



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS
DE LA INFORMACIÓN

BIBLIOTECAS Y ESTADO: UNA TEORÍA
POLÍTICA DE LAS INSTITUCIONES
BIBLIOTECARIAS

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE:
DOCTOR EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS
DE LA INFORMACIÓN

PRESENTA
FELIPE MENESES TELLO

COMITÉ TUTOR:
DRA. JUDITH LICEA AYALA
DR. IGNACIO SOSA ÁLVAREZ
DR. MIGUEL ÁNGEL RENDÓN ROJAS



MÉXICO, D. F.
CIUDAD UNIVERSITARIA
2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico esta tesis:

A la memoria de mis Padres y mi hermana Rebeca

A mi hija Daniela

A mi esposa Yuniasley

A mis hermanas Elvia y Graciela

A mis sobrinos José Alberto, Aniela, Luis Miguel y Alexis

A mis colegas y compañeros de trabajo

Mi agradecimiento sincero:

A mi Comité Tutor:

Dra. Judith Licea Ayala

Dr. Ignacio Sosa Álvarez

Dr. Miguel Ángel Rendón Rojas

y sinodales

Dra. Estela Morales Campos

Dr. Jaime Ríos Ortega

por su tiempo, guía, atención, crítica y apoyo.

A todos aquellos que hicieron posible la elaboración de esta tesis, especialmente a los bibliotecarios profesionales y auxiliares que me brindaron el servicio de biblioteca necesario para documentarme.

¡¡Gracias a todos!!

ÍNDICE GENERAL

Introducción

El tema institucional de las bibliotecas.....	i
Bibliotecas, ideología y Estado.....	v
Bibliotecas, democracia y Estado.....	x
Bibliotecas, derecho y Estado.....	xv
Hacia la formulación de una bibliotecología política.....	xxi

Primera Parte

LA DIMENSIÓN IDEOLÓGICA DE LAS BIBLIOTECAS EN EL APARATO DE ESTADO

1 La unidad bibliotecas y sociedad como modelo de punto de partida.....	2
1.1 La conexión sociológica: sociedad y bibliotecas.....	2
1.2 Las funciones generales de las bibliotecas en la sociedad.....	8
1.3 La conmutación de la función social a la función ideológica de las bibliotecas..	13
2 El significado de los términos ideología, Estado y poder respecto de las bibliotecas.....	15
2.1 La comprensión del entronque ideología y bibliotecas	15
2.1.1 El análisis de la unidad Estado y bibliotecas	20
2.1.1.1 En torno de la teoría liberal del Estado	20
2.1.1.2 Acerca de la teoría marxista del Estado	27
2.1.2 La apreciación conceptual de la dualidad poder y bibliotecas.....	32
2.1.2.1 La biblioteca en el poder.....	33
2.1.2.2 El poder de la biblioteca	37
3 Los horizontes teóricos referentes al engarce bibliotecas e ideología	40
3.1 Las bibliotecas como parte dinámica de la estructura material de los aparatos ideológicos del Estado.....	41
3.1.1 El significado de la noción aparato de Estado en relación con las bibliotecas	42
3.1.2 Las bibliotecas como ideología materializada del trabajo ideológico	44
3.1.3 Las bibliotecas como parte de la estructura material ideológica de la clase dominante	48
3.1.4 Las bibliotecas en el conjunto de aparatos ideológicos del Estado.....	56
3.2 Las bibliotecas como centros de poder ideológico en el marco del Estado	72
3.2.1. El problema ideológico en el proceso selección-eliminación-destrucción de materiales.....	73
3.2.1.1 Selección, libertad de lectura y censura	73
3.2.1.2 Eliminación, destrucción y estado de sitio.....	76
3.2.2 La traza ideológica en los instrumentos de ordenamiento bibliográfico	81
3.2.2.1 En las listas estándar de términos.....	81
3.2.2.2 En los esquemas de clasificación bibliográfica	88

3.2.3 La postura del bibliotecólogo ante el problema de las ideologías	94
3.2.3.1 Ante el mito de la neutralidad ideológico-política	96
3.2.3.2 Ante la toma de una posición político-ideológica	99
3.2.4 El bibliotecólogo a la luz del servicio bibliotecario que presta en la arena de las luchas ideológicas.....	109
3.2.4.1 Como víctima de las políticas represivas del poder estatal.....	110
3.2.4.2 Como colaboracionista del poder político-ideológico	118
3.2.4.3 Como figura en el marco de la resistencia/desobediencia civil	122
Referencias	138

Segunda Parte

LAS BIBLIOTECAS EN EL ESCENARIO DEL ESTADO DE DEMOCRACIA

4 La unidad bibliotecas y democracia como concepción bibliotecológico-política preliminar	156
4.1 El nexo político-pedagógico: democracia, educación y bibliotecas.....	158
4.2 El nexo político-ciudadano: democracia, ciudadanía educada y bibliotecas	161
4.3 El nexo político-cívico: democracia, bien público, ciudadanía activa y bibliotecas.....	167
5 Los valores fundamentales de la democracia en el marco de las bibliotecas.....	171
5.1 La libertad en función de las libertades públicas en el ámbito bibliotecológico	172
5.1.1 Fuentes matrices de las libertades público-ciudadanas.....	173
5.1.2 Configuración de la libertad de acceso a la información	176
5.1.3 Formulación de la libertad de expresión	183
5.1.4 Apuntalamiento racional de la libertad intelectual	187
5.2 La igualdad en relación con el mundo de las bibliotecas.....	195
5.2.1 La igualdad jurídico-política.....	196
5.2.2 La igualdad social.....	201
5.2.3 La igualdad de oportunidades	207
5.2.4 La igualdad económica.....	215
5.3 La justicia en el plano de las bibliotecas.....	221
5.3.1 La justicia social	223
5.3.2 La justicia distributiva	229
5.3.3 La justicia asignativa	238
6 Bibliotecas y participación política en la democracia.....	248
6.1 El concepto de participación política en el plano del discurso bibliotecológico	249
6.2 Las formas de participación política, una aproximación político-bibliotecológica	256
6.3 La ciudadanía político-informada, factor cultural relevante para el desarrollo de la participación política.....	264
6.4 La socialización de la información política, finalidad de los servicios bibliotecarios orientados hacia la participación democrática.....	273
Referencias	279

Tercera Parte

LAS BIBLIOTECAS EN LA ESFERA DE LA DIVISION DE PODERES EN EL ESTADO DE DERECHO

7 Las bibliotecas que asisten a los órganos del Poder Legislativo	302
7.1 ¿Bibliotecas parlamentarias o legislativas?.....	302
7.2 ¿Las bibliotecas parlamentarias son especiales, especializadas o generales?	306
7.3 La biblioteca en la composición orgánica del parlamento.....	313
7.4 La biblioteca parlamentaria y el principio de información.....	319
7.5 Las bibliotecas parlamentarias como apoyo a proyectos políticos.....	322
7.6 Las funciones parlamentarias, factores que determinan el trabajo de las bibliotecas parlamentarias	325
7.7 La biblioteca y el sistema de comisiones parlamentarias	340
7.8 La biblioteca y los grupos parlamentarios.....	347
7.9 La biblioteca parlamentaria y el procedimiento legislativo	350
7.10 La comunidad bibliotecaria parlamentaria en el mundo.....	355
7.11 El sistema bibliotecario parlamentario mexicano en el nivel federal	360
7.11.1 La Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas	361
7.11.2 La Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales	368
7.11.3 La Dirección General de Servicios de Bibliotecas.....	370
7.11.4 Las bibliotecas del sistema parlamentario bicameral	374
8 Las bibliotecas que sirven al aparato del Poder Ejecutivo	379
8.1 Acerca de las bibliotecas presidenciales	380
8.1.1 El término estadounidense «biblioteca presidencial»	381
8.1.2 Al servicio del Órgano de la Presidencia de la República	384
8.1.2.1 En la estructura de la Jefatura del Estado	385
8.1.2.2 En la estructura de la Jefatura de Gobierno.....	388
8.1.3 Al servicio del titular de la Presidencia de la República.....	392
8.1.3.1 En la dinámica de sus actos políticos	392
8.1.3.2 En el desarrollo de sus facultades constitucionales	395
8.2 Las bibliotecas en el marco de la Administración Pública.....	400
8.2.1 ¿Qué es la Administración Pública?.....	400
8.2.2 Administración Pública, bibliotecas y documentación.....	403
8.2.3 Administración Pública, servicios públicos y bibliotecas	408
8.2.4 El factor funcional entre Administración Pública y bibliotecas.....	412
8.2.4.1 Las bibliotecas en apoyo a las funciones de dominación política.....	416
8.2.4.2 Las bibliotecas en apoyo a las funciones de dirección administrativa.....	435
9 Las bibliotecas que apoyan a la estructura del Poder Judicial	440
9.1 El marco conceptual de las bibliotecas del Poder Judicial Federal.....	441
9.2 Las bibliotecas jurídico-judiciales en el espectro de las formas orgánicas jurisdiccionales	444
9.3 La importancia de las bibliotecas que apoyan la función jurisdiccional de los tribunales.....	448
9.4 La documentación jurídica en el sistema de información de la administración de justicia	451

9.5 La relación entre información jurídica, informática jurídica y biblioteca judicial	456
9.6 La documentación/información jurisprudencial en la biblioteca judicial.....	461
9.7 La relación entre biblioteca jurídica, investigación jurídica y doctrina jurídica..	465
9.8 La dimensión democrática de las bibliotecas judiciales	469
9.9 Los jueces como principales usuarios de las bibliotecas judiciales.....	473
9.10 La asociación de la comunidad bibliotecaria jurídica en el mundo.....	477
9.11 El sistema bibliotecario-documental del Poder Judicial de la Federación en México.....	480
9.11.1 En la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	482
9.11.2 En el Tribunal Electoral	486
9.11.3 En el Consejo de la Judicatura Federal	490
Referencias	494
Conclusiones	527

Resumen

Se desarrolla una investigación teórica, por lo tanto general y abstracta, que tiende a la explicación de un entramado de categorías interrelacionadas y organizadas bajo un esquema que permite esclarecer un cuerpo epistemológico, mediante el cual, conforme se avanza en su desarrollo, lectura crítica y relectura, se puede denominar como *bibliotecología política*. Así, el discurso que se ha procurado tejer refleja algunas partes medulares de la relación *Bibliotecas y Estado*. Se trata, en efecto, de un análisis que relaciona la teoría de las instituciones bibliotecarias con la teoría de la superestructura del Estado. Desde esta arista, las reflexiones son inter y multidisciplinarias porque giran en torno del objeto institucional y fundamental de estudio de la bibliotecología (las bibliotecas), pero en estrecha relación con el objeto de estudio de la ciencia política (teoría general del Estado), la ciencia jurídica (teoría del derecho del Estado) y doctrinas afines. Así, con esta aportación se intenta ir más allá de los estadios de pensamiento referentes al nexo *Bibliotecas y Sociedad*, en el cual prima el análisis interdisciplinario entre la bibliotecología y la sociología. Consecuentemente, se crea un conjunto de percepciones teóricas en el que se distinguen otros niveles de interpretación, abstracción y formulación de ideas que ligan, principalmente, el saber de la *bibliotecología* con el de la *politología*, o sea entre la disciplina que estudia la diversidad de centros bibliotecarios y la doctrina ordenada del Estado, forma de organización política sometida a un ordenamiento jurídico-político.

El tema de investigación se concreta en presentar nuevas constelaciones teóricas en el campo de la bibliotecología. Desde este ángulo, se muestra que la bibliotecología como disciplina es posible fortalecerla con otros enfoques y esquemas de análisis y estudio, pues en esta ocasión se articula con las ciencias creadas para comprender al *homo politicus*, con el fin de percibir por qué, para qué, cómo, cuándo y dónde requiere él de las instituciones bibliotecarias en el seno del Estado. Es decir, se plantean bases teóricas sólidas de lo que se puede entender como *bibliotecología política*, evidenciando la necesidad de que entren en juego varios aspectos y conceptos de pensamiento bibliotecológico con el politológico. Este engarce demuestra, por un lado, la complejidad de lo que se ha pretendido tejer a la luz de ambos pensamientos teóricos y, por otro, hasta qué punto el tema de la presente investigación está todavía ausente o insuficientemente analizado en el campo de la disciplina. En este sentido, se muestra que la teoría de una *bibliotecología política* puede constituir un innovador bagaje intelectual de conocimiento bibliotecológico-político, cimentado en configuraciones discursivas capaces de hacer pensar en una línea general de indagación original y útil que nos ayude a comprender el impacto que los sistemas bibliotecarios tienen en el desarrollo y funcionamiento del Estado de hoy en día. En todo caso, se trata de percibir algunas de las diversas dimensiones de acción e influencia entre el *homo bibliothecarius* y el *homo politicus*, sin menos cabo del *homo bibliographicus*.

En el campo de la política teórica existe ya desde hace tiempo el conocimiento y reconocimiento de un conjunto de disciplinas especiales que han contribuido desde diferentes perspectivas a construir lo que se conoce como *Enciclopedia política*; disciplinas tales como Filosofía Política, Historia Política, Sociología Política, Economía Política, Psicología Política, Derecho Político, Geografía Política, Educación Política, Antropología

Política, entre otras. Acorde con este conjunto de conocimiento que la literatura especializada recoge, analiza, sintetiza y organiza sistemáticamente, demostramos con la presente investigación que existe la posibilidad de construir una Bibliotecología Política, la cual pase, por un lado, a enriquecer el plano teórico de nuestro esencial objeto de conocimiento (la institución bibliotecaria) y, por otro, que aspire a formar parte de esa enciclopedia; así como para fomentar la indagación bibliotecológica interdisciplinaria (en este caso entre bibliotecólogos y politólogos), la cual combine e integre conocimientos entre dos disciplinas en la búsqueda de originar una dimensión cognitiva nueva que con el tiempo llegue a alcanzar el nivel de una nueva disciplina. Cabe agregar que esta conjugación disciplinal se configuró, en ciertas partes del discurso, en investigación bibliotecológica multidisciplinaria, pues se requirió de la combinación de investigación de otros campos epistemológicos afines a la ciencia política, entre los que cabe destacar el referente al Derecho Político. En efecto, la resultante final de algunos apartados de este trabajo responde a la combinación de un proceso complejo de reflexión teórica, pues evidencia una fusión de más de dos disciplinas, por ende, el discurso se caracteriza por ser híbrido puesto que incluye elementos e ideas interdisciplinarias y multidisciplinarias, reflejándose así una rica variedad de estadios de conocimiento con perfiles dialécticos.

La revaloración, reconstrucción y recreación de vocablos simples y compuestos (o complejos) en el entramado de la formulación de la teoría política de las instituciones bibliotecarias que desarrollamos, fue uno de los principales retos. Este desafío fue difícil porque durante el estudio y análisis de la literatura bibliotecológica que ha intentado anudar ciertos aspectos de nuestro campo de saber y acción con algunos aspectos de la política y de lo político, prácticamente no se hallaron conceptos y definiciones explícitas o implícitas acerca del fenómeno en curso que pretendíamos conceptualizar. Por lo que la tarea de entrelazar y confrontar ideas orientadoras, fue lo que permitió generar juicios que renuevan, aclaran y fundamentan una serie de términos vertidos en el terreno de la contemplación bibliotecológica. De esta manera, a lo largo del discurso se presentan matices discursivos-conceptuales que han creado interesante polémica, los cuales prácticamente han pasado inadvertidos en el universo de la inteligibilidad del espectro bibliotecológico o que han sido superficialmente considerados en este marco epistémico. La clave para formular la presente teoría está, entonces, cimentada en un terreno conceptual firme, así como en una estructura de conocimiento que amerita realmente el título de tal teoría. En este sentido, el cuerpo teórico bibliotecológico especial que se teje está basado tanto en la lectura crítica de textos como de la “lectura” del mundo. Para ello se acudió a las fuentes de certeza y se conjugó, de forma equilibrada y armoniosa, los puntos de vista que ofrece la literatura pertinente pero sin perder de vista la realidad, general o específica, que valida lo escrito. Esto permitió separar lo que, a mi juicio, es o no universal y permanente de lo que ha estado y está sujeto a transformación. Desde esta perspectiva, se crean nuevos vientos para la atmósfera de la especulación bibliotecológica. Se advierte así que la institución bibliotecaria, como objeto variado de conocimiento reflexivo del bibliotecólogo, es factible y necesaria su conexión con otras realidades y cuerpos de conocimientos sociales, políticos, ideológicos y culturales, con el objetivo de abundar y profundizar en dimensiones desconocidas por quienes se han dedicado a cultivar con esmero el discurso de la *bibliotecología pura*.

La estructura de la investigación se delineó con base en una vasta bibliografía especializada y en consonancia con el discurso inter y multidisciplinario que fue desarrollado. Acervo

documental que permitió ordenar un conjunto sistemático de ideas, por lo que el contenido del discurso se muestra en el índice, mismo que evidencia el panorama general de la selección, definición y delimitación del tema, el cual fue pensado minuciosamente tanto en lo general como en lo particular. El cuidado puesto en el diseño de la estructura, permitió penetrar en torno de la temática, por lo que el esquema se modificó respecto al bosquejo presentado en el protocolo de investigación, el cual siempre se consideró como guía provisional. De esta manera, se logró alcanzar un nivel mayor de abstracción y concreción. Así, para llegar a la organización del índice de la investigación, fue menester una labor tanto de profundidad como de extensión del tema. La elaboración de esta estructura permite distinguir la forma analítica de las partes principales y subordinadas del problema y las relaciones entre ellas. De tal manera que se evitaron, en la medida de lo posible, defectos de articulación, proporción, omisión y unidad. Este cuidado facilitó la recopilación de información bibliográfica, así como el orden riguroso de las secuencias y los epígrafes generales y particulares que conforman la articulación temática del documento.

En suma, el contenido del presente trabajo está constituido por tres partes, y cada una se conforma por tres capítulos, sumando, así, nueve capítulos. La primera parte se titula «La dimensión ideológica de las bibliotecas en el aparato de Estado», misma que comprende los tres primeros capítulos: 1] La unidad bibliotecas y sociedad como modelo de punto de partida, 2] El significado de los términos ideología, Estado y poder respecto de las bibliotecas y 3] Los horizontes teóricos referentes al engarce bibliotecas e ideología; la segunda parte se denomina «Las bibliotecas en el escenario del Estado de democracia», la cual incluye los tres siguientes capítulos: 4] La unidad bibliotecas y democracia como concepción bibliotecológica-política preliminar, 5] Los principios fundamentales de la democracia en el marco de las bibliotecas, 6] Bibliotecas y participación política en la democracia; la tercer parte lleva como título «Las bibliotecas en la esfera de la división de poderes en el Estado de Derecho», en la que cubre los últimos tres capítulos, a saber, 7] Las bibliotecas que asisten a los órganos del Poder Legislativo, 8] Las bibliotecas que sirven al aparato del Poder Ejecutivo, y 9] Las bibliotecas que apoyan la estructura del Poder Judicial.

En cada uno de los capítulos se presentan reflexiones críticas que si bien pertenecen a la esfera de la razón teórica, no se deja de analizar y formular juicios de hecho, sugiriendo así argumentaciones sobre ciertas realidades. Con todo, el lector no hallará, desde luego, un estudio completo y cerrado. Por lo que no obstante el amplio y profundo discurso que aquí se presenta, cada parte, cada capítulo y cada rubro se aproxima apenas a un esbozo que se antoja como una veta inagotable de investigación para las presentes y futuras generaciones de bibliotecólogos. Con todo ello, se ofrecen aquí visiones teóricas que, a juicio del autor, parecen esenciales para una reflexión actual sobre los principales conceptos básicos de lo que constituye un esfuerzo por comenzar a construir una *teoría política de la biblioteca* o, como se ha dicho, una «bibliotecología política», cuerpo de conocimiento determinante para comprender cabalmente las relaciones dialécticas entre las diversas instituciones bibliotecarias y los diferentes aparatos o instituciones jurídico-políticas del Estado.

Palabras clave: Bibliotecas, Estado, Sociedad, Ideología, Democracia, Derecho, Bibliotecología Social, Bibliotecología Política

Introducción

El tema institucional de las bibliotecas

La «biblioteca» es uno de los conceptos esenciales de la bibliotecología. Motivo por el que la biblioteca como institución es el fenómeno fundamental a lo largo de esta investigación. Se observa así que ella no nace ni evoluciona por generación espontánea, como tampoco se halla en el vacío abstracto, sino que ocupa unas determinadas coordenadas de espacio y tiempo. Es, por lo tanto, una institución con rasgos materiales e intelectuales evidentes; es, en general, una entidad que refleja las múltiples caras del acontecer de la humanidad; es un organismo que responde a mecanismos sociales, políticos, culturales e ideológicos del Estado y la sociedad. Con base en esta perspectiva, se observa que la biblioteca no se centra únicamente en el desarrollo y organización de las colecciones sino también en el cumplimiento de las obligaciones sociales que entrañan servicios. De tal modo que ella se sitúa principalmente en el espectro del Estado. Es así como el centro bibliotecario se proyecta como un problema político, con el afán de complementar o apreciar desde otras aristas el problema social de ese recinto.

Como instituciones sociales, las bibliotecas se distinguen en este trabajo como mecanismos principalmente de servicio público que ayudan a configurar el orden social que gobierna el comportamiento de los individuos que viven y conviven en la estructura del Estado. De esta manera, ellas se vislumbran como instituciones que, junto con otras (archivos y museos), ofrecen recursos materiales e intelectuales de particular importancia para los diversos grupos sociales; son organismos formales para asistir a gobernados y gobernantes. Se configuran como parte esencial de las estructuras de los aparatos complejos del Estado, como establecimientos que realizan actividades y funciones de carácter social, educativo y cultural, las cuales ayudan a impulsar comportamientos políticos, económicos e ideológicos, entre otros. En este sentido, se aprecia a la biblioteca como una institución de instituciones, en tanto que los servicios bibliotecarios son pieza clave para hacer funcionar una gran variedad de instituciones políticas, educativas, científicas, económicas, religiosas, gubernamentales, etcétera, al servicio tanto de la sociedad civil como de la sociedad política, en suma, para echar andar la compleja maquinaria del Estado.

Acorde con lo anterior, las bibliotecas constituyen una base sobre la cual descansa la función de información, puesto que ellas sirven para desarrollar, organizar, difundir y circular información documental entre las personas y los grupos, entre el individuo y la comunidad. Los centros bibliotecarios, por ende, están dotados de recursos, se hallan en determinados contextos de la estructura estatal y llevan a cabo una serie de tareas orientadas por técnicas y valores comunes que apuntan hacia la obtención de determinados objetivos; son entidades de apoyo pues son indispensables para el desarrollo social y político del Estado; son organizaciones que se esfuerzan por garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento que transmiten los libros y las publicaciones periódicas, entre otros tipos de acervos. Desde una perspectiva institucional, las bibliotecas son sistemas regulados de información bibliográfica que se caracterizan por determinados procesos

estructurados. En general se distinguen porque, además de los elementos materiales y humanos que las conforman y forman, tiene un origen de necesidad social, es decir, están disponibles para satisfacer necesidades sociales de la comunidad, esto es, necesidades de información, de educación, de investigación y de esparcimiento, contando para tal efecto con personal profesional y auxiliar. Necesidades todas ellas propias del individuo y de la comunidad.

En efecto, los centros bibliotecarios están comúnmente relacionados con la satisfacción de alguna necesidad humana: la necesidad de mejorar su vida, la necesidad de aumentar de rango, la necesidad de tener una esperanza de cara al futuro, la necesidad de tomar decisiones, la necesidad de cultivar identidad, la necesidad de tener creencias, en fin, la necesidad de saber y conocer en específico respecto a los logros de la especie humana, y como tal la gente procura afianzarse a aquellas instituciones que contribuyen al desarrollo de las cualidades propias de cada individuo, además de que les abre las puertas a la universalidad de la cultura, por ende, instituciones que les proporciona bienestar y utilidad. Desde este ángulo, las bibliotecas son instituciones necesarias en potencia, pues si desapareciesen, tendrían que ser reemplazadas por organizaciones parecidas que se encargasen de crear posibilidades a hombres y mujeres de consultar las fuentes documentales de información necesarias para el desarrollo de sus vidas. Por esto, la humanidad se esfuerza por construir y mantener los espacios bibliotecarios indispensables que le permitan realizarse en la vida. De esta manera, se aprecia también la necesidad social de establecer instituciones de carácter bibliotecario, lo que implica asimismo la necesidad de mejorar las existentes o de prepararlas y adaptarlas acorde con los cambios sociales. Estas necesidades se ponen de manifiesto cada vez que se intenta estructurar una escuela, un hospital o un parlamento. El factor de indispensabilidad se distingue cuando se piensa que crear y mejorar bibliotecas, como instituciones imprescindibles para la sociedad, son acciones de positivo valor que apuntan precisamente hacia la satisfacción de las necesidades apremiantes que presentan los diversos grupos sociales.

Las instituciones bibliotecarias son símbolos culturales porque son un tipo de instituciones sociales que colaboran a conservar y transmitir la herencia cultural. Son, además, un fenómeno histórico universal, por tanto, son consideradas como un fenómeno social total orientado a la organización y circulación del conocimiento para servir hoy en día a niños, jóvenes y adultos, indicando con esto que ellas están idealmente al servicio de todos. En el trayecto de la historia, el conocimiento y la política de la aplicación del mismo las han transformado, y con esto han logrado impulsar el cambio de la sociedad y del Estado. El pensamiento de universalidad de los centros bibliotecarios estriba también en que no son monopolio de las escuelas y universidades, pues si bien esos recintos desempeñan una relevante función en el sector de la educación formal, el servicio de biblioteca abarca a toda la estructura política denominada Estado, y el Estado en sí es un fenómeno mundial de la civilización humana en los diversos cuadrantes historiográficos, y que a través de los siglos ha desarrollado y requerido de instituciones bibliotecarias. El Estado así se transforma y desarrolla, constituyendo esta naturaleza de entidades culturales que influyen en la vida social de la población.

Se infiere que un Estado es sólido en la medida que sus instituciones funcionan eficazmente, entre ellas las de carácter bibliotecario, pues son sitios que tienen los recursos

documentales para garantizar que los asuntos públicos se atiendan de manera informada. Por esto el Estado, complejo y dinámico, en esta investigación se proyecta con una tupida estructura de instituciones bibliotecarias. Aquí el concepto de estructura implica la idea de un conjunto en su totalidad, así como la existencia de partes y la disposición ordenada de relaciones. De tal suerte que el Estado se configura como un organismo político y social que crea, desarrolla y hace funcionar bibliotecas de diferentes tipos. Esto da lugar a vislumbrar la unidad «Bibliotecas y Estado» como un conglomerado estructural-funcional para el cumplimiento de actividades determinadas. Esto implica que las bibliotecas como instituciones ayudan al funcionamiento de otras instituciones, con miras a crear ciudadanos formados e informados. En este orden, el objeto institucional de estudio y análisis de la bibliotecología lleva a efecto tareas y *funciones básicas* (bibliotecas públicas y escolares), *especiales* (bibliotecas para grupos vulnerables) y *especializadas* (bibliotecas para grupos técnicos y científicos). Por esto, si bien las bibliotecas son instituciones universales que evidencian ciertas similitudes, no presentan las mismas formas y características de fondo en todos los aparatos del Estado. Observamos así que los centros bibliotecarios evolucionan y cambian, según el cuadrante institucional y por los propios procesos sociales.

Para determinar el significado de la «institución bibliotecaria», hay que tener en mente que se trata de un fenómeno cargado de connotaciones sociales, políticas, ideológicas, jurídicas, económicas y culturales, pues es posible, como se muestra en este trabajo, asociarlo con alguna teoría para descubrir especificidades, esto es, para encontrar contextos concretos que nos permitan determinar la connotación de esa palabra clave. Si las bibliotecas son una realidad de esquema diverso que tiene que ver con los modos de orden social y político del Estado, entonces el concepto implica varios referentes y enfoques que es posible formar a partir de factores objetivos por su ubicación en el sistema del Estado. Desde este ángulo, las bibliotecas se han convertido desde hace tiempo en instituciones estratégicas para el desarrollo político de la sociedad. Por esto, las perspectivas teóricas de la ciencia política y disciplinas afines permiten aclarar y sugerir conceptos en relación con el nexo que existe entre bibliotecas y Estado. Este tipo de institución política (el Estado) es producto de la acción del ser humano en tanto que es un ser eminentemente social, esto es, vive y actúa en un marco de instituciones, entre ellas las de carácter bibliotecario, y aunque algunos miembros de la sociedad a las bibliotecas las perciben lejanas, ellas están comúnmente en el horizonte del progreso del Estado. No se trata, por tanto, de instituciones caducas o en vías de extinción, como a veces ha pretendido intuir el discurso que se ampara bajo la égida de las tecnologías electrónicas. Por el contrario, la aplicación de éstas ha permitido hacer más eficaces a esos recintos bibliográficos.

Las bibliotecas en el transcurso del tiempo han apoyado los esfuerzos del Estado por hacer llegar, a través de los aparatos del mismo, información y conocimiento mediante servicios bibliotecarios para impulsar programas sociales y culturales de desarrollo. Estos sitios con acervos documentales, en tanto espacios institucionales, refieren que sus actividades y funciones impactan sobre el cuadrante general y abierto de la vida pública; son instancias donde la técnica documental permite organizar colecciones y gestionar servicios a fin de cumplir con trabajo técnico-administrativo preciso pero social y políticamente fundamental para apoyar la dinámica del Estado. Socialmente en relación con las bibliotecas que asisten a entidades docentes (escuelas, academias, universidades, etcétera), entre otras formas de corporación social; políticamente respecto a aquellas que más están expuestas a las

contingencias de los procesos que llevan a cabo los poderes públicos del Estado (poderes ejecutivo, legislativo y judicial). Así, el servicio de biblioteca materializa una institución que tiene el cometido de integrar colecciones para satisfacer las necesidades de información de la comunidad a la cual sirve. De modo que estas instituciones proyectan valores sociales y políticos de servicio público, teniendo como obligación alcanzar objetivos constituidos en marcos axiológicos, normativos, estructurales y funcionales. En esta tesitura, ellas comportan valores humanos y aspectos positivos, por lo que comúnmente están asociadas con el progreso de la humanidad.

El tema institucional de las bibliotecas en esta investigación ayuda a plantear esquemas conceptuales que sirven de pautas en el acopio y análisis de la información y en la interpretación de la misma. Se observa así que las instituciones bibliotecarias son entidades no transitorias que funcionan (con excepción de las bibliotecas públicas propiamente dichas y las bibliotecas nacionales) a menudo dentro de instituciones básicas o de mayor envergadura. No obstante la duración de las instituciones bibliotecarias indispensables en el contexto del Estado no siempre está asegurada en un mundo en proceso de rápida evolución política, económica y técnica, pues no todas las bibliotecas pueden permanecer efectivas y viables en épocas de crisis o transición. Si bien algunas sobreviven a través del tiempo, otras pierden efectividad por múltiples causas, entre éstas cabe mencionar la mengua de apoyo económico, la falta de personal adecuado y la pérdida de adaptabilidad al cambio del sistema social y político. Los desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios) y las calamidades provocadas (guerras, persecuciones, inquisiciones) por el hombre son factores que también han destruido varias de esas instituciones abocadas a la organización de colecciones bibliográficas. Otras, a pesar de los siglos que tienen de existir y de enfrentar inestabilidades, continúan desarrollándose y su personal, generación tras generación, sigue siendo sensible a las necesidades apremiantes de sus usuarios. Así, a lo largo de los años, algunas(os) comunidades, escuelas, bancos, universidades, hospitales, fábricas, cárceles, sindicatos, tribunales, agencias policiales, iglesias, monasterios, parlamentos, secretarías o ministerios, embajadas, entre otras instituciones, han creado bibliotecas. En el conjunto institucional del Estado, se percibe que son pocos los tipos de instituciones que en las circunstancias actuales pueden evitar la presencia de centros bibliotecarios. Esto no quiere decir, por ejemplo, que todas las escuelas de educación básica u hospitales tengan biblioteca.

La variedad de instituciones bibliotecarias es tan grande que bien puede percibirse que lo único que tienen en común es que todas ellas tratan de alguna manera de influir para el bien de las ideas, las actitudes y la conducta de la humanidad, no obstante las contradicciones que en los anales de la historia podemos encontrar al respecto. Idealmente entonces los centros bibliotecarios deben proporcionar las condiciones necesarias que permitan a la gente llevar vidas satisfactorias y, si se acepta esta premisa, se llega a la conclusión de que el criterio del éxito en el trabajo del quehacer bibliotecario, como un bien social, consiste en lograr que más personas vivan más satisfechas en el lugar en donde está enclavado el servicio de biblioteca. La organización de esta naturaleza de sitios culturales tiende por consiguiente a tratar de proporcionar un ambiente de información, ideas y conocimiento que le ayude a la comunidad a buscar, localizar y elegir atinadamente el autor, título o tema, es decir, a hacer la elección más satisfactoria de documentos entre un número de elecciones alternativas, asegurando que cada individuo tenga las oportunidades de consulta

de materiales de lectura para favorecer así la mejora de su personalidad y lograr categoría y significación en sus relaciones con otros individuos y círculos sociales. Por esto, la autoridad bibliotecaria que descuida sus actividades, funciones y servicios descuida factores clave que contribuyen al éxito en todo el trabajo de lo que implica el desarrollo pleno de un servicio eficaz de biblioteca.

Además de que las bibliotecas proyectan y fomentan valores generalmente aceptados por las comunidades con las que están relacionadas, es posible añadir que los fondos que desarrollan y organizan, las funciones que desempeñan y los servicios que ofrecen tienen que ver con los intereses comúnmente importantes de la sociedad; su estructura interna mantiene cierto orden prescrito en un reglamento; y protegen un patrimonio documental de relevante valor cultural y comunitario. Bajo este vértice, las instituciones bibliotecarias no son sistemas de información aislados, pues se hallan en contextos histórico-sociales determinados, esto es, esas instituciones nunca han existido al margen de la sociedad, como tampoco al margen del Estado, ya que se forman a partir de un conjunto de relaciones sociales que se suscitan entre grupos sociales e instituciones sociales. Estos contextos son condicionamientos que influyen irreversiblemente en ellas. En consecuencia esas expresiones culturales no son inmunes al mundo exterior. Son las presiones externas de necesidad las que condicionan lo que las bibliotecas deben ser en su interior. Su eficacia técnica de organización de acervos y de gestión de servicios está en función entonces de los procesos dinámicos que se suscitan en el entramado del Estado. Así, el objeto institucional de estudio de la bibliotecología no es algo estático, pues responde a realidades políticas y sociales que causan cambios de mentalidad y comportamiento de los seres humanos, por lo que ese objeto repercute en toda la estructura social, así como en la distribución de poder dentro de la misma. Por todo lo anterior, se tiene la convicción de que la pervivencia y evolución de la humanidad depende de la capacidad de la sociedad y el Estado para crear, estructurar y reestructurar ese universo de instituciones. En definitiva, la biblioteca es una institución con tradición social.

Bibliotecas, Ideología y Estado

El análisis de la relación entre «bibliotecas e ideología» indica que este tipo de instituciones culturales desarrollan, organizan, conservan y difunden conocimiento ideológico en el seno del Estado, puesto que el contenido de sus acervos refleja intereses de los grupos sociales antagónicos. La controversia ideológica en el plano de las bibliotecas se observa así como parte de las prácticas sociales y políticas de estos organismos que inciden en la producción de lo que constituye las diferencias ideológicas del ser humano. Uno de los indicios más explícitos de ese nexo se halla en la historia de las bibliotecas y del libro, pues esa historia está impregnada de conflictos ideológicos, lo que significa que ellas han formado, forman y formarán parte activa de un mundo socialmente problemático. De tal suerte que los centros bibliotecarios no están distribuidos en territorios estatales etéreos de un conocimiento social puro, ni están libres de prejuicios de valor; por lo tanto, tampoco conforman colecciones bibliográficas desarrolladas por encima del fragor de los intereses contradictorios. Creer en la posibilidad de tal papel inocuo de las bibliotecas en el marco de la estructura del Estado, si no es un error de percepción sí una de las mayores ilusiones. Por esto, se piensa que

mientras las divergencias de poder y riqueza persistan, las instituciones bibliotecarias no tienen margen para ignorar el mundo de la ideología, la cual se concibe como un sistema de ideas o conceptos donde un grupo político o fuerza social expresa su concepción del mundo pasado, presente y futuro; es, además, un sistema de juicios y argumentos a través del cual ese grupo o esa fuerza da expresión a sus posiciones ante los problemas del mundo. De ahí que la ideología sea algo en continua elaboración y corrección, procesos que demandan de ideas escritas.

En la práctica social las ideologías son, en efecto, conjuntos de ideas organizadas que permiten a un grupo dirigente disponer de un proyecto social y orientar táctica, estratégica e intelectualmente su dominio; o bien compuestos de ideas que facultan a un grupo sometido habilitar un contraproyecto que le encamine hacia la movilización. Por este motivo, las ideas que contienen los acervos de las bibliotecas son elementos relevantes para la conservación del poder y para los movimientos sociales que se expanden a una gran variedad de ámbitos de la realidad social. Ellas son así componentes culturales en el contexto de los conflictos puesto que participan, a través de los servicios que prestan, en la transmisión de ideas con las que se identifica y necesita el grupo. Es decir, los centros bibliotecarios no están alejados o aislados en absoluto de las relaciones entre las clases sociales y de la lucha que se desarrolla entre ellas sino que, por el contrario, sus fondos bibliográficos están marcados por las ideologías de la clase dominante en el cuadrante social o político en el cual están inscritos. De esto se desprende que esas instituciones culturales se definen por la producción y el consumo de las obras del espíritu que *conservan, organizan y propagan* entre sus diversos tipos de comunidades de usuarios. Funciones que se hallan permanentemente vinculadas a los procesos que implican las relaciones sociales fundamentales de la sociedad existente. Esto significa que la compleja unidad «bibliotecas y conflictos» es inherente a todo sistema social, algo así como un imperativo estructural en tanto la sociedad y el Estado continúen articulándose de manera clasista, o bien mientras siga habiendo excluidos del poder, la riqueza y el privilegio.

Si la sociedad se asemeja a un campo de batalla donde compiten las ideologías para lograr la victoria, entonces el ser humano que vive en sociedad dentro del Estado requiere de recursos materiales e intelectuales, instrumentales e institucionales que le garanticen el desarrollo, la conservación y la difusión de los diferentes sistemas de ideas. Los impresos y las bibliotecas son algunos de esos recursos que permiten el proceso continuo de estudiar o analizar, corregir o desechar, renovar o crear ideologías entre los contendientes ideológicos, configurados como individuos o grupos, como lectores o usuarios, como contribuyentes, ciudadanos y electores con necesidades diversas de información. A ellos, las bibliotecas les proporcionan ventajas estratégicas sobre los demás porque esos recintos ofrecen acervos y servicios, información y conocimiento que les permiten constantemente ampliar y profundizar, redefinir y ajustar su propia postura. Durante esta batalla, que apunta por conseguir la hegemonía, no es posible librarla sin el apoyo de las bibliotecas, pues esa lucha en gran medida se libra en el terreno de la información organizada. Así, las entidades bibliotecarias son espacios que contribuyen al forcejeo de los significados ideológicos en los terrenos del discurso político que entraña rivalidad de diverso orden. La batalla ideológica de las palabras se moldea en cierto modo en el seno de las perspectivas ideológicas que ofrecen los acervos de las bibliotecas, por esto ellas están en el vórtice de las profundas, amplias y divergentes disputas ideológicas.

La práctica política en el interior de todo Estado demanda espacios bibliotecarios para construir la estructura ideológico-intelectual necesaria del individuo, de la colectividad. Recintos que le ofrezcan, a uno y otra, colecciones para estimular el forjamiento de sus sueños y expectativas con la finalidad de que encuentre sentido a la vida y racionalidad a su lucha, a sus movimientos sociales y políticos. Las bibliotecas así, mediante sus acervos y servicios, difunden y fomentan una gran diversidad de ideas; por lo tanto son portadoras de fundamentos ideológicos que tienden a humanizar la lucha política. En este sentido, el vínculo «bibliotecas e ideología» se encuadra en la valoración espiritual y se centra en las dimensiones del sentimiento del hombre. Gracias a los libros y las bibliotecas, las ideas se siguen cultivando, lo que significa que la creación intelectual de las ideologías no se puede agotar, por lo que el punto de vista que argumenta el «fin de las ideologías» está fuera de lugar. Los actos de estudio, análisis y producción son los fenómenos intelectuales que determinan la creación de los sistemas de ideas. La ideología, basada en la temperancia, la sensatez y el juicio crítico de la lógica del pensamiento, está asociada al uso intensivo de esas instituciones que ofrecen, a través de la variedad de autores, títulos y temas, una plataforma sistemática al servicio del raciocinio humano, esto es, para crear argumentos y discursos, investigar y estudiar, confrontar opiniones y posiciones, conocer valores y cosmovisiones.

Hay momentos históricos en que las clases y los Estados dominantes, en virtud de sus ventajas, oportunidades e intereses, han aprovechado mejor las instituciones bibliotecarias para imponer abrumadoramente sus ideas. Esto significa que las bibliotecas no siempre han sido baluartes de la defensa de la libertad e igualdad de la humanidad, como pueden atestiguar en los diferentes cuadrantes de tiempo y espacio los ciudadanos negros en los Estados Unidos o los judíos en Europa durante el predominio de la Alemania Nazi, por mencionar algunos acontecimientos que han dejado perenne huella en el espíritu del hombre y que se recogen a menudo, con el pertinente enfoque, en la literatura bibliotecológica. De tal modo que los centros bibliotecarios han estado asociados también a las posibilidades de expansión de sistemas ideológicos perversos, cuya violencia y despotismo representan la brutalidad. La práctica de ideologías racistas es un panorama nefasto en la historia del mundo de las bibliotecas y los libros; es prueba de la existencia de sistemas de ideas que engendran odio, discriminación, segregación, intolerancia, guerras. En suma, violaciones flagrantes de los derechos humanos universales. Pero esta dominación ideológica nunca ha sido absoluta en tiempo, ni cubre a todos, ni abarca todas las dimensiones, pues existen indicios a menudo en crear una cultura bibliotecaria de resistencia, de desobediencia civil, mediante proyectos para crear bibliotecas, si así fuere el caso, en la clandestinidad o simplemente en contextos que originen contra-información. Iniciativas varias de ellas basadas en afianzar el poder ideológico de los oprimidos. La correlación de fuerzas políticas, el grado de organización de los grupos sociales, además de la posición orgánica de los intelectuales, definen la intensidad de esa dominación. Los intelectuales orgánicos, en el marco de la dicotomía opresores/oprimidos, han aprendido a lo largo del tiempo el valor y el poder del discurso impreso, de la información y, por ende, del servicio de biblioteca. De tal modo que las bibliotecas como depósitos organizadores de sistemas ideológicos se hallan tanto en los cuadrantes de la dominación como en los de la lucha de clase. Se comprende esto porque las ideologías funcionan como legitimadoras del

abuso de poder y la desigualdad, por un lado, y como recurso de la resistencia, el desafío, la disidencia y el cambio, por el otro.

Esta concepción dialéctica nos permite entrever que las ideologías que conservan los fondos bibliográficos de esas instituciones no sólo ayudan a someter a la gente a un orden dado, sino que también la capacita para una acción social consciente, incluso para movimientos sociales orientados hacia un cambio gradual o revolucionario. Desde esta arista, las bibliotecas, con sus recursos documentales y gama de servicios, influyen en los complejos procesos sociales y políticos, en los que las ideologías entran en colisión, compiten, se superponen o forman alianzas. Así, el funcionamiento de las organizaciones documentales que nos ocupa se evidencia en las relaciones del *status quo* y el cambio social, esto es, en los planos de la reproducción y la transformación del poder, en cuyo centro de atención está siempre el Estado. Bajo esta óptica, las bibliotecas se conciben como escenarios o lugares de custodia de la palabra impresa, del discurso ideológico o de apoyo a éste; como centros neurálgicos internos de los aparatos ideológicos del Estado para el logro argumentativo racional no coercitivo. Son, por ende, parte de la estructuración del orden discursivo; son algunas de las matrices institucionales, materiales e intelectuales, para la selección, el control, el ordenamiento, la difusión y la circulación de las ideologías publicadas en diversas fuentes; son parte de la organización eficaz del poder en la sociedad. Relaciones sociales de poder que se condensan y cristalizan en el terreno político del Estado.

Se sabe que no existe grupo social o Estado hegemónico que pueda asegurar durante largo tiempo su poder político solo con el poder represivo, pues la cultura cumple una función social-ideológica fundamental para el sostén y reproducción del sistema político. Así que los grupos dominantes ejercen la función de dirección cultural de transmisión ideológica a través de un conjunto de organizaciones e instituciones que divulgan la interpretación de la realidad correspondiente a sus intereses, entre ellas las de carácter bibliotecario. Así que en el seno de los aparatos ideológicos del Estado, se crea y desarrolla una gran variedad de centros bibliotecarios con el fin de complementar el poder represivo con el intento de justificar y reproducir las estructuras y relaciones de dominación. Se percibe por lo tanto que la ideología conlleva un sistema de valores, símbolos y comportamientos que aparece representado en el arte, la filosofía, el derecho, la religión, las ciencias sociales, etcétera, contenidos en los acervos de las bibliotecas. Desde esta perspectiva, esos recintos forman parte de la estructura de dominación social, puesto que el Estado es un aparato de coerción que logra mantener su poder mediante una tupida red institucional que en su seno requiere de servicios de información bibliográfica. Coincidimos así con los planteamientos de algunos de los más señeros representantes de la teoría marxista (Marx, Engels, Bujarin, Gramsci, Althusser, Poulantzas y otros) de la reproducción respecto a que las entidades bibliotecarias favorecen la reproducción cultural, ideológica y social. En este vértice, ellas son los mecanismos de propagación y acceso al discurso ideológico público que generan los grupos de políticos, filósofos, escritores, académicos, líderes intelectuales, ideólogos tanto de la clase dominante como subyugada, entre otras elites que tienen el privilegio de tener pleno acceso a los libros y a las bibliotecas.

Se afirma que no hay poder sino por la fuerza, y un poder que no domina no es poder. En esta perspectiva, las categorías de poder, dominio y fuerza en el contexto del Estado no

pueden separarse del ámbito institucional bibliotecario, puesto que incluso la naturaleza coercitiva que caracteriza al poder represivo que ejerce la estructura estatal necesita tanto de acervos bibliográficos como de servicios de biblioteca para hacer efectivo ese poder. En efecto, las fuerzas armadas y los contingentes del orden público y de seguridad crean y desarrollan importantes sistemas bibliotecarios (bibliotecas militares, bibliotecas policiales y otras) alrededor del mundo para asistir a ejércitos, cuerpos policiales y de inteligencia; los funcionarios (magistrados, ministros, jueces, abogados, etcétera) que velan la función coercitiva del Estado también tienen a su alcance recursos especializados de información documental (bibliotecas jurídicas en general y bibliotecas judiciales en particular). Por esto, aquí se pone de relieve el distinto lugar que el poder del Estado ocupa en las diferentes coordenadas de dominación ideológica, específicamente en la relación que se vislumbra entre «bibliotecas y poder». Por tanto, cabe dilucidar en torno de dos momentos importantes: «la biblioteca en el poder» y «el poder de la biblioteca». El primero corresponde a la presencia real de la institución bibliotecaria en los diversos espacios del poder político en general, y del poder coercitivo en particular; el segundo se refiere al poder simbólico que se observa en torno a la influencia que ella tiene en el marco de los imperativos del Estado. No faltan hechos reales que evidencian en primer plano que el poder político no sólo se asienta en actos para contener, detener o castigar con violencia comportamiento políticos y sociales que apuntan a socavar el poder estatal, sino también se finca en actos de represión dictados a través del control y uso de elementos, recursos y entidades de información organizada, tales como las bibliotecas y los archivos.

Acorde con lo anterior, las instituciones bibliotecarias, especialmente las que desarrollan colecciones en las áreas de las ciencias sociales y humanidades o que tienen acervos importantes en torno de éstas, son espacios de memoria histórica, de construcción social del pensamiento político, por ende, en donde los intelectuales fraguan las ideologías que han de orientar los movimientos sociales. Desde esta arista se entiende que un determinado sistema de ideas es una mezcla de conceptos de origen básicamente intelectual que apunta a concretarse en la práctica y que caracteriza las contingencias de la política cotidiana en el seno del Estado. Así, la ideología está formada tanto por formulaciones teóricas y programáticas como por la interpretación de las experiencias colectivas vividas durante las movilizaciones, racionalizadas en documentos publicados y puestos al servicio para su consulta en una gran variedad de centros bibliotecarios. Si bien el espectro social bibliotecario no necesariamente conduce de manera directa al activismo político, sí sirve para gestar esquemas doctrinales sobre el que los estudiosos analizan, construyen y reinterpretan sus planteamientos ideológicos para mover a la acción colectiva. En suma, entre movilización y política existe el complejo campo de la ideología en el que entra en juego el mundo de las instituciones de lectura pública, es decir, las bibliotecas puesto que éstas actúan como recursos culturales que contribuyen a la creación de marcos ideológicos, por lo que se hallan involucradas en una serie de procesos ideológicos-culturales. Ningún proceso social conflictivo o pacífico podría avanzar sin el servicio que prestan esas entidades, pues de ellas depende en parte el actuar de grupos e instituciones que entretejen las relaciones de la sociedad. Las bibliotecas así se convierten en elementos importantes de la estructura que hace funcionar al Estado.

Bibliotecas, Democracia y Estado

Se ahonda acerca del nexo «bibliotecas y democracia» cuando se refiere a las condiciones sociales y políticas de acceso y uso de los acervos con información documental, previamente catalogada y clasificada, para que las personas, acorde con su estatus ciudadano, puedan realizar y promover las actividades y los estilos de vida que ellas eligieron en el contexto de las diversas formas de orden, convivencia y asociación que proyectan su vida civil dentro del Estado de democracia. La calidad del acceso a las colecciones bibliográficas que desarrollan las instituciones bibliotecarias y la naturaleza de los servicios bibliotecarios hacia los diferentes grupos sociales es lo que, según se percibe, puede determinar el grado, la forma y el alcance de participación en este ámbito. Estos recursos institucionales se traducen en derechos específicos que hacen posible, en principio, el acceso universal a las bibliotecas, particularmente las de carácter público. Recursos que, en efecto, son esenciales para la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder político, esto es, ya sea como miembro de un instituto político dotado de autoridad pública o como elector de los candidatos que aspiran a ocupar un cargo de funcionario público. En esta perspectiva, los sistemas bibliotecarios públicos requieren una esmerada atención respecto a su creación, desarrollo, distribución y funcionamiento, puesto que su objetivo es garantizar los mecanismos adecuados para ayudar a construir y mantener una ciudadanía educada, informada y, consecuentemente, activa en los terrenos de la agenda pública, el debate político y la contienda electoral.

Se infiere entonces que una estructura bibliotecaria funcional, disponible para favorecer, articular y materializar los valores que caracterizan a la democracia como forma de vida, gobierno y Estado, es un recurso clave. Semejante estructura, según observan los teóricos del tema, ayuda a incrementar la capacidad de los ciudadanos para explorar mecanismos previamente establecidos en el seno del Estado democrático. Así, las bibliotecas contribuyen a constituir un orden democrático, habilitante de capacidad informada y acción democrática. Especifican la satisfacción de necesidades de información de los futuros (de niños y niñas) y presentes ciudadanos (adultos) para que ellos, como miembros de una comunidad política (Estado), logren ser libres e iguales en relación con lo que entraña un efectivo proceso democrático. En efecto, proporcionan esas instituciones las oportunidades de información, conocimiento y saber con que juzgar si un fenómeno, situación o sujeto es o no justamente democrático. Los centros bibliotecarios así se configuran como un «derecho universal democrático». La universalidad en torno del uso de la biblioteca como derecho humano está contemplada en una serie de manifiestos y declaraciones mundiales, regionales y nacionales, productos de conferencias y congresos que evidencia el espíritu democrático de la comunidad bibliotecaria.

Las bibliotecas que se constituyen con el erario se conciben como un «derecho público democrático» en tanto ayudan a establecer las condiciones de información documental que posibilitan a la ciudadanía, junto con otras formas de información y comunicación, a zanjar sus disputas y conflictos que les caracteriza el vivir en democracia; y porque esas entidades culturales materializan el derecho de acceso a la información y se incluyen en la ley pública democrática. Es decir, el derecho democrático sobre el acceso a las bibliotecas se distingue por las prerrogativas institucionales y organizativas que detallan las leyes (legislación bibliotecaria y conexas) que conforman el derecho público democrático. En esta tesitura, esas instituciones sociales crean un marco de lectura pública para apoyar la actividad

política que mantiene los valores (libertad, igualdad y justicia) y los niveles de desarrollo de la relación Estado y democracia. De tal modo que los centros bibliotecarios ofrecen espacios (salas de lectura), componentes (colecciones bibliográficas) y llevan cabo actividades (servicios) que les permiten a los(as) ciudadanos(as) efectuar prácticas democráticas más eficaces. Por esto, el Estado democrático está obligado a garantizar la estructura bibliotecaria adecuada para tal efecto; y la comunidad bibliotecaria profesional y auxiliar debe salvaguardar, con el apoyo del Estado, los servicios de biblioteca y de información en el contexto de la democracia.

Según se puede entrever en la presente investigación, las instituciones bibliotecarias y sus bibliotecarios confieren un aura de legitimidad a la vida político-democrática. Pero no siempre ha sido así. La historia de las bibliotecas revela acontecimientos de la práctica bibliotecaria alejada de la democracia o bajo ataque mediante procesos de censura. Es suficiente con estudiar la historia del siglo recién pasado para comprobar esta realidad: el fascismo en España, Italia y Japón, el nazismo en Alemania, los golpes de Estado y las dictaduras militares en América Latina y el apartheid en Sudáfrica, entre otros hechos, son claros ejemplos en este sentido. Hallar testimonios de actos estatales contra actos bibliotecarios no es difícil incluso en algunos Estados democráticos. El compromiso institucional de las bibliotecas con la democracia es así un fenómeno nuevo, como escasa y reciente es la literatura bibliotecológica monográfica en torno de la relación que existe entre bibliotecas y democracia. Nexos que no se puede analizar como una unidad simple pues existen distintas categorías, concepciones, componentes y tradiciones que tratan de manera diferente la naturaleza de ese nudo teórico en el plano del Estado, por lo que es factible seguir diferentes direcciones de análisis y estudio. El amplio espectro de la democracia perfila una variedad de puntos de vista respecto a la temática. Esta constelación incluye las relaciones entre bibliotecas, educación, ciudadanía educada y políticamente activa; bibliotecas y valores democráticos; y bibliotecas y participación política. En estos enclaves teóricos se encuentran la emancipación política en el proceso de la toma de decisiones que afectan a la comunidad, la conformación de un gobierno responsable y la transformación de una ciudadanía pasiva en una ciudadanía participativa. La importancia de esta teoría resalta porque a esas entidades culturales se les estima como sistemas institucionales que pueden colaborar a fomentar el estudio de fuentes bibliográficas para la discusión, el debate y la competencia de opiniones y juicios divergentes.

Se piensa que ninguna concepción del Estado democrático moderno puede ser válida sin un análisis del sistema nacional de información, por ende, sin una reflexión seria de los sistemas bibliotecarios con los que cuenta. Asimismo, ningún sistema de bibliotecas en el terreno de la democracia puede prescindir de un estudio del Estado democrático. En este sentido, el Estado moderno debe ser entendido en el contexto de sus sistemas de bibliotecas con los que cuenta, pues esto nos permite apreciar el progreso institucional y conceptual bibliotecario clave de esa estructura política. Las bibliotecas en virtud que otorgan derechos y oportunidades de acceso a la información, son no sólo lógicamente necesarias para la democracia ideal o perfecta, sino que son también una condición práctica esencial para que exista la democracia como una realidad en sus tres dimensiones fundamentales, esto es, como forma de vida, gobierno y Estado. Bajo este ángulo, los ciudadanos, incluidos entre ellos los profesionales de la bibliotecología, debemos ser capaces de distinguir entre ideales y realidad, para de esta manera también saber conectar los ideales democráticos a la

realidad democrática y así comprender cabalmente que esa fenomenología triádica de la democracia exige el funcionamiento de bibliotecas en la esfera de las instituciones sociales, políticas, judiciales, administrativas, educativas, económicas, etcétera. Las bibliotecas poseen sus propios valores sociales, éticos, culturales, funcionales, profesionales, identitarios, pedagógicos, entre otros, por lo que ocupan así un lugar crucial en los diferentes aparatos del Estado democrático. De tal modo que esos centros, al servicio de la ciudadanía dentro del binomio gobernante-gobernado, están mejor protegidos en el contexto de la república democrática.

En virtud que la construcción de la ciudadanía con una sólida cultura democrática requiere de adquisición de conocimientos, entonces se ha considerado pertinente también analizar la relación «bibliotecas y educación». Estos centros se constituyen así en espacios que apoyan la educación cívica, incidiendo de esta manera en el proceso de conformación de una cultura democrática, la cual no se forja en abstracto puesto que es un proceso de socialización política que demanda, entre otras cosas, de bienes y servicios bibliotecarios capaces de ofrecer un amplio abanico de información. Esta percepción está acorde con la tradición republicana principalmente, puesto que infiere esta teoría que el ejercicio de la ciudadanía requiere formación académica, y ésta insta de libros y bibliotecas. En esta tesitura, el ejercicio de la ciudadanía se refleja no sólo por el reconocimiento de determinados derechos que confiere la constitución (ciudadanía por estatus), sino también por la libertad de actuación y prácticas democráticas (ciudadanía por oficio). Se vislumbra así que el acoplamiento de estas dos categorías de ciudadanía debe desarrollarse a través de una educación basada en el ejercicio de las virtudes cívicas. Por lo tanto, se estima que los centros bibliotecarios pueden facilitar los recursos materiales e intelectuales necesarios para que hombres y mujeres logren desplegar sus facultades pertenecientes a la ciudadanía plena, esto es, el conglomerado humano quien constituye una condición necesaria para la conformación de una democracia vigorosa. Esto implica que la ciudadanía no sólo conlleva la adquisición de un título jurídico, sino la obtención de conocimientos e informaciones para una práctica de compromiso social orientada a la participación en el contexto público, así como para la formación de virtudes que permitan la articulación política de lo que entraña el bien común público.

Los centros bibliotecarios en la esfera del Estado de democracia se observan como un bien público porque ellos son una aspiración social de acceso libre para los gobernados conscientes de la necesidad de acceso a la información documental, y un componente de las políticas públicas de los gobernantes que se identifican con el bien común. Los gobernados o parte de ellos anhelan y exigen tener bibliotecas porque éstas configuran una plataforma idónea para complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje que llevan a cabo escuelas y universidades; conforman un elemento de la política gubernamental porque permiten ofrecer bienes y servicios bibliotecarios que ayudan a regular la convivencia social dentro de un marco de libertad, justicia, e igualdad. Acorde con esto, el objeto institucional de la bibliotecología se contempla como parte de los espacios públicos que el Estado requiere para la convivencia democrática de los individuos. De modo que la distribución y el funcionamiento de las entidades bibliotecarias determinan que son buenos parámetros para apreciar el grado de democracia que un Estado tiene. Cuando las bibliotecas se ven reducidas en su obrar o cuando no existe una distribución y asignación justa entre la población de esos recursos, es una señal que el Estado adolece de visión política y voluntad

democrática. Pueden considerarse entonces a las instituciones que nos atañen como un ejemplo típico de bien de uso público, ya que se trata de un servicio de utilidad pública y demanda social que beneficia, directa o indirectamente, a toda la estructura político-social del Estado. Bajo este razonamiento se estima que el Estado democrático debe promover, dentro de la ley, la creación, el desarrollo y mejoramiento de las bibliotecas que ayuden a mitigar entre la población la desigualdad de oportunidades de acceso a la información.

La condición necesaria de todo Estado democrático es la protección de las libertades públicas, tales como las siguientes: libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de información, libertad ideológica, libertad de imprenta, entre otras complementarias o accesorias, vías por medio de las cuales los ciudadanos pueden dirigirse a sus gobernantes para exigir más y mejor igualdad y justicia. En este cuadrante teórico cobra particular importancia la relación «bibliotecas y libertades», pues el valor democrático de la libertad es el atributo que define al ciudadano. De tal modo que «democracia y ciudadanía», en el marco del Estado moderno, se une al nexo «bibliotecas e información» porque no es posible hablar de una democracia real sin ciudadanos informados que no aspiren a tener a su alcance instituciones que les garanticen plenamente esas libertades; y porque la cualidad de ciudadano implica el uso pleno de la razón, base de la libertad en general y de la libertad de acceso a la información en particular que los centros bibliotecarios se les convoca, a través de manifiestos, declaraciones y leyes, a practicar abiertamente. Por todo esto, las instituciones bibliotecarias en el contexto del Estado democrático no pueden ni deben lograrse al margen de la democracia. En este entendido, las personas al servicio de esas entidades culturales deben conocer y aplicar el diagrama axiológico (prácticas de respeto, tolerancia, solidaridad, legalidad, diálogo, pluralidad, consenso, honestidad, apego a la verdad, etcétera) que atañe a sus centros de trabajo; se deben entonces interesar por lo que concierne a lo público, al interés común que influye en ese medio precisamente para conseguir el bienestar colectivo que, en última instancia, es también una manera de alcanzar el bienestar individual. De tal suerte que el objeto institucional de estudio de la bibliotecología juega un papel central, según se puede columbrar, en el proceso que comprende desarrollo ciudadano democrático, el cual supone un equilibrio entre responsabilidad individual y responsabilidad social.

El análisis entre «bibliotecas y democracia» identifica a este tipo de instituciones culturales como fuentes de valores, deberes y virtudes sociales en los que se debe y puede educar cívicamente a los individuos. En este escenario, se percibe la relevante tarea de las bibliotecas de coadyuvar a capacitar cívicamente a la ciudadanía para que ella se base racionalmente en la promoción alerta de sus derechos y obligaciones que el marco jurídico del Estado dispensa. El propósito es la formación de personas que puedan mantener con perspectiva democrática su comunidad política y conducir así con efectividad sus vidas dentro de ella. Desde este punto de vista, es compromiso social de los centros bibliotecarios públicos auxiliar para que cada vez más los ciudadanos se involucren en la esfera pública con conocimientos y destrezas que les permitan desarrollar su sentido de responsabilidad hacia la comunidad que pertenecen. Por este motivo, las bibliotecas de los diferentes sectores de la sociedad están llamadas, en la teoría y en los documentos declarativos de diverso alcance, a colaborar en la enseñanza de la educación cívica, no en un sentido curricular, sino como parte de una estrategia más integral orientada a la construcción de una cultura de la democracia, en la que la ciudadanía con actuar democrático sea el resultante

básico. La creación y el desarrollo de bibliotecas en los Estados contemporáneos son una aspiración política de algunos gobernantes, porque a través del funcionamiento de ellas se hace patente el espacio público que apunta hacia la satisfacción de las necesidades que presenta la ciudadanía en materia de información.

Se aprecia, en suma, que es poco realista pensar que una ciudadanía democrática logre sostenerse sin una cultura democrática y ésta sin una cultura de la información. En este sentido, los fondos bibliográficos y la gama de servicios que ofrecen las bibliotecas resultan insumos de primera línea para el desarrollo de capacidades que permitan el auge de la participación ciudadana, no obstante que estas instituciones de bienes y servicios pasan comúnmente inadvertidas por aquellos teóricos y políticos que reflexionan en torno a temas como educación cívica, cultura política y asuntos afines. En razón a esto, es necesario que desde la perspectiva bibliotecológica se muestre cada vez más que al sistema escolar obligatorio, gratuito y laico, en el contexto del Estado de democracia, es menester considerar también al sistema bibliotecario público, en el sentido más amplio y profundo de lo que significa *lo público*. De ahí que es tarea del bibliotecólogo referir con claridad que la construcción de un modelo democrático de país no es posible si no se cuenta con ambos sistemas. Este enfoque estriba en pensar que si para la existencia de ciudadanos educados e informados es una de las mejores garantías para la democracia, entonces no es posible sólo pensar en escuelas, sino también en bibliotecas de diversa índole. Quienes se involucran en el proceso que implica construcción de una ciudadanía democrática requieren reconocer la relevancia que tienen tanto las escuelas como las bibliotecas. Esto exige simultáneamente contar con dos circuitos institucionales de acceso al conocimiento: el de la educación formal y el de la información documental, los cuales permitan al individuo tener los elementos indispensables para deliberar y concertar con otros ciudadanos sobre la multiplicidad de asuntos públicos. En razón de esto, si la educación adquirida en las aulas se considera un requisito para la formación de una buena ciudadanía, la biblioteca entonces es un requisito tanto para la educación como para la construcción de una ciudadanía políticamente educada e informada. La apatía política, la injusticia, el racismo, la violación a los derechos humanos, la inmoralidad pública, entre otras lacras sociales, son problemas de educación cívica que demandan, además de formación escolar y académica, frecuencia de lectura y consulta de una gran variedad de fuentes bibliográficas que se hallan en las entidades de información que nos ocupan. La biblioteca en esta perspectiva no puede ser ajena al ciudadano, consecuentemente para el ciudadano no debe ser ajena esa institución de información bibliográfica.

Si la ciudadanía es la condición que permite a las personas franquear el umbral que existe entre la esfera privada y la pública, entonces la calidad ciudadana comienza a configurarse cuando los hombres y las mujeres advierten la necesidad de contar con información de lo que ocurre más allá de sus hogares. Con base en esta idea, es importante notar que algunos tipos de bibliotecas desarrollen colecciones de periódicos (sin olvidar los de la prensa alternativa) de circulación nacional y local, pues estos acervos son los que principalmente dotan de recursos a los ciudadanos para que ellos logren discernir, edificar crítica y razonar sobre su comunidad política. Por esto, a la consolidación del acceso a las instituciones educativas se observa que debemos procurar incluir, teórica y prácticamente en los cuadrantes de la democracia, el acceso a las instituciones bibliotecarias, ya que es poco convincente afirmar que las escuelas por sí solas construyan una ciudadanía democrática,

pues las personas pueden aprender también a ser ciudadanos responsables en muchos otros espacios, entre ellos, los centros bibliotecarios.

Así, sabemos ahora que el servicio público de biblioteca es un factor indispensable para la democracia; que es un mecanismo valioso para originar y proveer elementos de cultura política y cultura democrática; que es consustancial a estos fenómenos culturales porque es un medio que sirve para documentar racionalmente la pluralidad política; que, por tanto, es limitado si sólo promueve sus bienes y recursos cuando alude únicamente a las relaciones formales que la bibliotecología pura percibe en abstracto entre los libros y los usuarios. La idea de ciudadanos en democracia implica contar con instituciones bibliotecarias para la democracia. En todo caso, la teoría que apunta a discernir el nexo «bibliotecas y democracia» se proyecta como una búsqueda de sentidos, de identificación de valores, de conocimiento y acción que es intrínseco a lo que entraña educación cívica. Una actitud ciudadana en donde el trabajo bibliotecario técnico se impregne de modos de pensar y sentir la vida con espíritu democrático. De tal manera, las bibliotecas se aprecian como escenarios sociales dinámicos, mediante los cuales los individuos pueden adquirir valores, formas de conducta, conocimientos, símbolos y directrices de socialización propia de la cultura política. El acceso a la información política y para fines políticos está asociado en parte al grado (cuantitativo y cualitativo) de información organizada que las bibliotecas ofrecen a sus usuarios. Se plasma entonces el afán de encontrar formas discursivas que alienten al bibliotecólogo a convertir los centros bibliotecarios en instituciones capaces de intervenir, a través de sus colecciones y servicios, en las esferas de la democracia.

Bibliotecas, Derecho y Estado

En el plano de esta tríada conceptual se articulan las instituciones bibliotecarias con los poderes públicos que configuran el Estado de Derecho, el cual se observa así que requiere de centros bibliotecarios. Esto sugiere advertir que esta naturaleza de estructura estatal, en virtud que se expresa y realiza a través de la norma legal, su funcionamiento eficaz depende también de las instituciones documentales en las que se apoya, tales como las bibliotecas que están distribuidas en los diversos aparatos gubernamentales, engranes esenciales de la maquinaria del Estado. La posibilidad de atender este análisis teórico pone de relieve no solamente características propias del Estado de Derecho, sino que se puede observar además cómo es factible que comparta esta figura estatal conceptos fundamentales entre la ciencia política y la bibliotecología, esto es, la de poder establecer diferencias en torno de los distintos tipos de entidades bibliotecarias que se distinguen no solo por rasgos accidentales sino también funcionales y estructurales. Las consideraciones que se ofrecen en relación con este rubro pretenden poner al descubierto aquellos aspectos singulares de las diversas determinaciones progresivas respecto al concepto de institución bibliotecaria que se han ido sucediendo unas a otras dentro del esquema conocido como división de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. La separación de poderes constituye así el grado de extensión, mediante el cual la investigación se limita a los mecanismos institucionales bibliotecarios de esos tres poderes públicos.

De tal modo que la relación Bibliotecas, Derecho y Estado se vincula con el nexo «bibliotecas y poderes públicos». Este nexo permite vislumbrar los tipos de bibliotecas que

están al servicio esencialmente para apoyar las actividades de quienes rigen al Estado, esto es, al servicio de las autoridades en la esfera estatal. Es decir, ayuda a distinguir, entre otras cosas, que las instituciones bibliotecarias, en la organización política que conforma el Estado de Derecho, son sistemas de información que cooperan, en tanto que brindan sus servicios documentales en cada uno de los tres poderes, para impedir el abuso de poder estatal y, en consecuencia, auxilian a proteger las libertades individuales y colectivas de la población. Acorde con la teoría de la separación de poderes, ¿qué tipo de centros bibliotecarios influyen más en el cumplimiento de las tres funciones en la gestión del Estado y del bien público? Nada impide sugerir que las bibliotecas incrustadas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son de igual trascendencia para el funcionamiento de un Estado de Derecho. Por esto se aprecia que la información y la documentación que ofrecen esos recintos a sus respectivas comunidades de usuarios poseen una importancia estratégica para el eficaz funcionamiento de las organizaciones de gobierno. El servicio de biblioteca así se cruza con varias dinámicas de información pública (difundida mediante diferentes canales de comunicación y soportes de información documental) y de oficio (la que se publica de manera pro-activa por mandato legal) del Estado, las cuales apuntan a mejorar el ejercicio de la gestión pública y de transparencia y rendición de cuentas, y cuya responsabilidad política recae en manos de los parlamentarios, presidentes y jueces.

Si el Poder Legislativo es el centro de la actuación política circunscrita en el órgano conocido como Parlamento, entonces se puede deducir que la información parlamentaria o para efectos de legislación requiere de un espacio bibliotecario destinado para la respectiva selección, adquisición, organización, difusión y circulación de fuentes bibliográficas. En esta tesitura, es factible discurrir en torno de las bibliotecas parlamentarias como epicentros de acceso a la información pública en el ámbito de los instrumentos políticos en que se basa el principio de la soberanía popular. En la variedad de funciones (de representación, deliberación, financiación, legislación, control, orientación política, jurisdicción, asunto electoral, administración, investigación, comunicación y educación) que desempeñan esos organismos polivalentes de gobierno se encuentra una explicación lógica respecto al papel relevante que proyecta tanto la teoría de la bibliotecología parlamentaria como la práctica misma que se lleva a cabo en el seno de las instituciones bibliotecarias al servicio de los legisladores. Desde este ángulo, se percibe que los centros bibliotecarios engarzados en los parlamentos deben apoderar a los miembros de los órganos legislativos de mecanismos idóneos de información, no solo por el hecho de tenerlos mejor informados, sino para apoyarlos en un mejor cumplimiento de sus funciones que afectan a toda la sociedad. Esta es la razón que motiva el que las bibliotecas parlamentarias siempre deben mantener estrecha relación entre su quehacer y las actividades que realizan las comisiones y grupos parlamentarios. En definitiva, se piensa que los servicios bibliotecarios y de información en la estructura orgánica de los parlamentos obedecen a facilitar el acceso a la información pública a todos los usuarios (internos y externos) interesados en los fondos que desarrollan esas instituciones.

Las bibliotecas parlamentarias en la práctica están expresamente convocadas a ser unidades dinámicas con colecciones documentales y servicios adecuados para satisfacer las necesidades de información de aquellos sujetos que están dedicados al trabajo colegiado que efectúan en los parlamentos. En razón de esto, esos centros bibliotecarios son el resultado de un fenómeno político institucionalizado que marca de manera importante la

vida pública del Estado, misma que se caracteriza por una circulación, análisis y generación permanente de información. Esto significa que el servicio de biblioteca parlamentaria en los diversos niveles históricos y sociales, ideológicos y culturales, se halla en la estructura de la convivencia política en consonancia a un sistema institucional correspondiente a un poder público. En esta perspectiva, debe hoy en día resultar rara aquella asamblea parlamentaria sin una biblioteca al servicio de los hacedores de leyes, consecuentemente, sin el acceso organizado a la información bibliográfica que ellos requieren. El soporte de información-documentación del parlamento descansa en su diseño institucional en el que el binomio biblioteca-archivo (incluida la versión digital) es un área básica dentro de la organización interna de todo parlamento moderno. Las tareas referentes a la compilación y sistematización de información no pueden realizarse sin la presencia de la figura de esta categoría de centro bibliotecario entre los órganos internos de apoyo que constituyen los servicios técnicos de las cámaras de diputados y senadores. Por tanto, el carácter de las bibliotecas parlamentarias es profesional porque apoya la actividad de producción legislativa que se desarrolla en el seno de los parlamentos, asambleas o congresos; porque asisten a los expertos (asesores e investigadores) de los diversos temas que tratan las leyes; porque tienen la responsabilidad de informar y documentar a los legisladores y así evitar la producción de leyes ineficaces; porque son una vía para que la ciudadanía conozca el quehacer parlamentario, en general, y el contenido de las normas que conforman el ordenamiento normativo del Estado, en particular; porque se ajustan al principio de máxima información, esto es, a evitar esquemas de información incompleta, equivocada o falsa; porque son mecanismos para agilizar el flujo de información parlamentaria entre los representantes y los representados; porque son, en suma, canales para difundir la cultura parlamentaria y así promover el conocimiento en torno de lo que es la cultura legislativa apegada al Estado de Derecho.

Otra esfera importante dentro del esquema de la división de poderes es el órgano ejecutivo, cuya función administrativa exige, como se puede observar, de diversos recursos bibliotecarios. Función que implica el ejercicio estatal del Poder Ejecutivo, el cual se refleja en actos apoyados por los órganos correspondientes que estructuran y permiten el funcionamiento de ese Poder. En efecto, las instituciones bibliotecarias deben asistir, en primera instancia y en un nivel superior, a dos variantes o modalidades, a saber, al Órgano de la Presidencia de la República, y al Titular de la Presidencia de la República. Desde este vértice se hace alusión a la unidad «bibliotecas y órgano ejecutivo», por tanto, en este entorno se trata de identificar los diversos tipos de bibliotecas gubernamentales que asisten al Poder encargado de impulsar las políticas del Estado; es decir, lo que se intenta es distinguir las bibliotecas gubernamentales que ofrecen sus servicios en la esfera del *sistema presidencial*, siempre presente éste en los *regímenes republicanos*. De tal suerte que en esta dimensión de análisis se reconocen como bibliotecas del Poder Ejecutivo a las bibliotecas gubernamentales que están al servicio de la Presidencia de la República y de sus dependencias directas que conforman la compleja y difusa estructura administrativa pública federal, las cuales se les conoce como secretarías o ministerios de Estado; sin olvidar además todas aquellas instituciones bibliotecarias que se hallan diseminadas en la dinámica administrativa pública de los órganos desconcentrados y descentralizados.

El desarrollo de la relación «bibliotecas y Poder Ejecutivo», enfrenta la dificultad de la escasez de literatura bibliotecológica explícita que existe al respecto, por tanto, encara el problema de la ausencia de puntos de vista teórico-prácticos que permitan formular una

unidad teórica consistente. El problema se agudiza cuando se observa que las aportaciones en materia del tipo de institución bibliotecaria que nos ocupa se refiere particularmente a una nación: los Estados Unidos de Norteamérica. Parece comprensible que en virtud del valor político, social y cultural que debe tener la «biblioteca presidencial» en los Estados democráticos de Derecho, es ya tiempo de hacer el esfuerzo por crear un avance teórico que nos permita dilucidar sobre el interés que ese centro bibliotecario, en el seno de los Estados contemporáneos administrados bajo el sistema presidencial, puede tener en el marco especial de una *bibliotecología política*. En atención a las categorías que la doctrina de la división de poderes reparte el poder político, esa rama de la bibliotecología no puede evadir el problema teórico que entraña la biblioteca presidencial en el entramado de la forma estatal conocida como Estado Federal. Se piensa así que el Poder Ejecutivo requiere ser constituido con una organización bibliotecaria sólida, la cual se institucionalice respetando y ayudando a respetar las exigencias del Estado de Derecho, a saber, la división de poderes, el imperio de la ley, la ley como expresión de la voluntad general, la legalidad de la Administración Pública y la práctica de los derechos y libertades fundamentales.

Acorde con lo anterior, pensar en torno de las bibliotecas del Poder Ejecutivo es preciso proceder a estudiar, como punto de partida, el concepto de la «biblioteca presidencial» desde la óptica estadounidense, la cual a nuestro juicio es la más documentada. No obstante, es necesario tratar de argumentar, desde otras aristas, de qué manera ese tipo de centro bibliotecario le es factible asistir tanto a la Jefatura de Estado como de Gobierno. En todo caso, es viable razonar por qué los servicios de biblioteca presidencial deben de existir, en el marco del régimen presidencial, para apoyar los actos políticos que se le confiere al Titular del órgano ejecutivo de la República. De modo que yendo más allá del modelo de la biblioteca presidencial de los Estados Unidos, se considera relevante hilar un discurso que apunte hacia la construcción teórica de una biblioteca presidencial en práctica plena para asistir al presidente de la República durante su gestión. En segunda instancia, resulta pertinente reflexionar acerca de las bibliotecas que están al servicio de la estructura gubernamental conocida como Administración Pública Federal. Se asume así, con el propósito de trazar una teoría política convincente de las instituciones bibliotecarias, en los cuadrantes de influencia del Poder Ejecutivo, la necesidad de articular el conocimiento bibliotecológico con el saber de algunas ramas del derecho, tales como: el derecho político, público, constitucional y administrativo; y, por supuesto, con el conocimiento político de la teoría del Estado y/o ciencia política.

Las bibliotecas en el contexto de la estructura institucional del Poder Ejecutivo están caracterizadas, como las de los otros poderes públicos, por entornos y contornos propiamente estatales, por lo que la administración pública de esos centros se distingue como una cualidad del Estado. Así, las actividades funcionales de ese poder público implican un terreno de infinito trabajo; una gama de actos estatales de orden tan diverso como los múltiples tipos de centros bibliotecarios existentes en el mundo ejecutivo gubernamental. La índole de esa cualidad es, en efecto, el conjunto de actividades institucionales del Estado que entraña una gran variedad de expresiones. Desde esta arista, el servicio de biblioteca se configura en una capacidad del Estado como constructor, tanto para acrecentar el poder estatal (dominación política) como para impulsar el desarrollo de la sociedad (dirección administrativa). La composición social y política del Estado advierte que difícilmente hay tareas importantes que no tengan alguna relación con la necesidad de

consultar información y asimilar conocimiento, por ende, de acudir al uso de las bibliotecas u otras instituciones documentales. El alcance de esas entidades bibliográficas llega al límite donde la necesidad de la realización de los fines del Estado lo requiere.

En razón de lo anterior, el espectro del servicio de biblioteca en la esfera de la estructura gubernamental del Poder Ejecutivo, en contraste con el de los poderes Legislativo y Judicial, tiene una naturaleza plurifuncional; y tiene un alcance más notoriamente público. Las bibliotecas así en el marco de la Administración Pública, brazo derecho del Poder Ejecutivo, se configuran como bienes y servicios para ayudar a satisfacer necesidades y atender demandas sociales y políticas de gobernados y gobernantes. Por eso se afirma que la Administración Pública es el contenido fundamental de la actividad correspondiente al Poder Ejecutivo, y se refiere a las actividades de gestión, que el titular de la misma desempeña sobre los bienes del Estado (incluidos los de carácter bibliotecario) para suministrarlos de forma sistemática y permanente, con miras a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general dentro del marco del derecho; dicha atribución tiende a proyectar a las bibliotecas como una realización genuina de servicio público. El Poder Ejecutivo así entendido se convierte en un factor decisivo para la construcción de sistemas bibliotecarios que cubren todas las dimensiones propias de la condición humana que vive y convive dentro de un Estado democrático de Derecho, esto es, estructura política en donde las bibliotecas pueden ser una propuesta como objetivo constante de políticas públicas para la progresiva democratización del acceso a la información y como un proceso siempre abierto al análisis crítico que oriente la construcción en nuestro tiempo de una sociedad más capacitada para vivir en democracia.

En relación con el Poder Judicial, desde el vértice de su constitución orgánica, se observa que está asociado al poder que desempeña el Estado a través de su *función jurisdiccional*. Manifestación especial del Estado de Derecho que requiere también, como nos lo muestra la realidad circundante, de centros bibliotecarios y otras unidades de información con fondos documentales especializados. Aunque para efectos del presente discurso, tal y como se ha hecho en los apartados anteriores, se privilegia el estudio referente a las instituciones bibliotecarias que apoyan directamente a los órganos que constituyen la potestad jurisdiccional, la cual, en el derecho positivo, se erige como un poder distinto de los otros dos poderes (el Legislativo y el Ejecutivo). Acorde con la teoría sobre el tema, la expresión «poder judicial» tiene dos sentidos, a saber: *el orgánico*, esto es, el que se refiere al andamiaje conformado por los tribunales federales o locales, estructurados jerárquicamente y dotados de distinta competencia; y *el funcional*, el cual implica la función que esos órganos judiciales del Estado desempeñan. Esta percepción dual, en consecuencia, es factible aplicarla también al análisis de los centros bibliotecarios que asisten a los órganos jurisdiccionales, pues desde la perspectiva orgánica, las bibliotecas, dentro de la estructura de ese poder público, se configuran como el elemento material de los servicios bibliotecarios y de información organizada y disponible para su consulta y análisis de la comunidad interesada en todo tipo de información jurídico-judicial; desde la óptica funcional, esas unidades documentales están inmersas en la esfera de la función jurisdiccional que realiza, en el nivel nacional y en esencia, el Órgano Judicial del Estado. Así que en este cuadrante se aprecia la relación «bibliotecas y Poder Judicial» desde diferentes vertientes. Para tal efecto, ha sido necesario recurrir a la teoría del Derecho Constitucional y/o del derecho de la política, en tanto que esta rama de la Ciencia Jurídica

es la que comprende el estudio del Poder Judicial en la orgánica y dinámica del poder público. De tal suerte que se concede particular atención a la doctrina clásica del Derecho Público, encargada precisamente del análisis del Estado de Derecho, para vislumbrar la variedad de centros bibliotecarios que se hallan disponibles en el entramado de las instituciones políticas con carácter jurídico.

El apropiado funcionamiento de la justicia depende también de una adecuada actividad de las bibliotecas jurídicas en general y de las bibliotecas judiciales en particular. De tal suerte que el Estado necesita centros bibliotecarios especializados que con sus acervos y servicios mejoren el acceso a la información jurídico-judicial; servicios bibliotecarios que ayuden a revolucionar la concepción de las ramas del Derecho, desarrolladas por los juristas que abordan esta disciplina con diferentes grados de abstracción; colecciones bibliográficas que contribuyan a construir o reformular la teoría de la ciencia jurídica desde diversos planos. Con deficientes e insuficientes bibliotecas al servicio del Poder Judicial resulta difícil pensar en el mejoramiento de las capacidades de aquellos que tienen como tarea esencial ampliar y profundizar, estudiar y enseñar Derecho positivo (conjunto de leyes escritas en un cuadrante territorial, que abarca toda la creación jurídica del Legislador, tanto del pasado como la vigente, recogida en forma de Ley); de aquellas instituciones que tienen el compromiso de formar cuadros profesionales para la práctica de habilidades destinadas a la preparación y ejecución de actos procesales; de quienes tienen la elevada responsabilidad de juzgar; en suma, de los usuarios que tienen la necesidad de contar con las capacidades de orden intelectual en los planos de la doctrina, la argumentación jurídica y la jurisprudencia. Desde esta perspectiva, a los profesionales de la bibliotecología también les incumben los problemas que entraña estudiar, analizar y aplicar justicia, pues el impacto de este género de instituciones bibliotecarias tiene un amplio panorama en diversos contextos del ser humano. En última instancia, las motivaciones y necesidades de información judicial de los usuarios de la justicia (ministros, magistrados, jueces, abogados, periodistas, académicos, líderes, actores, justiciables, etcétera), en el ámbito de los tribunales, es lo que determina el requerimiento de crear y desarrollar más y mejores bibliotecas en el escenario del Poder Judicial. Esta naturaleza de servicio de biblioteca adquiere relevancia social también porque puede coadyuvar a hacer más efectivo el derecho de acceso a la información pública (institucional, jurisdiccional o judicial y administrativa) que genera ese órgano de Estado. El interés social de las bibliotecas al servicio del Poder Judicial radica así en la aplicación del Derecho y la trascendencia que éste tiene entre la sociedad para una vida de paz y convivencia.

Las bibliotecas judiciales se deben apreciar en el sentido amplio que comprende los procedimientos de acopiar, almacenar, conservar, organizar, circular y difundir acervos con información idónea al contexto de aquellos usuarios a los que asiste. De modo que el derecho de consultar información incluye también la facultad de la libertad de acceso a ese tipo de centros bibliotecarios. La necesidad a saber respecto a la existencia de determinada información judicial (sobre procesos, historia de magistrados y jueces, sentencias que hayan causado ejecutoria, juicios relevantes, publicación de edictos, etcétera) no se satisface solamente con la consulta de un eficaz archivo judicial. Hay ciertos formatos con información (ya sea institucional, jurisdiccional y administrativa o de oficio del Poder Judicial) que son pertinentes en los acervos bibliográficos de las instituciones bibliotecarias al servicio del Poder Judicial. En las colecciones de consulta o referencia, en el archivo

vertical y en el acervo general de libros y publicaciones periódicas que se desarrollan en el seno de las bibliotecas judiciales se puede incluir gran cantidad de obras o documentos con información de esas categorías. Desde esta arista, es en la esfera del Estado de Derecho en donde se reconoce el binomio indisoluble biblioteca-archivo. De tal manera que es posible igualmente entender a esos recintos como un servicio de orientación sistemática, puntual y permanente. Se percibe así a esas bibliotecas, junto con los archivos, como medios coadyuvantes de la función judicial del Estado de Derecho, esto es, como mecanismos que ayuden a acelerar la impartición de una justicia informada, pronta y expedita. Entonces es tarea prioritaria del personal que labora en ellas hacer más accesible el recurso información-conocimiento jurídico-judicial. En este marco, las bibliotecas gubernamentales especializadas que nos ocupan no pueden observarse bajo simples fórmulas técnico-administrativas tradicionales. La responsabilidad social que se requiere, por parte del personal profesional y auxiliar, para hacer funcionar eficazmente esos espacios exige además de una visión que permita actuar conforme a determinados principios y con apego a determinados valores, los cuales deben vincularse con los códigos éticos imperantes.

Hacia la formulación de una bibliotecología política

De acuerdo con lo escrito en los rubros anteriores, se desarrolla una investigación teórica (estudio del conocimiento) que tiende a la explicación de un entramado de categorías interrelacionadas y organizadas bajo un esquema que permite esclarecer un cuerpo epistemológico, mediante el cual, conforme se avanza paulatinamente en su desarrollo, lectura crítica y relectura, se podría valorar bajo el término genérico de *bibliotecología política*. En este sentido, quien esto escribe se esforzó por construir lo que se podría estimar como los cimientos de una teoría política referente a las instituciones bibliotecarias. El discurso que se ha procurado tejer refleja así algunas partes medulares de la relación *Bibliotecas y Estado*. Se trata, en efecto, de un análisis que relaciona la teoría de las instituciones bibliotecarias con la teoría de la superestructura del Estado. Desde esta arista, las reflexiones son, como es factible apreciar, inter y multidisciplinarias porque giran en torno del objeto institucional y fundamental de estudio de la bibliotecología (las bibliotecas), pero en estrecha relación con el objeto de estudio de la ciencia política (teoría general del Estado), la ciencia jurídica (teoría del derecho del Estado) y doctrinas afines. Así, con esta aportación teórica, que se dirige hacia un determinado conocimiento teórico, constituido por un cuerpo de conceptos, se intenta ir más allá de los estadios de pensamiento referentes al nexo *Bibliotecas y Sociedad*, en el cual prima el análisis interdisciplinario entre la bibliotecología y la sociología. Consecuentemente, esta vez se crea un conjunto de percepciones teóricas en el que es posible distinguir otros niveles de interpretación, abstracción y formulación de ideas que ligan, principalmente, el saber de la *bibliotecología* con el de la *politología*, o sea entre la disciplina que estudia la diversidad de centros bibliotecarios y la doctrina estructural y funcional del Estado, forma de organización política sometida a un ordenamiento jurídico-político.

Teniendo en mente que todo conocimiento teórico, si ha de ser verdadero y ha de configurarse en el terreno científico, su formulación clara y sistemática debe ser capaz de alcanzar la meta que se le asigne a toda la ciencia, es decir, debe lograr la creación de una

serie de conocimientos que den una adecuada explicación causal de los fenómenos, distinga los efectos de las causas, establezca postulados, revalore y reconstruya términos, cree nuevos conceptos y principios generales, los que entrelazados entre sí, en un plan ordenador, brinden luz para captar realidades desconocidas o poco exploradas. De lo que se trata en esta investigación es, en efecto, de encaminar a la *bibliotecología como disciplina* hacia sendas específicas teóricas, las cuales permitan abrir horizontes de reflexión para dirigir hacia otras percepciones a la *bibliotecología como profesión*. Lo que se quiere decir es que si se acepta la idea de que la disciplina y profesión del bibliotecólogo tiene como objeto institucional principal de estudio a las bibliotecas, la evidencia objetiva de la teoría y la práctica de este objeto material e intelectual nos indica que en los procesos inherentes a la creación, el desarrollo, la administración, la gestión y el funcionamiento de todo centro bibliotecario, están directa o indirectamente conexos con toda una serie de objetos, sujetos y fenómenos que, a veces, en apariencia poco o nada tienen de relación con ese recinto de información bibliográfica, lo que ha propiciado no sólo la dificultad de establecer articulaciones teóricas de nuestro quehacer con otros campos del saber, sino también la de entrelazar la teoría bibliotecológica (disciplina o doctrina) con la práctica bibliotecaria (profesión) y viceversa.

De tal manera que el presente tema de investigación se concreta en la preocupación de reflexionar nuevas constelaciones teóricas en el campo de la bibliotecología. Desde este ángulo, se tiene la certeza de haber logrado que la bibliotecología como disciplina es posible fortalecerla con nuevos esquemas de análisis y estudio, pues en esta ocasión ha sido articulada con las ciencias creadas para comprender al *homo politicus*, con el fin de percibir por qué, para qué, cómo, cuándo y dónde él requiere de las instituciones bibliotecarias en el seno del Estado. Es decir, se plantean bases teóricas sólidas de lo que se puede comenzar a entender como *bibliotecología política*, evidenciando la necesidad de que entren en juego varios aspectos y conceptos de pensamiento bibliotecológico con el politológico. Este engarce demuestra, por un lado, la complejidad de lo que se ha pretendido tejer a la luz de ambos pensamientos teóricos y, por otro, hasta qué punto el tema de la presente investigación está todavía ausente o insuficientemente analizado en el campo de nuestra disciplina. En este sentido, se muestra que la teoría de una bibliotecología política puede constituir un innovador bagaje intelectual de conocimiento bibliotecológico-político, cimentado en configuraciones discursivas capaces de hacer pensar en una línea general de indagación original y útil que nos ayude a comprender el impacto que los sistemas bibliotecarios tienen en el desarrollo y funcionamiento del Estado de hoy en día. En todo caso, se trata de percibir algunas de las diversas dimensiones de acción e influencia entre el *homo bibliothecarius* y el *homo politicus*, sin menos cabo del *homo bibliographicus*.

En el campo de la política teórica existe ya desde hace tiempo el conocimiento y reconocimiento de un conjunto de disciplinas especiales que han contribuido desde diferentes perspectivas a construir lo que se conoce como *Enciclopedia política*; disciplinas tales como Filosofía Política, Historia Política, Sociología Política, Economía Política, Psicología Política, Derecho Político, Geografía Política, Educación Política, Antropología Política, entre otras. Acorde con este conjunto de conocimiento que la literatura especializada recoge, analiza, sintetiza y organiza sistemáticamente, se demuestra con la presente investigación que existe la posibilidad de construir una Bibliotecología Política, la cual pase, por un lado, a enriquecer el plano teórico de nuestro esencial objeto de

conocimiento (la institución bibliotecaria) y, por otro, que aspire a formar parte de esa enciclopedia; así como para fomentar la indagación bibliotecológica interdisciplinaria (en este caso entre bibliotecólogos y politólogos), la cual combine e integre conocimientos entre dos disciplinas en la búsqueda de originar una dimensión cognitiva nueva que con el tiempo llegue a alcanzar el nivel de una nueva disciplina. Cabe agregar que esta conjugación disciplinal se configuró, en ciertas partes de este discurso, en investigación bibliotecológica multidisciplinaria, pues se requirió de la combinación de investigación de otros campos epistemológicos afines a la ciencia política, entre los que cabe destacar el referente al Derecho Político. En efecto, la resultante final de algunos apartados de este trabajo responde a la combinación de un proceso complejo de reflexión teórica, pues evidencia una fusión de más de dos disciplinas, por ende, el discurso se caracteriza por ser híbrido puesto que incluye elementos e ideas interdisciplinarias y multidisciplinarias, reflejándose así una rica variedad de estadios de conocimiento con perfiles dialécticos.

La revaloración, reconstrucción y recreación de vocablos simples y compuestos (o complejos) en el entramado de la formulación de la teoría política de las instituciones bibliotecarias que es desarrollada, fue uno de los principales retos. Este desafío fue difícil porque durante el estudio y análisis de la literatura bibliotecológica que ha intentado anudar ciertos aspectos de nuestro campo de saber y acción con algunos aspectos de la política y de lo político, prácticamente no se encontraron conceptos y definiciones explícitas o implícitas acerca del fenómeno en curso que se pretendía conceptualizar. Por lo que la tarea de entrelazar y confrontar ideas orientadoras, fue lo que permitió generar juicios que renuevan, aclaran y fundamentan una serie de términos vertidos en el terreno de la contemplación bibliotecológica. De esta manera, a lo largo del discurso se presentan matices discursivos-conceptuales que han creado interesante polémica en el marco de la praxis bibliotecaria, que prácticamente han pasado inadvertidos en el universo de la inteligibilidad del espectro bibliotecológico o que han sido superficialmente considerados en este marco epistémico. La clave para formular la presente teoría está, entonces, cimentada en un terreno conceptual firme, así como en una estructura de conocimiento que amerita realmente el título de tal teoría. En este sentido, el cuerpo teórico bibliotecológico especial que se teje está basado tanto en la lectura crítica de textos como de la “lectura” del mundo. Para ello se acudió a las fuentes de certeza y se conjugó, de forma equilibrada y armoniosa, los puntos de vista que ofrece la literatura pertinente pero sin perder de vista la realidad, general o específica, que valida o no lo escrito. Esto permitió separar lo que, a juicio de quien escribió, es o no universal y permanente de lo que ha estado y está sujeto a transformación. Desde esta perspectiva, el autor se esforzó en crear nuevos vientos para la atmósfera de la especulación bibliotecológica. Se advierte así que la institución bibliotecaria, como objeto variado y amplio de conocimiento reflexivo del bibliotecólogo, es factible y necesaria su conexión con otras realidades y cuerpos de conocimientos sociales, políticos, ideológicos y culturales, con el objetivo de abundar y profundizar en dimensiones desconocidas por quienes se han dedicado a cultivar con esmero el discurso de la *bibliotecología pura*.

Los objetivos planteados que se lograron alcanzar con la presente investigación son: construir un cuerpo integral de conocimiento que amerite, en el plano de la apreciación teórica, una aproximación clara al concepto especial de *bibliotecología política*; obtener nociones y conceptos de valor teórico que nos permitan sostener con validez universal un entramado epistemológico bajo el nombre de *bibliotecología política*; estructurar diferentes

esferas específicas de conocimiento en torno de la *conexión bibliotecología y ciencia política*, entre otras ciencias sociales afines; concebir el objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología, la biblioteca, como una estructura conceptual vinculada estrechamente con una gran diversidad de *fenómenos políticos*; y distinguir planos y niveles de profundidad y ángulos de visión entre la *bibliotecología y la teoría política y jurídica del Estado*. Las hipótesis descriptivas que orientaron al autor fueron: 1] si las bibliotecas, como objeto de estudio de la bibliotecología, forman parte de la cultura política del Estado, entonces es viable generar una *teoría* que sostenga una armazón cognitiva denominada como *bibliotecología política*, o sea, una *teoría política de las instituciones bibliotecarias*; 2] si los diversos tipos de centros bibliotecarios están inmersos en el universo de la *cultura política del Estado*, es correcto pensar que esos centros documentales influyen, como *política cultural del Estado*, en una serie de fenómenos que analiza y estudia la ciencia política como formas de vida, gobierno y Estado, fenómenos tales como la ideología que penetra en todos los aparatos de esta forma de organización política, la democracia como forma de Estado y el orden político-jurídico del Estado; y 3] si las bibliotecas están presentes en el modo de obrar de los ciudadanos y en el modelo político del Estado, entonces es posible fundamentar la teoría de la bibliotecología política con base en la articulación de esos sistemas de información documental con la estructura del Estado al servicio de los gobernantes y gobernados. Así, con base en el discurso teórico expuesto, se afirma que estas hipótesis son válidas.

La estructura de la investigación se delineó con base en una vasta bibliografía especializada y en consonancia con el discurso inter y multidisciplinario que se desarrolló. Acervo documental que permitió ordenar un conjunto sistemático de ideas, por lo que el contenido del discurso se muestra en el índice, mismo que evidencia el panorama general de la selección, definición y delimitación del tema, el cual fue pensado minuciosamente tanto en lo general como en lo particular. El cuidado puesto en el diseño de la estructura, permitió penetrar en torno de la temática, por lo que el esquema se modificó respecto al bosquejo presentado en el protocolo de investigación, el cual siempre se consideró como guía provisional. De esta manera, se logró alcanzar un nivel mayor de abstracción y concreción. Así, para llegar a la organización del índice de la investigación, fue menester una labor tanto de profundidad como de extensión del tema. La estructura permite distinguir la forma analítica de las partes principales y subordinadas del problema y las relaciones entre ellas. De tal manera que se evitaron, en la medida de lo posible, defectos de articulación, proporción, omisión y unidad. Este cuidado facilitó la recopilación de información bibliográfica, así como el orden riguroso de las secuencias y los epígrafes generales y particulares que conforman la articulación temática del documento. Cabe mencionar que el cuerpo del trabajo fue sometido a una constante reflexión y crítica, y a un riguroso engarce interdisciplinario entre la bibliotecología y la ciencia política, entre otras disciplinas. Así, el esquema de trabajo refleja relación de ideas y nivel de análisis, abstracción, síntesis y organización de lo que podemos entender explícitamente, en un primer acercamiento, como *bibliotecología política*, o una especie de teoría política embrionaria de las instituciones bibliotecarias. Con esta apreciación se llega a un núcleo duro de conocimiento agrupado, organizado y explicado con perspectiva bibliotecológico-política.

En suma, el contenido del presente trabajo está constituido por tres partes, y cada una se conforma por tres capítulos, sumando, así, nueve capítulos. La primera parte se titula «La

dimensión ideológica de las bibliotecas en el aparato de Estado», misma que comprende los tres primeros capítulos: 1] La unidad bibliotecas y sociedad como modelo de punto de partida, 2] El significado de los términos ideología, Estado y poder respecto de las bibliotecas y 3] Los horizontes teóricos referentes al engarce bibliotecas e ideología; la segunda parte se denomina «Las bibliotecas en el escenario del Estado de democracia», la cual incluye los tres siguientes capítulos: 4] La unidad bibliotecas y democracia como concepción bibliotecológica-política preliminar, 5] Los principios fundamentales de la democracia en el marco de las bibliotecas, 6] Bibliotecas y participación política en la democracia; la tercer parte lleva como título «Las bibliotecas en la esfera de la división de poderes en el Estado de Derecho», en la que cubre los últimos tres capítulos, a saber, 7] Las bibliotecas que asisten a los órganos del Poder Legislativo, 8] Las bibliotecas que sirven al aparato del Poder Ejecutivo, y 9] Las bibliotecas que apoyan la estructura del Poder Judicial.

Finalmente, en cada uno de los capítulos se presentan reflexiones críticas que si bien pertenecen a la esfera de la razón teórica, no se deja de analizar y formular juicios de hecho, sugiriendo así argumentaciones sobre ciertas realidades. Con todo, el lector no hallará, desde luego, un estudio completo y cerrado. Por lo que no obstante el amplio y profundo discurso que aquí se presenta, cada parte, cada capítulo y cada rubro se aproxima apenas a un esbozo que se antoja como una veta inagotable de investigación para las presentes y futuras generaciones de bibliotecólogos interesadas en estos avatares cognitivos. Con todo ello, se ofrecen aquí visiones teóricas que nos parecen esenciales para un debate actual sobre los principales conceptos básicos de lo que constituye un esfuerzo por comenzar a construir con cimientos sólidos una *teoría política de la biblioteca* o, como se ha dicho, una «bibliotecología política», cuerpo de conocimiento determinante para comprender cabalmente y englobar las relaciones dialécticas entre las diversas instituciones bibliotecarias y los diferentes aparatos u organismos jurídico-políticos del Estado.

Primera Parte

LA DIMENSIÓN IDEOLÓGICA DE LAS BIBLIOTECAS EN EL APARATO DE ESTADO

El objetivo cardinal de esta parte es relacionar teóricamente el objeto institucional de estudio de la bibliotecología, es decir, la «biblioteca», con el fenómeno conocido como ideología. Pero como la presente investigación versa en torno al nexo «bibliotecas y política», el análisis se circunscribe a estos recintos bibliotecarios en la esfera del mundo de la ideología en el contexto del aparato de Estado. De tal manera que para comenzar el estudio de esta concatenación, necesitamos encontrar una vertiente epistemológica relevante para emprender los diversos recorridos analíticos y las diferentes proposiciones explicativas acerca de la conjunción mencionada. Una de las vías, desde el punto de vista bibliotecológico, puede ser a través del reconocimiento de las funciones intrínsecas de las bibliotecas. Por ende, el planteamiento de esta vertiente estimula considerar primero la interacción *bibliotecas y sociedad* como eje fundamental de la conexión *bibliotecas e ideología*, motor cultural particular de nuestra articulación general, *bibliotecas y política*, que desarrollaremos a lo largo de la esta investigación.

La exploración del carácter ideológico de los centros bibliotecarios, expresiones socioculturales de los acervos bibliográficos sometidos a procesos de selección, organización, conservación y servicios, ayudará a comprender la dimensión de estos espacios documentales en el complejo mundo social problemático que entraña el ejercicio de las batallas ideológicas en el marco de la estructura política del Estado. Así, con base en la distinción del sentido social de las bibliotecas, reconocido por algunos autores que citaremos en el momento oportuno, nos proponemos plantear la *función ideológica* de esas instituciones, como un primer paso para lograr la formulación de la *función política* de ellas desde diferentes aristas.

1 La unidad bibliotecas y sociedad como modelo de punto de partida

La fusión bibliotecas y sociedad se puede asociar con ciertos principios bibliotecológicos que plantea Thompson¹. En efecto, los principios que figuran en estrecha relación con esta unidad conceptual: *las bibliotecas son creadas por la sociedad* y, como corolario, *las bibliotecas son conservadas por la sociedad*, revelan la esencia histórica de donde emerge y se desarrolla el carácter social de estos depósitos del conocimiento.

Desde otro vértice, la biblioteca, como el objeto institucional de estudio teórico y de reflexión práctica de la bibliotecología, es considerada como una organización social porque, como afirma Sharma², los orígenes, el desarrollo, los objetivos, los servicios y la administración de ella están articulados con el concepto de sociedad, por ende, bajo esta base teórica, los objetivos de ella son en principio sociales; consecuentemente, escribe Sharma, “las bibliotecas son indispensables para la sociedad”, pues “éstas educan, informan y convierten a un individuo en un mejor ciudadano”, ideas que hoy día deberíamos reconsiderar de manera particular, toda vez que, como dice este mismo autor, “la apertura de más y más bibliotecas puede reducir el número de prisiones, estaciones de policía y tribunales”. Bajo esta óptica, la aseveración de Sharma, *las bibliotecas son indispensables para la sociedad*, podría configurarse como un principio central para fundamentar un esquema teórico innovador referente a una bibliotecología social que oriente al profesional de esta área con un carácter de agente social pleno.

Cabe mencionar que el análisis de la relación bibliotecas y sociedad se debe en gran parte al pensamiento bibliotecológico anglosajón³, es decir, al creado dentro del sistema social capitalista desarrollado, aunque algunos autores anglosajones⁴ reconocen *grosso modo* esta conexión también en el orden social socialista, tal y como lo han hecho ciertos estudiosos en el ámbito de la sociedad socialista, esto es, en referencia a la antigua Unión Soviética⁵ y China⁶, aunque estos últimos con un enfoque más de carácter socio-ideológico que puramente social. Por lo que respecta al discurso bibliotecológico hispanohablante⁷, éste ha hecho alusión comúnmente a la corriente liberal, no obstante también ha reconocido las aportaciones hechas por la bibliotecología socialista, aunque de forma muy superficial.

1.1 La conexión sociológica: sociedad y bibliotecas

El análisis de la dualidad bibliotecas y sociedad, es decir, el intento de relacionar el desarrollo de las bibliotecas con el ambiente social, se debe principalmente, según Egan⁸, a la obra publicada de Shera durante el siglo recién pasado. Sin embargo, Egan afirmaría que el artículo de Martin⁹, referente a “la biblioteca como una institución social, sigue siendo la mejor –y quizás la única- interpretación sociológica de la biblioteca explícitamente en términos de conceptos aceptados por la ciencia social”. Este antecedente sugiere que el estudio del engarce de la unidad conceptual que nos ocupa, es nuevo respecto al tiempo que tienen de existencia las bibliotecas a partir, incluso, del mundo moderno; y es, asimismo,

reciente respecto del nacimiento de la bibliotecología en las postrimerías del siglo XIX y los albores del siglo XX como disciplina teórica. Este rezago es comprensible porque, por un lado, como asienta el sociólogo Bottomore¹⁰, si bien el hombre ha reflexionado desde la antigüedad en torno de la sociedad que le ha tocado vivir, la sociología es una ciencia moderna, pues hasta el siglo XIX se creó esta *ciencia de la sociedad*; y por otro, porque el conocimiento de la bibliotecología ha hecho mayor énfasis en la naturaleza técnica del quehacer bibliotecario que en la reflexión social referente a las bibliotecas. Pero no hay que perder de vista que el enfoque de Egan se limita al terreno de la bibliotecología occidental anglosajona, por lo que para descubrir otra raíz del estudio de esta conexión sociológica, habría que buscar en la bibliotecología oriental, particularmente en la de los países del ex bloque comunista, y en especial en la de la ex Unión Soviética, pues en ese Estado confederado encontramos personajes de la talla de Lenin¹¹ y de Krúpskaya¹² que teórica y prácticamente fundieron las bibliotecas con la sociedad, aunque, en virtud de las circunstancias históricas, desde una perspectiva social-ideológico-política.

En el marco del enfoque anglosajón, podemos percibir que la raíz del análisis sociológico de la unión bibliotecas y sociedad, se limita al concepto de biblioteca pública. Esta afirmación se puede ilustrar con el título del artículo de Martin: *The American public library as a social institution*, considerado este documento por Egan, se ha dado a entender, como uno de los mejores sobre la materia. Esta manera restringida de articular ciertas bibliotecas con la ciencia social se debe, sin duda, a la profunda influencia que ha tenido y tiene este tipo de biblioteca en el seno de la sociedad humana. En esta tesitura, cabe mencionar que nuestra postura se ciñe a la observación que ofrece Harrison¹³: “cuando hablamos sobre la biblioteca de esta manera [la biblioteca en la sociedad] no nos referimos simplemente a la biblioteca pública, sino a todos los tipos de biblioteca que son utilizados por diversos grupos de gente. Esto incluye bibliotecas nacionales, académicas, y escolares, así como bibliotecas especializadas e industriales”. Es decir, todo género de bibliotecas, puesto que todas ellas son, acorde con el primer principio bibliotecológico de Thompson, *creadas por la sociedad*.

Para una mejor comprensión de la unidad epistemológica bibliotecas y sociedad, es pertinente invertir el orden de articulación, es decir, reconvertir esta unión en *sociedad y bibliotecas*. Este viraje obedece a la necesidad de dilucidar primero en torno del significado de la colectividad humana que crea los centros bibliotecarios de distinto género. En todo caso, con este cambio lo que se intenta buscar es la relación orgánica que existe entre esas dos categorías conceptuales. Esto debido a que, a nuestro juicio, el vínculo clave de este capítulo, bibliotecas e ideología, subraya la necesidad de una mediación teórica previa entre la sociedad y las bibliotecas. Intentemos, pues, acercarnos a esta reflexión planteando un cuestionamiento general ¿la sociedad humana siempre ha tenido bibliotecas? Si la respuesta es negativa ¿cuál ha sido el factor determinante que ha dado origen a la biblioteca como una institución social? No es muy difícil contestar estas preguntas si pensamos que el elemento intelectual conocido como *escritura alfabética* es lo que permitió paulatinamente la aparición del libro, originando más tarde la fundación de las primeras bibliotecas en el mundo antiguo. En este sentido, el descubrimiento de la escritura, la producción del documento escrito y la fundación de los primeros recintos destinados a la conservación, resguardo y organización de las obras escritas, se enraíza en el estadio superior de la época de la barbarie. Originando, con esos y otros adelantos culturales, el nacimiento del estadio

de la *civilización*. Acorde con este antecedente, las bibliotecas no existieron en la época del salvajismo (era paleolítica), y tampoco en los estadios inferior y medio de la época de la barbarie (era neolítica).

Queda claro entonces que la invención de los diferentes alfabetos alrededor del mundo fue lo que hizo posible la materialización y el progreso, lento pero inexorable, del pensamiento/conocimiento/información en diferentes formas de documentos escritos; los cuales, en virtud de la importancia de su contenido y de la cantidad de los mismos, estimularían la imaginación del ser humano para crear y desarrollar sitios propicios para conservar, ordenar y resguardar esa masa documental. La escritura es, por tanto, la que nos orienta sobre la existencia de dos grandes tipos de sociedad: 1] la *sociedad sin escritura*, como consecuencia, la *sociedad sin documentos escritos y sin bibliotecas*, y 2] la *sociedad con escritura*, dando paso a la *sociedad con libros y bibliotecas*. Considerando, en este caso, el significado más amplio que la historia¹⁴ le asigna a estas dos manifestaciones culturales del pensamiento escrito, esto es, independientemente de la materia escritoria de los libros o de la forma material que han venido adquiriendo los centros bibliotecarios en las diferentes coordenadas de tiempo y espacio. Esta línea divisoria es importante tenerla presente porque, como señala Jefferson¹⁵: “existe una relación orgánica entre la evolución de la biblioteca y el incremento de la sociedad alfabetizada”.

Con el fin de explicar conceptos más complejos que apunten hacia la ligazón bibliotecas y sociedad, retengamos el concepto *sociedad con bibliotecas*. En este contexto, es preciso reconocer el entronque que debe suscitarse entre la sociología y la bibliotecología para poder entender los términos sociedad y bibliotecas de manera conexas. Así, si aceptamos la idea que con el invento de la escritura alfabética (hace aprox. 5000 años) y su empleo para la elaboración de documentos escritos comenzó el estadio de la civilización, entonces podemos inferir que las bibliotecas se originaron en un ámbito de *maduración social*, es decir, en el que la vida en sociedad comenzó a exigir: 1] la satisfacción de una serie de *necesidades sociales* de particular importancia para la colectividad organizada de personas, y 2] la existencia de sitios idóneos para depositar, conservar y custodiar el pensamiento, el conocimiento y la información en formas escritas, con el fin de satisfacer esas necesidades. En cierta manera, sobre estos dos puntos se funda el concepto *poder de la biblioteca* al que hace alusión Thompson¹⁶ y alrededor del cual intentaría, según reza el subtítulo de su obra, “exponer una nueva filosofía de la bibliotecología”. Acerca del primer punto anota: “el poder de la biblioteca deriva primeramente sobre todo de las funciones de depósito y custodia de las bibliotecas”; en torno del segundo, sostiene: “las bibliotecas han estado implicadas en las necesidades sociales de los sectores de la comunidad con problemas” de diversa naturaleza social, política, económica y cultural. Desde esta perspectiva, si hemos de declarar algunas *funciones sociales universales* de las bibliotecas, problema al que habremos de dedicar el siguiente rubro, estas son las *funciones de depósito, custodia y conservación* de la memoria escrita producida fundamentalmente por la elite social, quien desde siempre ha tenido un control casi omnímodo sobre la creación y el desarrollo de estos centros de organización bibliográfica. Asimismo, en el entendido que, como también apunta Thompson, “las bibliotecas son los depósitos del conocimiento humanístico, científico y tecnológico”, estas funciones también podemos tipificarlas por antonomasia como *culturales universales* porque el objetivo de las mismas es preservar con esmero para la posteridad todas las manifestaciones culturales derivadas del conocimiento generado por

las diferentes generaciones humanas constituidas en sociedad, por ende, las bibliotecas son un *fenómeno social universal*, y también se evidencian como una *expresión cultural universal*. Pero la universalidad de esas entidades no significa que este fenómeno-expresión social y cultural sea idéntico en todas partes ni que esas funciones tengan el mismo peso en los diversos tipos de bibliotecas. Funciones que por cierto no consideró Butler¹⁷ en su intento de analizar la función cultural de la biblioteca.

Ahora estamos frente a la necesidad de ahondar nuestra conexión (sociedad y bibliotecas) con el análisis de los términos *civilización* y *cultura* que con frecuencia son utilizados en la literatura tanto sociológica como bibliotecológica. Comencemos por establecer un significado general de estas nociones. Civilización entraña una fase elevada de la sociedad en materia de avances intelectuales en toda la extensión de la palabra. Cultura tiene un significado restringido y otro amplio; el restringido alude a la mente, gustos y modales refinados, esto es, a la condición de preparación e ilustración; el sentido amplio, sugiere que la cultura es el conjunto de recursos acumulados, materiales e inmateriales, que la sociedad hereda, usa, produce, aumenta y transmite. Desde esta perspectiva, todas las personas no sólo poseen cultura sino que contribuyen a desarrollarla, puesto que todos los seres humanos participan en el marco de las diferentes instituciones fundamentales (familiar, educativa, económica, política, religiosa y recreativa) que conforman la sociedad. Sobre esto Shera¹⁸, en su intento de entroncar la sociedad con la cultura, dentro de la esfera “la biblioteca y la sociedad”, menciona que “el papel tradicional de la biblioteca como parte del sistema de comunicación es la preservación y la transmisión de la herencia cultural”. En este orden de ideas, estos espacios del conocimiento funcionan como la memoria cultural de los pueblos y como el potente cerebro orgánico del pensamiento escrito de la humanidad, ya para estabilizar, ya para cambiar los sistemas sociales.

La palabra civilización reviste, en efecto, un significado singular en el campo de las bibliotecas porque éstas, junto con la invención de la escritura alfabética y, consecuentemente, la producción intelectual y manual de documentos escritos, son expresiones que separan a una *cultura precivilizada* de una *cultura civilizada*. Recordemos que la derivación etimológica de la voz civilización se halla en los vocablos *civitas* y *civis*, de donde nacen los significados *ciudad* y *ciudadano* respectivamente. Cuadro cultural en el que se contempla, entonces, una comunidad urbana organizada y asentada de forma permanente en un territorio determinado, con un lenguaje escrito para registrar su conocimiento, pensamiento e información, y con un entramado de instituciones destinadas a satisfacer múltiples necesidades sociales. En esta arista, una civilización denota una *sociedad civilizada* que se caracteriza, en contraste con las sociedades y culturas primitivas, por una gran diversidad de funciones que desempeñan a través de un orden social de trabajo cada vez más especializado. En la esfera del trabajo, la *creación*, el *desarrollo* y la *organización* de las bibliotecas son, por un lado, producto del acto del *trabajo bibliotecario*, por ende, este tipo de labor se debe considerar como una manifestación de la cultura civilizada de los pueblos; y, por el otro, *el uso* de ellas, por parte de los diferentes sectores de la población, refleja el trabajo de ésta para satisfacer las necesidades sociales derivadas de la vida en sociedad, por tanto, las bibliotecas también son en sí mismas expresiones de la cultura del trabajo en general. El entronque de las bibliotecas con la civilización queda manifiesta en cierto modo con el punto de vista de Lenin¹⁹: “En los países civilizados casi no hay analfabetos. Allí se procura atraer al pueblo a las escuelas. Se

contribuye por todos los medios a la organización de bibliotecas”. Percepción que distingue el valor de los conocimientos de leer y escribir, y la importancia de la educación formal en estrecha unión con una de las principales actividades del trabajo bibliotecario de todo país que se precie ser civilizado: la organización de esas sedes de información, conocimiento y saber.

Así, el nexo bibliotecas y cultura cobra una importancia particular para el estudio de la unidad sociedad y bibliotecas porque estos centros reflejan la cultura material e intelectual de la sociedad. En esta perspectiva, las bibliotecas son elementos universales en la cultura del ser humano porque influyen en todas las actividades básicas que éste realiza alrededor del globo. Por esto, los acervos de libros, de publicaciones periódicas y de otras formas de documentos organizados en diversos recintos, y disponibles para ser usados por una determinada comunidad, son la base de la reproducción cultural en general y la veta de la historia social del conocimiento en particular. De tal manera que estos sitios documentales se evidencian, por un lado, como importantes centros culturales y, por el otro, como motores epistemológicos esenciales para motivar la continuidad o impulsar el cambio cultural, siendo una de sus actividades centrales la ordenación de sus fondos bibliográficos. Desde la arista cultural, el peso específico del orden documental podemos sintetizarlo con la visión de Krúpskaya²⁰ en relación con la vida de un hombre destacado en el mundo de los impresos y de los recintos bibliotecarios: “Por la forma de estar organizadas las bibliotecas Lenin juzgaba el nivel cultural. La organización de las bibliotecas era para él un índice de la cultura general” de una nación.

No obstante, el significado restringido de cultura puede ser un indicador útil para la bibliotecología comparada, porque a partir del mismo es factible referirnos a *sociedades más cultas respecto de otras*, cuyas variables principales a considerar no sean sólo el índice de alfabetización y de escolaridad de la población, sino también en torno de la calidad, la distribución y el uso de los diversos sistemas y subsistemas bibliotecarios diseminados en un determinado conjunto de ciudades, entidades federativas, países, regiones o continentes, y en una época dada. También la noción de cultura que denota preparación y refinamiento del ser humano, nos ayuda a comprender la configuración de *dos culturas*, división que revela la presencia, a partir de las postrimerías del siglo XIX, de *bibliotecas para las elites* (private and special libraries) y *bibliotecas para las masas* (popular and mass libraries), gradación que no solamente es visible a través del tipo de biblioteca que se trata (privada y especializada por un lado, pública y popular por el otro; o bien, bibliotecas para el erudito, empresario, gobernante, etc.; bibliotecas para la clase trabajadora), sino que esta división, enraizada en la estratificación de las clases sociales, se percibe también en idénticas categorías de bibliotecas, tales como las escolares y universitarias. Esto se debe a que existe una gran diferenciación dentro del sistema formal de educación. Diferencia que se profundiza cuando intentamos comparar empíricamente, por ejemplo, la calidad de las bibliotecas de algunos subsistemas de educación privada con otros de educación pública. En este sentido, el estado de la calidad que guardan los centros bibliotecarios y la naturaleza de los fondos bibliográficos que desarrollan, representa un cuadro excepcional de los criterios intelectuales que ahondan la diferenciación de la sociedad, puesto que esas sedes del saber han sido y son fiel reflejo de la jerarquía social.

En otras palabras, la práctica de la bibliotecología comparada podría demostrar que las diferencias actuales de las bibliotecas entre las elites y las masas se relacionan íntimamente con las relaciones sociales de clase, por lo que no se trata sólo de situaciones abstractas derivadas de las políticas culturales de Estado. El problema de los tipos existentes de bibliotecas y la calidad y cantidad de las mismas subyace a la distribución de las clases altas, medias y bajas que conforman la pirámide social. La división que refleja esta *estratificación social bibliotecaria* queda lo suficientemente explícito con el juicio de Mckkitterick²¹: “Las bibliotecas, colecciones deliberadamente montadas de libros, privadas o institucionales, tienden a ser definidas dentro de la alta cultura, mediana cultura o baja cultura”. O bien, como asienta Jefferson²² en su intento de describir la evolución de estos lugares del saber: “Cada era formó su propio patrón de servicio de biblioteca cuyo carácter se conformó con su estratificación social y hábitos intelectuales”. En razón de esto el objeto institucional de estudio de la bibliotecología denota *poder* social, político, económico e ideológico. Problema que someteremos a examen en un rubro específico.

El problema de las relaciones entre la sociedad y las bibliotecas se puede enfocar, en otro sentido amplio, a través de la concepción orgánico-sociológica que intentó estudiar Egan: *la biblioteca y la estructura social*. Es decir, la biblioteca como organismo social que forma parte del complejo de las principales instituciones y de los principales grupos de la sociedad. Esa concepción apunta así a explicar cómo los centros bibliotecarios se hallan relacionados de múltiples formas con el mundo de la división del trabajo (manual e intelectual), por tanto, refiere cómo influyen esos espacios en todo el entramado de las instituciones sociales, políticas, económicas y culturales. En esta perspectiva, Egan²³ vislumbra tres aspectos para el análisis de esta unidad gnoseológica, a saber: 1] la incidencia de los diversos tipos de bibliotecas en lo referente a cambiar la estructura social, 2] la organización de los bibliotecarios como grupos profesionales y 3] la organización del personal dentro de una biblioteca individual. Sin duda que el primer punto es el más importante pero a la vez el más difícil de investigar, pues para determinar la incidencia de las bibliotecas como factores materiales/intelectuales del cambio social, se requiere de amplios y profundos conocimientos sociológicos e históricos, particularmente en torno de las teorías lineales (Comte, Hobbouse y Marx) y cíclicas (Pareto, Sorokin y Toynbee) del cambio social. Los otros dos aspectos epistemológicos que distingue Egan, infieren que el elemento humano profesional de las bibliotecas es la parte esencial de esos sistemas sociales de información, en cuanto es el que hace posible el funcionamiento de las diversas unidades bibliotecarias al servicio de la sociedad humana, esto es, al servicio de innumerables instituciones que presentan todas las formas de intereses, encarnados en múltiples necesidades sociales de carácter político, económico, educativo, científico, tecnológico, militar, religioso, cultural e ideológico; y a nivel local, nacional e internacional. Desde este ángulo, como afirma categóricamente More²⁴, “la biblioteca y la sociedad están orgánicamente relacionadas”; de esto que este mismo autor piense que “la sociedad sin bibliotecas no tiene ninguna significación y las bibliotecas sin sociedad no tienen origen”.

A estas alturas ya se ha obtenido el conocimiento necesario para sostener que las bibliotecas son, en las diversas coordenadas de tiempo y espacio, elementos universales en la cultura del hombre. Elementos que nos ayudan a diferenciar a las sociedades civilizadas de las sociedades salvajes y bárbaras; a las sociedades grafas de las sociedades ágrafas; a

las culturas de la escritura de las culturas de la oralidad. Y desde el surgimiento de las clases sociales, esas sedes del saber nos orientan para entender la división social de las mismas en relación con la división de la sociedad en clases o estratos que constituyen la estructura de clase organizada en una jerarquía, según la escuela marxista, de dominantes y dominados. Ellas son también elementos de cultura nacional y universal que contribuyen a incrementar el conocimiento sobre el hombre y su medio social y natural, esto es, las bibliotecas son “un producto de la sociedad para su adelanto cultural”²⁵. Por ende, son factores culturales importantes para la transformación de la sociedad tradicional en una sociedad nueva. En este sentido, los centros bibliotecarios son, como analizaremos pormenorizadamente, factores ideológicos en el cambio social; son organismos que se hallan distribuidos en todo lo largo y ancho de la estructura social, por ende, están presentes en la esfera del conflicto entre estamentos, castas, clases, instituciones y generaciones que defienden la tradición o la innovación; el *status quo* o la revolución. Hoy en día estas manifestaciones culturales son, además, expresiones de la eficacia alcanzada por la ciencia y la tecnología. Situación que ha producido nociones nuevas, a partir de las últimas décadas del siglo XX, en literatura bibliotecológica, tales como bibliotecas electrónicas, digitales y virtuales, y en torno de las que existe una gran controversia teórico-ideológica, cuyo telón de fondo es la no menos controversial noción de la sociedad de la información o sociedad del conocimiento.

1.2 Las funciones generales de las bibliotecas en la sociedad

Una vertiente sólida de conocimiento sistémico que nos puede seguir conduciendo a la configuración de la cohesión «bibliotecas e ideología», es el conjunto de funciones que desempeñan esos sistemas de información documental en el seno de la sociedad. Se ha preferido continuar con esta vertiente porque las funciones generales de las bibliotecas son el patrón recurrente que las distinguen y justifican racionalmente como organismos documentales al servicio de la sociedad. En otras palabras, las funciones de los centros bibliotecarios proyectan la razón de la necesidad de su existir en el mundo. En este sentido, esas funciones reflejan el *valor social* de las bibliotecas y, por ende, éstas se evidencian como *organismos sociales*, insertos en los diferentes planos de las necesidades sociales universales que emergen en la vida cultural de toda nación. Por ende, las bibliotecas en la sociedad están presentes en la existencia familiar, educativa, económica, política, religiosa y recreativa, es decir, en todo el prisma o entramado social del producto humano denominado *cultura civilizada*, por esto es correcto conceptualizar a las bibliotecas como *centros culturales e instituciones sociales*.

Identificadas en el discurso teórico alusivo a los fundamentos de la bibliotecología, las funciones generales de las bibliotecas tienen como marco precisamente a la sociedad. Por esto, la articulación *bibliotecas y sociedad* es imprescindible para explicar y distinguir de entrada a estos espacios documentales como organismos sociales, antes que analizar a éstos desde el punto de vista ideológico y, por supuesto, político en el marco de las estructuras del aparato de Estado.

Con base en la idea de que la biblioteca es una agencia social, Shera²⁶ en su obra *The foundations of education for librarianship* vislumbró cuatro grandes funciones de esta naturaleza de recinto bibliográfico:

- Función de conservación
- Función de educación
- Función de autoeducación
- Función de promoción de la lectura

Para Shera la biblioteca “es un organismo de comunicación gráfica”, consecuencia de las necesidades sociales de la humanidad, por ende, este foco del saber es creación de los seres humanos sobre quienes recae la responsabilidad social de llevar a cabo una diversidad de tareas destinadas a beneficiar la vida en grupo. En esta tesitura, este autor hace singular referencia a la función de conservación, considerando implícitamente las funciones culturales de depósito y custodia que durante siglos las bibliotecas han venido desempeñando, algunas más y mejor que otras, para preservar la herencia cultural de los pueblos. Pero Shera no se detiene en este estadio tradicional, sino que discute también el papel de la biblioteca a través de la *transmisión* del contenido intelectual que guardan estos sitios documentales, destacando para tal efecto la función de educación, de autoeducación (particularmente la educación para adultos que comenzó hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX) y de promoción de la lectura. No obstante, a juicio de Shera, “todas las funciones de la biblioteca convergen en la conservación”, pues, en contraste con la transmisión del conocimiento mediante la función de educación, “ambas cosas son mitades de la misma unidad”, en el entendido que sin el cumplimiento de la función de conservación no es posible efectuar cualquier otra función.

De acuerdo con el discurso sociológico de Shera, podemos inferir que las bibliotecas como organismos sociales creados por la humanidad, tienen una serie de funciones sociales basadas en responsabilidades sociales que apuntan hacia la satisfacción de una variedad de necesidades sociales que presenta el hombre organizado colectivamente. En este orden de ideas, es como más adelante se sugiere que lo social es el carácter fundamental de todas las funciones que se le atribuyen a estos depósitos bibliotecarios organizados con miras a la transmisión del conocimiento.

Sobre el mismo tenor, Shuman²⁷ en su obra *Foundations and issues in library and information science*, identifica once funciones generales de las bibliotecas en el seno de la sociedad, a saber, en la secuencia siguiente:

- Función educativa
- Función de archivo
- Función recreativa
- Función social
- Función edificadora
- Función utilitaria
- Función de sala de estudio
- Función de centro de investigación

Función de activismo, defensa y cambio social

Función de diseminación de información

Función de diseminación de propaganda

Las funciones generales de Shera y Shuman se ciñen a la idea de que “la biblioteca fue creada para satisfacer ciertas necesidades sociales”²⁸. Como podemos entrever, ambos autores comparten una línea principal de pensamiento: las bibliotecas son organizaciones o instituciones de la sociedad y para la sociedad, pues en ellas se acentúan e interrelacionan diversos aspectos del mundo social, reflejados a través de las necesidades sociales de información que tienen los individuos y de las funciones sociales que desempeñan esos sistemas documentales para satisfacer cualitativa y cuantitativamente el abanico de esas necesidades. Necesidades y funciones, amalgamadas fuertemente, dan paso al ejercicio de las actividades universales de todo tipo de bibliotecas, es decir, “la formulación original de las funciones de las bibliotecas fue construida alrededor de las actividades de coleccionar, organizar, conservar y circular textos, además de proveer una variedad de servicios auxiliares para los usuarios de la biblioteca”²⁹. Desde esta perspectiva se distinguen tres conceptos diferentes pero estrechamente vinculados: 1] las necesidades de información que presentan los usuarios de biblioteca, 2] las funciones que desempeñan las bibliotecas y 3] las actividades de los bibliotecólogos en el ámbito de los sistemas bibliotecarios y entornos documentales afines, tríada conceptual que corresponde a la comprensión del núcleo duro de la bibliotecología como disciplina y profesión, como teoría y práctica.

Los conjuntos funcionales de Shera y Shuman, nos ayuda a diferenciar con claridad las funciones que tienen las bibliotecas en el marco de la sociedad, de las actividades o tareas que desarrolla el personal bibliotecario. Esto es, las funciones de las bibliotecas (conservación, educación, recreación, edificación, activista, etc.) son fenómenos socioculturales de mayor amplitud respecto de las actividades (seleccionar, adquirir, catalogar, clasificar y circular documentos), pues las primeras tienen *la misión de justificar* su existencia en el mundo social, y las segundas tienen *el objetivo de legitimar* las labores que se llevan a cabo con los diferentes elementos/recursos (colecciones documentales, equipo, personal, etc.) que constituyen los sistemas bibliotecarios ante determinadas comunidades de usuarios en particular, y ante la sociedad en general.

En atención al conjunto de funciones que nos presenta Shera y Shuman, hagamos algunas preguntas que nos permitan profundizar sobre este asunto. ¿Cuáles son las líneas de conocimiento en que se fundan estas funciones? ¿Es posible establecer alguna función de funciones? ¿Resulta factible plantear alguna jerarquía u orden de esa gama de funciones? ¿Con base en qué criterio se puede plantear este orden? ¿Existen razones para afirmar que algunas de esas funciones presentan implícita o explícitamente trazas ideológicas? Shera al abordar el papel de la biblioteca en el proceso social, afirmó que las funciones de ésta como agencia social se han configurado con el desarrollo y el papel histórico de las bibliotecas, así como bajo la forma de teorías sustentadas de estas funciones que debe o debería desempeñar toda biblioteca en la sociedad³⁰. De acuerdo con esto, la formulación de esas funciones se basan en dos líneas de conocimiento: el análisis histórico³¹ y el análisis teórico-funcional³² del objeto fundamental de estudio de la bibliotecología.

Así, con el fin de sistematizar nuestras ideas en torno al asunto que nos ocupa, es necesario procurar un panorama lógico que nos ayude a distinguir la función que orienta al conjunto de funciones que identifican Shera y Shuman y, de esta manera, seguir abriendo el camino hacia la articulación «bibliotecas e ideología». La postura teórica de Shera respecto a la conexión bibliotecas y sociedad, gira alrededor de la *función social* de la biblioteca o, como titula el capítulo quinto de su obra *The Foundations of education for librarianship*, del “papel de la biblioteca en el proceso social”. Y es a partir de esta función rectora, tal y como Shera nos da a entender, que las otras funciones que destacan (conservación, educación, autoeducación, promoción de la lectura) de esos centros bibliotecarios se van vislumbrando a la luz del análisis histórico y de la teoría funcional de la bibliotecología. Se puede decir, desde la perspectiva sociológica, que las otras funciones que apuntan Shera y Shuman están subordinadas a la función cumbre: *la social*, puesto que ésta es la esfera en la que queda inserto el conglomerado de todas las demás.

Contrastando las funciones de las bibliotecas de Shera y Shuman, podemos inferir que tienen evidentes coincidencias pero también diferencias en número, tipo y terminología de las mismas. Por lo que intentar reordenarlas resulta difícil pues, como reconoce el primer autor, algunas funciones son más universales que otras, o bien unas son más importantes que otras. Pero, ¿más importantes para qué, para quiénes, para cuántos? Lo realmente universal de todas ellas es que están socialmente determinadas de una u otra manera. Siguiendo este razonamiento, se puede afirmar que las bibliotecas tienen una función general, *la social*, que se evidencia a través de las funciones específicas que son propias de la sociedad demandante de información bibliográfica. La *función social* de estos espacios del saber podemos definirla concretamente con las palabras de More³³: “La función notable de las bibliotecas es el entrenamiento de la mente y del espíritu del hombre, permitiéndole trabajar para el adelanto social, cultural, moral espiritual y material de la sociedad” Pero, ¿este juicio sociológico es válido también en el terreno de lo político? Consideramos que no porque para explicar *la función ideológica* de las bibliotecas, como una de las dimensiones de la *función política* a descubrir de estos sistemas de información documental a lo largo de nuestra investigación, requiere también del viso de la teoría política. En este sentido, el punto de vista de Shera se quedó estacionado, por lo menos en relación con sus obras citadas en estos párrafos, en el plano particularmente de lo social. Sin embargo, el conocimiento de este autor es útil, puesto que nos sitúa de manera concreta para comenzar en los próximos rubros a elucidar sobre una nueva función, la *ideológica* que realizan esas instituciones socioculturales. Nueva en cuanto que prácticamente no se ha reflexionado en torno de ella.

La función social de las bibliotecas Landheer la desgrana, aunque de manera muy difusa o implícita, en *funciones intelectuales* (lectura y escritura) propiamente dichas y *funciones culturales* (depósito, preservación y custodia) para conservar la memoria colectiva, funciones que estos organismos del saber desempeñan en las diversas esferas de la sociedad. Asimismo, este autor piensa que para analizar la función social de esos depósitos de información, es necesario identificar los problemas y aspectos que la implican. De tal suerte que él percibe dos líneas de análisis. En primer lugar, distingue la necesidad de estudiar las relaciones que se suscitan entre el autor, el editor, el bibliotecario y el lector, a quienes categoriza como productores (autores + editores), distribuidores (bibliotecarios) y

consumidores (lectores), esto es, sujetos que influyen en el público general (mundo exterior de la palabra escrita) mediante las actividades integradas que efectúan. Y en segundo lugar, Landheer afirma que no basta con determinar más o menos objetivamente la función rectora de las bibliotecas, sino que es menester también comprender la importancia bajo qué perspectivas ideológicas esa función se aprecia en varias culturas y en diferentes etapas culturales, es decir, en la diversidad de los ámbitos ideológicos que prevalecen en las esferas de tiempo y espacio, las cuales presentan varios modelos culturales. En suma, este autor subraya que “un análisis de la función de la biblioteca deber ser en términos de la estructura-necesidad del hombre”³⁴. Lo que cabe destacar de esta doble tesis es, por un lado, que las bibliotecas Landheer las ubica en el entramado social de los diferentes protagonistas de la cultura del libro y, por el otro, la influencia ideológica que considera, temporal y espacialmente, sobre la función social de este tipo de espacios destinados a la búsqueda de información y a la práctica de la lectura.

La obra de Landheer, intitulada *Social functions of libraries*, es una muestra que lo social es lo que comenzó a determinar, en el siglo XX, al conjunto de funciones de estos centros del saber. Es decir, a juicio de este autor, “la función de la biblioteca puede ser vista bajo los aspectos de las diversas instituciones sociales que constituyen nuestra sociedad”³⁵; por lo que los diferentes tipos de bibliotecas pueden observarse en todo el complejo de lo que hemos llamado en el rubro anterior como *estructura social*. La heterogeneidad de esta estructura desde el punto de vista bibliotecológico se ha venido evidenciando mediante la diversificación del quehacer bibliotecario: público, escolar, universitario, especializado, especial, nacional y particular, quehacer con el que se crean, desarrollan y organizan las diversas bibliotecas públicas, escolares, universitarias, especializadas, especiales, nacionales y personales o familiares. En este sentido, la función social de estos recintos del conocimiento varía respecto a los subsistemas socioculturales en donde están insertos, los cuales representan el armazón material de la sociedad, por ende, la ubicación y naturaleza de los fondos de esas unidades de información patentizan las relaciones sociales específicas y generales, las cuales configuran en conjunto el orden social vigente. La biblioteca constituye, por tanto, el centro social de conocimiento organizado con el fin de ser utilizado por la comunidad particular a la que sirve. Pero como la sociedad se ha venido presentando, desde tiempos de la esclavitud, dividida en clases, esta agencia social tiene, como apunta también Landheer “la función de un tamiz pero éste es un tamiz con acoplamientos muy desiguales y los que en sí mismos reflejan la estructura de su sociedad”, de suerte que “esta estructura está lejos de ser una pulcra entidad lógica”. Jefferson³⁶, refiriéndose al pasado, dice que “cada era formó su propio modelo de servicio de biblioteca, cuyo carácter conformó a su estratificación social y hábitos intelectuales”. Hoy día la división de clases sociales continúa -como nos hemos referido en el rubro anterior- reflejando una diferenciación evidente entre la población. División que se visualiza también a través de los diversos tipos de centros bibliotecarios que se hallan distribuidos en lo ancho y profundo de la estructura de las necesidades sociales que presenta la colectividad organizada de personas.

Una síntesis apretada de las principales funciones de las bibliotecas, un puente de lo social a lo político, un paso previo de lo social a lo ideológico, queda manifiestamente expresado con las palabras siguientes: “[...] las bibliotecas son una fuente de poder, este poder deriva precisamente del hecho que las bibliotecas son los depósitos del conocimiento y los

repositorios de los registros de los logros y descubrimientos de la humanidad. Ellas conservan y transmiten nuestra cultura. Ellas apuntalan la educación, tanto individual como formal. Ellas se representan significativamente en nuestro bienestar económico; ellas están crucialmente relacionadas con todas las otras actividades intelectuales, artísticas y recreativas. Ellas son instrumentos del cambio social y político. Y como los guardianes de la libertad del pensamiento, son los bastiones de la libertad”³⁷. De esto que haya necesidad más adelante de dedicar un rubro para reflexionar en torno de la conexión de las bibliotecas con el poder.

Si aceptamos la premisa que más tarde Thompson reformularía como uno de sus principios bibliotecológicos, esto es, que *las bibliotecas son fuente de poder*, entonces es necesario buscar una base sobre la que se pueda fincar claramente el engarce *bibliotecas y poder*, como un efecto reflejo de la fusión «bibliotecas e ideología». Pero no de poder de conocimiento en abstracto o de saber en general, sino de poder de conocimiento político-ideológico por parte tanto de la ciudadanía como de los líderes políticos que intervienen en la esfera del Estado contemporáneo. Hagamos más explícita esta reflexión en los párrafos que siguen.

1.3 La conmutación de la función social a la función ideológica de las bibliotecas

El conjunto de funciones explícitas de Shuman, además de plantear una gama mayor respecto al de Shera, podemos decir que algunas de ellas presentan claras connotaciones ideológicas. La función de activismo, defensa y cambio social, y la función de propaganda que apunta el autor tienen evidentes alcances ideológicos. Pero acaso, ¿las funciones de educación, recreación, edificación e investigación no tienen influencia ideológica? Existen indicios teóricos y referentes históricos de que estas funciones también están impregnadas de factores y momentos ideológicos. Pese a esto, en la literatura bibliotecológica occidental esta línea de análisis ha tenido escasa atención y reflexión, tan es así que la categoría *función ideológica* no ha sido incluida de manera explícita en el conjunto de funciones de los autores occidentales, sino más bien de manera tangencial o superficial. Esto posiblemente se deba a la dificultad que existe al momento de emprender una investigación de esta naturaleza, o al temor, dado el significado peyorativo que tiene el término *ideología*, de analizar y declarar abiertamente que las bibliotecas son sitios que desarrollan, conservan, organizan y difunden corrientes ideológicas. O más aun, que contribuyen de una u otra forma a la producción y reproducción de la clase políticamente dominante. De esto, si hemos de afirmar que las bibliotecas tienen también una función ideológica que es necesario distinguir, ésta subyace o está subordinada a una función mayor, la *función política* de esos centros de servicios bibliotecarios.

En relación con los indicios teóricos, Macedo³⁸ despeja someramente la duda que pudiese suscitarse en torno a la factibilidad de formular la función ideológica del objeto institucional de estudio de nuestra disciplina. Esta autora al incursionar en el enlace *ideología y bibliotecología*, reconoce lo que hemos aseverado en párrafos anteriores: “La

biblioteca es una institución eminentemente social”, en consecuencia, “es con espíritu de socialización que el bibliotecólogo desempeñará su papel de agente social”. Pero Macedo, a diferencia de los pensadores que se han anclado particularmente en una de las tendencias más socorridas de la bibliotecología social, esto es, la referente a la conjunción de *bibliotecas y sociedad* que se ha mencionado de manera somera, desgaja este esquema al afirmar que al profesional de la biblioteca le compete ser “un agente político y actuante que contribuya al rompimiento de los mecanismos de la ideología dominante”. Palabras que reflejan de manera categórica, aceptable o no, una postura ideológica de clase por parte de quien encarna el servicio de biblioteca, aspecto que habremos de analizar más adelante. Sin embargo, su reflexión en general se mantiene, a nuestro juicio, alejada de una explicación lo suficientemente clarificadora acerca de la unidad *bibliotecas e ideología*. No obstante, Macedo se aproxima, al citar la obra del estudioso Althusser³⁹, a la idea, aunque sin declararlo explícitamente, de que *las bibliotecas son parte de los aparatos ideológicos del Estado*, cuya premisa general se remonta, como analizaremos en el momento oportuno, al teórico Antonio Gramsci.

El escrito de Macedo refleja, en efecto, la visión de otros términos que hay que considerar para comprender la conmutación relativa que haremos de la biblioteca en el seno de la *sociedad* por la biblioteca en el contexto del *Estado*; del bibliotecólogo como *agente social* por el *agente político*. En este sentido, la política y el Estado son conceptos centrales que en nuestra indagación enriquecerán lo puramente social; es decir, para pasar de la unidad *bibliotecas y sociedad* a la conexión *bibliotecas y política*, es necesario este complemento conceptual, toda vez que la política es más inherente al Estado, o sea, se ciñe más a la teoría política que a la sociología. Este desplazamiento conceptual es indispensable porque indica una mayor exactitud en torno al concepto *ideología política*, ya que este fenómeno está más ligado a la ciudadanía y al poder público, esto es, a la política y, consecuentemente, al Estado. Sin embargo, no se puede concluir que los conceptos inherentes a lo social serán olvidados o desechados tajantemente, pues si se procediese de esta manera, esto imposibilitaría formular, por ejemplo, el papel del *Estado social* como motor de la socialización de los servicios bibliotecarios, por lo que nuestra propensión por lo político y estatal estará asociado de una u otra forma con lo social también.

Lo importante para efecto de este capítulo, es el traslado de la concepción *las bibliotecas como una fuerza social* al de *las bibliotecas como una fuerza ideológica*; y para el alcance de toda nuestra investigación al de *las bibliotecas como fuerza política*. Esta conceptualización se puede entender mejor con la afirmación que Thompson⁴⁰ escribe en su obra *Library power*: “es verdad decir que las bibliotecas son instrumentos poderosos de cambio social y político”, pues ellas, agrega este autor, “han sido vistas con recelo y, muy frecuentemente en la historia, suprimidas por dictadores, déspotas y autócratas de todos los tipos”. Así las bibliotecas al ser vistas con desconfianza y, en consecuencia, prohibidas, han sido también allanadas, saqueadas o destruidas en diferentes ámbitos de estados de excepción. Bajo esta perspectiva, Thompson declara como su cuarto principio bibliotecológico: *las bibliotecas son centros de poder*⁴¹. Pero ¿de qué tipo de poder habla Thompson? Implícitamente, y desde un prisma historicista, se refiere al poder político-ideológico que guarda el conocimiento generado, conservado y reproducido por las instituciones que crean y desarrollan ricos acervos bibliográficos hasta alcanzar el grado de grandes centros o colosales sistemas bibliotecarios, los cuales sirven como estructuras ideológico-

documentales a las naciones más poderosas del planeta en general, y a las clases dirigentes de todo el mundo en particular.

2 El significado de los términos ideología, Estado y poder respecto de las bibliotecas

Antes de avanzar en el examen de la articulación bibliotecas e ideología, es decir, en lo vivo del problema de esta parte, cabe aclarar que en el marco de nuestra postura de dejar provisionalmente a un lado la instancia *de lo social* para, así, tomar en consideración las instancias *de lo político y de la política*, avanzaremos principalmente a través de dos horizontes teóricos generales: 1] las bibliotecas como parte de los aparatos ideológicos del Estado y 2] las bibliotecas como centros de poder ideológico en el seno del Estado. Estos horizontes permitirán ir formulando diversos rubros de esa relación para matizar, con la suficiente nitidez posible, la función de los centros bibliotecarios respecto de *lo ideológico y de la ideología*, pues hasta aquí esta función ha sido una mera indicación que nos diese algunos elementos para comenzar a captar la función ideológica como algo necesario de explicar, con el fin ir más allá de las funciones que Shera y Shuman establecen. Por todo esto, es menester plantear un marco definitorio operativo referente a tres palabras clave: *ideología, Estado y poder*, sin el cual resultaría difícil continuar avanzando nuestra disquisición. Marco relacionado, por supuesto, con el objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología.

2.1 La comprensión del entronque ideología y bibliotecas

En primer lugar, el discurso en torno al significado del término «ideología» ha dado origen a un amplio e intenso debate, por lo que el propósito de esta sección no es presentar una revisión abundante de esa controversia, sino ofrecer solamente un panorama conceptual operable para poder seguir avanzando en lo esencial del tema. De lo que se trata entonces es de exponer un conjunto de líneas de demarcación acerca de estas nociones para encontrar un encuadre que nos guíe hacia una mejor interpretación de las dos directrices teóricas señaladas, puesto que alrededor de ellas versará en gran parte el núcleo de nuestro análisis en esta parte. En segundo, como uno de los obstáculos más complicados del lenguaje político es precisamente el que en sí mismo continúa siendo notoriamente ambiguo y porque la literatura politológica, como la de cualquier otro campo de conocimiento científico, no es un universo finito o cerrado a las influencias conceptuales de constelaciones vecinas como las de la sociología, el derecho, la economía o la filosofía, es menester hilar fino en torno de este vocablo clave. Y en tercero, porque los significados en este tipo de lenguaje han venido variando a consecuencia de una larga sucesión de cambios históricos y porque, por si fuera poco, esta jerga especializada no es de modo alguno ideológicamente neutral⁴².

Comencemos planteando la pregunta ¿qué es una ideología? Es, según el enfoque tradicional que plantea van Dijk⁴³, un sistema de ideas y/o un sistema de creencias, por ende, la ideología desde un punto de vista general, está asociada al terreno simbólico del pensamiento de un sujeto o una colectividad, de un movimiento social o político. Por esto las ideologías son sistemas de creencias sociales y políticas, pues están “asociadas con nuestros opositores sociales y políticos”. Como un conjunto de creencias en nuestra mente, la ideología se adquiere, construye y modifica a través del *discurso* oral y escrito, con el fin de ser compartida por los miembros de grupos, colectividades o clases sociales. Con esta concepción, la ideología adquiere su *dimensión social*. Pero también la ideología tiende a estar relacionada con los intereses, los conflictos y las luchas de grupos o clases, por lo que se le usa para *legitimar el poder* o ejercer la *resistencia al poder*. Con esta unidad de lucha de contrarios, la ideología alcanza su *dimensión política* y, como analizaremos, nos puede orientar para repensar la idea: “la biblioteca precisa perder su imagen de institución que está al servicio solamente de las clases dominantes”⁴⁴. Premisa que se ampara bajo la observación que afirma que los privilegios culturales han estado y están al alcance particularmente de las elites, pues éstas son las que han venido controlando las instituciones culturales para elaborar y difundir la ideología dominante. De esto que la perspectiva marxista determine que la ideología dominante es la ideología de la clase dominante. Visión que se enraíza en la teoría de Antonio Gramsci y que esquematizara Louis Althusser bajo el concepto: *aparatos ideológicos del Estado*.

Es preciso mencionar que una ideología política es, en efecto, un fenómeno que está en constante conflicto o controversia porque se halla, en virtud de la variedad de sus interpretaciones, en permanente lucha con otras ideologías e incluso consigo misma, por lo que no es raro que de una corriente ideológica en el mundo político se deriven con el tiempo diferentes o nuevos sistemas de creencias. Así, la meta fundamental de toda ideología política, dada la característica que tiene de entrar en colisión con otras, es la victoria. De suerte que el terreno de lo ideológico se asemeja a un campo de juego de conocimiento (epistémé) y opinión (doxa), en donde compiten con verdadera garra las diversas ideologías hasta alcanzar el triunfo o sufrir la derrota, parcial o total en ambos casos. Esta esfera de competencia de los sistemas de ideas tiende a convertirse en verdadero campo de batalla lingüística⁴⁵, en el que se perciben los desacuerdos políticos, las defensas de principios y valores, los ataques a los programas ideológicos del adversario, y muchos otros enfrentamientos o antagonismos de creencias. Desde esta arista, las palabras, formuladas y estructuradas, escritas y orales, impresas y publicadas, organizadas y conservadas, en estas últimas etapas en repositorios bibliotecarios, se convierten en poderosas armas cognitivas. Sobre este vórtice de disputa que caracteriza a las ideologías políticas, el principio de Thompson, *las bibliotecas son centros de poder*, se puede enriquecer bajo el juicio: *las bibliotecas son centros de re(producción) de ideologías* que, como lo demuestra el análisis historicista, han venido sirviendo a los intereses de los sectores dominantes que controlan la propagación de la información en general, por lo que la conexión entre bibliotecas e ideología se puede asociar con los conceptos de *poder* y *dominación*. Reinterpretación que abordaremos para aceptarla, rechazarla o matizarla cuando entremos de lleno en el plano de los horizontes teóricos mencionados.

Ahora bien, la ideología como un conjunto sistemático de ideas creadas por el ser humano, es un fenómeno mental que se expresa principalmente a través de las ideologías que

desarrollan los líderes intelectuales, en particular mediante sus *discursos escritos*. Esta noción nos da luz para afirmar que el proceso de comunicación de toda ideología requiere de instrumentos y órganos de impresión, conservación, organización y difusión, es decir, de herramientas, soportes, equipo y unidades de información documental (objetos y medios de trabajo), tales como todo género de fuentes bibliográficas y unidades bibliotecarias, entre otros instrumentos y recursos de trabajo necesarios para la generación del pensar y del hablar ideológicos. Bajo esta óptica, correspondiente a las relaciones sociales de producción, tópico central de una de las dos grandes vertientes de la doctrina marxista denominada *materialismo histórico* (el materialismo dialéctico es la otra gran vertiente), las ideologías al ser adquiridas, construidas y modificadas en el entramado de la sociedad, demandan tanto de *medios de producción materiales* (imprentas, maquinaria de impresión, etcétera) como *medios de producción intelectuales* (impresos y bibliotecas); así como sujetos que desarrollen trabajo manual (trabajadores de imprenta, distribuidores, etcétera) y sujetos que efectúen trabajo mental (ideólogos o intelectuales). En este sentido, la ideología plasmada en múltiples formas de fuentes bibliográficas y depositadas en un sinnúmero de unidades de información documental, es el fruto del proceso de la fuerza de trabajo manual e intelectual, esto es, de la división histórico-social del trabajo.

Desde una perspectiva de las funciones que desempeñan las ideologías en el tejido social del mundo moderno, Ball y Dagger⁴⁶ aportan un significado funcional que nos permite entender mejor el concepto que nos interesa: “una ideología es un sistema bastante coherente y comprensivo de ideas que explica y evalúa condiciones sociales, ayuda a que la gente entienda su lugar en la sociedad, y proporciona un programa para la acción social y política”. De modo más explícito, una ideología realiza, a juicio de estos autores, las funciones de 1] *explicar* por qué las condiciones sociales, políticas y económicas son como son, 2] *evaluar* con juicio crítico estas condiciones, 3] *orientar* a la gente para ayudarle a encontrar un sentido de identidad, y 4] *prescribir un programa político* para efecto de la acción social y política. Las diversas ideologías aportan así ideas y creencias sistemáticas para ayudar a ligar el pensamiento con la acción, para formar y dirigir el cambio social, o bien para defender el *status quo*. En este sentido, las ideologías tienen el poder cognitivo de *movilizar* a las masas, particularmente en épocas de crisis, pues además de proporcionar un panorama de *cómo es* el mundo social y político, guían para *cómo debe ser* ese mundo a juicio de los hacedores de conjuntos coherentes de ideas o creencias. A partir de este conjunto de funciones podemos ahora entender mejor por qué es correcto considerar a las bibliotecas como agencias ideológicas de cambio social, aunque también desempeñan en ciertos contextos el papel de conservadurismo social.

El peso específico de la concepción de Ball y Dagger es posible distinguirlo con el punto de vista de Eccleshall⁴⁷, quien escribe: “el estatus epistemológico de las ideologías concierne a su utilidad como conocimiento de la sociedad. Cualquier ideología ofrece una perspectiva del mundo social coherente pero partidista: coherente porque reúne sus características en un cuadro de conjunto, y partidista porque el todo se contempla desde una posición aventajada, que con frecuencia corresponde a los intereses de un grupo o clase social determinados”. Y es este estatus, reflejado en la tríada funcional-epistemológica-partidista de las ideologías, en el que podemos encontrar una forma de conexión entre estos sistemas de ideas con las bibliotecas, puesto que estas últimas tienen, en el seno de la sociedad y del Estado, el papel de servir como repositorios dinámicos de acervos con información ideológica. Siguiendo

esta línea conceptual, la práctica y el estudio de la bibliotecología no pueden reducirse esencialmente a aspectos instrumentales, tal y como lo determina la epistemología positivista⁴⁸, esto es, las bibliotecas y los bibliotecólogos no pueden, dada la influencia que tienen en el desempeño de sus funciones y en el impacto del uso de los acervos bibliográficos y servicios bibliotecarios que ofrecen en las diversas esferas sociales y políticas, mantenerse estrictamente neutrales. Premisa sobre la que volveremos a insistir.

Hemos advertido que una ideología es un sistema coherente y comprensivo de ideas y/o creencias, sin embargo, como afirman Ball y Dagger, “una ideología no es una teoría científica”. Si bien la palabra termina en “logía”, la cual denota comúnmente campos de estudio científico (biología, psicología, politología, sociología, etcétera), razón por la que en sus orígenes (siglo XVIII en Francia) el concepto adquiriera precisamente el significado del estudio científico de las ideas, con el paso del tiempo el sentido de la palabra fue evolucionando a tal grado que hoy día se refiere a un mero sistema de ideas que liga la relación pensamiento y acción. Pero existe cierta discrepancia al respecto, pues, como aduce Bunge⁴⁹, miembros de la escuela de Frankfurt (Marcuse, Habermas y otros) han llegado a expresar que la ciencia (incluso las matemáticas) y la tecnología tienen contenido ideológico, convirtiéndose, así, en la ideología del capitalismo tardío. Pero, para Bunge esta es una “tesis atrevida”, ya que hacer “la acusación de que las matemáticas y las ciencias naturales son ideológicas, y para colmo armas políticas del capitalismo”, no es más que una opinión descabellada que sus defensores no han evidenciado científicamente. Sin embargo, Bunge acepta que la ciencia y la tecnología pueden *ser utilizadas* con fines sociales y políticos, es decir, tanto para fines prosociales como antisociales. No obstante esta afirmación, él sostiene la antítesis que las ciencias “son tan neutrales como el lenguaje”. Esta controversia es importante que la tengamos en cuenta, pues cuando analicemos el papel ideológico de algunas especies de bibliotecas científicas en la estructura gramsciana-althusseriana, esto es, como sedes de conocimiento de los aparatos ideológicos del Estado; o como centros de poder ideológicos en el marco del Estado, nos podrá ser útil para formular una visión crucial, ya sea para matizar una u otra postura.

Siguiendo la línea de las terminaciones, si bien varios sistemas de ideas o creencias terminan en “ismo” (marxismo, feminismo, fascismo, nacionalismo, etc.), resulta que no toda palabra terminada con esta característica es una ideología, pues, por ejemplo, el terrorismo (practicado por el Estado o contra el Estado) es una práctica estratégica de quienes enarbolan ciertas ideologías para minar el poder del adversario, aunque los resultados de esta estrategia no favorecen a quienes lo practican, sino, por el contrario, tarde o temprano los debilita frente a sus enemigos y los desprestigia irremediabilmente ante la opinión pública, nacional e internacional. Lo cierto es que las ideologías terminadas en *ismos* son las principales que han venido predominando en la política a partir del siglo XIX. Ideologías que han colaborado en gran parte a incrementar el cúmulo del conocimiento racional y empírico, por lo que las bibliotecas públicas y nacionales, así como, en virtud de la naturaleza de sus acervos, algunas académicas y especializadas, han tenido, por un lado, que destinar espacio y trabajo para el almacenamiento, organización y circulación del conocimiento ideológico y, por otro, que ser parte de las víctimas a consecuencia de las calamidades originadas por las pasiones ideológicas que se engendran en la mentalidad y en el espíritu del ser humano. En este sentido, las bibliotecas y sus fondos bibliográficos se hallan, más o menos, entre lo positivo y negativo, entre el acierto y

el error, entre lo falso y lo verdadero, entre la paz y la guerra, fenómenos que produce la dialéctica de la competición ideológica alrededor del mundo. Desde esta óptica, no solamente la ciencia y la tecnología han coadyuvado a incrementar tanto el número de bibliotecas como los acervos mismos, sino también la documentación ideológica ha contribuido a la explosión de la información, fenómeno que ha influido en la configuración de una nueva ideología en el siglo recién pasado: la de *la era de la información*⁵⁰, y la cual no presenta el típico *ismo*.

Sin la pretensión de ofrecer una categorización cerrada o definitiva del universo ideológico, es pertinente mencionar un conjunto de tipos de ideologías, basándonos principalmente en autores ya citados como Ball, Dagger, Eccleshall, Bunge, además de Sartori⁵¹ y Therborn⁵². Así, dado que la ideología impregna, directa o indirectamente, todas las actividades del hombre, ésta tiene la característica de hallarse más o menos esparcida en todo el entramado de la sociedad, constituyendo regiones ideológicas, las que combinadas forman terrenos más complejos y concretos, por lo que la ideología, al igual que el conocimiento científico, ha tenido que afrontar la especialización e interrelación. De suerte que se habla de ideologías prácticas e ideologías teóricas. Al hablar de las ideologías de las clases, encontramos que hay ideologías burguesa, pequeño-burguesa y proletaria, o ideologías de la clase dominante y de las clases subordinadas. En cuanto a la posición política existen, *grosso modo*, ideologías de derecha, centro e izquierda. En relación con las ideologías políticas o sociopolíticas, se pueden dividir éstas en *ideologías generales* (anarquismo, liberalismo, conservadurismo, socialismo, comunismo, nacionalismo, fascismo y neoliberalismo) e *ideologías específicas* (entre las que destacan las de liberación, tales como las de la raza negra, de la mujer, de las personas gay, de los pueblos indios y de otros grupos sociales oprimidos, cuya bandera fundamental es la libertad y la justicia, valores que son concebidos de manera diferente por cada ideología). A juicio de Bunge, la mayoría de las ideologías sociopolíticas, además de distinguirse por aportar un determinado orden social y contener un abundante cúmulo de ideas (falsas o verdaderas, superficiales o detalladas), son sectoriales. Salvo el Tomismo, la Ilustración y el marxismo que, a su juicio, son universales. Para este autor el marxismo es una ideología global, moderna y secular, por lo que merece ser salvado del naufragio.

Sartori, en su intento de conceptualizar a la ideología en general y a las ideologías políticas en particular, afirma que “la ideología denota únicamente la *parte política* del sistema de creencias”, esto es, “como el sistema de orientación simbólica que se encuentra en cada individuo”; de tal manera que “el sistema de creencias políticas será el conjunto de las creencias que orientan la navegación de los particulares en el mar de la política”⁵³. Como podemos entrever, Sartori hace alusión principalmente a una de las funciones que tiene toda ideología política, la referente a la de *orientar* a los individuos en la palestra de la política, función considerada, como hemos dicho, por Ball y Dagger.

Recordemos someramente, antes de pasar a la conceptualización del Estado, los dos horizontes teóricos que nos guiarán para entroncar con mayor profundidad la relación de las bibliotecas con la ideología: 1] las bibliotecas como circuitos de información de los aparatos ideológicos del Estado y 2] las bibliotecas como centros de poder ideológico en el Estado. Estas guías epistemológicas están pensadas, como también se ha puntualizado, para cubrir dos aspectos centrales, es decir, el universo de las bibliotecas en los planos *de lo*

político (teoría) y *de la política* (práctica). Acerca de este acotamiento, Sartori⁵⁴ nos ayuda a trazar la praxis de la ideología cuando hace la distinción entre la ideología *en el conocimiento* (verdadero o no) y la ideología *en la política* (eficaz o no). Dicho de otro modo por el estudioso italiano, la ideología *en el saber* y la ideología *en la acción*, categorías conceptuales que pueden corresponder a los ámbitos teóricos mencionados. Es decir, el primer horizonte, las bibliotecas como parte de los aparatos ideológicos del Estado, se percibe inherente al *conocimiento ideológico* que conservan estos recintos del saber; y el segundo horizonte, las bibliotecas como centros de poder ideológico en el Estado, se distingue asociado con el *análisis funcional* de esos sitios culturales, de esto que los conjuntos de funciones de las bibliotecas de Shera y Shuman serán también guías epistemológicas para dilucidar, recordemos, la *función ideológica* de esos centros documentales. Cabe añadir que en el primer contexto, Sartori conceptúa a la ideología como *doctrina ideológica*; mientras que en el segundo como *mentalidad ideológica*. Esta concepción cuadra de mejor manera con las cuatro funciones de las ideologías políticas que plantean Ball y Dagger, las cuales tienden, no olvidemos, a unir el pensamiento con la acción a través de la orientación, explicación, evaluación y prescripción de programas político-ideológicos.

2.1.1 El análisis de la unidad Estado y bibliotecas

Quienes han incursionado en la interpretación de la biblioteca como una institución social, es decir, quienes han dedicado tiempo al estudio de la unidad *bibliotecas y sociedad*, tales como los miembros del claustro de la Escuela de Chicago, entre los que cabe mencionar a: Butler, Wilson, Joeckel, Borden, Martin, Waples, Wellard, y Carnovsky; o autores entre los que destacan por sus obras frecuentemente citadas referentes a este problema: Ditzion, Egan, Shera y otros, han vislumbrado que el objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología no puede estar exento del conocimiento del análisis sociológico. Asimismo, quienes han explorado ciertos fenómenos inherentes a la conexión *bibliotecas y política*, entre los que sobresalen Birdsall, Harris, Shavit y otros, se han visto precisados a recurrir al saber politológico. En este sentido, aquellos que han investigado una u otra relación, se han enfrentado a la dificultad de orientarse en la complejidad del conocimiento de lo social y de lo político respectivamente. De tal manera que, en virtud de la naturaleza de nuestra indagación y del tema concreto de este capítulo, nos encontramos con el concepto de *Estado* como componente racional que lo examina, como explicaremos, particularmente la ciencia política. En este sentido, lo que se pretende, con el análisis de este problema conceptual, es advertir el ámbito en el que circunscribimos el engarce *bibliotecas e ideología*, primera relación fundamental que intentamos configurar en el ámbito del nexo superior «bibliotecas y política».

2.1.1.1 En torno de la teoría liberal del Estado

En virtud de la necesidad de articular ciertos problemas de índole bibliotecológico con el Estado, Harris⁵⁵ ha sido uno de los autores, posiblemente de los primeros en nuestro campo de estudio, que se ha acercado al análisis de las teorías del Estado para entroncar los servicios de biblioteca de los Estados Unidos con la problemática conexas que percibe entre

el Estado, la hegemonía ideológica y la reproducción de la cultura; y más tarde, junto con Hannah y Harris⁵⁶, para pensar “sobre el papel del Estado en la política de la información nacional” y, así, intentar inferir la naturaleza de la intervención de esta entidad política en materia de asuntos bibliotecarios referentes a ese país. Lo que cabe destacar de los análisis de Harris, es que él va más allá de una de las piezas típicas del Estado que con frecuencia y desde hace tiempo viene siendo tratada en la literatura bibliotecológica: el *gobierno*, pero éste, como veremos en el concepto-estructura del Estado, es apenas una parte de uno de los elementos del Estado, motivo por el cual no debemos confundir ni usar la noción *gobierno* como sinónimo de Estado, como a veces erróneamente se incurre. Asimismo, tampoco es correcto usar el término *nación* como sinónimo de Estado o gobierno, pues denota un significado diferente. No obstante, es necesario reconocer que estos tres vocablos tienen una estrecha relación. Jefferson, por ejemplo, nos ayuda a distinguir, desde una arista económico-regencial-bibliotecaria, esta diferencia y unión al apuntar que “La conexión financiera y administrativa entre el *gobierno* y el servicio de biblioteca de la *nación* es vista, en su mayoría, directamente a través de la multiplicidad de las diversas bibliotecas que forman parte o tienen cierta conexión con la maquinaria del *Estado*”⁵⁷.

Reconocer esta diferencia desde ahora nos permite distinguir en el campo de la bibliotecología tres categorías conceptuales clave: *bibliotecas estatales* (todas aquéllas que son sostenidas con los fondos públicos del Estado), *bibliotecas gubernamentales* (todas las que sirven tanto a los funcionarios de gobierno que trabajan para el Estado, por ejemplo, las bibliotecas de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, como a los ciudadanos que necesitan de ellas) y *bibliotecas nacionales* (las depositarias responsables de compilar, preservar y difundir la bibliografía de la nación), en torno de las cuales las dos primeras son omitidas en algunas fuentes de carácter terminológico⁵⁸. Desde esta óptica, en virtud de la base ideológica que representa dentro del Estado esta tríada de bibliotecas, habremos de volver a ellas para entrar en detalle sobre un significado pormenorizado y ajustado a los horizontes teóricos mencionados, pues sus fronteras conceptuales a veces se entrelazan o bifurcan no dejando bien en claro las conexiones o los límites de cada una de ellas. Un ejemplo de esto es cuando Shuman⁵⁹ en su análisis acerca de las *governmental libraries* incluye en éstas las *national libraries* y las *state libraries*. En este sentido, las nociones de Estado, gobierno y nación crean problemas conceptuales tanto a los colaboradores de fuentes terminológicas sobre bibliotecología como a los teóricos de esta disciplina. Con este ejemplo podemos afirmar que el análisis y estudio de la teoría del Estado es muy importante en el campo de la bibliotecología. Carter⁶⁰, en atención al nexo que distingue entre las bibliotecas y el Estado, trata precisamente la necesidad de incluir en los planes de estudio la problemática relacionada con la naturaleza de la *state librarianship* y la *library education* como un componente clave en el terreno de la educación bibliotecológica, con el fin de formar al futuro bibliotecólogo del Estado.

En el plano conceptual de la palabra Estado confluyen varias significaciones que divergen entre sí, por lo que no existe un concepto único ni un pensamiento teórico único del Estado sino varios. Esto se debe a que, en primer lugar, el término ha sido definido en el terreno de sus relaciones con la sociología, el derecho y la ciencia política principalmente. Y porque, en segundo, incluso dentro de los dominios gnoseológicos de cada uno de estos campos se presenta toda una diversidad de significaciones interdisciplinarias. Por este motivo, en estos párrafos hemos de dedicarnos a plantear un perfil definitorio acorde con la naturaleza del

presente apartado. De tal manera que nos concretaremos a definir el vocablo desde una perspectiva estructural comprendida en la teoría del Estado, esto es, desde el ángulo de una de ramas de la ciencia política. Asimismo, y como se procedió con la palabra ideología, se ha de evitar, por el momento, tratar de definiciones del Estado con adjetivos, si bien intentaremos elaborar, como breve adelanto, un conjunto de formas de Estados que reconoce el esquema histórico de las ideas políticas.

En primera instancia se afirma que el Estado es una entidad política, por esto la teoría o ciencia política es fundamentalmente la explicación científica de una Teoría del Estado. Es decir, el objeto de estudio y conocimiento de la ciencia política es, desde múltiples aristas, el Estado que se vislumbra como un ser de naturaleza compleja. Esto se refleja en la diversidad conceptual que varios autores⁶¹ han vertido en torno del término en cuestión. Así, partiendo de las observaciones de estos estudiosos, puede intentarse proponer una concepción ordenada en tres grandes rubros:

1] como institución y organización política de la sociedad, el Estado es:

- La institución de instituciones
- La suprema institución política
- La agrupación y forma política suprema de un pueblo
- La organización política suprema de un pueblo
- La asociación política suprema
- La personificación de la sociedad política
- La organización política fundamental de la humanidad
- La asociación política superior a todas las formas de asociación
- El orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, en un ente público superior, soberano y coactivo

2] como ente jurídico, el Estado es:

- La comunidad jurídicamente constituida
- La unidad de acción jurídicamente organizada
- El orden jurídico de convivencia en un territorio determinado
- La personificación del orden jurídico nacional

3] como corporación política de servicios públicos, el Estado es:

- El medio al servicio del hombre individual y del hombre subsumido en la sociedad política
- La corporación política de servicios públicos controlados y dirigidos por los gobernantes
- El ente cultural obligado a organizar los servicios públicos de toda índole con el fin superior del bien común de la población
- La sociedad política jerarquizada al servicio del bien público

Y se podría continuar alargando cada uno de estos grupos de conceptos que intentan determinar lo que se entiende por la palabra «Estado», pero basta con éstos para afirmar

que el término se asocia fundamentalmente con el fenómeno de lo político y de la política. Es decir, el Estado es para el politólogo lo que la sociedad es para el sociólogo, pues mientras que la sociología es la ciencia de la sociedad, la politología es la ciencia del Estado. Alrededor de esta diferencia epistemológica podemos percibir también la distancia gnoseológica que separa los entronques, por un lado, *bibliotecas y sociedad* y, por el otro, *bibliotecas y política* en general y *bibliotecas y Estado* en particular. Sin embargo, las fronteras entre lo social y lo político se entrelazan en el momento de reconocer el origen del Estado, pues la cadena evolutiva del ser humano en asociación es, de menos a más: familia-sociedad-Estado, donde la tesis es la familia, la antítesis la sociedad y la síntesis el Estado. Y, como se constata en los estudios históricos del libro y de las bibliotecas, en el seno de estas tres formas de organización humana, los libros y centros bibliotecarios han sido necesarios para las diversas actividades y funciones que desempeña los hombres y las mujeres en las esferas de la familia, de la sociedad y del Estado. Por este motivo, aunque nuestro principal propósito es ligar el objeto institucional esencial de estudio de la bibliotecología (la biblioteca) con el objeto orgánico fundamental de estudio de la ciencia política (el Estado), será preciso también echar mano de lo social, toda vez que el Estado es un ente que emerge de la sociedad para configurarse ésta como una sociedad política, o sea, como la forma, organización y asociación política suprema de la comunidad humana.

Como podemos inferir, cada de una de las líneas conceptuales mencionadas revisten particular importancia porque nos pueden orientar, de una u otra manera, para vislumbrar los mecanismos políticos-jurídicos-económicos-ideológicos en los que se apoya el Estado para influir sobre los diversos tipos de centros bibliotecarios (públicos, escolares, académicos, especializados y nacionales) y, por el contrario, para relacionar las formas en que las bibliotecas influyen ideológicamente en las diferentes esferas de la organización política estatal. Se trata, entonces, de percatarse de la dinámica ideológica que existe también entre la dualidad Estado/biblioteca y no sólo entre biblioteca/Estado. Por el momento, lo que cabe mencionar brevemente referente al conjunto de conceptos es que si el Estado es el ente político-jurídico-cultural obligado a organizar servicios públicos de toda naturaleza, entonces esta institución tiene la responsabilidad de crear y desarrollar toda la gama posible de servicios públicos bibliotecarios. De esto que, si se acepta la propuesta referente a la función ideológica de las bibliotecas, será factible reconocer que el Estado usa, entre sus circuitos o conductos intelectuales, a las bibliotecas para transmitir los sistemas de ideas o creencias con el fin de mantener el orden social. Pero, como lo dinámico corresponde a lo dialéctico, también esos tipos de recintos culturales han sido utilizados para revertir el *status quo*. En este sentido, las bibliotecas, o por lo menos algunos tipos de ellas, tienden a convertirse para el Estado en un arma de doble filo, principalmente en épocas de crisis político-ideológicas extremas. Sobre esto, la historia nos reporta que en ciertas etapas prerrevolucionarias, revolucionarias y contrarrevolucionarias, las bibliotecas han venido asumiendo una responsabilidad fundamental como sistemas para movilizar a las fuerzas vivas que constituyen la sociedad política de un Estado. Idea sobre la que habremos de retornar para dilucidar el concepto dual *poder y bibliotecas*; y así llegar a fundamentar explícitamente el horizonte teórico denominado *las bibliotecas como centros de poder ideológico en el marco del Estado*.

Con el fin de acercarnos a una definición operable en torno de la estructura política en cuestión y para poder vislumbrar *grosso modo* en cuáles de las partes estructurales se halla

el gobierno como una *pieza* del Estado para, de esta manera, saber con precisión en dónde se ubican las bibliotecas gubernamentales, el paso siguiente es identificar los elementos del Estado que han establecido los estudiosos de la ciencia política que citamos en esta parte. O sea, para reafirmar que la palabra «gobierno» no es sinónimo de Estado ni viceversa, así como para entender que el gobierno tampoco es un elemento propiamente dicho de la suprema forma política que ha creado el hombre para vivir en comunidad, la identificación de los elementos de la máxima asociación política, también nos permitirá comprender en dónde, en términos generales, se enraízan los centros bibliotecarios como sistemas de *servicios público-estatales*, no sólo aquellos destinados particularmente a los funcionarios gubernamentales sino también los diferentes servicios públicos de biblioteca que crea el Estado para llevar a cabo, en el caso que nos ocupa, la ideologización de los gobernados. A la luz de estos argumentos es como, desde otro ángulo, podemos justificar la necesidad e importancia que tenemos para desarrollar la presente investigación; de articular el objeto de la bibliotecología con el análisis y estudio de la teoría del Estado. Pues sólo así, la abstracción de las conexiones que con más frecuencia se ha venido elaborando, tales como *bibliotecas y sociedad*, y *bibliotecas y gobierno*, trasciendan a la de *bibliotecas y Estado*, para que esta articulación sea la que nos guíe, de lo general a lo particular, a la de *bibliotecas y política*; así como en torno de la que intentamos reflexionar como punto de partida, esto es, la referente a *bibliotecas e ideología*, para así poder fundamentar, reafirmemos, la función ideológica de estos centros del saber.

Los teóricos de la ciencia política cuando tratan “la estructura del Estado”, tienden a categorizar los elementos del mismo en dos grupos: 1] elementos previos o esenciales y 2] elementos determinantes o constitutivos. Entre los primeros incluyen el *territorio* y la *población*; en los segundos consideran el *poder político supremo*, el *orden jurídico* y el *bien común público*. Los elementos previos o esenciales se les denominan así porque se piensa que sin ellos no puede existir el Estado, esto es, para que se instituya la máxima organización política conocida bajo el nombre de Estado, es menester que se tenga un territorio y que una población se instale en él de manera permanente. En este sentido, los elementos del primer grupo son los que materializan esa organización, por esta razón se les conoce también como elementos *tangibles*. En tanto los del segundo grupo, son determinantes o constitutivos porque configuran y justifican la personalidad política y jurídica del Estado.

No obstante, no hay consenso pleno en relación con esa categorización, pues, por ejemplo, hay quienes (Zippelius, Heller y Arnaiz) consideran al *pueblo* y no a la población como el elemento humano; o bien, hay tratadistas que incluyen al gobierno como otro de los elementos del Estado, mientras otros, a los que nos adherimos (Jellinek, Serra, González y Porrúa), argumentan que el gobierno es tal sólo el componente que encarna el poder político soberano para llevar a cabo la *funciones* (ejecutivas, legislativas y judiciales) que tiene encomendadas el Estado, y sobre las que volveremos en líneas adelante. Lo que significa que el tema de los elementos previos y constitutivos de la asociación política suprema, ha desatado una especial controversia entre los diversos teóricos del Estado, tales como los que hemos citado con antelación, por lo que el conjunto de elementos al que nos ceñimos obedece a que es, a nuestro juicio, el resultado de una más profunda y coherente investigación en torno al objeto que nos ocupa. En todo caso, debemos tener presente que la valoración del conjunto de los elementos de la máxima corporación denominada Estado, no

se contempla de manera semejante en la literatura política, aspecto que no afecta nuestro propósito central: el continuar entroncando las bibliotecas con esa institución política.

En virtud que los elementos del Estado permiten pasar de forma concreta del estadio de lo social al de lo político, esto es, transitar del terreno meramente sociológico al de la política, ellos revisten, como hemos dado a entender en líneas anteriores, particular importancia para formular una serie de preguntas que nos vayan acercando hacia la fusión bibliotecas y Estado y compenetrándonos en la ligazón bibliotecas e ideología ¿en qué partes de la estructura estatal se lleva a cabo la creación y el desarrollo de las bibliotecas? ¿Por qué el Estado crea y desarrolla recintos de esta naturaleza? ¿Con qué fin político el Estado abre este tipo de centros culturales? ¿Las bibliotecas estatales son sólo aquellas que están al servicio de los funcionarios del gobierno? ¿O también reciben la categoría de estatal las bibliotecas fundadas en otras esferas de la sociedad políticamente organizada? ¿Por qué el Estado tiene la obligación de dotar de servicios públicos bibliotecarios a la ciudadanía? De acuerdo con la explicación que nos ofrece la ciencia política sobre el concepto-estructura del Estado, podemos inferir que la respuesta a este cuestionamiento la podremos encontrar en la concatenación de las bibliotecas con los elementos determinantes o constitutivos, es decir, mediante la comprensión articulada de tres nociones capitales: el *poder político supremo*, el *orden jurídico* y el *bien común público* con el campo de acción o influencia de los recintos bibliotecarios. Trabazón que desarrollaremos en las partes pertinentes al engrace de las bibliotecas con otros ámbitos del Estado: el de Democracia y el de Derecho.

Así, como en este apartado nos hemos propuesto presentar un panorama general del Estado, por ende, sin determinar aún en detalle su relación con los centros bibliotecarios, pasemos ahora a tratar de manera somera las funciones fundamentales que desempeña esta institución política. Los teóricos referidos coinciden en que el Estado tiene encomendadas tres funciones medulares, las cuales obedecen a la lógica de los tres elementos constitutivos mencionados. Es decir, como el Estado tiene la responsabilidad de que impere el orden, la justicia y el bien común público entre la sociedad, este ente político tiene la obligación de 1] crear y desarrollar permanentemente un cuerpo jurídico justo y eficaz, 2] resolver a través de las instancias correspondientes, y conforme a Derecho, los conflictos de intereses de toda índole, y 3] satisfacer las necesidades de la población, así como fomentar entre ésta el bienestar y el progreso.

En otras palabras, el Estado tiene como funciones rectoras el *legislar, juzgar y administrar*. Por lo que es a través del conocimiento de los elementos constitutivos y de las funciones esenciales de esta macro organización política que nos lleva, aunque no en la secuencia más o menos acostumbrada, a percibir la división tripartita de poderes respectivamente: el legislativo, judicial y ejecutivo, los cuales nos guían, asimismo, para identificar los órganos del poder estatal: el parlamento, la magistratura y la presidencia. De los dos primeros al nivel federal y estatal, y el tercero también municipal. Vocablos político-jurídicos que habremos de conceptuar en el momento que analicemos, en los capítulos posteriores, las tres grandes clases de bibliotecas al servicio del Estado de Derecho, es decir, las referentes a las bibliotecas parlamentarias (o legislativas), jurídicas y presidenciales; o cuando dediquemos nuestro discurso al estudio de los servicios públicos bibliotecarios como importante misión política que tiene el Estado de democracia en cumplimiento, precisamente, del bien común de la población asentada en un determinado territorio.

Como podemos entrever, la lógica de los elementos y de las funciones del Estado se encuentra estrechamente relacionada con la naturaleza de los poderes y órganos políticos estatales. Cuadro conceptual que nos facilita observar más de cerca el cambio epistemológico que pretendemos hacer de lo social a lo político en materia de centros bibliotecarios, cuyo primer grado es intentar hacer la fusión bibliotecas e ideología, pero teniendo como telón de fondo el enlace bibliotecas y Estado. Dualidades que nos permitan, asimismo, ir construyendo la conexión cumbre que deseamos descubrir: *bibliotecas y política*. Cuerpo gnoseológico que contribuya a complementar la unión bibliotecas y sociedad y, de este modo, ir aproximándonos al concepto compuesto de *bibliotecología política*.

Por otro lado, la panorámica conceptual que hasta aquí hemos presentado inherente al Estado, nos permite apreciar el lazo que existe entre la ciencia política y el Derecho, lazo que se materializa y refleja plenamente con la ley suprema que da funcionalidad a las potestades que ejerce la maquinaria estatal: la *Constitución Política*⁶². Pero cabe mencionar que la abstracción que haremos, cuando se traten aspectos de la unidad *bibliotecas y Estado* u otros fenómenos más específicos, tal como la relación del engarce *bibliotecas y gobierno*, será más política que jurídica porque, acorde con algunos teóricos del Estado, el origen de esta gran institución es el *homo politicus*, es decir, el Estado presenta originaria y consustancialmente personalidad política y no jurídica. Motivo por el que se afirma que no todo acto del Estado es Derecho, pero si toda actividad del Estado es política.

Con base en lo expresado, a estas alturas tenemos ya el conocimiento indispensable para proponer una definición elemental acerca de la institución de instituciones: *el Estado es la comunidad políticamente organizada en un territorio reconocido, dotada de un poder supremo y de un orden jurídico, encaminada a obtener el bien común de la población mediante una serie de servicios públicos, entre ellos el servicio público de biblioteca*. Al amparo de esta determinación, el Estado, como apunta Passerin⁶³, no puede ser concebido sólo en términos de dominación y fuerza de una clase sobre otra, tal como sostiene la tesis marxista y en torno de la que habremos de discurrir especialmente para sostener el horizonte teórico intitulado *las bibliotecas como parte de los aparatos ideológicos del Estado*, sino que también presenta un perfil de bienestar cimentado en bienes y valores comunitarios, entre los que se hallan los *servicios públicos*, y entre éstos se incluyen los referentes a crear y mantener una rica cultura bibliotecaria, esto es, desde la formación profesional del personal de biblioteca hasta la creación y desarrollo de una gran variedad de sistemas bibliotecarios destinados a servir tanto a gobernantes como a gobernados. Por lo que en esta concepción del Estado, el poder político supremo y el orden jurídico se les concatena con la tarea del *bien público* que debe garantizar la administración pública, mediante la obra gubernamental ejecutiva, a la toda población. Esta concepción del Estado habrá necesidad de retomarla en diversas ocasiones a lo largo de nuestra investigación, tanto para matizar esta visión doctrinal como para argumentar el avance de las diferentes conexiones epistemológicas mencionadas en párrafos anteriores.

2.1.1.2 Acerca de la teoría marxista del Estado

La decisión de examinar por separado la teoría marxista del Estado obedece principalmente a que el horizonte teórico, *las bibliotecas como circuitos de los aparatos ideológicos del Estado*, está relacionado con esta corriente de conocimiento, la cual se observa como la antítesis de la teoría no marxista del Estado que hemos detallado en el rubro anterior, es decir, de la teoría liberal general del Estado que considera a esta institución política como el *instrumento servidor* de la sociedad civil; o sea, como el mecanismo institucional para obtener el *bien común* de la población constituida en un determinado territorio para crear y desarrollar un Estado moderno. Pero al lado de esta concepción, a partir del siglo XIX emergió, con los análisis de Marx y Engels⁶⁴, y con la colaboración en el siguiente siglo de Lenin, Bujarin, Gramsci, Althusser, Miliband, Therborn, Poulantzas y otros autores que serán citados en los párrafos o rubros pertinentes, una teoría opuesta que se caracterizaría por distinguir a esta forma social de la humanidad como el *instrumento servil* a la clase socialmente dominante, configurando así el concepto del *Estado dominante*. Estas dos categorías, el *Estado servidor* (tesis) y el *Estado servil* (antítesis), las distingue claramente Maguire⁶⁵. Así, para un mejor orden analítico de los diferentes conceptos referentes al enfoque marxista del Estado, consideramos pertinente agruparlos en tres matices o expresiones, a saber, el Estado: 1] como estructura y aparato, 2] como institución de dominación e instrumento de explotación de clase, 3] como aparato represor para controlar las controversias derivadas de la lucha política de clases. A continuación ofrecemos esta concepción:

1] como estructura y aparato, el Estado es:

- la unidad de las estructuras
- la superestructura jurídica y política
- el conjunto de aparatos
- la superestructura constituida por un conjunto de aparatos especializados

2] como institución de dominación e instrumento de explotación de clase, el Estado es:

- la máquina esencialmente capitalista
- la expresión de dominación de clase
- la dirección hegemónica de clase
- la cohesión de una formación dividida en clases
- el organismo para proteger a la clase que posee contra la desposeída
- el protagonista de la historia que en sus organismos se concentra la potencia de la clase propietaria
- la forma bajo la que los individuos de la clase dominante hacen valer sus intereses comunes
- el instrumento indirecto utilizado por la propiedad privada para sus propios asuntos
- la salvaguardia de los intereses económicos de la clase socialmente dominante
- el instrumento de que se sirve el capital para explotar el trabajo asalariado
- el instrumento de explotación de la clase oprimida

3] Como aparato represor para controlar las controversias derivadas de la lucha política de clases, el Estado es:

- el producto y la manifestación de carácter irreconciliable de la confrontación de clase
- la fuerza coercitiva de la sociedad civilizada
- el órgano de violencia de una clase sobre otra
- la máquina esencialmente destinada a reprimir a la clase oprimida y explotada
- la organización especial de la fuerza y violencia para reprimir a otra clase
- la institución de una fuerza pública para tener a raya a los ciudadanos inmersos en antagonismos de clase
- la máquina de represión que permite que las clases dominantes aseguran su dominación sobre la clase trabajadora para someterla a la explotación capitalista

Smith⁶⁶ analiza las seis concepciones marxistas del Estado que Bob Jessop distingue en su libro *The capitalist State*, a saber: a] como parásito, b] como epifenómeno, c] como factor de cohesión, d] como un instrumento, e] como un conjunto de instituciones y f] como un sistema de dominación política. Nociones que en suma consideran al Estado como un manipulador pernicioso de las masas para el beneficio de la clase dominante, aspecto que intentaremos dilucidar a continuación para ir compenetrándonos en la liga *poder y bibliotecas* y, así, llegar con bases firmes al estudio de los horizontes teóricos con los que pretendemos cimentar la función ideológica de las bibliotecas en el aparato de Estado.

El análisis de la teoría marxista sobre la noción que nos ocupa, plantea ya en cierta manera la cuestión de la relación de las bibliotecas con los aparatos que integran la *superestructura ideológica* estatal. En este sentido, esta corriente teórica conecta las relaciones político-ideológicas con las relaciones de producción, de explotación y de clase. En suma, con las relaciones de poder, basamento de un Estado dividido en clases y cuyo motor se distingue a través de la lucha política de clases, fenómeno que refleja las controversias ideológicas o la batalla ideológica de las palabras o, simplemente, la batalla lingüística a la que Eccleshall⁶⁷ se refiere, y en la que, como se profundizara, las bibliotecas son, según la perspectiva marxista, sistemas ideológicos fundamentales puesto que conservan, organizan y difunden las ideologías de clase, materializadas en periódicos, revistas, libros y otras especies de fuentes bibliográficas. Desde este ángulo, el concepto marxista de la palabra Estado no se reduce a la función de aparato represor o a la imagen de fuerza coercitiva o violencia institucionalizada. No obstante la tercera postura conceptual es preciso no subestimarla puesto que en torno de ella se distingue el *aparato represivo* del Estado (ejército, policía, tribunales, cárceles, etc.), el cual también está estrechamente conectado con las relaciones ideológicas, de esto que en las diferentes instituciones que conforman ese aparato, también tengan a su disposición centros bibliotecarios especializados (bibliotecas militares, policiales, jurídicas, etc.) para satisfacer las necesidades de información que surgen en el menester de sus actividades de control coactivo, las cuales, como analizaremos, también funcionan desde la arista ideológica.

Para comenzar aclarar el concepto Estado-aparato, tratemos distinguir las categorías generales del conjunto de aparatos que algunos estudiosos han reconocido. Therborn⁶⁸

afirma que los aparatos del Estado corresponden a cuatro funciones centrales que desempeña esta entidad política, es decir, el aparato estatal está conformado por los aparatos *gubernativo, administrativo, judicial y represivo*. Dentro del gubernativo incluye a los órganos legislativo y ejecutivo; en el judicial a los órganos de procuración de justicia; y en el represivo a los órganos de la fuerza estatal mencionados arriba; en cuanto al aparato encargado de la administración no aclara cuáles son los órganos que lo forman debido quizá porque, como él dice, “en la práctica, estas variantes no están claramente diferenciadas”. Sobre este mismo tenor, Poulantzas⁶⁹ tiende a categorizarlos en tres grandes aparatos: *represivos, ideológicos y económicos*, denominando genéricamente esta tríada como *aparatos de hegemonía*. Ambos autores, acorde con la bibliografía que citan, toman como base teórica a Gramsci y Althusser, autores marxistas a los que habremos de llegar en el rubro correspondiente. Por el momento, basta con mencionar someramente que en los diferentes aparatos de Estado, que distinguen Therborn y Poulantzas, se crean y desarrollan bibliotecas que funcionan como circuitos o conductores ideológicos al servicio del desempeño de los aparatos distribuidos en los diversos órganos de la estructura del Estado, conformándose así la superestructura ideológica-estatal-empresa-organizada, es decir, tanto de aparatos ideológicos directos o explícitos como de aparatos indirectos o implícitos, tejiendo una red compleja de sistemas y subsistemas de información y documentación en los diferentes niveles: locales o municipales, provinciales o estatales y federales o nacionales.

Advertimos también que el punto de vista marxista, en relación con los elementos y las funciones del Estado, se adhiere fielmente a los mecanismos conceptuales que hemos destacado acerca de esta organización política. En efecto, respecto a los elementos, Miliband⁷⁰ los analiza con el propósito de demostrar, mediante una serie de testimonios, que en todas las posiciones de mando del sistema estatal capitalista, la clase poseedora de los medios materiales e intelectuales de producción es la que esgrime el poder del Estado a través de los seis elementos que, a su juicio, constituyen amalgamadamente el sistema estatal, a saber: el gobierno, la administración, el instituto armado y la policía, el poder judicial, el gobierno subcentral y las asambleas parlamentarias. Vemos, en este sentido, que la percepción de Miliband es de carácter institucional, es decir, su interpretación se vincula con el conjunto de aparatos especializados distribuidos en los diversos niveles que conforman la superestructura político-jurídica estatal. Conjunto que, como hemos dicho, nos debe guiar para apreciar con cierto detalle los tipos de centros bibliotecarios y, consecuentemente, los servicios públicos (quizá privados también) de esta naturaleza, generales y especializados, que se hallan diseminados en cada uno de esos aparatos estatales, considerados éstos como la expresión de dominación sobre la clase trabajadora para someterla a la explotación capitalista. Dominación que nos permita pensar de qué manera, por ejemplo, los programas de educación bibliotecológica contribuyen, consciente o inconscientemente, a formar cuadros de profesionales de biblioteca para colaborar ideológicamente con el proceso de la dirección hegemónica de clase; o en qué medida las escuelas de bibliotecología son el fulcro de la formación para la creación y el desarrollo de los sistemas de información destinados en particular a la salvaguardia de los intereses de la clase política y socialmente dominante.

Por lo que respecta a las modalidades de la función del Estado liberal, el estudioso Poulantzas⁷¹, basándose en la concepción marxista de la superestructura del Estado,

vislumbra una función general, constituida por el *factor de cohesión* de la unidad estatal y por el *factor de regulación* del sistema estatal; factores que apuntan en la práctica política del Estado hacia el *factor de conservación* de la *cohesión* de los niveles de la formación social en cuanto *unidad*, y de la *regulación* del equilibrio global del Estado en cuanto *sistema*. Esta función general que Poulantzas logra desmembrar con fines analíticos la denomina, en términos generales, como *función de orden* que tiene el Estado en virtud de su característica de unidad-sistema, de superestructura política y jurídica. La función de orden u organización del Estado lleva a Poulantzas a plantear las funciones particulares que desempeña paralelamente el conjunto de aparatos estatales: la *función económica*, la *función política* y la *función ideológica*. A juicio de este autor, las funciones económica e ideológica están sobredeterminadas por la función política, la cual se materializa por medio de la lucha política de clases, toda vez que *el papel global del Estado es un papel político*. De suerte que este marco de funciones es en el que, con mayor claridad, podremos apoyarnos para rastrear la función ideológica de las bibliotecas en el seno del Estado, pues es este el panorama de conocimiento que destaca y une lo ideológico con lo político de manera especial.

Los párrafos precedentes ofrecen ya el suficiente conocimiento para formular una definición marxista del Estado o una contra-definición respecto de la planteada con base en la teoría liberal del Estado, y cuyo rasgo distintivo sea, por un lado, insertar en ella la noción *sistemas bibliotecarios* y, por otro, complementar la definición que hemos propuesto con base en la teoría liberal de esta máxima institución política. Para tal efecto, nos apoyaremos en la aludida teoría marxista de Poulantzas. Así, de acuerdo con el análisis hecho sobre este autor, *el Estado es, con una amplia distribución de sistemas bibliotecarios, el aparato político-ideológico, político-jurídico y político-económico del que se sirven las clases dominantes para coercer y someter a las clases subalternas a un orden de explotación capitalista*. De tal suerte que al cobijo de esta especificación, continuaremos, para fines de este parte, dirigiendo en cierto sentido nuestras reflexiones hacia la senda que nos permita explicar con profundidad la función ideológica de estos recintos documentales en el marco del Estado. La inserción del concepto «sistemas bibliotecarios» en esta definición obedece a que, como se explicará, las bibliotecas están consideradas de manera explícita como parte fundamental en la teoría gramsciana del aparato de Estado en general, y de la teoría de la estructura ideológica del Estado en particular.

El análisis de las teorías liberal y marxista del Estado que hemos tratado de entroncar con el objeto institucional de la bibliotecología, exige a estas alturas proponer un conjunto de categorías sobre las formas de esta suprema organización política, con el fin de poder distinguir tanto los principales tipos de Estados como para dilucidar someramente la importancia que puede tener esta categorización en la esfera teórica del objeto orgánico de estudio de la bibliotecología, pues si bien lo hemos venido haciendo en cierto sentido, aún falta mucho por esclarecer acerca de la influencia que puede tener la teoría del Estado en el ámbito de las bibliotecas. El panorama general sobre los diversos tipos de Estados que a continuación presentamos, nos advierte que un Estado concreto puede denominarsele, a partir de varias categorías conceptuales, de diferentes maneras. Considerando todas las nociones reunidas, si esto fuese posible, éstas tienden a entrecruzarse de manera muy distinta a tal grado de no poder determinar con facilidad ni exactitud de cuál es el tipo de

Estado que se trata. Por esto, en este capítulo, y en los siguientes, habremos de aclarar, acotar y conceptualizar *grosso modo* el tipo de Estado en torno del cual estemos apuntalando nuestras reflexiones referentes a los centros bibliotecarios como sistemas o subsistemas del conjunto de aparatos especializados del Estado.

Así, acorde con la literatura que hemos venido citando sobre la teoría del Estado, tanto liberal como marxista, este aparato, según su régimen de gobierno, puede ser *monárquico* y *republicano*; el primero tiende a ser dividido en *absoluto* y *constitucional*, mientras que el segundo puede ser *directo* o *indirecto*, y *presidencial* y/o *constitucional*. El Estado monárquico constitucional, presenta las modalidades de *puro* y *parlamentario*, por lo que el monárquico parlamentario es también *democrático representativo* (como el de Inglaterra). El Estado republicano directo es por extensión *democrático directo*; y el indirecto es *parlamentario* y, por ende, *democrático representativo* (México se cuenta entre éstos). Desde la perspectiva historicista, el Estado es categorizado en *antiguo*, *medieval*, *moderno* y *contemporáneo*. Acorde con el régimen económico o modos de producción el Estado se divide, con el apoyo analítico principalmente del materialismo histórico, en *esclavista*, *feudal*, *absolutista*, *capitalista*, *socialista* y *comunista*. En atención al régimen político, el Estado comúnmente puede ser *liberal*, *fascista*, *socialista* y *comunista*. Según la clase que domine, el Estado tiende a ser considerado como *burgués* o *proletario*. Desde la arista de la organización política, pueden existir Estados *simples* o *unitarios* y *compuestos* o *complejos*; los primeros se caracterizan porque la división de poderes es única, esto es, a nivel exclusivamente nacional; entre los segundos la división de poderes se constituyen en federales y locales, estos últimos se refiere a aquellos Estados en que su territorio está dividido en un número determinado de entidades federativas; dando lugar en ambos casos a Estados *nacionales* (México y Estados Unidos de Norteamérica son típicos ejemplos). Asimismo, en contraste con los Estados unitarios, los Estados complejos son denominados *confederados*, en otras palabras, aquellos que se integran por dos o más Estados nacionales para formar una unión de Estados *asociados*, dando lugar a los Estados *internacionales* (ejemplo de este último fue la ex Unión Soviética, la ex República de Checoslovaquia y la ex Yugoslavia). Finalmente, existen otras formas de Estado, tales como el Estado de excepción, Estado de partidos, Estado de derecho, Estado de bienestar, Estado de sitio, Estado de guerra, etcétera. Lo que vale tener en mente es que todos los Estados, independientemente de las características de su régimen, forma o situación, han conformado, en los ejes de tiempo y espacio, ricos sistemas bibliotecarios en atención a las diversas funciones que desempeñan, entre las que destaca la función ideológica de esta superestructura político-jurídica. Se observa así que la biblioteca es un fenómeno institucional universal.

Por el momento, y antes de concluir con el análisis de la unidad bibliotecas y Estado, cabe preguntar, ¿cuál es la importancia que tiene el conocimiento sobre los tipos de regímenes estatales para efectos de nuestra investigación? ¿Qué relación hay entre este conocimiento para ir en pos del estudio inherente a la función ideológica de las bibliotecas? En primer lugar se trata de familiarizarnos, como ya lo hemos venido intentando desde párrafos atrás, con cierta terminología propia de la ciencia política para concatenarla de manera inequívoca con la de carácter bibliotecológico. Es decir, la fusión bibliotecas e ideología en el marco del aparato de Estado, como una parte de la unión bibliotecas y política que se ha propuesto el autor tejer pormenorizadamente a partir de varias aristas, requiere echar mano

de conceptos de esa ciencia. En todo caso, lo que se desea es que cuando se hable sobre un determinado tipo de biblioteca para vislumbrar en qué aparato ideológico del Estado está enclavada, se cuente con algunas nociones para comprender mejor el discurso y, así, se nos facilite internarnos en lo profundo del papel político-ideológico del Estado a través de las bibliotecas. El conocimiento de las formas de Estado es indispensable, asimismo, porque en torno de ellas es como se configuran los sistemas y subsistemas de centros bibliotecarios al servicio de los diversos aparatos estatales. También porque este saber permite comprender que, en efecto, no son sinónimos los términos Estado y gobierno. Esta diferencia infiere, como se ha dado a entender en párrafos anteriores, que una biblioteca estatal no es propiamente una biblioteca gubernamental, sin embargo, ambas connotaciones tienen una estrecha relación que puede ilustrarse con estas palabras: “una biblioteca del estado puede ser descrita como la agencia gubernamental del estado particular que tiene la responsabilidad de la extensión y del desarrollo de los servicios de la biblioteca pública en su estado”⁷². En este caso, se refiere a las bibliotecas que son creadas y desarrolladas por los gobiernos locales de un Estado dividido en varias entidades federativas. No obstante, queda la duda si una biblioteca pública constituida por un gobierno, federal o de menor jerarquía, se le puede considerar como una agencia bibliotecaria gubernamental. Valga este cuestionamiento para justificar, desde otro ángulo, la necesidad de acercarnos al conocimiento de la teoría general del Estado, liberal y socialista. En todo caso, el presente capítulo y los siguientes, esta teoría dual será nuestra principal herramienta epistemológica para engarzar *lo bibliotecológico* con *lo político*, es decir, para ir descubriendo paso a paso los aspectos centrales de la unidad «bibliotecas y política».

2.1.2 La apreciación conceptual de la dualidad poder y bibliotecas

Hasta aquí poseemos suficientes elementos para comprender otra unidad conceptual: *poder y bibliotecas*. Cabe mencionar que la noción *poder* es también un problema capital de la ciencia política, el cual está estrechamente vinculado con los fenómenos del Estado y, consecuentemente, con la ideología. En este plano, se intenta ahora entroncar el poder con el objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología para alcanzar la comprensión objetiva de esa unidad de manera invertida, esto es, *bibliotecas y poder*. Conexión que sea el cimiento gnoseológico para más adelante discurrir sobre el horizonte teórico: las bibliotecas como centros de poder ideológico en el ámbito del Estado. Así, el propósito esencial de este rubro es reflexionar el fenómeno del *poder político* del Estado, pero ligado estrechamente con el campo de las bibliotecas. Como punto de partida, expliquemos por qué la palabra «poder» se relaciona con la ciencia política y, principalmente, cómo es posible anudar este fenómeno con esas sedes organizadas del saber.

Se ha advertido con cierto énfasis que a lo largo de esta investigación se intentara dilucidar la vinculación de las bibliotecas con la política. Pues bien, el análisis referente a la unidad poder y bibliotecas es una aproximación que apunta a vislumbrar que, en efecto, la política está relacionada también con el trabajo bibliotecario y viceversa. El estudio de esta unidad se halla, pues, inserta en el cuadro conceptual *Estado y bibliotecas*, toda vez que en esta articulación es en donde encontramos, vale recordar, el poder político supremo como uno de los elementos de la personificación de la sociedad política, esto es, el Estado. Se debe tener presente que la noción *poder político* entraña realizar una empresa fundamental

conocida como *gobierno*, el cual requiere una superestructura institucional para la instalación de sus órganos de poder y el desempeño de sus funciones. Pensar en poder político, entonces, es tratar en torno del poder de gobierno que procura por tener importantes agencias bibliotecarias que le aporten conocimiento e información para mantener el orden público.

Poder que, para las actividades que lleva a cabo esta pieza del Estado, crea y desarrolla importantes sistemas y subsistemas bibliotecarios gubernamentales y estatales. Es decir: 1] *conjuntos orgánicos de servicios gubernamentales de biblioteca* (bibliotecas legislativas, ejecutivas y jurídicas) en las diferentes esferas de las estructuras institucionales del Estado, con el fin de poder desempeñar las funciones que le son propias (legislativa, presidencial y judicial) y 2] *conjuntos orgánicos de servicios públicos estatales de biblioteca* (bibliotecas públicas, escolares, académicas, especializadas y nacionales) diseminados o entroncados particularmente en/con la estructura institucional de la educación pública (desde nivel básico hasta el nivel superior) que imparte o favorece el Estado a través de los fondos públicos que destina para cumplir el fin estatal del bien común público, el cual legitima su existencia como suprema corporación política. Esta línea divisoria nos aclara, una vez más, en qué parte de la superestructura institucional del Estado se ubican, por un lado, las bibliotecas gubernamentales propiamente dichas y, por el otro, las bibliotecas estatales. En otras palabras, centros bibliotecarios para apoyar, directa o indirectamente, el poder político supremo del Estado; o bibliotecas al servicio de gobernantes y gobernados. Estos dos conjuntos nos conducen a distinguir dos momentos: a] *la biblioteca en el poder* y b] *el poder de la biblioteca*.

2.1.2.1 La biblioteca en el poder

La premisa *la biblioteca en el poder* infiere la distinción, la ubicación, el papel y la influencia de los tipos de centros bibliotecarios en el entramado de la estructura político-institucional del Estado. Dicho de otro modo, este indicio hace alusión a la dimensión de los servicios gubernamentales de biblioteca que se encuentran diseminados en las esferas de la división del poder del Estado. Desde esta perspectiva, el trabajo bibliotecario en el poder político supremo de la máxima institución político-jurídica se incrusta en los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los que se derivan las funciones legislativa, ejecutiva y judicial que desempeña el Estado a través de quien materializa y encarna ese poder superior: *el gobierno*. Bajo este esquema, la teoría de la separación de poderes puede ser útil para comprender mejor la tipología de formas bibliotecarias al servicio de las esferas parlamentarias, presidenciales, ministeriales y judiciales de un sistema político concreto. En tal sentido, los poderes y las funciones del Estado representan el eje cardinal de la organización gubernamental, y las bibliotecas gubernamentales son el elemento que integran los sistemas y subsistemas de información documental en el seno del poder político del Estado. A título de ejemplo, en el caso de Inglaterra, se sabe que “en gran medida el gobierno es el dueño más grande de las bibliotecas del país, particularmente cuando uno considera las bibliotecas nacionales, las bibliotecas de la Casa de los Comunes y de la Cámara de los Lores, las bibliotecas departamentales que pertenecen a los diversos ministerios, las bibliotecas de los servicios de educación de las fuerzas armadas, y las colecciones administradas por el Consejo Británico que por supuesto deriva la mayoría de

sus rentas del Parlamento”⁷³. Esta percepción hace cobrar fuerza al nexo *bibliotecas y gobierno*.

El funcionamiento del Estado, según nos muestra el conocimiento histórico del libro y de las bibliotecas, no se puede concebir sin la incorporación de los centros bibliotecarios en la materialidad de los aparatos que constituyen esta forma de asociación política, pues esos centros del saber representan la condición consistente de un acoplamiento de funciones que denotan poder de Estado. En esta perspectiva, nuestra unidad de análisis se reconfigura en la relación *saber y poder*, conexión que sugiere que la biblioteca en el poder, como factor de apreciación teórica, nos permite comprender que el ejercicio del poder del Estado se sitúa, considerando el cuadro general de la división social del trabajo, en el extremo del trabajo intelectual. Esta reflexión apunta a visualizar los conjuntos orgánicos de servicios gubernamentales de biblioteca como mecanismos de saber-poder, es decir, de saber-poder político. En todo caso, las funciones de organización, dirección y control del Estado están determinadas por la figura saber-poder, de donde emana el discurso conformado por el conocimiento-saber-información nutrido por las diversas bibliotecas incrustadas en la superestructura del poder político del Estado. En este plano, según la teoría liberal del Estado, se entiende que la elite política no debe estar constituida por los más fuertes, crueles o violentos, sino por los *mejores*, o sea, por los hombres y las mujeres que se distinguen por su inteligencia y sus conocimientos; es decir, seres que subordinen la pasión al saber documentado para la toma de decisiones que entraña poder político.

Cuando detallamos el engarce «sociedad y bibliotecas» nos referimos a ciertas categorías: sociedad sin escritura y sociedad con escritura; sociedad sin bibliotecas y sociedad con bibliotecas. En el caso del Estado no nos es útil esta línea divisoria porque, recordemos, que esta asociación es una organización política que se crea y evoluciona cuando el hombre ha logrado alcanzar determinada maduración social. En este sentido, sólo podemos hacer alusión al *Estado con escritura, libros y bibliotecas*, entre otras formas y recintos documentales (archivos y museos). Al amparo de esta idea, la articulación y el desglosamiento del saber-poder en las esferas del Estado se representan por los actos de la práctica de la lectura y de la escritura; del indicio de lo escrito, materializado en notas, oficios, decretos, leyes, informes, reportes, estadísticas, artículos, monografías, memorias, etcétera. En otras palabras por la afluencia de *publicaciones oficiales* que son editadas, impresas y publicadas en los departamentos editoriales de las diferentes instancias del poder legislativo-ejecutivo-judicial del Estado. Material que en gran medida pasa a formar parte de las bibliotecas al servicio del conjunto de los aparatos especializados del Estado. Desde esta arista, el Estado siempre trata de dejar huella escrita de su múltiple obrar en algún documento que se deposita en cierto sitio destinado a organizar ese tipo de información.

Por ejemplo, en el Estado moderno la función de conservación de la memoria oficial registrada en las publicaciones gubernamentales hizo surgir, en el siglo XIX (a finales de 1850 en los Estados Unidos de Norteamérica), el Depository Library Program⁷⁴. Con este tipo de actividades se formuló la categoría conocida como *biblioteca depositaria*, esto es, aquella institución bibliotecaria encargada de recibir gratuita y regularmente, por norma, todas las publicaciones de una o más organismos oficiales, a condición de que sean puestas al servicio del usuario de la información oficial y/o gubernamental en particular, y al uso

del público interesado de este recurso documental en general. Desde esta óptica, la función *cultural y social* de conservación por parte de las bibliotecas en cuanto a documentos generados por los órganos de poder del Estado, se convierte, en el plano teórico sobre el que venimos reflexionando, en una *función política*. Por tanto, las bibliotecas no son sólo depósitos del conocimiento científico, humanístico y tecnológico, tal como afirma Thompson en su obra *Library power*, sino que también existen centros de esta naturaleza que conservan y custodian la información política del Estado, generada por el complejo aparato gubernativo. Por esto, es natural pensar que las bibliotecas diseminadas en la superestructura del poder del Estado, contienen mucho más que información meramente política. En efecto, en ellas se deposita, organiza, circula, y conserva publicaciones que contienen información económica, sociológica, jurídica, militar, geográfica, entre otros géneros, pero toda esta especie de información converge en el quehacer de los intereses políticos del Estado. A pesar de esto, la *información política* tiende a proliferar en el contenido de las fuentes documentales que custodian las unidades bibliotecarias que sirven al gobierno, el portavoz del Estado, para la realización del orden público, configurado éste como una red amplia y tupida de relaciones sociales, políticas y económicas en los niveles federal, estatal y local.

No obstante, el Estado contemporáneo, a diferencia del Estado antiguo y medieval, no monopoliza el ejercicio de la escritura y de la lectura ni acapara la creación y desarrollo de bibliotecas para el personal al servicio del Estado, por el contrario, intenta propagar estas formas culturales para la satisfacción de las necesidades muy concretas de gobernantes y gobernados. Nada más claro como el caso de los historiadores, quienes, como refiere Cridland⁷⁵, “están entre los principales usuarios de una colección de publicaciones gubernamentales”, toda vez que éstos hacen “uso extenso de actas parlamentarias, materiales de archivo publicados, informes departamentales, informes y actas de comité y comisión, censos y otros datos estadísticos, entre otras publicaciones oficiales de muchas clases”. En este sentido, “los documentos de gobierno forman una parte significativa del expediente histórico de cualquier era”. Así, con esta categoría de información, se produce y reproduce parte del conocimiento histórico, particularmente el inherente a los acontecimientos del vocero del Estado. En esta perspectiva, las bibliotecas y/o centros de documentación oficiales, como también podemos denominar a todos aquellos espacios de información documental que existen para servir a los poderes del Estado, representan *testimonios históricos* de singular valía tanto para el historiador oficial como para el historiador que se halla fuera de las esferas gubernativas. Y lo mismo podríamos decir de los politólogos, sociólogos, economistas, juristas y otros usuarios de la información político-social-económica-jurídica que ocupan gran espacio en las bibliotecas del gobierno.

Aquí es indispensable precisar el término *información gubernamental*. Herson y McClure⁷⁶ afirman que “es un término amplio que abarca tanto información publicada como inédita que el gobierno hace el intento o no de hacerla pública”. Con esta distinción, cuando nos referimos al concepto de publicación oficial o gubernamental, estamos hablando, por supuesto, de aquella que ha sido editada, impresa y publicada, con el fin de ser distribuido, del total de su tiraje, un significativo número de ejemplares entre las bibliotecas destinadas a servir al poder político del Estado. Pero, asimismo, es necesario tener en cuenta que estos centros también contienen importantes colecciones de documentos inéditos o de tiraje limitado, tales como los denominados bajo el término de «literatura gris».

Los documentos elaborados por las diferentes instancias del poder político, ha dado lugar a toda una serie de categorías conceptuales. Evans⁷⁷, por ejemplo, menciona “tales como publicación gubernamental, información gubernamental, documento oficial, documento federal, documento de agencia, documento legislativo o documento presidencial”. Adjetivos que pueden ser también usados para nombrar los tipos de bibliotecas en el poder político del Estado contemporáneo. Sin embargo, cabe mencionar que Evans no consideró en este conjunto a los documentos jurídicos que emanan del Poder Judicial, pues, no olvidemos que la teoría del Estado le confiere singular importancia a la personificación del orden jurídico nacional. Por esto, las bibliotecas jurídicas (o mejor dicho bibliotecas judiciales) al servicio de este poder son parte de la unidad bibliotecas y Estado, o más específicamente de la unión bibliotecas y poder, y no sólo de la abstracción aislada y general *bibliotecas y derecho*. Es decir, las bibliotecas que nutren de información a quienes aplican el Derecho son reductos también de una gran cantidad y variedad de publicaciones oficiales. En este contexto, debemos considerar que *el poder político gobierna con bibliotecas e información para lograr, según la teoría liberal del Estado, la creación continua del orden y del Derecho*. De tal suerte que las bibliotecas, particularmente las que se hallan distribuidas en los aparatos del poder del Estado, apoyan a quienes tienen la responsabilidad de mantener el orden de convivencia al interior del Estado.

De tal suerte que las bibliotecas en el seno del Estado constituyen espacios organizados de información-saber para efectos de legislación, administración y justicia. Ellas, dentro de la armazón material de la superestructura política, alimentan de información para generar conocimiento que favorezca los actos de las diversas burocracias que cristalizan el poder político de la suprema organización de la sociedad humana. Desde este ángulo, esos centros del saber se hallan, pues, en todas las relaciones de poder como recursos necesarios en la consecución de las funciones que ejecutan los órganos del Estado. Por ende, pensar en la noción la *biblioteca en el poder*, es dilucidar sobre el gobierno como el responsable de muchas bibliotecas que crea a través de los diversos ministerios, departamentos y agencias⁷⁸. Se trata, entonces, de un complejo panorama de gobierno con bibliotecas; de órganos gubernamentales con servicios bibliotecarios y de información.

En suma, habida cuenta de las observaciones en torno de la biblioteca en el poder, es factible subrayar que esta premisa la circunscribimos al conjunto de los centros bibliotecarios instalados específicamente en las diferentes esferas del poder político del Estado. En este sentido, la formulación concreta de esta concepción debe ser *las bibliotecas en el poder político del Estado*, o sea, las bibliotecas en la superestructura político-gubernamental del Estado, las cuales han venido colaborando para sostener en cierto modo lo que Giddens⁷⁹ asevera: “La expansión de las actividades documentales del Estado, ha implicado un aumento en la colección y colación de información destinada a propósitos administrativos”; por lo que este autor percibe que, “*todos los Estados han sido sociedades de la información, puesto que la generación del poder estatal presupone la reproducción del sistema controlado de forma refleja, lo que implica la recogida, el almacenaje y el control sistemático de la información con fines administrativos*”. Giddens basa su percepción tanto en los ámbitos documentales del Estado antiguo como del Estado moderno, esto es, antes y después de la invención de la imprenta; y enfatiza este asunto en torno del Estado contemporáneo al afirmar que “en una era más y más invadida por los modos electrónicos de almacenamiento, colación y diseminación de la información, las posibilidades de

acumular información relevante para la práctica del gobierno son casi interminables”. Esto sugiere, en efecto, profundizar la unidad poder y bibliotecas, pero ahora desde otra perspectiva conceptual.

2.1.2.2 El poder de la biblioteca

Ahora estamos en la posibilidad de pasar a la concepción *el poder de la biblioteca*. Para comenzar a evitar confusiones, resulta necesario recordar que el Estado se integra por gobernantes y gobernados, categorías que constituyen el factor humano de esta organización política. Los primeros son los que desempeñan la función de alta dirección del Estado, por ende, son quienes encarnan el poder político estatal, y es en esta dimensión en torno de la que hemos dilucidado el rubro anterior, es decir, *la biblioteca en el poder*. Mientras que los segundos son quienes constituyen *la población*, elemento del Estado que, desde luego, también es dotado de varios tipos de bibliotecas para el desarrollo de sus tareas que le corresponde realizar en beneficio propio y de la colectividad. Asimismo, como hemos dado a entender, la teoría liberal del Estado contempla como una función rectora de esta institución de instituciones, *la satisfacción de las necesidades sociales de los ciudadanos* a través de una serie de servicios públicos, entre los que identificamos los de carácter bibliotecario destinados para los gobernados. Desde esta arista, el poder de la biblioteca se enraíza, acorde con esta teoría, en la función social de bienestar que todo Estado debe realizar, mediante la función gubernamental, en beneficio de su población. En cierta manera, alrededor de esta reflexión general es como se llega a justificar y a legitimar la existencia del Estado y del gobierno. Por esto, no nos debe extrañar que la biblioteca pública sea una de las banderas políticas preferidas de los diversos gobiernos en el marco de sus políticas culturales de Estado. Pero por otro lado, la teoría marxista del Estado sugiere, recordemos, que esta forma de organización es una institución de dominación, explotación y represión para controlar los conflictos derivados de la lucha política de clases. El punto de vista marxista es de suma importancia porque éste nos ayuda a interpretar que el poder de la biblioteca se manifiesta en cuanto ella puede fungir como un instrumento ideológico de la clase socialmente dominante.

Así, es necesario tener presente la línea de demarcación que existe entre ambas teorías en relación con las funciones del Estado. De modo que, por un lado tenemos que para la teoría liberal, las funciones torales son *administrar, legislar y juzgar*, esto es, las funciones que realiza el Estado a través de los tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, los que representan la suma-relación de poderes que configuran la función gubernamental del Estado, y alrededor de la cual hemos distinguido y acotado la presencia de las bibliotecas en el poder político estatal; por el otro, la teoría marxista considera que el Estado, en su papel de cohesión de unidad de una formación social, lleva a cabo las funciones esenciales: *económica, política e ideológica*, las cuales están determinadas por la lucha política de clases que da forma a la relación política de clases dominantes-clases dominadas, tesis en la que nos apoyaremos para dilucidar más adelante acerca de los centros bibliotecarios como circuitos de poder de los aparatos ideológicos del Estado.

Hechas las aclaraciones anteriores, la proposición *el poder de la biblioteca* supone distinguir el papel de este tipo de manifestación cultural en el marco del Estado

contemporáneo. En este plano, a diferencia de la biblioteca en el poder, se trata de explicar por qué este centro documental se le puede atribuir cierto poder en el entramado de la organización estatal. El lugar que las bibliotecas han venido ocupando en la evolución del Estado es posible percibirlo a partir de la apreciación de las funciones y actividades fundamentales que desempeñan ellas en la superestructura estatal.

Thompson es a quien debemos el planteamiento de la contextura el poder de la biblioteca, aunque su análisis está elaborado al margen de la teoría política del Estado, e incluso alejado del saber puro de la ciencia de la sociedad, pues, desde la perspectiva sociológica, sus puntos de vista los basa en autores como Broadfield (*A philosophy of librarianship*), Ranganathan (*Library needs of reascent India*), Luckham (*The library in society*), Shera (*The foundations of education for librarianship*) y Bengé (*Libraries and cultural change*). No obstante, sus reflexiones meramente bibliotecológicas que nos ofrecen en su obra *Library power*, debieron influir en él para más tarde establecer entre sus diecisiete *principles of librarianship* el fundamento: *las bibliotecas son centros de poder*. Primicia que, según la interpretación de Thompson, podemos posicionar como enlace de *la biblioteca en el poder con el poder de la biblioteca*, esto es, teniendo como especie de eslabón la idea *el knowledge is power*. En este sentido, el problema gnoseológico de este rubro también tiene cierta relación con el poder de la biblioteca en las esferas del poder político del Estado, tal y como nos lo evidencia el conocimiento histórico del libro y de las bibliotecas. Conocimiento del que se vale de manera singular Thompson para elucidar en torno a la unidad bibliotecas y poder, y proponer ese principio. Empero, nuestro análisis del poder de la biblioteca está referido particularmente en relación con los *conjuntos orgánicos de servicios públicos estatales de biblioteca* que crea el Estado, y cuya administración pública recae en manos del supremo gobierno. De esta manera, complementamos y completamos la esfera de influencia de la biblioteca en el universo político/público del Estado.

La idea *el conocimiento es poder* y, consecuentemente, *la biblioteca es poder*, tiene tres perfiles: a) el poder de la relación conocimiento-saber-información visto por algunos quienes conforman la comunidad bibliotecaria, b) el poder de esta cadena percibida desde los diversos reductos políticos de los gobernantes y c) el poder de esa misma tríada por parte de algunos sectores de la colectividad gobernada. Así, la concepción del poder de la biblioteca a partir de esta triple visión es lo que configura el papel de los diferentes tipos de bibliotecas como instrumentos con poder. Cabe aclarar que la *relación de producción* conocimiento-saber-información, difiere de la *relación de reproducción*, la cual se configura como información-conocimiento-saber. La primera es producto principalmente de la “lectura” del contexto; la segunda es además el producto de la lectura del texto. Concretémonos en este apartado al análisis del primer perfil, pero sin olvidar la existencia de los dos restantes.

El perfil desde la perspectiva bibliotecológica lo ilustra Thompson, quien percibe el momento epistemológico que nos ocupa a partir de las funciones de la biblioteca que en rubros anteriores hemos tipificado por antonomasia como funciones sociales y culturales. Efectivamente, este autor afirmarí que “el poder de la biblioteca deriva primeramente de las funciones de depósito y custodia de las bibliotecas”, puesto que “ellas conservan los documentos de la civilización y de los logros y descubrimientos de la humanidad”. En esta

posición, el poder que se le atribuye a estas expresiones documentales está determinado, en primer lugar, por la *capacidad* que tienen de reunir, cuidar y conservar en un lugar expuesto el conocimiento-saber-información de los diversos sectores y generaciones intelectuales de la sociedad. Esta percepción thompsoniana de poder, por ende, no es propiamente facultad de dominación o control de gobierno sobre sus súbditos. Sin embargo, este poder de capacidad es la base que apunta hacia el poder de una *relación* en el que unos mandan (la minoría) y otros obedecen (la mayoría). En segundo lugar, la idea de poder-capacidad de las bibliotecas, Thompson, basándose en Shera, lo complementa con el poder-habilidad de éstas al expresar: “no solamente las bibliotecas conservan nuestra cultura, sino que ellas, como agencias de comunicación, juegan un papel importante en su transmisión”⁸⁰. O sea, este poder se funda en la habilidad de la recogida, organización y disseminación de los fondos bibliográficos que las constituyen. Habilidad apoyada, por supuesto, en el conocimiento profesional del personal bibliotecario que forma y capacita directa o indirectamente el Estado.

Asimismo, Thompson, basándose en la obra de Musgrave (*The social functions of education*. London : Methuen, 1965), se aproxima a lo que tentativamente podría ser el *poder político de la biblioteca* y, por ende, la *función política* de esta institución documental, función que pasa inadvertida en el pensamiento de Shera y Shuman. En efecto, Musgrave en el plano de la función política de la educación considera que ésta puede ser vista de dos maneras: 1] hay la necesidad de proveer de líderes políticos en todos los niveles en una democracia y 2] hay la demanda que la educación debe ayudar a preservar el presente sistema de gobierno para asegurar la lealtad a éste. Es evidente que el primer punto del autor citado por Thompson es aplicable universalmente, pues la democracia como sistema de Estado y forma de gobierno puede ser liberal o socialista. En cuanto al segundo punto, es cuestionable ya que no da margen a posible *cambio social*, fenómeno que ha venido siendo vinculado estrechamente con la biblioteca en cuanto ella es apreciada como una institución social y cultural. Al respecto, Thompson es directo al afirmar que las bibliotecas «son instrumentos poderosos de cambio social y político». Así, este autor intenta interpretar el poder político del objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología al decir que “los recursos disponibles en una biblioteca tienden a hacer a los individuos políticamente conscientes en el sentido que ella ofrece a todos la explicación registrada de los movimientos y acontecimientos históricos y políticos, los documentos contemporáneos tales como periódicos y revistas, y las obras de todo tipo de teóricos políticos y sociales”⁸¹. Como podemos observar, la reflexión de Thompson es en cierto grado válida, pero al no acotar sus palabras en relación con los tipos de bibliotecas que presentan este poder, su percepción se difumina.

No obstante, el autor del *Library power* en sus disquisiciones también distingue lo que podríamos denominar con propiedad hoy como el *poder cívico de la biblioteca*. Es decir, cuando Thompson comienza su obra con las ideas referentes a que las bibliotecas contribuyen a “las demandas de la democracia” y que “existen para el bien de la libertad del pensamiento”, y concluye que estas fuentes del saber “son los guardianes de la libertad del pensamiento” y “los bastiones de la libertad” del ser humano, es posible inferir el espíritu cívico que esos recintos del saber, algunos más que otros, dependiendo su naturaleza y el contexto del Estado en que se hallan, pueden inculcar sistemas de ideas entre la población a través de sus acervos y servicios que ellos ofrecen al público. Este poder es factible

articularlo con el discurso de McCabe⁸² referente al problema *civic librarianship*, en torno del que se “intenta consolidar a comunidades con las estrategias de desarrollo que renuevan la misión de educación de la biblioteca pública para una sociedad democrática”, esto es, para reafirmar los “valores profesionales tradicionales usando las nuevas estrategias que tratan las necesidades de la sociedad contemporánea”. Con este telón de fondo, como enfatiza Thompson, “una escuela de bibliotecología debe enseñar el poder de las bibliotecas”⁸³ que tienen en las dimensiones de la sociedad; o sea, en las esferas de la educación, la política, la cultura, la economía y otras que resultan neurálgicas en la evolución del Estado.

En suma, a nuestro juicio, Thompson nos guía para distinguir *grosso modo* tres principales poderes de la biblioteca: 1] el poder capacidad/habilidad 2] el poder político y 3] el poder cívico. Evidentemente que los diversos conjuntos orgánicos de bibliotecas que existen dentro de un Estado presentan otros tipos de poderes. Las bibliotecas especializadas en ciencias naturales, por ejemplo, ¿qué tipo de poder se les puede atribuir? Sin duda que ellas representan el *poder científico* que ha alcanzado la humanidad en torno de la naturaleza y del hombre. Mientras que las bibliotecas al servicio de las empresas que manejan el capital financiero e industrial reflejan *poder económico*; las bibliotecas nacionales destellan el *poder cultural* de los pueblos; las bibliotecas teológicas muestran un *poder edificante*; las bibliotecas militares un *poder bélico*. Esto significa que a cada tipo de biblioteca es posible atribuirle un determinado *poder político, social y cultural*, poder concreto de conocimiento/saber/información. Poderes que se logran rastrear mediante la identificación de las funciones y actividades que esos sitios bibliotecarios desempeñan en la red de instituciones que forman la organización estatal. Poderes que, a nuestro modo de ver, pueden convergir en la reflexión para configurar el *poder ideológico* de esas sedes del conocimiento. De suerte que en este *poderío multidimensional* de la biblioteca y de otros recintos documentales tales como los archivos, se funda el poder político, económico e ideológico del Estado, esto es, en las funciones que la teoría marxista le otorga a esta superestructura. En esta tesitura, la idea de Giddens referente a que todos los Estados, tanto antiguos como modernos, son auténticas “sociedades de la información” es en cierto modo acertada. Este mismo autor afirma que, con el desarrollo de la comunicación electrónica, los Estados contemporáneos están siendo en especial “sociedades electrónicas”⁸⁴, particularmente aquellos ubicados en el hemisferio norte. Punto de vista quizá más moderado respecto al paradigma lacasteriano que conocemos bajo la frase “sociedad sin papel”. En todo caso, el poder de la biblioteca se proyecta como un poder intelectual en las coordenadas políticas, sociales, culturales e ideológicas del Estado.

3 Los horizontes teóricos referente al engarce bibliotecas e ideología

Estos horizontes teóricos conllevan una cierta distinción no solamente preliminar, sino también de fondo. Preliminar en cuanto la relación problemática bibliotecas e ideología, en virtud del estado embrionario en que se halla su análisis en el mundo occidental, exige la búsqueda de piezas epistemológicas claramente determinadas respecto del universo *de lo*

político (teoría) y *de la* política (práctica); y de fondo porque es necesario reflexionar sobre bases esenciales que apunten hacia una sistematización discursiva rigurosa y puntualizada de la complejidad del problema.

Con este acotamiento se pretende distinguir a las bibliotecas en una estructura definitoria de la noción *ideología*. Es decir, esta delimitación nos servirá para entender dónde, cuándo, cómo y por qué estos recursos documentales figuran en el orden político-ideológico-funcional del Estado tanto como partes esenciales de los aparatos ideológicos (en la esfera de lo político), como centros de poder ideológico (en la esfera de la política). Visto desde esta perspectiva, estudiaremos estos dos aspectos entre las bibliotecas y la generación, la exportación y el impacto ideológico.

3.1 *Las bibliotecas como parte dinámica de la estructura material de los aparatos ideológicos del Estado*

Por otro lado, acorde con el conjunto de conceptos marxistas sobre el Estado, ¿las bibliotecas escapan a la influencia del poder estatal? Si esta entidad política está conformada por una superestructura ideológica, entonces, ¿los centros bibliotecarios son aparatos ideológicos o simplemente son un componente de esos aparatos?

A partir de ahora, la relación bibliotecas e ideología la conduciremos al encuentro de una forma histórico-social e histórico-política real denominada *Estado*. De este modo, nuestra indagación va en pos de una estructura sociopolítica para hallar una serie de puntos de reflexión que nos orienten para formular sobre bases más sólidas los próximos apartados, no sólo los de este capítulo, sino también los del resto de esta investigación, pues en torno de la palabra «Estado», giran las diferentes partes de la esquematización con la que intentamos configurar el enlace *bibliotecas y política*. Bajo este perfil, veremos cómo los recintos bibliotecarios están incrustados como circuitos de los diversos aparatos ideológicos en el aparato general del Estado moderno, es decir, en el sistema político que sirve de mecanismo de poder estatal.

El enfoque marxista es al que se recurre para apuntalar a las bibliotecas como compartimentos importantes de los aparatos ideológicos del Estado, pues este enfoque es, a nuestro juicio, la mejor vía epistemológica que nos orienta para continuar con el análisis del engarce *bibliotecas e ideología en el seno de la formación social del Estado*. Así, acerca de esta vertiente analítica, cabe mencionar como punto inicial que las ideas marxistas que más se asocian con el núcleo de nuestro problema son las de los autores como Bujarin, Gramsci y Althusser; y la de los autores periféricos como Portelli, Poulantzas, Buci-Gluckmann y Harnecker. De este modo, para captar la función ideológica de las bibliotecas no podemos limitarnos a la lectura de la literatura bibliotecológica propiamente dicha, sino que es necesario dedicar también cierta atención en la reflexión de ciertos estudiosos de la teoría política, en este caso la de carácter marxista, pues son ellos los que han propuesto comprender y explicar la conexión a la que nos venimos refiriendo.

Lo anterior no significa que autores en el campo de la bibliotecología no hayan abordado la articulación de las bibliotecas con la ideología, acercándose incluso a ciertos pensadores marxistas como algunos de los que acabamos de mencionar, pero este acercamiento ha sido con propósito temático diferente al que aquí tratamos de dilucidar, particularmente escritos de autores del mundo occidental⁸⁵. Por lo que respecta a la literatura bibliotecológica de algunos países orientales, en especial los del bloque ex comunista, la situación es diferente pero, en virtud del problema que implica la barrera lingüística, esta literatura⁸⁶ es prácticamente desconocida por las comunidades bibliotecarias occidentales, en especial la latinoamericana. De esta situación deriva en cierta forma la importancia de analizar las bibliotecas como unidades ideológicas en el entramado social y político de los quehaceres del Estado. Análisis en el pensamiento marxista original, acción y efecto de conocimiento que pasa casi inadvertido en los programas bibliotecológicos de educación e investigación de esta parte del planeta.

3.1.1 El significado de la noción aparato de Estado en relación con las bibliotecas

En los rubros anteriores hemos examinado, como paradigma de punto de partida, las bibliotecas como organismos sociales y culturales insertos en la estructura social, así se consideró *grosso modo* las funciones sociales que desempeñan ellas en el marco de la sociedad. Pero con el propósito de rebasar la frontera de la teoría social de la biblioteca, es menester emprender el estudio de estos recintos del saber en el seno del Estado que, a juicio de Engels⁸⁷, “es un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado”, por ende, ha sido necesario hacer ciertas reflexiones en torno del significado de la palabra *Estado*, puesto que esta organización política es la esfera teórica en la que intentamos centrar el papel ideológico-político de los centros bibliotecarios, conectados directa o indirectamente con el poder político que ejerce el Estado, razón por la cual también se ha expuesto un breve análisis de algunos vocablos clave tales como *ideología* y *poder*. También se ha analizado someramente la teoría marxista del Estado en donde ha sido estudiada esta entidad política bajo el término de Estado-aparato. No obstante, queda aún pendiente por esclarecer la noción *aparato de Estado*.

Todo parece indicar que el antecedente del concepto aparato de Estado en el marco de la teoría marxista se enraíza en las expresiones *máquina estatal* o *máquina del Estado* que apuntaría Marx en su escrito *Bürgerkrieg in Frankreich* [La guerra civil en Francia] (1891). Más tarde Engels incluiría la expresión *máquina del Estado* en su obra *Der ursprung der familie, des privateigentums und des staats* [El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado] (1884). Expresión que Lenin retomaría en su opúsculo *Gosudarstvo i revolyutziya* [El Estado y la revolución] (1918). Esta locución figurada denota en el pensamiento marxista “la superestructura del edificio del Estado moderno”, el cual está constituido por un conjunto de órganos-aparatos interrelacionados que tienden a materializar el poder estatal (el ejército, la policía, la burocracia y la magistratura). Poder que está, como se ha visto, dotado de diversos sistemas de información documental, entre los que se cuentan los recintos bibliotecarios acordes con las funciones institucionales y necesidades de conocimiento/saber/información que presentan las diferentes comunidades de funcionarios que sirven a los tres poderes públicos del Estado. Así, la máquina estatal es,

a juicio de Engels, “la institución de fuerza pública” que requiere de “aditamentos especiales” tales como las cárceles y todo género de instituciones coercitivas para encarar los antagonismos de clase. Aditamentos que, según nuestra percepción de la realidad, no están exentos de pertrecharse de fondos bibliográficos organizados dentro de sistemas y subsistemas bibliotecarios para legitimar y perfeccionar sus actos represivos; así como para controlar y dominar ideológicamente a las clases subalternas. Las bibliotecas creadas en las prisiones⁸⁸, por ejemplo, ilustran muy bien el papel represivo-ideológico de la máquina del Estado, aspecto sobre el que volveremos para ilustrar el aparato represivo.

Sin embargo, la concepción en términos marxistas de la noción aparato de Estado la comienza a formular resueltamente Lenin⁸⁹, quien, basándose en Marx/Engels, entiende por este tipo de aparato al entramado de instituciones que forman el aparato *represivo de Estado*, a saber: el ejército y la policía, además de sus anexos materiales tales como los cuarteles y las cárceles. Por esto, para los clásicos del marxismo el Estado es fundamentalmente “el órgano de dominación de una clase”, o bien es el “órgano o la máquina de violencia de una clase sobre otra”. Pero Lenin, en el marco de la función económica que la superestructura político-jurídica desempeña, hace alusión al *aparato de contabilidad* (bancos, consorcios, bolsas de valores, hacienda pública, etc.) que la máquina estatal, en el caso capitalista, tiene para efecto de “una vasta labor de cálculo y registro”. En esta tesitura, podemos inferir que en ciertas instituciones del Estado existen bibliotecas que realizan una *función económica* pura y no solamente en sentido figurado o indirecto, como a menudo se aduce respecto a que el uso de todo género de estos recintos del saber por parte de la población influyen en la prosperidad económica del individuo y de la sociedad. No hay duda que esta segunda interpretación tiene cierta dosis de verdad, pues en cierta forma esta es otra cara del poder social de la biblioteca; pero las bibliotecas al servicio del “cálculo y registro”, esto es, aquéllas que sirven al capital industrial y financiero son las que principalmente reflejan la función económica del Estado, por ende, son las que apoyan con información al *poder económico* que desarrolla las relaciones de producción en el marco de la estructura económica estatal. Poder que no está divorciado de la función ideológica del Estado, pues en torno de este poder, además del político, gira la posibilidad del funcionamiento de los diversos aparatos ideológicos que examinaremos en el rubro correspondiente.

El teórico marxista del Estado, Poulantzas⁹⁰, refiere, interpretando a Lenin, que el aparato estatal designa dos sentidos: 1] el conjunto de las estructuras de una formación social que desempeña las funciones técnico-económica, política e ideológica del Estado, y 2] el personal del Estado, los cuadros de la administración, de la burocracia, del ejército, etc. Así, a pregunta expresa planteada por Balibar⁹¹ ¿qué es entonces el aparato de Estado?, responde que “esencialmente es una organización material, producto de una particular división del trabajo”; organización “sin la cual no existe ningún poder de Estado”; y agrega: “organización de la clase dominante y organización de toda la sociedad bajo la dominación de una clase”. Con base en el conocimiento adquirido hasta aquí, por aparato de Estado podemos entender, pues, como *el sistema conformado por las diversas instituciones políticas, económicas e ideológicas, las cuales son dotadas de centros bibliotecarios para efecto de las funciones estatales correspondientes que efectúa esa triada institucional*. El pensamiento marxista argumenta que sin el aparato de Estado no puede existir el poder de Estado o, inversamente, “no hay poder de Estado *sin aparato de Estado*” puesto que este

complejo institucional es el que materializa y encarna la organización de ese poder. En este orden de ideas, podemos entrever que el aparato de Estado, desde el antiguo hasta el contemporáneo, sin bibliotecas no es posible concebirlo porque, como nos muestra la historia de estos recintos bibliográficos, todos los Estados su poder económico-político-ideológico lo han venido respaldando con la producción, la organización, el uso, la conservación y el control de la información documental. En esta tesitura, como escribe Beard⁹²: “Las bibliotecas no son simplemente los depósitos de libros [...] Ellas son los símbolos de poder intelectual y político”. Pero de poder no en abstracto, sino de *poder ideológico* concreto vinculado a la serie de funciones concatenadas que, según el marxismo, realiza el aparato de Estado; y con el fin precisamente de lograr esa doble función de *organización de dominación* de una clase sobre otra a la que hace alusión Balibar.

Habitualmente uno está convencido de la necesidad de crear y desarrollar más y mejores centros bibliotecarios en el seno de la sociedad, esto se debe sin duda a la importancia que le ha dado, con particular énfasis, la bibliotecología anglosajona al análisis sociológico de las bibliotecas, referido con anterioridad. Ahora esta necesidad es menester vislumbrarla a partir de la arista de la superestructura del aparato de Estado y desde el ángulo del poder ideológico de Estado. Esta doble perspectiva nos podrá dar luz para comprender que el Estado, como el aparato de aparatos, requiere de múltiples formas de recintos documentales, como las bibliotecas, para lograr ejercer el poder ideológico de Estado. Con el examen de esta relación dual, aparato de Estado/poder Estado, será factible apreciar con mayor amplitud y profundidad los dos momentos que hemos analizado bajo los rubros *la biblioteca en el poder y el poder de la biblioteca*.

Como aparato o superestructura de aparatos, el Estado es una variedad de organización de aparatos o estructuras, caracterizados por las funciones específicas que desempeñan. Las categorías de éstos varían en cuanto a tipo y denominación de un autor a otro, sin embargo, en términos generales el discurso marxista menciona que el Estado está estructurado, como se ha apuntado en rubros anteriores, en cuatro grandes aparatos, a saber:

- el represivo - el gubernativo - el administrativo - el jurídico

Cabe mencionar que en el marco del concepto de aparato de Estado, los aparatos ideológicos no están considerados en los escritos de Marx, Engels y Lenin. Tan sólo se hallan algunas referencias relacionadas con este problema, pero no encontramos una exposición sistemática o más o menos explícita. Aparatos a los que les dedicaremos un apartado especial, toda vez que resultan ser un tópico fundamental del presente capítulo.

3.1.2 *Las bibliotecas como ideología materializada del trabajo ideológico*

En el plano del materialismo histórico, una de las columnas fundamentales de la doctrina marxista, Bujarin⁹³ sostiene que la sociedad no sólo produce “objetos materiales”, puesto que ella produce también “valores culturales”. Dicho de otro modo, la sociedad humana produce, además de objetos, “ideas” que pueden configurarse en grandes “sistemas de ideas”, esto es, en ideologías. Desde este punto de vista general, Bujarin distingue que las

personas tienen la capacidad de generar objetos e ideas, reflexión que le permite inferir que la sociedad está formada por una trilogía de elementos: *cosas, personas e ideas*. Lo sustancial del pensamiento de Bujarin respecto al tema que nos ocupa es que los libros y las bibliotecas son vistos, primeramente, como cosas en el ámbito de los modos de producción material. Es decir, son “cosas” en cuanto son objetos tangibles que “constituyen productos de la elaboración material”, por ende, tienen un nexo con el *aparato técnico social* de la producción. Pero esas manifestaciones culturales del conocimiento son cosas que no están relacionadas directamente con el proceso de producción material, ya que no forman parte de la tecnología social o de los medios de producción material. Pese a esto Bujarin afirma, con base en su conocimiento histórico de los libros y las bibliotecas que adquirió, tal como precisaremos en líneas posteriores, que esos objetos tienen una “existencia social” para realizar “servicios sociales”. Percepción hecha en 1921, esto es, planteada una década antes de los estudios sociológicos que comenzaran a realizarse en la escuela de bibliotecología de Chicago.

El análisis de Bujarin advierte que la sociedad es un sistema de individuos trabajando, por esto, para él la sociedad es un “organismo trabajador”, un “sistema de trabajo”, un “aparato humano de trabajo”. Aparato en el que la trilogía de elementos que vislumbra él están interrelacionados, pues a su modo de ver las personas viven física y espiritualmente dependientes unas de otras, de esto que las diversas relaciones entre ellas sean tanto materiales como espirituales. En este sentido, a las personas las ubica entre los objetos materiales y los valores culturales-ideológicos. El hombre es, entonces, el generador de cosas e ideas, elementos necesarios -además de las creaciones humanas tales como el alfabeto, la escritura y el pensamiento- para la constitución de libros y bibliotecas. En esta arista, la contemplación de Bujarin antepone lo material a lo espiritual porque, como asienta, “sin hombres no habría ideas” dado que “las ideas existen solamente en la mente de los hombres”. Con este telón de fondo, igual podemos discernir que sin el ser humano (hacedor de fuerza de trabajo) no habría medios de trabajo (herramientas, y maquinaria), y en ausencia de éstos tampoco habría objetos elaborados (ladrillos, cemento, etc.), por ende, no existirían las obras materiales/espirituales tales como los libros. Si consideramos vigente y pertinente la proposición de Harris⁹⁴ referente a que “las bibliotecas son esencialmente libros y publicaciones periódicas”, este conjunto de consideraciones hacen evidente que las colecciones de los centros bibliotecarios son fiel reflejo, como hemos dicho antes, del mundo de la división del trabajo manual e intelectual de la humanidad.

La óptica de Bujarin no sólo responde a la división histórico-social del trabajo que podemos visualizar en el ámbito de los impresos y de las bibliotecas. División que anteriormente hemos advertido como *medios de producción materiales* y *medios de producción intelectuales*, sino que también nos sugiere la relación capital que existe entre la materia (producción material de los soportes documentales) y la ideología (producción espiritual consciente de la humanidad a través principalmente del lenguaje escrito). Esta relación de correspondencia queda “expresada en el hecho de que la ideología social se materializa, se fija en las cosas, se acumula bajo la forma de objetos materiales”. Esta división/relación de la producción material/mental, Bujarin la ilustra con “los llamados monumentos de épocas primitivas, los residuos de viejas bibliotecas, los libros, las inscripciones, las tabletas de arcilla [...] y muchas cosas más”. Así, a su juicio, “la acumulación de esta cultura

intelectual” es, digamos, “ideología materializada de edades pretéritas”. Abundemos al respecto.

Bajo la premisa de que “nada sale de la nada”, Bujarin piensa que para el trabajo ideológico es necesario contar con “instrumentos de *consumo*”, los cuales “sirven frecuentemente como instrumentos para la producción ulterior”, toda vez que éstos son “fuente de conocimiento”, son experiencia acumulada, ideología cristalizada, base a partir de la cual surge todo movimiento posterior. En este sentido, a pregunta expresa de nuestro autor: ¿cuál es el nexo existente entre la ideología científica como tal y las masas de papel apiladas en las bibliotecas? Para el pensamiento de Bujarin es la *existencia social* de las colecciones documentales, pues, si bien “existe una diferencia entre las ideologías, el producto más delicado de la mente colectiva y los objetos materiales como los libros, considerados como cosas”, la *existencia física* de los libros se une a la existencia social, puesto que ellos desarrollan y estimulan el proceso de lectura en el seno de la sociedad. Desde este ángulo, Bujarin afirma que el libro se manifiesta tanto como *ideología materializada*, como *producto ideológico*. Acorde con esto, este estudioso marxista declara que la acumulación de la cultura intelectual adopta paralelamente la forma de una acumulación de cosas, de objetos materiales. Así, la acumulación de ideas o valores espirituales se materializan en los libros y el acceso a los mismos en las bibliotecas; manifestaciones, por un lado, del “esqueleto de la cultura intelectual” y, por el otro, de los “fenómenos sociales materializados” que reflejan en cierto modo “la etapa alcanzada por las fuerzas productivas materiales”. En tal sentido, para Bujarin las diversas expresiones culturales, como son las tabletas de arcilla, los rollos de papiro, los pergaminos, los manuscritos, los libros impresos, las enormes bibliotecas, entre otras, “constituyen una experiencia acumulada y cristalizada de la humanidad”. En esta tesitura, continúa afirmando este autor, “las estanterías de las nuevas bibliotecas, con sus libros que se agregan constantemente a los ya existentes, nos muestran constantemente el aporte de muchas generaciones que se suceden ininterrumpidamente”⁹⁵. En suma, la acumulación de la cultura espiritual a través del trabajo bibliotecario es: 1] una acumulación de discursos ideológicos procesados en la mente del hombre y 2] una acumulación material ideológica, escrita, impresa y puesta bajo un orden bibliográfico con miras a servir a la humanidad.

La apreciación de Bujarin en torno de las bibliotecas como ideología materializada (producción material) del trabajo ideológico (producción espiritual), está basada tanto en el conocimiento histórico como en el uso asiduo de esos recintos del saber. En cuanto al estudio de las bibliotecas desde una perspectiva histórico-teórica nuestro autor refiere: “Debemos mencionar también las tabletas de arcilla (Babilonia), conservadas en gigantescas bibliotecas (por ejemplo, en la famosa biblioteca de Asurbanipal) (véase: Pierschmann: *Das Buch der Kultur der Gegenwart*). Las bibliotecas (denominadas por Leibniz “atesoramientos de todas las riquezas del espíritu humano”) pueden ser encontradas, por lo tanto, en épocas muy remotas, y gracias a sus restos hemos podido descubrir muchos conocimientos, muchos secretos de épocas pasadas (un corto estudio sobre las bibliotecas es expuesto en *Die Bibliotheken*, por Fritz Milkau en *Kultur der Gegenwart*) Tal es la importancia de la ya mencionada biblioteca de Asurbanipal (siglo VII a.C.). Diel Observa con justeza: ‘Entre todas las instituciones del conocimiento, las bibliotecas han sido siempre los medios más esenciales para preservar, diseminar y transmitir el conocimiento y suplir la *viva vox* evanescente de los maestros’. (Diel, Herman.

“Die organization der wissenschaft”. En: *Kultur der Gengewart*, p. 239)⁹⁶. Observamos así que Bujarin considera tanto las expresiones documentales primitivas o antiguas, anteriores a la imprenta, como las manifestaciones impresas, objetos ideológicos que comenzarían a generarse a partir del invento de Johannes Gutenberg.

Cabe mencionar que Bujarin no fue un profesional de la biblioteca, quizá por esto es prácticamente desconocida esta apreciación en el campo de la bibliotecología occidental. Visión que se adhiere, como se ha indicado, al conocimiento del materialismo histórico. No obstante, el acercamiento de ese pensador a cierto conocimiento bibliológico muestra, en cierto modo, que la historia del libro y de las bibliotecas, es un recurso epistemológico de utilidad para comprender el espíritu marxista del materialismo histórico y, por ende, para formular conocimiento teórico. Y a la inversa, la concepción materialista de la historia de Bujarin echa mano de la historia de esas representaciones culturales porque le permiten explicar objetivamente el fenómeno dual de la producción material y espiritual de los individuos en el mundo real. Respecto a su papel de usuario de centros bibliotecarios, sabemos que Bujarin fue un estudioso, un usuario asiduo de biblioteca que, como él mismo escribió en una autobiografía, “pasaba las horas en las bibliotecas”. Por esto no es dudar que su conocimiento empírico en torno de este tipo de centros haya influido para matizar su apreciación acerca de las relaciones de producción materialista y el nexo de ésta con la producción ideológica, toda vez que, como expresaría, “las bibliotecas extranjeras me proporcionaron un capital esencial”, pues “trabajé intensamente en las bibliotecas”⁹⁷.

Pero como, en efecto, “nada sale de la nada”, la apreciación de Bujarin en torno de la percepción materialista de las bibliotecas reposa, como sabemos, en las concepciones materialista e idealista de Marx y Engels que desarrollaran en su obra intitulada *Die deutsche ideologie [La ideología alemana]* como oposición al materialismo feuerbachiano. De esta forma, al entrelazar la producción de los sistemas de ideas con la actividad material, Bujarin contempla las actividades espirituales y materiales del individuo para hacernos comprender la división social del trabajo. Fuerza de producción multiplicada en donde las bibliotecas cobran características materiales e ideológicas en un plano histórico-universal. Entonces, la existencia histórico-mundial de los libros y de las bibliotecas, en los diversos ejes de tiempo y espacio, está directamente vinculada con la historia sociopolítica de la producción ideológica y con la historia social de la producción tecnológica. Esto infiere, pues, que el *proceso de producción de ideas* o valores espirituales *necesita* de los medios técnicos, de las fuerzas materiales de producción, esto es, del *proceso de producción material*.

Sin embargo, el análisis de las bibliotecas a la luz del materialismo histórico evidencia no sólo las relaciones de producción material y espiritual a razón de la división social de trabajo, sino que también estas relaciones reflejan, en el universo concreto de la posición y del uso de estos centros del saber, la división de la sociedad en clases, tal como hemos dado a comprender con antelación. Por esto, el quinto principio histórico-teórico de Thompson⁹⁸ que reza *las bibliotecas son para todos*, no es un principio sino un *ideal*, una bandera político-ideológica que algunos hombres la han incluido en sus proyectos político-ideológicos culturales e intentado hacerla realidad en determinados contextos sociales. Principio que Nitecki⁹⁹ en su *Metalibrarianship* cuestiona porque, a su juicio, es parte de una serie de “declaraciones históricamente incorrectas” ya que “no todas las

bibliotecas eran o son accesibles para todos”; es decir, no todas ellas han sido y son de acceso al público en general. La división de la sociedad en clases, basada en la división social del trabajo, echa por tierra ese principio thompsoniano, el cual se funda, efectivamente, en declaraciones erróneas tales como que “en el siglo séptimo a. C. la gran colección de tablillas de arcilla de Asurbanipal fue un lugar de uso público” o “que las bibliotecas monásticas fueron las bibliotecas públicas de la Edad Media”, pues ni unas ni otras fueron para todos.

Antes de finalizar este rubro, cabe mencionar que nos hemos referido a la concepción del materialismo histórico de Bujarin no sólo porque une lo material con lo ideológico respecto al objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología, sino también porque observamos que el pensamiento de Gramsci debió recibir cierta influencia de ese estudioso ruso en el sentido de considerar también a las bibliotecas y a los impresos en la estructura ideológica de lo que el marxismo expresa como clase dominante. Pensamiento al que a continuación recurrimos para ahondar la temática del presente capítulo.

3.1.3 Las bibliotecas como parte de la estructura material ideológica de la clase dominante

Ahora estamos en la posibilidad de pasar, basándonos en la comprensión alcanzada acerca de los diferentes conceptos analizados, al estudio de los centros bibliotecarios como parte esencial de la estructura ideológica, la cual responde a una serie de expresiones que postula la obra de Gramsci. Obra que nos conduce a un entendimiento más firme en torno de estos tipos de recintos como formas de organización material dedicada a sostener la dominación-dirección ideológica que contempla la teoría gramsciana. Conceptos tales como Estado, ideología, estructura ideológica, clase dominante y otros que en el transcurso de nuestra exposición iremos matizando para comprender con mayor precisión el plano en que Gramsci inserta a las bibliotecas como elementos neurálgicos de la acción ideológica del Estado; así como para reafirmar y profundizar sobre ciertas nociones que han sido tratadas en párrafos anteriores.

El Estado, según Gramsci, es la articulación de dos tipos de sociedades: *la política y la civil*, por lo que el Estado en la visión gramsciana no es solamente la unidad de la superestructura puramente política y jurídica que considerarían con particular relevancia Marx, Engels y Lenin. En este sentido, el estudioso marxista italiano no está de acuerdo con apreciar al Estado principalmente desde la perspectiva del aparato coercitivo u órgano de violencia de una clase sobre otra. Por esto hemos dicho, en el rubro *Acerca de la teoría marxista del Estado*, que la suprema organización política no se reduce, desde la óptica del pensamiento marxista de Gramsci, a la función de aparato represor, pues es precisamente este pensador quien se encargara de enriquecer la concepción del aparato de aparatos. De tal suerte que reuniendo los puntos de vista de Marx a Gramsci, la ecuación conceptual del Estado se puede configurar de la manera siguiente: Estado = represión + ideología, fórmula que, acorde con la interpretación de Poulantzas, “tiene el mérito de ampliar la esfera estatal incluyendo una serie de aparatos [...] y de subrayar la acción ideológica del Estado”¹⁰⁰. La contemplación del Estado como la conexión de dos grandes planos superestructurales (sociedad política y sociedad civil) hace factible ubicar y entender mejor los dos momentos

que hemos mencionado referente a *la biblioteca en el poder* (en la superestructura de la sociedad política) y *el poder de la biblioteca* (especialmente en la superestructura de la sociedad civil).

En Gramsci la ideología es un problema capital para entender cabalmente la función ideológica del Estado como unidad histórica de las clases dirigentes. De tal manera que la obra gramsciana, según vislumbramos, alude a cuatro aspectos clave en relación con este problema:

- 1] la ideología como concepto general y las ideologías políticas como noción particular,
- 2] la gran variedad de material ideológico-bibliográfico en el que se plasman los sistemas de ideas,
- 3] la compleja estructura ideológica de la clase dominante, estructura en la que incluye, además de los impresos de diverso género, a las bibliotecas y
- 4] los lectores como elementos ideológicos transformables.

Para efecto del presente apartado haremos particular énfasis sobre los tres últimos casos pero correlacionándolos, en la medida de lo necesario, con el primero. Acorde con esto, podemos afirmar que el pensamiento marxista de Gramsci crea las condiciones más favorables para una exposición más detallada y profunda del nexo «ideología y bibliotecas». Desde la óptica, por supuesto, del materialismo histórico del Estado, en el que confluyen las diversas fuerzas vivas de la sociedad política y de la sociedad civil en el marco de sus funciones que delinear las necesidades políticas y sociales de conocimiento/saber/información para formar, a juicio de nuestro autor, *el aparato de la hegemonía política y cultural de la clase dominante*.

Respecto a la noción *estructura ideológica* de una clase dominante, Gramsci la conceptúa como “la organización material dedicada a mantener, defender y desarrollar el *frente* teórico o ideológico”¹⁰¹ de la clase dirigente. Estructura en la que observa instrumentos, instituciones y sujetos que forman el gran aparato ideológico del Estado (Estado = sociedad política + sociedad civil). La superestructura ideológica en la percepción de Gramsci incluye así tanto los objetos materiales bibliográficos como las diversas organizaciones que los producen, comercian, organizan, conservan y difunden; así como la población de lectores ya como dirigentes y dirigidos, o como gobernantes y gobernados. Lo que constituye, según este pensador, lo fundamental de “la organización cultural que tiene en movimiento el mundo ideológico”¹⁰². En esta tesitura, la percepción de Gramsci se asemeja en cierta manera con el punto de vista del tríptico material de Bujarin que hemos analizado con antelación para explicar el enfoque de *las bibliotecas como ideología materializada del trabajo ideológico*: cosas u objetos materiales (libros y bibliotecas), personas (sujetos generadores y consumidores de objetos e ideas) e ideas (sistemas de ideas o ideologías). Es por esto, y por las citas que Gramsci hace en sus *Quaderni del carcere* a la obra de Bujarin, que afirmamos que el primero recibe cierta influencia del segundo en cuanto a considerar a los libros y a las bibliotecas en el marco de la esfera de las ideologías. Muy probablemente también aquel estudioso italiano haya sido influenciado en este terreno por el pensamiento

marxiano y leniniano, toda vez que sus concepciones teóricas son consideradas profundamente marxistas-leninistas. Sin embargo, el enfoque de Gramsci sobre el tema que nos ocupa no se reduce a cuestiones de simple adhesión al marxismo ruso sino que también infiere importantes aportes originales.

Como bien se sabe, una de las mayores dificultades de quienes han interpretado a Gramsci, es lo disperso o fragmentario de sus escritos. En este sentido, los elementos que conforman la estructura ideológica no están sistematizados. Esta tarea es la que nos corresponde llevar a cabo en este rubro, apoyándonos, en caso necesario, en algunos exegetas (Buci-Glucksmann, Macciocchi, Portelli y otros autores periféricos) de la obra gramsciana. A primera vista, Gramsci observa que “la prensa en general” es “la parte más notable y más dinámica” de la estructura ideológica, en la que agrega a las “casas editoriales, que tienen implícito o explícito un programa y apoyan una determinada corriente”, y que editan una gran variedad de publicaciones, tales como “diarios políticos, revistas de toda índole, científicas, literarias, filológicas, de divulgación, etc., periódicos diversos, boletines”, esto es, toda un mosaico de formas y contenidos que produce la industria editorial a la que recurren o dependen los diversos tipos de bibliotecas o sus secciones de hemeroteca para el desarrollo de sus acervos bibliográficos. Motivo por el cual Gramsci considera que la prensa no es el único elemento de la estructura ideológica sino que también interviene en ella “todo lo que influye o puede influir sobre la opinión pública directa o indirectamente, vg., las bibliotecas, las escuelas, los círculos, los clubes de diferentes temas”¹⁰³. Aunque nuestro autor no matiza lo suficiente en torno de estas palabras, el hecho de incluir en términos generales a las bibliotecas en esta estructura, podemos inferir que se refiere tanto a las distribuidas en las instituciones de la sociedad política como en las organizaciones de la sociedad civil; esto es, tanto las instituciones bibliotecarias al servicio de los gobernantes como de los gobernados.

Pero Gramsci no sólo distingue en el seno de la estructura ideológica del Estado a las organizaciones culturales desde la perspectiva laica (prensa, editoriales, bibliotecas, escuelas y otras), sino que también vislumbra a la Iglesia por “los esfuerzos cotidianos y pacientes que realiza [esta institución] para desarrollar continuamente su específica porción de tal estructura material de la ideología”¹⁰⁴. Institución que se ha destacado a través de los siglos precisamente por la prensa, las editoriales, los sistemas bibliotecarios y los planteles escolares que crea y mantiene alrededor del mundo para sostener sus posiciones conservadoras y de privilegio e inculcar sus sistemas de ideas. Para apreciar la importancia hoy en día este plano ideológico-religioso-bibliotecario, cabe mencionar que la Iglesia erige y desarrolla dos grandes tipos de bibliotecas: las *doctas* y las *populares*. Las primeras son las que se constituyen en el seno de colegios y espacios universitarios religiosos, monasterios, abadías, conventos, centros históricos y asociaciones de una gran variedad de religiones; las segundas son las bibliotecas de casas de culto, de iglesias y sinagogas, de escuelas parroquiales y «públicas»¹⁰⁵. Así como encontramos en el entramado estatal esos dos grandes géneros de bibliotecas laicas, en el ámbito de la Iglesia existen las *bibliotecas religiosas eruditas* para los sujetos que se educan para constituir la esfera del poder de la jerarquía eclesiástica; y las *bibliotecas religiosas populares* para apoyar y reforzar el proceso de inculcación de las ideologías religiosas que abrazan tanto los miembros de la sociedad política como de la sociedad civil, es decir, gobernantes y gobernados. La investigación descriptiva de Harvey¹⁰⁶ es más que elocuente sobre la existencia que tienen

en Norte América (Estados Unidos y Canadá) las bibliotecas religiosas populares. En este caso observamos, de acuerdo con Harvey, que la Iglesia forma *bibliotecas públicas religiosas privadas* y *bibliotecas parroquiales religiosas privadas escolares* (primaria y secundaria) en contraste con las bibliotecas públicas y escolares laicas que crea el gobierno como política cultural de Estado. Desde esta óptica, el aparato religioso y el aparato gubernamental mantienen determinados sistemas bibliotecarios como parte de sus respectivas estructuras ideológicas, las cuales son un reflejo de la lucha política que han venido entablando la Iglesia y el Estado por la supremacía o hegemonía en el terreno de la educación popular. Por ende es una lucha entre dos aparatos ideológicos diferentes: uno con poder gubernativo-ideológico-laico y otro con poder dirigente-ideológico-clerical. Lucha que se puede ilustrar con la inclusión o exclusión de temas religiosos en los libros de texto destinados a la comunidad que cursa la educación básica. Laicización *versus* religiosidad, dos grandes vertientes ideológicas que afrontan los Estados contemporáneos. Combate ideológico que parece no tener fin ni descanso.

Apreciar de manera absoluta la separación de la política respecto de la religión es una mera ilusión. En el terreno de los partidos políticos, por ejemplo, observamos que existe una particular fusión entre estas dos actividades. Términos como social cristiano, demócrata cristiano, izquierda cristiana, etcétera, en los nombres de esa naturaleza de institutos políticos es muestra de la relación de la política con la religión. Por esto, los sistemas bibliotecarios laicos y religiosos en la práctica en ocasiones se imbrican, se suman explícita o implícitamente a la parte de la superestructura ideológica del Estado. Esto se puede ilustrar con la organización del armazón ideológica documental que percibe Lenin¹⁰⁷ en la acción político-religiosa de la Alianza Popular de la Alemania Católica: “La dirección está organizada como una empresa. Veinte empleados están a cargo de la ‘literatura’: uno se ocupa de teología, otro del problema agrario, un tercero del movimiento socialdemócrata, un cuarto de los artesanos, etc. Hacen recortes y extractos de periódicos y revistas que luego son clasificados. Se emplean estenógrafos. La biblioteca especializada cuenta con 40.000 volúmenes. [...] Se redactan cartas dirigidas a la prensa que se publican en decenas de periódicos católicos.[...] Se editan series de folletos sobre todos los problemas. Todos los años se distribuyen hasta 5.000 resúmenes de diversas conferencias”. Estructura que, bajo la consigna de “religión y patriotismo”, ese partido del centro “se esfuerza por convencer a las masas a defender el capitalismo”. En este sentido, la Iglesia, con su colosal estructura bibliográfico-bibliotecaria, desarrollada a lo largo de varias centurias, no sólo ha sido siempre un factor ideológico poderoso de control social, sino también un factor ideológico determinante, en unos países más que en otros, en la palestra del poder político del Estado. En este orden de ideas, el Estado y la Iglesia, pese a sus diferencias e intereses de poder, en ciertos periodos históricos han hecho un frente común en defensa de los privilegios de la clase dominante. La naturaleza del conflicto de intereses entre el aparato estatal y el religioso depende de que creen o no alianzas, públicas u ocultas.

Gramsci, hombre teórico y práctico de la bibliografía (vertiente también prácticamente inexplorada por los estudiosos de la bibliotecología), considera de suma importancia el material ideológico publicado por la religión hegemónica de Occidente, esto es, el catolicismo. Material “de varios países a propósito de la Biblia, de los Evangelios, de la Patrología, de la Liturgia, de la Apologética, grandes enciclopedias especializadas, de variado valor, pero que se publican continuamente”. El interés estriba en que ese material

representa la “unidad ideológica de centenares de miles de sacerdotes y altos dirigentes que forman el andamiaje y la fuerza de la Iglesia católica”¹⁰⁸. Así, con las cifras de las *publicaciones católicas periódicas* que extrae de los *Annali dell’Italia Católica*, con los libros religiosos escritos en latín y las bibliotecas de las casas benedictinas en las que se “conservará para la posteridad los escritos de los autores clásicos y cristianos”, y con muchas otras notas distribuidas en sus *Quaderni del carcere*, alusivas a ciertas situaciones del aparato organizativo documental de conocimiento/información/propaganda de la Iglesia y del clero, Gramsci refiere la importancia que tiene esta *clase-casta* en el panorama ideológico y la postura que ha venido asumiendo para mantener alejado al pueblo de las discusiones y desarrollos ideológicos que monopoliza como sostén de los círculos intelectuales de poder que forma esa jerarquía eclesiástica alrededor del mundo. Cabe no perder de vista que Gramsci considera a la Iglesia como un aparato en la esfera de la sociedad civil y ésta como un componente del Estado.

Para ese pensador marxista, la *estructura ideológica*, en la que incluye de manera sobresaliente tanto al material bibliográfico como a las bibliotecas, es un *complejo táctico-estratégico* de la clase dominante. De esto que él conceptúe metafóricamente a esta estructura como un *frente teórico e ideológico*, es decir, como “las estructuras macizas de las democracias modernas” que se hallan conformadas “tanto como organizaciones estatales que como complejo de asociaciones operantes en la vida civil”. Estructuras que tejen el *complejo ideológico*, “cuya documentación está constituida por una cantidad interminable de libros, folletos, de artículos de revistas y de periódicos”. Complejo que determina “el dominio del arte político lo mismo que las trincheras y las fortificaciones permanentes del frente en la guerra de posición”¹⁰⁹. Así, de acuerdo con lo escrito en este rubro, entre las actividades y funciones del entramado ideológico que sobresalen en el seno del Estado son las de *crear, comercializar, organizar, conservar, registrar y difundir sistemas de ideas*, las cuales permitan influir en los diversos estratos sociales. En suma, Gramsci incluye, como componentes fundamentales de la estructura ideológica, a los instrumentos culturales (periódicos, revistas y libros), a las instituciones culturales mayores (la escuela en sus diversos grados y matices, y a la Iglesia) y a importantes entidades culturales documentales (editoriales, ferias de libros y bibliotecas). Soportes y espacios en donde se registran, organizan, conservan, exponen y difunden “los conceptos más universales” que, según este estudioso, tienden a ser “las armas ideológicas más refinadas y decisivas”¹¹⁰ entre la sociedad política y la sociedad civil. En este *aparato cultural* -que a juicio de Buci-Glucksmann¹¹¹ aporta “los elementos para una teoría del aparato de hegemonía filosófico”- observamos entonces que las bibliotecas forman parte de un aparato diversificado o, como reconoce esta autora, de “una triple articulación de aparato en político, cultural y escolar”, en el que los impresos y las bibliotecas juegan una función ideológica central.

El cosmos de la estructura ideológica que observa Gramsci, es posible complementarlo con la visión que traza en torno de la figura de los *lectores*. Este estudioso los categoriza de acuerdo con el tipo de material bibliográfico que leen, a saber: a] los lectores de diarios únicamente, b] los que leen también revistas y c] los lectores de libros. Tríada de lectores que se asemeja a la visión leniniana referente a los tipos de lectores en el ámbito del proletariado: 1] lectores obreros rezagados que sólo leen octavillas y folletos populares, 2] lectores obreros medios que leen folletos y periódicos y 3] lectores obreros avanzados o de

vanguardia que leen periódicos, revistas y libros, y algunos de estos últimos incluso creadores de bibliotecas obreras. Pero Gramsci considera también al sujeto “que no lee ni siquiera diarios”, es decir, el no lector o lector potencial que se nutre sólo a través de la comunicación oral, la cual representa para aquél su principal “medio de difusión ideológica”. De tal suerte que la comunicación oral (teatro, cine, radio, televisión y altoparlantes), más superficial que profunda, es para nuestro autor “más amplia que la comunicación escrita” que comprende “del libro a la revista, del diario al periódico mural”¹¹². En este sentido, la estructura ideológica podemos dividirla en instrumentos/sistemas de comunicación/información *escrita* y en medios de comunicación/información *oral*, cuya sofisticación de unos como de otros es cada día mayor, así como su interrelación estrecha con la sociedad política y la sociedad civil, esto es, las dos superestructuras del Estado.

Desde el ángulo de un plan editorial, actividad capital en el marco de la estructura ideológica, Gramsci agrupa (con base en la consulta que hace de ciertos datos del Instituto italiano del Libro) a los consumidores o lectores de impresos publicados a partir de dos puntos de vista: “1º] como *elementos ideológicos* transformables filosóficamente, capaces, dúctiles, maleables a la transformación y 2º] como *elementos económicos* capaces de asimilar las publicaciones y de hacerlas asimilar a los demás”¹¹³. Asimismo, percibe la necesidad de observar cómo cambia “la composición orgánica del complejo libresco”, análisis que debe “tener en cuenta el tiraje sobre todo para las revistas y diarios”, y así saber cuántos, qué y quiénes leen, pues vislumbra acorde con “la proporción de libros, revistas y periódicos” que la “clase media culta [...] lee más mientras las clases populares cada vez leen menos”¹¹⁴. Lo que importa retener de estas ideas gramscianas, son las expresiones *elementos ideológicos* y *elementos económicos* con las que denomina a los lectores, puesto que ellos son a quienes: 1] va dirigido el alud instrumental (periódicos, revistas y libros) y 2] están destinados la gama de servicios de los diversos sistemas bibliotecarios organizados y distribuidos tanto en el seno del poder de la sociedad política como en el poder articulado de ésta en el seno de la sociedad civil. Instrumentos y sistemas que, en comunión a través del proceso de la lectura que practican los lectores-usuarios, influyen y ayudan a cimentar, a construir y a conservar la unidad ideológica de todo el bloque político-social del Estado.

Si para Gramsci los libros son “instrumentos de difusión de la cultura y de las ideas”¹¹⁵, entonces es correcto inferir que las bibliotecas son sistemas bibliotecarios que tienden también a difundir, mediante todo género de documentos, la cultura y las ideas de la humanidad conformada en sociedad, y ésta dividida en clases, por ende, enfrascada en una clara lucha político-ideológica de clases. Desde esta óptica, los centros bibliotecarios, con el cúmulo de acervos de libros y otros tipos de publicaciones, forman parte esencial del *aparato cultural* que todo Estado crea y desarrolla acorde con ciertas necesidades sociales, políticas, económicas y culturales, las cuales determinan sobremanera las funciones política, económica e ideológica de la superestructura del Estado. Bajo el esquema teórico *Estado y cultura*, en Gramsci encontramos el nexo *libros y cultura*, y sobre el cual podemos reposar la conexión *bibliotecas y cultura*. Engarces orgánicos intelectuales de trabajo que, en el seno de la estructura ideológica que delinea, forman parte del núcleo duro del *aparato de la hegemonía política y cultural de las clases dominantes*, puesto que a través de ellos es factible comprender el movimiento, la organización y la difusión cultural de los sistemas de ideas, esto es, el ámbito cultural-ideológico del Estado. Aparato que implica la dirección

política estatal que tiene a cargo el aparato gubernativo que detenta el poder político-jurídico del Estado.

Gramsci, en su crítica que hace a la concepción bujariana respecto a *las bibliotecas como ideología materializada del trabajo ideológico*, pregunta si estos centros culturales ¿son estructuras o superestructuras?¹¹⁶ Vistos estos recintos como unidades de acervos organizados o como conjuntos de bibliotecas, es decir, apreciados a partir de una visión bibliotecológica pura, éstos podrían ser considerados como estructuras documentales concretas. En este sentido, el concepto *estructura* se proyecta como sinónimo de sistema o red. Pero en la contribución teórica de Gramsci, las bibliotecas no son estructuras, por tanto tampoco superestructuras, sino factores de *hegemonía política* y canales de comunicación de la *estructura material ideológica* del Estado, es decir, manifestaciones que subrayan la importancia y naturaleza de la *dirección cultural e ideológica* en el complejo trabajo político-económico-ideológico que desempeña el aparato de Estado. En todo caso, los diversos sistemas o conjuntos orgánicos de bibliotecas distribuidos en el seno del Estado, forman *parte* neurálgica del *aparato cultural e ideológico* de las superestructuras política y civil que, en la mira gramsciana, configuran el *bloque histórico*. Aparato que comprende otros tipos de aparatos, los cuales, como examinaremos, no son inmunes a la necesidad de contar con instrumental bibliográfico y con sistemas y subsistemas bibliotecarios.

En esta perspectiva, las bibliotecas se vislumbran como poderosos medios de penetración en la mente de la gente, medios con los que cuentan las clases predominantes para mantener su liderazgo ideológico sobre las clases subordinadas. Es por esto, en efecto, que el concepto de Estado en el pensamiento de Gramsci no se reduce pura y simplemente al aparato de represión, sino que comprende también, como reconoce Barret¹¹⁷, la *organización y conquista de consenso* a través de la sistemática difusión de las ideas que realizan los intelectuales o ideólogos de las clases poseedoras con el apoyo de la estructura ideológica, constituida, como hemos explicado, por una red tupida de objetos impresos (periódicos, revistas y libros), instituciones especiales (editoras, librerías y bibliotecarias) y personas especializadas en el arte y la técnica de la producción, edición, comercialización, organización, conservación, registro y propagación de las ideas impresas (autores, editores, libreros, bibliógrafos y bibliotecarios). Estructura que, como asienta Macciochi¹¹⁸, “envuelve por completo al ciudadano, lo integra desde la infancia en el universo escolar y más tarde en el de la Iglesia, el ejército, la justicia, la cultura, el ocio, y aún el sindicato, y así hasta la muerte, sin dejarle el menor respiro”. De tal suerte que en Gramsci encontramos la relación dialéctica del *Estado dominante* con la del *Estado dirigente*, formas estatales que se distinguen por crear y desarrollar diversos recursos materiales bibliográficos y bibliotecarios, los cuales fungen como importantes depósitos de saber y canales de comunicación para lograr la unificación ideológica entre la sociedad política y la sociedad civil, es decir, del enorme complejo del aparato de Estado.

Las bibliotecas en la esfera de la estructura ideológica pueden, por ende, ser vistas como las unidades documentales que permiten preparar el terreno del predominio de las ideologías orgánicas necesarias para determinado aparato de Estado. Orgánicas en cuanto son capaces de organizar la unidad ideológica entre la elite política y los subalternos; y necesarias respecto a que sin el logro de esta unidad, la clase dirigente se vería en aprietos para sostener el bloque dominante de una determinada formación social. Bloque con el que se

logra reproducir las relaciones del poder político y económico o neutralizar las continuas contradicciones de las clases que detentan estos poderes. De esto que Gramsci considera a este tipo de “servicios públicos intelectuales” como los “nexos nacionales entre gobernados y gobernantes”¹¹⁹, es decir, como “factores de hegemonía” ideológico-culturales entre los dirigidos y dirigentes. Así, el concepto de ideología en el pensamiento gramsciano equivale al “significado más alto de concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica, en todas las manifestaciones de la vida individual y colectiva”¹²⁰, incluso en la ciencia, ya que ésta “es también una superestructura, una ideología”, pues pese “a los esfuerzos de los científicos, la ciencia aparece siempre revestida de una ideología”¹²¹. Bajo esta óptica, toda manifestación que aporta sistemas de ideas tiende a colaborar en la esfera del discurso ideológico que se registra en una gran variedad de publicaciones que llegan a las estanterías de los diversos tipos de centros bibliotecarios, producto material de la producción y reproducción de la “ciencia de las ideas” o del “análisis de las ideas”, tal cual fue en Francia el significado originario de la noción *ideología* a partir del siglo XVIII.

El enfoque gramsciano en relación con los impresos y las bibliotecas como partes importantes de la estructura ideológica de clase, ocupa cierto lugar entre algunos autores marxistas posteriores a Gramsci. Pero, como evidencian las interpretaciones de Portelli, Harnecker y Buci-Glucksmann en torno de sus intentos de comprender esa estructura como un frente ideológico-cultural, hacer un análisis de los bosquejos teóricos de Gramsci resulta un verdadero reto, por lo que a ellos se les ha dificultado vislumbrar con claridad el complejo ideológico que cubren la unidad *publicaciones y bibliotecas* en los bloques político y social del Estado. Portelli¹²², por ejemplo, al hablar de la dirección ideológica de la sociedad civil, hace una división confusa: “la «estructura ideológica» –es decir las organizaciones que crean y difunden la ideología-, y el «material ideológico» (sistema escolar, medios de comunicación de masas, bibliotecas, etc.”. División que enfatiza Portelli al escribir en su obra el rubro *Structure idéologique et matériel idéologique*, pero que en el contenido del mismo acepta que “Gramsci agrega como sujeto también de la estructura ideológica” a las bibliotecas. Harnecker¹²³ por su parte al explicar la relación *estructura ideológica y determinación económica*, afirma que “una materia ideológica legada, se trata también, y sobre todo en el caso de ideologías que han llegado a adquirir un grado elevado de sistematización, de todo un “instrumental” que permite desarrollar esta materia: bibliotecas, ficheros, trabajos de investigación, estructura educacional, etc.” Harnecker no cita a Gramsci, pero sin duda la raíz de este punto de vista está, acorde con lo que hemos estudiado hasta aquí, en la teoría gramsciana. Mientras que Buci-Glucksmann¹²⁴ al analizar la dimensión triádica *Estado, clase y aparatos*, ordena de otra manera las ideas gramscianas respecto al tema que nos ocupa al expresar: “Una hegemonía se unifica solamente como *aparato*, por referencia a la clase que se constituye en y por la mediación de múltiples subsistemas: aparato escolar (de la escuela a la universidad), aparato cultural (de los museos a las bibliotecas), organización de la información [...]”. Esta misma autora, en su intento de plantear los elementos para una teoría del *aparato de hegemonía*, puntualiza que “se trata de un aparato diversificado político, cultural (editoriales, prensa, etc.) y escolar (escuelas, colegios, universidades, revistas, etc.) [...]”¹²⁵

Como podemos observar, la dificultad de percepción de dichos autores estriba en el orden de las diversas categorías de la *infraestructura* material y de la *estructura* material

ideológica y cultural, es decir, en la distinción y articulación que hay entre: 1] el instrumental bibliográfico propiamente dicho (periódicos, revistas y libros), 2] los sitios de producción material bibliográfico (imprentas y editoriales), 3] los recintos y mecanismos de comercialización (mercado bibliográfico: librerías, ferias de libros, puestos de periódicos y revistas), 4] los subsistemas y sistemas de organización, conservación, producción y reproducción espiritual (centros bibliotecarios o conjuntos de éstos distribuidos en los diversos aparatos del Estado), 5] los procedimientos para elaborar productos de compilación, registro, búsqueda y localización de este instrumental (bibliografías, índices y catálogos), 6] el personal auxiliar y profesional especializado en el mundo del nexo publicaciones y bibliotecas (autores, editores, librereros, bibliotecarios y bibliógrafos) y 7] los elementos ideológicos y económicos humanos (los lectores de diversas fuentes bibliográficas, por ende, también los usuarios de bibliotecas). Categorías que de una u otra manera el pensamiento gramsciano considera, aunque, como hemos dado a entender, no de manera sistemática ni explícita. Así, lo cierto es que en el marco de las ideologías, el discurso marxista contempla los diversos ámbitos de los que se nutren las bibliotecas. Pues, como afirma Gandy¹²⁶, “en cuanto a la ideología reinante, la clase gobernante dispone de periódicos, editoriales, librerías y universidades” para someter con sus ideas a las clases subalternas, situación que le permite a esta clase “impedir, controlar o fomentar la difusión de las ideas, según le convenga”. En este sentido, Gandy afirma que los ideólogos no son simples “hombres encerrados en una biblioteca”, sino que son sujetos que “viven en la matriz del cambio histórico”, aunque muchas veces inconscientes de las fuerzas que los impulsan, pues aquellos están convencidos de que sólo “trabajan con el pensamiento puro y que producen conocimiento puro”, lo cual resulta ser una “falsa conciencia” que obra en beneficio particularmente de los intereses de dominio de las clases que detentan el poder político y económico, y/o poseedores de los medios materiales e intelectuales de producción material y espiritual. En otras palabras, se trata del proceso dominación-dirección ideológica que vislumbra el pensamiento gramsciano, cimentado este proceso en la estructura que hemos intentado explicar para llegar al tema que a continuación presentamos.

3.1.4 Las bibliotecas en el conjunto de los aparatos ideológicos del Estado

Para lograr plantear de la manera más concreta y sistemática posible la dimensión ideológica de las bibliotecas en el marco del aparato de Estado, es necesario posicionarnos en el terreno de los diversos aparatos ideológicos de la máxima institución político-jurídica, los cuales representan los medios materiales para la articulación de la acción ideológica y el armazón material-intelectual de la organización cultural. Althusser es quien, basándose en la teoría gramsciana, nos ofrece el panorama teórico general para intentar comprender la estructura ideológica como una *superestructura ideológica* encargada de transmitir los diferentes sistemas de representaciones mentales, esto es, para difundir los sistemas hegemónicos de ideas, los cuales fungen como instrumentos de dominio intelectual de clase.

En efecto, hemos dicho que el marxismo clásico es el que aporta con particular énfasis el análisis de los aparatos represivo y coercitivo del Estado (la policía, el ejército, las cárceles,

los tribunales, el gobierno, la administración pública); mientras que a Gramsci es a quien se le reconoce la fundación de “la teoría de la dependencia del sistema estatal de los aparatos ideológicos”¹²⁸. En este sentido, Althusser¹²⁹ acepta que es Gramsci “el único que ha transitado por la vía que proponemos”; aunque desgraciadamente, “no sistematizó sus intuiciones y éstas quedaron en el estado de agudas acotaciones”. Mas la división tajante de la máquina del Estado en aparatos represivos y en aparatos ideológicos es, como veremos, discutible. No obstante, esta arista nos permite comprender mejor la *función de orden* que desempeña el Estado. Función que Poulantzas, recordemos, designa como la relación del factor de regulación (mediante los aparatos represivo y coercitivo) y el factor de cohesión (a través de los aparatos ideológicos). En este orden de ideas, en virtud de que en ambos conjuntos de aparatos existe la presencia variada y dinámica de los repositorios bibliotecarios, éstos coadyuvan al factor de conservación de la unidad y de regulación de la clase que detenta el poder económico-político-ideológico del Estado.

De tal suerte que la teoría de los aparatos encargados de la difusión de las ideologías, es útil a la teoría del objeto institucional de conocimiento de la bibliotecología, porque la primera teoría, como la segunda, se diversifican de manera compleja puesto que cubren varios ámbitos y niveles políticos y sociales. En este sentido, intentar vislumbrar el conjunto de esos aparatos al servicio del Estado, nos puede permitir, por ejemplo, entender mejor una de las raíces de las funciones que distinguen Shera y Shuman en relación con las bibliotecas que se hallan distribuidas en el seno de las estructuras social y política; así como identificar con mayor claridad los diversos tipos de esos centros organizadores de la información documental. Recintos creados, en este caso, como parte importante de un Estado unificado y regulado por las ideas hegemónicas de una determinada clase, las cuales tienden a ser transmitidas mediante el apoyo organizado de la estructura material ideológica que hemos planteado. Asimismo, con el estudio de la teoría de los aparatos ideológicos es posible distinguir más de cerca la base en que descansa la *función ideológica de las bibliotecas*.

Pero antes de avanzar en la identificación del conjunto de este tipo de aparatos, intentemos aclarar el significado del término *aparato ideológico*. Althusser escribe: “llamamos aparatos ideológicos del Estado a cierto número de realidades que se presentan al observador bajo la forma de instituciones precisas y especializadas”¹³⁰. Más claramente, un aparato de esa naturaleza designa un andamiaje institucional permanente que corresponde al desempeño de una determinada función y una serie de actividades para lograr alcanzar objetivos concretos, y definidos por un programa político y/o socialmente dirigido y controlado desde las diversas esferas del poder gubernamental o de otras instituciones sociales hegemónicas, como la Iglesia. Bajo esta óptica, la existencia de dichos aparatos responde a la naturaleza de las instituciones que constituyen, desde el punto de vista sociológico, la *estructura social* y, desde la perspectiva marxista, el *aparato de hegemonía del Estado*. Así, un aparato ideológico, con sus respectivos sistemas y subsistemas bibliotecarios, es la organización institucional que elabora y/o inculca, con una diversidad de métodos, técnicas e instrumentos, las ideologías reinantes. Los recursos documentales de este gran aparato de hegemonía son útiles para intentar permanentemente el monopolio del dominio de la relación ideología-saber-ciencia como mecanismo de poder, el cual determina la formación y reproducción de la división social del trabajo y, por ende, la división social de clases que se transforma en el fenómeno mundial de la lucha política de clases.

Althusser enumera, sin orden de significación y como mera «lista empírica», los siguientes aparatos ideológicos:

el religioso (el sistema de las distintas iglesias)
el escolar (el sistema de las distintas “escuelas” públicas y privadas)
el familiar
el jurídico
el político (el sistema político, sus distintos partidos)
el sindical
el de información (prensa, radio, televisión, etcétera)
el cultural (literatura, bellas artes, etcétera)¹³¹

Como podemos distinguir en el mundo real, el escenario del discurso ideológico en este conjunto de aparatos está constituido en diferentes formas y niveles, y por la relación orgánica institucional editoriales-librerías-bibliotecas, es decir, por las agencias que materializan la estructura ideológica que aporta el análisis de Gramsci. Empero, como dice Althusser, se trata de una lista de aparatos “que naturalmente exige ser examinada en detalle, comprobada, rectificada y perfeccionada”. En efecto, acorde con el conocimiento teórico que hemos venido trazando en torno del Estado, la lista de los aparatos ideológicos que nos ofrece Althusser debemos intentar analizarla para vislumbrar con mayor claridad la distribución de las bibliotecas en ese complejo de instituciones-aparatos especializados y para observar si esos son los únicos aparatos o si es factible formular otros; así como analizar *grosso modo* la imbricación o bifurcación que se produce entre los mismos, estado dialéctico que nos pueda orientar para ir reconociendo los tipos de bibliotecas en consonancia con la naturaleza de la variedad organizativa formal del Estado, esto es, del conjunto de aparatos que lo constituyen. .

Comencemos a desgranar el conjunto de aparatos propuesto por Althusser. En la esfera de la sociedad política, Gramsci refiere que “toda la ideología liberal, con sus fuerzas y sus debilidades, puede ser comprendida en el principio de la división de poderes”. En esta tesitura, el aparato político es factible bifurcarlo, como hemos explicado desde la perspectiva de la teoría liberal de Estado, en tres tipos de aparatos: el gubernativo (gobierno), el legislativo (parlamento) y el jurídico (magistratura). La imbricación de esta tríada institucional el estudioso italiano la considera como la relación que origina la “unidad del Estado”, es decir: “la magistratura más ligada a la sociedad civil, el poder judicial, situado entre gobierno y parlamento que representa la continuidad de la ley escrita”. Así, para Gramsci los “tres poderes son también órganos de la hegemonía política”¹³². Pero ¿qué significa la palabra “también” en esta frase? A que la superestructura política del Estado también funge como una superestructura ideológica diversificada en atención a las funciones (gubernativa, legislativa y judicial) que cada aparato especializado realiza. Y es en este armazón institucional en donde hallamos una compleja como variada agrupación de bibliotecas al servicio de la burocracia, quien cristaliza, a juicio de Gramsci, la plantilla del personal dirigente que “en cierto modo se convierte en casta”. Es, asimismo, el gran aparato de la superestructura político-jurídica en la que hemos referido el momento teórico *las bibliotecas en el poder*, expresiones concretas de la estructura ideológica de dominación y dirección de clase. Problemática que trataremos en un rubro particular

cuando se analice el segundo horizonte teórico *las bibliotecas como centros ideológicos en el marco del Estado*.

Shuman¹³³, en referencia a las bibliotecas gubernamentales de los estados o entidades federativas estadounidenses, apunta: “cada estado tiene un «aparato» de biblioteca y de servicios de información para el beneficio del gobierno estatal, el cual comprende tres ramas: ejecutivo, legislativo y judicial” y, reconoce que “las bibliotecas estatales no son fáciles de clasificar por función”, en virtud “de la tradición de las necesidades locales, accidentes históricos y políticos”, lo que ha producido una gran variedad de tipos. Pero el enfoque de Shuman es, a nuestro juicio, discutible porque incluye en el grupo de las bibliotecas gubernamentales a las bibliotecas públicas. Al respecto escribe: “en Alabama, por ejemplo, la Biblioteca Estatal es la agencia encargada de satisfacer las necesidades de información del gobierno estatal y de las dos casas de la legislatura, mientras el Servicio de Biblioteca Pública, como se puede ser deducido de su título, sostiene colecciones de biblioteca pública y proporciona una gama de servicios especiales y de extensión a la población del estado”¹³⁴. Como hemos referido en rubros anteriores, esta confusión estriba en que comúnmente algunos consideran como sinónimo los conceptos gobierno y Estado, pues cuando esto sucede es prácticamente imposible trazar la línea de demarcación que existe entre las bibliotecas gubernamentales al servicio principalmente de los funcionarios públicos o servidores del Estado (entre los que destacan los dirigentes políticos) y las bibliotecas fundadas por el Estado (Bibliotecas Estatales propiamente dichas) para beneficio de la población en general o de determinados sectores de la sociedad civil.

La comprensión de la diferencia entre gobierno y Estado, insistamos, es básica para entender cabalmente a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de los centros bibliotecarios que sirven al aparato político-jurídico del Estado, esfera en donde se concentran por antonomasia los diversos sistemas y subsistemas de *bibliotecas políticas y jurídicas*. Adjetivos que no sólo responden al sitio donde se hallan localizadas y al tipo de usuarios que atienden, sino también a la naturaleza de sus colecciones o al diseño intrínseco de la gama de servicios que ofrecen. En términos generales, las bibliotecas políticas son las *bibliotecas presidenciales, ministeriales, diplomáticas*, entre otras, es decir todas aquellas que justifican su existencia social para respaldar documentalmente la estructura de la política pública conformada por el aparato ejecutivo; mientras que las *bibliotecas legislativas o parlamentarias*, ubicadas entre el accionar político y jurídico, son las que apoyan el proceso legislativo de los órganos encargados de elaborar las leyes federales y locales; por lo que respecta a las bibliotecas jurídicas, son las que responden a las demandas de información de la estructura jurisdiccional federal y local, esto es, corte suprema, judicaturas, tribunales, fiscalías, juzgados. Grupos de bibliotecas que, acorde con la doctrina constitucional liberal del principio de la separación de poderes (debidamente a Montesquieu), constituyen la dimensión orgánica bibliotecaria de los aparatos de la estructura político-jurídico-institucional-gubernamental de los poderes del Estado contemporáneo. Entidad bibliotecaria sobre la que ampliaremos y profundizaremos cuando tratemos las bibliotecas gubernamentales en la esfera política de la división de poderes en el Estado de Derecho.

Asimismo, como podemos observar, Shuman alude a la noción *apparatus* para referirse a las bibliotecas. Alusión con la que no concordamos porque un aparato es un conglomerado

de instituciones neurálgicas y relativamente autónomas de nivel superior en el marco de la estructura social y/o del aparato de Estado; es una estructura mayor cuya naturaleza, como dijimos anteriormente, designa un entramado institucional compuesto por personas y organizaciones especializadas con funciones directivas y ejecutivas en los niveles político, económico e ideológico para conformar la relación represión-coerción-hegemonía del Estado. Desde este punto de vista, las bibliotecas no tienen -a excepción de las de carácter nacional y las públicas propiamente dichas- existencia autónoma, pues son inseparables y dependientes del movimiento de las instituciones que las crean y desarrollan para sus necesidades e intereses propios, es decir, como reconoce Kohl¹³⁵ en el caso de las bibliotecas legislativas: “no son instituciones independientes, son solamente la parte de una cierta institución más grande a la que ellas tienen que servir”. Lo mismo podemos aducir en relación con las bibliotecas escolares, académicas o universitarias, especiales y especializadas. Así, los centros bibliotecarios son el producto material y una de las formas organizadas de consulta y lectura para que sus comunidades de usuarios obtengan el conocimiento, el saber y la información indispensable; son agencias de la producción y reproducción social de las representaciones mentales o sistemas de ideas. Esto no significa, por supuesto, que las bibliotecas no tengan su historia y teoría propias, o que no sea factible aislarlas del espacio institucional al que pertenecen para ser analizadas desde diferentes aristas, tal como se pretende hacer a lo largo de esta investigación.

De tal suerte que si miramos con una lupa el aparato represivo, como componente de la salvaguardia del aparato político del Estado, ahí nos encontramos con toda una serie de bibliotecas que no son propiamente políticas y algunas de ellas tampoco jurídicas, aún y cuando algunos de sus usuarios tiene una clara función política en cuanto ocupan puestos de dirigencia en materia de defensa nacional y en otros reductos oficiales coercitivos. Efectivamente, en el ejército (cuerpo permanente de violencia institucionalizada del Estado que merma el presupuesto de egresos para aspectos de gasto social) localizamos las *bibliotecas militares*, las que podemos subdividir en tres grandes categorías: 1] las *bibliotecas militares académicas* (en colegios, academias y universidades militares), 2] las *bibliotecas militares especializadas* (en oficinas, departamentos, institutos y secretarías del sector castrense) las cuales están para formar y sostener intelectualmente a la casta militar (toda la jerarquía de militares de carrera) y 3] las *bibliotecas militares “populares”* (para todas las agrupaciones de soldados sin títulos ni grados académicos), destinadas particularmente a enseñar las técnicas de guerra e inculcar determinadas ideologías dominantes entre la tropa a través del ejercicio de la lectura de los fondos bibliotecarios a su alcance. Estos tres tipos de bibliotecas cubren las tres armas tradicionales de los ejércitos contemporáneos (infantería, fuerza aérea y armada; además de cuerpos combinados, tales como la infantería de marina, etcétera).

Estados Unidos es uno de los mejores ejemplos del enorme *aparato militar* que ha desarrollado con fin de mantener su hegemonía alrededor del mundo, y cuyos importantes sistemas bibliotecarios castrenses están representados por la Military Librarians Division de la Special Libraries Association, la cual es considerada como “un foro para el intercambio de ideas e información sobre la profesión del bibliotecario militar [...]; trabaja para promover el adelanto profesional de sus miembros y para realzar la comprensión de la importancia de las bibliotecas a una defensa nacional acertada”¹³⁶. Defensa que regularmente los aparatos políticos (poderes ejecutivo y legislativo) de los Estados

hegemónicos (actualmente el Grupo de los ocho) la transforman en ofensiva, originando la necesidad de contar con servicios de extensión especiales, tales como los sistemas de *bibliotecas ambulantes de campaña*, esto es, instaladas en diversos vehículos¹³⁷ para servir a los oficiales y a las tropas en la retaguardia del campo de batalla o tan cerca como sea posible de la línea de fuego. Aquí cabe mencionar que en tiempos de guerra, las bibliotecas de ciudades y poblados son regularmente uno de los blancos preferidos a saquear o destruir, por parte de los ejércitos en pugna, para socavar la resistencia del enemigo y quebrantar la moral de pueblo que asiste a su ejército y resiste en la retaguardia. La biblioteca, como víctima de la barbarie bélica, se ilustra perfectamente en la obra de Stubbings¹³⁸. Bajo esta óptica, los centros bibliotecarios del aparato militar tienen una función política si tomamos como base la célebre definición de Clausewitz, la cual postula que «la guerra es la continuación de la política por otros medios».

Asimismo, en el *aparato carcelario*, otra modalidad del aparato represivo del Estado, encontramos varias bibliotecas para quienes practican la represión (los agentes jenízaros del gobierno) y para quienes son reprimidos (los presos comúnmente provenientes de las clases subalternas y los reos que obran en contra de la seguridad e intereses del Estado de clase, entre ellos destacan los convictos de conciencia o presos políticos). En términos generales, en algunos sitios penitenciarios hay *bibliotecas jurídico-penales* (judicial libraries) para aquellos que ejercen el derecho punitivo y *bibliotecas de presos* (prison libraries) con el fin de que éstas colaboren en la satisfacción de las necesidades de información, recreación y educación durante el encarcelamiento y con el pretendido objetivo de rehabilitación de la comunidad recluida; éstas últimas las hay según el sexo y la edad de la población sentenciada, esto es, *bibliotecas de cárceles femeninas* y *bibliotecas de cárceles masculinas*, así como *bibliotecas de correccionales juveniles para ambos sexos*. La literatura bibliotecológica que se halla en la base de datos *Library and Information Science Abstracts* bajo el tema *prison libraries* (= 278 registros), es una muestra de este tipo de recintos incrustados en el aparato represivo de diferentes Estados, distribuidos éstos en los diversos ejes de tiempo y espacio.

Los complejos carcelarios, así como la administración, organización y calidad de sus sistemas bibliotecarios, han venido variando de país a país, pero en todos ellos el control de la lectura es una actividad constante en cuanto a obras de carácter político y otros campos, ramas y temas del conocimiento generadores de conciencia social. Control que limita en gran medida el trabajo intelectual de los presos comunes en general y de los presos políticos en particular. En este caso de lo que se trata es impedir la organización política de las clases dominadas por medio del pensamiento sistemático de sus dirigentes presos. Así, la censura en el desarrollo de las colecciones en estos sitios es camuflada a través de programas específicos y líneas ideológicas determinadas por el orden social imperante. Problemática que a menudo se pasa por alto en las obras (por ejemplo: *Libraries incide: a practical guide for prison librarians*, editada por R. Rubin y *Libraries in prisons: a blending of Institutions* de W. Coyle) que analizan este tipo de bibliotecas enclavadas en el aparato carcelario del Estado. En esta tesitura, el fomento de la lectura se orienta de una u otra manera con la práctica de la “biblioterapia”, es decir, mediante “un proceso de discusión dirigido por un guía usando la literatura como catalizador para promover la penetración, el desarrollo normal o la rehabilitación”¹³⁹ en la mente de los convictos. Por tanto, las armazones carcelarias no sólo son instituciones de represión física organizada, tal

como lo considera Poulantzas¹⁴⁰, sino también organismos de represión ideo-política-social organizada. Represión que se intensifica durante periodos de crisis severas que ponen en riesgo el poder del Estado que detenta la clase dominante. Y es en este plano que la organización de represión física y mental reviste un carácter político, pues algunos sistemas bibliotecarios de prisiones adquieren mayor poder político cuando entre sus usuarios se cuentan a individuos reclusos por su acción política y pensamiento ideológico radical.

Althusser estima en el aparato político del Estado a los partidos políticos. Sin embargo, pese al lugar que ocupan éstos en el plano de la teoría política y de la importancia que estos organismos tienen en el seno de los Estados de partidos para el desarrollo de la democracia como forma de gobierno y de Estado, en el marco de la literatura bibliotecológica no se le ha prestado la debida atención a la necesidad que estos institutos políticos tienen de contar con sus propios servicios de biblioteca. La escasa bibliografía sobre la unidad *bibliotecas y partidos* no aporta aún los elementos teóricos suficientes para reflexionar en torno de la *función política de las bibliotecas de partido* en el entramado del Estado. Este problema se antoja como una vía para emprender una investigación que dé luz sobre ese tipo de recintos. Por el momento, basta decir que esos centros bibliotecarios políticos son (o podrían ser), teórica y prácticamente, parte esencial del conjunto de los aparatos ideológicos en el orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada.

Continuemos ahora con los aparatos ideológicos que se hallan insertos en el seno de la sociedad civil. Procedamos a hilar fino para analizar cada uno de ellos. La justificación de observar el calidoscopio de las mayores instituciones ideológicas de esta sociedad reposa en la concepción de que todo lo que contribuye a mantener el factor de cohesión de una formación social es parte del Estado, por ende, se considera que el Estado penetra todos los niveles de la formación social. Althusser tampoco esquematizó la pluralidad de los *aparatos ideológicos civiles*. Reflexionó en torno de ellos sólo de manera muy superficial. Por esto es necesario intentar dilucidar este problema para identificar sus respectivos sistemas bibliotecarios, tal y como lo hemos hecho en la esfera de los *aparatos ideológicos políticos*. Hemos apuntado entre los aparatos propiamente de carácter civil a los siguientes: el familiar, el escolar, el religioso y el sindical.

Iniciemos con el de la familia. Therborn no está de acuerdo con incluir a la familia como parte del Estado. Este punto de vista quizá se deba a que la familia, como fenómeno social universal, corresponde más al campo de la sociología que al de la teoría política. No obstante, en virtud de las funciones (reconozcamos para efectos de nuestra investigación la económica y la educativa) que tiene la célula fundamental de toda sociedad, podemos inferir que el Estado influye de manera importante en el *aparato familiar*, considerando a éste como el conjunto de familias que conforman el elemento *población* del Estado, es decir, la sociedad civil congregada en numerosas familias. Entre las preguntas que debemos plantearnos son: ¿en la estructura familiar existen bibliotecas? si la respuesta es positiva, ¿todas las familias tienen los recursos para crear sus propios espacios con materiales documentales? ¿qué es lo que motiva a la familia el desarrollo de colecciones al grado de llegar a contar con importantes acervos bibliográficos? ¿es apropiado asignar la noción *biblioteca* a los fondos bibliográficos que crea algún miembro de la familia? ¿estos fondos enriquecen y complementan las bibliotecas de los diferentes aparatos del Estado? ¿estas colecciones se pueden considerar patrimonio de la bibliografía nacional en un momento

determinado? ¿cuáles son las causas por las que estos acervos documentales van a parar a librerías de viejo y así ser desmembrados? ¿es obligación del Estado evitar que estos recursos culturales se vendan a instituciones extranjeras? Y sobre todo ¿cómo influye ideológicamente la infraestructura bibliográfica familiar en el ámbito del Estado? Preguntas que sin duda demandan la elaboración de investigaciones teóricas e históricas de las *bibliotecas personales, individuales y/o familiares*.

Si nos atenemos al concepto simple respecto a que una biblioteca es una colección de libros y otros tipos de impresos y audiovisuales, entonces es correcto decir que en el seno de varias familias de las clases poseedoras, núcleos sociales de donde provienen principalmente los individuos de las clases dirigentes, se forma una cantidad considerable de *bibliotecas privadas* a nivel familiar/personal, las cuales, en virtud de su naturaleza de uso, subrayan el papel de la *propiedad privada*, vinculada al *dominium* que nace en la esfera del ordenamiento jurídico romano patrimonial, y justificada con particular énfasis en la moral y en la ley a partir de la tradición liberal. Así, esta propiedad legitima y justifica, desde tiempos antiguos, el poder de propiedad de bibliotecas personales y, consecuentemente, el proceso de la *lectura privada*, acotada a uno o varios miembros de la familia, en contraste con la *biblioteca pública* y la *lectura pública* respectivamente que en los Estados antiguos y feudales estuvo prácticamente ausente, acotada o prohibida. En efecto, la historia de las bibliotecas¹⁴¹, antes y después que la burguesía venciera la formación social feudal, está constituida en gran parte por los acontecimientos que dan cuenta de connotadas *bibliotecas aristócratas* o de diversas personalidades adheridas a los grupos de dirección hegemónica, creadas con arreglo a la fortuna y, a veces, a las necesidades o inquietudes intelectuales, entre las que cabe señalar las de carácter ideológico de sus dueños, y acompañadas o no por acendradas actitudes bibliofílicas. Fortuna con la que se declara expresamente que la propiedad de acervos privados es fiel reflejo de la diferencia material e intelectual que existe entre la clase que posee contra la clase desposeída. Diferencia que determina las categorías dialécticas marxistas antagónicas que hemos venido identificando como clases dominantes y clases subalternas.

La propiedad privada, en la que ubicamos a las bibliotecas familiares o personales, en el aparato del estado familiar es hoy en día un derecho constitucional inviolable, y sólo la expropiación puede efectuarse por causa de utilidad pública o por mandato judicial civil o militar expreso de desposeer de esos bienes privados a determinados individuos en periodos de excepción (estados de guerra, prerrevolución, revolución y contrarrevolución). Acerca de la expropiación que persigue el beneficio público es, principalmente para los revolucionarios, una forma elevada de socialización del acceso al saber. Pues, por ejemplo, durante la Revolución burguesa de Francia y la Revolución proletaria de Rusia se sabe que se dictaron leyes ex profesas para expropiar o incautar colecciones y/o bibliotecas privadas que pertenecían a la aristocracia de la época y a personas de otros círculos sociales. Desde otra perspectiva, la donación por parte de sus dueños o parientes, es otra forma de que este tipo de fondos pasen a incrementar diversos géneros de bibliotecas institucionales, tanto del sector público como privado. Estos casos ilustran algunas de las maneras de cómo las bibliotecas personales pueden pasar a enriquecer los sistemas bibliotecarios insertos en los aparatos civiles y políticos del Estado. En contraparte, se sabe del ejercicio de la violencia institucionalizada para incautar colecciones documentales por parte de ciertas dictaduras con el afán de controlar la lectura privada, principalmente la de los líderes opositores al

régimen. Las dictaduras fascistas, entre las que destacan la de la Alemania Nazi y otras de carácter militar, particularmente las latinoamericanas que predominaron durante el siglo XX, son perfecto ejemplo de la prohibición del derecho de propiedad privada en cuanto a la posesión de colecciones o bibliotecas personales. En suma, estas reflexiones nos permiten percibir la existencia de las bibliotecas creadas en el seno de los hogares como parte del producto de la cultura material objetiva de los aparatos ideológicos en la esfera de la sociedad civil, cuya articulación con el Estado es el reconocer que los miembros de toda familia son parte, como futuros (los infantes y adolescentes) y presentes ciudadanos (los adultos), del Estado.

Para desentrañar la naturaleza de las *bibliotecas educativas* (educational libraries) encuadradas en el *aparato escolar*, la concepción gramsciana es de particular ayuda porque considera a la escuela, en todos sus tipos y niveles, como una de las mayores organizaciones culturales de cada país. En este sentido, Gramsci incluye el aparato educativo dentro del *aparato cultural*, ubicando a este último en el marco de lo que él denomina como *Estado ético y cultural*. Esta categoría en la óptica de ese estudioso refiere que “una de las funciones más importantes es la de elevar a la gran masa de la población a un determinado nivel cultural y moral, nivel (o tipo) que corresponde a las necesidades de desarrollo de las fuerzas productivas y por consiguiente, a los intereses de las clases dominantes”. Se trata en sí del *Estado educador* que forma el armazón del aparato escolar en tres niveles: el elemental, medio y superior.

Los problemas didáctico-ideológicos que entrañan en cada uno de esos niveles, exigen la creación y el desarrollo continuo de diversos tipos de bibliotecas al servicio del aparato educativo. La variedad y el perfil de las bibliotecas que se hallan distribuidas en la estructura del conjunto de escuelas elementales, medias y superiores, van acorde con el tipo general y específico de la institución escolar a la que sirven, y con el tamaño y naturaleza temática de la colección documental que forman. Así, en general observamos que hay *bibliotecas escolares* para centros educativos primarios, secundarios (school library) y preuniversitarios (high school library); y *bibliotecas académicas* para instituciones de educación superior (faculty libraries, university libraries). En el plano de las escuelas elementales en algunos países se han venido estableciendo bibliotecas de aula¹⁴², las cuales son pequeñas colecciones bibliográficas al servicio y al cuidado de los alumnos y profesores dentro del salón de clase, en torno de la que importa más el contenido que la cantidad; mientras que las bibliotecas escolares propiamente dichas son las que están al servicio de todo el centro escolar, y en las que debe haber un equilibrio entre lo cualitativo y cuantitativo, además de contar con personal profesional en bibliotecología.

Las unidades *escuelas e impresos y escuelas y bibliotecas* en la esfera del aparato escolar, Gramsci las distingue en el marco del concepto *escuela unitaria* en lo que se refiere tanto al contenido y al método de enseñanza como en la disposición de los diversos cursos a lo largo de los años de escuela, desde la elemental hasta la profesional, proporcionando *condiciones orgánicas de trabajo*, esto es, materiales bibliográficos y bibliotecas a estudiantes y profesores. La escuela unitaria, entendida por nuestro autor como el comienzo de nuevas relaciones entre el trabajo intelectual y el trabajo manual en la escuela y en toda la vida social, genera la *escuela activa*, cuya coronación es la *escuela creativa*, la cual indica una determinada etapa en donde el método de investigación y de conocimiento ha entrado en

un período de madurez intelectual. Etapa en la que la actividad escolar se debe desarrollar en las bibliotecas¹⁴³, entre otros sitios documentales orgánicos propicios para la generación de conocimiento.

Es en la estructura orgánica del aparato escolar en donde la función de educación que desempeña la biblioteca adquiere mayor fuerza y evidencia. Asimismo, es en este aparato en el que podemos ubicar la interpretación de Thompson respecto a la manifestación de *poder* que tienen las bibliotecas en cuanto a recintos disponibles para el trabajo intelectual que realizan alumnos y profesores. Por tanto, las bibliotecas en esta estructura son: 1] el elemento social-educativo-cultural que ocupa un importante lugar en la organización escolar que apunta hacia el desarrollo de una personalidad autónoma de estudio y hábito de lectura entre los estudiantes de niveles elemental y medio, y un método de investigación y de conocimiento elevado entre los alumnos inscritos en la organización académica superior; y 2] el elemento ideológico que reposa en el nexo *educación y poder*, el cual determina la idea que reconoce Freire¹⁴⁴: “la educación reproduce la ideología dominante”, consecuentemente, los centros bibliotecarios al servicio del aparato escolar tienden a favorecer la reproducción de la ideología de la clase reinante. Idea que se haya enraizada, como hemos venido apuntando, en el pensamiento del marxismo clásico.

En relación con el aparato religioso, cuando tratamos el apartado *Las bibliotecas como parte de la estructura material ideológica de la clase dominante*, se ha subrayado que los representantes de la religión a lo largo de la historia han venido creando importantes sistemas y subsistemas bibliotecarios. Los escritos citados de Harvey son fehacientes muestras del potencial de conocimiento, saber e información que desde la arista bibliotecaria se organiza en la esfera de las diversas religiones. Andamio ideológico-cultural que no se ha quedado a la zaga en cuanto a la evolución de la tecnología de la información electrónica. La obra *Theological librarians and the Internet*¹⁴⁵ es una muestra de cómo los *bibliotecarios teológicos* estadounidenses, agrupados en torno de la American Theological Library Association (ATLA), han venido organizando la documentación que les atañe en la Era de la Internet. Obviamente que esta organización de información religiosa varía, como varía el estado que guardan en general las bibliotecas de los diferentes aparatos ideológicos que menciona Althusser, de un país a otro y de una religión a otra. La religión católica, como una de las manifestaciones ideológicas hegemónicas en el mundo, es la que posee una elevada potencia de organización documental. Uno de los principales símbolos de información de la comunidad de funcionarios de la Iglesia Católica Apostólica Romana es la Biblioteca Vaticana, fundada en 1451 por el papa Nicolás V. Otras ideologías de corte cristiano (luteranos, anglicanos y bautistas) también han constituido una importante cultura bibliográfica y bibliotecaria.

No olvidemos que el aparato religioso se relaciona de manera particular con el aparato escolar en cuanto que el primero también dedica gran parte de sus actividades a la organización de recintos bibliotecarios para apoyar tareas de educación piadosa. Ebersole¹⁴⁶ señala que “la biblioteca teológica usualmente está conectada a la escuela teológica”, y que “las escuelas y las universidades afiliadas con organizaciones religiosas son a menudo depósitos de materiales sobre determinada persuasión religiosa”. A esto hay que agregar que los libros, las publicaciones periódicas y otros tipos de documentos rebasan las fronteras del espectro bibliotecario religioso. La penetración de las ideas religiosas Ebersole

la distingue cuando expresa que “debido a la diversidad del interés en materiales religiosos dentro de las instituciones, una colección de religión se puede dispersar en numerosas bibliotecas tales como la biblioteca de artes, biblioteca de música, bibliotecas de ciencias sociales, áreas de unidades de estudios y colecciones de humanidades”. Desde este ángulo, la difusión de los códigos morales del aparato de fe no está reducida a las bibliotecas religiosas propiamente dichas, puesto que esos códigos son permeables hasta en las bibliotecas públicas que sostiene el Estado laico, tal como lo reconoce Ebersole. Asimismo, varios tipos de libros de carácter religioso (catecismos, biblias, evangelios y otros) se filtran continuamente hacia el aparato familiar. De tal manera que las ideologías religiosas (budismo, cristianismo, islamismo, hinduismo, judaísmo y sintoísmo) se conservan, organizan y difunden en 1] bibliotecas religiosas, 2] bibliotecas no religiosas de varios géneros que coleccionan obras sobre religión y 3] bibliotecas o colecciones familiares, debido a que la expansión de estos sistemas de ideas está en consonancia con la dimensión doctrinal, mística, ritual, ética, moral, artística, experimental, social, política que presenta la fenomenología ideológico-religiosa e ideológico-teológica. Acerca de la infiltración clerical en la estructura del Estado, Gramsci¹⁴⁷ dijo que la Iglesia católica no se limita a la formación de curas, por el contrario, ésta aumenta “progresivamente ya que la Iglesia es imbatible en el arte de seleccionar a los individuos y tenerlos permanentemente ligados a ella”, a través del uso intensivo de la nueva estructura escolar, puesto que la cultura clerical representada por los laicos, como auxiliares de la Iglesia, son valiosos igual o más que los cardenales u obispos. No obstante, Gramsci no distinguió explícitamente la influencia de esta penetración mediante el trabajo bibliotecario al servicio, directa o indirectamente, de la organización clerical.

Sigamos con la identificación de las bibliotecas al servicio del *aparato sindical*, esto es, el conjunto de asociaciones de trabajadores que tienen por objeto luchar por la mejora de sus condiciones económicas y sociales. Por tanto, los sindicatos son las agrupaciones que pugnan por los intereses de sus afiliados, negociando con el patrón los incrementos referentes al salario y al mejoramiento de diversas prestaciones sociales a favor de la clase trabajadora. En el caso de no obtener resultados positivos a través de la negociación colectiva, entonces esas asociaciones tienen la misión de convocar a determinada acción sindical, entre la que destaca el movimiento de huelga. Así, en virtud del papel que desempeñan las agrupaciones de trabajadores, las *bibliotecas sindicales* (trade union libraries) se relacionan estrechamente con las *bibliotecas fabriles* o de fábrica (factory libraries), y unas como otras tienen una determinada influencia ideológica entre la comunidad trabajadora a la que atienden, puesto que, como distingue Lin¹⁴⁸ en el marco del sistema bibliotecario de la República Popular de China, “se instalan sobre todo para facilitar la educación ideológica”. O como afirma Sikorova¹⁴⁹, “las bibliotecas del sindicato pueden hacer una contribución importante a la educación ideológica y moral de los aprendices”, a través de una gama de servicios de extensión tales como “conferencias, discusiones y concursos”.

China, como la ex Unión Soviética y el resto de países que llegaron a conformar el bloque comunista, son los Estados que mejor ilustran la praxis de las bibliotecas del aparato sindical. Esto se debe por la atención que prestaron los Estados socialistas, inspirados en las enseñanzas de Lenin y de otros revolucionarios del proletariado, en mantener informados (función política) y formados (función educativa) a los trabajadores en la esfera de la

doctrina social, política, economía y filosófica marxista (función ideológica); en contraste con la clase trabajadora de los países occidentales en donde esa ideología no ha sido la reinante, ni ese género de bibliotecas se les ha concebido de manera explícita como un derecho de información y formación del trabajador, por ende, la bibliotecología occidental casi no ha prestado atención a esa categoría de espacios documentales. La ausencia de bibliografía de países occidentales sobre este tópico nos advierte en cierto modo de la inexistencia de esos centros bibliotecarios en América. Por tanto, sigamos basándonos en el ejemplo de China. Xuxue, citado por Ellis¹⁵⁰, sugiere que el sistema de estos recintos en ese país puede ser clasificado en cuatro categorías: 1] las bibliotecas sindicales de distrito, las cuales están abiertas para todos los trabajadores que se hallan ubicados en un determinado distrito geográfico, 2] las bibliotecas obreras en fábricas y empresas de negocios, 3] las bibliotecas mantenidas por los sindicatos para beneficio de los empleados de esas organizaciones y 4] las bibliotecas de las escuelas sindicales, entre las que se incluyen las escuelas de formación de cuadros dirigentes, la Universidad de los trabajadores, la Universidad del Movimiento Obrero, los colegios de la comunidad de trabajadores, y las escuelas del trabajador cultural y técnico. Así, en virtud del papel político-educativo-ideológico que asumen los sindicatos en el seno de la clase trabajadora, las bibliotecas de esos organismos también tienen cierta vinculación con el aparato escolar que controla el Estado.

Asimismo, como se puede entrever, las bibliotecas del aparato sindical tienen estrechas conexiones con las del *aparato industrial*, al que hay que sumar las *bibliotecas de compañías industriales* (company libraries). Un ejemplo, según Debyatova y Shashkova¹⁵¹, se aprecia con “la cooperación entre la biblioteca científico-técnica y la biblioteca del sindicato de la planta automotriz Volshckii” con el fin de evitar la duplicación de trabajo. De tal suerte que la variedad de bibliotecas y la relación entre éstas, tanto del aparato sindical como del aparato industrial, están determinadas por la compleja división social del trabajo manual e intelectual. Por tanto, la existencia de los centros bibliotecarios en el mundo del trabajo asalariado refleja, como hemos dicho, la división de la sociedad en clases: bibliotecas obrero-sindicales y obrero-fabriles para las clases subalternas; las bibliotecas técnico-especializadas para los obreros calificados o empleados con preparación técnica; y las bibliotecas científico-especializadas para el personal con estudios universitarios, y hasta con nivel de postgrado.

De acuerdo con la literatura bibliotecológica en materia de bibliotecas sindicales y fabriles, observamos que los países del ex bloque comunista son los que hicieron mayor énfasis en torno de este tipo de recintos. Como muestra basta mencionar algunos sistemas bibliotecarios que han existido en la estructura del aparato de ciertas asociaciones de trabajadores. Resalta la red de bibliotecas sindicales de la antigua República de Checoslovaquia¹⁵², de Bulgaria¹⁵³, de la República Democrática de Alemania¹⁵⁴, entre otros.

No obstante la importancia de los sistemas bibliotecarios en el marco del aparato sindical, cabe mencionar que esas bibliotecas han comenzado a desaparecer, muestra del deterioro de las estructuras sindicales y del incremento del desempleo. Esto debido a los cambios suscitados por el modelo economía-mundo, en el que la conversión de los ciudadanos en consumidores es el nuevo orden moral y político impuesto por los dueños del capital

industrial y financiero. Este hecho lo podemos ilustrar con el reporte de Ellis¹⁵⁵, quien nos informa que el sistema bibliotecario sindical de China está en verdadera crisis (en 1988 había 246,901 bibliotecas sindicales; en 1997 sólo quedaban 93,338). Cuyas causas, reconoce este autor, se deben al nuevo modelo económico de mercado impuesto a la industria china; así como por el relajamiento del control estatal en materia de trabajo y por la bienvenida que esa nación le dio al capital extranjero a partir de la década de los 1990s. Así, todo parece indicar que con la declinación del sindicalismo en la era del libre mercado, al gobierno y al capital les estorba cada vez más el aparato sindical, y con ello los sistemas bibliotecarios sindicales, los cuales, como ha demostrado la literatura oriental sobre el tópico, han sido verdaderos centros de información, educación e ideología, esto es, han servido de base intelectual y de apoyo a la acción social, política e ideológica de los trabajadores.

El aparato de información, el cual se halla distribuido tanto en la sociedad civil como en la sociedad política, está constituido por el conjunto de instituciones privadas y públicas, encargadas de transmitir la información a través de los diversos canales masivos de comunicación con que cuenta la sociedad. Los elementos institucionales de este aparato, acorde con Althusser, son los diversos medios de comunicación social tales como la prensa, radio y televisión. No obstante, en virtud de lo amplio de cada uno de estos medios, para efectos del presente discurso sólo nos ocuparemos del sistema que recolecta y difunde noticias u otras formas periodísticas escritas en y sobre todos los ámbitos del Estado. La presencia de los centros bibliotecarios o documentales en el plano del trabajo periodístico, subyace en las necesidades de información que presenta el gremio de comunicadores, respecto a la producción de los diversos géneros periodísticos (nota informativa, artículo, reportaje, entrevista, crónica, entre otros) que elaboran para conformar los contenidos de los diarios y las revistas. Así, este sistema, en el marco de los aparatos ideológicos del Estado, presenta a primera vista dos vertientes esenciales: 1] las bibliotecas incrustadas en las redacciones de prensa con el fin de apoyar al departamento editorial y 2] los productos editoriales del aparato de información periodística y periódica que pasan a incrementar los acervos de algunas hemerotecas-bibliotecas de los aparatos ideológicos a los que nos hemos venido refiriendo.

Con el análisis de Joseph¹⁵⁶, por ejemplo, es posible apreciar el papel que desempeña el servicio de biblioteca entre los periodistas hindúes para la realización de sus labores informativas. Campbell¹⁵⁷, hace énfasis sobre la importancia y necesidad que tienen las agencias noticiosas de contar con el servicio informativo de biblioteca, puesto que la gama de fuentes de información que usan los profesionales de esas empresas es amplia y variada. Fuentes que van desde las conversaciones e imágenes grabadas hasta las bases de datos electrónicas y periódicos en línea. En este sentido la *biblioteca de medios audiovisuales* (media library), conjuntamente con la tradicional y electrónica, ocupa un lugar central en la estructura institucional que genera todo tipo de documentos periodísticos. De tal suerte que la *biblioteca de recortes* (clippings library) de periódicos, con su catálogo automatizado, como la que refiere Steemson¹⁵⁸, hoy día tiene la posibilidad de complementarse con la información de una gran cantidad títulos de prensa que existen en la Internet¹⁵⁹. En este sentido, el trabajo del bibliotecólogo en el campo de los «mass media» (news librarian) se halla también en plena metamorfosis, decuplicando la memoria documental de los

periodistas que no se conforman con la recogida de declaraciones de las elites políticas y sociales.

De tal manera que el aparato de información periodística y periódica está constituido por el conjunto institucional que genera una amplia cantidad y un heterogéneo complejo de títulos de periódicos y revistas que se editan y publican en el núcleo duro de ese aparato, y cuyos contenidos de prensa se irradian tanto entre la sociedad política como entre la sociedad civil, es decir, periódicos y revistas que penetran e impactan ideológicamente en las diversas esferas de convivencia entre gobernantes y gobernados. Pero también en los otros aparatos que hemos venido examinando, encontramos: a] servicio bibliotecario y/o de documentación que responde a las necesidades de trabajo de las empresas que generan periódicos y revistas de índole popular y b] servicio bibliotecario y/o de documentación para apoyar la edición de los órganos de información especiales y/o especializados, esto es, prensa periodística y periódica oficial o gubernamental, sindical, religiosa, político-partidista y muchas otras publicaciones de contenido acotado a la función particular de la institución. Gramsci¹⁶⁰ al referirse a los diarios resume esta división de material informativo de la manera siguiente. “se distingue el diario llamado de ‘información’ o ‘sin partido’ declarado del diario de opinión, del órgano oficial de un determinado partido, el diario para las masas populares o ‘diario popular’ distinto del que está dedicado a un público más limitado”. Las publicaciones de *partido*, en este caso, Gramsci las conceptúa como aquellas que editan ciertas instituciones (Iglesia, ejército, partido político, etcétera) que no contienen nada contra la doctrina, la moral y las normas que siguen y defienden.

El peso ideológico del aparato informativo reside en que es útil para consolidar un modelo social o para derribarlo. En este sentido, los periódicos son un instrumento de defensa de un orden social determinado, o simplemente de distracción alienante; pero también son una fuerza informativa organizada que va 1] de la resistencia civil de la población a 2] la lucha revolucionaria del pueblo. Dualidad dialéctica que crea en ciertos contextos importantes sistemas bibliotecarios en el seno de las estructuras de las organizaciones radicales, y extrapolándose a otros tipos de bibliotecas en virtud de la naturaleza de los acervos hemerográficos que acumula, organiza y difunde entre la población, y del activismo de su personal bibliotecario en determinadas crisis sociales y políticas. De tal suerte que en estos dos grandes estadios, el aparato de información periodística y periódica desempeña una clara función ideológica, toda vez que la gran variedad de diarios y revistas se convierten en órganos de propaganda de las ideologías reinantes, las cuales apuntan a penetrar en la mentalidad de millones de personas, y a evitar o crear conciencia de clase. Influencia que evidencia las funciones de las ideologías a las que hacen alusión Ball y Dagger, antes citados. El factor ideológico de los impresos hemerográficos en el pensamiento de Gramsci se plantea cuando él afirma, recordemos, que la prensa es la parte más dinámica de la estructura material ideológica. En este caso, la frase la *información es poder* se convierte en la *ideología es poder* puesto que ésta, con el apoyo de la prensa, crea terrenos ideológicos y ayuda a construir el aparato hegemónico de la clase dominante, puesto que ésta es, en este caso concreto, la dueña de los medios económicos, por ende, también de los medios materiales e intelectuales de producción de noticias. La esencia ideológica del armazón informativo que nos ocupa puede resumirse con el punto de vista de Althusser: “el aparato de información atiborra a todos los ciudadanos con dosis de nacionalismo, chovinismo, liberalismo, moralismo, etcétera.”¹⁶¹. No obstante, existe la prensa alternativa,

contestataria, opositora o subversiva, pero su producción, tiraje, distribución, conservación, organización y recuperación resulta extremadamente pobre o limitada respecto a la que defiende la hegemonía de la *mainstream*, o los cánones del *establishment*. En el extremo de la prensa revolucionaria, la frase *la ideología es poder* se configura, como escribiera Gramsci, en *conciencia es poder* porque mediante ella se generan y transmiten ideologías que tienen el poder cognitivo de *movilizar* a las masas para producir profundos cambios en la superestructura del Estado. Por tanto, las libertades de imprenta, de expresión y de información son, además de civiles, políticas en toda la extensión de la palabra. Cuando estas libertades son limitadas o prohibidas, es cuando los propósitos de concientización y movilización a través del aparato informativo periodístico se extinguen o radicalizan aún más, originando en este segundo caso los rotativos clandestinos, con sus respectivas bibliotecas y archivos clandestinos, lo que al término de la crisis pasan, en caso de haberse salvado de la represión gubernamental, a enriquecer unidades de información legales.

Del conjunto de aparatos ideológicos que distingue Althusser, sólo nos queda por mencionar el referente a la cultura. En rubros anteriores hemos escrito que las bibliotecas en sí son manifestaciones culturales en cuanto son expresiones del trabajo manual e intelectual del hombre civilizado; también hemos afirmado que los centros bibliotecarios cumplen, en virtud de sus funciones de *depósito, custodia y conservación*, una *gran función cultural universal*. En este sentido, el objeto material-intelectual-institucional de estudio de la bibliotecología, forma parte del sistema de información cultural del Estado. Pero no es esta la perspectiva general que nos interesa distinguir en torno del concepto *aparato ideológico cultural*, sino desde una visión más particular del mundo de la cultura: el conjunto de bibliotecas que a través de sus colecciones, difundidas por medio de una serie de servicios documentales, transmiten tenazmente los valores de clase, esto es, las ideologías sobredeterminadas en virtud de las relaciones generadas por las diversas clases sociales, predominando las de la clase política, económica e ideológicamente dominante. Nunca se insistirá lo suficiente sobre este fenómeno político que es decisivo. Bibliotecas que secretan, como este caso, múltiples ideologías bajo la fórmula inofensiva «preciosas colecciones bibliográficas de arte», enfatizando la expresión «amor al arte». En este orden de ideas, la región bibliotecaria ideológica que nos interesa captar en el universo del aparato cultural, es la relacionada con las *bibliotecas de arte*: literatura, música, danza, pintura, fotografía, escultura y arquitectura.

Wyngaard¹⁶² nos orienta sobre los tipos de bibliotecas que existen, según la identidad institucional, en la esfera de lo que, acorde con nuestro acotamiento anterior, es el aparato cultural. Así, observamos cuatro grandes espacios de esta naturaleza: 1] bibliotecas académicas de arte (de universidades), 2] bibliotecas de museo, 3] bibliotecas de escuelas de arte (asociadas a colegios y universidades), y 4] colecciones de arte en las bibliotecas públicas. Los tres primeros conjuntos se tratan en realidad de recintos especializados (*specialized libraries*), los cuales son considerados parte importante de la variedad de las *bibliotecas de humanidades*, con excepción de las de fotografía y arquitectura. De tal manera que esa clase de acervos bibliográficos organizados bajo esquemas de servicio de biblioteca, interactúan o se conectan con el aparato escolar. Sin embargo, parece que debido a la formación tradicional del bibliotecólogo, la problemática de la estética ideológica o la distinción de la ideología en los impresos que conservan las bibliotecas de arte, ha pasado desapercibida. El análisis mecanicista es el que prevalece, el cual podemos ilustrar con el

escrito de Wyngaard, quien aduce: “El bibliotecario de arte sirve a la gente quien crea arte, gente quien estudia arte y gente que usa el arte”. Desde esta perspectiva, se reivindica superficialmente la función de educación de la biblioteca especializada sobre arte, pero se omite la función ideológica de ese espacio cultural. Como se ha ignorado, en virtud del divorcio evidente entre la bibliotecología occidental y la ideología, el peso ideológico que tienen, por ejemplo, los acervos bibliográficos sobre pintura, poesía, música, danza, fotografía y otras manifestaciones artísticas, en las que se entremezcla a veces, incluso a partir del título de la obra, la ideología estética con la ideología política y social del artista. Hadjinicolaou¹⁶³, por ejemplo, abunda sobre la existencia de la relación arte-ideologías-lucha ideológica de clases en el universo de los impresos (libros de arte en general y libros de historia del arte en particular) que reproducen diversas ideologías en imágenes. Y, como sucede prácticamente con todas las categorías de bibliotecas que apoyan documentalmente a los diferentes aparatos ideológicos del Estado, la conexión de los centros bibliotecarios de arte con la tecnología electrónica¹⁶⁴ ha venido aumentar la fuerza que pone de manifiesto determinados valores y creencias.

El perfil de la unidad *bibliotecas y arte* en el campo de la bibliotecología es posible distinguirlo con nitidez porque, por ejemplo, el *Library Science and Information Abstracts* reporta, en una búsqueda automatizada bajo el tema *art libraries*, una cantidad considerable de registros bibliográficos (= 1078), los cuales corresponden en su mayoría a la publicación *Art Libraries Journal* (Vol. 32, 2007). Las asociaciones de bibliotecas y bibliotecólogos de arte son también un importante reflejo de este perfil. La Art Libraries Section de la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA); la división Museums, Arts & Humanities de la Special Libraries Association de los Estados Unidos; la Art Libraries Society (ARLIS) establecida en el Reino Unido, y seguida por la Art Libraries Society of North America (ARLIS/NA); otras asociaciones de arte han sido formadas en Australia, Nueva Zelanda y Noruega¹⁶⁵, todas ellas fundadas durante la segunda mitad del siglo recién pasado. La distribución geográfica de la organización bibliotecaria institucional de arte, como parte del sistema intelectual del aparato ideológico cultural, es evidente que se concentra en la parte occidental norte del globo. No obstante la deficiente e insuficiente organización profesional en este marco en otras regiones del mundo, el aparato ideológico cultural, con sus respectivas bibliotecas, está presente en las complejas estructuras de todos los Estados contemporáneos.

Como hemos examinado, la «lista empírica» althusseriana de los aparatos ideológicos del Estado nos ha permitido trazar *grosso modo* el panorama de los diversos tipos de bibliotecas que se hallan aparentemente dispersos en la compleja estructura estatal especializada, la cual está, como se ha explicado, determinada por las relaciones de clase que se desarrollan en el entramado de la estructura social. Por tanto, Estado y sociedad, ideología y clases, son algunas de las unidades cognitivas que nos orientan para comprender que los centros bibliotecarios son la base de información de la ecuación: ideología dominante + clase dominante = poder de dominación y de explotación. Asimismo, la perspectiva de la pluralidad de los aparatos ideológicos del Estado, con sus sistemas bibliotecarios particulares, nos aleja del razonamiento occidental inocuo que ha pasado por desapercibido, conciente o inconscientemente, la función ideológica del objeto sistémico de estudio de la bibliotecología. La relativa autonomía de esos aparatos nos permite apreciar las conexiones que existen entre las bibliotecas de los aparatos de la

sociedad política con las bibliotecas de los aparatos de la sociedad civil, formando así un sistema nacional bibliotecario, formal o informal, en el que las colecciones documentales con fines de inculcación ideológica apuntan a perpetuar el *poder de clase*, el cual, de una u otra forma, prohíbe, excluye, impide, impone; o también engaña, miente, oculta, o hace creer. En este sentido, los espacios bibliotecarios representan un complejo documental de *ideologización del Estado*, pues no se puede concebir la existencia de aparatos ideológicos estatales sin los circuitos bibliotecarios necesarios que favorecen la difusión del discurso y pensamiento escrito, visual y sonoro con el que hoy día cuentan aquéllos. El punto de vista gramsciano en este sentido es claro.

Una reflexión más profunda sobre la teoría de los aparatos ideológicos del Estado, con el apoyo de otras teorías sociales y políticas, seguramente nos permitiría percibir que en esta estructura político-jurídica existen otros complejos institucionales especializados de suma importancia, tales como el aparato económico, el aparato científico, el aparato deportivo, el aparato médico, etcétera, los cuales también cuentan con sistemas bibliotecarios que varían según el desarrollo de los servicios de biblioteca de cada país en torno de esos rubros. Por esto no es exagerado afirmar que la población en general está en contacto, en cierta forma y nivel, con la superestructura bibliográfico-ideológica estatal que descubrimos, a través de la gran variedad de impresos y bibliotecas, en las diversas coordenadas de tiempo y espacio. En este sentido, el bibliotecólogo tiene el reto de ir más allá de la mera visión mecanicista en que se encuentra el análisis bibliotecológico acerca de los diferentes tipos de bibliotecas que configuran la compleja acción ideológica del aparato de Estado; comúnmente oculta o ignorada esta acción bajo el discurso de cierto conjunto de funciones que ha sido analizado en un capítulo anterior, entre las que cabe destacar las aparentemente inofensivas funciones de educación y recreación; o bajo la frecuente fórmula general: «la satisfacción de necesidades de información» de una determinada comunidad de usuarios. Por tal motivo, ahora pasemos a un análisis más concreto, el referente a nuestro segundo horizonte teórico.

3.2 Las bibliotecas como centros de poder ideológico en el marco del Estado

Este apartado tiene el objetivo de explicar algunos aspectos que muestren de manera explícita el poder de la biblioteca desde una arista propiamente ideológica. Para tal efecto, analizaremos cuatro puntos específicos: 1] el problema ideológico en el proceso de selección-eliminación-destrucción de materiales, 2] la traza ideológica en los instrumentos de ordenamiento bibliográfico, 3] la postura del bibliotecólogo ante el problema de las ideologías y 4] El bibliotecólogo a la luz del servicio bibliotecario que presta en la arena de las luchas ideológicas. Tétrada epistemológica que corresponde a la relación de las actividades esenciales que lleva a cabo esta sede del saber, esto es, las de coleccionar, conservar, organizar material bibliográfico para proveer de servicio a ciertas comunidades de usuarios de biblioteca, pero con el fenómeno latente de las prácticas ideológicas en el ámbito del Estado.

3.2.1 El problema ideológico en el proceso de la selección-eliminación-destrucción de materiales

El concepto *selección de materiales* está estrechamente relacionado con la noción de *desarrollo de las colecciones* en virtud que la selección como actividad refiere el acto de *elegir y decidir* qué documentos formarán o no parte de la colección que se desarrolla en una determinada biblioteca. La selección a grandes rasgos se divide en positiva y negativa. El significado de la *selección positiva* denota el incremento cuantitativo y cualitativo de los impresos; la *selección negativa* designa la acción de descarte o, como lo expresa la bibliotecología española, del «expurgo» de los mismos, es decir, el retiro de ciertas piezas documentales por múltiples motivos. Este proceso dual, selección-deselección, inclusión-exclusión de obras puede estar bajo la influencia de ciertas pautas, desde las propiamente bibliotecarias hasta las de carácter político-ideológico gubernamental y religioso, o una combinación de esas directrices, en donde la labor, voluntaria o forzada, consciente o inconsciente, discreta o abierta, del personal profesional y auxiliar de la biblioteca puede desempeñar un papel central. Analizaremos, como uno de los episodios que refleja el poderío ideológico de las bibliotecas, la eliminación de sus colecciones en el ámbito particular del estado de sitio.

3.2.1.1 Selección, libertad de lectura y censura

Aunque la selección ocurre en todos los tipos de bibliotecas dentro de un conjunto de factores comunes, hay algunas categorías de bibliotecas en donde la unidad *selección e ideología* es más notoria en la práctica. La conexión entre el proceso de seleccionar libros con algunos acontecimientos o nociones de carácter ideológico, se refleja claramente cuando entra en colisión la *libertad de leer* con el fenómeno de la *censura*. Fenómeno que desde tiempos antiguos¹⁶⁶ se ha venido presentando recurrentemente, incluso en aquellos países que se consideran como los paladines de la democracia. Edictos imperiales, leyes dictatoriales, bulas papales o ucases dirigidos sistemáticamente contra en el trabajo de imprenta, el comercio editorial y la labor bibliotecaria, son muestra sobre el atajo de la difusión de las ideologías, cuyo vehículo de expresión ha sido siempre el libro en particular y toda clase de impresos en general. El poder ideológico de la palabra escrita se magnífica en las instituciones depositarias conocidas como bibliotecas, porque ahí la selección de los materiales a la que son sometidos para un desarrollo armónico de las colecciones, representa una actividad capital para garantizar a la sociedad el acceso sobre los diferentes sistemas de conocimiento, ideas, valores o creencias. Sin embargo, esta selección se ve contaminada porque la libertad de seleccionar títulos, por parte del comité de biblioteca, de los usuarios y del bibliotecólogo, se ve coartada en virtud que la libertad de leer se encuentra continuamente bajo ataque, tanto por parte de algunos grupos privados como de las autoridades públicas que se empeñan en evitar libros «polémicos» u ocultar información que comprometa el poder de la clase dominante o grupo hegemónico. De esta manera, los profesionales responsables de la actividad bibliotecaria de seleccionar nuevos materiales bibliográficos se hallan entre los grupos de presión que defienden las libertades civiles de acceso a la información, por ende a la libertad de leer, y los representantes de la censura que creen hacer un bien indispensable para impedir ciertos males sociales, tales como la subversión de la política o la desacreditación de ciertas enseñanzas de fe o moral. El

problema desde este ángulo es ¿cómo balancear la ley y el orden por un lado, y la libertad de expresión e información por el otro? Este equilibrio es difícil de alcanzar, particularmente durante épocas de crisis que calan amplia y profundamente en los tejidos sociales y políticos del Estado.

Por tanto, la regulación de la selección de materiales en algunas bibliotecas, enclavadas en los diversos aparatos ideológicos del Estado, no se limita a la idea que sugiere que esta actividad está orientada únicamente por las necesidades de información de la comunidad usuaria a la que sirve, sino también por las normas específicas acerca de la lectura de libros considerados como peligrosos a determinadas doctrinas que tocan nervios sensibles del Estado. Este panorama lo evidencia el análisis histórico-material de la lectura, de los libros y de las bibliotecas, a través del cual se percibe, separada o articuladamente, el brazo eclesiástico y el brazo seglar. El primero con la potestad de prohibir impresos perniciosos, y el segundo con la facultad de proscribir las obras hostiles al gobierno o la estructura social-político-jurídica del Estado. Desde esta perspectiva, la censura la podemos definir como la prohibición de materiales de lectura al amparo de esquemas espirituales y normativos institucionales que estipulan argumentos religiosos y/o políticos. El engarce religión-política en cuanto a la práctica de la censura en el campo de las bibliotecas a veces no se distingue con la suficiente nitidez. Malley¹⁶⁷, por ejemplo, al articular la censura con las bibliotecas en general, y la censura con la selección de libros en particular, sobredimensiona la censura político-legal al decir que “por supuesto hay ocasiones cuando la censura se juzga legítima en el proceso de selección”, pues “la censura debe ser ejercida solamente de acuerdo con la ley del país”, por tanto, “no se excluirá ninguna obra automáticamente a menos que la ley del país prohíba expresamente su circulación”. Este punto de vista ¿es apropiado también para las bibliotecas del aparato religioso? Y viceversa, la censura eclesiástica ¿qué tanto puede influir en los recintos bibliotecarios laicos? No hay duda que para vislumbrar el calidoscopio de la censura en el proceso que nos ocupa, es indispensable tener presente las dos grandes categorías de censura, la religiosa y la política, apoyándonos para tal efecto en el análisis teórico de los aparatos ideológicos del Estado.

Aquí cabe reconocer que el quehacer bibliotecario religioso, aún y cuando está inmerso en el universo de la sociedad civil, es de carácter privado, pues la autoridad eclesiástica es la que decide qué materiales bibliográficos deben o no prohibirse en el círculo del desarrollo de las colecciones de sus sistemas bibliotecarios; mientras que el trabajo bibliotecario laico, en virtud que descansa en el ámbito de la vida pública, es el que responde con particular énfasis a la vía legislativo-jurídica que constituye el Estado. Así, el proceso de selección en el contexto religioso se rige, en el caso de la Iglesia católica, por el Código de Derecho Canónico que utiliza la autoridad competente; y en la esfera del poder del Estado por la Legislación que los organismos legislativos y jurídicos formulan y aplican respectivamente. Pero, ¿siempre se ha presentado esta división de poder ideológico? ¿este poder dual se halla en los diversos ejes de espacio y tiempo? ¿en qué grado esta línea de demarcación es real hoy en día? ideológicamente hablando ¿cuál de los tipos de censura es más poderosa y provocativa? Y particularmente, ante la vía jurídica, ¿qué hacer cuando las leyes obstaculizan la tarea de selección de libros, revistas y periódicos? ¿acaso las instituciones bibliotecarias deben acatar leyes injustas emitidas por el poder público? Problemática profesional sobre la que volveremos más adelante.

La selección de libros, como proceso intelectual del poder capacidad/habilidad de la biblioteca que hemos mencionado en rubros anteriores, infiere, bajo determinadas circunstancias sociales y políticas, el poder ideológico de los impresos y la función ideológica de las bibliotecas en cuanto estos instrumentos y sistemas pueden hallarse bajo el escrutinio de los diversos cuerpos censorios, entre los que a veces se ven involucrados los propios profesionales de la bibliotecología. Davis¹⁶⁸, en su intento de dilucidar sobre la guerra cultural en las bibliotecas de los Estados Unidos, en la que involucra la batalla ideológica de la selección de materiales, identifica cuatro grandes categorías sensibles, a saber: 1] materias raciales y étnicas, 2] valores morales y religiosos, 3] ideologías socio-políticas y 4] aspectos relacionados con diversos grupos subalternos y oprimidos. En efecto, materiales que contienen temas de raza, sexo, política, religión y minorías sociales representan frecuentemente un dolor de cabeza para los responsables de la selección de obras en el seno de las bibliotecas que, en virtud de la naturaleza de sus colecciones, se ven involucrados en incluir o excluir ciertas publicaciones, so pena de verse en dificultades al tener que enfrentar a grupos ideológicos problemáticos y/o al aparato represivo del Estado por causas que podrían considerarse un desacato a la ley.

Como es factible observar, el control sistemático de las ideas en el ámbito de la selección de materiales es, en momentos cruciales, un fenómeno de poder institucionalizado, pues intervienen orgánicamente diferentes instituciones que componen, según Althusser, la estructura del Estado: el gobierno, la policía, el ejército, el magisterio, la Iglesia, la familia, y otros. En este sentido, la censura es un fenómeno ideológico por antonomasia, el cual se expande en varias dimensiones sociales, políticas y culturales, lo que hace que presente una configuración compleja, por ende, difícil de estudiar. De tal manera que la censura política dirigida contra el entramado bibliográfico en general y las bibliotecas en particular, proveniente de las diversas agencias gubernamentales. Es una forma de endurecimiento, un patrón de dominación y represión de la clase que detenta el poder estatal.

Sudáfrica representa un paradigma de lo que podemos denominar como el *Estado censor*, pues fue en ese país en donde el control de la palabra escrita, como mecanismo de represión estatal que impactaría a la selección de libros en las bibliotecas, se institucionalizó en el sistema social conocido como el *apartheid* («separación» en lengua afrikáans), el cual designa la política oficial del gobierno sudafricano referente a la subordinación de los no blancos y, consecuentemente, a la abolición de los derechos sociales y políticos, y por la práctica del racismo o la discriminación racial a tal grado que llegaría a configurarse como una ideología, cuya creencia de la clase dominante reposaría en la supremacía de la raza blanca. A este respecto, Merret¹⁶⁹ diría: “la existencia de la censura en Sudáfrica no es ningún accidente: como en muchos otros países, es la herramienta de la que depende el poder político sobre el control de las ideas y de la información. En este caso particular es un pilar institucionalizado de la ideología del apartheid”, y agregaría: “Los objetivos de la censura en Sudáfrica se pueden por lo tanto resumir como el refuerzo de la base racista del apartheid por restricciones en el flujo del conocimiento y de las ideas a partir de una comunidad a otra”, o mejor dicho, de una raza sobre otra, por lo que en el contexto de ese país africano, afirma este autor, la censura fue “innegablemente una herramienta del gobierno”, legitimada por varias provisiones legales que funcionaron en diversos niveles. El sistema-ideología apartheid, es muestra fehaciente de la estrecha relación que puede haber entre el proceso de selección de obras escritas para un determinado sistema de

bibliotecas y la censura aplicada en el seno de un Estado de policía. En este contexto, la prohibición de escritos, basada en un intimidatorio cuerpo jurídico, socavó legalmente la libertad de seleccionar o poner a disposición del usuario ciertos títulos. En el caso de Sudáfrica, el vedamiento de títulos llegó a comprender incluso impresos de organizaciones prohibidas u obras que reflejaban las políticas de ellas. Sobre esto Merret comenta que las bibliotecas académicas “las podían poseer y los usuarios consultar solamente con el permiso concedido por el director de la legislación de seguridad”.

De tal suerte que cuando una ley, referente a limitar el acceso a la información, entra en vigor, ella es la encargada de proscribir la selección de publicaciones en las bibliotecas, utilizando para tal efecto el concepto «Estado de seguridad». Con esta fórmula, al configurarse como objeto de seguridad de Estado, la autoridad tiene mayor margen de acción. Puede ser una ley nueva o una ley con enmiendas. Lo cierto es que una ley destinada a someter a los sistemas bibliotecarios bajo una operación mordaza, bajo llave o candado, es una poderosa herramienta gubernamental para ser aplicada de modo selectivo en el amplio contexto de la lectura, en el que irremediamente se ven involucradas las bibliotecas. Asimismo, como no hay leyes perfectas, es posible hacer distintas interpretaciones en torno de sus preceptos jurídicos, por lo que ciertas obras pueden ser juzgadas arbitrariamente al ser consideradas como una amenaza a la seguridad del Estado.

Sin embargo, en el marco de las formas dialécticas de resistencia, un contrapoder potencial en el ámbito de la fórmula conceptual que nos ocupa, está representado por las bibliotecas que forman colecciones al margen legal del Estado. Así, bajo el esquema de la censura, se refleja que la lucha política de clases, en el universo de los impresos y de los varios tipos de recintos que los organizan, conservan y difunden, no es cosa del pasado. Esto demuestra que las bibliotecas pueden favorecer los intereses compartidos de las elites en materia de desarrollo de posturas ideológicas acordes con las mismas; pero también los intereses de las clases subalternas buscan alternativas en materia de servicios bibliotecarios, aunque para desarrollarlos se enfrentan con mayores obstáculos. De tal suerte que la censura de la información no implica un control absoluto por parte del Estado. Si este fenómeno generador de prohibiciones a la libertad de leer puede tomar muchas formas, también los líderes radicales han demostrado ingenio y habilidad para contrarrestarlo.

3.2.1.2 Eliminación, destrucción y estado de sitio

Los cuatro terrenos conflictivos que vislumbra Davis en la mira de la actividad bibliotecaria que nos ocupa, ponen en verdaderos aprietos a documentos célebres como la *Library Bill of Rights* de la American Library Association, pues en esa declaración se asienta que en las bibliotecas “ningún material debe ser prohibido ni retirado de circulación por motivos doctrinarios o partidistas”, y en la que también se afirma: “en su misión de proveer información sin restricciones, toda biblioteca debe enfrentarse a todo acto y tipo de censura”¹⁷⁰. Sin embargo, como reconoce Malley, al abordar el problema de la *parcialidad política* en la selección de libros y publicaciones periódicas en las bibliotecas: “durante muchos años, la derecha, e igual los «bibliotecarios declaradamente apolíticos», han excluido la literatura periódica izquierdista de las bibliotecas como asunto ordinario”¹⁷¹. Pero hay que reconocer que también la izquierda ha actuado de la misma manera cuando ha

tenido la hegemonía del poder político en algunas regiones del mundo. ¿Será esto un reflejo del efecto de la lucha política internacional de clases?

El descarte por su parte, propiciado por las limitantes que impone la naturaleza religiosa y política de la censura presenta claros puntos de referencia. Sin pretender mencionar toda la variedad de pasajes, recordemos por lo menos algunos hechos que nos permitan más adelante sentar cierta reflexión teórica. Pero antes es menester establecer otra línea de demarcación simbólica que existe entre la censura religiosa respecto de la política. Uno de los principales símbolos de la *censura religiosa* católica es su famoso *Index librorum prohibitorum*. Mientras que la *censura política* de textos está simbolizada comúnmente por las leyes inherentes a la prohibición de impresos. Aunque en ocasiones esta división se diluye en la práctica. Lo que vale tener presente para efecto de este apartado, es que la responsabilidad sobre la eliminación de los acervos bibliográficos por su naturaleza ideológica ha venido siendo compartida tanto por las instituciones religiosas como por las de carácter político.

No obstante, la censura por parte del poder público no se circunscribe a la que practican los aparatos gubernativos de corte dictatorial como podría parecer, pues también en otras formas de gobierno se ha venido realizando. Ekholm¹⁷² trata la censura efectuada en ambos contextos al recordar ciertos microcosmos históricos de la censura política en el campo de las bibliotecas durante el siglo recién pasado, tales como los de la Alemania Nazi, de la extinta Unión Soviética, de los Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial y, particularmente, del periodo dramático que vivieron las bibliotecas de Finlandia bajo el control de los Aliados. América Latina al respecto no se ha quedado atrás, la obra *Un golpe a los libros*, de Invernizzi y Gociol¹⁷³, en la que se reconstruye el terrorismo de Estado a la que fue sometida la cultura de la palabra escrita durante la dictadura militar en Argentina, es un ejemplo de cómo los grupos de tareas atacaban las bibliotecas para privarlas de determinados autores y temas. Semejante investigación está pendiente en cuanto a lo que sucedió en otras dictaduras militares latinoamericanas (Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay y otras).

Los gobiernos, dictatoriales o de otro tipo, han demostrado que no sólo se han sostenido por el puro poderío militar, sino también por el poder que les ha suministrado la configuración de una estructura material ideológica acorde con un proyecto hegemónico de clase o casta. Un ejemplo *sui generis* fueron las bibliotecas bajo el régimen Talibán en Afganistán¹⁷⁴, pues sería un «Estado» en donde se mezclaría la censura religiosa con la de carácter político. Frankel¹⁷⁵, respecto a una región de Palestina bajo ocupación israelí, nos informa que en las décadas de los setenta y ochenta grupos de “inspectores visitaron las bibliotecas de la Rivera Occidental para retirar los libros de los estantes que juzgaron inaceptables. La lista con los títulos de centenares de libros prohibidos sería distribuida a las bibliotecas y a las librerías periódicamente”. Asimismo, Hannabuss y Allard¹⁷⁶ mencionan varios ejemplos que reportan los anales de la historia sobre el control sistemático de la creación y diseminación de las ideas, y afirman que para apreciar el amplio panorama de este problema es indispensable “mirar el contexto político, ideológico, religioso, moral, artístico y educativo en cualquier estudio de la censura”, es decir, observar todo el tejido tupido que cubre y penetra este fenómeno.

Dado el interés que hubo por parte de algunos sectores de la comunidad bibliotecaria sobre el conflicto, punto y aparte merece el estado de guerra que en la última década del siglo pasado se vivió en la región de los Balcanes, toda vez que ahí la eliminación de los fondos documentales de numerosas e importantes bibliotecas se presentaría de manera dramática durante el conflicto bélico-étnico-religioso en lo que fue el territorio de la antigua Yugoslavia, constituido entonces por las Repúblicas de Croacia, Serbia, Eslovenia, Bosnia-Herzegovina, Montenegro, Macedonia y las provincias de Kosovo y Vojvodina. País confederado en el que una vez convivieron en paz serbios, croatas, bosnios, cristianos, musulmanes y judíos. El mosaico multicultural de razas y religiones nos pueden dar una remota idea de la riqueza de los sistemas bibliotecarios yugoslavos que existían en las diversas Repúblicas antes de los encarnizados combates. Importante testimonio sobre la eliminación-destrucción de libros y bibliotecas en esa parte del globo es la obra intitulada *Wounded libraries in Croatia*¹⁷⁷. Blazina¹⁷⁸ informaría sobre el devaste deliberado y sistemático que las Fuerzas Armadas Serbio-Yugoslavas propinaron al patrimonio cultural bibliotecario de Croacia y Bosnia-Herzegovina. Destrucción que autores, como Blazina, denominarían como *memoricidio* o purificación cultural, esto es, *destrucción deliberada y sistemática de las bibliotecas y de los archivos, museos y del patrimonio arquitectónico*. La atrocidad más comentada por los «mass media», y documentada en particular por la comunidad bibliotecaria, sería la destrucción de la memoria colectiva de los musulmanes bosnios, esto es, la Biblioteca Nacional de Bosnia, con sede en la ciudad culta y cosmopolita de Sarajevo. Al respecto, Riedlmayer¹⁷⁹ escribió: “Antes del fuego, la biblioteca tenía 1,5 millones de volúmenes, entre los que se incluían alrededor de 155.000 libros y manuscritos raros”, además de los archivos y de la bibliografía nacional de Bosnia. Misma suerte corrió la Biblioteca de la Universidad que, según Riedlmayer, fue atacada con bombas incendiarias, cuyo «fuego purificador» duraría tres días hasta reducir a cenizas la mayor parte de esos acervos.

Y fue precisamente a raíz del destrozo bibliográfico y bibliotecario en los Balcanes lo que originaría la formulación de la palabra *libricide* (libricidio, librocidio o bibliocidio), la cual puede considerarse, en virtud de su significado, como sinónimo del vocablo *memoricidio*. Una primera conceptualización en torno de esa palabra se le debe a Knuth¹⁸⁰, quien explica que el libricide es una vinculación entre el *genocidio* (el asesinato total de grupos y la destrucción de su cultura por motivo de raza, de religión o de política), el *etnocidio* (la destrucción de la cultura y de la identidad de grupos sin la aniquilación física completa) y la destrucción premeditada de libros y recintos bibliotecarios por razones ideológicas de diversa índole. Así, según esa autora, esta voz ha sido introducida en la historia de los libros para trazar la destrucción de textos como un patrón que ocurre dentro de grandes contextos de exterminio, es decir, el librocidio es “la destrucción sistemática de libros y bibliotecas”, patrocinada por los Estados beligerantes que comparten “el mismo impulso hacia la negación como el genocidio y etnocidio”. Por tanto, este fenómeno denominado recientemente como *libricidio* no es la suma de crímenes espontáneos derivados por la pasión ideológica, sino un método de devastación deliberado, sistemático y violento. La diferencia entre *memoricidio* y *libricidio* reside en que el primero trata sobre la destrucción de las bibliotecas, los archivos, museos y monumentos arquitectónicos; y el segundo comprende sólo el aniquilamiento de los libros y las bibliotecas.

Acorde con el significado del término libricidio, este fenómeno no sólo puede ser útil en el marco de la historiografía del libro y de los centros bibliotecarios, sino también es asunto importante dentro de la esfera ideológico-política, pues la destrucción deliberada y sistemática de la cultura bibliográfica y bibliotecaria de los pueblos, particularmente durante el siglo recién pasado, entraña problemas de influencia ideológica y política. Así, tanto Blazina como Knuth aportan en sus escritos suficientes elementos para sugerir que la función ideológica de las bibliotecas subyace en el terreno que muestra la destrucción de la estructura material de los aparatos ideológicos del Estado. En este sentido, las bibliotecas se exponen como componentes ideológicos materializados del trabajo ideológico de la humanidad dividida en clases sociales.

De tal manera que la eliminación de las colecciones de los diversos tipos de bibliotecas, está en cierta manera relacionada con el ambiente de un *estado de sitio*. Contexto que denota un régimen jurídico-político con poder extraordinario para restringir las libertades de los ciudadanos en consideración a un «estado de peligro para el orden público». En general el estado de sitio puede ser de carácter bélico o civil. El primero pone en función los poderes de guerra cuando se agota la vía pacífica; el segundo echa mano de los poderes del aparato represivo cuando se suscitan brotes radicales que apuntan a derribar al gobierno. Y en ambos, las circunstancias perturbadoras suelen ser por causas de orden político. Así, la supresión de ciertos fondos documentales, como táctica y estrategia de las fuerzas contendientes, en un estado de sitio reviste medidas tenues de policía que van desde la simple separación o descarte de algunas obras, hasta la destrucción parcial o total de los fondos o incluso de las bibliotecas. En este sentido, la eliminación de las colecciones bibliográficas varía en cuanto a las distintas configuraciones que presenta el estado de sitio en virtud de las condiciones de hecho en las que se aplica. Desde esta perspectiva, observamos históricamente que los allanamientos, las clausuras, los expurgos, las requisas, los bombardeos y las piras de todo tipo de material bibliográfico han sido los mecanismos de represión y destrucción en los diferentes contextos que se caracterizan por el quebrantamiento de la paz o del orden público, derivado de múltiples conflictos político-ideológicos que se han venido presentando en las coordenadas de tiempo y espacio. Por tanto, podemos considerar que cuando existen factores de peligro para la existencia de la hegemonía del poder estatal, la eliminación de la ideología del adversario, materializada en impresos y recintos documentales, representa una de las fases represivas que más daño hace a los sistemas bibliotecarios que se hallan distribuidos en la superestructura de los aparatos ideológicos del Estado.

Con base en lo anterior, es factible afirmar que el hombre, como la criatura creadora de los sistemas de ideas, es el ser más inteligente sobre la faz de la Tierra; pero a lo largo de los siglos también ha demostrado ser el sujeto más destructor de sí mismo y de sus propias obras materiales-intelectuales. En este sentido, el problema de la eliminación de los acervos bibliográficos, ya sea en estados de sitio bélicos o civiles, debe considerarse a partir de una perspectiva de condena y justicia, pues, como expresa Riedlmayer: “La quemazón de bibliotecas y archivos no se puede interpretar como una mera expresión secundaria en un conflicto político. No es también simplemente una de las calamidades deplorables de la guerra. Es un crimen contra la humanidad y una violación de las leyes y convenciones internacionales”¹⁸¹. Crimen que la comunidad bibliotecaria mundial debe denunciar, y leyes que ésta debe hacer valer en tiempo y forma para evitar, en la medida de lo posible, futuros

espectáculos desoladores. Episodios conocidos como los de Hitler, Stalin, Franco, Stroessner, Pinochet, Videla, Milosevic, y otros hombres (como el senador McCarthy en EUA) –que una vez con el poder del Estado en sus manos han dado rienda suelta a su vocación de censores, pirómanos o *libricidas*- son un paradigma del poder ideológico de los sistemas bibliotecarios que debemos conservar en nuestra memoria histórica. Como se afirma en la obra *The holocaust and the book*¹⁸², el siglo XX se puede concebir como el periodo del «holocausto» bibliográfico más devastador de todos los tiempos. La premisa funcional de inculcación de las ideologías que tienen los impresos, y las instituciones que las producen, conservan, organizan y difunden, nos parece indicar que el riesgo de eliminación o aniquilamiento de las formas materiales ideológicas continuará latente en el presente siglo.

El saqueo y la quema de la Biblioteca Nacional de Irak¹⁸³ y la destrucción de otros recintos bibliotecarios/documentales iraquíes¹⁸⁴ (como la Biblioteca Coránica del Ministerio de Donaciones Religiosas, el Museo Nacional y los Archivos Nacionales) a consecuencia de la reciente invasión anglo-estadounidense a esa nación del Medio Oriente, pareciera a estas alturas ser un mal presagio en este sentido. Este acontecimiento, que ha dado vuelta al mundo, evidencia que la comunidad bibliotecaria internacional no tiene o se resiste a tener memoria histórica. Acontecimiento que nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de trabajar en torno de un amplio y profundo conocimiento histórico-teórico referente a la unidad *bibliotecas y guerra*, con el objetivo de hacer conciencia y estar preparados ante futuras conflagraciones. Esa comunidad no puede ni debe actuar en el futuro como lo hizo de cara a poder evitar el libricidio iraquí previsto por algunos colegas de varios países antes que comenzara el enfrentamiento. Libricidio que a estas alturas resulta una afrenta para los gobernantes y gobernados de los países involucrados en ese conflicto, e incluso para toda la humanidad.

Los regímenes de ese tipo de hombres, apoyados por los aparatos policíacos y militares, se diferencian en mayor o menor medida por el grado de represión. No obstante, todos ellos redundan en una característica común: sus violaciones reiteradas y persistentes al derecho de acceso a ciertos temas y autores, producto de la implementación de una metodología represiva sistemática y a gran escala, teñida de carácter ideológico que ha venido apuntando a la eliminación del adversario. En unos casos se ha tratado de desmoralizar la resistencia organizada del enemigo en la retaguardia y, en otros, de desmovilizar de manera firme la disidencia política, cuyo blanco principal han sido, como hemos detallado, los libros y las bibliotecas. Knuth a este respecto establece la diferencia entre la *destrucción interna* (comúnmente por actos agresivos de vandalismo, terrorismo y guerra civil) y la *destrucción externa* (particularmente por guerra o conquista entre dos o más Estados). Así, podemos concluir que la eliminación, la devastación y el estado de sitio en el ámbito de los centros bibliotecarios alrededor del mundo, son fases propias de terrorismo de Estado o de terrorismo contra el Estado. Dicho de otro modo, son mecanismos que configuran, de lo general a lo particular, la seguridad estatal en forma de censura extrema.

3.2.2 La traza ideológica en los instrumentos de ordenamiento bibliográfico

Como se sabe, el ordenamiento bibliográfico, constituido por el binomio de la catalogación y clasificación de documentos, es una característica universal en el cosmos de las bibliotecas. El conocimiento experto en materia de este proceso dual divide la catalogación en descriptiva y temática; mientras que la clasificación varía acorde con la naturaleza del esquema utilizado. En la práctica bibliotecaria no se concibe a una biblioteca como tal si ella no está debidamente organizada de acuerdo con determinadas normas de catalogación y cierto código clasificatorio. Sin embargo, la literatura especializada sobre el tema ha venido tratando comúnmente la problemática desde una perspectiva técnica, por lo que entre los profesionales de la bibliotecología en general y los docentes de esas asignaturas ha pasado inadvertida prácticamente el carácter ideológico que contienen los instrumentos de organización documental y, por ende, la práctica ideológica de esas tareas. De tal modo que a continuación nos aproximaremos a dos problemas esenciales: 1] el peso ideológico que contienen las listas estándar de términos, instrumentos esenciales de la catalogación por materias, y 2] la carga ideológica que guardan en sí los esquemas de clasificación bibliográfica.

3.2.2.1 En las listas estándar de términos

El problema ideológico referente a las listas de encabezamientos de materia, entre otros instrumentos terminológicos, reposa en el acceso a la información que permiten esas herramientas semánticas a la comunidad de usuarios de la biblioteca. Problema que tiene dos perspectivas generales: por un lado está el referente a los profesionales que producen esas listas; y por el otro, los profesionales de la biblioteca que organizan temáticamente los acervos con base en ellas. De tal suerte que los temas de esas listas reflejan un doble control bibliográfico a través de los conjuntos de miles de referencias que conducen sistemáticamente de un encabezamiento *no admitido a otro admitido*. La no admisión de palabras o frases tiene diferentes niveles, desde los que aparecen bajo los envíos de «véase» y «útese el encabezamiento apropiado» hasta los que definitivamente son excluidos. Salvo ciertas excepciones, la técnica de los subencabezamientos es otra forma sutil de indicar al bibliotecólogo que no se debe usar tal o cual vocablo o frase como encabezamiento sino exclusivamente como una posibilidad secundaria de recuperación de información, lo que puede implicar una barrera oculta de acceso a determinada obra. En este plano, en virtud de la naturaleza de las relaciones semánticas que se usan en la confección y aplicación de esas fuentes de catalogación temática, es correcto pensar que esta parte del ordenamiento documental se puede vislumbrar a partir de lo que se conoce como *censura implícita*. Es decir, la falta de precisión de asignación de temas o indización en torno de una colección puede considerarse no sólo como fallas en la fase de recuperación de elementos bibliográficos de una obra, sino también como una forma, consciente o inconsciente, de obstaculizar el acceso a ciertos sistemas de ideas a partir de la producción y aplicación de esas fuentes sistematizadas de materias.

El problema de acceso al contenido de los acervos de una biblioteca, a partir de la recuperación de la información que permiten u obstaculizan los encabezamientos de materia, se ha venido analizando desde una vertiente ideológica en cuanto se considera que esas listas no ofrecen los accesos temáticos suficientes y pertinentes a determinadas

comunidades de usuarios. Clack¹⁸⁵, al analizar el acceso a la literatura afroamericana a través de esos instrumentos semánticos, eleva esta problemática al nivel de responsabilidad social del bibliotecólogo al afirmar: “Las bibliotecas tienen la obligación de proporcionar el acceso a su colección de la manera más eficiente posible para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Tienen la obligación de determinar los medios más eficaces para asegurar la suficiencia del acceso a sus colecciones”. El análisis de Clack infiere, en efecto, que las bibliotecas están lejos de ser meras espectadoras pasivas y no digamos víctimas indefensas del control y manipulación ideológico-política en el seno del Estado.

Una muestra que sitúa a los centros bibliotecarios como instituciones que están implicadas en la reproducción de la clase dominante, es el hecho que algunos bibliotecólogos de los Estados Unidos, como Sanford Berman, han puesto en tela de juicio las dos principales listas que se utilizan ampliamente en ese país y en otras latitudes: *The Library of Congress Subject Headings* y *The Sear list of Subject Headings*. Escritos como el de Bethel¹⁸⁶, aporta elementos suficientes para afirmar que esas herramientas documentales, y las bibliotecas en sí, son parte inherente de la estructura de poder de los grupos e instituciones de elite, cuyos patrones de dominación sobre la situación étnica de Norteamérica y de otras naciones proporcionan apoyo al *status quo* del grupo blanco dominante. De esto que Bethel piense que “es tiempo de promover cambios en la catalogación porque hay un sentido de urgencia, no solo dentro de los Estados Unidos, sino también en otros países, donde los bibliotecólogos están comprendiendo la falta de sensibilidad de esos instrumentos para sus necesidades, orgullo y dignidad nacionales”. Así, el análisis de Bethel sugiere que el vocabulario de esas listas omite de manera técnica denominaciones propias de los usuarios provenientes de sectores sociales menos favorecidos; o bien de forma ideológica al confirmar determinados estereotipos discriminatorios y raciales. Motivo por lo que este autor afirma que hoy en día “no debemos utilizar términos como tribus, Tercer Mundo, África Negra, comercio de esclavos de África, Medio Oriente, minoría, desaventajado, ghetto, subclase, etcétera, porque ahora se consideran degradantes o aparecen como una manipulación de nuestra realidad”. No obstante estas declaraciones que se decantan por claros cambios ideológicos en el universo de la catalogación temática, las listas de encabezamientos de materia siguen mostrando que la práctica de la *censura o manipulación implícita* está latente mediante el uso de aquéllas. De tal suerte que Bethel concluye diciendo que existe la “necesidad de hacer una redefinición de problemas de raza, género, cultura, clase, lengua, mito, danza, música, arte, valor y estética [...]”, y que “como profesionales de la biblioteca, debemos ayudar a preparar las infraestructuras de nuestras instituciones para recibir nuevas palabras y categorizaciones”. El problema parece no ser menor si consideramos la dificultad que entraña llegar a consensos en cuestiones de términos con claras cargas político-ideológicas.

En efecto, Sanford Berman es un profesional de la biblioteca que, a partir de la década del setenta, comenzó a figurar en el ámbito de la *alternative cataloging*. Acerca del trabajo de ese profesional, Willet¹⁸⁷ escribe: “el más célebre crítico de las políticas de catalogación y de las prácticas de la LC [Library of Congress] en el último cuarto de siglo ha sido Sanford Berman, por 26 años jefe del Departamento del Catálogo en la Biblioteca Pública de Hennepin (Minnesota), hasta que fue forzado a retirarse en 1999”; y agrega: “Berman y su personal de catalogadores originales frecuentemente cambiaban los encabezamientos de materia de la LC”, es decir, “de términos abstrusos a otros de uso común y estableciendo

nuevos encabezamientos y subdivisiones en donde no existían. Ellos documentaron estos cambios en el *Cataloging Bulletin* bimensual de la HCL [Hennepin County Library] y enviaban copias a otros bibliotecólogos interesados para su información”. El impacto del trabajo de catalogación por tema de Berman, en el seno de la hegemonía institucional occidental sobre encabezamientos de materia, se manifestó particularmente cuando fue separado de su empleo. En una de las páginas de su sitio web, Berman documenta el trabajo y la lucha que emprendió: «<http://www.sanfordberman.org/>», antes y después de su jubilación forzada en la biblioteca para la cual colaboraba. Así, no obstante que aquel catalogador tuvo algunos éxitos en la adopción de nuevos temas en relación con conceptos emergentes y cambios en cuanto a terminología anticuada, Willet concluye diciendo: “la mayoría de los cambios que Berman y su personal realizaron en el catálogo de Hennepin todavía no se han aceptado en la LC”. Esto pese a que Nuckolls¹⁸⁸ evidencia también el déficit de los encabezamientos de materia de la LC al demostrar una serie de problemas que presenta los vocablos ideológicos generados precisamente por la diferencia de clases y la diversidad cultural que existe en los Estados Unidos. Nuckolls, al referirse a Berman, escribe: “para seguirle el ritmo a la terminología, Sanford Berman procuró mantener a la Biblioteca del Congreso al día en cuanto a encabezamientos de materia, lo más notablemente fue en las áreas étnicas y raciales”. Y hoy en día esa persona continúa en activo, muestra son los encabezamientos que ha elaborado para las obras publicadas relacionadas con el atentado terrorista del 11 de septiembre contra Estados Unidos. Para apreciar la labor de Berman, se sugiere visitar su sitio web.

Acorde con lo anterior, el caso Berman es un ejemplo que demuestra cómo los estándares terminológicos pueden contribuir con las ideologías basadas en criterios de desigualdad social. Es decir, cómo la redacción de las entradas por materias tiene el poder de ocultar, disfrazar u omitir las claves semánticas de uso común de los usuarios. Así pues, podríamos seguir afirmando que la carga ideológica de los instrumentos predominantes de organización documental estriba en la argumentación que esgrime la necesidad de recatalogar temáticamente la diversidad del conocimiento social y natural de la humanidad. Pues el calidoscopio del mundo de las ideologías sin duda deriva del fenómeno de la diversidad ideológico-cultural de las personas y de los pueblos ubicados en los diferentes ejes de tiempo y espacio. Diversidad que desde la perspectiva del materialismo histórico tiene como telón de fondo la lucha política de clases. Esta lucha se evidencia, además, cognitivamente con la resistencia de los catalogadores que asumen una postura crítico-intelectual en demanda de cambios para mejorar el acceso a la información en sus respectivos ámbitos bibliotecarios. Esta lucha explica, asimismo, por qué algunos valores o sistemas de ideas, revelados en las listas de encabezamientos de materia, no son compartidos de manera homogénea por todos los profesionales de la biblioteca. Es decir, mientras ciertas palabras o frases pueden ser en determinados contextos profundamente ofensivas, insultantes, tendenciosas o subversivas para determinadas personas, instituciones o grupos sociales, para otros quizá no lo sean o las toleren más o menos. De esto que el instrumental de catalogación por tema debe considerar la dialéctica que impone la cotidianidad del cosmos multicultural en el que vivimos. La evolución del conocimiento y de la información en el plano de la tensión y colisión de las luchas político-ideológicas han sido, son y serán el mayor reto de quienes elaboran y aplican estas listas en el talante de la unidad formada por la culturas dominantes/culturas dominadas.

Así, en virtud que los estándares de términos tienen el poder de profundizar la diferencia y la inferioridad de clases y razas, las bibliotecas (directa o indirectamente, o algunas más que otras) desempeñan una función de dominación ideológica mediante la construcción ideológica de las desigualdades sociales en términos de clase y raza. Desigualdades que responden a una reproducción político-social que legitima un determinado orden social que clasifica, jerarquiza y valora en el ámbito del acceso a la información, a partir de las denominaciones admitidas, camufladas u omitidas en esos estándares, el «nosotros» y los «otros». Categorías que se configuran en los planos del juicio y de la opinión en múltiples unidades dialécticas de lucha de contrarios, tales como: superior/inferior, mejor/peor, bueno/malo, blanco/negro, civilizado/bárbaro, culto/inculto, inteligente/tonto, político/apolítico, conservador/liberal, capitalista/comunista, etcétera. Creencias que producen y reproducen alrededor del mundo el fanatismo, la exclusión, la xenofobia y el prejuicio que frecuentemente ponen en jaque a la cultura de los Estados, incluyendo, como hemos visto, a los sistemas bibliotecarios que presentan rasgos diferenciadores de contenido cultural, étnico, social, político y, desde luego, ideológico en cuanto a colecciones, servicios y personal.

La dimensión ideológica a la que nos hemos aproximado es la que se sitúa en el universo de las ideas de clase y raza, es decir, la que se constituye, por un lado, como la base de un sistema de palabras y frases que intenta garantizar el acceso a la colección y se afirma, por otro lado, estar en posición de las denominaciones clave de las diversas áreas del conocimiento y tener la pertinencia terminológica para recuperar el conocimiento y la información que genera la humanidad. Pero como toda forma de información/conocimiento acerca del hombre y de la naturaleza incide y actúa toda una constelación de símbolos, significados, valores y creencias, social y políticamente construidos, esos instrumentos cognitivos de catalogación por tema se convierten en verdaderos mecanismos ideológicos, pues de ellos emerge la lógica técnico-ideológica que los bibliotecólogos practican en la asignación de temas para cada composición bibliográfica. Desde esta arista, es claro que no solamente la falta de adquisición de los títulos pertinentes obstruye el acceso de los usuarios a los materiales que buscan, sino también las herramientas de catalogación temática contribuyen con su cuota de impedir el acceso a determinada obra.

El mecanismo de la catalogación por materia debe permitir el diseño del catálogo temático con calidad profesional, es decir, a juicio de Clack¹⁸⁹: “un eficaz sistema de acceso verbal 1) proporcionará acceso a todos los materiales relevantes, 2) reunirá los materiales entre los cuales conceptualmente traten de manera substancial el mismo tema sin importar la diferencia en la terminología, 3) demostrará las relaciones entre los temas, 4) proporcionará el acceso a cualquier tema sin importar el nivel en el cual se haga la entrada en el campo, sea general o específico 5) proporcionará una descripción del contenido temático de cualquier pieza bibliográfica en términos exactos y en un vocabulario que sea común y aceptable a los usuarios”. En efecto, la *catalogación alternativa* por materia, como la que construye Berman, en contraste con la que aporta la LC, evidencia una variedad de entradas temáticas pensadas en términos comunes de los usuarios. Ilustremos esto con los tres ejemplos siguientes:

Obra:

Alternative library literature: a biennial anthology
1982/83-2000/01. Jefferson, NC: Mcfarland & Company, Inc., Publishers.

Catalogación por tema de la Library of Congress (Library of Congress Cataloging-in-publication data)

1. Libraries and society - Addresses, essays, lectures. 2. Underground press - Addresses, essays, lectures. 3. Anti-nuclear movement - Addresses, essays, lectures 4. Women in library science.

Catalogación alternativa temática de Berman (HCL Cataloging record)

1. Library science. 2. Bibliotecas. 3. Censorship. 4. Librarians - Social responsibility. 5. Alternative press. 6. Women librarians. 7. Children's library services. 8. Audiovisual library service. 9. Women's library services. 10. Disabled persons' library services. 11. Minority library services. 12. Libraries and nuclear warfare. 13. Teenagers' library services 14 Library humor. 15. Apartheid. 16. Anti-Apartheid movement. 17 Libraries - Nicaragua. 18. Central America - Bibliography. 19. Anti - Arabism 20 Columbus Quincentenary, 1992-1993. 21. Zines - History and Criticism. 22. Information policy. 23. Information syperhighway. 24. Multiculturalism in libraries. 25. Wilson Library Bulletin - Censorship. 26. Children's Technical services - Outsourcing - Hawai. 27. Erotica in libraries. 28 Mass media bias. 30 Materials selection (Libraries) - Oursourcing-Hawai. 31. Hawaii State Public Library System - Outsourcing. 32. Internet - Social aspects. 33. Internet - Political aspects.

obra:

Confronting poverty : prescriptions for change / edited by Sheldon H. Danziger, Gary D. Sandefur, and Daniel H. Weinberg. New York : Russell Sage Foundation ; Cambridge, Mass. : Harvard University Press, 1994.

Catalogación por tema de la Library of Congress (Library of Congress Cataloging-in-publication data)

1. Poverty - United States - Congress. 2. Public welfare United States - Congress. 3. United States - Social policy - Congresses

Catalogación alternativa temática de Berman (HCL Cataloging record)

1. Antipoverty programs - United States. 2. Educational reform - Economic aspects. 3. Immigrations policy - Economic aspects. 4. Medical care reform - Economic effects. 5. Poverty - Economic aspects. 6. Single parent family - Government policy. 7. Underclass - United States. 8. Unemployment - United States - Government policy. 9. Urgan policy - Economic aspects. 10. Welfare - United States. 11. Human resources policy 12. Poverty - Research.

Obra:

First World, ha ha ha! : the Zapatista challenge
/ edited by Elaine Katzenberger.
San Francisco : City Lights Books, c1995

Catalogación por tema de la Library of Congress (Library of Congress Cataloging-in-publication data)

1. Chiapas (Mexico) - History - Peasant Uprising, 1994. 2. Mexico - Politics and government - 1988. 3. Ejército Zapatista de Liberación Nacional (Mexico). 4. Marcos, Subcomandante. 5. Mexico - Relations - United States. 6. United States - Relations - Mexico.

Catalogación alternativa temática de Berman (HCL Cataloging record)

1. Marcos, Subcomandante. 2. Zapatista Army of National Liberation. 3. Native American resistance and revolts - Chiapas. 4. Native American resistance and revolts-Chiapas, Mexico (State) - Personal narratives. 5. Revolutionaries - Chiapas, Mexico (State) - Poetry. 6. Zapatistas - Interviews. 7. Zapatistas - Poetry 8. Zapatistas - Personal narratives. 9. Women - Chiapas, Mexico (State)-Interviews. 10. Revolutionaries- Chiapas, Mexico (State) - interviews. 11. North American Free Trade Agreement. 12. Chiapas, Mexico (State) – History - Peasant uprising, 1994 13. Mexico - Politics and government. 14. Mexico-Foreign relations - United States. 15. United States - Foreign relations - Mexico. 16. Chiapas, Mexico (State) – History - Peasant uprising, 1994.

Como podemos apreciar, la catalogación temática alternativa advierte una opción sistemática incluyente de términos generales y específicos que la obra *The Library of Congress Subject Headings* no acepta. Problema que se reconfigura respectivamente como accesibilidad-inaccesibilidad a determinada información con o sin tintes ideológicos. En torno de este problema dual, no hay que subestimar que esa lista oficial de encabezamientos se genera en el seno de una institución cultural federal del Estado más poderoso del planeta, símbolo no sólo de la comunidad bibliotecaria estadounidense sino también de la

comunidad bibliotecaria occidental y reducto de investigación de la clase política, en particular del Poder Legislativo de esa nación. Desde esta perspectiva, la inclusión o exclusión de palabras o frases en dicha lista refleja cierta influencia de la hegemonía de clase que procura, según sugieren los autores citados, estar muy lejos del lenguaje de los usuarios provenientes de grupos opositores, minoritarios o subalternos; de la evolución de la terminología en sí y, por ende, del acceso óptimo a la información por parte de las diferentes comunidades de usuarios. De tal suerte que aspectos o problemas de opacidad, obsolescencia y hasta de discriminación y racismo respecto a ciertos encabezamientos del sistema estándar de la LC han sido una y otra vez demostrados¹⁹⁰, denotando así tanto la carga ideológica de este tipo de herramientas de organización bibliográfica como su contribución de las mismas a la marginación, control y dominación. Tampoco hay que olvidar que *The Library of Congress Subject Headings* ha servido y sirve de modelo para la creación de listas de encabezamientos de otros países, marcando así las pautas ideológicas a múltiples sistemas bibliotecarios de otras regiones del mundo para la hechura de sus catálogos. En esta tesitura, el momento *el poder de la biblioteca* se evidencia a través de la expresión *el poder de la palabra* en forma de encabezamiento temático.

El debate alrededor del diseño de los catálogos sistemáticos por materia advierte también otro antecedente en el campo de la batalla ideológica. Moll¹⁹¹, en el contexto de la Guerra Fría, nos ayuda a comparar, por ejemplo, algunos modos de percepción bibliotecológica/ideológica que fueron expresados tanto en el marco del *sistema bibliotecario capitalista* como del *sistema bibliotecario socialista* en relación, precisamente, con la influencia ideológica que tiene el catálogo como «arma política» que incluye la catalogación descriptivo-temática y la signatura topográfica. Así, para ese autor, el intento de establecer en las bibliotecas de la Alemania Oriental un catálogo sistemático de materias basado en conceptos y principios marxistas-leninistas tenía “el objeto de influir y controlar las mentes” de los usuarios de las bibliotecas; mientras Brückmann, citado por Moll, aseveraría que “en la sociedad-clasista capitalista los bibliotecarios contribuyen a la preservación y mantenimiento del orden existente”. En torno de este problema, Brückmann indicaría que “el fácil acceso a la colección debe ser el principio importante de toda catalogación por materia”, y demandaría la formulación de “nuevas reglas para un sistema uniforme de catalogación por materia basado en los principios del marxismo-leninismo, [...] porque solamente un sistema que se construye sobre la base de los principios marxistas-leninistas y con la ayuda del materialismo dialéctico puede ser lo correcto”. Esta posición un tanto dogmática Moll la criticaría al decir que “las propuestas para el establecimiento de un catálogo sistemático por materias marxista-leninistas representan una salida radical de las tendencias recientes en la catalogación”, y remataría: “En la Alemania Oriental, sin embargo, el catálogo sistemático por materia se está convirtiendo en un instrumento de adoctrinamiento ideológico y censura”, de esto que titulara su escrito *The catalog as political weapon*. Desde este ángulo, la hostilidad mutua entre el poderío capitalista y el poder socialista enmarcó una rivalidad ideológica que influyó, como podemos inferir, en la elaboración de los catálogos de biblioteca. Lo es cierto es que en ambos regímenes estatales, el capitalista y el socialista, las bibliotecas, con sus listas de encabezamientos de materia y esquemas de clasificación que usan, asunto que analizaremos en los párrafos siguientes, son paradigmas de la estructura ideológica del Estado, por ende, ayudan a sostener sus respectivas estructuras sociopolíticas; y en esas dos formas de Estado, como en

las antiguas, la censura política ha hecho mella en los diversos sistemas bibliotecarios, es decir, en torno de sus tres elementos esenciales: acervos, bibliotecarios y servicios.

3.2.2.2 En los esquemas de clasificación bibliográfica

La clasificación bibliográfica es el otro mecanismo tradicional de la organización que hace posible el acceso a los recursos de las bibliotecas. Y como en el caso de las listas de encabezamientos, presenta dos factores: 1] la construcción del esquema y 2] la aplicación del mismo por parte del personal bibliotecario. Códigos que podemos dividir en dos grandes categorías: a] *clasificaciones generales*, tales como: Brunet's Classification, Cutter Expansive Classification, Brown Subject Classification, Bliss Bibliographic Classification, Dewey Decimal Classification, Library of Congress Classification, Classification of the University of Halle (Hartwig's Schema), Colon Classification, Universal Decimal Classification; The Normal Plan Classification Scheme for Small Russian Libraries, Soviet Classification Scheme, Chinese People's University Library Book Classification, Chinese Library Classification, Nippon Decimal Classification, National Diet Library Classification; y b] *clasificaciones especializadas*, tales como: Classification of the Library of Union Theological Seminary in the City of New York; Moys Classification and Thesaurus for Legal Materials; Iconclass Classification Systems for Iconographic Research and the Documentation of Images; National Library of Medicine; U.S. Geological Survey Library Classification; Classification Systématique de la Bibliothèque de la Faculté de Psychologie et des Sciences de l'éducation de l'Université Catholique de Louvain; CWI Library Classification Scheme (código combinado de la Mathematics Subject Classification y del Computing Reviews Classification System); Dickinson Classification for Music, entre otros. Sistemas de clasificación elaborados en países occidentales y orientales, y todos ellos producto de la necesidad de ordenar y reorganizar, acorde con los intereses de la clase que detenta el poder de Estado, la multiplicación del conocimiento contenido en los fondos bibliográficos

Los sistemas generales de clasificación bibliográfica están pensados para organizar tres formaciones teóricas en general: filosofía, ciencia e ideología. Formaciones derivadas de los diversos productos teóricos, es decir, de las formas de la especulación, del método y de la conciencia. Esta concepción revela que los códigos para el ordenamiento de los acervos bibliotecarios suman e interrelacionan estas fuerzas de *poder cognitivo* (de reflexión, de juicio y de ideas). Mientras que los sistemas especializados de clasificación están circunscritos a una de esas formaciones o un campo de las mismas. Desde el ángulo bibliotecológico puro, la eficacia relativa de cualquier esquema clasificatorio, con el apoyo de la normatividad catalográfica, se asienta en su capacidad de producir el encuentro entre el usuario y el documento requerido. De tal manera que en la práctica de la búsqueda de información, la clasificación ofrece la notación para producir el enlace usuario-documento. Allí donde se generan los ordenamientos bibliográficos de los objetos materiales del conocimiento, adviene el sujeto constituyéndose el engarce objeto-sujeto. Así, todo código de clasificación de textos, en la esfera de las bibliotecas, tiene que ver con la articulación que existe entre la información y el autor, entre el lector y el conocimiento. Entre otras palabras, entre los lectores-autores y las formaciones teóricas mencionadas.

La teoría de la clasificación -emprendida por Harris, Ranganathan, Kumar, Buchanan, Maniez y otros- no ha considerado abiertamente la dimensión ideológica que reflejan los esquemas de clasificación. Si acaso, como el clásico estudio de Harris¹⁹², el problema de la relación entre la clasificación y la ideología es referido tangencialmente o muy implícitamente al analizar las ideologías políticas desde una perspectiva de ordenamiento de las clases y subclases en los dos principales esquemas de mayor uso en Occidente. En efecto, Harris al referirse al Dewey Decimal Classification afirmarí: “es la ciencia social que demuestra la indiferencia más flagrante para el orden, tanto en las divisiones como en las secciones”, pues, por ejemplo, “el socialismo no debe ser tratado como simplemente económico en 335, sino más ampliamente bajo Sociología o bien bajo Ciencia Política”, esto es, “como una organización de Estado para asegurar igualdades socio-económicas”. Respecto al Library of Congress Classification, Harris afirmarí que “el Socialismo, el Comunismo y el Anarquismo (HX) se colocan correctamente en el Library of Congress System entre el mejoramiento social y la ciencia política (clase J)”. No obstante, este sistema presenta «ciertas deficiencias» al demostrar que algunas clasificaciones «no son siempre adecuadas». Prueba es que “bajo el socialismo hay solamente cuatro temas especiales además del histórico el formal, el geográfico y las relaciones a otros temas. No hay temas para el Socialismo Marxista, el Socialismo de Estado, el Socialismo Agrario, la Nacionalización del país, el Sindicalismo, el Socialismo de Gremio, el Socialismo Internacional, y el Colectivismo, ni referencias, excepto en el último índice que se refiere al socialismo en general, y a los otros temas que están referidos en la historia del trabajo económico (HD)”. En este plano de análisis, como afirma Molina¹⁹³ en su obra póstuma, aún hoy en día, “se buscan ordenamientos más funcionales, más aplicativos, más aptos para resistir a los embates de las ideologías y a los vaivenes del pensamiento”. Pero ¿en qué medida la información de naturaleza ideológico-clasista ha sido tergiversada o excluida de estos esquemas hegemónicos de clasificación?

De acuerdo con el análisis de Harris, podemos inferir que la misión de los sistemas de clasificación no es solamente el ordenamiento y la reorganización de la información y el conocimiento en el universo de las bibliotecas para garantizar a las comunidades de usuarios el acceso a todo tipo de acervos que acumula el desarrollo cognitivo. El control bibliográfico social y político, por tanto también ideológico, ha venido formando parte de esa misión, pues el imperio del orden de las ideas en los sistemas y subsistemas bibliotecarios es un sistema de las ideas dominantes determinadas por los modos de producción que establece los órdenes estatales hegemónicos extremos, tales como el imperialista y el nacionalista. Esto se puede entender a través del pensamiento marxista: “las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época”, es decir, “la clase que ejerce el poder *material* dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder *espiritual* dominante”. Dicho de otra manera: “las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes, las mismas relaciones materiales dominantes concebidas como ideas [...]. Los individuos que forman la clase dominante tienen también, entre otras cosas, la conciencia de ello y piensan a tono con ello; por eso, en cuanto dominan como clase y en cuanto determinan todo el ámbito de una época histórica, se comprende de suyo que lo hagan en toda extensión y, por tanto, entre otras cosas, también como pensadores, como productores de ideas, que *regulan* la producción y distribución de las ideas de su tiempo; y que sus ideas sean, por ello mismo, las ideas dominantes de la época”¹⁹⁴. Ideas que los esquemas de clasificación, desde los antiguos

hasta los actuales, se encargan de ordenar también acorde con el dominio espiritual institucional generador de estos instrumentos predominantes de control intelectual, pues se espera que éstos respondan al orden estatal imperante. En esta tesitura, las ideas también son reguladas en el cosmos del ordenamiento bibliográfico. Profundicemos al respecto.

La esencia ideológica en el campo del ordenamiento bibliográfico chino, por ejemplo, se evidencia con el análisis de Liu-Lengyel¹⁹⁵: “Los sistemas de clasificación chinos tienen una historia de más de 2000 años. Durante la sociedad feudal, el período de la prerrevolución y en la China contemporánea, los sistemas de clasificación de la biblioteca estuvieron concebidos según la idea en que gradualmente cambiaban las diversas escuelas y/o las connotaciones ideológicas”. Sin embargo, el «embate ideológico» más notorio se suscitó con la fundación de la República Popular de China, pues, nos dice este mismo autor, “el Partido Comunista determinó nuevas metas para construir el socialismo con los nuevos adelantos educativos, científicos, tecnológicos y culturales”, motivo por el que, nos continua diciendo Liu-Lengyel, “la publicación de libros en muchos campos importantes se incrementó repentinamente”. En efecto, la unidad *clasificación e ideología* en el caso del Estado chino subyace «en la edificación del socialismo», ya que “la sociedad ideológicamente orientada [por el Partido Comunista] requería también crear nuevas clases y determinar sus secuencias numéricas”. En este sentido, Liu-Lengyel estima que la reunificación de los sistemas de clasificación chinos creados a partir de la década del cincuenta del siglo pasado fue motivada fundamentalmente por asuntos ideológicos. Así, el cambio más importante sobre el problema que nos ocupa sería la creación de una clase especial para las obras de Marx, Engels, Lenin, Mao y Stalin.

El peso ideológico de esta configuración queda expresado con la categoría denominada *Ideología* que llegara a encabezar, desde mediados de la década del setenta del siglo pasado, el Chinese Library Book Classification (CLBC) en la que las obras sobre el pensamiento marxista serían ordenadas. Pero si bien esta categoría consiste en fundar sobre una nueva clase el pensamiento ideológico marxista, las otras cuatro grandes categorías (Filosofía, Ciencia Social, Ciencia Natural y Libros de Consulta Extensos) también están, como demostraremos, directa o indirectamente asociadas con los diversos sistemas de ideas. A juicio de los especialistas chinos, las filosofías (de Aristóteles, Bacon, Comte) sobre las que están basados los sistemas bibliográficos de clasificación occidentales no crean las relaciones cohesivas necesarias entre todas las ciencias, por lo que, escribe Liu-Lengyel, “el redactor de la primera edición del CLBC categóricamente indicó que el sistema de clasificación socialista debe ser dirigido por el pensamiento del marxismo-leninismo-maoísmo, pues está compilado a la luz de materialismo dialéctico e histórico”. Acerca de esto Tig¹⁹⁶ menciona que “según las doctrinas del marxismo, leninismo y maoísmo, todo el conocimiento se divide en cinco grupos principales que cubren 22 clases principales, y divididas en más de 20.000 subclases, divisiones, y subdivisiones”. Así, la preponderancia de la ideología marxista en ese sistema de clasificación es notoria porque, en efecto, como asienta Ling, “la clase A está reservada para los trabajos sobre el marxismo, el leninismo, y el maoísmo”. Esta postura meramente ideológico-política en el ámbito de la clasificación china ratifica desde una arista particular el poder de la biblioteca, pues como expresa Lin¹⁹⁷ en el apartado *Libraries for politics*: “el papel importante que las bibliotecas podían desempeñar fue reconocido, y ellas vinieron a simbolizar el poder de aprender. Por esta razón, los comunistas acentuaron en varias ocasiones la importancia del

uso de las bibliotecas como las herramientas en la lucha de clases”; y agrega Lin: “el papel de la biblioteca fue cambiado totalmente, y ésta se convirtió en una parte integral de la reconstrucción socialista de China”. Por tanto, la naturaleza ideológica del CLBC está asociada con el contexto social-político-económico del Estado.

Pero sería a mediados de la década del treinta en la extinta URSS cuando el marxismo-leninismo se constituyera como la clase sobresaliente de la clasificación bibliográfica soviética. Whitby¹⁹⁸ denominaría este cambio como la “mayor innovación” no sólo para cubrir este tipo de literatura, sino particularmente para configurar el esquema acorde con la doctrina del marxismo. Acerca del antecedente político-ideológico, ese autor nos dice que “la base teórica del esquema fue vista para ser arraigada en la teoría comunista, y el plan de la clasificación es realmente una presentación en la forma del perfil de esa teoría”. Antecedente que posteriormente sería considerado por otros Estados socialistas, entre ellos, como continuaremos analizando, la República Popular de China.

El análisis hecho hasta aquí acerca de la dimensión ideológica de los algunos esquemas hegemónicos de clasificación occidentales y orientales, nos evidencia el recurso ideológico explícito en unos y en otros, por ende, ambos cargados de asociaciones del consciente ideológico. Códigos de ordenamiento dotados de un papel histórico en el seno de la lucha política nacional e internacional de clases. Pero no sólo estas asociaciones se vislumbran en las categorías alusivas a las ideologías políticas que de una u o otra forma han imperado, sino también en todo esquema se observa, bajo visos a veces muy paradójicos, la existencia de varias «formas ideológicas» (en educación, religión, moral, filosofía, arte, leyes, historia, lenguaje, etc.). Punto de vista que podría ser analizado a la luz de la teoría marxista de los aparatos ideológicos del Estado. Desde esta arista, es correcto pensar que *la ideología es una parte orgánica de todas las clasificaciones bibliográficas generales e incluso de las especializadas*. En este sentido, es una utopía pensar que las ideologías algún día sean reemplazadas en estos códigos por las ciencias, o que las primeras lleguen en un futuro a ser totalmente científicas, pues mientras haya clases sociales, sostiene el pensamiento marxista, habrá lucha de clases. Motivo por el que la humanidad no puede prescindir de la ideología, ya que ésta, recordando las funciones de la misma, es la que explica y ayuda a criticar el entorno social, político, económico y cultural de los hombres y las mujeres; la que les permite encontrar un sentido de identidad de clase a la que pertenecen; y la que les ayuda a preceptuar programas políticos de diversa índole. Por tanto, la ideología en general continuará constituyendo un componente esencial en la estructura de las clasificaciones de los acervos bibliográficos, y no como un asunto contingente del pasado o con un carácter secundario. En esta determinación, la unidad *clasificación e ideología*, presenta el reconocimiento de la información y del conocimiento ideológico en instrumento y sistema de acción reflexiva en un mundo en el que sigue vislumbrándose la *sociedad de clases*.

La lucha de clases, según podemos constatar históricamente, es una forma de lucha que se efectúa en diversos terrenos. Y la articulación de la clasificación-ideología-luchas de clases está manifiesta, según el punto de vista marxista, en las diferentes categorías de todas las clasificaciones bibliográficas porque, acorde con Liu-Lengyel, el grupo de ciencias sociales es *la plataforma epistemológica de la lucha de clases*; y las ciencias naturales representan *la base cognitiva de la lucha para la producción de las clases sociales*. El primer grupo se vincula con la lucha entre opresores y oprimidos; el segundo se relaciona con los

poseedores y los desposeídos de los medios materiales de producción; y ambos grupos de ciencias con los medios intelectuales de producción. Esta agrupación es la que apunta hacia el análisis y la configuración de los esquemas de clasificación a la luz del materialismo dialéctico e histórico, es decir, con base en las nociones epistemológicas del marxismo que engloban la explicación materialista de la naturaleza, la sociedad, el pensamiento y el conocimiento. Liu-Lengyel nos ilustra esto con la primera gran Chinese People's University Library Book Classification:

Ciencia general

Conocimiento general

-
1. Obras de Marxismo-Leninismo-Maoísmo
 2. Filosofía, materialismo dialéctico
(Apéndice: Ateísmo, religiones)

Ciencias Sociales

Conocimiento de la lucha de clases

-
3. Ciencia social (general y política)
 4. Economía, Economía Política y Política Económica
 5. Defensa Nacional y Militar; Gobierno y Derecho
 6. Gobierno y Derecho
 7. Cultura y Educación
 8. Artes
 9. Lenguas y Filología
 10. Literatura
 11. Historia e Historia Revolucionaria
 12. Geografía y Geografía Económica)

Ciencias Naturales

Conocimiento de la lucha para la producción

-
13. Ciencia Natural
 14. Medicina e Higiene
 15. Ingeniería y Tecnología
 16. Agricultura, Ganadería y producto acuícola

Generalia

Referencias a todas las ciencias

-
- 17 Libros extensos de consulta

Después de esta clasificación se produjeron otros tres esquemas importantes: el Medium and Small Library Book Classification Scheme, el WuHan University Classification Scheme y la Chinese Library Book Classification. En todos estos esquemas de clasificación bibliotecaria, el marxismo-leninismo sería la primera clase. Studwell, Wu y Wang¹⁹⁹ en el

análisis que hacen sobre las influencias ideológicas de esos cuatro importantes esquemas de clasificación de libros de la República Popular de China, afirman que “la «línea roja» a través del esquema es bastante obvia”, pues “las obras del marxismo y de Mao fueron puestas en la posición más prominente”. Por lo que para los bibliotecólogos chinos, según estos autores, “el orden lógico de la clasificación no pareció importar”, ya que “el Marxismo-Leninismo no es clase en las ciencias sociales; se prefirió utilizarlo para explicar todos los fenómenos y los problemas sociales”. En este sentido, afirman ellos que “con tal arreglo, sería difícil que un esquema de clasificación rinda una representación correcta o exacta del conocimiento humano porque su base ideológica del Marxismo-Leninismo no puede indicar todas las relaciones apropiadas entre las diversas disciplinas de las ciencias”. Esta crítica capitalista occidental es la antítesis de la serie de tesis que los bibliotecólogos socialistas orientales nunca han ocultado y que Studwell y colegas presentan en su artículo. Tesis explícitas tales como las que sostiene Liu Guo-jun²⁰⁰: “El trabajo de la clasificación bibliotecaria es un trabajo ideológico y político”; es también “el medio para recomendar lecturas políticas e ideológicas”. Estas ideas bibliotecológico-político-ideológicas, mencionan esos autores de Illinois, son compartidas por muchos otros al referirse, por ejemplo, que “la biblioteca debe servir como instrumento importante en la extensión del socialismo-comunismo entre las masas [...]. Los sistemas de clasificación del libro no se deben hacer solamente según el contenido científico, sino con visiones políticas. [...] El nuevo trabajo de la biblioteca es un trabajo revolucionario y político. Los libros se deben utilizar como armas para satisfacer la misión política de la revolución ”²⁰¹. Postura marxista difícil de entender cuando no se ha vivido en el ámbito de un Estado socialista y en el contexto del triunfo de una larga y ardua lucha revolucionaria; en donde el orden social, político, económico, cultural e ideológico al que se aspira es diferente al sistema capitalista; en donde la educación, con el apoyo de las bibliotecas, se convierte en un proceso crucial para alcanzar las metas socialistas fundamentales; en donde la nueva clase dominante le apuesta a la tarea extrema de adoctrinar a las masas en el marxismo como una defensa que inmunice los brotes contrarrevolucionarios y mantenga en jaque al adversario de clase que ha perdido privilegios. Al final de cuentas, este contraste de ideas es otro ejemplo de la polaridad de las posiciones ideológicas de clase entre los bibliotecólogos inmersos en el orden capitalista *versus* los bibliotecólogos provenientes de un orden socialista.

Continuemos este paradigma de contradicciones. Studwell, Wu y Wang infieren que “la clasificación mediante ideologías políticas es un acercamiento diferente de la manera tradicional de cómo se clasifican los libros”. En efecto, en el mundo Occidental los perfiles de clasificación presentan otro plan de ordenamiento. No obstante, nos parece inexacta la aseveración: “Las ideologías políticas están al lado de su naturaleza muy cambiante, y un sistema de clasificación basado en ideologías políticas se puede esperar apenas que sea consistente. Lo más cuestionable sobre un sistema de clasificación ideológicamente orientado, es su principio guía: abastece a la ideología de moda, no a la lógica, a la práctica general y al sentido común”²⁰². Es inexacta porque los sistemas de clasificación chinos por el hecho que antepongan el marxismo-leninismo a todas las demás clases, no significa que estén formulados desde una perspectiva exclusivamente ideológica, ni menos que se les señale como sistemas sin lógica, por ende, imprácticos y carentes de sentido común. Aceptar esta visión, es asentir que sólo los códigos de clasificación occidentales apuntan a considerar de forma «correcta o exacta» el conocimiento humano; que son los más o únicos «sistemas clasificatorios lógicos». Este debate se enriquece con la perspectiva contraria que

asienta: “Un sistema de clasificación bibliotecaria no es simplemente una tabla de números. Está obligado a reflejar el conocimiento ideológico de las diferentes clases sociales. Tal reflexión es especialmente obvia en ciencias sociales. No es imposible tratar con el problema de la ideología en un sistema de clasificación de la biblioteca. Muchos creadores de los sistemas de clasificación extranjeros se jactaron que sus sistemas superaron la aplicación de la política y de la ideología, lo cual en realidad no es verdad en todos. Los sistemas ideológicos de la clase burguesa los han limitado siempre”²⁰³. Esta controversia refuerza nuestro punto de vista: la ideología no sólo es una de las formas teóricas explícitas o implícitas a considerar en las diversas clases de las clasificaciones bibliográficas generales y algunas especializadas, sino que también es un rasgo orgánico de esas estructuras clasificatorias de Occidente y Oriente. Por todo esto, la teoría de la clasificación de impresos debe basarse también en el análisis de la práctica histórica de la ideología y de lo ideológico, y no simplemente en el estudio de su «situación técnica», la cual se revela inoperante y confusa para examinar la praxis ideológica del orden bibliográfico. Es decir, una teoría que integre el conocimiento de las condiciones históricas-sociales-políticas-ideológicas en las que se ejercita este proceso de formas de organización de acervos de bibliotecas y que lo determinan.

Antes de concluir la traza ideológica que nos ocupa, debemos enfatizar entonces que los esquemas de clasificación, así como los encabezamientos de materia, han sido determinados por las relaciones sociales de producción que predominan en la estructura del Estado, por lo que las variaciones y los cambios de esos códigos y léxicos están expuestos a la transformación del mundo material que se produce mediante el trabajo manual e intelectual en el seno del Estado. Es decir, los esquemas y estándares terminológicos modernos para el ordenamiento de libros y otros impresos, han estado respondiendo a la naturaleza y al desarrollo de las ciencias sociales y naturales. Ciencias moldeadas por los significados políticos y arraigadas en lo ideológico, particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, a la unidad de la lucha de contrarios: liberal-burguesa *versus* socialista-proletaria. Esta confrontación se percibe con nitidez si contrastamos los instrumentos de ordenamiento bibliográfico elaborados en los Estados capitalistas con los generados en los Estados socialistas. Esta comparación ha estimado la necesidad de pugnar por los cambios que permitan llevar a cabo la sugerencia de Gorman²⁰⁴: “debemos movernos de la autocracia bibliográfica a la democracia bibliográfica”. Idea que se vincula con la premisa idealista de Vorstius²⁰⁵, la cual abogaba que “los catálogos deben servir a todos los usuarios de todas las clases sociales”. Pero vemos que en el terreno de la confrontación latente que existe en una sociedad dividida en clases, la concepción de democracia adquiere valores muy distintos y hasta opuestos entre sí en función del tipo de Estado en el que se localizan las instituciones bibliotecarias. Por esto, no olvidemos que el universo del ordenamiento ideológico-bibliográfico no es homogéneo, pues los contextos sociales, políticos y culturales son diversos y contradictorios.

3.2.3 La postura del bibliotecólogo ante el problema de las ideologías

Otra perspectiva que nos permite visualizar a las bibliotecas como centros de poder ideológico en el marco del Estado, es el análisis en torno de la figura del bibliotecólogo de cara a la problemática que genera el conflictivo mundo de las ideologías. El elemento

bibliotecario humano, en cuanto hace posible el desarrollo y funcionamiento de esas instituciones culturales, representa, en efecto, un rasgo fundamental para continuar explicando la función ideológica que desempeña la fuente clásica de trabajo del profesional de la bibliotecología. De tal manera que la esencia ideológica en la esfera de la labor bibliotecaria siguiere explorar la idea: «el papel del bibliotecólogo es una práctica de naturaleza ideológica» determinada por las circunstancias de los contextos sociales, políticos, económicos y culturales en los diversos cuadrantes de tiempo y espacio. Así, el problema de la unidad *bibliotecólogo e ideología* excede, como los problemas de los rubros anteriores, el ámbito de las funciones planteadas por Shera, pues si bien es cierto que las bibliotecas son fruto de la práctica social de la humanidad, la *práctica ideológica* va más allá de la visión sociológica de ese autor, quien considera, recordemos, que esos recintos son organismos de transmisión de la comunicación gráfica en el seno de la sociedad. Tesis en la que las bibliotecas, consecuentemente también quienes las hacen funcionar, quedan inmunes o aisladas de los conflictos ideológicos, pese a la perceptibilidad y el impacto de las disputas en la esfera de la *práctica bibliotecaria* y del ámbito de ésta en el seno de la sociedad y del Estado.

Pero, como mostraremos, el bibliotecólogo es un profesional que está expuesto al antagonismo ideológico como cualquier otro ciudadano y ser pensante con formación universitaria. El comportamiento de los poderes políticos instituidos en los diversos aparatos ideológicos del Estado, revela que las autoridades gubernamentales temen de este recurso humano, aunque igualmente lo aprecian, no sólo por su potencial de acopio de acervos documentales, organización bibliográfica y difusión de los sistemas de ideas, sino también por la capacidad de movilización político-social que puede tener en determinadas crisis. La convergencia de la unidad *práctica bibliotecaria y práctica ideológica* del bibliotecólogo es visible en el momento que se distingue que las bibliotecas emergen, como escribe Harris²⁰⁶, “como un conjunto estratificado de instituciones que funcionan en la alta región cultural, un conjunto de instituciones dedicadas a la creación, la transmisión y la reproducción de la ideología hegemónica”. De tal suerte que esta bifurcación nos lleva a repensar el papel del profesional de la bibliotecología, el cual se evidencia a través de las *luchas bibliotecarias* entrelazadas con algunas *luchas político-ideológicas* en nivel local, nacional o internacional. Para tal efecto, analizaremos tres momentos teóricos clave del bibliotecólogo, a saber ante: 1] la doctrina de la neutralidad ideológica, 2] la toma de una posición ideológica y 3] las fuentes ideológicas alternativas.

Hay dos ideologías opuestas en la esfera del profesional de la biblioteca. Por un lado, surge la creencia de la neutralidad ferviente del bibliotecólogo en el plano de su ejercicio profesional, en la que no tiene cabida la interacción entre la labor bibliotecaria y la actividad político-ideológica de este sujeto, erigiéndose consecuentemente el culto de una supuesta imparcialidad. Por otro lado, se ha abierto paso la idea referente al *bibliotecólogo comprometido* respecto a su deber de cumplir con una serie de responsabilidades profesionales, tales como las que apunta Bowden²⁰⁷, y que han venido siendo configuradas en el marco de la acción de nuestra profesión como *responsabilidades sociales*, las cuales frecuentemente demuestran una filosofía que expresa la preocupación en cuanto a problemas relacionados, por ejemplo, con la equidad, la justicia social, la libertad y el derecho en materia de acceso al servicio de biblioteca, esto es, problemas sociales que afectan directa o indirectamente el esquema del quehacer bibliotecario. Esta unidad

ideológica, en torno de la que intentaremos tejer los rubros siguientes, es la que ha dado lugar a una discusión que refleja posiciones divergentes.

3.2.3.1 Ante el mito de la neutralidad ideológico-política

Para efecto de este apartado el concepto *neutralidad ideológica* del bibliotecólogo lo definimos como el pensamiento, la actitud y el estado de ánimo de este profesional que permanece sin inclinarse a ninguna de las partes que contienden en el plano de los conflictos ideológicos; que no está de uno ni de otro bando y que, por tanto, no asuma una postura partidaria o no toman parte de las acciones político-ideológicas, no obstante que éstas afecten, directa o indirectamente, a su persona, a su fuente de trabajo, a la comunidad de usuarios de biblioteca a la que sirve y a la sociedad o a una parte de ésta. No obstante el debate que se ha suscitado en torno de este concepto, la *neutralidad profesional* es considerada aún hoy en día como uno de los valores básicos del desempeño bibliotecario. A este respecto, Dole, Hurych y Koehler²⁰⁸ afirman que “el advenimiento de la era de la información ha traído otros problemas éticos a la atención de los bibliotecólogos” a tal punto que la “globalización y la tecnología rápidamente cambiante están forzando a la profesión de la biblioteca a repensar su misión y responsabilidades”. En efecto, el espectro de la neutralidad ideológico-profesional-bibliotecaria está relacionado con diversos dilemas éticos, políticos, sociales, económicos y culturales que a menudo entran en colisión. El amplio y profundo debate que muestra la literatura especializada sobre este asunto, evidencia que la problemática no es nueva ni fácil de dilucidar, por el contrario no se le ven visos de consenso, sino más bien de diversidad de juicios y opiniones que preocupan tanto a defensores como a opositores respecto a esta dimensión difusa de posiciones.

El problema que nos ocupa intentamos matizarlo, de lo general a lo particular, desde dos aristas: 1] la problemática social, política e ideológica que interfiere de una u otra manera en los cuadrantes bibliotecarios locales, nacionales e internacionales y 2] la práctica del bibliotecólogo afectada por cuestiones ideológicas en el seno de sus centros de trabajo. En el primer caso ubicamos al *bibliotecólogo neutro*, es decir, al profesional de la bibliotecología indiferente o abstencionista a los problemas concernientes al universo ideológico, por ende, al que no le interesa lo que sucede a su alrededor, por lo que se abstiene también en intervenir en el cosmos de la política engarzada con múltiples aspectos de la práctica social bibliotecaria. El segundo caso gira en torno al juicio sobre las fuentes de información, su organización y las necesidades de información, es decir, la neutralidad de la práctica profesional del bibliotecólogo está relacionada con la práctica de *la imparcialidad*, objetiva o subjetiva, voluntaria u obligada, encubierta o abiertamente en el desarrollo de las colecciones bibliográficas, en el ordenamiento de las mismas (asuntos analizados con anterioridad) y en la prestación de servicios a determinada comunidad de usuarios. Así, la figura del *bibliotecólogo imparcial* la definimos como la persona profesional que juzga o actúa de tal forma que no se adhiere a ninguna ideología política, religiosa o moral durante los procesos de la selección, adquisición, catalogación, clasificación y el préstamo de material bibliográfico; es el sujeto que evita entrar en alguna parcialidad, es quien piensa y actúa así a falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de las ideas que contienen los acervos.

La categoría del bibliotecólogo neutro subyace en torno de la idea que ha venido funcionando bajo el mito que *las bibliotecas no son instituciones políticas*, por ende, tampoco proyectan influencia ideológica. Mito que analiza Shavit²⁰⁹ en relación con la amplia problemática que entraña a la esfera de las bibliotecas públicas. Sin embargo, esta situación no se circunscribe a este tipo de centros bibliotecarios, pues el pensamiento polarizado y roto por las ideologías extremas a lo largo de los siglos muestra, en efecto, que la idea de la neutralidad del profesional de la biblioteca en su praxis es una mera ficción. Rosenzweig²¹⁰ afirma al respecto que un examen objetivo de la historia de la biblioteca, muestra que la imagen estática (= neutra) de este profesional es un mito puesto que la profesión bibliotecaria históricamente está asociada, como hemos venido explicando, a esfuerzos ideológicos de información para el servicio comúnmente de la elite, quien ha venido creando bibliotecas como instrumentos de integración y de control social, por ende, nuestra profesión se coloca en el servicio de un proyecto eminentemente político-ideológico, aunque esto no sugiere que la labor bibliotecaria esté impregnada sólo o particularmente de carácter ideológico, pues esto sería sobredimensionar la función ideológica de las bibliotecas, tal como se ha hecho durante largo tiempo con la función de educación de estos centros del saber.

Sobre el mismo tenor, el undécimo principio de Thompson²¹¹ que reza: “El papel de un bibliotecólogo puede solamente ser importante si se integra completamente en el sistema social y político imperante”, contradice dicho mito, toda vez que este fundamento resume que desde la antigüedad hasta hoy en día «las bibliotecas son centros de poder», puesto que varias de ellas forman parte del poder político, económico e ideológico del Estado, que otras contribuyen al quehacer político-cívico de la ciudadanía para generar cambios en el seno de la sociedad y del Estado, y que todas las del sector público requieren del apoyo político-económico estatal para su manutención. Asimismo, Birdsall²¹² ha precisado: “el mito del bibliotecólogo apolítico se ha acentuado persistentemente a partir de las últimas décadas del siglo diecinueve al presente”, para perpetuarse como la égida de los principios, las ideas y los valores del liberalismo estadounidense, constituido por una amplia gama de actitudes políticas contradictorias. Ante esto, Birdsall lanza la pregunta retadora: ¿puede la profesión del bibliotecólogo seguir siendo apolítica mientras que los bibliotecólogos mantienen el liberalismo en el centro de su creencia? Mito y creencia que este autor conceptúa como la *library ideology*, es decir, como el paisaje ideológico político neoliberal que contamina particularmente hoy en día la labor del profesional de la bibliotecología.

En cuanto al mito de la imparcialidad bibliotecaria²¹³ y, consecuentemente, a la categoría del bibliotecólogo imparcial, cabe decir que es necesario precisar no sólo a qué tipo de profesional de la biblioteca nos estamos refiriendo, sino también en qué coordenadas de tiempo y espacio se le ubica, pues los contextos temporales y sociales tienen mucho que ver para demostrar que esta idea en los anales de la historia se relaciona estrechamente con el fenómeno de la censura. En efecto, Malley²¹⁴ nos dice que “son enormes las presiones en el bibliotecario profesional en cuanto a los problemas de la censura”. Así, el personal imparcial de las bibliotecas se enfrenta, acorde con este autor, a presiones que pueden afectar los procesos de formación, organización y difusión de las colecciones. Estamos de cara en sí a coacciones de fuera no sólo profesional sino también institucional (deberes, obligaciones y lealtades) en varios niveles y a exenciones individuales (convicciones) que hacen entrar en conflicto respecto a las creencias políticas, éticas y religiosas de las que

están convencidos los bibliotecólogos. A este respecto, Malley reconoce que “el conflicto más importante”, en el terreno de la censura, “es la batalla entre las convicciones individuales y la práctica profesional”, la cual está arraigada, como hemos venido demostrando, en la superestructura del Estado, y es en torno de ésta que las convicciones personales, entran en colisión con las estructuras de los aparatos del Estado. Y si a esto sumamos los intereses de clase, raza y casta, la imparcialidad ideológica se nos rebela como la opción a elegir para continuar asumiendo la figura del profesional bibliotecario meramente técnico, custodio del acervo bibliográfico, habilidoso en el ejercicio de las fuentes de información y ducho en la toma de decisiones administrativas, en otras palabras, como el profesional “sin adhesión a la creencia y a los puntos de vista morales, religiosos o políticos”, doctrina que Foskett²¹⁵ argumentaría durante los albores de la década del sesenta en su opúsculo *The creed of a librarian: no politics, no religion, no morals*.

Sobre este mismo tenor, la literatura sobre ética bibliotecaria hace alusión de manera particular a ese ensayo. Por ejemplo, Alfino y Pierce²¹⁶ a este respecto señalan que “una adherencia a la neutralidad es un componente importante de lo que Foskett propuso en su trabajo *The creed of a librarian*. Foskett indica eso: «si él [el bibliotecólogo] no tiene ninguna política, ninguna religión, y ninguna moralidad, él puede tener toda la política, todas las religiones y todas las moralidades»”. Esta declaración, a juicio de esos autores, “por sí misma implica la máxima neutralidad”; en este sentido para ellos, “el bibliotecólogo es una pizarra en blanco libre de todas las tendencias, prejuicios y opiniones para servir lo mejor posible al usuario”. Desde la perspectiva político-ideológica, se advierte que el profesional de la biblioteca está para servir esencialmente a la cúpula de la pirámide social, en la que destacan quienes detentan el poder político del Estado. Mientras que Hauptman²¹⁷ escribe: Hace ya tiempo que “Foskett insistió que la creencia personal de los bibliotecólogos -referente a política, religión, y moralidad, nunca se debe imponer en su servicio profesional”, esto es, “la ética personal jamás debe influenciar” en momentos tales como cuando ofrecemos asesoramiento, evaluemos materiales u ofrecemos información. Pero para Hauptman, “esta actitud obstinada y poco realista, aunque basada en buenas intenciones y similar a las restricciones éticas en otras profesiones, da lugar a situaciones estrambóticamente insostenibles”.

A estas alturas podemos entrever que este tipo de profesional es el que, consciente o inconscientemente, colabora con el poder del Estado para someter a la población a un orden que privilegia los intereses de ciertas clases, razas o castas dominantes. En este sentido, este profesional no es menos ideológico porque se le etiquete como imparcial, pues la neutralidad y la imparcialidad son en sí ideologías de hecho y de valor que respaldan de modo particular el poder hegemónico desde el ámbito de la organización, el desarrollo y la difusión de la información impresa. Mantener al bibliotecólogo fuera de la praxis ideológico-política es parte de lo que lo mantiene como un sujeto que apoya pasivamente el poderío de los sistemas de ideas generadoras en cuanto a desigualdad de poder y riqueza. Blanke²¹⁸ en este sentido infiere: “perpetuando el mito que su profesión debe ser políticamente neutral, los bibliotecólogos han creado un vacío de valor que está siendo llenado fácilmente para prevalecer los ethos políticos y económicos”, por lo que, escribe este mismo autor, “la neutralidad, en efecto, permite un asentimiento incuestionable a los imperativos de los elementos más poderosos y más influyentes de la sociedad” y del Estado. Mientras que Beasley²¹⁹ asienta: “no obstante las expresiones de la cordura

convencional, del rasgo no político y no partidista de la profesión bibliotecaria, ha sido uno de los muchos mitos en que se ha fundado cualquier sistema social. Una evaluación más puntual es que los bibliotecarios han sido siempre muy políticos, y todo lo que ha cambiado es la forma de su comportamiento. Que tradicionalmente se han llamado no políticos ha sido la aceptación del *status quo*”, o de hacer, “las paces con la estructura del poder”.

Se nos ha enseñado e inculcado (en los códigos de ética profesional por ejemplo) que la neutralidad e imparcialidad son las tesis que van de la mano con el quehacer del bibliotecólogo. La valoración del dogma ortodoxo de estos valores se plantea en este ámbito profesional, así, como la solución al dominio constante pues esas ideas intentan orientar al personal bibliotecario para que éste no intervenga en ningún momento en controversias de naturaleza social o política que atañen de cerca o de lejos a las bibliotecas, a sus comunidades de usuarios y la sociedad en general. Sin embargo, observamos que, en virtud de las características del poder ideológico que tienen los recintos bibliotecarios en el circuito de los aparatos del Estado que hemos analizado, la postura de mantener neutral y/o imparcial al personal bibliotecario es prácticamente imposible porque este profesional es, como nos lo revela el materialismo histórico, un sujeto con espíritu y con capacidad de sentir, discernir, criticar, resistir y luchar. No es posible que se adhiera, como sugiere el subtítulo de la obra de Foskett, a «ninguna política, ninguna religión, ninguna moralidad», pues los bibliotecólogos no somos, como apunta MacCann²²⁰, camaleones, es decir, con la habilidad de cambiar de actitud para adoptar en cada caso problemático o de crisis ideológica la conducta más ventajosa. En esta tesitura, la neutralidad y la imparcialidad descansan en un credo ideológico cuyas formulaciones están completamente divorciadas de los movimientos sociales y políticos, así como de las luchas ideológicas en el seno del Estado y de la sociedad en las que históricamente los bibliotecarios se han visto involucrados a lo largo de los siglos. Es decir, la realidad demuestra que este credo ideológico en el entorno del personal de la biblioteca destella una visión simplificada, una tendencia que olvida u oculta deliberadamente el papel social y político que han venido desempeñando las instituciones bibliotecarias a lo largo de la historia. Expliquemos en el siguiente rubro la otra cara de la moneda.

3.2.3.2 Ante la toma de una posición político-ideológica

Los efectos políticos de las revoluciones sociales, las guerras imperiales, los golpes de Estado, la recesión mundial, el periodo de la Guerra Fría, el crecimiento de los movimientos de liberación nacional por todo el mundo y las confrontaciones civiles con el aparato de Estado, son algunos de los acontecimientos históricos caóticos más relevantes que han puesto y ponen en continuo jaque a la supuesta práctica neutral e imparcial del bibliotecario. En efecto, existen etapas que se caracterizan porque todo lo que hace factible una vida más o menos civilizada, incluyendo de manera particular a los recursos humanos que hacen posible el desarrollo, la organización y el funcionamiento de las bibliotecas, tiende a estar bajo intenso ataque. La acometida puede ser de baja o alta intensidad. Así, ante los conflictos provenientes de la superestructura del Estado o contra ella, el credo del bibliotecario neutral e imparcial se resquebraja de cara a la serie de contradicciones originadas por las calamidades ideológicas de fondo que se han suscitado y se suscitan en todo el planeta. Por esto, como afirma Birdsall²²¹, “la insistencia que la profesión de

bibliotecario es de alguna manera inmune a la cultura política general es difícil de sostener”, pues “la infraestructura institucional de cualquier grupo ocupacional no puede desarrollarse en el aislamiento sin tener en cuenta el fermento social y político general de la amplia sociedad”, de esto que “los bibliotecarios no pueden divorciar enteramente su ideología profesional y aspiraciones de sus valores y creencias personales, incluyendo los de naturaleza política”.

Intentemos primeramente trazar una categorización general que nos ayude a delinear algunas particularidades. La postura del personal bibliotecario en diversas circunstancias presenta acontecimientos históricos que desembocan en organización de métodos de lucha durante diversos procesos políticos y sociales. Recordar y analizar estos acontecimientos, es lo que nos permite comprender y fundamentar la posición político-ideológica de este profesional en ciertos contextos históricos. Esta postura presenta una clara dualidad. Por un lado, identificamos en determinados contextos, basándonos en Merret²²², al *bibliotecólogo como víctima* de la violencia ejercida por la fuerza del aparato represivo del Estado y, por el otro, al *bibliotecólogo como colaborador* en el marco de los actos represivos, tenues y extremos, de ese aparato. En ambas categorías varían las causas y los efectos generados por el dominio ideológico, por lo que dependiendo de la naturaleza dialéctica de las circunstancias, tanto uno como otro profesional de la biblioteca pueden estar expuestos a la represión directa. La violencia estatal, o su contraparte (la revolucionaria), dirigida contra los sistemas bibliotecarios, en tiempos de paz o de guerra (civil o internacional), es un reflejo de la participación ideológica del recurso humano bibliotecario en la disputa que se presenta entre las clases sociales por la hegemonía política, económica, social y cultural, y aunque esta participación aparece comúnmente de forma muy distorsionada y diluida, en ocasiones, cuando el enfrentamiento es más abierto, es cuando se vislumbra explícitamente el inevitable posicionamiento.

La posición político-ideológica del bibliotecario (profesional y empírico) podemos definirla como el *conjunto de maniobras, ideas, tácticas y estrategias que emprende acorde con lo que le dicta su conciencia o con las presiones o no de la política represiva del Estado que lo oprimen, ya sea para resistirse al dominio de los servicios bibliotecarios o para ayudar a mantener ese dominio de manera voluntaria, consciente, pasiva o forzosamente*. Así, la participación en la vida político-ideológica de este profesional, a la luz del conocimiento histórico de los libros y las bibliotecas, es vista como una necesidad en la lucha contra lo injusto y atroz, pero también bajo esquemas de colaboracionismo que ayudan a la brutal violencia y represión que el Estado impone a las masas oprimidas.

¿Cómo hacer un diagnóstico de las posiciones político-ideológicas de las mujeres y hombres bibliotecarios? No basta, por ejemplo, que tal o cual profesional de la biblioteca se le endilgue adjetivos tales como revolucionario, liberal, conservador, marxista, progresista, anarquista, socialista, comunista, democrático, entre otros, para creer que es así y que por tanto asume una postura ideológica determinada. No basta que el aparato represivo de las clases dominantes y la prensa al servicio de los intereses de éstas digan que tal o cual bibliotecario es subversivo o radical para creer que eso es verdad. Lo más taxativo para conocer la esencia político-ideológica de un bibliotecario o un grupo de ellos, es analizar su práctica concreta y qué posición asumen frente a problemas fundamentales de la sociedad, tales como el Estado, la lucha de clases, las fuerzas armadas durante la paz y la guerra, los

procesos electorales, el parlamento, la iglesia, los tribunales, la crisis económica, el medio ambiente y otros de la palestra política, pero engarzados con la esencia de sus actividades profesionales.

Así, casos como los de los bibliotecarios, Brown²²³, Moon²²⁴, Inglis²²⁵, son muestra fehaciente que la postura político-ideológica no es una ilusión, sino una realidad de este tipo de personas en determinados contextos. Y la persistencia de esta postura se explica cada vez más por motivos de tipo político, por ende, este fenómeno implica mencionar en este apartado la categoría del *bibliotecario político*, quien, según Beasley²²⁶, “es una nueva casta que es vista con respeto y temor por muchos profesionales e incredulidad por muchos ciudadanos” y, agrega, “el nuevo comportamiento político refleja activismo, especialmente en el nivel del Estado, un vínculo más cercano con la toma de decisión política partidista, y una participación más activa en el proceso gubernamental total”. Conducta difícil de comprender por los colegas que asumen posturas tradicionales o defienden la cómoda ideología foskettiana del *bibliotecario apolítico*, la cual no es otra cosa más que una variante o tendencia reaccionaria de la política porque, dialécticamente hablando, esta última categoría es la unidad de la lucha política de contrarios. Así, apoyándonos en la visión aristotélica, el bibliotecario como *zoón politikón* designa desarrollo de actividades y pensamientos en el dominio público, lo que implica una ardua y comprometida participación activa en el seno de la comunidad política denominada *Estado*.

Lo que queda claro es que durante acontecimientos históricos decisivos, el apoliticismo bibliotecario no sirve de contrapeso para resistir los embates que dirige el Estado represor contra las bibliotecas, la información y las diversas comunidades de usuarios reales y potenciales, ni para construir una alternativa activista de servicios bibliotecarios y de información durante las acometidas del aparato de Estado (o de un Estado contra otro). En esta tesitura cabe recordar algunas de las funciones que desempeñan las bibliotecas. Según Shuma, éstas juegan el papel de *activistas, defensoras, agentes de cambio social y diseminadoras de propaganda*. Por esto lejos de ser una posición «antinatural» o «peligrosa», los *bibliotecólogos y/o bibliotecarios* que pugnan, según su visión ideológica, por un servicio de biblioteca como componente político-social-cultural ante las arbitrariedades y atrocidades del Estado o entre Estados, es factible considerar a esos sujetos como un producto humano de elevada maduración política, social y cultural, esto es, personas capaces de actuar como ciudadanos, nacionales y del mundo, con fines contrapuestos a los poderes estatales y clasistas omnímodos y, en consecuencia, con una praxis diferente al *bibliotecario clásico o convencional*. De tal suerte que el bibliotecario político se puede convertir, basándonos en las funciones que distingue Shuma, en *bibliotecario activista, defensor, agente de cambio y propagandista*.

Algunos estudiosos han intuido el poder ideológico que presentan las bibliotecas. Thompson²²⁷ es uno de ellos que implícitamente lo ha dado a entender, pues al referirse a la función de educación que desempeñan esos centros socio-culturales, infiere que esta función se reconfigura como la *función de educación política*, por lo que para él “las bibliotecas, siempre y cuando puedan evitar convertirse en agencias del Estado, proporcionan un correctivo: son una subversión constante, un movimiento guerrillero perpetuo para la libertad”. Obviamente que el término «guerrillero» lo usa metafóricamente con el fin, así lo entendemos, de expresar que aquellos recintos son la base

de la estructura ideológica para apoyar la movilización de la lucha democrática de un pueblo que pugna por redimirse tomando como «arma» el conocimiento de los sistemas de ideas que contienen los acervos bibliográficos. Metáfora que con signo de interrogación Hennessy²²⁸ retoma para afirmar que las bibliotecas “tienen un importante papel en promover la educación política y el alfabetismo político [...] al grado de desafiar el poder del Estado”. Sin embargo, Thompson no está del todo de acuerdo con la *función política* de los centros bibliotecarios, pues “si por función política el significado es el adoctrinamiento, la biblioteca no puede ser partidaria a él”, ya que, a juicio de este mismo autor, “una biblioteca puede adoctrinar solamente por censura, reteniendo la adquisición y la disposición de las obras que promueven ciertas visiones políticas y sociales”²²⁹. Pero una cosa es no estar de acuerdo con la vertiente adoctrinadora de esta función y otra es lo que pasa en la arena de la lucha de clases, razas y castas, y en los enfrentamientos diplomáticos y bélicos de un Estado contra otro. Cabe agregar que la abstracción thompsoniana de la *guerrilla librarianship* tiene cierta relación con el concepto de Gramsci: *guerra di movimento*, al cual aludiremos más adelante.

En efecto, la función política de las bibliotecas y en sí del recurso personal de ellas se puede desgranar en las diferentes funciones antes mencionadas. Por ejemplo, la *función de diseminación de propaganda* que refiere Shuman²³⁰, quien la considera incluso, en referencia particularmente a los países del ex bloque comunista y ex eje fascista, como “la misión y el propósito de la biblioteca (sin importar su tipo) en algunas naciones totalitarias para apoyar las políticas y los objetivos del gobierno, con poco o nada de respeto por la verdad o la igualdad”. Pero esta visión es muy relativa porque, como menciona Lincove²³¹, los bibliotecarios estadounidenses durante la Segunda Guerra Mundial, en afán de actuar en un marco de lucha internacional para defender y preservar la democracia contra el fascismo, cooperaron con los bibliotecarios británicos intentando influir en la opinión de sus respectivos pueblos y del mundo al colaborar con información y propaganda de guerra, no obstante que desde hacía tiempo la Library Bill of Rights de la ALA, apunta Lincove, “establecía que las bibliotecas [estadounidenses] debían buscar la neutralidad en el desarrollo de las colecciones y en el suministro de información”. Con este hecho, sabemos que en tiempos de guerra internacional los centros de trabajo del profesional de la bibliotecología adquieren la *función de defensa* de valores morales, sociales y políticos, como sucedió también con los de los bibliotecarios soviéticos ante la invasión de las huestes de Hitler en esa misma guerra, en donde todos los recursos humanos, materiales y económicos se destinaron particularmente para sostener el conflicto bélico. Así, la historia nos muestra que en una conflagración, como las acaecidas en el siglo XX, los bibliotecarios apáticos, desideologizados no tienen cabida, so pena de ser vistos o acusados, en caso extremo, como traidores a la patria, por ende, como colaboracionistas abiertos o camuflados al servicio del enemigo.

Lo anterior nos ayuda a distinguir la *función defensora* respecto a la *función de defensa* de las bibliotecas y sus bibliotecarios. La primera desempeña el papel protector inherente a las libertades intelectuales de expresión e información como mecanismo esencial de transmisión de información-conciencia a través de los servicios que ofrecen, con el fin superior de habilitar a mujeres y hombres para el ejercicio pleno que exige la vida en ciudadanía. Esta interpretación podría ser otro significado de la alegoría de Thompson concerniente a que estas instituciones bibliográficas tienden a ser «un movimiento

guerrillero perpetuo para la libertad» en el seno de un Estado democrático liberal. Mientras que la segunda función denota la organización y capacidad de enfrentar una invasión militar de un(os) Estado(s) contra otro(s). En tiempo de paz, las diversas bibliotecas al servicio de la sociedad civil son las que asumen (o deberían de asumir) principalmente la función defensora, y las bibliotecas castrenses la función de defensa desde el punto de vista militar; y en tiempos de guerra internacional (guerra justa), unas y otras cierran filas (o deberían cerrar) para formar un frente común que ayude, tanto en la retaguardia como en la vanguardia, a la derrota del enemigo. El análisis historicista nos enseña que en uno y en otro cuadrante, se requiere de la praxis político-ideológica del bibliotecario, pues ambas funciones (defensora y de defensa) se refuerzan con las funciones de activismo y propagandismo de las bibliotecas. Se sugiere, para distinguir mejor la fenomenología de estos espacios del saber y de la toma político-ideológica de sus recursos humanos en tiempos de movimientos pacíficos y armados, recurrir tanto a la teoría como a la historia de la democracia y de la guerra respectivamente.

Y qué decir de la *función edificadora* que tienen las bibliotecas. Shuman al respecto nos dice que desde los días coloniales en los Estados Unidos, los líderes y reformadores religiosos vieron a las bibliotecas de todos tipos como el sitio idóneo para elevar el espíritu y atraer así a la mente y el cuerpo más cerca de sus líderes de Dios. De tal manera que los líderes de la biblioteca, conjuntamente con los religiosos, se esforzaron para impulsar a esa institución a tal grado que se convirtiera en una alternativa viable para el despilfarrador y frecuentemente el pecador asiduo a lugares «pecaminosos» como el bar, el burdel y la sala de juego. Por lo que “las bibliotecas, entonces, fueron vistas como las fuerzas potencialmente positivas para elevar la mente y el espíritu de la gente joven e influenciable, es decir, para ayudarlo a desarrollar la fe religiosa y animarla a resistir o evitar la tentación y el pecado²³². Pero esta visión social-moralista inocua o inocente a la luz de nuestro discurso, no se vincula con la posición ideológico-política que tienen los centros bibliotecarios del aparato religioso, el cual, como hemos estudiado en rubros anteriores, desde tiempos antiguos ha venido desarrollando importantes sistemas de bibliotecas para hermanarse o competir ideológicamente con el poder político del Estado. Y una manera eficaz de hacerlo ha sido mediante la propagación de las convicciones, creencias y valores religiosos y teológicos a través de algunos impresos y centros bibliotecarios.

En este sentido, como nos da a entender Smith²³³, las bibliotecas cristianas y su personal desempeñan también, desde tiempos remotos y con particular énfasis, la *función propagandista de la fe*, dentro y fuera de sus círculos de influencia. Función que no está divorciada de los asuntos políticos. Evidencias claras de esto son los preceptos religiosos en el articulado de algunas constituciones políticas, las ideologías emparentadas con el cristianismo tal como la teología de la liberación, los términos religiosos con los que se autodenominan un sinnúmero de partidos políticos y las ideas político-religiosas introducidas en los programas de esos institutos productores de sujetos para el ejercicio del poder público. De tal suerte que la unidad *bibliotecas y religión* no escapa al designio teórico-gramsciano que sostiene Harris²³⁴: “las bibliotecas son instituciones marginales encajadas en un sistema jerárquico dispuesto de organismos diseñados para producir y reproducir la cultura eficaz dominante en forma impresa”. A estas alturas de nuestro razonamiento, no se puede negar que la religión católica forma parte importante de la cultura dominante; como no se puede ignorar que ese dominio se sostiene mediante la

función ideológico-edificadora que se realiza con el apoyo de los recursos tales como las imprentas, librerías y bibliotecas al servicio de las fuerzas vivas de esa religión.

La noción *bibliotecarios para el cambio social*, la cual sugiere la toma de una posición político-ideológica, implica profundizar el significado del bibliotecario activista. Así, nos encontramos con un término prácticamente desconocido en el ámbito de la bibliotecología, el referente al *bibliotecario orgánico* al que Waters²³⁵, aún sin definir la expresión y tomando como base la figura de Sivanandan (un bibliotecario de Ceilán), lo considera como un *activista político*. Pero el carácter dialéctico del adjetivo orgánico no se puede entender sin la perspectiva marxista, pues el análisis de la organicidad de un sujeto se debe a la doctrina gramsciana, en particular a su perspectiva teórica del «intelectual orgánico». Así, haciendo alusión al pensamiento de Gramsci, el bibliotecario orgánico es aquel que no observa e interpreta la realidad «desde fuera o lejos» sino que es capaz de implicarse en ella. Si aceptamos esta interpretación, entonces la praxis profesional (pensamiento y acción, literatura y movilización) del bibliotecario apunta a involucrarse y comprometerse como un servidor de la comunidad y a convertirse en un aliado de la gente con la que se identifica para formar con ella estrecha unidad. En este sentido puede aliarse con quienes oprimen o quienes son oprimidos, pues es un derecho inalienable de cada profesional de la biblioteca decantarse a favor de la cúpula o de la base. Pero es preciso dejar en claro que la característica de éste individuo, es el vínculo orgánico a una causa, ideología, clase, raza o casta, que por tanto es lo contrario del bibliotecario tradicional, pues el orgánico a veces se le ve crecer práctica y teóricamente, lanzado las más atrevidas concepciones y asumiendo la vanguardia sobre los problemas del momento, a tal grado que adquiere mayor confianza y mayor dominio de la acción y del discurso.

Para enriquecer la línea teórica del bibliotecario orgánico, recurramos al artículo de Raber²³⁶, publicado bajo el título «Librarians as organic intellectuals», el cual representa el estudio más reciente y novedoso sobre el engarce del profesional de la biblioteca con la teoría político-marxista gramsciana. En efecto, Raber afirma que “la obra de Gramsci sugiere que los bibliotecarios pueden ser vistos como intelectuales orgánicos”, puesto que ellos “juegan un papel ideológico y organizativo para el mantenimiento de la hegemonía”, o sea, de la clase dirigente. Sin embargo, pese a que Raber se esfuerza en explicar a lo largo de su escrito la teoría política de Gramsci, a nuestro juicio sólo logra dilucidar superficialmente la noción del bibliotecario como intelectual orgánico. Esto quizá se deba a la dificultad que implica interpretar y reinterpretar la teoría gramsciana de los intelectuales a la luz de la organización económica, política e ideológico-cultural del Estado capitalista. En este sentido, Raber intenta identificar particularmente al *bibliotecario orgánico que sirve a la clase propietaria de los medios de producción* (la burguesía) al considerar que ellos, como profesionales de la información y otros profesionistas (ingenieros, abogados, economistas, administradores, científicos, profesores), “son los organizadores de la hegemonía capitalista y su cultura, y desempeñan la estrategia central y el papel ideológico en la superestructura que reproduce las relaciones capitalistas de producción”. Dicho de otro modo, esos protagonistas de la selección, adquisición, catalogación, clasificación y difusión de la información representada en acervos bibliográficos, son quienes sirven al bloque intelectual burgués, a la diversidad de aparatos ideológicos del Estado; es decir, están al servicio del bloque ideológico reinante de la sociedad civil y política. Esta noción de bibliotecario orgánico, aunque alejada un tanto del bibliotecario político activista que

refiere Waters, infiere por supuesto también la toma de una posición político-ideológica, aunque el comportamiento de los colegas al servicio de la burguesía aparente lo contrario. En este orden de ideas, las bibliotecas, como apunta Raber, son instituciones diseñadas “para no forzar sino para persuadir al público de la legitimidad del bloque histórico” con el propósito de reforzar la cultura dominante. Esta idea es la que ilustra, en el marco de nuestra profesión, la fórmula gramsciana del aparato de aparatos: el Estado es = fuerza + ideología; represión + convencimiento; dominación + dirección; opresión + consenso.

Gramsci, sobre el concepto de hegemonía cultural en el ámbito burgués, alude a dos posturas: guerra de posición y guerra de movimiento²³⁷. Así, Cuando Raber expresa que la biblioteca, “desde una perspectiva gramsciana, es una arma ideológica en la guerra de posición”, se refiere a la representación simbólica que hizo ese estudioso marxista al comparar el bloque ideológico de la clase dominante con las trincheras y fortificaciones, esto es, como la estructura maciza en la que se parapeta y se cubre la burguesía en el fragor de las batallas ideológicas que se suscitan en el seno de las democracias modernas para conquistar y dominar lenta y progresivamente el terreno del adversario. La estrategia de la guerra de posición en el universo del ejercicio de la política del Estado capitalista, es el cuadrante en donde se visualiza al colega de biblioteca que sirve a la clase dominante. Pero sobre este mismo tenor, el pensamiento de Gramsci vislumbra el momento de la guerra de movimiento, es decir, el avance rápido o el asalto directo y sorpresivo de las posiciones enemigas desde el punto de vista político-ideológico. En esta doble tesitura alegórica, pensamos que la institución bibliotecaria es ciertamente “un arma de doble filo”, tal y como lo hemos explicado en rubros anteriores.

Acorde con lo anterior, es prudente preguntar ¿existe alguna categoría contraria a la del bibliotecario al servicio de la clase dominante? Sí, la del *bibliotecario que sirve a los desposeídos de los medios de producción* (los trabajadores), abstracción en donde encontramos con particular énfasis a los colegas orgánicos como activistas políticos, aunque esto no significa que el activismo sea exclusivo en ese tipo de bibliotecario, antes bien, el colega al servicio de la clase hegemónica también puede ser un activista político. Sin embargo, la diferencia que parece obvia consiste no sólo en el método y la técnica del accionar ideológico, sino también en la conciencia, voluntad, intensidad, método, audacia y persistencia de uno y otro. Se trata de reconocer en torno de este segundo caso, especialmente en la esfera de las crisis orgánicas (rupturas entre la base y la cúspide) del bloque histórico dominante, los actos y pensamientos del bibliotecario en relación con las posibilidades de resistencia/desobediencia civil (fenómeno que profundizaremos) y los mecanismos de lucha que emprende este sujeto en el ámbito de su accionar profesional, con el fin de ganar y defender terreno para la conquista de la hegemonía ideológica de la clase dominada, y así ayudar a generar un nuevo bloque histórico o formación social. Entendiéndose a este bloque como la unidad orgánica de la estructura (la base) y superestructura (la cúspide), y en la cual se distingue la especificidad del complejo bloque intelectual (aparatos, sistemas e instrumentos ideológicos al servicio del Estado), en el que se destaca el quehacer de los profesionales de la información, entre ellos el de los bibliotecarios.

Desde tal punto de vista, el bloque ideológico dentro del bloque intelectual es lo que da cohesión y seguridad a la clase que detenta el poder. De tal manera que el trabajo del

bibliotecario de la clase trabajadora apunta hacia un nuevo sistema hegemónico, por ende, ese trabajo representa la postura que ayuda a construir una nueva dirección política e ideológica, esto es, dirección a favor de la base. En este ángulo, el colega que apoya con su labor bibliotecaria a la clase subalterna, podría estar ayudando a producir una guerra de movimiento ideológico para crear un nuevo orden social; En otras palabras, como sostiene Raber, el desempeño de los bibliotecarios como intelectuales orgánicos “implica una transformación progresiva del mundo”, aunque reconoce él también la conducta de aquellos que se caracterizan por su pasividad moral y política, esto es, quienes no dan cabida a la acción y cuya conducta, como hemos mencionado, favorece a la clase reinante.

La unidad de contrarios (bibliotecario al servicio de la cúpula *versus* bibliotecario al servicio de la base) sugiere oposición, por ende, en cada bando aflora la toma de posiciones ideológicas acordes con las crisis políticas y sociales. De esto que, como revela Raber, “la localización ambivalente de la biblioteca en la formación social [capitalista], especialmente dentro del contexto del discurso de la democracia, significa que la biblioteca como agente de la hegemonía es políticamente vulnerable”. De tal suerte, asienta este mismo autor, esos centros son el “sitio potencial del conflicto ideológico manifiesto en decisiones excesivas respecto a la naturaleza de sus colecciones, servicios y público”. Más adelante habremos de matizar esta vulnerabilidad y potencialidad de los sistemas bibliotecarios (personal + equipo + colecciones + servicios + usuarios).

Dejemos a los teóricos de la moral juzgar si el desempeño orgánico de los bibliotecarios está bien o está mal. A nosotros nos corresponde, en el marco de nuestra reflexión, trenzar ideas acorde con lo que nos brinda el desarrollo objetivo de los acontecimientos. Con este telón de fondo, la postura político-ideológica por parte de quienes hacen posible el funcionamiento de las bibliotecas no se produce de manera arbitraria ni espontánea, puesto que cada postura está determinada por una gran variedad de circunstancias complejas y de momentos decisivos que se entretajan armónica o caóticamente. Así, el argumento sobre la toma político-ideológica se presenta aquí como un hecho, no como una postura valorativa. La praxis orgánica de los bibliotecarios a favor de la base de la pirámide social, por ejemplo, no se identifica con la práctica y el discurso tradicional de sus colegas por razones morales, sino más por motivos políticos porque saben ellos que la postura apolítico-ideológica dificulta el proceso de toma de conciencia, alterando con esto la correlación de fuerzas entre los gobernantes y gobernados, opresores y oprimidos, dominantes y dominados, invasores e invadidos, lo cual coadyuva a ampliar y profundizar la injusticia social en todo el entramado del orden del Estado y de la sociedad.

En esta perspectiva, la praxis orgánica de ese profesional ligado a los oprimidos es un proceso dinámico que depende de muchos factores, pero especialmente de la asimilación y del uso de la crítica que cultiva y sobre todo de la educación política que adquiere y articula sistemáticamente entre las posiciones teóricas y prácticas más avanzadas de la bibliotecología universal con otras disciplinas. De esto que el bibliotecario como agente social orgánico de las clases subalternas percibe *el papel estratégico de las bibliotecas como centros de poder y en el poder* y no sólo el papel tradicional (en especial el educativo y social) que se le atribuye a este tipo de recintos a partir de simples generalizaciones empíricas y mecanicistas. En este sentido, ese sujeto orgánico percibe con mayor claridad que las elites utilizan la biblioteca para fortalecer la jerarquía social que las privilegia, y no

sólo para complementar ingenuamente el acto educativo en todos los niveles para garantizar la “libertad intelectual” entre todos. Acto diseñado y desarrollado comúnmente para no sobrepasar los límites de las capacidades de hacer pensar, de investigar, de dirigir y de controlar a quien dirige; y, dada la pobreza relativa y absoluta de los sectores populares, libertad prácticamente irrealizable, e incluso vedada subrepticamente para quienes constituyen la mayoría social de la población.

Con base en el contenido de la obra *Activism in American librarianship* que editó Bundy y Stielow²³⁸, podemos distinguir que la postura político-ideológica del bibliotecario activista gira en torno de cinco nociones interrelacionadas: movimientos, instituciones, programas, grupos e individuos. Los movimientos sugieren acción colectiva política y social que se produce en la sociedad de masas, éstos pueden estar directa o indirectamente relacionados con el ejercicio de la esfera bibliotecológica (ejercicio docente y profesional). Tomando como paradigma la experiencia de los colegas estadounidenses durante la década de los sesentas y en los albores de los setentas del siglo pasado, cabe mencionar: el movimiento de los derechos civiles, la lucha de los derechos de la mujer en general y de la mujer bibliotecaria en particular, el activismo a favor de la libertad intelectual y el activismo político antiguerra. En cuanto a los fenómenos institucionales, en estas mismas coordenadas de tiempo y espacio que se destacan en esa obra, sobresale la participación de las bibliotecas públicas, escolares y académicas en esos y otros movimientos tales como la lucha contra el racismo (dirigido contra bibliotecarios y usuarios no blancos) y la guerra contra la pobreza. En esos tiempos, considerados en particular como la era de los bibliotecarios activistas, también se pugnó, en estrecha vinculación con la acción colectiva, por el desarrollo de programas para brindar servicios de biblioteca a comunidades vulnerables (discapacitados, población negra, inmigrantes hispanos); así como para reconocer la relevancia social de la educación bibliotecológica y el papel catalizador de la prensa bibliotecaria en el plano problemático del Estado y de la sociedad.

En el contexto estadounidense, Camarigg y Hafner²³⁹ afirman que quienes “prestan atención a la profesión de biblioteca están enterados del activismo cada vez más expresivo” por parte de esos sujetos que “han estado por tradición comprometidos políticamente en una variedad de modos, algunos de los cuales se han reconocido ampliamente y otros han seguido ocultos relativamente”. Así, si deseamos conocer testimonios que destruyen «la aureola de la neutralidad e imparcialidad», en ese contexto podemos hallar importantes acontecimientos de colegas que han venido, como nos advierten esos autores, adoptando posiciones visiblemente partidarias, por lo que los bibliotecarios, en especial los activistas, son escépticos sobre el tipo de neutralidad que algunos de sus colegas tradicionales abogan. Los primeros están convencidos que ellos “sirven lo mejor posible a la democracia para el apoyo firme de principios tales como la igualdad y la libertad de expresión”, y “discuten que el activismo está incorporado al ideal de la biblioteca pública”, y que las bibliotecas, tanto en la teoría como en la práctica, “inspiran el activismo”. Harris²⁴⁰ en este orden de ideas asevera que “tal interpretación desafía el concepto apolítico de la biblioteca”, y le quita “a la biblioteca la inocencia ética y política”. Desde esta perspectiva, se entiende que esa clase de centros de lectura pública, ha estado incitando a «ser políticos», a involucrarse en las actividades de un determinado movimiento para poder avanzar al calor de la acción, pero no de manera ciega sino deteniéndose para compulsar obras y analizar experiencias precedentes. El trabajo teórico de mayor peso específico comúnmente corre a cargo de los

ideólogos del movimiento, cuya característica recurrente de éste es la diversidad ideológica. Variedad de posicionamientos ideológicos que retan a menudo la lógica de la profesión a la luz de la superestructura del Estado.

Por lo tanto, para que el recurso humano de la biblioteca realmente se le considere *orgánico* en el ámbito de los movimientos que demandan alta dosis de ideologías políticas, centrales y periféricas, es necesario conjugar el estudio y el análisis dialéctico del contexto en donde se han originado las fuerzas vivas del movimiento. Cuando no se procede a unir teoría y práctica, significa poner en primer plano el espíritu de decisión y dinamismo de grupos vanguardistas e individuos de dirección sin bases doctrinales y, entonces, estamos frente a un practicismo incapaz de realizar una valoración realista de las relaciones de fuerza. Es decir, la diferencia entre el *bibliotecario activista* a secas y el *bibliotecario orgánico*, es que el primero actúa con el arrebató sentimental que imprime la ofensiva del aparato represor del Estado sin analizar la estructura del movimiento; y el segundo no sólo se implica en lo candente de la movilización sino que también analiza, reflexiona, interpreta y escribe originando ideas que sirvan de motor ideológico para crear lineamientos partidarios firmes y claros con el fin de llegar a la población bibliotecaria y organizarla, y así cooperar en el curso histórico de la lucha hasta alcanzar la victoria. A partir de este punto de vista, hay que hacer notar por tanto que la solución política de los problemas que aquejan a la comunidad bibliotecaria mundial no está en la acción espontánea, sino en la lucha orientada por la praxis que el profesional de la bibliotecología de nuevo cuño sea capaz de emprender.

En tal tesitura, el objetivo de los bibliotecarios orgánicos (activistas + políticos + ideólogos = contrapesos intelectuales de cambio social en el entramado del Estado y de la sociedad) es evitar la perpetuidad de prácticas que resultan inoperantes para satisfacer principalmente las necesidades de formación, información y recreación intelectual de la gente ordinaria, de las masas, ya que, como rebela Depallens²⁴¹: “a pesar de los tremendos recursos económicos y técnicos del mundo industrializado occidental, no se ha desarrollado una Ciencia de la Información a favor del pueblo, para su alcance y producida con su directa participación”. Así, pese a que las convicciones de la neutralidad e imparcialidad están aún muy arraigadas en la comunidad bibliotecaria, esa categoría de colegas, nos referimos a los orgánicos, con su acción y pensamiento han estado, como deduce Vergueiro²⁴², “desmitificando la técnica al asumir una posición de vanguardia en la sociedad”. De tal suerte que para concluir este apartado, nos adherimos a autores como Depallens respecto a que “la bibliotecología y las ciencias de la información no son neutras”, como consecuencia, las bibliotecas y sus bibliotecarios no siempre y no todos son neutros en ninguna parte del planeta ni en ningún contexto. En un medio políticamente cargado de contradicciones ideológicas, como lo han sido algunos periodos en donde la seguridad nacional es el argumento esencial para atacar el servicio de biblioteca, ni siquiera un bibliotecario tímido y apolítico puede dejar de elegir subrepticamente un bando o adoptar una postura.

3.2.4 El bibliotecólogo a la luz del servicio bibliotecario que presta en la arena de las luchas ideológicas

Con el objeto de concluir sistemáticamente el presente capítulo, se profundiza el problema de análisis a partir de tres momentos previamente mencionados en el rubro anterior, esto es, el bibliotecólogo como: 1] víctima de las políticas represivas del aparato de Estado, 2] colaboracionista del poder hegemónico y represor del mismo y 3] figura de la resistencia en torno a proyectos de responsabilidad cívica o social, pero bajo la irradiación específica del servicio bibliotecario que presta este profesional con los recursos bibliográficos que tiene a su alcance. Es importante recalcar que esta tríada conceptual se ubica y diferencia entre la opresión, la aceptación y la resistencia a determinadas políticas execrables del aparato de Estado. Los tres puntos nutren de una u otra forma la unidad dialéctica que responde al panorama social de la ideología, esto es, conservadora o progresista, reaccionaria o revolucionaria. Desde esta arista, el papel de los profesionales de la biblioteca se escinde claramente en dos esferas contrapuestas que muestran desarrollos distintos de la realidad político-estatal. En este contexto, el servicio bibliotecario que prestan estos profesionales a diversas comunidades de usuarios se distingue como fundamentalmente ideológico, pues apunta hacia el cumplimiento de una toma de postura respecto a lo real y concreto; en donde difícilmente hay lugar para la toma de posiciones neutras, posiciones que no tengan una incidencia directa o indirecta sobre el elemento humano del Estado (la población) y sus diversos espacios socioculturales (las bibliotecas), ya sea para estancar, retroceder o avanzar el orden social.

El espíritu del servicio bibliotecario institucionalizado en la esfera de esa tríada conceptual se distingue como una mezcla compleja de injusticia social, de obediencia y cooperación a políticas coercitivas y de participación comprometida, es decir, de desafío, colaboración e idealismo bajo esquemas de coacción estatal en los que se une la libertad de ese servicio con la libertad individual de quienes lo diseñan y hacen funcionar. En esta tesitura, la apreciación del servicio bibliotecario en la arena pública de las luchas ideológicas ofrece la distinción de modelos de caos y orden social, y en los que la calidad de ese servicio se entrelaza con el respeto de la dignidad humana y la afirmación de ideales como las diversas libertades civiles que entrañan el deseo de cambio social y la reafirmación de determinados valores amenazados constantemente por el comportamiento político de quienes encarnan el aparato de Estado. Así, demostraremos una vez más que la supuesta lejanía del profesional de la bibliotecología respecto de la superestructura político-jurídica no es tal y que, por lo tanto, echa por tierra las apreciaciones de los teóricos que aseguran (o abogan por) la neutralidad e imparcialidad de este profesional. Con los acontecimientos actuales, derivados después del acto terrorista contra los Estados Unidos del 11 de septiembre, adquiere particular pertinencia el presente estudio y análisis del servicio de biblioteca en los cuadrantes de las ideologías políticas en el seno del Estado, en donde la supremacía de la estructura jurídico-política (trinchera y escudo del poder de Estado) con la supremacía de la diversidad ideológico-democrática (égida de la sociedad civil) entran en franca colisión.

Las preguntas que nos debemos plantear como punto de partida son: ¿cómo es que las instituciones bibliotecarias han logrado ejercer, mediante sus acervos, servicios y personal, cierta influencia en la arena pública? ¿cómo han actuado los colegas en épocas en que la tolerancia, la objetividad y la integridad, respecto a la formación de acervos y gestión de

servicios de biblioteca, se han visto cada vez más amenazadas e intimidadas? Una respuesta pormenorizada en cuanto a la primera pregunta la podemos encontrar a través del análisis elaborado hasta aquí, o bien bajo la premisa siguiente: *los impresos, como instrumentos ideológicos, pueden afectar la conciencia de los lectores; las bibliotecas, como circuitos de los aparatos ideológicos del Estado, pueden influenciar en la conciencia de los usuarios de las mismas y, por ende, tanto los impresos como las bibliotecas han venido produciendo consecuencias transcendentales en el mundo del poder de Estado.* Respecto a la segunda pregunta, quizá una respuesta coherente sea esforzarse por comprender en los párrafos siguientes algunas nociones generales que nos permitan trazar los más importantes planos de las crisis político-ideológicas en que se ve sorprendido, sometido y comprometido el personal bibliotecario a través del servicio institucional que brinda a la sociedad política y civil.

Asimismo, en este último apartado mostraremos que ha habido bibliotecarios que se han resistido a ser sólo víctimas, a cruzarse de brazos en épocas adversas, a caer en la tentación de refugiarse en visiones pesimistas, a evitar ser sólo blanco fácil de la represión estatal. Colegas que con el fin de ayudar a mediar entre diversas circunstancias conflictivas y, así, poder conservar una chispa de insatisfacción creadora para apoyar con ideas y actos en la solución de problemas que ponen en riesgo la labor no sólo del personal bibliotecario sino también de los usuarios, han logrado mantenerse firmes ante múltiples momentos desfavorables. Esto prueba, una vez más, que abrazar la dudosa lógica de la neutralidad no coadyuva al llamado de la razón que apunte hacia compartir la responsabilidad común de salvaguardar el valor sociocultural de las bibliotecas. De tal suerte que, como lo muestran los anales de la historia, los bibliotecarios no han podido evitar la necesaria conexión entre el pensamiento y la acción en tiempos en que se ponen a prueba las preocupaciones materiales y espirituales de los servicios de la biblioteca como institución de servicios de información, pues en periodos de opresión política es cuando las ideas escritas en forma de impresos organizados se vuelven aún más un arma de grueso calibre, por lo tanto, se convierten también en los blancos de la represión estatal, tal y como se explicará con mayor detalle.

En esta triple perspectiva, estos profesionales han demostrado el “deber” de someterse a la autoridad, de colaborar abiertamente con el poder estatal de dudoso beneficio social, o de intervenir con mayor energía contra ese poder en asuntos temporales para el bien de la humanidad, expresando en este último estadio las necesidades de información de los oprimidos y desposeídos. Hagamos explícitos estos puntos de vista.

3.2.4.1 Como víctima de las políticas represivas del poder estatal

En este rubro, en cuanto revela práctica ideológica en el ámbito de las estructuras jerárquico-estatazadas, se trata de llegar a uno de los tejidos sensibles de las bibliotecas, esto es, a otro núcleo de las relaciones entre los centros bibliotecarios y la ideología en general, y entre el servicio bibliotecario y el poder político en particular. En este plano, el problema a que se enfrentan los colegas víctimas de esas estructuras sin rostro, es el de mantener la *libertad de maniobra profesional* como valor fundamental del sistema institucionalizado de

biblioteca y la *libertad de toma de iniciativas individuales de los bibliotecarios* como ciudadanos comunes. En este sentido, ellos se ubican en un incierto mundo político y social en donde dramáticamente se les obliga a obedecer, pisoteándoles sus creencias, valores y aspiraciones y hasta poniendo en riesgo su integridad física.

Ligando el concepto marxista del Estado, es decir, como aparato de dominación y represión, con la premisa enfatizada en líneas arriba, los bibliotecarios están expuestos, como tantos otros profesionales de la información y ciudadanos al servicio de la sociedad, a la violencia estatal desde diferentes ángulos y en diversas gradaciones. Los casos extremos se hallan tanto en 1] estados de paz, como en 2] estados de guerra. En el primer caso, destacan los Estados totalitarios y/o dictatoriales, entre los que resalta el de carácter fascista. En esas formaciones sociopolíticas, la violencia terrorista adquiere una dimensión desoladora al alcanzar con particular énfasis cada uno de los aparatos ideológicos que moldean la mente social, pues el control de la información forma parte de la lógica de eliminación de toda oposición. Esto no significa, desde luego, que en los Estados “democráticos” la información, por ende también los servicios de información en general y de biblioteca en particular, no se procuren controlar en tiempos de paz. Así, tanto en las dictaduras burguesas (o fascistas) como proletarias (o comunistas), por mencionar tan sólo las formas de autoritarismo modernas, las bibliotecas y sus bibliotecarios han sido, de uno u otra manera, víctimas de la máquina estatal. Pero también en el terreno de aquellos Estados liberales, el rostro del autoritarismo ha dejado hondas huellas en materia de servicios de información y biblioteca. Por lo tanto, el concepto de *bibliotecario víctima de la violencia estatal* puede adquirir relieve universal y constituirse como paradigma de referencia y clave interpretativa científica en el ámbito de todo tipo de Estado.

El bibliotecario como víctima de la violencia estatal en el contexto de paz, constituye un problema histórico y teórico de magnitud incalculable. Por tanto, nuestro enfoque tiene la intención de presentar una somera reflexión, la cual nos permita vislumbrar tan sólo unos antecedentes sobre el calidoscopio de esta problemática. Así, en atención a las vicisitudes de algunos colegas, observamos que la lucha entre las ideologías políticas hegemónicas de Estado, tal como el capitalismo *versus* el comunismo, fue la causa de la que derivó en gran medida la tensión que vivió el personal de biblioteca a lo largo del siglo XX. Es decir, la lucha ideológica de esas formas de Estado son las que tensarían los ánimos entre los protagonistas culturales de los impresos y las bibliotecas. Existen suficientes referentes históricos para afirmar que en la panorámica de estas ideologías contrapuestas, los bibliotecarios han tenido que soportar el peso del aparato ideológico-represivo del Estado. La bipolaridad del poder entre estos dos frentes ideológicos ofrece una perspectiva rica en matices que evidencia una vez más que estos individuos han estado (y están en algunas formaciones sociales de hoy en día) bajo constantes presiones y ataques por parte de quienes detentan el poder. En los últimos ciento sesenta años, es decir, a partir de que comienza a configurarse el capitalismo moderno, ha habido esos dos diferentes esquemas de Estado, con algunas variantes, en los cuales las instituciones bibliotecarias y su personal que las hace funcionar han sido víctimas de la represión del aparato de aparatos; dos muy diversos modos de gobierno que reflejan también esas dos distintas posturas políticas adversarias.

Todo parece indicar que una de las causas fundamentales de la represión estatal se desarrolla de manera inminente en torno del quehacer del bibliotecario cuando el temor del gobierno a la subversión o al activismo político de este profesional se hace patente. Así, para revertir la influencia contraria a los intereses de la clase dominante, la cual participa decididamente en el sector gubernamental, echa mano de diversos mecanismos para controlar los servicios de biblioteca en general y a los bibliotecarios orgánicos en particular. El mecanismo extremo es el terror. Regímenes como los de Hitler, Stalin, Pinochet y semejantes personajes oscuros, nos ofrecen múltiples indicios para afirmar que el terrorismo de Estado, como instrumento de emergencia, ha sido y es el proceso que observamos como la práctica político-gubernamental del Estado que recurre sistemáticamente a la violencia para provocar inseguridad y miedo entre la sociedad y sus instituciones, entre los grupos y sus miembros. En este plano, las bibliotecas y sus bibliotecarios víctimas del terror estatal, transparentan su poderío orgánico en cuanto algunos gobiernos han recurrido a este recurso emergente para controlar los brotes de pensamiento y organización (disidencia social) que apuntan hacia la resistencia y rebelión contra el *status quo* y, así, los representantes gubernamentales lograr asirse al poder estatal a toda costa, o sea para continuar conservando el poder político.

En este marco de referencia encontramos, por ejemplo, el despido del que fue objeto la estadounidense Ruth Winefred Brown, quien fuese bibliotecaria por 30 años en la Biblioteca Pública de Bartlesville (Oklahoma). Biblioteca y bibliotecaria víctimas de la política del senador Joseph McCarthy, impulsor entonces de la persecución anticomunista durante la administración Truman, esto es, entre 1945-1953. Robbins²⁴³, quien ha estudiado con cierta profundidad la figura bibliotecaria de Brown, señala que ese despido fue ostensiblemente porque ella había circulado literatura subversiva, sin embargo, la investigación de Robbins revela que el motivo real por el cual fue despedida es porque Brown llegó a ser una activista en promover la igualdad racial a nombre de los derechos civiles. En este caso, ni la capacidad ni la diligencia ni el prestigio de años de servicio de aquella bibliotecaria pública impidieron para que fuese blanco de la política característica de aquellos tiempos, cuyos “elementos –anticomunismo, racismo y supresión o censura– fueron los temas prominentes de la era McCarthy, una época en la cual los libros o las películas que trataban problemas de raza fueron a menudo atacados como propaganda comunista”²⁴⁴. Dicho de otro modo, este episodio aunque se ubica en un pequeño pueblo de Oklahoma casi a mediados del siglo XX, ejemplifica el periodo raro de la Guerra Fría conocido como la era del macartismo, en la que incluso grupos conservadores estadounidenses que enarbolaban sentimientos patrióticos vieron “los textos como las armas y las bibliotecas que los seleccionaban como las arenas de disputa en una batalla contra la ideología extranjera, aunque no directamente acusados de ser comunistas”²⁴⁵.

La investigación histórica de Robbins, en torno de aquella bibliotecaria, aporta algunas significaciones que apoyan nuestro discurso en el sentido que esta autora advierte que la biblioteca en la sociedad contemporánea, por los recursos que dispone este recinto, presenta potencialidades intelectuales «peligrosas» que, “en tiempos de intenso cambio cultural”, son obstaculizadas por la estructura gubernamental en virtud de la función sociocultural que desempeñan los centros bibliotecarios, esto es, encargados “de guardar y transmitir la cultura de la comunidad”, ya que “cuando se disputa el discurso cultural, las instituciones encargadas de guardar y transmitir la cultura se convierten en arenas de lucha”. Así, “como

en el caso de Ruth W. Brown y la biblioteca pública de Bartlesville demuestra, cuando los valores están en conflicto, las agencias confiadas en comunicar valores culturales, incluyendo las bibliotecas, se convierten en arenas del conflicto, y las mujeres y los hombres cuya jurisdicción profesional es construir las colecciones que reflejen la diversidad de opinión y poner esas colecciones a disposición de todos, las hacen vulnerables al ataque”. Motivo por el que categóricamente Robbins expresa: “es hora para los que aman la libertad y la justicia estar en guardia y recordar que las batallas por la igualdad y la libertad de investigación están librando innumerables escaramuzas en pueblos y ciudades”²⁴⁶. Estas ideas de la directora y profesora de la University of Wisconsin-Madison School of Library and Information Studies, sugieren que los recintos bibliotecarios con sus colecciones bibliográficas se convierten en un arma que la sociedad utiliza en las batallas simbólicas por el cambio durante los procesos políticos y sociales. Y es en esta perspectiva en que los ataques contra los bibliotecarios se pueden suscitar, puesto que algunos de ellos son parte orgánica del conflicto social derivado de la lucha para lograr mejores condiciones de vida. De tal modo, las actividades solidarias, colectivas, cooperativas y democratizadoras del personal para hacer funcionar los servicios de los espacios de organización bibliotecaria, muestran verdaderas vías de información para los sectores de base de la población. Otros casos de mujeres bibliotecarias que fueron objeto de crueldad, desdén o persecución durante el movimiento de los derechos civiles en los Estados Unidos serían, según el análisis de Graham²⁴⁷, Juliette Morgan, Emily Reed y Patricia Blalock.

La prohibición de uno o varios libros por ordenanza presidencial u otra autoridad con poder estatal, no sólo afecta a los impresores, libreros y lectores, sino también a los bibliotecarios, consecuentemente a las instituciones bibliográficas, entre ellas las de carácter bibliotecario. En este sentido, el prohibir libros en el marco de un sistema de opresión es una situación que arremete contra la comunidad bibliotecaria, limitando no sólo el desarrollo de colecciones sino también agrediendo el servicio de biblioteca, al bibliotecario mismo y, por ende, a la comunidad de usuarios. La panorámica de la proscripción estatal de libros es amplia en el sentido que todo tipo de Estado (antiguo o moderno, capitalista o socialista, etcétera) en algún momento o bajo determinadas circunstancias ha llegado a vedar determinados autores. Sin embargo, la abundante literatura acerca de este fenómeno comúnmente no enfoca al bibliotecario como víctima de las políticas represivas del poder estatal. Tomemos como ejemplo la célebre quema de libros que efectuaron los estudiantes alemanes en mayo de 1933 en el ámbito del régimen nazi. Aquellos estudiantes, protegidos bajo la férula estatal e influenciados por la entonces ideología fascista, se dieron a la tarea solemne de arrojar a las llamas alrededor de 20.000 volúmenes extraídos de la mayoría de bibliotecas universitarias, y cuya depuración posterior alcanzaría a librerías y a otros tipos de bibliotecas, particularmente las públicas. Así, la *literatura ligera* de espíritu burgués y la *literatura comunista*, fueron condenadas a la destrucción por considerarse *literatura peligrosa* a la voluntad cultural del nacionalsocialismo, sistema retórico-demagógico de ideas que al defender los impresos genuinamente alemanes, esto es, acordes con el «espíritu superior ario», atacó con gran virulencia los espacios de trabajo del bibliotecario. De tal suerte que títulos como los de Marx y Engels, Mann y Glaeser, Freud y Foerster, Ludwig y Hegemann, fueron sustituidos por la obra *Mein Kampf* de Hitler, «el libro de libros» que debía encontrarse en todas las bibliotecas²⁴⁸. En este plano, en virtud que el blanco de la supresión fue el quehacer de biblioteca, serían los trabajadores bibliotecarios

las principales víctimas de la política autoritaria del Estado, aunque no los únicos. Al respecto Dosa²⁴⁹, basándose en el pensamiento de Georg Leyh, uno de los líderes de la bibliotecología alemana durante la era del nacionalsocialismo, menciona que como víctimas del aparato estatal, los bibliotecarios eruditos y prominentes decayeron “gradualmente por la frustración y el sufrimiento” causado por el régimen nazi, así, “el pensamiento de algunos de los más inteligentes se borró por la desesperación y la cólera”. Situación que debió empobrecer la literatura bibliotecológica alemana y, en consecuencia, afectar la formación de nuevos cuadros de profesionales y frenar el desarrollo de visiones teórico-prácticas para el mejoramiento de los servicios de biblioteca en ese contexto social.

Acorde con lo anterior, se infiere que el conocimiento histórico en torno de los objetos clásicos de la bibliotecología (libros y bibliotecas), es la fuente que nos ofrece importantes episodios a través de los cuales podemos rastrear al bibliotecario como víctima de la política represiva del Estado en tiempos si bien no tan pacíficos tampoco de violencia bélica declarada. A través de la apreciación objetiva de innumerables acontecimientos en las diversas coordenadas de tiempo espacio, distinguimos que la sociedad, antigua y moderna, ha sido escenario de agudas luchas en las que los bibliotecarios han sido víctimas. Arista que nos muestra una vez más el poder ideológico de los instrumentos y sistemas de información que ellos desarrollan, organizan y difunden. Observamos que dependiendo de las circunstancias, en unos casos la represión estatal en torno de la figura del recurso humano de la biblioteca adquiere formas más severas que en otros, pero independientemente de la naturaleza de la formación político-estatal, no se libra este ciudadano debido a la supresión que la estructura de aparatos ejerce sobre su trabajo, el cual implica el funcionamiento de servicios bibliotecarios, tanto para la sociedad civil como para la sociedad política. El rumbo agresivo que a veces toma el Estado policial, anticonstitucional y fascista, crea actos reales de «terrorismo interno», alcanzando tarde o temprano el quehacer del bibliotecario. Es ante esta situación que los profesionales de la biblioteca debemos estar atentos, pues el peligro de perder o ver restringidas las conquistas sociales de los derechos y libertades democráticas intelectuales (de estudio, enseñanza e investigación) está siempre latente.

Merret²⁵⁰, ubicado en el cuadrante de la «apartheid society», sostiene que “no hay duda que la colaboración de los bibliotecarios es vital para el éxito del sistema”. Desde este punto de vista, para este autor “el bibliotecario como una víctima” se vincula con el hecho de cuando este sujeto “es requerido por la ley para convertirse en un agente del estado de seguridad”. Esta situación se puede comprender mejor hoy día con la aprobación de la *Ley Patriótica*, cuya retórica oficial ha declarado que el objetivo de la misma es vencer el terrorismo y proteger los derechos de todos los estadounidenses, toda vez que esta ley es una respuesta al atentado que sufrieran los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001. Empero, la experiencia de la comunidad bibliotecaria estadounidense ha evidenciado que esa prescripción jurídica vulnera el ámbito fundamental de trabajo de los profesionales de la biblioteca al quebrantar los derechos de los usuarios, tal y como lo ha expresado la American Library Association²⁵¹ en la «Resolution on the USA Patriot Act and related measures that infringe on the rights of library users». En este sentido, las contradicciones relacionadas con ese abuso del poder estatal, evidenciadas por parte de algunos bibliotecarios de aquella nación, han puesto en entredicho que esa postura legal sea en realidad para proteger a los ciudadanos de la calamidad terrorista. Schneider²⁵², por

ejemplo, sostiene que la esa ley “no es una legislación antiterrorista sino una legislación antidiscurso”, puesto que, replica, “nosotros como bibliotecarios podemos ser verdaderos patriotas haciendo lo que podemos para proteger la Constitución y al pueblo que servimos”. Esta defensa de algunos colegas estadounidenses ante la ampliación de los poderes de vigilancia del aparato de inteligencia (FIB + CIA) para restringir la privacidad de quienes acuden a usar las bibliotecas, revela que los bibliotecarios son víctimas cuando ellos, por orden judicial de los tribunales secretos, deben convertirse en agentes informantes y secretos del estado de seguridad. Informantes en cuanto deben cooperar con ese aparato, y secretos porque el aparato judicial les prohíbe que comuniquen a los usuarios que están siendo vigilados. Así, ayer Sudáfrica hoy Estados Unidos representan particulares paradigmas del estado de censura.

En este caso cabe preguntar ¿los bibliotecarios deben aceptar el papel de informantes? Sin duda que cuando el aparato de Estado endurece su postura represiva, apoyándose en determinados argumentos de seguridad, la exigencia no sólo de obediencia sino de participación de este profesional en las medidas policiales del Estado, concretamente del aparato secreto, es una agresión a su trabajo de biblioteca, pues, a juicio de Hughes²⁵³ “es incorrecto que las bibliotecas deban ser forzadas” a desempeñar “un papel en este juego de la paranoia”, pues “el uso de una biblioteca pública es un derecho ciudadano que debe ser privado, confidencial y sacrosanto”. La desconfianza de los colegas estadounidenses en torno de la Ley Patriota se basa en la experiencia que han adquirido con la intrusión del aparato de inteligencia de su nación en el terreno de los servicios de biblioteca, pues “muchos bibliotecarios y usuarios de biblioteca recuerdan el Library Awareness Program del FBI [Buró Federal de Investigaciones] de los años setentas y ochentas, cuando el FBI inapropiadamente intentó supervisar los hábitos de lectura del lector y obtener información personal sobre los usuarios de biblioteca”²⁵⁴. Bajo este antecedente, la ligazón de los servicios bibliotecarios con los servicios de seguridad no es nueva en ese país, pues, como refiere Foerstel²⁵⁵, “la vigilancia del FBI en torno de las bibliotecas, de sus empleados y usuarios data de muchos años”, lo que muestra que “las intrusiones recientemente reveladas del Buró han sido una parte de sus programas de contrainteligencia” recurrentes en este ámbito. A este respecto, Shuler²⁵⁶ coincide al decir que “los bibliotecarios que trabajaron en varias instituciones de investigación importantes durante los años 80 estuvieron muy familiarizados con esta estrategia del gobierno”, en el sentido que “durante estos últimos años de la Guerra Fría, las autoridades federales procuraron restringir” el quehacer profesional de ellos. La serie de documentos que reúne la American Library Association²⁵⁷ bajo el título el *FBI in your library*, evidencia el panorama de intimidación a la que durante mucho tiempo han sido sometidos los colegas estadounidenses y sus comunidades de usuarios por ese aparato de inteligencia. Este referente histórico cobra fuerza con la Ley Patriota, la cual se exhibe como un mecanismo legal para controlar los servicios de biblioteca, restableciendo de esta manera la censura de Estado, lo que nos recuerda, en otras coordenadas de tiempo y espacio, el control de las dictaduras formales de Europa, Asia, África y América Latina.

Desde rubros anteriores hemos venido mencionando el estado de guerra como una de las dimensiones caóticas de mayor peligro para las bibliotecas en general. Sin embargo, cuando se escribe la historia de estos recintos en el teatro de las conflagraciones imperialistas o nacionalistas, comúnmente los autores detallan el deterioro y la destrucción de las

colecciones bibliográficas, del equipo y edificio, pero poco o nada se detienen en el análisis del recurso humano como víctima del daño causado por el flagelo del enfrentamiento bélico que emprenden los Estados dominantes. ¿Acaso la integridad física y psicológica del personal bibliotecario es secundaria respecto a las colecciones, los catálogos y a otros elementos materiales? ¿Acaso las pruebas y los sacrificios impuestos a este tipo de personal con el progreso del «arte militar» no puede ser objeto importante de estudio y análisis? En efecto, aunque la historia de la guerra en la esfera de los libros y las bibliotecas no nos prodiga de investigaciones sistemáticas en este sentido, para efectos de este rubro pensamos que no debemos pasar inadvertido este problema, puesto que la maquinaria de guerra del Estado contemporáneo en tiempos de enfrentamientos armados hace muy difícil la vida del ciudadano en general y del bibliotecario en particular. Volver la vista hacia esta panorámica nos puede ser útil para cobrar conciencia sobre la articulación que existe entre «las bibliotecas, la ideología y la guerra».

La guerra como objeto histórico de reflexión de la bibliotecología nos evidencia que son muchos los casos en que las bibliotecas, consecuentemente también los bibliotecarios, han sido víctimas de los contactos violentos suscitados a través de la fuerza armada. Estos casos varían en relación con los diversos tipos de guerra: internacional, colonial o civil; ofensiva, defensiva o preventiva; convencional o nuclear; limitada o absoluta. De tal suerte que la apreciación del problema que nos concierne, adquiere dimensiones amplias y complejas en torno de la unidad *bibliotecas y guerra*, por lo que para efectos ilustrativos sólo haremos alusión a determinadas realidades históricas que presuponen con mayor claridad causas y efectos político-ideológicos, pues pensamos que una explicación profunda de esa articulación epistemológica exige una investigación cuidadosa en cada uno de los niveles de la historia y doctrina de la guerra. Explicación que definitivamente sobrepasa el propósito fundamental de este apartado. Lo cierto es que, independientemente del tipo de guerra que se trate, podemos sugerir que la abstención ideológica durante el uso de la fuerza armada es prácticamente imposible, por lo que en ese cuadrante no hay espacio para el *bibliotecario abstencionista*. Y, aún y cuando el profesional de la biblioteca se decide alejar del ojo del huracán bélico para convertirse automáticamente en *bibliotecario exiliado o refugiado*, no por esto deja de asumir una postura ideológica acorde con sus creencias y valores, pues abandonar el territorio en disputa bélica puede: 1] significar en sí una posición político-ideológica y no solamente la salvaguarda de su integridad física, y 2] proveer un ambiente propicio para combatir ideológicamente a distancia a quien considera su adversario. Desde esta arista, los colegas que emigran a raíz de algún choque entre grupos armados es un hecho concreto que evidencia daño, pues abandonan comúnmente a la fuerza su entorno familiar, social y laboral, por lo tanto, son víctimas de la guerra, fenómeno violento en última instancia de la conflictividad ideológico-político-económico-armada de los Estados.

A lo largo de los siglos la experiencia de la guerra ha sido particular veta histórica para evidenciar las cifras del horror en el campo de las bibliotecas. Cifras vistas a menudo como daños colaterales por la barbarie de los gobiernos que deciden echar andar el aparato militar como la forma de violencia estatal en su máxima expresión contra otras formaciones político-estatales o contra su propio pueblo. Pero a la luz de esas cifras se halla la profunda alteración de los servicios de biblioteca, puesto que esos datos numéricos son los que evidencian la destrucción material, absoluta o relativa, de la materia prima de esos

servicios. En este sentido, las pérdidas cuantitativas de esta naturaleza de recintos se consideran como un efecto secundario de la guerra, pero no como un asunto en el que las víctimas principales y directas son los bibliotecarios profesionales y auxiliares, así como la sociedad entera de donde provienen los usuarios reales y potenciales de la biblioteca. Una típica cita en este sentido la podemos extraer de uno de los artículos de Riedlmayer²⁵⁸, quien se ha dedicado a estudiar los destrozos que cometieron las fuerzas armadas serbias en Bosnia y Herzegovina: “Antes del fuego, la Biblioteca Nacional y Universitaria se estimaba que tenía 1,5 millones de volúmenes, incluyendo alrededor de 155,000 libros raros, archivos únicos y colecciones especiales, 478 códices del manuscrito, 600 sistemas de periódicos, un sistema completo de todos los libros, periódicos y journals publicados en Bosnia desde el siglo diecinueve, así como las colecciones principales de investigación de la Universidad de Sarajevo. En un infierno de tres días (25-27 agosto, 1992) el edificio de la biblioteca fue destruido, la mayor parte (una estimación del 90 por ciento) de su contenido irremplazable quedó reducido a cenizas”. De esta manera, es lamentable que siglos de trabajo de autores, impresores, libreros, bibliotecarios y bibliógrafos fueran devastados en unos cuantos días. Pero, ¿Qué suerte corrió el personal de esa magna biblioteca? ¿Cuál fue el pensamiento colectivo de los bibliotecarios bosnios ante tal destrucción de su cultura ideológico-impresa? ¿Cuál fue el comportamiento de ellos frente a las adversidades que les impuso esa guerra civil? ¿Qué, cómo y cuántos bibliotecarios perdieron la vida en ese conflicto de limpieza racial? Estas preguntas por el estilo, en relación con esta y otras conflagraciones, son difíciles de contestar en virtud que la literatura especializada referente a la unidad *bibliotecas y guerra* al considerar especialmente la destrucción material, el bibliotecario como víctima es un ente condenado a la no identidad al ser prácticamente olvidado, aún y cuando sabemos que la devastación de esos recintos lleva aparejada la desolación del equipo humano bibliotecario. Así, el perjuicio causado en torno de este elemento humano en tiempos de guerra es una de las secuelas que debemos tener presente, en virtud que toda guerra aporta como constante universal el daño moral y el dolor de la pérdida de vidas inocentes.

Retornando al caso de la destrucción de la Narodna i Univerzitetska Biblioteka Bosne i Hercegovine, por parte de los artilleros serbios, Zeco²⁵⁹ escribe que en esos días de agosto “alrededor de 1.200,000 libros y 600.000 publicaciones seriadas, así como todos los catálogos que habían sido construidos en el curso de los años, el equipo de cómputo, los laboratorios de microfilm y de fotografía, y documentos administrativos, fueron todos quemados” a causa de la radical operación militar que daría vuelta al mundo. Pero el estudio de esta autora no se reduce a las pérdidas materiales, sino que habla sobre las condiciones de vida, trabajo y muerte de los bibliotecarios en medio de las hostilidades. Aquí es donde el asunto que nos ocupa hace evidente lo impensable antes del comienzo de los bombardeos y de las ráfagas de las ametralladoras. Dicho de otro modo, a las preguntas expresas en el párrafo anterior, Zeco responde en cierta manera: “Antes de la guerra aproximadamente 150 personas trabajaban en la biblioteca. Había cerca de sesenta bibliotecarios profesionales. Cerca de 10 por ciento del personal se pasó al lado nacionalista serbiobosnio. Además, algunos trabajadores de la biblioteca salieron de Sarajevo como refugiados. Los hombres ingresaron al ejército de Bosnia y ahora están sirviendo en las líneas del frente”. En este caso, el personal al servicio de aquel recinto nacional se desmembró, originando tres diferentes tipos de colegas, 1] el *bibliotecario adversario* que por convicciones ideológicas se convirtió como tal de aquellos que fueron sus compañeros

de trabajo, 2] el *bibliotecario emigrado* que abandonó voluntaria o forzosamente su lugar de trabajo para alejarse del territorio en conflicto y 3] el *bibliotecario-soldado* que fue llamado o no a filas para alistarse como combatiente. Desde esta perspectiva, este sujeto durante un conflicto armado está rodeado de circunstancias que revelan la naturaleza de la guerra misma, aunque las víctimas se hallan tanto en el bando de los «buenos» como de los «malos». Por consiguiente, en la base de todo conflicto bélico al bibliotecario, como víctima de la guerra contemporánea, se le puede encontrar bajo circunstancias de intensa violencia.

La distinción del daño causado a los bibliotecarios por la guerra no se reduce a su ámbito estrictamente laboral, sino que abarca toda su existencia a medida que el frente se acerca y altera drásticamente su vida cotidiana. En el plano de la realidad psicológica Zeco nos muestra que el profesional de la biblioteca es testigo ocular del desastre que pasa a su alrededor al apuntar: “En nuestro camino al trabajo vimos a nuestros conciudadanos heridos y asesinados”, sin embargo, “determinamos continuar nuestro trabajo a pesar de todas las dificultades”, tales como la escasez de alimentos, electricidad, calefacción, y el riesgo que provocaban los bombardeos continuos. Ante esta calamidad, Zeco no se puede sustraer de la proyección que nos muestra el grado de intensidad que adquiere el estado de guerra al escribir: “Es mi obligación moral y humana mencionar a los trabajadores de la biblioteca que perdieron sus vidas en el curso de esta guerra brutal. Es especialmente conmovedor que la mayoría de ellos fueron muertos en el camino a o desde su trabajo”. Así, al analizar los casos de algunos de sus colegas, esta autora agrega: “La muerte de nuestros cuatro trabajadores de la biblioteca en Sarajevo es típica de las que ocurrieron diariamente entre la población en general de la ciudad”. Y así podríamos seguir alargando nuestro discurso con múltiples acontecimientos desoladores que nos ofrece el estado de guerra, pero sea suficiente con esto para la traza y comprensión concreta sobre este fenómeno.

3.2.4.2 Como colaboracionista del poder político-ideológico

Como hemos dado a entender en párrafos anteriores, los bibliotecarios que son compelidos por ley, decreto o bando a colaborar para el éxito del orden inherente a Estados totalitarios, dictatoriales o incluso en el seno de algunas democracias formales, no se les debe considerar como colaboracionistas, sino más bien como víctimas. Aunque éstos últimos en el marco dialéctico de las circunstancias pueden convertirse en colaboracionistas o confundirse con éstos. En este orden de ideas, el *bibliotecario colaboracionista* propiamente dicho es el que con su trabajo busca la seguridad que proporciona la obediencia a los valores impuestos por aquellos que abusan del poder político; es el que se somete al autoritarismo para cooperar con su labor a la represión adoptando actitudes serviles; es el que incluso apoya con fervor para colmar sus intereses de poder de clase, raza, casta o grupo a través de actos orquestados de participación. Pero no sólo el bibliotecario servil es colaboracionista, también lo es, desde otro ángulo, quien asume una actitud pasiva en tiempos cuando en cierto grado de la represión está en riesgo el funcionamiento integral de los sistemas bibliotecarios. En este último caso se trata comúnmente de la categoría más grande, es decir, del colega poco imaginativo, el empleado de biblioteca con visión estrecha que acepta silenciosamente el aumento de las cargas burocráticas represoras y quien, en consecuencia, es incapaz o está poco dispuesto

en asumir alguna responsabilidad social²⁶⁰ de cara al aparato que suprime cada vez más las libertades intelectuales como mecanismo estratégico en el campo de las batallas ideológicas.

Incluso esta categoría de personas comúnmente carecen de visión política respecto a su entorno, es decir, colaboran finalmente aún cuando algo más que las bibliotecas y la bibliotecología están en juego en su país, tal como la dignidad e integridad física de la población (incluso la de la humanidad) y no tan sólo la de sus colegas más cercanos. No obstante, la oposición bibliotecaria que resiste orgánica o aisladamente contra la ofensiva que distingue a los movimientos ideológicos dominantes, el colaboracionista se protege o es protegido con los recursos del aparato jurídico, respaldado éste por las resoluciones policiales y militares, que socava o ataca de frente a los sistemas bibliotecarios. Así, los colegas colaboracionistas ayudan a ser más efectivas las acometidas del poder reaccionario contra la libertad de información y expresión por la que luchan las fuerzas democráticas. Ellos nutren con su trabajo a las fuerzas hostiles que favorecen el deterioro de los servicios que prestan las bibliotecas, es decir, van en contra de los valores culturales, sociales e intelectuales de la sociedad usuaria de bibliotecas. Desde esta arista, ¿son personas que no saben discernir entre el mal y el bien? o ciudadanos que por el temor de perder seguridad ¿han sido incapaces de juzgar entre los actos legales e ilegales en el seno de un Estado con poderes ilimitados? o bien ¿son individuos que abdican a determinadas responsabilidades sociales en la cúspide de una estructura gubernamental a tal grado de seguir las órdenes tanto como les sea posible?

Aún y cuando carecen comúnmente de una atmósfera espiritual-política, esos bibliotecarios son útiles, bajo el peso de la sumisión total y voluntaria a un invasor enemigo o del derrocamiento a un poder legítimo, para generar confusión y parálisis en los diversos niveles de los aparatos ideológicos del Estado durante crisis extremas, esto es, en tiempo de guerra o de golpes de estado. Sin embargo, debemos ser cuidadosos pues, en virtud de la complejidad del fenómeno, es imposible reducir la conducta de los colaboracionistas a unas cuantas ecuaciones político-morales que para algunos podrían ser incluso simplistas o endeables. Por tanto, el significado de la categoría que nos ocupa es relativo en cuanto puede variar de caso a caso. Esta característica diferenciada nos advierte que el bibliotecario colaboracionista en activo se debe investigar su contexto para saber exactamente en qué consiste en cada situación, pues el adjetivo en sí presenta, como hemos escrito, una mezcla de conceptos y puntos de vista que pueden variar entre la culpa criminal hasta la culpa metafísica. La primera radica no sólo en una clara violación de la ley, sino también en el respeto de la normatividad común de conducta basada en el derecho internacional que norma el comportamiento de la humanidad organizada en Estados para preservar la convivencia de la misma. La segunda, se aplica a quien en un marco moral no actúa en consecuencia contra el mal. Desde este ángulo, los preceptos universales y la ética individual es lo que hace a un bibliotecario, como a toda persona, responsable de sus actos ante la sociedad y no sólo ante el aparato gubernamental de una determinada estructura estatal. Actos cuyos contextos se caracterizan por diversos universos ideológicos.

El colaboracionista en el marco del servicio de biblioteca plantea un problema profundamente ético, pues entran en colisión una serie de fenómenos morales tales como deberes, obligaciones, lealtades, virtudes y convicciones profesionales y personales. Por

esto hay que tener en cuenta, como piensa Bengé²⁶¹ a la luz del polémico opúsculo de Foskett (*The creed of a librarian: no politics, no religion, no moral*): “El bibliotecario, como bibliotecario, proporciona información, pero puede haber épocas en que sus convicciones como hombre le obligarán a preguntar «¿para qué es la información?». Y si la respuesta es que ésta es para ser utilizada para propósitos totalmente negativos, entonces esto indica el dilema profesional verdadero. La información ha sido definida como el «conocimiento puesto para que ser usado», pero si el bibliotecario es indiferente a la naturaleza de los usos, él no es un hombre sino una cosa”, y agrega: “este fue el dilema de los bibliotecarios liberales alemanes durante el período Nazi, y quienes cooperaron con el régimen”. En este orden de ideas, el factor moral, tanto individual como colectivo, en el ámbito del quehacer bibliotecario es el que ayuda a juzgar el desempeño del colaboracionista, pues es la moral, como forma determinada de la conciencia social, lo que nos indica lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, lo honesto y lo deshonesto en la esfera de las exigencias objetivas de fórmula solicitud/suministro de información. Pero no nos corresponde analizar aquí la visión ética de los bibliotecarios que por voluntad, conveniencia o ignorancia se vuelven colaboracionistas, sino tan sólo destacar su figura desde un punto de vista teórico.

Para explicar un poco más la problemática que entraña la figura del bibliotecario colaboracionista, tomemos como modelo nuevamente el caso de nuestros colegas estadounidenses de cara al aparato de inteligencia del FBI. Consideremos antes los siguientes supuestos: 1] todo organismo de inteligencia nacional actúa con la autorización del poder político estatal bajo el argumento de proteger la seguridad nacional, 2] esta autorización y este argumento dan legitimidad a ese tipo de organizaciones para emprender diversos actos de inteligencia y contrainteligencia en el seno de la sociedad civil y política, alcanzando en ciertas formaciones estatales a los diversos sistemas bibliotecarios de la sociedad, 3] bajo la bandera ideológica del patriotismo y de políticas a veces poco convincentes para quienes defienden la libertad intelectual, el gobierno defiende, manipula y legitima la legislación destinada a autorizar la vigilancia del trabajo bibliotecario como medida de seguridad nacional y 4] con profusas campañas de propaganda, el gobierno intenta convencer a la sociedad de la necesidad de contar con políticas federales, estatales y locales para controlar la información que conservan, organizan y ofrecen las bibliotecas a sus usuarios. En esta tesitura, el trabajo del colaboracionista se relaciona con el establecimiento y la manutención de mecanismos extremos de censura política que practican regímenes cuya dinámica responde comúnmente a políticas de excepción, cuyo objetivo es coadyuvar a garantizar un supuesto estado de inviolabilidad contra los actos amparados en ideologías antagónicas internas y externas. Así, el fenómeno de la seguridad nacional al ser un fenómeno de condición política, social, económica y militar que alcanza a bibliotecas y bibliotecarios, es también un problema que entraña condición ideológica.

Con base en la investigación de Foerstel²⁶², el papel de los bibliotecarios que podrían ser considerados a distancia como sujetos serviles al aparato de inteligencia/contrainteligencia se les identifica desde tres puntos de vista: 1] los que actúan como filtros, 2] los que aceptan ser reclutados como agentes activos y 3] los que trabajan como espías o agentes potenciales al servicio del aparato adversario de inteligencia. A distancia, porque si se examinan los motivos que orillan a unos o a otros a colaborar en polos opuestos, no hay que olvidar que los protagonistas no vislumbran el contexto dialéctico con la nitidez como

tiempo después, desde cierta perspectiva y con más elementos de juicio, es posible observarlo. Por esto la categoría del bibliotecario colaboracionista, como el fenómeno del colaboracionismo en sí, evidencia grandes paradojas, pues mientras que para unos este tipo de persona asume determinada responsabilidad y lealtad orientada por un deber específico, para otros realiza actos funestos que evidencian una inclinación y actitud ideológica negativa. En tiempos del Library Awareness Program del FBI, si no se era colaboracionista en aras de la seguridad nacional, amenazada entonces ostensiblemente por la ideología y política comunista, podía ser señalado también como un miserable colaborador al servicio del Comité de Seguridad del Estado (KGB) de la Unión Soviética. Paradoja parecida podrían hoy enfrentar los bibliotecarios de esta misma nación en virtud que su clase política ha acotado y socavado gravemente la libertad de información, lo que hace entrever que la ciudadanía estadounidense está transitando, como sugiere Sykes²⁶³, de una sociedad de la información a una *sociedad de la vigilancia*. Quienes en esa nación defienden los principios de la libertad intelectual, por ende, se oponen a la Ley Patriota, podrían ser acusados legalmente de colaborar con el terrorismo internacional; mientras quienes cooperan con el aparato de inteligencia, entonces podrían ser vistos con el paso del tiempo como colaboracionistas del terrorismo que practica el Estado contra las libertades de acceso a la información, de lectura e investigación. Esta paradoja se profundiza cuando, ayer como hoy, cada bando defiende su postura. Los agentes del FBI defienden su vigilancia en el ámbito de las bibliotecas como un mecanismo legal y legítimo de sus programas de inteligencia y contrainteligencia; los bibliotecarios que resisten (problemática que analizaremos en el próximo rubro) a esta intrusión gubernamental, alertan y abogan por la protección de la *intellectual freedom*. En este sentido, la figura del presunto bibliotecario colaboracionista oscila entre la seguridad del Estado y la libertad intelectual, entre la libertad de información y la vigilancia sistemática sobre el uso de ese recurso que apunta a la generación de conocimiento.

Recordemos que miembros de la escuela de Francfort (Marcuse, Habermas por ejemplo) han considerado que el conocimiento de las ciencias exactas son armas político-ideológicas de la superestructura del Estado, punto de vista que Bunge señala como «tesis atrevida». Pero como hemos venido analizando, la idea de aquellos estudiosos alemanes no es descabellada, por lo que podemos afirmar que las bibliotecas especializadas sobre matemáticas, química, física, biología y áreas afines o colindantes no son inmunes a la compleja articulación: *bibliotecas, ideologías y Estado*. Foerstel al estudiar el papel de los bibliotecarios de cara al aparato de inteligencia, por ejemplo, refiere que el FBI en su *misión de contrainteligencia bibliotecaria*, advirtió a la National Comisión on Libraries and Information Science (NCLIS) que había ciertas secciones de las bibliotecas especializadas que se suponía debían ser restringidas a los «amigos soviéticos» con el propósito de que el personal de esos espacios de acervos selectos apoyara profesionalmente las políticas gubernamentales federales relacionadas a controlar/restringir el acceso a cierta información científica y técnica entre los ciudadanos del Estado ideológico-político adversario. Una muestra de complicidad secreta a ese aparato se debe precisamente a la NCLIS. Pues incluso antes de su implicación con el Library Awareness Program del FBI, ese organismo, el cual “nominalmente representaba a los bibliotecarios de la nación”, tenía, abunda Foerstel, “un expediente de complicidad con las fuerzas del control de la información y una obligación servil al poder federal”²⁶⁴. Posición colaboracionista que el *Wilson Library Bulletin* denunció editorializando ásperamente que desde la organización de la NCLIS

(1970), esta agencia “no tiene un expediente distinguido de logros”²⁶⁵. En torno al mismo problema, Alphonse F. Trezza, un director ejecutivo anterior de la NCLIS, preguntó: ¿qué debemos hacer ahora que nos encolerizamos y escandalizamos por las observaciones de algunos de los miembros de la NCLIS en cuanto al asunto de la libertad intelectual y el derecho de privacidad? Era, como lo es ahora con la Ley Patriota, perentorio responder a esta pregunta porque para Trezza, como lo es hoy en día para una parte de la comunidad bibliotecaria estadounidense, “la política del FBI con respecto a la vigilancia de los usuarios de biblioteca, no obstante vaga la identificación, es una afrenta para los bibliotecarios, las bibliotecas y la asociación”²⁶⁶. En esta tesitura, la esfera bibliotecaria estadounidense es un cosmos en donde podemos apreciar con particular nitidez la forma del bibliotecario colaboracionista. Forma que ha venido estando determinada por la política imperialista que caracteriza a la nación más poderosa del orbe. Política que a su vez entraña la necesidad de controlar de manera exagerada el mundo de los impresos y las bibliotecas, así como el ámbito de los bibliotecarios, lectores y/o usuarios de las mismas.

3.2.4.3 Como figura en el marco de la resistencia/desobediencia civil

Cuando se erosiona la libertad y la justicia social, aflora la resistencia y la desobediencia del pueblo. En términos generales, el léxico político refiere que la *resistencia civil* es el movimiento o la lucha de oposición activa y pasiva de la sociedad civil. En este sentido, se trata de un fenómeno que designa principalmente defensa contra una administración gubernamental opresora, de izquierda o derecha. Esta resistencia procura desafiar la autoridad legalmente constituida, la coacción y el terror del gobierno para privarlo de su fuente de poder político, respaldado éste comúnmente por la lealtad y obediencia de algunos individuos o grupos civiles conservadores o temerosos; asimismo por quienes encarnan el aparato represivo estatal, es decir, por el conjunto de instituciones neurálgicas que permiten y llevan a cabo el ejercicio de la violencia que caracteriza al Estado. Desde esta arista, la resistencia civil puede presentarse en: 1] territorios invadidos y ocupados, y 2] Estados gobernados por dictadores o individuos con barniz democrático. En el primer caso, el espíritu de resistencia entraña una lucha patriótica de liberación nacional contra uno o más ejércitos extranjeros; en el segundo va desde una movilización pacífica que pugna por la reivindicación de las libertades y derechos civiles hasta una organización revolucionaria que apunta hacia la instauración de un nuevo orden social a nivel nacional. Es en esta amplia fenomenología política donde intentaremos trazar la última panorámica referente a la tríada que hemos venido configurando en los rubros anteriores: «bibliotecas, ideología y Estado». Basándonos, *grosso modo*, en la obra teórico-histórica de Randle²⁶⁷, una de las personas que no sólo ha escrito respecto a ese tipo de lucha sino que también la ha practicado durante largo tiempo.

En general, la resistencia civil se basa en la lógica de la necesidad de cooperación que requiere el gobierno de los diversos sectores sociales para el funcionamiento del Estado; y las bibliotecas y sus bibliotecarios, desde tiempos remotos hasta hoy día, son elementos imprescindibles para tal efecto. Así, la filosofía política que subyace al concepto de la resistencia civil, puede expresarse como lo consigna Randle: «los gobiernos necesitan más del pueblo que el pueblo de los gobiernos», incluyendo en este caso a los centros

bibliotecarios y a su personal como elementos materiales y humanos especializados al servicio de la sociedad y del Estado. Es decir, un Estado de policía no puede sostenerse sin la ayuda y la aquiescencia del pueblo y sin el apoyo de esos elementos culturales diseminados en los diversos tejidos de los aparatos ideológicos. Por esto, como medida de presión, la no colaboración consciente y consistente de los profesionales de la biblioteca puede ser la forma que se conoce como resistencia pasiva, la cual tiene el poder de minar gobiernos nefandos, pues el objetivo de ese proceso es socavar progresivamente la autoridad de esos gobiernos. Pero la resistencia civil no es sinónimo de antigobierno, pues de ésta también se ha echado mano para defender un gobierno no autoritario, legítimamente elegido en las urnas, o bien para defender, directa o indirectamente, un determinado gobierno de gobiernos imperialistas y/o de ocupación. En esta tesitura, esta resistencia ha sido útil para poner coto a gobiernos tanto autoritarios como agresores que amenazan alrededor del mundo la justicia social, el bienestar y la paz de la sociedad, del Estado y del mundo.

Bajo la óptica de la cultura de eventos de oposición, los bibliotecarios, como elemento clave de la vida social y política de un Estado, no han sido indiferentes o inmunes a la práctica de mecanismos que desemboquen en acciones con capacidad de cambios radicales. La oposición organizada que estos ciudadanos han venido practicando en determinados contextos, resulta en cierto modo una arista para profundizar en el universo ideológico de la principal fuente de trabajo y de los instrumentos bibliográficos del bibliotecario, pues la resistencia civil se concibe como una lucha político-ideológica colectiva e individual, pasiva o activa en demanda de cambios sociales y políticos. Desde este ángulo, el plano de la resistencia civil es político porque todo individuo en cuanto está sujeto a un ordenamiento jurídico en el seno del Estado tiene el deber de obedecer una serie de leyes emitidas por las estructuras de poder. A este deber se le conoce como obligación política. En este sentido, los bibliotecarios que practican esta forma de oposición en el marco de la coexistencia entre gobernados y gobernantes están involucrados en la escena política. Así, el presente rubro se centra en el estudio de la resistencia civil de esos individuos dentro de algunos contextos claramente políticos, en los cuales se demuestra el empeño de ellos por luchar al lado del grueso de la sociedad civil con el objetivo de acabar con gobiernos dictatoriales, arbitrarios o impuestos desde el exterior. En este orden de ideas, los colegas que practican actos de resistencia civil se les vinculan comúnmente con la organización política de la sociedad civil, a la que se le ubica fuera de la esfera política gubernamental. Aunque no siempre sus luchas han sido autónomas respecto al poder estatal.

La conducta de los bibliotecarios que se adhieren a las luchas de emancipación, está asociada con una gran diversidad de movimientos sociales. La fragmentación y dispersión ideológica, política y organizativa de esos movimientos en que ellos se han involucrado, evidencian a la resistencia civil como un mecanismo crucial de defensa pero también de ataque. Sin embargo, en virtud que esta resistencia tiene empujes entretnejidos de carácter moral y político, una lucha puede producir tanto una liberación como una dominación. Por tanto, la resistencia civil no está libre de ambigüedades morales y de contradicciones políticas y sociales. Las diferentes luchas sociales, como las de los derechos raciales, las de liberación nacional, las revolucionarias, las en contra de la globalización, las a favor de la paz, por mencionar algunas de las más relevantes, son las que han nutrido a la disidencia

basada en la conciencia política que adquieren aquellos trabajadores de biblioteca y estudiosos de la bibliotecología.

La relación de la resistencia civil con el quehacer del bibliotecario es otro de los corolarios que rechaza la concepción positivista referente a que el binomio bibliotecario-biblioteca es un sujeto-sistema neutral e imparcial ante problemas profundamente ideológicos, esto es, problemas cruciales de clase, género, raza y cultura que a la vista de todo el mundo colapsan nociones de estructura y dominación en el seno del Estado. Así es, varios antecedentes históricos demuestran que el personal de la biblioteca no siempre ha sido sujeto pasivo de la información, pues su fuente clásica de trabajo, como hemos venido analizando, tampoco ha existido en un vacío social, político, ideológico y económico. Las interconexiones de los bibliotecarios y las bibliotecas con los diversos aparatos ideológicos del Estado reflejan la naturaleza activa de la resistencia en determinados épocas en la que los imperativos de ciertas personas o grupos poderosos ponen en jaque la convivencia digna de mujeres y hombres. De tal suerte que la figura de este sujeto (profesional y auxiliar) en la esfera de la resistencia civil, nos permite concebir el servicio bibliotecario y al sujeto mismo que lo ofrece como una opción radical. Situada esta alternativa de acción colectiva y/o individual entre la relación concreta de dominación y subordinación, cuya lógica subyacente da forma a la vinculación entre poder, ideología, conocimiento, saber e información. Articulación que gobierna la interacción bibliotecológica documento-bibliotecario-usuario.

Para explorar la profundidad del conflicto inherente a la resistencia entre el bibliotecario y el Estado, los diversos episodios que registra la literatura en el campo de la bibliotecología, tales como la participación de los bibliotecarios soviéticos en la retaguardia y en el frente durante la Segunda Guerra Mundial, la resistencia intelectual -incluida la de algunos bibliotecarios- en la Europa ocupada en el marco de esa misma conflagración, el pensamiento bibliotecario divergente a raíz del conflicto entre el capitalismo y el socialismo a lo largo del siglo XX, el activismo político de los bibliotecarios estadounidenses en el movimiento de los derechos civiles, entre otros episodios relevantes de la historia, son una posible veta cognitiva para configurar y reinterpretar el valor político-ideológico de resistencia y desobediencia mostrado por algunos bibliotecarios que han luchado en terrenos políticos decisivos, suministrando para tal efecto incluso un liderazgo moral e intelectual radical, toda vez que la resistencia ha venido aportando un alivio a la población que es agraviada por diversos actos represivos.

En este cuadrante cabe destacar el concepto del *bibliotecario comprometido*, quien es motivado por toda una variedad de circunstancias y motivos que emergen en el plano de una situación o un régimen que debe o no aceptar, de una guerra espiritual y material que puede o no evadir, y de una retórica política que su conciencia le permite o no compartir y consentir. Es un personaje que, sin la intención de trascender su vida individual, apunta hacia metas positivas de solidaridad, esperanza y humanismo compartido con otros profesionales que resisten con elevado grado de responsabilidad social durante épocas de crisis severas. Desde esta óptica, ese profesional es el bibliotecario arquetípico que renuncia a los privilegios y a la seguridad de una posición protegida por los clanes políticos que detentan el poder; es quien, en consecuencia, toma decisiones con un profundo sentido de civilidad y de motivos éticos que le exigen, por un lado, una amplia visión respecto a la

dignidad humana y, por el otro, profesar valores nuevos y valores olvidados que le permitan, en el marco de la resistencia civil, cultivar un sentido de deber comunitario, el cual le dicta: 1] obligaciones de adquisición, organización, difusión y producción de información como actos de resistencia a costa incluso de su estabilidad profesional y seguridad personal; y 2] acciones públicas y pacíficas de protesta social que apuntan hacia la violación del orden público para enfrentar cierta legislación (exigir la anulación, modificación o creación de leyes) y toma de decisiones injustas por parte del gobierno, y provocando incluso el castigo legal por motivos de su comportamiento.

Una variante inherente a la resistencia civil, en este caso la referente a la acción social y política de los bibliotecarios en la confusión de las batallas ideológicas, es la que se conoce como *desobediencia civil*. Es necesario recurrir a la teoría de este fenómeno concreto porque ésta nos puede ayudar a responder la pregunta ¿ha habido profesionales de la biblioteca que han recurrido a la desobediencia civil como un mecanismo estratégico de resistencia civil? Si la respuesta es positiva, entonces ¿cómo y en qué circunstancias ideológicas han participado en actos de desobediencia civil? Esta acción de conciencia significa, según Rawls²⁶⁸, “un acto público, no violento, consciente y político, contrario a la ley, cometido habitualmente con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas del gobierno”. En este panorama conceptual, la resistencia civil que se lleva a cabo durante las luchas de liberación nacional, los movimientos revolucionarios armados y los conflictos bélicos internacionales, no se consideran propiamente como parte de la desobediencia civil. Aunque esto es discutible, pues Ugartemendia²⁶⁹ hace alusión en cuanto a esta forma de disensión a dos grandes categorías: desobediencia civil revolucionaria y desobediencia civil no revolucionaria, cuyos objetivos en el caso de la primera es “reemplazar un sistema de gobierno por otro” y, respecto a la segunda, “frustrar leyes concretas de sistemas establecidos”. Ante este desacuerdo teórico, como distinguimos episodios de resistencia/desobediencia organizada para subvertir el orden jurídico-político, podemos afirmar que ha existido en ciertos ejes de tiempo y espacio *resistencia bibliotecaria revolucionaria*. Asimismo, a actos más modestos, como la lucha político-civil por el cambio de una ley injusta, se ha efectuado *desobediencia bibliotecaria no revolucionaria* o simplemente *desobediencia civil bibliotecaria*. Nótese que en el primer concepto preferimos usar el vocablo «resistencia» y en el segundo «desobediencia», rasgo distintivo que mencionan tanto Rawls como Ugartemendia. Esta distinción estriba en que el primer acto se desarrolla como un instrumento coadyuvante de transformación social y política; en el segundo como un instrumento que ayuda a remozar leyes y programas gubernamentales. Y ambos actos tienen como telón de fondo un carácter político-ideológico.

En la esfera de la resistencia bibliotecaria revolucionaria/contrarrevolucionaria podemos ubicar el caso reciente de los bibliotecarios de la República de Cuba. Por un lado están los colegas que, en virtud del derecho de resistencia constitucional que pueden ejercer, defienden el Estado socialista de trabajadores de la disidencia política interna y externa. El lado opuesto en esta enconada arena ideológica está representada por los “bibliotecarios y sus bibliotecas independientes”, en cuyo proyecto²⁷⁰ se afirma representar “una nueva forma de resistencia ante la voluntad monolítica del gobierno”, con el fin de “crear espacios neutros, desideologizados, donde poder definir la formación cultural de la persona”. El caso cubano resulta relevante en función de la lucha ideológica que se ha desatado y extendido

entre las comunidades bibliotecarias de otros países, tales como las de los Estados Unidos, Inglaterra y otras, lo que ha producido en el terreno de la literatura bibliotecológica la explicación de este fenómeno que no es otra cosa que un ejemplo de la lucha política de clases que persiste, en la que los protagonistas son también los libros. Así, Pateman²⁷¹, bibliotecólogo británico que creó el «Cuban Libraries Support Group» para contrariar y contrarrestar la campaña contrarrevolucionaria generada por el Movimiento de las Bibliotecas Independientes, ha explicado sucintamente esta pugna. Con base en el escrito de este autor, los autollamados “bibliotecarios independientes” y su Proyecto de Bibliotecas Independientes son apoyados por la organización norteamericana llamada «Friends of Cuban Libraries», liderada por el bibliotecario neoyorquino Robert Kent, a quien se le atribuye tener un estrecho contacto con la Freedom House, una organización anticastrista financiada por el gobierno estadounidense. Al interior de la República de Cuba, el baluarte bibliotecológico que defiende su revolución está constituido principalmente por la Asociación Cubana de Bibliotecarios (ASCUBI), la Biblioteca Nacional José Martí, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas Cubanas y otros sistemas de bibliotecas estatales; la disidencia “bibliotecaria” contrarrevolucionaria -liderada por la economista Berta Mexidor Vázquez y el psicólogo clínico Ramón Humberto Colás Castillo- ha creado varias “bibliotecas” en el marco del mencionado proyecto. Una y otra parte, como es natural durante los procesos antagónicos, tienen críticos y partidarios. Pateman y Halmiton²⁷² en sus artículos evidencian las fuerzas individuales e institucionales en esa lucha político-bibliotecaria de contrarios, la cual no está exenta de múltiples contradicciones, particularmente la de la facción disidente, pues, como se ha denunciado una y otra vez, ese proyecto está camuflado para desestabilizar el gobierno de la isla caribeña.

El caso de los bibliotecarios soviéticos durante la invasión de los ejércitos fascistas de Adolfo Hitler, nos permite reconocer la *resistencia bibliotecaria cívico-militar*, la cual podemos sintetizar con el ejemplo del personal de la Biblioteca Pública Estatal “M. E. Saltykov Schedrín”, con sede en la ciudad entonces llamada Leningrado, convirtiéndose pronto, según registran los anales de la historia sobre ese enfrentamiento bélico, en una ciudad-frente. Bajo las consignas lanzadas por el Comité Central del Partido Comunista y el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, ¡Todo para el frente! ¡Todo para la Victoria!, desde los primeros días de la guerra todos los sistemas bibliotecarios de esa nación confederada el principal trabajo que desempeñaron fue en pro de la defensa del país, por lo que sería característico que hasta muy cerca del frente las bibliotecas permanecieran abiertas. En términos generales, los servicios de esos recintos se destinaron tanto para apoyar a las fuerzas armadas en el frente de batalla como para sostener una fuerte retaguardia. Tomemos para configurar *grosso modo* este tipo de resistencia el artículo de Frankfurt²⁷³. Bajo el clima de la conflagración, el colectivo de aquella biblioteca se vio en la necesidad de reorganizar todo el trabajo en función de: 1] la situación de guerra y 2] el resguardo de la integridad de los fondos bibliográficos. En esta tesitura, el personal de esa institución percibió el cambio del tipo de usuarios, pues además de estudiantes, profesores y científicos, comenzaron a llegar con mayor frecuencia comandantes del Ejército Rojo, especialistas militares (médicos, ingenieros, geógrafos y otros), analistas y agitadores políticos; se aceleraron los métodos y las técnicas de servicio al público, con el objetivo de coadyuvar a la derrota del enemigo, convirtiéndose así los libros y la biblioteca en armas fundamentales al servicio de la defensa; en el ámbito de los vínculos interbibliotecarios también surgieron nuevas demandas de bibliotecas instaladas en regimientos, hospitales y

fábricas militares. De tal suerte que aquella magna biblioteca satisfizo, a cualquier hora del día o de la noche, solicitudes de la Dirección Política del Frente de Leningrado, del Frente Norte, de la Flota del Báltico y otros; asimismo, los trabajadores de la biblioteca “M. E. Saltykov Schedrín” organizaron y participaron en cursos y seminarios con el fin de instrumentar bibliotecas militares, como la de la Casa de la Armada y, a petición del Frente del Volga, ese personal compiló y organizó un fondo bibliográfico de más de 6.000 obras para la Casa del Ejército Rojo. Durante todo el periodo de la guerra, la relación entre la biblioteca con todo el frente fue muy estrecha pues a diario ese organismo cultural recibía cartas de soldados y comandantes.

Respecto a los constantes bombardeos aéreos y del fuego de la artillería enemiga, mención aparte merece la resistencia civil de aquel grupo bibliotecario en torno a la salvaguardia de los libros en general, y de su fuente de trabajo en particular. Sobre esa labor titánica Roig²⁷⁴ afirmaría que “los trabajadores de la Biblioteca lucharon por conservar los libros manuscritos y, al mismo tiempo, por salvar el espléndido monumento arquitectónico que los albergaba”. En efecto, desde el comienzo de la guerra, el personal de esa biblioteca formó una brigada de MPVO [Comandos cívico-militares de reserva], constituida por 102 combatientes, quienes se sujetaron a situación de acuartelamiento, montaron constantes guardias y con abnegación cuidaron la integridad de esa importante biblioteca pública. De esta manera, *trabajo bibliotecario y disciplina cívico-militar* se conjugaron para resistir las extremas dificultades y privaciones (carencia de electricidad, agua, alimentos y otros recursos) que les impuso el sitio de la ciudad por las tropas alemanas. Antiguos y destacados bibliotecarios murieron bajo el asedio y, escribe Frankfurt, “quienes sobrevivieron se incorporaron al trabajo productivo, resguardaban la biblioteca, efectuaban guardias nocturnas, cortaban y llevaban leña, encendían anafres y estufas, aseaban las estancias de la biblioteca, trasladaban libros, reparaban techos, hacían guardias en hospitales, limpiaban calles, sacaban nieve, daban lecciones y pláticas, defendían tesis, presentaban disertaciones y trabajaban en la superación de su nivel político-ideológico y en su cualificación productiva”.

A menudo hubo necesidad de que algunos bibliotecarios abandonaran procesos y reuniones de trabajo para ocupar sus puestos de combate o dirigirse a los refugios antiaéreos. Para abundar más acerca de la resistencia bibliotecaria cívico-militar del personal de la Biblioteca Pública Estatal “M. E. Saltykov Schedrín”, Roig escribe: “El jefe de la sección antiincendios del equipo unitario de la Biblioteca, T. T. Antoniévich, recuerda: «Hombres y mujeres que no habíamos marchado al frente nos pasábamos el día en el patio redondo construyendo cajas para evacuar los libros» [considerados como joyas bibliográficas]. [...] Por la noche, una larga cadena de personas transportaba arena para proteger el edificio. Había que salvar los libros, los manuscritos, la Biblioteca entera. Pintaron los techos con una pintura hecha de superfosfato para protegerlos del fuego. «Al principio», sigue Antoniévich, «este trabajo nos parecía distraído, pero la pintura comía la cara y las manos. A pesar de las gafas protectoras, nos afectaba incluso los ojos. Nuestras manos que no estaban acostumbradas a mantener un pincel tan grueso, nos dolían terriblemente. Aquel trabajo agotador duró veintisiete días». Y a lo largo del bloqueo impuesto a esa ciudad, aquellos colegas ayudaron para que la ciudadanía lograra superar las calamidades causadas por el fuego, el frío, el hambre y la falta de electricidad que amenazaban la resistencia civil. Acerca de esto Roig agrega: “luchaban contra los incendios, transportaban a los heridos que

caían cerca del edificio, colaboraban para que ninguno de ellos cayera por la desnutrición, y seleccionaban libros que ayudarían a los ciudadanos de Leningrado a mantenerse vivos [...], organizaron una exposición para orientar a la gente sobre qué hierbas eran más comestibles e incluso buscaron en los libros antiguos cómo se podían fabricar velas caseras, o cual era la mejor manera artesanal de conservar el calor dentro de la casa”. Y por su fuera poco esto, en virtud de esas calamidades, “la temperatura en las salas [de la Biblioteca] era de diez grados bajo cero y los estantes se cubrían de hielo”, motivo por el que los trabajadores de la Biblioteca “transportaban sacos de arena para proteger los libros del frío”, y “recorrían las casas de los estudiosos que habían fallecido de inanición y recuperaban sus valiosos trabajos para que fueran proseguidos por los que habían sobrevivido”. N. Glagóleva, entonces directora de esa Biblioteca Pública Estatal, según narra Roig, acudiría a cavar zanjas antitanque para ayudar a fortificar los alrededores de Leningrado.

Así, de las ciento cincuenta personas que constituía entonces el recurso humano de esa Biblioteca, sólo sobrevivirían treinta ocho, quienes, de acuerdo con Roig, “no se doblegarían ante el odio que los nazis tenían por la cultura y los libros”. Unos colegas murieron en el frente, otros no resistieron las dificultades del bloqueo. Pero la *resistencia bibliotecaria cívico-militar* de ese colectivo sería galardonada con la medalla “Por la defensa de Leningrado”; y aquellos colegas que sobresalieron por la salvaguardia de la Biblioteca en la brigada de defensa antiaérea local, fueron, como la trabajadora Zina Ivanova, condecorados con la medalla “Orden de la Bandera Roja por Trabajo”, misma que también sería otorgada a la Asociación Científica de Bibliotecas por su trabajo dedicado a defender la patria. Ante este trabajo de resistencia, lo civil se fundió con lo militar, pues mientras algunos bibliotecarios y usuarios seguían en las bibliotecas, otros se apresuraron a trabajar directamente en la defensa de la ciudad. Otros colegas se les vieron arrastrar “trineos pesadamente para llevar libros a las fábricas, a los talleres y a los hospitales donde se cuidaban enfermos de distrofia”. Leningrado se quedó sin luz ni calor, sin pan y asolado por las bombas y el fuego artillero durante mucho tiempo en la Segunda Guerra Mundial, pero nunca se quedó sin servicios bibliotecarios, por el contrario, la resistencia cívico-militar de esos ciudadanos al servicio de la sociedad y del Estado en guerra, ayudó a reorganizar e intensificar esos servicios de manera heroica. Las distinciones que otorgaría el gobierno soviético durante y después del conflicto a personas e instituciones bibliotecarias, son un testimonio de esa resistencia ejemplar.

En el contexto de la resistencia bibliotecaria cívico-militar soviética a la que hemos aludido, el trabajo ideológico-documental de aquel personal de biblioteca fue un elemento social y político determinante primario que surgió y predominó por aquellos días en defensa del Estado socialista a través de diversas actividades que podemos categorizar como propaganda político-ideológica. El montaje de exposiciones en los sitios de mayor agitación (territorios de guerra, hospitales, regimientos militares, comités políticos y militares) sería una de las actividades que aquel personal bibliotecario efectuara para ilustrar diversos temas sobre la invasión alemana y el pasado combatiente del pueblo ruso. Asimismo, a solicitud de diversos destacamentos militares, ese personal elaboró álbumes, entre otros materiales ilustrativos, sobre los héroes de la guerra civil y la guerra que estaba en auge en todo el país. Tan sólo dentro de las instalaciones de la Biblioteca Pública Estatal “M. E. Saltykov Schedrín”, en el transcurso del conflicto bélico se llevaron a cabo, según Frankfurt, 145 exposiciones de carácter patriótico. Este mismo autor menciona que “un

grupo especial de trabajadores de la biblioteca se le confirió la tarea de elaborar una colección de las publicaciones editadas sobre Leningrado, para formar una colección bibliográfica llamada «Leningrado en la Gran Guerra Patria». Esta labor de compilación lograría reunir “62 763 ejemplares entre libros, periódicos, revistas e impresos menores”, entre los que cabe destacar “la colección de periódicos partisanos de la región de Leningrado, la colección del periódico «En la línea de la defensa» y «Hacia la defensa de Leningrado», carteles y panfletos, colección de fotografías y documentos, como la Tarjeta de racionalización de productos básicos, las ediciones del Frente de Leningrado y de la Flota del Báltico”, como la «Cartilla del pan» que contenía “la norma de hambre de 125 gramos por persona”. En conjunto, esa compilación documental produjo, señala Frankfurt, un total de 90 000 registros bibliográficos. De esta manera, el servicio de extensión bibliotecaria y de bibliografía que ofreció esa Biblioteca, coadyuvó a la cohesión ideológica que requería la superestructura del Estado soviético para adecuar a los militares, políticos y civiles a las exigencias que les impuso la agresión fascista. La movilización de los colegas soviéticos se circunscribe a la resistencia bibliotecaria revolucionaria, pues no se trató de una defensa por la patria en abstracto, sino de defender sobre todo las conquistas sociales, políticas y culturales de la Revolución Octubre que había permitido conformar, con defectos y virtudes, el primer Estado socialista.

No obstante que: 1] al estadounidense Henry David Thoreau (1817-1862) se le deben los términos de resistencia civil (al dictar una conferencia intitulada «Resistance to civil government») y desobediencia civil (al publicar más tarde esta conferencia bajo el título «Civil disobedience»), y 2] la literatura bibliotecológica estadounidense es rica en relación con lo que hemos conceptualizado como *desobediencia civil bibliotecaria*, el término «library civil disobedience» comúnmente ha venido siendo omitido o sustituido por la expresión «library activism». En efecto, respecto al comportamiento colectivo e individual de la comunidad bibliotecaria durante los movimientos sociales que se suscitaron en los Estados Unidos dentro del convulsionado contexto social y político de las décadas del sesenta y setenta en el siglo recién pasado, el bibliotecólogo canadiense Samek²⁷⁵ es quien, en su obra *Intellectual freedom and social responsibility in American librarianship*, menciona muy superficialmente la desobediencia civil no violenta al estilo ghandiano. Pero este autor a lo largo de su investigación también prefiere usar conceptos tales como *library activists* o *radical librarians* en el marco de los movimientos de protesta social en los que se involucraron esos ciudadanos que el de *disobedient librarians*. Es por esto que resulta difícil encontrar en esa literatura paradigmas de la desobediencia civil bibliotecaria en aquel país. En términos generales, para distinguir sistemáticamente ese fenómeno en los Estados Unidos de América, podemos recurrir al marco divisorio que Falcón²⁷⁶ plantea al respecto: 1] el movimiento en pro de los derechos civiles y 2] el movimiento antibelicista, pues es alrededor de esta doble orientación en la que giran los diferentes textos que versan sobre los acontecimientos que cubren el activismo de la *American librarianship*, cuyo mejor ejemplo es la obra editada por Bundy y Stielow²⁷⁷, en donde se percibe que la protesta pública, como una de las estrategias más frecuentes de la desobediencia civil, también la practicaron en ese tiempo los bibliotecarios estadounidenses para oponerse al dominio y opresión gubernamental. Movimientos que a raíz del terrorismo (contra el Estado y de Estado) han vuelto a surgir con nuevos bríos en esa nación.

Los testimonios fotográficos y escritos de aquellos años, publicados en el *Library Journal*, *American Libraries*, *Wilson Library Bulletin* y otras fuentes (como el libro *Library issues: the sixties*, editado por Moon²⁷⁸) sobre nuestra profesión, muestran las diversas formas de protesta bibliotecaria: sentadas, paros, marchas, piquetes, manifestaciones, llamamientos públicos, pintadas, resistencia pasiva a las fuerzas del orden, boicots, entre otras actividades. En conjunto, con esas acciones que afectaban principalmente el orden público, por tanto eran violadas determinadas leyes de convivencia cívica (como el libre tránsito peatonal y vial), aquellos colegas intentaron expresar el descontento que producían ciertos actos del gobierno que consideraban inmorales, ilegítimos o injustos. En este sentido, la desobediencia civil bibliotecaria estadounidense, en paralelo con la desobediencia civil que realizaron otros gremios e instituciones de esa nación, fue una transgresión que, a juicio de los responsables, perseguía un bien para la colectividad. Desde este punto de vista, quebrantaron el orden público mediante actos voluntarios y públicos por razones de conciencia, digiriéndose tanto a la ciudadanía, con el propósito de despertar su interés para obtener mayor apoyo de ella, como al gobierno, con el fin de encararlo y persuadirlo. Así, el conocimiento histórico nos revela que las crisis espirituales han orillado, al profesional de la bibliotecología y al trabajador auxiliar de biblioteca, a intervenir en asuntos públicos temporales con el fin de hacer un bien social, a tal grado de actuar como un contrapeso político en el seno del Estado. Las bibliotecólogas como Ruth Brown, Fay M. Blake, Kay Ann Cassell, Mary Lee Bundy, Zoia Horn, y los bibliotecólogos como Roberto P. Haro, Eric Moon, E. J. Josey, son algunos de los personajes que figuran en el ámbito de lo que, a nuestro juicio, hemos denominado como «desobediencia civil bibliotecaria» que se llevó a cabo en los Estados Unidos en torno del movimiento de los derechos civiles y el movimiento por la paz. Colegas que ejemplifican además el significado conceptual de expresiones que hemos dejado atrás tales como: el *bibliotecario político activista* y el *bibliotecario orgánico* desde la óptica gramsciana.

Volvamos al caso de la “Ley Patriota” que mantiene aún a la comunidad bibliotecaria estadounidense en un continuo desconcierto y debate de cara a la administración republicana del presidente Bush. Fenómeno que revela tanto las advertencias de la American Library Association a sus miembros como las de los propios bibliotecarios dirigidas a las comunidades de usuarios que asisten. Así, paulatinamente se ha venido tejiendo una resistencia civil encabezada por esa asociación y secundada en cierto grado por una desobediencia civil de dicha comunidad, lo que se vislumbra como una oposición bibliotecaria que está configurándose en el plano de un episodio rico en matices para entender desde otra perspectiva el fenómeno dual que nos ocupa. Concretamente, ¿cuáles son las medidas de resistencia/desobediencia civil bibliotecaria que en el marco de ese escenario han venido realizando nuestros colegas? Llamamientos y escritos públicos dirigidos a las asociaciones bibliotecarias especiales y locales y a la comunidad bibliotecaria en general a no acatar dicha ley; inserción de mensajes en la computadora en donde se les avisa a los usuarios de biblioteca que todo lo que lean pudiera ser sometido a control secreto por parte de los agentes federales; repartición de volantes en donde se les notifica a los usuarios que el personal de la biblioteca se le tiene prohibido, so pena de ser encarcelado, informar a ellos que los agentes federales están solicitando sus registros de lecturas; destrucción cotidiana de todos los registros de las lecturas que hacen sus usuarios para no dejar rastro y así no entregar nada al FBI en caso que los agentes de ese aparato de inteligencia lleguen a pedir información al respecto; protestas y exigencias al Congreso que

retire o enmiende la Ley de tal manera que la libertad de investigar y leer no sea amenazada. La resistencia civil institucional se ha manifestado principalmente en la coalición entre el gremio bibliotecario y el librero, pues esa Ley también amenaza el ambiente de las librerías. De esta forma, tanto la American Library Association como la American Booksellers Association han cerrado filas para presentar una particular resistencia a esa Ley. Esta resistencia/desobediencia indica que el gremio bibliotecario estadounidense, o por lo menos una parte de él, no pretende, como hace entrever Price²⁷⁹, postrarse ante la Ley Patriota ni algunos bibliotecarios a convertirse en agentes serviles del FBI. Así, una vez más, ciertos colegas de ese país han decidido defender a sus usuarios de las prácticas policiales aprobadas por el Congreso, pues están conscientes los bibliotecarios y usuarios (algunos más que otros) que esa Ley injusta vulnera los derechos civiles de la ciudadanía estadounidense en aras de una presunta amenaza a la seguridad del Estado.

Pero como sucede durante determinados periodos, característicos por problemas ideológicos que inquietan sobremanera a la ciudadanía, la toma de una postura cobra particular fuerza y euforia. De tal suerte que el caso de esa ley antiterrorista mantiene dividido al gremio bibliotecario estadounidense. Quienes la defienden arguyen que es una herramienta legal para enfrentar la “guerra contra el terrorismo”, pero sus opositores consideran que infringe las libertades civiles. Esto se evidencia a través de la investigación nacional de campo efectuada, en el ámbito de las bibliotecas públicas, por el Library Research Center de la University of Illinois en Urbana-Champaign. Los resultados de esa investigación, algunos de los cuales se publicaron bajo la nota «Librarians divided over Patriot Act compliance»²⁸⁰, basada en el informe de Estabrook²⁸¹, director de ese centro, nos permiten afirmar que la resistencia/desobediencia de ese gremio ante aquella norma no ha alcanzado un consenso pleno, pues la manipulación y el miedo en torno al terrorismo, por un lado, y el temor al aparato represivo del Estado, por el otro, ha engendrado particular tensión entre los bibliotecarios de esa nación. Es decir, mientras una cantidad importante de la comunidad bibliotecaria justifica su desobediencia civil (compromiso y desobediencia) bajo la égida de los principios profesionales referentes a la Libertad Intelectual (libertades de expresión, de lectura, de investigación, de información y de imprenta), muchos otros colegas creen que es necesario comprometer algunos de esos valores para contrarrestar el terrorismo, lo que hace necesario respetar y aplicar dicho precepto jurídico (sumisión y obediencia). Así, mientras algunos colegas desobedecen otros acceden ante el FBI, pues entre esos resultados cabe mencionar que de 444 bibliotecas públicas, sólo el 49% respondió voluntariamente a los agentes federales o locales sobre los hábitos de lectura y la preferencia de Internet de los usuarios, el resto no contestó.

Este tipo de divisiones en épocas de crisis sociales y políticas echan por tierra la posibilidad de universalizar y unificar ideas como la que expresa Iverson²⁸²: “Los bibliotecarios han sido defensores expresivos de la libertad de la información y de la libertad del discurso. En muchos casos, la postura de la contra-censura del bibliotecario ha estado en la reacción a su cabildeo para censurar o prohibir ciertos materiales. Esta postura se ha relacionado directamente con su creencia y su propia objetividad. Ellos creen en su responsabilidad [social] de proporcionar el acceso a una variedad amplia de información”. La literatura bibliotecológica²⁸³ que se ha venido generando en torno a la Ley Patriota, evidencia un paradigma ideológico actual. Así, esa literatura nos advierte que no todos los bibliotecarios de esa nación están dispuestos a cerrar filas para accionar y reaccionar en defensa de la

libertad intelectual en determinadas coordenadas de tiempo y espacio que se caracterizan por el choque de principios de diversa naturaleza. Aunque cabe reconocer que esos valores libertarios han venido representando, a través del tiempo, la guía y justificación teórica y práctica de la resistencia y desobediencia civil bibliotecaria. La decantación de los *information librarians* a favor o en contra de esos valores está en estrecha relación no sólo con sus deberes, creencias, convicciones y lealtades profesionales sino también personales, las cuales entran en franca colisión, suscitándose en la praxis bibliotecaria la división y tensión de posturas. Problemática que no nos debe asombrar pues ellos, como seres humanos, tienen espíritu de credo, clase, raza y género.

Por otra parte, el movimiento de resistencia/desobediencia que se ha venido presentando a consecuencia de la globalización, fenómeno derivado y asociado al predominio del capitalismo neoliberal. Esta movilización de resistencia, cuyo objetivo común es luchar para buscar y encontrar nuevos paradigmas de civilización, ha adquirido, en virtud del alcance de su adversario ideológico (el capitalismo), carácter planetario. Las protestas a partir de 1999 en importantes ciudades del mundo (Seattle, Praga, Niza, Porto Alegre, Cancún, Nápoles, Québec, Barcelona, Gotemburgo, Génova, Washington, Bruselas, New York, Barcelona, Monterrey, Madrid, Sevilla, Quito, Florencia, Copenhague y otras) evidencian que la información ha venido siendo la principal «arma» de los movimientos activistas radicales antiglobalización. Hecho que ha dado lugar a lo que podríamos denominar como *desobediencia informativa*, esto es, una de las partes fundamentales de la protesta ciudadana que emerge como la segunda pieza de la unidad dialéctica de una enconada lucha política de contrarios: información/contrainformación. El fin de esa desobediencia es romper el cerco de desinformación que proveen los grandes consorcios que concentran las canales informativos, incluyendo el conjunto del *library establishment* o de las *mainstream libraries* que poco ayudan a desenmascarar la mentira oficial. Con base en esta situación, se ha creado la necesidad de unir esfuerzos para generar prensa alternativa, información alternativa y centros bibliotecarios alternativos, es decir, medios y espacios provistos de *información radical*, por ende, de difícil acceso para configurarse como elementos materiales y herramientas de comunicación y difusión con el objeto de ayudar a los movimientos sociales en sus luchas.

La red de *infoshops*²⁸⁴ es una muestra de estos espacios a cargo de activistas políticos. Es decir, información que pueda contribuir a cambiar el mundo a partir de la base, a enfrentar a lo dominante con perspectiva de lucha de clases, a criticar la información generada en los aparatos del orden establecido, etcétera. Así, el *bibliotecario alternativo, radical o contrainformativo* lejos está de ser una utopía, pues la presencia de él ya se distingue en el campo de las necesidades de información que presentan los movimientos mundiales de protesta social, los cuales apuntan hacia una lucha sin cuartel contra el bloque conformado por la estructura económica global: el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, cuyos principales accionistas es la clase reinante de los países ricos (el G-8). Una aproximación acerca del impacto que viene provocando la hegemonía de este bloque económico mundial en el universo de las instituciones bibliotecarias es el que nos ofrece López y Morillo²⁸⁵. Desde esta arista, el bibliotecario que nos ocupa se integra a la praxis que se asume como contrainformativa en relación con un proyecto de transformación social, en consecuencia, de compromiso político. Un acercamiento en torno al desarrollo del fenómeno de la contrainformación es la obra

intitulada *Contrainformación: medios alternativos para la acción política* compilada por Vinelli y Rodríguez²⁸⁶.

La expresión «radical» significa ir a la raíz de los asuntos, es ir en búsqueda de lo que se haya en lo más profundo de los problemas que entrañan asuntos político-ideológicos. En este sentido, el *bibliotecario radical* es aquel que ofrece alternativas de información mediante servicios asimismo radicales por naturaleza, por ello, no se debe considerar radical aquel colega que no ayude a distinguir a la población, a través de la información, el conocimiento y los servicios que organiza para ella, las cosas y los fenómenos en su fondo. En este sentido, el bibliotecario radical al preocuparse por las cuestiones de género, ecológicas, pacifistas o de otra índole, incorpora su saber técnico y administrativo a luchas vastas contra, por ejemplo, el imperialismo guerrerista y el capitalismo depredador. Radical es, entonces, un calificativo que intensifica la naturaleza social y política del bibliotecario pues él pugna, además, por el derecho político de acceso a la información. Esto es posible ilustrarlo con la organización no gubernamental estadounidense denominada «Radical Reference» (RadRef), la cual, según se afirma en su sitio web²⁸⁷, es “un colectivo de trabajadores voluntarios de biblioteca que creen en la justicia e igualdad sociales”. Así que los miembros de la RadRef se dedican “al activismo de la información para fomentar una sociedad más igualitaria”. Cabe mencionar que ese colectivo se originó como un servicio de consulta para los manifestantes y activistas durante la Convención Nacional Republicana en la ciudad de New York, celebrada entre el 20 de agosto al 2 de septiembre del 2004. Agrupación que continua desarrollando y ampliando sus servicios, así como utilizando las habilidades y herramientas profesionales del bibliotecario de referencia para contestar necesidades de información al público en general, a periodistas independientes y activistas políticos. Trabajo radical que, al ser llevado a las calles, se ha demostrado el compromiso social que asumen algunos bibliotecarios estadounidenses en los movimientos sociales, y en los que se juegan los valores democráticos de las libertades civiles, entre otros principios, tal como lo interpreta Edwards²⁸⁸.

La crisis social, política e ideológica que está viviendo la humanidad en el ámbito del sistema capitalista global, caracterizada, de acuerdo con Chossudovsky²⁸⁹, por el desplome de las económicas nacionales, la abundancia de desempleo, la manipulación de las fuerzas del mercado respaldada por la ideología del comercio libre, la destrucción del medio ambiente, la generación de nuevo *apartheid* social que alienta cada vez más el racismo y las luchas étnicas, la fractura de sociedades nacionales, la destrucción de países enteros, el deterioro de los programas de salud, la quiebra de empresas pequeñas y medianas, la colonización a través de las nuevas guerras relámpago que la desregulación, privatización e imposición de las reformas de libre comercio no pueden dismantelar, la reducción de las jubilaciones, la derogación y privatización de los fondos de pensión, la privatización y quiebra de empresas estatales, los continuos recortes del gasto público, la desintegración de programas de bienestar social, la eliminación sistemática de los sindicatos, el ataque a los contratos colectivos de trabajo, la derogación de los derechos de los trabajadores, la devaluación de las monedas, la abrupta caída de los salarios, el ofrecimiento de empleos de medio tiempo, la jubilación anticipada e imposición de los cortes salariales “voluntarios”, ha producido: 1] estándares de vida no sólo precarios sino incluso inhumanos, 2] profundas divisiones y luchas entre clases sociales y grupos étnicos, 3] despidos de trabajadores profesionales y empleados públicos, 4] más sofisticados aparatos represivos (inteligencia,

seguridad, policía y militar) dedicados principalmente a resguardar la concentración del capital privado y a respaldar los intereses económicos y el consenso ideológico que determina el Nuevo Orden Mundial, y 5] Estados más violentos en el manejo del disenso social y en la represión de los movimientos sociales. De cara a este sistema global que destruye y empobrece, la comunidad bibliotecaria internacional comienza a valorar y reivindicar la teoría y práctica de la resistencia y desobediencia civil, pues la crisis económica, atribuida al *establishment* financiero, está llevando al cierre de una gran variedad de instituciones (escuelas, hospitales, bibliotecas, y otras) para crear las condiciones de privatización de los servicios sociales. Así, todas las categorías de la fuerza de trabajo, incluida la del bibliotecario y/o bibliotecólogo, están siendo afectadas, a la vez que la guerra por los empleos está acicateando las divisiones sociales de clase, etnia, género y edad.

La *información progresista* como un bien común de la humanidad y la elaboración de ese recurso y el acceso a él como un derecho humano universal, forma parte esencial de la batalla por otro mundo diferente y mejor, pues transitar hacia una sociedad con otros valores políticos, culturales, sociales, éticos y de comunicación implica resistir a la uniformidad informativa y desobedecer los mecanismos estatales que pretenden poner coto a la diversidad de producción, reproducción y difusión de información para así privilegiar el discurso dominante, el cual intenta fomentar entre la ciudadanía la despolitización, cuya meta fundamental es formar masas sumisas e incapaces de organizar movilizaciones. Desde esta arista, las *alternative libraries* y sus *alternative librarians* están colaborando a restaurar la acción y el pensamiento político entre los oprimidos, explotados y vilipendiados por la clase dominante. La gama de temas que cubren estos centros contrainformativos refleja en cierta forma la naturaleza y versatilidad del fenómeno mundial de la resistencia/desobediencia no sólo acerca del fenómeno de la globalización sino del *status quo* en general. Atton²⁹⁰, bibliotecario radical y cofundador del colectivo británico *Information for Social Change*, destaca entre los temas que comprende la literatura alternativa los siguientes: críticas acerca de la vida pública y los «mass media», activismo ambiental, paz y antimilitarismo, derechos humanos, libertad de expresión y censura, anarquismo, educación crítica, política sexual, el lado oscuro de la literatura de extrema derecha y muchos otros tópicos contrainformativos que pueden ser de utilidad para subvertir el orden político-económico-ideológico dominante. El avance en esta dirección, está significando poner el *trabajo bibliotecario radical* a disposición de los movimientos sociales, ya que los impresos alternativos son los instrumentos ideológicos de información y comunicación subversivos por excelencia, son los medios de acción política y social con perspectiva de clase que pretenden contrarrestar el recurso más importante del poder político que mina la resistencia de sus adversarios: la desinformación masiva (mentira y omisión, exceso de información y desarticulación o descontextualización).

Como evidencia, la teoría de la *library science*, el fenómeno dual (resistencia y desobediencia civil) que nos ocupa ha sido comúnmente ignorado o interpretado en el universo de esta disciplina desde una perspectiva mecanicista al reducirlo a un simple activismo bibliotecario. ¿Por qué la *mainstream library literature* casi no ha recurrido al uso de los conceptos de resistencia y desobediencia cuando existen innumerables episodios que nos revelan a los bibliotecarios como sujetos que resisten y desobedecen a determinadas políticas de Estado en general y de gobierno en particular? ¿Acaso la teoría

de la resistencia/desobediencia civil no es útil a la teoría de la bibliotecología para explicar algunos comportamientos colectivos e individuales de nuestros colegas en tiempos de crisis sociales graves o extremas? Según nuestro discurso que hemos venido tejiendo acerca de esta fenomenología, es factible afirmar que esa teoría sí puede ser de utilidad, tal y como lo muestra también la *alternative library literature*. Los escritos de Leita²⁹¹, Wray²⁹², Goodrum y Manion²⁹³ sugieren considerar y revalidar la trayectoria de la resistencia/desobediencia civil en los Estados Unidos y otras latitudes, tomando como base teórica la lectura de Henry David Thoreau para llegar a conceptos que desafían completamente al discurso bibliotecológico tradicional, tales como *desobediencia civil electrónica* y *hacktivismo*, términos que refieren a lo que podríamos denominar hoy en día como *desobediencia informativa electrónica*. Desde el punto de vista práctico, el sitio Web del *Street librarian*, en donde se halla el escrito de Thoreau y ligas alusivas a la «war tax resistance»; y el *Anarchist Librarians Web* en el que se reivindica la protesta social de los *anarchist and radical librarians*, son dos referentes también explícitos acerca del interés de apoyar el trabajo bibliotecario radical estadounidense con los actos de resistencia y desobediencia civil bajo la égida fundamental de las responsabilidades sociales (libertad e igualdad de acceso a la información particularmente) que esos colegas defienden ante las arbitrariedades del actual Estado policial amparado por el imperio de la Ley Patriota²⁹⁴ y por la autoridad ilimitada que se le ha conferido al aparato represivo estatal. Así, esos bibliotecarios están logrando unir discurso y acción (praxis) para demostrar un descontento colectivo, tal y como MacCann y Maddy²⁹⁵ entienden en general la desobediencia civil.

El problema político-ideológico-clasista de la resistencia/desobediencia civil en el cosmos de la literatura alternativa, se vincula también con la supresión de la libertad intelectual y con la represión a que son sometidas las clases subalternas por parte de la clase hegemónica. La dimensión de clase en la esfera de esta literatura revela una clara contradicción sociopolítica. Es decir, como escribe Durrani²⁹⁶, “mientras que la clase predominante niega la existencia misma de clases y de la lucha de clases, el material alternativo proporciona un cuadro enteramente distinto”, pues este autor al estudiar la literatura clandestina y alternativa de Kenia, afirma que ese tipo de documentos “proporciona un barómetro del estado de la lucha de clases”, ya que el examen de esa documentación demuestra, por un lado, la movilización subversiva de la clase obrera y, por el otro, la existencia de ideas y teorías proletarias para solucionar los problemas que atañen a los trabajadores de esa nación africana. Ideología y conocimiento popular que es imposible encontrar, por ejemplo, en las fuentes bibliográficas gubernamentales o afines al sistema.

La participación de los bibliotecarios en el contexto de la relación entre instituciones bibliotecarias y lucha política de clases, reside en trabajar profesionalmente para permitir el acceso a la información que genera los autores del proletariado y proletarios, pues esta labor, como hace entrever Durrani, desempeña un papel importante en apoyo a la lucha que entraña acceso a la información para el pueblo trabajador. Aunque a veces el precio de participar en los movimientos de resistencia/desobediencia referente al empeño por el libre flujo de la información alternativa en regímenes dictatoriales, pone en continuo riesgo la libertad y la vida de los diferentes protagonistas (autores, impresores, libreros, bibliotecarios, lectores y usuarios de biblioteca) de ese flujo. Desde este ángulo que implica una lucha sin cuartel, Durrani, al referirse a las *mainstream libraries*, concluye: “la prueba

verdadera de la libertad de información es si las bibliotecas se atreverán a recoger y diseminar este material alternativo”, por lo que “queda por ver si la profesión [de bibliotecario] está lista para este desafío”. Reto que se amplía y profundiza, por ende, sigue vigente.

Con base en lo anterior, distingamos una diferencia. El *bibliotecario desobediente*, niega pública, pacífica y activamente ser un instrumento de aplicación de una Ley o decisión que considera injusta, despótica o perjudicial para el desarrollo armónico y uso pleno de los servicios que brindan las bibliotecas, los cuales percibe como parte importante de la convivencia humana y el progreso social de los pueblos. Mientras que el *bibliotecario resistente* actúa, salvo excepciones, clandestinamente y se halla inmerso tanto en escenarios pacíficos como violentos (revoluciones y guerras). Pero ambos tienen una semejanza: se niegan a prestar ciega obediencia, en el marco de su vida profesional y ciudadana, a regímenes, grupos o clases que llevan a cabo acciones que implica la práctica de ciertas ideologías dominantes que oprimen. La energía social de ambos tipos de bibliotecarios vistos a luz de la historia es una composición multicultural, transgeneracional, metaideológica y policlasista. Colegas defensores de valores que nos permiten apreciar de manera diferente a la bibliotecología como disciplina y profesión. Estos actores sociales, unidos y organizados en torno a determinadas instituciones, colectivos e ideologías, son símbolo de firmes negaciones: no a la discriminación, no a la censura, no a la guerra. Pero este *NO* es una postura de elevado espíritu cívico-moral y de afirmación ética consciente: sí a la inclusión y respeto racial en materia de servicios bibliotecarios y toda la labor profesional que implica hacerlos funcionar, sí a la libertad intelectual que comprenda una serie de libertades y derechos civiles respecto al acceso a la información para todos, y sí a la paz para impedir y evitar teatros desoladores de bibliotecas bombardeadas, quemadas y saqueadas.

Ellos son bibliotecarios que, en su condición de ciudadanos, no se dejan abatir por el cansancio que produce la retórica política, ni por la desidia ni la desesperanza que engendra el sistema en el que viven. Desde esta arista, aquellos profesionales de la biblioteca son sujetos de reanimación y orientación social y política, particularmente en situaciones en que la indiferencia hacia lo público es la parte medular de la “cultura política” del bibliotecólogo. Esto último debido a los rasgos (trabajo puramente técnico y administrativo) y valores (neutralidad e imparcialidad) que han venido caracterizando a la educación bibliotecológica y a los códigos de ética profesional respectivamente. Una educación de esta naturaleza que, por ejemplo, no ayuda ni orienta a dilucidar a cómo comportarnos ante una organización estatal que legisla atacando los derechos civiles, es una educación que no nos permite reflexionar ni esforzarnos para entender y, así, defender las libertades y los derechos ciudadanos en materia de libros, bibliotecas, información y temas afines de cara a leyes anticonstitucionales y fuerzas represivas estatales creadas, unas y otras, por encima de los derechos humanos.

Acorde con lo anterior, la teoría jurídico-político-moral de la desobediencia civil, tiene como fundamento dos consideraciones básicas: por un lado, se debe distinguir entre legalidad y legitimidad de las acciones gubernamentales y, por el otro, la idea de que siempre existen deberes y derechos morales que obligan al bibliotecario, en su condición de ciudadano, a aceptar sólo aquellas leyes y decisiones que concuerdan con determinados

principios que se ciñen al bien común temporal. Por esto, esta desobediencia, la cual se concibe como un derecho a desobedecer civilmente en caso de leyes y programas gubernamentales manifiestamente injustos, se basa en leyes superiores, esto es, en los derechos naturales y humanos. Fundamento que los bibliotecólogos no debemos perder de vista para propósito de entender y escribir algún día una *teoría político-moral de la desobediencia civil bibliotecaria*, la cual nos dé luz para solucionar problemas y dilucidar dilemas que a veces se nos presentan en nuestra práctica cotidiana u observamos a distancia en otras naciones.

En este orden de reflexión, concluyo afirmando que las bibliotecas y sus bibliotecarios han sido, son y serán en determinados contextos sociales, políticos y culturales, símbolo de resistencia/desobediencia civil política y moral alrededor del mundo. En la prensa nacional e internacional, impresa y electrónica, a menudo se publican acontecimientos que ilustran claramente el fenómeno de la resistencia y desobediencia civil bibliotecaria que la literatura bibliotecológica prácticamente no analiza ni estudia. Esto quizás se deba a que en la formación del bibliotecólogo -en contraste con la del sociólogo, politólogo e historiador- la noticia periodística como testimonio social, político, histórico e ideológico no es considerada útil en el marco académico del proceso enseñanza-aprendizaje de este profesional de la información. La naturaleza del plan de estudios del bibliotecólogo induce a todas luces a la omisión de ese tipo de documento no sólo para recurrir a los periódicos como fuente de opinión y noticia bibliotecológica que genera el quehacer de los profesionales de la biblioteca en el ámbito de la sociedad y del Estado, sino también para producir investigación bibliotecológica en torno de temas en donde la nota periodística es imprescindible. Algunos problemas, en especial cuando éstos comienzan a surgir a la luz pública, son prácticamente imposible interpretarlos sin la información publicada por la prensa, tal como sucedió cuando comenzó a generarse la resistencia/desobediencia civil bibliotecaria en relación con la Ley Patriota estadounidense, la destrucción de las bibliotecas después de la invasión anglo-estadounidense a Irak, la polémica de las “bibliotecas independientes” en Cuba, y la amenaza a los servicios públicos bibliotecarios por parte del sistema económico global.

Referencias

1. Thompson, James. *A history of the principles of librarianship*. London: Clive Bingley, 1977. pp. 204-205
2. Sharma, Pandey. "Library in society". *Libraries and society*. New Delhi: Ess Ess Publications, 1987. pp.1-9
3. Bostwick, Arthur Elmore. "The library and society". Freeport, N.Y.: Books for Libraries Press [1968]. 474 p.; Jefferson, G. *Libraries and society*. Cambridge: James Clarke & Co. LTD, 1969. 132 p.; Gerard, D. (editor). *Libraries and society*. London: Bingley, New York: K. G. Saur, 1978; Dain, Phillis; Stieg, Margaret F. "Libraries and society". *Library Trends*. 27(3) (1979): 221-417; Humphreys, K. W. "The book and the library in society". *Library History*. 7 (4) (1986): 105-118; McKittrick, D. "Books, libraries, and society : the past ever with us". *Libraries and Culture*. 27(3) (1992): 231-251; Sharma, Pandey. *Libraries and society*. 2nd ed. New Delhi: Ess Ess Publications, 1992. 249 p.
4. Chubarian, Ogan Stepanovich. *Obshchee bibliotekovedenie*. [Bibliotecología general]. Moskva, Sovetskaïia Rossiïia, 1960. 202 p. Véase particularmente el segundo capítulo intitulado *Biblioteka i óbshestvo* [Biblioteca y sociedad], en el que el autor destaca el papel social de la biblioteca.
5. Chien Lin, Sharon. *Libraries and librarianship in China*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1998. pp. 1-37
6. Chandler, George. "Libraries in the U.S.S.R. 1917-70". *Libraries. Documentation and bibliography in the URSS 1917-1971*. London: Seminar Press, 1972. pp. 21-29
7. Carrión Gútiéz, Manuel. "Bibliotecas y sociedad". *Manual de Bibliotecas*. 2^a ed. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1993. pp. 47-51
8. Egan, Margaret. "The library and social structure". *Library in society*. D. Gerard (editor). London: Clive Bingley, 1978. pp. 27-38
9. Martin, Lowell. "The American public library as a social institution". *Library Quarterly*. 7 (4) (Oct. 1937): 546-563
10. Bottomore, Thomas Burton. *Sociology: a guide to problems and literature*. London: G. Allen & Unwin, 1962. p. 9
11. Lenin, V. I. "Lenin on library organisation in socialists society". *Lenin and Library organisation*. Moscow: Progress Publishers, 1983. pp. 38-106
12. Raymond, Boris. "Krupskaia's theories of librarianship". *Krupskaia and soviet Russian librarianship, 1917-1939*. Metuchen: The Scarecrow Press, 1979. pp. 167-222
13. Harrison, K. C. *The library and the community*. London: A. Deutsch, 1977. p. 11
14. Schottenloher, Karl. *Books and the Western world : a cultural history*. Jefferson: McFarland, 1989; Bischoff, Bernhard. *Manuscripts and libraries in the age of Charlemagne*. New York: Cambridge University Press, 1994; Cavallo, Guglielmo (editor). *Libri, editori e pubblico nel mondo antico: Guida storica e critica*. Roma: Laterza, 1989.
15. Jefferson, G. "Evolution of the library". *Libraries and society...* p.15

16. Thompson, James. *Library power: a new philosophy of librarianship*. London: Clive Bingley, 1974, pp. 7 y 9
17. Butler, Pierce. "The cultural function of the library". *The Library Quarterly*. 22 (2) (Apr. 1952): 79-91
18. Shera, Jesse H. "The library and society". *Introduction to library science: basic elements of library service*. Littleton, Colorado: Libraries Unlimited, 1976. p. 49
19. Lenin, V. I. "Insertion for N. K. Krupskaya's article 'On question of the policy of the Ministry of Public Education'". *Lenin and library organisation...*, p. 31
20. Krúpskaya. N. K. "Rabota Lenina v bibliotekaj". [El trabajo de Lenin en las bibliotecas]. *O biblioteknom dele*. Sbornik trudov, Tom 3. Moskva: Kniga, 1984. p. 158
21. Mckitterick, David. "Books, libraries, and society: the past ever with us". *Libraries and Culture*. 27 (3) (1992): 231-251
22. Jefferson, G. *Op. cit.*, p. 15
23. Egan, Margaret. "The library and social structure". *Op. cit.*, p. 29
24. More, Sambhajirao. "Library consciousness in society: with special reference to higher education". En: *Library consciousness in society*. Edited by S. R. Baheti. Akola: Maharashtra federation of college library association, 1991. pp. 7-12
25. More, Sambhajirao. *Op. cit.*, p. 7
26. Shera, Jesse H. *The foundations of education for librarianship*. New York: Becker and Hayes, 1972. p. 136
27. Shuman, Bruce A. *Foundations and issues in library and information science*. Englewood, Colorado: Libraries Unlimited, 1992, pp. 26-34
28. Shera, Jesse H. *Introduction to library science: basic elements of library service....* p. 42
29. Apostle, Richard; Raymond, Boris. *Librarianship and the information paradigm*. Lanham, Md.: The Scarecrow Press, 1997. p. 1
30. Shera, Jesse H. *The foundations of education for librarianship...p.* 136
31. Thompson, James. *A history of the principles of librarianship... 236 p.*
32. Chris, J. M. "Functional analysis and library science". *College and Research Libraries*. 30 (3) (1969): 242-246
33. More, Sambhajirao. *Op. cit.*, p. 7
34. Landheer, B. *Social functions of libraries*. New York: The Scarecrow Press, 1957. p. 6
35. *Idid.*, p. 7y 9
36. Jefferson, G. *Op. cit.*, p. 15
37. Thompson, James. *Library power...*, p. 110

38. Macedo, Iara Ferreira de. "A ideología na Biblioteconomia : Uma reflexao". *Revista da Escola de Biblioteconomia da Universidad Federal de Minas Gerais*. 5 (2) (1986): 210-221
39. Althusser, Louis. *Ideología e aparelhos ideológicos do estado*. 3. ed. Lisboa: Presenca, 1980. 120 p. Edición citada por Macedo.
40. Thompson, James. *Library power: a new philosophy of librarianship...*, p. 10
41. Thompson, J. *A history of the principles of librarianship...* p. 208.
42. Bobbio, Norberto; Matteucci, Incola; Pasquino, Gianfranco. *Diccionario de política*. México: Siglo XII, 1997. 2 vols.
43. van Dijk, Teun Adrianus, *Ideology: a multidisciplinary approach*. London; Thousand Oaks, California : Sage, 1998. p. 2
44. Macedo, Iara Ferreira de. *Op. cit.*, 21
45. Eccleshall, Robert. "Introduction : the world of ideology". *Political ideologies*. London: Unwin Hyman, 1984. pp. 7-35
46. Ball, Terence; Dagger, Chard. *Political ideologies and the democratic ideal*. 3rd ed. New York: Longman, 1999. pp. 5-9, 17
47. Eccleshall, R.; *et al...* *Op. cit.* p. 33
48. Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction: toward a theory of library service in the United States". *Advances in Librarianship*. Vol. 14, edited by Wesley Simonton. pp. 211-252. Orlando, Fla.: Academic Press, 1986.
49. Bunge, Mario. "Confusing science with ideology". *Finding philosophy in social science*. New Haven, Connecticut: Yale University, 1996. pp. 214-218
50. Slak, Jennifer D.; Fejes, Fred (editors). *The ideology of the information age*. Norwood, New Jersey: Ablex Publishing Corporation, 1987. 277 p.
51. Sartori, Giovanni. "Ideología". *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial, 1999. pp. 115-137.
52. Therborn, Goran. *The ideology of power and the power of ideology*. London: Verso, 1980. 133 p.
53. Sartori, Giovanni. *Op. cit.*, p. 118
54. *Idid.*, p. 115
55. Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction: toward a theory of library service in the United States". *Op. cit.* pp. 222-223
56. Harris, Michael H.; Hannah, Stan A.; Harris, Pamela C. "State, capital, and national information policy". *Into the future : the foundations services in the post-industrial era*. 2nd. Greenwich, Connecticut: Ablex Publishing Corporation, 1998. pp. 52-55
57. Jefferson, G. "The government and the library". *Libraries and society*. Cambridge: James Clarke & Co. LTD, 1969. pp. 103-109. [Las cursivas son mías].

58. Feather, John.; Sturges, Paul. (editors). *International encyclopedia of information and library science*. London: Routledge, 1997. 492 p.
59. Shuman, Bruce A. "Types of libraries and information centers: governmental". *Op.cit.*, pp. 43-51
60. Carter, Jane R. "State librarianship : challenging the enigma through library education". *Journal of Education for Librarianship*. 20 (4) (1980): 261-273
61. Jenillek, Georg. *Teoría general del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000; Poggi, Gianfranco. *The State : its nature, development and prospects*. Stanford, California: Stanford University Press, 1990; Heller, Hermann. *Teoría del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998; González Uribe, Héctor. *Teoría Política*. México: Editorial Porrúa, 1995; Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política*. México: Editorial Porrúa, 1999; Held, David. *Political Theory and the modern state : essays on state, power, and democracy*. Stanford, California: Stanford University, 1989; Arnaiz Amigo, Aurora. *Estructura del Estado*. México: Miguel Ángel Porrúa, 1997; Zippelius, Reinhold. *Teoría general del Estado: ciencia de la política*. México: Editorial Porrúa, 1998; Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 1998; Serra Rojas, Andrés. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 1998; Poggi, Gianfranco. *The State: its nature, development and prospects*. Stanford, California: Stanford University Press, 1990.
62. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *El Derecho de la política*. 3^{ra} ed. México: Editorial Porrúa, 2000. p. 27
63. Passerin D'Entreves, Alexander P. *The notion of the state: an introduction to political theory*. Oxford: Clarendon Press, 1969. p. 69
64. Marx, Carl. *La ideología alemana*. México: Ediciones de Cultura Popular, 1977; Engels, Frederick. *The origin of the family, private property and the State*. New York: International Publishers, 1942
65. Maguire, John M. *Marx's theory of politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 1978. pp. **1-3**
66. Smith, Mark J. *Rethinking State theory*. London: Routledge, 2000. p. 176
67. Eccleshall, R.; *et al...* *Op. cit.* pp. 30-32
68. Therborn, Goran. *What does the ruling class do when it rules?: State apparatuses and state power under feudalism, capitalism and socialism*. London: Nlb, 1978. p. 41
69. Poulantzas, Nicos. *Estado, poder y socialismo*. México: Siglo XXI, 1983. p. 34
70. Miliband, Ralph. *L'etat dans la societe capitaliste: Analyse du systeme de pouvoir occidental*. Paris: Maspero, 1973. p.
71. Poulantzas, Nicos. "La fonction générale de l'Etat". *Pouvoir politique et classes sociales de l'Etat capitaliste*. Paris: F. Maspero, 1968. pp. 43-50
72. Gregory, Vicki L. (editor). "State libraries". *The State and the academic library*. Westport: Greenwood Press, 1993. p. 33
73. Harrison, K. C. *Op. cit.* p. 73
74. Hernon, Peter; McClure, Charles R. *Public acces to government information: issues, trends, and strategies*. 2nd. Norwood, New Jersey: Ablex Publishing Corporation, 1988. p.8

75. Cridland, Nancy C. "Government publications". *The humanities and the library*. Nena Couch and Nancy Allen (editors). 2nd. Chicago: American Library Association, 1995. pp. 68-70
76. Herson, Peter; McClure, Charles R. *Op. cit.*, p. 6
77. Evans, G. Edward. "Government information". *Developing library and information center collections*. 3rd. Littleton: Libraries unlimited, 1987. p. 210
78. Harrison, K. C. "Government libraries". *First steps in librarianship*. London: Andre Deutsch, 1980. p. 23
79. Giddens, Anthony. *The nation-state and violence*. Berkeley: University of California Press, 1985. pp. 175, 178, 179
80. Thompson, James. *Library power...*, p. 7
81. *Ibid.*, pp. 60-61
82. McCabe, Ronald B. *Civic Librarianship : renewing the social mission of the public library*. Lanham: The Scarecrow Press, 2001. p. 77
83. Thompson, James. *Library power...*, p. 20
84. Giddens, Anthony. *Op. cit.*, p. 178
85. Chabran, Richard F. "The production of chicano writing". *Biblio-politica: chicano perspectives on library service in the United States*. Edited by Francisco García-Ayvens, Richard F. Chabran, pp. 23-44. Berkeley: University of California Press, 1984; Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction: toward a theory of library service in the United States"... *Op. cit.*; Pawley, Christine. "Hegemony's handmaid? The library and information science studies curriculum from a class perspective". En: *The Library Quarterly*. 68 (2) (1998): 123-144
86. Dvorkina, M. IA. "Ot ideologii k filosofii bibliotecnogo dela" [De la ideología a la filosofía del asunto de la bibliotecología]. *Bibliotekovedenie*. (2) (1994): 51-53
87. Engels, Frederick. *The origin of the family, private property and the State...*, p. 155
88. Coyle, William J. "The development of prison libraries from 1950 to the present". *Libraries in prisons : a blending of institutions*. New York: Greenwood Press, 1987. pp. 41-71
89. Lenin, V. I. "¿Se sostendrán los bolcheviques en el poder?". *Obras completas*. t. 34. Moscú: Editorial Progreso, 1985. pp.297-348
90. Poulanzas, Nicos. "Pouvoir d'état. Appareil D'état. Centres de Pouvoir". *Pouvoir politique et clases sociales de etat capitaliste*. Paris: F. Masparo, 1968. pp. 122-125
91. Balibar, Etienne, *Sur la dictature du proletariat*. Paris: F. Maspero, 1976.
92. Beard, M. "Cleopatra's books". *London Review of Books*. 1990, February 8, p. 11. Citado por Harris, Michael. *History of libraries in the western world*. 4th ed. Lanham: The Scarecrow Press, 1999. p. 6
93. Bujarin, Nicolai I. *Teoría del materialismo histórico: ensayo popular de sociología marxista*. México: Ediciones Pasado y Presente, 1977. pp. 142-143
94. Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction..." *Op. cit.*, p. 242

95. Bujarin, N. *Op. cit.*, pp.271-273
96. *Ibid.*, p. 273
97. Haupt, Georges; Marie, Jean-Jacques. *Les bolshéviki par eux-memes*. Paris: Maspero, 1969. p.31
98. Thompson, James. *A History of the principles of librarianship*"..., pp. 209-210
99. Nitecki, J. Z. "Historical milestones in librarianship". *Metalibrarianship: a model for intellectual foundations of library information science*. Denton, Texas: Publishing Librarian, 1993. Chapter 2, p. 3
100. Poulantzas, Nicos. *Estado, poder y socialismo*..., p. 34
101. Gramsci, Antonio. "Culture Themes: ideological material". *Selections from cultural writings*. Edited by David Forgas and Geoffrey Nowell-Smith. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1985. p. 389
102. Gramsci, A. "Introducción al estudio de la filosofía y del materialismo histórico". *Cuadernos de la cárcel: El materialismo histórico y la filosofía de B. Croce*. Tomo 3. México: Juan Pablos Editor, 1986. p.27
103. Gramsci, A. "Culture Themes: ideological material"., p. 389
104. *Ibid.*
105. Harvey, John F. "Scholarly and popular religious libraries". *International Library Review*. Vol.19 (Oct. 1987): 359-386
106. Harvey, John F. *Popular religious libraries in North America*. Lanham, Maryland: The Scarecrow Press, 1999; Harvey, John F. *Scholarly religious libraries in North America: a statistical examination*. Lanham, Maryland: Scarecrow Press, 1999.
107. Lenin, V. I. "From organization of the masses by the German catholics". *Lenin and library organization*....p. 27
108. Gramsci, A. "Algunos problemas para el estudio de la filosofía de la praxis". *Cuadernos de la Cárcel*..., Tomo 3, p. 107
109. Gramsci, A. *Cuadernos de la cárcel: Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*. Tomo1. México: Juan Pablos Editor, 1995. pp. 111-113
110. Gramsci, A. "Introducción al estudio de la filosofía y del materialismo histórico". *Op. cit.*, p. 16
111. Buci-Glucksmann, Christine. "Elementi per una teoria dell'apparato egemonico filosofico. Cultura e politica". En: *Gramsci e lo Stato: per una teoria materialistica della filosofia*. Paris: A. Fayard, 1975. p. 442
112. Gramsci, A. "Oratoria, conversación, cultura". En: *Cuadernos de la cárcel: pasado y presente*. Tomo 5. México: Juan Pablos Editor, 1990.p. 224-225
113. Gramsci, A. "I lettori". *Gli intellettuali e l'organizzazione della cultura*. Torino: Einaudi, 1949. p. 136
114. Gramsci, A. "I libri". *Op. cit.*, pp. 131-132

115. Gramsci, A. "Nociones enciclopédicas: temas de cultura". *Cuadernos de la cárcel: pasado y presente*. Tomo. 5. p.185
116. Gramsci, A. "Notas sobre una tentativa de 'Ensayo popular de sociología'". *Op. cit.*, Tomo 3, p. 159
117. Barret, Michele. "Ideology, politics, hegemony : from Gramsci to Laclau and Mouffe". *Mapping Ideology*. Edited by Slavoj Zizek. London: Verso, 2000. pp.235-264
118. Macciocchi, María-Antonietta. *Gramsci y la revolución de Occidente*. México: Siglo XXI, 1980. p. 155
119. Gramsci, A. "Servizi pubblici". En: *Gli intellettuali e l'organizzazione della cultura....*, pp. 128-129
120. Gramsci, A. "Introducción al estudio de la filosofía y del materialismo histórico". ... Tomo 3, pp. 16 y 56-58
121. Gramsci, A. "La ciencia y las ideologías 'científicas'". ... Tomo 3, p. 65
122. Portelli, Hgues. *Gramsci et le bloc historique*. Paris: Presses Universitaires de France, 1972. pp. 18 y 24-26
123. Harnecker, Marta. "Estructura ideológica". *Los conceptos elementales del materialismo histórico*. México: Siglo XXI, 1994, p. 111
124. Buci-Glucksmann, Christine. "Stato, classe, apparati egemonici: Gramsci e le scienze sociali". *Op. cit.*, p. 64
125. *Ibid.*, p. 463
126. Gandy, Ross. *Introducción a la sociología histórica marxista*. México: Editorial Era, 1996. p. 237
127. Althusser, Louis. "Ideology and ideological state apparatuses (notes towards an investigation)". *Mapping Ideology*. London: Verso, 2000. pp. 100-140
128. Poulantzas, Nicos. *Fascisme et dictature la iii internationale face aufascisme*. Paris: F. Maspero, 1970, p. 353
129. Althusser, L. *Op. cit.*, p. 139
130. *Ibid.*, pp. 110
131. *Ibid.*, p. 110-111
132. Gramsci, A. *Cuadernos de la cárcel: Notas sobre Maquiavelo...* p. 116
133. Shuman, Bruce A. "Types of libraries and information centers: governmental". *Op. cit.*, p. 47
134. *Ibid.*, p. 48
135. Kohl, Ernst. "Bibliographic information work for political decision making". *Inspel*. 25 (2) (1991): 115-125
136. Militar Librarians Division. Special Libraries Association. "Militar librarians". Disponible en Internet: <http://www.sla.org/content/chdiv/divisions/division.cfm> [citado: 16 de agosto de 2002].

137. Harig, Catherine J. *Libraries, the military & civilian life*. Hamden, Connecticut: Library Professional Publications, 1989. p.134
138. Stubbings, Hilda Urén. *Blitzkrieg and books: British and European libraries as casualties of World War II*. Bloomington, Indiana: Rubena Press, 1993.
139. Pitts, Nancy. "Programs". *Libraries inside: a practical guide for prison librarians*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 1995. pp. 105-118
140. Poulanzas, Nicos. *Pouvoir politique et classes sociales de état...* p. 246
141. Harris, Michael. "Private libraries in the United States". *History libraries in the Western world*. 4th ed. Lanham, Maryland: The Scarecrow Press, 1999. pp. 164-172
142. Rueda, Rafael. *Bibliotecas escolares guías para el profesorado de educación primaria*. Madrid: Narcea, 1998. pp. 26-30
143. Gramsci, A. "L'organizzazione della cultura". *Gli intellettuali...* pp. 102-105
144. Freire, Paulo. *La importancia de leer y el proceso de liberación*. México: Siglo XXI, 1986. p.111
145. Stover, Mark. (editor). *Theological librarians and the Internet: implications for practice*. New York: The Haworth Press, 2001. 219 p.
146. Ebersole, Gary. "Religious materials in libraries". En: *The Humanities and the library...* pp. 267-268
147. Gramsci, A. *Cuadernos de la cárcel: Notas sobre Maquiavelo,...* p. 239
148. Lin, Sharon Chien. "Factory, trade union, and other libraries". *Libraries and librarianship in China*. Westport : Greenwood Press, 1998. p. 48
149. Sikurova., Alojzia. "Odborarski kniznice a ucnovska mladez". [Bibliotecas sindicales y aprendices]. *Citatel*. 27 (11) (1978): 396-397
150. Ellis, Richard. "Trade union libraries on the People's Republic of China". *Library Quarterly*. 69 (4) (1999): 446-475
151. Debyatova, A. P.; Shashkova, E. I. "Sodruzhestvo nauchno-tekhnicheskoi i profsoyuznoi biblioteki". [Cooperación entre la biblioteca científico-técnica y la biblioteca sindical]. *Nauchnye i Tekhnixheskie Biblioteki SSSR*. (10) (1980): 27-29
152. Cipka, Vladimir. "Die Bibliotheksarbeit in Industriebetrieben der Slowakei". [Red de bibliotecas en las fábricas de Eslovaquia]. *Bibliotekar* (Sofía). 26 (2) (1982): 56-59; Ksandrova, Jana. "Odborone knihovny" [Bibliotecas sindicales]. En: *Ctenar*. 37 (2) (1985): 45-46.
- 153.** "Nedelima sustavna chast ot bulgarskata sotsialisticheska cultura". [Una parte integral de la cultura socialista búlgara]. *Bibliotekar* (Sofía). 31 (4) (1984): 2-6
154. Heinz, Peter. "Gewerkschaftsbibliotheken in Betrieben der DDR". [Bibliotecas sindicales en la industria de la República Democrática de Alemania]. *Bibliotekar*. 36 (7) (1982): 289-292
155. Ellis, Richard. "Trade union libraries on the People's Republic of China". *Op. cit.*, p. 470

156. Joseph, R. "How Indian journalists use libraries". *Information Development*. 9 (1/2) (Jun. 1993): 70-75
157. Campbell, F. "Journalistic construction of news information gathering". *New Library World*. 98 (2) (1997): 60-64
158. Steemson, M. "Direct electronic access to a large clippings library". *Indexer*. 19 (1) (1994): 19-20
159. Nicholas, D. "Journalists, news librarians and the Internet". *New Library World*. 98 (6) (1997): 217-223
160. Gramsci, A. "Types of newspaper". En: Selection from cultural writings"...., p. 410
161. Althusser, Louis. "Ideology and ideological state apparatuses...., p. 117
162. Wyngaard, Susan. "Type of art libraries". En: *The humanities and the library*...., pp. 4-5
163. Hadjinicolaou, Nicos. *Historia del arte y lucha de clases*. México: Siglo XXI, 1981. pp. 68-69
164. "Libraries of the future: the impact of modern technology on art librarianship". *Art Libraries Journal*. 21 (1) (1996): 3-26
165. Wyngaard, S. "Profile of fine arts librarianship". *Op. cit.*, p. 2-3
166. Gil, Luis. *Censura en el mundo antiguo*. Madrid: Editorial Alianza, 1985.
167. Malley, Ian. *Censorship and libraries*. London: The Library Association, 1990. pp. 29-30
168. Davis, Donald G. "Wars in American libraries: ideological battles in the selection of materials". *Libraries and Culture*. 33 (1) (Winter 1998): 40-46
169. Merret, Christopher. "Librarians in a police state: South African academic libraries and the problem of censorship". *Journal of Librarianship*. 20 (3) (July 1988): 181-193
170. "Library Bill of Rights". Disponible en: <http://www.ala.org/work/freedom/lbr.html>
171. Malley, I. *Op cit.*, p. 30
172. Ekholm, Kai. "Political censorship in Finnish libraries from 1944 to 1946". *Libraries and Culture*. 36 (1) (2001): 51-57
173. Invernizzi, Hernán; Gociol, Judith. *Un golpe a los libros: represión a la cultura durante la última dictadura militar*. Santa Fé, Argentina: EUDEBA, 2002.
174. Kniffel, Leonard. "Afganistán reports reveal devastated libraries". *American Libraries*. 33 (3) (Mar 2002): 22
175. Frankel, Elka. "Library facilities and books for Palestinian Arab children". *Alternative library literature, 1998/1999: a biennial anthology*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 2001. pp. 145-153
176. Hannabuss, Stuar; Allard, Mary. "Issues of censorship". *Library Review*. 50 (2) (2001): 81-89
177. Aparac-Gazivoda, Tatjana; Katalenac, Dragutin (editors). *Wounded libraries in Croatia*. Zagreb: Croatian Library Association. 57 p.

178. Blazina, Vesna. "¿El memoricidio es un crimen contra la humanidad igual que el genocidio?". En: *Studia Croatica*. 134 (1997): 121-131. En línea: <http://www.studiacroatica.com/revistas/134/1340300.htm> ; Blazina, V. "Memoricide ou la purification culturelle: la guerre et les bibliotheques de Croatie et de Bosnie-Herzegovine". *Documentation et Bibliothèques*. 42 (4) (Oct.-Dec. 1996): 149-163
179. Riedlmayer, András. "Erasing the past: the destruction of libraries and archives in Bosnia-Herzegovina". *Middle East Studies Association Bulletin*. 29 (1) (july 1995): 7-11
180. Knuth, Rebecca. "libricide: The state-sponsored destruction of books and libraries". *Encyclopedia of library and information science*. Vol. 72, Supplement 35. New York: Marcel Dekker, 2002. pp. 234-244
181. Riedlmayer, A. "Libraries Are Not for Burning: International Librarianship and the Recovery of the Destroyed Heritage of Bosnia and Herzegovina". *Art Libraries Journal*. 21 (2) (1996):19-23. Disponible también en: <http://www.fh-potsdam.de/~IFLA/INSPEL/61-riea.htm>
182. Rose, Jonathan (editor). *The Holocaust and the Book: Destruction and Preservation*. Amherst: University of Massachusetts Press, 2000. p. 1
183. Albanese, Andrew; Rogers, Michael. "Iraqi Libraries Devastated in War". *Library Journal*. 128 (9) (May 15 2003): 18, 20; Sharma, R. N. "Records of Iraqi civilization destroyed". *College and Research Libraries News*. 64 (6) (June 2003): 368-369
184. IFLANET. International Federation of Library Association and Institutions. "Information on the looting and burning of Iraq's National Library and National Archives". 17 de abril de 2003. (citado 1 de mayo de 2003). Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/III/announce/iraq1404.html> . Véase también: Fisk, Robert. "Library books, letters and priceless documents are set ablaze in final chapter of the sacking of Baghdad". 15 de abril de 2003. (citado 1 de mayo de 2003). Disponible en internet: <http://www.robert-fisk.com/articles231.htm>
185. Clack, Doris H. "Collection access through subject headings". *Social responsibility in librarianship: essays on equality*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 1989 p. 53-80
186. Bethel, K. E.; "Culture keepers: cataloguing the Afrocentric way". *Racial and ethnic diversity in academic libraries : multicultural issues*. New York: The Haworth Press, 1994. pp.221- 240
187. Willett, Charles. "Libraries as media: the struggle against corporate and government indoctrination in American schools and universities, and daily life". *Alternative Library Literature: a biennial anthology 2000-2001*. Jefferson: McFarland, 2002. pp. 95-111
188. Nuckolls, Karen A. "Subject access to diversity materials: the Library of Congress Subject Heading Shortfall". *Racial and ethnic diversity in academic libraries: multicultural issues*. New York: The Haworth Press, 1994. pp. 241- 251
189. Clack, Doris H. Op. cit., p. 56
190. Olsrud, Lois. "Difficulties of subject access for information about minority groups". *Multicultural acquisitions*. New York: The Haworth Press, 1993. pp. 47-66
191. Moll, W. "The catalog as a politica weapon". *Journal Library*. 87 (4) (February 1962): 723-725, 740
192. Bliss, Henry Evelyn. *The organization of knowledge in libraries: and the subject-approach to books*. New York: The H. W. Wilson Company, 1939. pp. 207 y 256

193. Molina Campos, Enrique. *Teoría de la biblioteconomía*. Granada: Universidad de Granada, 1995. p. 175
194. Marx, C.; Engels, F. *La ideología alemana...*, pp. 50-51
195. Liu-Lengyel, Hong-Ying. "The development and use of the Chine classification system". *International Library Review*. 19 (1987): 47-60
196. Ting, Lee-Hsia Hsu. "Chinese libraries during and after the cultural revolution". *Journal of Library History*. 16 (2) (1981): 417-434
197. Lin, Sharon Chien. "Libraries for politics". *Op. cit.*, p. 15-17
198. Whitby, Thomas J. "Evolution and evaluation of Soviet classification". *Library Journal*. 26 (2) (April 1956): 118-127
199. Studwell, William E.; Wu, Hong; Wang, Rui. "Ideological influences on books classification schemes in the People's Republic of China". *Cataloging & Classification Quarterly*. 91 (1) (1994): 61-74
200. Lin, Guo-jun. *Tushu Zenyang* [How to classify books]. Beijing: KaiMing ShuDian, 1953, p. 3 Citado por Stuwell, W.; Wu, W.; Wang, R. *Op cit.* pp. 63-64
201. Wuhan University Library Science Department. *Tushu Fenlei Fa Jiaocai* [Books Classification Teaching Material] Wuhan: Wuhan University Press, 1980. p. 15. Citado por Stuwell, W.; Wu, W.; Wang, R. *Op cit.* p. 64
202. Studwell, William E.; Wu, Hong; Wang, Rui. "Ideological influences on..." *Op cit.* pp. 70-71
203. Chinese Library Book Classification Editorial Committee. *ZhonGuo TuShu FenLei Fa* [Chinese Library Book Classification]. Beijing: Bibliography Publishing House, 1980. p. 1. Citado por Stuwell, W.; Wu, W.; Wang, R. *Op cit.*, p. 71
204. Gorman, Michael. "A model proposal for a future national bibliographic system". *American Libraries*. 10 (3) (March 1979): 147-149
205. Vortius, Joris. *Die Sachkatalogisierung in den wissenschaftlichen allgemeinbibliotheken Deutschlands*. Leipzig: Otto Harrassowitz, 1948. Citado por Moll, W. *Op. cit.*
206. Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction..." *Op. cit.*, p. 241
207. Bowden, R. "Profesional responsibilities of librarians and information". *IFLA Journal*. 20 (2) (1994): 120-129
208. Dole, Wanda V.; Hurych, Jitka M.; Koehler, Wallace C. "values for librarians in the information age: an expanded examination". *Library management*. 21 (6) (2000): 285-297
209. Shavit, David. "The myth of apolitical public librarianship". *The politics of public librarianship*. New York: Greenwood Press, 1986. pp.1-5
210. Rosenzweig, Mark. "Politics and anti-politics in librarianship". *Progressive Librarian*. 3 (Summer 1991): 2-4
211. Thompson, James. *A history of the principles of librarianship...* p. 218

212. Birdsall, William F. "The political persuasion of librarianship". *Library Journal*. 113 (10) (June 1, 1988): 75-79
213. Berelson, B. "The myth of library impartiality". *Wilson Library Bulletin*. Vol. 3, no. 2 (oct. 1938): 87-90
- 214 . Malley, Ian. *Op. cit.*, p. 15
215. Foskett, D. J. *The creed of a librarian: no politics, no religion, no morals*. London: Library Association, 1962.
216. Alfino, Mark; Pierce, Linda. *Information ethics for librarians*. Jefferson: McFarland, 1997. p. 119
217. Hauptman, Robert. *Ethics and librarianship*. Jefferson: McFarland, 2002. p. 60
218. Blanke, Henry T. "Librarianship and political values: neutrality or commitment?". *Library Journal*. 114 (12 (July 1989): 39-43
219. Beasley, Kenneth E. "'The changing role of the state library". En: *Advances in Librarianship*. Vol. 2. New York: Seminar Press, 1971. pp. 187-213
- 220 . MacCann, Donnarae. "Introduction". *Social responsibility in librarianship: essays on equality*. Jefferson: McFarland, 1989. p. 2-3
221. Birdsall, William F. "The political persuasion of librarianship". *Op.cit.*, p. 75
- 222 . Merret, C. "Librarians in a police state: South African academic libraries and the problem of censorship". *Op cit.*, p. 181
223. Robbins, Louise S. *The dismissal of miss Ruth Brown: civil rights, censorship, and the American library*. Norman: University of Oklahoma Press, 2000. 237 p.
- 224 . Kister, Kenneth F. *Eric Moon : the life and library times*. Jefferson : McFarland, 2002. 442 p.
225. Herrada, julie; Hyry, Tom. " Agnes inglis: anarchist librarian". *Progressive Librarian: a Journal for Critical Studies & Progressive Politics in Librarianship*. Special suplement to No. 16 (Fall 1999): 7-10
226. Beasley, Kenneth E. "The political librarian". *Op.cit.* pp. 203-207
227. Thompson, J. *Library power...*, pp. 62-63
228. Hennessy, J. A. "Guerrilla librarianship? A review article on the librarianship of politics and the politics of librarianship". *Journal of Librarianship*. 13 (4) (1981): 249-255
229. Thompson, J. *Library power...*, pp. p. 61
230. Shuman, Bruce A. *Foundations and issues in library and information science....*, p. 33-34
231. Lincove, David A. "Activists for internationalism: ALA responds to World War II and British requests for aid, 1939-1941". *Libraries and Culture*. 26 (3) (1991): 487-510
232. Shuman, Bruce A. *Op. cit.* pp. 29-30

233. Smith, Gregory A. "A rationale for integrating Christian faith and librarianship". *Christian librarianship: essays on the integration of faith and profession*. Jefferson: McFarland, 2002. pp.11-27
- 234 . Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction: toward a theory of library service in the United States". *Op. cit.* p. 242
- 235 . Waters, hazel. "The organic librarian". *Library Association Record*. 99 (3) (Mar. 1997): 150-151
236. Raber, Douglas. "Librarians as organic intellectuals: a Gramscian approach to blind spots and tunnel vision". *Library Quarterly*. 73 (1) (2003): 33-51
237. Gruppi, Luciano. *Il concetto di egemonia in Gramsci*. Roma: Editori Riuniti – Istituto Gramsci, 1977. p. 169-175
238. Bundy, Mary Lee; Stielow, Frederick J. *Activism in American librarianship, 1962-1973*. New York: Greenwood Press, 1987. 207 p.
239. Camarigg, Valerie and Hafner, Arthur W. "Librarians and activism in support of democracy". *Democracy and the public library: essays on fundamental issues*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1993. pp. 285-312
240. Harris, Michael H. "State, class, and cultural reproduction: toward a theory of library service in the United States". *Op. cit.* p. 241
241. Depallens, J. ""La bibliotecología necesita de una revolución cultural". *Revista interamericana de Bibliotecología*. 10 (1) (1987): 7-14
242. Vergueiro, Waldomiro de Castro. "Bibliotecario e mudança social: por un um bibliotecario ao lado do povo". *Revista Brasileira de Biblioteconomia e Documentação*. 16 (2) (1988):207-215
- 243 . Robbins, Louise S. *The dismissal of Miss Ruth Brown: civil rights, censorship, and the American Library...*, p. 34
- 244 . Robbins, S. "Anti-communism, racism, and censorship in the Mac Carthy era: the case of Ruth Brown and the Bartlesville Public Library". *Journal of Education and Information Science*. 35 (4) (Fall 1994): 331-334
- 245 . Robbins, S. *The dismissal of Miss Ruth Brown...*, p. 106
246. Ibidem, p. 164-165
247. Graham, Patterson Toby. "Public Librarians and the civil rights movement: Alabama, 1955-1965". *The Library Quarterly*. 71 (1) (Jan. 2001): 1-27
248. Richard, Lionel. *Le nazim et la cultura*. Bruxelles: Editions Complexe, 1988. p. 120
249. Dosa, Marta L. *Libraries in the political scene*. Westport: Greenwood Press, 1974. p. 91
250. Merret, Christopher. "Librarians in a police state: South African academic libraries and the problem of censorship". En: *Op cit.*, p. 184-186
251. American Library Association. "Resolution on the USA Patriot Act and related measures that infringe on the rights of library users". Jan. 29, 2003. [citado 23 de marzo de 2003]. Disponible en Internet: <<http://www.ala.org/alaorg/oif/usapatriotresolution.html>>

252. Schneider, Karen G. "The Patriot Act : last refuge of a scoundrel". *American Libraries*. 33 (3): 86
- 253 . Hughes, Robert. "Free libraries, free society". *American Libraries*. (August 2002): 48-51
254. American Library Association. "American Library Association supports legislation to exempt libraries, booksellers from certain provisions of USA Patriot Act". March 6, 2003. [citado 24 de marzo de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ala.org/news/v9n2/legislation.html>
255. Foerstel, Herbert N. *Surveillance in the stacks: the FBI's library awareness program*. New York: Greenwood Press, 1991. p.4
256. American Library Association. "FBI in your library". Last Modified: Tuesday, March 25, 2003. [citado 26 de marzo de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ala.org/alaorg/oif/fbiinyourlibrary.html>
257. Shuler, Jhon A. "Librarians go to war". *The Journal of Academic Librarianship*. 28 (1) (Jan-Mar 2002): 59-62
258. Riedlmayer, András. "Convivencia under fire: genocida and book burning in Bosnia". *The Holocaust and the book: destruction and preservation*. Boston: University of Massachusetts, 2000. pp.266-291
259. Zeco, Munevera. "The National and University Library of Bosnia and Herzegovina during the current war". *Library Quarterly*. 66 (3) (1996): 294-301
260. Dosa, Marta L. *Libraries in the political scene...*, p. 91
261. Benge, Ronald C. "Philosophies of librarianship". *Libraries and cultural change*. London: Clive Binbley, 1975. p. 250
262. Foerstel, Herbert N. *Op. cit.*, p. 86
263. Sykes, C. J. "The end of privacy : personal rights in the surveillance society". *Government Information Quarterly*. 18 (3) (2001): 260-261
- 264 . Foerstel, Herbert N. *Op. cit.*, pp. 20-27, 85
265. "The unlikeliest fight of the years". *Wilson Library Bulletin*. May 1988, p. Citado por Foerstel, Herbert N. *Op. cit.*, p. 24
266. Foerstel, Herbert N. *Op. cit.*, p. 24
267. Randle, Michael. *Resistencia civil: la ciudadanía ante las arbitrariedades de los gobiernos*. Barcelona: Paidós, 1998. 262 p.
268. Rawls, John. *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995. p. 332
269. Ugartemendia Eceizabarrrena, Juan I. *La desobediencia civil en el Estado constitucional democrático*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 1999. 571 p.
270. CUBANET. "Proyecto de bibliotecas independientes en Cuba". 25 de marzo de 1998. [citado 21 de abril de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cubanet.org/bibliotecas/proyecto.htm>

271. Pateman, John. "«Friends» versus supporters of Cuban libraries". *Information for Social Change*. (10) (Winter 1999-2000). [Citado 21 de abril de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.libr.org/ISC/articles/10-Cuba.html>
272. Hamilton, Stuart. "Librarians or Dissidents: critics and supporters of the Independent Libraries in Cuba Project". *Progressive Librarian*. (19-20) (Spring 2002). [Citado 21 de abril de 2003]. Disponible en Internet: http://www.libr.org/PL/19-20_Hamilton.html
273. Francfurt, L. "Gosudarstveninnaya ordena Trudovogo Krasnogo Znamieni publichnaya biblioteka im. M. E. Saltikov Shedrin". [Condecorada con la orden Bandera Roja del Trabajo la biblioteca pública estatal "M. E. Saltikov Shedrin"]. *Bibliotekar*. (2-3) (1946): 32-39
- 274 . Roig, Montserrat. *Mi viaje al bloqueo*. Moscú: Editorial Progreso, 1982. p.190-193
275. Samek, Toni, *Intellectual freedom and social responsibility in American librarianship, 1967-1974*. Jefferson : McFarland, 2000. p.16
276. Falcón y Tella, María José. *La desobediencia civil*. Madrid: Marcial Pons Jurídicas y Sociales, 2000. p. 407-481
277. Bundy, Mary Lee; Stielow, Frederick J. *Op. cit.*
278. Moon, Eric. (Editor). *Library issues: the sixties*. New York : R. R. Bowker, 1970. 400 p.
279. Price, David. "Prostate to the Patriot Act: Librarians as FBI Extension agents". March 5, 2003. [citado 11 de mayo de 2003]. *CounterPunch*. Disponible en Internet: <http://www.counterpunch.org/price03062003.html>
280. E., G. M. "Librarians divided over Patriot Act compliance". *American Libraries*. 34 (3) (Mar 2003): 18
281. Estabrook, Leigh S. "Public Libraries and civil liberties: a profession divided". January 22, 2003. [citado 11 de mayo de 2003]. Disponible en Internet: http://alexia.lis.uiuc.edu/gslis/research/civil_liberties.html
282. Iverson, Sandy. "Librarianship and resistance". *Progressive Librarian*. (15) (Winter 1998/99): 14-19
- 283, Albitz, Becky. "Dude, where are my civil rights?". *Journal of Academic Librarianship*. 31 (3) (May 2005): 284-286; Martins, Cristine S; Martins, Sophia J. "The impact of the USA PATRIOT Act on records management". *Information Management Journal*. 39 (3) (May -Jun. 2005): 52-54, 57-58; Pena McCook, Kathleen de la. "The librarian and human rights: protecting discourse against repression". *Catholic Library World*. 75 (1) (Sep. 2004): 23-28; Foerstel, Herbert N. *Refuge of a scoundrel: the Patriot Act in libraries*. Westport, CT: Libraries Unlimited, 2004, 232 p.
284. Atton, Chris. "The infoshop: the alternative information centre of the 1990's". *New Library World*. 100 (1146) (1999): 24-29
285. López López, Pedro; Morillo Calero, María. "Derecho a la información y democracia en el marco de la globalización neoliberal: bibliotecas, archivos y medios de comunicación de masas". En: Información, conocimiento y bibliotecas en el marco de la globalización neoliberal. Gijón, Asturias: Ediciones Trea, 2005. pp. 9-56
286. Vinelli, Natalia; Rodríguez Esperón, Carlos. *Contrainformación: medios alternativos para la acción política*. Buenos Aires: Ediciones Continente, 2004. 207 p.

287. Radical Reference. (citado 5 de marzo de 2006). Disponible en Internet:
<http://www.radicalreference.info/>
288. Edwards, Eli. "Taking it to the streets: passion, librarians and Radical Reference". *Clamor*. Issue 35.5 January/February 2006. Disponible en Internet:
http://www.clamormagazine.org/issues/35-5/content/media_4.php
289. Chossudovsky, Michael. *Globalización de la pobreza y nuevo orden mundial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México: Silgo XXI, 2002. pp. 7-22
290. Atton, Chris. "The subjects of alternative literature: a general guide". *Alternative literature: a practical guide for librarians*. London: Gower, 1996. pp. 39-63
291. Leita, Carole. "Booked for civil disobedience: a librarian's story". *Alternative library literature, 1984/1985*. Jefferson: McFarland, 1986. pp. 47-51
292. Wray, Stefan. "On electronic civil disobedience". *Alternative library literature 2000-2001: a biennial anthology*. Jefferson: McFarland, 2002. pp. 199-205
293. Gooddrum, Abby; Manion, Mark. "the ethics of hacktivism". *Alternative library literature 2000-2001 : a biennial anthology*. Jefferson: McFarland, 2002. pp.206- 210
294. Foerstel, Herbert. *Refuge pf a scoundrel: the Patriot Act in libraries*. Westport: Libraries Unlimited, 2004. 218 p.
295. MacCann, Donnarae; Maddy, Yulisa Amadu. "Civil disobedience and urban conflict: the Apartheid perspective" *Apartheid and racism in South African children's literature 1985-1995*. New York: Routledge, 2001. pp. 25-40
296. Durrani, Shiraz. "The other Kenya: underground and alternative literature". *Collecting Building*. 16 (2) (1997): 80-87

Segunda Parte

LAS BIBLIOTECAS EN EL ESCENARIO DEL ESTADO DE DEMOCRACIA

El fenómeno de la democracia en el marco de la ciencia política constituye un cosmos epistemológico complejo porque comprende diversas dimensiones, teorías o escuelas de análisis y estudio. Varias disciplinas, como la sociología, la filosofía, la historia, el derecho, entre otras, también se han ocupado de analizar desde sus propios campos este fenómeno. La bibliotecología no se ha quedado a la zaga en este sentido, pues también ha puesto cierta atención en relación con la influencia que tiene la democracia en el ámbito de los diversos fenómenos y objetos que le concierne estudiar e investigar. Así el objeto institucional de estudio de la bibliotecología se ha basado en la democracia en su intento, por ejemplo, de fundamentar cierto conocimiento adherente a concebir el desarrollo de las colecciones y la gestión de los servicios bibliotecarios como parte esencial del espíritu intelectual de la libertad, igualdad y justicia, con el propósito de buscar mecanismos que ayuden a proteger los derechos de los individuos y grupos contra la omnipotencia del Estado. Servicios que a lo largo de los siglos conservaron con particular énfasis una dimensión limitada o excluyente, es decir, servicios de biblioteca para la clase privilegiada (los nobles, los sabios, los doctos) y no para la clase popular (la plebe), problema que se trató en la conexión sociológica: *sociedad y bibliotecas*. La dimensión ampliada o incluyente, esto es, bibliotecas para todas las clases y grupos sociales, en los Estados aristocráticos y monárquicos fue desconocida hasta muy entrado el siglo XIX.

Esta contraposición que denota estratificación social revela, aún en el seno del Estado democrático contemporáneo, la separación sino de bibliotecas para ricos y bibliotecas para pobres sí una diferencia marcada de instituciones bibliotecarias para grupos privilegiados de la sociedad civil y política respecto de las destinadas para ciertas capas de la población socialmente vulnerables; así como servicios bibliotecarios con evidente naturaleza de clase, cuya situación económico-social entra, como analizaremos, en franca contradicción con los principios o valores fundamentales de la democracia recogidos a partir del siglo XX por el discurso bibliotecológico. Si bien el razonamiento sobre el servicio democrático de biblioteca establece la voluntad de facilitar a los individuos un pleno acceso a la

información, se observa que en la práctica esta disposición de accesibilidad a los acervos y servicios bibliotecarios y de información se ve truncada a tal grado que si no resulta inadecuado hablar incluso de ideales democráticos en la esfera de esos servicios, sí es difícil comprenderlos para engarzar el binomio *bibliotecas y democracia*.

4 La unidad bibliotecas y democracia como concepción bibliocológico-política preliminar

Comencemos con el significado raíz del segundo concepto de este vínculo. La locución *democracia* proviene del latín tardío *democracia* y ésta del griego *demokratía*, formada por *demos* (pueblo) y *kratein* (gobernar), esta última proveniente de *kratos* (fuerza). Por ende, el término etimológicamente significa *fuerza, poder o gobierno del pueblo*. Y a partir de esta expresión se han formado diversas palabras derivadas, tales como *demócrata*, *democrático*, *democratizar* y *democratización*. Desde este punto de vista, si algún día hemos de configurar un cuerpo teórico sólido que argumente, desde diversas ópticas, el concepto de *bibliotecología política*, será menester recurrir en especial a la teoría de la democracia porque ésta es por antonomasia una expresión política. Asimismo, en virtud de la multitud de significados políticos que se asocian a ella, a estas alturas resulta difícil plantear una definición operativa. La polisemia del concepto se aclarará conforme se logre avanzar el engarce de la democracia con el universo de las bibliotecas y sus bibliotecarios.

El uso del término *democracia* en el ejercicio de la política es universal, a tal grado que no hay político que aluda a ella en momentos cruciales para escudarse de sus adversarios o legitimar determinados proyectos o programas partidistas y gubernamentales de diversa índole, incluyendo entre éstos los de naturaleza bibliográfica y bibliotecaria. Se puede afirmar, sin temor a equivocación, que no hay día en que el ciudadano común no lea o escuche en los «mass media» esa palabra y sus vocablos derivados con tal vehemencia y reiteración hasta el cansancio. En otras palabras, la democracia parece a veces una palabra hueca en los oídos de los ciudadanos, pues en nombre de ella los aparatos políticos del Estado democrático -el poder judicial, ejecutivo y legislativo- cometen toda una gama abusos, a tal grado de corromper los códigos y valores de esta formación estatal. Por este motivo, si bien la voz *democracia* goza de particular prestigio, es cierto que su significado es a menudo alterado o tergiversado por la demagogia que practican algunos funcionarios públicos en la estructura política del aparato de Estado. Asimismo, en virtud de la cantidad de publicaciones (convencionales y electrónicas) que sobre la temática ha generado la ciencia política y disciplinas afines (sociología política, filosofía política, economía política, psicología política, antropología política, derecho político, etcétera), bien se podría, como dice Bobbio¹, "llenar una biblioteca". Esto revela en cierta forma el interés inter y multidisciplinario por la democracia.

Se ha afirmado que la democracia por excelencia es un concepto político, de esto deriva que la unidad teórica en torno de la que se pretende reflexionar sea considerada en este apartado como una noción propiamente *bibliopolítica*, palabra utilizada al parecer por primera vez en la obra editada por García-Ayvens y Chabran², aunque en un plano más de

carácter sociológico que politológico. Por otro lado, si bien es verdad que la democracia se remonta a determinadas civilizaciones antiguas, como se menciona más adelante, ésta no gozaría de simpatías sino hasta muy avanzado el siglo XIX, propensión que se remarcaría en el siglo XX con la caída del Muro de Berlín y la desintegración del contrapeso socialista de la Europa del Este, acontecimiento que la democracia liberal aprovecharía para reinar, aunque con algunas excepciones, alrededor del globo. La literatura bibliotecológica, en particular la angloamericana, en la esfera de la democracia se desarrollaría paralelamente en relación con esa tendencia histórico-política. No obstante, este discurso especializado a nuestro juicio está lejos todavía de presentar una configuración sistemática, por ende, acorde con la teoría de la democracia. Una muestra es el contenido de las obras editadas por Hafner³ y Nancy⁴, así como por la gran cantidad de artículos publicados en memorias de congresos y publicaciones periódicas, algunos de los cuales serán citados a lo largo de nuestra exposición. La falta de un cuerpo teórico, particularmente en América Latina, referente al nexo *bibliotecas y democracia* apreciamos que se debe a la ausencia de asignaturas en los planes de estudio de las escuelas de bibliotecología que relacionen de manera concreta esta disciplina con los fenómenos u objetos de estudio de la ciencia política, tales como la democracia, el poder, el Estado, entre otros. Por este motivo, la meta de esta parte de nuestro discurso es, como se hizo con la unidad *bibliotecas e ideología*, intentar escribir una traza en donde el conocimiento bibliotecológico tenga un engarce explícito con el saber político de la democracia, pues de ninguna manera podemos dar por sentado que el significado de esta idea política los bibliotecólogos la conocemos siquiera superficialmente para poder estar conscientes cuando, verbigracia, leemos expresiones alusivas a la concepción *bibliotecológico-política* preliminar que en el siguiente rubro comenzaremos a analizar.

La unidad *bibliotecas y democracia*, articulación con la que se pretende fincar las primeras bases de nuestro discurso teórico de este apartado, es preciso, como recurso de orden dialéctico, agruparla en tres grandes articulaciones complejas: 1] *democracia, educación y bibliotecas*, 2] *democracia, ciudadanía educada y bibliotecas* y 3] *democracia, ciudadanía activa, bien público y bibliotecas*, para así ir destacando y sistematizando las categorías que el discurso de la bibliotecología ha venido utilizando someramente en el marco de esta unión. Esto permitirá construir, paso a paso, el armazón conceptual necesario para alcanzar un nivel cada vez mayor de abstracción y rigor lógico. Por ende, si se desea constituir un cuerpo teórico que cubra la perspectiva más amplia y profunda posible de fenómenos más específicos, la complejidad de la ligazón cognitiva que pretendemos analizar exige una investigación clara y precisa, libre de ambigüedades. Visión que evidencie deducciones de particular relevancia, y ayude a distinguir divergencias de juicio en torno a importantes puntos de vista con el objetivo de formular una serie de proposiciones lógicamente interrelacionadas en varios rubros. Para tal efecto, se recurrirá también con especial énfasis, como se ha dado a entender, al conocimiento de la teoría política en general, y a la teoría de la democracia en particular, para lograr así relacionar lo mejor posible ambos términos.

4.1 El nexa político-pedagógico: democracia, educación y bibliotecas

¿Cuál es el presupuesto intelectual básico de un Estado democrático? Desde tiempos de las remotas democracias clásicas (Atenas y Roma), la *capacidad de leer y escribir* por parte de la ciudadanía fue el postulado esencial y la práctica normal en la esfera de la educación corriente. No en vano en esas democracias antiguas encontramos antecedentes sobre una importante actividad editorial, circulación de libros y fundación de las primeras «bibliotecas públicas», las cuales, según Kleberg⁵, "eran el punto de encuentro de todos aquellos que quisiesen consultar libros". Aunque ese "encuentro de todos" estuvo acotado, en virtud de las características de la sociedad machista/esclavista en que se desarrolló aquella organización cultural, a una minoría (cabe recordar que en Atenas las mujeres, los metecos y los esclavos estaban excluidos de la ciudadanía). De acuerdo con este referente histórico, es posible afirmar que el vínculo de la democracia con las bibliotecas está basado, sin duda, en la *comunicación escrita*, en la superación del monopolio que sobre el derecho de sufragio tuvo una reducida clase ilustrada hasta bien avanzado el siglo XX. Por este motivo, el analfabetismo/alfabetismo como entidad dialéctico-pedagógica constituye un serio *problema político* en la esfera de la *educación pública* de los Estados democráticos (capitalistas o socialistas). Desde esta arista, el nexa democracia y bibliotecas colige que es un problema de desarrollo social, educativo y político porque, como afirma Zapata⁶, "en las sociedades democráticas, el analfabetismo es un obstáculo para la participación activa y consciente en los procesos sociales y políticos tales como las elecciones, el control del poder local y nacional y el ejercicio de las funciones públicas". Así, tanto la práctica de la escritura como de la lectura reviste una forma básica para vivir en el contexto de lo que se conoce teórica y prácticamente como democracia representativa y participativa. Teoría y práctica que condiciona la necesidad de crear y desarrollar una cultura bibliográfica y bibliotecaria en todo lo largo y ancho del aparato o maquinaria de Estado, considerando a éste, recordemos, la suma de dos sociedades: la civil y la política que viven en un determinado territorio y bajo una determinada estructura y orden social.

La distinción de la relación entre *democracia, educación y bibliotecas* no es tan actual como parece, pues ya Nelson⁷ en la segunda década del siglo recién pasado afirmaría en cuanto al contexto bibliotecario estadounidense: "El convencimiento de que sólo un pueblo educado e inteligente puede tener éxito en las prácticas de la democracia está haciéndose cada día más firme [...]", por lo que para este autor, la biblioteca, en particular la pública, "es el florón más alto de la cultura democrática". De tal suerte que, como aprecia Zapata, "la democracia, entonces, no es sólo un producto de procesos políticos y sociales sino también de educación". Idea que refuerza Gorman⁸ al escribir que "no se puede negar que una democracia desarrollada, en cualquier país, es una idea que depende de la información, del conocimiento y de la educación". Desde esta arista, este mismo autor señala que "la sociedad moderna ideal es una en la cual el alfabetismo de masas y la educación de masas combina con las fuentes accesibles de información y conocimiento para producir la amplia participación en todas las decisiones del orden público". En este panorama, las bibliotecas adquieren el estatus de un recurso material necesario para apoyar la adquisición de una *educación política* interesada en fortalecer el pensamiento y el acto, el juicio y la acción de los gobernados y gobernantes.

Educación que debe apuntar a la formación del juicio y discernimiento político como atributo capital de la convivencia en el seno de una comunidad política (ciudadanía) que pretenda armonizar con un determinado nivel de civilidad. Con este telón de fondo, Worpole⁹ deduce que las bibliotecas son la clave para una *democracia educada* (concepto que nos permitirá configurar más adelante la noción de *ciudadanía educada*), esto es, "el déficit democrático no sólo se aplica a las instituciones políticas sino también a las culturales", motivo por el que "los bibliotecarios podrían tomar la iniciativa abriendo a su propia profesión e instituciones a mayor escrutinio y participación pública, y en hacer la demostración que las bibliotecas públicas pueden ser las instituciones clave de ese viejo ideal que está detrás en la agenda otra vez: una democracia educada". Así, la visión tradicional un tanto reducida de la unidad *educación y bibliotecas, o bibliotecas y educación* si se prefiere, que el discurso bibliotecológico ha venido produciendo, es posible enriquecerla considerablemente con la fenomenología de la *democracia*, pues a juicio de Gorman, "como parte integral del proceso educativo y como depósito de los registros de la humanidad, la biblioteca está para que los medios alcancen una mejor democracia".

Otra vía para acercarnos al análisis del nexo referido es a través de la identidad simplificada *democracia y educación*. El discurso pedagógico-radical de Freire¹⁰ es una manera de apreciar esta vertiente: "Preocupados con la cuestión de la democratización de la cultura, dentro del cuadro general de la democratización fundamental, encontramos necesario prestar especial atención a los déficit cuantitativos y cualitativos de [la] educación", en particular aquella impartida en los países no hegemónicos en los que se cuenta aún con el lastre del analfabetismo, entre otros problemas educativos regionales que reflejan escasa calidad de educación en sus diferentes niveles y obstaculizan, por tanto, la transición hacia una maduración a favor de la democracia. Pero el pensamiento freireano, rico en matices en cuanto al proceso que implica la enseñanza-aprendizaje sobre las habilidades de leer y escribir, y el engarce de estos actos intelectuales con los centros bibliotecarios, enfatizaría: "hablar de alfabetización de adultos y de bibliotecas populares es hablar, entre muchos otros, del problema de la lectura y la escritura". Esta interpretación nos permite construir una correspondencia dual más específica: *alfabetización y bibliotecas*, la cual revela un problema freireano por antonomasia, el de la *educación popular de adultos en la que se inserta la alfabetización de adultos*, articulada esta educación/alfabetización precisamente con el quehacer que deben desempeñar las bibliotecas populares para abatir la barrera que produce el desconocimiento del alfabeto por parte, en especial, de la clase trabajadora, comúnmente, dada su condición de clase dominada, impedida a leer la palabra impresa. Así, el autor de la *Pedagogía del oprimido* abogará siempre por la práctica de una lectura crítica, no alienada, como una opción liberadora para los marginados. En suma, una educación popular que finque las bases para una discusión más abierta, o sea más democrática. De tal manera que el fenómeno de la crítica/discusión como praxis en este sentido ocupa un sitio relevante, pues "la comprensión crítica de la alfabetización, que incluye la comprensión igualmente crítica de la lectura, exige la comprensión crítica de la biblioteca", cuyo objeto es echar por tierra el mito de la neutralidad de la educación y, con ello, reconocer la naturaleza también política de los centros bibliotecarios destinados a las clases populares.

Efectivamente, pensar y hablar del nexo que nos ocupa, esto es, *democracia, educación y bibliotecas*, es, desde el punto de vista freireano¹¹, "tan imposible negar la naturaleza

política del proceso educativo como negar el carácter educativo del acto político", pues, como apuntaría este mismo autor, "no es posible pensar siquiera la educación sin pensar también la cuestión del poder", en el que es posible vislumbrar "la posición crítico-democrática de la biblioteca popular" en cuanto la relación entre 'lectura' del mundo y lectura de la palabra, la biblioteca popular, como centro de cultura y no como depósito silencioso de libros, aparece como el factor fundamental para el perfeccionamiento y la identificación de la forma correcta de leer el texto en relación con el contexto". Visión que nos ayuda a comprender la convicción freireana acerca del *poder de la palabra* *Impresa, la* cual está estrechamente relacionada no sólo con el cliché *la información es poder*, sino también con las formulaciones concomitantes el *poder de los libros y las bibliotecas* en concreto, consecuentemente con las ideas el *poder del saber* y el *poder del conocimiento*. En este sentido, la visión política de la alfabetización como proceso de concientización en el ámbito de la educación popular y "en la práctica democrática -escribe el autor de la *Pedagogía de la esperanza*- la lectura del mundo y la lectura de la palabra están dinámicamente juntas". Así, podemos inferir que el poder de las bibliotecas y los impresos es mucho más significativo y positivo en el ámbito del Estado democrático que en cualquier otra formación social, pues el poder de estos sistemas/instrumentos logran penetrar en todos los sectores de la realidad social y política en comparación, por ejemplo, en el Estado fascista o la dictadura militar que controla con particular celo y temor el uso de estos recintos documentales y, por ende, la práctica de la lectura. Sin embargo, no perdamos de vista que un Estado democrático en ciertos periodos de crisis, como ha venido sucediendo en Estados Unidos después del atentado sobre las Torres Gemelas en New York, puede comenzar a practicar ciertas políticas antidemocráticas; o incluso a transitar peligrosamente, como sucedió también en España durante la administración recién pasada de Aznar, hacia un Estado con marcados rasgos fascistas. La pregunta es, ¿los bibliotecarios de esas naciones y del mundo están preparados para resistir y si es necesario enfrentar estas transiciones políticas en las que el espíritu democrático del servicio de biblioteca y el acceso a la información está en latente riesgo?

Las relaciones entre *política y biblioteca*, en general, y entre *política cultural y servicio de biblioteca*, en particular, en especial la pública y/o popular, se hayan inmersas en el escenario de la educación público-popular, es decir, la destinada a las masas, al pueblo, el elemento humano esencial del Estado y en el que, según el significado etimológico de la palabra democracia, reside el poder. El objetivo de esta educación, para que sea verdaderamente de corte progresista en el seno de un Estado democrático, debería ser que cada vez más personas estuviesen en condiciones de criticar, de militar en organizaciones populares, de movilizarse y movilizar a tantos como se pueda en las contiendas ideológico-políticas que caracterizan a la democracia como forma de Estado, de gobierno y de vida ciudadana, y no con el objeto de dotar a cada ser humano de un determinado esquema de conocimiento de manera que su inserción en la sociedad no signifique diferencia, contradicción o conflicto. Desde esta óptica, la idea que la biblioteca pública es, como refiere Negrão¹² en torno del contexto latinoamericano y caribeño, "un producto de la democracia moderna, [...] agente para la educación del pueblo" que no se ha terminado de materializar en esta región de nuestro continente porque, según afirma este autor, "un hecho que afecta a las bibliotecas públicas en América Latina es la gran proporción de analfabetos", barrera que podemos considerar como impedimento en la formación de sujetos aptos para construir una mayor y mejor democracia en esta parte del planeta. Pero

también ese tipo de biblioteca es, tengamos siempre presente, un elemento clave de la *estructura ideológica* de cualquier país, sea éste desarrollado o subdesarrollado, capitalista o socialista, del norte o del sur, de oriente o de occidente. Estructura que coadyuva a regular socialmente el comportamiento de hombres y mujeres para un sistema social determinado e ideológicamente definido.

En conclusión, las habilidades de leer y escribir, como requisito capital que se debe considerar en el plano de la educación básica que proporciona todo Estado democrático, adquiere un importante estatus en el marco del nexo democracia y bibliotecas porque, como asienta Rocha¹³, "la lectura asume la función esencial para la formación de la ciudadanía", fenómeno que nos permite pensar en el nexo político-ciudadano, constituido por la triada conceptual *democracia, ciudadanía educada y bibliotecas* que a continuación tratamos.

4.2 El nexo político-ciudadano: democracia, ciudadanía educada y bibliotecas

Touraine¹⁴, autor de la *Qu'est-ce que la démocratie?*, identifica la noción *ciudadanía* como una figura central del Estado democrático cuando distingue tres dimensiones de la democracia, a saber: respeto a los derechos fundamentales, ciudadanía y representatividad social de los gobernantes. La primera dimensión se refiere a la limitación del poder mediante la ley y en nombre de los Derechos del Hombre; la segunda se basa en la naturaleza de los electores que son y se consideran ciudadanos; y la tercera se define por la existencia de los actores sociales que fungen como agentes o dirigentes políticos, cuya función esencial es representar a los diversos grupos sociales. Dimensiones que se complementan en su interdependencia. De tal manera que la democracia reviste características morales, civiles, políticas, sociales que se asocian de forma estrecha y permanente con principios universales (los derechos fundamentales), intereses populares (los actores sociales) y con un conjunto político (actores políticos). En esta esfera tridimensional de la democracia, ¿cuál es la relación entre *ciudadanía, bibliotecas e información*? Touraine nos ofrece una posible respuesta al afirmar que "en una sociedad posindustrial, donde las industrias culturales –educación, salud y asistencia social, información- desempeñan un papel más central que la producción de bienes materiales, la suerte de la democracia se juega en todas partes, en el hospital, en el colegio secundario o la universidad, en el diario o la cadena televisiva [...]". Para este autor francés, el juego de la democracia ya no se reduce sólo a los partidos políticos, parlamentos, sindicatos, sino también, y principalmente, en el seno de las organizaciones no gubernamentales y en los movimientos sociales o culturales de diverso orden, "es por lo tanto –agrega Touraine- por el lado de la cultura y ya no por el de las instituciones donde hay que buscar el fundamento de la democracia". Desde esta perspectiva, ¿es posible encontrar principios de esta forma de Estado a través del papel que desempeñan las instituciones bibliotecarias y el recurso de la información que se conservan, organizan y circulan en esos recintos para la satisfacción de las necesidades sociales de la ciudadanía? Sí, porque el discurso bibliotecológico se ha empeñado en encontrar valores y funciones de estos recintos culturales en los procesos ciudadanos, toda vez que esos recursos intelectuales apuntan hacia la disponibilidad y el

uso de la información, cuyas prioridades de esa información son, acorde con Arango¹⁵, “enseñar a respetar la dignidad de todos los individuos, el ejercicio de la soberanía democrática, el funcionamiento de una democracia justa, la valoración y el desarrollo de la identidad cultural, y el desarrollo del pensamiento crítico”. Desde esta óptica, el papel de las bibliotecas y sus bibliotecarios, en el contexto del Estado democrático, se relaciona estrechamente con el ejercicio ético-social-político-civil responsable de la ciudadanía.

El concepto de *ciudadanía* se relaciona con el de *ciudadanía política* porque, por ejemplo, según Pérez¹⁶, en la Europa del siglo XVIII para adquirir la condición y el reconocimiento de ciudadano era necesario demostrar que se sabía leer y escribir, requisito-capacidad que, por ende, hacía que fueran excluidos los analfabetos dada su inhabilidad para emitir juicios ilustrados o para demostrar un mínimo de educación formal, situación que subsistió en las diversas legislaciones de varios países europeos hasta mediados del siglo XX, originando que el analfabetismo fuese una de las principales causas de no conceder el derecho de voto, el cual configura al ciudadano como miembro del cuerpo político para poder participar en los asuntos públicos, esto es, como apunta este mismo autor, “el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro investido de autoridad política o como elector de sus miembros”. En este sentido, si las habilidades de leer y escribir son requisitos intelectuales insoslayables en el plano de los actos sociales y políticos que se desarrollan en el ámbito de la educación formal que imparte y cuida el Estado, entonces nuestro nexo se amplía *en democracia, ciudadanía educada y bibliotecas*, pues no se puede concebir el buen funcionamiento de la democracia sin ciudadanos, ya que el conglomerado de éstos es el factor humano que presenta la facultad de la razón y las capacidades de opinión y juicio para poder aspirar al logro de los valores centrales de la democracia: la libertad, la igualdad y la justicia. No en balde la singularidad *democracia y ciudadanía* en el ámbito bibliotecológico está explícita o implícita en varios documentos de nuestra disciplina, entre los que figuran los siguientes: UNESCO Public Library Manifesto¹⁷, *The public library service: FLAIUNESCO guidelines for development*¹⁸ y la Declaración de Copenhague¹⁹. De acuerdo con el contenido de estos escritos, podemos distinguir que la expresión *ciudadano* en el plano de la biblioteca pública adquiere particular peso específico. Así, conceptos como *ciudadano informado, ciudadano de la sociedad de la información* y otros tienden a complementar la expresión convencional *usuario de biblioteca*. ¿Pero sólo en el terreno de la biblioteca pública, la base de la pirámide de todo sistema nacional de servicios bibliotecarios, es propio hablar de ciudadanos? Más adelante se responde a esta pregunta.

La relación triádica que nos ocupa es posible sintetizarla, acorde con la reflexión tejida hasta aquí, en *ciudadanía democrática formada e informada*. En este sentido estamos ante un nivel y tipo de ciudadanía que se crea y crece mediante las funciones ideológico-educadora y político-educativa que desempeña el Estado democrático con el apoyo de las escuelas y bibliotecas, distribuidas estas instituciones en los diferentes aparatos ideológicos que mantiene la suprema institución política, esto es, el Estado. Desde este ángulo, como expresa Gorman²⁰ “si, como tanto se ha dicho, los ciudadanos informados y educados son esenciales para la democracia, es obvio que la memoria colectiva proporcionada por las bibliotecas es tan esencial para la democracia como para la educación el salón de clase”. Es en este contexto en que el ciudadano como usuario de biblioteca cobra un papel destacado frente a lo público, esto es, lo que es de interés de todos, lo que está abierto a todos, lo que apunta al bien de la comunidad política convertida en lo que Nie, Junn y Stehlik-Barry²¹

explican como *ciudadanía democrática*. En este orden de pensamiento, los profesionales de la bibliotecología podemos percibir con toda claridad la categoría del *usuario-ciudadano de los servicios públicos de biblioteca*. Así, en la esfera de lo público no existe o no debería existir espacio para la categoría del *usuario-cliente*, puesto que los bibliotecarios que se desarrollan profesionalmente como empleados públicos no tienen "clientes" porque su trabajo no persigue el objetivo de competir para el mejor postor. Bajo esta postura de servicio bibliotecario abierto a todos, el pensamiento de Nelson²² nos ilustra en cierta forma la naturaleza de lo público: "De aquí la demanda por un sistema que beneficie igualmente al hijo del labriego como al hijo del magnate; al herrero como al juez; una institución [bibliotecaria] que en su potencialidad y capacidad de cooperación sea tan ilimitada como lo es el camino que la democracia invita a recorrer". Es decir, un sistema de servicios bibliotecarios que radique en la virtud cívica o virtud pública (republicanismo cívico, noción que analizaremos más adelante). En esta línea de reflexión democrática, para Lomas-Smith²³ el concepto de «clientes» en el marco del espíritu público es difícil de entender porque quienes acuden a usar las bibliotecas que financia la Administración Pública son en el mejor sentido de la palabra «ciudadanos», pues son ellos quienes con su papel de contribuyentes hacen posible la creación, la existencia y el mantenimiento de los *servicios públicos bibliotecarios*.

Bobbitt²⁴ al elucidar sobre la educación para la ciudadanía infiere que en virtud que en el orden social moderno cada uno trabaja para todos y todos para cada uno en una gran empresa cooperativa, las personas necesitan una amplia gama de agencias y recursos de educación, tales como escuelas, bibliotecas, museos, teatros, radio, periódicos, revistas, libros, etcétera. Es decir, agencias gubernamentales y recursos culturales destinados a resolver las necesidades de los individuos que ejercen su derecho de ciudadanía. Desde esta arista, la palabra usuario-ciudadano en el plano teórico que nos ocupa adquiere el significado de toda aquella persona que acude a hacer uso de los servicios públicos de biblioteca para formarse e informarse con el fin superior de ser útil a sus conciudadanos, es decir, que contribuye al progreso y prosperidad de la ciudad, que participa en la organización política de la comunidad, que colabora en la regulación del derecho, de la justicia y del gobierno. Por esto, en las democracias de hoy en día no se conciben ciudades y pueblos sin bibliotecas, puesto que a éstas se les atribuye la posibilidad de formar al ciudadano para el proceso de la toma de decisiones que implican dos actos esenciales: 1] responsabilidad social y 2] participación política.

El IFLAIUNESCO School Library Manifesto²⁵ al destacar la función de la biblioteca escolar expresa que ésta "proporciona información e ideas que son fundamentales para desenvolverse con éxito en nuestra sociedad contemporánea, basada en la *información* y el conocimiento. Proporciona a los alumnos competencias para el aprendizaje a lo largo de toda su vida y contribuye a desarrollar su imaginación, permitiéndoles que se conduzcan en la vida como ciudadanos responsables". En esta tesitura, nuestra unidad conceptual central, *democracia* y *bibliotecas*, se articula con la entidad *educación* y *ciudadanía*. Y es a la luz de este cuerpo de conceptos como podemos deducir que en el seno de un Estado democrático, los servicios bibliotecarios, principalmente los financiados por la hacienda pública, deben existir principalmente como *servicios públicos*, destinados a fortalecer las tareas propias de los ciudadanos, o sea, para hacer posible la mayor participación de éstos en la gestión de los asuntos públicos que les atañe en el ámbito local, estatal y federal, con

el objetivo supremo, maticemos, de mejorar la calidad de vida comunitaria. En este sentido, las bibliotecas, desde las público-populares, escolares, académicas hasta las especiales, especializadas y nacionales, son espacios públicos que pueden ampliar las bases de saber, conocimiento e información de la comunidad de usuarios. Bases que apunten hacia una acción ciudadana continua, esto es, para movilizar capacidades y relacionar los actores de la sociedad civil con los de la sociedad política y viceversa. Dicho de otro modo, como sostiene Gorman²⁶ "para las bibliotecas, la democracia es tanto un contexto como la piedra angular de un sistema de valores que deben impregnar nuestras actividades y programas"; y abunda, "las bibliotecas sirven a la democracia, no menos cuando son ejemplos vivos de la democracia en la acción". O como se expresa en el documento intitulado *The IFLA Position on the World Trade Organization*²⁷: "las bibliotecas de todos los tipos forman una red correlacionada que sirve a los ciudadanos". De tal modo que el concepto *ciudadano* o *usuario-ciudadano* no sólo es válido para el caso de las bibliotecas públicas propiamente dichas, sino para todo el sistema bibliotecario nacional, particularmente el que sostiene el Estado como política pública de información social, política, ideológica y cultural.

Asimismo, la noción *ciudadanía educada* implica reconocer la necesidad de educar desde edad temprana, esto es, desde la niñez, aspecto que el IFLAIUNESCO School Library Manifesto²⁸ considera al reconocer la relación entre la biblioteca escolar y los estudiantes como futuros «ciudadanos responsables». Pensamos que esta es, en el marco de un Estado de democracia, la dimensión cívica que ese tipo de centro bibliotecario no debe de perder de vista; creemos también que esa es la dirección hacia donde deben apuntar los servicios bibliotecarios escolares, puesto que para construir una ciudadanía capaz de solucionar los problemas a los que se encara cotidianamente en el Estado democrático, es indispensable se le brinde a aquélla los recursos materiales (colecciones bibliográficas organizadas) e inmateriales (servicios) de formación e información indispensables que le permitan el más amplio desenvolvimiento de libertad, igualdad y equidad. Se trata entonces de que a través del uso, en este caso, de los servicios de la biblioteca escolar, la ciudadanía rebase con creces su estatus meramente sociopolítico, lo que nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de educar para formar una ciudadanía asidua a los libros, a las bibliotecas y a la información desde la niñez, situación que nos permita apreciar a las escuelas y sus bibliotecas tanto como un derecho social como una responsabilidad de la población acudir y hacer uso constante de unas y otras. Marshall²⁹ en este sentido es categórico al afirmar que "la educación de los niños tiene consecuencias directamente relacionadas con la ciudadanía, y cuando el Estado garantiza su educación piensa en los requisitos y la naturaleza de la ciudadanía". Desde este ángulo, las escuelas de educación básica que mantiene el Estado sirven, como afirma este mismo autor, para "fomentar el crecimiento de los ciudadanos en potencia". En otras palabras, para Marshall "el derecho a la educación es un genuino derecho social de ciudadanía, porque el objetivo de aquélla es formar en la infancia a los adultos del futuro; por tanto, debe considerarse no como el derecho del niño a frecuentar la escuela [y la biblioteca], sino como el derecho del ciudadano adulto a recibir educación [e información]" con el complemento fundamental del acceso a las colecciones bibliográficas y los servicios bibliotecarios escolares, cuantitativa y cualitativamente dignos. En este orden de ideas, entonces es dable afirmar que no sólo las bibliotecas públicas son un derecho social de los ciudadanos, sino también las bibliotecas escolares. Y

en esas dos categorías de centros, el personal profesional debe trabajar en la edificación de una ciudadanía que se caracterice por un mayor espíritu de civilidad.

A la vez, hay que tener presente el problema que implica desarrollar un trabajo de educación ciudadana, dirigida principalmente a los ciudadanos, incluyendo entre éstos a quienes ocupan puestos de autoridad pública, con el objeto que las bibliotecas y sus bibliotecarios colaboren en el desarrollo de una *cultura política ciudadana*, basada en una serie de valores cívico-democráticos, tales como la libertad, la igualdad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, el debate, el diálogo y otros. Por lo tanto, el concepto *ciudadanía educada* comprende: 1] la que se cultiva entre las niñas y los niños en las escuelas básicas y con el apoyo de las bibliotecas escolares y 2] la que se desarrolla, con el amparo de las bibliotecas públicas, entre las personas que jurídica y políticamente se les reconoce como futuros y presentes ciudadanos. Ambas formas de servicios bibliotecarios, cuyo propósito sea formar una ciudadanía con nuevos referentes mentales que le permitan a ella adquirir una cultura política impregnada de valores democráticos, los cuales ayuden a reafirmar el valor intrínseco del sujeto civil y político. En esta tesitura, para formar ciudadanía en, desde y para la democracia es necesario que el gobierno, elemento rector del Estado, ofrezca espacios de educación e información que ayuden a ilustrar y aprender habilidades y sistemas de ideas democráticas y ciudadanas, con el objeto superior de asumir los deberes y derechos que social y políticamente se han acumulado como legado cultural de la sociedad, es decir, con la intención de formar individuos conscientes de ser sujetos con derechos y obligaciones. Acorde con lo dicho, la condición de ciudadanía educada no es un fenómeno natural sino artificial que se distingue a través de la formación del buen ciudadano, el cual tiene que ser confeccionado con el apoyo de las instituciones públicas (escuelas en todos los niveles y bibliotecas de todo tipo) dedicadas a la circulación de la información social necesaria para formar sujetos capaces de ejercer competentemente el papel de ciudadanos y, así, poder vivir en democracia.

En la esfera conceptual referente a la *ciudadanía educada* es menester tener presente la necesidad de contribuir a generar una política informada, la cual es imposible que exista sin la creación, el desarrollo, el mantenimiento, la difusión y el uso de varios sistemas bibliotecarios. En especial el uso por parte de los titulares de los derechos políticos supremos, esto es, quienes constituyen el conglomerado humano que conocemos como *pueblo*. Cerroni³⁰ al referirse a la dualidad *política informada/política desinformada* es explícito al afirmar que “en la nueva sociedad «informatizada» será necesaria también una política informada”, la cual “deberá sustituir a la política desinformada que se configura como simple política de poder”, es decir, agrega este autor, “para una política de poder la información es del todo secundaria e instrumental: sirve para obtener el poder. En la sociedad desarrollada, por el contrario, el poder es cada vez menos un fin autocéfalo y se subordina cada vez más al conocimiento y dirección efectivos de los procesos políticos y sociales”. De lo que se trata, entonces, es reconocer, alrededor del Mundo, el peso específico que tiene la unidad *información y política* en el marco de una *ciudadanía políticamente informada*, por ende, *educada para la democracia*, cuyo perfil apunte hacia una nueva tendencia sobre el reconocimiento y la importancia de las bibliotecas y la información que los bibliotecarios desarrollan, organizan, difunden y circulan para el mantenimiento del Estado de democracia, a tal grado que la política y lo político tengan “la necesidad creciente de uniones establecidas con el conjunto de los sistemas informativos

(información cotidiana, información científica, información estadística, información técnica, etcétera)”. Desde este vértice *la noción política informada apunta hacia una ciudadanía madura intelectualmente*, es decir, *usuaria asidua al periódico, a la revista, al libro, a las bibliotecas, en suma, a la información impresa y electrónica*. Concepciones que el personal profesional en bibliotecología debe profundizar y ampliar si desea comprender el papel importante que las bibliotecas, la información y el conocimiento tienen (o pueden tener) en el universo de la democracia política del pueblo y de la vida social de la población. El desempeño del recurso documental organizado en el Estado democrático se identifica, como percibe Cerroni, con la necesidad “de una cuota más alta de capacidad intelectual, es decir, de una cuota más alta de análisis, de propuestas positivas y de proyectos culturales”. En todo caso, el concepto *ciudadanía educada* se relaciona con *la capacidad de ciudadanos bien informados* que se expresa en la última versión (1994) del Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública.

La idea de *ciudadanía educada* la hemos concebido como *ciudadanía democrática formada e informada*, desde esta arista es posible articular esta concepción con la expresión del *ciudadano alfabetizado en información*, cuya visión teórica se puede configurar con lo que se conoce como *alfabetización en información*, término que en su sentido más amplio, según Lenox y Walker³¹, “es la capacidad de identificar qué información es necesaria y la capacidad de encontrar, evaluar y utilizar la información para solucionar problemas y elaborar un discurso”, por lo tanto, acorde con esos autores, esa expresión “abarca un sistema de capacidades que preverán la supervivencia y el éxito en un ambiente de la tecnología de la información”. Burnhein³² dice que “para ser alfabeto en información, una persona debe poder reconocer cuándo la información es necesaria y tener la capacidad de localizar, evaluar y utilizar con eficacia la información pertinente”. Parece ser que -según el análisis de Gómez y Licea³³ que coligen acerca de las competencias de esta «nueva» alfabetización- no se ha asociado explícitamente ésta con el fenómeno de la ciudadanía democrática, pues si bien en el *Report of the Presidential Committee on Information Literacy*³⁴ de la American Library Association se ha dicho que para “producir a tales ciudadanos [es decir, personas habilidosas en el manejo de la información documental] requerirá que las escuelas y las universidades aprecien e integren el concepto de la alfabetización en información en sus programas para que aprendan y desempeñen un papel de dirección en equipar individuos e instituciones para aprovechar las oportunidades inherentes dentro de la sociedad de la información”, no se ha reflexionado aún sobre cuáles son las competencias democrático-ciudadanas en el entorno de esta categoría de habilidades que apunten hacia el uso sistemático, estratégico y táctico de la información y, por ende, del conocimiento.

Gómez y Licea afirman que del término en inglés *literacy* se han derivado, además de la *information literacy*, conceptos tales como *media literacy*, *digital literacy* y *technological literacy* para hacer alusión a las «nuevas alfabetizaciones» en consonancia a la sociedad de la información. Términos que sin duda están asociados con los de *media library*, *digital library*, *media digital library* y *technological library*; a este conjunto conceptual cabe agregar, como corolario, los de *electronic literacy* y *electronic library*, y sus resultantes tales como *electronic book* y *electronic journals*. Es en este universo conceptual en el que encontramos la expresión *electronic citizenship*. Acorde con Gray³⁵, la *ciudadanía electrónica* se refiere al acceso del ciudadano a la información en un ambiente plenamente

electrónico y en el marco de un contexto cívico correspondiente a una democracia constitucional, destacándose el papel de las bibliotecas y sus bibliotecarios en apoyo del ejercicio y promoción de los ideales democráticos. Es decir, una ciudadanía vista, escribe Gray, “a la luz de las recientes tendencias societales, tales como la tecnología y el acceso a la información”. En este orden de ideas, la ciudadanía educada se engarza con las ideas de *civic literacy* y *electronic civic literacy*. Entendiéndose por *alfabetización cívica* todo aquel conocimiento y aquellas habilidades que necesita la ciudadanía sobre el manejo de las fuentes tradicionales de información impresa para su participación eficaz en las esferas de la sociedad civil y política que estructuran el Estado de democracia; y por *alfabetización cívica electrónica*, la habilidad para buscar, localizar, analizar e interpretar un amplio espectro de *información ciudadana y/o información comunitaria* registrada en formatos electrónicos alusiva a las obligaciones y los derechos que tienen las personas en su condición de ciudadanos. Así, hablar de ciudadanía educada es tratar temas de *educación cívica* y enseñanza de valores cívicos entre los niños, jóvenes, adultos y ancianos, entre mujeres y hombres. Problemática que profundizamos en el siguiente rubro, es decir, esto nos lleva a pensar en la importancia que tiene la *educación política* entre la ciudadanía como una forma para promover el compromiso con la democracia.

4.3 El nexo político-cívico: democracia, bien público, ciudadanía activa y bibliotecas

A estas alturas, cuando nuestro discurso sostiene que las bibliotecas deben estar al servicio de la estructura social que configura la anatomía de un Estado democrático, es necesario plantear una pregunta de rigor, ¿qué entendemos por *ciudadanía*? Mouffe³⁶ distingue dos concepciones de esta identidad política, 1] la de la tradición liberal, y 2] la de la tradición del republicanismo cívico. La primera, según este autor, "ha contribuido a la formulación de la ciudadanía universal, con base en la afirmación de que todos los individuos nacen libres e iguales". Por tanto, las ideas acerca del *acceso libre y equitativo para todos los ciudadanos* que establecen los manifiestos y las declaraciones sobre bibliotecas e información se enraízan en la concepción liberal, ideas o valores sobre los que profundizaremos más adelante. También para la visión liberal, nos dice Mouffe, "la ciudadanía es la capacidad de cada persona para formar, revisar y perseguir racionalmente su definición del bien", esto es, "se considera que los ciudadanos emplean sus derechos para promocionar su interés propio dentro de los límites impuestos por la exigencia del respeto a los derechos de otros". Estas palabras se pueden interpretar a través de una de las acciones que los gobiernos europeos federales deben llevar a cabo en materia de bibliotecas públicas, según se asienta en la citada *Declaración de Copenhague*: "Trabajar para garantizar que haya un equilibrio equitativo entre los derechos de los creadores de información y los derechos de los ciudadanos al acceso a la información que puede ayudarles a mejorar sus vidas". Se intenta en este caso de dirimir conflictos de derechos que a menudo entran en colisión, como cuando se alude frecuentemente en las democracias liberales al derecho de autor *versus* el derecho de fotocopia y de acceso gratuito a las colecciones documentales que ofrecen en préstamo las bibliotecas. No obstante los aportes de la tradición liberal a la política de la democracia, un defecto que esta corriente presenta

es que "ha reducido a la ciudadanía a un estatus meramente legal", a diferencia de los comunitarios que luchan por resucitar el republicanismo cívico, el cual nos ofrece una dimensión de ciudadanía mucho más rica que la liberal puesto que hace particular énfasis en la noción del *bien público*, el cual se antepone a los deseos e intereses individuales. Bajo este espíritu de pensamiento político-democrático se puede entender con más precisión la noción «Libraries are a public good», la cual incluye el documento citado *The IFLA Position on the World Trade Organization*.

Entre los valores democráticos que percibe Gorman³⁷ en torno de la función de la biblioteca menciona el del *bien común*. O'Connor³⁸ hace alusión al *bien colectivo de la comunidad* para colegir que "la biblioteca, como el sistema escolar, sirve a todos los ciudadanos". A primera vista pudiera parecer que estos vocablos son sinónimos del *bien público*, pero no es así porque, basándonos en la teoría del Estado³⁹, el bien común es el que persigue una determinada comunidad (escolar, religiosa, científica, sindical, financiera, etcétera) para beneficiar al conjunto de individuos que la integran. Ciertamente el Estado democrático también persigue un bien común, pero es un bien superior en cuanto su deber es beneficiar a toda la población. Acorde con esta distinción, podemos establecer la diferencia que existe entre el *bien común particular* y el *bien común público*. El primero responde, por ejemplo, al bien que hacen las bibliotecas en el marco de sus comunidades a las que sirven directamente, en especial las del sector privado; el segundo comprende al bien común a cargo del Estado a través, en este caso, de las bibliotecas que forman parte del sector público. Por lo tanto, los sistemas bibliotecarios creados por el Estado son los que asumen la responsabilidad social de impulsar el espíritu democrático del bien público. Democrático porque es el que concierne a la masa de todos los individuos y de todos los grupos o comunidades específicas. Desde esta perspectiva, la biblioteca pública, base de los servicios públicos bibliotecarios, es la que mejor refleja el bien común público, puesto que, como apunta Owen⁴⁰ "la disposición de un servicio gratuito de biblioteca pública es visto como un bien público para que el hombre y la mujer [puedan] mejorarse y hacer uso fructífero de su tiempo libre". Así que "las bibliotecas públicas -manifiesta Pérez⁴¹ - en cuanto instituciones flexibles y adaptadas a las necesidades de su comunidad, se convierten en parte activa para la construcción de una sociedad cívica" integrada por ciudadanos con derechos y obligaciones. En este orden de ideas, Astbury⁴² refiere que "si el principio de libre acceso a las fuentes en las bibliotecas públicas va a ser mantenido, entonces los bibliotecarios deben probar que esa institución es *un genuino bien público*", el cual debe alcanzar a todos los grupos sociales, incluidos los más desfavorecidos o vulnerables.

Desde la arista de lo público, la creación y el desarrollo de los centros bibliotecarios en el marco del Estado de democracia, hace referencia a lo que es *del pueblo*, puesto que con sus impuestos que aporta a la hacienda pública, representan esos recintos documentales un patrimonio social que le pertenece a esa colectividad, elemento esencial del Estado. Lummis⁴³ es elocuente sobre este asunto cuando afirma que "el *bienestar público* puede encontrar expresión material en cosas como carreteras, puentes, bibliotecas, parques, escuelas, iglesias, templos u obras de arte que enriquezcan la vida de todos". Con estas palabras confirmamos que *las bibliotecas como bien público, son un patrimonio que pertenece a todos, por lo que es obligación cívica de todos cuidarlas y defenderlas ante los recortes de gasto social que sufren y la ola de privatización que avanza amenazante por la política neoliberal que vienen practicando los gobiernos democráticos*. Los profesionales

de estos centros culturales debemos concebir lo público por su importancia e impacto social, político, ideológico y cultural que tienen esos sistemas de información documental, pues forman parte de los bienes y servicios destinados a la satisfacción de las diversas necesidades comunes, tales como la salud, la educación, la justicia y otros servicios cardinales de interés público que, por ende, el Estado democrático debe velar y regular. En esta tesitura, *no sólo las bibliotecas públicas son un bien público, sino que también las escolares, académicas, especializadas, nacionales y todas aquellas que se forman y crecen con el apoyo del tributario tienden a configurarse como recursos y sistemas de información de interés común público*. Por esto, las bibliotecas como bien público, adquieren la forma desde lugares de recreación o entretenimiento público hasta el de estudio, conocimiento, saber, información e investigación con miras a beneficiar y satisfacer tanto a gobernados como gobernantes. De modo que Braouezec, Deloule y Matray⁴⁴ infieren en el marco del contexto francés: “Uno puede decir que, históricamente, la biblioteca es el lugar privilegiado del ejercicio de una ciudadanía, todos los bibliotecarios lo saben”, pues es un “lugar de entretenimientos, de investigación intelectual, de discusión democrática, del descubrimiento de los otros, de la parte respectiva del bien público”. De tal suerte que mientras la concepción cívico-republicana proporciona elementos teóricos para apreciar la dimensión de lo público en el plano de los servicios bibliotecarios, así como para enfatizar el valor de la participación política y la virtud cívica del usuario de biblioteca en su calidad de ciudadano, principios que apunten al entendimiento cabal de la institución bibliotecaria como bien común público en el marco de una comunidad igualitaria, a la mentalidad liberal esto le es prácticamente ajeno.

Acorde con lo anterior, el pensamiento del republicanismo cívico se asocia con el bien público y, en consecuencia, con las formas de pensamiento práctico. Estadio en donde la ciudadanía se refleja como una actividad, como la práctica que orienta la acción en un mundo de conflictos ideológicos e intereses materiales que convierten la vida de los ciudadanos en una esfera compleja de eventualidades. Es en este ámbito de contingencias que el *saber, el conocimiento y la información que organizan las bibliotecas, por ende éstas en sí, representan un verdadero tesoro* porque para que la persona pueda llegar a ser un ciudadano activo (el ciudadano pleno), él debe llegar a cumplir con los deberes cívicos que le son propios. Tarea práctica que demanda precisamente información, conocimiento y saber, por tanto, requiere de libros y bibliotecas, de documentos y centros de documentación. Instrumentos y sistemas que le ayuden alcanzar una adecuada preparación y motivación para superar el nivel de ciudadano meramente por estatus que le confiere la Constitución Política del Estado democrático, pues la ciudadanía activa no se produce de manera natural, sino que ella necesita de formación e información, de incitación, de valores y virtudes, y de tener al alcance esos recursos documentales, así como oportunidades para poderlos utilizar asiduamente en igualdad de oportunidades.

Las bibliotecas con sus bibliotecarios, desde este ángulo, pueden y deben contribuir en el ejercicio de la virtud cívica, la cual implica el cuidado del bien común público que tanto confiere derechos como exige el cumplimiento de los deberes del ciudadano. En este sentido de ciudadanía cívico-democrática, *las bibliotecas tienen la misión superior de contribuir a que mujeres y hombres logren alcanzar la condición de íntegra ciudadanía*, ya que es un fenómeno que entraña compromiso en un doble sentido: responsabilidad social y participación política. Este planteamiento se relaciona con el dinamismo general que

Bárcena⁴⁵ traza para configurar el fenómeno de la ciudadanía como oficio en el marco de la vida democrática. Asimismo nuestra reflexión se asocia con algunos documentos, tales como la *Caracas Declaration on Public Libraries as an instrument of Development and Social Change in Latina America and the Caribbean* que cita Negrão⁴⁶, en la que se establece que la biblioteca pública debe "estimular la participación de la población en la vida nacional [...] y la participación en la vida democrática". Esta naturaleza, partícipe de mujeres y hombres, en la esfera de lo público es, entonces, lo que distingue a la ciudadanía, pues como apunta este mismo autor, "la participación eficaz de la población en la vida de la comunidad o incluso en la vida nacional, eso es ciudadanía", la cual está asociada tanto a la educación como al conocimiento adquirido en la medida que sus miembros tienen acceso libre a la información. En esta perspectiva, el acto de participar en la solución de problemas comunitarios característicos del ser humano, se vincula estrechamente con la necesidad de tener y usar sistemas públicos bibliotecarios que apunten hacia el apoyo para impulsar así la formación del buen ciudadano, el cual asuma y goce de su entidad ciudadana en el más amplio sentido de la palabra.

En el *Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública* la idea de la participación ciudadana cobra evidente peso al considerar que para alcanzar ciertos valores humanos (la libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad) es necesario tener en cuenta "la capacidad de ciudadanos bien informados para ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad", de tal suerte que ellos tengan la posibilidad de llevar a cabo una "participación constructiva", ya que de esto depende "la consolidación de la democracia"⁴⁷. Así, del concepto *ciudadano informado* pasamos a un mayor nivel, a una expresión más cualitativa, al *ciudadano bien informado*, con el fin de lograr un día hacer realidad la aspiración positiva de tener en gran medida *buenos y mejores ciudadanos* en el escenario de la libertad y en el marco de la igualdad y la justicia que caracteriza a la democracia en su significado estructural tridimensional, o sea, como forma de Estado, de gobierno y de vida. Para tal efecto, es indispensable que se tenga disponible *Información de y para la ciudadanía*, pues sin este recurso, previamente organizado, es poco probable que ese conglomerado humano pueda, en primera, luchar por sus derechos que al Estado le corresponde garantizar; y, en segunda, cumplir cabalmente los deberes que les toca desempeñar a los ciudadanos para el sostén de la estructura social a la que pertenecen.

A esta altura de nuestro discurso, es factible afirmar que los *derechos y deberes* forman el binomio que define al ciudadano, pues éste, apunta Rocha⁴⁸, "es el individuo en el gozo de los derechos civiles y políticos de un Estado o en el desempeño de sus deberes para con éste". Marcella y Baxter⁴⁹ categorizan estos derechos, basándose en Marshall⁵⁰, en civiles, políticos y sociales, mismos que señala Rocha y que podemos sintetizar bajo el término *derechos democráticos*, expresión que usa, como se ha mencionado, el *Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública*. En esta tesitura, según esos dos autores, la *citizenship information* es similar al concepto a la *community information*, pues ambas apuntan, por un lado, a prestar asistencia a individuos y grupos en la solución de sus problemas cotidianos y, por el otro, intentan ayudar a impulsar la participación ciudadana que requiere el proceso democrático. De tal modo que la información, seleccionada y organizada que contienen las instituciones bibliotecarias, es en definitiva fuente clave para poder exigir esos derechos y para el debido cumplimiento de las responsabilidades cívicas que el estatus de ciudadanía atribuye a mujeres y hombres. Si, como apunta Gorman⁵¹, "las bibliotecas han crecido y

prosperado en el alma de la democracia y de nuestro destino está inextricablemente entrelazado al destino de la democracia", entonces resulta indispensable seguir profundizando esta línea de investigación con el objeto de comprender otras perspectivas teóricas anudadas a la práctica del nexo «bibliotecas y democracia».

5 Los valores fundamentales de la democracia en el marco de las bibliotecas

En la teoría clásica de la democracia, transmitida particularmente a través de la reflexión aristotélica, es posible inferir que *la libertad, la igualdad y la justicia* son los valores determinantes en un sistema político democrático. En efecto, considerando algunos pensamientos que Aristóteles⁵² escribió en su obra intitulada *Política*, es factible advertir que esta tríada de fundamentos representa el escenario cardinal de este régimen político desde tiempos antiguos. Así, ese autor griego apelaría a esos principios al afirmar que “la libertad se encuentra principalmente en la democracia, y también la igualdad”; mientras que la justicia para él consistió en la igualdad jurídica y política, esto es: 1] cuando la legislación de la democracia hace consistir la igualdad en que los pobres, siendo mayoría, no tengan preeminencia sobre los ricos, y 2] cuando todos los ciudadanos, o bien de todos aquellos que gozan de los derechos de ciudadanía, participan plenamente del gobierno por igual.

Desde esta óptica, para aquel filósofo griego, la libertad democrática consiste en la libertad igualitaria, y la justicia democrática en la igualdad jurídico-política. De tal suerte que la democracia la conceptuaría por el “resultado de aplicar el principio de justicia que se reconoce generalmente como democrático”, en relación con la igualdad de todos en condición de ciudadanos. Mientras que “la igualdad consiste en que no gobiernen más los pobres que los ricos, ni que sólo ellos sean señores, sino todos por igual [en razón de número], pues de este modo sienten todos que la igualdad y la libertad están aseguradas en la república”. Ideas que los estudiosos (como Sartori, Bobbio, Touraine, y otros) han venido reconsiderando para formular y reformular la teoría contemporánea de la democracia, o simplemente para dar respuestas detalladas y diversas a la pregunta clave ¿qué es la democracia?

En el campo de la bibliotecología ¿cuáles son las fuentes que nos permiten analizar y estudiar los valores capitales de la democracia? En primer lugar, la principal materia intelectual son los manifiestos, las declaraciones, las proclamas, los códigos de ética profesional y otros tipos de documentos semejantes que han sido elaborados por diversos organismos nacionales, regionales e internacionales en diferentes coordenadas de tiempo y espacio. Así como toda la literatura, general y especializada, que hace alusión al tema específico que nos ocupa. Habrá que hilar fino entonces para revelar explícitamente el conjunto de valores democráticos que tiene estrecha relación con el funcionamiento de las instituciones bibliotecarias.

5.1 La libertad en función de las libertades públicas en el ámbito bibliotecológico

Sí, como afirmara Aristóteles⁵³, “la libertad es el principio fundamental de la constitución democrática”, y la literatura bibliotecológica ha venido recurriendo a este valor esencial para caracterizar el espíritu democrático de los servicios de biblioteca, entonces este fenómeno es viable estudiarlo para vislumbrar con claridad la complejidad del problema y la relación que existe entre este principio y el quehacer dinámico que implica hacer funcionar los diversos sistemas bibliotecarios en el Estado de democracia. Es decir, para analizar la unidad *bibliotecas y libertad* hemos de procurar en primera instancia distinguir la tipología propuesta por algunos autores en torno de la noción *libertad*, la cual nos permita trazar un discurso de lo general a lo particular. En este sentido, cabe plantear las siguientes preguntas: ¿Cómo es factible categorizar a la libertad? ¿En función de qué aspecto podemos clasificar las diferentes libertades que son reconocidas en el seno de la democracia? ¿Cuáles son las libertades esenciales que el profesional de la biblioteca puede disfrutar y hacer gozar a su comunidad de usuarios? ¿Cómo han venido configurándose estas libertades? ¿Cuál es la libertad-raíz de las libertades? ¿Hay una libertad de libertades en el campo de la bibliotecología? Pasemos a responder paulatinamente estas y otras preguntas que seguramente irán surgiendo a lo largo de este rubro.

En virtud que la democracia es una forma de Estado, de gobierno y vida ciudadana, el principio de la libertad se revela, aunque no exclusivamente, como un fenómeno de desenvolvimiento público, de acción, pero para esto es necesario garantizar la libertad necesaria correspondiente al *forum internum*. Por esto, se puede afirmar que las libertades en la esfera del quehacer bibliotecario, inmerso en una formación democrática, son *libertades públicas* inherentes al *forum externum*, las cuales, según Farias⁵⁴, son “los ámbitos o esferas de autonomía civil, política y social conquistadas por el hombre en su relación con el Poder y reconocidas por éste”. Y bien ¿cuáles son esas libertades públicas? Soriano⁵⁵ dedica un capítulo a cada una de las siguientes: la libertad ideológica, libertad de religión, libertad de expresión, libertad de información, y libertad de reunión y manifestación pública. Este mismo autor está de acuerdo con que la libertad ideológica es “la libertad-madre o troncal de la que han derivado posteriormente el resto de las libertades”. Por esto, la libertad ideológica, en comparación con la libertad de creencias y libertad de religión, no es una libertad meramente pública porque Soriano la considera como una libertad interna al decir que “la libertad de pensamiento, o propiamente ideológica, es una libertad de visión del mundo y del hombre en relación con él, una libertad de conocimiento; la libertad de creencias o de conciencia es una libertad de actitud y valoración subjetiva de los problemas del mundo y especialmente del comportamiento humano”. En otras palabras, la libertad ideológica es considerada una libertad individual o interna porque, matiza Soriano, “las libertades de acción presuponen la previa existencia de una libertad de ideas y de pensamiento”. Así las cosas, la libertad-raíz se podría vincular con la función ideológica que desempeñan las bibliotecas toda vez que, como se ha analizado, estos recintos culturales se hallan diseminados en los diversos aparatos ideológicos del Estado.

Para Fernández⁵⁶, “las libertades públicas tienden al infinito”, empero, al analizar las *libertades públicas informativas* este autor las esquematiza en 1] libertades previas, 2] libertades coetáneas o simultáneas y 3] libertades posteriores, todas ellas referentes al “acto comunicativo”, es decir, al proceso general de la teoría de la información/comunicación: *Emisor* → (*mensaje*) → *Receptor*. El primer grupo las subdivide en: a] internas o remotas, b] externas o próximas. En este orden, se estima que la *libertad de pensamiento* es una facultad interna o previa porque se desarrolla independientemente de toda libertad externa, cuya proyección hacia el plano exterior se hace a través de la *libertad de expresión del pensamiento*. Punto de vista que en cierta forma coincide con la de Soriano. En el grupo de libertades previas de carácter externo, Fernández, sin la pretensión de ser exhaustivo, destaca la libertad de empresa informativa, la libertad de creación de medios, la libertad de orientación del medio, la libertad de concurrencia, la libertad de asociación, la libertad de trabajo informativo, la libertad de acceso a las fuentes oficiales, la libertad de acceso a las fuentes no oficiales. En tanto que las libertades coetáneas que distingue este autor son la libertad de expresión y la libertad de información, desdoblando esta última en libertad a comunicar información veraz y la libertad a recibir información veraz; además de otras libertades accesorias (libertad de uso del idioma, libertad de reunión, libertad de cátedra, libertad de comunicar noticias, libertad de propaganda, libertad de difusión publicitaria, etcétera), diferenciándose todas ellas acorde con los tipos de información y comunicación. En el último grupo, esto es, las libertades posteriores al acto comunicativo, encontramos aquellas facultades que permitan reproducir masivamente el mensaje, por ende, entre éstas el autor menciona la libertad de difusión, la cual requiere a su vez de una serie de libertades, tales como la libertad de imprenta, de prensa, de edición, de emisión, de exhibición, en suma, las libertades de informar y comunicar. Sin duda que de todas estas prerrogativas, la libertad de acceso a la información y la libertad de expresión, en virtud de la relevancia que tienen en el campo de la bibliotecología, serán sobre las que habremos de profundizar nuestro análisis.

5.1.1 Fuentes matrices de las libertades público-ciudadanas

En conocimiento del contenido de algunos textos bibliotecológicos, particularmente los generados por la Internacional Federation of Library Associations (IFLA), podemos afirmar que la principal fuente matriz ha sido y es la mundialmente conocida Universal Declaration of Human Rights, adoptada y proclamada a fines de 1948, esto es, originada a raíz del conflicto bélico más destructor que la humanidad se ha infligido (la Segunda Guerra Mundial). Sin embargo, las libertades públicas tienen antecedentes más añejos, pues, por ejemplo, siglo y medio antes (1789), los representantes del pueblo francés, reunidos en una Asamblea nacional, constituida por filósofos y juristas, proclamaron, en el contexto de la Revolución Francesa, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano⁵⁷ con el fin de evitar “la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre”, pues el conocimiento y la práctica de éstos puede ayudar a evitar “las calamidades públicas” y “la corrupción de los gobiernos”. Así, en el Artículo 11 de ese documento se estableció: “La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente [...]”. Palabras que denotan con particular énfasis algunas de las libertades públicas esenciales, es decir, las libertades de palabra, de escribir, de información y de imprenta a

las que tiene derecho el hombre en su condición de ciudadano, por ende, se trata de *libertades público-ciudadanas* de comunicación por antonomasia que, según Morange⁵⁸, “precisan muy claramente los dogmas de base de la democracia liberal”. Sobre este telón de fondo, a partir del siglo XX la Universal Declaration of Human Rights⁵⁹, Artículo 18, dispone: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento”; y el Artículo 19 asienta: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Si el texto de 1789 pondría en relevancia especialmente las libertades públicas; la declaratoria de 1948 haría alusión tanto a la libertad del foro interno (libertades individuales o personales como la libertad de pensamiento y sus derivaciones), como la libertad del foro externo (libertades públicas en la que se destaca la libertad de expresión y sus descendencias). Acorde con este articulado, la libertad es un derecho. Así, pese a que la Declaración Universal no tiene estatus de un tratado u obligatoriedad jurídica, hoy en día posee un poder moral formidable al constituirse como la fuente fundamental del derecho internacional, además de que muchas naciones han incluido sus disposiciones en sus respectivas constituciones políticas.

En efecto, los textos constitucionales en nivel nacional representan la fuente cardinal de derecho en materia de normas jurídico-políticas que rigen el comportamiento público. Por esto, la Constitución Política, como la Ley suprema y pública por excelencia del Estado de democracia, es la que asume el valor jurídico y político de las libertades públicas. En el caso de México, nuestra *Constitución Política de los Estados Mexicanos*⁶⁰ establece estas libertades en el Artículo 6 al instituir que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”; mientras que el Artículo 7 consagra: “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública”. Preceptos que están vinculados con las *libertades públicas informativas* a las que hacen referencia Soriano y Fernández, esto es, con las libertades de expresión, de información y comunicación de las ideas. Aunque cabe tomar en cuenta que nuestra Carta Magna no contempla la normatividad que los cambios de las tecnologías electrónicas han propiciado en el terreno de estas libertades. Así, si la Constitución es la Ley de leyes, y en ésta las libertades públicas se configuran como derechos, podemos inferir que el derecho de expresar ideas equivale a la libertad de expresión; el derecho a la información equivale a la libertad de información; el derecho de comunicación equivale a la libertad de comunicar mensajes. En esta tesitura, la unidad *libertad públicas y derecho público* se asocia con las diversas «fuentes de derecho». Retomando el caso de México, la libertad de imprenta se vincula con la Ley de Imprenta; la libertad de acceso a la información oficial se garantiza en la Ley Federal del Derecho y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, aunque de manera implícita, la libertad de conocimiento adquirido a través del uso de la biblioteca pública se establece en la Ley General de Bibliotecas.

Pero la fuente federal mexicana de derecho que engloba un conjunto relevante de libertades públicas es la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro⁶¹, la cual en su Artículo 3 estipula: “Es inviolable la libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia. Ninguna autoridad federal, estatal o municipal puede prohibir, restringir ni obstaculizar la

promoción, creación, edición, producción, distribución o difusión de libros”. Como podemos colegir, este ordenamiento se acoge a los artículos seis y siete constitucionales, aunque acotado a las libertades públicas que involucran al proceso de lectura en el mundo del libro. Asimismo, pareciera que las libertades públicas expresadas son ilimitadas, pero no es así porque en el Artículo 2 se estipula que “las disposiciones de esta ley se aplicarán sin perjuicio de lo ordenado en la Ley de Imprenta, Ley Federal de Derecho de Autor, la Ley General de Bibliotecas y sus respectivos reglamentos”. El límite en este sentido en el sexto constitucional es elocuente al establecer que las libertades públicas correspondientes “no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública”. Con esto ilustramos dos puntos importantes: 1] estas libertades se hallan contempladas en la *Legislación Federal* del país, esto es, en el conjunto de normas jurídicas -Constitución, leyes, decretos, códigos, reglamentos, estatutos, sentencias, ordenanzas, laudos que norman, en este caso, al Estado mexicano en su totalidad- que representan los mandatos imperativos destinados a garantizar la conducta de la población en el terreno diversificado de las libertades ciudadanas; y 2] que estas prerrogativas tienen determinados límites constitucionales y jurídicos, pues, como señala Carlyle⁶², “en las democracias, el pueblo puede parecer capaz de hacer todo lo que desee, pero que la libertad política no consiste en hacer todo lo que se quiere”, ya que, “en un Estado, es decir, en una sociedad que tiene leyes, [...] la libertad es el derecho de hacer lo que las leyes permiten”.

Esto es, como se subrayara en la citada Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la serie de facultades públicas señaladas estarán “a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley”; o bien, como se expresa en el Artículo 29 de la Universal Declaration of Human Rights, “en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y las libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de la sociedad democrática”. Así, como apunta Rawls⁶³, “cualquier libertad puede ser explicada con referencia a tres cosas: los agentes que son libres, las restricciones o límites de los que están libres y aquellos que tienen libertad de hacer o no hacer”, por ende, podemos concluir con el punto de vista de Rodríguez⁶⁴: “estos derechos libertarios fundamentales no pueden ser absolutos, sino que encuentran su límite en las libertades de los demás y en los derechos del conjunto social” denominada sociedad civil y sociedad política, o sea, gobernados y gobernantes. En el plano de esta problemática, Schleichagen⁶⁵ es elocuente al afirmar que “el derecho a la libertad de opinión e información no es, sin embargo, sin límites, los límites están marcados por la ley y sólo por la ley”. Dilema que Revelli⁶⁶ aborda al analizar literatura profesional sobre aspectos candentes de la libertad de expresión y de acceso a la información en relación con la dualidad libertad/limitaciones. Así, observamos que las libertades con los derechos, y viceversa, a menudo entran en conflicto en el Estado de democracia.

Desde esta óptica, sin duda que las fuentes matrices de las libertades público-ciudadanas, las cuales han sido citadas en el campo de la bibliotecología, las podemos dividir *grosso modo* en: a] fuentes de carácter moral, y éstas a su vez, dado su alcance geográfico, en nacionales, regionales o internacionales, tales como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Universal Declaration of Human Rights, la Carta Africana sobre los Derechos

Humanos y los Pueblos, y la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; y b] fuentes jurídico-políticas correspondientes al entramado legislativo federal, estatal y local de cada país. Ahora bien, ¿Cuáles han sido las principales libertades por las que la comunidad bibliotecaria internacional se ha pronunciado de manera explícita? ¿De qué manera esta comunidad lo ha venido haciendo? ¿Hay coherencia entre lo escrito y el comportamiento de ella ante determinadas crisis que atentan contra las libertades públicas de los usuarios y bibliotecarios en su condición de ciudadanos? ¿Qué libertades son las que predominan en los textos bibliotecológicos declarativos nacionales e internacionales? ¿Cuáles son esos documentos? Acorde con este cuestionamiento, es necesario profundizar en el núcleo de la problemática.

5.1.2 Configuración de la libertad de acceso a la información

Esta libertad gira fundamentalmente en torno de una unidad dialéctica de contrarios, la cual la podemos formular así: *acceso cerrado versus acceso abierto* en materia de información documental organizada en las bibliotecas. En el terreno bibliotecológico, la *International encyclopedia of information and library science*⁶⁷ refiere que “otrora común en todas las bibliotecas, el acceso cerrado es ahora típicamente usado sólo en las colecciones de libros raros y especializados, manuscritos, archivos u otro material de costo excepcional o valor artístico”, es decir, “una biblioteca de acceso cerrado es un almacén de libros a los que sólo los bibliotecarios tienen acceso”; mientras el segundo concepto es definido en esa obra de consulta como “un sistema de acceso a los materiales de biblioteca en los que los usuarios tienen la libertad de andar la colección y hacer su propia selección de material para consultar en el local o sacar en préstamo”. Por ende, la perspectiva acerca de la libertad de acceso a la información que contienen los fondos bibliográficos de los recintos bibliotecarios, si bien es un asunto de política bibliotecaria de carácter interno en relación con la naturaleza de esos acervos y de la biblioteca misma, es cierto también que la libertad de acceso a las colecciones bibliográficas, como facultad de esas entidades culturales, puede ser sometida a una toma de decisión externa proveniente de las esferas gubernamentales en determinados periodos históricos, viéndose así amenazada la democracia en general y la democratización de acceso a las fuentes de información en particular. En este orden de ideas, esa unidad dialéctica puede estar directa o indirectamente vinculada con los problemas políticos que involucran al Estado. Un ejemplo de esto nos lo ofrece Galvin⁶⁸ al apuntar, en el caso de los Estados Unidos, que “el adelanto substancial hacia la libertad completa de acceso a las bibliotecas estadounidenses ocurrió con el final de la segregación legalmente apoyada”. Desde esta óptica, entonces, *por libertad de acceso a la información se entiende, en primera instancia, como la facultad que goza la comunidad de usuarios al libre acceso a este bien de interés público que contienen las colecciones documentales organizadas por el personal profesional y auxiliar de las bibliotecas*. Acceso permitido o no por las autoridades bibliotecarias y gubernamentales.

Farley⁶⁹ al dilucidar sobre la lectura de la gente joven, infiere que “las bases para el ideal democrático de la libertad de expresión y, por extensión, la libertad de acceso a todas las ideas y opiniones es que cada libertad es una primera condición esperanzada del hombre en la interminable búsqueda de la verdad”. Estamos de acuerdo con el telón filosófico en que se visualiza que la libertad de acceso al conocimiento y a la diversidad de opinión subyace

el espíritu dialéctico del género humano para andar siempre en pos de verdades. Pero hay que dejar bien claro que la libertad de expresión, a la cual le dedicamos el siguiente rubro, se alimenta con particular énfasis de la libertad de acceso a los múltiples y diferentes sistemas de ideas. Por esto, no hay que perder de vista que la libertad de expresión del pensamiento, ya como libertad pública, es una condición capital resultante de la libertad de acceso a la información. Desde este ángulo, los bibliotecarios más que profesionales de la información (como propiamente se les llama también a los periodistas), deberíamos ser reconocidos específicamente como *profesionales del acceso a la información*, en general, y en el plano del Estado de democracia, *profesionales de la libertad e igualdad de acceso a este bien público*, en particular. Profundicemos en relación con esta última especificidad.

En efecto, el principio de la libertad de acceso a la información se reformula cuando, por ejemplo, el UNESCO Public Library Manifesto⁷⁰ infiere la igualdad de acceso a la información en el ámbito de los servicios de biblioteca pública que debe ofrecer el Estado a la sociedad. Así, el principio de acceso abierto se reconocería en ese documento desde las postrimerías de la primera mitad del siglo pasado bajo los términos que esta clase de biblioteca debe “ser gratuita y estar abierta por igual a todos los miembros de la comunidad”. Y en los albores de la década del sesenta del mismo siglo, ese Manifiesto sería aún más elocuente al mencionar, en general, que la biblioteca que constituye la base de la pirámide de todo sistema bibliotecario nacional “es el principal medio de dar, a todo el mundo libre acceso a la suma de los conocimientos y de las ideas del hombre, y a las expresiones de su imaginación creativa”; y en particular, “ha de ser de fácil acceso y sus puertas han de estar abiertas para que [las colecciones bibliográficas] las utilicen libremente y en igualdad de condiciones todos los miembros de la comunidad”. De tal suerte que el actual Manifiesto, fiel a la doctrina de esta libertad pública, subraya que “la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información”. En esta tesitura, el texto enfatiza que los servicios de este tipo de centro bibliotecario “se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas”. Una pregunta obligada es, ¿un acceso a la información realmente sin límites? Como hemos explicado, todas las libertades públicas hallan sus límites en las libertades y en los derechos de otros, y esto significa que no hay libertades sin límites.

La idea *acceso abierto* está íntimamente unida a lo que ese Manifiesto proclamó desde mediados del siglo pasado: “el acceso a las publicaciones gracias al empleo de estanterías abiertas”; y más tarde, “tener fácil acceso para las personas que padecen deficiencias físicas y estar abierto a horas convenientes para los usuarios [...] es indispensable que los lectores tengan libre acceso a las estanterías”. Actualmente en este texto el concepto de *estanterías abiertas* ha quedado de manera implícita quizá porque ya se considera superada esta barrera, así que la política bibliotecaria de hoy en día de las bibliotecas públicas es para este documento orientador “facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones” para “garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad”; así que “los servicios ha de ser físicamente accesible a todos los miembros de la comunidad”. Esta categoría de acceso material al conocimiento de los fondos bibliográficos implica, entonces, un adecuado planeamiento bibliotecario que va desde la ubicación y construcción del edificio hasta el horario de servicio (amplio e ininterrumpido) y, por supuesto, la adopción del acceso directo, por parte de la comunidad de usuarios, a las

diversas colecciones que desarrollan las bibliotecas. McColvin⁷¹, en referencia al sistema de libre acceso a las estanterías de este servicio público, afirmaría “sólo en las bibliotecas que conceden libre acceso a las estanterías pueden los lectores disfrutar de absoluta libertad de elección que es precisamente uno de los deberes primordiales de toda biblioteca”. Pero esta visión general en la práctica no es así porque el *acceso cerrado* continúa siendo utilizado en ciertos tipos de bibliotecas (especializadas particularmente); otras (bibliotecas académicas por ejemplo) combinan el acceso de estantería cerrada con la abierta. Esta combinación se puede dar de dos maneras. La primera es cuando el acceso de estantería abierta es sólo para la comunidad a la cual sirve la biblioteca, y la modalidad cerrada es para los usuarios externos o ajenos a la institución a la que pertenece la biblioteca. La segunda, aún y cuando se declara que el servicio de estantería es abierta para todos, y de hecho lo es, los materiales presentan a veces el sello “este libro no sale de la biblioteca”, por lo que el acceso a la información en este caso está limitado al tiempo que tiene el usuario para permanecer en la sala de lectura, además de frustrarse ese acceso si la biblioteca sólo cuenta con un ejemplar de la obra requerida y si en ese momento está siendo usada por otro usuario.

Observamos que la libertad de acceso a la información a través del acceso de estanterías abiertas genera, en efecto, otras libertades, tales como la libertad de elección de títulos, autores o temas, la cual a su vez se complementa con la libertad de lectura. McColvin en este sentido al acotar su punto de vista nos aclara el panorama al afirmar que “solamente dando a los lectores acceso a las estanterías, con la libertad para descubrir por sí mismos la riqueza y variedad del mundo de los libros, puede la biblioteca pública cumplir su cometido” de hacer accesible físicamente el conocimiento y la información a toda la comunidad. Desde esta arista, ese autor nos recuerda el momento del poder de las bibliotecas al enfatizar que “toda biblioteca, incluso la que niega el libre acceso a las estanterías, es un arma contra la opresión; pero la biblioteca que niega al público esta libertad es un arma de escaso valor”. Enfoque que se engarza con la filosofía thompsoniana⁷² del *library power*: “las bibliotecas existen para el propósito de la libertad de pensamiento [...] y los bibliotecarios hacen una contribución única salvaguardando esta libertad”. Por ende, estos sistemas y sujetos apoyan, con sus diversas funciones que desempeñan en el seno de la sociedad y del Estado, la libertad de expresión de ese pensamiento. En esta tesitura, la libertad de acceso a la información se halla entre lo individual o privado (libertad de pensamiento, de elección de textos, de lectura en silencio, etcétera) y lo colectivo o público (libertades de expresión, de información, de prensa, de imprenta, etcétera).

La *Library's Bill Rights*⁷³ de la American Library Association, documento sobre el que profundizaremos al analizar la libertad de expresión, declara que todas “las bibliotecas son foros abiertos para la información y la ideas”, que por lo tanto, deben dar “acceso a todo tipo de información”, a “todos los puntos de vista sobre temas históricos y de actualidad” con el fin superior de “satisfacer el interés de sus usuarios”. De tal suerte, “en su misión de proveer información sin restricciones, toda biblioteca debe enfrentarse a todo acto y tipo de censura”. En este orden de ideas, la *Library's Bill Rights* plantea que “toda biblioteca debe cooperar con todos los individuos y grupos interesados en oponerse a cualquier restricción” que ponga en riesgo “el libre acceso a las ideas”. En este sentido, se puntualiza en ese escrito, “ningún material debe ser prohibido ni retirado de circulación por motivos

doctrinarios o partidistas”. Pero, en conocimiento de la complejidad de las luchas de clases, estamentos, castas y grupos que caracterizan el tejido de la sociedad estadounidense, ¿hasta qué punto esa declaración, en virtud de su generalidad, puede ser aplicada en aquella nación? ¿qué se entiende en torno de la frase «oponerse a cualquier restricción»? ¿acaso es una manera de alentar la resistencia civil de los bibliotecarios de ese país ante determinados actos de censura social, civil o política? Es probable. Mas, recordando el postulado que las libertades públicas están amparadas por el derecho público, y que por tanto tienen límites, cabría poner en tela de juicio cuando se expresa precisamente “oponerse a cualquiera restricción” que amenace la libertad de acceso a la información. En la práctica ¿acaso las bibliotecas incrustadas en los tejidos de ciertos aparatos ideológicos, no se empeñan con particular fervor en practicar esta restricción? ¿acaso es evitable esta restricción cuando es orquestada por determinados grupos sociales o políticos privilegiados, y protegida por ciertas leyes? Pongamos como ejemplo a las bibliotecas que están en el terreno de los aparatos religiosos, castrenses y penitenciarios; y el caso de las bibliotecas públicas y académicas ante la US Patriot Act, por mencionar tan sólo este acontecimiento en el que se ha visto precisado el gremio bibliotecario estadounidense a enfrentar una parte del aparato de inteligencia interna más sofisticado del planeta, el FBI.

La diversidad de problemas y dilemas en la que se ve involucrada la libertad de acceso a la información, según la visión de la American Library Association, está contemplada en el conjunto de textos que constituyen las Interpretations of the Library Bill of Rights⁷⁴. No obstante esas interpretaciones y extensiones, como el texto intitulado School Library Bill of Rights, McDonald⁷⁵ afirma que “los dos documentos presentan una fuente de confusión tanto dentro como fuera de la comunidad bibliotecaria”. Esto se debe porque la declaración, como vislumbra Berninghausen⁷⁶, “ha animado a los bibliotecarios estadounidenses que sostengan tenazmente el principio de que los usuarios de las bibliotecas deben tener la oportunidad para examinar toda la información sobre todas las ideas de todos los asuntos polémicos”. Desde esta perspectiva general, la Library Bill of Rights representa la política liberal de esa asociación nacional de bibliotecarios contra todo intento de censura que amenace la libertad de acceso a la información en el ámbito del Estado democrático en que se desenvuelve. Texto que a menudo entra en franca contradicción por las «basic policies» que sostiene y los múltiples problemas prácticos que encaran esos profesionales en una sociedad en donde las diversas fuerzas políticas y sociales están en perpetuo conflicto. La idea de “oponerse a cualquier restricción” parece que se adhiere al discutible principio de la neutralidad que según la doctrina bibliotecológica liberal debe practicarse en todos los recintos bibliotecarios y en todos los ejes de tiempo y espacio. Pero esto en la praxis no es posible porque, por ejemplo, durante tiempos de guerra es cuando frecuentemente el gobierno de los Estados Unidos, dado su historial beligerante, ha socavado la libertad de acceso a la información en aras de otros principios no menos discutibles, como los inherentes al patriotismo y la seguridad nacional.

Asimismo, el espíritu de esta libertad es refrendado y reivindicado en otros documentos bibliotecológicos cardinales. Examinemos los más relevantes. La Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública⁷⁷, elaborada por colegas de 30 países de América Latina y el Caribe, adhiriéndose al Manifiesto de la Unesco para la Biblioteca Pública, asienta que este tipo de recinto bibliotecario debe “asegurar a toda la población el libre acceso a la información en sus diferentes formas de presentación”. En esta orden de ideas, el

UNESCO/IFLA School Library Manifesto⁷⁸ anota que “el acceso a los servicios y las colecciones debe basarse en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y no deberá estar sometido a ningún tipo de censura ideológica, política o religiosa, ni tampoco a presiones comerciales”, en este sentido, “a los servicios de la biblioteca escolar deben tener acceso por igual todos los miembros de la comunidad escolar”, sin distinción alguna. De tal manera que se insta a que la biblioteca escolar proclame “la idea de acceso a la información”, con el fin superior de preparar a los futuros ciudadanos, esto es, como hemos reflexionado en líneas anteriores, “para ejercer la ciudadanía y participar en una democracia con eficiencia y responsabilidad”. Así, la biblioteca pública y la biblioteca escolar, en virtud de sus características de *bibliotecas generales* en cuanto a las colecciones que desarrollan y a la comunidad de usuarios a la que sirven, son las instituciones en que teóricamente la libertad de acceso a la información es el principio fundamental sobre el que descansa la responsabilidad del profesional que labora en ellas. A estas alturas es pertinente preguntar ¿Los colegios, escuelas o facultades de bibliotecología y ciencia de la información están formando a las nuevas generaciones bajo el esquema de este principio de apoyo a la democracia? ¿Los profesores y los planes de estudios de estos planteles académicos están respondiendo a las expectativas teóricas que exigen el estudio de los diversos documentos declarativos nacionales, regionales e internacionales? ¿Hasta qué punto a los alumnos se les orienta en el análisis de estos textos que apuntan a gestionar servicios bibliotecarios con visión democrática?

Dado el avance de la tecnología electrónica de la información, cabe mencionar aparte The IFLA Internet Manifesto⁷⁹. Acorde con la lectura de este documento, podemos afirmar que es el escrito que enfatiza particularmente sobre el acceso abierto y/o libre a la información electrónica. El nexo de este principio con el universo de la democracia se vislumbra cuando expresa que “el libre acceso a la información es esencial para la libertad, la igualdad, el entendimiento mundial y la paz”, por lo que la Internet debe fundamentalmente permitir “la igualdad de acceso a la información para el desarrollo personal, la educación, el enriquecimiento cultural, la actividad económica y la participación informada en la democracia”. En esta tesitura, este Manifiesto se posiciona entre el libre acceso y la igualdad de acceso al recurso intelectual que constituye la información electrónica de la Internet, la cual es esencial su utilidad desde la biblioteca pública hasta la biblioteca especializada. La energía político-moral de este texto se adhiere al Manifiesto de la Unesco para la Biblioteca Pública al alentar que “el libre acceso a Internet ofrecido por las bibliotecas y los servicios de información ayuda a las comunidades e individuos a conseguir la libertad”. Desde este ángulo de libertad, ese texto defiende el principio de gratuidad, aunque con cierto titubeo, al formular que “en las bibliotecas y los servicios de información el acceso a Internet debería ser gratuito”. Si realmente deseamos que el acceso a este recurso tecnológico-informativo no se le interpongan más “barreras económicas” de las que ya tiene, tales como el pago de suscripción a revistas, periódicos y bases de datos en línea, pensamos que no es “debería” sino “debe” ser gratis en el contexto de la esfera pública.

Pero a diferencia de otros documentos, The IFLA Internet Manifesto toma ciertas reservas o declara cautelosa e implícitamente ciertos riesgos que podrían presentarse en torno a la libertad de acceso a la información con el uso de esta tecnología electrónica al subrayar: “de los muchos recursos valiosos de Internet, algunos son incorrectos, erróneos y pueden

ser ofensivos”, de tal suerte que, se precisa en el mismo, “debería [el bibliotecario] fomentar y facilitar activamente el acceso responsable de todos los usuarios a información de calidad de la red”. Ante esto cabe cuestionar ¿información incorrecta, errónea y ofensiva para quién? Sin duda que dependiendo del punto de vista del usuario e incluso del personal de la biblioteca, pues mientras para algunos ciudadanos cierta información podría ser ofensiva o incorrecta, para otros no. Entonces ¿bajo qué criterios se juzgaría en este sentido a la información en el ámbito de las bibliotecas? Si estas categorías de contenidos, según antecedentes históricos, han existido también en formatos tradicionales, entonces por qué los textos declarativos que hemos venido analizando no consideran la idea del *acceso responsable* o implícitamente su unidad de contrario, el *acceso irresponsable*. Acaso ¿estamos volviendo a la represión ideológica del siglo XVI en el que se fustigaba no tanto la herejía como la futilidad y la inutilidad de los impresos?, tal como infiere Lafaye⁸⁰ al mencionar que las licencias de impresión entonces estaban en relación con evitar “libros inútiles y sin provecho alguno y donde se hallan cosas impertinentes”. Así, nos enfrentamos a dilemas añejos que hoy en día siguen dividiendo el pensamiento y la acción de los profesionales de la bibliotecología. Y al no haber consenso al respecto, el debate continúa abierto y las batallas ideológicas, que evidencian una amplia discrepancia entre los valores y la práctica, persisten, particularmente en el Estado de democracia. Esto nos permite afirmar nuevamente que el principio dual de la neutralidad/imparcialidad en el esfera de la praxis (acción + pensamiento) bibliotecaria/bibliotecológica es un mero mito, pues los dilemas que originan la diversidad de pensamiento, expresión, información y conocimiento hace que tarde o temprano sea necesario tomar partido.

La idea del *acceso responsable* que sostiene ese Manifiesto internacional parece que entra en cierto grado de contradicción al declarar que “el acceso nunca debería estar sujeto a ninguna forma de censura ideológica, política, religiosa, ni a barreras económicas”. Pero otra vez el “debe” es sustituido por el “debería” y, como sucede con la Library Bill of Rights, no se estima que las bibliotecas, dependiendo del tipo, tengan peculiaridades diferentes que demandan accesos diversificados de información. Esta visión general podría dificultar la interpretación y, por ende, la aplicación de ese documento en algunos contextos conflictivos. Sin embargo, el acceso responsable está vinculado con la realidad, por injusta o irracional que a veces pueda ser para algunos ciudadanos, pues toda libertad de acceso a la información tiene límites legislativos y jurídicos en cualquier eje de tiempo y espacio. No obstante, el documento reivindica, una y otra vez, la libertad que nos ocupa al proclamar: “IFLA insta a todos los gobiernos a apoyar la libre circulación de la información accesible a través de Internet mediante las bibliotecas y servicios de información y a oponerse a cualquier intento de censurar o restringir el acceso”. En este sentido, en la esfera de las libertades públicas relacionadas con la libertad de acceso a la información subyace explícitamente el nexo *bibliotecas y gobierno*, e implícitamente la relación *bibliotecas y legislación*, pero contaminados estos lazos en la práctica por las barreras que impone la censura en sus diversas formas en el entramado del Estado democrático. Y aunque da la impresión que dicho Manifiesto retrocede a la posición de la censura moral que practicaron los bibliotecarios estadounidenses hasta antes de la Primera Guerra Mundial, al alertar sobre la existencia de información incorrecta, errónea u ofensiva en Internet, se enfatiza que “la libertad de acceso a la información, sin importar el soporte y las fronteras, es una responsabilidad primordial de los bibliotecarios y del profesional de la información”.

No existe duda que los análisis en torno de ese Manifiesto de IFLA variarían con el paso del tiempo. Puntos de vista que seguramente ayudarán a someter a revisión aquel texto y, quizá, a formular una serie de «interpretaciones» por parte de esa asociación, tales como las que ha elaborado la ALA para matizar su Library Bill of Rights. Pues es evidente que a la IFLA no le ha quedado claro que la libertad de acceso a la información es un derecho humano fundamental que nutre, alienta y fomenta la libertad de pensamiento y la libertad de expresión y no al contrario como infiere ese organismo en el texto intitulado IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom⁸¹: “La IFLA cree que [...] la libertad de pensamiento y la libertad de expresión son condiciones necesarias para la libertad de acceso a la información”. Documento en el que se omite, como en todos los textos declarativos en nivel nacional, regional e internacional de la profesión del bibliotecario, que estas prerrogativas (de expresión y de acceso a la información) son *libertades públicas* que, por lo tanto, deben estar contempladas también en el terreno de lo que se conoce como *políticas públicas*, esto es, incluidas explícitamente en algunos programas de acción planteados por una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental, con el fin de que ésta pueda dar curso de acción desde la esfera gubernamental a la libertad de acceso a la información. En este sentido, el entronque *bibliotecas y gobierno* que se colige en The IFLA Internet Manifesto no debe limitarse al vínculo *bibliotecas y leyes*.

Acorde con la traza configurada acerca de la libertad de acceso a la información, podemos afirmar que la IFLA ha venido siendo, a través de su Committee on Free Access to Information and Freedom of Expression (FAIFE), una voz institucional importante para inculcar entre la comunidad bibliotecaria internacional este derecho humano. Sin embargo, no ha habido equilibrio entre lo que esa asociación declara y la manera en que reacciona frente a ciertos acontecimientos que amenazan gravemente esa libertad. Un ejemplo es el caso de la polémica US Patriot Act, aprobada por el congreso federal estadounidense a fines de octubre de 2001, pues cabe mencionar que la IFLA-FAIFE mantuvo cauteloso silencio al respecto durante casi dos años, recato que no tuvo en relación con la denuncia de intimidación en Cuba respecto a los controvertidos “bibliotecarios independientes”, quienes, como se ha advertido en diferentes foros, no son bibliotecarios sino meros disidentes políticos para unos, contrarrevolucionarios o mercenarios para otros. Así, sería hasta junio de 2003 que mediante el escrito Libraries are for democracy not surveillance⁸² afirmaría que “las bibliotecas son las instituciones democráticas que ofrecen el acceso sin restricción a la información a todos”, ya que esta actividad es esencial “porque permiten a toda la gente ilustrarse y actuar como ciudadanos informados en el proceso democrático”, por lo que la IFLA dice mostrar cierta preocupación en virtud de que esa ley está intimidando a los usuarios de la biblioteca e inhibiendo el uso de la misma. Motivo por el que esa asociación “invita al gobierno de los Estados Unidos y al Congreso a respetar el papel de las bibliotecas como instituciones democráticas y a enmendar la US Patriot Act para salvaguardar las libertades civiles y la libertad de acceso a la información” en esa nación. Asimismo, con el caso de la destrucción de las bibliotecas de Irak, a causa de la guerra injusta tan anunciada y perpetrada por los ejércitos de los Estados Unidos, Inglaterra y otros aliados contra aquel país árabe, esa asociación jamás estuvo a la altura cívica internacional antes, durante y después del conflicto armado, evidenciando de esta forma la distancia entre lo que dice defender y lo hace en la palestra política internacional; en la que se observan diversos ataques a la libertad de acceso a la información a raíz de la extrema violencia que sufren las comunidades de usuarios de biblioteca en zonas de conflicto.

Desde esta arista, se percibe que la IFLA/FAIFE se ha visto en dificultades para actuar en tiempo y forma de manera imparcial, cuyo principio doctrinal abraza teóricamente en sus diferentes declaraciones o directrices.

La reacción lenta de la IFLA también ha sido evidente ante las calamidades que padecen los sistemas bibliotecarios de Palestina por el asedio del ejército israelí en los diferentes territorios de ese pueblo del Medio Oriente. La situación de la libertad de acceso a la información antes, durante y después de la destrucción del régimen de los talibán en Afganistán, también es otra clara actitud endeble de la IFLA en este sentido. Por esto, conviene concluir este rubro afirmando que la facultad de permitir el acceso al conocimiento sistemático organizado en los centros bibliotecarios se debe velar, acorde con los documentos declarativos, en tiempo y forma, y sin importar el país que se trate. Sólo de esta manera habrá coherencia entre la palabra y la acción. Sin esta conexión, la palabra escrita en los manifiestos y las declaraciones que orientan el quehacer bibliotecario puede perder autoridad moral al no combinarse con la participación cívica, pues ésta es un elemento esencial para la defensa cabal de la libertad de acceso a la información. Prerrogativa, hemos explicado, fundamental de la cultura democrática en el Estado contemporáneo. Así, en virtud que esta libertad a menudo es acosada alrededor del globo, es necesaria su conquista mediante una lucha permanente, la cual puede ser llevada a cabo a través de las asociaciones de bibliotecarios, nacionales, regionales e internacionales. En este nuevo siglo es necesario que los profesionales de la biblioteca vislumbren la relevancia de esa lucha, la cual exige un profundo espíritu de libertad y solidaridad. De este espíritu depende que los textos bibliotecológicos declarativos que hemos analizado no se conviertan en mera letra muerta o en escritos puramente especulativos.

5.1.3 Formulación de la libertad de expresión

No hay la menor duda que otra de las libertades públicas que más han figurado en algunos textos bibliotecológicos es precisamente la libertad de expresión, la cual, apunta Soriano⁸³, “es consecuente con la libertad de pensamiento”, pues, agrega, “si se tiene esta libertad de pensar, la exteriorización externa se produce a través de la libertad de expresión”. Acerca de esto Villanueva⁸⁴ coincide al señalar que, en efecto, “la libertad de expresión ha sido [y es] uno de los derechos fundamentales del hombre porque es la prolongación individual de pensar”. La relación de esta facultad esencial del género humano con el universo de las bibliotecas es posible percibirla a través del nexo *libertad de expresión y educación*, pues esta prerrogativa, como apunta también Villanueva, “es resultado inequívoco del desarrollo educativo del hombre”, ya que, matiza este autor, “la educación hace las veces de instrumento esencial de transmisión de conciencia y de vehículo que habilita al hombre para el ejercicio pleno de sentido de ciudadanía”. La importancia de la libertad para poder expresar públicamente nuestros pensamientos estriba en que esta facultad es previa de otras libertades también fundamentales, es decir, así como la libertad de pensar es condición previa de la libertad de expresar pensamientos, sin el ejercicio de esta última es imposible gozar de otras libertades no menos importantes. A este respecto Soriano sostiene que “la misma relación expresada entre la libertad de pensamiento y libertad de expresión es la que se da entre esta libertad y las libertades de prensa y de información”, o sea, “es la libertad de expresión el presupuesto previo de las otras dos libertades”. En suma, dice Soriano⁸⁵, “la

libertad de información presupone a la libertad de expresión”. Desde esta óptica, esta facultad ciudadana es «omnipresente» porque, a juicio de este mismo autor, “se manifiesta de varias maneras: libertad de opinión, de expresión, de prensa, de imprenta, de información..., rótulos que corresponden a distintos contenidos materiales de esta libertad, porque va ampliando sus facultades impregnando de contenido a otras libertades y derechos”. Esto significa que las diversas libertades individuales y colectivas se complementan, se entrelazan formando cadenas y tejidos complejos que es preciso advertir con nitidez en el cosmos del Estado democrático, pues de estas libertades depende el sostenimiento de esta formación política y social.

Comencemos el análisis de esta prerrogativa con el examen de una de las piezas documentales que han adquirido particular prestigio entre la comunidad bibliotecaria mundial. Se trata del UNESCO Public Library Manifiesto que, como sabemos, a la fecha ha sido elaborado en tres ocasiones (1949, 1972 y 1994). La primera versión sería hecha por el escritor francés André Maurois bajo el título «The Public Library a living force for popular education»⁸⁶. No hay que perder de vista que este Manifiesto salió a la luz apenas cuatro años después de haber finalizado la Segunda Guerra Mundial, y al año siguiente de haber sido aprobada y proclamada la Universal Declaration of Human Rights. Por esto, no en balde desde aquella edición, el Manifiesto proclama que la biblioteca pública está para “servir a la paz” y “fomentar la paz”, momento fundamental que es necesario cultivar y preservar con particular énfasis para evitar que las libertades públicas sean transgredidas o socavadas por la suspensión de las garantías individuales y colectivas (derechos y libertades) que el Estado de guerra lleva a cabo por considerarse éste un estado de excepción. Asimismo, en este texto se plantea el elevado espíritu democrático que debe orientar a este tipo de recinto cultural, es decir, se postula que “la biblioteca pública como institución democrática de enseñanza” es una “Institución democrática administrada por el pueblo y para el pueblo”. Y es con este telón político como a este sistema bibliotecario se le confiere la tarea cardinal “de salvaguardar la libertad de expresión y mantener un espíritu crítico y constructivo en cuanto a los asuntos públicos” le conciernen a la ciudadanía. Esta libertad implica que le sea allanado el camino a través de una de las facultades previas, internas o individuales, es decir, mediante servicios que nutran la libertad de pensamiento. Para tal efecto, ese Manifiesto considera que en la biblioteca pública “se debe poder encontrar todos los instrumentos de difusión de ideas: libros, folletos, revistas, diarios, mapas, grabados, películas, partituras musicales y discos”, además de ofrecer la respectiva ayuda profesional para auxiliar a los lectores en el uso de esta variedad de formatos documentales.

Por lo que respecta a la revisión corregida del UNESCO Public Library Manifiesto⁸⁷, dada a conocer en 1972 (ocasión en que se proclamaría el Año Internacional del Libro por la UNESCO), el espíritu democrático en ese Manifiesto prevalecería al reconocer que la biblioteca destinada al pueblo en general “es una demostración práctica de la fe de la democracia en la educación de todos como un proceso continuo a lo largo de la vida [...]”. Paradójicamente, en esa versión el Manifiesto omite el concepto libertad de expresión, no obstante enfatiza en cierta forma la libertad de acceso a la información, licencia pública que hemos analizado en el rubro anterior. En esta misma línea, ese Manifiesto, correspondiente a la edición actual, tampoco se incluye la palabra clave libertad de expresión, la cual se haya subordinada a la libertad previa de carácter externo analizada anteriormente. Es decir,

la libertad de expresión del pensamiento está sobrentendida al libre acceso a la información. Según este sentido, la última revisión del Manifiesto ¿sirve para guiar a los bibliotecarios en la lucha por esta prerrogativa si se haya ausente a partir de la segunda edición del mismo? ¿ayuda a la comunidad bibliotecaria internacional este texto para distinguir las libertades públicas fundamentales que le competen al profesional de la bibliotecología? Difícilmente porque el documento sólo sostiene el derecho/libertad de acceso a la información, pero no hace explícito que la importancia de esta dualidad se evidencia especialmente a través de la libertad de expresión, la cual es una de las principales formas de salvaguardar el valor humano denominado libertad; ni que mediante el ejercicio pleno de esa libertad pública es como puede evidenciarse si los sistemas bibliotecarios públicos coadyuvan o no a ejercer los derechos democráticos de la ciudadanía, sistemas que, según el Manifiesto, deben aspirar a mantenerla bien informada. Niegaard⁸⁸ al estudiar la revisión del UNESCO Public Library Manifesto de 1994, pasa inadvertida esta omisión al no considerar la ausencia de esta importante libertad en cuanto a conceptos y principios que configuran ese texto. Desde esta arista, este autor no acertó cuando escribió: “el Manifiesto de 1994 mantendrá la ideas e intenciones de las versiones anteriores”. Así, en aras, como dice Niegaard, de “intentar consolidar y simplificar el concepto [de libertad de expresión] y adaptarse a las tendencias importantes de desarrollo”, parece que el último retoque de ese texto no sustituye sino que complementa los de las ediciones anteriores.

Otro documento de especial relevancia en torno a la libertad pública que nos ocupa, es la Library’s Bill of Rights que formuló la American Library Association. Esta declaración, aunque de carácter nacional, se remonta a once años antes (1938) de la primera versión del UNESCO Public Library Manifesto. Por esto podemos afirmar que esa asociación es pionera en la relación que existe entre las bibliotecas y la libertad de palabra o expresión. De ese documento existen diversas versiones adoptadas, revisadas y enmendadas, de tal suerte que se conocen textos más o menos diferentes. Samek⁸⁹, por ejemplo, incluye en forma de apéndice cinco versiones. Basándonos en una lectura comparada de estos textos, podemos colegir que la libertad de expresión se incluye a través de conceptos tales como *libre discurso*, *completa libertad de expresión*, *libre expresión*. El vaivén se ha detenido quedando el texto actual como simple «libre discurso». Simple porque la palabra *libre* tiene menor significado que *libertad*; y porque el vocablo “completa” también fue retirado, de tal manera que la norma básica que involucra este derecho postula hoy en día: “Toda biblioteca debe cooperar con todos los individuos y grupos interesados en oponerse a cualquiera restricción a la libre expresión [...]”⁹⁰. No obstante, el mérito de continuar vinculando la libertad de expresión con el quehacer de las bibliotecas se debe a ese organismo estadounidense a través del texto intitulado *The Universal Right to Free Expression : an Interpretation of the Library Bill of Rights*⁹¹, en el que se declara: “La libertad de expresión es un derecho humano inalienable y un fundamento de autogobierno”; e implícitamente esa asociación infiere que esta prerrogativa es una libertad pública en cuanto “la libertad de expresión abarca las libertades de discurso, de prensa, de religión, de asamblea y asociación, y el derecho corolario de recibir información”.

De tal manera, la ALA refrenda públicamente la Universal Declaration of Human Rights, y afirma con espíritu diáfano en esa interpretación: “Sabemos que la censura, la ignorancia y las limitaciones en el flujo libre de la información son los instrumentos de la tiranía y la opresión. Creemos que las ideas y la información derriban las paredes del odio y del miedo

y construyen los puentes de la cooperación y el entendimiento con más eficacia que las armas y los ejércitos”. En efecto, si hay una comunidad bibliotecaria que ha sufrido en carne propia un gobierno invariablemente beligerante, esa es la de los Estados Unidos de América. Es largo el historial del uso de las fuerzas armadas por parte del gobierno de esa nación en los diversos cuadrantes de tiempo y espacio, lo que significa que un país con ricos sistemas bibliotecarios y de información, no deja de representar una amenaza para la paz mundial y, por ende, para el cultivo y respeto de la libertad de expresión. Así, dado que los Estados Unidos ha venido siendo una democracia en guerra, un imperio democrático, al igual que lo fue la democracia republicana de Atenas, el libre flujo de información no está garantizado, pues existen claros indicios de elementos perniciosos tales como las medidas represivas y los mecanismos severos para vigilar y controlar la libertad de expresión y de información en pro de los privilegios de quienes detentan el poder. La vocación de dominio y de estados caóticos y violentos son otras de las cartas credenciales de las democracias todopoderosas. En esta tesitura, la postura política de la ALA a través de *The Universal Right to Free Expression: an Interpretation of the Library Bill of Rights* y otros documentos, tiene un significado profesional relevante.

En relación con la problemática de la libertad de expresión, la IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom⁹² apunta “que el derecho a saber y la libertad de expresión son dos aspectos del mismo principio”, enfatizando que “el derecho a saber es un requisito para la libertad de pensamiento y de conciencia; la libertad de pensamiento y la libertad de expresión son condiciones necesarias para la libertad de acceso a la información”. Pero como se ha mencionado en el rubro anterior, la libertad de expresión fundamentada, por ende, informada, es una condición capital resultante de la libertad de acceso a la información, y no al contrario, tal y como declara la IFLA. Es decir, los usuarios al tener acceso a las expresiones contenidas en los fondos bibliográficos organizados, producto del goce de las libertades del bibliotecario (de selección y adquisición, de difusión de acervos y de préstamos de los mismos) y del usuario y/o lector (de investigar, de leer, de escribir, de publicar, de asociación, de reunión y otras) en la esfera del Estado democrático, se está alimentando, directa o indirectamente, *la libertad de expresión del pensamiento informado*. Misma facultad que requiere del apoyo de las libertades que Fernández categoriza como posteriores al acto comunicativo, entre las que cabe mencionar todas aquellas libertades tendientes a reproducir el mensaje expresado, estas son las libertades de edición, de imprenta, de exhibición de comercialización de impresos. Desde esta óptica, la libertad de expresión, oral y escrita, entra en estrecho nexo con un complejo tejido de libertades, tanto individuales como colectivas o públicas.

Dahl a la libertad de expresión le confiere el estatus de institución política. En efecto, entre las instituciones políticas que distingue este autor, en el marco de una democracia a gran escala, es precisamente la libertad de expresión, pues sin ésta es difícil, según Dahl⁹³, “que los ciudadanos puedan participar efectivamente en la vida política”, ya que “sin la libertad de expresión los ciudadanos enseguida acabarían perdiendo la capacidad de influir en la agenda de las decisiones políticas”. Esto implica no perder de vista, según ese mismo autor, que “los ciudadanos silenciosos pueden ser súbditos perfectos de un gobierno autoritario”, los cuales “serían un desastre para la democracia”. Asimismo, para este teórico, el tema que nos ocupa conlleva la doble función de decir/escuchar, es decir, “la libertad de expresión no sólo significa que alguien tenga el derecho a ser oído. Presupone también que alguien tiene

el derecho a escuchar lo que otros tengan que decir”. Pero esta prerrogativa cubre también los planos intelectuales relacionados con la expresión registrada, o sea, la escritura y la lectura, en el sentido que, continúa diciendo Dahl, “adquirir una *compresión ilustrada* de las acciones y políticas gubernamentales posibles también exige la libertad de expresión”. Por ende, esta libertad requiere de diversas fuentes de información (periódicos, revistas, libros) y sistemas de información (sistemas bibliotecarios) que apunten a crear un ambiente favorable documental-informativo para que mujeres y hombres cultiven la opinión pública, la denuncia ciudadana y el reclamo de cambios sociales. Así, la doble función de decir/escuchar es posible complementarla con la función ciudadana de leer/informar. Es decir, el ciudadano en el contexto de una democracia no sólo lee en la biblioteca para obtener conocimiento y saber, sino también para poder informar mediante formas simples (opiniones) y complejas (juicios).

Acorde con lo anterior, afirmamos que *las bibliotecas como instituciones comprometidas con la cultura de la democracia en los asuntos públicos, la lucha por la libertad de expresión nos corresponde también a los bibliotecarios*, pues, como infiere Dahl, “para acceder a la competencia cívica, los ciudadanos precisan de oportunidades para expresar sus propios puntos de vista; para aprender unos de otros; para entablar discusiones y deliberaciones; para leer, escuchar e inquirir a los expertos, a los candidatos políticos y a las personas en cuyo juicio confían; y para aprender por otros medios que se sustentan sobre la libertad de expresión”. En este terreno, la *alfabetización en información*, mencionada en rubros anteriores, reviste particular importancia para adquirir esa *compresión ilustrada*, cuyo perfil de ésta sea acceder a la *compresión política* de la realidad social que se pueda analizar con juicio crítico a la luz de una educación cívica que facilite el ejercicio del libre pensamiento oral y escrito; y fomente la convivencia de las ideas contrarias, de la discrepancia, del conflicto teórico que alimentan el desarrollo del Estado de democracia. En suma, como dice categórico Tyckoson⁹⁴, “como bibliotecarios, trabajamos para promover y preservar el concepto de democracia cada día”, ya que “los ciudadanos informados son el pilar de cualquier democracia”. Así, los conceptos de *ciudadanía educada*, *alfabetización cívica*, *alfabetización cívica electrónica e información ciudadana* entrañan *ciudadanía democrática formada e informada* bajo el espíritu de la libertad pública de expresión del pensamiento.

5.1.4 Apuntalamiento racional de la libertad intelectual

Si bien en el entorno de la unidad *bibliotecas y libertades* sobresale la libertad de acceso a la información como una cualidad democrática cardinal para garantizar la libertad de expresión del pensamiento, ni una ni otra de las dos prerrogativas engloban, en el plano bibliotecológico, el conjunto complejo de esas libertades individuales y colectivas. En el marco del pensamiento y la acción de los profesionales de la biblioteca, el concepto que hoy en día cubre la gama de libertades que hemos venido mencionando es el que conocemos como *libertad intelectual*, expresión adoptada por la ALA en la primera mitad del siglo pasado. Samek⁹⁵ al respecto menciona que desde la adopción de la Library’s Bill of Rights por parte de esa asociación, “el principio de la libertad intelectual definió la responsabilidad de la biblioteca ante la sociedad”, esto es, “desde su inicio en 1939 y su encarnación en los 1960s, la Library’s Bill of Rights formó la ideología profesional del

bibliotecario [estadounidense] y el estatus central de sus responsabilidades hacia la libertad intelectual y la censura”. La plétora discursiva en torno de la *intellectual freedom* ya desde los albores de los 1970s es muestra del interés de la comunidad bibliotecaria, la de los Estados Unidos particularmente, acerca del cultivo reflexivo de esa noción de libertad. Merritt⁹⁶, autor de la obra *Book selection and intellectual freedom*, en este sentido evidencia, en efecto, la aportación de la ALA en relación con el desarrollo de la literatura en torno de este tópico y su vinculación con el trabajo bibliotecario, el cual hay que tener presente el complicado nexo *selección de libros y censura*, esencialmente el que rige el desarrollo de colecciones destinadas a las bibliotecas públicas y escolares, pero sin perder de vista las académicas y especializadas.

McDonald⁹⁷, al trazar la perspectiva histórica entre *libertad intelectual y bibliotecarios* en el contexto de los Estados Unidos, escribe que “antes y durante la Primera Guerra Mundial, continuó el papel del bibliotecario como censor moral, y los bibliotecarios expandieron su papel de censura por definición y limitando el acceso a la literatura política impopular”, sin embargo, “durante ese mismo tiempo, los bibliotecarios comenzaron a cuestionar la idea del bibliotecario como censor”, paso esencial que comenzaría a gestar, mediante la defensa de la libertad de lectura, el movimiento ideológico-bibliotecario estadounidense por la libertad intelectual. Ese mismo autor sobre este asunto refiere que “la idea de la biblioteca como una institución que existe para la defensa de la libertad de leer apareció en la literatura profesional después de la Primera Guerra Mundial”. De tal manera que la transición cualitativa de un orden moralista a una postura de libertad en esa nación, se desarrolló cuando, según McDonald, “en el siglo siguiente a la fundación de la profesión, los bibliotecarios se movieron de una posición de censura moral como parte de su responsabilidad profesional hacia sus usuarios a una de defensa de la libertad de leer como su responsabilidad profesional hacia los usuarios de biblioteca”. McDonald basa esta afirmación en Geller⁹⁸, quien sostiene que “la profesión bibliotecaria comenzó actuar como un grupo de interés en defensa de una libertad limitada”, la de leer, empero, “a medida que nuevas estrategias de defensa fueron desarrolladas, el valor de la libertad vino a sustituir la censura y suplir la neutralidad”, y así “en definir la responsabilidad profesional y social”.

Aunque esa sustitución de valores se produjo de manera relativa, pues hasta hoy en día el talón de Aquiles de la libertad intelectual sigue siendo, en el entorno del Estado democrático norteamericano, las contradicciones y los desafíos que traen consigo la reprobación de documentos y la obstrucción al contenido de algunos de esos, a pesar que la práctica de la censura bibliotecaria desde entonces es cuestionada por la filosofía libertaria del profesional de la biblioteca. No obstante, esta mutación revela que el principio ideológico-democrático de la libertad intelectual florece en esa nación durante el siglo XX como la antítesis de la censura, aspecto que se abundará cuando analicemos el significado del término en cuestión. Libertad que apunta hacia un trabajo de oposición ante cualquier acto de prohibir o restringir el acceso a la información, consecuentemente, se podría relacionar esta libertad, si no fuera por la posición purista con la que está profundamente investida, con los diversos proyectos de táctica y estrategia que revisten acciones objetivas de resistencia/desobediencia civil por parte de algunos individuos y grupos de la comunidad bibliotecaria. Independientemente de esto, como nos dice Bundy y Stakem⁹⁹, “la ética más orgullosa de la profesión del bibliotecario público estadounidense es la libertad intelectual”, porque “esta ética llama para que los bibliotecarios y las bibliotecas resistan

cuando los intereses de la comunidad exigen el retiro de los materiales de biblioteca, cualesquiera sean los argumentos”, en este orden de reflexión, estos autores afirman que “la ética de la libertad intelectual también confía a las bibliotecas la tarea formidable de construir la colección y los servicios a tener en cuenta para la completa expresión de todos los puntos vista sobre asuntos polémicos”. Así, los teóricos del valor de la libertad intelectual aspiran a que sea el espíritu que ayude a fincar los cimientos (acervos) y las columnas (servicios) de la institución bibliotecaria.

Una vez expuesto el antecedente general del tópico que nos ocupa, es necesario reflexionar sobre el concepto *libertad intelectual*. En términos bibliotecológicos ¿Qué se entiende por este término? ¿Cuál es su nexos con la democracia? ¿Qué organización ha intentado universalizar esta ideología libertaria en el campo práctico del bibliotecario? Burden¹⁰⁰ acerca de esto colige que “la libertad intelectual, además de proteger los derechos de la gente a opinar, pensar y escribir lo que ella cree, incluye el concepto *acceso universal a la información*”. Farley¹⁰¹ por su parte dice que “el apuntalamiento racional del concepto de libertad intelectual” reside, por un lado, en el “ideal democrático de la libertad de expresión” y, por el otro, en “la de acceso a las ideas y opiniones”. Punto de vista que coincide en cierta manera con Busha¹⁰², quien infiere que la libertad intelectual “es la libertad de expresión, un término genérico en el que incluye subtópicos tales como la libertad de discurso, libertad de leer, libertad de prensa, libertad artística, libertad académica, el derecho a la privacidad y otras libertades personales asociadas”, en consecuencia, el editor de la obra *An intellectual freedom primer* sostiene que “el término denota el derecho de las personas para tener acceso a los libros y a la información sin restricción de intereses públicos o privados”. Desde esta perspectiva, Busha percibe que “los bibliotecarios [estadounidenses] usan el término *libertad intelectual* como la antítesis de la censura”, por esto, para el autor de *Freedom versus suppression and censorship* (Libraries Unlimited, 1972), la voz *censura* es “el “término que sirve lo más apropiadamente como un antónimo de la libertad intelectual”. Mientras que la ALA en la introducción de la última edición de su *Intellectual freedom manual*¹⁰³ apunta: “La libertad intelectual es libertad de la mente, y como tal, es tanto una libertad personal como un requisito previo para todas las libertades que conducen a la acción”. Acorde con esta serie de significados, en el UNESCO/IFLA School Library Manifesto¹⁰⁴ se declara que “la libertad intelectual es la libertad de cada persona a tener y expresar sus opiniones y buscar y recibir información, es la base de la democracia y el fundamento del servicio bibliotecario”. Así, en forma simplificada nuestro concepto lo podemos configurar como sigue: *libertad intelectual = libertad de acceso a la información + libertad de expresión*, ecuación constituida en cada uno de sus elementos por una serie de libertades individuales y colectivas, ciudadanas y públicas, centrales y colindantes que apuntan a caracterizar los conflictos civiles, sociales y políticos del Estado de democracia.

Con base en lo anterior, desde un ángulo teórico *la libertad intelectual es una libertad de libertades, es la ideología moral que plantea y defiende con particular énfasis la bibliotecología liberal que es cultivada en los Estados Unidos de América*, y cuyo espíritu de la misma se considera actualmente como el valor central del quehacer bibliotecario en esa nación. En este sentido, la *libertad ideológica* como la libertad-madre en el plano de las libertades individuales y públicas, es la libertad-raíz que puede ayudar a los bibliotecarios a encontrar una alternativa paralela a la teoría de la *libertad intelectual*, toda vez que el

análisis de la primera ayuda a comprender con más objetividad la realidad en la que se mueven las fuerzas en conflicto, o sea, los protagonistas individuales y colectivos de las luchas políticas posicionados en las diversas clases sociales; mientras que el cuerpo teórico de la segunda percibe un mundo homogéneo, considerando de manera superficial las diversas contradicciones que se generan en el Estado de democracia, evidenciándose así esa libertad como un principio a veces indefendible, tal y como lo expone Flanagan¹⁰⁵ al cuestionar la introducción del *Intellectual freedom manual*. La libertad intelectual, tal como la concibe la ALA, adquiere una postura neutral respecto a las luchas de intereses de clase, estamento, casta o grupo social; la libertad ideológica en el marco de las libertades públicas, se proyecta como un principio de libertad diferenciada y ampliada porque admite, ante los diversos conflictos de luchas políticas de clases, como las que siguen caracterizando al Estado democrático, la objeción de conciencia, permitiendo así al objeto la elección y actuación responsable acorde con lo que le dicta su conciencia.

Acorde con esta óptica, la libertad ideológica es una libertad que visualiza el mundo dialécticamente; la libertad intelectual es una libertad de actitud y valoración idealista, por ende, subjetiva de los problemas del mundo y en particular del comportamiento del ser humano. Ante esta diferenciación, se distingue una clara oposición: el valor de la *responsabilidad social* como *praxis* del profesional de la biblioteca en el seno de la democracia, en el que el activismo es una forma de asumir esa responsabilidad ante la problemática social que entraña a todas luces conflictos de diversa naturaleza, pero, como dice Alcock¹⁰⁶, “desde que la libertad intelectual ganó terreno en la profesión, el activismo y la rebeldía han sido sistemáticamente golpeados, desdeñados y desaprobados” por parte de la comunidad bibliotecaria conservadora. En este sentido, la libertad intelectual como la doctrina reinante en la literatura anglosajona de nuestra profesión, intenta inculcar la adopción de una postura neutral porque esta libertad ha relegado el activismo y marginado todos los asuntos sociales que demandan movilización por parte del personal que hace funcionar las bibliotecas (por ejemplo, las movilizaciones de los bibliotecarios estadounidenses contra las guerras perpetradas por su gobierno frecuentemente beligerante), por esto, como apunta también esta autora, “los bibliotecarios que practican la libertad intelectual no censuran, no son partidarios y no abogan” contra las injusticias, incluyendo el caso del libre flujo de la información, que se comenten muchas veces en nombre de la “libertad y la democracia”; mientras que los que se inclinan por la responsabilidad social practican abiertamente la objeción de conciencia, el alma de la libertad ideológica, que apunta a desafiar el *status quo*. Desde esta arista, en opinión de Alcock, son “los bibliotecarios activistas, disidentes, radicales y rebeldes que están produciendo las penetraciones más desafiantes y más interesantes en la profesión”. Punto de vista que, en efecto, se puede verificar en la literatura bibliotecológica progresista.

Por otra parte, el apoyo, la defensa y la promoción de la libertad intelectual como principio universal del trabajo bibliotecario se debe a la IFLA, influencia recibida por el liderazgo de la ALA en el seno de esa asociación mundial. Este empeño de la asociación de bibliotecarios estadounidenses es evidente cuando la introducción de la sexta edición del *Intellectual freedom manual*¹⁰⁷ apunta que “la libertad intelectual no es solamente el baluarte de nuestra república constitucional, sino también el grito unido de los que luchan por la democracia mundial”. Así, según la percepción entusiasta de la ALA, “la libertad intelectual se ha ampliado a proporciones globales en las últimas dos décadas con el

advenimiento potente de las nuevas tecnologías y el reconocimiento del Artículo 19 de la Universal Declaration of Human Rights, en el que se declara el derecho de todas las personas a la libertad de expresión”, pues “mientras que el libre flujo de la información supera las fronteras nacionales, es cada vez más claro que las prohibiciones de la libertad de expresión en un país inhibirán la libertad de ellas en muchos otros países alrededor del mundo”. De tal suerte que, sugiere esta asociación, “en una era de las corporaciones multinacionales de los medios, de los enlaces internacionales de la computadora, de las comunicaciones globales y de la Red, no podemos seguir pensando en términos locales”, por lo que para aquel organismo “promover y defender la libertad intelectual requiere pensamiento global y acción local”. Pero esta visión globalizadora de la libertad intelectual por parte este organismo no es tal porque, por un lado, los bibliotecarios a nivel mundial no están formados bajo el espíritu de esta facultad que denota libertad pasiva si es que no libertad de indiferencia; y, por el otro, el esquema democrático no es homogéneo alrededor del mundo.

El influjo de la ALA en el seno de la IFLA en materia de libertad intelectual podría considerarse tardío porque la creación del Committee on Free Access to Information and Freedom of Expression fue hasta 1995 (después de la Conferencia de Estambul), y la IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom data de marzo de 1999. Empero, no obstante esta tendencia hacia lo universal, en materia de libertad intelectual no hay consenso entre la comunidad bibliotecaria, pues, como apunta McDonald¹⁰⁸ en el caso de los Estados Unidos, “a pesar de la fuerte aceptación verbal de los principios indicados en la «Library Bill of Rights» los bibliotecarios difieren extensamente en las prácticas profesionales que aseguran el acceso sin restricción a la información en las bibliotecas”, es decir, “a pesar de pertenecer a una profesión que defiende fuertemente los principios de la «libertad de leer», los bibliotecarios censuran y los bibliotecarios tienen diferentes creencias sobre las restricciones en el acceso a la información”. En nivel internacional, la diversidad de conflictos derivados por una gran diversidad de creencias, intereses y situaciones, dificultan aún más no sólo la comprensión de esta libertad, sino también su aplicabilidad en el plano del quehacer del profesional de la biblioteca. Por lo tanto, no es suficiente que en The Glasgow Declaration on Libraries, Information Services and Intellectual Freedom se proclame que “la libertad intelectual es una responsabilidad fundamental de los bibliotecarios y profesionales de la información de todo el mundo”. ¿Qué hace pensar a los dirigentes de la IFLA/FAIFE que la comunidad bibliotecaria internacional está formada e informada, por ende, preparada para la *praxis* de dicha libertad? Más aún, ¿qué conocimiento posee esa asociación sobre la aceptación o el rechazo de la libertad intelectual como ideología neoliberal alrededor del globo? ¿En qué países las escuelas de bibliotecología han dedicado alguna asignatura especial en materia de libertad intelectual con el objeto de contar con los cuadros profesionales necesarios para la comprensión y práctica dialéctica de la misma? Parece que la problemática sobre este aspecto de educación que Kister¹⁰⁹ vislumbró al comienzo de la década de los 70s en las escuelas de bibliotecología estadounidenses, es vigente aún, incluso para países de los cinco continentes.

Observamos que el espíritu de la libertad intelectual en la esfera del gremio bibliotecario está cimentado y respaldado en la Universal Declaration of Human Rights. Un ejemplo es cuando la IFLA en su The Glasgow Declaration on Libraries, Information Services and

Intellectual Freedom¹¹⁰, afirma que “con el apoyo de sus socios por todo el mundo, defiende y promueve la libertad intelectual como se expresa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”. En este sentido, esta libertad comprende las libertades de pensamiento, de opinión, de expresión, de investigación, de recibir y difundir información por cualquier medio de expresión, y todas aquellas libertades que se deriven de éstas o relacionen con las mismas. En esta tesitura, esa asociación mundial afirma a través de ese documento que la libertad intelectual “abarca la riqueza del conocimiento humano, la diversidad de opinión, el pensamiento creativo y la actividad intelectual”. Mientras que la unión entre *bibliotecas, democracia y libertad intelectual* se plantea cuando la IFLA manifiesta en esa misma declaratoria que “las bibliotecas y los servicios de información contribuyen al desarrollo y mantenimiento de la libertad intelectual y ayudan a salvaguardar los valores democráticos básicos y los derechos civiles universales”. Contribución en la que se finca el compromiso de los bibliotecarios “a ofrecer a sus usuarios acceso sin restricción a recursos y servicios relevantes y a oponerse a cualquier forma de censura”. De tal suerte que ellos, se sigue puntualizando en esa declaración, “adquirirán, preservarán y harán accesible la más amplia variedad de materiales, reflejando la pluralidad y diversidad de la sociedad”. Desde esta óptica, la libertad intelectual incluye el derecho de acceso irrestricto a toda información e ideas, sin importar el medio de comunicación usado, lo que implica la creación y el mantenimiento de lo que la literatura sobre *bibliotecología multicultural* reconoce como *bibliotecas plurales*, esto es, aquellas que procuran desarrollar un planeamiento bibliotecario más inclusivo en términos de personal, colecciones, servicios y, por supuesto, usuarios. Asunto que se tratará cuando sea analizado el principio democrático de la igualdad en el plano de las esas unidades de información.

¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la IFLA para vigilar y defender el principio democrático de la libertad intelectual alrededor del mundo? Seidelin¹¹¹ responde: “Cuando las libertades intelectuales están en juego respecto a los servicios bibliotecarios, la IFLA e IFLA/FAIFE pueden reaccionar en formas diferentes según al material concreto disponible. Los casos individuales en varios países a menudo serán tratados con cartas a las autoridades, mientras que los informes, las declaraciones o los manifiestos son preparados para problemas más generales. En algunos casos los informes especiales son publicados y en otros se inician proyectos especiales”. Estas formas de proceder están relacionadas con una gran diversidad de conflictos sociales, políticos, ideológicos y culturales. Pero este “activismo” a favor de la libertad intelectual no ha sido, como hemos sugerido en líneas arriba, uniforme e imparcial. El distingo de ese organismo internacional para manifestarse en contra de los actos que violan este principio de libertad es notorio cuando se trata de países hegemónicos respecto de países oprimidos. Por lo que pareciera que para los líderes de la IFLA es más fácil levantar la voz cuando el problema se suscita en países dominados que cuando se trata de países dominantes.

Cabe mencionar que la libertad intelectual, según el significado que se ha sugerido, está contemplada en las fuentes de derecho, particularmente en la Ley de leyes, esto es, en la Constitución Política. Así, por ejemplo, para la comunidad bibliotecaria de los Estados Unidos, la libertad intelectual está amparada constitucionalmente porque está fundada y protegida por las garantías de las libertades de discurso y prensa que estipula la First Amendment to the United States Constitution. No en balde, la ALA afirma que esta

enmienda “forma el baluarte de nuestra república constitucional”. Mientras que en el caso de México, los artículos 6º y 7º constitucionales son los que, según hemos puntualizado en rubros anteriores, garantizan también esta libertad. Aunque esta vía legal no implica una garantía absoluta, pues la libertad de acceso a la información y la libertad de expresión bajo determinadas circunstancias que pongan en riesgo, verbigracia, la seguridad nacional del Estado democrático, pueden ser limitadas, prohibidas o sofocadas. La US Patriot Act en el caso de los Estados Unidos de América es un ejemplo de la fragilidad entre el derecho y la libertad en el contexto del Estado democrático más poderoso. Hauptman¹¹² considera que “en una democracia verdadera, la línea dura es que todas las formas de control o de censura intelectual son inaceptables”, y que, en el caso de los Estados Unidos, “la First Amendment de la constitución protege a los estadounidenses contra cualquier censura gubernamental”, pues “ni el gobierno federal, estatal o municipal, legisladores, burócratas o funcionarios pueden controlar el discurso en sus formas interpretadas más amplias”. La realidad hoy en día en ese país es otra, pues pareciera como si se hubiese retornado a los tiempos de la Guerra Fría. Empero, no obstante los conflictos y las contradicciones que observamos en esa nación y en otros Estados democráticos, en materia de *bibliotecas y libertades* estamos de acuerdo con Healy¹¹³ cuando afirma que “en términos menos políticos y más filosóficos, las bibliotecas existen esencialmente en servicio para la libertad” del conglomerado humano que vive “bajo cualquier forma republicana de gobierno”.

Sin embargo, la comunidad bibliotecaria internacional no debe perder de vista que la libertad intelectual, como principio bibliotecológico, tiene un origen político claramente estadounidense, pues su base esencial está determinada por ese documento constitucional. A este respecto Shaevel y Becker¹¹⁴, en el *Intellectual freedom manual*, son explícitos al aseverar: “La Primera Enmienda es integral a la profesión de bibliotecario estadounidense. Es la base del concepto de lo que los bibliotecarios llaman libertad intelectual”. Ante este antecedente, la IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom omite la matriz documental política de donde es oriunda dicha noción de libertad. De tal manera que esa declarativa debió comenzar diciendo: «La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) apoya, defiende y promueve la libertad intelectual que se funda en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos», pues la Universal Declaration of Human Rights, a la que hace alusión la declaración de la IFLA, fue formulada en otras coordenadas sociales y políticas. La diferencia es evidente, la libertad intelectual basada en la First Amendment to the United States Constitution es una declaración de derecho del ciudadano estadounidense; la libertad de expresión, por ejemplo, basada en la Universal Declaration of Human Rights, es un derecho que tiene el ser humano alrededor del mundo. Esta discrepancia más que de forma, es de fondo, y en torno de la cual se debería de reflexionar más amplia y profundamente, pues la libertad intelectual, acorde con sus antecedentes, tiene como destinatario a los ciudadanos de un determinado Estado; mientras que la libertad de expresión el aceptante es los ciudadanos de todo el planeta.

Así, no obstante el estatus ideológico que ha alcanzado la libertad intelectual en los Estados Unidos, y pese a los esfuerzos de la IFLA por globalizarla, este fundamento no ha sido adoptado, verbigracia, como posible tema de enseñanza-aprendizaje ni como línea de investigación en las escuelas de bibliotecarios y centros de investigación bibliotecológica de América Latina; y las diversas asociaciones de bibliotecarios de esta parte del mundo

(México, Nicaragua, Brasil, Chile, etcétera) tampoco la han incluido de manera explícita en sus códigos de ética ni ha sido considerada en los documentos bibliotecológicos oficiales generados en congresos o foros que los profesionales de la biblioteca organizan en esa región, siendo la Proclama Medellín 2001 (elaborada en el Primer Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad, septiembre de 2001, Medellín, Colombia) un ejemplo de cómo ha pasado inadvertida esta noción de libertad para los bibliotecarios latinoamericanos. Cabe mencionar también que esta idea de libertad tampoco ha desplazado o sustituido, entre la comunidad de los bibliotecarios estadounidenses, la *libertad de leer*, toda vez que The Freedom to Read Statement¹¹⁵ ha seguido siendo revisada y endosada por el American Library Association Council y el Association of American Publishers Freedom to Read Committee. Declaratoria que de modo fehaciente engarza el acto de la lectura con la democracia al manifestar de entrada: “La libertad de leer es esencial para nuestra democracia”, y cuya premisa fundamental de este valor de acceso a la información escrita, reside en reconocer que es el ciudadano ordinario a quien le corresponde, ejercitando su juicio crítico, elegir entre la lectura buena y la mala, y no por la determinación de los censores públicos o privados, laicos o religiosos, civiles o políticos. En este sentido, la vinculación entre *democracia, libros, bibliotecas y lectura*, en consecuencia, entre *libertad, editores, libreros y bibliotecarios*, se evidencia cuando en esa declaración se afirma que “ahora como siempre en nuestra historia, los libros están entre nuestros instrumentos más grandes de la libertad”. ¿A qué libertad se refieren? a la libertad intelectual, pues la libertad de leer es parte integral de la primera. Libertades con las que los profesionales de la bibliotecología estadounidense reconocen deben construir sus servicios bibliotecarios y de información más democráticos.

Acorde con lo escrito hasta aquí, en el análisis y reconocimiento de la entidad *bibliotecas y libertades* puede estar la respuesta al desafío fundamental de nuestra existencia como profesionales de la bibliotecología, el cual reside en dar un sentido humano a nuestra forma de vivir y convivir, de pensar y trabajar dentro de un Estado de democracia, y ese sentido es el alcanzar la plenitud de una ciudadanía educada (bibliotecarios + usuarios) que sea capaz de no confundir derecho con obligación, crecimiento económico con desarrollo social, beneficio con felicidad, valor con precio, bien privado con bien público y ser humano con máquina. Las libertades tanto del foro interno como externo son los principios torales del bibliotecario del siglo XXI que necesitan ser estudiadas para ir en pos del rescate de una plena ciudadanía. Elemento esencial para combatir problemas estructurales de fondo que provocan alrededor del mundo tanta injusticia, hambre y miseria. Los colegas profundamente escépticos sobre el ideario libertario en el campo de los servicios bibliotecarios, incrédulos de la relación que existe entre la bibliotecología y la política, es otro reto paradigmático a escala internacional que habrá que considerar si queremos avanzar hacia el referente ciudadano democrático descrito en rubros anteriores. Hasta hoy, la problemática de las libertades fundamentales de los usuarios de biblioteca y del personal de estos centros, distribuidos a todo lo largo y ancho en América Latina, se encuentra aún lejos del pensamiento académico y del quehacer cotidiano, esto es, de la teoría bibliotecológica y práctica bibliotecaria latinoamericana. Es preciso reconocer este déficit teórico-práctico porque ya es tiempo de aprovechar la cultura de la biblioteca como posible reducto para hacer más efectiva y sistemática la libertad de acceso a la información documental, para así poder conducir la evolución de la ciudadanía y sus bibliotecas hacia el valor y defensa de la Libertad de cada pueblo. El nuevo papel de las instituciones

bibliotecarias, nos deberá ayudar a formas de vida plena, productiva, creativa, autónoma y llena de afectividad y solidaridad. Estilos que están inseparables de la valoración y el ejercicio de las libertades públicas, de la democracia.

5.2 La igualdad en relación con el mundo de las bibliotecas

El pensamiento aristotélico deduce que “la primera forma de democracia es la que recibe este nombre en atención sobre todo al principio igualitario”¹¹⁶. Por lo tanto, si la democracia es la forma de vida, gobierno y Estado regida por la idea fundamental de que los ciudadanos han de ser tratados en contextos de igualdad, entonces este valor es otra de las ideas cardinales que es posible engarzar con el pensamiento bibliotecológico y el quehacer bibliotecario. En este sentido, es menester hilar fino en torno de la entidad *bibliotecas, información e igualdad* para reconocer que en el marco del Estado de democracia es necesario contar con las estructuras culturales que garanticen las condiciones sociales de información cívico-documental que dé pie a informar a gobernados y gobernantes, dispuestos a pensar y expresar libremente sus pensamientos entre «ciudadanos iguales». Desde esta perspectiva, los servicios bibliotecarios deben ser vistos como las instituciones que pueden proveer de las condiciones favorables para la preparación del juicio político ciudadano que apunte hacia el desarrollo del *homo politicus*, sujeto apropiado para el mantenimiento del Estado democrático. De tal manera que analizaremos cómo los diversos tipos de centros bibliotecarios pueden servir para generar y promover la atenuación o incluso la eliminación de ciertas desigualdades sociales, políticas, económicas, ideológicas, culturales y otras. Estudiaremos cómo no basta con tener abierta una biblioteca de manera permanente durante un amplio horario, sino que el personal de la biblioteca debe procurar cada día por facilitar a los usuarios, en su condición de ciudadanos, de los mecanismos idóneos para hacer realidad el valor de la igualdad en materia de desarrollo de colecciones y prestación de servicios al público.

El principio de la igualdad ha evolucionado en los diferentes ejes de tiempo y espacio. En el plano bibliotecológico este valor democrático ha estado basado principalmente a través de la distinción que se comenzó a reconocer en el siglo XIX en torno de las desigualdades que se han suscitado en el campo del quehacer bibliotecario. Así, podemos afirmar que el reconocimiento del espíritu igualitario en el terreno de las tareas que llevan a cabo los bibliotecarios profesionales y auxiliares, ha venido madurando paulatinamente en la literatura bibliotecológica. Pero sería hasta el siglo XX cuando, a raíz del progreso de los derechos universales del hombre, la igualdad como tema de análisis y estudio por parte del bibliotecólogo adquirirá mayor atención. Asimismo, diversos textos de corte declarativo, como el Manifiesto de la Unesco sobre la Biblioteca Pública, la igualdad del ser humano se advierte como imperativo moral, aunque en el plano práctico social de los servicios de biblioteca todavía está lejos de haberse logrado el respeto efectivo por las diferencias sociales que caracterizan a la población, mismas que se proyectan como un caldo de cultivo para generar una gran gama de discriminaciones en la esfera del Estado de democracia.

Para tejer teóricamente el principio de igualdad en relación con el universo de los centros bibliotecarios, sistematizaremos el presente discurso con base en las cuatro expresiones que Sartori¹¹⁷ identifica en el marco de la progresión histórica de las igualdades, a saber: 1] la igualdad jurídico-política, 2] la igualdad social, 3] la igualdad de oportunidades y 4] la igualdad económica.

5.2.1 La igualdad jurídico-política

Sartori infiere que esta igualdad es aquella “planteada por las leyes iguales para todos, por iguales derechos y, en definitiva, por una libertad igual”. En efecto, en el cosmos del derecho político se establece que todos los seres humanos nacen iguales ante la ley. Para construir el discurso de este rubro, limitémonos al caso de México. El artículo primero constitucional garantiza la igualdad, ante la ley, de todas las personas sin distinción de sexo o condición social y, al ser declarada la prohibición de la esclavitud y la supresión de los títulos nobiliarios en la Ley suprema, toda persona de nacionalidad mexicana tiene el derecho de ser tratado con igualdad. De tal suerte que en el texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹⁸ se estipula en ese artículo: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Desde esta perspectiva, y acorde con Lescieur¹¹⁹, la Constitución como un bien jurídico común a todos, es la norma pública suprema por excelencia; es un complejo de normas jurídico-políticas; es, por ende, la Ley pública fundamental en la que se enraíza la igualdad jurídico-política. Sin embargo, el principio de igualdad en materia de servicios bibliotecarios en México no es explícito, pues en la Ley General de Bibliotecas¹²⁰ lo más cercano a esto es cuando esa norma, “de observancia general en toda la República”, asienta que se entiende por biblioteca pública aquella colección bibliográfica destinada “a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o el préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables”; y que “la biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber”. La igualdad de servicio bibliotecario queda acotada al de la biblioteca pública, pues no se hace explícito ese valor en el plano de otros tipos de bibliotecas mexicanas (escolares, académicas, especializadas, especiales y nacionales). Por ende, en ese texto jurídico-político-bibliotecológico se advierte en cierta forma un divorcio con lo que declara al respecto el UNESCO Public Library Manifesto en materia de igualdad.

La igualdad político-jurídica en torno del servicio de biblioteca pública en dicha ley es implícita cuando se expresa que ese tipo de centro de lectura e información pública debe «atender en forma gratuita a toda persona», motivo por el que se infiere que sus servicios deben ofrecerse a «toda» la población «en forma democrática», pues no puede practicarse el valor democrático de la igualdad sin el apoyo de la idea de la generalidad, el principio de gratuidad y el espíritu latente de lo que implica el quehacer democrático del personal profesional y auxiliar de esas bibliotecas. La pregunta que surge de esta reflexión es ¿en

qué grado los bibliotecarios mexicanos estamos formados y capacitados para hacer realidad este principio? ¿hasta qué punto los programas de estudios tradicionales de las escuelas de bibliotecología y ciencia de la información responden a la necesidad de formar bibliotecólogos con un acendrado reconocimiento de la igualdad, por ende, de la democracia en plano teórico-práctico que nos corresponde? Si la Ley General de Bibliotecas no expresa explícitamente el principio de igualdad necesario en el marco de una población que se caracteriza por ser un mosaico multicultural, ¿entonces cómo la comunidad bibliotecaria nacional puede contribuir con la clase política para reformar esa ley y reconfigurarla en relación con la realidad del país? ¿cómo hacer comprender la importancia de la igualdad entre los ciudadanos diputados, por un lado, y los ciudadanos bibliotecarios, por el otro, para que quede expresado este principio de manera como lo declara, por ejemplo, el UNESCO Public Library Manifesto? Un examen riguroso de la Ley General de Bibliotecas, nos permite evidenciar que esa norma tiene más características técnico-administrativas que formas democrático-igualitarias-libertarias, ¿será esto un reflejo de la formación bibliotecaria técnico-administrativa que se ha venido perpetuando en las escuelas mexicanas de bibliotecología y biblioteconomía? O ¿será la deficiente e insuficiente formación y capacitación política de nuestros representantes políticos que trabajan en el parlamento? Es probable que la causa se deba a estas dos percepciones.

Lo cierto es que la dimensión de la igualdad jurídico-política en el terreno de las bibliotecas mexicanas no se agota con la mencionada prescripción legal, pues si a esos centros culturales se les reconoce la función de educación como uno de sus desempeños esenciales, entonces la Ley General de Educación¹²¹ se constituye también como una forma legal para regular el principio democrático que nos ocupa. En efecto, el capítulo III de esa norma, intitulado «De la equidad en la educación», se estipula que las autoridades educativas procederán a establecer las condiciones necesarias que permitan “una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad” en cuanto al “ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo”. De tal suerte que entre las atribuciones que tienen las autoridades educativas, en nivel federal y local, cabe mencionar la relacionada con la que se establece en el Artículo 11, fracción VI: “prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística”. En esta tesitura, la entidad *bibliotecas, educación e igualdad* que se percibe en esa ley, rebasa el significado del término convencional de servicios de biblioteca pública. Se trata en todo caso de *servicios públicos de biblioteca*, esto es, se refiere, aunque no solamente, de todas aquellas bibliotecas que son financiadas por el erario que administra el Estado a través del aparato gubernamental organizado en Federación, Entidades Federativas y municipios.

Por lo tanto, cubre todo el espectro de lo que la Ley General de Bibliotecas considera como Sistema Nacional de Bibliotecas (públicas, escolares, universitarias y especializadas). Sistema que reviste de manera indirecta una particular importancia en la esfera de la igualdad puesto que, como se señala en ese precepto, “el criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan... será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen de gobierno, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”. Y lo que la Ley General de Bibliotecas omite, la Ley General de Educación se acerca al ideal igualitario fundamental del Manifiesto de la Unesco sobre

la Biblioteca Pública, al sostener que la educación contribuirá a los “ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”. El orden público y el interés social del servicio de educación y de biblioteca, transparente a la igualdad como un fundamento democrático cardinal del servicio público que el Estado debe procurar para que, con base en la formación e información, se promueva, acorde con la Ley General de Educación, “el valor de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos”, pues no se puede hablar de la igualdad sin la apreciación y práctica de los derechos fundamentales del hombre, entre los que destacan, como se ha analizado, las diversas libertades públicas de mujeres y hombres.

El fenómeno de la igualdad político-jurídica en el marco de la legislación mexicana se enriquece cuando engarzamos la Ley General de Educación con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas¹²². En la primera norma se ordena en el Artículo 7, fracción IV, “Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas”, por ende, “los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español”, o sea, se les garantizará una educación bilingüe. Mientras que en la segunda ley, consagrada al “reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como a la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas”, corresponde al Estado, se acuerda en el Capítulo III, Artículo 13, fracciones VIII y IX: “Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales”, y “Procurar que en las bibliotecas públicas se reserve un lugar para la conservación de la información y documentación más representativa de la literatura y lenguas indígenas nacionales”. Es decir, desarrollar colecciones documentales con el fin de conservar, promover, desarrollar, distribuir, coordinar, difundir y usar, con el apoyo de los servicios bibliotecarios, las expresiones lingüísticas que se hablan y escriben en el territorio nacional.

Desde esa arista, se ordena que las bibliotecas mexicanas, particularmente las bibliotecas públicas y las que se creen y desarrollen en el ámbito de la educación básica y normal, asumirán las funciones de protección y conservación de la literatura de las lenguas indígenas nacionales, con el objetivo superior de proteger y preservar el uso de las mismas. Esto deberá implicar la creación de servicios bilingües de biblioteca y, como consecuencia, la formación de bibliotecarios bilingües en aquellas regiones que se caracterizan por una alta densidad de formas orales y simbólicas de comunicación en ese tipo de lenguas. El espíritu de igualdad lingüística se aprecia cuando la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas estipula, en el Artículo 7: “Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública”. Pudiéndose considerar a las bibliotecas públicas y escolares de educación básica y normal como posibles mecanismos e instancias culturales para colaborar a hacer realidad esa igualdad, a tal grado que se reconozca que, como se expresa en el Capítulo II, Artículo 9 de la ley aludida: “es el derecho de todo mexicano poder comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus

actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras”. Así, la igualdad en la esfera político-jurídico-lingüística apela a un principio de orden social que apunta a transformar las relaciones entre lo político y lo social de aquellos mexicanos que forman parte de la diversidad lingüístico-indígena.

En este plano de reflexión, algunas bibliotecas tendrán que coadyuvar para configurar el principio de la igualdad lingüística en un valor democrático a tal grado que ese principio no sólo adquiera un estado definitorio formal de igualdad cultural, sino que ayude a poner en ejercicio la igualdad del valor de las lenguas indígenas, esto es, como posibles instrumentos de comunicación e información, de saber y conocimiento. Por tanto, acorde con la legislación mexicana vigente, los servicios bibliotecarios públicos, escolares y otros del sector gubernamental, centralizado y descentralizado, deben desempeñar un papel rector en el orden lingüístico que regula el Estado democrático al que pertenecemos. Los bibliotecarios mexicanos debemos estar conscientes de la responsabilidad social que implica la igualdad jurídico-política a favor de un contexto nacional de mayor comunicación e información, en el que se facilite la emancipación de las barreras lingüísticas a las que se enfrentan cotidianamente las mujeres y los hombres indígenas. De tal modo que los profesionales de la bibliotecología de una nación que se pretende democrática y republicana, es inadmisibles que siga ignorando, en sus diversos círculos de acción (escuelas, centros de investigación, foros nacionales, asociaciones y otros), la igualdad político-jurídica como temática de reflexión y práctica democrática.

Desde un punto de vista bibliotecológico, lo que verdaderamente posibilita una concepción de igualdad político-cultural, en el plano de los servicios bibliotecarios y de información, es la distribución del conocimiento entre la sociedad, es decir, es el derecho igual a todos a tener acceso a la información que desarrollan, organizan, difunden y circulan los diversos tipos de bibliotecas, considerándose a éstas como una categoría esencial de las condiciones materiales fundamentales para poder tener una calidad de vida digna, cívica, autónoma y productiva. Por esto, los bibliotecarios, profesionales y auxiliares, no debemos sólo preocuparnos por la libertad de *acceso físico* a la información en términos generales, sino también por la igualdad de *acceso intelectual* a la misma de manera particular. Con este postulado ahora estamos en condición de analizar la igualdad jurídico-política que estipula la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro¹²³, otra de las normas del complejo de la legislación mexicana que caen en la esfera de incumbencia del bibliotecólogo. El principio igualitario brota en esta prescripción legislativa de lo general a lo particular cuando en el Capítulo I, referente a las Disposiciones generales, Artículo 1, fracción II, se enuncia: “Promover la producción, distribución, difusión y calidad del libro mexicano, y facilitar su acceso a toda la población”; precepto que se complementa con el Artículo 5, fracción I, al disponer: “Fomentar el hábito de la lectura, formando lectores en todos los niveles de educación [...]”; y con la fracción II del mismo Artículo, al facultar: “Promover la lectura de los libros publicados en México y la existencia de ellos en todas las bibliotecas del país”. El espíritu político-jurídico de igualdad se distingue porque esa ley otorga a «toda la población», a «todos los niveles de educación» y a «todas las bibliotecas del país», las facultades de promover la lectura y el libro, ideal de igualdad que subyace al esfuerzo político por maximizar el desarrollo democrático de esa habilidad intelectual y de ese instrumento cultural por excelencia. Así, la legitimación de la igualdad de acceso al conocimiento y a la información a través de los servicios bibliotecarios, exige incorporar

estudios e investigaciones bibliotecológicas de la igualdad jurídico-política para penetrar en el interior del valor democrático que nos ocupa; para adentrarse en los órdenes de la vida política y social del Estado de democracia que a menudo pasan inadvertidos para nuestros colegas.

La resolución igualitaria que determina la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, se puede asociar con la idea rangathaniana: «servicio gratuito de libro para todos». Idea que, según la apreciación de Ranganathan¹²⁴, comenzó a desarrollarse a mediados del siglo XIX, pues anteriormente el servicio bibliotecario de libros estaba por lo común disponible para algunos (eruditos, reyes y nobles), hasta que diversas fuerzas sociales (desarrollo del pensamiento sociológico y político, desarrollo de la industrialización, expansión de la educación universal, y creación y producción de libros en abundancia) comenzaron a influir para abatir las restricciones que limitaban la práctica de la lectura y el uso del libro por parte de los sectores más amplios de la sociedad. Sobre este mismo tenor, Ranganathan reconoció que el servicio gratuito de libros para todos está basado en factores tales como en la hechura de la legislación bibliotecaria pertinente, en que los fondos públicos deben estar asegurados por estatuto, en que las bibliotecas están siendo establecidas como proyecto gubernamental de política pública, y en que el acceso gratuito se está proporcionando a uno y a todos los ciudadanos, por lo que persuadir a cada ciudadano a utilizar gratuitamente los libros que la biblioteca tiene ahora se ha convertido en una de las funciones esenciales del personal bibliotecario.

Desde esta perspectiva, el pensamiento rangathaniano hoy en día sigue siendo vigente en el sentido que puede ser un apoyo intelectual en defensa del principio de gratuidad en materia de servicios bibliotecarios que está poniendo en continuo jaque la política neoliberal. La gratuidad se vincula estrechamente, como veremos, con la igualdad social cuando este autor explica que el servicio del libro “tiene que ser gratuito, porque tanto el más pobre de la comunidad debe tener servicio del libro como el más rico”. Premisa que se relaciona con la idea en que se basa el Estado de derecho democrático: todos los seres humanos son iguales ante la ley, y una implicación de este derecho político-jurídico comprende el derecho de igualdad para todos respecto al usufructo de servicios públicos gratuitos de libros y lectura, consecuentemente, de acceso para todos a las bibliotecas y a la información. Desde este ángulo, la valoración del *servicio gratuito de libros para todos*, como uno de los principios democrático-bibliotecológicos, no se agota, como veremos, con el análisis puro de la igualdad jurídico-política, pues esta esfera cognitiva se articula, de una u otra manera, con las otras tres categorías que integran este apartado: la igualdad social, la igualdad de oportunidades y la igualdad económica.

Asimismo, el valor de la gratuidad como un elemento de apoyo a la igualdad jurídico-política, en el terreno de los servicios de biblioteca pública, es reconocido en el actual UNESCO Public Library Manifesto cuando en él se expresa que ésta “ha de ser, por principio, gratuita”, por ende, “la biblioteca pública es responsabilidad de las autoridades local y nacional”, y la cual “debe regirse por una legislación específica y estar financiada por los gobiernos nacional y local”, a tal grado que ese recinto sea “un componente esencial de cualquier estrategia a largo plazo para la cultura, la provisión de información, la alfabetización y la educación”¹²⁵, es decir para toda la población, incluida aquella con capacidades diferentes. Acerca de esto último, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

en su Artículo 10, fracción VIII, es categórica al estipular: “Apoyar las actividades que favorezcan el acceso a los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto”. En este sentido, la unidad *biblioteca pública y gobierno* se distingue no sólo por la relación que existe entre ese tipo de centro bibliotecario y la Administración Pública, sino también por la legislación que rige a la biblioteca como sistema de información documental, debidamente organizada. De esto que al marco jurídico, en las directrices para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas, se le dedique particular atención.

En términos generales, esa unidad se reconfigura en el nexo *bibliotecas públicas y legislación* cuando se afirma en esos lineamientos¹²⁶: 1] para asegurar su futuro y su lugar en la estructura estatal, las bibliotecas públicas deben basarse en una legislación que puede adoptar diferentes formas, 2] estas bibliotecas están sujetas a una serie de leyes además de la legislación que se refiere específicamente a ellas, 3] la legislación debe determinar qué nivel de la administración pública es responsable de su funcionamiento y financiamiento, y 4] los administradores de las bibliotecas públicas [y de todo tipo], deberán tener en cuenta toda la legislación que afecte el espectro de esos organismos bibliográficos para, así, determinar la naturaleza y el alcance de las leyes en materia de igualdad político-jurídica. Desde esta arista, las leyes no deben ser sólo limitativas, sino también protectoras, pues el valor de la igualdad en relación con el uso de las bibliotecas y de la información por parte de las minorías sociales, esto es, los discapacitados, los indígenas, los niños en condición de calle, los ancianos, los desempleados, los presos y otros grupos vulnerables de la sociedad, les resultaría aún más difícil el acceso físico e intelectual a la información por igual a todos esos ciudadanos sin el respaldo legal que debe garantizar el Estado de democracia mediante las debidas resoluciones estatutarias de protección para tal efecto. En esta tesitura, reafirmamos que la igualdad jurídico-política en el plano de los libros, las bibliotecas, la lectura y la información, el bibliotecario la debe saber buscar y localizar en la legislación correspondiente que norma la vida social de la nación a la que pertenece, con el fin de interpretarla y hacer alusión a ella en declaraciones, manifiestos, discursos y reglamentos, y así inculcar y practicar, entre las diversas comunidades de usuarios de biblioteca, el valor de la igualdad.

5.2.2 La igualdad social

Podemos afirmar que en la literatura bibliotecológica hay suficientes elementos para dilucidar acerca de la unidad: igualdad social/desigualdad social. El ideal de la igualdad social pugna por una calidad de vida aceptable para todos, para alcanzar este nivel de existencia, este principio democrático defiende una redistribución entre, por ejemplo, el débil y el fuerte, entre el pobre y el rico. Como punto de partida, *el ideal de la igualdad social en la esfera de los servicios bibliotecarios y problemas afines, lo definimos como el valor por la redistribución del saber, del conocimiento y de la información, por ende, de la educación formal e informal, con el objeto de reducir la desigualdad social*. En este orden de reflexión, estamos ante la dualidad: igualdad/desigualdad en la disposición institucional de suficientes recursos bibliográficos como componentes esenciales de los servicios sociales que coadyuvan para una buena vida de la ciudadanía y para contar, como hemos dicho, con una ciudadanía democrática, es decir, una ciudadanía plena que reconozca derechos y responsabilidades. Así, si el reconocimiento de la igualdad social se funde con

el derecho social que tienen todos a la educación, entonces el servicio de biblioteca se configura como un derecho social genuino e inalienable. Por lo tanto, el objetivo de las bibliotecas es el de cooperar en la formación de la ciudadanía, por ende, debe considerarse no como el derecho del usuario a frecuentar la biblioteca, sino como el derecho del usuario a recibir servicios bibliotecarios de calidad, en consecuencia, servicios dignos.

La necesidad de distinguir el ideal de eliminar la desigualdad en el terreno de los servicios de biblioteca, nos exige retomar el análisis de algunos documentos declarativos que en rubros anteriores hemos mencionado, pues son éstos los que con elocuencia apelan al principio de la igualdad. Iniciemos nuestro análisis con lo que expresa el UNESCO Public Library Manifesto en su primera versión: la biblioteca pública debe “ser gratuita y estar abierta por igual a todos los miembros de la comunidad, cualesquiera que sea su oficio, religión, clase o raza”¹²⁷. En este sentido, desde mediados del siglo XX, ese organismo internacional propuso una política de servicio bibliotecario público impregnado de integración e inclusión social, cuya pretensión fue instituir a ese tipo biblioteca como un modelo de utilidad social, es decir, como una “institución democrática administrada por el pueblo y para el pueblo”. La dimensión de miras igualitarias en torno de esas bibliotecas generales, dicho Manifiesto en su segunda versión la reafirmaría y abundaría con el pretendido de crear un ambiente justo y correcto de ese servicio cultural al apuntar: “La biblioteca pública ha de ser de fácil acceso y sus puertas han de estar abiertas para que las utilicen en [...] igualdad de condiciones todos los miembros de la comunidad, sin distinción de raza, color, nacionalidad, edad, sexo, religión, lengua, situación social o nivel de instrucción”¹²⁸. Este espíritu de integración social dibuja la problemática de la diferencia que define en cierto modo la naturaleza de esos recintos de información documental; a la vez que reivindica la diferencia como posible bandera de lucha para convertir esos lugares de lectura pública como espacios de reconocimiento de las minorías sociales, y como posible escudo garante de la multiplicidad cultural que existen, más en unos que en otros, en los Estados de democracia. Así, el UNESCO Public Library Manifesto en su versión más actual vuelve hacer hincapié al valor de la igualdad social al reafirmar: “Los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, sexo, religión, nacionalidad, idioma, condición social”¹²⁹.

Con base en una valoración comparativa, es posible inferir que el principio de igualdad en ese Manifiesto se asocia con la idea rangathaniana del «servicio gratuito de libro para todos», y evoluciona cualitativamente de un servicio bibliotecario público «igual a todos» hacia «una igualdad de condiciones para todos», hasta declarar, en las postrimerías del siglo pasado, la «igualdad de acceso para todas las personas». Asimismo, los conceptos sociológicos que se presentan en las tres versiones que conocemos de ese documento van de la mano con lo que Ranganathan¹³⁰ denominó “la fuerza social del pensamiento sociológico”, es decir, como una de “las fuerzas sociales globales” en la esfera del servicio gratuito de libro para todas las personas. Acerca de esta fuerza nuestro autor escribió que “el pensamiento actual en sociología está analizando las barreras sociales creadas en el pasado por la aristocracia de nacimiento, abundancia, intelecto, ocupación o poder político. La tendencia está hacia un patrón socialístico de la sociedad. Una implicación de este derecho igual a todos para el servicio gratuito del libro”. Lo cierto es que quien o quienes han escrito el Manifiesto no han logrado ponerse de acuerdo en relación con las categorías

sociológicas que se deben tener en mente en el momento de crear, desarrollar y ofrecer servicios bibliotecarios públicos, pues como se percibe en las tres ediciones de ese documento, no sólo hay variedad de conceptos sino también notorias omisiones entre una y otra. Desde una perspectiva general, el Manifiesto de 1972 es el más completo en este sentido al declarar que las bibliotecas públicas abrirán sus puertas sin distinción de raza, color, nacionalidad, edad, sexo, religión, lengua, situación social o nivel de instrucción, omitiendo esta versión sólo los conceptos de *oficio* que contenía el primer Manifiesto (1949), y sustituyendo en el segundo el de *clase social* por el de *situación social*. Por lo tanto, la versión 1994 presenta serias omisiones de conceptos que de ningún modo debieron pasar inadvertidos, tales como los de *oficio*, *raza*, *color* y *nivel de instrucción*. En este orden de ideas, tampoco debió desaparecer el concepto de *clase* (hecho de lado a partir de la segunda versión), pues los términos de *situación social* y *condición social*, considerados respectivamente en las últimas dos ediciones del Manifiesto, no son sinónimos de *clase social*. Por todo esto, insistimos que la última publicación de este documento no sustituye a las dos anteriores, sino que se complementan.

La igualdad social que declara el Manifiesto ha tenido importante eco en el momento de elaborar otros textos referentes a la biblioteca pública. En la Declaración de Copenhague¹³¹, por ejemplo, se encuentra una matización que determina el valor democrático de la igualdad como esencia de buena vida al afirmar que este tipo de centros bibliotecarios “tienen una oportunidad estratégica para incrementar la calidad de vida y las posibilidades democráticas de los ciudadanos de la sociedad de la información, proporcionándoles acceso libre y equitativo a información de alta calidad”. En este sentido, los servicios de biblioteca pública deben tomar los rumbos que permitan permear a esta institución de una cultura igualitaria, es decir, cuyos servicios afirmen en los hechos la igualdad como principio cívico y político colectivo. Esta filosofía político-bibliotecaria aparece aún más claramente ligada a la noción de inclusión e integración social en la obra intitulada *The public library: IFLA/UNESCO guidelines for development*¹³² al apuntar que “un principio fundamental de la biblioteca pública es que sus servicios deben estar disponibles para todos y no dirigidos a un grupo de la comunidad a la exclusión de otros”, es decir, “se deben tomar las medidas necesarias para asegurar servicios en igualdad disponible a los grupos minoritarios que por una cierta razón no pueden utilizar los servicios generales, por ejemplo, minorías lingüísticas, gente con inhabilidades físicas y sensoriales o aquéllas que viven en comunidades alejadas y que no pueden acercarse a los edificios de la biblioteca”. En este orden de ideas, lo propio de las bibliotecas públicas y otras (escolares, académicas, especializadas) en el seno de un Estado de democracia es ayudar a reducir los factores de riesgo (desigualdades sociales tales como de alimentación, de techo, de salud, de educación, de alfabetización, de empleo, etcétera) que ponen en continuo jaque la calidad de vida, la cohesión social de la ciudadanía y la seguridad del Estado. Por lo tanto, los bibliotecarios profesionales debemos trabajar para la puesta en vigor, por todos los medios posibles, de este valor democrático en esos centros culturales. De esta manera, estaremos ayudando a disminuir sensiblemente el privilegio, el control arbitrario del saber y de la información, las discriminaciones y las diferencias sociales en varios terrenos. Así, acorde con el Manifiesto, la corriente bibliotecaria hacia la igualdad en el ámbito de la biblioteca pública debe tender en pro de la igualdad de trato en cuanto a servicios bibliotecarios se refiere, es decir, sin distinciones sociales. Las contradicciones que percibimos entre la realidad y la doctrina del Manifiesto, hacen necesario redoblar esfuerzos para continuar

socavando los cimientos en que aún se apoyan las formas más agudas e indignas de desigualdad social.

La reivindicación desde una óptica universal y general, por tanto para todo tipo de bibliotecas distribuidas en países democráticos, acerca de la diferencia de personas como postura de reconocimiento para hacer valer el principio de la igualdad en el plano de los servicios de bibliotecarios, se retoma en la IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom¹³³ al manifestar que “las bibliotecas facilitarán materiales y servicios accesibles por igual a todos los usuarios”, es decir, se indica en ese texto, “en ellas no habrá discriminación alguna debido a la raza, religión, sexo, edad o por ninguna otra razón”. En esta última frase cabe, entonces, las categorías de clase social, nacionalidad, idioma, y todo aquel concepto sociológico susceptible de interpretar la dualidad exclusión/inclusión en la praxis bibliotecaria para mantener y defender el reto emancipatorio de la igualdad social. Mecanismo democrático por el cual los profesionales de la bibliotecología podríamos, a modo de esencia definitoria del desempeño moderno de los centros bibliotecarios, salvaguardar las diferencias sociales como una de las metas fundamentales a lograr en el Estado de democracia. Una forma de asumir esta responsabilidad social, desde el poder simbólico de las bibliotecas y su personal profesional y auxiliar, sería trabajar por la igualdad en la diversidad, y una forma concreta y eficaz de hacerlo es mediante el desarrollo de colecciones que apunten a resistir las diversas políticas de censura, en este sentido, como lo manifiesta esa misma declaración de la IFLA: “las bibliotecas adquirirán, preservarán y harán accesible la más amplia variedad de materiales, reflejando la pluralidad y diversidad de la sociedad”, por ende, “las bibliotecas adquirirán, ordenarán y difundirán los recursos informativos libremente y se opondrán a cualquier forma de censura”. Y aunque, como hemos discutido, este criterio de oposición es meramente formal en los ejes de tiempo y espacio, la idea es hacer comprender que no basta con garantizar el servicio gratuito de libro para todos, sino que también es menester que se cumpla la condición de desarrollo de colecciones bajo un espíritu de respeto por la pluralidad de pensamiento (autores) y la diversidad individual y comunitaria (usuarios) de quienes acuden a esos centros del saber. El interés por el desarrollo de las colecciones bibliográficas alternativo-multiculturales e interculturales, es parte importante de lo que se ha venido denominando como *multicultural librarianship*, pero el tema de construcción de colecciones alternativas se discutirá en el rubro inherente al de la igualdad de oportunidades de acceso a la información documental.

No cabe duda que, en la esfera de la igualdad social, la educación es tema cardinal para construir una práctica educativa que ayude a intensificar y ampliar la democracia. En este plano, el UNESCO/IFLA School Library Manifesto declara que “los servicios de la biblioteca escolar deben ofrecerse de manera igualitaria a todos los miembros de la comunidad escolar, sin distinción de edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, lengua, nivel profesional o social”¹³⁴. Por lo tanto, queda claro que los servicios bibliotecarios, diseñados para apoyar la educación básica, debemos definirlos en términos también de integración e inclusión social, por ende, la biblioteca escolar no puede abstraerse del lenguaje de la diferencia y del poder que tiene como reducto de estudio y lectura. Desde esta óptica, los bibliotecarios escolares, acorde con las peculiaridades del Estado de democracia al que pertenecen, tendrán que buscar los mecanismos que posibiliten la articulación de políticas

bibliotecarias inspiradas en el respeto de las diferencias y la apreciación del lenguaje de la diversidad que apunten a fomentar el principio de la igualdad social.

Cada concepto sociológico de igualdad que se apunta en ese Manifiesto, nos recuerda que socialmente los colectivos de usuarios de biblioteca (según raza, clase, sexo, edad y otros) se enfrentan a un sistema jerarquizado que produce diferentes formas de discriminación y barreras que impiden el disfrute del poder implícito que tienen las bibliotecas escolares. Poder en el entendido que el conocimiento y la información que ellas desarrollan, organizan y circulan, es una vía organizada para hacer comprender mejor, a los estudiantes, profesores y padres de familia, las diferencias del pensamiento universal, nacional y local. Comprensión que debe proporcionar a sus comunidades de usuarios conocimiento, capacidad y oportunidad para ser críticos y discordantes, esto es, personas capaces de situarse a sí mismas en la historia de la democracia de su país. Por esto, las bibliotecas y sus bibliotecarios al servicio de la educación básica, representan una alternativa concreta para llamar la atención del profesorado para que considere en el proceso enseñanza-aprendizaje relaciones entre el yo y los otros, a tal grado que permitan rechazar actos que ataquen, desde diversos ángulos, el principio de la igualdad social, tanto dentro del marco de los servicios bibliotecarios escolares como del contexto social, político, ideológico y cultural que circunda a alumnos y profesores. Para esto, es menester que el personal de la biblioteca preste particular atención, en el universo íntegro de los servicios que ofrece, a los usuarios socialmente excluidos y marginados. Esto es de suma importancia toda vez que los flujos migratorios que se están observando alrededor del mundo están, paralelamente, ocasionando evidentes brotes de discriminación que guardan una estrecha relación con los servicios de bibliotecas escolares y otras. La literatura bibliotecológica estadounidense en torno de la unidad *bibliotecas e inmigrantes* es elocuente, baste mencionar los escritos de MacCann¹³⁵, Jones¹³⁶ y Luévano-Molina¹³⁷ para afirmar que el fenómeno de la inmigración afecta de manera importante la igualdad social en materia de servicios bibliotecarios, en especial los de las públicas, escolares y académicas.

El espíritu de igualdad social en el siglo XXI no es cosa del ayer ni ha pasado desapercibido para los bibliotecarios, pues este fundamento ha sido proclamado con nuevos bríos por la IFLA. En efecto, The IFLA Internet Manifesto¹³⁸ declara que “las bibliotecas y los servicios de información también tienen la responsabilidad [social] de atender a todos los miembros de sus comunidades, sin importar la edad, raza, nacionalidad, religión, cultura, afiliación política, discapacidad física o de otro tipo, género u orientación sexual, o cualquier otra situación”, motivo por el que “se deberían eliminar las barreras para la circulación de información, especialmente las que fomentan la desigualdad [...]”. Esta idea de igualdad se asocia con la que expresa esa misma asociación en The Glasgow Declaration on Libraries, Information Services¹³⁹ al afirmar que “las bibliotecas y los servicios de información deberán poner a disposición de todos los usuarios por igual sus materiales, instalaciones y servicios”, por ende, se matiza en ese documento, “no deberán discriminar por ninguna razón como por la raza, el origen nacional o étnico, el género o la preferencia sexual, edad, discapacidad, religión o ideología”. En esta tesitura, el valor democrático de la igualdad social cobra fuerza, a través de esos textos, entre las tendencias de trato igualitario que debe distinguir el quehacer bibliotecario contemporáneo en el marco del Estado de democracia, y no sólo en lo que se ha dado por llamar como la sociedad del conocimiento y de la información.

Por lo tanto, la igualdad se perfila en esta nueva centuria como: 1] una de las metas éticas deseables del profesional de la biblioteca, 2] una estrategia permanente y responsable para mejorar las condiciones de la libertad de acceso a la información y 3] un proceso clave para innovar edificios, colecciones y servicios. Esto convierte a los bibliotecarios, profesionales y auxiliares, en sujetos esenciales para abatir la insuficiencia de la disponibilidad y distribución de la información y el conocimiento que generan las distintas situaciones sociales. Ante esto, podemos advertir que *la cultura bibliotecaria igualitaria es factible definirla socialmente como el esfuerzo de combinación entre la integración, la libertad, la diversidad y la responsabilidad social que compete al trabajador bibliotecario para hacer posible que el poder de las mayorías se equilibre con los derechos de las minorías*, pues la cultura bibliotecaria democrática sólo existe si unas y otras son contempladas acorde con la constelación conceptual que tiene como función orientar al gremio bibliotecario para ayudar a atenuar las desigualdades sociales que indignan. Touraine¹⁴⁰, reconocido teórico contemporáneo, afirma acerca de este equilibrio de consideración: “la democracia no es compatible con el rechazo de las minorías, pero tampoco con el de la mayoría por parte de las minorías”. Ponderación que indudablemente se debe tener presente en la esfera de los servicios bibliotecarios y de información documental.

Los bibliotecólogos, por lo menos los de América Latina y el Caribe, estamos tan habituados al trabajo técnico y administrativo que el planeamiento de los servicios bibliotecarios comúnmente lo hemos mantenido divorciado del análisis y estudio de los problemas sociales, ideológicos, económicos y políticos que implican desigualdad social; ante esta desvinculación, no nos damos cuenta que esta actitud contribuye al mantenimiento del modelo dominante que no hace otra cosa más que ampliar y profundizar el fenómeno de la desigualdad que engendra resentimientos, miedos, violencia, inseguridades, carencias, enfermedades, traumas, etcétera. En este sentido, los pronunciamientos a favor de la igualdad social que presentan los diferentes textos bibliotecológicos citados, podrían ser, como se ha analizado, un punto de partida para considerar a las bibliotecas como recintos posibles para socializar la información pertinente y nutrir la diversificación del conocimiento que coadyuve a promover de forma intencional la aceptación de las diferencias de cualquier naturaleza, proceso que permita el desarrollo de formas de vida basadas en el pluralismo y las relaciones adecuadas para convivir en plenitud dentro del Estado democrático.

Asimismo, al igual como sucede con la formación profesional del bibliotecólogo, como consecuencia del modelo tradicional de los planes de estudio y el estado homogeneizador de las asignaturas en bibliotecología, los esquemas y las técnicas de trabajo se basan fundamentalmente para apoyar la cultura mayoritaria o hegemónica, por lo que resulta aún más difícil que ese personal de biblioteca logre cooperar eficazmente para abatir el déficit de las desigualdades sociales que predominan en nuestros países. En este orden de reflexión, la ausencia de literatura sobre bibliotecología multicultural, y otros temas afines, en esta región del globo, es una muestra del estado que guarda la percepción de la igualdad social en los centros de investigación que cultivan esta disciplina. Así, mientras la bibliotecología angloestadunidense en los últimos años se ha producido un renovado interés por esta problemática de investigación, en América Latina sigue adormecido el estudio y análisis sobre lo que implica engarzar cognitivamente (fundamento histórico,

encuadramiento semántico y descomposición analítica) tópicos de nuestra disciplina con el fenómeno de la igualdad.

Finalmente, no cabe la menor duda, el discurso bibliotecológico acerca del principio de la igualdad social se ha inspirado también -como ha sucedido con el valor democrático de la libertad analizado en rubros anteriores- en la Universal Declaration of Human Rights¹⁴¹, la que al respecto dice: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Es claro entonces que la unidad *bibliotecas e igualdad* se puede fundar en la relación *servicios bibliotecarios y derechos humanos*, es decir, en la percepción de estos recursos culturales como pilares, por un lado, del Estado dispensador de servicios sociales y, por el otro, de los valores del Estado de democracia. Esto es, de la libertad, la igualdad y la justicia, principios que también enarbolan los derechos fundamentales de la humanidad.

5.2.3 La igualdad de oportunidades

Siguiendo el modelo de Sartori¹⁴², la igualdad de oportunidades se divide en igualdad de acceso e igualdad de partida. La primera acepción significa, según ese autor, “igual reconocimiento e igual mérito, y en este caso la igualdad de oportunidades se traduce en la mayoría de las ocasiones en la fórmula de la «carrera abierta al talento», en función, y únicamente en función, de la capacidad y de los méritos”. La segunda noción significa “igualdad de condiciones iniciales” que ayude a lograr la igualdad de acceso. De tal suerte que la igualdad de partida exige igualdad de condiciones materiales (incluyendo las económicas) para alcanzar una igualdad de condiciones intelectuales. Con base en el materialismo histórico, especialmente desde la arista bujariniana, las bibliotecas son tanto forma concreta de la producción material como expresión de la producción espiritual, por lo tanto, estos sistemas culturales tienen la capacidad para poder disminuir las desigualdades de oportunidades que originan las desigualdades de condiciones materiales/intelectuales, de las cuales depende la igualdad dual a la que hace alusión Sartori.

Una clara articulación entre las bibliotecas y la igualdad de oportunidades la encontramos en la Declaración del Palacio de la Magdalena¹⁴³, aprobada, en julio de 2003, en la clausura del "XIX Encuentro sobre la edición. El derecho a la lectura: las bibliotecas", celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander, España, en donde se asevera: “En un mundo de incesante producción informativa, de infinidad temática y multiplicidad de soportes, las bibliotecas son el instrumento que permite al ciudadano el acceso libre a dicha información, en plena igualdad de oportunidades”: Observamos que esta igualdad está estrechamente vinculada con el alud de información, la versatilidad de tópicos, la variedad de materiales y, todo esto, con la libertad de acceso a la información documental, pues quien no goza de esta prerrogativa está en plena desventaja de quien sí la disfruta. Mucho tiene que ver en este terreno lo que podemos enunciar como la disponibilidad y distribución del conocimiento organizado a través del ofrecimiento sistemático de servicios bibliotecarios con espíritu democrático. Servicios que permitan, por un lado, la igualdad de libre acceso a la información y, por el otro, la igualdad de condiciones materiales e intelectuales a todas las personas. Para esto, se especifica en esa

declaratoria, “es fundamental equilibrar las desigualdades actualmente existentes en el mapa bibliotecario español, procurando que, en un tiempo breve, España posea la red de bibliotecas que demanda y merece y que sitúe a nuestros ciudadanos en igualdad de condiciones con los de los países más avanzados de Europa”. En este sentido, podemos entrever que una forma de hacer disponible y de distribuir geográficamente la información documental es mediante la creación y gestión de redes bibliotecarias, esto es, del ejercicio de un planeamiento bibliotecario nacional con elevado espíritu distributivo. Pero ante esto surge la pregunta ¿es suficiente con una mejor distribución geográfica de bibliotecas para ayudar a reducir entre la población la desigualdad de condiciones de lectura e información? Las formas alternativas que al respecto se han creado, a veces fuera de los círculos bibliotecarios profesionales e instancias de gobierno, responderán a esta pregunta.

De acuerdo con lo anterior, la igualdad de oportunidades de la que hablamos en el plano bibliotecológico es de la *igualdad de oportunidades en materia de instituciones bibliotecarias*, es decir, de ofrecer/recibir servicios de biblioteca para toda la población. Igualdad que los profesionales en bibliotecología la debemos distinguir como uno de los valores democráticos de particular peso específico para estar conscientes de la necesidad de aminorar las desigualdades de oportunidades en relación con todas aquellas situaciones sociales, políticas, ideológicas y culturales que impiden el acceso a las bibliotecas, por ende, al conocimiento organizado. A estas alturas, la problemática que la comunidad bibliotecaria internacional tiene que encarar son las evidentes contradicciones que hay entre el universo ideal que expresan los manifiestos que hemos venido analizando y el mundo real que nos circunda en materia de la aspiración democrática de disponer de servicios bibliotecarios para todos. Las palabras de Rasetti¹⁴⁴, por ejemplo, es un reflejo de la distancia que existe entre lo ideal y lo real al afirmar: “la repetición, o peor, el incremento de las desigualdades es una señal inequívoca del fracaso de la biblioteca pública como «institución democrática»”. Puntos de vista como este, contrastados con la realidad, son los que nos deben hacer despertar en los diferentes frentes del hacer bibliotecario y del pensar bibliotecológico.

Si no deseamos que los diversos textos, originados en el seno de organizaciones como la UNESCO, IFLA, ALA y otras, se conviertan en mera retórica filosófico-idealista, entonces es indispensable llevar a la práctica los mecanismos que nos permitan, en los hechos, unir el trabajo bibliotecario con la democracia, y una manera de hacerlo es ofrecer servicios documentales cada vez más en igualdad de oportunidades. Para tal efecto, Rasetti sugiere la puesta en marcha de las *bibliotecas sin barreras*. Se trata de bibliotecas públicas que operen en términos de políticas bibliotecarias que abatan la desigualdad de oportunidades de acceso a la lectura, esto es, en donde se pueda, agrega ese autor, “dar forma a una nueva biblioteca, una que ya no solo se mire a sí misma, sino que ponga al lector en el centro de sus actividades”. Así, la aspiración de las bibliotecas sin barreras es ir en pos del público usuario potencial que se encuentra en una gran diversidad de lugares (bares, cafeterías, discotecas, playas, centros deportivos, centros de jóvenes y de la tercera edad, parroquias, clubes, zonas de turismo, calles, plazas, jardines públicos, estaciones de ferrocarril y metro, centros comerciales, oficinas públicas y privadas, salones de belleza, hospitales, cárceles, cuarteles, etcétera), esto es, en distintos sitios de reunión, zonas de paseo y espacios de espera y reclusión.

El concepto bibliotecas sin barreras -acuñado en un congreso nacional, organizado por la Associazione italiana biblioteche y celebrado en la Biblioteca de Castelfiorentino, una de las sedes más veteranas en cuanto a este tipo de centros bibliotecarios y, por ende, la más criticada y reconocida por sus «proyectos al servicio del ciudadano»- se formuló, acorde también con Rasetti¹⁴⁵, para “referirse a todos los experimentos relacionados con el acercamiento, la exportación de la lectura al público, con independencia de las particularidades específicas de cada uno de ellos”. Con base en La charte des bibliothèques¹⁴⁶, documento en el que, a juicio de esa misma colega italiana, se “define a la biblioteca como un servicio público necesario para la democracia, que debe perseguir el objetivo de la igualdad de acceso a los materiales de lectura y las fuentes de información”¹⁴⁷, ella menciona el trabajo de las bibliotecas francesas que han estado «derribando sus muros» para hacer realidad la disminución de las desigualdades de oportunidades en materia de acceso a los fondos bibliográficos públicos, con la conciencia de que para alcanzar el objetivo de la lectura «en todas partes, todas las situaciones y para todas las personas» es necesario poner en marcha, como escribe Bellei¹⁴⁸, *bibliotecas sin fronteras* y cuyo público objetivo sea todo aquel que comúnmente no acude a la biblioteca, tales como amas de casa, trabajadores, desempleados, jubilados, jóvenes, ancianos, presos, discapacitados y otros. Desde esta arista, de lo que se trata es de ofrecer servicios bibliotecarios extramuros de lectura e información a los sectores socialmente más desfavorecidos de la población; servicios que respondan a una real distribución externa de libros, revistas y periódicos para así contribuir al desarrollo social, cívico y político de la ciudadanía, sin el cual el Estado de democracia está condenado a ser mera caricatura.

El problema de la inaccesibilidad física a los fondos bibliográficos organizados que genera desigualdad de oportunidades en materia de servicios bibliotecarios entre determinados sectores de la población, se puede solucionar en parte a través del servicio de extensión bibliotecaria que comenzó a ofrecerse, desde el siglo XIX, mediante las *bibliotecas ambulantes*, pues, como afirma Rasetti¹⁴⁹, “la biblioteca móvil realiza, en muchas áreas rurales y urbanas, la insustituible función de ofrecer el único acceso posible a la letra escrita para segmentos enteros de la población excluidos del uso de la biblioteca permanente”; de tal manera que la combinación de los servicios bibliotecarios fijos y ambulantes, en la ciudad y en el campo, “multiplican las oportunidades de encuentros fortuitos entre ciudadanos y libros, aumentando la práctica de la lectura y aportando una respuesta a una necesidad no expresada” explícitamente. Soto¹⁵⁰ en este sentido afirma que “la extensión bibliotecaria es el elemento específico del que se valen los sistemas bibliotecarios para cumplir las pautas internacionales sobre el carácter indiscriminado de la biblioteca pública”, el cual lo asocia a la “igualdad de los ciudadanos” en relación con “el acceso a la cultura y la obligación de los poderes públicos en la satisfacción de este derecho”, por lo que el factor de movilidad de las bibliotecas ambulantes no se debe limitar a la visión itinerante, sino también se debe contemplar el nexo que éstas tienen con “los principios de igualdad y justicia social” en beneficio del pueblo.

Así, las bibliotecas instaladas en diversos vehículos motorizados (tren, furgoneta, trailer, barco, avión, etcétera) han evolucionado tecnológicamente a la par que las bibliotecas permanentes, originando, desde la década de los 90s del siglo XX, el bibliobús en línea¹⁵¹ (online bookmobile) o bibliobús electrónico¹⁵² (electronic bookmobile). La adaptación de la tecnología electrónica aplicada al quehacer bibliotecario ha permitido que las bibliotecas

sucursales ambulantes que transitan por la red de carreteras, tanto de los países democráticos del mundo desarrollado como en vías de desarrollo, continúen siendo uno de los mejores mecanismos para, por un lado, facilitar la lectura pública al pueblo y, por el otro, disponer de servicios modernos de extensión bibliotecaria acorde con las necesidades que tienen los ciudadanos que se encuentran alejados de los sistemas de bibliotecas establecidas. En este sentido, “los servicios [bibliotecarios] itinerantes son -como apuntan Montserrat y Ventura¹⁵³- una buena fórmula para facilitar recursos a las poblaciones rurales, que pueden así disponer de las mismas oportunidades que las poblaciones más grandes o mejor comunicadas”. Pero las bibliotecas viajeras desde sus orígenes no sólo han ayudado a disminuir desigualdades de oportunidades de acceso a servicios de biblioteca debido a barreras físico-geográficas, sino también a causa de barreras de otra índole, tales como sociales, económicas y/o culturales, motivo por el cual esta categoría de recursos ambulantes representa una posible solución a los problemas que aíslan y excluyen del uso de los fondos documentales fijos a algunos de los sectores poblacionales más vulnerables. De acuerdo con esto, los sistemas de bibliotecas ambulantes son fiel reflejo no sólo de una parte de la infraestructura cultural pública, sino también de la democracia cultural que impera en el seno del Estado para suprimir los impedimentos colectivos e individuales que obstaculizan el derecho y la libertad de acceso físico e intelectual a la biblioteca por parte de determinados estratos de la sociedad. Soto acerca de esto es categórico al escribir que “si la biblioteca, en general, se ha constituido como un instrumento imprescindible para el logro de lo que se ha venido en llamar *democratización de la cultura* [...], la biblioteca móvil, en particular, se ha convertido en uno de los elementos más activos en el desarrollo de la denominada *democracia cultural*”.

La igualdad de oportunidades interpretada como el acceso igual a los servicios bibliotecarios y de información para todos, requiere tener en cuenta el principio no menos democrático de la no-discriminación. Esto implica sobrentender que el personal de la biblioteca debe estar preparado para tratar a todos los usuarios, reales y potenciales, de forma igualitaria sin importar, como hemos analizado en líneas anteriores, que sean diferentes respecto a múltiples patrones sociológicos de dominación (género, edad, ideología, raza, ocupación, etcétera). El análisis del papel de las bibliotecas en la reproducción del racismo, por ejemplo, es paradigmático en la literatura bibliotecológica angloestadounidense en cuanto pueden apreciarse relaciones de desigualdad que generan dominio y opresión. El disenso, la contradicción, el conflicto de clase y los movimientos de protesta en el ámbito bibliotecario entre los grupos dominantes y dominados es una clara muestra de esta problemática. Los primeros revalidan el *status quo* y legitiman la desigualdad, los segundos manifiestan formas de resistencia y modos de contrapoder. Esta lucha social y política, en la que se distingue la pugna por la igualdad de oportunidades para tener al alcance centros bibliotecarios para los usuarios de raza negra, se ilustra con el escrito de Lee¹⁵⁴, quien analiza el problema dual segregación/integración en cuanto a servicios bibliotecarios para los negros que viven en el Sur de Carolina.

Por otra parte, el acceso al discurso público, por ejemplo el contenido en los fondos periodísticos que desarrollan algunas bibliotecas generales y especializadas en el Estado democrático, está asociado al poder, por lo tanto, los bibliotecarios con espíritu democrático están convocados en este tipo de formación social a evitar el acceso privilegiado a esos y otros recursos, pues socialmente éstos están valorados como

verdaderos instrumentos de poder informativo que, consecuentemente, en todo Estado de democracia deben estar a disposición de la ciudadanía. En este sentido, hoy en día un sistema democrático moderno de bibliotecas públicas no se puede concebir sin el servicio de colecciones que ofrezcan y difundan gratuitamente información periodística internacional, nacional y local, y tanto impresa como electrónica. Limitar o controlar el acceso a la información en las modernas sociedades de la información no es una ilusión, es una realidad que se hace a través no sólo mediante la no-adquisición -achacada comúnmente a la falta de presupuesto o al descuido del trabajador bibliotecario- de diarios y revistas de análisis social y político en las bibliotecas públicas, escolares y algunas académicas y especializadas. Esta restricción, fuera del contexto del trabajo bibliotecario, está primeramente determinada por la selección de temas, agendas, tipos de lenguaje y estilos de reportajes que permiten los dueños de los medios de producción e información, en mancuerna con los representantes del poder público, para que sean publicados.

¿Qué hacer ante este control de la clase dominante que genera déficit de acceso a la información sobre los problemas del pueblo, del gobierno y, en sí, del Estado? La respuesta es que los centros bibliotecarios deben incluir también en sus colecciones títulos que se producen en la esfera de la *prensa alternativa*. Sobre este problema, Dahl¹⁵⁵, al analizar las instituciones políticas de la democracia representativa moderna, es categórico: “Los ciudadanos tienen el derecho de solicitar fuentes de información alternativas e independientes de otros ciudadanos, expertos, periódicos, libros, telecomunicaciones y similares”, esto es, “fuentes de información alternativas que no están bajo el control del gobierno ni de cualquier otro grupo político individual que intente influir sobre los valores y las actitudes políticas públicas”. Así, los bibliotecarios, principalmente los angloestadunidenses, para abatir el acceso privilegiado a las fuentes de información convencionales han ideado nuevas formas y estrategias de acceso a la cognición social, política y cultural de los «otros» que se hallan alejados del poder social de los grupos de élite. Una de esas formas ha sido la creación de las *alternative libraries*. Al respecto Atton¹⁵⁶ refiere que “en los Estados Unidos se han abierto recientemente un número de bibliotecas alternativas, proporcionando un espacio de lectura junto con un servicio de referencia básica” y, como en el caso de la Alternative Reading Room en Ashville, North Carolina, este sitio “se describe como una biblioteca del activista” que adquiere materiales sobre problemas ambientales, asuntos sociales, políticos, ideológicos y culturales, es decir, es un recinto que tiene como objetivo complementar el trabajo de las bibliotecas locales adquiriendo para tal efecto el material que aquéllas no almacenan, ya sea porque no pueden identificarlo, localizarlo, encontrarlo o porque no está permitida su adquisición en virtud de ser considerado material de lectura con contenidos polémicos o contrarios al dominio del orden social vigente.

Acorde con lo anterior, las bibliotecas alternativas es el resultado de la necesidad de buscar nuevos derroteros bibliográfico-documentales en el marco de las libertades públicas, por ende, en el terreno del combate contra la censura que limita la libertad y el derecho de acceso democrático a las fuentes de conocimiento e información. Esta búsqueda no es nueva, pues en la esfera de esta categoría de centros bibliotecarios nos encontramos con las *bibliotecas obreras* creadas en el fragor de las luchas sociales emprendidas a partir del siglo XIX. Sitios de cultura proletaria destinados a congregar grupos activos de trabajadores manuales de todas las edades, y en donde se originaba una labor de agitación y propaganda

sistemática y permanente que permitiera adquirir conciencia de clase y, así, preparar y formar a la masas oprimidas en la lucha cotidiana y reivindicativa que condujera hacia horizontes concretamente revolucionarios. En el caso argentino, Tripaldi¹⁵⁷ afirma que “Las bibliotecas obreras formaron parte de un conjunto de actividades culturales desarrolladas por grupos anarquistas, católicos y socialistas”, cuyo origen de éstas se debió a “una serie de fenómenos: el aumento exponencial de la población inmigrante, la difusión de las nuevas ideas políticas y la dificultad de integración de los sectores populares en el esquema político y educativo tradicional”. De tal suerte que, nos dice este mismo autor, “la idea predominante es que las bibliotecas obreras, junto con otras vertientes de educación informal y de cultura popular, constituían una especie de mundo cultural paralelo frente al sistema educativo oficial. Desde esta óptica, las bibliotecas aparecían como una propuesta cultural y, a la vez, política”, es decir, como una vía alterna a los servicios bibliotecarios que el régimen ofrece con el objetivo de, como apunta Luis¹⁵⁸ para el contexto español, “impulsar una labor educativo-cultural” de los trabajadores, y así “elevar el nivel cultural de la clase obrera”. Los análisis históricos de Tripaldi y Luis en torno de la cultura obrero-argentina-española, nos orientan para afirmar que las bibliotecas destinadas a la clase trabajadora se llegaron a distinguir, en atención a su papel doctrinario, en *bibliotecas socialistas* y *bibliotecas anarquistas*; y por su ubicación, en *bibliotecas barriales* y *rurales*.

Otro mecanismo cultural alternativo de autoeducación obrera serían las *bibliotecas sindicales*, las cuales en la creciente lucha ideológico-económica, entre la clase dominante y la clase dominada, también fueron útiles para disminuir la desigualdad de oportunidades de acceso a los impresos que genera el orden capitalista, es decir, con el fin de que la lectura no continuara siendo patrimonio de una minoría y, de esta manera, contar con trabajadores cultos y bien preparados en torno de los ideales más avanzados de libertad, solidaridad y justicia. De tal suerte que los centros bibliotecarios creados en la esfera de la cultura obrera autodidacta, en virtud de su funcionamiento, han estado en relación con las luchas que han implicado cambios en la sociedad y el Estado; son espacios considerados por los historiadores de los movimientos sociales como *bibliotecas libertarias*, esto es, como canales alternativos de democracia cultural. De tal suerte que estos recintos, como afirman hoy en día los anarquistas¹⁵⁹, son «un arma» intelectual de conocimiento, información y comunicación al servicio de la base de la pirámide social, por lo que la proliferación de literatura alternativa, impresa y electrónica, está propiciando la revaloración sobre el papel democrático-social de las bibliotecas libertarias, como las siguientes: Biblioteca Social Reconstruir (México), Biblioteca Popular José Ingenieros (Argentina), Biblioteca-Archivo de Estudios Libertario, BAEL (Argentina), Centro Cultural Biblioteca y Archivo Luce Fabri (Uruguay), , Biblioteca de la Fundación Anselmo Lorenzo (Madrid), Centro de Documentación Histórico-Social / Ateneu Enciclopèdic Popular (Barcelona), Biblioteca Social de Venezuela y muchas otras de este tipo. El uso de las tecnologías electrónicas, en particular de la Internet, está ampliando mundialmente las oportunidades de acceso a esta categoría de sitios electrónico-alternativos. Páginas Web como *Some alternative library collections*¹⁶⁰ ilustran el interés que existe en torno de este tipo de documentos.

La esencia de la unidad *literatura alternativa* y *bibliotecas alternativas* es en cierto modo un reflejo de que los sistemas bibliotecarios convencionales no han sido lo suficientemente eficaces para democratizar el acceso a la información generada fuera del control de los

círculos oficiales o de las organizaciones tradicionales y, en consecuencia, no han logrado reducir las desigualdades de oportunidades respecto al uso de esa literatura. De tal suerte que quien piense que la literatura libertaria es cosa de la época dorada del socialismo y el anarquismo, está en un error, pues esa documentación está siendo producida abundantemente alrededor del mundo. El hambre de información opositora que hay entre las clases dominadas se puede ilustrar con el caso de la creación de los *infoshops*, sitios que tienen como objetivo proporcionar literatura contracultural a la comunidad más amplia. En este sentido son mucho más que bibliotecas o librerías tradicionales, son recintos diseñados para los activistas en acción en donde se reúnen a leer, aprender, discutir, investigar e informar sobre diversos problemas propios de la humanidad. Así, los infoshops son sitios para organizar relaciones sociales entre la colectividad anarquista, la cual comparte la idea de vivir en un mundo mejor. En esos lugares, cabe agregar, prima el valor de la información que se comparte, pues en los infoshops se distribuyen gratuitamente folletos y se brinda a menudo un espacio para que los grupos de la comunidad puedan distribuir su propia literatura e información.

De modo que los infoshops figuran como formas concretas de socialización no sólo de carácter documental-informativo, sino también de ser, de pensar, de sentir, de actuar y de soñar distinto en un contexto social plagado de prejuicios que engendran todo tipo de desigualdades dentro del Estado democrático. Desde esta óptica, estos recintos de documentación alternativa simbolizan, acorde con Dodge¹⁶¹, un proceso cultural cuya configuración encuentra sus raíces en la ideología libertaria del anarquismo, la cual hoy en día constituyen un núcleo potencial de información disidente, de convergencia cultural, de organización activista y de solidaridad colectiva. En esta tesitura, como afirma Atton¹⁶², “los infoshops ofrecen una forma radical de biblioteca comunitaria y representan un paradigma extremadamente distinto de administrar la información”. Como sucede con las bibliotecas, los infoshops están adoptando la tecnología electrónica, a este respecto Salaberría¹⁶³ menciona que frecuentemente cumplen la función de “ser lugar para el acceso electrónico a la información para muchos grupos”, pero no sólo esto sino que, desde fines de los años 90s del siglo recién pasado, se comenzaron a crear *infoshops electrónicos* instalados en la Internet. Por todo esto, los infoshops parece que están aportando nuevos elementos al *bibliotecario público*, en el sentido que esos espacios culturales están mostrando, a quienes trabajan en las bibliotecas públicas, el sentido de crear e impulsar servicios de información crítica y radical. Materiales documentales que aquél no ha sido capaz de adquirir (o no se le ha permitido) para estimular el proceso de la transformación social en general, con miras a refinar y ampliar los mecanismos de formación y organización de grupos de ciudadanos participativos en el plano de un sistema político democrático y, así, luchar por la disminución de las desigualdades que con frecuencia ponen en jaque al Estado de democracia.

Por otra parte, cabe reconocer que el fenómeno de la pobreza está estrechamente relacionado con la desigualdad de oportunidades, en general, y con la desigualdad de oportunidades de acceso a las fuentes de conocimiento escrito, en particular. De tal suerte que la unidad *bibliotecas y pobreza* en el marco del Estado democrático no lo podemos soslayar, pues desde que finalizó la guerra fría, la humanidad está enfrentando una crisis económica y social de una gravedad sin precedentes, motivo por el que grandes sectores de la población mundial están siendo afectados rápidamente por el empobrecimiento que

genera el Nuevo Orden Mundial, el cual está generando la «globalización de la pobreza». En efecto, las desigualdades vistas desde el ángulo de la pobreza, hoy en día han aumentado a tal grado que ha surgido, según Suaiden¹⁶⁴ al reflexionar en torno del nexo *bibliotecas y desigualdades*, “una nueva clase social, por debajo de la clase pobre”, la cual “está compuesta de miserables que no se alimentan diariamente y sus niños tienen problemas serios de desnutrición que no les permiten tener el mismo rendimiento escolar” que otros niños en mejores condiciones y garantías de igualdad de oportunidades. Desde esta arista, los bibliotecarios debemos volver la vista hacia las estrategias culturales que están combatiendo alrededor del mundo la desigualdad de acceso al libro, particularmente entre las personas menesterosas. Sin la pretensión de agotar todas ellas, una modalidad para acercar el libro a los sectores más indigentes de la sociedad es la *biblioteca de calle*, la cual está asociada al Movimiento ATD Cuarto Mundo, cuya fundación, a mediados del siglo XX, se debe al francés Joseph Wrésinski. Así, se sabe que “en 1968, los pobres expresaron su voluntad de acceder al derecho de tener una familia, a los derechos a la dignidad, a un futuro para sus hijos. Redactaron los «Libros de reclamaciones», los que dieron lugar a un manifiesto: «Un pueblo habla». A este pueblo, el Padre Joseph Wrésinski le dio el nombre de Cuarto Mundo, cuya primera acción fue compartir el conocimiento, por ejemplo a través de las Bibliotecas de calle”¹⁶⁵, forma social de lectura que en la literatura bibliotecológica no ha pasado inadvertida. Un ejemplo es el artículo de Cretinon y Egner¹⁶⁶, quienes creen que los programas dirigidos a los más pobres, como el programa de la biblioteca de calle del Movimiento Cuarto Mundo, juegan un papel vital en crear ligas entre los muy pobres y las instituciones comunitarias como las bibliotecas públicas.

Por esto, hoy en día una estrategia cultural que apunta a mitigar la desigualdad de oportunidades de acceso al conocimiento por parte de los sectores más pobres es la biblioteca de calle, la cual, según la Juventud Cuarto Mundo¹⁶⁷ (red de jóvenes vinculados al Movimiento ATD Cuarto Mundo), “es un equipo de voluntarios que cada semana propone a los niños de un barrio venir a descubrir el placer de los libros” y la lectura. Se pone particular atención a los niños porque a éstos se les considera como los más desfavorecidos entre las clases sociales más indigentes. De esta manera, el personal de la biblioteca de calle son individuos y grupos comprometidos y perseverantes que luchan contra la extrema pobreza y la exclusión, apoyándose, acorde con el Movimiento ATD Cuarto Mundo, sobre la convicción de que la miseria no es una fatalidad, sino una violación de los Derechos Humanos. No obstante, de acuerdo con Cretinon y Egner, “las bibliotecas de calle no deben procurar sustituir servicios esenciales como los de las bibliotecas públicas. Mejor dicho, las bibliotecas de calle pueden ayudar a proporcionar una chispa de interés en los niños que no aprovecharían de otra manera completamente de estos servicios”. Por lo que “las bibliotecas de calle pueden también actuar como una forma de puente entre los servicios como las bibliotecas públicas y ciertas familias muy pobres”. Esto implica tener en cuenta, como infiere Rasseti¹⁶⁸, que la distribución del libro y la lectura «en todas partes, en todas las situaciones y para todas las personas» exige trabajar en cooperación entre las bibliotecas públicas y los diversos proyectos que ponen en marcha los Estados y las organizaciones no gubernamentales, tal como el Movimiento Cuarto Mundo con sus bibliotecas callejeras.

Acerca de esa colaboración, el Parlamento Europeo aprobó en 1993, a través del Programa Gutenberg, una Resolución sobre la promoción del libro y el desarrollo de la lectura, en la

que propuso “a la Comisión [de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte] que también se preocupe del analfabetismo como obstáculo al desarrollo cultural y que, junto con las organizaciones no gubernamentales competentes, inicie una acción, de acuerdo con las bibliotecas públicas, para fomentar la lectura entre los más desfavorecidos, y en particular, creando *redes europeas de bibliotecas callejeras* para promover el acceso a la lectura de las personas que, social y/o funcionalmente, están excluidas de ellas”¹⁶⁹. Así, en Europa, como en varios países de los otros continentes, el mejoramiento del acceso social a los impresos está también relacionado con ese tipo de bibliotecas que, como acciones concretas de lucha contra la miseria¹⁷⁰, representan una esperanza tanto para continuar oponiéndose a las desigualdades de oportunidades que sufren los niños de los sectores más pobres de la población como para, acorde con Francoise¹⁷¹, disuadirlos a utilizar los servicios de la biblioteca pública más cercana. Rodríguez¹⁷², al dilucidar, en el contexto de Colombia, sobre este tipo de biblioteca general como “una propuesta para trabajar por la equidad” es categórica al decir que “el verdadero reto para la biblioteca está en abandonar la conformidad de permanecer con los privilegiados que ya saben de sus servicios, e intentar el acercamiento de esa otra parte de la población que, en su gran mayoría, no cree que ésta le pueda servir para algo, o lo que es peor aún, ignora su existencia”, es decir, que no sabe la oportunidad que tiene de acceso a esos recintos culturales. Profundicemos este discurso.

5.2.4 La igualdad económica

Es difícil concluir la problemática *bibliotecas e igualdad* sin tomar en cuenta el factor económico, pues éste incide directa o indirectamente en el universo del disfrute o no de los servicios bibliotecarios en sus varias modalidades. Podemos partir de la hipótesis que a mayor desigualdad en la distribución del ingreso en los hogares, menor es la disponibilidad de recursos materiales, consecuentemente, las personas con recursos precarios tienen menos posibilidades de competir en la carrera de la vida, la cual está relacionada tanto con el privilegio como con la discriminación respecto al acceso/uso material e intelectual de las bibliotecas, desde las públicas hasta las especializadas. En este sentido, la lectura conservadora que acepta la desigualdad basada en el mérito, esto es, donde sólo «los mejores» logran los mayores adelantos a lo largo de su existencia, muchas veces no nos aclara que el rezago de las personas de algunos estratos sociales está asociada con la desigualdad respecto al proceso del crecimiento económico individual y colectivo, de la familia y de la sociedad, por lo que el fenómeno de la igualdad/desigualdad de oportunidades-de-acceso a los centros bibliotecarios no es la única caja negra. En esta tesitura, se percibe que la igualdad jurídico-política si bien es importante y es, asimismo, bien vista en el Estado de democracia, pues nos hace formalmente iguales ante la ley, las dualidades dominantes/dominados, capaces/incapaces, opresores/oprimidos, no desaparecen con aquélla, por el contrario, la igualdad social y la igualdad de oportunidades, como podemos entrever acorde con lo analizado, se entretajan y extienden en una categoría avanzada denominada como *igualdad económica*, la cual no es menos importante, compleja y multiforme que las anteriores categorías.

Para efecto de este rubro, se entiende la igualdad económica como el fundamento democrático respecto a las condiciones o bienes materiales que las personas necesitan para

satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, intelectuales o espirituales. Pero hasta hoy, la desigualdad por razón de criterios de igualdad material o económica no está nada claro, pues los factores explicativos son múltiples y las respuestas a los conflictos y tensiones que de ella derivan no han sido sistemáticamente teorizados desde una perspectiva integral en la literatura bibliotecológica, lo que dificulta identificar explícitamente las formas de la disparidad de condiciones económicas de la población que se pudiesen articular con la satisfacción de las necesidades sociales a través de la lectura, la información, los impresos y las bibliotecas. Cuando concurren los criterios de diferenciación prohibidos o rasgos diferenciadores (raza, sexo, religión, ideología, y otros), tales como los expresados en el corpus jurídico-político del Estado y refrendados en los diversos textos políticos y bibliotecológicos declarativos, el problema de la igualdad/desigualdad económica se reconfigura en igualdad/desigualdad social de oportunidades económicas. Desde esta arista, las desigualdades económico-sociales de los individuos son disparidades reflejadas por la diversidad de sus bienes patrimoniales (entre los que se incluyen lo de carácter bibliográfico-documental) privados y públicos, su posición de poder intelectual (de saber, conocimiento e información) o sus condiciones de avasallamiento (analfabetismo en sus varias modalidades). De tal manera que la problemática que nos ocupa es el producto de las relaciones de dominación y sujeción social entre clases, estamentos, castas y grupos sociales. Tejido social complejo que apunta, por un lado, a referentes de mando, coacción y explotación, y por el otro, de marginación, ausencia de poder y carencia de conocimiento y habilidades.

En este orden de reflexión, observamos que la máxima polémica de la «igualdad de todos» en materia de libros y bibliotecas, fundada tanto en el significado de la idea ranganathaniana igualitaria «derecho igual a todos para el servicio gratuito del libro», como en el paradigma no menos revolucionario de la distribución del libro y la lectura «en todas partes, en todas las situaciones y para todas las personas», se contrapone a contextos de ordenamiento social en donde no todos, sino más bien pocos, disfrutan de estos bienes y derechos intelectuales. El análisis de la *desigualdad social de oportunidades económicas*, engendrada por la maraña de relaciones de dominio económico, social, ideológico, político y cultural, pone aún más en evidencia la dualidad privilegiados/desposeídos. Desde esta arista, cabe plantear la pregunta ¿en qué sentido los bibliotecarios podemos ser responsables directos o indirectos de que el valor de esa máxima estribe principalmente en evocar un fantasma de igualdad que, pese a lo inalcanzable, quita el sueño a los poderosos? El principio de la igualdad económica, elevado a principio de igualdad material de clase, apunta a distinguir la opresión de clase y, consecuentemente, a la necesidad de reconsiderar el fenómeno de la lucha de clases que sirve de fundamento para entender la división en clases, la que a su vez ayuda a distinguir la pirámide social (acorde con la naturaleza de las colecciones, la cantidad y especie de usuarios, y servicios) de los tipos de bibliotecas con la que cuenta el Estado contemporáneo.

La configuración de ese esquema piramidal (de las bibliotecas populares y públicas a las bibliotecas especializadas y nacionales) es el orden jerárquico de los peldaños que ocupa cada tipo de biblioteca dadas las condiciones de la vida no sólo educativa, sino también económica respecto a la constitución de las relaciones sociales. Así, un fenómeno único, el acto de producción capitalista hace que surja la desigualdad económica que entraña de modo evidente la oposición entre dos sujetos históricamente versátiles y antagónicos: el

propietario y el no-propietario, el burgués y el proletario, el trabajador intelectual y el trabajador manual, el rico y el pobre, el intelectual orgánico en apoyo del poderoso y el intelectual orgánico a favor del oprimido, existiendo varias gradaciones en cada una de estas categorías. Ante esto, la humanidad se escinde, y cada una de esas partes lleva en sí misma las cargas éticas y políticas de las desigualdades sociales, de oportunidades y, por supuesto, económicas. La evolución de rango de los sistemas bibliotecarios nacionales en buena medida es el resultado de la interacción entre la realidad profunda de esas desigualdades que generan las relaciones de producción y de consumo (material e intelectual), por lo que el discurso en torno de las bibliotecas no puede abstraerse del lenguaje del poder económico, por ende, de la estructura económica de la sociedad y del Estado. En todo caso, como afirma Bobbio¹⁷³ al reflexionar sobre el marxismo como doctrina igualitaria, “se trata de la desigualdad observable en la historia concreta de los hombres, que es la historia de la sociedad dividida en clases antagónicas y por tanto profundamente desiguales”.

La desigualdad económica, como es factible percibir en nuestro entorno, es una de las principales características del Estado-capitalista-liberal-democrático. Y en esta formación social, el ideal de la igualdad económica se vincula con el de la igualdad de oportunidades en el sentido que el Estado debe dedicar a la creación y el desarrollo de bibliotecas tantos recursos económicos como sean necesarios y distribuir esos recursos de tal manera que se maximicen las posibilidades de vida cultural, intelectual y recreativa de todos los presentes y futuros ciudadanos. La igualdad económica en el Estado democrático no sólo se refiere a la de una mejor distribución del ingreso familiar que genere posibilidades y necesidades de uso de las bibliotecas por parte de todos los sectores de la sociedad, sino también a la de los dividendos indispensables que requiere el gasto social destinado a mejorar y mantener el sistema nacional de servicios bibliotecarios adecuados para atender las necesidades sociales, políticas y culturales que plantea el vivir en democracia, es decir, necesidades de utilidad individual y colectiva que apunten al bienestar tanto de la sociedad como del Estado.

Esta doble naturaleza de la igualdad económica en la esfera del quehacer bibliotecario se puede ilustrar con la Declaración de Copenhague¹⁷⁴ en la que se asienta: “Asegurar que las bibliotecas públicas estén equipadas para proporcionar el máximo acceso a los nuevos recursos de información para todos los ciudadanos al margen de sus posibilidades económicas, físicas o educativas, y que las bibliotecas tengan los recursos adecuados para mantener los servicios”. Por esto, la función financiera del Estado, y la gestión financiera del gobierno en sus diferentes niveles, es relevante porque sin el aporte económico gubernamental, extraído de la hacienda pública, es improbable que la ciudadanía pueda recibir servicios públicos bibliotecarios eficientes y suficientes. Así, el debido cumplimiento de la responsabilidad del gobierno (estructura fundamental de la administración pública del Estado) en la financiación de esos servicios puede ayudar a que esas bibliotecas generales contribuyan más a la democracia. Desde esta óptica, como apunta Suaide¹⁷⁵, “la prestación de servicios de bibliotecas públicas es misión indeclinable del Estado”. Por esto, esa clase de servicios se deben elevar a *política pública de Estado* con el objetivo de que ellos contribuyan a construir una democracia de alta intensidad.

La desigualdad económica no sólo está engarzada con las desigualdades sociales y de oportunidades, sino también con las desigualdades naturales, las cuales padecen aquellas personas que presentan capacidades diferentes (sordos, ciegos, físicos, psíquicos), pues una alimentación balanceada está relacionada con el ingreso económico familiar y estos dos factores desde una perspectiva negativa (insuficiente ingreso económico + deficiente alimentación) no se puede dudar que están en cierto grado relacionados con el padecimiento congénito de estas discapacidades. En consecuencia, es correcto inferir que la población con insuficiente economía y con deficiente nutrición está más expuesta a procrear hijos minusválidos, los cuales están en franca desventaja con el resto de la población, lo que les impide o limita el desempeño de un papel normal en función de la edad, sexo y factores sociales y culturales. Pero el escaso ingreso económico en los hogares provoca también otras enfermedades físicas y mentales que deterioran, en corto o mediano plazo, considerablemente la calidad de vida de las personas y la integración de la familia. Desde este ángulo, la igualdad de oportunidades materiales, respecto al acceso a las bibliotecas, se debe elevar mundialmente a rango de derecho fundamental, prevaleciendo en concordancia con otros derechos clásicos del Estado de democracia. Así, el principio de la igualdad económico-material en el campo del quehacer bibliotecario tiene un contenido positivo en cuanto consiste en procurar atención o atribuir relevancia a los factores de diferenciación de capacidades naturales que presentan algunos usuarios de una determinada comunidad.

Esta problemática se afirma explícitamente en la Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública¹⁷⁶ al expresar la necesidad del “desarrollo de unidades de servicios bibliotecarios públicos con áreas diferenciadas para niños, jóvenes y adultos y con facilidades para los impedidos”, con el objetivo de “apoyar la educación permanente en todos los niveles -formal y no formal- haciendo énfasis en la erradicación del analfabetismo y en los servicios para niños, jóvenes, neolectores y lectores impedidos social y físicamente”. Estas ideas se relacionan con lo que se expresa en las *Directrices de la IFLA/Unesco para el desarrollo del servicio de la Biblioteca Pública*¹⁷⁷: “Un principio fundamental de la biblioteca pública es que sus servicios deben estar a disposición para todos y no orientados a un solo grupo de la comunidad con la consecuente exclusión de otros”, por lo que se deberá “garantizar que los servicios sean igualmente disponibles a los grupos minoritarios que, por algún motivo no pueden usar los servicios generales” como las “personas con alguna discapacidad física o sensorial”. Pero como los servicios bibliotecarios diseminados en el Estado de democracia son un patrimonio de bien común público, el fenómeno de las desigualdades naturales debe ser tomado en cuenta en todos los tipos de centros bibliotecarios, esto es, desde los básicos hasta los superiores.

Por otro lado, el desarrollo de las condiciones materiales de los sistemas bibliotecarios alrededor del mundo está en estrecha relación con dos niveles de desigualdades macroeconómicas: 1] la desigualdad entre los países del Norte y el Sur del planeta en donde una minoría de países, históricamente hegemónico-imperialistas, imponen sus intereses económicos al resto del mundo, y 2] la desigualdad dentro de cada nación en donde una pequeña elite monopoliza el poder económico y los medios de producción, en contraste con la gran mayoría de la población que vive de su fuerza de trabajo, si es que no está en el desempleo y, por ende, excluida de la vida económica y marginada de la esfera pública. En esta doble perspectiva de desigualdad macroeconómica, dada la naturaleza tradicional de

desigualdad que caracteriza al Estado capitalista, es posible encontrar las causas que provocan el rezago del desarrollo cuantitativo y cualitativo desigual en materia de sistemas y servicios bibliotecarios y de información. Asimismo, en virtud que las políticas neoliberales están ocasionado, año tras año, recortes al gasto público, motivo por el que se están desmantelando diversos programas de bienestar social, el principio de la igualdad de posibilidades económicas está siendo socavado a tal punto que alrededor del mundo una minoría social privilegiada continúa acumulando vastas riquezas a costa de la mayoría de la población. Aunado a esto, no hay que perder de vista la práctica político-económico-ideológica que llevan a cabo los gobiernos, bajo el argumento de la necesidad de sufragar los gastos de defensa del Estado y seguridad ciudadana, de tomar de la hacienda pública excesivas cantidades de dinero para fortalecer las estructuras del aparato represivo del Estado (ejército y policía, cuarteles y cárceles), por ende, en detrimento de los presupuestos de educación y cultura, de bibliotecas, libros y lectura pública. Así, como apuntan Jiménez y Toribio¹⁷⁸ en su obra intitulada *La socialización del miedo*, “aunque hayamos repetido hasta la saciedad que el sistema económico actual genera unas desigualdades sociales y que esas desigualdades son reguladas mediante mecanismos de control militares, paramilitares y policiales para evitar las explosiones de «desorden», creemos necesario remarcarlo y darle la importancia que merece”, toda vez que esto, como prueban esos autores para el caso de España, significa una pauperización progresiva de los sistemas bibliotecarios y de la promoción del libro y publicaciones culturales. El aumento del gasto militar y del control social por parte de los gobiernos democráticos parece que será, durante el siglo XXI, uno de los principales problemas que la comunidad bibliotecaria mundial deberá considerar seriamente.

Un punto de vista acerca de lo económico como problema relacionado con el quehacer bibliotecario público nos lo ofrece Eichert¹⁷⁹, Alcalde de Ludwigsburg, Alemania y entonces presidente de la Deutschen Bibliotheksverbandes [Asociación Alemana de Bibliotecas], quien afirma: “Pedir a la biblioteca que sea la fuerza socioeconómica central del entorno urbano implica confianza en poder cumplir esta tarea y supone el reconocimiento, desarrollo y capacitación del personal para realizarla. Este reconocimiento no sólo debe darse entre los políticos, sino también en el mundo económico y en todos los ámbitos sociales”. Es decir, implica asumir una postura social y política que reconozca el posible poder económico que tienen las bibliotecas para las clases subalternas en lugar de hacerlo sólo para aquellos intereses económicos que respaldan las jerarquías, la opresión y la explotación. En este caso, la biblioteca podría entenderse como el elemento material necesario no sólo de prácticas de apoyo esencial en el plano de lo educativo sino también de lo económico. Apoyo que apunte a desafiar y redefinir la importancia de estos centros comunitarios de conocimiento e información para que el personal bibliotecario logre distinguir a su principal fuente de trabajo como una nueva identidad cultural dentro de las actuales estructuras de poder. Así, extraído del discurso bibliotecológico convencional, un sistema bibliotecario (local, estatal o nacional) desde esta óptica estaría asociado con el concepto dual de igualdad/desigualdad económica que tendería, a su vez, a relacionarse con la lucha que se entabla contra los diversos grupos que intentan sostener códigos culturales, políticos y sociales de la sociedad dominante basados en criterios de diferenciación prohibidos (raza, color, etnicidad, lenguaje, religión, ideología y otros). En este orden de ideas, como dice Eichert, “las bibliotecas libremente accesibles y sin trabas financieras, han de cumplir una misión informativa y esencial para la democracia: garantizar la libertad de

opinión, las posibilidades de participación y por tanto también la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad”. Oportunidades que permitan sino eliminar sí reducir las desigualdades relacionadas con las prácticas de dominio y explotación que entrañan el grave deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos formalmente iguales.

Levin¹⁸⁰ en un informe (con fecha del 5 de febrero de 1886) de Enoch Pratt -un acaudalado ferretero de Baltimore que, inspirado en Andrew Carnegie, donó dinero para establecer la Enoch Pratt Free Library, uno de los sistemas bibliotecarios gratuitos más antiguos de los Estados Unidos- encontró que aquel filántropo dijo en ese tiempo que la biblioteca sería "para todos, donde las razas, las edades y las clases socioeconómicas mezcladas con el pueblo podrían educarse, y sin costo". En este sentido, a Pratt se le atribuye haber destacado, en el marco de la biblioteca pública estadounidense, el principio de la no discriminación basada en el atributo socioeconómico, al considerar a ese recinto bibliotecario como el barómetro cultural de una sociedad igualitaria, esto es, como la empresa no comercial basada en el concepto de igualdad de acceso. No en balde hoy en día, nos informa Venturella¹⁸¹, esa biblioteca, en cooperación con la Baltimore County Coalition for the Homeless, proporciona una «tarjeta de calle» enlistando los diversos servicios de biblioteca disponibles que necesita la gente sin hogar. Así, esta misma autora, reflexiona: “Como bibliotecaria, creo que la información es poder y que podría utilizar mis habilidades bibliotecarias para autorizar otras y para asegurar el acceso a la información para todos sin importar el nivel económico”, por lo que a su juicio, “las bibliotecas y los bibliotecarios necesitan mirar nuestras políticas y preguntarse cómo afectan a todos nuestros usuarios, incluyendo los pobres”. Desde esta perspectiva, profundiza Venturella, “los honorarios por los servicios de biblioteca y las multas por atraso son una carga para aquellos con fondos bajos”.

Puntos de vista con los que coinciden Cohen y Flad¹⁸² al afirmar estos autores que “las barreras para mantener la biblioteca pueden no ser físicas o psicológicas, sino económicas”, pues “las multas por motivo de libros atrasados raramente se consideran como una barrera para el uso de los servicios bibliotecarios, pero para alguien con una renta muy baja pueden ser exactamente eso”. En estas condiciones, el personal de biblioteca, tanto de los Estados democráticos ricos como pobres, debe considerar con juicio democrático la posible incidencia del factor económico (particularmente el inherente al bajo o nulo ingreso de los ciudadanos) sobre la problemática que entrañan los costos en la oferta/demanda de los servicios bibliotecarios, independientemente del tipo de biblioteca que se trate. En este orden de ideas, si el personal profesional de estos centros culturales no desea ser partícipe de la *desigualdad económica* que están engendrando las instituciones internacionales del poder financiero, los Estados hegemónicos y la clase dominante asida al poder público, entonces es necesario promover el principio de gratuidad, a través del cual se reconozca la necesidad urgente de responder al cada vez mayor número de personas en situación de pobreza.

Acorde con el discurso trazado, podemos concluir que el principio de la igualdad en sus diversas connotaciones tiene un particular peso específico en las esferas de las instituciones bibliotecarias, ya que éstas tienen la capacidad o influencia de aminorar o incrementar las desigualdades, esto es, de influir en el balance entre la igualdad y la desigualdad, toda vez que ellas cuentan con los recursos intelectuales que la población requiere en la obtención de

conocimiento e información, bienes culturales fundamentales para poder posicionar modelos de *democracia cultural* en la formación social del Estado democrático. Empero, esos sitios de información documental no son inmunes a las causas y los efectos de la desigualdad global, nacional y local, pues la crisis socioeconómica se deja sentir a menudo en los diversos ámbitos del quehacer bibliotecario, tanto de países ricos como pobres. Así, la dinámica de la igualdad/desigualdad en el plano de los servicios bibliotecarios y de información está asociada, en el marco de este ordenamiento estatal, a relaciones políticas y sociales extremadamente complejas (como las derivadas de la relación entre capital y trabajo), por lo que hace falta recorrer un largo camino de investigación bibliotecológica para esclarecerla. Desde este ángulo, esta parte de nuestra exposición ha sido para alertar sobre la importancia que la igualdad y su contrario tienen en el nexo «bibliotecas y democracia», con el objeto de que las declaraciones y los manifiestos bibliotecológicos, por ejemplo, no se conviertan en fórmulas vacías para un número de ciudadanos cada vez más amplio, toda vez que una de las razones de ser del Estado democrático es la de crear las condiciones jurídico-político-económico-sociales de libertad para todos, mismas que apunten a suprimir la desigualdad. En este sentido, el profesional de biblioteca y la clase política deben comprender que la actividad social del Estado de democracia no puede salir al paso de la desigualdad y establecer el equilibrio social necesario para vivir en un estadio de mayor y mejor democracia sin la debida atención que merecen los centros bibliotecarios al servicio del elemento fundamental que encarna el Estado democrático: el pueblo (desde el punto de vista politológico) o la población (desde el punto de vista sociológico).

5.3 La justicia en el plano de las bibliotecas

Como otro de los principios esenciales de la democracia, la noción de *justicia* está estrechamente relacionada con los valores de la libertad y la igualdad. Es decir, la democracia no sólo es vivir libres e iguales, sino también vivir en el ámbito del justo y lo justo. Ya Aristóteles¹⁸³ sostenía en *Ética nicomaquea* “que el justo será el observante de la ley y de la igualdad. Lo justo, pues, es lo legal y lo igual; lo injusto lo ilegal y lo desigual”. Hemos, por ende, de fundamentar nuestro análisis de este rubro en la idea ético-aristotélica: «injusticia es desigualdad, justicia es igualdad»; pero guiándonos en el pensamiento político-aristotélico planteado en la *Política* “la justicia democrática consiste en la igualdad”¹⁸⁴. De esto que Sartori¹⁸⁵ en su obra *¿Qué es la democracia?* afirme que “el problema de la igualdad entre los hombres es un problema de justicia”. Desde esta óptica, la base del principio democrático de la justicia es el valor de la igualdad. Empero, no sólo la igualdad tiene un nexo capital con la justicia, sino también con la libertad, pues «la igualdad en la libertad» implica aspectos de justicia. Si en los apartados anteriores hemos considerado primero la libertad respecto a la igualdad es porque, como apunta Sartori¹⁸⁶ en su *Teoría de la democracia*, “la igualdad *presupone* la libertad”, esto es, “se trata de un vínculo *procedimental* cual es que la libertad debe materializarse, de hecho y en el tiempo, *antes* que la igualdad”.

La articulación de esta trilogía de fundamentos democráticos (libertad, igualdad y justicia) se aprecia mejor con los dos principios que Rawls¹⁸⁷ configuró a partir de su libro *A theory*

of justice y replanteó en su obra *Political liberalism*, a saber: “Cada persona tiene igual derecho a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema semejante de libertades para todos. Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: primera, deben relacionarse con puestos y posiciones abiertas para todos en condiciones de plena equidad y de igualdad de oportunidades; y segunda, deben redundar en el mayor beneficio de los miembros menos privilegiados de la sociedad”. La pregunta respecto a este cuerpo teórico de la justicia es ¿en qué sentido es posible establecer o determinar relaciones explícitas entre el valor democrático de la justicia con el quehacer bibliotecario que se desarrolla en los diversos aparatos ideológicos del Estado? Trataremos de contestar esta y otras preguntas que vayan surgiendo a lo largo de los siguientes rubros.

Una aproximación al pensamiento teórico de Rawls en torno de la justicia la encontramos en la obra de Rudin¹⁸⁸, intitulada *Foundations of library and information science*, en la que sostiene que “el concepto de la justicia es muy complejo y es una distinción, conocida por el filósofo John Rawls, especialmente apropiada en el contexto de la biblioteca”. La vinculación entre la visión rawlsiana y el quehacer bibliotecario, Rudin la establece de la siguiente manera: “Rawls ha observado que la justicia no se puede entender simplemente como igualdad; debe incluir la imparcialidad. La igualdad implica una cantidad igual; la imparcialidad implica la cantidad que una persona necesita o merece. Esto es una distinción importante para la profesión del bibliotecario, porque en algunas circunstancias implica que la acción ética requiere más bien lo justo que el servicio o tratamiento igual”. Pero la mira de Rudin va en pos de la perspectiva más de carácter ética que social o política al comentar que “el servicio [de biblioteca] desigual puede ser una obligación ética si las necesidades de los individuos difieren. Esto reconoce, por ejemplo, que los niños pueden recibir servicio desigual, porque sus necesidades son diferentes que las de los adultos. El valor de la justicia implica que no proporcionemos servicio igual, sino que proporcionemos el servicio que reconoce circunstancias atenuantes o especiales”. Idea que no precisamente se asocia a una de las condiciones fundamentales que, a juicio de Rawls, debe cumplir la desigualdad social, esto es, la de favorecer especialmente a las personas menos privilegiadas de la sociedad con miras a equilibrar las desigualdades sociales y económicas. Sin embargo, Rudin afirma que “esto no implica que la igualdad esté ausente en el concepto de la justicia o de la ética bibliotecaria; la igualdad de acceso a los servicios bibliotecarios es básica al concepto de la biblioteca y del servicio de información”. Motivo por el que el desafío que enfrenta “el bibliotecario es saber cuándo aplicar los principios de la imparcialidad y cuándo asegurar que la igualdad es la respuesta apropiada”. En general, Rudin piensa que el valor de la justicia “pertenece a lo público y a lo personal”, e “implica que cada individuo tiene igualdad de acceso a la biblioteca y a los servicios de información”; asimismo, “implica que cada persona debe ser respetada como individuo”, por lo que el suministro de servicio de biblioteca y de información inadecuados “es una violación a tal valor”. En virtud de esto, apreciar y practicar la justicia con perspectiva bibliotecaria exige, sin duda alguna, el análisis y respeto a la diversidad que coadyuve a la construcción de un frente en favor de este principio. Así que para ampliar y profundizar la valoración de la justicia en el contexto del objeto institucional de la bibliotecología, en los rubros siguientes analizaremos tres esferas, a saber, la 1] justicia social, 2] justicia distributiva y 3] justicia asignativa.

5.3.1 La Justicia social

El problema de la justicia social en el discurso bibliotecológico no ha pasado inadvertido. Por ejemplo, los escritos de Davis¹⁸⁹, Ruth¹⁹⁰, Durrani¹⁹¹, Howard¹⁹² y otros autores a los que recurriremos en su momento, son una muestra del interés por este principio en el plano de las bibliotecas y la información documental. Un intento de yuxtaposición entre la justicia con fondo ético y la justicia con perspectiva social se debe a McCook¹⁹³, al citar el punto de vista de Rudin y señalar que “la meta de nuestra profesión es la *equidad de la información*”, e infiere que “inherente en esta meta es la justicia social” en el marco del obrar bibliotecario, lo que implica trabajar, agrega esta autora, “para el alfabetismo universal; defendiendo la libertad intelectual; preservando y haciendo accesible el documento humano a todos”. En este orden de ideas, para McCook “la *equidad de la información* es usada para proporcionar una frase que destile la esencia de la profesión del bibliotecario como paralelo a la meta de la profesión del médico y al objetivo de la profesión legal de la *justicia*”. Si bien la visión teórica de McCook se ajusta a la noción de la unidad *librarianship and social justice*, su análisis apunta hacia una comprensión religiosa, hacia un nexo ético-social en la esfera de los ideales del Catholic Worker Movement, fundado por los estadounidenses Dorothy Day y Meter Maurin en los años 30s del siglo pasado. El enfoque de Davis es semejante al de McCook al elucidar en torno de la unidad *justicia social y bibliotecas* desde un punto de vista cristiano, pero no es esta la visión que nos interesa para sostener el principio democrático de la justicia social en el entramado de esos espacios de conocimiento e información. La óptica que nos corresponde trazar en este apartado es la de carácter socio-político-democrática, sin menoscabo por supuesto de la concepción ética, ya que ésta también penetra en los tejidos sensibles de la sociedad e influye, o debería influir, en las instituciones del Estado. Esto significa que en los párrafos siguientes el nexo *bibliotecas, justicia social y democracia* será formulada en términos sociales y políticos.

Uno de los factores teleológicos esenciales de las bibliotecas es la función social que desempeñan en la estructura del Estado, función encaminada a la satisfacción de las necesidades sociales de la población y de las necesidades políticas de quienes ejercen el poder de mando. En esta tesitura, si la teoría del Estado o ciencia política plantea la pregunta ¿para qué existe el Estado?, la *bibliotecología social* debe preguntar ¿por qué, para qué y para quienes existen las bibliotecas en la sociedad?, y la *bibliotecología política* deberá cuestionar, entre otras cosas, ¿por qué, para qué y para quienes existen las bibliotecas en las diferentes esferas políticas del Estado en general y del Estado democrático en particular? Es indudable que los fines del Estado y de las instituciones bibliotecarias han variado a través de los siglos, pero en el decurso del tiempo la relación *Estado y bibliotecas* han sido determinados por las diversas tareas sociales-políticas-económicas-ideológicas-culturales que realiza el primero. Si la teoría liberal del Estado afirma que éste existe, acorde con Galindo¹⁹⁴, para “realizar la prestación de servicios públicos”, así como para “procurar la educación de la población del Estado”, entonces el papel de los centros bibliotecarios son imprescindibles y de suma importancia dentro del conjunto de esos servicios y del proceso educativo que imparte y cuida la superestructura política. Pero, ¿de qué manera el Estado despliega el poder político del que está dotado para llevar a cabo ese entramado de tareas? A juicio también de Galindo, “a través de la denominada *política social*” con miras a lograr una «distribución más justa», “tal es el

postulado de la hoy denominada justicia social [...] cuyo significado consiste en la aplicación a la distribución del viejo concepto de justicia distributiva”, en la que es factible incluir “la prestación de determinados servicios” destinados a la ciudadanía, incluyendo entre ellos, como observaremos, los de carácter bibliotecario y de información documental. Así, la justicia social en el plano de las bibliotecas la podemos interpretar, con el apoyo de Frankena¹⁹⁵, como “el sistema de distribución y retribución, gobernado por principios éticos que tengan la necesaria validez”. Principios que se distinguen como ético-políticos en el párrafo siguiente.

El pensamiento político ha equiparado o asociado desde tiempos remotos la justicia con la libertad y la igualdad, y en el siglo XX el discurso bibliotecológico comenzó a configurar a las bibliotecas como un bien social, en consecuencia, como un bien público capaz de fomentar e impulsar la justicia social entre gobernantes y gobernados. Recordemos que los textos bibliotecológicos en forma de manifiestos y declaraciones -internacionales, regionales y nacionales- que hemos analizados en rubros anteriores sostienen un claro espíritu democrático, basado en los valores libertarios e igualitarios. En este sentido, se puede afirmar que, por ejemplo, el Manifiesto de la Unesco para la Biblioteca Pública, el Manifiesto sobre Internet de la IFLA, la Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública, la Declaración de Copenhague, el Manifiesto de la Unesco para la Biblioteca Escolar y otros documentos similares, son fiel reflejo de la relación que existe entre *servicios bibliotecarios y justicia social*. Vinculación fundada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y cuya base filosófica de este nexo podemos encontrarla en el pensamiento de Aristóteles¹⁹⁶, quien afirmaría que “la justicia es una virtud social” por excelencia, a lo que Kelsen¹⁹⁷ piensa, basándose en Platón, “la justicia es la felicidad social, es la felicidad que el orden social garantiza”. Desde esta óptica, la *justicia social* es la combinación prudente y racional de los principios de la libertad y la igualdad, por lo que la *justicia social bibliotecaria* es el acoplamiento de los valores de las libertades públicas que aseguran el libre acceso a la información documental y de las igualdades sociales de acceso a la información suficiente en calidad y cantidad para todas las personas, sin tener en cuenta los diversos patrones sociológicos de dominación y diferencia (clase social, género, edad, ideología, raza, ocupación, etcétera). De tal suerte que la justicia social respecto a los servicios bibliotecarios y de información documental depende positivamente de dos principios: 1] de la libertad necesaria por parte de la ciudadanía que le permita, en plena equidad y de igualdad de oportunidades, el uso de los fondos bibliográficos organizados que ofrecen las diferentes categorías de bibliotecas, y 2] de la igualdad de la distribución de servicios públicos bibliotecarios con miras a mejorar los niveles de bienestar social entre la población. Acorde con esto, podemos inferir que un sistema nacional de servicios públicos bibliotecarios es más justo socialmente que otro sin ambigüedad alguna si se hacen realidad social y políticamente los dos criterios fundamentales.

Tanto la idea de que las bibliotecas públicas están abiertas para quienes quieran hacer uso de ella, sin importar raza, color, credo, convicciones políticas, clase social, etcétera, como la concepción de que el objetivo máximo de la biblioteca pública es democratizar la información, Almeida¹⁹⁸ las pone en tela de juicio al afirmar categóricamente que los bibliotecarios comúnmente “damos información a quien ya tiene y negamos a quien no tiene”, motivo por el que “aumentamos el hueco entre los que tienen y los que no tienen información”, es decir, entre quienes dominan y son dominados, entre quienes saben leer y

practican la lectura con frecuencia y entre los analfabetos en sus diversas categorías, a saber: los millones de iletrados, analfabetos funcionales, analfabetos en información, en tecnología y en política. Desde esta arista, no sólo en manos del Estado está el reconocimiento y la práctica de la justicia social bibliotecaria, sino también de quienes directamente somos responsables de formar a las nuevas generaciones de bibliotecólogos con perspectiva de justicia social, así como de aquellos que tenemos la responsabilidad profesional de organizar y ofrecer servicios bibliotecarios justos, por ende, realmente para todos, y no sólo para privilegiar a grupos intelectuales minoritarios de la sociedad. Cuando pasemos a privilegiar a la mayoría del pueblo, a los “carentes de información”, entonces “es probable -dice Almeida- que la población comience a reconocer en el bibliotecario un profesional útil socialmente y a la biblioteca como una institución necesaria”.

Así pues, a pesar del avance sustancial del conocimiento bibliotecológico-administrativo que se ha logrado alcanzar alrededor del mundo y de la modernización de los centros bibliotecarios mediante la adopción de las tecnologías electrónicas, los resultados de esos recintos, en términos de acceso social a los mismos por parte de las clases populares, han sido evidentemente desequilibrados, máxime si se trata de los países precariamente desarrollados. Esta situación prueba que la formación de profesionales en bibliotecología se debe replantear también en términos de justicia social, a partir de la cual se haga comprender que las bibliotecas si bien son espejo de la división social del trabajo y, asimismo, reflejo de las desigualdades sociales de acceso al conocimiento e información, esos centros son instituciones cargadas de posibilidades para lograr una sociedad más justa, ya que participan, paralelamente con muchas otras instituciones o aparatos del Estado, de forma decisiva no sólo en la estructuración de las jerarquías sociales, sino también como factores para transitar hacia un orden social justo o más justo. De cara a esta problemática, Almeida¹⁹⁹ pregunta “¿Cómo puede la biblioteca querer ser reconocida socialmente por la mayoría de la población si está actuando, irrisoriamente, apenas como mantenedora y reproductora de las relaciones sociales existentes?”. Ciertamente es que Almeida circunscribe sus puntos de vista al caso de Brasil, sin embargo, lo que él afirma coincide con el contexto que se vive en América Latina y en otros países cuyo régimen es de representación democrática.

Con base en lo anterior, el momento *la justicia social de las bibliotecas* no es necesariamente lo mismo que el de *la justicia social en las bibliotecas*. El primero se refiere a la política bibliotecaria de justicia que el Estado democrático procura como parte de la política cultural y de la política de información y lectura pública que formulan los poderes públicos en el cuerpo de la legislación; el segundo momento trata del quehacer que lleva a cabo el personal bibliotecario, profesional y auxiliar, para crear un ámbito de servicios bibliotecarios justos para todos. Y en ambos cuadrantes, la idea básica, con visión democrática, es velar y proteger los intereses de los menos favorecidos, de los grupos vulnerables. Así, el principio de apoyar a las personas menos privilegiadas en materia de servicios bibliotecarios y de información se asocia a una parte importante del segundo principio de la teoría de la justicia de Rawls, la cual recoge lo esencial cuando se trata de hablar de justicia social en el marco del concepto que adquiere ésta en las declaraciones de las políticas públicas del Estado de democracia. La posición de los menos aventajados, en el discurso bibliotecológico, significa plantear los problemas que atañen a las bibliotecas desde la arista de las clases populares, de los pobres, oprimidos y explotados. Se trata, en

concreto, de distinguir cuestiones de género desde el ángulo de las mujeres; de plantear las relaciones raciales, de analizar con juicio crítico los movimientos emigratorios, los problemas de los desempleados, de los indígenas, de los homosexuales, de los minusválidos, de los ancianos, de los niños en condición de calle, de los obreros, de los jóvenes banda y otras minorías sociales (que sumándolas hacen mayoría) desde la óptica de servicios bibliotecarios destinados, en efecto, para los carentes de información necesaria, es decir, para los diversos grupos sociales que poco o nada han sido favorecidos hasta hoy por los servicios públicos de biblioteca que se hallan diseminados en la estructura del Estado democrático liberal.

Si la justicia es igualdad de derechos, la justicia social es igualdad de derechos sociales. En esta tesitura, las bibliotecas adquieren la categoría de instituciones que colaboran, directa o indirectamente, en el cumplimiento de las expectativas sociales correspondientes a las tareas (subsistencia, empleo, vivienda, educación, salud y otras) que lleva a cabo el *Estado democrático de derecho*. Actividades o funciones estatales que son insertadas y reconocidas por las Constituciones como *derechos fundamentales*. Así, las bibliotecas, desde las públicas hasta las especializadas, son sistemas documentales coadyuvantes para que el Estado pueda cumplir los derechos sociales, bien o mal satisfechos, mediante algunas prestaciones positivas: derecho al trabajo, derecho a la vivienda, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la información y semejantes. En este sentido, los centros bibliotecarios son un factor importante en la esfera de las prestaciones públicas de naturaleza social y asistencial, puesto que ellos abastecen de información general o especializada a los diversos aparatos del Estado.

Tomemos como ejemplo los derechos a la salud, a la educación y a la información para explicar *grosso modo* la articulación *justicia social, derechos sociales y bibliotecas*. Esto es, si la salud es una condición capital de justicia social para el ejercicio ciudadano sano - físico y mental- de la población, entonces los servicios de las bibliotecas médicas están asociados al derecho a la salud que tienen las mujeres y los hombres como posibles usuarios de hospitales públicos, así como al derecho de acceso a la información médica que el Estado debe garantizarle al personal médico y a los pacientes, y esto se amolda a la idea constitucional y, por ende, al derecho ciudadano: «Toda persona tiene derecho a la protección de la salud». Sobre el mismo tenor, si la educación es un factor valioso para la formación de las diversas clases sociales con el fin que éstas logren ejercer otros muchos derechos, incluyendo el derecho a la información, entonces los centros bibliotecarios escolares y académicos se ajustan a lo expresado constitucionalmente: «Todo individuo tiene derecho a recibir educación». Y tanto para el caso del sector salud como el de educación, subyace el mandato constitucional: «el derecho a la información será garantizada por el Estado», concepto de derecho social en el que la biblioteca pública encuentra uno de los cimientos políticos sobre los que se finca su razón de existir como sistema de información al servicio de la ciudadanía. Esta dimensión constitucional o del Estado democrático de derecho, se vincula tanto con el momento teórico *la justicia social de las bibliotecas* como con el de *la justicia social en las bibliotecas* que hemos acotado en el párrafo anterior, por lo que el reconocimiento de esta serie de nexos entre *bibliotecas y justicia social* debe ser contemplada por los gobernantes y gobernados, incluyendo entre ellos, de manera muy especial, a los profesionales de la bibliotecología, quienes pueden estar ubicados en esos dos grandes grupos sociales, toda vez que los recintos documentales

que nos ocupan representan recursos de información que pueden permitir a menores y adultos, marginados socialmente, salir del analfabetismo en sus diversas variantes y, así, cooperar, en la medida de sus posibilidades, en las diferentes actividades que son necesarias para el bienestar de sus comunidades.

Acorde con lo anterior, el Estado democrático tiene la responsabilidad de proveer de los recursos bibliotecarios necesarios para posibilitar documentalmente que los derechos sociales del pueblo sean ejercidos en plenitud. Sensibilizar a la sociedad en general y a los bibliotecarios en particular sobre la importancia que tiene la tarea, por parte del Estado, de ofrecer *servicios públicos de biblioteca y de biblioteca pública* desde una perspectiva de justicia social, con miras a apoyar el pleno *ejercicio ciudadano* (es decir, que hombres y mujeres sean reconocidos y se reconozcan así mismos como sujetos de derechos y obligaciones, esto es, con la capacidad para exigir el respeto de sus derechos y, asimismo, reconocer sus deberes respecto a las leyes que los tutelan en el marco del Estado democrático de Derecho), es una problemática de *responsabilidad de justicia social* que tanto a los funcionarios que ejercen el poder público como a los profesionales de la bibliotecología no les debe pasar inadvertida, toda vez que la esfera de *la justicia de igualdad y libertad de acceso social a la información documental* que desarrollan, organizan y ponen en circulación las bibliotecas, es la dimensión adecuada para apreciar a esas instituciones como un derecho social determinante que ayuda a mantener individuos bien informados sobre los problemas que les atañe en materia de derechos a disfrutar y de responsabilidades u obligaciones a compartir.

En este orden de ideas, Henderson²⁰⁰ afirma que “la meta de las bibliotecas públicas es impulsar ciudadanos informados”, por lo que, a su juicio de esta autora, “las tradiciones del acceso público libre e igual a la información son los fundamentos culturales de nuestra profesión”. Así, desde el ángulo de la articulación *biblioteca pública y justicia social*, Henderson hace alusión al concepto «information justice» que Reinecke²⁰¹ incluyó en un documento presentado en la Library Association of Australian Darwin Conference (4 July 1986). En este plano, la expresión «information justice» de Reinecke se vincula con el concepto «information equity» de McCook; y ambas nociones apuntan a comprender y cultivar un espíritu de servicio bibliotecario con perspectiva de justicia social, y a la idea que las bibliotecas deben considerarse como instrumentos para el cambio social positivo, de tal suerte que, como asienta también Henderson, “un bibliotecario debe ser receptivo a las preocupaciones sociales de la comunidad”, las cuales se deben reflejar en el suministro de la información documental, es decir, en el desarrollo de las colecciones y la planificación de los servicios bibliotecarios.

Los servicios bibliotecarios en el marco de la protección estatal democrática de los derechos sociales son, en efecto, una condición para el desarrollo adecuado y el ejercicio pleno de esos derechos conferidos a los ciudadanos como personas libres e iguales. Por esto, las bibliotecas son recursos o medios institucionales esenciales para asegurar la satisfacción de las necesidades sociales básicas de información documental que presenta la población de un Estado moderno. Quizá en esto estriba lo preponderante de pensar en una concepción de justicia social bibliotecaria en sintonía con esas necesidades que presenta la ciudadanía como reflejo de sus derechos y deberes en la esfera de la estructura estatal democrática moderna. Es decir, como las obligaciones de cumplir por parte de la

ciudadanía requieren servicios de biblioteca y documentación, el Estado tiene la obligación de posibilitar y brindar esta clase de servicios públicos al total conglomerado humano que lo habita, en este sentido, como señalan Kweitel y Ceriani²⁰² respecto al derecho a la educación, “la obligación de cumplir consta de la obligación de facilitar y la obligación de proveer”. En este cuadrante, *el principio de la obligatoriedad está relacionado con el principio de la gratuidad en el plano del nexo bibliotecas y justicia social* porque, por ejemplo, el deber y el derecho que tiene la población de educarse y la obligación del gobierno de garantizarle a ella educación básica gratuita, sugieren que no deben existir barreras económicas que impidan que todos los niños, sin tener en cuenta la clase social de la que provienen, cursen la enseñanza elemental necesaria que los prepare para su comportamiento positivo como futuros ciudadanos. En torno de esta idea, los servicios de biblioteca, en este caso los que brinden las escuelas públicas, deben ser gratuitos porque están relacionados con el espíritu democrático de la enseñanza obligatoria a cargo del Estado.

Si los servicios bibliotecarios y de información han adquirido en la «era del conocimiento o de la información» mayor importancia como bien público, entonces parece evidente que las instituciones bibliotecarias como bienes materiales comunes son de particular importancia en el Estado de democracia, porque ellas pueden ayudar a comprender la concepción democrática de justicia social desde la arista del bien común o colectivo que apunta hacia la libertad e igualdad que los individuos necesitan para mejorar su nivel de conocimiento, y, por ende, la capacidad de obrar acorde con sus propias formas de pensamiento sobre lo que es la buena vida, la sociedad útil, el buen gobierno y el respeto de los derechos básicos de mujeres y hombres, de las mayorías y minorías. Si en el Estado democrático es fundamental el derecho a recibir educación pública y gratuita, en esta misma formación estatal el derecho de la población a contar con servicios de biblioteca pública y gratuita es también asunto de justicia social toda vez que, como dice Gewirth²⁰³, “el gobierno democrático está comprometido activamente con la ciudadanía inteligente y bien informada”. A estas alturas de nuestro discurso, resulta difícil pensar que en este tipo de estructura estatal (el Estado de democracia) pueda prescindir de los diversos sistemas de bibliotecas que se necesitan para adquirir, como expresa Dahl en su obra *On democracy*, una «compresión ilustrada» de todo lo que implican las acciones y políticas de las relaciones sociales entre gobernantes y gobernados.

Desde esta óptica, el derecho de recibir servicios públicos de biblioteca es un derecho social intrínseco y un medio necesario para percibir y lograr otros derechos humanos, pues la disponibilidad de esos servicios para todos y el uso asiduo de esas instituciones documentales por parte de la población, son mecanismos que pueden y deben permitir a niños, jóvenes, adultos y ancianos, marginados social y económicamente, a salir de la pobreza material e intelectual que los oprime cotidianamente. Pobreza que amenaza, sin parangón, incrementarse entre las clases subalternas en el Estado democrático neoliberal. En este sentido, podemos inferir que la población carente de esa clase de servicios públicos difícilmente puede emanciparse porque, por ejemplo, el conocimiento asociado a recibir una educación sistemática y, consecuentemente, a obtener un empleo bien remunerado está fuera del alcance de todos aquellos que han sido privados de documentos organizados (libros, revistas, periódicos y otros) a lo largo de su vida. Así, destacar las instituciones bibliotecarias como factores sustanciales en el marco de la justicia social, es una posibilidad

más para continuar profundizando y ampliando la influencia de esos recintos culturales en la esfera del principio democrático que nos ocupa.

5.3.2 La justicia distributiva

Concretamente, la noción de *justicia distributiva* trata de las relaciones justas en el ejercicio del poder público frente a los ciudadanos. Esto sugiere que el sujeto activo de esta justicia es quien la ejerce, es decir, el gobierno investido de autoridad pública que administra las diversas instituciones que conforman la superestructura del Estado. Por lo tanto, este tipo de justicia es una virtud política que deben practicar quienes gobiernan. Para Aristóteles²⁰⁴ la justicia distributiva es aquella mediante la cual se intenta repartir los *bienes* de una comunidad de un modo proporcional y acorde con los méritos de cada uno. O sea, esta justicia es, según Gewirth²⁰⁵, “un principio distributivo porque le interesa la distribución de los beneficios o de los gravámenes a los individuos o grupos, basándose en cosas como el merecimiento o la necesidad”. En este sentido, el objetivo dual de este tipo de justicia es proteger los derechos sociales de los ciudadanos, pero también velar para que cada uno de ellos cumpla sus deberes, requisito indispensable para convivir en sociedad. Sobre este mismo asunto, el principio típico de Marx²⁰⁶ al problema de la justicia distributiva: “A cada quien, según su capacidad; a cada quien, según sus necesidades”, sólo puede alcanzarse en la fase superior de la sociedad comunista, esto es, “cuando haya desaparecido la subordinación esclavizadora, de los individuos a la división del trabajo, y con ella, la oposición entre el trabajo intelectual y el trabajo manual”. A este respecto, Kelsen²⁰⁷ piensa que este principio comunista de justicia es una “ilusión utópica” que tiene como norma “de cada uno según sus capacidades reconocidas por el orden social comunista, a cada uno según sus necesidades determinadas por este orden social”. En general, la justicia distributiva es el principio democrático que permite regular las relaciones sociales entre los gobernantes y gobernados. Pero ¿en qué medida este significado encaja en el plano de los centros bibliotecarios?

Si bien el problema de la justicia distributiva como posible tema de investigación en el entorno del quehacer que desempeñan las instituciones bibliotecarias ha pasado prácticamente inadvertido, dicho principio marxista es citado por White²⁰⁸ al elucidar sobre la problemática que entraña el préstamo interbibliotecario, pero no desde una arista explícita de distribuir justamente los materiales bibliográficos a través de esa categoría de préstamo, sino desde del ángulo referente a que la idea fundamental de Marx «A cada quien, según su capacidad; a cada quien, según sus necesidades», podría ser una directriz filosófica para definir el proceso de ese tipo de préstamos entre las bibliotecas, a tal grado que los bibliotecarios pudieran quedar sorprendidos al reconocer en qué medida esta filosofía sirve para tal efecto. Pero es Berger²⁰⁹, probablemente el único a la fecha, quien usa el concepto que nos ocupa para explicar el acercamiento de la política a la profesión del bibliotecario público en el sentido de cómo la política de lo económico y la economía de la política son condicionadas por las demandas que predominan en materia de este tipo de justicia. De tal suerte que Berger nos da luz para distinguir que el nexo *bibliotecas públicas y justicia distributiva* está vinculado con aspectos de finanzas y políticas públicas. Es decir, nuestro discurso podría relacionarse con una valoración de distribución de lo que Rawls denomina *bienes primarios*, los cuales por obligación estatal y derecho ciudadano

deben ser repartidos con sentido de justicia entre la sociedad. Desde esta óptica, esta problemática es de hondo y complejo calado, máxime ante la escasez de pensamiento que existe sobre ese nexo en la literatura bibliotecológica.

Una forma de análisis sistemático referente a esta categoría de justicia es recurriendo a la división de Fishkin²¹⁰, pues es quien divide en tres problemas la temática general de la justicia distributiva, a saber: 1] el problema del valor, 2] el problema de la estructura y 3] el problema de la asignación. El primer problema distingue *qué* es lo que debe distribuir el Estado democrático entre la población, tomando como base que es lo que socialmente es relevante a considerar para emprender una determinada distribución. En este plano se sugiere tener en cuenta algunas teorías de lo valioso, entre las que podemos mencionar la teoría de los bienes primarios de Rawls, la teoría de los recursos de Dworkin, o bien la teoría del bienestar, el cual se puede referir a un estado mental o a una satisfacción de intereses materiales. El segundo problema trata de distinguir el aspecto de *cómo* debe distribuirse aquello que es valioso para la sociedad, es decir, matizar las razones a favor de una estructura distributiva que sea considerada como óptima. El tercer problema intenta ocuparse respecto a *quién* debe asignarse las porciones de los bienes a distribuir.

Al igual que la esfera de la justicia social, la de la justicia distributiva también admite dos interpretaciones generales, que en el universo del objeto institucional de la bibliotecología podemos formular en dos líneas de investigación: *la justicia distributiva de los bienes bibliotecarios* y *la justicia distributiva de los servicios bibliotecarios*. El primer momento se refiere a la distribución justa de instituciones bibliotecarias (gestión justa) que el Estado debe llevar a cabo a través de la administración pública que desempeña el gobierno; el segundo nos indica la distribución justa de los servicios de biblioteca (administración justa) que el personal profesional y auxiliar de biblioteca debe procurar practicar en diferentes grados y de varias maneras para satisfacer las necesidades sociales, políticas, económicas, ideológicas y culturales de información que presenta la población integrada en una compleja estructura social. En este sentido, la justicia distributiva no es solamente el principio democrático que permite regular las relaciones de reparto de bienes materiales e intelectuales de biblioteca entre gobernantes y gobernados, sino también puede ayudar a pautar la distribución de los servicios de biblioteca entre determinadas comunidades de usuarios, esto es, al interior de los centros bibliotecarios. Un ejemplo de la primera visión es la distribución geográfica justa que debe efectuar el poder político para crear un sistema de bibliotecas públicas, fijas y ambulantes, al alcance de toda la sociedad. El espíritu de justicia democrático-distributiva en el ámbito del obrar de los profesionales de la bibliotecología puede verse reflejado, verbigracia, en el articulado que apunta a normar (legislación bibliotecaria) y regular (reglamentos de biblioteca), en diversos niveles, el conjunto de servicios bibliotecarios y de información.

Otro ejemplos de esas perspectivas teóricas los podemos plantear respecto a la aplicación de la justicia distributiva en, por un lado, la asignación de suficiente gasto público para crear y desarrollar sistemas bibliotecarios, según las necesidades sociales de información de las diversas colectividades humanas que pueblan el Estado de democracia y, por el otro, la selección, la adquisición y el préstamo de materiales bibliográficos en un ámbito bibliotecario de democracia. Y en ambos vértices de interpretación es posible encuadrar el análisis de la unidad *bibliotecas y justicia distributiva* en el plano de la mencionada

división de Fishkin. Es decir, qué, cómo y a quién se debe distribuir: 1] los recursos materiales de biblioteca (por parte del Estado) para crear instituciones bibliotecarias en el conjunto de aparatos que conforman la estructura social y política, esto es, en sus diversas instituciones sociales y políticas, y 2] los fondos y servicios públicos bibliotecarios (por parte del personal que permite hacerlas funcionar) diseminados en esas dos estructuras. El primer nivel se trata de un nivel de *gestión bibliotecario-gubernamental* aplicada a una distribución justa que debe ser ejercida desde las esferas públicas del poder político del Estado; el segundo refleja un nivel operativo de *administración bibliotecaria* pero que invita a ser regulado por una concepción pública de justicia distributiva, acoplada a responder a un sistema de cooperación social permanente y a lo largo de una generación tras otra. Ambas vertientes responden, respectivamente, a dos momentos específicos, a saber: *la justicia social-distributiva de bibliotecas a través de la política cultural del Estado* y *la justicia social-distributiva en las bibliotecas mediante el ejercicio del profesional de la bibliotecología*.

Reflexionemos otra dimensión sobre los dos momentos señalados. Si una de las funciones torales de las bibliotecas es la *educación* y ésta puede considerarse como un bien primario porque brinda a los ciudadanos el conocimiento indispensable para ejercer las diferentes libertades sociales, civiles y políticas, entonces un sistema de justicia distributiva en un Estado democrático tiene éste que poner particular atención en aquellas escuelas públicas que carecen de espacios y servicios bibliotecarios. En esta tesitura, la idea de justicia distributiva cardinal es: *los servicios bibliotecarios escolares deben ser distribuidos por la autoridad gubernamental en beneficio, con particular énfasis, de las escuelas carentes de esos bienes materiales e intelectuales*. Asimismo, los principales elementos de esos recintos culturales (tipos de fondos bibliográficos, espacios colectivos y lugares individuales de lectura pública y personal bibliotecario), tienen que ser sometidos, por parte de la autoridad bibliotecaria escolar, a un reparto bajo esquemas profesionales/justos de distribución entre las comunidades de usuarios escolares y docentes. Porque la biblioteca escolar ocupa un espacio esencial en las esferas de la escuela, la familia, la sociedad y el Estado, se trata sin duda de un bien social que debe ser distribuido en atención a las exigencias de cada uno de esas colectividades humanas. Una conjetura importante respecto a la justicia distributiva, en el terreno de las bibliotecas escolares, podría ser que cuando más y mejores centros de esta naturaleza se repartan en el aparato escolar básico, más apta será la comunidad de los ciudadanos futuros.

Consideremos la teoría de los bienes primarios para continuar reflexionando en torno de la problemática que implica vincular las bibliotecas con el principio de la justicia distributiva. Acorde con Rawls²¹¹, la lista básica de estos bienes son: a) las libertades políticas iguales (la libertad de expresión, la libertad de reunión y otras por el estilo), b) las libertades civiles iguales (la libertad de conciencia y la libertad de asociación y otras), c) los ingresos y la riqueza. Cabe mencionar que con el transcurso del tiempo, Rawls ha ido enriqueciendo y reformulando esta lista básica, pues él está consciente que uno puede agregar, en caso de ser necesario, otros bienes primarios paralelos o consecuentes. Lo cierto es que esa lista, como afirmar ese autor en otra de sus obras²¹², “incluye las principales características de las instituciones; es decir, los derechos y las libertades básicas, las oportunidades institucionales, las prerrogativas de los puestos y cargos, junto con el derecho a los ingresos monetarios y a la riqueza”. En esta tesitura, y de acuerdo con el discurso que hemos

expuesto en el rubro *La libertad en función de las libertades públicas en el ámbito bibliotecológico*, entre otras partes de la presente investigación, las instituciones bibliotecarias pueden considerarse como recurso capital de las «oportunidades institucionales» que un Estado democrático está obligado a distribuir entre los diversos grupos y categorías sociales.

A estas alturas aceptamos la idea que las bibliotecas son un *bien público* en el seno de la superestructura estatal, sin embargo, lo que ahora es necesario poner en tela de juicio es si esos sistemas de información bibliográfico-documental pueden o no considerarse *bienes sociales primarios*, o si sólo son recursos materiales que coadyuvan al disfrute de los bienes básicos que lista Rawls. En este orden de duda, la aplicación de la teoría de los bienes primarios en el terreno de las instituciones bibliotecarias sugiere preguntar: ¿Las bibliotecas son bienes sociales primarios de la población? Si la respuesta es positiva, entonces ¿cómo podemos interpretar al centro bibliotecario como un bien primario? Creemos que la biblioteca es un elemento de apoyo a los bienes primarios porque comprende cuatro aspectos fundamentales: 1] la noción institucional (la biblioteca), 2] la característica universal (ofrecer una gama de servicios públicos documentales para favorecer los principios de la libertad y la igualdad), 3] el reflejo social de los usuarios de biblioteca (contar con ciudadanos formados e informados para, por un lado, conformar el contrapeso necesario por parte de los gobernados y, por el otro, para apoyar en la preparación de los dirigentes políticos) y 4] la utilidad social y política (la satisfacción de las necesidades de información bajo esquemas de libertades e igualdades políticas, sociales y civiles). En todo caso lo que podríamos elevar a rango de *bien primario* en el marco ideológico de la era de la información, pero no sin antes con base en la construcción de un cuerpo teórico sistemático, es el concepto de *servicios públicos bibliotecarios*, toda vez que éstos, como bien público, nos permiten resolver problemas de orden práctico que exige la compleja estructura social y política de la ciudadanía. Con esto pretendemos decir que esos servicios en el Estado democrático deben apuntar hacia un esquema de libertades esenciales equitativas y de oportunidades justas que garanticen para toda la población el desarrollo individual y colectivo apropiados y el ejercicio pleno de lo que significa ser ciudadanos libres e iguales. Este panorama se asocia al primer principio de justicia que reformula Rawls²¹³: “Cada persona tiene el mismo derecho irrevocable a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos”. En este sentido, el discurso teórico de las unidades *bibliotecas y libertades públicas*, y *bibliotecas e igualdad* cobran particular fuerza para poder dilucidar las perspectivas libertarias e igualitarias de acceso a la información documental que facilitan (o deberían facilitar) las instituciones bibliotecarias en el Estado de democracia.

Acorde con las instituciones políticas a gran escala que plantea Dahl en obra intitulada *On democracy*, las cuales se asocian a los principios y bienes primarios que formula Rawls en sus principales obras sobre la teoría de la justicia, la democracia exige de un sistema nacional bibliotecario. Es decir, si los ciudadanos necesitan comprender la importancia y los límites de las libertades básicas, esto presupone un cierto grado de adquisición de saber, de conocimiento y de capacidad de discernir y disentir a través no sólo de la experiencia sino también con base en la información organizada que ofrecen los servicios de biblioteca. De tal manera que el funcionamiento eficaz del Estado democrático está supeditado en cierto grado a la organización de los servicios documentales que un sistema bibliotecario

general puede y debe brindar, de manera justa, a gobernados y gobernantes. En esta tesitura, con un sistema nacional bibliotecario insuficiente y deficientemente distribuido resulta difícil hablar del ideal referente a la democratización de la biblioteca y, consecuentemente, de la información. Para Almeida²¹⁴ el presupuesto democratizador implica que esas instituciones ofrezcan “amplias formas de acceso a la información”, esto es, la *democratização da biblioteca e da informação* “presupone igualdad de condiciones para hacer uso de los servicios ofrecidos a todos”, máxime si se desea que ésta sea verdaderamente la principal función social de los bibliotecarios en las esferas de la democracia. Sobre esta base, la pervivencia de esta forma de vida, Estado y gobierno, depende también de los criterios de distribución de los servicios públicos bibliotecarios, tanto generales como especializados, articulados todos a tal grado que proporcionen la mayor suma de satisfactores a la sociedad.

Desde este ángulo, *la justicia distributiva, entendida como el suministro justo de servicios de lectura e información, de libros y bibliotecas, debe apuntar hacia condiciones que propicien una mayor igualdad de oportunidades de acceso a la información para todos, pero beneficiando mayormente a los individuos, grupos y categorías sociales menos privilegiados de la sociedad.* En el marco de la división triádica de Fishkin, un sistema bibliotecario, municipal, estadual o federal, el problema del *valor* reside en el importancia que tienen los servicios de biblioteca en el seno de las diferentes instituciones sociales y políticas del Estado de democracia; el problema de la *estructura* está asociado con la organización y administración óptimas para lograr una distribución de los recursos bibliotecarios conforme a lo valioso que son para la sociedad; el problema de la *asignación* de esos bienes se ocupa en distinguir a quiénes se les deben distribuir en porciones justas, problema sobre el que reflexionaremos bajo el rubro *la justicia asignativa*.

Dieterlen²¹⁵ sostiene que “cualquier modelo de justicia distributiva tiene que partir de una situación social antecedente y la distribución se determina tanto por ésta como por los bienes a distribuir”. Esto quiere decir que, para practicar la justicia distributiva de los bienes bibliotecarios, es necesario que los representantes del poder público conozcan, acorde con la perspectiva sociológica de Chinoy²¹⁶, los diferentes elementos de la *estructura social*, esto es: 1] la diversidad de grupos y categorías sociales, 2] el complejo de instituciones sociales y políticas y 3] el complejo de relaciones sociales que se producen entre las colectividades humanas y los aparatos y/o instituciones que integran, en un determinado territorio, la formación social del Estado democrático. Estos factores implican que la autoridad gubernamental correspondiente debe diseñar un diagnóstico que le permita programar políticas públicas de bienestar social para mejorar la distribución del sistema nacional de bibliotecas, en donde tenga en cuenta todos aquellos indicadores, cualitativos y cuantitativos, que le ayuden a trazar los proyectos de organización, estructuración y selección pertinentes acerca de las entidades a beneficiar a través de una *política distributiva nacional de servicios bibliotecarios*.

El objetivo de esa política bibliotecaria sería contribuir a hacer realidad el proceso democratizador de acceso a la información catalogada y clasificada, es decir, para posibilitar la implantación de un mayor y mejor acceso a las bibliotecas que deben estar ubicadas, sin duda, en todas aquellas instituciones de: educación, salud, procuración de justicia, legislación, reclusión, rehabilitación, recreación, en suma, en todos aquellos grupos

y organismos que, dado su valor social, político, económico, cultural e ideológico en el marco del Estado de democracia, están necesitados o necesitando de servicios bibliotecarios. Desde esta perspectiva, la política pública de justicia distributiva en el plano de los organismos de información que nos ocupan, comprende dos aspectos: a] el levantamiento del diagnóstico situacional de la oferta de servicios de biblioteca que ofrece el Estado a gobernados y gobernantes, y b] propuestas de alternativas que orienten a los funcionarios gubernamentales y líderes profesionales del quehacer de biblioteca sobre el establecimiento y mejoramiento de servicios públicos bibliotecarios, acordes con la demanda real que presenta la sociedad diseminada en zonas urbanas y rurales. El diagnóstico de la oferta y las propuestas en atención a la demanda de ese tipo de servicios públicos de información documental, están relacionadas con la idea del bien común, con la vida en comunidad, forma social correspondiente de comprender el Estado democrático como la comunidad pública cuyo dominio no debe ejercerse según los intereses de los individuos sino, principalmente, de la colectividad; y sobre la base de la libertad e igualdad de las personas como ciudadanos. Esta apreciación teórica, en tanto refleja política pública de justicia distributiva de recursos y servicios bibliotecarios, se asocia con temas de *política bibliotecaria*, y ésta a su vez, según García²¹⁷, con aspectos de *política cultural* y *política de información*.

Acorde con lo expuesto hasta aquí, la problemática de la justicia distributiva como tema de investigación en el pensamiento bibliotecológico debería ser cultivada con particular esmero, porque en las esferas del quehacer bibliotecario a menudo el personal de biblioteca se enfrenta a problemas que requieren perspectivas de distribución en relación con los recursos y servicios que ofrece a determinadas comunidades humanas; asimismo porque en el contexto del Estado democrático en el que vive ese personal, comúnmente pasa inadvertida la importancia que tiene la aplicación de una justa distribución de servicios bibliotecarios que esa macroestructura política, en reciprocidad con los deberes fiscales que cumplen los ciudadanos para sostener la superestructura estatal, está obligada a proporcionar equitativa y/o proporcionalmente a todos. De tal suerte que continuemos reflexionando sobre lo que implica el problema de los *criterios* en la práctica de esta justicia.

Sartori²¹⁸ al abordar «los criterios de la igualdad» menciona, basándose en la teoría aristotélica, la *igualdad aritmética* (o numérica) y la *igualdad proporcional* (proporcionada), explicando que “el criterio de la igualdad aritmética es: *lo mismo para todos*”, mientras que “el criterio de la igualdad proporcional es: *lo mismo para los mismos* y, por eso, cosas iguales a los iguales, y cosas desiguales a los desiguales”; y dice: “En la igualdad aritmética está por *idéntico*. En cambio, la igualdad proporcional es la igualdad entre *diversos*; aquí, explica Aristóteles, «los no-iguales son tratados en proporción a la respectiva *diversidad*». Entonces, en el segundo caso, igualdad es el igual a lo que es *justo*”. Así, desde el punto de vista de la distribución aritmética, “la igualdad es fácil, la igualdad proporcional es difícil, porque cada vez se debe decidir: a) cuánta proporción y b) a quién”. Esta dificultad dual se presenta en la praxis de las dos interpretaciones generales sobre las que hemos reflexionado con anterioridad, esto es: *la justicia distributiva respecto de los bienes o recursos materiales bibliotecarios, planificada y aplicada por el Estado democrático como política pública bibliotecaria; y la justicia distributiva referente a los servicios públicos bibliotecarios como bienes primarios, planeada y puesta en práctica por*

el personal profesional de biblioteca como política bibliotecaria que rige el funcionamiento cotidiano del obrar justo, por lo tanto democrático, de ese profesional. Esta doble perspectiva se vincula con la política cultural y la política de información que subyace en la serie de libertades públicas que el ciudadano tiene reconocidas formalmente.

Si la dificultad de la justicia distributiva estriba en lo proporcional, es decir, recurriendo nuevamente a Sartori²¹⁹, “cuando la regla no es ya «a todos lo mismo», sino «lo mismo a quien es el mismo», la pregunta llega a ser: ¿quién es igual a quién?”. Este autor piensa que “para responder debemos establecer cuáles son las identidades y cuáles las diferencias *relevantes*”. En este sentido, es menester que los políticos y bibliotecólogos tengan en mente algunos principios que les orienten en la búsqueda y distinción de esas identidades y diferencias. Uno de ellos es precisamente el *principio de diferencia* que, de modo implícito o desde otra dimensión, se considera en la problemática del quehacer bibliotecario multicultural. Así, Quéau²²⁰ es categórico al afirmar que “el extranjero es un símbolo inolvidable de diferencia”, pues. “él es la imagen del «otro». Pero existen muchos “otros”: el desempleado, el pobre o el analfabeto”, quienes, “por naturaleza, son excluidos de la sociedad de la información”. Consciente de esta injusticia que campea alrededor del mundo, Quéau piensa que “más que una sociedad de la información, precisamos de una sociedad de rectitud, una sociedad con sentido, una sociedad justa en la que todos los «otros» puedan encontrar su lugar”. En suma, una sociedad acoplada a valores éticos que configuren una sociedad capaz de vivir el Estado de democracia.

En este orden de ideas, el interés sobre la diferencia radica, según Rawls²²¹, en que se trata de “un principio de justicia distributiva en sentido estricto”, el cual, a juicio de este mismo autor, está subordinado a los principios de justicia que él comenzara a formular en *A theory of justice*, o sea, los fundamentos que garantizan las libertades básicas y la igualdad equitativa de oportunidades. Otro principio que debemos considerar para hallar posibles soluciones justas de igualdad proporcional, es el de *necesidad* que contempla Walzer²²² entre «los tres principios distributivos» que destaca en su obra *Spheres of justice*. La importancia de este principio por parte del profesional de biblioteca reside en que la necesidad, en varios grados y formas, se relaciona comúnmente con el uso de los recursos y servicios bibliotecarios y de información. Desde esta óptica, la necesidad funciona muy bien para esa categoría de bienes públicos, pues, como apunta Walzer en dicho rubro, “la necesidad genera una esfera distributiva particular dentro de la cual ella misma es el principio distributivo apropiado”, y más aún cuando opera paralelamente o en combinación con el principio de diferencia, cuya regla, en el campo que nos tañe, podría ser: *recursos y servicios de biblioteca a diferentes grupos y categorías sociales de hombres y mujeres, según sus necesidades sociales de información documental, por lo tanto, acorde con criterios razonados diversos que respondan a perspectivas de justicia distributiva*. Esta premisa se articula con la idea que expresa Sartori: «la igualdad no es nunca igualdad en todo». Pero si deseamos que la justicia distributiva sea una condición fundamental de posibilidad de gobierno y de vida democrática en el terreno de las instituciones bibliotecarias, entonces se habrá de proceder, en los planos de la sociedad y el Estado, con mucho cuidado para que los principios de diferencia y necesidad no entren en colisión. Las máximas de justicia distributiva que, por un lado, considera Vlastos²²³: 1] a cada uno según sus necesidades, 2] a cada uno según su valor, 3] a cada uno según su mérito, 4] a cada uno según su trabajo, 5] a cada uno según los convenios que hayan hecho; y por el otro, la

aplicación de modelos matemáticos que desarrolla Roemer²²⁴ en su libro *Theories of distributive justice*, nos advierten sobre el grado de complejidad que puede alcanzar la problemática de la distribución de bienes comunes en la estructura social-política del Estado democrático.

La teoría de la justicia distributiva en el terreno del quehacer de las instituciones bibliotecarias podría formularse para, verbigracia, resistir la ideología neoliberal que pretende desaparecer las obligaciones sociales de bienestar cultural que el Estado debe cumplir, fenómeno que *grosso modo* podemos ilustrar con lo que apunta Dieterlen²²⁵: “resulta contraintuitivo pensar que el Estado viola los derechos de las personas si les impide el acceso a ciertos libros, pero no viola ningún derecho si permite que los individuos no sepan leer. La tesis neoliberal afirma que la alfabetización no es una función del Estado y que siempre habrá instituciones de caridad, voluntarias, e instituciones privadas que se dediquen a enseñar a los que no saben, pero que ésta no es una función del Estado. Esto último, piensan los neoliberales, sólo ha producido instituciones educativas ineficientes y muy costosas para la sociedad”. En este sentido, hay necesidad de recordarles a los pensadores neoliberales que como superestructura sociopolítica y ágora de los valores democráticos, el Estado tiene el derecho y la responsabilidad de garantizar la socialización del acceso al alfabeto y, en consecuencia, al conocimiento y al uso gratuito de libros y bibliotecas, instrumentos y sistemas de información que ayuden a orientar la enseñanza y el aprendizaje de la vida social, política y cívica, es decir, del ámbito público político para formar futuros ciudadanos con capacidad de intervenir en las esferas de los asuntos públicos. Las ideas de que el Estado no viola la libertad de acceso a la información si impide el acceso a ciertos materiales bibliográficos (libros raros por ejemplo) y de que, asimismo, ya no es función del Estado el de ofrecer un aparato escolar para que la población aprenda a leer, son patrañas de la ideología neoliberal para convertir el libro en un mero producto mercantil y la biblioteca en un posible supermercado; es decir, para convertir a las escuelas y bibliotecas en empresas generadoras de pingües ganancias para la oligarquía financiera, esto es, el grupo reducido de personas que detentan el capital financiero que produce desempleo, pobreza y otros lacras sociales que ponen en continuo desprestigio y contradicción a la democracia.

Consideremos que si una de las funciones fundamentales de las bibliotecas es la «educación», entonces los profesionales de estas instituciones documentales deberíamos mostrar más preocupación por la justicia social-distributiva respecto al derecho social a la educación, pues en el reciente informe²²⁶ de la Relatora Especial de la Organización de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, Katarina Tomaševski, el cual presentó ante el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, se calcula que entre 100 y 130 millones de niños están fuera de las escuelas por motivos económicos, esto es, por el cobro de cuotas. Así, el documento que Tomaševski presentó en abril de 2004 a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, reunida en Ginebra, informa que la educación primaria se cobra en 90 países, la mitad de los Estados del mundo; que de ellos, 38 son africanos, 19 asiáticos, 14 de Europa oriental y Asia central, 11 de América Latina y el Caribe y 8 del Oriente Medio y África Septentrional, cifras que probablemente aumenten a causa del avance rampante del libre mercado. Ante este déficit educativo cabe preguntar ¿en qué sociedad de la información o del conocimiento vivimos? ¿acaso es la era dicotómica inclusión/exclusión del acceso a la información determinado por el poder

adquisitivo que rige la conversión de los ciudadanos en consumidores? Quéau²²⁷ dice que “clichés retumbantes como ‘aldea global’ o ‘sociedad de la información’ son engañosos”, por lo que para este autor, “el concepto de ‘global’ no es lo mismo que ‘universal’, no afecta de la misma manera” a todos los grupos y categorías sociales, acentuándose lo relativo y fragmentario de la globalidad en las naciones subdesarrolladas.

Las palabras de Dieterlen arriba citadas, son factible matizarlas con lo que se expresa en dicho informe sobre la diferencia de significado que hay entre los conceptos «acceso gratuito a la educación» y «acceso a la educación por pago», esto es: “El control del vocabulario es un arma, no una cuestión de estilo”, pues “la expresión «acceso a la educación» difumina la diferencia entre una educación gratuita y una educación accesible sólo mediante el pago de un derecho de matrícula; esta diferencia es esencial desde la perspectiva de los derechos humanos porque el libre comercio no contempla ninguna salvaguardia para los derechos de los pobres”. En este sentido, no debemos confundir el *derecho a la educación* con el de *acceso a la educación*. Desde esta arista, la justicia distributiva de la educación se vincula con la igualdad económica; y la función de educación que desempeñan las bibliotecas, particularmente las adheridas al sistema nacional de educación básica (primaria y secundaria en el caso de México), se relaciona con la categoría de justicia que nos ocupa porque, como apunta Walzer²²⁸: “La educación distribuye a las personas no sólo su futuro sino también su presente”. En este orden de ideas, si la base del derecho a la educación público-obligatoria es la gratuidad, los sistemas bibliotecarios al servicio de esta comunidad escolar deben ser también gratuitos, ya que sólo así las instituciones bibliotecarias escolares se logran evidenciar como elementos materiales y factores determinantes de los derechos sociales y culturales de la humanidad, los cuales conducen a otros derechos humanos básicos que intentan desaparecer o disminuir las diferentes desigualdades e injusticias.

Antes de finalizar este rubro, mencionemos un acontecimiento contemporáneo que amenaza el desarrollo de las instituciones bibliotecarias en varios Estados democráticos de Europa. El «Manifiesto a favor del préstamo público», elaborado y dado a conocer, en enero de 2004, por el Grupo Bibliotecas y Propiedad Intelectual de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID)²²⁹, es una muestra del probable peligro que se cierne sobre esas instituciones de España (y de otras naciones europeas, tales como Italia, Portugal, Francia, Irlanda y Luxemburgo) ante la exigencia de la Comisión Europea de aplicar, por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes, el canon referente al pago por préstamo de obras, normativa que no plantea ninguna excepción para bibliotecas, archivos y centros de información e investigación. El rechazo de otros sectores de la sociedad española que se han solidarizado con los bibliotecarios, como el de los profesores, se ha hecho evidente al argumentar en su elocuente manifiesto «Las bibliotecas no deben pagar por el préstamo de libros»: “Esta medida supondría la consideración de las bibliotecas y los centros públicos de información como entidades comerciales y no como instituciones culturales, necesarias para el desarrollo de los ciudadanos y el ejercicio del derecho a la educación, la información y la lectura que la Constitución Española reconoce”, pues, se agrega en ese documento: “Creemos que el pago por el préstamo de obras en centros públicos de información implicaría un retroceso en las colecciones de las bibliotecas y otros centros”²³⁰, dada la inversión presupuestaria para efectuar el pago aludido.

En conclusión, lo que se trata de dar a entender con este antecedente que ha alcanzado incluso organización de actos de resistencia civil por parte de los diversos protagonistas del mundo del libro y de las bibliotecas, es que la concepción mercantilista que pretende imponer aquella Comisión a la lectura pública, no toma en cuenta el espíritu de justicia social, en general, y el de justicia distributiva, en particular, respecto a los servicios públicos bibliotecarios como bienes primarios que garantizan, como se ha expresado, el derecho de acceso a la cultura por parte de la ciudadanía. Así, ante los embates provocados por las jerarquías neoliberales, los bibliotecarios podríamos resistir bajo la égida de un cuerpo sistemático de ideas, basadas éstas en el pensamiento de la justicia social y distributiva que sirviese de justificación pública dirigida a todos aquellos que discrepan acerca de la noción de los *servicios de biblioteca como bien común público*, es decir, como bien común perseguido por el Estado y *no sólo como bien común particular, visión ideológica que peligró en convertir los servicios públicos bibliotecarios en bien común lucrativo*. Así, y por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, los bibliotecólogos podemos encontrar motivaciones relevantes y sugestivas para reflexionar en torno de la unidad *bibliotecas y justicia social-distributiva*, misma que ahora nos conduce a otro no menos complejo y primordial nexo: *bibliotecas y justicia asignativa*.

5.3.3 La justicia asignativa

Si la justicia distributiva es una extensión de la justicia social, la justicia asignativa es un proceso que apunta hacia una distribución social justa en el Estado de democracia. Consecuentemente, la justicia asignativa es un valor democrático que matiza la justicia social y distributiva. Recordemos que el problema de la asignación está contemplado en la citada división de Fishkin; mientras que, apoyándonos en el pensamiento rawlsiano, la justicia asignativa es el conjunto dado de bienes que ha de dividirse entre diversos individuos, cuyas necesidades, inquietudes y preferencias (particulares y colectivas) de saber, información y conocimiento al ser o no conocidas, deben ser analizadas por las instancias autorizadas de repartir los bienes/servicios, en este caso, bibliográficos/bibliotecarios con fines de implementar políticas justas de asignación tanto en las esferas de la planificación estatal bibliotecaria, como del planeamiento efectuado por el personal directivo de esas instituciones.

Así, como se ha sostenido en nuestra reflexión de la justicia social, la justicia asignativa en el marco de las instituciones bibliotecarias presenta dos diferentes dimensiones: 1] la política pública de asignación de bienes materiales y servicios bibliotecarios que el Estado de democracia debe procurar como recursos esenciales en la esfera del conjunto de servicios públicos, es decir, destinados éstos a ofrecer a los diversos grupos sociales y políticos de la población la información documental como parte de la política cultural, de información y lectura pública que el gobierno y el Estado están obligados a (re)distribuir/(re)asignar en los límites territoriales en donde se hallan o no diseminados los diversos sistemas bibliotecarios, y 2] las políticas bibliotecarias de (re)distribución/(re)asignación de esos bienes sociales y culturales que el personal de biblioteca debe considerar para brindar un conjunto de servicios bibliotecarios justos para todos, esto es, con base en los principios democráticos de la libertad, la igualdad y la justicia. La primera dimensión se trata de un proceso democrático de asignación con

carácter gubernamental y/o estatal; la segunda refleja un proceso democrático de asignación bibliotecaria. Y en ambas situaciones, el reto es asignar más recursos a los que menos tienen bajo la óptica de las máximas de la justicia distributiva anotadas en el rubro anterior. En todo caso, en la traza de estas coordenadas se piensa en torno de una *justicia asignativa bibliotecaria*, asociada siempre con el apoyo que: a) el Estado y gobierno democráticos están obligados a practicar y perfeccionar y, b) que la comunidad bibliotecaria debe garantizar para que todos los miembros de un orden político y social tengan acceso al uso y disfrute de los bienes sociales bibliotecarios y de información.

Para el caso de la primera dimensión, el buen manejo de la justicia asignativa, en materia de servicios bibliotecarios, equivale a que las políticas públicas tengan una trayectoria óptima en las fases que determinen el reparto de esos bienes entre la población, con el objeto de que la asignación se cumpla a cabalidad. Pero, ¿qué es una política pública? Lahera²³¹ apunta que este concepto corresponde “al programa de acción de una autoridad pública o al resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”. En este sentido, este tipo de políticas, acorde con este mismo autor, son “cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática”. Así, las políticas públicas en el plano de la asignación justa de la categoría de servicios públicos que nos ocupa pueden, según la explicación de Lahera, incluir tanto políticas de gobierno como de Estado, éstas últimas son “aquellas que involucran al conjunto de los poderes estatales en su diseño o ejecución”. En este orden de ideas, para sostener la afirmación que la justicia asignativa es un proceso fundamental democrático, recordemos el trilema de la justicia distributiva de Fishkin²³²: 1] el problema del valor, 2] el problema de la estructura y 3] el problema de la asignación. Si el problema del valor se refiere a *qué* debe distribuirse, en el terreno que nos compete no tenemos mayor duda en términos generales puesto que se trata de distribuir territorial e institucionalmente bienes y servicios bibliotecarios; el problema de la estructura infiere la idea de Administración Pública (como aparato) que se necesita para apoyar el reparto justo de esos recursos culturales, esto es, trata de la cuestión no sólo *cómo* sino también *qué* instituciones gubernamentales debe distribuir/asignar aquellos bienes y servicios valiosos desde diversos ángulos; el problema de la asignación es el que se ajusta a la noción de justicia asignativa, es decir, el que se ocupa a *quién* debe asignarse aritmética o proporcionalmente las porciones a distribuirse. De tal suerte que el tercer problema tiene como base la cuestión de lo valioso de tales bienes y servicios y del equilibrio que con la estructura gubernamental denominada administración pública se puede lograr. Así, *en virtud que las bibliotecas son instituciones de bien público, la justicia asignativa como proceso democrático, en materia de dichos recursos de conocimiento e información, debe apuntar a la maximización del bien común público de la población, esto es, de todos los presentes y futuros ciudadanos. Como tal, entonces, la justicia asignativa, en tanto política pública de asignación de bienes y servicios bibliotecarios que el Estado de democracia debe procurar, corresponde a un proceso democrático dinámico encaminado a formar una ciudadanía democrática formada e informada.* Para sostener estos postulados, apelamos a ciertas realidades.

Se ha dicho que la justicia asignativa puede ser tanto *política pública de Estado* como *política pública de gobierno*. Para distinguir la diferencia entre una y otra noción en el terreno que nos compete, así como para aclarar el citado trilema de Fishkin, recurramos a

un caso concreto. El Programa Nacional por la Lectura²³³ diseñado en Cuba ilustra esa diferencia conceptual porque se trata de “un conjunto de acciones de carácter estratégico, proyectadas para un desarrollo a largo plazo y con participación y efectos tan amplios como la totalidad de la sociedad cubana”, es decir, este Programa “se propone la coordinación de los esfuerzos de todos los organismos, instituciones, grupos y personas del país interesados en promover el libro y la lectura” entre la población cubana. Esto significa que ese Programa se vincula al nexo *justicia asignativa y política pública de Estado* porque, si bien hay una jerarquización de participación responsable (la Biblioteca Nacional José Martí a la cabeza), no interviene sólo aquel organismo bibliotecario gubernamental, sino una amplia estructura institucional del Estado, en las que se incluye, además de todo el entramado de organizaciones bibliotecarias, bibliográficas, educativas, informativas y culturales, al Ministerio del Azúcar, a las Fuerzas Armadas Revolucionarias, al Comité de Defensa de la Revolución, a la Asociación Cubana de Sordos e Hipoacúsicos, a la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, a la Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales, a la Central de Trabajadores de Cuba y otras instituciones. Basándonos en el trilema de la justicia distributiva de Fishkin, el problema del valor del Programa Nacional por la Lectura se asocia, por un lado, con *el derecho a leer*, pues el acto de leer ha sido, se afirma en la introducción del documento de ese Programa, “un derecho negado durante milenios a la mayoría de la humanidad”; y por el otro, con *la defensa de la identidad y soberanía nacional y cultural*, puesto que, según se señala en ese mismo escrito, “leer es un ejercicio que expresa y sostiene la cultura de una nación, su fuerza espiritual y sus valores, su capacidad de resistencia y desarrollo”, así, “leer, aunque parezca una experiencia íntima y solitaria, es participar” en los entramados sociales y políticos del Estado. El problema de la estructura de ese Programa se refleja en el conjunto de instituciones responsables y participantes, factor que evidencia que se trata de una política pública de Estado. El problema de la asignación de materiales bibliográficos y servicios de lectura pública se percibe en la contextualización del Programa al afirmarse que “se organizarán sus acciones atendiendo a las características particulares de los territorios, así como a las de los grupos sociales a los que sean dirigidas”. Y en el “acondicionamiento económico del uso social del libro”, esto es, en virtud de las carencias de la industria editorial cubana -debido a la escasez económica por la que atraviesa ese Estado caribeño a causa del bloqueo orquestado por el gobierno de los Estados Unidos- para la importación de obras relevantes y actualizadas, “el desarrollo fundamental de estrategias [del Programa Nacional por la Lectura] se realiza a partir del uso social del libro, potenciando el papel de las bibliotecas y otras instituciones comunitarias”; esto implica que se “deberá ser racional en el uso de los recursos humanos y materiales existentes o que sean asignados” para fortalecer los valores del libro y la lectura en la sociedad cubana.

Independientemente del debate, a favor o en contra, que se ha suscitado en la prensa nacional, un ejemplo más de *política pública de Estado* en el plano de los libros, la lectura y las bibliotecas, es el Programa Nacional Hacia un País de Lectores²³⁴ que el entonces titular de la presidencia de la República Mexicana presentó en mayo de 2002. Se trata de este tipo de política porque “por las importantes consecuencias que se derivan de la lectura, [el] gobierno la asume como componente esencial del proyecto educativo del Estado, enriqueciéndola con los beneficios de las tecnologías digitales”. Pero en relación con esta política pública, ¿la naturaleza de esta política cultural se ajusta al modelo teórico de justicia distributiva-asignativa de Fishkin? Parece ser que sí. El problema de valor se

percibe cuando la autoridad gubernamental federal reconoce que “la lectura [...] es la base de la educación y del aprendizaje permanente, de la superación constante de las personas y del mejoramiento de su calidad de vida”; que “la lectura es también expresión y medio para la consolidación de la democracia, que implica no sólo la posibilidad de elegir libremente a los gobernantes, sino también la participación amplia y responsable de los ciudadanos en la toma de decisiones”, y que “la capacidad de leer y la oportunidad de aprovechar y disfrutar lo que se lee es un bien público al que deben tener acceso, sin excepción, todas y todos los mexicanos”. El problema de la estructura se distingue cuando se afirma que el Programa sería coordinado y operado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), con la participación de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE). El problema de la asignación se contempla cuando el responsable del poder ejecutivo mexicano anunció que los bienes y servicios bibliográficos/bibliotecarios se destinarían con particular atención “a quienes viven en las más apartadas comunidades rurales e indígenas”. No obstante, no hay que perder de vista la distancia que en este cuadrante de política pública de Estado ha habido entre las palabras y los hechos.

A reserva de la credibilidad de las cifras y del significado tergiversado o erróneo (retórica gubernamental) sobre los conceptos bibliotecológicos que un gobierno emite y usa para dar a conocer a la opinión pública su agenda de políticas públicas, una *política pública de gobierno*, con perspectiva de justicia social-distributiva-asignativa de bienes y servicios públicos bibliotecarios, tiende a ser una línea programática específica. Así, retomando el caso de México referente al Programa Nacional Hacia un País de Lectores, una política concreta de esta naturaleza es el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas mediante el incremento y mejoramiento de ese tipo de recintos, esto es, según se menciona en el documento arriba citado, “la creación de 1,100 nuevas bibliotecas públicas municipales”, las cuales se estima “se sumarán a las poco más de 6,000 existentes al inicio de la presente administración, y, junto con estados y municipios, la rehabilitación, modernización, ampliación y equipamiento de 2,000 de las bibliotecas públicas ya existentes”, de tal suerte que, “al término de este Gobierno –declararía el ejecutivo federal- todos y cada uno de los municipios del país contarán, al menos, con una biblioteca pública”.

Otra política pública del gobierno mexicano en la esfera de ese Programa es la creación del Sistema de Bibliotecas Escolares, con el objetivo de “contar con una educación de calidad y para despertar en la niñez mexicana el amor al libro y el placer de la lectura”. De tal suerte que se contempla que, con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública, se establecerán 100,000 bibliotecas escolares, 750,000 bibliotecas de aula, en la educación básica, escuelas normales y en los distintos niveles educativos, aclarando “que las bibliotecas escolares estarán integradas por acervos iniciales de 500 libros, mientras que las de aula comenzarán con una colección de 25 títulos”. En este sentido, dada la cantidad de títulos, no se trata de bibliotecas propiamente dichas, sino tan sólo de colecciones de libros que se espera que con el paso del tiempo se enriquezcan, cuantitativa y cualitativamente, en beneficio de las comunidades de alumnos y profesores; política pública gubernamental que se pretende fortalecer con la instalación-distribución de 12,000 salas de lectura, las cuales “estarán distribuidas a lo largo y ancho del país, incluidas por supuesto todas las comunidades indígenas con sus respectivos libros editados en su propia lengua”. Y con el fin de complementar aún más el fomento de la práctica de la lectura, tanto fuera de la escuela

como fuera de la biblioteca, otra política pública gubernamental es el impulso que se le ha dado a las librerías, así, ha afirmado el responsable del poder ejecutivo federal “que la red que hoy opera el Conaculta crecerá en un 100%, pues pasará de 50 librerías que actualmente existen a un mínimo de 100”.

Pero la política pública de gobierno que más controversia ha provocado y dejado amplia huella en la prensa mexicana, es la *política pública presidencial* respecto a la construcción de la «megabiblioteca» en el norte de la ciudad de México, la que se ha estimado será -según se informó en el boletín que publica Conaculta a través de la Dirección General de Bibliotecas e intitulado *El Bibliotecario* (Año 1, no. 12, junio de 2002)- “un paradigma de biblioteca pública que incorpore los avances arquitectónicos, tecnológicos y bibliotecarios”. Se trata, digamos, de un corolario de la política pública de Estado que tiene como base y columna el Programa Nacional Hacia un País de Lectores. Esta política presidencial ha sido severamente criticada porque en un inicio su pretensión fue ser la Biblioteca Nacional de México, lo cual provocó la molestia de diversos sectores de la sociedad al hacer notar que eso era inadmisibile pues ese centro bibliotecario nacional existe desde el siglo XIX; ante este error de conocimiento por parte de la autoridad federal, se rectificó más tarde comentando que la megabiblioteca será la Nueva Biblioteca de México José Vasconcelos, esto es, la que encabezará la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y, por ende, sustituirá a la vieja Biblioteca de México, ubicada ésta en la plaza de la Ciudadela. Cabe mencionar en torno de esta política pública de gobierno (o presidencial) que parte del rechazo a la misma por parte de algunos ciudadanos estriba precisamente en una argumentación de justicia distributiva-asignativa, pues se ha declarado a los medios, por ejemplo, que por qué el gobierno en vez de asignar mil millones de pesos del gasto social en esa megabiblioteca no se propone mejor crear 10 centros bibliotecarios públicos de 100 mil millones de pesos, cuya distribución de los mismos sea acorde con la población que carece de ese tipo de servicio público. Como podemos inferir, el caso de la megabiblioteca ha puesto en tela de juicio aspectos de necesidades reales en materia de lectura pública de este país, necesidades tales como las de conservar y mejorar las bibliotecas públicas existentes, y crear aquellas en atención con una distribución justa que requieren las diversas comunidades diseminadas a lo largo y ancho del territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior, *una política pública de Estado, en la esfera de las instituciones bibliotecarias y adherida a ciertas políticas asignativas justas, es aquella que está configurada por un conjunto de políticas públicas de gobierno, las cuales son diseñadas para crear y mejorar las condiciones de los sistemas nacionales, estatales y municipales de lectura pública e información documental, destinados a beneficiar a la sociedad.* Y tanto la primera como las segundas es posible analizarlas bajo el cuerpo teórico tridimensional de la justicia que se ha expuesto, esto es, a partir de referentes que entretengan diversos aspectos de justicia social, distributiva y asignativa. El conocimiento de esta teoría es esencial no sólo para el político de carrera, sino también para el profesional de la biblioteca, pues con este saber es factible anticipar cómo serán, por ejemplo, percibidas esas políticas por la opinión pública y, así, prevenir su defensa o crítica con perspectivas sociales, éticas, morales, cívicas y políticas. Recordemos que en un sistema de gobierno democrático, las políticas públicas culturales con perspectiva bibliotecaria deben someterse con frecuencia a una deliberación política con el fin de criticar constructivamente el diseño de las mismas. Debate que debe apuntar, si es necesario, al rediseño del plan de acción. Cuando los

analistas políticos (ideólogos e intelectuales) que trabajan para el gobierno carecen de un óptimo teórico pertinente respecto al nexo *bibliotecas y justicia*, es prácticamente imposible explicar o defender con dominio de causa una *política pública bibliotecaria* ante una sociedad crítica; o bien, cuando esos analistas se hallan fuera de la esfera gubernamental, es muy difícil juzgar o desaprobar racionalmente esa política de cara a un gobierno con visión corta en materia de justicia asignativa, por lo tanto, también en cuanto a justicia social y distributiva de bienes y servicios de biblioteca. El bagaje teórico sobre ese vínculo es indispensable, además, porque, sintetizando con base en algunas ideas de Lahera²³⁵: 1] el ciclo de las políticas públicas nunca terminan, 2] cada etapa (origen, diseño, gestión y evaluación) de esas políticas no logra agotar su potencial, ya sea por defecto o por omisión, 4] los sistemas políticos y administrativos son imperfectos y 5] los datos de la realidad social y económica van cambiando.

Antes de finalizar el momento de la política pública de asignación justa de bienes materiales bibliotecarios en el Estado de democracia, cabe mencionar el asunto toral de la asignación de *gasto público* (el que necesita el Estado para sostener las instituciones gubernamentales centrales y para financiar servicios públicos esenciales que gestiona el gobierno) a las políticas públicas con visión bibliotecaria, cuyo objetivo es precisamente asignar los recursos de inversión necesarios hacia aquellos programas o proyectos orientados a brindar servicios de biblioteca (pública, escolar, académica, especial, especializada y nacional) a todos los grupos sociales que los requieran. Este problema lo podemos ilustrar con la política pública de gobierno referente a la creación del Sistema de Bibliotecas Escolares en México. A este respecto se sabe que “en poco más de cuatro años, la Secretaría de Educación Pública habrá invertido un mínimo de 3,000 millones de pesos en 250 millones de libros para las bibliotecas escolares, que son adicionales a los Libros de Texto”²³⁶. Desde una arista más concreta, el *gasto social* (subconjunto del gasto público que agrupa los recursos que el Estado destina directamente para atender el desarrollo y el bienestar de su población), como mecanismo político, jurídico y económico de particular importancia en el Estado de democracia, debe cubrir también los montos asignados a los diversos programas y subprogramas para crear y desarrollar los servicios sociales básicos (educación básica, salud, nutrición, vivienda, seguridad social, etcétera) que necesita la población, entre ellos los que ofrecen los sistemas bibliotecarios como y con capacidad institucional, directa o indirecta, para prestar esos servicios; asimismo se debe procurar publicar los montos y criterios de la porción del presupuesto público que a las instituciones les toca ejercer en materia de bienes y servicios bibliotecarios, con base en las metas, población objetivo, distribución y asignación del gasto social destinado a la política cultural y de información por entidades federativas, municipios e instituciones de diversa índole.

El conocimiento de hacer público lo asignado y reasignado, respecto a la forma en que se emplean los recursos financieros de la sociedad para el fomento de la lectura pública y del desarrollo de las bibliotecas, es un aspecto que no se debe pasar por alto, pues es fundamental la rendición de cuentas en el marco de la vida democrática, toda vez que a través de ese proceso es posible disminuir el desvío ilícito de fondos por parte de los funcionarios públicos. En suma, el interés de una *asignación gubernamental justa de gasto público social, con miras a mejorar los bienes materiales y servicios bibliotecarios en el marco institucional y comunitario de una nación democrática, reside en que a través de ellos es posible encontrar una de las maneras más eficaces para combatir las*

desigualdades que generan diversos lastres sociales, tales como la pobreza, material y espiritual, en sus diversas manifestaciones, por ende, velar el buen curso de esa asignación, es una virtud cívica del ciudadano; y gestionar un uso transparente del mismo, es una obligación política de quienes gobiernan. Acorde con estas ideas, la justicia asignativa que apunta hacia la provisión de bienes y servicios públicos bibliotecarios en el marco del Estado democrático, se debe basar en: 1] la función sectorial de las partidas presupuestarias de gasto social, 2] la acción distributiva sectorial del ingreso nacional y 3] el conjunto de decisiones de asignación orientadas por las políticas públicas de Estado y gobierno.

El problema de la justicia asignativa con perspectiva bibliotecaria no se agota con la política pública de asignación de bienes materiales y servicios de biblioteca por parte del Estado y gobierno, pues falta discutir la segunda dimensión, esto es, el papel que puede desempeñar el bibliotecólogo respecto a las formas de administración que debe adoptar para diseñar y practicar las políticas bibliotecarias de asignación de esos bienes sociales en un entorno de situación conflictiva en el que viven las diferentes comunidades de lectores y usuarios. El desolador panorama que los Estados democráticos liberales engendran, evidencia profundas desigualdades económicas y sociales, lo que hace perentorio introducir y desarrollar en el pensamiento bibliotecológico una más amplia concepción de justicia asignativa bibliotecaria, con el fin de que sirva de óptimo teórico y marco orientador a las presentes y futuras generaciones de profesionales de la bibliotecología, a quienes les permita construir nuevos modelos de administración de bibliotecas. Nuevos paradigmas de gestión bibliotecaria que apele, por ejemplo, a la noción de Rawls²³⁷: “La justicia asignativa se aplica cuando ha de dividirse un conjunto dado de bienes entre individuos determinados con necesidades y deseos conocidos [...] para promover el mayor equilibrio de satisfacción”; o bien, reconfigurando el pensamiento marxista, en ideas justas tales como: «a cada lector o usuario, según sus necesidades de información documental; a cada lector o usuario, según sus necesidades e inquietudes de saber y conocimiento». Premisa de justicia asignativa proporcional.

En última instancia, de lo que se trata es tener en mente el criterio orientador de *la necesidad social de información* que presentan las diversas colectividades de lectores/usuarios de biblioteca para formular las decisiones asignativas justas en el ámbito de los diversos aspectos que exige el complejo espectro que integra el quehacer bibliotecario, en el que se pueden incluir las políticas de asignación espacial respecto al desarrollo de colecciones, instalación adecuada de los acervos, lugares de lectura pública, entre otras políticas inherentes a una justa asignación de bienes y servicios bibliotecarios en general. Pero como la necesidad pudiera no funcionar para otros problemas de asignación de bienes con los que deben contar y ofrecer las instituciones bibliotecarias, entonces es indispensable recurrir a reglas como la que plantea Walzer²³⁸: “bienes diversos a diversos grupos de hombres y mujeres, de acuerdo con razones diversas”. De acuerdo con esto, el principio de la diferencia, a considerar con particular énfasis en las esferas de los servicios bibliotecarios para comunidades multiculturales, puede apoyar a criterios asignativos que operan en el cuadrante de la necesidad. Es decir, como sostiene Llano²³⁹ para la creación de una biblioteca pública en el medio rural, “la asignación de un espacio concreto requiere seleccionar cuidadosamente la ubicación, sus dimensiones, volúmenes y distribución interna, sin dejar de lado las peculiaridades de los habitantes de la comunidad”. Esta misma

idea es aplicable, en atención al contexto, para el caso de una biblioteca pública urbana o para otros tipos de centros bibliotecarios.

De tal manera que cuando se reflexiona en el valor democrático de la justicia asignativa con perspectiva bibliotecaria, implica pensar también en instituciones bibliotecarias con la capacidad de diseñar esquemas de servicios justos. La problemática se complica cuando los recursos son escasos, pues entonces es preciso tomar decisiones difíciles; decisiones de política bibliotecaria que podrían reflejarse injustamente en los reglamentos de biblioteca u otros documentos explicativos y normativos, pues comúnmente la visión que predomina en ellos es de carácter técnico-administrativo, esto es, textos alejados o aislados de los valores democráticos, huérfanos de bases político-filosóficas que legitimen medidas asignativas justas de bienes y servicios. Por ende, fórmulas con visiones administrativas puras que dificultan solucionar el imperfecto mundo de la asignación de bienes y servicios de biblioteca. Si aceptamos la idea referente a que la legitimación social de esta categoría de recintos en el seno de la sociedad y del Estado se finca en el valor democrático de la justicia social en general, y en los principios de la justicia distributiva y asignativa en particular, entonces el trabajo bibliotecario presupone que todos los usuarios, en su condición de presentes o futuros ciudadanos, deben tener acceso al uso y disfrute de los bienes sociales que un sistema bibliotecario (en sus diversos niveles) puede ofrecer acorde con criterios justos. Podría pensarse que, en virtud de lo plural o diverso de la comunidad de usuarios, la adopción de criterios para asignar cantidad y calidad de bienes y servicios documentales a una biblioteca pública se dificulte más que a una de carácter escolar, académica o especializada. Pero resultaría poco acertado afirmar que es así, pues los problemas que se pueden suscitar en cualesquiera de esos tipos de bibliotecas respecto a lo que implica determinar asignaciones justas a través de decisiones con visión democrática, podría resultar realmente aventurado sostener que dependiendo del tipo de la institución bibliotecaria y de la comunidad a la que sirve, dependerá el nivel de dificultad para solucionar problemas en cuanto a la formulación y aplicación de políticas bibliotecarias con percepción asignativa.

Llano distingue tres tipos de recursos materiales que deben ser asignados en la biblioteca pública por parte del bibliotecólogo, a saber: la colección, los espacios y el equipamiento, los cuales apuntan, a juicio de este autor, al alcance de los objetivos, al desempeño de las funciones y a la gestión de servicios que proyecte el personal profesional de la institución bibliotecaria. De tal manera que Llano²⁴⁰ afirma que el profesional bibliotecario “se convierte en intermediario entre el ciudadano y los recursos pasivos asignados a la biblioteca”, aunque esta visión, al no ceñirse a la perspectiva democrática de justicia asignativa, no rebasa el umbral de lo técnico, pues este mismo autor señala que “una vez que los objetivos y las funciones estén fijados y los recursos asignados, las decisiones serán técnicas”. ¿Acaso la asignación de recursos bibliográficos para una comunidad de usuarios de biblioteca, pública o de cualquier otro género de recinto bibliotecario, es un proceso acabado? No, ya que esta labor es permanente en tanto no se decida, por la falta de recursos financieros, por problemas de censura u otras causas, cerrar o desmantelar la biblioteca.

Este punto de vista se refuerza cuando pensamos en la quinta ley bibliotecológica ranganathaniana: «La biblioteca es un organismo en crecimiento». Así, con el fin de matizar el problema que entraña la asignación justa con perspectiva bibliotecaria en el

Estado de democracia, tomemos como eje de análisis el acervo bibliográfico que, como elemento universal de toda biblioteca dinámica, se puede desarrollar bajo la óptica de la justicia asignativa. Partamos de la proposición que un sistema bibliotecario es justo si es posible asegurarles a todos los lectores/usuarios, reales y potenciales, las condiciones y los medios materiales documentales para que, como personas amparadas por los valores de la libertad e igualdad, puedan buscar, localizar y usar los datos y conocimientos necesarios con el fin de hacer valer sus derechos como ciudadanos y realizar cada uno en su vida privada su preferible concepción del bien social. Pero ¿bajo qué pensamiento democrático-bibliotecológico podemos afianzar esta premisa? Agre²⁴¹ nos ayuda en este sentido al apuntar que “una democracia requiere del esfuerzo intelectual de todos los ciudadanos [...], la democracia completa por lo tanto requiere de instituciones [bibliotecarias] mediante las cuales los ciudadanos ordinarios, como extensión de sus vidas intelectuales, puedan ensayar y refinar argumentos sobre los asuntos que les atañen a ellos”. En este orden de reflexión, nos podemos apoyar también en las ideas que Ranganathan²⁴² traza para apuntalar su segunda ley «los libros son para todos», cuya implicación es «a cada lector su libro», máxima que se asocia con su tercera ley: «a cada libro su lector». Leyes que sin duda reflejan visos de justicia asignativa, puesto que con base en ellas podemos sostener el siguiente postulado: *todo sistema bibliotecario público es justo si el disfrute de la libertad de leer está garantizado por igual para todos.*

Para una concepción política de justicia asignativa respecto al eje de análisis que nos ocupa, Trotsky²⁴³ nos orienta, desde otra óptica, cuando escribe una de las tareas esenciales del bibliotecario: «Ya que nuestro lector no puede encontrar su libro, nuestro libro debe poder hallar su lector», palabras que se ajustan tanto al proceso positivo de desarrollo como al de circulación de colecciones, así como a la idea que hemos planteado a partir del pensamiento de Marx: «a cada lector, según sus necesidades de información documental; a cada lector, según sus necesidades e inquietudes de saber y conocimiento». Máximas que pueden articularse con la proposición, basándonos en Walzer, «bienes bibliográficos diversos a diversos grupos de lectores, y de acuerdo con sus necesidades diversas de información”. A la luz de esta combinación y reformulación de ideas, el profesional de biblioteca puede encontrar algunas vertientes ético-democráticas, con el fin de encaminarse hacia un proceso justo de conformación de colecciones documentales, cuyo desarrollo y circulación de las mismas permita en la realidad: 1] facilitar las condiciones materiales, culturales y espirituales que hagan posible a los usuarios de ese tipo de recintos valorar la libertad de acceso a la información y al conocimiento; 2] contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía informada y, consecuentemente, comprometida con una gran gama de causas sociales, tales como educación, salud, derechos humanos y laborales, participación ciudadana, minorías y etnias, medio ambiente, ecología, paz, desarrollo sustentable, defensa del consumidor, cooperativismo, habitación, energía, economía popular, reforma agraria, Sida, sexualidad, niños y adolescentes, religiones, combate al hambre, empleo, comunicación e información, arte, cultura y ciencia; 3] reivindicar la distribución social del saber registrado como política bibliotecaria, distribución en franca oposición a la exclusión de ciertos autores y temas; en suma, 4] garantizar fondos bibliográficos que ayuden a la población a reivindicar modelos de justicia social en el Estado democrático.

Desde este ángulo, la potencialidad democrática de las instituciones bibliotecarias, como entidades públicas, reside en la fuerza intelectual que tienen sus acervos documentales

organizados, ya sean impresos o electrónicos. Por ende, la visión del profesional bibliotecario en materia de desarrollo, organización y difusión de colecciones documentales, debe fundarse en puntos de vista incluyentes y equitativos, es decir, en políticas bibliotecarias en las que todos puedan utilizar y compartir libremente la información y el saber, así como acceder a éstos, con el fin de que particulares, comunidades y pueblos sean habilitados para mejorar su calidad de vida y llevar a la práctica su pleno potencial ciudadano. Es decir, desarrollo de colecciones para perfilar servicios públicos bibliotecarios respaldados en los valores de la justicia social, distributiva y asignativa, esto es, servicios de biblioteca con perspectiva democrática.

Acorde con lo expuesto, para los Estados democráticos, en especial para los que presentan un alto déficit en materia de sistemas de información bibliográfica, pensamos que un nuevo paradigma sobre ese tipo de servicios públicos es posible construirlo y legitimarlo con base en el óptimo teórico de la unidad *bibliotecas y justicia*. Teoría en la que podríamos incluir problemas de *justicia conmutativa* o de *reciprocidad*, la cual, vinculada a asuntos bibliotecarios, discurriera sobre los tratos llevados a cabo en el ámbito de la cooperación que establecen formalmente las redes o consorcios de bibliotecas y centros de documentación; así como los convenios de reciprocidad proporcional, sujetos comúnmente a políticas de intercambio o canje de materiales bibliográficos, entre otros bienes y servicios. Esa teoría también dedicaría espacio a la *justicia correctiva*, la cual es propio subdividirla en la justicia que aborda las transacciones voluntarias (derecho civil) y la justicia que se ocupa de las involuntarias o forzosas (derecho penal), esto es, una forma de justicia que las instituciones bibliotecarias y su personal profesional y auxiliar deben conocer, pues ese personal, como figura de derecho, no es inmune a la posibilidad de enfrentar litigios, por ende, acudir a los tribunales para dirimir conflictos e intereses. Todo sistema, público o privado, de biblioteca refiere el acatamiento de ciertos comportamientos regulados a través de una determinada legislación y reglamentación, que tanto bibliotecarios como lectores deberemos cumplir so pena, en caso contrario, de ser sancionados, en concordancia con la gravedad de la falta o delito, por la vía del derecho civil o penal.

En un Estado de derecho democrático, ni el personal responsable de hacer funcionar las bibliotecas ni sus usuarios podemos estar al margen de un determinado documento normativo, así como tampoco de la legislación oficial que encabeza la jerarquía del sistema jurídico nacional. Por lo tanto, la conservación y el funcionamiento de esos recintos requiere de normas oficiales (legislación bibliotecaria estatal) como fuerza coactiva del Estado; y normas estatutarias (reglas bibliotecarias) que rijan la vida interna de esos centros de información para permitir regular obligatoriamente el mínimo comportamiento indispensable de la comunidad usuaria, pero evitando excesos autoritarios, pues una ley de bibliotecas o un reglamento de biblioteca no están llamados a regir arbitrariamente la conducta de las personas que necesitan usar de esos recintos culturales. En este sentido, las leyes y los documentos normativos de esta naturaleza, no deben proceder en contrario a la justicia social, distributiva y asignativa en materia de servicios bibliotecarios, por esto, en todo caso tanto la legislación bibliotecaria como los reglamentos de bibliotecas deben procurar adherirse a determinadas razones democráticas.

6 Bibliotecas y participación política en la democracia

En este rubro reflexionaremos acerca de cómo las instituciones bibliotecarias se articulan, en el plano de la ciencia política en general, y la teoría de la democracia en particular, con el término que se conoce como *participación política*. De modo que se intenta demostrar que la misión de las bibliotecas, en el contexto de esa forma de Estado, gobierno y vida, no es posible que se le siga atribuyendo solo la idea mera y principalmente administrativa, esto es, la referida a ofrecer una gama de servicios bibliográficos (consulta general y especializada, préstamos de libros, difusión de acervos documentales, etcétera) con el objetivo general de satisfacer necesidades de información a una determinada comunidad de usuarios mediante la administración o gestión eficaz de esos servicios bibliotecarios al público, sino que, esos recintos, como parte de la política cultural pública por un lado, y como elementos integrantes de la cultura política de la ciudadanía por el otro, tienen una *misión política* de convergencia entre la *política cultural* y de información que ofrece con cierta dosis el Estado y la *cultura política* necesaria con la que deben contar los futuros y presentes ciudadanos para hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en un Estado de democracia.

Estas unidades dialécticas, *política y cultura*, *cultura y política*, que en el auge de la ideología reinante en el actual discurso bibliotecológico, la referente a la sociedad de la información o del conocimiento, permiten configurar a ésta en una «sociedad del poder», la cual se constituye por aquellos grupos sociales que tienen el privilegio de contar con un pleno acceso libre a la información documental, orden social en el que se mueve el par dominante-dominado. Así, se infiere que la concentración del poder no está determinada sólo por la fuerza del poder coactivo o represivo que ejerce el Estado, sino también por la fuerza del poder informativo-ideológico que caracteriza la estructura del Estado, y del poder de conocer y saber de la población que se halla distribuida fuera de las esferas de mando gubernamental. Poderes que tienen como base y columna intelectual a los sistemas bibliotecarios, de información y conocimiento al servicio tanto de los gobernantes como de los gobernados. Por lo tanto, la teoría de la participación política, articulada con las funciones intelectuales, culturales, políticas e ideológicas que desempeñan las bibliotecas, es posible vincularla con los conceptos de *gobernantes informados* y *gobernados informados*, en suma, con la noción de *ciudadanos informados*.

Varios autores, a quienes se citara oportunamente, sostienen que los recintos bibliotecarios constituyen un centro importante de articulación política y cultural de la democracia moderna; que las bibliotecas son el lugar físico y virtual donde fluyen las diversas formas de información, conocimiento y saber, las cuales se encuadran en los contenidos de sus colecciones y fluyen a través de la eficacia de sus servicios en una perspectiva de proyecto político de sociedad y de Estado. Desde esta arista, el personal de biblioteca, los ciudadanos y los políticos de profesión que recurren al uso de esos espacios públicos pueden colaborar, mediante la formulación de nuevas propuestas de orden democrático, tanto en el tablero nacional como en el internacional. En el marco de esta concepción, los sistemas bibliotecarios pasan a ser referentes de la *política informada* que practican los diversos actores políticos y ciudadanos informados, sujetos activos en la construcción de un proyecto de sociedad en términos de participación que los procesos de lucha social

demandan, y quienes van forjando nuevos patrones de cultura política. En este sentido, las bibliotecas, con la labor sistemática de sus bibliotecarios, profesionales y auxiliares, pueden impulsar la participación para que mediante ellas se logre desarrollar el juicio político ciudadano indispensable para convivir en democracia, y el cual logre crear modelos propios e innovadores de participación basada en los valores clásicos de la democracia, es decir, la libertad, la igualdad y la justicia. Para explicar estas ideas generales, este escrito se estructura en relación con cuatro ejes temáticos que apuntan a delimitar y organizar nuestras reflexiones, a saber: 1] El concepto de participación política en el plano del discurso bibliotecológico, 2] Las formas de participación política, una aproximación político-bibliotecológica, 3] La ciudadanía político-informada, factor cultural relevante para el desarrollo de la participación política, y 4] La socialización de la información política, fin de los servicios bibliotecarios orientados hacia la participación democrática.

6.1 El concepto de participación política en el plano del discurso bibliotecológico

El significado del término *participación política* denota una diversidad de prácticas, acontecimientos y procesos relacionados estrechamente con el papel que desempeña la información política y la información con fines políticos. Diversidad de fenómenos que caracterizan al orden o estructura social de la democracia. En este contexto, Rivero²⁴⁴ advierte que la participación “consiste básicamente en un tipo de actividad orientada a influir sobre el gobierno mediante el ejercicio de los derechos políticos. La articulación de esta influencia puede tomar la forma central de la elección de los gobernantes (las elecciones) o encarnarse en diversas actividades orientadas a influir en las decisiones políticas de los mismos”. De tal suerte que la participación política “tiene –matiza Rivero– una faceta precisa, el voto, y otra más imprecisa, el ejercicio de los derechos políticos, como mecanismo destinado a influir sobre el gobierno”. Observamos así que, en efecto, la participación política está estrechamente relacionada con el ejercicio de la ciudadanía, por ende, esa participación contempla dos aristas: 1] la competición política que, mediante el proceso electoral, caracteriza a la forma de Estado y gobierno que conocemos como *democracia de partidos*, y 2] la voluntad política colectiva de hacer valer los derechos políticos consagrados en la legislación de los Estados democráticos. Una aproximación, entonces, entre *bibliotecas* y *participación política* se puede percibir a través de las actividades bibliotecarias inherentes al desempeño que entraña las funciones sociales de administración, organización y propagación de información documental con fines políticos o diseminación de información política propiamente dicha.

Así, a estas alturas resulta pertinente preguntar ¿existe alguna relación explícita entre la vida cotidiana del quehacer de las instituciones bibliotecarias con la participación política? Si la respuesta es positiva, entonces ¿qué categorías conceptuales se asocian a esta forma de participación?, ¿cuál es la matriz cognitiva de este conjunto conceptual en la literatura bibliotecológica? Sin aludir al término que nos ocupa, Garceau²⁴⁵ indirectamente al hacer alusión a «la biblioteca pública en el proceso político» en general y al «potencial político de la biblioteca» en particular, se aproxima a lo que a partir de la segunda mitad del siglo XX comenzaría el discurso bibliotecológico a considerar como *participación política en*

relación con las actividades que desarrollan los sistemas bibliotecarios. Así, uno de los primeros intentos en articular el fenómeno de esta participación con el trabajo del centro bibliotecario se debe a Speer²⁴⁶, quien ilustra cómo las bibliotecas rurales de los Estados Unidos son capaces de responder de forma organizada a las necesidades ciudadanas en cuanto a los modos de acción de individuos, grupos e instituciones en las esferas de lo político. Misma capacidad puede ser analizada en el caso de las bibliotecas urbanas. Más tarde Sy²⁴⁷ usa el concepto *political participation* en el título de su artículo para indicar que las reducciones en la recopilación de datos y en la difusión de las actividades del gobierno estadounidense, tienen efectos negativos en la obtención de información por parte de cuatro tipos de proveedores de información en la arena política (científicos expertos, personal analista del gobierno, grupos de presión y activistas ciudadanos), y considera cómo estas reducciones pueden afectar de manera sustantiva la participación en el proceso democrático.

En América Latina, algunos colegas brasileños son los que sobresalen al respecto. Almeida²⁴⁸ y Targino²⁴⁹ son quienes han recurrido a dicha expresión. Almeida para reflexionar sobre la actuación del bibliotecario frente al problema de salud que representa el SIDA; y al intitular, con cierto sentido metafórico, uno de sus artículos como «Participação política do bibliotecario ou por uma biblioteconomia guerrilheira». Y Targino al plantear la relación triádica *bibliotecología, información y ciudadanía*, afirma que “ser ciudadano es tener conciencia de sus deberes y acceso a sus derechos”, desde esta arista, para esta autora “la ciudadanía se manifiesta y se construye a partir de esa concientización y de la participación política y social de los hombres en sociedad”, por lo que la bibliotecología como disciplina, según ella, debe “desprenderse de sus tendencias fuertemente tecnicistas y [...] rescatar la función social de la biblioteca”, para estimular, desde esta perspectiva, al bibliotecario con el fin de que se convierta en un sujeto democratizador de la información que él organiza, difunde y circula. Cabe subrayar que no se halló el término de *participación política* en la literatura bibliotecológica de otros países latinoamericanos, lo que hace pensar que las bibliotecas en esta región no han sido apreciadas como posibles centros de información para contribuir a ese proceso de carácter político-democrático.

Un concepto paralelo o semejante al de *participación política* en el plano de las instituciones bibliotecarias, en consecuencia, en la esfera del discurso bibliotecológico, es el de *participación ciudadana* o *participación del ciudadano*. Nuevamente, la literatura anglosajona es la que ha venido destacando en este cuadrante conceptual. Así, Robbins²⁵⁰ utilizaría la expresión «citizen participation» para analizar el vínculo entre participación ciudadana y la política referente a la biblioteca pública de los Estados Unidos. Dewdney, en el mismo año que Robbins, publicaría su libro²⁵¹ y más tarde incluirá en el título y contenido de su artículo²⁵² ese mismo término. Marshall²⁵³ y otros autores en la obra colectiva *Citizen participation in library decision-making : the Toronto experience*, dan a entender también que este acto es un proceso político organizado, es, como valora en esa misma obra Brownstone²⁵⁴, “*participación de lucha bibliotecaria* [...], acción de parte de los trabajadores [de biblioteca] y de los ciudadanos igualmente para hacerse valer, y de expresión social con respecto a una amplia gama de preocupaciones en el trabajo y en la esfera de un servicio público [bibliotecario] importante”. En este orden de ideas, Durrance²⁵⁵ articula el concepto en cuestión con la respuesta que el servicio de biblioteca puede ofrecer respecto a las necesidades de información que presenta el ciudadano, o sea, la

posibilidad que esa institución cultural tiene para contribuir al acto de “armar a los ciudadanos para la acción política” en el contexto complejo de las relaciones entre la sociedad y el Estado; entre los grupos sociales que forman los representados y los órganos de gobierno encarnados por los representantes. En el grupo de estos autores de habla inglesa, Shavit²⁵⁶ acude a ciertas definiciones de participación ciudadana para analizar el papel del quehacer bibliotecario público local. Finalmente, Stephens²⁵⁷ aludirá al término «citizen participation» para analizar y formular la implicación del ciudadano en el planeamiento de la biblioteca pública, en los niveles nacional, estadual y local.

En el ámbito latinoamericano, encontramos a Morales²⁵⁸, quien al reflexionar sobre los servicios de información en el marco de las políticas públicas, afirma que hay “una tendencia hacia la participación ciudadana libre y democrática en los procesos sociales”, a tal grado que “grupos civiles se vuelven observadores y denunciadores” debido al incumplimiento de las leyes y políticas por parte de los representantes del poder público. Participación que en el ámbito de la información, a juicio de esta autora, “se hace imprescindible” tanto para la ciudadanía en general como para el especialista de información en particular. Así, para Morales la *participación ciudadana libre y democrática* en las esferas de los recursos de la información documental apunta hacia el *control ciudadano* al señalar que para llevar a cabo este proceso “sobre el cumplimiento de un derecho a leer y a conocer, implicaría estar denunciando y promoviendo acciones positivas a favor de la biblioteca y del uso de la información, de la calidad y variedad de sus servicios, de la disponibilidad de libros e información [...], el uso del Internet, y de las colecciones de información electrónica”. En este orden de ideas, nuestra autora, explica que “la participación ciudadana como grupo observador también tendría que vigilar aspectos inherentes a la oferta y uso de información, así como al respeto y conservación de la infodiversidad y la presencia de la pluralidad reflejada en la información y los aspectos éticos de la oferta” de este importante bien y servicio de utilidad pública. Ideas que podemos asociar con los conceptos de *participación ciudadana informada* y *participación ciudadana efectiva*. Y uno y otro proceso, teniendo como base intelectual el apoyo y reconocimiento social pleno de los servicios bibliotecarios y de información, apuntarían a configurar la expresión *participación ciudadana ilustrada*, esfera en la que los profesionales de la bibliotecología podrían distinguirse.

De tal manera que la participación ciudadana, a partir del siglo XX, se inserta en la esfera de la participación política, e involucra a quienes dirigen las unidades de información bibliográfica a un nuevo protagonismo; a una nueva redefinición del papel del profesional de la biblioteca y del usuario en condición, uno y otro, de ciudadanos, pues ese proceso comienza a evidenciar, por un lado, la *función política* y, por otro, la *función democrática*, hacia el interior y el exterior, de esos recintos documentales destinados a la lectura pública. Las instituciones bibliotecarias se convierten así en un espacio cívico importante de construcción político-democrática tanto de la sociedad como del Estado, y en el sitio de desenvolvimiento y producción ideológica del individuo y de los grupos sociales. En este sentido, el proceso de la participación político-ciudadana echa por tierra, una vez más, el mito²⁵⁹ del desempeño apolítico de estas instituciones culturales, ya que las bibliotecas, algunas más que otras, en el espacio público de la política tienen una significación que ha hecho posible apoyar la reivindicación intelectual de los derechos civiles, sociales y políticos de la ciudadanía de cara al Estado. De tal suerte que la relación entre participación

política, bibliotecas y bibliotecarios, descansa en el manejo de la información y el impacto de ésta para impulsar relevantes relaciones entre esos profesionales y los usuarios, y ambos con las estructuras sociales y políticas que conforman y sostienen al Estado democrático.

El enfoque de la participación política, en el terreno de la literatura del profesional de las instituciones bibliotecarias, ha sido enriquecido con otras expresiones no menos elocuentes. Beasley²⁶⁰ al reflexionar sobre el papel del *bibliotecario político* en el marco de las bibliotecas al servicio del aparato gubernamental escribe: “El nuevo comportamiento político refleja activismo, especialmente en el nivel del estado, un lazo más estrecho con la toma de decisión política partidaria, y una participación más activa en el proceso gubernamental total”. A reserva de aceptar o no en este plano el fenómeno del *activismo*, lo que nos interesa rescatar es la expresión *participación más activa*, pues ésta nos conduce a ampliar el conjunto de nociones conceptuales que denotan participación en las esferas de la política. Alves²⁶¹ habla de *acción ciudadana* al referirse al *ciudadano global*, esto es, la persona que está debidamente informada sobre los acontecimientos de alrededor del planeta; acción que el autor la asocia con el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y los movimientos sociales, por lo que para él “la acción del ciudadano en la sociedad globalizada estimula los lazos entre información y ciudadanía en pro de la emancipación, en cuanto instigadora de elaboración de proyectos propios del desarrollo y reconocimiento de las injusticias sociales”. En este orden de ideas, Souza, Carvalho y Marinho²⁶² añaden el concepto *acción cultural* al de acción ciudadana, y cuyo significado del mismo apunta, según ellos, a “hacer valer el derecho a la información y estimular la lectura crítica y consciente de la realidad, en la tentativa de contribuir a la construcción de la ciudadanía”, elemento fundamental de una nación democrática.

Medeiros²⁶³, al pensar en torno del proceso de la democratización respecto a la disponibilidad de las tecnologías de información y comunicación, como mecanismo necesario para la socialización del conocimiento disponible en formatos electrónicos, alude al término *acción emancipatoria*, la cual “significa incitar la conciencia política para la movilización del espíritu ciudadano” respecto a problemas de marginalización e injusticias sociales. De tal manera que esa acción revela «movilización accionaria del ciudadano», fenómeno que gira en torno al uso/acceso a la información organizada que ofrecen las instituciones documentales y, por ende, en relación con la participación político-ciudadana. Desde este panorama conceptual, el vínculo *bibliotecas y democracia* lo asociamos con una gran diversidad de movimientos políticos y sociales, los cuales son, por un lado, conducidos por varias fuerzas dirigentes e ideológicas y, por el otro, por las exacerbadas clases que luchan por determinadas finalidades o intereses. Se trata, entonces, de una expresión que sugiere una articulación democrático-participativa y reivindicativa-emancipadora, procesos que ayudan a incentivar los actos de participación con juicio político ciudadano, cuyas máximas apuntan a ser la racionalidad y la eficacia.

Frade²⁶⁴ al dilucidar acerca del nexo *medios de comunicación y ciudadanía* habla de *participación colectiva* en relación con el volumen de información que este proceso requiere en la vida política de una nación. Mientras que Marteleto y Ribeiro²⁶⁵ en su análisis sobre las acciones de grupos, movimientos sociales, entidades y organizaciones de la sociedad civil que representan hoy el segmento de la esfera pública no estatal, caracterizados por las maneras de movilización de la sociedad civil, esfera conocida como

el Tercer Sector, aluden a la expresión *participación popular* para inferir el vínculo que existe entre las organizaciones no gubernamentales y el conocimiento y la información, resaltando, así, “el carácter mediador de esas entidades en las acciones de democratización de acceso y uso de los conocimientos producidos socialmente, en los diferentes ambientes de la sociedad”, por ende, para el desarrollo y democratización del pueblo. En este contexto, según esos autores, “la información es un elemento potencializador de lectura e intervención en el mundo vívido de los grupos populares, y de su relación con el sistema social, político y económico”. De tal manera que en estos cuadrantes de participación, la organización y racionalización de la vida política de la sociedad civil refleja, como da a entender Laraña²⁶⁶, un progresivo y sistemático distanciamiento de la ciudadanía respecto a las instituciones donde se toman las decisiones políticas de Estado y gobierno, canalizadas éstas comúnmente a través de los partidos políticos y controladas por aquellos que constituyen la *clase política*.

Así, a partir del conjunto de las expresiones hasta aquí mencionadas, la democracia ahora es sinónimo de participación en general, y de participación política en particular, de esto que Figueiredo²⁶⁷ apunte que “el derecho a la información se constituye como uno de los pilares del ejercicio de la ciudadanía participativa”. Dicho de otra manera, el discurso en relación con los nexos ciudadanía e información, Estado e información, gobierno e información, y otros, ha abierto un campo de pensamiento que enriquece la comprensión del peso que tiene la participación política, y lo que puede implicar este proceso en el quehacer que desarrollan las instituciones bibliotecarias como sistemas de múltiples fuentes de información documental. En este plano de ideas, Dahl²⁶⁸, reconocido teórico de la democracia, al dilucidar sobre el nexo *alfabetización, educación e información*, afirma que “en los casos de población muy numerosa las oportunidades de participación real y alto grado de debate público dependen, hasta cierto punto, del número de personas que saben leer y escribir, reciben enseñanza y leen periódicos o sus equivalentes”, por lo que para este autor, uno de los requisitos para que se dé la democracia en los Estados con gran número de población es la «diversidad de fuentes de información», ya que éstas, concentradas y organizadas en centros bibliotecarios de diversos tipos, favorecen la alfabetización, la educación y la difusión de la información pública y cuasipública y, por ende, la *competencia política*, esto es, la *participación político-competitiva* entre una gran variedad de individuos, grupos y organizaciones.

Si, acorde con todo lo anterior, la participación política en el seno del Estado democrático es un proceso político configurado por una serie de actividades que apuntan a lo público; si estas actividades humanas requieren de conocimiento e información documental para lograr transformaciones sociales; si ese conjunto de actos está relacionado entre el pensamiento y la acción, entre el saber y el hacer; y si esa forma de participación se le sitúa en la esfera de la acción, entonces estamos ante una *praxis humana*, o mejor dicho, de frente a una *praxis política*, la cual, a juicio de Sánchez²⁶⁹, es “en la que el hombre es sujeto y objeto de ella, es decir, praxis en la que actúa sobre sí mismo”, pues, “dentro de ella caen los diversos actos encaminados a su transformación como ser social, y por ello, a cambiar sus relaciones económicas, políticas y sociales”. En este sentido, y puesto que toda actividad con perspectiva de participación política tiene como objeto no al individuo, sino a grupos sociales o a toda la sociedad, es propio denominarla también *praxis social*. Sánchez define este concepto como “la actividad de grupos o clases sociales que conduce a transformar la

organización y dirección de la sociedad o a realizar ciertos cambios mediante la actividad del Estado”, por lo que sin dudar afirma este teórico del marxismo: “Esta forma de praxis es justamente la actividad política”; de tal suerte, asevera este mismo autor, “la praxis política presupone la participación de amplios sectores de la sociedad”. Desde esta óptica, si los ciudadanos (usuarios y bibliotecarios) tiene la necesidad de armar, o ayudar a armar, un pensamiento lúcido, agudo y penetrante que les permita comprender la realidad en que vivimos, para así organizar actividades, elaborar alternativas, diseñar utopías concretas para un mejor futuro, esto significa la necesidad de recuperar la fuerza del pensamiento y actuar dialécticos. Es la *praxis política* la expresión superior que nos puede orientar a entender el pensamiento crítico y la búsqueda de nuevas formas de reflexión para encauzar la acción colectiva.

En este plano, encontramos el concepto de *praxis bibliotecaria* que Targino²⁷⁰ concibe como “las acciones realizadas por los profesionales de la información dirigidas al crecimiento y desarrollo humano”, pues “el valor de la praxis reside en su función social”. Así, esta autora afirma que el debate sobre la praxis bibliotecaria se distingue a partir de la comprensión que se tiene de la “bibliotecología en cuanto práctica social, esto es, en cuanto profesión que objetiva la transformación de la realidad en pro de la sociedad”. Por lo tanto, este tipo de praxis conduce a un trabajo bibliotecario basado en valores y criterios de iniciativa, de sentido crítico, de libertad, de responsabilidad, de solidaridad, de justicia, de cooperación, de respeto por el otro, de democracia, en suma, de participación creativa y reflexiva en las esferas políticas, sociales, ideológicas y culturales. Desde este ángulo, Targino sostiene, basándose en el pensamiento freireano, “se percibe que el bibliotecario, entretanto verdadero *agente social*, necesita asumir un compromiso con la sociedad. No obstante, tal compromiso sólo se efectiva cuando él es capaz de interiorizar el proceso de *reflexión => acción => reflexión*”. De tal suerte que mientras los bibliotecarios, en sus diferentes categorías, se mantengan irreflexivos y pasivos, apáticos y callados, indiferentes a lo que sucede en el mundo en el que viven, alienados por el abrumador trabajo técnico-administrativo que llevan a cabo como fiel reflejo de la formación académica que recibieron (y reciben), en modo alguno podemos distinguirlos con el término de *bibliotecarios participativos* en las coordenadas políticas y sociales en que se hallan; por lo tanto tampoco es factible hablar de *praxis político-bibliotecaria* en las esferas que como profesionales de la información documental les atañen, o que en su condición de ciudadanos les afectan, pues este tipo de praxis es la dialéctica que conjuga pensamiento político-bibliotecológico y práctica político-bibliotecaria. Esta arista filosófico-política incita a no continuar ignorando la posible dimensión participativa del profesional y auxiliar de bibliotecas, pues, como apunta Targino, “es urgente transformar al bibliotecario en instrumento de democratización de la información”, por ende, es también perentorio convertir esos centros en sitios democráticos y democratizadores del recurso que permite crear conocimiento.

Si la sociedad y el Estado evolucionan, sus sistemas bibliotecarios y de información tienden también a evolucionar en paralelo con esas formas de orden social y político. Así, en otra línea de razonamiento, las tecnologías electrónicas que han penetrado en todas las instituciones sociales del Estado, entre ellas en las bibliotecas, han permitido reflexionar sobre el influjo de las mismas en la esfera pública. Groper²⁷¹, por ejemplo, examina la modalidad del correo electrónico como posible foro de participación política, medio que ha

venido siendo utilizado, según analiza Dewey²⁷², también en el contexto del servicio de biblioteca, tanto para apoyar el quehacer del desarrollo de las colecciones como el mejoramiento de los servicios, así como para fomentar la participación ciudadana de los bibliotecarios en diversas listas de discusión que se han creado alrededor del mundo; Dawson²⁷³ destaca la relación que existe entre la Internet, las oportunidades de acceso público de los usuarios a la información política y el obrar político-social del ciudadano en la toma de decisiones políticas, consecuentemente, explica la *participación política de la ciudadanía vía Internet*, tecnología que Lewis-Guodo²⁷⁴ ha identificado con el universo de los servicios bibliotecarios y de información a partir de la última década del siglo recién pasado. En torno de este mismo eje temático, Gibson, Lusoli y Ward²⁷⁵ al examinar los efectos de la Internet en cuanto a la participación política en Gran Bretaña, muestran que no obstante el auge de este medio de información electrónica, su impacto en la esfera pública se halla limitado, sin embargo, reconocen que la Internet tiene el potencial para atraer a nuevos individuos en el proceso político que implica participación ciudadana. En este sentido, las bibliotecas, como instituciones sociales al servicio de la ciudadanía, no pueden mantenerse al margen del impacto que viene provocando alrededor del mundo la pujante herramienta denominada Internet.

Leenes y Svensson²⁷⁶ perciben que los progresos tecnológicos recientes han abierto la posibilidad de la participación política mediante la *votación electrónica* y ésta proporciona claramente algunas oportunidades, pero también riesgos, pues, por un lado, la nueva tecnología puede ayudar a hacer la votación más rentable y más conveniente para el votante; por el otro, la *e-votación* puede introducir nuevos riesgos y afectar los valores electorales, tales como el secreto del voto y el lugar de la votación como institución observable en las democracias modernas. Guidi²⁷⁷ al tratar la participación de los ciudadanos en el plano de la democracia representativa, alude a la *e-democracia*, *democracia electrónica*, *ciberdemocracia* y *teledemocracia*, como sinónimos de la *participación online* y, así, delinear algunos procedimientos referentes a lo que llama como *participación comunitaria y/o participación pública*, términos que usa para trazar la interacción necesaria que puede haber entre las comunidades y los gobiernos locales, entre los ciudadanos y las administraciones públicas a través del uso eficaz de la información disponible en la Internet, tomando como punto de referencia esencial la red cívica Iperbole constituida en Bologna. Esta serie de locuciones se asocian, sin duda, con los más o menos recientes géneros de bibliotecas en formato electrónico, denominadas en la literatura bibliotecológica como *bibliotecas electrónicas*, *digitales* y *virtuales*²⁷⁸, por ende, con voces tales como *revista electrónica*, *libro electrónico* y otros. Es decir, este conjunto de términos se relaciona con la diversidad de *documentos electrónicos* expuestos gratuitamente o no en infinidad de «Web sites» que incluyen acervos bibliográfico-documentales creados y desarrollados por una gran variedad de instituciones bibliotecarias convencionales y otros organismos, tanto del sector público como privado. Ante este ambiente electrónico, el acceso ciudadano a la información Gray²⁷⁹ lo plantea como la necesidad de un mayor desarrollo, pero en un contexto cívico en el que destaque el concepto de *ciudadanía electrónica*, como una variante de la participación ciudadana, en suma, como un factor moderno fundamental de lo que Guidi aprecia como *participación democrática* y Targino como *práctica participativa y democrática*, dimensión conceptual que comprende la formación de la conciencia política necesaria que permita la organización y movilización colectiva del espíritu ciudadano.

Finalmente, Mastin²⁸⁰, al analizar las *necesidades cívicas de información* de la población profesional y no-profesional áfrico-americana, a través del uso local de los medios de noticias, alude a la expresión *participación cívica* como sinónimo de la participación política de esa población. No obstante, resulta importante observar que la dimensión de la participación cívica como proceso político activo es la que con mayor claridad se relaciona con el mosaico de actividades que lleva a cabo la sociedad civil. Participación que le permite a ese complejo conglomerado humano a organizarse de cara a las diversas problemáticas que le atañen para así aumentar sus capacidades de movilización de recursos y construcción de alianzas con perspectivas cívicas más generales. De tal suerte que la participación cívica es un fenómeno tan amplio como el mundo en que vivimos en sociedad, la cual se puede y debe fortalecer con la colaboración de las instituciones bibliotecarias, sitios culturales en donde los ciudadanos logren obtener el conocimiento y la información indispensable para la acción cívica, a mayor o menor escala, que les permita a las personas aprender a asumir una visión crítica en el momento de enfrentarse a la necesidad de tomar decisiones en contextos en los que las dinámicas sociales son determinantes para su vida comunitaria, o sea, para encontrar la mejor solución a los problemas que entrañan características de bien común público, pues las movilizaciones en las cuales los actores comprometen su participación cívico-orgánico-cooperativa, se realizan para obtener, por ejemplo, bienes públicos. En este orden de ideas, se considera que las bibliotecas, en el seno de un Estado democrático, tienen la función social de alentar la participación cívica que apunte a apoyar las acciones colectivas de los diversos grupos sociales, es decir, de favorecer la participación colectiva en el ámbito de lo social. De tal manera que concluimos nuestro recorrido conceptual afirmando que las fronteras de lo social y lo político no son insuperables, pues los empalmes son posibles, por lo que la articulación *bibliotecas y participación política* es posible asociarla con la unidad *bibliotecas y participación social*, teniendo como un referente más actual el vínculo *información y participación social*, el cual enuncia Britto²⁸¹ para poner en entredicho precisamente la democratización del acceso a la información en el sociedad urbano-industrial.

6.2 Las formas de participación política, una aproximación político-bibliotecológica

Bendit²⁸² identifica dos «dimensiones» de participación política: 1] la *dimensión institucional*, o sea, la referente a la “disposición de los ciudadanos a participar en formas convencionales e institucionalizadas de actividad política (elecciones, afiliación a partidos políticos, candidaturas, mesas o colegios electorales, etcétera); 2] la *dimensión extrainstitucional*, esto es, las formas no convencionales y no institucionales de participación, tales como las protestas, manifestaciones, pliegos petitorios, recolección de firmas, manifiestos, declaraciones contracorriente en periódicos, etcétera. La primera dimensión infiere una participación determinada por una estructura de actividad política que requiere, si se pretende formular una plataforma política atractiva a los votantes, de información registrada y organizada, por ende, de servicios bibliotecarios o documentales, pues no se puede concebir, por ejemplo, el triunfo de un candidato a diputado, senador o

presidente sin que este aspirante a uno de esos cargos de poder público elabore, más o menos con decoro, un proyecto de trabajo; que un equipo de apoyo electoral no tenga a la mano la información de prensa indispensable y las obras teóricas esenciales sobre las que se finquen los postulados democráticos del líder. La segunda dimensión, en el marco de la sociedad civil, también no puede prescindir, si desea tener un impacto político sustancial en la sociedad, de servicios públicos de biblioteca, hemeroteca o archivo, pues, verbigracia, para hacer un manifiesto de protesta, con miras a publicarlo en la prensa de circulación nacional o difundirlo vía correo electrónico, los responsables del mismo necesitan dominar los hechos políticos que motivan la hechura de ese documento declarativo. Así, la dimensión institucional de la participación política se asocia más con las necesidades políticas y sociales de información de quienes aspiran por un sitio en la estructura gubernamental, esto es, en alguna esfera concerniente al poder de mando, al poder de Estado; la dimensión extrainstitucional se vincula más estrechamente con las necesidades sociales y políticas de información que presentan los diferentes grupos sociales de la población para presentar inconformidades que apuntan hacia demandas sociales con miras a satisfacer esas necesidades vinculadas con una mejor distribución de bienes y servicios públicos, entre ellos los de carácter bibliotecario.

Sani²⁸³ por su parte distingue tres «formas o niveles» de participación política: 1] de *presencia*, es decir, la forma menos intensa y más marginal pues se trata de comportamientos esencialmente receptivos o pasivos como la presencia a reuniones, la exposición voluntaria a mensajes políticos, por lo que acerca de esta forma el individuo no hace ninguna aportación personal; 2] de *activación*, aquí el sujeto desarrolla, dentro y fuera de una organización política, una serie de actividades (obra de proselitismo, actividades electorales, militancia activa en los partidos políticos, difusión de prensa partidista, participación en marchas de protesta, mítines o concentraciones, etcétera) de las cuales es delegado permanente o de vez en vez; 3] de *participación* en el sentido estricto, o sea, cuando el individuo contribuye directa o indirectamente en una situación política, por ende, esta contribución en forma directa sólo se presenta en contextos políticos específicos, pues en la mayoría de los casos esta participación se reduce en sentido indirecto, evidenciándose esencialmente en la elección de los políticos dirigentes, es decir, a través de la *participación electoral*.

El primer modo que percibe Sani podemos ilustrarlo cuando ciertos lectores o usuarios de servicios de biblioteca se exponen voluntariamente a la literatura política que ésta selecciona y adquiere acorde con la naturaleza de sus fondos y comunidad a la que sirve, pero que cuyo comportamiento de aquéllos no conduce a ninguna actitud de acción política, individual o colectiva, sino que se reduce a un papel meramente receptor, neutro, inactivo o indiferente a la problemática política y social que afecta al individuo, a la sociedad y al Estado. El nivel de activación se refiere especialmente a las formas de participación no convencionales o extrainstitucionales que apunta Bendit, es decir, en esta esfera encontramos a los *ciudadanos activistas*, y en esta modalidad de sujetos democráticos ubicamos a las categorías de los *lectores y bibliotecarios activistas*, los cuales se puede ejemplificar con la obra editada por Bundy y Stielow, cuyo título sugestivo al respecto es: *Activism in American librarianship 1962-1973*. Otro acontecimiento que evidencia no sólo a lectores y bibliotecarios activistas, sino también a *autores y editores activistas*, es la campaña referente a la oposición organizada que la comunidad bibliotecaria española ha

venido activando por el posible imposición de cobro por el préstamo de libros en las bibliotecas²⁸⁴, medida que la Comisión Europa pretende imponer al gobierno español a través de un canon. La tercera modalidad de participación “en el sentido estricto”, se visualiza mediante la participación democrática de los ciudadanos en el marco de la *política electoral*, desde esta óptica, este modo de tomar parte en los asuntos políticos hace alusión a la *dimensión institucional* que expresa Bendit. Entorno en el que la *información política* se puede valorar como un importante recurso para fortalecer el debate electoral, contribuyendo así, con el apoyo de los servicios de información de las bibliotecas, a promover el *voto informado*. Así, ofrecer información pública sobre los distintos candidatos, sus propuestas y la forma en que se comparan entre sí, es una manera en que los bibliotecarios, desde su fuente de trabajo, pueden participar profesionalmente para que los usuarios, en su condición de ciudadanos, se informen antes de ir a votar. Los profesionales de la biblioteca no podemos descartar la posibilidad, en este marco institucional, de brindar también servicios de información a quienes aspiran a gobernar, pues la creación y elaboración de propuestas referentes a políticas públicas requieren de ese recurso intelectual.

La variedad referente a la participación política incluye, según Rivero²⁸⁵, las siguientes formas: a) la discusión política cotidiana y el seguimiento de la vida pública; b) la participación en campañas electorales; c) las más obvia y central al sistema político, el voto; d) la presión sobre los representantes políticos; e) la militancia en grupos y asociaciones, ONGs, grupos de interés, etcétera; f) la participación en manifestaciones legales; y g) la desobediencia civil y hasta la revuelta. Modos de participación que en cierta manera encajan o que se pueden distribuir en algunas de las formas que Sani y Bendit distinguen. Tipología de participación que rebasa la categorización de las formas más ortodoxas o más habituales de acción política que Sabucedo²⁸⁶ critica, y quien sostiene que “la amplia variedad de [maneras] de incidencia política no pueden verse reducidas a las simplemente electorales”, por lo que este autor pone en tela de juicio la clasificación que agrupa el asunto que nos ocupa en formas convencionales y no convencionales, pues él dice que el conjunto de actividades reconocidas hoy en día como modelos de participación política, resultan ser demasiado heterogéneos. Por este motivo, Sabucedo plantea la necesidad de contar con «una nueva tipología», la cual, con base en el estudio de Sabucedo y Arce²⁸⁷, la configura, en su *Psicología política*, en cuatro modos, a saber: 1] *persuasión electoral*: forma de participación que recoge conductas vinculadas con las campañas electorales, bien como agente de influencia para que el ciudadano vote por un determinado candidato, o bien que la gente sea objeto de las mismas cuando acude a los mítines; 2] *participación convencional*: grupo de actividades que tienen como denominador común la acción que se mantiene dentro de la legalidad vigente y que tratan de incidir en los acontecimientos político-sociales, tales como el acudir a las urnas a depositar el voto, enviar escritos a la prensa, manifestaciones y huelgas autorizadas; 3] *participación violenta*: modos que dañan la propiedad o que apuntan hacia la violencia armada; y 4] *participación directa pacífica*: actos que pueden rebasar el marco legal, no obstante no son necesariamente violentos, entre los que encontramos: ocupación de edificios, boicots, cortes de tráfico, manifestaciones y huelgas no autorizadas.

De tal suerte que, acorde con los estudiosos del tema, el amplio escenario de la participación política ha venido reencauzando la teoría de las funciones, metas y

actividades de las instituciones bibliotecarias en el entramado del Estado de democracia, a tal grado de considerarlas como un factor importante en el terreno de la acción política. En este sentido, y a estas alturas de nuestro discurso, ya no es factible entender el papel del centro bibliotecario al margen del nexo información-política ni esta articulación con los diversos tipos de bibliotecas. Baste mencionar que para el caso de las diferentes categorías de participación en los diversos planos de la política que disciernen Rivero y Sabucedo, hay literatura bibliotecológica en la que se percibe la relación *bibliotecas, participación política y democracia*. Citemos algunos autores.

Turner²⁸⁸ evidencia la posible correspondencia que existe entre *bibliotecas y campañas electorales*; Camarigg y Hafner²⁸⁹ abordan el amplio y complejo nexo *bibliotecarios y activismo* como fenómeno importante en la democracia; Almeida²⁹⁰ sostiene que el profesional de la biblioteca no es apolítico, neutro, imparcial, por lo tanto, este autor está consciente que la *participación política del bibliotecario* debe girar, según su visión político-ideológica, en torno de los intereses populares, de los oprimidos. Desde un ángulo general, en el prefacio del libro *Libraries and democracy*²⁹¹ se asienta que: “Las bibliotecas están para cada uno, para todos”, pues éstas “proporcionan espacios seguros para el diálogo público. Diseminan la información así que el público puede participar en los procesos del gobierno. Proporcionan el acceso a la información gubernamental de modo que el público pueda monitorear el trabajo de sus funcionarios y beneficia, por los datos recogidos y distribuidos, a los hacedores del orden público”, es decir, esos centros apoyan a los gobernados y gobernantes; impulsan, con sus colecciones y servicios, la participación política extrainstitucional e institucional. De tal suerte que, como se plantea en esa obra, “las bibliotecas aseguran la libertad de leer, de opinar, de hablar y de *participar*”, por lo que las instituciones bibliotecarias son consideradas como “la piedra angular de la democracia”, de la libertad, entre otros valores capitales de esta forma de orden social y estatal. Planteamiento basado en la posibilidad de hacer valer el derecho a informarse a través de esas libertades y no, por ejemplo, en datos cuantitativos respecto a la relación del número de votantes que hayan utilizado los servicios de biblioteca con la intención de sufragar.

Como infieren los autores citados, el fenómeno de la *participación política bibliotecaria* no es una quimera, es una realidad que se ha venido realizando en los diversos cuadrantes de tiempo y espacio. Formas de participación que podemos dividir, acorde con la cobertura geopolítica y naturaleza del problema o conflicto social y político, en local, regional, nacional, continental y mundial. Y estos modos de acción político-social-bibliotecaria pueden ser apoyados por individuos (líderes intelectuales) u organizaciones de lectores o usuarios (amigos de la biblioteca, comité de biblioteca, organizaciones no gubernamentales usuarias del centro bibliotecario, etcétera). En este sentido, cabe distinguir que la dimensión bibliotecológica respecto a la participación política presenta dos grandes esferas de esta categoría de participación: 1] la del personal bibliotecario, profesional y auxiliar, y 2] la de los usuarios de este tipo de instituciones culturales. La primera puede estar motivada por problemas que afectan directa o indirectamente a los bienes y servicios que caracteriza a esos centros, pero no únicamente, sino que también puede incentivarse por innumerables problemas sociales que en apariencia poco o nada tienen de relación con el quehacer bibliotecario. Problemas que durante la segunda mitad del siglo XX comenzaron a configurarse, en el plano ético-político (en el de los Estados Unidos por ejemplo) como

responsabilidad social de ese profesional. Los trabajos de Torres²⁹², MacCann²⁹³, Stevens²⁹⁴ y Johansson²⁹⁵ nos ilustran acerca de la reflexión que se ha cultivado sobre ciertos temas que podríamos agruparlos en torno de un nuevo nexo: *participación política y responsabilidad social del bibliotecario*, o sea, donde, y como lo demuestran numerosos estudios históricos y teóricos en nuestro campo, lo político se funde con lo social y viceversa. Los análisis de varios vínculos conceptuales (*bibliotecas y liberación, servicios bibliotecarios e igualdad, bibliotecas y minorías sociales*, y otros mencionados en rubros anteriores), considerando entre éstos sus contrarios dialécticos (opresión, desigualdad, discriminación, etcétera), evidencia este empalme.

Acorde con la línea divisoria que hemos expuesto líneas arriba y apoyándonos en la perspectiva teórica de Estrada²⁹⁶, ¿cuál es la forma de participación que llevan a cabo las bibliotecas y sus bibliotecarios, la institucional o extrainstitucional? Sin duda que ambas, pues existen centros bibliotecarios involucrados en la solución de problemas de la política, es decir, destinados a respaldar tanto el trabajo político que se efectúa en las diversas instancias del sistema político: partidos políticos, identidades electorales, parlamentos, ministerios, presidencias, etcétera, como en las organizaciones no gubernamentales que representan en gran medida las vías extrainstitucionales de lucha y protesta social. Así, las bibliotecas que se crean y mantienen al interior de los esquemas del sistema político, participan en el marco de las *esferas públicas burocratizadas*, tejidos políticos diseñados para configurar y sostener el poder de Estado, por ende, para fortalecer los diversos sistemas institucionales estructurados, divididos y regulados sistemáticamente. Mientras que la serie de bibliotecas desarrolladas en las *esferas públicas autónomas* se constituyen por las necesidades que imponen las acciones colectivas. Las primeras se hallan en el plano de *la política*, cuyo fin es ayudar a formalizar los canales y procesos del sistema político; en tanto las segundas se ubican en el terreno de *lo político*, y cuya pretensión de sus servicios bibliotecarios es apoyar a la sociedad civil a penetrar e influir en el plano de la política.

Esta división nos permite distinguir la frontera que existe, a veces un tanto difusa, entre los conjuntos de *bibliotecas gubernamentales* y *bibliotecas no-gubernamentales*. Unas figuran como recursos intelectuales necesarios para el dominio y la negociación que practican los profesionales de la política; las otras simbolizan la resistencia y emancipación de la población en el marco de la vida pública. Pero esta participación política bibliotecaria, cabe aclarar, es *indirecta*, pues es una serie de actos meramente de apoyo en forma de servicios bibliotecarios para determinadas comunidades de usuarios. Es a través de la participación *directa* del personal de las bibliotecas, en el ámbito de la política y de lo político, cuando en ocasiones la participación político-ciudadana se funde, diluyéndose así dicha línea divisoria de bibliotecas. Pues, verbigracia, mediante las protestas por motivos de censura; las pugnas en respaldo del derecho a la libertad de desarrollo de colecciones y, por ende, de acceso a ciertos autores, títulos y temas polémicos; la rebeldía por motivo de leyes injustas que socavan la libertad de informar y mantenerse informado, entre otros problemas de índole social y político en el terreno de los servicios de biblioteca, los profesionales y auxiliares de esos dos grupos de centros se solidarizan, se unen y se organizan para formar frentes comunes, a veces en alianza con los usuarios y/o lectores.

Refiriéndonos en concreto a las dos esferas de participación política, es decir, tanto a la de la comunidad bibliotecaria como a la de los usuarios de biblioteca, podemos afirmar que el fenómeno de esa participación ha variado a través del tiempo y espacio respecto no sólo a la naturaleza del problema, sino también a si se trata de países desarrollados o no. Sin embargo, en ambas latitudes los hechos de este proceso por parte del personal de biblioteca y sus lectores se ha expresado tanto a través de la protesta callejera y servicios documentales como en la organización de eventos y generación de escritos de diversa índole declarativa y literatura bibliotecológica que evidencian varios acontecimientos de lucha social-democrático-bibliotecaria extrainstitucional. Mencionemos en los siguientes párrafos algunos hechos para ilustrar modos concretos de participación política bibliotecaria.

La obra editada por Schuman, Crist y Curry, la cual cubre las estrategias usadas para poner en ejecución la *Right to Know mobilization* y las reacciones de los participantes, es una muestra del «llamado a la acción» para defender el «derecho a saber» de los estadounidenses. Defensa registrada en los albores de la década de los noventa del siglo pasado. Participación política que podemos resumir con las palabras citadas en ese libro de un senador del Distrito de Columbia, Jesse Jackson: “Marchamos por el derecho al voto, marchamos por el derecho a la igualdad de acceso, marchamos por el derecho de asociación, y ahora marchamos por el derecho a leer”²⁹⁷. Así, la defensa por la práctica de lectura en los recintos bibliotecarios representa el paradigma clásico de participación política en el universo de la sociedad democrática, pues el acto de leer en esos espacios a menudo se ve amenazado por las políticas de carácter económico, cultural e ideológico. Podemos afirmar que cada año el libro y la lectura, la biblioteca y el usuario, entre otras relaciones político-culturales, son temas relevantes en la prensa nacional e internacional. En este sentido, no es extraño que las instituciones bibliotecarias formen parte del debate político, social y cultural de los círculos intelectuales interesados en la problemática que entraña políticas públicas en los cuadrantes de esos tópicos.

Otro suceso relevante de participación político-bibliotecaria extrainstitucional fue el acontecido en el país de la libertad, la igualdad y la fraternidad a mediados de esa misma década cuando el partido de extrema derecha Front National obtuvo el triunfo mediante el voto popular en cuatro ciudades del Sur de Francia: Orange, Vitrolles, Marignane y Toulon, cuyos alcaldes una vez elegidos, según afirma Kibbee²⁹⁸, pusieron en peligro la misión de las bibliotecas públicas y el papel profesional de los bibliotecarios, es decir, a partir de entonces los colegas franceses se vieron en la necesidad de defender la libertad de acceso a la información, de enfrentar el dilema que causaba el proceso de selección de literatura extremista y, asimismo, el desarrollo de colecciones plurales en las bibliotecas al servicio de esas comunidades. En virtud de esa experiencia, los bibliotecarios franceses cuando se enteraron que el candidato del Frente Nacional, Jean-Marie Le Pen, llevaba la delantera en las elecciones para la presidencia de la república, reiniciaron la lucha. A este respecto Kibbee anota: “De cara a las elecciones presidenciales de 2002, los bibliotecarios activistas de nuevo se movilizaron para enfrentar la amenaza planteada por el puntero nacional y para reafirmar su papel en salvaguardar la biblioteca como herramienta para el ejercicio de la democracia”. En este proceso de participación político-bibliotecaria, nombrado como *la movilización de abril de 2002*, diversas organizaciones del gremio francés alzaron banderas, tales como: Association des bibliothécaires français, Association des directeurs

de bibliothèques départementales, Association des directeurs de la documentation et des bibliothèques universitaires, Association des directeurs des bibliothèques municipales et intercommunales des grandes villes de France, Fédération française pour la coopération des bibliothèques, des métiers du livre et de la documentation, Association professionnelle des bibliothécaires et documentalistas de la Communauté française de Belgique²⁹⁹; así como varios comunicados, destacándose el intitolado *1000 bibliothécaires contre Le Pen*³⁰⁰. Esta campaña extrainstitucional la European Bureau of Library, Information and Documentation Associations (EBLIDA) la convirtió en cierta manera en institucional al solicitar apoyo a miembros del Parlamento Europeo y cuya respuesta³⁰¹ de ese órgano político fue en el sentido de exigir a las autoridades francesas adoptar los principios del UNESCO/IFLA Public Library Manifesto y de las Council of Europe/EBLIDA Guidelines on Library Legislation and Policy in Europe.

Trasladémonos a otra latitud, hacia América Latina. Un episodio de particular importancia en el plano que nos ocupa son los históricos movimientos brasileños registrados a lo largo de la segunda década del siglo XX, ambos circunscritos a la dimensión extrainstitucional: 1] el estudiantil de bibliotecología y 2] el profesional efectuado a través del reconocimiento referente a la necesidad de crear y desarrollar un *movimiento asociativo bibliotecario*. Respecto al primero Oliveira y Silva³⁰², escriben que “el movimiento estudiantil es el producto social y la expresión política de las tensiones latentes y difusas en la sociedad”, es decir, “aunque no es un movimiento popular [...] es una expresión política de las tensiones que penetra el sistema dependiente como un todo y no sólo la expresión ideológica de una clase o visión del mundo”, cuadrante en el cual se produjo el movimiento de diversas entidades estudiantiles de bibliotecología de Brasil, “como expresión de los deseos bibliotecarios para el desarrollo del área” en un contexto de nula o endeble democracia. Movimiento que dejó, a través de la organización de reuniones, encuentros, seminarios, congresos y otros eventos, un importante testimonio documental sobre el debate de la profesión y la información en una sociedad en donde el sector estudiantil se resistió a ser un engranaje más del sistema capitalista-gubernamental que los dominaba, pues, como asientan dichos autores, “la participación de esos estudiantes en aquellos eventos proporciona, asimismo, tanto un pensar colectivo sobre la condición de ellos en relación con la profesión como una adquisición de conocimiento y de información” que revela participación política en la evolución de la bibliotecología brasileña, por ende, descubre, como señalan esos mismos autores, una “importancia para la formación política de nuestra profesión”, en la que subyace tanto la visión de la información documental como instrumento de liberación pertinente en el proceso educativo como el valor de la democratización de esa información. En torno de estas ideas, Souza³⁰³ sostiene que “la participación conjunta y solidaria del bibliotecario, de la escuela de bibliotecología, del estudiante de bibliotecología [es necesaria] en la comprensión y transformación de la realidad real (la realidad de la práctica) y no solamente en el enclaustramiento del discurso”. Sobresale en este orden de participación colectiva la relación teoría y práctica, o sea, como afirma el pensamiento de Freire, el vínculo entre la lectura de texto y la “lectura” del contexto.

Respecto a la importancia de generar un movimiento asociativo, incluido el sindical bibliotecario, como otra forma de participación política extrainstitucional en nuestro campo, Almeida³⁰⁴ lo concibe, en el contexto brasileño, como “la lucha por mejores

salarios; por mostrar al profesional bibliotecario con una nueva imagen; por capacitar al bibliotecario, actualizándolo y ofreciéndole instrumentos adecuados para que él pueda satisfacer las demandas” que la oferta del mercado laboral le presenta. En este sentido, una asociación de profesionales de biblioteca debe actuar con base en problemas tales como: actualización profesional, lucha y defensa de la profesión, ampliación del mercado de trabajo; defensa del profesional; lucha por importantes espacios sociales y políticos de actuación para el desarrollo ciudadano del gremio bibliotecario; integración con otras asociaciones, nacionales e internacionales, vinculadas o no con la bibliotecología. Así, Almeida afirma, en otro de sus escritos³⁰⁵, que un movimiento asociativo bibliotecario debe actuar como una fuerza política y social, en el seno del Estado democrático, para lograr romper el círculo vicioso: “las asociaciones nada hacen porque no existe participación — no existe participación porque las asociaciones nada hacen”. A juicio de este autor, “la repulsa a la participación es algo que siempre ha existido entre nosotros los profesionales, siendo directamente proporcional a la falta de conciencia de clase del bibliotecario”, esto es, “los bibliotecarios aún no están conscientes de que son asalariados”, por lo que “la conciencia de clase social es necesaria para el reconocimiento de las funciones sociales del bibliotecario”³⁰⁶. De tal suerte que para “participar en los destinos, en el desarrollo y evolución de la bibliotecología y de la clase bibliotecaria, a través, obviamente, de las asociaciones”, significa para Almeida buscar la forma de “estar presente también como ‘productor’ y ‘administrador’ de la Historia y no solamente como mero y callado ‘receptor’ y ‘espectador’ de ella”, pues, agrega este autor, “la influencia física e intelectual en los cambios existentes en el mundo, se hace a través de las actividades socio-político-económico-culturales que se hallan también en nuestra postura y participación como profesionales”³⁰⁷.

Ante esta visión, no cabe duda que el trabajo asociativo bibliotecario se aprecia como una fuerza importante de participación político-ciudadana para transitar, incluso, de una estructura estatal a otra. Acerca de esto último cabe mencionar la perspectiva de Dubin³⁰⁸, quien, en el contexto del nacimiento de una serie de asociaciones bibliotecarias independientes, en paralelo a la transición política que condujo a la extinción de la Unión Soviética, vislumbró en esa parte del planeta que “las bibliotecas deben convertirse en una parte orgánica del proceso de la transformación del sistema político, económico y legislativo de nuestra sociedad”. Desde este ángulo, y en virtud que las bibliotecas funcionan para servir a la dualidad gobernantes/gobernados; y sus bibliotecarios, consecuentemente, están distribuidos en los diversos sistemas documentales de esas dos esferas de colectividades humanas, la participación política de ellos se puede expresar tanto en forma extrainstitucional como institucional.

Un ejemplo de participación política bibliotecaria indirecta en forma institucional es el caso de la Biblioteca Celso Daniel del Partido dos Trabalhadores (PT), pues los servicios documentales (consulta a proyectos de políticas públicas, proyectos de ley, leyes aprobadas y bibliografía referencial sobre la producción de diferentes áreas, elaborada por parlamentarios, miembros del poder ejecutivo y estudiosos de todo el país) que presta ese centro a dicho instituto político brasileño, están en consonancia con las necesidades asociadas a la serie de *políticas públicas y acción legislativa*, pues tiene como objetivo, según se apunta en su sitio web: “estimular la difusión de información relativa a las experiencias de gestión y del parlamento en el ámbito municipal, estadual y nacional, para

fortalecer la ciudadanía, promover la democratización de la sociedad, estimulando la participación y mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos”³⁰⁹. Para tal efecto esa biblioteca cuenta además con el soporte documental partidario, parlamentario e institucional denominado PTdoc, consistente en un acervo digital del PT, el cual contiene una rica colección de información política.

Acorde con los párrafos anteriores, observamos que una manera de relacionar las bibliotecas con la participación política de los ciudadanos, es posible a través de una distinción teórica de los conceptos y modos con las que se distingue este proceso que los especialistas en bibliotecología han tardado en reconocer apenas en algunos países. De tal suerte que el paradigma del *bibliotecario ciudadano por estatus* (acrítico, apolítico, pasivo, callado y conformista) en el contexto de la democracia debe ser formado y transformado por el del *bibliotecario ciudadano por oficio* (crítico, político, activo, logrado, discursivo e inconforme), para reconocer así su valor como sujeto abierto, atento y comprometido que le permita considerar el peso específico que tienen las instituciones bibliotecarias como contenedoras de información organizada en los ejes de la sociedad civil y de la sociedad política, tejidos sensibles de los modernos Estados democráticos. Nuevo sujeto con capacidades profesionales para intervenir activamente en el contexto social y político presente, y con la posibilidad de construir, participando activamente, la calidad de vida de él y de todos en el concierto del desarrollo del bien común público.

En suma, la participación política, en sus diversas formas, de las bibliotecas y sus bibliotecarios, es importante porque apunta a fortalecer el desarrollo humano de calidad, y a luchar contra las injusticias sociales. Es común que el primer tipo de bibliotecario se repliegue cada vez más hacia la esfera privada, al enclaustramiento del trabajo técnico-administrativo que le inculcó una educación bibliotecológica tradicional; mientras el segundo, además de desarrollar eficazmente su labor intramuros, busca afanosamente mecanismos y alternativas de *acción crítica* que lo conduzcan a construir trincheras de quehacer bibliotecario dinámico y parapetos de discurso bibliotecológico dialéctico, es decir, a desarrollar formas y crear ideas de *acción político-bibliotecaria* y *pensamiento político-bibliotecológico* con miras a mejorar su entorno democrático, por ende, a superar las secuelas negativas de una educación inoperante para entender y practicar la vida democrática, para comprender la importancia de las interrelaciones bibliotecas-poder público y bibliotecas-poder ciudadano, en suma, para construir *praxis bibliotecaria*.

6.3 La ciudadanía político-informada, factor cultural relevante para el desarrollo de la participación política

Rivero³¹⁰ afirma que el fenómeno de “la participación política en la democracia liberal consiste básicamente en un tipo de actividad orientada a influir sobre el gobierno mediante el ejercicio de los derechos políticos”. Esto lo podemos distinguir a través de dos maneras generales de participación en la vida política que este mismo autor menciona: 1] el sufragio libre para elegir a los gobernantes por medio de las elecciones en el marco de la democracia político-representativa y 2] las diversas actividades orientadas a influir en las decisiones

políticas de aquéllos. Así, en torno de estos dos ejes, reconfiguremos, para profundizar desde el ángulo de la participación política, las categorías que en rubros anteriores hemos analizado respecto a la *ciudadanía educada* o ciudadanía simplemente informada en *ciudadanía político-informada* pues ésta representa la ecuación cultural (bibliotecas + información política + ciudadanía = participación política) necesaria a considerar para explicar que las diversas acciones democráticas que caracterizan a esas dos formas de participación requieren de la existencia de una ciudadanía políticamente informada, por lo que ésta debe ser apreciada, tanto por los gobernantes como por los gobernados, como un aspecto fundamental en la arena política del Estado de democracia. En este sentido, el profesional de la bibliotecología tiene la responsabilidad social de hacer explícita esta articulación en los planos teóricos y prácticos, con el objeto de que los diferentes actores sociales y políticos tengan en cuenta en su agenda de trabajo el desarrollo de instituciones bibliotecarias, a tal grado que éstas sean consideradas por la sociedad y el Estado como importantes recursos político-culturales para desarrollar una ciudadanía capaz de mantener una democracia política activa que apunte a formar la organización del poder público; democracia orientada a evitar el abuso de poder por parte de quienes lo administran, así como para posibilitar un consenso entre los intereses particulares del gobierno y los intereses generales de la comunidad gobernada.

Si la evolución del comportamiento político del ciudadano tiene una estrecha relación con el alcance de un papel más activo en los diversos planos de la democracia política, entonces la información que organizan los diversos tipos de bibliotecas adquiere un valor central en el marco de la política. Aquí es necesario trazar una línea divisoria entre *información política* e *información no política*. La primera la podemos considerar como aquella propiamente con contenido político, es decir, la que seleccionan, adquieren, organizan y difunden ciertos centros bibliotecarios; la segunda como el recurso documental que se busca, localiza y circula en diferentes clases de bibliotecas para fines políticos, esto es, información de diversa naturaleza. Una y otra se halla esparcida en las tres grandes áreas del pensamiento humano: ciencias sociales, ciencias exactas y humanidades, enriquecido este conocimiento por los múltiples campos inter y multidisciplinarios. Desde esta arista, las fuentes tradicionales de trabajo del bibliotecario (todo género de bibliotecas, desde las públicas y populares hasta las universitarias y especializadas) son una abundante oferta de espacios de información política y no política que puede favorecer el desarrollo de una ciudadanía políticamente informada, necesaria para la movilización en la defensa y promoción de sus derechos humanos en general y de sus derechos políticos en particular. Así, la participación de la ciudadanía política por oficio exige como condición fundamental la organización de instituciones bibliotecarias y de información documental tanto en las esferas de los aparatos de la sociedad política como de los aparatos de la sociedad civil, pues, acorde con Bohman³¹¹ “el éxito de una forma deliberativa de democracia depende de la creación de condiciones sociales y arreglos institucionales que propicien el uso público de la razón”, es decir, según este mismo autor, “la deliberación es pública en la medida en que estos arreglos permitan el diálogo libre y abierto entre ciudadanos capaces de formular juicios informados y razonados en torno a la formas de resolver situaciones problemáticas”. Desde este ángulo, el uso público de las bibliotecas, como condición social y arreglo institucional democrático, establece una relación entre *participación informada* y *argumentación pública*.

De acuerdo con lo anterior, el trabajo del bibliotecario profesional y auxiliar en el marco del Estado democrático cobra carta de ciudadanía para apoyar y generar acción político-social. Este planteamiento busca establecer una nueva relación entre las *instituciones bibliotecarias* y *la participación política*. En esta tesitura, uno de los objetivos fundamentales del quehacer del profesional de la biblioteca podría ser que este sujeto tenga la posibilidad de influir sobre la toma de decisiones que afectan las condiciones de vida de la población. Desde este ángulo, la importancia de la función social y política de estos recintos culturales de información documental se encuentran, en virtud del aprecio de la democracia y de los avances tecnológicos alcanzados hasta hoy en día, en mejores condiciones para proporcionar asistencia directa y contribuir a una mejor identificación de los problemas y necesidades de la ciudadanía. La ventaja del personal de estas instituciones es la de tener experiencia en el desarrollo y la organización de acervos bibliográficos, tradicionales y electrónicos, que contienen conocimientos e información acerca de las condiciones en diversos niveles; habilidades y recursos con capacidad para estimular la participación de la población. La desventaja es la escasa claridad que tiene ese personal sobre el papel que pueden desempeñar las bibliotecas en momentos cruciales que se requiere de la participación política informada de los ciudadanos, pues todavía hace falta mucho trabajar entre la comunidad bibliotecaria, latinoamericana por ejemplo, para hacer ver que el grado y la calidad del paradigma de la participación político-informada depende, aunque no únicamente, del uso que haga y del acceso que tenga la población a la información básica y especializada, la cual le permita el ejercicio de la participación responsable en los esfuerzos que contribuya a elevar la eficacia de la democracia desde diversos frentes.

Así, podemos afirmar que *las instituciones bibliotecarias son sistemas que, entre otros, proveen de recursos materiales e intelectuales que hacen posible intervenir en la vida social y política de una nación democrática*. La idea de que al gobierno es a quien le corresponde promover la participación político-informada de la ciudadanía en aras del Estado democrático la debemos poner en tela de juicio, pues este proceso es, o debería ser, una responsabilidad también de los profesionales de la información, cuyo proceder se base en puntos de vista clave como el de Medeiros³¹²: “Participar requiere avivar la curiosidad para informarse y conocer, para reivindicar, para decidir, para revolucionar y cambiar: para ser ciudadano”. El meollo de esta idea es que el deseo de participar conduce al ser humano, en su condición de ciudadano, a mantenerse informado, sin embargo, también puede ser a la inversa, esto es, adquirir el hábito de estar informado sobre algún tema o problema puede animar a participar políticamente a determinados usuarios de biblioteca. Para una y otra forma, debemos valorar en su justa dimensión el paradigma que nos ocupa.

A estas alturas cabe preguntar ¿cuál es el antecedente que a los bibliotecarios en particular y a la sociedad en general nos debe preocupar, y a la vez motivar, ante el predominio de una ciudadanía desinformada o escasamente informada desde las diversas aristas políticas de una nación democrática? Una respuesta elocuente la podemos encontrar en el fenómeno teórico social-sistémico denominado como *conformismo social*, el cual se remonta a la confrontación capitalismo-socialismo, y cuyo objetivo ha sido desde entonces desarticular socialmente el pensamiento crítico del *zoon politikon* para tratar de eliminar el peso específico del ciudadano político como sujeto coyuntural de relaciones sociales de poder. Es decir, acorde con Roitman³¹³, se intenta crear un sistema social en donde se produzca “el

cambio de la ciudadanía política a una ciudadanía social-conformista” mediante cuatro transformaciones: 1] Pérdida de la centralidad de lo político, 2] Desarticulación en las formas de pensar, 3] Desconcierto teórico, 4] Desaliento de la conciencia crítica.

Basándonos en Roitman, el primer punto refiere que “la acción política pasa a ser un acto organizado por profesionales y técnicos calificados, con poder de planificar la administración pública”, de tal suerte que “la política deja de ser una lucha de clases determinada por opciones de poder enfrentadas antagónicamente [...] la política así considerada pierde todo sentido transformador en tanto acción social”³¹⁴. Descontextualizada de este modo la política y lo político, la lucha democrática por una política cultural bibliotecaria nacional, llevada a cabo bajo sólidos argumentos de justicia social, distributiva y asignativa, no es considerada como política en tanto que podría ser un obstáculo para el orden social; la política social que pugna por derechos y libertades públicas en materia de acceso libre a la información para todos no es vista como política porque puede afectar el progreso y la dinámica del mercado generador de productos bibliográficos y/o documentales y, en consecuencia, el funcionamiento y reconocimiento de la propiedad intelectual que defienden los dueños de los medios de producción.

En relación con la segunda transformación, Roitman afirma que “se trata de crear un «nuevo ser social» cuyos conocimientos le permitan adecuarse mejor al orden, dotándose, al mismo tiempo, de aquellos valores sobre los cuales se fundamenta el sistema; así se favorece una integración cimentada en un total acatamiento y disciplina a la dinámica interna impuesta del sistema”³¹⁵. Si la desarticulación del pensar encuentra particular apoyo en la modificación de la educación preescolar, básica, media y superior (importante aparato ideológico del Estado), entonces varios tipos de instituciones bibliotecarias, tanto del sector público como privado, podrían estar colaborando a la creación de ese nuevo ser social, el cual se caracteriza por formular “pensamiento débil, pensamiento basura y pensamiento borroso”, a tal grado de desaparecer en él “la estructura del pensar, arrastrando con ello la capacidad de reflexionar”³¹⁶. Desde esta perspectiva, una tarea de los profesionales de la bibliotecología, en tanto agentes de la cultura bibliográfica para propiciar cambios sociales a través de los servicios que ofrecen de lectura pública, es trabajar (participar) arduamente para evitar la desaparición del juicio crítico de la razón práctica y reflexiva del ser humano organizado en comunidad. En esta tesitura, es necesario que los bibliotecarios tengamos presente lo que Roitman dice: “Que la ciudadanía política pueda seguir manteniendo su capacidad de articulación social supone reivindicar la voluntad política de cambio social”; y que: “Abrir el futuro y pensar desde la razón es dar luz un proyecto social democrático donde el ciudadano político produce y reconstruye su propia realidad”³¹⁷. Ideas que están estrechamente relacionadas con el hecho de que los ciudadanos mejor y más formados e informados están mejor y más capacitados para argumentar políticamente, mostrando así mejores y mayores actitudes y habilidades de participación política.

La pérdida de la centralidad de lo político y la desarticulación en las formas de pensar representan los ingredientes que provocan un determinado «desconcierto teórico», el cual, siguiendo el análisis de Roitman, “debe interpretarse como una circunstancia producida por la consolidación de un sistema autorreferencial tendiente a eliminar la acción de teorizar en tanto acto reflexivo para la aprehensión de la realidad”³¹⁸. Ante esto, el objetivo es debilitar la razón teórica, pues es la base fundamental de la crítica reflexiva, elemento cognitivo

capaz de cuestionar el orden social en su totalidad. Si el pensamiento teórico requiere de conocimiento registrado, organizado y puesto a disposición de diferentes instituciones, entre ellas las bibliotecarias, entonces ¿en qué forma se ha visto afectado el personal de bibliotecas en su formación profesional por este desconcierto teórico? ¿En qué sentido el administrador y organizador de los servicios bibliotecarios ha contribuido con el problema del desconcierto teórico como factor generador del conformismo social? Los profesores y alumnos, así como los egresados, de las escuelas de bibliotecólogos deben saber que el desconcierto teórico se caracteriza esencialmente, como dice nuestro autor antes citado, “por el abandono de la razón teórica y crítica”, por lo que, “el objetivo propuesto es provocar la confusión y evitar un juicio analítico que explicita las diferencias existentes entre pensamiento abstracto, pensamiento teórico, razón axiomática y formulación teórica”³¹⁹. Acorde con nuestro cuestionamiento y entorno social, parece ser que el problema puede apreciarse desde dos diferentes ángulos.

El primero está relacionado con la educación que han recibido, desde la básica hasta la superior, las diversas generaciones de bibliotecarios profesionales; el segundo hace alusión a la forma en que estos profesionales participan nula, limitada o tímidamente en su condición de sujetos pertenecientes a una determinada ciudadanía política. La enseñanza de la bibliotecología sujeta comúnmente a una estructuración instrumental ha venido formando a múltiples grupos de alumnos con base en una apreciación teórica pobre y, por el contrario, aceptando las concepciones pragmáticas del quehacer del bibliotecólogo como sujeto no crítico de la realidad y, por ende, en consonancia con los intereses de quienes orquestan el orden existente, convirtiendo así a la mayoría de los profesionales de la biblioteca en los empleados eficientes de la organización del orden sistémico, cuyos fundamentos se basan en el conocimiento de la bibliotecología originada en países occidentales hegemónicos, limitando así los elementos cognitivos necesarios para crear pensamiento teórico y plantear actos críticos orientados a la solución de problemas nacionales mediante la razón reflexiva. Este panorama puede explicar el por qué la baja o ausente participación político-ciudadana del bibliotecario latinoamericano, por ejemplo, en los destinos no sólo de la bibliotecología del mundo y de sus respectivos países, sino también en el desarrollo y evolución del Estado democrático al que pertenecen en función de su condición de ciudadanos. Desde luego que se pueden encontrar excepciones en este sentido.

En virtud de lo anterior, tanto los usuarios como los bibliotecarios, y estos últimos en su también categoría de usuarios, están sistemáticamente expuestos no sólo a los diferentes mecanismos de censura y autocensura, sino también a los continuos mensajes que señalan los medios de información y comunicación, incluyendo los espacios educativos, respecto a que “no hace falta pensar” puesto que lo más importante es consumir, por lo tanto, servir a clientes, no a los usuarios en sus expectativas de ciudadanos políticos. Acerca de esto Roitman dice: “La fuerza de los medios de comunicación y su censura a cualquier posición crítica han potenciado un discurso apocalíptico y coherente. Los ideólogos y pensadores de la posmodernidad copan el espacio con sus discursos y las editoriales publican sus propuestas”³²⁰, lo que hace pensar que los bibliotecarios adquieren esos documentos para integrarlos a los acervos al servicio al público, colaborando así, inconscientemente o no, a la generación del desconcierto del discurso teórico que el sistema-Estado cultiva con el fin de que usted, como escribe Roitman, “no cometa errores, no dude, no piense, sólo

compórtese responsablemente: sea el idiota perfecto”³²¹. Esto no implica que ellos no deban integrar esos materiales bibliográficos a los acervos que desarrollan, no, de lo que se trata es más bien de alcanzar un grado de conciencia acerca de la necesidad de tener en cuenta también las obras con discursos alternativos que cuestionen la realidad que engendra el conformismo social.

Desconcierto que sería pertinente analizar en el plano del discurso bibliotecológico para abrir brecha con el fin de que las nuevas generaciones de alumnos egresados de las escuelas de la disciplina combatan en su propia arena intelectual “el argumento ideológico del desconcierto teórico”, pues no perdamos de vista que el pensamiento crítico debe asumir la responsabilidad social de su defensa y la tarea constructiva de renovación, con el fin de contribuir a producir el factor cultural necesario para el desarrollo de la participación política, esto es, para formar nuevas generaciones de profesionales de la bibliotecología que se ajusten a la dimensión de una ciudadanía político-informada, y orienten a sus comunidades de usuarios hacia esa vía. Así, retomando el problema del sujeto consumidor como posible causa que tiende a convertir la participación ciudadana en quietud o inercia social, Fromm³²² sostiene que “el *homo consumens* es el hombre cuyo objetivo fundamental no es principalmente *poseer* cosas, sino consumir cada vez más, compensando así su vacuidad, pasividad, soledad y ansiedad interiores”, de tal suerte que, agrega el autor de la obra *El miedo a la libertad*, este tipo de hombre “se sumerge en la ilusión de la felicidad, en tanto que sufre inconscientemente los efectos de su hastío y su pasividad”, transformándose “en un hombre voraz, un lactante a perpetuidad que desea consumir más y más y para el que todo se convierte en artículos de consumo [...] incluso la educación, los libros y las conferencias”. En este orden de pensamiento, Fromm traza una línea divisoria que los bibliotecarios y usuarios de biblioteca no deberíamos desatender: *consumo individual/consumo social*, es decir, apunta nuestro autor, “una vez que se hayan satisfecho las necesidades óptimas del consumo individual, se la debe canalizar hacia la multiplicación de los medios de consumo social tales como escuelas, bibliotecas, teatros, parques, hospitales, transportes públicos, etcétera”³²³. Pero este nivel de conciencia, de reconocimiento de las instituciones bibliotecarias como productos de consumo social (= utilidad pública, beneficio público) demanda dejar atrás la pasividad que amenaza con crecer alrededor del mundo, pues esos sistemas ofrecen recursos intelectuales y materiales para la acción política y social.

La cuarta transformación, el desaliento de la conciencia crítica, es el resultante de la suma de la desarticulación del saber y pensar crítico y el desconcierto teórico. Así, la población o grandes capas de ella entran en un estado de desánimo y pérdida de conciencia con juicio crítico, lo que les impiden, por un lado, apreciar la importancia que tiene el referente social del bien común público o de los medios de consumo social y, por el otro, figurar como elementos de ciudadanía plena respecto a la organización estatal democrática a la que pertenecen. Este desaliento es la parte eminente del conformismo social, cuya característica es la capacidad que tiene para desorganizar movilizaciones, aislar protestas, dividir frentes de lucha, crear lumpen, producir abstención y escepticismo de cara a los procesos políticos-democráticos-representativos, y generar desencanto por las acciones que exigen responsabilidad social, en otras palabras, capacidad para desarticular procesos de democracia participativa, generadora de ciudadanía política y, así, inducir degradación cívica en todo el tejido social. Ante este panorama poco alentador, los bibliotecólogos,

como una categoría importante de ciudadanos profesionales de la cultura y de la información, tienen ante sí un desafío: trabajar para ayudar a reformular y adoptar entre sus comunidades de usuarios posturas ideológicas definitorias con miras a restituir la ética en el ámbito de la vida político-democrática, pues como afirma Roitman³²⁴ de manera categórica: “Detrás del enjuiciamiento de los actos voluntarios que terminan produciendo los desastres medioambientales, las muertes de hambre provocadas técnicamente, el comercio de órganos humanos, las guerras, etcétera, está el compromiso ético con nosotros como sujetos históricos y con la Tierra, planeta en que vivimos y del cual dependemos”. En este orden de ideas, este mismo autor afirma que “por más que se declare la muerte del sujeto y se llame a crear un mundo sistémico, el juicio crítico pondrá siempre límites y levantará la voz para denunciar y evitar el desánimo de la razón”³²⁵. Acorde con este punto de vista, el personal profesional y auxiliar que hace funcionar las instituciones bibliotecarias en el entramado de la estructura del Estado democrático, debe sumarse a la defensa de la capacidad de pensar, imaginar, criticar, construir juicios y reflexiones con perspectivas de justicia, libertad e igualdad, pues del diseño y la operación de eficaces servicios bibliotecarios y de información dependen en gran medida en mantener con vida saludable el activo acto de pensar entre los presentes y futuros ciudadanos. Acto tan necesario para cultivar estados de conciencia crítica y alimentar sitios de memoria colectiva e histórica, es decir, bibliotecas y otros recintos de carácter documental al servicio de la ciudadanía política.

Desde otro ángulo, pero en concordancia con lo dicho hasta aquí, a los bibliotecarios, como profesionales de la información que a menudo se afirma que somos, nos debería de preocupar más el grado de desinformación que presentan los diversos grupos sociales en materia de política. En torno de este problema, el cual se vincula con la pérdida de la centralidad de lo político que hemos explicado anteriormente, Sani³²⁶ señala que “el interés por la política está circunscrito a un grupo muy limitado de personas y, a pesar del relieve dado a los acontecimientos políticos por los medios de comunicación de masas, también el grado de información política es muy bajo” entre la población. Fromm³²⁷ coincide en cierta manera con Sani al decir que “hemos creado un difuso sistema de comunicación mediante la radio, la televisión y los diarios. Sin embargo, la gente está desinformada y adoctrinada, no informada, acerca de la realidad política y social” en sus respectivos países. En esta tesitura, entonces si aceptamos como postulado que *la información desarrollada y organizada en las instituciones bibliotecarias es uno de los recursos para el complejo proceso de la participación político-democrático-ciudadana*, es posible mejor comprender cuando Nieto³²⁸ al analizar, en el contexto de América Latina, el nexo *información y ciudadanía* considera que comúnmente el ciudadano “se abstiene de participar en la definición de proyectos y las políticas que tejen el destino de la comunidad en todos sus aspectos”, por lo que “la desafección e indiferencia por la vida pública en la ciudad es un fenómeno preocupante y creciente”, cuyo reflejo es el “evidente desencanto por la actividad política y la administración pública” (idea que se asocia con el desaliento de la conciencia crítica que hemos explicado acorde con la visión de Roitman), problemática que Nieto relaciona con el hecho de que “el ciudadano nuestro no ha sido informado ni formado para el ejercicio de la ciudadanía”, sujeto que define como “aquél que tiene acceso o participa de los flujos de la información y el conocimiento relacionados con todos los aspectos que inciden en la vida pública y comunitaria”. En este sentido, el profesional de la bibliotecología debe hacer conciencia de la *brecha política y social* que existe entre la *ciudadanía por estatus* y la *ciudadanía por oficio*, esto es, entre los *ciudadanos pasivos* y el

ciudadanos activos por consecuencia de las barreras que la población tiene en materia de acceso físico e intelectual a la información en todos sus contenidos, soportes y formatos, por ende, entrada libre y gratuita para el uso de los fondos bibliográficos de bibliotecas y otras unidades documentales. Analizar con detalle esta brecha posibilitaría pugnar por crear políticas públicas destinadas a democratizar el acceso al conocimiento y a la información a través de redes bibliotecarias de lectura pública. Para esto es necesario impulsar e intensificar la participación política de los bibliotecarios, es decir, éstos, como indica Bailac³²⁹ en el terreno de las bibliotecas públicas latinoamericanas, “han de conocer y entender a su comunidad; han de implicarse, no pueden mantener una actitud pasiva [...] Tenemos que saber transmitir a la colectividad que la biblioteca tiene un papel activo y decisivo en la articulación de nuestras comunidades” de usuarios.

El panorama lo podemos profundizar con el punto de vista de Castrillón³³⁰ quien, al cuestionar ¿Crea la biblioteca ciudadanos mejor informados? y reflexionar sobre la *participación activa* de las bibliotecas públicas en la sociedad latinoamericana, afirma que “el interés por contribuir a la democracia, a la inserción de los ciudadanos en la vida social y política, por abrirse como espacios de participación y en una palabra, por contribuir al ejercicio de la ciudadanía, es un deseo de bibliotecas y bibliotecarios”³³¹. Es probable que este juicio la autora lo base pensando en los diversos documentos (manifiestos, declaraciones, etcétera) resultantes de congresos, conferencias y eventos semejantes, así como en cierta literatura bibliotecológica (artículos de revistas y libros); si es así, tiene razón. No obstante, no debemos olvidar que hay una evidente distancia entre lo dicho y lo hecho, entre el texto y el contexto, es decir, en torno de las bibliotecas y los bibliotecarios respecto no sólo a la percepción sino también a la práctica de la democracia y participación política por parte de quienes crean y hacen funcionar esos sistemas de información en los diferentes países latinoamericanos. Visión que coincide cuando esta misma autora concluye: “[...] mi propuesta es que la biblioteca pública asuma de manera más comprometida y activa un acompañamiento del individuo y de la comunidad organizada en una lectura crítica de la realidad, mediante el debate público sobre los temas que la afectan, con miras a una participación consciente en su transformación. Es decir, que contribuya a crear ciudadanos mejor formados y mejor informados”³³². Desde esta arista, inferimos que el nexo *bibliotecas y participación política* puede adquirir diversos matices.

Acorde con lo anterior, no es suficiente con que reconozcamos lo que Bendit³³³ con meridiana claridad escribe: “la participación política de los ciudadanos es de suma importancia tanto en cuanto a la manutención de la legitimidad del ordenamiento político del que se trate, como en relación a la capacidad de dichos sistemas para enfrentar y resolver problemas económicos, sociales y políticos”. Como tampoco es suficiente reflexionar acerca del plano técnico-administrativo que implica el reconocimiento del problema de las necesidades de información y comunicación que presenta los diversos sectores de la sociedad y la satisfacción (teórica) de las mismas como posible garantía para apoyar la acción ciudadana, tal y como nos lo da ha entender Sosa³³⁴: “el ciudadano tiene un conjunto de necesidades de conocimiento y de expresión en materia política, económica y social, cuya satisfacción resulta imprescindible para que esté en posibilidad de comprender su entorno y, en consecuencia, de participar en forma activa en la solución de los problemas que le afectan” individual y colectivamente. De lo que se trata es también

poner en tela de juicio algunas contradicciones graves que se generan en la esfera del nexo *bibliotecas, democracia y participación política*.

Una de esas contradicciones de peso, y la que a los profesionales de la biblioteca nos debe llamar la atención, es la que a Depallens³³⁵ le preocupa cuando sostiene que “la información en los países capitalistas no está al alcance del pueblo ni está organizada para uso popular”.³³⁶ Así, y pese a esta pobre distribución de información que percibimos entre las diversas clases sociales subalternas, este mismo autor dice con toda razón: “no se ha desarrollado una Ciencia de la Información a favor del pueblo, a su alcance y producida con su directa participación”, de tal suerte que la organización documental sigue favoreciendo particularmente a la élites, es decir, “la información acumulada y detalladamente procesada sirve prioritariamente a una élite tecnocrática, a investigadores, en su mayoría desligados del pueblo y a algunos autodidactas muy motivados”³³⁷, fenómeno que sin duda contribuye a la hegemonía de la clase dominante como clase en el poder. Desde esta perspectiva, Depallens considera que para hacer frente a este desafío es necesario que la bibliotecología experimente una *revolución cultural* para contar con un «nuevo bibliotecólogo», esto es, el profesional que logre impulsar y desarrollar una *información popular participativa*, basadas en experiencias de *documentación alternativa*, «dimensión nueva» de *documentación popular* para “dar respuesta a las necesidades más concretas planteadas por el pueblo”, entre las que no debemos soslayar las concernientes a los acontecimientos de la vida pública de quien lo gobierna. Es probable que la percepción referente a que el interés por la información política está circunscrita a un grupo muy limitado de personas se deba precisamente a que ese recurso no sólo no está al alcance del elemento humano del Estado, el pueblo, sino también no está hecha ni organizada para un uso verdaderamente popular.

Se concibe que mientras los sistemas de servicios bibliotecarios y de información documental continúen descuidando las esferas documentales populares, la idea de contar con una mayor participación ciudadana, y cada vez más reflexiva y políticamente informada, continuará siendo una asignatura pendiente de responsabilidad social por parte del profesional de la biblioteca. En este sentido, es necesario que este profesional tenga en claro, en el momento de relacionar el quehacer que lleva a cabo con el fenómeno de la participación política, lo que Sani³³⁸ considera como «el ideal democrático», esto es, el ideal que “prevé una ciudadanía atenta a los desarrollos de la cosa pública, informada sobre los acontecimientos políticos, al corriente de las principales cuestiones, capaz de elegir entre las distintas alternativas propuestas por las fuerzas políticas y comprometida de manera directa o indirecta en forma de participación”. En este caso estamos hablando de problemas de información que genera desigualdad política y, en consecuencia, elitismo/exclusión respecto al acceso y uso de ese recurso. Esto es importante tener en cuenta porque la igualdad política en materia de acceso a la información, impresa y electrónica, es la que, como sostiene Máiz³³⁹, “remueve las desigualdades de recursos económicos y cultura que impiden un ejercicio de la participación política en condiciones de información y no sumisión”, en condición de ciudadanos y no de súbditos alienados.

Con este telón de fondo, Guidi³⁴⁰ piensa, por ejemplo, que la “disponibilidad de información online sobre las decisiones políticas, actos oficiales, futuros proyectos y planos” es lo que proporciona “al ciudadano la condición de formar opiniones bien fundamentadas”. Estos argumentos se asocian a lo que Pateman³⁴¹ expresa: “el dar y

compartir información es un paso esencial en el proceso de la participación”, y “la posesión de información indispensable es una condición necesaria para la participación” política, para la capacidad de discusión en el seno de una democracia deliberativa. En este orden de ideas, *las instituciones bibliotecarias deben representar mecanismos de multiplicación, cuantitativa y cualitativa de información organizada para todos los individuos, grupos y clases sociales* y, de esta manera, colaborar aún más en la conexión de espacios destinados a la deliberación razonada entre la sociedad civil y la sociedad política, pues, como señala también Máiz: “Renovar, el consenso alrededor del Estado, significa hoy, esencialmente, asumir el reto de dar plena vigencia a la relación información-democracia. Así, resulta lógico considerar que el papel activo del ciudadano (con base en información suficiente y de calidad) es funcional al alto propósito del Estado de preservar su legitimidad, misma que sólo se puede lograr en el marco de la democracia y de cara a la sociedad”³⁴². En última instancia, y volviendo al prefacio del libro *Libraries and democracy : the cornerstones of liberty*, no olvidemos que las bibliotecas son las encargadas de ofrecer espacios “seguros para el diálogo público”, pues ellas al diseminar la información “el público puede participar en los procesos del gobierno”, de tal suerte que “el discurso entre ciudadanos informados asegura una sociedad civil de hecho”³⁴³. En el contexto de pensamiento que nos ocupa, este punto de vista lo podemos reconfigurar advirtiendo que el discurso entre una ciudadanía informada políticamente a través no sólo de los medios de comunicación masiva sino también de los sistemas bibliotecarios, es factible afianzar la participación política de gobernantes y gobernados, proceso toral de un Estado democrático de hecho.

6.4 La socialización de la información política, finalidad de los servicios bibliotecarios orientados hacia la participación democrática

Podemos afirmar que en el proceso bidireccional conocido como educación (formal y no formal), mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, las instituciones bibliotecarias están involucradas directa o indirectamente, pues la función de educación es la más reconocida en torno de ellas. Asimismo, como se ha venido observando, las bibliotecas no sólo desarrollan colecciones bibliográficas, sino que también circulan y difunden entre la comunidad la información contenida en ese tipo de repositorios, de tal suerte que las principales fuentes de trabajo del profesional de la bibliotecología están presentes en todas las actividades esenciales que lleva a cabo la actual sociedad estatal, estructura político-social necesitada siempre, en virtud de los proyectos y las acciones que emprende, de la palabra oral, impresa y electrónica. El proceso de inculcación/asimilación cultural, ética, moral y conductual demanda, sin duda, de bibliotecas (y otras instituciones afines) y libros (y otros documentos). Sistemas y objetos, respectivamente, de información fundamentales para que las nuevas generaciones aprendan conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos que apunten a encarar contradicciones, enfrentar conflictos, solucionar problemas y suscitar cambios en la vida colectiva e individual de las personas, y no precisamente a la adaptación alienante a un

medio social; de modo que en el marco de este espacio de socialización se configura también la dimensión de la inconformidad o el descontento del individuo y de las masas, cualidades que logran producir acciones transformadoras.

Todo este complejo panorama social es lo que podemos denominar como *socialización de la información*, proceso resultante del conjunto de procesos sociales, políticos, ideológicos, económicos y culturales, los cuales se materializan en la serie de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos por la población (desde la óptica sociológica) o por la ciudadanía (desde el ángulo de la ciencia política), y transmitidos de una generación a otra. En este sentido, dicha socialización está relacionada con el quehacer social de ofrecer fuentes de información documental, las cuales sirven para adquirir los conocimientos indispensables que ayuden a generar formas de pensamiento, de percepciones, de creencias, de motivos, de crítica, de debate, de objetivos, de movilización, de intervención, etcétera, apreciadas esas fuentes para actuar acorde con ciertos principios propios de un determinado grupo humano (familia, casta, estamento o clases social). Desde esta perspectiva, la información documental que desarrollan, organizan, circulan y difunden las bibliotecas debe ser vista como un elemento social e intelectual activo que coadyuva a recopilar, conservar y transmitir saber para producir participación ciudadana, “instrumento que –según Araya³⁴⁴- contribuye a elevar la calidad de vida social y a multiplicar el impacto social de los recursos públicos”. En este orden de ideas, el personal bibliotecario desempeña un destacado papel como agente socializador en el escenario social y político donde ocurre la socialización de la información. De tal manera que la labor de quienes trabajan en las bibliotecas, para informar a la población sobre los problemas concernientes al funcionamiento del Estado democrático, puede incentivar a la ciudadanía a propiciar, como se ha argumentado en el rubro anterior, una *participación informada*, por lo que desde esta vertiente, la profesión y el quehacer de los bibliotecarios y/o bibliotecólogos tienen un valor democrático que es necesario ser reconocido en países como México.

Para que las bibliotecas sean un medio eficaz de información organizada para todos los sectores de la población en el escenario del Estado que nos ocupa, esto es, para que ellas se constituyan como verdaderos órganos de información para la democracia, es menester que dichos profesionales tengan presente el proceso de la socialización de la información, cuya relación fundamental es, acorde con Benito³⁴⁵, “la información libre con la democracia, entendida de manera que no puede hablarse de sociedad democrática sin libertad de información”. En torno de esta articulación, en el que se une *libertad e información*, el procesamiento técnico de la información, tarea tradicional del trabajo bibliotecario, representa el conjunto de actividades sistemáticas de catalogación y clasificación previas para poder socializar y democratizar el conocimiento, pues sin el ordenamiento documental las bibliotecas no pueden funcionar, tarea comúnmente divorciada de la función social de estos recintos. De tal modo que la socialización de la información en el ámbito del quehacer bibliotecario debe ser vista como el resultado de una serie de tareas de cuya sistematización de tareas bibliotecológicas depende el éxito o fracaso de la actividad socializadora. Así, si las bibliotecas son organizaciones de trabajo bibliográfico/documental, destinadas a alcanzar un fin social, uno de los elementos más importantes de esas instituciones son sus programas de *planeamiento bibliotecario con perspectiva sociológica*, materializados como intervención planificada para dotar de servicios de lectura pública a la población, con el objetivo superior de satisfacer las necesidades sociales de información y conocimiento de

los individuos y grupos que conforma el sistema social y político del Estado de democracia, y con una orientación de acción pública, individual y colectiva, que apunte a realizar un bien social en favor de la marcha general de la democracia. Desde esta óptica, dicha socialización es la acción de poner el conocimiento al alcance de todos los usuarios, sobre todo aquellos que les es necesario respecto a su condición de ciudadanos pertenecientes a una nación, por lo que los profesionales de la biblioteca no pueden seguir pasando inadvertidamente la baja cuota de lectura que a menudo los intelectuales hacen patente en sus respectivas sociedades, pues este problema sigue siendo uno de los grandes escollos de la participación efectiva en el Estado de democracia.

Por otro lado, Loureiro³⁴⁶ al sostener que “la socialización de la información como especialidad de la Ciencia de la Información, evidencia dimensiones política e ideológica”, implica que este proceso se relaciona con la participación pública de la sociedad civil y el papel activo de la sociedad política, incentivados ambos conglomerados humanos por los sistemas de ideas (= ideologías) que contienen los acervos de los centros bibliotecarios pertenecientes, desde el ángulo conceptual de la teoría del Estado, a los *aparatos ideosocializadores* al servicio del Estado; o, desde la arista conceptual de la sociología, a las *instituciones ideosocializadoras* al servicio de la sociedad. Expresiones usadas por Kaminsky³⁴⁷ al referirse a los aparatos ideológicos (incluidos los de información, cultura y educación) como organismos creados por la estructura social/política del Estado “que propugnan no sólo las formas de conciencia social en un sentido amplio, sino las conductas pertinentes para cada situación en la vida de un individuo”. De tal manera que los organismos socializadores de un sistema social, nos dice también Kaminsky, “representan los «vasos comunicantes» de los valores, ideales y regulaciones de un determinado sistema productivo”.

Analícemos ahora la categoría de socialización que nos interesa. La socialización de la información política está vinculada, por supuesto, a una expresión más específica: la *socialización política*. Pero ¿qué significa este último concepto? Dawson, Prewitt y Dawson³⁴⁸, lo definen como “el proceso por el que los ciudadanos adquieren opiniones políticas que tienen consecuencias para la vida política de la nación”. Esta socialización implica el conocer, por parte de la ciudadanía, la *opinión política* en relación con la situación política que vive una determinada sociedad perteneciente a un Estado. Pero ¿qué se entiende por opinión política? Badeni³⁴⁹ nos dice que es “aquella especie dentro del género de *opinión pública* que se vincula, directa o indirectamente, con el poder político”. De tal modo que, como expresa Tapia³⁵⁰, “la socialización política implica el desarrollo de actitudes y patrones de comportamiento referidos al ámbito público político”. Así, Percheron³⁵¹ considera a este tipo de socialización: “como el conjunto de procesos gracias a los cuales todo nuevo miembro de un sistema: 1. Se crea una cierta representación de su sociedad y de su sistema político; 2. Aprende a conocer los valores que constituyen el fundamento de la cultura política de la sociedad y compartir al menos cierto número de ellos; 3. Adquiere información sobre las normas, reglas, instituciones y estructuras de autoridad, y 4. Constituye todo un conjunto de actitudes que, más tarde, serán fundamento de su comportamiento político”. En este plano definitorio, cabe destacar del escrito de Percheron las palabras clave como: «sociedad, sistema político, cultura política, información [política], actitudes y comportamiento político», así, esta categoría conceptual está asociada tanto con la sociedad como con el Estado, es decir, con las estructuras social y

política, entramado en donde se reconoce el peso específico de la «adquisición de información política», destinada esta tarea al aprendizaje de los valores democráticos positivos (justicia, libertad, igualdad, solidaridad, responsabilidad, respeto a la diversidad, aprecio a la verdad, legalidad, etcétera), bases axiológicas esenciales de la *cultura política*.

En consecuencia, como apunta también Tapia, “la socialización política es un proceso mediante el cual el sujeto va adquiriendo los elementos propios de la cultura política”³⁵², la cual representa el cuerpo de conocimientos adquiridos a través de la disposición (por parte de las instituciones bibliotecarias y de información) y el uso de la información política (por parte de la ciudadanía). De tal modo que en el marco de la socialización política, el nexo *bibliotecas, información política y cultura política* cobra particular importancia, específicamente en el escenario que nos ocupa: la participación política del ciudadano en el Estado de democracia. Cabe agregar que Tapia comparte, en cierta manera, la percepción de Kaminsky respecto a los *aparatos ideo-socializadores* al servicio del Estado al escribir: “La socialización política proporciona un conducto para inculcar las nociones referidas a la educación cívica mediante los agentes de socialización: la familia, la escuela, los medios de comunicación y el grupo de amigos”³⁵³. Obviamente, Kaminsky y Tapia no distinguen explícitamente a las bibliotecas como mecanismos de socialización de información política en el tejido de los aparatos ideológicos del Estado, como lo hizo el pensador Gramsci en algunos de sus escritos carcelarios. Tampoco aprecian esos autores a los bibliotecarios como posibles agentes de socialización de ese género de información.

A estas alturas de nuestro discurso teórico, podemos afirmar que la democracia encuentra y construye sus bases en la información en general, y en la información política en particular que ofrecen los diversos sectores del aparato de información del Estado, destacándose en esa estructura los servicios bibliotecarios públicos (desde los destinados a la población en general hasta los gestionados para determinados grupos especializados), pues el desarrollo, la organización, la difusión y la circulación de los acervos documentales que llevan a cabo las bibliotecas y los recintos afines, han logrado, a lo largo de la historia de los pueblos, activar la participación política -tanto institucional como extrainstitucional- de la ciudadanía en el entramado de la sociedad civil (gobernados) y sociedad política (gobernantes). Así, podemos inferir que la democratización de los regímenes autoritarios durante la últimas décadas del siglo XX ha estimulado tanto la organización política y social de la sociedad como la generación, circulación y uso de la información política; pero también la democratización de la información en los Estados democráticos ha influido sobremedida para producir y procesar cantidades enormes de este género de información, destacando, ante el flujo dominante de los medios de comunicación política, la *información política alternativa*, impresa y electrónica.

Desde esta perspectiva, la socialización de la información política implica una dimensión de democracia política, en consecuencia, de *participación democrática*, elemento diferenciador respecto a todo sistema de investidura dictatorial. En este sentido, esta categoría de socialización representa uno de los principales componentes político-culturales en el moderno derecho a la información. De esto que Cerroni³⁵⁴ afirme, por ejemplo, que la “socialización se piensa, por tanto, como un proceso complejo de desarrollo cultural de todos como individuos-personas y del conjunto social entendido [...] como ambiente histórico civilizado del hombre”, perfilándose la imagen e influencia en la esfera pública

del *ciudadano informado*, tendencia conceptual novedosa que se ha estado incorporando cada vez más en el discurso bibliotecológico y en los documentos declarativos de la práctica de asociación bibliotecaria para unir, así, el Estado de democracia con la ciudadanía.

Si, en efecto, la democracia encuentra sus bases en la información en general, y en la información política en particular que brindan algunas bibliotecas, entre otras instituciones ideo-socializadoras, entonces la socialización de la información política puede configurarse como fin de los servicios bibliotecarios orientados a impulsar la participación democrática. De tal suerte que este proceso socializador puede adquirir las dimensiones de principio, sistema e ideal a favor de la democracia. Es decir, poner a disposición de las personas y la colectividad la documentación de corte político para ayudar a evitar, por ejemplo, golpes militares, censura, elecciones fraudulentas, coerciones, corrupción, acosamientos a opositores, etcétera, pues estos actos políticos son incompatibles en el seno de un Estado que se precie ser verdaderamente democrático. En consecuencia, el personal de biblioteca que labore en aquellos recintos con acervos documentales, generales o especializados, con información política, e incrustados en algunos de los aparatos ideo-socializadores, deben reconocer que tienen, como señala Link³⁵⁵, “una responsabilidad de recoger y de dar a conocer la información política”, contenida en las diversas fuentes de información, incluyendo la referente a: los partidos políticos, la comisión federal electoral, las organizaciones del gobierno y de la sociedad civil, destacando los periódicos, las revistas y bases de datos en línea. Sin olvidar, por supuesto, toda aquella información que podría, como señalan Marteleto y Ribeiro³⁵⁶, ser útil para “las prácticas reivindicatorias y de transformación de la realidad vivida por la población excluida del proceso de desarrollo social”, es decir, las obras con información “para ayudar a las luchas de los sectores populares”. En este caso, deben destacar principalmente los repositorios bibliográficos al servicio de la población en general, como son las bibliotecas públicas, así como las de universidades públicas y de un sinnúmero de organizaciones no gubernamentales. Pues, por ejemplo ¿de qué sirve la libertad de prensa si a la mayoría de la población no se le ofrece, en las bibliotecas y otros recintos de lectura e información pública, un efectivo acceso a los rotativos que la materializan esa libertad en el contexto de la democracia?

Podemos concluir este capítulo con lo que escribe Fink³⁵⁷ quien, al reflexionar en torno de las tareas de las bibliotecas especializadas con acervos político-históricos para apoyar la educación y civilización políticas, piensa que ese tipo de recintos “actúan como factores importantes de socialización e influyen así en la civilización política en la cual son responsables”. De tal suerte que el personal que labora en las bibliotecas con información política, tiene la responsabilidad social de ofrecer y difundir acervos que capaciten a los ciudadanos para intervenir en los asuntos de interés público, con el fin de que esas instituciones bibliográficas incidan de forma activa en el contexto del Estado, es decir, servicios bibliotecarios orientados para impulsar la participación democrática del individuo y de los diversos grupos de la sociedad civil y política. Aspirar que cada vez el Estado democrático cuente con una ciudadanía más participativa en la vida pública, implica reconocer, tanto por los profesionales de la bibliotecología como por los políticos de profesión, ambos en reconocimiento de su situación de ciudadanos, que los servicios que brindan las bibliotecas en general (como las públicas, escolares y algunas académicas) y las

bibliotecas especializadas en fuentes políticas, son recintos que están (o deberían estar) disponibles para contribuir a la formación del *ciudadano con cultura cívica*, es decir, mujeres y hombres potencialmente informados, con espíritu participativo, conocedores de sus derechos y obligaciones, de las leyes y prácticas democráticas, y de los valores propios que sostienen la cultura democrática de una nación. En este orden de ideas, palabras como las de Concha³⁵⁸ nos deben hacer hoy reflexionar a los profesionales de la bibliotecología con miras a confeccionar servicios bibliotecarios con plena perspectiva democrática: “La ignorancia, pues, es la prisión en que vivimos. Hay que eliminarla mediante la educación y participación liberadoras, formadas por hombres y mujeres nuevos, que sin complejos de ninguna índole, luchan por hacer valer sus derechos para que esta vida sea, realmente, digna de vivirse”. O sea, personas con *educación cívica*, factor esencial en la esfera de la *cultura cívica* y ésta en el marco de la *cultura política*, plano conceptual fundamental para discernir, por ejemplo, acerca del tema *civil librarianship*³⁵⁹. Luego entonces el binomio *bibliotecas y participación política* no se agota con lo planteado hasta aquí.

Referencias

1. Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997. p. 27
2. Garcia-Ayvens and Chabran, Richard F (Editors). *Biblio-política : Chicano perspectives on library service in the United States*. Berkeley: Chicano Studies Library Publications unit, University of California, 1984.
3. Hafner, Arthur W. (Editor). *Democracy and the public library: essays on fundamental issues*. Westport: Greenwood Press, 1993. 336 p.
4. Kranich, Nancy. *Libraries and democracy*. Chicago: American Library Association, 2001. 223 p.
5. Klberg, Tonnes. "Comercio librario y actividad editorial en el Mundo Antiguo". *Libros, editores y público en el Mundo Antiguo: gula histórica y crítica*. Madrid: Alianza Editorial, 1995. pp. 5399
6. Zapata, María Elena. "The role of public library in literacy education". *Libri*. 44 (2) (1994): 123-129
7. Nelson, Ernesto. *Las bibliotecas en los Estados Unidos*. Nueva York: Dotación Carnegie para la Paz Internacional, 1927. p. 5
8. Gorman, Michael. *Our enduring values: librarianship in the 21st century*. Chicago: American Library Association, 2000. p. 160
9. Worpole, Ken. "Libraries: the key to an educated democracy". *Public Library Journal*. 10 (4) (1995): 106-107
10. Freire, Paulo. *La educación como práctica de la libertad*. México: Siglo XXI, 1990. p. 97
11. Freire, Paulo. "Alfabetización de adultos y bibliotecas populares: una introducción". *La importancia de leer y el proceso de liberación*. México: Siglo XXI, 1986. pp. 108-124
12. Negrão, May Brooking. "Public libraries and culture in the Latin America and Caribbean context". *Libri*. 44 (2) (1994): 145-152
13. Rocha, Marisa Perrone Campos. "A questão cidadania na sociedade da informação". *Ciencia da informação*. 29 (1) (Jan.-Apr. 2000): 40-45
14. Touraine, Alain. *¿Qué es la democracia?*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994. p. 42-43, 164-165
15. Arango Velásquez, Gabriel Jaime. "Valor y función de la información en los procesos comunitarios y ciudadanos de construcción de identidades culturales". *Revista Interamericana de Bibliotecología*. 24 (2) (julio-diciembre, 2001): 83-99
16. Pérez Ledesma, Manuel. "La conquista de la ciudadanía política: el continente europeo". *Ciudadanía y democracia*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias, 2000. pp. 115-147
17. International Federation of Library Associations and Institutions. "UNESCO Public Library Manifesto". 1994. English version. July 16, 1998. [citado 12 de agosto de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/VIIIs8/unesco/eng.htm>
18. *The public library service: IFLAIUNESCO guidelines for development* [International Federation of Library Associations and Institutions]. München: K. G. Saur, 2001. 116 p.

19. "Declaración de Copenhague". 14 y 15 de octubre de 1999. [citado 12 de agosto de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/copenhaque99.htm>
Publicado también en Correo *Bibliotecario*, núm. 37, [España]. Noviembre de 1999.
20. Gorman, Michael. *Op. cit.*, p. 161.
21. Nie, Norman H.; Junn, Jane; Stehlik, Barry, Kenneth. *Education and democratic citizenship in America*. Chicago: The University of Chicago Press, 1996. pp. 14-15
22. Nelson, Ernesto. *Op. cit.*, pp. 5-6
23. Lomax-Smith, Jane. "Library users - clients or citizens?". *The Australian Library Journal*. 48 (1) (1999): 53-56
24. Bobbitt, Franklin. "Education for citizenship". *The curriculum of modern education*. New York: McGraw-Hill Book Company, 1941. pp. 343-379
25. International Federation of Library Associations and Institutions. "IFLA/UNESCO school library manifesto". February 16, 2000. [citado 14 de agosto de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/VII/s11/pubs/manifest.htm>
26. Gorman, Michael. *Op. cit.*, p. 159
27. International Federation of Library Associations and Institutions. "The IFLA Position on the World Trade Organization". September 25, 2001. [citado 16 de agosto de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/III/clm/p1/wto-ifla.htm>
28. International Federation of Library Associations and Institutions. "IFLA/UNESCO school library manifesto". *Op. cit.*
29. Marshall, T. H. *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza Editorial, 1998. p. 34
30. Cerroni, Humberto. *Política: método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*. México: Siglo XXI, 1986. pp. 79-80, 84
31. Lenox, Mary F.; Walker, Michael L. "Information literacy in the educational process". *The Educational Forum*. 57(2) (1993):312-324
32. Burnhein, Robert. (1992) "Information literacy - a core competency". *Australian Academic and Research Libraries*. 23(4):188-96
33. Gómez Hernández, José A.; Licea de Arenas, Judith. "La alfabetización en información en las universidades". *Revista de Investigación Educativa*. 20 (2) (2002): 469-486
34. American Library Association. *Report of the Presidential Committee on Information Literacy* (Internet Address: gopher://ala1.ala.org:70/00/alagophiv/50417007)
35. Gray, Carolyn M. "The civil context of electronic citizenship". *Citizen rights and access to electronic information*. Chicago, Illinois : Library and Information Technology Association, 1992. pp. 141-149
36. Mouffe, Chantal. *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Barcelona: Editorial Paidós, 1999. pp. 89-141

37. Gorman, Michael. "New libraries, old values". *The Australian Library Journal*. 48 (1) (1999): 43-51
38. O'Connor, Daniel O. "Public libraries as a right of citizens". *Library education and leadership essay in honor of Jane Anne Hannigan*. Metuchen, N. J.: The Scarecrow Press, 1990. 4357
39. Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. México: editorial Porrúa, 1998. pp. 283-296
40. Owen, David. "An idealist's charter for public libraries". *New Library World*. 96 (1120) (1995): 1-15
41. Pérez Iglesias, Javier. "Las bibliotecas como bien público: el factor humano". *Educación y Biblioteca*. 11 (97) (Ene. 1999). Disponible en Internet:
<http://www.imaginaría.com.ar/00/1/lecturas.htm>
42. Astbury, Raymond. "The public library of the twenty first century: the key information and learning centre in the community". *Libri*. 44 (2): pp. 130-144
43. Lummis, C. Douglas. *Democracia radical*. México: Siglo XXI, 2002. p.107
44. Braouezec, Patric; Deveule, Madeleine; Matray, Luc. "Bibliothèque et citoyenneté". *Bulletin des Bibliothèques de France*. 45 (5) (2000): 62-65
45. Bárcena, Fernando. *El oficio de la ciudadanía: introducción a la educación política*. Barcelona: Paidós, 1997. Véase particularmente los dos primeros capítulos: 1] "La educación política y el oficio de ciudadanía", y 2] "Dos modelos de educación política: ciudadanía como estatus y como práctica". pp. 27-130
46. Negrão, May Brooking. *Op. cit.* p. 147
47. International Federation of Library Associations and Institutions. "UNESCO Public Library Manifesto".
48. Rocha, Mansa P. C. *Op. cit.* p. 43
49. Marcell, Rita; Baxter, Graeme. "Citizenship information and public libraries". *Public Library Journal*. 12 (4) (1997): 73-77
50. Marshall, T. H. *Citizenship and social class*. Cambridge: Cambridge University Press, 1950. Citado por Marcell, Rita; y Baxter, Graeme. *Op. cit.*
51. Gorman, Michael. "New libraries, old values". *Op. cit.*, p. 51
52. Aristóteles. *Política*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. pp. 114, 184-186
53. *Ibid.*, p. 184
54. Farias García, Pedro. *Libertades públicas e información*. Madrid: EUEDEMA, 1988. p. 17
55. Soriano, Ramón. *Las libertades públicas: significado, fundamentos y estatuto jurídico*. Madrid: Tecnos, 1990. p. 15
56. Fernández de la Riva, Manuel. "Aproximación a la teoría de las libertades públicas informativas: un intento de clasificación". *Libertades públicas e información*. Madrid: EUEDEMA, 1988. pp. 223-235

57. Amnistía Internacional. Catalunya. "Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano". 26 de agosto de 1789. [citado 30 de septiembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ai-cat.org/educadors/docs/e-hist-paris-1789.html>
58. Morange, Jean. *Las libertades públicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1981. p. 31
59. United Nations Department of Public Information. "Universal Declaration of Human Rights". [December 10, 1948]. [citado 30 de septiembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.unhcr.ch/udhr/lang/eng.htm>
60. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Editorial Porrúa, 1998. pp. 11-12. Disponible en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/organi/constitu.htm>
61. México [Leyes]. *Ley de Fomento para la Lectura y el Libro*. 29 de abril de 2000. [Consultado 30 de septiembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/39.pdf>
62. Carlyle, A. J. *La libertad política*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982. p. 206
63. Ralws, John. *Teoría de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995. p. 193
64. Rodríguez Lapuente, Manuel. *Sociología del derecho*. México: Editorial Porrúa, 2002. p. 144
65. Schleihagen, Barbara. "Intellectual freedom and libraries : German perspectives". *IFLA Journal*. 28 (4) (2002): 185-189
66. Revelli, C. "Liberta e limitazioni". *Biblioteche Oggi*. 19 (7) (Sep. 2001): 54-59
67. International encyclopedia of information and library science. Edited by John Feather and Paul Sturges. London: Routledge, 1997. pp. 59, 333
68. Galvin, Hoyt. "Freedom of access, partially achieved". *Library Trends*. 19 (1) (July 1970): pp. 89-95
69. Farley, John J. "The reading of young people". *Library Trends*. 10 (19) (July 1970): 81-88
70. UNESCO. "UNESCO Public Library Manifesto". 1949, 1972, 1994. Se especifican las fuentes de cada versión de este texto.
71. McColvin, Lionel R. "El sistema de libre acceso a las estanterías de las bibliotecas". *Desarrollo de las bibliotecas públicas en América Latina*. Paris : UNESCO, 1953. pp. 57-62
72. Thompson, James. *Library power : a new philosophy of librarianship*. London : Clive Bingley, 1974. p. 10
73. American Library Association. "Library's Bill of Rights". January 23, 1996. [citado 25 de septiembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://archive.ala.org/work/freedom/lbr.html>
74. American Library Association. "Interpretations of the Library Bill of Rights". October 3, 2003. [citado 6 de Octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://archive.ala.org/work/freedom/lbr.html>
75. McDonald, Frances Beck. *Censorship and intellectual freedom: a survey of school librarians attitudes and moral reasoning*. Metuchen, N. J.: The Scarecrow Press, 1993. p. 7

76. Berninghausen, David K. "The librarian's commitment to the Library Bill of Rights". *Library Trends*. 19 (1): 19-38
77. Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública. 25-29 de octubre de 1985. [Caracas, Venezuela]. [citado 8 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/caracas.htm>
78. UNESCO. "UNESCO/IFLA School Library Manifiesto". November, 1999. [citado 6 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifiestos/school_manifiesto.html
79. International Federation of Library Associations and Institutions. "The IFLA Internet Manifiesto" May 1, 2002. The Hague, Netherlands. [citado 9 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/III/misc/im-e.htm>
80. Lafaye, Jacques. *Albores de la imprenta; el libro en España y Portugal y sus posesiones de ultramar (siglos XV y XVI)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002. p.48
81. International Federation of Library Associations and Institutions. "IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom". March 25, 1999. [citado 11 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/faife/policy/iflastat/iflastat.htm>
82. International Federation of Library Associations and Institutions. "Libraries are for democracy not surveillance". June 5, 2003. [citado 13 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/V/press/faife050603pr.htm>
83. Soriano, Ramón. *Op. cit.*, p. 106
84. Villanueva, Ernesto. "Régimen constitucional de las libertades de expresión e información". *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*. México: Universidad Nacional de México, 1998. pp. 23-58
85. Soriano, Ramón. *Op. cit.*, pp. 107-108.
86. UNESCO. "The Public Library a living force for popular education". 1949. [citado 1 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/mani49ing.htm>
87. UNESCO. "UNESCO Public Library Manifiesto". 1972. [citado 1 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/mani72ing.htm> ; Véase también: Cambell, H. C. *Desarrollo de redes y servicios de bibliotecas*. España: UNESCO, 1983. pp. 163-165
88. Niegaard, Hellen. "The right to know. Revision of the Unesco Public Library Manifiesto 1994". *Libri*. 44 (2) (1994): 99-110
89. Samek, Tony. *Intellectual freedom and social responsibility in American Librarianship, 1967-1974*. Jefferson, North Carolina, 2000. pp.147-151
90. American Library Association. "Library's Bill of Rights". January 23, 1996. [Citado 1 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://archive.ala.org/work/freedom/lbr.html>
91. American Library Association. "The Universal Right to Free Expression: an Interpretation of the Library Bill of Rights". January 16, 1991. [Citado 16 de Octubre de 2003]. Disponible en Internet:

<http://www.ala.org/Template.cfm?Section=Interpretations&Template=/ContentManagement/ContentDisplay.cfm&ContentID=8662>

92. International Federation of Library Associations and Institutions. "IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom". 25 March, 1999. [citado 1 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/faife/policy/iflastat/iflastat.htm>
93. Dahl, Robert. *On democracy*. New Haven, Yale University Press, 1998. pp. 96-97
94. Tyckoson, David A. "Of the people, for the people : public libraries serve democracy". *American Libraries*. 31 (4) (April 2000): 40-41
95. Samek, Tony. *Op. cit.*, p. 33
96. Merritt, Leroy C. "Informing the profession about intellectual freedom". *Library Trends*. 19 (1) (July, 1970): 152-158
97. McDonald, Frances Beck. *Op. cit.*, p. 3-5
98. Geller, Evelyn. *Forbidden books in American public libraries, 1876-1939 : a study in cultural change*. Westport, Connecticut Greenwood Press, 1984. p. 136
99. Bundy Mary Lee; Stakem, Teresa. "Librarians and intellectual freedom are opinions changing?" *Wilson Library Bulletin*. (April 1982): 584-589
100. Burden, Paul R. "The key to intellectual freedom is universal access to information". *American Libraries*. 31 (8) (September 2000): 46-49
101. Farley, John J. *Op. cit.*, p. 81
102. Busha, Charles H. "Introduction". *An intellectual freedom primer*. Littleton, Colo.: Libraries Unlimited, 1977. pp.9-14
103. *Intellectual freedom manual*. Sixth Edition. American Library Association, 2002. p. xiii
104. International Federation of Library Associations and Institutions. November, 1999. [citado 21 de octubre de 2003]. "UNESCO/IFLA School Library Manifesto". Disponible en Internet: http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/school_manifesto.html
105. Flanagan, Leo N. "Defense the indefensible : the limits of intellectual freedom". *Library Journal*. 100 (18) (October 15, 1975): 1887-1891
106. Alcock, Tara. "Status quo/revolution : language to silence dissent in librarianship". *Revolting librarians redux : radical librarians speak out*. Jefferson, North Carolina : McFarland, 2003. pp.144-146
107. *Intellectual freedom manual*. Sixth Edition. American Library Association, 2002. p. xiv
108. McDonald, Frances Beck. *Op. cit.*, p. 5
109. Kister, Kenneth F. "Educating librarians intellectual freedom". *Library Trends*. 19 (1) (July, 1970): 159-168
110. International Federation of Library Associations and Institutions. "The Glasgow Declaration on Libraries, Information Services". March 28, 2002. [citado 21 de octubre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/faife/policy/iflastat/gldeclar.html>

111. Seidelin, Susanne. "Intellectual freedom and libraries international perspectives". *IFLA Journal*. 28 (4) (2002): 181-189
112. Hauptman, Robert. "intellectual freedom and the control of ideas". *Ethics and Librarianship*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 2002. pp. 16-29
113. Healy, Timothy S. "The library in service to democracy". *Information Reports & Bibliographies*. 20 (3) (1991): pp. 6-9
114. Shaevel, Evelyn; Beker, Beverley. "Intellectual freedom an all-embracing concept". *Intellectual freedom manual*. Sixth edition. Chicago: American Library Association, 2002. p.41
115. American Library Association; Association of American Publishers. "The Freedom to read statement : policy statement". *Intellectual freedom manual*. Sixth Edition. American Library Association, 2002. p 201-206
116. Aristóteles. *Op. cit.*, p. 114
117. Sartori, Giovanni. "Igualdad". *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial, 1999. pp. 101-113
118. México [Leyes]. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de mayo de 2002. [citado 24 de noviembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>
119. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *El derecho de la política*. México: Editorial Porrúa, 2000. pp. 22-23
120. México [Leyes]. Ley General de Bibliotecas. 17 de diciembre de 1987. [citado 24 de noviembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/134.pdf>
121. México [Leyes]. Ley General de Educación. 13 de marzo de 2003. [citado 24 de noviembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/137.pdf>
122. México [Leyes]. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. 15 de diciembre de 2003. [citado 24 de noviembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/257.pdf>
123. México [Leyes]. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. 29 de abril de 2000. [citado 6 de diciembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/39.pdf>
124. Ranganathan, S. R. "Philosophy of free book service for all". *Free books service for all: an international survey*. Bombay: Mysore Library Association, 1968. pp. 24-36
125. International Federation of Library Associations and Institutions. "UNESCO Public Library Manifesto". 1994. *Op. cit.*
126. The public library service : IFLAIUNESCO guidelines for development [International Federation of Library Associations and Institutions]. München: K. G. Saur, 2001. pp. 13-16
127. UNESCO. "The Public Library a living force for popular education". 1949. [UNESCO Public Library Manifesto]. *Op. cit.*
128. UNESCO. "UNESCO Public Library Manifesto". 1972. *Op. cit.*

129. International Federation of Library Associations and Institutions. "UNESCO Public Library Manifesto". 1994. *Op. cit.*
130. Ranganathan, S. R. "Philosophy of free book service for all". *Op. cit.* p. 27
131. Declaración de Copenhague. *Op. cit.*
132. *The public library service : IFLAIUNESCO guidelines for development...* p. 8
133. International Federation of Library Associations and Institutions. "IFLA Statement on Libraries and Intellectual Freedom". *Op. cit.*
134. UNESCO. "UNESCO/IFLA School Library Manifesto". *Op. cit.*
135. MacCann, Donnaræ. "Equality and ambiguity in library service to children"; "Libraries for immigrants and "minorities": study in contrasts". Social responsibility in librarianship: essays on equality. Jefferson, North Carolina : McFarland, 1979. pp. 81-116
136. Jones, Plummer Alston. *Libraries, immigrants, and the American experience*. Westport : Greenwood Press, 1999. 236 p.
137. Luévano-Molina, Susan (Editor). *Immigrant politics and public library*. Westport: Greenwood Press, 2001. 193 p.
138. International Federation of Library Associations and Institutions. "The IFLA Internet Manifesto" May 1, 2002. *Op. cit.*
139. International Federation of Library Associations and Institutions. "The Glasgow Declaration on Libraries, Information Services". March 28, 2002. *Op. cit.*
140. Touraine, Alain. *Op. cit.*, p. 101
141. United Nations Department of Public Information. "Universal Declaration of Human Rights". *Op. cit.*
142. Sartori, Giovanni. "Igualdad". *Op, cit.*, p. 102
143. Declaración del Palacio de Magdalena. Santander, 11 de junio de 2003. [citado 18 de diciembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/magdalen.htm>
144. Rasetti, Maria Stella. "Las bibliotecas fuera de sí: rompiendo las barreras". *El Público y la biblioteca: metodologías para la difusión de la lectura*. Gijón, España: Ediciones TREA, 2000. pp. 45-53
145. Rasetti, Maria Stella. "La historia de la marginación y la desmarginación de las bibliotecas sin barreras". *El Público y la biblioteca...*, p. 53-54
146. Conseil Superior des Bibliothèques. La charte des bibliothèques. 7 novembre 1991. [citado 23 de diciembre de 2003]. Disponible en Internet: <http://www.enssib.fr/autres-sites/csb/csb-char.html>
147. Rasetti, Maria Stella. "Las «bibliotecas sin barreras» en Francia". *El Público y la biblioteca...*, p.54-56
148. Bellei, M. "Biblioteche senza frontiere". *Biblioteche Oggi*. 8 (1996): 15-17
149. Rasetti, Maria Stella. "Las bibliotecas fuera de sí...", pp. 48-49

150. Soto Arranz, Roberto. "Definición y carácter del servicio". *La biblioteca móvil*. Gijón : Ediciones TREA, 2001. pp. 17-40
151. Alloway, Catherine Suyak. "On the road with online: the online bookmobile". *Wilson Library Bulletin*. 66 (9): May 1992): 43-45
152. Alloway, Catherine Suyak. "The electronic bookmobile". *Encyclopedia and Information Science*. 52 Supplement 15. New York : Marcel Dekker, 1993. pp .85-89
153. Montserrat, Cristina; Ventura, Núria, "Los bibliobuses: una respuesta bibliotecaria a los municipios rurales". Septiembre de 2002. Diputació de Barcelona, Server de Biblioteques [Citado 29 de diciembre de 2003]. Disponible en Internet:
http://www.diba.es/biblioteques/documentspdf/publicacio_montserrat_castella/1.pdf
154. Lee, dan R. "From segregation to integration: library services for blacks in South Carolina, 1923-1962". *Untold stories: civil rigths, libraries, and black librarianship*. The University of Illinois, 1998. pp. 93-109
155. Dahl, Robert. "What political institutions does large-scale democracy require?" *On democracy*. ..., p. 86
156. Atton, Chris. "Alternative libraries and archives". *Alternative literature*. England: Gower, 1996. pp. 144-147
157. Tripaldi, Nicolás M. "Origen e inserción de las bibliotecas obreras en el entorno bibliotecario argentino: fines del siglo XIX y primer tercio del siglo XX". *Libreria*. 1 (1) (1997): 22-37. Disponible en Internet: <http://www.bcnbib.gov.ar/libreria/libreria1.htm>
158. Luis, Francisco de. *Cincuenta años de cultura obrera en España 1890-1940*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias, 1994. p. 223; Luis Martín, Francisco de. "Las bibliotecas obreras". *La cultura socialista en España 1923-1930: propósitos y realidad de un proyecto educativo*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1993. pp. 175-185
159. "Los anarquistas tienen un arma: las bibliotecas". *Indymedia: Qollasuyu Ivi Iyambae Bolivia*. 13 de noviembre de 2002 [citado 3 de enero de 2004]. Disponible en Internet:
<http://bolivia.indymedia.org/es/2002/11/437.shtml>
160. "Some alternative library collections". *Street Librarian*. January 4, 2004. [citado 5 de enero de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.geocities.com/SoHo/Cafe/7423/collections.html>
161. Dodge, C. (1998). "Taking libraries to the street: infoshops and alternative reading rooms". *American Libraries*. 29 (5): 62-64
162. Atton, Chris. "The infoshop: the alternative information centre of the 1990s". *New Library World*. 100 (1146) (1999): 24-29
163. Salaberría, Ramón. "Infoshps: salas alternativas de lectura" *Educación y Biblioteca*. 11 (97) (1999): 22-23
164. Suaiden, Emir José. "Bibliotecas y desigualdades". *Educación y Biblioteca*. (100) (1999): 13-14
165. "Padre Joseph Joseph Wrésinski". Octubre de 2000. [citado 11 de enero de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.oct17.org/es/padre.htm>

166. Cretinon, Denis; Egner, Carl. "Libraries in the street". *Poor people and library services*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 1998, 92-108
167. Juventud Cuarto Mundo. "Bibliotecas de calle". [citado 11 de enero de 2004]. Disponible en Internet: http://www.jeunesse-quartmonde.org/es/s%27engager/comment_s%27engager.html
168. Rasetti, Maria Stella. "Las «bibliotecas sin barreras» en Francia". *Op. cit.*
169. Disc@pnet. "Acceso a la lectura". [citado 12 de enero de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Guias/Educacion/Practica/Practica006.htm>
170. Jacot, Martine. "Bibliotecas contra la miseria". *El Correo de la Unesco*. (Mar. 1999). [citado 11 de enero de 2004]. Disponible en Internet: http://www.unesco.org/courier/1999_03/sp/dossier/txt42.htm
171. Francoise, Alptuna. "Qu'est-ce que les bibliotheques de rue? *Bulletin d'Informations de Association des Bibliothecaires Francais*. (111) (1981): 25-26
172. Rodríguez, Gloria María. "La biblioteca pública: una propuesta para trabajar por la equidad". *64th IFLA General Conference*. August 16 – August 21, 1998. [citado 15 de enero de 2004] Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/IV/ifla64/093-105s.htm>
173. Bobbio, Norberto. *Igualdad y libertad*. Barcelona: Paidós, 1993. p. 88
174. Declaración de Copenhague. *Op. cit.*
175. Suaiden, Emir José. "Bibliotecas y desigualdades". *Op. cit.*
176. Declaración de Caracas sobre la Biblioteca Pública. 25-29 de octubre de 1985. [Caracas, Venezuela]. [citado 20 de enero de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/magdalena.htm>
177. *The public library service : IFLAIUNESCO guidelines for development*. *Op. cit.*, p. 8
178. Jiménez Martínez, José Javier; Toribio Barba, José. *La socialización del miedo: un análisis del gasto militar y del control social*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 1998. p. 13
179. Eichert, Christof. "Bibliotecas públicas: la fuerza socioeconómica del entorno urbano". *La biblioteca pública, un compromiso político. 1^{as} Jornadas Biblioteca Pública y Políticas Culturales*. Barcelona: Fundación Bertelsmann, 1997. pp. 32-41
180. Levin, Barbra. "The public library as great equalizer". *American Libraries*. 31 (8) (Sep. 2000): 50-51
181. Venturella, Karen M. "libraries and poverty". *Poor people and library services*. Jefferson, North Carolina : McFarland, 1998. 29-34
182. Cohen, Joshua; Flad, Mary M. "Reinventing the image of the public library". *Multicultural Review*. 6 (2) (June 1997): 50. Citado por Venturella, Karen M. *Op. cit.*
183. Aristóteles. *Ética nicomaquea*. México: Editorial Porrúa, 2000. p. 58
184. Aristóteles. *Política...*, p. 184
185. Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?* México: Nueva Imagen, 1997. p. 176

186. Sartori, Giovanni. *Teorías de la democracia 2. Los problemas clásicos*. México: Editorial Alianza, 1997. p. 437
187. Rawls, John. *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002. p. 271
188. Rubin, Richard E. *Foundations of library and information science*. New York: Neal-Schuman Publishers, 1998. p. 259
189. Davis, Emmett.. "Social justice and libraries: a Christian view". *Librarians for Social Change*. 11 (3) (No.33) 1983, 21-22
190. Ruth, Charnes. "Social justice in children's materials: a look at Interracial books for children bulletin" *Serials-Librarian*. 9 (1) (Fall 1984) 17-21
191. Durrami, **Shiraz**. "Black communities and information workers in search of social justice" *New Library World*. 100 (1151) (1999): 265-278
192. Howard, G "The Internet, social justice and equality". *Assistant-Librarian*. 87 (9) (Oct 1994): 130-131
193. McCook, Kathleen de la Peña. "Social justice, personalism, and the practice of librarianship". *Catholic Library World*. 72 (2) (Dec. 2001): 80-84
194. Galindo Camacho. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 2003. p. 299-302
195. Frankena, William. "El concepto de la justicias social". *Justicia Social*. México: Libreros Mexicanos Unidos, 1965. p. 16
196. Aristóteles. *La Política...* p. 89
197. Kelsen, Hans. ¿Qué es la justicia? México: Fontamara, 2000. p. 9-10
198. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco. "Bibliotecas populares". *Sociedade e Biblioteconomia*. São Paulo: Polis: Associação Paulista de Bibliotecários. pp. 51-57
199. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco. "Novas tecnologias e a população". *Op.cit.*, p. 20
200. Henderson, Christine. "Social justice: a public library controversy". *Australasian Public Libraries and Information Services*. 1 (2) (August 1988): 104-109
201. Reinecke, I. "Information justice". *Australian Library Journal*. 31 (1) (February 1987): 34-44. Citado por Henderson, Christine. *Op. cit.*
202. Kweitel, Juana M.; Ceriani Cernadas. "El derecho a la educación". *Derechos sociales: instrucciones de uso*. México: Fontamara, 2003. pp. 203-232
203. Gewirth, Alam. "Justicia política". *Justicia Social*. México: Libreros Mexicanos Unidos, 1965. p. 214
204. Aristóteles. *Ética nicomaquea*. p. 61
205. Gewirth, Alam. *Op. cit.*, p. 201
206. Marx, M. "Glosas marginales al Programa del Partido Obrero Alemán". *Obras escogidas*, Tomo III. Moscú: Editorial Progreso, 1986. p. 15

207. Kelsen, Hans. *¿Qué es la justicia?*. México : Fontamara, 2000. p. 55
208. White, Hebert S. "Interlibrary loan: an old idea in a new setting". *Librarians and the awakening from innocence: a collection of papers*. Boston, Massachusetts, G. K. Haland Co., 1989. p.293-298
209. Bergen, Dan. "The policy approach to public librarianship". *Public Libraries*. Vol. 24 , no. 2 (Summer 1985): 55-57
210. Fishkin, James S. *Justice, equal opportunity, and the family*. New haven : Yale University, 1983. p. 11
211. Rawls, John. *La justicia como equidad: una reformulación*. Barcelona; Paidós, 2002. pp. 224-225
212. Rawls, John. *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002, p.178
213. Rawls, John. *La justicia como equidad: una reformulación...*p. 73
214. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco. "A bonicidade do livro e a democratização da informação: balelas bibliotecárias I"; "Falta de usuário nas bibliotecas ou o usuário realmente faz falta?". *Op. cit.*, pp. 22-23; pp. 33-34
215. Dieterlen, Paulette. *Ensayos sobre justicia distributiva*. México: Fontamara, 2001. p. 102
216. Chinoy, Ely. "Las formas de organización social". *La sociedad: una introducción a la sociología*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 109-121
217. García Martínez, Ana Teresa. "Política bibliotecaria. Convergencia de la política cultural y la política de información". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*. 18 (71) (Junio 2003): 25-37
218. Sartori, "los criterios de la igualdad". *¿Qué es la democracia?...*, p. 181-183
219. *Ibidem*, p. 182
220. Quéau, Philippe. "A revolução da informação: em busca do bem comum". *Ciencia da informação*. 27 (2) (maio/ago. 1998): 198-205
221. Rawls, John. *La justicia como equidad: una reformulación...*, p. 94-95
222. Walzer, Michael. *Las esferas de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 38-39
223. Vlastos, Gregory. "Justicia e igualdad". *Justicia Social*. México: Libreros Mexicanos Unidos, 1965. pp. 49-100
224. Roemer, John E. *Theories of distributive justice*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press. 1996. 242 p.
225. Dieterlen, Paulette. *Ensayos sobre justicia distributiva*. México: Distribuidores Fontamara, 2001. p. 27
226. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. "Informe presentado por Katarina Tomašveski, Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación". 25 de enero de 2004. [citado 5 de abril de 2004] Disponible en Internet:

[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/4ae57c3d96fddd45c1256e46003c3bd4/\\$FILE/G0410331.doc](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/4ae57c3d96fddd45c1256e46003c3bd4/$FILE/G0410331.doc)

227. Quéau, Philippe. "A revolução da informação: em busca do bem comum". *Op. cit.*, p. 198
228. Walzer, Michael. *Op. cit.*, p. 209
229. Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID). "Manifiesto a favor del préstamo público". Enero de 2004. [citado 11 de abril de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.aabadom.org/ManifiestoPrestamoVDEFI.htm>
230. "Manifiesto de profesores universitarios españoles contra el pago por préstamo en bibliotecas. Las biblioteca no deben pagar por el préstamo de obras". [citado 11 de abril de 2004]. Disponible en Internet: <http://exlibris.usal.es/bibesp/nopago/>
231. Lahera Parada, Eugenio. *Introducción a las políticas públicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002. pp. 13-18
232. Fishkin, James S. *Justice, equal opportunity, and the family*. New haven: Yale University, 1983. p. 11
233. Biblioteca Nacional "José Martí". *Programa Nacional por la Lectura*. 2a. Ed. corregida. La Habana, Cuba: Biblioteca Nacional José Martí, 2002. 16 p. Disponible en internet: http://www.bnjm.cu/bnjm/espanol/acerca/info_general/pn-lectura.htm
234. "Las bibliotecas públicas se integrarán en una verdadera red de información, conocimiento y lectura: Vicente Fox". *El Bibliotecario*. 1 (12) (junio de 2002): pp. 1-5. Disponible también en Internet: <http://www.conaculta.gob.mx/bibliotecario/ano1/junio.html>
235. Lahera Parada, Eugenio. *Op. cit.*, p. 76
236. "Las bibliotecas públicas se integrarán en una verdadera red de información, conocimiento y lectura: Vicente Fox". *Op. Cit.*
237. Rawls, John. *Teoría de la justicia...*, p. 92
238. Walzer, Michael. *Op, cit.*, p. 39
239. Llano, Xilberto. *La biblioteca en el medio rural: reflexiones*. Gijón, EdicionesTREA, 1997. p. 69
240. Llano, Xilberto. *Op, c it.*, p. 34
241. Agre, Philip E. "Supporting the intellectual life of a democratic society". *Ethics and Information Technology*. 3 (2001): 289-298
242. Ranganathan. S. R. *The five Laws of library science*. Bangalore: Sarada Ranganathan Endowment for Livery Science, 1989. pp. 80, 135 y 190
243. Trotsky, Leon. "Leninism and library work". *Problems of every day life and other writings on culture and science*. New York: Monad Press, 1973. pp. 143-161
244. Rivero, Ángel. "Representación política y participación". *Manual de ciencia política*. Editor: Rafael del Águila. Madrid: Trotta, 1997. p.209

245. Garceau, Oliver. "The library's political potential". *The public library in the political process*. New York: Columbia University Press, 1949. pp. 111-151
246. Speer, Richard. "The political process in rural America". *Rural Libraries*. 2 (2) (Spring 1982): 1-27
247. Sy, Karen J. "Prospective changes in political participation as a result of policies for federal information". *ASIS' 87: Proceedings of the 50th ASIS Annual Meeting*. Edited by Ching-chih Chen, Medford, New Jersey: American Society for Information Science by Learned Information, 1987 216-219.
248. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco. "A AIDS e o bibliotecario : uma reflexão ético-sexual sobre a atuação do bibliotecario". pp. 85-93; "Participação política do bibliotecario ou por uma biblioteconomia guerrilheira". pp. 89-104. *Sociedade e Biblioteconomia*. São Paulo: Polis: Associação Paulista de Bibliotecários, 1997.
249. Targino, Maria das Graças. "Biblioteconomía, informação e cidadania". Revista "Participação política do bibliotecario ou por uma biblioteconomia guerrilheira". *Escola de Biblioteconomia da Universidade Federal de Minas Gerais*. 20 (July.-Dec. 1991): 149-160
250. Robbins, Jane. *Citizen participation and public library policy*. Metuchen, N. J.: The Scarecrow Press, 1975. Véase especialmente capítulos 3 y 4: Citizen participation at a large urban library; citizen participation in public library. pp. 83- 138
251. Dewdney, Patricia. *Citizen participation in library planning: a report on public library needs in Northeast London*. London: London Public Libraries, Galleries, Museums, 1975.
252. Dewdney, Pat. "Citizen participation: an experiment in London, Ontario". *Canadian Library Journal*. 34 (3) (June 1977): 157-159, 161,163
253. Marshall, John. *Citizen participation in library decision-making: The Toronto experience*. Metuchen, N. J.: The Scarecrow Press, 1984. 392. p.
254. Browstone, Meyer. "The political economy of participation". *Citizen participation in library decision-making: The Toronto Experience...*,1984. pp. 255-274
255. Durrance, Joan C. *Armed for action : library response to citizen information needs*. New York: Neal-Schuman, 1984. 190 p.
256. Shavit, David. "citizen participation in local public librarianship". *The politics of public librarianship*. New Cork: Greenwood Press, 1986. pp.61-72
257. Stephens, Annabel K. "Citizen participation in public library planning". *Encyclopedia of Library and Information science*. Vol. 56, Supplement 19. New York : Marcel Dekker, 1995. pp. 54-73
258. Morales Campos, Estela. "Los servicios de información en las políticas públicas". *I Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad*. 18-21 de septiembre de 2001: Paraninfo Universidad de Antioquia. Medellín – Colombia. [citado 8 de agosto de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.comfenalcoantioquia.com/sil/coloquio/documentacion.htm>
259. Shavit, David. "The myth of apolitical public librarianship". *The politics of public librarianship...*, pp. 1-5
260. Beasley, Kenneth E. "The changing role of the state library". *Advances in Librarianship*. Vol. 2 New Cork: Seminal Press, 1971. p. 205

261. Alves, Erinaldo. "A informação, a cidadania e a arte: elos para a emancipação". *Informação e Sociedade: Estudos*. 7 (1) (1997):13-38
262. Souza, Francinete Fernandes de; Carvalho, Rosires de Andrade; Marinho, Vanildo Mousinuo. "Acao cultural e cidadania: uma história sem fim". *informação e Sociedade : Estudos*. 4 (1) (1994): 62-67
263. Medeiros, José Washington de Moraes. Entre a sociedade da informação e a inteligencia colectiva ». *informação e Sociedade: Estudos*. 7 (1) (1997): 13-38
264. Frade, Marco Antonio Fernandes. "Mídia e cidadania". *informação e Sociedade: Estudos*. 12 (1) (2002): 15-42
265. Marteleto, Regina Maria; Ribeiro, Leila Beatriz. "informação e construção do conhecimento para cidadania no terceiro setor". *informação e Sociedade : Estudos*. 11 (2) (2001): 57-85
266. Laraña, Enrique. *La construcción de los movimientos sociales*. Madrid: Alianza Editorial, 1999. p.43
267. Figueiredo, Marí da Pehna Caetano. "A era da informação y da cidadania". *Informação e Sociedade: Estudos*. 7 (1) (1997): 79-93
268. Dalh, Robert A. *La poliarquía: participación y oposición*. Madrid, Tecnos, 1989. pp. 77-78, 15
269. Sánchez Vázquez, Adolfo. "¿Qué es la praxis?". *Filosofía de la praxis*. México: Grijalbo, 1980. pp. 245-267
270. Targino, Maria das Graças. Práxis Bibliotecária. *Informação e Sociedade: Estudos*. 7 (1) (1997) : 39-53
271. Groper, R. "Electronic mail and the reinvigoration of American democracy". *Social Science Computer Review*. 14 (2) (Summer 1996): 157-168.
272. Dewey, Patrick R. *Email for libraries*. Westport : Meckler, 1989. 177 p.
273. Dawson, H. "A political revolution? A user's view of government and political information on the Net". *Assignment*. 16 (3) (April 1999): 24-29
274. Lewis-Guodo, Liu. *The internet and library and information services: issues, trends, and bibliography, 1994-1995*. Westport, Connecticut: Greenwood, 1996. **300 p.**
275. Gibson, Rachel; Lusoli, Wainer; Ward, Stephen. "**Online participation and mobilisation in Britain: hype, hope and reality**". *Parliamentary Affairs*. 56 (4) (Oct 2003): 652-668
276. Leenes, Ronald; Svensson, Jorgen. "E-voting in Europe: divergent democratic practice". *Information Polity*. 8 (1, 2) (2003): 3-15
277. Guidi, Leda. "E-democracia em Bologna: a rede cívica lperbole, e como construir uma comunidade participativa *online*". *Revista IP-Informática Pública*. 3 (1) (Maio 2001): 40-70
278. Sánchez Díaz, Marlery; Vega Valdés Juan Carlos. "Bibliotecas electrónicas, digitales y virtuales: tres entidades por definir". *ACIMED: revista del Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas de Cuba*. 10 (6) (2002). [citado 11 de junio de 2004]. Disponible en Internet: http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol10_6_02/aci05602.htm

279. Gray, Carolyn M. "The civil context of electronic citizenship". *Citizen rights and access to electronic information*. Dennis J. Reynolds, Editor. Chicago, Illinois: Library and Information Technology Association, 1992. pp. 141-149
280. Mastin, T. "Media use and civic participation in the African-American population: exploring participation among professionals and nonprofessionals". *Journalism and Mass Communication Quarterly*. 77 (1) (Spring 2000): 115-27
281. Britto, Luiz Percival Leme. "Información y participación social". *I Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad*. 18-21 de septiembre de 2001: Paraninfo Universidad de Antioquia. Medellín – Colombia. [citado 12 de junio de 2004] Disponible en Internet: <http://www.comfenalcoantioquia.com/sil/coloquio/documentacion.htm>
282. Bendit, René. "Participación social y política de los jóvenes en países de la Unión Europea". La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo". Buenos Aires: Consejo Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000. pp. 19-57
283. Sani, Giacamo. "Participación política". *Diccionario de política*. México: Siglo XXI, 1997. pp. 1137-1140
284. "No al préstamo de pago en bibliotecas". [Consultado 23 de mayo de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.maratondeloscuantos.org/librolibre/jornadaslibrolibre.htm>
285. Rivero, Ángel. "Representación política y participación". *Manual de ciencia política*. Madrid: Editorial Trotta, 1997. pp. 205-229
286. Sabucedo Camesselle, José Manuel. "Participación política". *Psicología política*. Madrid: Editorial Síntesis, 1996. pp.85-97
287. Sabucedo J, M.; Arce, C. "Types of political participation a multidimensional analysis". *European Journal of Political Research*. 20 (1991): 93-102
288. Turner, Anne M. *Vote Yes for Libraries A Guide to Winning Ballot Measure Campaigns for Library Funding*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 2000. 152 p.
289. Camarigg, Valerie y Hafner, Arthur W. "Librarians and activism in support of democracy". *Democracy and the public library: essays on fundamental issues*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1993. pp. 285-312
290. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco. "Participação política do bibliotecario ou por uma biblioteconomia guerrilheira". *Op. cit.* pp.89-104.
291. Kranich, Nancy (editor). "Preface". *Libraries and democracy: the cornerstones of library*. Chicago: American Library Association, 2001, p. v
292. Torres, Arturo L. "The social responsibility movement among law librarians: the debate revisited". *Law Library Journal*. 78 (3) (Summer 1986): 405-424
293. MacCann, Donnaræ (Ed.) *Social responsibility in librarianship*. Jefferson, North Carolina: McFarland, 1989. 134 p.
294. Stevens, Debra. "Social responsibility and librarianship: a dilemma of professionalism". *Canadian Library Journal*. 46 (1) Feb 89, 17-22
295. Johansson, Veronica. "Public libraries as democratic intermediaries: some examples from Sweden". *New Library World*. 105 (1/2) (2004): 47-59

296. Estrada Saavedra, Marco. *Participación política, y actores colectivos*. México: UIA, 1995. pp. 105-119
297. Schuman, Patricia G.; Crist, Margo, Curry, Elizabeth (Eds.). *Your right to know: the call to action*. Chicago: American Library Association, 1993. 108 p.
298. Kibbee, Jo. "Aux armes citoyens! Confronting the extreme right in French public libraries". *Libri*. 53 (4) (2003) : 227-236
299. Association des bibliothécaires français. "La mobilisation d'avril 2002". [citado 17 de junio de 2004]. Disponible en Internet: http://www.abf.asso.fr/article.php3?id_article=185
300. Association des bibliothécaires français. "1000 bibliothécaires contre Le Pen". [citado 17 de junio de 2004]. Disponible en Internet : <http://www.geocities.com/dehorslepen/>
301. EBLIDA. "Defending public libraries in France against the extreme right: European Parliament response to EBLIDA". March 15, 2002. [citado 17 de junio de 2004]. Disponible en Internet: http://www.eblida.org/press_releases/pr_15mar02.htm
- 302 Oliveira, Jemima Marques de; Silva, Maria de Lourdes Teixeira da. "Memo-Biblio resgate histórico do movimento estudantil em bibliotecnomia no brasil". *Revista informação e Sociedade: Estudos*. 8 (1) (1998). pp. 64-79
303. Souza, Francisco das Cahngas de. *Bibliotecnomia, educação e sociedade*. Florianópolis: Universidade Federal Santa Catarina, 1993. p. 23.
304. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco. "Movimiento asociativo bibliotecário: rumos". *Op. cit.*, pp. 116-120
305. Almeida Júnior, O. F. "Da arte de não participar". *Op. cit.*, pp. 107-113
306. Almeida Júnior, O. F. "Movimiento asociativo bibliotecário : rumos". *Op. cit.*, p. 119
307. Almeida Júnior, O. F. "Da arte de não participar". *Op. cit.*, p. 107
308. Dubin, Boris. "Why is library association needed?". *Russian libraries in transition: an anthology of glasnost literature*. Jefferson, North Carolina: McFarland and Company, 1992. pp. 163-165
309. PT. Secretaria Nacional de Assuntos Institucionais. "Biblioteca Celso Daniel". [citado 22 de junio de 2004]. Disponible en Internet: http://www.fpabramo.org.br/memoria/ptdoc_bibli/biblioteca.htm
310. Rivero, Ángel. "Representación política y participación". *Op. cit.* p. 209
311. Bohman, James. "La democracia deliberativa y sus críticos". *Metapolítica*. 4 (Abril-Junio 2000): 48-57
312. Medeiros, José Washington de Moraes. Entre a sociedade da informação e a inteligencia colectiva ». *Op. cit.*, p. 4
313. Roitman Rosenmann, Marcos. *El pensamiento sistémico: los orígenes del social-conformismo*. México: Siglo XXI, 2003. pp. 41-64
314. *Ibid.*, p. 45

315. *Ibid.*, p. 49
316. *Ibid.*, p. 52
317. *Ibid.*, p. 53
318. *Ibidem*
319. *Ibid.*, p. 55
320. *Ibid.*, p. 59
- 321. *Ididem***
322. Fromm, Erich. *Sobre la desobediencia y otros ensayos*. Barcelona: Paidós, 1984. p. 31 y 34
323. *Ibid.*, p. 34
324. Roitman Rosenmann, M. *Op. cit.*, p. 64
325. *Ibid.*, p. 64
326. Sani, Giacomo. "Participación política". *Op. cit.*, p. 1138
327. Fromm, Erich. *Op. cit.*, p. 95
328. Nieto, Eduardo L. "Apuntes sobre la problemática ciudadana en América Latina". *I Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad*. 18-21 de septiembre de 2001: Paraninfo Universidad de Antioquia. Medellín – Colombia. [Citado 8 de agosto de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.comfenalcoantioquia.com/sil/coloquio/documentacion.htm>
329. Bailac, Assumpta. "Los servicios de información ciudadana y comunitaria en la formación de ciudadanía desde la biblioteca pública". *I Coloquio Latinoamericano y del Caribe de Servicios de Información a la Comunidad*. 18-21 de septiembre de 2001: Paraninfo Universidad de Antioquia. Medellín – Colombia. [citado 8 de agosto de 2004] Disponible en Internet: <http://www.comfenalcoantioquia.com/sil/coloquio/documentacion.htm>
330. Castrillón, Silvia Z. "¿Crea la biblioteca ciudadanos informados?". *Revista Interamericana de Biblioteconomía*. 24 (2) (Jul-Dec. 2001): 103-111
331. *Ibid.*, p. 105
332. 324. *Ibid.*, p. 110
333. Bendit, René, *Op. cit.*, p. 35
334. Sosa Plata, José Antonio. "Información política: enfoque analítico y perspectiva estratégica". *Las decisiones políticas : de la planeación a la acción*. México: Siglo XXI: Instituto Federal Electoral, 2001. pp. 277-320
335. Depallens, Jacques. "La bibliotecología necesita de una revolución cultural". *Revista Interamericana de Bibliotecología*. 10 (1) (Ene. Jun. 1987): 7-14
336. *Ibid.*, p. 8
337. *Ibid.*, p. 9

338. Sani, Giacomo. "Participación política". *Op. cit.*, p. 1138
339. Máiz, Ramón. "Democracia participativa: repensar la democracia como radicalización de la política". *Metapolítica*. 5 (Abril/Junio 2001): 72-95
340. Guidi, Leda. "E-democracia em Bologna: a rede cívica Iperbole, e como construir uma comunidade participativa *online*". *Op. cit.*
341. Pateman, Carole. *Participation and democracy theory*. New York: Cambridge University Press, 1991. pp. 65, 77-78
342. Máiz, Ramón. "Democracia participativa: repensar la democracia como radicalización de la política". *Op. cit.*, p. 291
343. *Libraries and democracy : the cornerstones of liberty*. Edited by Nancy Kranick. Chicago: American Library Association, 2001. p. v
344. Araya Dujisin, Rodrigo. "Introducción. Ecología de la información". *Ecología de la información: escenarios y actores para la participación ciudadana en asuntos ambientales*. Venezuela: FLACSO-Chile: Editorial Nueva Sociedad, 2001. pp. 9-14
345. Benito, Ángel. *La socialización del poder de informar*. Madrid: Ediciones Pirámide, 1978. p. 24
346. Loureiro, José Mauro Matheus. "Socialização da informação: nadando contra a corrente". *Informação e Sociedade Estudos*. 12 (2) 2002, pp. 60-76
347. Kaminsky, Gregorio. "El Estado y los aparatos ideosocializadores"; "Las instituciones ideosocializadoras". *Socialización*. México: Edit. Trillas, 1981. pp. 27-47
348. Dawson, R. E.; Prewitt, K. y Dawson, L. S. *Political socialization*. Boston: Little Brow and Company, 1977. p. 14
349. Badeni, Gregorio. *La opinión política: un enfoque político de la opinión pública*. Buenos Aires: Editorial Plus Ultra, 1972. p. 24
350. Tapia, Erika. *Socialización política y educación cívica en los niños*. México: Instituto Mora, 2003. p.14
351. Percheron, A. "La socialización política de los niños". *Psicología social*. Barcelona: Plaza y Janés, 1978. p. 244
352. Tapia, Erika. *Op. cit.*, p.77
353. *Ibid.*, p. 14
354. Cerroni, Umberto. *Política: método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*. México: Siglo XXI, 1997. p. 93
355. Link, Terry. "Political elections the library role". *Library Journal*. 109 (14) (Sept. 1984): 1597-1601
356. Marteleto, Regina María; Ribeiro, Leila Beatriz. "Conocimiento y nuevas prácticas informacionales en las acciones político-pedagógicas de Organizaciones No Gubernamentales". *Investigación Bibliotecológica*. 13 (6) (Enero/Junio 1999): 27-49

357. Fink, Willibald. "Tasks and importance of politico-historical libraries for political education and political civilization: a theoretical based report". *INSPEL*. 26 (4) (1992): 297-307

358. Concha Malo, Miguel. "Los derechos políticos como derechos humanos. Concepción y defensa". *Los derechos políticos como derechos humanos*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, 1994. pp. 15-38

359. McCabe, Ronald B. "Civic librarianship". *Libraries and democracy: the cornerstones of library*. Edited by Nancy Kranich. Chicago: American Library Association, 2001. pp. 60-69

Tercera Parte

LAS BIBLIOTECAS EN LA ESFERA DE LA DIVISION DE PODERES EN EL ESTADO DE DERECHO

Esta parte vincula la concepción triádica: *Estado de Derecho, poderes públicos y bibliotecas*. La figura del Estado de Derecho, acorde con la doctrina de la división de poderes, contemplada en el marco de la teoría constitucional liberal, se relaciona con: 1] las funciones que lleva a cabo esta estructura política, 2] los órganos de gobierno fundamentales que necesita este complejo de aparatos, 3] las personas que encarnan los órganos constitutivos del poder estatal, y 4] los actos, los procedimientos y las formalidades institucionales que caracterizan a esos órganos o aparatos. Así, de acuerdo con Palmer¹, “la separación de poderes tiene, por tanto, en primer lugar, una dimensión material: existen tres tipos de actividades del Estado: la función legislativa, la función ejecutiva y la función judicial. Tiene, en segundo lugar, una dimensión orgánica: cada una de estas funciones es atribuida primordialmente a un órgano o conjunto de órganos que integran los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En tercer lugar, cabe hablar de una dimensión personal: quienes integran cualquier órgano de uno de los poderes del Estado no pueden pertenecer a órgano alguno de otro poder. Finalmente, la acción de cada uno de los poderes del Estado se gesta y concluye por procedimientos y formalidades distintos, y tiene una «forma» y una eficacia jurídica diferente”. De tal manera que la división de poderes entraña tanto el problema de las *funciones del poder político* como la *distribución tripartita de esas funciones* concernientes a la potestad pública, mismas que tienen carácter procesual.

Díaz² afirma: “A todos incumbe ciertamente el Estado de Derecho, también a todos los ciudadanos, exigiéndoles respeto hacia las libertades y los derechos de los demás, así como consecuentes comportamientos en el marco siempre de los causes institucionales y constitucionales entendido de la manera más amplia posible. Pero, junto a ello, debe enseguida señalarse que a quien en última y más decisoria instancia se dirige el Estado de Derecho es precisamente al propio Estado, a sus órganos y poderes, a sus representantes y gobernantes, obligándoles en cuanto tales a actuaciones en todo momento concordantes con las normas jurídicas, con el imperio de la ley, con el principio de legalidad, en el más estricto sometimiento a dicho marco institucional y constitucional”. De tal suerte que este

autor distingue cuatro caracteres generales del Estado de Derecho, a saber: a] *Imperio de la ley*, que rige a gobernantes y gobernados; b] *División de poderes*: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; c] *Fiscalización de la Administración*, actuación según la ley en todos los órdenes de ella; y d] *Derechos y libertades fundamentales* que garanticen los derechos sociales, políticos, económicos, culturales y de otra especie a todos los seres humanos. Desde esta perspectiva, a los profesionales de la bibliotecología nos debe incumbir doblemente el Estado de Derecho: 1] en nuestra condición de ciudadanos que nos permite gozar de derechos y libertades, pero también con tal estatus observamos obligaciones y limitaciones en relación con lo que nos marca la ley; y 2] en nuestra condición de ciudadanos expertos en organización, administración y gestión de centros bibliotecarios disponibles en la estructura política de los órganos fundamentales de gobierno.

Teniendo como base la explicación anterior, cabe ahora preguntar ¿qué relación general es factible establecer, como punto de partida, entre, primero, *Bibliotecas y División de Poderes*; y, segundo, *Bibliotecas y Estado de Derecho*? Pensamos que el primer nexo nos permite vislumbrar, por ejemplo, los diferentes tipos de bibliotecas que están al servicio esencialmente para apoyar las actividades de quienes rigen al Estado, esto es, al servicio de la autoridad en la esfera estatal. El segundo binomio conceptual nos ayuda a distinguir, entre otras cosas, que las instituciones bibliotecarias, en la organización política que conforma el Estado de Derecho, son sistemas de información que cooperan, en tanto que brindan sus servicios documentales en cada uno de los tres poderes, para impedir el abuso de poder estatal y, en consecuencia, a proteger las libertades individuales y colectivas de la población. No en balde, en el siglo XIX Welcker³ consideraría que el Estado de Derecho es el «Estado de la razón»; mientras que Mohl⁴ lo estimaría como el «Estado del entendimiento». Con este telón de fondo, Böckenförde⁵ asienta que “el Estado de Derecho es el Estado de derecho racional, esto es, el Estado que realiza los principios de la razón en y para la vida en común de los hombres [...]”. Sobre esta base, hoy en día ¿podríamos denominar esta estructura política como el «Estado del acceso a la información»? ¿Es correcto también configurarlo como un *Estado democrático de derecho a la información*, esto es, en el que el derecho a la libertad de acceso a la información sea el común denominador para todos (gobernantes y gobernados) los que requieren hacer uso de los servicios bibliotecarios anexos a los órganos gubernamentales? En este terreno de cuestionamiento, nuestros ejes temáticos centrales a vincular son: *Bibliotecas e Información*, unidad articulada con la *División de Poderes y Estado de Derecho*. De modo que el discurso a tejer en los siguientes rubros se circunscribe a las relaciones que conciernen al campo de la *Bibliotecología Política*, o sea al conocimiento observado y reflexionado, sistemático y ordenado (científico) de una teoría general del nexo *Bibliotecología y Estado* (o *Bibliotecología y Ciencia Política*) que, sin embargo, aún falta mucho por estudiar, investigar y enseñar, en especial en la región de América Latina.

Acorde con la teoría de la separación de poderes, ¿qué tipo de recintos bibliotecarios influyen más en el cumplimiento de las tres funciones en la gestión del Estado y del bien público? Nada impide sugerir que las bibliotecas incrustadas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son de igual trascendencia para el funcionamiento de una sociedad-Estado de Derecho, pues Dabin⁶ respecto a la magnitud del imperio de esta formación orgánico-estatal dice: “Si se pregunta cuál de las tres funciones –gubernativa, legislativa, judicial- es más importante, debe observarse, en primer lugar, que las tres son

indispensables para constituir una potestad pública completa, apta para desempeñar todas las tareas que hay que esperar de un gobierno en un Estado bien organizado”. Esto da pie a plantear otra pregunta ¿las bibliotecas al servicio directo de los tres poderes se les puede denominar gubernamentales? Esta duda emerge porque Levi⁷ aduce que “[...] del concepto de gobierno en relación con las funciones del Estado, tal como se han ido distinguiendo lentamente en el transcurso de la historia, y tal como se han formulado en la doctrina de la división de los poderes, debemos afirmar que el gobierno coincide con el poder ejecutivo, o mejor dicho con los órganos de la cúspide de ese poder”, por lo que, continúa diciendo este autor, “los órganos legislativos y los judiciales no forman parte directamente de los órganos de gobierno”.

Conforme a esa apreciación, entonces los centros bibliotecarios insertos en los aparatos de esos dos poderes (Legislativo y Judicial) no se les puede denominar gubernamentales. Pero, como señala Lescieur⁸: “Es común la confusión que subsiste en la materia”, pues, “se incurre en el lamentable error de identificar al gobierno con el Estado mismo; o aún peor, al gobierno con el órgano y el titular del Poder Ejecutivo”. Quizá de esta barahúnda conceptual deriva la dificultad de discernir con objetividad, en el campo de la bibliotecología, en qué aparatos del poder de un Estado de Derecho se localizan en la realidad las *bibliotecas gubernamentales*; así como para diferenciar éstas de las propiamente dichas *bibliotecas estatales*, pues ambos adjetivos descienden, respectiva y obviamente, de las nociones *gobierno* y *Estado*. Ante este embausamiento terminológico, Lescieur no da luz al aseverar que el gobierno “es una de las estructuras del poder del Estado; es la manifestación global de las funciones del Estado y de los órganos que realizan dichas funciones; es el acto de dirigir a una comunidad política; el Estado, al ejercer funcionalmente la soberanía, crea, derivadas de la Constitución, las leyes generales (gobierno-legislación), administra y ejecuta (gobierno-ejecución); y por último, aplica las normas abstractas a los casos o situaciones concretas, declarando, constituyendo, absolviendo o condenando derechos y obligaciones (gobierno-jurisdicción)”.

Así pues, es a este último orden de conocimiento al que nos adherimos por considerarlo más convincente. En esta posición, para esta parte de nuestra investigación *designamos como bibliotecas gubernamentales a todas aquellas que se hallan en cualquiera de los tres poderes que constituyen el orden de gobierno del Estado de Derecho*. Así, para Massa de Gil⁹ la «biblioteca gubernamental» es “aquella establecida en un departamento dependiente del Estado”. En consonancia con la puntualización expuesta, ¿es correcto señalar a las *instituciones bibliotecarias gubernamentales* como *instituciones bibliotecarias políticas*? Pensamos que si estos sistemas de información documental están disponibles para ayudar a la solución de los problemas que plantean los hechos políticos contemporáneos del Estado de Derecho, entonces se debe analizar y estudiar ese apoyo para determinar si es factible conceptualizarlas de tal manera.

7 Las bibliotecas que asisten a los órganos del Poder Legislativo

El adjetivo *legislativo* proviene del latín *legislator* y tiene un doble significado. Por un lado es el derecho o potestad de hacer leyes; y, por el otro, es el cuerpo o código de leyes. Así, en el Estado democrático de Derecho, el *poder legislativo* responde a la división de poderes que se estipula en la Constitución, máximo documento jurídico-político de una nación que le da a ese poder la competencia de expedir leyes. De este modo, ese poder es, según Molina¹⁰, “un cuerpo colegiado integrado por una o dos cámaras que representan intereses distintos”, esto es, tanto los de las clases privilegiadas como los de las clases subalternas. En este sentido, con la frase «las bibliotecas del poder legislativo» nos referimos a los centros bibliotecarios que pertenecen a ese cuerpo de poder deliberante, constituido en comités o comisiones de diversa índole, incluyéndose entre ellas, como es en el caso del H. Congreso de la Unión en México (conformado por la Cámara de Diputados y el Senado de la República), la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas y la Comisión Ordinaria de Biblioteca y Asuntos Editoriales; y, en el mismo marco de la organización de este aparato parlamentario, la Dirección General de Bibliotecas. Modelo parlamentario constitucional al que habremos de dedicarle un apartado especial para analizar, como un estudio de caso, el quehacer bibliotecario en el órgano parlamentario mexicano en nivel federal y el papel que desempeñan esas entidades dentro del mismo. Pero antes consideramos necesario examinar el fenómeno desde diferentes vértices teóricos.

7.1 ¿Bibliotecas parlamentarias o legislativas?

Las instituciones bibliotecarias al servicio del Poder Legislativo en el Estado de Derecho comprenden todas aquellas bibliotecas que existen en el mundo, sin tomar en cuenta el nombre que recibe la institución política (Parlamento, Congreso, Asamblea Nacional, Consejo Federal, Congreso de la República, Asamblea Legislativa, Dieta Imperial, Duma, Cámara de Representantes, Asamblea del Pueblo, Cámara de Consejeros, Senado de la República, etcétera) en cada uno de los países con régimen parlamentario o presidencialista, modelos de organización política gubernamental que rigen hoy en día en todo el mundo. Respecto a la denominación de ese organismo político, dedicado a crear normas generales de derecho, Berlín¹¹, desde la perspectiva del *concepto de Derecho Parlamentario*, asevera que “este órgano, por razones de tradición histórica, se le nombra parlamento, en virtud de que su antecedente más remoto, congruente con las funciones que ahora ejerce, se dio en la Inglaterra del siglo XIII, cuando comenzó a fraccionar el ejercicio del poder, y algunas atribuciones, básicamente normativas, fueron depositadas en un órgano colegiado, denominado parlamento”; y ha sido, en efecto, el derecho parlamentario (estudio del conjunto de las relaciones político-jurídicas que se desarrollan al interior de las asambleas legislativas, así como a la organización interna y al funcionamiento de las cámaras parlamentarias) conceptuado por varios autores¹² como tal y no como *derecho legislativo*. Aunque esta última expresión indica sinónimo en el cuadro clasificatorio que analiza Bátiz¹³ en su *Teoría del derecho parlamentario*.

Esta disyuntiva conceptual también se ha hecho evidente en el campo de la bibliotecología anglosajona, pues a la noción *parliamentary libraries*, contrasta con el término *legislative libraries*. Una muestra de este desacuerdo se evidencia, por ejemplo, con la denominada Section on Library and Research for Parliaments of IFLA, pues la obra que orienta el quehacer de este tipo de centros bibliotecarios ha sido intitulada, tanto en la edición en inglés como en español, como, respectivamente, *Guidelines for legislative libraries = Lineamientos para las bibliotecas legislativas*. Así, la introducción de esas directrices comienza justificando esta discordancia terminológica de la manera siguiente: “Este libro bien pudo haberse llamado Lineamientos para bibliotecas parlamentarias, al representar el trabajo y puntos de vista de los integrantes de la Sección de Bibliotecas Parlamentarias de la IFLA. Pero nuestras discusiones al interior de la Sección ha habido momentos difíciles cuando representantes de Congresos, Dietas, Asambleas, etc. han especulado en el sentido de que el término Parlamento podría ser un poco limitado en la escena mundial y que los cuerpos representativos a los que ellos dan servicio son normalmente requeridos –entre otras labores- para legislar, de ahí que el título de esta obra [...]”¹⁴ haya adoptado el término de bibliotecas legislativas. Pero ¿qué tan correcta es esta visión? ¿Se ha hurgado el significado de los dos adjetivos en cuestión más allá de esa especulación conceptual? ¿Ha sido examinado el vocabulario bibliotecológico al respecto? ¿Se ha acudido a la bibliografía especializada para ampliar y profundizar el debate? ¿Se ha contrastado la terminología y la literatura bibliotecológicas con los léxicos y la literatura de las ciencias política y jurídica? Si el adjetivo plural *legislativas* en esa obra de IFLA ha sustituido para denominar a las bibliotecas al servicio de las instituciones parlamentarias, entonces ¿por qué el adjetivo plural *parlamentarias* sigue subsistiendo en el nombre de la Sección dedicada a la gestión mundial de ese género de bibliotecas? ¿Es una simple contradicción o un serio desacuerdo que hay que poner en tela de juicio para alcanzar un consenso racional? Con base en lo expresado en la cita anterior, se percibe que han pasado inadvertidos varios aspectos que merecen ser matizados.

De tal suerte que teniendo en cuenta la diferencia basada en la variedad de términos determinada por aspectos históricos concretos y en la función toral que desempeñan esas instituciones políticas, es necesario reflexionar sobre este asunto para ver qué posibilidad hay de encontrar bases sólidas que nos permitan entender, y demostrar, con cierto grado de certidumbre, que la noción *biblioteca parlamentaria* es más universal respecto al término *biblioteca legislativa*. Para tal efecto, vamos a analizar dos cosas: 1] el vocablo *parlamento*, y 2] la definición de esa categoría de centro bibliotecario. En primer lugar, y basándonos en el *Diccionario de la Lengua Española*¹⁵, cabe mencionar que la palabra «parlamento» viene del francés y deriva del verbo “parler” que significa hablar (= hablar), y del cual se formulan otras expresiones, tales como: *parlamentar*, hablar o conversar con otros; *parlamentariamente*, en forma parlamentaria, según las normas prácticas del parlamento; *parlamentario(a)*, sujeto perteneciente al parlamento u objeto relativo ese órgano de gobierno; y *parlamentarismo*, sistema político en que el poder legislativo está confiado al parlamento, ante el cual es responsable el gobierno. Esa misma fuente general de referencia conceptúa la voz *parlamento* como la «Cámara o asamblea legislativa, nacional o provincial».

Ahora bien, desde una perspectiva especializada, Orozco¹⁶ en el *Diccionario universal de términos parlamentarios* apunta varios aspectos que configuran un significado mayor de la

noción en cuestión, a saber: 1] El término *parlamento* deriva del latín *parabolare* y del francés que significa hablar; 2] con este nombre se designa al órgano que representa al Poder Legislativo de un Estado, tanto si está integrado por una o dos cámaras; 3] es el cuerpo colegiado con carácter representativo, en el que sus miembros ingresan ordinariamente por votación popular, aunque existen otros mecanismos de reclutamiento de sus miembros; 4] cuando se hace referencia a un Congreso, Asamblea o Cámara se está hablando de un tipo de Parlamento, que tendrá las facultades que le otorgue el orden jurídico; 5] es la institución política donde se debate y delibera sobre la vida nacional; 6] es el centro al que concurren las distintas corrientes ideológicas de una nación; 7] es el espacio donde se encuentran representados los ideales e intereses de un pueblo; 8] es el seno de donde emanan las disposiciones jurídicas que regulan la vida de la colectividad; y 9] constituye uno de los ejes de la democracia que conjuntamente con el sufragio universal, los partidos políticos, los procesos electorales y la coordinación y equilibrio entre los poderes, conforman regímenes políticos más o menos estables.

En este plano de significados, no hay duda, parlamento es una palabra que se asocia al *legislativo*, esto es, a la institución con poder público que tiene la potestad de hacer leyes de observancia general en todo el Estado de Derecho, por ende, con la prerrogativa de elaborar normas jurídicas de orden público e interés social. Pero, el término parlamento, acorde con Orozco, abarca un complejo panorama de acción política de quienes lo constituyen, por lo que no es correcto limitar su acepción a la función de elaboración de leyes, función sobre la que se funda -como ha avalado la Section on Library and Research for Parliaments of IFLA- el argumento que la expresión *biblioteca legislativa* es más amplia en la escena mundial en relación con el quehacer bibliotecario y de información que apoya directamente a los parlamentos. Idea que ha puesto en duda el sentido verdadero de lo que representa una *biblioteca parlamentaria* en el medio de una institución políticamente reconocida bajo el nombre de parlamento, pues, como sostiene Orozco¹⁷ al reflexionar sobre el concepto «parlamentario», el parlamento es un “vocablo universal para hacer alusión a los órganos legislativos, no importando el nombre que adopten”. Así, la articulación basada en la competencia de las cámaras legislativas no ha sustituido la locución «parlamento» en el léxico político ni tampoco, como veremos, en el vocabulario bibliotecológico.

En el campo de la ciencia política, Cotta¹⁸ reconoce que, acorde con la dimensión histórica, “nos encontramos frente a una variedad igualmente desconcertadora de formas parlamentarias”, no obstante, “el nombre es siempre el de parlamento”, no importando que “la sustancia se revela vez por vez muy diferente”, pues -continúa diciendo este autor- “en este contraste hay básicamente múltiples factores, pero particularmente la proliferación mismas de instituciones parlamentarias en la mirada de los nuevos estados, caracterizados por realidades políticas muy diferentes”. Así, Cotta define la locución en cuestión como “una asamblea o un sistema de asambleas [...] titulares de atribuciones funcionales distintas”, entendiendo por *asamblea*, abunda este autor, como “la estructura colegiada organizada no sobre la base de un principio jerárquico sino, por lo menos en líneas generales, sobre la base de un principio igualitario”. En esta tesitura, Cotta basa su definición a partir de dos componentes: a] la dimensión morfológica y estructural de ese aparato gubernamental y b] la dimensión funcional del mismo que, de ninguna manera, la circunscribe, como erróneamente se ha indicado en los *Lineamientos para las bibliotecas legislativas*, a la función legislativa. En el mismo plano de la ciencia política, Serra¹⁹

conceptúa el parlamento como “la institución política formada por una o varias asambleas o cámaras, compuestas de un número bastante elevado de miembros, cuyo conjunto dispone de poderes de decisión más o menos importantes”. Por lo tanto, tomando como base el argot politológico, los profesionales de la bibliotecología podemos distinguir que es la expresión «biblioteca legislativa» la que limita el sentido de esos centros bibliotecarios en el escenario mundial y no al inversa respecto al término «biblioteca parlamentaria».

Analicemos ahora la definición de esos centros bibliotecarios desde la perspectiva de algunos diccionarios bibliotecológicos. Resulta curioso que el *Glosario ALA de Bibliotecología y Ciencias de la Información* omita la definición de esos dos conceptos en cuestión. Los términos que presenta este vocabulario en relación con el asunto que nos ocupa es el de «Parliamentary papers» y «non-Parliamentary papers». Pero no son estos términos los que nos interesan por el momento, por lo que recurramos a otras fuentes de referencia. Buonocore²⁰ en su clásico *Diccionario de bibliotecología* conceptúa a la «Biblioteca parlamentaria» como aquella que “está destinada al uso directo e inmediato del hombre de gobierno –legisladores, altos funcionarios, del poder ejecutivo, magistrados, judiciales, diplomáticos, etc.- y, subsidiariamente, a la colectividad”. Así, para este autor, “los fines de las bibliotecas parlamentarias deben estar determinados, en principio, por los mismos fines del Estado –órgano jurídico-político de la nación- [...]”. Esta concepción avala la idea que estos sistemas de información documental no están siempre a disposición únicamente para los legisladores; asimismo, con base en la percepción buonocoriana, con claro trasfondo bibliotecológico-político, nos permite sostener que los repositorios bibliográficos al servicio del quehacer parlamentario es correcto incluirlos en la esfera de las *bibliotecas gubernamentales* (government libraries), mismas que Landau²¹ clasifica en tres grandes grupos: *las bibliotecas nacionales* (national libraries) y otras bibliotecas de importancia nacional; *bibliotecas de ministerios o secretarías de Estado* (departmental libraries); y *bibliotecas especializadas de investigación* (special research libraries). ¿En cuáles de estos tres grupos Landau ubica a las bibliotecas al servicio de las asambleas parlamentarias? En ninguno, a su juicio éstas son «other libraries», pues es en este terreno incierto en donde coloca, por ejemplo, a las bibliotecas que pertenecen a los dos órganos del parlamento británico: la House of Commons (Cámara baja) y la House of Lords (Cámara Alta). A estas dos bibliotecas, destinadas para asistir a los miembros de ese Parlamento, Harrison²² las considera también como «government libraries». Punto de vista con el que coincide Jefferson²³ al sostener que el gobierno central es el responsable de estos centros bibliotecarios parlamentarios que asisten a la legislatura, y que, como tales, forman parte del “servicio de biblioteca de la nación” británica, mismo que está conectado con la «maquinaria del Estado». Habrá que tener en mente la visión de Landau, Harrison y Jefferson en el momento de discutir si los centros bibliotecarios en cuestión son o no especializados. Lo que a estas alturas de nuestro discurso no hay lugar a dudas es que estos repositorios se les incluye en el complejo círculo de las bibliotecas gubernamentales del Estado democrático de Derecho.

Continuando con este análisis, cabe mencionar que para Martínez²⁴ la «biblioteca parlamentaria» es la que está “establecida en una institución parlamentaria con objeto de reunir, catalogar y clasificar libros y documentos relativos a las ciencias sociales, jurídicas, económicas y políticas, por un lado, y por otro, los documentos parlamentarios de los restantes países, publicaciones oficiales nacionales e internacionales y los diarios y

publicaciones más importantes tanto nacionales como internacionales”. Esta definición hace énfasis, como podemos deducir, a las principales actividades bibliotecarias referentes al desarrollo y organización de colecciones, tanto de «documentos parlamentarios» como de «documentos no parlamentarios». En este orden de ideas, Englefield²⁵, asevera que las «parliamentary libraries» son “las bibliotecas y los servicios informativos dedicados a asistir a los legisladores en el nivel federal o estatal”; mientras que para García²⁶ la «biblioteca parlamentaria» es “una biblioteca especial al servicio del personal y de los miembros de una cámara o asamblea del poder legislativo de un territorio”. Este mismo autor incluye el término «biblioteca senatorial», la cual determina como “la biblioteca parlamentaria de un senado”. Acorde con esto último, entonces quizá sea apropiado hablar de «biblioteca diputacional», o sea aquella que es creada dentro de una cámara de diputados y para atender a la misma. Cabe agregar que en el *Library and Information Science Abstracts*, versión en línea, a la fecha (31/01/2008) se recuperan 254 registros bajo el tema «parliamentary libraries»; y 9 bajo «Legislative libraries».

Es momento de contestar explícitamente la pregunta que sirve de título al presente rubro. En relación con lo expuesto, existen varios indicios para afirmar que el término *biblioteca legislativa*, si bien puede ser usado como sinónimo de *biblioteca parlamentaria* en algunos casos, la primera expresión no puede sustituir o cubrir a la segunda. Los argumentos vertidos por especialistas en los campos del derecho parlamentario, de la ciencia política y, por supuesto, de la bibliotecología, nos permiten aseverar que, en virtud que las voces *parlamento* y *parlamentario(a)* son más aceptadas acorde con los análisis emprendidos por juristas, politólogos y bibliotecólogos, la noción «biblioteca parlamentaria» es una idea lógico-universal respecto al término «biblioteca legislativa». La razón es porque si nos circunscribiésemos a esta última dicción, estaríamos sólo reconociendo la función más típica de las polivalentes asambleas parlamentarias que existen alrededor del mundo, por tanto, omitiríamos las múltiples tareas relacionadas con la vida política-social-económica del Estado al cual pertenece cada parlamento y en la que este órgano se involucra permanentemente. Así, con la designación de *biblioteca parlamentaria* abarcamos todos aquellos centros bibliotecarios que se desarrollan al interior de los aparatos parlamentarios, no importando el nombre que se les asigne a esos sistemas del poder legislativo en los diversos cuadrantes de tiempo y espacio. Esto no implica que la expresión *biblioteca(s) legislativa(s)* la rechacemos categóricamente cuando, por ejemplo, tengamos la necesidad de usarla para determinar la función referente a la confección de normas jurídicas que apoya(n) aquellas en el seno del órgano político al cual sirve(n).

7.2 ¿Las bibliotecas parlamentarias son especiales, especializadas o generales?

En el curso de construir una teoría política de las instituciones bibliotecarias que asisten al Poder Legislativo, surge otra pregunta no menos difícil de responder. Esto es, se trata ahora de saber con certeza si las bibliotecas parlamentarias son especializadas, especiales o generales, pues en torno de esta problemática tampoco se percibe claridad. Comencemos por contrastar y examinar algunos puntos de vista. En los *Lineamientos para las bibliotecas*

legislativas de la IFLA se asevera que “las bibliotecas de los cuerpos legislativos en su más sencilla definición son especializadas” porque: 1] dan servicio a una comunidad particular y bien definida, es decir, a los legisladores y al personal que conforma el staff del parlamento, y 2] dan ayuda a la institución como un todo y a veces tiene la misión de salvaguardar sus archivos. Carrión²⁷ al reflexionar sobre los «tipos de bibliotecas» afirma que las bibliotecas parlamentarias se les ubica, “en la mayor parte de los manuales”, en el grupo de *bibliotecas especiales*, esto es, las de “carácter especializado tanto por sus fondos como por sus usuarios”. Este mismo autor expone, basándose en la división de bibliotecas del *Directorio de la IFLA*, los tres diversos tipos de instituciones bibliotecarias que este organismo internacional presenta, los cuales, a nuestro juicio, resultan confusos, pues las bibliotecas parlamentarias son ubicadas en la clase de *bibliotecas generales de investigación* (General Research Libraries Division), en la que se agrupan, además, las bibliotecas nacionales, universitarias y otros tipos. Las otras divisiones son *bibliotecas especiales* (Special Libraries Division), tales como las bibliotecas de ciencia, tecnología, ciencias sociales y humanidades; y *bibliotecas para el público en general* (Libraries Serving the General Public Division), es decir, las bibliotecas para niños, ciegos, enfermos, escolares y públicas. No nos vamos a detener a criticar cada una de las divisiones respecto a la naturaleza de estas diferentes bibliotecas que cada división agrupa, sino que nos concretaremos al asunto que nos ocupa. Así, podemos inferir que en la IFLA tampoco se ha logrado llegar a un consenso para sostener con solidez si los centros bibliotecarios que sirven a las instituciones parlamentarias son recintos bibliográficos especializados o generales. Es probable que esta confusión también influya para determinar, en el seno de ese organismo, si el término biblioteca parlamentaria debería ser más aceptado que el de biblioteca legislativa, tal y como se ha planteado en el rubro anterior.

Como se sabe, la literatura bibliotecológica hegemónica de habla inglesa (principalmente la publicada en Inglaterra, Estados Unidos, Canadá y Australia) ha venido usando la expresión *special library* (teniendo como antecedente el término *special collection* y como sus unidades conceptuales antónimas las expresiones *general collection* y *general library* respectivamente) en lugar de *specialized library*. Acerca de esto, Johns²⁸ afirmaría que “el término «special» fue aplicado a las bibliotecas a fines del siglo diecinueve en el Reino Unido, aunque el uso del término no ha llegado a ser extensivo”. De tal suerte que este autor al referirse a las memorias de la Conference of Librarians (London, Oct. 1877), cita los tipos de «special libraries» que en ese evento se plantearon en dos grandes subgrupos dentro del grupo *bibliotecas para clases especiales*: Subgrupos: (i) *estudiante*: gubernamental, teológica, jurídica, médica, científica, artística e industrial; (ii) *no estudiante*: bibliotecas de niños de escuela, militares, marinos, pacientes de hospitales y asilos, prisioneros e internos de reformatorios. Por lo que para Johns esta división “sugiere una confusión al usar el término, o un amplio uso de él en ese periodo”, pues, en efecto, “el término fue utilizado para una colección sobre un tema específico, limitado, patrocinado por una institución o una sociedad, por un individuo privado, o por un departamento o facultad en una universidad. También fue ampliamente aplicado a las colecciones previstas para grupos de interés particulares entre lectores y a la especialización dentro de una colección de la biblioteca pública general”. No obstante esta objeción a esa división decimonónica, Shuman²⁹, en la última década del siglo XX, diluye esa línea divisoria pues para él las «special libraries» son tanto las bibliotecas médicas, jurídicas y musicales como las bibliotecas de cárceles, de pacientes en hospitales, de patentes y de mapas. En este

sentido, tampoco agrupa los tipos de este género de centros bibliotecarios como se hizo en aquella Conference of Librarians. Curiosamente Shuman en su obra pasa inadvertidas las bibliotecas al servicio de los parlamentos, ya que no las incluye en los capítulos dedicados a estudiar los espacios bibliotecarios gubernamentales y especializados respectivamente.

Sobre este mismo asunto, Harrison³⁰ coincide en cierta manera con Johns al apuntar: “El término bibliotecas especiales han estado en uso por un número de años para denotar esas bibliotecas que se especializan en un cierto tema o grupo de temas”, empero, añade este mismo bibliotecólogo londinense, “como un término genérico, es muy insatisfactorio pues incluye un número de bibliotecas de diversas clases, tales como las de empresas comerciales e industriales, de departamentos gubernamentales, de sociedades doctas, de asociaciones de investigación, de asociaciones profesionales y de sociedades de muchos tipos”. Así, los títulos de las revistas *Special Libraries* e *INSPEL: International Journal of Special Libraries* ilustran la discrepancia conceptual que nos ocupa. Esta segunda revista, publicada por la IFLA Division of Special Libraries, incluye artículos de diversos tipos de bibliotecas, entre las que cabe resaltar las «Government Libraries», por lo que inserta colaboraciones sobre «parliamentary libraries». Otra muestra es la denominada Special Libraries Association, fundada en los Estados Unidos en el primer decenio del siglo XX. Esta asociación bibliotecaria, en el marco de la organización de su comunidad, no incluye una división de bibliotecas parlamentarias o legislativas, como tampoco de bibliotecas gubernamentales, tan sólo incluye la denominada «Government Information Section», la cual se puede asociar a los problemas que cubren la dicotomía: «Parliamentary papers» y «non-Parliamentary papers».

Ante este complejo panorama terminológico, es importante subrayar que en la esfera de la bibliotecología española hoy en día se ha establecido una clara distinción entre el adjetivo «especial y especializada». Por ejemplo, Velloso³¹ asegura que “la denominación anglosajona utiliza el término «especiales» para referirse a lo que aquí estamos llamando especializadas”. En este sentido, este mismo autor afirma que “en la actualidad el término «especiales» suele utilizarse en relación con bibliotecas que poseen determinadas características sin que éstas tengan que ver necesariamente con su contenido temático”, esto es, bibliotecas para enfermos, ciegos, presos y otros tipos de *usuarios especiales*; así como aquellas instituciones bibliotecarias “que contienen determinados tipos de documentos”. Fuster³² comparte esta percepción al sostener que las «bibliotecas especiales» “son bibliotecas singulares” debido: 1] al tipo de comunidades de usuarios a las que asiste (comúnmente para sectores sociales marginados o impedidos, aunque no exclusivamente), y 2] a la naturaleza de los fondos que desarrollan y conservan, de tal manera que existen: hemerotecas, iconotecas, artotecas, fototecas, mapotecas o cartotecas, mediatecas, diapotecas, fonotecas, cinotecas o filmotecas, videotecas, etcétera. Razón por la que de ahora en adelante, los términos *special libraries*, *special librarians*, *special librarianship*, los traduciremos respectivamente como *bibliotecas especializadas*, *bibliotecarios especializados* y *profesión del bibliotecario especializado*. Traducción que se conecta con el *library service specialized*.

Los autores que han venido incursionando en el terreno de la bibliotecología especializada (A. W. Johns, E. Mount, E. Ferguson, E. R. Mobley, W. Wilfred, E. B. Jackson, Griffiths, J. M., D. W. King y otros) coinciden en señalar que las bibliotecas especializadas se

identifican porque: 1] desarrollan colecciones selectas y pequeñas sobre un área temática y líneas afines de conocimiento; 2] entre sus acervos pueden tener, además de las colecciones tradicionales (libros y publicaciones periódicas especializados en torno de una ciencia), literatura gris (documentos de difusión limitada y restringida, por lo que no se obtiene por canales comerciales), patentes, mapas, planos, normas y otros tipos de documentos; 3] tienen recursos humanos mejor formados y competentes en relación con el quehacer bibliotecario que desempeñan y en contraste con otros tipos de bibliotecas, como las públicas y escolares, 4] ofrecen servicios especialmente diseñados para facilitar el acceso a la información bibliográfica altamente especializada, ya sea impresa o electrónica, primaria o secundaria, nacional o internacional, y 5] la comunidad a la que asiste es un conglomerado de usuarios con complejas necesidades de información y conocimiento. En este orden de ideas, podemos aseverar que una biblioteca especializada se caracteriza particularmente por los factores siguientes: la colección, el nivel profesional del personal, la gama de servicios de información, la documentación para crear un sistema bibliotecario especializado, y los usuarios especialistas y/o expertos en la materia y temas afines que cubren los fondos bibliográficos de la biblioteca. A este respecto Sharma³³ asienta que “la colección y el usuario son por lo tanto los dos factores que pueden determinar la naturaleza (y por lo tanto la definición) de un tipo particular de biblioteca”, por lo que, “algunos científicos de la biblioteca basan su definición de la biblioteca especializada en el factor de la colección”. Pero esto es relativo.

En efecto, observamos en la práctica que el *elemento colección* no es tan firme para asegurar si se trata o no de una unidad bibliotecaria especializada, pues, como apunta Sharma, “algunas bibliotecas académicas [...] pueden caer bajo la categoría de bibliotecas especializadas”, esto es, “como la biblioteca de una facultad de ingeniería o la de una escuela de administración, las cuales son obviamente bibliotecas académicas”. Así, cuando se afirma categóricamente que las bibliotecas especiales son de carácter especializado tanto por sus acervos documentales como por los usuarios a los que asiste, hay que tener en cuenta que en la práctica existen algunas de ellas que, en virtud de los elementos que las distinguen, pueden presentar características de más de un género de esas instituciones culturales. Este fenómeno nos permite indicar que las clases de bibliotecas comúnmente reconocidas en la literatura bibliotecológica (bibliotecas públicas, escolares, académicas, especializadas y nacionales) son categorías puras que a veces no permiten captar grados de hibridez o concatenación. Desde esta arista, por más que se formulen nuevos grupos de bibliotecas, siempre nos vamos a encontrar con recintos de esta naturaleza que no encajan íntegra o únicamente en algunos de esos grupos reconocidos universalmente. Las bibliotecas parlamentarias representan, como se expone en este apartado, un buen ejemplo en este sentido. Así, para continuar nuestro análisis pongamos en tela de juicio el factor colección de la biblioteca parlamentaria desde una doble perspectiva: a] la temática y b] el tamaño, puesto que sobre estas variables se ha fundado el principal criterio que a lo largo del tiempo ha venido determinando el concepto de la biblioteca especializada.

Mount³⁴, por ejemplo, nos advierte sobre el difuso panorama conceptual en torno de las bibliotecas especializadas al afirmar: “La literatura contiene muchas definiciones de bibliotecas y de centros de información especializados. Algunos autores utilizan los tamaños de la colección como los medios de identificación; otros eligen la estrechez relativa de los campos de interés, del tamaño del personal, o quizás del énfasis tradicional

en servicio personalizado”. No obstante, agrega Mount, “muchos escritores en el tema han aceptado otros medios de identificación”. Acorde con esta apreciación, podemos inferir que el concepto *centros de información* vino, a partir de la segunda mitad del siglo XX, a dificultar aún más la posibilidad de construir una teoría general de la biblioteca especializada, y con esto a complicar la formulación no sólo de lo que se entiende por este tipo de instituciones bibliotecarias, sino también de intentar plantar una categorización más racional sobre esta naturaleza de organismos. Es probable que debido a este desconcierto teórico, las bibliotecas parlamentarias se sigan conceptuando en su «más sencilla definición» como especializadas. La amplia gama conceptual que cubre a este género de recintos se ilustra con la definición operativa que Mount plantea en su libro: “las bibliotecas especializadas se definen como esas organizaciones de información patrocinadas por compañías privadas, agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones profesionales. Las unidades de tema-especialidad en las bibliotecas públicas y académicas usualmente se etiquetan también como bibliotecas especializadas. Así, una biblioteca especializada puede ser patrocinada por la Corporación ABC, el Departamento del Trabajo en un estado particular, el Museo de Arte XYZ, o de una asociación de compañías de seguros. Una biblioteca de empresas en una universidad o de una rama de la ciencia en una biblioteca pública grande se puede también llamar biblioteca especializada”. La cuestión es ¿es correcto cubrir con este confuso paraguas interpretativo a las organizaciones bibliotecarias al servicio de los parlamentos? Continuemos profundizando.

Contrastando el factor colección con las bibliotecas al servicio del poder Legislativo, Buonocore³⁵ nos aclara el panorama al sostener que “las bibliotecas parlamentarias –que en su origen fueron de tipo especializado, con particular referencia a las cuestiones de derecho y materia legal– tienden hoy, y cada vez en mayor grado, a asumir un carácter enciclopédico y general”. Esta mutación se debe porque, nos explica este mismo autor, “al Estado primitivo –Estado gendarme– que sólo cumplía rudimentariamente un fin jurídico –regular la convivencia humana y asegurar el orden público– ha sucedido el moderno Estado Social –Estado Providencia– que extiende en forma progresiva su acción variadísima y heterogénea a través de funciones de cultura, beneficencia, asistencia técnica, fomento y bienestar económico, etcétera”. Asimismo, recordemos que la definición de Martínez, citada en párrafos anteriores, coincide con la de Buonocore cuando señala aquél que esta clase de bibliotecas tienen como objeto “reunir, catalogar y clasificar libros y documentos relativos a las ciencias sociales, jurídicas, económicas y políticas”, entre otros campos del conocimiento. Ante esta percepción, si la naturaleza del acervo bibliográfico es en realidad una de las principales características teóricas para distinguir a una biblioteca especializada, entonces es preciso reconocer que la aseveración «las bibliotecas de los cuerpos legislativos son especializadas» presenta una seria fisura de apreciación teórica que debilita el discurso bibliotecológico en torno de la unidad *bibliotecas y parlamentos* y, en consecuencia, continua confundiendo a la comunidad bibliotecaria internacional.

Así, por ejemplo, cuando Dener³⁶ y otros asientan que “las bibliotecas del gobierno, usualmente consideradas bajo la clase de «bibliotecas especializadas», están establecidas dentro de los cuerpos o de las instituciones gubernamentales (como el parlamento, los ministerios, la judicatura, las empresas que posee el Estado) en ambos niveles del gobierno local o central”, estamos ante la posibilidad de formular una apreciación lógica: *las bibliotecas parlamentarias son bibliotecas gubernamentales, pero no todas las bibliotecas*

gubernamentales, en atención a la temática que cubre la colección bibliográfica, son bibliotecas especializadas; o sea, existen bibliotecas gubernamentales tanto con fondos especializados como generales. Desde la perspectiva de la colección-especialización-temática, Laundry³⁷ al referirse a los «modernos Miembros del Parlamento», advierte que “ellos necesitan mucha información, la necesitan frecuentemente con urgencia y la requieren en una variedad de formas y a veces sofisticadas” sobre materias tales como “educación, salud, y asistencia social, seguridad social, trabajo y empleo, conciliación, agricultura, protección del medio ambiente, planeación rural y urbana, vivienda, transporte y comunicaciones, dirección de la política científica” y muchos otros temas. Esta amplia gama de demandas de información, la cual ilustra la compleja naturaleza política del Estado de Derecho, hace imposible que una biblioteca parlamentaria moderna se limite a especializarse, bibliográfica y/o documentalmente, en torno a un determinado campo del conocimiento humano.

El tamaño de la colección es, en efecto, otra característica sobre la que se fincan algunas interpretaciones teóricas de la biblioteca especializada. Por ejemplo, Shuman³⁸ al respecto asevera que estas unidades de información documental “tienden a ser pequeñas, contiene relativamente pocos materiales cuando las comparamos con la mayoría de las bibliotecas públicas o académicas”. Una apreciación semejante nos la plantea Ferguson y Mobley³⁹ al advertir que “otro elemento es los límites entendidos del área temática que se cubre. Esto permite alcanzar la profundidad considerable de la cobertura uniforme en una colección de tamaño modesto. Generalmente las restricciones de espacio y presupuesto hacen impráctico para que la colección especializada de la biblioteca incluya fuentes extensas fuera del tema que serán necesitadas probablemente solamente de vez en cuando”. Si se asegura o acepta que las bibliotecas parlamentarias son especializadas, es necesario tener en cuenta que el factor *tamaño pequeño o modesto del acervo* de algunas bibliotecas de esta naturaleza no se acopla a esta visión. En virtud de esto, pensamos que una observación más apegada a la realidad es la que Mount⁴⁰ distingue al contrastar el tamaño pequeño de las bibliotecas especializadas de los bancos con las de las grandes bibliotecas especializadas-académicas. De tal suerte que para esta autora “los tamaños de las colecciones también varían” de biblioteca a biblioteca, tanto en acervos de monografías como de publicaciones periódicas y otros documentos.

En el terreno de las bibliotecas parlamentarias, el tamaño de los fondos bibliográficos también varía pues, por ejemplo, la Library of Congress (LC) en Washington, la cual es tanto la institución de investigación para el Congreso estadounidense como la Biblioteca Nacional de los Estados Unidos, representa la entidad cultural más antigua de esa nación, misma que se ha convertido en uno de los colosos bibliográficos del mundo occidental; la National Library de China, la cual es como la contraparte de la LC en esa región del planeta, también tiene un gran tamaño en relación con los acervos que desarrolla. En efecto, a mediados de la última década del siglo pasado, Cylke⁴¹ estimó que la Library of Congress tenía más de 16 millones de volúmenes, en tanto Cole⁴² asegura que “hoy las colecciones de la Biblioteca de más de 120 millones de piezas incluyen materiales de investigación en 460 lenguas y muchos formatos, y son especialmente ricas en manuscritos, mapas, fotografías, grabaciones sonoras y películas”; mientras que National Library de China, Lin⁴³ aseguraba, en esa misma década, que tenía esa institución bibliotecaria “una colección de 16.7 millones de volúmenes” y que en ese entonces recibía anualmente “26,000

volúmenes de monografías y cerca de 8000 títulos de periódicas“. Respecto a la biblioteca del Parlamento japonés, la National Diet Library (NDL), Takeda⁴⁴ asienta que esa institución bibliotecaria “tiene una colección grande de publicaciones japonesas y extranjeras que cuenta con 7.3 millones de libros y 160.000 publicaciones seriadas”.

Otros ejemplos de bibliotecas parlamentarias no tan grandes pero no pequeñas son: la Biblioteca del Congreso de la República del Perú, la Biblioteca del Senado de los Estados Unidos, la Biblioteca del Parlamento Checo, y la Biblioteca de la Asamblea Nacional de Bulgaria. Respectivamente, Aranda⁴⁵ nos informa que “la Biblioteca del Congreso peruano tiene 100,000 volúmenes”; Haley⁴⁶ afirma que “la colección activa de la Biblioteca del Senado estadounidense tiene cerca de 100,000 volúmenes con otros 50,000 en un sitio aparte de almacenaje”; Sosna⁴⁷, en relación a la otrora República de Checoslovaquia, avala que “la colección principal de la biblioteca tiene cerca de 200,000 volúmenes en los campos tales como derecho, economía, filosofía, sociología, historia moderna, cultura, estadística y geografía”; y Kanev y Anguelova⁴⁸ apuntan que “las colecciones actuales de la Biblioteca de la Asamblea Nacional Búlgara son amplias en su temática, con un total de cerca de cien mil volúmenes. Las adquisiciones anuales son de cerca de mil volúmenes. Actualmente hay alrededor de 240 publicaciones periódicas (revistas y periódicos). Las áreas temáticas principales son Derecho, Legislación, Administración Pública, Economía, Política, Asuntos Internacionales, e Historia.”. La cobertura temática afianza no sólo la idea del tamaño grande de la colección sino también la perspectiva que sugiere que las bibliotecas parlamentarias actuales tienen, respecto al contenido temático de sus fondos que desarrollan, organizan y circulan, en virtud de las necesidades políticas de información de sus usuarios, un «carácter enciclopédico y general». Así, podemos sostener que *las bibliotecas parlamentarias, en atención a la variedad temática y al tamaño de los fondos bibliográficos, no se amoldan a las apreciaciones teóricas de quienes las conceptúan o distinguen, bajo el factor colección, como bibliotecas especializadas*. Asimismo, en atención a los ejemplos citados, algunas bibliotecas parlamentarias desempeñan el papel de *bibliotecas nacionales*, por ende, también son *bibliotecas depositarias* de la bibliografía nacional que se produce en sus respectivos países.

Entonces, si se considera correcto el análisis expuesto, las bibliotecas parlamentarias no se ajustan únicamente a una determinada categoría de bibliotecas denominadas como especializadas, especiales o generales, pues esos centros bibliotecarios tienen, en cierto modo, y como seguiremos examinando en los siguientes apartados, características de esos tres géneros. Es decir, son generales porque sus acervos versan sobre diferentes campos del conocimiento; son especiales por la naturaleza de la institución y por algunos formatos que constituyen ciertas porciones de sus colecciones documentales; y tienen peculiaridades de bibliotecas especializadas por el nivel de servicios que ofrecen y por la información que contiene la variedad de fuentes bibliográficas, primarias y secundarias, que el personal bibliotecario maneja y que los usuarios requieren. Es por esto que Landau, recordemos, a esos recintos los agrupa acertadamente en la categoría de “otras bibliotecas”. Esto significa que teórica y prácticamente los centros bibliotecarios que sirven a los diversos parlamentos del mundo no pertenecen a una idea universal de bibliotecas. De tal modo que, como infiere Laundry⁴⁹, “una biblioteca parlamentaria es una biblioteca general que sirve a una función especializada. Es necesariamente general en su cobertura porque [...] no hay límite a la gama de materias que pudiese ser concebible a la atención de los Miembros del

Parlamento”. En conclusión, la biblioteca parlamentaria no se amolda a definiciones como la de Manley⁵⁰: “Una biblioteca especializada es una colección especializada que sirve a una clientela especializada y que usa métodos especializados para algo”; como tampoco a percepciones unívocas o categóricas como la de Neut⁵¹: “Las bibliotecas del gobierno son bibliotecas especializadas, y en una cierta manera son realmente muy especializadas, porque están en un escenario político”. En este caso, la expresión *special libraries* sería más precisa traducirla como «bibliotecas especiales».

7.3 La biblioteca en la composición orgánica del parlamento

Las bibliotecas parlamentarias como sistemas de información documental varían acorde con la naturaleza orgánica del Parlamento, misma que difiere por aspectos políticos, sociales, económicos, ideológicos y culturales en las diversas coordenadas de tiempo y espacio. Intentemos hacer una categorización de estos cuerpos colegiados. En atención al número de cámaras, los parlamentos, en el orden federal o nacional, son *unicamerales o bicamerales*. De tal manera que, por ejemplo, la Asamblea del Pueblo de Dinamarca, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, la Cámara de Representantes de Colombia y el Congreso de la República de Guatemala, son sistemas parlamentarios unicamerales; mientras que la Dieta Imperial de Japón está integrada por la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros, el Congreso Nacional de Bolivia conformado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, el Poder Legislativo de Paraguay conformado por la Cámara de Diputados y El Senado, el Congreso Nacional de Chile con su Senado de la República y Cámara de Diputados, y el Parlamento de la República de Uruguay formado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes o Diputados, son sistemas parlamentarios bicamerales. Modelo cuyo origen data del siglo XVI, en Inglaterra, donde el Parlamento Británico sería dividido, acorde con la estratificación social, en dos asambleas: la Cámara de los Lores o Cámara Alta y la Cámara de los Comunes o Cámara Baja; la primera destinada a asumir la representación de la aristocracia y la nobleza, y la segunda la encargada de representar a la burguesía.

Es, por ende, en el sistema político bicameral donde hallamos hoy en día la división de trabajo bibliotecario y de información parlamentaria, originando dos tipos de bibliotecas que asisten tanto al cuerpo de senadores (bibliotecas senatoriales) como al de diputados (bibliotecas diputacionales). Otro ejemplo de esta modalidad se pueden ilustrar con el Parlamento Brasileiro, el cual cuenta, por un lado, con la Biblioteca Pedro Aleixo⁵² da Cámara dos Deputados y, por el otro, con la Biblioteca Académico Luiz Viana Filho⁵³ do Senado Federal. Un ejemplo bicameral más se presenta en el Congreso de la Unión de la República Mexicana, el que cuenta con la Biblioteca Melchor Ocampo⁵⁴, “unidad de información documental del Senado de la República”; y la Biblioteca Legislativa⁵⁵ de la Cámara de Diputados, con el objetivo de proporcionar “servicios bibliográficos, hemerográficos y documentales” a esa cámara de representantes; además de la Biblioteca General del H. Congreso de la Unión⁵⁶, la cual tiene el carácter de biblioteca pública. Sin embargo, no todos los parlamentos bicamerales cuentan con la distribución dual de los servicios bibliotecarios que requieren tanto los senadores como los diputados. Acorde con

Feliú⁵⁷, la asamblea parlamentaria bicameral de Chile es un ejemplo al contar ésta, para ambas cámaras, solamente con la Biblioteca del Congreso Nacional. Un caso semejante es la actual Biblioteca de la Asamblea Nacional de Nicaragua, no obstante que antes tanto la Cámara de Diputados como la del Senado, nos dice Mayorga⁵⁸, “tenía sus respectivas bibliotecas”.

Asimismo, acorde con la extensión geográfica, los parlamentos se dividen en: 1] locales, 2] nacionales, 3] multinacionales y 4] mundiales. Los multinacionales los podemos subdividir en: a] continentales, b] regionales y c] subregionales. Los primeros son las asambleas parlamentarias cuyo poder público responde a la búsqueda de soluciones a problemas comunes de los Estados federados o entidades federativas. Los segundos son órganos parlamentarios dedicados a deliberar asuntos concernientes a toda la nación. Los terceros, con cobertura continental, se pueden ejemplificar con el Parlamento Europeo (PE), asamblea de los representantes de los pueblos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas; así como la Unión Interparlamentaria Africana (UPA), organización interparlamentaria continental de los Parlamentos de los Estados Africanos; con cobertura regional destaca el actual Parlamento Latinoamericano (Parlatino) organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, y con sede permanente en Sao Paulo, República Federativa del Brasil; entre los de alcance subregional cabe mencionar el Parlamento de la Amazonia, organismo permanente constituido por representantes de los Parlamentos de los países de la Amazonia (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela) elegidos democráticamente; el Parlamento Andino, principal órgano deliberante común del proceso de integración subregional andina, esto es, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; y el Parlamento Centroamericano, creado para impulsar y orientar el proceso de integración subregional y la más amplia colaboración entre los países centroamericanos: El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Honduras y Costa Rica.

La cuarta categoría se ejemplifica con la Unión Interparlamentaria Mundial, la cual es un Parlamento de Parlamentos de los Estados soberanos. Mientras que el Parlamento Indígena es un *Parlamento sui generis*, pues es un organismo autónomo y no gubernamental, de ámbito continental, creado formalmente en el Primer Encuentro de Legisladores Indígenas de América y cuya Secretaría Permanente está en Managua, Nicaragua. Y así como varían las entidades parlamentarias respecto a diversos factores, así también difieren las bibliotecas que las asisten, pues se afirma que “dentro de la administración de la legislatura, el lugar donde se ubica la biblioteca varía significativamente”⁵⁹. En este sentido, la existencia, la ubicación y el desarrollo del centro bibliotecario dentro de la estructura u organigrama del órgano legislativo, reflejan el peso específico que tiene el servicio de biblioteca en el quehacer de los parlamentarios, pues da una idea clara del estatus que la institución bibliotecaria mantiene dentro de la organización del Poder Legislativo y, en consecuencia, revela un criterio sobre su utilidad. Además que evidencia el interés político por las funciones que desempeña en el marco de los servicios con que cuentan esos cuerpos colegiados de poder público.

El estatus que tiene la biblioteca en el plano de la composición orgánica de los parlamentos varía también respecto, por ejemplo, a si: 1] tiene el rango o no de *biblioteca nacional*, por

ende, también si es *biblioteca depositaria*, y en consecuencia, responsable del acopio de la bibliografía nacional, por lo que algunas bibliotecas figuran, en términos generales, como centros bibliográficos del país; y 2] si es una unidad de información documental que encabeza, gestiona o administra el sistema bibliotecario de la nación, es una *biblioteca central nacional*. A este respecto en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas*⁶⁰ se asevera lo siguiente: “[...] la biblioteca legislativa puede tener una relación muy estrecha con la biblioteca nacional”. Ejemplos son la Library of Congress (LC) de los Estados Unidos y la National Diet Library (NDL) de Japón, pues se sabe que esas dos instituciones bibliotecarias con carácter nacional, se agrega en dichos lineamientos, “han tenido que desarrollar un servicio especial de biblioteca e investigación para la legislatura, dentro de la biblioteca nacional”.

Respecto a la NDL, Welch⁶¹ afirma que “tiene un papel dual: su función primaria es servir como biblioteca para la asamblea nacional, pero también sirve como biblioteca para el país entero, proporcionando el uso directo de sus instalaciones a todos los adultos en edad de más de veinte años, y crea los registros bibliográficos a que cada uno puede tener acceso. Actúa como una biblioteca central de distribución porque no presta documentos directamente a los individuos sino a través de sus bibliotecas locales. Junto con las bibliotecas gubernamentales sucursales, es la biblioteca más grande del Japón [...], una de las bibliotecas más importantes del mundo”, y “en tamaño de colecciones, personal, y presupuesto es favorablemente comparable con la LC. Proporciona servicio a la rama legislativa - la Dieta - que es el órgano más alto de poder del Estado”, el cual está constituido por la Cámara de los Representantes y la Cámara Superior de los Concejales, órganos políticos equivalentes, respectivamente, a las cámaras de diputados y senadores que existen en otros sistemas parlamentarios bicamerales. Así, concluye Welch, “la Dieta opera una biblioteca que ayude al proceso legislativo y también a las funciones como una biblioteca central nacional”⁶², o sea, es el organismo rector de los servicios bibliotecarios y de información bibliográfica de la nación, incluida la información parlamentaria. De tal suerte que, en tanto bibliotecas gubernamentales que asisten a sus correspondientes asambleas parlamentarias nacionales, la LC y la NDL denotan en la práctica la mayor jerarquía político-bibliotecaria que pueden alcanzar algunas instituciones culturales de esa naturaleza en los parlamentos nacionales de modalidad liberal-democrática.

Desde otra arista, la biblioteca, en la estructura del órgano colegiado que nos ocupa, no sólo ha figurado como recinto nacional, sino también, paralelamente, como un sistema de información documental internacional y supranacional. En la matriz multinacional, el PE es un ejemplo en este sentido, pues en virtud que uno de los rasgos distintivos de este organismo es el de funcionar a través de tres sedes diferentes (Estrasburgo, Francia; Bruselas, Bélgica; y Luxemburgo), cabe decir que las actividades parlamentarias del PE se llevan a cabo no sólo bajo el principio de división de trabajo, sino también bajo el principio de distribución de trabajo itinerante. Esta forma de composición orgánica, aunada a la diversidad lingüística de la euroasamblea, hace imposible que el servicio bibliotecario y de información se concentre en una sede, motivo por el que ese Parlamento gestiona, con diferente rango y organización, ese servicio. Así, en términos generales, los servicios bibliotecarios están distribuidos en un marco de *servicios de información y documentación del PE*. En el caso de la sede de Bruselas, la *sección de biblioteca*, junto con la *sección hemeroteca*, la *sección de documentación*, la *microteca*, y la *electroteca o área de recursos*

electrónicos, se incrusta en el Centro de Documentación Parlamentaria (CDP), sistema fundamental del trabajo bibliotecario-informativo-documental de la eurocámara.

La biblioteca del PE en Luxemburgo, la cual inició como, asevera Martín⁶³, “un pequeño servicio cuya misión consistía en apoyar bibliográficamente el trabajo de los diputados”, recibiría en los albores de la década de los sesentas del siglo pasado un fuerte impulso al decidir la autoridad correspondiente convertir ese centro en una «biblioteca parlamentaria central», esto es, donde se lograra acopiar todas las publicaciones recientemente editadas en los países que constituyen la asamblea comunitaria. Dada “la decisión -apunta Martín- de celebrar la reuniones plenarias en Estrasburgo y fijar Bruselas como lugar de trabajo de los distintos órganos parlamentarios”, el CDP en Bruselas ha logrado alcanzar una importancia total, por lo que la otrora biblioteca central parlamentaria en Luxemburgo ha sido convertida en un depósito bibliográfico que hoy sólo utilizan investigadores y becarios. No obstante, esta autora afirma que “el núcleo central de los servicios de información internos del PE lo forman el CDP de Bruselas y la biblioteca histórica y los archivos de Luxemburgo”⁶⁴.

El trabajo parlamentario que implica el ejercicio democrático de las reuniones plenarias, llevadas a cabo durante una semana de cada mes en Estrasburgo, Francia, se apoya especialmente en el servicio de documentación que brinda el CDP de Bruselas, el sistema en línea Europarl y, presumiblemente en menor medida, en aquella biblioteca histórica, misma que llegara a contar, a comienzos de la década de los setentas del siglo XX, con más 70.000 volúmenes. En suma, acorde con las características geopolíticas del PE, los recintos bibliotecarios de ese órgano deliberativo deben responder a políticas supranacionales, internacionales y nacionales, pues esa institución obedece a una particular diversidad político-ideológica-cultural de los Estados miembros que la constituyen. Este carácter geopolítico tridimensional figura especialmente en la naturaleza multilingüe de los fondos bibliográficos que desarrollan esa categoría de bibliotecas parlamentarias. Desde este ángulo, las *bibliotecas parlamentarias supranacionales e internacionales* presentan un nivel superior respecto a las *bibliotecas parlamentarias nacionales*, aunque en importancia estas últimas (como la LC y NDL) tienen mayor fama a nivel mundial.

En la perspectiva de la composición orgánica de los parlamentos nacionales, acotemos el universo de análisis a la región de América Latina y el Caribe. Para tal efecto, se considera como fuente esencial algunos de los informes que fueron presentados en el *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias*. Respecto a la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, se sabe que depende de la Dirección de Referencia Legislativa, en este sentido, ese centro bibliotecario, dice Raed⁶⁵, “constituye un subsistema de información”. En el caso de Brasil, Safe⁶⁶ advierte: “Los servicios bibliotecarios y de información en el Congreso Brasileño son, actualmente, coordinados, en el Senado, por una Secretaría de Documentación e Información y en la Cámara [de Diputados], por un Centro de Documentación e Información”. Asimismo, dado la pretensión de que la Biblioteca del Congreso de Colombia sea, según Vivas⁶⁷, “la mejor biblioteca jurídica del país”, este espacio bibliográfico se pretendía, en la década de los noventas del siglo XX, que estuviese vinculado al Centro de Información del Congreso, y éste al Sistema de Información Legislativa. En cuanto a la Biblioteca de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, Volio⁶⁸ señala que “en la estructura administrativa de la institución, los servicios bibliotecarios

están a cargo del Departamento de Servicios Bibliotecarios, Documentación e Información, el cual depende, jerárquicamente, de la Dirección Ejecutiva, que constituye el órgano ejecutivo del Directorio Legislativo”. En Cuba, apunta Pagés⁶⁹, “la Asamblea Nacional del Poder Popular cuenta con oficinas auxiliares que apoyan el desempeño de su labor. En esta estructura está inserta la Biblioteca Parlamentaria”, la cual “pertenece al Sistema Nacional de Información, cuyo organismo rector es el Instituto de Documentación e Información Científico Técnica (IDICT), perteneciente a la Academia de Ciencias de Cuba”.

Referente al servicio de biblioteca parlamentaria en el Ecuador, Jara⁷⁰ avala que “el Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa es una institución descentralizada del Congreso Nacional [...] es una institución autónoma, pero administrativamente forma parte del Congreso Nacional”. En relación con el cuerpo legislativo de Honduras, Pérez⁷¹ asienta que “el Reglamento Interior del Congreso Nacional establece un servicio de biblioteca y archivo como órgano auxiliar del Poder Legislativo”, formando así el Departamento de Biblioteca y Archivo con el fin apoyar, en el marco de una estructura unicameral, a la Cámara de Diputados. La Biblioteca de la Asamblea Nacional de Nicaragua, de departamento se convirtió en dirección, por lo que, señala Mayorga⁷², “la biblioteca es una dirección más de las direcciones que confirman la Dirección General de Asesoría Jurídica; cuenta con su propio organigrama”. Por lo que toca a la biblioteca del órgano representativo de la nación del Perú, denominado Congreso, se afirma en su sitio Web⁷³ que fue reestructurada a fines de la década de los noventa del siglo pasado, formándose de las antiguas Biblioteca Pública y Biblioteca Legislativa, siendo esta última la unión de las anteriores Bibliotecas de la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

Aguilera⁷⁴; respecto a la Biblioteca del Congreso Nacional de Paraguay, no informa sobre el lugar que ocupa ese centro en el marco de la estructura parlamentaria, pues si bien ese parlamento cuenta con una Dirección de Documentación y Archivo, el centro bibliotecario orgánicamente no depende, y según también con la información que se presenta en su página en Internet⁷⁵, esa Dirección, por lo que resulta difícil determinar la dimensión orgánica del mismo. La Biblioteca del Congreso Nacional de la República Dominicana se formó, nos informa Pereyra⁷⁶, en la década de los ochenta del Siglo XX con la unificación de la Biblioteca de la Cámara de Diputados y la del Senado de la República. Caso semejante es el de la Biblioteca del Poder Legislativo del Uruguay, pues ésta se origina, según Pereira⁷⁷, de la fusión de las bibliotecas que pertenecían, hasta fines de la década de los veinte del siglo pasado, en la Cámara de Representantes y del Senado. Finalmente, la Biblioteca de la Asamblea Nacional de Venezuela se halla en un particular espectro de información parlamentaria, ya que, dice Bencid⁷⁸, “el Congreso de la República de Venezuela tiene como soporte informacional propio el Centro de Información y Documentación Legislativa, la biblioteca, el archivo histórico, el Centro de Documentación Grupo Parlamentario Venezolano-Parlatino”.

De acuerdo con la lectura de dichos informes, se puede concluir que: 1] todos los parlamentos de las naciones de la región de América Latina y el Caribe, cuentan con bibliotecas dentro de su composición orgánica, 2] el estatus de los centros bibliotecarios parlamentarios, es distinto por diversos factores sociales, políticos, económicos, ideológicos y culturales, 3] las denominaciones del servicio de biblioteca e información en el marco estructural de los parlamentos varía considerablemente, 4] es cada vez más

frecuente que el término «centro de documentación y/o información» apunte a subordinar la palabra «biblioteca», 5] la figura del bibliotecario-archivero o archivero-bibliotecario aún existe, asociándose a la existencia del biblioteca-archivo o archivo-biblioteca como un servicio dual que se complementa en materia de información legislativa. Asimismo, las bibliotecas parlamentarias de Nicaragua, Perú, Dominicana y Uruguay, en virtud de sus fondos de origen y su configuración administrativa, es factible considerarlas como organismos bibliográfico-documentales-bicamerales, puesto que pertenecen y dan servicio paralelamente a ambas cámaras. Estos casos, aún y cuando el sistema político es bicameral, la separación del trabajo bibliotecario y de información parlamentario para senadores y diputados, como aún se practica en México, Brasil y otros Estados, ha terminado fusionándose para conformar una sola biblioteca para los dos órganos legislativos.

Robinson y Hyde⁷⁹ al analizar la organización de las «parliamentary libraries» en la estructura del parlamento referente a la de los países de la Europa Oriental, afirman, en primer instancia, que “todos los países examinados tienen una biblioteca parlamentaria”. Así, su investigación arrojó los siguientes resultados: En cinco países, la Biblioteca Parlamentaria es como un departamento o una unidad separada dentro del parlamento (República Checa, Hungría, Polonia, Rusia y Ucrania); dos bibliotecas nacionales están funcionando como Biblioteca Parlamentaria (Estonia y Lituania), y una Biblioteca Presidencial sirve como la Biblioteca Parlamentaria (Bielorrusia); y en otros ocho países la biblioteca forma parte de un gran departamento de “información” o “documentación”: Albania, Bulgaria, Croacia, Latvia, Moldavia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia. En este plano geopolítico, podemos concluir también que la biblioteca en la composición orgánica del parlamento varía.

Por último, para entender desde otra arista la importancia que ocupan las bibliotecas parlamentarias en el espacio estructural de algunos parlamentos, es menester mencionar sobre la forma organizativa de esta institución política. A este respecto se sabe que en los inicios del régimen constitucional, el Parlamento se constituyó con la idea de asamblea única, la cual presentó serios problemas en cuanto a funcionalidad y operatividad, ya que el trabajo deliberativo era difícil y los resultados superficiales. Esto motivó a que se optara por el principio de división de trabajo, mismo que tuvo como fin que la asamblea parlamentaria alcanzase mayor dinamismo y funcionalidad; fue por esto que los parlamentos fueron organizados en secciones, comités y/o comisiones. En esta parte no vamos hacer alusión a las diversas categorías de estos grupos políticos que se crean para el ejercicio de sus funciones en el seno del Poder Legislativo, tan sólo hemos de hacer mención que existen algunos parlamentos que, dada la importancia que han percibido los miembros de estos órganos deliberativos, respecto a las complejas necesidades políticas de información que se les presentan y, por ende, el de contar con un recinto bibliotecario, han decidido la integración de un órgano interno denominado, por ejemplo, *Comisión de Biblioteca* para referirse a la integración de un grupo formado por legisladores (diputados o senadores en el caso de las comisiones unicamerales; diputados y senadores en la modalidad bicameral), el cual tiene entre sus objetivos, velar por un eficaz desarrollo y funcionamiento de los servicios bibliotecarios, de documentación e información en el entramado de esos órganos de poder público. Ejemplos de la conformación de esta comisión en la región de América Latina los encontramos en Argentina y México. En

Argentina existe la Comisión de Administradora de la Biblioteca⁸⁰ del Congreso de la Nación, conformada por seis diputados y seis senadores, y sucesoria de la Comisión Bicameral de la Biblioteca del Congreso de la Nación. En México se cuenta con la Comisión Bicameral Sistema de Bibliotecas⁸¹ del Congreso de la Unión, formada por cinco integrantes, esto es, dos senadores y tres diputados; y con la comisión ordinaria Biblioteca y Asuntos Editoriales del Senado de la República⁸², conformada esta última por cinco senadores. Esto demuestra que la biblioteca parlamentaria ha sido considerada como parte del sistema de comisiones del cuerpo legislativo, sin embargo, esto no ha sido el común denominador en la región de América Latina.

7.4 La biblioteca parlamentaria y el principio de información

En virtud que estos centros bibliotecarios están inmersos en el contexto del Estado de Derecho en general y en el ámbito de la política en particular, las actividades que llevan a cabo en materia de desarrollo, organización, difusión y circulación de fondos bibliográfico-documentales, se asocian con el *principio de información* que orientan a los parlamentos contemporáneos para activar varios proyectos políticos, generales y específicos. *Principio que apunta de un parlamento desinformado hacia un parlamento informado y éste hacia un parlamento mejor informado* con el objeto que este órgano deliberativo, al procurar mantenerse permanentemente informado, logre ser una institución eficaz en el ejercicio del poder que se le confiere en el plano de la división de poderes, por ende, de influir en las esferas locales, nacionales, regionales e internacionales de la política. Bátiz⁸³, cuando reflexiona en torno de los fundamentos del derecho parlamentario, apunta diversas ideas sobre el principio de información. En síntesis refiere: 1] para la toma de decisiones, se requiere información, 2] estar informado, es una forma real de ejercer el poder, 3] las cámaras deberán contar, cada vez más, con técnicos de apoyo y sistemas modernos de información, 4] procurar más información al Poder Legislativo, 5] para legislar hay que saber, esto es, estar informado. 6] el principio de información es que los legisladores, los integrantes de los parlamentos, deben saber, deben estar informados, y 7] esta información debe ser completa, veraz y oportuna. No obstante esta percepción, el autor pasa inadvertida la existencia necesaria de los servicios bibliotecarios, como servicios sistemáticos de información documental, en la estructura de esos cuerpos colegiados.

El funcionamiento de la biblioteca parlamentaria en relación con el principio de información y éste con el trabajo de la comunidad de usuarios a la que principalmente asiste, gira en torno a la observación de que el ambiente de las asambleas de diputados y senadores es muy difícil debido a la constante colisión de ideas que se suscita por la existencia de la variedad de fuerzas políticas, característica central, según la teoría de la democracia liberal, de los parlamentos democráticos. Así, como se reconoce en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, si “el trabajo del legislador está sometido a una gran presión”⁸⁴ ante los medios masivos de comunicación, los grupos de la sociedad civil y la clase política de la que forma parte, entonces el principio de información documental subyace en la *calidad del desarrollo de fuentes de información* y en la *precisión de la información* que el servicio de biblioteca debe procurar a sus usuarios, en el entendido que

la fuente de atención política del legislador es la problemática de la sociedad en su conjunto. Para que la biblioteca parlamentaria pueda satisfacer las complejas necesidades de información de la comunidad a la cual sirve, este sistema de información debe contar con los recursos impresos y electrónicos que le permitan responder con información relevante, correcta y conveniente, acorde con los requerimientos de los representantes populares. Desde esta perspectiva, el nexo *parlamento, biblioteca e información* está determinado por la *praxis parlamentaria*, en la que la expresión *instrumentos y medios de información* “se aplica -nos dice Namorado⁸⁵- a los servicios de documentación, biblioteca e investigación con los que se cuenta en los parlamentos o congresos, con el fin de proporcionar a sus integrantes, los datos o noticias confiables que requieran para el desempeño de sus labores”. Ejemplos de estos sistemas de información documental se han expuesto en el rubro anterior.

Adherirse al principio de información en el plano del trabajo parlamentario, significa reconocer la necesidad de plantear políticas de información en materia de servicios bibliotecarios, con el objeto de instaurar mecanismos de información y comunicación, y así facilitar el acceso, principalmente, de los parlamentarios a los servicios documentales de la biblioteca integrada en la composición orgánica del parlamento. Asimismo, para paliar el déficit de información parlamentaria, los congresos o asambleas deben poner a disposición, tanto de los legisladores como de los grupos sociales interesados, los recursos informativos que sirvan, a unos y a otros, para formar la opinión política -género especial de la opinión pública- que les permita enfocar, con criterios racionales, los problemas inherentes al poder legislativo respecto a otros poderes de la nación. Esto implica el establecimiento, entre otros medios, de un sistema bibliotecario eficiente y suficiente para llegar a propiciar el uso de sus servicios de manera permanente e intensa. En suma, el principio de información se debe asociar a la noción *parlamento informado*, por ende, al concepto *parlamentario o legislador informado*, lo cual apunte hacia una asamblea parlamentaria como protagonista central no sólo de la función legislativa, sino también del contrapeso político que debe caracterizarlo en el contexto de la distribución de poderes. Por lo que estos tipos de órganos políticos no deben prescindir de eficaces servicios de biblioteca. Es decir, si se pretende que el parlamento asuma, en el cuadrante de la división de poderes, la responsabilidad política que le corresponde en la balanza entre los poderes del Estado democrático de derecho, es esencial elevar la calidad de los servicios bibliotecarios y de información documental para que éstos apoyen las diversas funciones parlamentarias, pues, como apunta Díaz⁸⁶, “estos servicios representan un pilar fundamental en el sostenimiento del actuar legislativo”, en consecuencia, “los servicios de información y asesoría representan un tema de vital importancia para el ejercicio legislativo”. Motivo por lo que la información documental en este contexto se aprecia como el «instrumento capital de trabajo del parlamentario».

Así, en virtud que la vida política del parlamento es esencialmente dinámica, el *principio de información bibliográfico-documental* en la esfera del quehacer parlamentario sugiere que la existencia de un consejo o congreso legislativo eficaz esté supeditada, sobre todo, a la efectividad de su sistema bibliotecario y de información. En esta tesitura, la biblioteca en la estructura del parlamento no sólo es un factor que puede determinar el nivel de desarrollo democrático en relación con el trabajo que desempeñan las cámaras, sino también destaca (o debería sobresalir en todas las asambleas o congresos) como un elemento cultural de conocimiento organizado; de saber político documentado que no debe ser desplazado a un

segundo plano, pues, como asegura Díaz⁸⁷, “tener mecanismos apropiados que suministren información eficaz, proporcionen elementos de primera calidad que reflejen la realidad nacional y permitan a los legisladores contar con factores de juicio es determinante para: sustentar sus argumentos en el debate parlamentario, aportar insumos en el proceso de elaboración y aprobación de las leyes del Estado y suministrar elementos para la emisión de juicios de valor en el control de los actos del Ejecutivo”. En suma, y con base en la percepción de Díaz, la importancia de reconocer la aplicación del principio de información en plano de la biblioteca parlamentaria radica en que ella apoye a sus usuarios-legisladores a: 1] elevar la calidad del debate parlamentario, 2] influir en el procedimiento legislativo que desarrollan, 3] contribuir en sus actos de control del poder Ejecutivo, 4] mantenerlos siempre alertas y activos respecto a la problemática nacional, regional e internacional y 5] modernizar y legitimar la institución legislativa. Desde esta dimensión, el principio de información en el ámbito de las instituciones parlamentarias figura como un *principio político*, ya que éste tiende a convertir la información documental en el recurso central para el debate político en general y, en consecuencia, para el quehacer del político de profesión en particular.

El estado de aplicación del principio de información se distingue a través de la continua evolución de las estructuras colegiadas que nos ocupan. Así, acorde con los sistemas bibliotecarios y de información con que cuentan los parlamentos, Robinson⁸⁸ es quien en este sentido ha formulado cuatro modelos de información y acción legislativa. En el escalón más bajo ubica a las a] *legislaturas rudimentarias*, o sea, aquellas que pertenecen a regímenes autoritarios o totalitarios, mismas que, según él, carecen de información; en un sitio más alto sitúa a las b] *legislaturas incipientes*, pues éstas cuentan con los mínimos recursos de personal y equipo, es decir, pueden tener un centro de investigaciones cuya “función es proporcionar información para uso directo de los legisladores: facilitar salas de lectura y fuentes básicas de información, preparar bibliografías y otras guías para el uso de los recursos, y transmitir información de las autoridades ejecutivas y otras fuentes”; mientras que en las c] *legislaturas bien informadas* el procesamiento de la información documental para asistir a las comisiones parlamentarias adquiere un rango superior, toda vez que en ellas el personal responsable de ese proceso, apunta nuestro autor, “facilita bibliografías anotadas, prepara resúmenes de proyectos de ley, responde a consultas rápidas de los miembros, describe políticas y propuestas, y realiza evaluaciones de los pros y los contras”, las fuentes electrónicas son también una característica en esta gradación; y, por último, en la parte superior localiza las d] *legislaturas independientes*, en las que se “usan bases de datos y modelos elaborados por computadoras y el personal analítico central es capaz de formular proyecciones a largo plazo, análisis interdisciplinarios y opciones completas que posibiliten la acción independiente de la legislatura sin ayuda del poder Ejecutivo ni de los ministros”. Estos cuatro modelos de biblioteca-información-parlamento Díaz⁸⁹, basándose en Robinson, los renombra respectivamente como: *legislaturas de aprobación automática*, *legislaturas emergentes*, *legislaturas informadas* y *legislaturas transformadoras*. Mientras que en la obra *Lineamientos para bibliotecas legislativas* se omite la categoría de legislatura rudimentaria o de aprobación automática, esto es, se trata sólo de tres modelos: 1] la *legislatura en funciones*, la cual se asocia a la legislatura incipiente o emergente, 2] *legislatura informada* y 3] la *legislatura independiente*⁹⁰. Esta semejanza se debe probablemente porque William H. Robinson fue el presidente (1993-1997) de la Sección de Bibliotecas Parlamentarias de la IFLA, periodo en que fueron publicados esos lineamientos.

En conclusión, de lo que se trata es que el reconocimiento, el análisis y la aplicabilidad del principio de información en el espacio de los parlamentos sea cada vez mayor, pues, como avala Bátiz⁹¹ para el caso de México, “en el mundo de la política, el que frecuentemente acapara la información es el poder Ejecutivo; el Ejecutivo maneja los recursos económicos y humanos del gobierno y, por tanto, es el que cuenta con más cantidad de información”. Este problema es lo que muchas ocasiones impide para que el poder Legislativo desempeñe eficazmente su función «independiente y niveladora» en el plano de la separación de poderes. Desde esta perspectiva, los bibliotecólogos al servicio de las bibliotecas parlamentarias, no deben de perder de vista que la primacía política del principio en cuestión radica en evitar información incompleta, imprecisa, errónea o falsa, la cual ponga en riesgo la representación popular, la legislación, el control del Ejecutivo y la legitimación de las asambleas o congresos. Problemática que en cierto modo proyecta la valía de los recintos bibliotecarios-documentales a disposición de los parlamentos.

7.5 *Las bibliotecas parlamentarias como apoyo a proyectos políticos*

El servicio gubernamental de biblioteca parlamentaria gira en torno al quehacer que realiza el órgano investido de representación popular, dotado el mismo de supremacía jurídico-política en el contexto del Estado de Derecho, con las facultades de deliberar y legislar sobre los asuntos de mayor interés que apunten, en el caso de los parlamentos nacionales y locales, hacia la organización política del Estado. En el caso de los parlamentos multinacionales, éstos se erigen como órganos representantes de los pueblos en torno de intereses comunes para trabajar en relación con asuntos de política que refieren a las condiciones de las relaciones inherentes a varias naciones, con el objetivo de la unión de los pueblos. Para reflexionar sobre el presente rubro, ocupémonos de estos últimos cuerpos colegiados, específicamente aquellos que existen en América Latina y el Caribe.

El Parlamento Andino, considerado, en el primer lustro de la última década del siglo pasado, como una institución regional incipiente, Michaels⁹² lo define como “el órgano principal, deliberante y común del proceso de integración subregional andino”, definición que a juicio de este autor, “parte de un modelo o sistema de sociedades basadas en los principios democráticos en el respeto a la pluralidad de ideas y partidos, al igual que de la libertad y de los derechos humanos bajo una activa participación de los pueblos dentro del proceso de integración”. Desde esta perspectiva, Michaels asevera que “el manejo de la información, la sistematización y las bibliotecas, en el caso del Parlamento Andino, [son] los pilares absolutos del desarrollo de sus actividades y trabajos, y por supuesto, en general, del proceso de integración regional”. Esta concepción la reafirma este autor al considerar el quehacer de la biblioteca parlamentaria, como un apoyo fundamental de los proyectos políticos que implican los procesos de integración, o sea, como factores de las relaciones internacionales de las naciones que integran esa asamblea parlamentaria. De tal suerte que Michaels sostiene: “Al ser adoptada la integración por parte de nuestros gobiernos como el camino irreversible a seguir, el auge en el estudio de la misma, nos ha impuesto una transformación de la biblioteca y del manejo que de la información se tiene”. En este orden

de ideas, entonces, se reconoce que la biblioteca del Parlamento Andino se constituye como un sistema de información documental para quienes analizan, diseñan y ponen en marcha las políticas en la búsqueda de la solución de problemas que entrañan diversas dificultades de integración política de orden intraregional y extraregional, esto es, superar los obstáculos en materia política, económica, social, científica y cultural de los países miembros del bloque en su carácter de comunidades políticas (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) que trabajan por el Bien Común Regional, motivo por el que es necesario, refiere dicho autor, el “fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales a través del acceso eficaz y rápido a la información, a las bases de datos y por ende, [el] fortalecimiento de las bibliotecas parlamentarias”. Es a través de los procesos que implican integración política como es posible entender que los países no pueden resolver los problemas en un mero nivel nacional. Integración que incluya el recurso de la información documental para su respectiva socialización entre los Estados involucrados.

La relación de los procesos de integración y cooperación entre varios países concuerda con la naturaleza política del Parlamento Centroamericano, pues González⁹³ lo define, basándose en el Tratado Constitutivo de ese cuerpo deliberativo, como “un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamenta en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al Derecho Internacional”. Así, González al referirse a la biblioteca de esa institución parlamentaria como centro de documentación, infiere que ese recinto está para satisfacer “las necesidades de información de sus diputados”, con el fin de que “sea el principal apoyo en materia de información referida a aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la región”. Lo que sugiere que la biblioteca de ese Parlamento regional tiene la pretensión de fungir como el pilar documental que coadyuve en el trabajo de diálogo y participación que llevan a cabo los miembros del mismo, con la intención de que ellos logren avanzar hacia una integración regional justa, basada en la convicción de que se tiene un destino común de cooperación y solidaridad de los Estados fundadores que forman ese foro deliberativo: Guatemala, Honduras, El Salvador, además de Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

La biblioteca o centro de documentación del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), como sistema de información organizada, relevante y oportuna que pretende ser, apoya también, en un contexto geopolítico de mayor alcance, el proceso de integración de los países de América Latina y el Caribe, el cual apunta a lograr la creación de una comunidad latinoamericana de naciones. En este sentido, esa biblioteca parlamentaria cobra particular importancia en el marco del quehacer político asociado al trabajo que implica la compleja integración latinoamericana, proyecto político que se ha fijado como principal meta esa asamblea deliberativa. En efecto, con veinte años de existencia, el Parlatino ha tenido, apunta Sarría⁹⁴, “la necesidad de organizar la documentación, mantener y registrar la memoria, capturar y divulgar las informaciones técnicas y bibliográficas”, conformando así el Centro de Documentación y teniendo como objetivo esencial el “alcanzar la integración política, social, económica y cultural de los países latinoamericanos y lograr la creación de la comunidad latinoamericana de naciones”, por lo que para ese organismo es de suma importancia contar con un adecuado y eficiente sistema bibliotecario o centro de documentación. Desde esta arista, la biblioteca del Parlatino, como un soporte central a los

proyectos políticos de la comunidad a la que asiste, debe aspirar a convertirse en un sistema/instrumento destinado a potenciar las posibilidades de mejoramiento del trabajo que lleva a cabo ese organismo que se concibe, dado su alcance geográfico, en términos de América Latina y el Caribe. Región que aglutina considerable número de Estados.

Las graves condiciones sociales, el insuficiente desarrollo y las recurrentes crisis políticas, sociales y económicas que acontecen en la mayoría de los países latinoamericanos, deben motivar, tanto al personal de este tipo de centros bibliotecarios como a los legisladores, a la toma de conciencia del justo valor que tiene la labor bibliotecaria en el seno de los parlamentos multinacionales en apoyo a las tareas concernientes al proceso de integración. Pues, respecto a los primeros, ellos deben reconocer, como indica Laundry⁹⁵, que “el Parlamento pertenece al pueblo y en servir al Parlamento la biblioteca sirve al interés público, una razón especial por la cual el desarrollo de las bibliotecas parlamentarias deben ser de interés de todos los bibliotecarios y no simplemente de unos pocos”, ya que, a juicio de este mismo autor, “mucho trabajo hecho por las bibliotecas parlamentarias entran en el dominio público, ya sea directa o indirectamente”. En cuanto a los segundos, en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas* se asevera que “si los Miembros no están suficientemente conscientes de las capacidades de la biblioteca para satisfacer sus necesidades de información, es posible entonces que no utilicen a menudo los servicios o no los utilicen para nada”⁹⁶, por lo tanto se corre el riesgo de que la comunidad parlamentaria ignore el desarrollo de conocimiento e información alcanzado en las diferentes temáticas que se asocian a la problemática del proceso de integración. En este plano de reflexión, se observa que la biblioteca parlamentaria es un recurso-mecanismo material e intelectual de beneficio público, pues proyecta el valor de utilidad pública en tanto que asiste a los representantes de los poderes públicos, mismos que, por ende, deben reconocer que esos recintos bibliotecarios se configuran como un *bien público* porque apoyan a impulsar la vida en libertad, igualdad y justicia. Valores básicos del Estado democrático de Derecho.

Asimismo, el régimen democrático de gobierno, la transición a la democracia, el quebrantamiento de la paz, el respeto a las libertades públicas, la promoción de los derechos humanos, el creciente desempleo, la deuda externa, la corrupción en las más altas esferas del poder público, el incremento de la delincuencia organizada, por ejemplo, son ejes temáticos imprescindibles que los bibliotecarios parlamentarios deben considerar en el desarrollo de las colecciones y servicios de información. El estudio, análisis y debate respecto a los problemas políticos regionales, sin perder de vista la importancia del contexto global, exigen de recursos bibliotecarios de calidad. En esta tesitura, se debe tener una clara visión de las interrelaciones que existen en los distintos planos de la política, pues éstos son los que determinan las necesidades reales de información política que presentan los parlamentarios, es decir, es lo que en la práctica decide la búsqueda y localización de conocimiento e información que ellos requieren en los niveles nacional, regional o global. Analizar el papel de las bibliotecas de las asambleas parlamentarias multinacionales, como organismos formales del ejercicio de la gestión asociada a la integración regional, implica pensar en el estudio acerca del desempeño de esas instituciones bibliotecarias, pues se advierte, en el marco del problema que nos ocupa, que la literatura bibliotecológica prácticamente ha deja de lado, en sus contenidos de análisis y prescripción, la articulación que existe entre *biblioteca parlamentaria* y *proyectos políticos*,

brindándole más importancia, así, a la mera descripción de la organización y administración que debe prevalecer en esas bibliotecas. Pensamos que la perspectiva mencionada es una vía alternativa para nuevos redimensionamientos de la labor que vienen realizando esos recintos bibliográfico-documentales en la arena del debate parlamentario multinacional.

Si aceptamos la idea que tanto la política como la democracia son formas de construir mejores Estados de Derecho, entonces los profesionales de las bibliotecas al servicio de los parlamentos multinacionales deben ser capaces de reconocer, por ejemplo, que la política de desarrollo de colecciones no necesariamente está sujeta solamente a los recursos presupuestarios y a las limitaciones de espacio, sino también, y fundamentalmente, a la serie de proyectos que se adentran en lo político, los cuales intentan establecer mecanismos de integración y cooperación frente a la amenaza del fenómeno desintegrador del liberalismo, y que ahora se ve agravado por la globalización. El problema para aproximarse a ese nexo radica en que el bibliotecólogo no está formado ni interesado para analizar los problemas que provocan los diversos conflictos políticos nacionales, regionales y mundiales; consecuentemente le resulta difícil vislumbrar que ese análisis le puede servir de horizonte para comprender con mayor cabalidad el papel político que la biblioteca parlamentaria puede y debe cumplir, en tanto recinto bibliotecario que apoya el intenso trabajo que sugiere *interés público* y, por ende, *bien común público*. Factores que persiguen *el bien total de la sociedad humana*, valor supremo de la escala axiológica política que debería caracterizar más a los Estados de Derecho, y encauzar a los servicios bibliotecarios parlamentarios en este plano estatal.

7.6 Las funciones parlamentarias, factores que determinan el trabajo de las bibliotecas parlamentarias

Buonocore⁹⁶ afirma que “las bibliotecas parlamentarias –sobre todo en los países democráticos- deben gravitar, con el influjo decisivo de la orientación de sus técnicos y expertos, en el proceso elaborador de leyes y en las directivas de la política del Estado”. Idea que se ajusta al trabajo que desarrollan principalmente los parlamentos nacionales y locales, los cuales tienen, en efecto, la misión capital de crear el derecho positivo o la legislación de una nación, producto origen de la *función legislativa* que, por derecho y obligación, cumplen esos órganos políticos colegiados para configurar, así, el Estado de Derecho. Empero, como se ha sostenido en rubros anteriores, las asambleas parlamentarias no sólo llevan a cabo la actividad de legislar, sino que ellas desempeñan un trabajo de mayor variedad, el cual nos permite reconocer otras funciones importantes que se asocian con la compleja labor que envuelve, como apunta Buonocore, “las directivas de la política del Estado”, argumento que nos ha permitido denotar que es más apropiado usar la expresión *biblioteca parlamentaria* que la noción *biblioteca legislativa*, pues las funciones superiores de la dirección del Estado que realizan los diversos tipos de parlamentos también determinan la dinámica de trabajo, por tanto la naturaleza, la estructura, el tamaño y los servicios de los centros bibliotecarios que asisten a esos órganos de poder público.

Si las bibliotecas parlamentarias contribuyen al cumplimiento de las actividades que efectúa el organismo político al que pertenecen, ¿a qué funciones nos estamos refiriendo? Santaolalla⁹⁷ en su libro intitulado *El Parlamento y sus instrumentos de información* reconoce que “la tipología de las funciones parlamentarias es una cuestión variable según los diferentes autores”, sin embargo, él avala que la división clásica de las funciones del Parlamento conforma una trilogía, a saber: la función legislativa, la función financiera y la función de control del Poder Ejecutivo, a las que, según este mismo autor, “eventualmente pueden añadirse otras funciones”, pues esta tipología varía de un autor a otro. Así, Berlín⁹⁸ es quien recoge y distingue la mayor variedad de funciones parlamentarias al analizar las siguientes:

- a. Función representativa
- b. Función deliberativa
- c. Función financiera
- d. Función legislativa
- e. Función de control
- f. Función de orientación política
- g. Función jurisdiccional
- h. Función electoral
- i. Función administrativa
- j. Función de indagación
- k. Función de comunicación
- l. Función de educativa

Acerca de esta gama de funciones, propias de los parlamentos contemporáneos, Berlín⁹⁹ asegura que “desde el punto de vista teórico la enumeración y clasificación de las funciones parlamentarias es una tarea compleja, lo que se explica porque los parlamentos son considerados instrumentos políticos del principio de soberanía popular. Misión que les confiere inevitablemente el derecho y el deber de intervenir, de diversas maneras, en la conducción de los asuntos públicos, según el régimen en que actúen y el grado de desarrollo político de cada pueblo”. De tal manera que intentemos reflexionar, en torno de cada una de esas funciones, para observar cómo determinan ellas la dinámica del tipo de biblioteca que nos ocupa. Consideraremos especialmente el estudio de Berlín, pues es quien analiza con cierto rigor, desde la perspectiva del Derecho parlamentario, el más completo conjunto de funciones; así como con base en lo que exponen algunos otros autores que han incursionado en el estudio de los centros bibliotecarios parlamentarios. Por lo que nuestra reflexión teórica de este rubro estriba en articular el nexo *funciones parlamentarias y bibliotecas parlamentarias*.

a. Función representativa

Respecto a la *función representativa*, se asegura que es una de las funciones que caracterizan a los parlamentos, pues es la *función base o preliminar*, es decir, la que hace factible que esos organismos cumplan las demás funciones. El carácter representativo proviene del pensamiento rousseauiano: «la representación es la forma de resolver los problemas de muchos por unos cuantos», la cual se finca, en el contexto del Estado de

democracia; en el *acto de elección* mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, y que evidencia la participación del pueblo en la vida democrática del país en el que viven. En esta tesitura, Robinson¹⁰⁰ señala: “La llave a la democracia es una legislatura representativa y eficaz”, pues, para este autor, “es difícil concebir un gobierno verdaderamente democrático que carezca de un acoplamiento electoral entre el pueblo y sus delegados elegidos para representarlos en el proceso de creación de la política de la nación”. Así, los miembros que constituyen las asambleas parlamentarias son *mandatarios* porque obedecen, en teoría, el *mandato* de quienes los eligieron y, por ende, aceptaron para que aquellos que fueron elegidos trabajen en favor de los intereses del electorado, proveniente de los diversos grupos sociales. De esta manera, los miembros electos (diputados y senadores) en los sistemas democráticos que forman un Estado de Derecho son las personalidades políticas que reflejan la voluntad colectiva, la cual, como afirma Pérez-Serrano¹⁰¹, “se forma en la libre concurrencia de los grupos de intereses constituidos en partidos políticos”, mismos que revelan el derecho constitucional de asociarse libremente.

En este sentido, el *Estado de partidos* tiene una estrecha relación con la democracia de tipo parlamentario y es una categoría estatal que complementa al Estado democrático de Derecho, toda vez que los partidos políticos, con su carácter de organizaciones de ciudadanos libres, son el nexo entre electores y parlamentarios, o sea, entre representados y representantes. Así, estos últimos, advierte Berlín¹⁰², “llevan en sí el carácter representativo y al reunirse integran un conjunto también representativo cuya misión es acatar el mandato de defender las causas o intereses de sus representados”. Es por esto que se afirma que los parlamentos fungen como «órganos representativos» en los ámbitos del diálogo y debate respecto a los problemas que atañen a la nación; por lo que esos cuerpos colegiados son vistos como «la voz del pueblo», los que velan «el bienestar para todos». En este orden de ideas, la función representativa se le conoce también como «función de integración pública de intereses» de las mayorías y minorías.

Esta dimensión política es la que deben tener presente los bibliotecólogos y parlamentarios, como otro argumento de peso, para reconocer la importancia sobre la necesidad de contar con bibliotecas parlamentarias de calidad, pues el trabajo, intenso y acalorado, de los representantes demanda que se les rodee de sistemas bibliotecarios adecuados a sus necesidades políticas, sociales e ideológicas de información documental. Pues, como asienta Kohl¹⁰³ al reflexionar en torno de *la información para la democracia*, “aparte de los medios, la biblioteca parlamentaria de la democracia debe ser clasificada como la fuente primaria de información para los representantes elegidos en las democracias libres, en las sociedades pluralistas”. Desde este ángulo, la función representativa nos puede orientar para percibir con mayor claridad la unión *biblioteca parlamentaria y Estado democrático de Derecho*. No obstante, como apunta Kohl¹⁰⁴ en otro de sus artículos: “La existencia de un parlamento no se puede tomar siempre como evidencia de una forma democrática verdadera de gobierno en ese Estado. La historia del parlamentarismo sugiere, sin embargo, que la existencia mera de un parlamento como institución dé lugar a la evolución eventual de formas participantes de gobierno”, por lo que para Kohl “las bibliotecas parlamentarias pueden contribuir a este proceso evolutivo”. Visión que se asocia a la teoría liberal del Estado.

b. función deliberativa

Una de las funciones generales que parte de algún tipo de documento parlamentario (Diarios, Debates, Votaciones, Actas, Proyectos de Ley, Informes y otros documentos), elaborado al ejercer la función representativa y que, asimismo, determina la naturaleza política de la labor parlamentaria, es la *función deliberativa*, o sea, es el trabajo de discusión a partir del cual se valoran las distintas posiciones relacionadas con algún problema que se presenta en los ámbitos de competencia inherentes al esquema de la división política del Estado. En el caso de México: la Federación, las entidades federativas y los municipios. Así, puesto que esta función es considerada como un proceso racional, está sometida a reglas de debate con el fin de ayudar a los asambleístas a sopesar y convencer sobre la argumentación que defienden para aprobar o no acuerdos, decretos o leyes. Desde esta perspectiva, esta función es, según González¹⁰⁵, “una fase política en la que se establecen negociaciones y compromisos entre los actores deliberantes para apoyar o desechar el punto que se trate”, en la que los intereses, las convicciones partidistas, filiaciones o simpatías influyen en la argumentación sostenida durante la discusión.

La expresión «deliberar» implica la necesidad de contar con un cúmulo de *información y conocimientos*, puesto que la acción de ese verbo consiste en reflexionar con detalle en torno de los diversos factores que apuntan a la toma de decisiones en relación con la solución de una determinada problemática. Pues, como asienta Berlín¹⁰⁶, “esta función implica el disponer de amplios conocimientos, dada la profesionalización que la actividad parlamentaria requiere”. Por lo tanto, este mismo autor afirma: “Para el ejercicio responsable de [esa función] se hace necesario el contar con numerosos instrumentos de información, así como con el auxilio de doctos en diversas ciencias acerca de la naturaleza, de la sociedad, del pensar y del lenguaje que, conjuntamente con expertos en muchos campos, proporcionen una asesoría profesional y especializada”, con el propósito de orientar a los diputados y senadores en la mejor toma de decisiones concernientes al desempeño de sus funciones que afectan el rumbo político del Estado de Derecho. Pero, como puede advertirse, para que la comunidad política, presta a deliberar en el seno de las asambleas parlamentarias, logre disponer de conocimientos y cuente con instrumentos de información, es esencial satisfacer la necesidad documental de contar con sistemas bibliotecarios en la estructura gubernamental del Poder Legislativo, en los cuales se desarrolle, organice, difunda, circule y conserve la información documental parlamentaria y toda aquella información conexas pertinente.

Dentro de este panorama, la biblioteca parlamentaria cobra la necesidad de presencia y particular significación en el sistema democrático representativo, pues como asegura Kohl¹⁰⁷, “el profesionalismo de la biblioteca parlamentaria garantiza la identificación, la localización, el análisis, la condensación, en caso de necesidad la simplificación, y finalmente la mediación o la difusión de la información bien-investigada, exacta, actualizada para la toma de decisiones políticas de los parlamentarios sobre una base terminantemente independiente”. En consecuencia, la profesionalización del trabajo parlamentario, reflejado a través de la función deliberativa, se puede articular, por lo menos teóricamente, con el grado de profesionalización que debe alcanzar el personal que labora en la biblioteca parlamentaria.

c. función financiera

Desde las antiguas asambleas representativas hasta los sistemas parlamentarios contemporáneos, la *función financiera* configura el mecanismo político para determinar el instrumento financiero de la política asociada con las necesidades y problemas económicos que afectan a toda la acción pública de una nación. Pero, ¿por qué una de las funciones típicas del Parlamento es la presupuestaria o aprobatoria de ingresos y gastos públicos del Estado? Santaolalla¹⁰⁸ responde: “La atribución de esta función a órganos representativos es decisiva para la existencia de un auténtico régimen constitucional, esto es, de sometimiento al Derecho e imperio de la ley. Si esta función no es atribuida a un órgano representativo e independiente del [Poder Ejecutivo], no podrá hacer un verdadero Estado de Derecho”. Berlín¹⁰⁹ coincide con este punto de vista al sostener que “es propio de un Estado de Derecho el otorgar esta función a un órgano representativo y soberano que examine detenidamente la conveniencia de autorizar al gobierno el presupuesto a ejercer y la cuenta pública [...]”. En este sentido, “constituye esta función –sigue aseverando Berlín– una importante actividad del Parlamento, por estar referida a los aspectos generales de la hacienda pública y de la economía de un país, lo cual le otorga a este órgano considerable poder sobre el ejecutivo [...]”.

Ahora bien, ¿cuál es la relación que se puede establecer entre la función financiera y la biblioteca que asiste al Parlamento? Si la formulación de la asignación de presupuesto al Poder Ejecutivo es una prioridad nacional, entonces la biblioteca puede diseñar estrategias de servicios de información económico-financiera que permitan a los parlamentarios analizar y proponer alternativas para la toma de decisiones en torno de esta materia. En la esfera de esta función, el personal de biblioteca tiene, o debería tener como tarea principal ayudar, en la medida de sus recursos, al procesamiento y entrega oportuna de información especializada en los diferentes rubros inherentes a la potestad que tiene el Parlamento de trabajar en materia tributaria de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, es decir, información documental que ayude a formular las cargas públicas necesarias para cubrir el presupuesto necesario, y así poder llevar a cabo las actividades que tiene encomendadas el Estado de Derecho, las cuales Fernández¹¹⁰ distingue en cuatro grupos, a saber: 1] las múltiples funciones públicas de contenido legislativo, ejecutivo, judicial y electoral, 2] la prestación de servicios públicos, 3] la ejecución de obras públicas, y 4] las actividades socioeconómicas residuales del Estado.

Así, los servicios de biblioteca parlamentaria, los básicos y de investigación contemplados en los citados *Lineamientos para las bibliotecas legislativas*, deben considerar un margen de acción para apoyar necesariamente el desarrollo de las tres fases que configuran, según Ugalde¹¹¹, el inmenso y complejo quehacer parlamentario-financiero-gubernamental: 1] la aprobación del Presupuesto de Egresos por parte de las cámaras que constituyen el Poder Legislativo, 2] la revisión del ejercicio presupuestal que se lleva a cabo en las agencias e instituciones que conforman el Poder Ejecutivo, y 3] la supervisión legislativa del gasto público. Centrado en el contexto de México, Ugalde indica que “la Contaduría Mayor de Hacienda es la oficina auditora de la Cámara de Diputados, cuya tarea es apoyar a los legisladores en la supervisión y revisión de las finanzas, gastos, legalidad, eficacia y eficiencia en las operaciones gubernamentales”. En esta tesitura, entre las habilidades del bibliotecario parlamentario está la de conocer y entender la estructura gubernamental y los

procesos financieros, tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo, pues ambos poderes políticos están involucrados en los asuntos concernientes a las finanzas públicas. La naturaleza del Poder Judicial es importante también que este personal de biblioteca la conozca porque esa es la instancia gubernamental que se ocupa, en el plano del estado financiero y contable de los poderes del gobierno, de sancionar a los funcionarios públicos responsables de conductas ilícitas que den lugar a delitos penales.

d. Función legislativa

Acorde con el conjunto de funciones identificadas en la esfera del derecho parlamentario, es verdad que el Parlamento no se ha limitado al trabajo legislativo, pues la *función legislativa*, como asienta Santaolalla¹¹², “surge históricamente sobre la base de otra anterior, la aprobatoria de gastos e ingresos, esto es, la presupuestaria” o financiera, por lo que para este autor, “resulta inexacta, por consiguiente, la ecuación Parlamento-Institución legislativa”. De tal manera que, subraya Santaolalla, “la función legislativa no es la única ni incluso la más característica de los Parlamentos de nuestro tiempo”. Uno de los argumentos sobre el que, reiteramos, en rubros anteriores se ha afirmado que es más correcta la expresión *biblioteca parlamentaria* que *biblioteca legislativa*, pues el acuerdo universal de los teóricos, en dicha rama del derecho y en ciencia política, es que toda asamblea referente al Poder Legislativo puede denominarse genéricamente *parlamento*. Además de que, cabe subrayar, las atribuciones del desempeño de la función que nos ocupa ha sido compartida cada vez más con otros organismos públicos que integran el Poder Ejecutivo, por esto se percibe que “la función normativa –continúa matizando Santaolalla- deja de ser una nota característica y privada de las Asambleas, para transformarse en algo poseído en común con otras esferas del Estado”. En este sentido, no debemos perder de vista que la función legislativa propiamente dicha que lleva a cabo el Parlamento aporta sólo una porción de las normas que integran la legislación o el ordenamiento jurídico, en los diferentes niveles, de un país.

Ahora bien ¿qué se entiende por función legislativa? Namorado¹¹³ en el *Diccionario universal de términos parlamentarios* la define como “la actividad del Estado que se materializa a lo largo de un proceso creativo de las normas jurídicas destinadas a reglamentar la organización del Estado, el funcionamiento de sus órganos y las relaciones entre el Estado y sus habitantes y de éstos entre sí”. Mientras que para Berlín¹¹⁴ esta función “es una de las más importantes entre las que realiza el parlamento por estar referida a la creación del derecho, es por tanto una función jurídica que consiste en verter en textos breves, claros, precisos y coherentes aquello que la costumbre o el querer ser de una nación han instituido o pretender instituir como norma para regir conductas o relaciones individuales o colectivas”. A partir de esta concepción, la *función legislativa* une dos campos que se complementan: *derecho* y *política*. Derecho porque esta *función normativa* tiene como objetivo fundamental el de crear leyes, en consecuencia, es una *función jurídica* con miras a establecer un cuerpo de derecho positivo. Política porque esta actividad parlamentaria debe favorecer el bien común público de la ciudadanía en un contexto de democracia.

De tal manera, el Parlamento es, en razón de las funciones analizadas hasta aquí, el órgano político colegiado con poder público que tiene la potestad de hacer leyes de observancia general para configurar el Estado de Derecho; asimismo, es el órgano representativo de la sociedad y deliberante que tiene la prerrogativa de elaborar normas jurídicas de orden público e interés social. En este marco teórico, es comprensible el punto de vista de Buzi¹¹⁵ al apuntar acerca de la Biblioteca Parlamentaria de la Asamblea del Pueblo de Albania: “La tarea primaria de la biblioteca es proveer a los miembros de la Asamblea del Pueblo y a su personal con la información que necesitan para el trabajo legislativo”, de esto que Kanev y Angelova¹¹⁶ aseguran que, en el caso de la biblioteca de Parlamento de la República de Bulgaria, “a menudo la investigación parlamentaria comienza por la biblioteca”, por lo que para estos autores, “una de las tareas de la biblioteca es asegurarse de que la información relevante sobre las actividades parlamentarias actuales esté disponible”. En este plano, los bibliotecarios que asisten a los parlamentos si bien deben conocer el lado técnico de la organización y administración de bibliotecas de ese género, también deben adquirir conocimiento acerca de la textura compleja del *proceso legislativo* (curso que sigue el acto soberano de gobierno para producir una ley), el cual se materializa a través del funcionamiento eficaz de la asamblea parlamentaria, así, el desempeño de la función legislativa del Parlamento evidencia el nivel de participación efectiva de ese cuerpo colegiado en el *proceso político* (fenómeno en continuos movimientos y cambios de fuerzas políticas en el seno del poder público) de la nación. Esto significa que los acervos que organizan y los servicios de información que ofrecen los centros bibliotecarios adjuntos a esa institución deliberativa, deben estar relacionados tanto con las etapas del proceso legislativo como con el proceso político que caracterizan a los Estados de Derecho.

e. Función de control

Bajo el principio de la *división de poderes* que configura al Estado de Derecho, y acorde con el papel que los modernos parlamentos tienen como instrumentos políticos del principio de *soberanía popular*, la *función de control* comprende la *fiscalización de la Administración Pública*, en este sentido, según Santaolalla¹¹⁷: “La función de control se ha descrito, más que definido, como una actividad fiscalizadora, comprobadora de la actuación del Ejecutivo”. Sobre este mismo asunto, Berlín¹¹⁸ coincide al afirmar: “Cuando se habla de esta función se hace referencia al significado del término en el sentido de inspección, fiscalización, comprobación, revisión o examen que lleva a cabo el parlamento sobre la actividad que realiza el Ejecutivo, con la finalidad de verificar que ajusta sus actos a las disposiciones establecidas en la ley”. Desde esta perspectiva, esta función tiene como meta que el pueblo -titular del poder de mando supremo (soberanía)- conozca, a través del órgano parlamentario, las actividades del Poder Ejecutivo y la estimación que éstas merecen de los representantes populares. Así, la función parlamentaria de control, en virtud de su naturaleza, vigila el principio que denota equilibrio de poderes: «los gobernantes están al servicio público de los gobernados».

En este plano teórico, las bibliotecas que se hallan dentro de la organización política de los Parlamentos, son sistemas de información documental que pueden apoyar, además de las funciones antes mencionadas, a impedir el abuso de poder estatal, por ende, a proteger al pueblo de las arbitrariedades del poder Ejecutivo. La ausencia o deficiencia de servicios

bibliotecarios y de información documental y de personal profesional en bibliotecología en los organismos políticos que nos ocupa puede interpretarse, acorde con la visión de Berlín¹¹⁹, como un “factor que dificulta al Parlamento el ejercicio de la función de control, la falta de recursos humanos y materiales que le faciliten el emplear convenientemente todos los instrumentos de información que requiere, dando lugar a las críticas que se le hacen acusándolo de incapacidad para controlar real y efectivamente la labor del Ejecutivo”. Se puede advertir, entonces, que un parlamento para que logre ejercer realmente el poder que le corresponde, debe tener más y mejores recursos de información organizada a su servicio. En torno de esto, recordemos lo que refiere Bátiz acerca del *principio de información*, el cual ha sido analizado en rubros anteriores.

Díaz¹²⁰ al analizar los tipos de parlamentos de acuerdo con los sistemas de información con que cuentan, asevera “que los parlamentos que carecen de sistemas de información y asesoría, no representan peso político en las decisiones del Estado. En sentido contrario, los parlamentos que en su interior incluyen órganos especializados de apoyo [documental], se caracterizan por su amplia solidez, la que se demuestra en la madurez de su desempeño y en el contrapeso que ejercen en el actuar del Ejecutivo”. De tal suerte que el hecho de suministrar servicios bibliotecarios parlamentarios eficaces depende también la elaboración y emisión de juicios de valor político con miras a controlar las actividades del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, las categorías cualitativas *parlamento informado* y *parlamento bien informado* subyacen a los principios de división de poderes y de soberanía popular. Idea que nos ayuda a formular la ecuación: biblioteca parlamentaria eficaz + información bien organizada + servicios bibliotecarios de calidad = más y mejor información documental al Poder Legislativo.

f. Función de orientación política

La *función de orientación política* del Parlamento se le conoce también, en el campo del derecho parlamentario, bajo el nombre de *función de dirección política*. Santaolalla¹²², basándose en la doctrina italiana, indica que ésta consiste “en la determinación de los grandes objetivos de la política nacional y de los medios e instrumentos para conseguirlos”. De tal suerte que esta función parlamentaria procura la coordinación y orientación para alcanzar elevados fines políticos y, así, lograr una determinada acción de gobierno. Esta función político-parlamentaria tiene, por ende, un gran impacto en los regímenes democráticos, ya que existen diversas actividades que están estrechamente relacionadas con varios fines políticos de particular peso específico. Berlín¹²³ vislumbra un conjunto de actividades eminentemente políticas, a saber: a] preservar el régimen de libertades, b] mantener la estabilidad política, c] conservar la paz social, d] determinar las bases de la legitimación institucional, e] procurar los principios políticos fundamentales y los valores esenciales del sistema democrático, f] armonizar los intereses de mayorías y minorías dentro de una sociedad pluralista, y g] conservar la integridad y soberanía de la nación.

Desde esta perspectiva, la *función política de orientación o dirección de gobierno* es para alcanzar, en efecto, elevados fines políticos ¿a qué fines nos referimos? Berlín¹²⁴ responde: “la política de los parlamentos democráticos debe ser resultado de una estrecha y constante relación entre la teoría y la acción, cuyos propósitos finales han de ser lograr el bienestar y

mejoramiento de la colectividad a la que representan”. Esta dimensión teleológica se asocia, desde otra perspectiva, al papel político que tiene la biblioteca parlamentaria, en tanto recinto bibliotecario que apoya la labor política del Poder Legislativo. Quehacer que sugiere la ecuación: *interés público + bien común público = bien total de la sociedad humana*, valor superior, se dado a entender en párrafos anteriores, de la escala axiológica política que caracteriza, en el plano teórico, a los Estados de Derecho y que podría encauzar los servicios de esas bibliotecas con el fin de acercar a los bibliotecarios, en tanto ciudadanos, a la esfera política que se gesta en el seno del Parlamento. En este terreno, la información documental es un recurso político en el proceso dialéctico reflexión-acción gubernamental de los parlamentarios, porque supone este proceso la concreción de fines políticos y de medios útiles para alcanzar tan preciado valor. Así, Sánchez¹²⁵ al pensar en torno de la *comunicación política*, asevera “los conceptos poder e información son un binomio inseparable, quien los posee puede llegar a generar cambios en su orientación o sentido e influir en la vida pública y privada de los individuos”. Pero en el contexto que nos interesa ese nexo conceptual se adjetiva como *poder político e información política*, mismo que configura a la biblioteca parlamentaria como el espacio idóneo para compilar, organizar, circular y difundir *documentación política*, disponible tanto para la reflexión como la acción (praxis) que apoye a determinar la orientación o dirección política que debe desempeñar el órgano parlamentario.

g. función jurisdiccional

Si por función entendemos capacidad de acción, la *función jurisdiccional* es el acto de jurisdicción que desempeña el Estado a través de sus órganos investidos de poder resolver conflictos apegados a derecho. De tal manera que esta función se entiende, apunta Lescieur¹²⁶, como “aquella actividad que realiza el Estado a través de sus órganos competentes, aplicando la norma abstracta al caso concreto, y con ello garantizando el cumplimiento de los intereses públicos o privados, por medio de la declaración, constitución, condena o desestimación de derechos y obligaciones, con fuerza ejecutoria”. Así, esta función figura como la potestad que concede el Estado a ciertos órganos, entre ellos, al Parlamento, con el fin de hacer cumplir los postulados del derecho y, de esta forma, asegurar la vida en sociedad. Pero ¿en qué sentido el órgano representativo que nos ocupa desempeña la función jurisdiccional? ¿no es acaso el Poder Judicial del Estado a quien le corresponde cumplir con esta función? En efecto, se considera que esta función, común en el parlamentarismo anterior al siglo XX, en el contexto de los parlamentos actuales las actividades jurisdiccionales es residual en tanto que progresivamente ha sido transferida al aparato del Poder Judicial, es decir, a auténticos órganos jurisdiccionales. De tal manera que los actos jurisdiccionales por parte de los parlamentos se han reducido a situaciones específicas.

A ese respecto Santaolalla¹²⁷ señala que “dentro de la función jurisdiccional, la atribución más importante de las Asambleas legislativas es la que se refiere al conocimiento de los delitos cometidos por sus miembros o por los del Gobierno”. Otra atribución jurisdiccional que realizan algunos parlamentos es la concerniente a verificar las actas electorales para comprobar el cumplimiento del proceso electoral conforme a la normatividad electoral. O sea, mediante esta función parlamentaria son investigados determinados actos ilegales con

carácter de responsabilidad política y, por consiguiente, con una dimensión política, por lo que el Parlamento, en su calidad de órgano político, es el responsable de juzgarlos. En el terreno de esta responsabilidad, la información documental y, en consecuencia, la biblioteca parlamentaria puede cobrar particular importancia, pues la información organizada en la unidad bibliotecaria y ésta como sistema de búsqueda y localización de datos, dentro y fuera de la misma, es el recurso esencial para satisfacer los requerimientos de los parlamentarios que aplican el derecho para deslindar responsabilidades políticas en las esferas que les competen. Asimismo, esta función plantea la necesidad de que las bibliotecas parlamentarias formulen un estrecho contacto con el sistema bibliotecario judicial. El objetivo en este sentido es establecer un eficaz servicio interbibliotecario. La relación entre la biblioteca parlamentaria y la biblioteca judicial es relevante para el buen funcionamiento de los poderes públicos que tiene la responsabilidad jurisdiccional.

h. función electoral

La *función electoral* que desempeñan los parlamentos comprende tanto la revisión del proceso de los comicios mediante los cuales se eligen a los representantes a través del sufragio popular, como la acción electora que realizan esos cuerpos colegiados para designar al jefe del Ejecutivo y su gabinete en el contexto del sistema parlamentario; o bien, en el sistema presidencial, cuando al inicio de un periodo constitucional no hubiere Presidente Electo o si éste no se presentara a tomar posesión, la Asamblea parlamentaria tiene el derecho de designar a un Presidente interino. De tal suerte que esta función está sujeta al contenido del derecho electoral, es decir, al “conjunto de normas que regulan el procedimiento por medio del voto de la designación de los gobernantes, que conforme a la ley deban ser electos por el pueblo y que determinan las condiciones de su participación a través del cuerpo electoral en las decisiones gubernativas”¹²⁸.

La función electoral es la que nos permite distinguir el nexo *partidos políticos y asambleas parlamentarias*, pues, basándonos en el escrito teórico de Oñate¹²⁹, la función de reclutamiento de la elite dirigente que llevan a cabo los primeros mediante la selección de sus candidatos a presentar en las elecciones, se ve reflejada en otra función particularmente importante que llevan a cabo esos institutos políticos, la función de organización y composición del Parlamento, al grado que ese órgano colegiado pueda actuar a través de los grupos parlamentarios, mismos quienes protagonizan las diversas funciones parlamentarias. El vínculo anterior nos permite formular la unión teórica *bibliotecas parlamentarias y partidos políticos*, la cual se visualiza mediante la relación que en la práctica se da entre el personal de la biblioteca y los miembros de los partidos, pues, como se expresa en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, “la biblioteca no sólo tiene esta relación clave con los Miembros [del Parlamento] y con su staff, sino que además la tiene con otros staffs en la legislatura y en ocasiones con el de los partidos políticos”¹³⁰. Sin embargo, en virtud de los recursos limitados que tienen las bibliotecas al servicio de las Asambleas parlamentarias, el problema de las relaciones en este tipo de sistemas de información documental con el personal de un partido político resulta muy complicado, por lo que puede impactar de manera negativa en la calidad de los servicios bibliotecarios para quienes originalmente fueron creados: De tal modo que se sugiere en esos *Lineamientos* que la biblioteca parlamentaria mantenga a los partidos políticos a cierta distancia,

dedicándose especialmente a servir al órgano político del cual depende, aunque esta decisión está en relación, en efecto, con «la cultura política y las tradiciones de la sociedad».

Acorde con lo expuesto, podemos inferir que la función electoral es una función de orden institucional, puesto que su finalidad es dotar, directa o indirectamente, de los funcionarios públicos que las instituciones de regulación y decisión política de los tres poderes políticos requieren en la formación del Estado de Derecho. En este marco de reflexión, resulta imposible pensar en los parlamentos sin aludir a las bibliotecas que los apoyan, pues el recurso de la *información política*, desarrollada y organizada, suficiente y oportuna, en esos recintos y a disposición de su comunidad de usuarios, es primordial para el funcionamiento democrático del sistema político contemporáneo, pues el personal profesional de esas instituciones bibliotecarias tiene la responsabilidad social de ofrecer un proyecto de servicios de bibliografía y documentación que le permitan transmitir información y conocimiento en un marco de pluralidad de intereses. Desde esta arista, esas bibliotecas aportan su cuota a la integración y legitimación del procedimiento electoral que caracteriza al sistema político del Estado democrático de Derecho. Así, desde la esfera gubernamental del Estado de Derecho, la biblioteca parlamentaria o legislativa como realidad sociopolítica está vinculada también con la fórmula *bibliotecas y democracia*.

i. función administrativa

Respecto a la *función administrativa*, la denominación “deriva -nos dice Berlín¹³¹- de que el Parlamento vota algunas leyes formales como las que fijan pensiones por servicios a la nación o establecen ascensos a funcionarios por el buen desempeño en sus tareas públicas, todo lo cual tiene las características de los actos administrativos”, entre otras actividades administrativas previstas en la constitución política del Estado de Derecho. Actos en que la información parlamentaria con que cuenta la biblioteca al servicio del órgano supremo que nos ocupa, tiene un carácter instrumental acorde con los fines de esta función. Lo que se quiere decir es que, como asevera Santaolalla¹³², “el sistema constitucional no apodera a los órganos parlamentarios de unos especiales mecanismos de información, por el mero hecho de tenerlos mejor informados, sino a efectos de permitirles un mejor cumplimiento de sus funciones jurídico-políticas”. Se trata de no percibir entonces las figuras de *diputados y senadores bien y mejor informados* en abstracto.

La necesidad, búsqueda y localización de datos y conocimientos obtenidos a través de los servicios bibliotecarios parlamentarios al público, respecto al desempeño de las funciones parlamentarias, representa una relación lógica que contrasta con la idea expresada en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, la cual avala: “encontramos a la *legislatura informada*, que ha ido más allá de la *legislatura en funciones*”¹³³. Es decir, observamos que la fórmula de Santaolalla se invierte, pues en esos *Lineamientos* la relación de la información obtenida mediante los procesos (de búsqueda y localización) y servicios (de biblioteca parlamentaria) no interpreta como prioritaria la responsabilidad política que tienen los miembros del Parlamento en conseguir los documentos parlamentarios pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, sino con la finalidad esencial de configurar un modelo de Parlamento informado. La noción es válida, pero ¿informado o

mejor informado para qué? Si el trabajo parlamentario se encuentra condicionado por las funciones que realizan esos cuerpos colegiados, en virtud de la dependencia a otro poder (además el de los otros poderes públicos, el de los gobernados), las bibliotecas parlamentarias están principalmente al servicio de las necesidades sociales, políticas e ideológicas de información de quienes constituyen el sistema parlamentario. En este sentido, la idea de Santaolalla pone de manifiesto la articulación *información parlamentaria y función parlamentaria*, misma que los profesionales de la bibliotecología debemos recobrar para tener un horizonte claro de los perfiles que tienen las bibliotecas parlamentarias en relación con las facultades de esas Asambleas representativas.

j. función de indagación

Otro papel trascendente que desempeña el Parlamento se distingue a través de la *función de indagación*, esto es, la acción que implica método y destreza para llevar a cabo los análisis político-parlamentarios, es decir, los procedimientos reflexivos, sistemáticos y críticos que permiten describir, interpretar, descubrir y producir nuevos documentos en cualquier campo del conocimiento humano para la aplicabilidad social del mismo a través de los cauces del trabajo parlamentario. En este sentido, esta función parlamentaria también es correcto denominarla como *función de investigación*, la cual (sin confundirla con la investigación parlamentaria que se realiza en la esfera de la función de control parlamentario como control de tipo político) requiere contar con *servicios de investigación*. Entendiendo la palabra *investigación* como el proceso encaminado a ampliar el ámbito de conocimientos de los diputados y senadores; como la forma sistemática de pensar que demanda y utiliza recursos bibliotecarios y de información, esto es, mecanismos documentales especializados que se requieren para la búsqueda y recuperación de registros bibliográficos y localización de documentos, con la finalidad de adquirir un cúmulo determinado de conocimientos para solucionar el complejo tejido de problemas que constituyen el programa de gobierno, en relación con las múltiples tareas inherentes a la construcción y dirección política del Estado.

Acerca de esto, Berlín¹³⁴ asevera que para que los parlamentarios puedan ejercer plenamente la función indagatoria, “*es necesario insistir en la conveniencia de que integren su propio cuerpo de asesores y expertos para auxiliar en su trabajo a las comisiones o los comités*, con lo cual las labores de este órgano serán más eficaces y responderán de mejor manera a los intereses de la nación”. Idea que nos lleva a tener presente la necesidad que ese personal profesional, como elemento esencial del servicio de investigación parlamentaria, tiene de los servicios de biblioteca y documentación. Así, el binomio *investigación y biblioteca* en el contexto del Poder Legislativo cobra particular importancia, pues como afirma la Sección de Biblioteca y Servicios de Investigación para los Parlamentos de la IFLA en sus *Lineamientos*: “Tanto como sea posible los servicios de investigación deben estar directamente ligados con los servicios de referencia”¹³⁵ que ofrece la biblioteca parlamentaria. De esto que Kanev y Anguelova¹³⁶ afirman, basándose en el *World directory of parliamentary libraries*, que “hoy, muchos de los parlamentos del mundo no sólo tienen bibliotecas, sino también sus propias unidades de investigación”, así, estos autores asientan que “si el Parlamento quiere jugar un papel político activo y relevante, requiere de más conocimiento e información, es decir, necesita sus propios

recursos de información”¹³⁷. Esto sugiere que la función de indagación está asociada a la *investigación documental*, la cual se realiza con base en la revisión de periódicos, revistas, libros, actas científicas, manuales y/o cualquier otro tipo de documento, impreso y/o electrónico, considerado como fuente de información. Lo que implica la búsqueda, localización y lectura analítica de materiales bibliográficos, por ende, del uso de servicios bibliotecarios parlamentarios eficaces. En esta tesitura, dicha función se relaciona, de manera más explícita, con los *instrumentos o medios de información*, los que en la práctica parlamentaria son referidos, según Namorado¹³⁸, como “los servicios de documentación, biblioteca e investigación con los que se cuenta en los parlamentos o congresos”. Servicios que pueden configurar, con perspectiva bibliotecológica, la unidad teórica *Parlamento e información* a la que hacen alusión Barrer y Rush¹³⁹, y Englefield¹⁴⁰.

k. función de comunicación

En virtud de los elementos que conforman el proceso de comunicación (emisor-referente-código-mensaje-canal-receptor-contexto), la *función de comunicación* que lleva a cabo el Parlamento está relacionada con la difusión y el intercambio de información, oral y escrita. En este sentido, la función parlamentaria de comunicar se articula con todas las demás funciones parlamentarias pero principalmente con la función de dirección política que hemos analizado, en tanto que esta última tiene la compleja tarea de determinar los objetivos de la política nacional¹⁴¹ y, consecuentemente, de influir en la vida social de las personas e instituciones a través de la comunicación que realizan los legisladores, teniendo al alcance ellos, como un instrumento esencial de servicio, la documentación con información política que desarrolla, organiza y dispone la biblioteca parlamentaria. Para vislumbrar el nexo de esta función con este tipo de centro bibliotecario, cabe preguntar ¿con quiénes, para qué y cómo realizar la función parlamentaria de comunicación? Es probable que la percepción negativa que tiene la ciudadanía del sistema político y de los funcionarios públicos que lo constituyen se deba, en parte, a la escasa o deficiente comunicación entre, digamos, el Parlamento como emisor y la población como receptor; es posible que esta falta de comunicación también provoque en los ciudadanos desencanto con respecto al sistema político y, de esto, la cotidiana actitud displicente del pueblo en relación con la diversidad de asuntos referentes a la política nacional.

Basándonos en el análisis de Berlín¹⁴², los miembros de las Asambleas parlamentarias no sólo tiene la obligación de comunicar su labor al pueblo y entre ellos en sí, sino también a los funcionarios públicos que encarnan los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los líderes, dirigentes y militantes de los partidos políticos y a las distintas organizaciones no gubernamentales; y en nivel internacional a los Jefes de Estado, parlamentos, organismos internacionales, partidos políticos de otros países y personalidades de talla mundial. El *para qué* de esta función podríamos aludir a algunas finalidades que acerca de esto apunta Berlín, las cuales sintetizamos como sigue: 1] solucionar problemas comunes, prevenir posibles riesgos y lograr el bienestar colectivo, 2] contribuir a la politización de la población para que ésta participe en el proceso de toma de decisiones, 3] dar a conocer a los diversos grupos sociales los problemas de la nación y sus respectivas soluciones, 4] solicitar la colaboración de expertos para encontrar soluciones a los problemas que afectan a la población, 5] promover y divulgar investigaciones de carácter científico y técnico que,

con el apoyo del Parlamento, pretendan el bienestar general, 6] expresar las leyes en forma inteligible para todo el pueblo y darle a conocer el contenido de las mismas para su cumplimiento, 7] orientar la política internacional del gobierno de acuerdo con los intereses de la nación, 8] reafirmar los valores permanentes que caracterizan al Estado democrático de Derecho, y otras. Para el *cómo* efectuar la acción de comunicar, Berlín sugiere *grosso modo*: 1] impartir seminarios de información continua para los miembros del Parlamento, 2] adquirir información elaborada a través de las investigaciones hechas por los expertos, 3] celebrar reuniones informativas a cargo de especialistas para que traten los principales problemas nacionales y mundiales, 4] publicar en los diarios de circulación nacional las iniciativas de ley para generar mayor debate, 5] hacer llegar a la opinión pública, de forma oportuna y en horarios accesibles, la información parlamentaria necesaria a través de los medios electrónicos e impresos, 6] impartir conferencias informativas a los miembros y simpatizantes de los partidos políticos, 7] elaborar programas con información parlamentaria en la radio y televisión, 8] difundir y promover los trabajos de investigación científica y técnica que patrocine el Parlamento, 9] publicar a bajo costo, oportuna y continuamente la legislación y 10] publicar en forma sintética los debates y participaciones de los parlamentarios. Sin duda que los servicios bibliotecarios al servicio del Parlamento pueden auxiliar en gran medida el para qué y el cómo de la función de comunicación.

Es posible inferir entonces, en la esfera de esa función, que la biblioteca parlamentaria puede ser, junto con el archivo, un apoyo fundamental para asistir tanto a los legisladores como a los investigadores parlamentarios que fungen como asesores, integrados o no en las comisiones de las cámaras. Desde este ángulo, este tipo de biblioteca no sólo puede apoyar, mediante su *función de servicio*, el debate de calidad, sino también la comunicación de calidad en el marco de las actividades parlamentarias informativas que apuntan hacia el cumplimiento del quehacer de la Asamblea representativa, “vehículo –dice Santaolalla¹⁴³– de las ideas del pueblo sobre las cuestiones políticas que le afectan”. En este terreno teórico, los legisladores deben tener presente que el personal de la biblioteca al servicio del Parlamento es el responsable de apoyar los diversos actos de comunicación política que ellos efectúan; y ese personal bibliotecario debe comprender que los miembros de las cámaras tienen formalmente la responsabilidad política, so pena de ser sancionados, de establecer una eficaz comunicación con los diversos actores sociales y políticos. O sea, *comunicación política* compatible con las funciones de ese órgano político. Hoy en día, la función comunicativa de los parlamentos alrededor del mundo se ha visto beneficiada con el uso de la Internet. Así, en el contexto de la información electrónica en línea la figura del «ciber bibliotecario o cibertecario» (*cyber-librarian* o *cybrarian*) nos permite pensar sobre el influjo que el profesional responsable de la organización documentos electrónicos, disponibles a través de Internet, puede tener en la esfera del trabajo parlamentario que implica el proceso de comunicación.

I. función educativa

En torno de la *función educativa*, Berlín¹⁴⁴ advierte que “se trata de las acciones contributivas del Parlamento a incrementar y mejorar la preparación de la población para ejercer la función ciudadana y para vivir libre y responsablemente”, o sea, esta función que realiza el organismo político que nos ocupa, consiste “en mantener –continúa diciendo

Berlín- las garantías y posibilidades de educación y en mejorarlas cualitativa y cuantitativamente, para bien del propio Parlamento, pues un pueblo educado tiene mayor suma de capacidades para elegir y mantener un Parlamento libre, digno, eficaz y respetable, como participante en el gobierno de una nación”. Así, la educación, en la esfera de esta función parlamentaria, es la figura central de la vida social y política de la población o el pueblo, elemento fundamental del Estado. De esto se desprende que la función principal de la escuela es -como instrumento de política pública de Estado y como obra pública creada y administrada por el gobierno- de carácter político-social, pues Gutiérrez¹⁴⁵ señala que la educación tiene la finalidad de “inculcar funciones, conductas, creencias y valores [...] de dotar a cada hombre de una ideología de modo que su inserción en la sociedad no signifique una contradicción o un conflicto [...]. Esta acción [educativa] es a todas luces, y desde cualquier ángulo que se la mire, una acción eminentemente política”, por lo que para este mismo autor, “la acción educativa no puede dejar de ser política, de la misma manera que la política –la buena política- tiene que ser pedagógica”. Pero, ¿cómo es posible que el órgano político que nos ocupa realice su función educativa? Berlín¹⁴⁶ percibe dos formas: la indirecta y directa. La primera “consiste en elaborar leyes que favorezcan la institución de centros educativos, así como de documentación, información y de investigación y el dotarles de los recursos suficientes para que puedan cumplir su misión”. La segunda incluye todas aquellas acciones encaminadas a brindar “un servicio a la ciudadanía, al Estado y la nación”, entre las que destaca el trabajo de publicación impresa de documentos parlamentarios, tales como diarios, votaciones, proyectos de decreto o iniciativas de ley, debates, informes, leyes aprobadas, memorias de congresos y otros textos. Observamos así que la función educativa que desarrolla o debe llevar cabo el Parlamento se vincula, implícitamente, con el mundo de las imprentas, los libros, las bibliotecas y, por consiguiente, con las esferas de la información y del conocimiento, recursos materiales e intelectuales de apoyo imprescindible del aparato escolar con que cuenta todo Estado.

Intentando interpretar la visión de Berlín en el campo que nos compete, una forma indirecta en el desempeño de esta función es el quehacer que implica la elaboración de una *legislación bibliotecaria* congruente y clara; y una forma directa es el trabajo de publicar esa legislación, así como textos alusivos a la observancia de la misma por parte de la ciudadanía en general, y de la comunidad bibliotecaria nacional en particular, incluyendo para ésta última la publicación de documentos como las memorias de congresos que efectúan los bibliotecarios parlamentarios. En el marco de esta *función educativo-bibliotecaria*, parcela de la función general educativa del Parlamento, es posible pensar en la configuración de una *cultura legislativo-bibliotecaria nacional y local*, en torno de la que todo Parlamento debería trabajar con especial ahínco, pues las instituciones bibliotecarias son expresiones educativo-culturales esenciales para todo Estado democrático de Derecho, en tanto que en esta formación estatal la democracia, con perspectiva de *función ciudadana*, el nexo *educación y bibliotecas* es importante considerarlo como vía a través de la cual la población logre adquirir tanto información como conocimientos, mismos que apunten hacia una *cultura política* que propicie ideas y prácticas democráticas, elementos primordiales en la arena de la democratización que implica relaciones entre la sociedad y el Estado.

Desde esta arista, la función parlamentaria de educación se articula, de manera indirecta, con la *función social educativa* que desempeñan los centros bibliotecarios y/o de información, función que reconoce Shuman¹⁴⁷ al reflexionar en torno de las funciones de la

biblioteca en la sociedad. En este sentido, la *teoría social de la biblioteca* es posible articularla con la *teoría de la biblioteca parlamentaria*, considerando a esta última como una rama de la *teoría de la biblioteca en tanto realidad que distinguimos en las esferas de la política (acción) y de lo político (pensamiento)*, o sea, en el entramado de lo que podríamos denominar como *teoría política de la biblioteca*. Asimismo, se infiere que la función de educación apoya la función de comunicación que desempeñan los parlamentos, pues ambas funciones apuntan a promover en el seno de la sociedad la cultura parlamentaria en general y la cultura legislativa en particular. De tal suerte que es función de los órganos políticos que nos ocupa mantener ampliamente informado al pueblo respecto a los alcances que comprende el quehacer parlamentario. Esto sugiere la divulgación masiva de las actividades de los cuerpos colegiados encargados de formular leyes. Las escuelas y las bibliotecas pueden jugar, sin duda alguna, un papel relevante para fortalecer la imagen de una de las corporaciones que constituyen el Estado de Derecho, y, así, emprender esfuerzos con el objetivo de socializar la política parlamentaria.

7.7 La biblioteca y el sistema de comisiones parlamentarias

Las comisiones son, según Pedroza¹⁴⁸, «corporaciones de parlamentarios», “las cuales tienen por objeto el despacho de los diversos negocios y la realización de las funciones propias de la institución representativa”. Así, las comisiones parlamentarias son la forma de organización que las Asambleas representativas modernas adoptan para cumplir las diversas funciones y realizar las actividades que llevan a cabo conjuntamente con los órganos directivos de las cámaras y el personal administrativo que labora en ellas. Esta contextura organizativa apunta hacia el alcance de los mecanismos necesarios de eficacia, pues en los albores del régimen constitucional, la asamblea única enfrentaba serios problemas. Acerca de esto, Mora-Donatto¹⁴⁹ afirma que en los inicios de ese tipo de dirección política “el trabajo era lento, el análisis superficial y la deliberación difícil; es por ello que el principio de división del trabajo tuvo, necesariamente, que llegar al Parlamento a efecto de contribuir a que la institución fuese más dinámica y funcional; fue entonces cuando la mayor parte de los parlamentos se organizaron en secciones y/o comisiones”. Fórmula orgánica para lograr alcanzar mayores niveles de calidad y eficiencia.

Con base en algunos antecedentes que nos ofrece esta misma autora, podemos decir que la organización en secciones se originó en el Parlamento francés durante el siglo XIX, la cual consistió en una división elemental, pero al no obtener los resultados de funcionalidad esperados, a fines de ese siglo y a comienzos del siguiente, el sistema de secciones fue siendo desplazado por el modelo de comisiones, el cual figuraría por primera vez en el seno del Parlamento inglés. Este prototipo de organización del quehacer parlamentario, al adherirse al principio de división del trabajo político, nos permite comprender que esas comisiones son órganos especializados en tanto que deben cumplir obligaciones diferentes en torno de una temática y/o área problemática, por lo tanto, se distinguen por las diversas tareas políticas que realizan y las atribuciones especiales que tienen al haber sido creadas en el pleno del Parlamento. Por esto, las comisiones y/o comités figuran como una forma mayor de organización respecto a las secciones, pues las primeras “no son –afirma Mora-

Donatto¹⁵⁰ - simples divisiones para la organización del trabajo con el fin de hacer más fácil el análisis en común de los textos o incluso un primer debate sobre ellos, sino estructuras diferenciadas en razón de la tarea especializada”. Ante esta percepción, se podría volver a cuestionar ¿las bibliotecas parlamentarias son especiales, especializadas o generales? Empero, esta problemática teórica ya ha sido amplia y profundamente analizada en rubros anteriores, por lo que la pregunta que ahora cabe plantear es ¿de qué modo el sistema de comisiones parlamentarias puede afectar o influir a los centros bibliotecarios que asisten a las Asambleas legislativas y viceversa? En los siguientes párrafos intentaremos responder esta pregunta.

Si bien la figura generalizada de organización del trabajo del Poder Legislativo alrededor del mundo es el régimen de comisiones parlamentarias, cabe decir que los tipos, el número, la denominación, la creación, la organización interna, los alcances políticos, las facultades, los procedimientos de elección y la cantidad de sus miembros, la designación de tareas y otros aspectos, han venido evolucionando en relación con la carga y diversificación del trabajo parlamentario que se ha presentado en el transcurso del tiempo. Ajustándonos a esta diversidad de comisiones y sin la pretensión de ser exhaustivos en la descripción y el análisis de estos cuerpos parlamentarios, Berlín¹⁵¹ percibe cuatro categorías, a saber, las: 1] permanentes, 2] especiales o transitorias, 3] de investigación y 4] conjuntas. Mientras Pedroza¹⁵² distingue una clasificación de cuatro criterios: 1] por su creación, 2] por su permanencia, 3] por la materia y 4] por el número de integrantes. Por su creación, advierte las: a] comisiones por ministerio de ley y b] por acuerdo del pleno; por el tiempo de duración señala las: c] comisiones permanentes u ordinarias, d] comisiones especiales o transitorias; respecto a la materia señala: e] administrativas, f] de gobierno cameral, g] de funcionamiento interno, h] de estudios y consulta respecto al régimen y prácticas parlamentarias; en cuanto al número de miembros, este autor no hace ningún comentario. En torno de este mismo asunto, Mora-Donatto¹⁵³ recurre a tres criterios: 1] por su duración, comisiones permanentes y temporales; 2] por sus actividades, comisiones permanentes legislativas y comisiones permanentes no legislativas; 3] por constitución cameral, comisiones unicamerales y bicamerales, mixtas o conjuntas. De esta manera, esta autora analiza cinco tipos de comisiones: 1] de estudio o encuesta, 2] de expertos, 3] especiales, 4] específicas o de proyectos especiales y 5] especiales en su materia. En una apretada síntesis, estas son las diversas comisiones que constituyen por lo común toda Asamblea parlamentaria contemporánea, cuya variedad queda determinada por distintos factores de orden histórico, sociológico, político y cultural. Y es sobre la base de esta compleja estructura de comisiones que el personal bibliotecario, responsable de asistir al Parlamento, debe considerar en el desarrollo de los fondos bibliográficos, en los procesos de la organización bibliotecaria y en la administración de los servicios que pretende implementar. Las responsabilidades públicas de los parlamentarios, vinculadas con el funcionamiento tanto del Parlamento en general, como de la comisión en la que colaboran en particular, demandan de recursos documentales y periodos de análisis de la información obtenida sobre la materia específica que les corresponde en el momento de la toma de decisiones políticas.

Las relaciones entre la biblioteca y las comisiones parlamentarias pueden variar. Sin embargo, como se advierte en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, en el seno de la Asamblea parlamentaria, esas comisiones es posible que “deseen incorporar personal

especializado para realizar investigaciones especiales, y, dependiendo de su tamaño y recursos, la biblioteca puede ser requerida para proporcionar asistencia bibliográfica y respuesta respecto a temas específicos”¹⁵⁴. En este sentido, la biblioteca gubernamental que nos ocupa debe actuar como un servicio integral, esto es, para todo el personal de la legislatura, pero también con particular atención para cada una de las comisiones que cumplen con sus funciones oficiales. Por este motivo, la división de trabajo que permite la estructura organizativa de comisiones, también se debe tener presente en la configuración de las colecciones y los servicios bibliotecarios en el contexto político del Parlamento. La disposición profesional de servicio de biblioteca estará dirigido, en el contexto de las comisiones parlamentarias, a tres grupos de usuarios de la información documental principalmente, a los: 1] legisladores o representantes populares, 2] asesores expertos o investigadores parlamentarios y 3] asistentes de éstos. La planeación bibliotecaria integral de servicios a estos grupos deben estar en función de la magnitud y la variedad de las necesidades que ellos presentan en materia de política, salud, trabajo, vivienda, economía, ciencia y tecnología, educación, seguridad pública, derechos humanos, defensa nacional, relaciones exteriores, cultura, agricultura, medio ambiente, comunicaciones, energéticos, bibliotecas y archivos, industria, turismo, etcétera, las cuales son expresadas tanto por la carga de trabajo que entraña la construcción política del Estado de Derecho, como por las habilidades del uso de la información y las compromisos que adquieren en el puesto que ocupan.

No obstante el gran peso que tiene la información en las esferas de la política parlamentaria, por ende, también la biblioteca al servicio de ésta, se afirma que en algunos institutos del Poder Legislativo no se ha considerado la debida importancia a esta situación. King¹⁵⁵, por ejemplo, asevera: “Algunas legislaturas han comenzado apenas a equiparse de los medios grandes de adquisición para compilar y procesar información. Casos extremos son proporcionados, como sucede a menudo, por la Gran Bretaña y los Estados Unidos. La falta de recursos de la Cámara Británica de los Comunes sorprenden a los observadores de los Estados Unidos. Las comisiones parlamentarias tienen poco o nada de personal especializado; y en la Cámara de los Comunes la biblioteca es un asunto muy modesto, aunque la gente que trabaja en ella es bastante competente. Por el contrario, en los Estados Unidos tanto los miembros individuales de los comités especializados del congreso como el Congreso poseen instalaciones de proceso. El servicio de investigación del Congreso no tiene ningún paralelo real con el de la Gran Bretaña. La Biblioteca del Congreso es, por supuesto, uno de los más grandes sistemas del mundo de almacenaje y recuperación de información”. Con base en estas diferencias, King asegura que el “Congreso de los Estados Unidos es una legislatura genuina, una de las pocas en el mundo”; lo que le induce a afirmar de manera categórica que “la Cámara Británica de los Comunes no es en realidad una legislatura en ese sentido”. Situaciones que se pueden extrapolar a otros parlamentos del mundo.

Así, en otro plano geográfico-político, Díaz¹⁵⁶, además de revelar que los servicios de información y asesoría en el Parlamento mexicano son obsoletos e inadecuados en relación con las necesidades actuales de las comisiones parlamentarias, evidencia problemas que, a nuestro juicio, el personal de la biblioteca parlamentaria del Congreso de la Unión debería de estar atento, como el referente a “que las comisiones que concluyen su mandato algunas veces no dejan ordenados los archivos o el material bibliográfico que se utilizó en el

ejercicio de su gestión [...]; que las comisiones que concluyen se llevan parte del material bibliográfico o de investigación”, lo que resulta que la comisión responsable de la siguiente legislatura tendrá que retomar el estudio y análisis político de la temática a partir de cero, con el gasto de recursos, retraso de trabajo y pérdida de importante acervo documental que en la esfera de los sistemas de asesoría, biblioteca, archivo e información esta problemática implica. Ante este panorama, cabe preguntar ¿en qué medida estas irregularidades influyen en el trabajo de las comisiones parlamentarias? ¿cómo afecta este desorden documental en los servicios del sistema bibliotecario parlamentario mexicano? Y sobre todo ¿cómo se refleja, a corto, mediano y largo plazo, esta incuria en el cumplimiento cabal de las funciones que realiza el Parlamento mexicano? ¿qué daño tienen estas circunstancias negativas de trabajo de las comisiones en la legislación federal mexicana? Estas y otras preguntas podrían plantearse a otros parlamentos que se hallan, en otros cuadrante geopolíticos, en las mismas o peores condiciones, ya sea federales o locales.

Ciertamente no está en manos del personal de la biblioteca parlamentaria resolver varios problemas que se relacionan, por ejemplo, con el proceso de admisión, la formación especializada, la permanencia y la capacitación de los secretarios técnicos, asesores expertos y auxiliares, ya ellos estén integrados o insertos en las comisiones parlamentarias en los órganos especializados de carrera de información y asesoría. No obstante, los bibliotecarios que asisten al Parlamento deben estar conscientes de la problemática para, en la medida de sus posibilidades, abatir el déficit de conocimiento e información que implica el panorama adverso que plantea Díaz¹⁵⁷ para el caso de México, “los asesores no realizan un examen de acceso, como tampoco una actividad permanente, no son de carrera, generalmente no son expertos en la materia y son nombrados por designación por el presidente de su comisión”. Situación que está muy lejos de la figura del asesor parlamentario que, en el marco del Derecho parlamentario, indica Vega¹⁵⁸, a saber: “Debe ser una persona con conocimientos profesionales o experiencia en materia legislativa, jurídica, política, económica o social”. Esto significa que el nivel óptimo de trabajo del consejero experto en asuntos legislativos no depende únicamente de la calidad de los servicios de biblioteca que tengan aquél a su alcance en el seno del instituto político que nos ocupa, pero sí es necesario reconocer que el sistema de biblioteca en el contexto del poder deliberante, con personal de carrera, es un recurso fundamental para las personas que tienen por oficio el aconsejar o ilustrar a los miembros de las diferentes comisiones parlamentarias, máxime cuando éstos, asesores y legisladores, presentan serias lagunas de saber en torno del tema en que se intenta especializar cada comisión.

De acuerdo con lo anterior, es menester tener en cuenta lo que nos dice King¹⁵⁹: “Solamente cuando los participantes en la discusión política estén bien informados, puede la validez de argumentos ser determinada y la verdad de proposiciones puestas a prueba. Las legislaturas son particularmente importantes en esta conexión, porque se colocan mejor que casi cualquiera fuera del gobierno para adquirir conocimiento y porque son casi únicas en tener el poder legal de actuar con base en lo que descubren”. Haciendo énfasis en torno del aspecto cualitativo del personal de investigación, en *Los Lineamientos para bibliotecas legislativas* se argumenta que “debido a la naturaleza de trabajo y a los requerimientos de asesorías objetivas e imparciales respecto a las diferentes tendencias políticas para ocupar las posiciones profesionales en el servicio de investigación legislativa, se necesita personal especializado con importantes credenciales académicas y, ciertamente, en niveles

superiores, con amplia experiencia en investigación y, asimismo, con créditos significativos en publicaciones”¹⁶⁰, es decir, personal profesional de investigación de alto nivel, el cual conozca y utilice muy bien las colecciones bibliográficas, impresas y electrónicas, y sea asiduo, por ende, a los servicios que ofrece la biblioteca parlamentaria. En otras palabras, tanto los diputados y senadores que constituyen las diferentes comisiones como los numerosos asesores y asistentes, requieren ser alfabetos en información en general y usuarios de la biblioteca en particular. La ecuación biblioteca + información + investigación especializada = comisión parlamentaria informada, es la que debe orientar las actividades entre los sujetos involucrados.

En este orden de ideas, el concepto cualitativo *comisión parlamentaria bien informada* se asocia a la expresión *parlamento bien informado*. Robinson estima que este patrón de Asamblea representativa dispone tanto de personal adicional para aumentar la eficacia de cada parlamentario, como de equipo de cómputo necesario para elevar la calidad de trabajo referente al procesamiento de la información legislativa. Así, Robinson¹⁶¹ afirma que, en el este marco de este modelo de Parlamento, se “ha establecido el proceso de comisiones legislativas con el objeto de profundizar el análisis político y de fondo que se hace en la legislatura” y, añade enseguida: “El personal del centro de investigación facilita bibliografías anotadas, prepara resúmenes de ley, responde a consultas rápidas de los miembros, describe políticas y propuestas, realiza evaluaciones de los pros y contras”. En este plano, Robinson enfatiza el factor capacidad al afirmar: “Si se proporcionan servicios de investigación a comisiones legislativas, se necesitará personal muy competente para satisfacer sus pedidos más especializados, particularmente en los casos en que las comisiones cuentan con un número considerable de peritos entre su personal”. Entre el recurso humano diestro indispensable, para poner en marcha una unidad de investigación legislativa apta, se deberá pensar en la contratación de bibliotecarios con formación universitaria, es decir, bibliotecólogos. Acerca de esto, en *Los lineamientos para bibliotecas legislativas* se menciona que “la configuración inicial de una plantilla de personal de investigación prototipo podría incluir dos o tres bibliotecarios y dos o tres de otras disciplinas, que pueden ser un abogado, un economista y un politólogo”¹⁶², modelo que pone en práctica la División de Investigación de la Biblioteca de la Cámara Británica de los Comunes. En esta perspectiva, la relevancia del quehacer bibliotecario profesional, en el ámbito de la destreza de trabajo en materia de metodología de investigación, para apoyar el análisis y debate político de las comisiones parlamentarias, es indudable.

Independientemente del organigrama del servicio de investigación legislativa, ya sea que esté ubicado dentro o fuera de la biblioteca parlamentaria, el *principio de imparcialidad* por parte de los asesores y bibliotecarios es fundamental para que este servicio sea realmente eficaz. Díaz¹⁶³ es enfático al señalar que para que funcione eficientemente ese servicio se “debe excluir en su ejercicio la parcialidad partidista”, en este sentido, uno de los elementos esenciales de todo sistema de información parlamentaria es, a juicio de este autor, el desempeño de una función apartidista, la cual permita garantizar una asistencia objetiva, rápida y oportuna a todas las comisiones parlamentarias y a todos los miembros de las mismas de manera individual cuando así lo soliciten. De este modo, el servicio de investigación imparcial a los legisladores se aprecia como una virtud tanto de los asesores como del personal de la biblioteca, pues asistir al Parlamento organizado en comisiones o comités “significa ofrecer servicios en forma equitativa tanto a los miembros de oposición

como a los del partido del Gobierno o los de la coalición [...], hacer ofertas de servicio más agresivas a todos los elementos del Parlamento, incluido el partido de la mayoría, basados en la premisa de que la legislatura tiene una contribución especial en el proceso de elaboración de las políticas públicas”¹⁶⁴, entre las que cabe destacar aquellas destinadas a la creación, el desarrollo o mejoramiento de los servicios públicos como política de obra pública que se necesita para el bienestar de la sociedad, incluyendo, por supuesto, el servicio público de biblioteca para los diversos grupos sociales.

La importancia del nexo *biblioteca parlamentaria e investigación imparcial* en este terreno, cobra importancia cuando este tipo de centro bibliotecario, en el entramado colegiado del Parlamento, “debe servir, -sostiene Laundry¹⁶⁵- al miembro no solamente en su capacidad como legislador y crítico del gobierno., [sino también] debe servirlo como el representante de un distrito electoral, como miembro del cualquier comité o de otro cuerpo investigador a quien él pueda pertenecer, como delegado a las conferencias nacionales e internacionales, y como persona implicada en la amplia gama de asuntos públicos. Un miembro del parlamento sirve con capacidades multifacéticas y la biblioteca parlamentaria deben tomar esto en cuenta si apunta a proveerle con los servicios idóneos”. Así, el principio de imparcialidad en *Los Lineamientos para bibliotecas legislativas* adquiere prominencia cuando sostienen: “Aunque el análisis objetivo es la norma para la agencia de investigación legislativa, hacer recomendaciones de política es claramente inapropiado. El papel del personal de investigación es analizar, comparar y contrastar alternativas, los juicios de valor inherentes al hacer recomendaciones son de la incumbencia exclusiva del legislador electo”¹⁶⁶. En esta tesitura imparcial o apartidista, el trabajo de investigación legislativa, dependiente o autónomo de la biblioteca, tiene que considerar el amplio espectro del quehacer parlamentario al que Laundry¹⁶⁷ hace alusión cuando asevera: “Es precisamente importante para un miembro que le resuman bien tanto al investigar un agravio del distrito electoral, dirigirse a un grupo de niños de escuela secundaria, participar en una discusión de televisión, o representar a su país en una conferencia internacional, como cuando él esté haciendo un discurso en la cámara sobre una importante pieza de legislación”. Este apoyo que engarza el binomio *investigación parlamentaria sistemática-servicios bibliotecarios eficaces* es un factor preponderante que toda Asamblea legislativa contemporánea debiese considerar.

Si el servicio de investigación legislativa, sobre la diversidad de asuntos que tratan las comisiones parlamentarias, se articula con el servicio de referencia que ofrece la biblioteca, tal como lo reconoce la IFLA en sus *Lineamientos*, entonces el nexo anterior es más apropiado configurarlo como *investigación parlamentaria-servicios bibliotecarios de referencia*. Esta relación es de suma importancia en la práctica porque “se basa en la eficiencia y la economía y está diseñado para evitar tanto como sea posible que se dupliquen los servicios de información”¹⁶⁸, dirigidos éstos para las diversas categorías de usuarios antes mencionados. De tal suerte que se sugiere que, esté o no dentro del centro bibliotecario el servicio de investigación, “será necesario coordinar el intercambio de las solicitudes para asegurar que las unidades de investigación no estén dedicando tiempo extraordinario a los trabajos de referencia, o que las unidades de referencia no estén llevando a cabo la investigación”¹⁶⁹. La amplitud temática que entraña la labor parlamentaria, en la contextura organizativa de la diversidad de comisiones especializadas, refleja, en el complejo entramado del enlace señalado, otra importante relación. Se trata del

engarce entre las necesidades de información de los miembros (canalizadas por la vía del servicio de investigación o planteadas directamente por los legisladores) y los recursos documentales organizados y servicios de consulta disponibles en la biblioteca parlamentaria para satisfacer esas necesidades con la prontitud que se requiere.

En este plano es indispensable recurrir al concepto *servicio de referencia legislativa*, el cual es definido como la “asistencia por una biblioteca a los organismos estatales y a los cuerpos legisladores, especialmente en asuntos de administración política y en conexión con la legislación propuesta y pendiente”¹⁷⁰. En efecto, acerca de este servicio Low¹⁷¹ afirma que “los servicios de referencia juegan un papel vital en el proceso legislativo”, porque “la información proporcionada –sigue diciendo Low- por un servicio de referencia legislativa permite a legisladores y a su personal examinar a fondo los asuntos complejos mientras se presentan. Su acción en un asunto está basada sobre el conocimiento de él. Los más informados sobre la cuestión, son los que estarán mejor capacitados para tratarla”. Percepción que se ajusta principalmente a la expresión *procedimiento legislativo*, esto es, nos dice Molina¹⁷², “los pasos-fases determinados en la Constitución-Ley Fundamental que deben seguir los órganos del gobierno para producir una ley”, mismo que analizaremos más adelante. De tal suerte que pensamos que el término *servicio de referencia legislativa*, como sucede con el concepto de *biblioteca legislativa*, es de alcance limitado en el sentido de que no cubre el abanico de funciones que lleva a cabo el Parlamento, pues, como apunta Laundry¹⁷³, haciendo alusión más allá de la función legislativa, “si los miembros del Parlamento están para desempeñar su función de escrutinio y crítica con eficacia y hacer evaluaciones inteligentes de las medidas políticas del gobierno, ellos necesitan información. Lo que es más, necesitan una gran distribución de información, la necesitan con frecuencia como asunto de urgencia, y la requieren en una variedad de formas diferentes y a veces sofisticadas”. En este panorama conceptual, afirmamos que es más apropiado hablar de *servicio de referencias parlamentarias*.

Asimismo, es cierto que “los miembros del Parlamento –agrega Lundy¹⁷⁴- obtienen su información de varias fuentes [...]. Sin embargo, parece lógico que el suministro principal de los requerimientos de información del parlamentario debe ser la biblioteca parlamentaria” a través de los servicios que ésta administra en general y del servicio de referencia que organiza para los parlamentarios en particular. Baker y Rush¹⁷⁵, en el contexto del Parlamento británico, coinciden en este sentido al señalar que en los asuntos de la Cámara Baja “el término «servicios parlamentarios de información» son 95 por ciento sinónimo del trabajo de la biblioteca”. No obstante, reconocen también la vía de otras «fuentes parlamentarias» al conceptuar que “el término «Servicios parlamentarios de información e investigación» incluye cualquier forma de información-acopio o de análisis que se puede poner a disposición de los miembros de cualquier rama propia de la organización del Parlamento o por medio de cualquier otro dispositivo que el Parlamento pueda tener dispuesto para apoyarle” en la realización de sus diversas actividades. Pensamos así que el proceso de acopio de información para su respectivo análisis, el personal de la biblioteca parlamentaria lo tiene que complementar con el apoyo de otros sistemas bibliotecarios y fuentes de información documental de los que carece. En esta tesitura, el servicio de préstamo interbibliotecario es una alternativa para satisfacer las necesidades de información documental del personal que constituye las diversas comisiones parlamentarias.

7.8 La biblioteca y los grupos parlamentarios

En el rubro anterior hemos analizado, como mecanismo operativo del Parlamento, el esquema organizativo de comisiones, en relación con los servicios de biblioteca e investigación parlamentaria. Ahora trataremos de estudiar el nexo de este tipo de centro bibliotecario con otro estilo de asociación política que caracteriza al Poder Legislativo, la del *grupo parlamentario*, el cual Pedroza¹⁷⁶ lo define, de lo general a lo particular, de tres maneras, a saber: 1] el conjunto de individuos de la institución representativa de un determinado país, que se relaciona entre sí conforme a determinadas características; 2] el conjunto de parlamentarios (diputados y senadores) vinculados políticamente, que ejercen influencia en el Parlamento; 3] la organización estable de senadores y diputados pertenecientes al mismo partido, o profesantes de la misma ideología política, y provisto de una sólida disciplina. Al grupo parlamentario, ligado por intereses político-ideológicos afines, se le invoca en el vocabulario especializado también como *fracción parlamentaria* o *grupo político*. Así, Pedroza¹⁷⁷ en otra obra conceptúa: “El grupo parlamentario, fracción parlamentaria o grupo político es el conjunto de diputados o de senadores que se encuentran relacionados entre sí por su afiliación partidaria o por su vinculación política”. Este último concepto nos da luz para distinguir el vínculo grupo parlamentario-partido político, mismo que sostiene la hipótesis, reconocida por Pedroza, de que los grupos parlamentarios se perciben como extensiones de los partidos políticos. De esto que la *fracción parlamentaria* refiera como uno de sus distintivos la *afiliación partidista* de sus miembros.

La doctrina jurídica de estos grupos, sostiene Santaolalla¹⁷⁸, los considera desde diversas perspectivas, esto es, como 1] órganos de las cámaras, 2] órganos de los partidos políticos, 3] órganos de las cámaras y de los partidos simultáneamente, 4] como sujetos privados en ejercicio de funciones públicas, 5] como asociaciones privadas y otras. No existe consenso al respecto. De tal suerte que el orden jurídico, respecto a la regulación de integración y funcionalidad de estos grupos políticos, varía alrededor del mundo. Asimismo, el número de grupos parlamentarios difiere, entre otros aspectos, acorde con el mosaico político-partidista existente en cada nación. La importancia política de las fracciones parlamentarias estriba en que, dice Santaolalla¹⁷⁹, “son los ejes sobre los que gira la vida política de las Asambleas legislativas de nuestra época”. Pedroza¹⁸⁰ abunda más en este sentido al afirmar que esas agrupaciones son consideradas “como formas de organización que realizan tareas propias de la Cámara, coadyuvan al mejor desarrollo del proceso legislativo, garantizan la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas y facilitan la participación de los parlamentarios –diputados y senadores- en sus diversas actividades. En resumen, los grupos parlamentarios son considerados importantes órganos de apoyo de la institución representativa”. Ante este panorama, ¿cuál es la relación que podemos establecer entre bibliotecas parlamentarias y grupos parlamentarios? Procuremos responder a esta pregunta.

La biblioteca parlamentaria, como sistema con información documental, tiene también la responsabilidad de desarrollar y organizar acervos bibliográficos para ofrecer conocimiento y comunicar información a las diversas fuerzas políticas constituidas en fracciones parlamentarias. El nexo *biblioteca parlamentaria e información parlamentaria* en el seno del Poder Legislativo es factible configurarlo como biblioteca-información-poder, pues “resulta obvio – señala Mora-Donatto¹⁸¹ - afirmar que información y poder son dos términos

íntimamente relacionados entre sí; más aún es común sostener que la primera es el presupuesto necesario de la segunda”. Los profesionales de la bibliotecología distinguimos, y debemos ayudar a percibir a los teóricos del parlamentarismo, que las instituciones bibliotecarias en general y las que asiste al Parlamento en particular, representan el recurso material e intelectual indispensable del engarce información-poder, tal y como nos lo muestra, por un lado, la historia de los impresos y de las bibliotecas, y, por el otro, la literatura bibliotecológico-parlamentaria. De tal suerte que si se pretende que los grupos políticos organizados, en atención a su afiliación político-ideológica, realicen en las cámaras de mejor manera posible su trabajo parlamentario y, en efecto, practiquen ellos la libre expresión, basada en juicios documentados e informados para así facilitar el avance del poder deliberativo que se gesta en las legislaturas, entonces es necesario que el servicio de biblioteca esté también dirigido al ejercicio de las actividades de esas agrupaciones afines. En este orden de ideas, ¿es posible juzgar el servicio de biblioteca parlamentaria como elemento de derecho de información parlamentaria? La respuesta sin duda puede hallarse en la legislación o los estatutos correspondientes a las formas organizativas. Lo cierto es que el trabajo bibliotecario-parlamentario, como actividad de organización y difusión de conocimiento e información documental al servicio principalmente de la estructura política de las Asambleas representativas, es para asistir a efectos de las funciones que realizan éstas a través de sus diferentes órganos internos, o sea, las cámaras, las comisiones y los grupos parlamentarios.

En virtud de la diversidad de fuerzas políticas que confluyen en los Parlamentos de los Estados democráticos de Derecho, fuerzas que constituye la pluralidad teniendo como columna vertebral la afiliación ideológico-partidaria de los grupos parlamentarios, es importante hacer alusión a determinados principios, valores y estándares de «control de calidad» que el personal de la biblioteca, al servicio del Parlamento, debe tener en cuenta. Paoli a estos principios y estándares del quehacer bibliotecario-informativo-documental-parlamentario los llama «criterios», y son: *la equidad, la objetividad y la oportunidad*. Respecto al primero, Paoli¹⁸² asevera que “se trata de un criterio fundamental para el éxito de un sistema de información a legisladores. Ofrecer tales servicios sobre bases equitativas para todos los miembros del equipo legislativo”. Acorde con esta percepción, el *principio de equidad* se asocia con el *principio de imparcialidad*, el cual, recordemos, nos orienta a excluir la parcialidad partidista en materia de servicios de biblioteca parlamentaria, mismo que puede ayudar a comprender la práctica de servicios equitativos de conocimiento e información para todas las fracciones parlamentarias. La relación equidad-imparcialidad, en el marco de la labor del bibliotecario parlamentario, es la necesidad de trabajo bibliotecario que refleja las características esenciales del *factor diversidad* de los grupos políticos que ejercen el poder deliberativo, tales como la afiliación partidaria y/o la vinculación política de los miembros que conforman esos grupos.

En cuanto a la *objetividad* el mismo autor advierte, en la esfera de la articulación *investigación-información-biblioteca*, que “el servicio de investigación para los legisladores, es el que con mayor esmero debe proporcionar análisis objetivos y confiables, que puedan ser útiles y utilizables para [los] miembros de todos los partidos y corrientes. O bien para trabajar en escenarios que puedan solicitar los grupos parlamentarios, o los legisladores de una región, en la inteligencia de que se buscará fundamentar razonablemente cada una de las alternativas que ellos sugieren o hacia donde conducen”¹⁸³.

Sin duda que el estándar de objetividad en este plano político también tiene como base la práctica de la imparcialidad, tanto por parte del investigador como del bibliotecario, pues si bien es verdad que el servicio imparcial, por ende, objetivo de investigación-biblioteca es difícil de ofrecer, Paoli cree que sí es posible esto mediante un tratamiento equilibrado de la información suministrada, incorporando en los documentos diferentes puntos de vista sobre la temática.

La *oportunidad* refiere que el personal responsable de los servicios bibliotecarios e investigación deben evitar que la información solicitada, por las comisiones y grupos parlamentarios, llegue tardíamente a manos de los miembros de esos órganos políticos. Paoli¹⁸⁴ en este sentido es categórico al afirmar que “hay tiempos frecuentemente perentorios a los que deben sujetarse los investigadores [y los bibliotecarios], y si ellos no se cumplen, la información puede llegar tarde y resultar inútil, al menos para la toma de las decisiones legislativas o políticas que están en juego en un momento determinado”. En el ámbito de esta situación de presión, para contar con servicios oportunos de investigación-información-biblioteca es menester pensar en varios aspectos que Paoli indica, sinteticémoslos: 1] desarrollar una organización documental que permita dar respuesta rápida a las solicitudes de información parlamentaria, 2] asegurar el acceso a bases datos nacionales y extranjeras, 3] fomentar una sistemática capacidad de anticipación o previsión, a fin de preparar temas que están próximos a discutirse, 4] garantizar la calidad y confiabilidad de ese tipo de información, 5] procurar que la extensión de la información sea lo más breve posible, 6] cuidar la distribución de los materiales informativos, procurando entregarlos a quienes los necesitan, 7] ofertar servicios en función de un cálculo de interés de los distintos grupos parlamentarios, comisiones y cámaras legislativas, 8] administrar la funcionalidad de los espacios apropiados para la consulta de los legisladores, las comisiones y grupos parlamentarios. Pero para afianzar la aplicación de esos «criterios», es indispensable tener una reglamentación eficaz, así como un desarrollo esencial de las políticas informativas que apunten a favorecer la calidad del servicio de biblioteca parlamentaria, base de la toma de decisiones informadas sobre asuntos relacionados con la sociedad y el Estado. Así, la información objetiva, oportuna, completa y veraz, además de precisa, clara y confiable, deben ser los valores/estándares fundamentales del *principio de información* (analizado en rubros anteriores) que, de manera equitativa, debe estar disponible para los diversos grupos parlamentarios, en consecuencia, también para las comisiones, comités y cámaras parlamentarias.

Acorde con lo expuesto, el personal de la biblioteca parlamentaria debe conocer las atribuciones constitucionales que los miembros de los grupos parlamentarios desempeñan para articular el trabajo que les corresponde realizar en el contexto de un cuerpo legislativo en actividad. Comprender que esos grupos están para alentar la cohesión de sus miembros que los conforman durante el periodo de una legislatura, con miras a mejorar su labor que apunte hacia el alcance de los objetivos que tienen como representantes políticos, significa que el sistema bibliotecario parlamentario de un Estado de Derecho tiene la responsabilidad de apoyar, con acendrado espíritu de equidad, la unidad político-ideológica de acción de los diferentes fracciones parlamentarias. De manera que ese sistema de información y documentación legislativa colabore, mediante los diversos servicios bibliotecarios que ofrezca, a impulsar entendimientos y convergencias para lograr acuerdos informados con

fuerza de ley en beneficio de la sociedad, y así contribuir con el trabajo que requiere de plataformas legislativas comunes.

7.9 La biblioteca parlamentaria y el procedimiento legislativo

La «biblioteconomía legislativa», configurada en los *Lineamientos para las bibliotecas legislativas*, sostiene que los parlamentarios “son normalmente requeridos –entre otras labores- para legislar”¹⁸⁵. En este sentido, iniciemos por entender que la noción *acto legislativo*, según Lescieur¹⁸⁶, “es la expresión externa de una voluntad colegiada competente (órgano legislativo) coincidente en su objeto y su contenido, que en ejercicio de la soberanía tiene como finalidad la creación de situaciones jurídicas generales a través de una Ley”. Pero para hacer un enunciado con fuerza de norma jurídica es menester aplicar la *técnica legislativa*, la cual se entiende como la habilidad y el conocimiento en el proceso, infiere Bátiz¹⁸⁷, de “la elaboración de las leyes, en tanto objetos de la cultura, como conjunto de palabras, frases, cláusulas, que con lógica y orden integran capítulos, títulos y artículos que servirán para regular algún sector específico de la vida social”. Habilidad para redactar, ordenar y dividir los rubros de una ley con base en el saber que, entre otros recursos, el servicio de biblioteca parlamentaria pueda y deba ofrecer, orientado por el principio de información aludido, a los diferentes órganos que conforman la Legislatura en turno. En suma, la técnica legislativa la podemos conceptualizar, con perspectiva bibliotecológica, como *el conjunto de reglas prácticas de lenguaje, lógica y conocimiento para hacer correctamente una ley con el apoyo documental del centro bibliotecario que asiste al Parlamento*, pues no se puede concebir una ley bien elaborada, es decir, bien redactada, precisa y clara, sin el auxilio eficaz de los servicios que ese tipo de unidad bibliotecaria puede y debe brindar a los parlamentarios y a su personal de investigación.

De modo que los bibliotecarios, profesionales y auxiliares, al servicio del Parlamento deben estar conscientes que su labor de suministro sistemático de conocimiento e información influye de manera importante en la producción del derecho positivo de una nación. Desde este punto de vista, la interpretación y aplicación de una Ley sin ambigüedades es responsabilidad directa de aquellos quienes las hacen y aprueban, pero ¿podría considerarse como irresponsabilidad indirecta, en torno de una ley mal hecha, de quienes brindan servicios de información documental incompleta para la elaboración de la norma jurídica? Quizá. Así, la Ley se percibe como la unidad normativa que constituye la *legislación* de un Estado de Derecho, reflejo esta última del ejercicio legislativo que lleva a cabo el Parlamento organizado en cámaras, comisiones y fracciones parlamentarias. En este orden de ideas, Tosi¹⁸⁸ apunta que “La ley formal es el instrumento que realiza la manera más solemne de querer el acto político, entendido como expresión de voluntad formalmente imputable al Estado que lo adopta, a través de la aprobación de las dos cámaras”, en el caso de los regímenes parlamentarios bicamerales; o de una cámara en las Asambleas representativas unicamerales. Para concluir esta introducción conceptual, el vocablo *legislación* Namorado¹⁸⁹ lo define como el “conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada”, o bien, es “la totalidad de las disposiciones legales de un pueblo o de una época determinada”. De tal manera que el

procedimiento legislativo gira en torno de cuatro conceptos fundamentales: el *acto legislativo*, la *técnica legislativa*, la *ley* y la *legislación*, marco conceptual en el que es posible ubicar la expresión *legislación bibliotecaria*, pues las instituciones bibliotecarias, incluyendo las parlamentarias, son factores formales, reales e históricos que pueden determinar el contenido de ciertas reglas jurídicas de observancia general.

Como podemos observar, el proceso legislativo está estrechamente relacionado con la función legislativa, la cual, según Santaolalla¹⁹⁰, “ha sido tradicionalmente como la principal de las Cámaras, hasta tal punto de que en el siglo XIX muchas veces se identificaba al Parlamento con el Poder legislativo”. Este contraste erróneo también ha confundido a la comunidad bibliotecaria internacional en el sentido que ella, a través de la Section on Library and Research Services for Parliaments de la IFLA, ha considerado, expresamente en sus *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, más apropiado denominar a la *biblioteca parlamentaria* como *biblioteca legislativa*. Desconcierto teórico que en rubros anteriores se ha analizado con cierto rigor, y es con base en ese análisis como hemos aseverado que el término más universal y apropiado es el primero, motivo por el que «biblioteca parlamentaria» es el vocablo que hemos venido invocando con particular énfasis en nuestra reflexión teórica. Retomando el plano funcional de la Asamblea representativa, recordemos que Berlín cuadra la función legislativa en el universo de la producción del derecho, por ende, para este autor esa «función básica» es una «función jurídica», cuyo producto se percibe en la hechura de los textos breves, claros, precisos y coherentes, con carácter de «ley», que realiza el cuerpo colegiado que tiene la potestad legislativa del Estado de Derecho. Pero ¿cómo podemos articular el quehacer de la biblioteca al servicio del Parlamento con el procedimiento legislativo de una manera explícita? En los siguientes párrafos intentaremos desarrollar esta relación.

A estas alturas de nuestro discurso sabemos el significado de *acto legislativo*, *técnica legislativa*, *ley* y *legislación*. Ahora es menester plantear la pregunta ¿qué es y qué comprende el *procedimiento legislativo*? Lescieur¹⁹¹ lo define como “el conjunto de actos realizados conforme a determinadas normas, que tiene unidad entre sí y buscan una finalidad”, esto es, son los pasos o fases de acción del Parlamento que apuntan hacia la producción y expedición de una Ley. Con base en la literatura consultada sobre el tema, notamos que la percepción del proceso legislativo varía de un autor a otro, sin embargo, existen importantes coincidencias, principalmente respecto a algunas palabras asignadas a cada uno de esos pasos. La diferencia estriba, en esencia, en la manera en cómo los ordenan en determinadas fases. Tratemos, entonces, de estudiar esta variedad de puntos de vista. Molina¹⁹² en el *Diccionario universal de términos parlamentarios* indica cuatro incisos de tal procedimiento, a saber: a) derecho de iniciativa, que tienen el titular del Poder Ejecutivo, los integrantes del Poder Legislativo y en los estados federales las legislaturas de los estados; b) discusión, aprobación y expedición por el órgano legislativo (unicameral o bicameral); c) promulgación o veto por el Poder Ejecutivo, en su caso remisión al Poder Legislativo; y d) publicación por el representante del Ejecutivo. Carré de Malberg¹⁹³, en su obra clásica intitulada *Teoría general del Estado*, especifica cinco elementos del procedimiento legislativo: a) la iniciativa, b) la deliberación, c) la adopción, d) la promulgación y e) la publicación. Lescieur¹⁹⁴ distribuye las etapas o fases en seis momentos: a) Iniciativa, b) Discusión, c) Aprobación, d) Sanción y promulgación, e) Publicación y f) Iniciación de vigencia. Pedroza¹⁹⁵, al separar en dos facetas la sanción y

promulgación que Lescieur considera como una fase, configura dicho proceso en siete etapas.

Pero es Santaolalla¹⁹⁶ quien sintetiza el procedimiento legislativo al asegurar que éste “abarca tres grandes fases; una de iniciativa, limitada a la proposición de un determinado texto, con vistas a su ulterior discusión; una fase constitutiva, en que se aprueba el proyecto o proposición, que deviene ley, y una fase que entre nosotros es meramente integrativa de eficacia (sanción y publicación)”. De acuerdo con esta última perspectiva, Santaolalla sostiene que sólo la segunda etapa, es decir, *la constitutiva*, es la que tiene naturaleza parlamentaria, pues las otras dos fases, *la iniciativa* y *la integrativa de eficacia* o ejecución, son compartidas con o desarrolladas por el Poder Ejecutivo. En este sentido, la potestad legislativa, en consecuencia, la función legislativa y el procedimiento legislativo no son facultades exclusivas del Poder Legislativo. Esta visión nos permite ampliar la base argumentativa respecto al análisis crítico que pudiera malinterpretarse entre el uso, amplio y restringido respectivamente, de las expresiones *biblioteca parlamentaria* y *biblioteca legislativa*. La base con carácter extraparlamentario, constituida por las iniciativas presidenciales (particularmente las hechas en los regímenes presidencialistas), así como por los actos de sanción, promulgación y publicación de la Ley, es lo que nos permite afirmar que, en efecto, sólo el segundo momento que registra Santaolalla es el que forma parte exclusiva de la vida parlamentaria, esto es, del acto «estrictamente parlamentario».

No obstante lo anterior, las tareas inherentes al procedimiento legislativo que realizan los miembros del Parlamento, requieren de servicios efectivos de biblioteca parlamentaria, especialmente de servicios de referencia legislativa, los cuales permitan impulsar la labor que entraña la creación y perfeccionamiento de la legislación, federal y local. A juicio de Low¹⁹⁷, esos servicios comprenden lo siguiente: 1] proveer a los legisladores y a su personal de la información que necesitan para realizar con eficacia sus deberes, 2] facilitar el acceso a los materiales actuales de la colección de la biblioteca, 3] asegurar los materiales de otros servicios según los necesiten sus usuarios, 4] alertar a sus usuarios de los nuevos materiales en cuanto al interés potencial de ellos. En este sentido, en el seno de una Asamblea representativa no hay cabida para una *biblioteca cerrada*, es decir, que no permita el libre acceso de la comunidad usuaria a sus fondos y servicios. Los legisladores y su personal de apoyo necesitan, por el contrario, de una *biblioteca abierta*, esto es, aquella que permita no sólo el libre acceso a sus colecciones y servicios documentales, sino abierta también en el sentido de contar con el servicio de estantería abierta, y con un horario de apertura amplio e interrumpido, tanto en los periodos de sesiones ordinarias como extraordinarias que fijan la Constitución Política de los Estados, la ley orgánica y los reglamentos de los Parlamentos. Periodos que varían de una nación a otra. Desde este ángulo, la *biblioteca parlamentaria abierta* debe brindar servicios de *información legislativa* propiamente dicha a la par que la Asamblea, Congreso, Dieta, Duma, Knesset o Vouli sesiona de forma permanente.

Habida cuenta del nexo que titula el presente rubro, ¿la calidad de la confección de la Ley se puede asociar con la calidad de los servicios bibliotecarios legislativos? Si anteriormente se ha apuntado que para legislar es necesario contar con información amplia, entonces los miembros de las cámaras, comisiones y fracciones parlamentarias, así como los legisladores en nivel individual, deben contar con *información completa* para el buen

desempeño de la función legislativa que caracteriza al Parlamento. Lo que significa que las bibliotecas parlamentarias deberán de evitar la entrega de *información incompleta*, categoría conceptual que Keith¹⁹⁸, al analizarla a la luz de la articulación *información y organización legislativa*, asevera: “La información incompleta es la característica distintiva de las teorías informativas que permite conceptos teóricamente insuperables y formales de análisis de la especialización y del debate. La distinción clave está entre las políticas y los resultados. Las políticas son los objetos de la opción legislativa. Los resultados son los efectos de las políticas sobre su promulgación y puesta en práctica”. La dicotomía información incompleta/información completa cobra particular importancia en torno de la acción de la biblioteca parlamentaria, porque esta bifurcación tiene dos esferas generales interpretativas: 1] la referente a la información ministrada por la responsabilidad social que tiene la biblioteca en atención a solicitudes expresas y 2] la información adquirida por la responsabilidad política que tienen los legisladores de mantenerse bien informados, tanto a través de la biblioteca que los asiste directa o indirectamente como de otras instituciones y fuentes de información documental. En este sentido, estamos distinguiendo, en el marco de la confección del contenido intelectual de la ley y el decreto, la corresponsabilidad que debe existir entre las relaciones dinámicas: biblioteca-legislador y legislador-biblioteca, asociadas una y otra a las ligas acopio-organización y análisis-interpretación de información.

Acorde con lo anterior, la idea *servicios efectivos de biblioteca parlamentaria*, en el circuito del procedimiento legislativo, infiere que el personal de ese centro actúe teniendo presente lo positivo/negativo de lo que podría implicar el suministro de la información completa respecto de la información incompleta. Los servicios de referencia destinados a coadyuvar en la labor de la Legislatura se presentan teóricamente en este espacio como la relación *legislador-información*, la cual debe apuntar hacia el logro de lo que podríamos denominar como el enlace de efectividad de esos servicios, esto es, la unión *necesidad-satisfacción* de información legislativa que evidencian los miembros del Parlamento durante el proceso racional del poder deliberativo, a través del cual se refleja la diversidad de posturas político-jurídicas, por lo tanto, la diversidad de necesidades de información documental de ese órgano colegiado. Así, esta concepción debe ser la idea que oriente la relación compleja tesis-antítesis-síntesis de los diálogos y debates conducentes a la elaboración de las leyes. Atingencia que entraña la articulación entre la información legislativa, proporcionada por la biblioteca parlamentaria, y los intereses y las convicciones del legislador. Acerca de esto, en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas* se advierte que “una unidad de investigación legislativa tiene la responsabilidad de conjuntar la información y las necesidades de investigación de la legislatura con los sistemas y servicios de información más efectivos”¹⁹⁹.

En este orden de ideas, la conexión entre investigación-información legislativa es la que nos permite entender, a través de la satisfacción de las necesidades informativo-legislativas de la comunidad usuaria de ese tipo de sistemas bibliográficos, el peso que debería tener, en todos los Parlamentos del mundo, la efectividad del trabajo de biblioteca al servicio del poder deliberativo, pues este poder requiere, según Vega²⁰⁰, “de instrumentos de información objetivos y probados, así como de la asesoría profesional especializada para que los miembros tomen adecuadas decisiones en los asuntos que son sujeto de su deliberación”. Esto implica pensar, por supuesto, en *la calidad* que deben alcanzar los

servicios de referencia legislativa. Una manera de llegar a esa cualidad es encontrar el equilibrio para evitar el fenómeno de la *información asimétrica* entre los parlamentarios, el cual podría trastocar el principio de información y otros valores. Keith²⁰¹ advierte, en relación con este último concepto, que es “una condición en la cual algunos legisladores tienen mejor conocimiento que otros acerca de la relación entre políticas y resultados”. Nosotros podríamos definir esa noción como *la proporción y posesión, cuantitativas y cualitativas, inadecuadas de saber e información que tienen y adquieren, mediante los servicios que brinda la biblioteca parlamentaria y otras fuentes y unidades de información documental, los parlamentarios responsables de confeccionar, debatir y votar los contenidos de los textos legislativos que configurarán las normas jurídicas tendientes a regular la vida de un Estado de Derecho.*

Para lograr la eficiencia en materia de suministro de información legislativa, con miras a favorecer el proceso legislativo, podemos concluir este rubro con la visión de Low²⁰²: 1] el abastecimiento de esta información exige trabajo activo de adquisición de documentos relevantes y su óptima organización para recuperarlos fácilmente; y además de libros y publicaciones periódicas, los servicios legislativos de referencia también desarrollan archivos con otros documentos, tales como los recortes de periódicos sobre asuntos seleccionados; 2] el personal de los servicios legislativos de referencia actúa como repartidor más bien que como custodio de la información; 3] el papel del bibliotecario o profesional de la información es realizar toda tarea necesaria para apoyar las funciones de los servicios legislativos de referencia; y 4] la función esencial del bibliotecario es mantener el servicio legislativo de referencia funcionando correcta, eficiente y eficazmente, para así reflejar una imagen positiva del servicio, logrando mantener en las mentes, de los legisladores y de su personal de apoyo, el servicio parlamentario de biblioteca en general, y el servicio legislativo de referencia en particular. De acuerdo con lo dicho hasta aquí, los recursos básicos para apoyar el trabajo a realizar en el marco del procedimiento legislativo son: a] personal bibliotecario y de investigación eficiente y suficiente, b] acervos bibliográficos selectos, organizados y actualizados, y c] administración y/o gestión de los servicios bibliotecarios y de información legislativa.

En relación al quehacer del personal calificado, cabe mencionar la idea general de Serrai²⁰³ respecto a que la “tarea de la biblioteca no sólo es satisfacer las demandas de los usuarios sino también promoverlas y estimularlas”. En torno al recurso documental, Kohl²⁰⁴ asevera: “La colección es el fundamento del servicio de la biblioteca parlamentaria”, ya que, según se afirma en los *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, “una biblioteca parlamentaria debe no sólo atender peticiones sino también proveer información en forma regular directamente a los representantes sobre los asuntos actuales, debates políticos y discusiones”²⁰⁵; Se trata, entonces, de que el centro bibliotecario, asociado al trabajo del procedimiento legislativo, es tanto un recinto determinado para la organización de documentos parlamentarios y fondos conexos como un espacio dinámico de consulta, suministro y transmisión de información inherente a la función legislativa y a las otras funciones que realiza el Parlamento. Así, la eficiencia de una biblioteca parlamentaria está determinada por dos relaciones: 1] *desarrollo-organización-suministro-difusión de colecciones bibliográficas*, en la que destaca la biblioteca y los bibliotecarios, y 2] *necesidad-solicitud-satisfacción de información legislativa*, en la cual sobresale la Legislatura y los miembros de la misma, dando lugar así a las conexiones *biblioteca-*

Parlamento y bibliotecario-parlamentario, base y columna de otros dos nexos: *usuario-necesidad-documento-búsqueda-satisfacción de información* y *bibliotecario-colección-organización-recuperación-entrega de material documentario*. Trabazones que nos permiten concluir que el usuario es un elemento esencial en la esfera de la biblioteca en general y un sujeto relevante en la biblioteca parlamentaria en particular, pues como expresa Serrai²⁰⁶ desde una perspectiva general: “El usuario del sistema biblioteca es la figura clave del sistema, porque es a la vez raíz y meta del mismo”. Mientras que el bibliotecólogo (bibliotecario profesional) es, recordemos, el elemento intermediario entre el documento y el usuario.

7.10 La comunidad bibliotecaria parlamentaria en el mundo

El objetivo de este apartado es proyectar un panorama acerca del fenómeno de la asociación de las bibliotecas parlamentarias y sus bibliotecarios alrededor del mundo, con el propósito de apreciar, desde otra perspectiva, la importancia que se la ha venido dando a las bibliotecas que asisten a los órganos que constituyen el Poder Legislativo. La entidad que encabeza la sociedad bibliotecaria en nivel mundial es la International Federation of Library Associations and Institutions, (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y Bibliotecarios) mejor conocida por el acrónimo IFLA. Esta asociación de asociaciones en su estructura orgánica incluye a la institución bibliotecaria que nos ocupa en la división General Research Libraries, pues dentro de ésta se distingue la Library and Research Services for Parliaments Section (LRSPS), la cual “reconoce el papel central que la información debe desempeñar en el funcionamiento eficaz de una legislatura democrática”²⁰⁷. En este sentido, la biblioteca parlamentaria es percibida por esa sección como una biblioteca general de investigación asociada, teórica y prácticamente, al nexo información-parlamento-democracia. Cabe mencionar que la misión de la LRSPS, según se asienta en su página Web²⁰⁸, “es aplicar los objetivos de la IFLA a los problemas particulares de las bibliotecas parlamentarias, tanto si se trata de parlamentos nacionales o, en los Estados federales, de parlamentos regionales (de los Estados federados, de las repúblicas miembros, etcétera)”. Desde esta perspectiva esa sección advierte que “la profesión del bibliotecario parlamentario es una forma distintiva de trabajo de la información, principalmente para los miembros de la Legislatura, que trabajan bajo gran presión, y quienes tanto usan como crean información”²⁰⁹. En efecto, los parlamentos son espacios de uso y creación de ese recurso, por ende, son sitios en donde el fenómeno dual usuario-creador de información proyecta a la biblioteca parlamentaria como una biblioteca general de investigación.

Acorde con los objetivos específicos que se plantea la LRSPS, se infiere que su objetivo general es alcanzar un óptimo desarrollo de las bibliotecas parlamentarias distribuidas en los cinco continentes; así como impulsar la creación de más agrupaciones regionales de bibliotecas de este género, con el objeto de estimular la cooperación entre los centros bibliotecarios y las asociaciones de este tipo de instituciones y profesionales. La adopción de las tecnologías electrónicas de la información, el desarrollo de programas bilaterales, el análisis de los servicios de biblioteca e investigación, el examen de la organización

administrativa de los parlamentos respecto a los servicios de biblioteca, información documental e investigación, son otros aspectos de peso que en sus objetivos concretos se fija la LRSPS. Así, la agenda de trabajo de ese organismo apunta tanto al mejoramiento de los servicios bibliotecarios parlamentarios como a incentivar la práctica de la asociación de quienes brindan el servicio de biblioteca-información parlamentaria alrededor del mundo, tomando en cuenta la diversidad de intereses, necesidades y nivel de desarrollo de los Parlamentos.

En el marco de la Conferencia general anual de la IFLA, la LRSPS organiza una jornada de trabajo sobre un tópico particular. El producto intelectual de esa asociación se refleja a través de las obras especializadas que a la fecha ha publicado, entre las que destacan las de interés general, a saber: *The Guidelines for legislative libraries*²¹⁰, traducida al español, árabe, alemán, francés y ruso; *The World Encyclopedia of Parliaments and Legislatures*²¹¹, obra de referencia en dos volúmenes, contiene la información de 193 países, así como ensayos temáticos del Parlamento Europeo, comisiones legislativas, bibliotecas parlamentarias, parlamentos de Europa Central, etcétera; el *World Directory of National Parliamentary Libraries* y el *World Directory of Parliamentary Libraries of Federated States and Autonomous Territories*, los que han constituido el *World Directory of Parliamentary Libraries*, el cual está disponible en la Internet²¹². Otros títulos publicados por IFLA sobre el tema que nos ocupa son: *Parliamentary libraries and research services in Central and Eastern Europe: building more effective legislatures*²¹³; y *Parliamentary libraries and information services of Asia and the Pacific: papers prepared for the 62nd IFLA conference Beijing, China August 25 -31, 1996*²¹⁴. Las personas que fungen como editores de esta literatura son: Ernst Kohl, William H. Robinson, Raymond Gastelum, Rob Brian y George Thomas Kurgan. Respecto a las ponencias presentadas en las Conferencias generales, la calidad de los escritos sobre la relación *bibliotecas y parlamentos* varía, caracterizándose esa literatura por un estilo de exposición discursivo descriptivo en relación con situaciones y experiencias en determinadas bibliotecas parlamentarias, es decir, la reflexión teórico-política-social en esos documentos sobre ese tipo de centros prácticamente está ausente o no es articulada ni fundamentada con la bibliografía pertinente.

La LRSPS en su plan de acción 2000-2001 reconoció la importancia de los esfuerzos que se han venido haciendo respecto a la formación de asociaciones internacionales y nacionales de bibliotecas parlamentarias alrededor del mundo, tales como la Association of Parliamentary Libraries of Australasia (APLA); la Association of Parliamentary Libraries of Asia and the Pacific (APLAP), la Association of Parliamentary Libraries in Canada/L'Association des Bibliothécaires Parlementaires au Canada, APLIC/ABPACA. Asimismo reconoció el European Centre for Parliamentary Research and Development (ECPRD); las reuniones de la Parliamentary Libraries of Nordic Countries and PARDOC; y el programa de ayuda al desarrollo de la biblioteca parlamentaria en países del sur instalados por la Assemblée Internationale des Parlementaires de Langue Francaise (AIPLF). Esta labor tiene como finalidad, según se expresa en el plan, “trabajar con todas esas organizaciones para aumentar la cooperación entre los servicios de información parlamentaria”²¹⁵. El acto más reciente (agosto de 2004) fue la firma de la *Declaración de Valparaíso* (suscrita por representantes de las bibliotecas de los Parlamentos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala y Perú) que establece la creación de la Asociación Latinoamericana de Bibliotecas de los Congresos Nacionales cuyos propósitos,

según el texto del documento, son: "crear espacios de interacción institucional entre los Congresos Nacionales; construir mecanismos de intercambio de información, experiencias y conocimientos entre las bibliotecas asociadas, y establecer la Red de Bibliotecas Parlamentarias Latinoamericanas (REBIPAL)"²¹⁶.

La formación de esa asociación se llevó a cabo en el marco de la 20ª Conferencia de Bibliotecas Parlamentarias, organizada y realizada por primera vez en América Latina. La institución anfitriona fue la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Evento al que asistieron representantes de bibliotecas parlamentarias de países de diversas naciones, tales como Irán, Gana, Ecuador, México, Australia, Estados Unidos, Argentina, Botswana, Armenia, Bolivia, Brasil, Canadá, Ecuador, Holanda, India, Irán, Israel, Japón, Corea, Macedonia, Nueva Zelanda, Perú, República Checa, Polonia, Rusia, Suecia, Tailandia, Bélgica e Inglaterra. Cabe agregar en torno de esta región, que en el libro *Parliamentary libraries of Latin America*, propuesto en agosto de 1995 por la LRSPS, se pensaba incluir las ponencias del *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias*, efectuado en la ciudad de México, octubre de 1993; además de agregar también las presentaciones de la 10th Internacional Conference of Parliamentary Libraries realizada en San José, Costa Rica, agosto de 1994 (esto es, poco antes de la 60th IFLA Conference in Havana, Cuba). Se pretendía publicar ese libro en español e inglés a comienzos de 1996²¹⁷, sin embargo, ese título no fue publicado. Los escritos presentados en el primer evento fueron publicados en México, en 1994, por el Comité de Biblioteca e Informática de la LV Legislatura de la Cámara de Diputados. Es probable que por esto la LRSPS de la IFLA haya desistido en publicar tal libro.

Se tienen noticias²¹⁸ que la Association of Parliamentary Libraries of Australasia (APLA) comenzó a ser formulada su creación a partir de 1972, pero sería hasta enero de 1984 cuando quedaría formalmente fundada. Esta agrupación está constituida por las bibliotecas parlamentarias de Australian, Commonwealth, New South Wales, New Zealand, Northern Territory, Papua New Guinea, Queensland, South Australia, Victoria, Tasmania y Western Australia. Los objetivos que se ha planteado la APLA son: 1] alentar la comprensión y cooperación entre los servicios de investigación e información adjuntos a las legislaturas nacionales y estatales, 2] considerar cualquier aspecto que afecte los intereses comunes u operaciones de las bibliotecas parlamentarias, 3] iniciar, desarrollar, establecer y apoyar las ideas, métodos y técnicas que den lugar a un mejor funcionamiento de ese tipo de bibliotecas, 4] fomentar un entendimiento más claro de las necesidades y papeles respectivos de los miembros del Parlamento y de sus bibliotecas parlamentarias para establecer un foro de mejor comunicación entre ambas partes, 5] proveer de un organismo que pueda hablar y actuar en nombre de sus diversos componentes sobre los temas que vienen en el ámbito de su autoridad, 6] Avanzar la causa de la profesión del bibliotecario parlamentario en general. En este orden de ideas, el trabajo de la APLA tiende a mejorar cualitativamente los servicios bibliotecarios y de información que asisten a las Asambleas representativas de sus respectivos países. Esta asociación efectúa conferencias bienales, en las que la comunidad bibliotecaria asociada entrega y discute las ponencias presentadas. También realiza una reunión anual. Las memorias de las conferencias comúnmente son publicadas por la biblioteca anfitriona del evento bienal. La membresía honoraria está abierta a los bibliotecarios parlamentarios de regiones colindantes, aunque se estima que la creación de la APLA ha ofrecido un foro alternativo a esos bibliotecarios de esa parte del

mundo. Para mayor información sobre el quehacer de la APLA, se sugiere consultar su sitio Web²¹⁹.

Considerando los antecedentes de Simandjuntak²²⁰, la APLAP inicialmente con 24 miembros de 17 países, fue fundada en Seúl, Corea, en 1990. La iniciativa se debió a Jane Anne Lindley de la Asia Foundation, miembro anterior de la Congressional Referent Services en Washington, DC. El primer presidente fue Joo Bong Kim de Korea, quien está ahora a cargo de la Colección Corea de la Library of Congress. Las reuniones de trabajo de esa asociación son cada dos años. Su primera conferencia bienal fue en Seúl el mismo año de su fundación. Actualmente en la APLAP participan bibliotecarios parlamentarios de 24 naciones, a saber: Turquía, Pakistán, India, Sri Lanka, Bangladesh, Tailandia, Taiwan, Korea, Japón, Filipinas, Malasia, Singapur, Indonesia, Nueva Guinea, Islas Solomón, Vanuatu, Fiji, Samoa Occidental, Islas Cook, Kitibati, Estados Federados de Micronesia, Australia y Wales. En consonancia con estos precedentes, se afirma que la APLAP es ahora una organización internacional regional bien establecida de bibliotecas parlamentarias, la cual si bien enfrenta limitaciones y desafíos, es cierto también que ha venido promoviendo un trabajo de cooperación eficaz entre sus afiliados.

La idea de formar la Association of Parliamentary Libraries of Eastern and Southern Africa (APLESA)²²¹ se remonta a 1986, cuando algunos bibliotecarios parlamentarios estaban conscientes de la necesidad de realizar programas eficaces de intercambio de información documental y de cooperación entre las bibliotecas parlamentarias africanas. Sin embargo, esa agrupación fue fundada en Harare, Zimbabwe, hasta octubre de 1994, donde participantes de 11 países del continente se congregaron. Estas naciones fueron Botswana, Kenya, Lesotho, Malawi, Namibia, South Africa, Swaziland, Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Las ideas-objetivos predominantes de la APLESA son: 1] la necesidad que existe de proporcionar la información documental oportuna, actual y exacta; 2] la creación y utilización de los servicios con énfasis especial en la correlación entre la biblioteca parlamentaria y la sección de investigación; 3] la necesidad de cooperación o de compartir recursos; y 4] el papel de la biblioteca parlamentaria en el siglo XXI. Están conscientes los miembros de la APLESA que hay mucho trabajo por hacer para avanzar hacia las metas del sistema, no obstante se reconoce que ha habido un gran progreso por el hecho de haber logrado acuerdos en materia de cooperación profesional. La primera conferencia de la APLESA se efectuó en Tanzania, en julio de 1995; la de 1996 fue en Sudáfrica bajo el tema «El funcionamiento de una biblioteca parlamentaria moderna en África». Empero, dadas las circunstancias de subdesarrollo de ese continente, se sabe que sólo la biblioteca parlamentaria de Sudáfrica tiene acceso a la Internet.

Con base en los precedentes que nos ofrece Paré²²², tratemos ahora el trabajo asociativo-bibliotecario-parlamentario hecho en Canadá. Fundada bajo la dirección del bibliotecario parlamentario Erik J. Spicer y con el apoyo de algunos bibliotecarios de las legislaturas provinciales, la APLIC/ABPAC fue constituida en 1975. Esa asociación se ha reunido varias veces en Ottawa y ha efectuado reuniones cada dos años en diversas provincias. La APLIC/ABPAC tiene como objetivos: 1] mejorar el servicio parlamentario de la Biblioteca de Canadá, 2] fomentar entre los miembros la comunicación y la cooperación referentes a temas de interés mutuo, 3] identificar los asuntos que requieran de investigación y análisis, 4] impulsar la cooperación con los funcionarios parlamentarios y las organizaciones, 5]

proporcionar una base común que facilite la identificación, la localización y el intercambio de documentos legislativos y gubernamentales entre las bibliotecas miembro y, así, evitar la duplicación de las colecciones bibliográficas, y 6] constituir una red a través del país para examinar políticas, prácticas, presupuesto y compartir las preguntas de investigación de sus usuarios. Así, entre los logros notables de la APLIC/ABPAC cabe destacar el papel que ha desempeñado en el desarrollo de la biblioteca legislativa en los territorios del norte.

Otros esfuerzos de asociación bibliotecaria parlamentaria que cabe mencionar es la Conferencia de los once países del Mar Negro, cuya iniciativa se debió a un orador del Parlamento turco. Las dos primeras reuniones se realizaron en Turquía. En mayo de 1996 se efectuaría la tercera en la ciudad de Bucarest. El asunto principal entre esas naciones ha sido el proyecto denominado GLIN (Global Legislation Information Network). En relación con las reuniones de las Parliamentary Libraries of Nordic Countries (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia), estas se llevan a cabo desde 1992. En la reunión de 1996 se sugirió que en la reunión de 1997 se celebraran los 75 años de haber sido establecidas esas reuniones; y, asimismo, se recomendó la actualización del libro publicado en 1988 referente a las bibliotecas parlamentarias nórdicas²²³.

Acorde con los antecedentes expuestos, es posible afirmar que el fenómeno de asociación en el terreno de las bibliotecas parlamentarias se originó durante la segunda mitad del siglo XX, por lo que la agrupación bibliotecario-parlamentaria se puede considerar en cierto modo tardía, máxime si tenemos en cuenta que ese tipo de centros bibliotecarios comenzaron a crearse en paralelo con los primeros parlamentos modernos, algunos de los cuales se remontan al siglo XIX. En este sentido, el trabajo de asociación de las bibliotecas, al servicio de la acción de las Asambleas representativas alrededor del mundo, forma parte del acontecer contemporáneo del binomio *bibliotecas y parlamentos*. El retraso de esa actividad asociativa en América Latina es notorio, pues la Asociación Latinoamericana de Bibliotecas de los Congresos Nacionales es, como hemos apuntado, producto apenas del reciente siglo en curso. No obstante, percibimos que el fenómeno que nos ocupa, es, en general, una expresión de conciencia referente al estatus que la biblioteca ha alcanzado, por un lado, en el seno del Parlamento y, por el otro, en el Estado democrático de Derecho, fincada esta formación social en la base política de la división de poderes.

Así, Las asociaciones bibliotecario-parlamentarias constituyen el elemento organizativo de proyectos y programas de apoyo a los servicios bibliotecarios destinados a asistir a las instituciones de representación político-legislativa. De tal manera que las diversas agrupaciones de bibliotecarios parlamentarios, pese a las diferentes dificultades que enfrentan, avanzan en sus diversos niveles y mecanismos de cooperación para 1] continuar mejorando esos espacios de información con perspectiva política, 2] acrecentar su eficacia en la arena política en la que actúan, y 3] seguir incrementando la reflexión, el debate y la literatura sobre la problemática que entraña el arduo trabajo de esas «general research libraries». En esta tesitura, el futuro de las bibliotecas parlamentarias está vinculado, en primero, al desarrollo de la democracia representativa; y, en segundo, al trabajo colegiado de las asociaciones. Organizaciones que deberán analizar las tendencias de las tecnologías electrónicas, con la finalidad de evolucionar gradualmente la cooperación provincial, nacional, regional, continental y global. La creación de otras asociaciones y redes bibliotecarias parlamentarias en diferentes niveles y en otras latitudes del planeta es

probable que suceda en los próximos años, pues como vaticinó Paré²²⁴ en 1997: “En los países y regiones donde persiste un crecimiento económico, el modelo de cooperación a través de las asociaciones [de bibliotecas] parlamentarias, la participación en conferencias, la organización de visitas o delegaciones profesionales, y los intercambios de personal continuarán en crecimiento y expansión”. Sin embargo, el fenómeno de las recesiones económicas y la austeridad financiera en los países de escaso o nulo crecimiento de la economía nacional deberá ser también motivo de reflexión por parte de la comunidad bibliotecaria parlamentaria.

7.11 El sistema bibliotecario parlamentario mexicano en el nivel federal

Este apartado tiene la finalidad de analizar el estado que guarda el modelo parlamentario constitucional mexicano en materia de servicios bibliotecarios y de información en la esfera federal, mismo que nos permitirá contrastar la teoría que ha sido expuesta en los rubros anteriores con la práctica bibliotecaria parlamentaria que se realiza en el seno de la institución representativa bicameral mexicana, denominada, acorde con el derecho positivo mexicano, como el *Congreso General* o *Congreso de la Unión*, órgano mejor conocido, en términos de la dogmática jurídica, como el *Poder Legislativo* Federal de México. De tal manera que el presente rubro pretende ofrecer una visión general del quehacer bibliotecario que se lleva a cabo en las máximas instancias del régimen político-parlamentario de esta nación, esto es, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República o Cámara de Senadores. Llegamos así, al plano de un estudio concreto de las bibliotecas encargadas de asistir al poder político que tiene, entre sus diversas funciones, la construcción de la ley pública federal, es decir, el bien jurídico común a todos en el contexto de un Estado de Derecho.

Pero antes, hagamos una breve reflexión teórica. ¿Es correcto el uso de la palabra sistema para este rubro? Para saber esto es necesario responder la pregunta ¿qué es un sistema? Molina²²⁵ en su obra *La teoría de la biblioteconomía* lo conceptúa como “un conjunto de elementos interrelacionados, entre los cuales existe una cierta cohesión y unidad de propósito”. Empero, las ideas originales y explícitas respecto al tema de la *biblioteca como sistema* se debe principalmente a las reflexiones de algunos autores provenientes de la escuela bibliotecológica italiana, tales como Maltese²²⁶, Torelli²²⁷ y Serrai. Basándonos en la obra *Biblioteconomia come scienza* de Serrai²²⁸, se asevera que “la biblioteca puede ser considerada un sistema porque presenta las tres características de un sistema: tiene determinados objetivos a realizar; está constituida por un conjunto de elementos que se interrelacionan para lograr aquellos objetivos; y tiene relaciones de dependencia y de intercambio con un ambiente”. La perspectiva de la teoría de sistemas bibliotecarios está basada en la «teoría general de sistemas», la cual ha venido siendo articulada, como sabemos, con fenómenos humanos, sociales y culturales. En este sentido, una biblioteca parlamentaria es apropiado considerarla como un sistema o subsistema, esto depende desde el ángulo orgánico que se le aprecie; y más de un centro bibliotecario de este género, con sus respectivas entidades de coordinación y supervisión, se puede denominar, en virtud de

sus objetivos, elementos y ambiente, un *sistema o subsistema de bibliotecas parlamentarias* dentro de un *suprasistema* denominado parlamento, congreso, asamblea nacional, etcétera. Se estima que el análisis que tracemos en los siguientes rubros, nos ayudará para saber en qué medida esta visión teórica se asocia con el caso del quehacer bibliotecario mexicano que se realiza en el seno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

7.11.1 La Comisión Bicameral de Sistema de Bibliotecas

Recordemos que el Parlamento, en el orden federal o nacional, está constituido por una o dos, o sea que puede ser *unicameral o bicameral*. Es por esto que, como afirma Berlín²²⁹, “con el nombre de bicamarismo o bicamaral se designa también y se describe la estructura y organización funcional en dos asambleas o cámaras de legisladores –que actúan de manera conjunta o independiente- de aquella rama del poder público denominada Poder Legislativo”. Acorde con esta puntualización, este mismo autor la expresión *bicameral* la define como “el sistema de que la organización política de un país atribuye a dos cámaras la potestad de dictar las leyes, contrariamente a lo que acontece con el sistema unicameral, en que esa facultad corresponde a una sola cámara”. Es precisamente la concepción orgánico-parlamentaria dividida en dos cámaras la que nos interesa para el caso de México, pues es en el terreno de esta composición política plural que el Congreso de la Unión cuenta, en efecto, con la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas (CBSB), la cual está constituida por diputados y senadores de las principales fuerzas políticas, o sea, formada aquella por diversos miembros que provienen de los partidos políticos más representativos. Cabe mencionar que fue el 30 de abril de 2001 cuando el Pleno de la Cámara de Diputados acordó integrar la CBSB; y en febrero de 2002, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, se consideró crearla²³⁰, y cuyo fundamento legal es el dispuesto en el artículo 134, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los que a la letra dicen: “1. El Congreso de la Unión tendrá un sistema de bibliotecas que estará a cargo de las Cámaras de Diputados y de Senadores; 3. La administración y operación de las bibliotecas serán responsabilidad de los servicios establecidos en cada cámara, conforme a los títulos segundo y tercero de esta Ley, y a través de una Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, integrada por tres diputados y tres senadores, electos por el pleno de cada cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas cámaras”²³¹. Cabe mencionar que el antecedente de la CBSB fue el Comité de Biblioteca e Informática, el cual desapareció en 1999 con la modificación de la Ley Orgánica del Congreso General.

Sobre la base del *Plan de trabajo de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas de la LIX Legislatura 2004*, el objetivo general de la CBSB fue: “Incrementar el acervo de información documental, diversificar sus fuentes, fortalecer su organización y procesamiento, para intensificar el apoyo a la producción Legislativa mediante el procedimiento especializado de información documental y mejorar el servicio al público”²³². Objetivo que se ajusta a la teoría funcional que acota el papel de la biblioteca parlamentaria, es decir, se hace explícita la necesidad de tres aspectos fundamentales: 1] el desarrollo de los fondos documentales, 2] el perfeccionar la organización y el proceso

técnico de los mismos, y 3] la mejora del servicio de información documental al público con una clara perspectiva funcional condicionada, la de apoyar la función legislativa del Congreso de la Unión. Así, dicho objetivo limita a ese órgano colegiado su labor al no reconocer que el Parlamento mexicano tiene el deber de desempeñar otras funciones de gran importancia para la vida política de México, mismas que también requieren de la asistencia bibliotecaria, en el entendido que, como asevera Robinson²³³: “La función básica de una biblioteca parlamentaria es ser una fuente de información para una Legislatura de la nación en la ayuda de sus funciones constitucionales”, tales como las que hemos analizado en el rubro en el que analizamos el nexo *funciones parlamentarias y bibliotecas parlamentarias*. La invocación a ese conjunto de funciones fortalece, recordemos, nuestro marco teórico respecto a que el uso del concepto de *biblioteca parlamentaria* es más idóneo que el de *biblioteca legislativa*.

A partir de los objetivos específicos de ese *Plan de trabajo* es posible distinguir tareas notorias en relación con las actividades asignadas a la CBSB. Así, se percibe la articulación del servicio de referencia con los usuarios de los servicios parlamentarios de biblioteca e información al considerar esa comisión la necesidad de “Optimizar los servicios de consulta requeridos por los Legisladores, las Comisiones Legislativas, Comités, Comisiones Especiales, Organismos Administrativos y Técnicos de la H. Cámara de Diputados, así como investigadores y público interesado en las tareas legislativas y temas inherentes”²³⁴. Objetivo que se ajusta a los requerimientos de información de los diversos grupos y personas implicados en el plano de la información política necesaria en el contexto del poder deliberante del Congreso de la Unión. Grupos que Kohl²³⁵, al dilucidar acerca del trabajo bibliográfico de la información para la toma de decisiones políticas, identifica bajo el concepto de «clase política», sin menos cabo de los diferentes grupos que existen, en el marco de una democracia participativa, con la necesidad de usar también los servicios de la biblioteca parlamentaria, tales como partidos políticos, organización de masas, grupos de acción ciudadana, grupos de cabildo profesional y medios de comunicación, mismos que podemos considerar como el «público interesado» no parlamentario sobre los servicios que ofrecen esa institución bibliotecaria.

Asimismo, se concibe la cooperación como un acto bibliotecario parlamentario de particular relevancia entre las bibliotecas del sistema bicameral y otras instituciones bibliotecarias parlamentarias y de otros tipos. En este sentido la CBSB se plantea tres objetivos específicos: 1] Fortalecer la vinculación y concretar mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias e información con el Senado de la República, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Congresos Locales; 2] Renovar y establecer convenios de intercambio y colaboración con bibliotecas, con los centros de información nacionales e internacionales; y 3] Mantener los lazos de amistad y cooperación con las Bibliotecas: Nacional de Madrid; Nacional de París, del Congreso de Washington, del Instituto Iberoamericano de Berlín, del Museo Británico, Bibliotecas Madrinas de nuestra Institución Bibliotecaria y la Biblioteca de Stalingrado²³⁶. Frente a estos objetivos, observamos que el ambiente de la *cooperación bibliotecaria* puede cobrar fuerza a través, por ejemplo, de los procesos planificados de *cooperación interbibliotecaria* y del uso constante de la tecnología electrónica que permite complementar el servicio tradicional denominado como *préstamo interbibliotecario*. Aspectos teórico-prácticos que los *Lineamientos para bibliotecas legislativas* de la IFLA destacan al advertir tanto la cooperación bibliotecaria

nacional como internacional. Respecto a la primera se advierte en esos *Lineamientos* que “en países federales deben explotar las posibilidades de cooperación bibliotecaria entre la biblioteca parlamentaria nacional y la biblioteca de la asamblea legislativa de los estados miembros”, con el propósito de compartir fuentes de información y, así, evitar la duplicación de esfuerzos; en relación con la segunda se afirma en esos *Lineamientos* que “las bibliotecas parlamentarias han sido especialmente activas en experimentar otros modos de ayuda a incrementar sus colecciones”²³⁷, mediante acuerdos formales o informales con instituciones bibliotecarias de otras naciones, aprovechando para tal efecto la aproximación geográfica y la similitud del idioma. Ante esto último, se observa que la CBSB rompe con las barreras geográficas e idiomáticas, dinámica de trabajo que puede resultar de provecho para ampliar de manera significativa la cooperación bibliotecaria internacional en beneficio del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, apoyo documental que apunta a contribuir en el cumplimiento de las facultades propias de las cámaras, las comisiones, los grupos parlamentarios y los legisladores. Sistema determinado, recordemos, por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La idea de desarrollo de colecciones en las bibliotecas que asisten al Congreso de la Unión, la CBSB la traza en dicho *Plan de trabajo* desde tres aristas, a saber: 1] a través de la promoción, entre los editores nacionales, del Decreto que establece el Depósito legal, 2] la adquisición de material bibliográfico, hemerográfico, documental e informático publicado en el extranjero referente al proceso legislativo y tópicos afines y 3] la producción y actualización, en discos compactos, de la información parlamentaria reunida en el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados y documentos derivados de la investigación legislativa²³⁸. Proceso estipulado en el artículo 134, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece: “Las Cámaras conformarán, mantendrán y acrecentarán los acervos bibliográficos y de otros contenidos científico, cultural o informático, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de las propias Cámaras, sus Comisiones y de los legisladores. Esos acervos tendrán carácter público”²³⁹. Enunciado jurídico que concibe el desarrollo de la colección como un factor fundamental, pues, como podemos inferir, determina la relación de los fondos bibliográficos con el oficio público de los congresistas. Factor al que Kohl²⁴⁰ le concede particular importancia al aseverar que “la función de la biblioteca parlamentaria, como mediadora de la información, se debe reflejar por su política de adquisiciones”, porque afirma este mismo autor que “además de los libros de consulta, de los materiales sobre temas de actualidad, documentos parlamentarios y publicaciones oficiales, el énfasis especial se debe poner en la adquisición de publicaciones de las organizaciones de masas, de los grupos de interés especial y de los medios. Por lo que la biblioteca parlamentaria deberá suscribirse a periódicos nacionales y regionales, revistas locales, publicaciones periódicas profesionales, resúmenes de noticias y reseñas críticas de la ley”. De tal suerte que la colección bibliográfica, en el contexto de las bibliotecas del Congreso de la Unión, pueden ser apreciadas como un instrumento que permiten hacer viable el trabajo político de los diputados y senadores. Conjugación que configura en la práctica del quehacer bibliotecario parlamentario tres vínculos: biblioteca-información-poder, biblioteca-conocimiento-poder y biblioteca-saber-poder, pues es la biblioteca parlamentaria la que, a través de sus acervos y servicios, brinda información para adquirir conocimiento y saber con el objeto que los miembros del órgano deliberativo logren ser una forma real de poder en la estructura política de la división de poderes.

En el terreno de los servicios, la CBSB asume la responsabilidad de promover y colaborar en el desarrollo de actividades culturales, relacionadas con los servicios de la Biblioteca al servicio del Congreso de la Unión. Actividades entre las que cabe destacar la realización de recorridos por las instalaciones de ese centro bibliotecario con los Presidentes de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados y la CBSB; presentación de libros de los legisladores e investigadores parlamentarios; talleres de lectura y elaboración de cápsulas informativas, con el fin de dar a conocer los servicios que ofrece el Sistema de Bibliotecas y otros medios de comunicación, como el Canal del Congreso. En este plano también sobresale el fomento de la difusión del trabajo legislativo mediante memorias y folletos de carácter informativo; así como el montaje de exposiciones de material documental alusivo a aspectos históricos de la legislación mexicana, mismas que favorezcan la divulgación de temas parlamentarios. La CBSB también expresa el cuidado de los fondos en su *Plan de trabajo* al considerar el menester de “vigilar el mantenimiento y conservación de los acervos bibliográficos, documentales e informáticos, para garantizar las condiciones de utilización de los materiales, así como su compilación en discos ópticos”²⁴¹. En este sentido, la CBSB se suma al trabajo inherente a las funciones de comunicación y cultura que desempeña el Congreso de la Unión.

En el citado *Plan de Trabajo* también se contempla la actualización del marco jurídico de la CBSB, lo que significa que la legislación vigente en torno de la CBSB no satisface a algunos miembros de esa comisión bicameral parlamentaria. Así que el senador José Moisés Castro Cervantes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó, en octubre de 2002, una Iniciativa con Proyecto de Decreto en donde planteó ciertos argumentos para reformar los Artículos 109 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Así, en la «exposición de motivos» de esa Iniciativa²⁴² Castro arguye varias ideas teórico-prácticas, mismas que podemos, por un lado, sistematizar y, por el otro, sintetizar en dos tipos de argumentaciones:

A] la bibliotecológico-semántica y B] la bibliotecológico-administrativa.

Respecto a la primera, Castro señala: 1] al considerar la idea de biblioteca en el contexto del Poder Legislativo, se observa el problema de ambigüedad semántica al conceptuar los términos de *biblioteca parlamentaria* y *biblioteca legislativa* de manera indistinta; 2] en la obra titulada *Lineamientos para bibliotecas legislativas*, elaborada por la Sección de Bibliotecas Parlamentarias de la IFLA, se marca un criterio convencional al argüir que en virtud de que las bibliotecas de las asambleas representativas de ciertos Estados apoyan de manera concreta la función de creación normativa, éstas se denomina *lato sensu* legislativas; 3] empero, como los teóricos del derecho parlamentario se refieren al Parlamento como una entidad, sobre la base de los antecedentes que dieron origen a su establecimiento y, fundamentalmente, a las funciones genéricas que lo caracterizan, debemos dejar sentado que los congresos, parlamentos, asambleas y órganos colegiados, cuentan con una Unidad de información, ya sea biblioteca legislativa, cuando apoye más las funciones del proceso de gestión normativa; o biblioteca parlamentaria, cuando sus servicios van más allá en apoyo a las funciones de gestión, control o jurisdiccionales de estos órganos de Estado; y 4] sin embargo, como en la práctica es imposible hacer una disección de los dos términos, y la delimitación de hasta dónde una sola biblioteca apoya el

trabajo inherente a la función legislativa y cuando, además de esa, a otras funciones parlamentarias, se prefiere en adelante usar el término genérico de *Bibliotecas Parlamentarias*. Percepción semántica que coincide en cierta manera con nuestro razonamiento teórico que hemos trazado acerca de la problemática que entraña el concepto en cuestión.

En relación con la segunda parte argumentativa, Castro sostiene: 1] para que el Congreso de la Unión asuma a cabalidad sus funciones parlamentarias en nivel nacional, se debe considerar la confección normativa referente a la profesionalización de los servicios de apoyo especializado para la asesoría parlamentaria, tales como los que ofrecen las bibliotecas parlamentarias; 2] dados los cambios que, a partir de 1997, ha experimentado el Poder Legislativo Federal en su composición y correlación de fuerzas políticas, y considerando que el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina la creación de un Sistema de Bibliotecas del Congreso, es posible llevar a cabo la profesionalización de los servicios bibliotecarios que asisten a ese órgano legislativo; 3] en virtud que en ese mismo artículo se establece la formación de una Comisión Bicameral, con el propósito de coordinar la labor de las bibliotecas parlamentarias del Congreso de la Unión, por ende, tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores crearán y desarrollarán sus bibliotecas correspondientes; 4] asimismo, como el numeral dos de ese Artículo destaca la composición de los diversos acervos documentales (libros, periódicos, revistas, videos, multimedia, etcétera.) para el cumplimiento de las atribuciones de ambas Cámaras, la intención del legislador y el espíritu de ese ordenamiento refleja la necesidad de integrar un Sistema Bibliotecario del Congreso; 5] dado que, desde una perspectiva teleológica, la razón fundamental de que existan los servicios bibliotecarios en el Congreso de la Unión estriba en el hecho de que las funciones parlamentarias tienen diversos momentos de investigación y recopilación de datos e información, se hace necesario mantener colecciones bibliográficas organizadas, actualizadas y disponibles para que el legislador logre un debate argumentado en torno a sus propuestas y toma de decisiones en relación con la amplia gama de temas de interés normativo; 6] de esto modo, la prioridad de los servicios de organización y disposición de materiales bibliográficos, efectuado a través de las bibliotecas parlamentarias, tiene como mira asistir principalmente al personal del Congreso de la Unión, o sea, a los legisladores, asesores y otro personal de apoyo parlamentario y administrativo, 7] en consonancia con lo anterior, el Congreso de la Unión requiere del servicio de consulta de información en diversos formatos, idiomas y en diversa profundidad de contenidos, el cual responda a innumerables preguntas sobre diferentes temas de análisis colegiado, facultativo o delegado; 8] por lo que los servicios bibliotecarios deben ser precisos y oportunos, exigen objetividad, requieren rapidez y, dependiendo de la especialidad y complejidad de las solicitudes, deben responder con información confiable con el apoyo de los recursos de información de que disponen las bibliotecas parlamentarias del Congreso de la Unión o de aquellos que a través de la cooperación bibliotecaria pudiera adquirirse; 9] cabe decir que la creación del sistema bibliotecario parlamentario no sustituye a la Biblioteca del Congreso de la Unión, sino que ésta debe ser el organismo catalizador entre las solicitudes de información para el trabajo parlamentario y la información necesaria para los representados; 10] razón por la que resulta indispensable delimitar y planificar las responsabilidades y formas de cooperación entre las Cámaras que constituyen el Congreso de la Unión en términos de recursos y trabajo de sus bibliotecas parlamentarias, tales como

los de: organización, financiamiento, modernización tecnológica e informática, recursos humanos profesionales, desarrollo de colecciones y servicios de referencia, difusión y circulación de la información; 11] en atención a la calidad de los fondos bibliográficos, éstos, sin la intención de ser exclusivos para su consulta por una u otras instancias congresionales, deberán seguir una política uniforme de selección, clasificación y ubicación física en la biblioteca correspondiente a cada cuerpo colegiado y a los servicios establecidos en cada uno de ellos, todo esto en razón de la oportunidad y pertinencia requeridas y el nivel de uso que el legislador pretende; 12] así que, la biblioteca de la Cámara de Senadores y la correspondiente a la Cámara de Diputados deberán explorar los mejores mecanismos para consolidar un catálogo colectivo disponible en Internet, proporcionar servicios de información con valor añadido, y conservar y acrecentar sus acervos en las líneas de la especialidad facultativa de las cámaras, así como compartir los recursos de información a partir de la consolidación de la Biblioteca del Congreso y los beneficios del Decreto de Depósito Legal; 13] en un afán de cooperación e intercambio de experiencias entre bibliotecas, es pertinente desarrollar esquemas de comunicación que contribuyan al fortalecimiento de los estudios de derecho comparado; 14] en el entorno nacional, esta comunicación será con los congresos de los estados de la República Mexicana para procurar el establecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas de los Poderes Legislativos; 15] en el contexto regional, la comunicación se deberá con los parlamentos de las naciones de América Latina; 16] en el ámbito internacional, la comunicación deberá fomentarse con los parlamentos multinacionales; y 17] todo lo anterior con el objetivo de garantizar los flujos de información vía electrónica y el concepto de biblioteca digital en línea. Como es notorio, esta parte de la exposición de motivos que Castro presenta en su Iniciativa tiene varios paralelismos con la teoría de la biblioteca parlamentaria puntualizada en los rubros anteriores, lo que nos permite suponer que ese senador tuvo apoyo de personal versado en bibliotecología en general, y con nociones de bibliotecología parlamentaria en particular; de no ser así, por lo menos tuvo acceso a documentos relacionados con la temática.

Acorde con lo expuesto, Castro sometió en concreto a consideración de la Cámara de Senadores la adición del inciso f) al artículo 109, y a la reforma del Artículo 134 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La inserción del inciso f) al Artículo 109 dice: “A través de la dirección de Biblioteca, proporcionar los servicios de información e investigación documental especializada”. En cuanto al artículo 134, en la Iniciativa se propuso incluir lo siguiente que se asienta con letra cursiva:

1. El Congreso de la Unión tendrá un Sistema de Bibliotecas que estará a cargo de las Cámaras de Diputados y de Senadores. La biblioteca del Congreso de la Unión será la unidad central del sistema y a éste integrarán las bibliotecas y servicios bibliográficos y de información e investigación documental existentes en las Cámaras de Senadores y de Diputados.
3. La administración y operación de las Bibliotecas será responsabilidad de los servicios establecidos por su especialidad facultativa [y] serán responsabilidad de las bibliotecas de cada Cámara conforme a los Títulos Segundo y Tercero de esta Ley. La Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, integrada por tres

diputados y tres senadores, electos por el pleno de cada Cámara, a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política, supervisará el funcionamiento del Sistema Bibliotecario en su conjunto.

El Director General será responsable de la Biblioteca del Congreso de la Unión, el cual coordinará y desarrollará las acciones para la definición de políticas en materia bibliotecológica y en estudios de información parlamentaria y legislativa, sometiéndolas a la consideración de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, que a su vez lo haría del conocimiento de los secretarios parlamentarios y de los directores de biblioteca de ambas cámaras para su observancia y ejecución.

La Biblioteca del Congreso de la Unión determinará los mecanismos que permitan la administración y operación uniforme de las bibliotecas del sistema; procurará el equilibrio en la conformación, mantenimiento y enriquecimiento de los acervos bibliográfico y de otros contenidos científico, cultural o informativo para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de las propias cámaras, sus comisiones y de los legisladores, a través del depósito legal y otras posibilidades de adquisición documental cooperativa. Esos acervos tendrán carácter público.

La Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas buscará establecer convenios de colaboración con las bibliotecas, institutos y centros de investigación de las legislaturas de los estados, incluida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las de las instituciones de educación superior pública y privadas nacionales y organismos internacionales.

De los artículos transitorios, incluidos en la Iniciativa de Castro, cabe destacar, según nuestro objeto de estudio, el segundo, tercero y quinto respectivamente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Juntas de Coordinación Política de ambas cámaras nombrarán al responsable del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento del Sistema Bibliotecario se elaborará dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión buscará establecer acuerdos necesarios para homologar, en las bibliotecas parlamentarias de las legislaturas estatales y la de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los criterios de colocación de libros. Asimismo, acordará con dichas instituciones los acuerdos pertinentes para crear una página de Internet donde se consigne información detallada de cada una de bibliotecas participantes. Dicha página tendrá el carácter de micrositio y será visible desde las páginas del Congreso de la Unión.

De la Iniciativa citada de Castro, resulta relevante advertir el uso del concepto de *sistema de bibliotecas*, mismo que se propone esté bajo el cargo de ambas cámaras, por lo que la supervisión de ese sistema la debe llevar a cabo la CBSB del Congreso de la Unión y cuya unidad central, se sugiere, sea la Biblioteca del Congreso de la Unión. Propuesta que se ciñe al espíritu del Artículo 134, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos. Sistema que, entonces, esté conformado por los centros bibliotecarios y sus servicios bibliográficos y de información e investigación documental con los que cuenta tanto el Senado de la República como la Cámara de Diputados. Como es posible apreciar, los tres atributos teóricos (objetivos, elementos y ambiente) de un sistema se perciben en la Iniciativa de Castro, entre otros documentos que son la base documental para analizar lo que hemos intitulado *El sistema bibliotecario parlamentario mexicano en nivel federal*. Infortunadamente, esa Iniciativa que apunta a perfeccionar el ordenamiento jurídico del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, normado en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está aún en «la congeladora».

7.11.2 La Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales

En el marco colegiado de la actuación parlamentaria, es decir, en el contexto del trabajo por comisiones, forma de organización para racionalizar la especialización del conocimiento sobre los asuntos políticos, sociales, económicos y culturales que atañen a la vida de la nación mexicana; y teniendo como antecedente la Comisión de Biblioteca, Informática y Asuntos Editoriales, distinguimos, en la estructura del Senado de la República, la corporación parlamentaria denominada Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales (CBAE), la cual, según el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es una comisión ordinaria²⁴³, misma que, acorde con el Artículo 86 de ese ordenamiento jurídico, tiene “a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, conjuntamente con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia”²⁴⁴. En este sentido, la CBAE, según el derecho parlamentario, es una comisión ordinaria, o sea es un órgano regular y permanente en la que “intervienen los legisladores para participar en la resolución y/o dictamen de los asuntos que se encomiendan a dicho cuerpo colegiado”²⁴⁵. Cabe agregar que en una iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada en noviembre de 2000 por el senador Adalberto Arturo Madero Bracho, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se propuso, en el marco de LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, que la CBAE se le cambiara el nombre, por lo que en la «exposición de motivos» de esa iniciativa se estimó “necesario cambiar la actual denominación de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales por el de Comisión de Biblioteca, Asuntos Editoriales, Archivo y Estudios Históricos, a fin de comprender por completo la esencia fundamental de la misma y dar un sustento jurídico a las actividades que realiza”²⁴⁶. Iniciativa que, pese a la argumentación invocada a favor en ese documento, no prosperó.

En el primer *Informe de trabajo* de la CBAE, correspondiente a la LVIII Legislatura, ese organismo declaró tener tres objetivos principales, a saber: “a] Promover la difusión y publicación de materiales editoriales relacionados con la actividad parlamentaria, y de todo aquel material que resulte de interés general para el Senado de la República; b] Unificar criterios en torno al tratamiento y difusión de la documentación e información jurídica y parlamentaria del acervo del Senado; y, c] Fomentar los contactos e intercambio de información permanente con Bibliotecas Parlamentarias de otros países, instituciones no gubernamentales, así como universidades nacionales e internacionales”²⁴⁷. A nuestro juicio, en concordancia con la lógica del nombre de la CBAE, el tercer objetivo debe ser el primero. Independientemente de esto, los tres objetivos plantean importantes funciones

parlamentarias a desempeñar por el Senado mediante esa corporación, tales como las funciones de información y/o de comunicación, así como de organización documental respecto a los asuntos jurídicos y parlamentarios que desarrolla la biblioteca, y el quehacer editorial del Senado.

La relación entre las funciones parlamentarias, la información, los usuarios de la misma y el quehacer que legitima a la CBAE, se hace explícita cuando se asevera que “La función parlamentaria cada día más compleja, requiere de un manejo de información rápida, oportuna, objetiva y precisa que permita una toma de decisiones ágil y bien documentada, y en ese ámbito, la actividad de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales resulta esencial en el desarrollo de la tarea legislativa de la Cámara de Senadores toda vez que, entre otros objetivos, tiene como misión supervisar y velar por una administración eficiente en el suministro y manejo de información bibliográfica y documental legislativa, así como promover la realización de proyectos de investigación histórica y legislativa que resulten de utilidad, a fin de lograr la satisfacción de necesidades de información en áreas de interés tanto del Senado, de las instituciones públicas, y de los ciudadanos en general, lo anterior en una forma efectiva y eficiente, en el nivel de amplitud y profundidad requeridos”²⁴⁸. Ideas que se vinculan con el *principio de información*, valor que apunta, en teoría, *de un parlamento desinformado hacia un parlamento informado y éste hacia un parlamento mejor informado*. O bien, puntos de vista que se asocian con lo que estima Robinson²⁴⁹: “el papel genérico de una biblioteca parlamentaria es ser una fuente de información para la legislatura. El funcionamiento de ese papel varía considerablemente en términos de la visión estratégica, la escala de operación, y la gama de servicios”.

Así, para el logro de los objetivos expuestos, la CBAE durante el año 2001, se planteó varias actividades a realizar. En cuanto a bibliotecas e información parlamentaria, contempló: 1] la realización del Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Legislativas, cuyos objetivos centrales serían la elaboración de un directorio de bibliotecas de los poderes legislativos, y el establecimiento de una red de información actualizada y disponible para todas las entidades del país; 2] la revisión, y en su caso el planteamiento que apuntara a la actualización del Decreto de Depósito Legal, para que la Biblioteca “Melchor Ocampo” del Senado también tenga acceso a toda la bibliografía jurídica y parlamentaria que se deposita en la Biblioteca del Congreso; 3] el establecimiento de políticas de intercambio de información con bibliotecas del extranjero, partiendo, por ejemplo, de la plataforma que en la legislatura en turno habían elaborado los legisladores con el Consejo de Europa; además, 4] el fortalecimiento de sus bancos de información y documentación; y 5] la consolidación de la obra editorial del Senado²⁵⁰. Trabajo que proyecta parte importante del quehacer de la CBAE.

Respecto a la Biblioteca “Melchor Ocampo” a cargo de la Cámara de Senadores, la CBAE informó haber gestionado el incremento presupuestal con el fin de adquirir nuevos materiales bibliográficos, impresos y electrónicos para apoyar el servicio de consulta que requiere el trabajo de investigación parlamentaria al interior del Senado. En materia legislativa, esa comisión redactó, en noviembre de 2000, la primera iniciativa con miras a establecer los estatutos y las líneas generales para el funcionamiento de la CBAE y, así, evitar la duplicidad de trabajo mediante el establecimiento de una coordinación sistemática, la cual debe contar con personal profesional respecto a las actividades documentales que

realiza en el Senado. En materia editorial, a comienzos de 2001 se inició la impresión de la *Gaceta del Senado*, órgano encargado de informar semanalmente la reseña de las actividades realizadas por los senadores, las comisiones ordinarias y especiales, así como los servicios que prestan las diferentes áreas relacionadas con el trabajo parlamentario. Más tarde, en el segundo año de sesiones, el título cambió a *Crónica Legislativa*. Asimismo, la CBAE ha tenido previsto editar colecciones bibliográficas relacionadas con la vida política nacional, el derecho internacional y parlamentario, y estudios históricos regionales del país. Según el catálogo de publicaciones, se han editado cuatro colecciones, cuyos ejes temáticos son cuatro, a saber: Historia, Escenarios, Ensayo y Los Legisladores²⁵¹. Labor que apunta al desempeño de la función de difusión de la cultura legislativa y, en consecuencia, a la socialización de la cultura parlamentaria mexicana.

Acorde con la base documental citada, las actividades de la CBAE las podemos resumir, *grosso modo*, en seis puntos: 1] elaborar, analizar y dictaminar iniciativas de leyes y decretos respecto a las temáticas de su competencia; 2] normar y vigilar el quehacer de la Biblioteca “Melchor Ocampo” del Senado de la República; 3] materializar la labor editorial mediante la edición de obras que publiquen temas relacionados con la actividad del Senado de la República, y coparticipación en la publicación de libros realizados sobre temas legislativos, históricos, sociológicos, económicos y culturales; 4] apoyar e impulsar eventos como el Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Legislativas, celebrado en septiembre de 2002 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro del marco del Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas; 5] realizar reuniones de trabajo con representantes de organismos como la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM), mismas que le permitan evaluar la política editorial del país; y 6] presentar y publicar informes anuales acerca del trabajo realizado. Observamos así que la CBAE coadyuva a cumplir varias de las funciones parlamentarias que teóricamente determina el derecho parlamentario.

7.11.3 La Dirección General de Servicios de Bibliotecas

En la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a lo largo de sus diversas legislaturas, había existido una comisión o un Comité de Biblioteca. Así, a partir de la LV Legislatura se creó el Comité de Biblioteca e Informática (CBI), el cual dejó de existir en el año 2000 al crearse, en el entramado de los órganos técnicos y administrativos, la Dirección General de Servicios de Bibliotecas (DGSB), la cual depende de la Secretaría de Servicios Parlamentarios (SSP), y ésta de la Secretaría General (SG). La base jurídica de la DGSB, en relación con las funciones y actividades que le competen, es el Artículo 49, inciso f), y el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, anteriormente enunciado; así como los Artículos 32 y 33 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados. En este plano, la misión de la DGSB “es proporcionar servicios de información especializados a los miembros de este órgano legislativo y servicios bibliográficos, museográficos y de difusión cultural al público general”²⁵². Respecto a su estructura, la DGBS está dividida en dos oficinas: Atención a los Legisladores y Atención al Público. La primera “ofrece sus servicios a través de las unidades de Biblioteca Legislativa, Documentación Legislativa y Archivo, Referencia, Investigación y Análisis, e Informática Parlamentaria, ubicadas en el

edificio "C" del Palacio Legislativo Federal"; y la segunda "cuenta con la Biblioteca General ubicada en la calle de Tacuba en el Centro Histórico y el Museo Legislativo, ubicado en el Palacio Legislativo Federal"²⁵³.

Es, en efecto, la SSP a la que le corresponde dirigir los servicios de biblioteca, documentación y hemerografía en el seno de la Cámara de Diputados. Así, acorde con el Artículo 49, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios son los siguientes: "Servicios de Bibliotecas, que comprende los de: acervo de libros; hemeroteca; videoteca; multimedia; museografía; e informática parlamentaria"²⁵⁴. Asimismo, como esa Secretaría vela por la imparcialidad de los servicios a su cargo, el personal de la DGSB trabaja bajo el principio de imparcialidad. De tal manera que los servicios bibliotecarios se brindan, en apoyo a las diversas funciones y prácticas parlamentarias, a todos los miembros de la legislatura, sin distinción de la fuerza política que se trate. En este orden de ideas, esos servicios se ofrecen con perspectiva de equidad para todos los miembros y órganos internos de la Cámara de Diputados. Así es como se procura hacer de lado la parcialidad partidista en materia de servicios de biblioteca parlamentaria. El mandato de imparcialidad política, el valor de la no inclinación política por parte de los bibliotecarios es comprensible en los cuadrantes de esta clase de biblioteca, mismo que los *Lineamientos para bibliotecas legislativas* de la IFLA considera necesario practicar en beneficio de la comunidad política a la que van dirigidos ese tipo de servicios, pues, según se apunta en esa fuente, cuando "la imparcialidad se ve rota, puede dañar a todos los involucrados"²⁵⁵.

Tomando como base documental el Artículo 32 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados²⁵⁶, la DGSB desempeña una serie de funciones y actividades. A primera vista, la *función de organización* documental se funda en el desarrollo de las labores técnicas orientadas a la organización de los acervos bibliográficos y documentales; realizar los catálogos del acervo documental y bibliográfico de la Cámara; concentrar y actualizar los registros de informática parlamentaria generados por los servicios y los registros que disponga la Ley Orgánica. Mientras que la *función de servicio* se evidencia a través de diversas tareas, tales como: proporcionar servicios especializados de información, investigación y análisis a los integrantes de la Cámara; organizar y supervisar los servicios de informática y estadística parlamentaria; organizar, dirigir, supervisar y evaluar los recursos y servicios de información, museografía y cultura parlamentarias; optimizar los recursos documentales y la eficiente prestación de los servicios; planear, organizar y supervisar los servicios de informática parlamentaria. La *función de custodia* se efectúa mediante el resguardo del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental e histórico de la Cámara, independientemente de su ubicación física. La *función de cooperación* se plantea con la asistencia a las reuniones de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas y apoyar el cumplimiento de las atribuciones del Secretario de Servicios Parlamentarios en la materia, así como el promover convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines. La *función cultural* se invoca con la creación de espacios para la divulgación de la cultura general y parlamentaria, a través de las unidades de servicio.

En ese orden de funciones y actividades, la DGSB tiene también como tarea el desarrollo de colecciones al realizar el dictamen acerca de la adquisición de los fondos bibliográficos

y documentales que se requieren para asistir la labor de la Cámara de Diputados. Cabe mencionar que corresponde también a la DGSB la administración del centro de documentación de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y, conforme a las instrucciones del titular, prestar el servicio de información y documentación parlamentaria. De esta manera, la DGSB funge como el órgano técnico-administrativo que colabora en la gestión del trabajo bibliográfico/documental parlamentario, el cual tiende a apoyar el debido cumplimiento de las funciones parlamentarias constitucionales que a la Cámara de Diputados se le han encomendado. En esta tesitura, la labor de la DGSB se asocia en cierto sentido con la idea de Robinson²⁵⁷, quien, al referirse a las bibliotecas parlamentarias, expresa: “En cualquier sistema político la clave de una legislatura eficaz es el conocimiento y la información que le permitan desempeñar un papel activo en los procesos de la toma de decisiones políticas y que haga las opciones razonadas para la sociedad sobre asuntos políticos específicos”. La *legislatura eficaz*, desde la perspectiva del conjunto de modelos teóricos de los parlamentos que considera Robinson, en atención con los sistemas de biblioteca e información que asisten a esos órganos de Poder Legislativo, es la *legislatura independiente* respecto al Poder Ejecutivo, es la que evoluciona de una *legislatura rudimentariamente informada* a una *legislatura bien informada*.

Se afirma que la DGSB está dividida en dos oficinas: Atención a los Legisladores y Atención al Público. Teniendo como referencia el Artículo 33 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados²⁵⁸, las actividades que lleva a cabo la Oficina de Atención a los Legisladores giran en torno de la *función de servicio* al establecer ese articulado lo siguiente: acordar las políticas y normas de operación de los servicios de la biblioteca legislativa, investigación y análisis y documentación legislativa; coordinar y supervisar la prestación de los servicios de información general y especializada en apoyo de las funciones legislativas; promover el uso de los servicios de bibliotecas y apoyar al centro de documentación parlamentaria de la Secretaría. En ese mismo texto normativo, la *función de custodia* se reafirma al disponer sobre el control de resguardos del acervo documental y bibliográfico de la Cámara. Otra tareas importantes encargadas a esa oficina son: planear y coordinar acciones para el desarrollo de los acervos documentales y emitir opinión sobre la adquisición y custodia en comisiones o áreas administrativas; proponer y supervisar la elaboración y desarrollo de bancos de datos legislativos y los subsistemas de información y documentación; y diseñar y operar los subsistemas de informática y estadística parlamentarias e incorporar los registros que generen la actividad legislativa y los Servicios. Observamos así que la función de servicio descansa en la función general de gestión de información documental.

Respecto a labor de la Oficina de Atención al Público, en ese mismo documento reglamentario se amplía las funciones de servicio bibliotecario y de información parlamentaria al establecer la necesidad de acordar las políticas y normas de operación del servicio de la biblioteca general, hemeroteca, videoteca y los de museografía y cultura parlamentarias; de coordinar y supervisar la prestación de los servicios de biblioteca para el público en general, así como los de museografía y cultura parlamentarias; y de coordinar los servicios de conservación y mantenimiento de materiales documentales. Cobra particular énfasis la función de cultura mediante servicios de extensión bibliotecaria al indicar que se tiene que efectuar la programación de eventos de difusión de la cultura parlamentaria, así como exposiciones, conferencias, eventos culturales y visitas guiadas; y

elaborar estrategias de promoción de la cultura parlamentaria. Trabajo bibliotecario-documental que se articula con las funciones y actividades que lleva a cabo la DGSB.

Asimismo, con base en lo dispuesto por el Artículo 32, inciso b), del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, el cual expresa: “Proporcionar servicios especializados de información, investigación y análisis a los integrantes de la Cámara”²⁵⁹, la DGSB es la responsable de ofrecer esos servicios a los miembros de la Cámara a través del denominado Servicio de Investigación y Análisis (SIA), el cual tiene como objetivo el “proporcionar asistencia profesional y especializada a los diputados mediante el suministro de información analítica, imparcial, objetiva y oportuna, en las materias de interés para su trabajo legislativo”²⁶⁰. Así, dentro de la DGSB, el SIA tiene encomendado el desempeño de la función de servicio de investigaciones documentales y análisis sobre tópicos parlamentarios inherentes a los asuntos de la compleja actividad de la Cámara de Diputados, las comisiones parlamentarias, los grupos parlamentarios y los legisladores en su condición de individuos que requieren de datos compilados y presentados en forma sintética. De tal manera que el SIA cuenta con tres Divisiones: 1] de Política interior, 2] de Política Social y 3] de Economía y comercio²⁶¹.

Tomando como referencia la información que proporciona la página Web de la DGSB, la División de Política Interior le corresponde el estudio de las causas que han originado y de las que han producido los cambios de las disposiciones jurídicas vigentes y de éstas su interpretación y alcance, fundamentalmente de las que están encaminadas al logro de una convivencia armónica, de un desarrollo integral y de la búsqueda de la seguridad, la protección, bienestar y de la paz social, así como los efectos que la actividad de los Poderes Ejecutivo y Judicial producen²⁶². La División de Política Social tiene la función de apoyar el trabajo legislativo a través de dar respuesta a consultas y de realizar investigaciones y análisis solicitados por Diputados, Comisiones y Grupos Parlamentarios. Los documentos e información generados proporcionan elementos que confluyen en las problemáticas y políticas sociales desde un punto de vista analítico, objetivo y oportuno. Estos temas son Educación, Salud, Alimentación, Pobreza, Medioambiente y Recursos Naturales, entre otros²⁶³. La División de Economía y Comercio del SIA realiza las investigaciones documentales sobre los temas relacionados con la Política Económica de México y que son de interés para la agenda legislativa. Los trabajos que realiza esta división se pueden consultar en esa página, tales como reportes de investigación, noticias de interés y actualización periódicas de bases de datos²⁶⁴.

En el marco de los cambios estructurales en la Cámara de Diputados, cabe agregar que la DGSB actualmente se denomina Dirección de Bibliotecas y de los Sistemas de Información (DBSI), la cual orgánicamente está constituida, según su organigrama (ver: *Gaceta Parlamentaria*, Año IX, No. 1908, 20 de diciembre de 2005), por tres Subdirecciones, a saber: de Biblioteca Legislativa, de Archivo y Documentación, y de Información Automatizada. La primera Subdirección está conformada por tres departamentos: el de Biblioteca Legislativa, de Biblioteca General, de Adquisiciones y Registro, y de Catalogación y Clasificación; la segunda se compone sólo por el Departamento de Archivonomía; y la tercera por el de Sistematización de Información y el de Servicios Automatizados de Información. De tal suerte que actualmente la DBSI pertenece al Centro

de Documentación y Análisis (CEDIA), el cual, además de la DBSI, cubre el Museo Legislativo y la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Esta última, formada por cuatro Subdirecciones: de Economía, Política Interior, Política Exterior, y de Referencia Especializada. Esta reestructuración responde a la necesidad de modernizar la administración bibliotecaria y los servicios de información parlamentaria, así como a cambios funcionales que se suscitaron a partir de noviembre de 2005.

7.11.4 Las bibliotecas del sistema parlamentario bicameral

Las bibliotecas parlamentarias pertenecientes al sistema bicameral mexicano son: 1] la Biblioteca “Melchor Ocampo” del Senado, 2] la Biblioteca del H. Congreso de la Unión, instituida ésta en dos sedes: la Biblioteca Legislativa de la Cámara de Diputados, y la Biblioteca General. La del Senado de la República se localiza en las instalaciones de la cámara de Senadores; las dos bibliotecas que forman la segunda se hallan, una en el recinto de San Lázaro, sitio de trabajo de los diputados, y la otra en el ex templo de Santa Clara, localizada ésta en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Para concluir este apartado, en los siguientes párrafos se presenta una breve exposición de esas unidades bibliotecarias.

Comencemos por el centro bibliotecario que asiste al Senado de la República. Tomando como base la información del sitio Web²⁶⁵ de esa institución política mexicana, es en el marco de los *servicios parlamentarios* (Leyes y decretos, Gaceta Parlamentaria, Diario de Debates, Estenografía, Consultoría jurídica, Archivo Histórico y Memoria Legislativa y Documentos de Apoyo Parlamentario) de la Cámara de Senadores en el que se encuadra ese centro. Así, se tiene noticia que la Biblioteca “Melchor Ocampo” fue fundada en 1970 con la colección bibliográfica del último constituyente de 1917, profesor Jesús Romero Flores. Tiene como objetivo esencial el de “apoyar los requerimientos de información para el trabajo legislativo de los senadores y asesores de investigación de las diversas comisiones de la H. Cámara de Senadores”²⁶⁶. Su director es, desde hace diez años, un licenciado en Biblioteconomía y maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información. En términos generales, sus servicios al público los ofrece con base en el fondo bibliográfico referente a temas legislativos, jurídicos y de la administración pública federal. Según el *Programa operativo de 2005* de esa biblioteca, su misión es: “Proporcionar servicios de información bibliográfica que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Senadores, sus Comisiones y Legisladores”; y sus dos objetivos fundamentales son: 1] “integrar, organizar y actualizar el acervo bibliográfico legislativo y de otros contenidos científico, cultural, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Senadores, sus comisiones y de los legisladores; 2] proporcionar al público en general información bibliográfica pública relativa a las actividades propias del Senado de la República, al Congreso de la Unión y en general sobre la dinámica parlamentaria a nivel federal e internacional”²⁶⁷.

En términos generales, la colección bibliográfica de la Biblioteca del Senado de la República se divide en dos grandes grupos: 1] el *acervo general*, en el que se incluye las obras monográficas y obras de consulta con temáticas que atañen a la naturaleza de la institución a la cual sirve; y 2] el *fondo reservado*, conformado por el conjunto de obras de alto valor histórico, tanto por su contenido como por su antigüedad o rareza, motivo por el

que esa colección se considera un importante patrimonio bibliográfico del Senado mexicano. Ambos fondos cuentan con sus respectivos catálogos²⁶⁸. Algunos ejemplos de esa colección son los *Tratados y Convenios celebrados por México: colección completa de los tratados, convenios y acuerdos de México desde 1824 hasta la fecha*, editada conjuntamente por el Senado de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores; Publicaciones periódicas como *Revista del Senado*, *Crónica Legislativa*, *Gaceta Parlamentaria*, *Metapolítica*, *Quórum*, *Conciencia Mexicana*, *Justicia Electoral*, *Política y Gobierno*, *Revista Mexicana de Justicia*, etcétera; Estadísticas nacionales (INEGI): estadísticas nacionales de geografía e informática a nivel nacional y por entidad federativa; Diario de los Debates del Senado de la República: Publicación oficial de la H. Cámara de Senadores, incluye las actividades propias de las sesiones realizadas durante los periodos ordinarios, extraordinarios y de la Comisión Permanente; Leyes mexicanas vigentes: "Colección Andrade", completamente actualizada y puesta al día de acuerdo a las disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*; Obras de referencia, tales como *Enciclopedia Jurídica Ameba*, *Enciclopedia de México*, *Enciclopedia Espasa Calpe*, *Enciclopedia Británica*, *Enciclopedia Historia Parlamentaria*, *Diccionario Jurídico Mexicano* y discos compactos²⁶⁹.

Los servicios que brinda esa biblioteca senatorial son: préstamos en sala, a domicilio e interbibliotecario, consulta telefónica, bibliografías especializadas y catálogos en línea. La prestación de estos servicios se hace con base en el tipo de usuarios que se trate. De tal manera que los usuarios internos (miembros de la Cámara de Senadores, los cuerpos de asesores de investigación y personal de las Secretarías Técnicas de Comisión) son los que tiene preferencia respecto a los usuarios externos (todas las personas interesadas en materia legislativa mexicana y temas afines, las cuales provienen de diversas instituciones gubernamentales y de educación superior). El préstamo interbibliotecario se realiza mediante convenios bilaterales para apoyar, así, los servicios de bibliotecarios y de información de la Biblioteca del Senado de la República, permitiendo la consulta de otras fuentes bibliográficas que se hallan en otras instituciones. Este servicio se ofrece a los legisladores, al Cuerpo de Asesores y a las Secretarías Técnicas de Comisión, sujeto a la reglamentación de las instituciones con las que se tiene convenio. La consulta telefónica atiende preguntas sobre la información referencial de las colecciones con que se cuenta y de otras instituciones que pueden apoyar la investigación documental parlamentaria. El servicio de bibliografías se materializa a través de listados de referencias bibliográficas especializadas que se extraen de la base de datos de la Biblioteca, y se realizan de acuerdo con el perfil de necesidades de información de cada usuario. El servicio de catálogo en línea se refiere a los registros bibliográficos del acervo actual, el cual permite al usuario hacer búsquedas por: autor, título y tema. El horario de servicio es de 11 horas consecutivas, esto es, de 9:00 AM a 20:00 PM²⁷⁰.

En el documento *Informes de trabajo* de la CBAE, durante su segundo año de labores y correspondiente a la LVIII Legislatura, enumeró ese organismo parlamentario 15 actividades que realizó la Biblioteca "Melchor Ocampo" en septiembre de 2001 a agosto de 2002, las cuales giraron, *grosso modo*, en cinco grandes rubros: desarrollo, organización, conservación y difusión de los acervos, así como servicios al público. Respecto al desarrollo de colecciones destacan tres actividades: enriquecimiento y actualización del acervo bibliográfico y documental; establecimiento de convenios de canje y donación, a

través de la *Gaceta Parlamentaria* y la revista *Crónica Legislativa*, con las principales instituciones académicas y de investigación del área metropolitana de la Ciudad de México; y actualización de la colección de bases de datos en línea y en disco compacto. En cuanto a la organización de los fondos cabe mencionar el control y gestión de las remesas de legislación federal; y la actualización de los catálogos del acervo general y del fondo reservado de la Biblioteca. La conservación del acervo se efectuó mediante el programa de conservación física de las colecciones. Particular énfasis se puso en la difusión acervos bibliográficos, pues se realizó la elaboración mensual del *Boletín de Divulgación Bibliográfica de la Biblioteca*, en el que se incluyen los registros de los nuevos títulos que se adquieren mediante compra, donación y canje, adquisición apegada a las políticas inherentes a la naturaleza parlamentaria de la biblioteca; la distribución interna del *Diario Oficial de la Federación* a las áreas sustantivas y comisiones legislativas; la distribución del Fondo Editorial de Senado a las bibliotecas de los Congresos estatales; y la administración y control de contenidos de la página electrónica de la Biblioteca. Entre los servicios al público, sobresale el fortalecimiento del Programa de Convenios de Préstamo Interbibliotecario; la gestión del servicio de información especializada; la gestión de solicitudes de información por correo electrónico; y la prestación del servicio de información y consulta bibliográfica al público en general²⁷¹.

En el marco de la Cámara de Diputados, actualmente la Biblioteca del H. Congreso de la Unión cuenta, como hemos dicho, con dos sedes. Acorde con el sitio de ubicación, a esos centros bibliotecarios se les conoce respectivamente como la *Biblioteca Legislativa de San Lázaro* y la *Biblioteca General de Santa Clara*. Esos centros bibliotecarios responden, en efecto, a la necesidad parlamentaria de dotar al Poder Legislativo mexicano del apoyo esencial de documentación e información bibliográfica, mismo que le permita desarrollar con eficacia las diversas funciones parlamentarias que le corresponden cumplir acorde con lo expresado en la Constitución y en la legislación alusiva al quehacer de ese cuerpo colegiado. En torno de esta idea, hoy en día la Biblioteca del Congreso de la Unión se constituye por el conjunto de servicios bibliotecarios y de información parlamentaria que sirven de apoyo a los diversos órganos de la Cámara de Diputados. Comencemos por exponer el caso de la Biblioteca que se aloja en el moderno espacio del Palacio Legislativo en San Lázaro. Paoli²⁷² en su discurso de inauguración de ese recinto durante la Legislatura LV, dijo que se trabajó “para convertirla en una biblioteca moderna, ágil, capaz de atender las necesidades del proceso legislativo [...]. El 15 de junio de 1994 es una fecha histórica porque abre sus puertas en el recinto de San Lázaro a los legisladores en su propio lugar de trabajo y refuerza el reencuentro de sus usuarios más importantes, proponiéndose presentarles un servicio de excelencia y gran oportunidad”. Palabras que se ajustan al esquema teórico del *principio de información* (más y mejor información para el Poder Legislativo), necesario para ejercer plenamente la función de poder independiente y equilibrante en el contexto político de la división de poderes.

Con base en el conocimiento adquirido acerca de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Unión, la Biblioteca Legislativa es parte de la Oficina de Atención a Legisladores de la Dirección General de Servicios de Bibliotecas, cuya “misión primordial es proporcionar servicios bibliográficos y documentales especializados en apoyo de las funciones y atribuciones de la Cámara de Diputados”²⁷³. En relación con el contenido de las colecciones que tiene esa institución bibliotecaria, se

afirma que “se conforman principalmente con los temas: Política, Legislación, Economía, Historia y Sociología, aunque cuenta también con materiales en todos los temas de las comisiones legislativas, cuando éstos son tratados desde la perspectiva de las políticas gubernamentales”²⁷⁴. En cuanto a las categorías de documentos, podemos distinguir que la Biblioteca Legislativa desarrolla *colecciones generales y especiales*. Respecto a las primeras, destacan las de revistas especializadas, libros, obras de referencia, periódicos de circulación en el Distrito Federal, mapas, discos compactos; además el *Diario de los Debates*, el *Diario Oficial de la Federación*, las gacetas oficiales de los Estados y las publicaciones de la Cámara de Diputados. Por su valor documental, las *colecciones especiales* son las referentes a la Colección histórica, la Memoria Documental de la Cámara de Diputados, la Mapoteca, los Audiovisuales, el Material electrónico, y la colección en reserva.

En materia de servicios, la Biblioteca Legislativa ofrece los siguientes: consulta en la sala de lectura, préstamo externo de libros de la colección general, préstamo interbibliotecario, alerta bibliográfica y hemerográfica, disseminación selectiva de información, elaboración de bibliografías, fotocopiado, consulta a bancos de datos, navegación en Internet, transmisión de las sesiones en vivo proyección de audiovisuales, localización de información en bibliotecas o centros de información externos, y cubículos de estudio. Para mayor detalle sobre las características y requisitos que los usuarios deben observar para el uso de esos servicios, se sugiere ver el sitio Web²⁷⁵ respectivo. Las políticas que norman los servicios que brinda ese centro bibliotecario están en relación con el tipo de servicio y de documentos a solicitar pero también con base en la categoría de usuario. Así, la comunidad de usuarios se divide en *internos* y *externos*. Entre los primeros están Diputados y titulares de los órganos administrativos así como secretarios técnicos, investigadores, asesores y personal de apoyo, que cuenten con credencial vigente de la Cámara de Diputados; en el segundo grupo se incluyen a los Senadores, titulares de los órganos administrativos y personal de apoyo del Senado de la República; diputados y titulares de los órganos administrativos de las legislaturas estatales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el personal de las instituciones que materializan los poderes Ejecutivo y Judicial de la Unión; y el personal de las corporaciones de los gobiernos estatales e investigadores universitarios.

La Biblioteca General del Congreso de la Unión, primera sede del órgano político del Estado mexicano que nos ocupa, tiene un largo camino andado. Las vicisitudes de esa institución bibliotecaria han sido plasmadas por Fernández y Martínez²⁷⁶ en su reciente obra intitulada *La Biblioteca del H. Congreso de la Unión, 1821-1994*. Antes de esa publicación se hizo un intento menor, se trató del libro *La Biblioteca del H. Congreso de la Unión, 1973-1976*²⁷⁷, período referente a la XLIX Legislatura. En relación con la primera obra, las autoras esperan que su trabajo de investigación represente “una aportación al estudio de las bibliotecas parlamentarias mexicanas”²⁷⁸. Lo cierto es que esta obra expone un enfoque de interés sobre la historia de la biblioteca parlamentaria en México.

El término «biblioteca general» determina la naturaleza de la misma en tanto que sus funciones son los de una «biblioteca pública». Así, Fernández y Martínez apuntan un dato clave de la Biblioteca del Congreso de la Unión al aseverar que “su misión como biblioteca especial para los legisladores intentó cumplirla, aunque con grandes dificultades, desde sus

inicios en el siglo XIX hasta 1936 en que fue fundada con ese nombre en el Templo de Santa Clara, y su misión relevante cambió al decidir los diputados «compartir su biblioteca con el pueblo»²⁷⁹. De tal manera que hoy en día, el espíritu de servicio bibliotecario público se reconoce, por parte de la Cámara de Diputados, cuando se asienta en la parte correspondiente de su sitio Web: “Esta unidad de servicios bibliotecarios es para todo público, conservando su larga tradición de biblioteca pública con servicios dirigidos especialmente a estudiantes de enseñanza media y superior, así como también a una variada gama de trabajadores y profesionistas que no tienen fácil acceso a otros tipos de bibliotecas”²⁸⁰. Por esto, más que «biblioteca especial», se trata de una *biblioteca sui generis*, pues como se observa es un género de centro bibliotecario muy singular y excepcional.

El acervo bibliográfico, si bien contiene títulos de todos los campos del conocimiento, los temas que predominan giran en torno principalmente sobre el área de las ciencias sociales; asimismo, además de los diarios del Distrito Federal que recibe, también desarrolla colecciones de material audiovisual y electrónico. En cuanto al aspecto cuantitativo respecto a libros, revistas y periódicos, se estiman los datos siguientes: “La Biblioteca cuenta con un acervo de más de 50,000 títulos de libros en todas las áreas del conocimiento. Tiene integrada una colección de revistas nacionales que incluye cerca de 95 títulos, así como 20 periódicos de circulación diaria en el Distrito Federal”²⁸¹. Sobre este mismo rubro, cabe mencionar que esa biblioteca cuenta con colecciones importantes, tales como “el *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados de 1821 a 1991, en microficha; la misma publicación desde 1916 hasta 1994 en disco compacto; el *Diario Oficial de la Federación* desde 1973 hasta 1993 en disco compacto; esta misma publicación en papel desde 1959 hasta la fecha, así como una colección de 66 manuscritos y libros antiguos que suman más de 1,100 volúmenes impresos entre 1511 y fines del Siglo XX, entre los cuales figura material documental muy valioso relacionado con ordenamientos jurídicos”²⁸². La adquisición de material bibliográfico se realiza mediante depósito legal, compra y donación. El depósito legal es por decreto del H. Congreso de la Unión, el cual consiste en recibir dos ejemplares de lo que se imprime y publica en el país. En materia de servicios esa Biblioteca General brinda orientación y consulta, préstamo interno (en sala) con modalidad de estantería cerrada, préstamos interbibliotecario, búsquedas bibliográficas automatizadas, fotocopiado de documentos en papel, microfichas y disco compacto²⁸³, y actividades de extensión bibliotecaria con perspectiva cultural, tales como conferencias, foros de discusión, exposiciones, conciertos y representaciones de ópera, y otras²⁸⁴. El horario de servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.; los sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

A manera de conclusión, se puede advertir que en el plano de la unidad *bibliotecas y parlamentos*, existen elementos y literatura suficientes para construir una teoría política más amplia y profunda que podría denominarse *bibliotecología política parlamentaria*, entre cuyos principales objetos de estudio serían los diversos sistemas y subsistemas de bibliotecas que asisten a los parlamentos de los Estados, sin olvidar los sujetos que encarnan esos centros, es decir, los bibliotecarios parlamentarios y las comunidades de usuarios a las cuales sirven. Objetos y sujetos que giran alrededor de las diversas funciones parlamentarias que hemos analizado en el rubro correspondiente. Si el concepto de bibliotecología político-parlamentaria se considera ambicioso, entonces podríamos reformularlo de manera más modesta como *teoría política de la biblioteca parlamentaria*,

considerándose a ésta como una rama de lo que hemos venido reflexionando desde una perspectiva más amplia, esto es, como *teoría política de las instituciones bibliotecarias* o, de forma sintética, *teoría política de la biblioteca*, cuyo paralelo y nexo cognitivo puede ser la *teoría social de la biblioteca* o *bibliotecología social*. Así, con este análisis se pretende llamar la atención de la necesidad de tratar temáticas de investigación bibliotecológica escasamente articuladas con la teoría general del Estado, misma que vincula la política con el derecho y viceversa, pues como sugiere Prélot²⁸⁵, “el derecho público y la ciencia política surgen de un tronco común. Pero la teoría general del Derecho domina a la vez el derecho y la política. El Estado real vive y la vida vincula el derecho con la política [...]. Por su parte, la política busca un punto de equilibrio y de reposo. El derecho posee una historia, y hay una política de la legislación. El derecho procede de la política, y la política presupone el derecho como condición fundamental de la libertad”. De tal suerte que, puesta la mirada en México y otras naciones, la teoría política de la biblioteca parlamentaria nos debe permitir apreciar el peso específico que ese tipo de instituciones con información parlamentaria tienen en la esfera del Estado democrático de derecho. Un adecuado entendimiento de este cuerpo teórico sólo se puede alcanzar si se construye desde las ópticas de la política y el derecho, pues los diversos agentes, diputados y senadores, quienes principalmente conforman el Poder Legislativo, son eminentemente entes políticos dedicados, entre otras labores, a formar la parte sustantiva del derecho positivo de una nación.

8 Las bibliotecas que sirven al aparato del Poder Ejecutivo

En el marco de la función integral del Estado de derecho, circunscrita a las tres funciones públicas (legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales) que la teoría de la División de Poderes sostiene, ha llegado el momento de investigar las instituciones bibliotecarias que apoyan la función administrativa que desempeña el Poder Ejecutivo, la cual implica un ejercicio estatal reflejado en actos apoyados por las estructuras de los órganos correspondientes que estructuran y permiten el funcionamiento de ese Poder. Con el fin de acotar el fenómeno de análisis y estudio, resulta pertinente recurrir a Lescieur²⁸⁶, quien en su obra, *El derecho de la política*, asevera que “la función administrativa del Estado, atendiendo a la naturaleza formal del acto, se desarrolla tanto por el Órgano Ejecutivo Federal, como por otra categoría de organismos que en su conjunto forman la Organización Administrativa Federal; y la misma advertencia podemos hacer, en lo que a la Administración Pública de las entidades federativas se refiere”. Como se ha procedido para el análisis de los centros bibliotecarios en el seno de las asambleas parlamentarias, en este apartado nos concretaremos a construir un discurso teórico acerca de la relación que existe, o debe existir, entre las bibliotecas y el Poder Ejecutivo en el nivel Federal.

Especialmente, se hará alusión a la unidad *bibliotecas y órgano ejecutivo*, por tanto, en esta parte se trata el caso de las bibliotecas gubernamentales que asisten al Poder encargado de impulsar las políticas del Estado. Nos centraremos, entonces, a distinguir las bibliotecas

gubernamentales que ofrecen sus servicios en la esfera del *sistema presidencial*, siempre presente éste en los *regímenes republicanos*, modelo acogido, además de los Estados Unidos, Filipinas y Corea del Sur, por la mayoría de los países hispanoamericanos tras su independencia de la colonia española. En este orden de ideas, la naturaleza del presente apartado es determinar la existencia y la necesidad de las instituciones bibliotecarias en el aparato administrativo del Gobierno Federal del Estado de derecho, y bajo un régimen presidencial-republicano. Desde esta óptica, cabe aclarar que los poderes ejecutivos locales no serán tema de análisis en esta ocasión. La reflexión teórica tampoco se ajustará al Poder Ejecutivo que caracteriza al *sistema parlamentario*, mismo que opera en varias *monarquías* como Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Mónaco, Suecia e Inglaterra; y en *repúblicas* como Alemania, Birmania, India, Israel, Italia, Líbano y Pakistán. Esta circunscripción de nuestro objeto de estudio permitirá avanzar con paso más seguro. Así, para esta parte de la presente investigación se identifica *como bibliotecas del Poder Ejecutivo a las bibliotecas gubernamentales que están al servicio de la Presidencia de la República y de sus dependencias directas que conforman la estructura administrativa pública federal, las cuales se les conoce como secretarías o ministerios de Estado.*

Acorde con lo anterior, para el desarrollo de nuestro discurso en torno de las bibliotecas del Poder Ejecutivo se procederá a estudiar, como punto de partida, el concepto de la «biblioteca presidencial» desde la óptica estadounidense, la cual a nuestro juicio es la mejor desarrollada. Asimismo, se tratará de argumentar de qué manera ese tipo de centro bibliotecario le es factible asistir tanto a la Jefatura de Estado como de Gobierno. En todo caso, se razonará por qué los servicios de biblioteca presidencial deben de existir, en el marco del régimen presidencial, para apoyar los actos políticos que se le confiere al Titular del órgano ejecutivo de la República. De tal suerte que, yendo más allá del modelo de la biblioteca presidencial de los Estados Unidos, se intentará hilar un discurso que apunte hacia la construcción teórica de una biblioteca presidencial en la práctica plena para asistir al presidente de la República durante su gestión. En segunda instancia, se expondrán, *grosso modo*, algunas reflexiones acerca de las bibliotecas al servicio de la estructura gubernamental conocida como Administración Pública Federal, haciendo particular énfasis al caso de México. Se asume, con el propósito de trazar una teoría política convincente de las instituciones bibliotecarias, en los cuadrantes de influencia del Poder Ejecutivo, que se articulará el conocimiento bibliotecológico con el saber de algunas ramas del derecho, tales como: el derecho político, público, constitucional y administrativo; y, por supuesto, con el conocimiento político de la teoría del Estado y/o ciencia política.

8.1 Acerca de las bibliotecas presidenciales

El desarrollo de este tema enfrenta la dificultad que significa la escasa literatura bibliotecológica que existe al respecto, por tanto, de la ausencia de puntos de vista teórico-prácticos que permitan formular una unidad teórica consistente como los nexos que han sido posible formular entre *bibliotecas e ideología*, *bibliotecas y democracia*, *bibliotecas y parlamentos*, y otras uniones específicas inherentes a nuestra unidad general de estudio: *Bibliotecas y Estado*. El problema se agudiza cuando se observa que las aportaciones en

materia del tipo de institución bibliotecaria que nos ocupa se refiere particularmente a una nación: los Estados Unidos de Norteamérica. Parece comprensible que en virtud del valor político, social y cultural que debe tener la «biblioteca presidencial» en los Estados democráticos de Derecho, es ya tiempo de hacer el esfuerzo por crear un avance teórico que nos permita dilucidar sobre el interés que ese centro bibliotecario, en el seno de los Estados contemporáneos, administrados bajo el sistema presidencial, puede tener en el marco especial de una bibliotecología política. En atención a las categorías que la doctrina de la División de Poderes reparte el poder político, esa rama de la bibliotecología no puede evadir el problema teórico que entraña la biblioteca presidencial en el entramado de la forma estatal conocida como Estado Federal.

8.1.1 El término estadounidense «biblioteca presidencial»

Como sucede con el caso de las bibliotecas parlamentarias, son varios los diccionarios o léxicos de referencia en el campo de la bibliotecología en los que el término *biblioteca presidencial* está ausente. Esta omisión, respecto de las bibliotecas al servicio de los Parlamentos, es aún más frecuente, motivo por el que resulta difícil conceptuar ese género de centro bibliotecario. Sin embargo, se debe hacer el intento por establecer una definición operativa. Comencemos por algunas fuentes. Desde una arista general, para Prytherch²⁸⁷, las «presidential libraries» son “los documentos de cada presidente de los Estados Unidos”, con los cuales se forma una “biblioteca de investigación”. En la *International encyclopedia of information and library science*, edición a cargo de Feather y Sturges²⁸⁸, se hace mención al término «presidential libraries» como «research libraries», las cuales contienen las colecciones documentales de cada presidente de los Estados Unidos. Reitz la «presidential library» la considera como una «special library» que contiene los documentos de un presidente de los Estados Unidos, localizada generalmente en o cerca del lugar de nacimiento o de la residencia anterior a su elección. Observamos así, que la biblioteca presidencial en esas fuentes especializadas de referencia asocian la explicación del término a los centros bibliotecarios que se forman después del periodo del ejercicio político de un determinado presidente estadounidense, por ende, la expresión en cuestión la circunscriben posterior al cargo público y a un país. En atención a esta noción limitada, esas instituciones bibliotecarias representan, como apunta Reitz²⁸⁹, “un sistema substancial de monumentos a los presidentes”. Idea que coincide con Cochrane²⁹⁰ al aseverar que “esos monumentos sirven más como museos y archivos repositorios” que como bibliotecas, por lo que advierte “presidenciales, sí; bibliotecas, realmente no”.

Ante tal desavenencia, resulta pertinente tomar en cuenta lo que en el sitio Web oficial de las bibliotecas presidenciales de los Estados Unidos se asienta: “éstas no son bibliotecas tradicionales, sino repositorios para preservar y hacer disponible los documentos, los registros y otros materiales históricos de los presidentes de los Estados Unidos”²⁹¹. En este orden de ideas, Khan²⁹² llegó a estimar, a fines de la década de los cincuenta del siglo pasado, varios aspectos con cierto matiz teórico al aseverar, en torno de la biblioteca presidencial estadounidense, lo siguiente: “Como su crecimiento ha sido acogido y son ahora administradas no por bibliotecarios sino por archivistas, muchos bibliotecarios no pueden entender completamente los orígenes, las características especiales y las razones convincentes de este nuevo tipo de institución. Estas instituciones, aunque llamadas

bibliotecas, son tanto archivos y museos como bibliotecas. Con todo, -agrega Khan- los bibliotecarios han tomado siempre un interés intenso en estas instituciones, y no es nada extraño que entre los bibliotecarios, los bibliotecarios especiales sean los que están más interesados”. Así, desde una perspectiva taxonómica, este autor advierte que “las bibliotecas presidenciales se relacionan más de cerca con la clase de bibliotecas llamadas «especiales» que cualquier otra clase de biblioteca, y sus colecciones de libros constituyen ciertamente bibliotecas especiales”²⁹³. Recordemos que la expresión «special library», según Johns²⁹⁴, contempla dos categorías conceptuales: a] bibliotecas especializadas propiamente dichas (teológicas, jurídicas, médicas, científicas, etcétera) y b] especiales (instaladas para ancianos, enfermos, presos, etcétera).

Continuando con nuestro análisis, en el mismo cuadrante geopolítico, Lovely²⁹⁵ colige que la expresión de *bibliotecas presidenciales* es “un término amplio que abarca almacenes de archivo de fuentes primarias, de colecciones bibliotecarias de materiales secundarios, objetos de museo y conmemorativos”. En este sentido, para este autor “las bibliotecas presidenciales son contribuciones únicas e invaluable para la educación patriótica e histórica de muchos” ciudadanos. La función de educación que desempeñan esos recintos también la reconoce Dennis²⁹⁶ al hacer notar que esas “bibliotecas no son monumentos, exclusivamente, a hombres individuales. Son edificios que contienen documentos, los cuales son registros vitales de nuestra historia del país, y atendidas por profesionales que están deseosos de servir a estudiantes de nuestra manera de vida americana”. Asimismo, dado que –continúa diciendo Dennis- “las bibliotecas presidenciales no se centran solamente en la atención de la presidencia y en los hombres que han sido presidentes, sino también reflejan el pensamiento de los ciudadanos americanos a través de su correspondencia con ellos”, la función de investigación también es relevante para esta autora al afirmar que “La biblioteca personal del presidente demuestra el carácter intelectual del hombre, y está allí en su biblioteca presidencial para que el investigador lo estudie”²⁹⁷. Así, es regla general de esas instituciones fungir como recintos que guardan parte de la historia de quienes han representado el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos.

Con base en las ideas anteriores, podemos distinguir que el objeto de estudio en cuestión se puede considerar tanto como: 1] *biblioteca especial* y 2] *biblioteca de investigación*, como 3] *biblioteca-museo* y 4] *biblioteca-archivo*. Acorde con estas dos últimas categorías, Cochrane insiste al afirmar categóricamente que las “bibliotecas presidenciales actualmente son museos y repositorios de archivo, no bibliotecas en el sentido acostumbrado”²⁹⁸. Por lo que se puede observar, estamos ante un fenómeno político-cultural, cuyo marco conceptual configura un conjunto de recintos que testimonian el patrimonio bibliográfico y documental de quienes han fungido como sujetos de la función ejecutiva realizada por la Jefatura del Estado y Gobierno de los Estados Unidos. El vasto acervo de biblioteca y archivo que albergan esas instituciones materializa la dirección política que caracteriza la forma presidencial de gobierno, o sea, aportan la documentación especial y especializada que entraña las funciones de gobernar desde la arista del Poder Ejecutivo.

Las bibliotecas formadas con las colecciones bibliográfico-documentales de los presidentes estadounidenses, y construidas con fondos privados y mantenidas con fondos públicos, comenzaron a crearse durante el siglo XX, concretamente a finales de la década de los treinta. De esto que Veit²⁹⁹ afirmara que las “bibliotecas presidenciales como nosotros las

conocemos hoy son relativamente nuevas creaciones”. En este plano de novedad, Kamath³⁰⁰ nos aporta dos antecedentes de particular importancia: 1] el concepto de *biblioteca presidencial* se originó en los Estados Unidos a partir de la creación de la Biblioteca del Presidente Franklin D. Roosevelt (1933-1945), mandatario que el 4 de julio de 1938, día de la Independencia de los Estados Unidos, anunció planes para construir la biblioteca que contendría sus documentos relacionados con su ejercicio presidencial, y 2] quince años más tarde, el Congreso de los Estados Unidos institucionalizaría el concepto de *bibliotecas presidenciales* mediante la Presidential Libraries Act of 1955. A partir de entonces comenzarían a figurar otros términos en la literatura bibliotecológica de ese país, tales como «presidential papers», «archival presidential libraries», «federal presidential library» y, así, a formalizarse en la práctica el « Presidential Library System» o el «Federal Presidential Library System». Constituido por once bibliotecas presidenciales, este sistema es considerado como una « nationwide network of libraries», administrada por la Office of Presidential Libraries, la cual forma parte de la agencia gubernamental federal denominada National Archives and Records Administration (NARA)³⁰¹. Otro antecedente que menciona Cochrane³⁰², infiere que el bibliotecario Randolph G. Adams, director de la William I. Clements Library, perteneciente a la University of Michigan, fue el primero en probar el término «biblioteca», citando el ejemplo de la Herbert Hoover Library of War, Revolution, and Peace, establecida en 1919 en el campus de la Stanford University. Colección bibliográfica que en la década de los sesenta, del siglo recién pasado, se convertiría en la biblioteca-museo presidencial, pasando así a formar parte de ese sistema bibliotecario federal.

Con la intención de plantear una primera definición, acotada acorde con la naturaleza de las bibliotecas presidenciales estadounidenses, *la biblioteca presidencial es posible conceptualarla, por un lado, como una biblioteca-museo-archivo personal y, por el otro, como una biblioteca político-histórica especial en la esfera de las instituciones gubernamentales federales de los Estados Unidos, teniendo como propósitos los de proteger y preservar las colecciones documentales referentes a la vida y administración de los presidentes de esa nación; así como proporcionar al ciudadano estadounidense el acceso a los materiales históricos y políticos de la vida y ejercicio presidencial, correspondientes al personaje que tuvo la función de Jefe de Estado y del Gobierno, incluidos los documentos relacionados con el funcionamiento gubernamental durante el periodo que cubre los acervos de la biblioteca.* Este concepto se asocia en cierto sentido con los niveles de transparencia que el Estado democrático de Derecho debe garantizar a la ciudadanía, pues los mecanismos de adquisición de conocimiento sobre los aciertos y errores del pasado, cometidos por sus representantes del Poder Ejecutivo, particularmente por el Jefe de Estado y del Gobierno, así como por sus secretarios o ministros en el desempeño de sus facultades que les otorga la Constitución, son un referente inherente al acceso público a la información gubernamental. Empero, se trata de una noción con determinadas fronteras, por lo que esta definición no puede ser aceptada universalmente. Esta idea definitoria se ciñe, como podemos apreciar, a la disposición de ofrecer al público *bibliotecas presidenciales personales* referentes a algunos políticos que han tenido a cargo el Poder Ejecutivo de un país en concreto. Con todo, esta concepción puede ser central para un debate actual sobre las funciones básicas de esas bibliotecas-archivo, vestigios monumentales de quienes han representado el Poder Ejecutivo de una nación con sistema presidencial.

Sin embargo, en virtud del panorama que aquí se pretende esbozar, el término estadounidense de biblioteca presidencial, dado su modelo reducido, no se ajusta a lo que en torno de esta expresión se piensa puede ser un hilo conductor para justificar la presencia de servicios de biblioteca en el ámbito de la dinámica del quehacer político que se lleva a cabo en el seno de la Presidencia de la República. Al margen de las concepciones teóricas acerca de las bibliotecas presidenciales estadounidenses, la biblioteca al servicio de ese órgano ejecutivo gubernamental representa una forma bibliotecológico-política que, a diferencia de la biblioteca parlamentaria, no ha sido desarrollada teóricamente a la luz del derecho político y de la ciencia política. Esforcémonos, pues, en crear un discurso teórico que intente descubrir la necesidad de la biblioteca presidencial en y durante el poder de dirección política que realiza, por un lado, el Órgano de la Presidencia de la República y, por el otro, el Titular de la misma, para que con base en este análisis se logre sugerir una definición más amplia de la biblioteca que asiste (o debe asistir) al Poder Ejecutivo.

8.1.2 Al servicio del Órgano de la Presidencia de la República

En relación con la institución presidencial, Villa³⁰³ distingue que ésta muestra dos vías de la vida política, a saber, “la del papel del dirigente que lleva a cabo la práctica de la institución y la de la estructura orgánica que lo enmarca y delimita”. De tal manera que se trata de analizar, primero, el carácter institucional de la Presidencia de la República. O sea, en este rubro se intenta explicar las relaciones que pueden existir entre el servicio de biblioteca presidencial con dos entidades políticas que, si bien se funden y confunden en la forma presidencial de gobierno, resulta indispensable, con el fin de sistematizar nuestro discurso, dedicar un análisis por separado de la: 1] Jefatura del Estado y 2] Jefatura del Gobierno. La diferenciación estructural de esta división de poder institucionalizado resalta con base en la función ejecutiva de la dirección política que esos órganos del aparato presidencial desempeñan. La estructura institucional del Poder Ejecutivo, entendida ésta como la configuración de los órganos que ejercen el poder en el contexto de esa rama de la estructura institucional del Estado, nos permitirá identificar la dimensión referente a la necesidad e influencia que las bibliotecas presidenciales pueden tener entre quienes gobiernan y aplican el poder del Estado.

El principio de información en el que ha sido posible apoyar la teoría de la biblioteca parlamentaria dentro del marco de la División de Poderes, es factible también tenerlo en cuenta en la arista de la Presidencia de la República. En este sentido, *el principio de información apunta de una presidencia desinformada o escasamente informada hacia un órgano presidencial informado, y éste hacia una presidencia republicana cada vez mejor informada*. Esto significa que la biblioteca presidencial debe existir para que la toma de decisiones políticas en el nivel tanto de la Jefatura del Estado como de la Jefatura de Gobierno se hagan sistemáticamente con base en la información política necesaria que los servicios bibliotecarios presidenciales, plenamente en activo, pueden ofrecer tanto al Jefe del Estado y Gobierno como al personal de apoyo a esas dos entidades políticas, y el cual constituye parte importante del cuerpo colectivo del Gobierno.

8.1.2.1 En la estructura de la Jefatura del Estado

En primera instancia es necesario entender el concepto político «Jefatura del Estado». Aragón³⁰⁴ al respecto asevera que a ésta “le corresponde ostentar la suprema representación del aparato institucional”. Desde esta arista, la magnitud política del jefe del Estado, parte de la titularidad del ejecutivo en el sistema presidencial, está en relación con las funciones políticas del Estado, o sea, con la intensidad del poder estatal reflejado en las facultades que le confiere la Constitución en torno de la toma ejecutiva de decisiones políticas fundamentales, manifestación superior que constituye el conjunto de actividades a través de las cuales se refleja el poder del Estado. Recordemos que la Constitución es la Ley política suprema que norma la estructura y organización del Estado, incluida, por supuesto, la función pública del jefe del Estado encarnado en el Presidente de la República. McKay³⁰⁵ en torno de este personaje afirma que “es el comandante-en-jefe, el jefe ejecutivo (y el principal diplomático), empleado de gobierno y servidor público, líder y miembro de un partido político, ciudadano y miembro de familia”. De acuerdo con esto, ¿qué se entiende como Jefe del Estado? Es la persona que representa a un país en el concierto de la serie de pueblos constituidos en Estados alrededor del mundo; es el personaje político que participa, directamente o mediante delegados diplomáticos, en reuniones de carácter de política internacional; es, en suma, quien personifica y representa a la Nación a través de las acciones y decisiones estatales que configuran la función gubernamental del poder del Estado en la esfera inherente a asuntos internacionales de diversa índole.

Pero el terreno de las acciones políticas de la Jefatura del Estado referente al sistema presidencial ¿es sólo entre Estados? ¿acaso en el nivel nacional no tiene presencia esta identidad política? Al distinguir, por ejemplo, en el plano nacional *políticas públicas de Estado y políticas públicas de gobierno*, es factible inferir que la Jefatura del Estado, en el entramado de la estructura institucional del Estado, también tiene una importante dimensión nacional en cuanto a ejercicio político se refiere. De tal manera que la concepción del término que nos ocupa, se asocia tanto a temas internacionales como nacionales. Empero, para efectos de diferenciar claramente la Jefatura de Estado de la Jefatura de Gobierno, en este apartado ilustraremos solamente la capacidad internacional de representación exterior de la noción política denominada como *jefe del Estado*, para argumentar y justificar la necesidad de contar con un sistema de información documental en cuyo esquema informativo se incluya a la biblioteca presidencial.

Si la clave del éxito de un jefe de Estado en materia de relaciones exteriores es saber dominar el ejercicio político de algunos verbos, tales como: saber, conocer, informar, negociar y representar, entonces el Órgano de Poder Ejecutivo, investido de competencia y autoridad, debe incluir en su estructura el servicio de biblioteca presidencial, con los recursos necesarios para poder asistir eficazmente a dicho funcionario público y a su grupo de colaboradores que conforman ese órgano. En efecto, los diversos temas de interés nacional planteados mediante misiones en el exterior, requieren, por una parte, de una base sólida de conocimiento e información y, por la otra, de una plataforma de negociación y representación. De lo que se trata, entonces, no es de la creación de una *biblioteca presidencial personal* al modo estadounidense, sino de una *biblioteca presidencial institucional*. Desde luego que el presidente en turno tiene el derecho, incluso el deber, de formar su biblioteca personal, pero ésta no debe ser sustituida por la de carácter

institucional, la cual, independientemente del cambio periódico del personal de la Presidencia de la República, deberá continuar su desarrollo para el apoyo de los futuros jefes de Estado y de Gobierno. Es decir, el radio de acción de la biblioteca presidencial personal se limita al titular del Órgano de Poder Ejecutivo, o sea, al Presidente de la República; mientras que la biblioteca presidencial institucional extiende su área de apoyo a la acción política de todo el Órgano de Poder Ejecutivo, esto es, sus servicios bibliotecarios deben apuntar a asistir tanto al presidente como al *staff* de las diversas Direcciones y Oficinas de la Presidencia de la República, así como, en caso necesario, a su gabinete o consejo de ministros o secretarios. No obstante, la existencia de la biblioteca presidencial institucional en el seno del Órgano del Poder Ejecutivo, no deberá tener la pretensión de sustituir las bibliotecas gubernamentales que toda secretaría de Estado tiene la necesidad de crear y desarrollar para el desempeño de sus funciones que le señalan la Constitución y legislación federal. En todo caso, la primera tendrá estrechos lazos de cooperación con las segundas.

La diversidad de problemas que un Jefe de Estado tiene que resolver, sugiere que el personal de toda biblioteca oficial, al servicio directo del aparato presidencial de la República, procurará desarrollar colecciones básicas y selectas, así como gestionar servicios bibliotecarios y de información de elevada calidad. En este sentido, este tipo de centro bibliotecario debe ser una entidad de servicio bibliográfico-documental de información para: 1] auxiliar con información que demande el trabajo ejecutivo que lleva a cabo el presidente de la República; 2] para apoyar los mecanismos de captación de datos concretos e información directa que requiera el personal de apoyo al Ejecutivo; y 3] para servir de enlace con los servicios de otras bibliotecas gubernamentales, tales como las que existen en la estructura de la Administración Pública Federal. Desde esta óptica, la idea es que el servicio de biblioteca presidencial, con perspectiva de cooperación bibliotecaria, apunte a favorecer la formulación y conducción de comunicación social y política que el Jefe de Estado necesita transmitir en o hacia el exterior. Así, el establecimiento de una biblioteca presidencial es indispensable para respaldar documentalmente los actos políticos que se relacionan, por ejemplo, con los temas complejos que se refieren a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado. Dada la naturaleza de la Jefatura del Estado, la biblioteca oficial de apoyo a ésta tendrá que entrar en constante contacto con la biblioteca de la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores, puesto que este organismo es comúnmente el responsable de promover la coordinación del trabajo diplomático y consular en el exterior, y apoyar al Jefe del Estado en la conducción de la política exterior.

Se precisa, entonces, que la biblioteca presidencial satisfaga las necesidades de información política, social, jurídica y económica que requiere la Jefatura del Estado, con el fin de favorecer la eficacia de acción del Órgano de la Presidencia de la República en materia de dirección política exterior. Así, el jefe de Estado, en el desempeño de la diplomacia presidencial que le corresponde realizar, debe contar con servicios bibliotecarios que le apoyen en la obtención de información documental pertinente y oportuna para la elaboración de los *documentos presidenciales* que debe llevar consigo en los viajes o en las recepciones de jefes de Estado. Pero ¿qué entendemos por documentos presidenciales? McKay³⁰⁶ responde: “«documentos presidenciales» es un término paraguas para una diversidad de materiales, escritos y grabados. Los documentos reflejan los diversos roles desempeñados por un Presidente”. En este caso, los documentos que prepara la persona que

representa el Poder Ejecutivo, en su calidad de jefe de Estado, son los que responden a su quehacer orientado por las relaciones que ejecuta en materia tanto de diplomacia presidencial bilateral como de diplomacia presidencial multilateral. El personal bibliotecario al servicio de una Jefatura del Estado no deberá perder de vista que las relaciones internacionales no sólo se establecen con los jefes de Estado, sino también con los secretarios generales de la Organización de la Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos, con los jefes o directores de organismos internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, con el presidente de la Comunidad Económica Europea y otros organismos.

En esta tesitura, los documentos presidenciales son los que al término del periodo del ejercicio presidencial, de un determinado jefe de Estado, pasan a formar parte importante, como es el caso de los Estados Unidos, de la biblioteca-archivo personal. Se trata de la biblioteca-archivo que es desarrollada y organizada principalmente con el acervo de documentos que emanan de la dinámica política del Ejecutivo Federal, producto del trabajo que el Presidente de la República aporta y que durante o después de su gestión dispone se ofrezca al público. Esto es posible ilustrarlo con el caso de un ex presidente de México, Miguel de la Madrid Hurtado, quien en su obra, *El ejercicio de las facultades presidenciales*, apunta: “Concedí una gran importancia a documentar y a dejar organizadas las fuentes de información sobre la acción gubernamental. Para ello creé, dentro de la Presidencia de la República, un Centro de Documentación y Crónica Presidencial con servicio al público a fin de poner a su disposición los principales informes, estudios y documentos de la gestión gubernamental. Este acervo, sistematizado, ordenado y clasificado, fue entregado al Archivo General de la Nación en noviembre de 1988”³⁰⁷. Considérese el término «centro de documentación» como sinónimo de «biblioteca». La variedad temática y la considerable cantidad de estos fondos documentales que un jefe de Estado llega, mediante su actividad política, a producir durante su periodo presidencial, representan una carga extraordinaria de trabajo para las capacidades del personal calificado que se dedica a la organización de los mismos.

La situación internacional hoy en día, a causas de la globalización, hace que las relaciones diplomáticas, bilaterales y multilaterales, que lleva a cabo un Jefe de Estado se desarrollen en medio de un complejo esquema de altibajos y zigzags. El deseo de la paz y no la guerra; la cooperación y no la confrontación; la democratización, el diálogo y la solidaridad en las relaciones internacionales y la no hegemonía ni el unilateralismo, son algunas de las aspiraciones e intereses que toda Jefatura del Estado debería perseguir, particularmente los jefes de Estados no hegemónicos. En este sentido, parece prudente afirmar que un Presidente de la República sin sistemas y servicios de información documental adecuados a su alcance, en los que se incluya a la biblioteca presidencial, hace prácticamente imposible mantener diálogos estratégicos de alto nivel en los cuadrantes de un mundo globalizado y, por ende, es difícil alcanzar importantes consensos con otros jefes de Estado. No olvidemos que el incremento de la comprensión mutua y la confianza entre éstos tienen una importancia capital para impulsar un mayor desarrollo de los lazos de amistad entre los pueblos. Asuntos internacionales, tales como la cooperación económica y comercial; el combate al narcotráfico; la cooperación antiterrorista sobre la base de beneficio mutuo; el respeto de los derechos humanos de los diversos grupos sociales vulnerables; el intercambio científico, tecnológico y cultural; la salvaguarda de la soberanía de los Estados

y la estabilidad de las diferentes regiones del mundo; y otros, denotan la necesidad perentoria de contar con modernos sistemas y servicios de información, con particular énfasis de los electrónicos, mismos que estén a disposición permanente de la Jefatura del Estado.

Ianni³⁰⁸, teórico brasileño del fenómeno de la globalización, sostiene que “en el ámbito de la aldea global, prevalecen los medios electrónicos como un poderoso instrumento de comunicación, información, comprensión, explicación e imaginación de lo que sucede en el mundo. Junto con la comunicación impresa, los medios electrónicos pasan a desempeñar el singular papel de intelectual orgánico de los centros mundiales de poder, de los grupos dirigentes de las clases dominantes”, entre éstos últimos podemos incluir a los líderes que representan el Poder Ejecutivo de los Estados de Derecho. No olvidemos que la política exterior se forma bajo la influencia de factores objetivos, entre los que podemos mencionar la situación geográfica del país y sus características sociales, históricas, económicas, culturales e ideológicas. En este orden de ideas, los servicios de información documental deben ayudar a la Jefatura del Estado a comprender todo ese entorno para lograr, en la medida de lo posible, practicar una diplomacia basada en valores morales y éticos, en lugar de una diplomacia respaldada en la fuerza militar y la carga o sanción económica.

No ha sido nuestro propósito adentrarnos en la documentación que produce el jefe del Estado, sin embargo, es posible advertir que la naturaleza de los documentos presidenciales, asociada a su cargo, proporciona orientación sobre la importancia que los servicios de una biblioteca presidencial deben tener en la mira tanto los políticos como el personal profesional de la bibliotecología. De tal suerte que la literatura en torno de esta disciplina debería poner tanta o más atención como lo ha hecho en relación con la biblioteca parlamentaria como objeto de estudio y análisis, pues en el marco teórico y práctico del Estado de Derecho, la información organizada en los sistemas bibliotecarios pertenecientes a los poderes Legislativo y Ejecutivo representa, en uno y en otro, un recurso importante de contrapeso para evitar la concentración omnímoda del poder público. El interés por la biblioteca presidencial en activo (o sea, los servicios de información a través del centro bibliotecario de este género durante la gestión política del principal mandatario de un Estado) reside, desde otra óptica, en que las actividades del jefe del Estado se extienden sobre una gama muy amplia de asuntos públicos en materia de política exterior; además de que apuntan, en periodos de crisis internacionales, hacia una mayor expansión en todas las esferas principales que configuran los actos de la diplomacia presidencial. En este orden de ideas, si el liderazgo del órgano del Poder Legislativo reconoce explícitamente la necesidad de los servicios bibliotecarios y de información parlamentarios para el cumplimiento de su labor política, el Poder Ejecutivo no puede omitir también ese reconocimiento que le corresponde en el plano de su competencia, por ende, no puede carecer de esos servicios dentro de la estructura de la Presidencia de la República.

8.1.2.2 En la estructura de la Jefatura del Gobierno

Como hemos dicho, y acorde con el escrito citado de Aragón³⁰⁹, la Jefatura de Gobierno es la otra entidad política en la estructura gubernamental que conocemos como sistema presidencial. La Jefatura del Gobierno es en sí la cabeza del Poder Ejecutivo, es la que

desempeña la función gubernativa y, por ende, el poder de gobernar a un Estado desde la Presidencia de la República, o sea, el órgano que tiene el poder de dirección de la política interior del Estado. Así, la teoría del Estado estudia y analiza el concepto de Gobierno como fuente de poder político y como función política de la superestructura estatal. Considerado como órgano director de la política de un país, ese elemento del Estado está estructurado de forma compleja. Para hacer efectivo ese poder y cumplir con esa función, el Gobierno tiene un conjunto organizado de órganos llamados, según el país, Ministerios, Secretarías o Departamentos. Ese conjunto de instituciones es la estructura denominada *Administración Pública Federal*, sistema que actúa como el brazo derecho de la Jefatura del Gobierno y al que, en virtud de la serie de bibliotecas gubernamentales que en ella se hallan diseminadas, será menester dedicarle un análisis particular más adelante. González³¹⁰ al referirse a las estructuras del poder político, asevera que “el Presidente de la República es el que encabeza, con plenos poderes, la Administración Pública”. De tal suerte que en el presente rubro, nuestro enfoque se circunscribe a la Jefatura del Gobierno del Poder Ejecutivo, sin adentrarnos aún en las instituciones bibliotecarias al servicio de las secretarías o ministerios de Estado.

En efecto, intentar dilucidar en el rubro anterior acerca de la biblioteca presidencial al servicio de la Jefatura del Estado, significó adentrarse en la noción de un género de biblioteca incrustada en el poder político del Estado. Ahora se trata de reflexionar en torno de un momento concreto de la biblioteca como servicio de organización y prestación de información documental en apoyo al quehacer que realiza quien tiene a cargo la Jefatura del Gobierno. Como sucede en la esfera de la diplomacia presidencial, en virtud de la importancia que tiene la dirección gubernamental, administrada por ese órgano, resulta preciso reconocer la necesidad que ella tiene en materia de servicios, directos y eficaces, de biblioteca. No se trata, por supuesto, de formar un recinto de esta naturaleza para cada una de las dos entidades políticas que constituyen la forma presidencial de gobierno, sino de distinguir la necesidad política de contar con una biblioteca presidencial para asistir, paralelamente, tanto a la Jefatura del Estado como a la Jefatura del Gobierno, binomio institucional y constitucional en la que se estructura la Presidencia de la República, Órgano de Poder Federal sobre el que recae la responsabilidad política de cumplir las funciones ejecutiva y administrativa que le conciernen al gobierno presidencial, una de las modalidades del gobierno republicano.

Serra³¹¹ afirma que “la eficacia de un Gobierno se mide no por lo que dice, sino por lo que hace con eficacia”. Esto es relativamente cierto, pues subestimar el peso que tiene la palabra de lo que se hace con eficiencia en el mundo político, característico al Poder Ejecutivo, sería minimizar la carga política que tienen, por ejemplo, los discursos, orales y escritos, que a menudo pronuncian por mandato superior los voceros del Presidente de la República o el presidente mismo en su condición de jefe gubernamental. En torno de esto, no perdamos de vista que la Constitución concede al Presidente de la República, en el marco del régimen presidencial, deberes de naturaleza pública inherentes a un jefe de Gobierno. De esto que Eshbaugh-Soha³¹² asegure que “las actividades públicas del presidente son de importancia teórica substancial”, entre ellas las *conferencias presidenciales de prensa*, pues este autor considera que “las ruedas de prensa son uno de los vehículos más importantes en los cuales los presidentes comunican a los medios y al público. La evidencia cualitativa y el saber convencional mantienen que el uso de la rueda

de prensa es una función de los presidentes”. En este orden de ideas, el deber de informar a la prensa sugiere que quien asuma la responsabilidad de la Jefatura del Gobierno, debe contar con un sistema de información documental de elevada calidad para poder, a su vez, informar, en tiempo y forma, a los medios masivos de comunicación.

Hablar frente a una serie de reporteros, nacionales e internacionales, sobre temas candentes de política, sociedad, economía, ciencia, tecnología, derechos humanos, defensa, seguridad, empleo, vivienda, salud, desastres naturales, soberanía, etcétera, exige que la Jefatura de Gobierno cuente con capacidad de expresión elocuente y conocimiento concreto, por ende, con recursos suficientes y eficientes de información gubernamental, entre ellos los servicios de biblioteca presidencial, que le permitan usar un lenguaje y conocimientos acordes con el nivel ejecutivo que sustenta. El mal uso del lenguaje, evidenciados a través de los traspies declarativos de un jefe del Ejecutivo, presenta el riesgo de degradar la investidura presidencial y, por ende, exponerla a un desprestigio que puede originar confrontaciones institucionales, incluso problemas internacionales. Un discurso presidencial debe estar elaborado con información veraz y conocimiento pleno del problema, no en ocurrencias que vulneren esa figura de poder gubernamental. Los lapsus bilingües, los tropezones lingüísticos y los errores políticos, sociales, geográficos, históricos, literarios, entre otros, podrían evitarse con la práctica cotidiana y sistemática de la lectura y el uso asiduo de la biblioteca presidencial, tanto por parte de quienes elaboran los discursos presidenciales como de quien los lee y pronuncia de cara a la nación. Desde esta óptica, ese centro bibliotecario no puede ser, en la teoría y en la práctica, un asunto pendiente o asignatura inexistente.

En el caso de las conferencias de prensa, convertidas en *documentos presidenciales audiovisuales*, tales como grabaciones en video y fotografías, podrían pasar a formar parte importante de las colecciones de ese tipo de centros bibliotecarios. Respecto a este tipo de documentos, Cox³¹³ advierte que en 2002 las diez bibliotecas presidenciales estadounidenses (Bush, Carter, Eisenhower, Ford, Hoover, Johnson, Kennedy, Reagan, Roosevelt, Truman), además del acervo documental del presidente Nixon, contenían más de 7 millones de fotografías, 14.5 millones de pies de película, 83.000 horas de disco, cinta magnética para audio y grabaciones en videocinta. Cifras que debieron aumentar considerablemente con la William J. Clinton Presidential Library³¹⁴, inaugurada en noviembre de 2004 por el actual presidente George W. Bush. De tal modo que si reconocemos que la información documental, incluida la audiovisual, es sumamente necesaria para los diversos actos de gobierno que entrañan los verbos comunicar e informar, entonces la biblioteca presidencial en activo tiene el deber de organizar y proporcionar una gran gama de información que demanda el trabajo político del órgano en cuestión. Ciertamente los periódicos, la radio, la televisión, la Internet y otros medios informativos ofrecen gran cantidad de informaciones, pero la cantidad y diversidad de puntos de vista que se vierten sobre una determinada temática, hacen necesario que ese tipo de biblioteca desarrolle, por un lado, los procesos de compilación, selección y organización de ese recurso que se asocia con el poder político y, por el otro, que entre sus fuentes documentales incluya, por supuesto, las que ofrecen los medios impresos y electrónicos. En el plano de la *información política* del Poder Ejecutivo, *Gobierno republicano y poder dominante* es el enlace que el profesional de la bibliotecología puede relacionar con la unidad *documento presidencial y biblioteca presidencial*.

Hacer referencia al papel que juega el centro bibliotecario que sirve a la Jefatura del Gobierno, significa desarrollar, organizar y difundir colecciones bibliográficas y/o documentales con base en las políticas gubernamentales de la nación, las cuales deben responder a solucionar problemas que enfrenta la ciudadanía. En este sentido, los ejes de funcionamiento de los *servicios bibliotecarios presidenciales* giran en torno del concepto de «políticas públicas», en las que se combinan y complementan políticas de Estado y políticas de Gobierno. La línea divisoria que hemos hecho en el presente discurso entre la Jefatura del Estado y la Jefatura del Gobierno, es una perspectiva que nos puede ayudar a diferenciar entre unas y otras. Sin embargo, en la vida interna de un Estado, se planifican y realizan ambos tipos de políticas públicas, esto es, de Estado y Gobierno.

La esfera de nuestro fenómeno de análisis, nos permite afirmar que las bibliotecas presidenciales, en plena práctica para asistir al jefe de Gobierno, deberán contemplar como uno de sus objetivos el apoyar, a través de sus colecciones bibliográficas y servicios bibliotecarios de información documental, las *políticas públicas presidenciales*. Se trata de la esfera que corresponde a los programas de acción de la autoridad pública que encabeza el Poder Ejecutivo. Esto revela, en general, que una política pública es la decisión gubernamental a través de la que figura la solución de un problema determinado de la sociedad; y, en particular, que una política pública presidencial es una decisión originada en la Jefatura de Gobierno con el fin también de solucionar un problema que aqueja a la comunidad.

Así, los servicios bibliotecarios destinados a servir al Presidente de la República deberán diseñar diversas modalidades de acceso a la información, mecanismos que favorezcan a la comunidad de usuarios gubernamentales que asisten a esa Jefatura, incluyendo a su titular. Lahera³¹⁵ al relacionar *políticas públicas e información* se aproxima a nuestra idea, pues indica que dada la circulación de la información en materia de políticas públicas, “una condición necesaria para que el Estado tenga éxito en las tareas que se le encomiendan es la que éste disponga de una adecuada informatización de procesos, de interconexión vía redes y de acceso a bases de datos dispersas por el mundo con información necesaria para el desarrollo”. Siguiendo con esta línea, las instituciones bibliotecarias en el contexto que nos ocupa, deberán auxiliar con la información completa, veraz y oportuna durante los pasos que implica la elaboración de políticas públicas, esto es, acorde con Ruiz³¹⁶, en la: 1] identificación y definición de los problemas; 2] percepción de la problemática actual y futura, 3] selección de soluciones, 4] establecimiento de objetivos o metas, 5] selección de los medios, y 6] implementación.

Desde esta perspectiva, si la Jefatura del Gobierno es el órgano político que dirige la realización de las políticas públicas, entonces el objetivo principal del Gobierno es alcanzar resultados positivos en cuanto a bienestar social se refiere. Con base en estas ideas es como la biblioteca presidencial la debemos concebir como un sistema de información documental organizada y como un instrumento de enlace con otras bibliotecas gubernamentales para lograr ese objetivo. Las facultades inherentes a la dirección política de la nación que se le atribuyen a la Jefatura de Gobierno, como componente central del Poder Ejecutivo, son tan importantes como las funciones y actividades que las cámaras del poder Legislativo realizan.

8.1.3 Al servicio del titular de la Presidencia de la República

En los rubros anteriores se ha tratado, desde una óptica general, la relación *biblioteca presidencial y Presidencia de la República*, dividiendo nuestro análisis en relación con los dos órganos que constituyen a esta última: la Jefatura del Estado y la Jefatura de Gobierno. Ahora hemos de dedicar el presente apartado a reflexionar acerca del nexo *biblioteca presidencial y Presidente de la República*, o sea, en torno del servicio de biblioteca de este género para asistir al titular del Poder Ejecutivo. Para tal efecto, se intenta exponer tres dimensiones de reflexión: 1] en la dinámica de sus actos políticos, 2] en el desarrollo de sus facultades constitucionales y 3] en el cumplimiento de sus obligaciones presidenciales.

8.1.3.1 En la dinámica de sus actos políticos

El propósito de las bibliotecas presidenciales, a juicio de Brooks³¹⁷, “es preservar y hacer disponible en un lugar todos los materiales de una Administración Presidencial”. La función de preservación en relación a este tipo de centros, es la principal directriz que se esgrime en el plano del ejercicio bibliotecario presidencial en los Estados Unidos. Esa función se asocia al concepto *biblioteca-archivo*; mientras que la idea de hacer disponible los documentos presidenciales se articula con el concepto de *biblioteca de investigación*, expresión que se relaciona con la *función de servicio* que se pretende que esas bibliotecas realicen a partir de su apertura al público. Pero la disponibilidad de algunos acervos está acotada en virtud de la contención o prohibición que existe, por orden ejecutiva, de no prestar la información clasificada bajo el asunto de seguridad nacional. Como podemos observar, la perspectiva bibliotecológica estadounidense tampoco nos permite dilucidar en torno del funcionamiento de la biblioteca presidencial durante la dinámica de los actos políticos del Presidente de la República, los cuales son la parte esencial que nos pueden ayudar a seguir construyendo la base argumentativa para sostener la propuesta respecto a la necesidad de que todo primer mandatario de una nación en un régimen presidencial, gobierne con servicios bibliotecarios y de información a su alcance inmediato.

Si la biblioteca presidencial debe ser un apoyo sustancial en la dinámica de los actos políticos del titular de la Presidencia de la República, es menester preguntar ¿qué se entiende por actos políticos? Serra³¹⁸ nos ayuda a responder al aseverar que “la política es una actividad encaminada a la constitución, desarrollo y funcionamiento del poder público. Ella origina la doble relación *gobernantes y gobernados*, es un proceso de mando y obediencia. Esta actividad o acción política se traduce en la realización de *actos y hechos políticos*, y los *actos materiales* que se relacionan con los mismos. Toda actividad debe estar vinculada al ejercicio del poder”. Desde esta arista, los servicios bibliotecarios presidenciales están encaminados a favorecer, en efecto, el trabajo político de quien tiene el poder político-ejecutivo del Estado, o sea, el mandato de gobernar a través de la titularidad del Poder Ejecutivo Federal. Estamos ante el actuar político del funcionario público que ejerce el poder como jefe de Estado y de Gobierno. Y actuar políticamente en ese nivel significa reconocer la necesidad de hacer uso, sistemático e intenso, de las diversas fuentes de información que la biblioteca presidencial ofrezca al primer mandatario de la nación, con el fin de que él pueda estar informado y así le sea factible analizar, deliberar, disponer y decidir, pues como dice Fayt³¹⁹, “la decisión es la culminación de la acción activa de la

política”. Así las cosas, la biblioteca destinada a asistir al presidente es una forma definida y concreta de servicio bibliotecario y de información que se distingue de otras formas de bibliotecas gubernamentales que quedan dentro del marco de estudio del Estado de Derecho. De tal suerte que nuestra idea de biblioteca presidencial, alejada del modelo estadounidense que ha sido analizado en un rubro anterior, tiene acotado su campo de acción, por lo que sus principios deben analizarse a luz de los principios del quehacer bibliotecario gubernamental, algunos de los cuales Neut³²⁰ hace mención. Desde esta perspectiva, el tipo de biblioteca que nos ocupa es, en el más claro sentido, el recinto documental necesario que responde a la función política de uno de los poderes que configura al Estado. La consistencia teórica de la biblioteca presidencial en activo está vinculada, pues, a la realidad política y, por ende, a los mecanismos de la acción del poder público presidido por el Titular del Ejecutivo Federal.

Que la biblioteca presidencial se vuelva una necesidad perentoria, durante el pensar y hacer de un presidente, en todos los Estados democráticos de Derecho, parece un tema extravagante para la teoría bibliotecológica que intenta trazar la cultura de las «necesidades de información» de la sociedad organizada en ese tipo de formación político-social. Una muestra es la ausencia explícita de este tipo de centro bibliotecario, no así la ausencia de éste en la estructura del Poder Ejecutivo. Y todavía más extravagante parece la posibilidad de que, sin esa teoría, pueda ser cuestionada la satisfacción de las necesidades políticas de información o las necesidades de información política de un presidente de la República. De acuerdo con la literatura bibliotecológica, se tiene la sospecha que para el bibliotecólogo no existe o no tiene importancia para él ese usuario potencial de información bibliográfica, pues sólo se evidencia cuando, como en el caso de los Estados Unidos, el presidente termina su cargo público y convierte la masa documental que acumuló a lo largo de su administración, en una biblioteca presidencial para ofrecer documentos al interés más del historiador que del político y del politólogo; para mostrar más el lujo de quien gobernó los destinos de la nación más poderosa del Occidente que la función de servicio de esas bibliotecas-museos para el pueblo estadounidense.

Una clara evidencia acerca de esto es la obra de Smith³²¹ intitulada *Windows on the White House : the store of presidential libraries*. Por lo que, en atención a la naturaleza del fenómeno de esa biblioteca en el contexto estadounidense, la expresión más correcta para denominarla sería *biblioteca ex presidencial*, momento intelectual del quehacer bibliotecario de esa nación que se ha acogido a una suerte histórico-teórica que evidencia tanto la voluntad de decisión política como de privilegio político para la construcción de lujosos edificios de bibliotecas para albergar la herencia documental derivada del ejercicio ejecutivo de algunos ex presidentes. Frente a esta visión de biblioteca presidencial que tiende a convertirse en una versión acotada, es necesario rebasarla puesto que no hace más que restringir el problema, impidiendo así reflexionar en torno del nexo conformado por el elemento-objeto (biblioteca presidencial) y el elemento-sujeto (presidente de la República), pero ambos en los cuadrantes de la práctica de la política llevada a cabo por el actor político que encabeza el Poder Ejecutivo.

La relación *información, biblioteca y presidente* debiera girar en torno de una adecuada confección de decisiones ejecutivas, las cuales, como observamos cotidianamente, están expuestas a las presiones de los líderes legislativos, a los dirigentes de los partidos

políticos, a los integrantes de diversos grupos de interés, a las ideologías de carácter internacional y nacional, a los representantes de otros Estados, etcétera. Por lo que el servicio de biblioteca presidencial podría apoyar la eficacia de la estructura política presidencial que tiende a estabilizar gran parte de la actividad del gobierno hoy en día. Los actos del presidente reflejados en la toma de decisiones políticas tienen, o deberían de tener, una plataforma de servicios bibliotecarios y de información eficaces. La composición del ambiente en el que el presidente de la República se desenvuelve, sugiere que él no es un sujeto pasivo en la elaboración de noticias, pues su poder reside en gran medida en el uso y administración de la información para generar material destinado tanto para la prensa gubernamental como para la prensa no gubernamental, nacional e internacional. Por esto, la rueda de prensa, en virtud de la necesidad de información que requiere, amerita particular atención por parte de la biblioteca dedicada a asistir a dicho funcionario público. De tal suerte que en virtud de esa necesidad de información política que demanda el discurso introductorio y la ronda de preguntas/respuestas durante una conferencia de prensa, ésta puede ser un eslabón entre el titular de la Presidencia y la biblioteca a su servicio, por lo que en el plano de esta actividad presidencial el centro bibliotecario se podría convertir en un centro de información que refuerce el manejo de asuntos que caracterizan todo acto político de gobernar bien a partir de las facultades constitucionales que se le confieren al presidente de la República. La diferencia de contar o no con servicio de biblioteca efectivo en este contexto político se puede distinguir entre la figura de un *presidente informado* o un *presidente desinformado*. Diferencia que traza, incluso, una línea divisoria entre un presidente culto o inculto.

Desde otra arista, la legitimidad de la biblioteca presidencial en el actuar político del titular del Poder Ejecutivo debe ser reconocida bajo el perfil de su eficacia para brindar, sistemáticamente, la información documental que requiere la acción creadora que entraña tal cargo público, acción que apunte hacia la esperanza de configurar una nación mejor, un Estado mejor gobernado. En esta perspectiva, ese centro bibliotecario no se puede reducir a un mero depósito organizacional de documentos presidenciales. Es decir, no solo al desempeño de la función de preservación organizada de los mismos, pues de ser así se estaría actuando para formar más bien una *biblioteca postpresidencial*, tal como ha venido suscitándose en el terreno estadounidense. Menez³²², en este contexto, asevera: “Las bibliotecas presidenciales consolidan el orgullo y elevan el tono de una comunidad de la misma manera que lo hacen las universidades”. Si aceptamos esta idea, entonces el centro bibliotecario para apoyar los hechos políticos del presidente debería ser contemplado alrededor del mundo con la misma atención como se ha venido haciendo con las bibliotecas universitarias. Pero como no es así, la biblioteca presidencial en activo debe ser vista como un producto de la cultura del poder político, institución que contribuya a documentar los actos políticos del ejecutivo, los cuales revelan las diversas direcciones y propósitos de la vida política en acción del Ejecutivo. Perfilar la tendencia de la relación *bibliotecas presidenciales y actos políticos*, es reconocer la necesidad de poseer los medios de información bibliográfico-documental para todos aquellos actos, cualesquiera que sean, que emanan de la autoridad presidencial y se cumplen en forma ejecutiva.

Si bien, el titular de la Presidencia de la República tiene un determinado campo de acción en el marco de la distribución de los poderes públicos, es también cierto que este funcionario público adquiere un amplio poder de acción, el cual se vincula con los diversos

actos políticos que realiza, mismos de donde emerge la amplia gama de necesidades de información, las que a la vez pueden y deben determinar el radio de actividad respecto a la planeación, creación, desarrollo, organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios presidenciales. Desde esta óptica, se observa que el poder político del presidente se revela mediante los actos políticos que efectúa. Y tanto el poder como los actos es factible asociarlos con la actividad bibliotecaria destinada a favorecer a ese ciudadano electo, democráticamente, como primer mandatario. La importante consecuencia que se desprende de esta visión teórica es saber cuál es el objeto de la función social de la biblioteca presidencial en activo. Pues como hemos analizado, la teoría de la biblioteca presidencial estadounidense que podría construirse con base en la literatura disponible, por lógicas que fuesen sus deducciones, tendría el defecto de no ser sino hecha para determinadas coordenadas de tiempo y espacio, por ende, desprovista de fundamento no solo para otros regímenes republicanos sino para el estadounidense mismo en tanto, como se ha analizado, se tratan más bien de centros bibliotecarios con fondos bibliográficos y documentales de ex presidentes, disponibles para asistir al historiador y a las personas que tienen cierta curiosidad sobre la vida de un personaje que ha representado el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos.

Entonces, en sentido riguroso, la actividad bibliotecaria en el ámbito del presidente de la República debe girar en torno a los actos políticos que el poder, dentro de los límites fijados por la ley, le permite realizar a esa autoridad. Desde esta perspectiva y tomando como base el documento de Relyea³²³, el sistema bibliotecario presidencial Federal de ese país debería hacer explícitos sus servicios tanto para la comunidad estadounidense como, y principalmente, para el titular de la Presidencia de la República en su plena función ejecutiva, pues Veit³²⁴ en su obra *Presidential libraries and collections* -a nuestro juicio la más completa sobre el tema- hace particular énfasis sobre los aspectos históricos, el trabajo de archivo, las características de las colecciones, los costos de construcción y mantenimiento de los edificios, las descripciones individuales de las mismas, y otros, pero menciona muy superficialmente el problema del acceso a los documentos presidenciales, por tanto, no se hace expresivo el asunto relevante de los servicios bibliotecarios al público. Esta situación permite comprender mejor por qué Cochrane³²⁵ su artículo lo intitula: «Presidential, yes; libraries, not really». Pensamos que no es este tipo de biblioteca presidencial (biblioteca-archivo-museo) que un titular de la Presidencia de la República requiere para el cumplimiento de sus actividades políticas. Tengamos en cuenta que la acción política del Poder Ejecutivo no es menos importante que la acción política del Poder Legislativo en un Estado de Derecho, por esto es necesario que ambos poderes tengan instalado, en sus respectivos entramados orgánicos, uno o más recintos bibliotecarios. Así, en su aspecto fundamental, *la biblioteca presidencial deberá definirse como la institución que asiste y provee de información a la autoridad que ejerce el Poder Ejecutivo dual, o sea, al titular del órgano ejecutivo constitucional que desempeña conjuntamente el cargo de Jefe del Estado y Jefe de Gobierno en la estructura de un régimen presidencial.*

8.1.3.2 En el desarrollo de sus facultades constitucionales

Con el propósito de continuar dibujando el contorno de la biblioteca presidencial, como un mecanismo de información inmediatamente eficaz para auxiliar al titular de la Presidencia

de la República, analicemos ahora la influencia que ese tipo de servicio puede tener en el marco de las atribuciones que la Constitución y leyes conexas le confieren al ejecutivo, las cuales reflejan tanto la posición política de ese cargo público en la estructura de la organización estatal como la función de liderazgo superior de quien tiene la responsabilidad de la dirección política del país. Desde esta arista, Malberg³²⁶ advierte que “el Presidente de la República tiene directamente de la Constitución cierto número de poderes, como el de dirigir los asuntos exteriores, convocar a las Cámaras, etcétera, poderes cuya importancia es desde luego considerable y que ejerce, no ya a consecuencia y en virtud de leyes que emanan del cuerpo legislativo, sino fundado en su propia competencia constitucional”. De acuerdo con esto, afirmamos que la biblioteca presidencial se ubica, teóricamente, en un estadio gubernamental superior, pues ella debe existir para apoyar la actividad del Estado que se realiza a través del órgano Ejecutivo. Recordemos que el presidente tiene, en la esfera del sistema federal, el papel dual de jefe de Estado y jefe de Gobierno, así que las facultades que ese funcionario ejerce en un régimen de Derecho son aquellas que, en efecto, están expresamente relacionadas con el cargo de esas dos Jefaturas. Por lo tanto, un análisis *grosso modo* de las facultades del presidente puede proveer el contexto necesario para entender, desde otro ángulo, el peso específico que tiene o debería tener ese centro bibliotecario. Así, el alcance de la dicha biblioteca se puede determinar también por el alcance de las atribuciones y funciones gubernamentales, es decir, por la actividad del Estado en cuanto a contenido y forma.

En atención a lo que expresa la Ley suprema de los regímenes presidenciales, advierte Galindo³²⁷ que “la actividad del Estado se le ha dado diferentes nombres, tales como: prerrogativas, cometidos, derechos, facultades, servicios públicos, competencia, funciones y atribuciones, entre los más comunes”. Así que para avanzar nuestras reflexiones, se toma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la base documental principal, por lo que se usará la fórmula: «las facultades y obligaciones del Presidente» que se asientan en el Artículo 89 de la misma, sin menos cabo de otras expresiones válidas para argumentar el valor y la eficacia de la biblioteca presidencial en el derrotero que sigue el «ejecutivo dual» al encabezar el poder público de la actividad del Estado. Para entender mejor el nexo que es factible establecer entre *biblioteca y presidencia*, en el contexto del supremo Poder Ejecutivo de la Federación, tengamos en mente la siguientes apreciaciones de Villa³²⁸: 1] la institución presidencial pertenece al género de las grandes organizaciones de la política contemporánea, 2] en consecuencia, es la expresión de un orden social y político y de una unidad cultural, susceptibles de mayor vastedad y complejidad, y 3] es, en suma, una institución socialmente sólida, históricamente legítima, genéticamente democrática y orgánicamente perfectible. Por esto la biblioteca presidencial la debemos ubicar en el cuadrante institucional de la política estatal, destinada a procurar la satisfacción de las necesidades de información que el titular de la Presidencia de la República presenta con base en lo que le encomienda la Constitución y leyes conexas. De tal modo que una teoría de la biblioteca presidencial significa elaborar una teoría política de este género de organismo gubernamental, pues ella debe dedicarse a desarrollar y organizar las colecciones documentales pertinentes y a ofrecer una gama de servicios que logren ayudar a reforzar la toma de decisiones político-presidenciales, en aras de perfeccionar el trabajo ejecutivo que apunte a favorecer tanto el *interés nacional* como el *interés público*.

Las facultades del presidente en relación con el interés público en materia de asuntos internos en la Ley suprema mexicana se expresa esencialmente en la fracción I del Artículo 89: “Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”; y sobre el mismo tenor pero en relación con el interés nacional respecto a las relaciones internacionales queda manifiesto en la fracción X de ese mismo artículo: “Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”³²⁹. Recordemos la línea divisoria entre el jefe del Estado y el jefe del Gobierno. Sánchez³³⁰ la expresa respectivamente de la siguiente manera: “el presidente de la República tiene la representación del Estado mexicano ante los organismos internacionales y frente a otros Estados [...] el presidente de la República desarrolla el gobierno de la Federación; sus atribuciones se significan en la aplicación en la esfera administrativa, de las normas de rango federal”. Por esto, El interés nacional está asociado a las relaciones internacionales que el Jefe del Estado debe dirigir; el interés público está vinculado a los asuntos internos de la nación que el Jefe del Gobierno debe conducir, y es en torno de estos dos ejes en los que giran las facultades de quien encarna el Poder Ejecutivo, y alrededor de los cuales se debe basar y justificar la gestión bibliotecaria presidencial.

Como podemos inferir, la óptica normativa nos permite establecer explícitamente la raíz del nexo *biblioteca presidencial y Estado de Derecho*, pues la Constitución al ser la norma pública fundamental que da forma y estructura al Estado y, asimismo, al señalar las facultades y obligaciones de los poderes públicos, entre ellos los del Poder Ejecutivo, ese centro bibliotecario puede ser apreciado como un mecanismo de apoyo documental extraordinario en el marco del Estado Constitucional, el cual es, en consecuencia, un Estado de Derecho. Estructura jurídico-política que, insistamos, requiere de servicios bibliotecarios presidenciales, además de los parlamentarios y jurídicos destinados a favorecer el trabajo de los otros poderes de la Federación. Servicios institucionales que forman importantes sistemas y subsistemas de bibliotecas gubernamentales en todo lo largo y ancho del aparato estatal, los cuales deben secundar la interacción entre esos poderes públicos, pues como observa Galindo³³¹, hoy en día no es posible concebir al órgano legislativo, sólo legislando; al órgano ejecutivo únicamente promulgando y ejecutando leyes expedidas por la Asamblea parlamentaria; o al órgano judicial interviniendo únicamente en los casos de controversia. Motivo por el que este autor considera que la política del Estado de Derecho contemporáneo debe apuntar hacia la *colaboración de poderes*, principio que podría ser configurado en el plano que nos incumbe como *colaboración de servicios bibliotecarios y de información*. Es decir, ese principio puede ser respaldado para ofrecer un mejor acceso a las publicaciones gubernamentales mediante la práctica amplia y sistemática de la *cooperación bibliotecaria gubernamental*, o sea, el enlace organizado que debe unir a la comunidad bibliotecaria que asiste al Gobierno en sus tres diferentes dimensiones políticas que marca la división o separación de poderes. Para tal efecto, la conexión *cooperación bibliotecaria e información gubernamental* es posible ponerla en marcha a través de las cinco tareas que Hennon y McClure³³² consideran al respecto: 1] el almacenamiento

cooperativo de colecciones, 2] el acceso al poco uso de material de la biblioteca, 3] selección, adquisición y proceso cooperativos, 4] entrega de documentos y 5] servicio de referencia. La tecnología electrónica aplicada al quehacer bibliotecario y la variedad de productos y sistemas de información electrónica gubernamental pueden favorecer hoy en día esa colaboración.

Distinguir las facultades o atribuciones políticas del presidente de la Nación por parte del profesional de la bibliotecología, significa establecer criterios de certeza para contar con mejores elementos sobre: 1] la naturaleza de los fondos bibliográficos a desarrollar, 2] la formulación de los procedimientos necesarios para realizar la organización documental, 3] la gama de servicios a ofrecer por parte del personal bibliotecario, y 4] la propuesta de colaboración de servicios bibliotecarios y de información entre la biblioteca presidencial y otras instancias bibliotecarias de carácter gubernamental. En suma, para orientar al bibliotecólogo en la elaboración del «proyecto de trabajo» necesario para convencer a la autoridad correspondiente respecto a la creación y/o el desarrollo de ese tipo de unidad de información. Ofrecer servicios bibliotecarios y de información documental a quien tiene la responsabilidad superior de desempeñar la función política del órgano constitucional que dirige los destinos de la Nación significa, pues, conocer los perfiles político-constitucionales del titular del Ejecutivo Federal. Documento administrativo que podría ser fundamentado con los valores de *interés público* e *interés nacional* que persigue el titular de la Presidencia de la República. Fesler³³³ en relación con el primero asevera: “el interés público es un ideal. Es para los administradores lo que la objetividad para los investigadores: es algo que buscar, aunque se alcance imperfectamente, algo que no se debe desdeñar porque no se alcance el logro. Si no hay interés público, debemos renunciar a la idea de los ideales. El interés público no es algo que podamos tener en la manos, ni algo cuya cultura, anchura y peso pueda medirse”, sin embargo, sí percibimos cuando está en peligro o es afectado negativamente. En este sentido, la biblioteca presidencial debe subordinarse al quehacer que lleva a cabo el Ejecutivo. Esta subordinación se extiende a todos aquellos actos de administración bibliotecaria orientados a respaldar el funcionamiento eficaz del aparato que tiene a cargo la «promulgación y ejecución de las leyes», prerrogativas de interés público en tanto que las leyes son las que regulan la organización y la marcha de los servicios públicos administrados por el Gobierno Federal para satisfacer las necesidades de la población, incluyendo, por supuesto, las necesidades colectivas de servicios públicos bibliotecarios destinados a los diversos grupos sociales.

En la dinámica de la política exterior, trabajo de acción política que apunta hacia la elaboración de programas estratégicos que permitan defender, a escala regional e internacional, los intereses nacionales, es factible también encontrar elementos orientadores para formular políticamente el «proyecto de trabajo» que exprese la creación o continuación de una biblioteca presidencial. Lo que se intenta explicar es que la frase «defensa de los intereses de la Nación», implica la necesidad de reconocer el peso específico que tiene la información organizada que el personal de esa biblioteca puede buscar, localizar y ofrecer en materia de política pública externa e interna. Política que tienda a mejorar, fortalecer y consolidar el bienestar integral del Pueblo en su vida diaria. De tal suerte que pensamos que los servicios bibliotecarios presidenciales y otros de carácter gubernamental, pueden cooperar, como factores de información documental permanente, en el proceso de formación y formulación de políticas externas. En

conocimiento de la importancia que tienen esos servicios, la precaria planificación política externa de algunas naciones podría ser subsanada mediante el uso sistemático de la información organizada que esa biblioteca podría disponer. El estudio, análisis y debate que entraña la defensa de un determinado interés nacional, sugiere que el líder del Poder Ejecutivo, además de su personal auxiliar, haga uso intenso y sistemático de la información; los rasgos de continuidad y coherencia, de ajustes y cambios de toda política exterior sugieren también basarse en ese recurso que el centro bibliotecario tiene como responsabilidad brindar cotidianamente. Así, en virtud que los pronunciamientos y las decisiones del Ejecutivo en el plano de la política exterior reflejan compromisos y posicionamientos, valores e intereses de la comunidad a la que representa, el personal a cargo del servicio de la biblioteca presidencial debe estar consciente de esa realidad de poder en el que se encuentra inmerso. El juego de intereses cruzados y de ideas contradictorias que evidencian al contexto político, tanto interno como externo de un país, es un referente más sobre el que es factible sostener la existencia imprescindible de la biblioteca al servicio del presidente de la República. Los desafíos concernientes a la política exterior no pueden ser acometidos sólo con datos superficiales, por ende, con proyectos desarticulados y alejados de la realidad, sino con información amplia y profunda en torno del interés nacional correspondiente. La variedad de problemas y la dificultad para reunir la información necesaria en cuanto a la solución de los mismos en materia de política exterior, complica a menudo la toma de decisiones. En este sentido, una biblioteca presidencial puede ser una alternativa eficaz, si se le provee de los recursos necesarios, para atenuar el obstáculo que representa la ignorancia por falta de conocimiento sobre un determinado tema, en consecuencia, para contribuir a moldear y perfeccionar las decisiones políticas del presidente de la República.

Como concepto funcional, la biblioteca presidencial, en contraste con la biblioteca parlamentaria, se encuentra sin duda en un estadio embrionario, pues aún en la literatura bibliotecológica es un fenómeno incierto, en consecuencia, su valor como importante servicio bibliotecario para practicantes e investigadores ha pasado casi inadvertido. En este sentido, reconocemos que los trazos de algunas fronteras claras alrededor de su presencia en el seno del Poder Ejecutivo resultan todavía no sólo tenues sino también subjetivos. Empero, si defendemos la idea sobre la necesidad de esa biblioteca como un sistema de apoyo documental imprescindible en el contexto de quien encabeza ese poder político, entonces resulta apropiado adherirnos a lo que apunta Acosta³³⁴ para el caso mexicano: “Es incuestionable que la Presidencia de la República requiere de órganos de apoyo técnico que auxilien al Ejecutivo Federal en el desempeño de las importantes funciones del Jefe de Estado y de Gobierno de nuestro país”. O como se asienta en Artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al referirse a los recursos con lo que debe tener a su alcance la figura presidencial mexicana: “contará con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación que el propio Ejecutivo determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Presidencia de la República”³³⁵. Desde este vértice normativo, es posible aseverar que la biblioteca presidencial puede ser un importante órgano dinámico de apoyo en el plano de las tareas de interés público que realiza el presidente en cumplimiento de sus deberes constitucionales, pues como reconoce Dwyer³³⁶, “dentro de estos deberes, la autoridad del presidente es amplia y él puede publicar cualquier forma de directiva que él juzgue necesario. Cuando están basadas en autoridad constitucional o estatutaria, estas directivas tienen fuerza de ley. Los bibliotecarios e investigadores están familiarizados con

los dos más prominentes de estos instrumentos, las órdenes ejecutivas y las proclamaciones presidenciales”. Pero no es suficiente que ellos se habitúen en especial a esos documentos oficiales que reflejan el poder de la función ejecutiva de las leyes, sino que también es necesario que se relacionen con el mundo real de lo que implica la gestión de la biblioteca al servicio del representante general de los intereses de la Nación. Queda, entonces, pendiente el esfuerzo del profesional de la bibliotecología por cultivar esta línea de reflexión.

8.2 Las bibliotecas en el marco de la Administración Pública

El asunto de las instituciones bibliotecarias gubernamentales que asisten al Poder Ejecutivo en los regímenes presidenciales, no se circunscribe al contexto de la Presidencia de la República. Así, el análisis de la relación *bibliotecas y gobierno* es posible ampliarlo, en la esfera del Ejecutivo, a través del estudio de la función político-administrativa que desempeña el Estado con el apoyo de una sólida y compleja estructura institucional, destinada a poner en práctica las decisiones tomadas por el gobierno. De tal manera que ir más allá del servicio de biblioteca que puede y debe asistir al órgano del Poder Ejecutivo Federal, significa observar la variedad de tipos de recursos bibliotecarios con los que cuenta el Estado moderno para estimular la acción dinámica gubernamental que se lleva a cabo en esa rama del poder político. El servicio de biblioteca, eficiente y coordinado, en el entramado de la organización denominada Administración Pública, se fracciona y especializa, además de sufrir cambios y subordinarse a una dirección general.

Desde esta arista, podemos plantear un indicio hipotético que nos permita orientar en el desarrollo del presente rubro: *el Estado de Derecho se conforma en un Estado de organización superior, el cual se configura en un Estado de gestión pública, en consecuencia, en un Estado de servicio en el que los servicios públicos bibliotecarios y de información documental son indispensables*. Servicios que, de una u otra forma, materializan las diversas necesidades políticas de información y de información política de los gobernantes y gobernados. La acción del Estado no solamente necesita del dinero de los contribuyentes, también requiere de acervos bibliográficos organizados en bibliotecas, entre otras unidades documentales, para el ejercicio de sus funciones de gobierno.

8.2.1 ¿Qué es la Administración Pública?

Con el fin de continuar profundizando acerca del tema de las bibliotecas en la esfera del Poder Ejecutivo, se considera necesario responder la pregunta ¿qué es la Administración Pública en el plano de ese poder político inserto en un régimen presidencial? Una previa revisión de la literatura especializada, observamos que existe un número abundante de definiciones. Así, en la esfera del derecho administrativo Serra³³⁷ asevera que “es una entidad constituida por los diversos órganos del Poder Ejecutivo Federal, que tienen por finalidad realizar las tareas sociales, permanentes y eficaces de interés general, que la Constitución y las leyes administrativas señalan al Estado para dar satisfacción a las

necesidades generales de una nación”. Esta visión infiere el nivel y el carácter institucional, es decir, la Administración Pública es el entramado institucional de Gobierno que suma derecho + política + administración en los tres niveles de Gobierno: federal, estatal y municipal; en este sentido se trata de una institución de instituciones que vincula al Estado con la sociedad. En términos generales, Acosta³³⁸ la conceptúa como la “parte de los órganos del Estado que dependen directa, o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes (Legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: a) elementos personales, b) elementos patrimoniales, c) estructura jurídica y d) procedimientos técnicos”. Y es entre estos elementos que podemos distinguir una gran variedad de bibliotecarios, fondos bibliográficos y bibliotecas gubernamentales. Recursos humanos y materiales, sistemas y subsistemas que tienen como objetivo el apoyar la realización del trabajo social y político que lleva a cabo la Administración Pública para satisfacer las necesidades esenciales de la población. En este orden de ideas, Acosta afirma que ese órgano administrativo del Estado “es el conjunto de elementos personales y materiales con estructura jurídica que le otorga competencia para realizar una actividad, relativa al Poder Ejecutivo y que desde el punto de vista orgánico, depende de éste”³³⁹.

Pero ¿qué entes públicos son los que constituyen nuestro objeto de análisis? Acosta responde que “orgánicamente la Administración Pública Federal está constituida por el Presidente de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos, la Procuraduría General de la República y todos los órganos centralizados, desconcentrados, descentralizados, las empresas, sociedades mercantiles de Estado y fideicomisos públicos”³⁴⁰. Para ser exactos, es, como se ha analizado en rubros anteriores, la Presidencia de la República es el órgano constitucional del Poder Ejecutivo, y como tal es la que figura en el vértice superior de la pirámide de la Administración Pública. De tal suerte que este aparato es un instrumento orgánico-jerárquico-institucional, cuyo conocimiento empírico que adquirimos a través de la observación de ese sistema, nos permite crear otra idea hipotética: *la Administración Pública es una organización estatal-administrativa-federal integrada por personal especializado, entre el que se encuentra el bibliotecario profesional y auxiliar; y dotada, en consecuencia, de edificios públicos en los que se albergan diversos tipos de bibliotecas, entre otras instituciones documentales, al servicio de la práctica político-administrativa del Gobierno en plena acción*. Esta dicotomía se puede entender cuando Guerrero³⁴¹ asevera que “si bien es cierto que el ejecutivo es la Administración Pública misma, también es cierto que el ejecutivo, como gobierno de Estado, es un órgano político”. Ciertamente, en otros niveles territoriales (entidades federadas y ayuntamientos o municipios) existe también el entramado institucional conocido bajo el nombre de Administración Pública, pero para efectos de nuestra relación entre las bibliotecas y la administración pública, acotaremos el plano de análisis a la de rango Federal.

Desde la perspectiva administrativa jurídico-mexicana, la Administración Pública, a juicio de Faya³⁴², “está constituida por órganos administrativos de carácter centralizado y paraestatal que la Constitución Política del país y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal instituyen formalmente como auxiliares en las tareas del Ejecutivo Federal”. Es decir, según Valls y Matute³⁴³, “la legislación mexicana reconoce que existen

entes públicos con personalidad distinta al Estado y que pertenecen a éste por ser parte de la Administración Pública Federal en los términos” de esa ley. El sector centralizado es el conjunto de entidades públicas que constituyen la parte gubernativa del Poder Ejecutivo del Estado, es decir, como forma de dominación política y dirección política; la parte descentralizada o paraestatal, es la serie de organismos públicos que están relacionados con la Administración Pública que, aunque forma parte de la misma, ellos funcionan con vida jurídica propia. Así, con base en la doctrina del derecho administrativo, se advierte que existen dos categorías de organización administrativa, la: 1] Administración Pública centralizada y 2] Administración Pública descentralizada o paraestatal. Tomando como punto de referencia la territorialidad del Estado, se identifican tres formas, la: 1] Administración Pública Federal, 2] Administración Pública de las Entidades Federativas, y 3] Administración Pública Municipal; y en la segunda encontramos también las partes centralizada y descentralizada.

Es importante el elemento territorial de la Administración Pública del Estado porque a través del conocimiento que adquiramos del factor espacio de la misma es factible observar, por ejemplo, no sólo la distribución geográfica de los organismos públicos con bibliotecas, sino también las implicaciones sociales y políticas de esa distribución, ya se trate del aparato administrativo centralizado o descentralizado. La geografía social y política del servicio de biblioteca e información, disponible para asistir al complejo universo de la Administración Pública, puede encontrar sus bases en la división territorial de la organización político-administrativa del Estado. Desde esta óptica, la geografía socio-política en materia de instituciones bibliotecarias podría ser un componente importante de la bibliotecología política y social cuyo objetivo sería relacionar los servicios de biblioteca con los factores geográficos y sus incidencias en la Administración Pública del Estado; así como analizar las consecuencias del ejercicio de la actividad político-administrativa sobre el espacio urbano que evidencie las redes y los sistemas de servicios públicos, entre ellos los de naturaleza bibliotecaria. De tal suerte que una «geografía bibliotecológica» podría ofrecer el conocimiento necesario para interpretar y señalar diversos aspectos (físicos, económicos, urbanos, rurales, históricos, territoriales, culturales y políticos) que nos orientasen respecto a la planificación de los servicios bibliotecarios en el plano de la Administración Pública en sus diferentes niveles. La idea referente al nexo *bibliotecas y geografía* Jefferson³⁴⁴ la dedujo al reflexionar «sobre la geografía social del servicio de biblioteca». Lo que implica la posibilidad de pensar en una «geografía política de servicio bibliotecario de y para la Administración Pública», la cual desencadene la creación y exploración del concepto de «geografía política bibliotecaria». La recopilación sistemática de información para conocer con detalle el territorio y de esta manera desarrollar planes de distribución de servicios bibliotecarios para asistir a la estructura gubernamental que desempeña la función administrativa, sería de particular importancia para generar un sistema de información geográfico-bibliotecaria. Esta dimensión, es sólo una idea de lo que es factible hacer con base en las categorías que se refieren a la Administración Pública.

Pero la entidad pública que nos ocupa no sólo es el órgano público administrador, sino también las actividades que apuntan hacia el cumplimiento de la función administrativa que desempeña el Poder Ejecutivo. Serra³⁴⁵ distingue este doble sentido cuando indica que “el concepto de administración pública o sea la acción del Estado encaminada a la realización de sus fines, se considera en dos sentidos diversos, o sea, el objetivo y el subjetivo”.

Respecto al primero el autor concibe a la administración pública (con minúsculas) como la función administrativa, es decir, como la acción o actividad política de gobierno; en cuanto al segundo, se refiere a la Administración Pública (con mayúsculas) como el órgano estatal que desempeña dicha función. Esta doble visión nos orienta para pensar que las instituciones documentales, como las bibliotecas, que se hallan diseminadas en la estructura de la Administración Pública, tanto centralizada como paraestatal, adquieren el sentido objetivo en tanto son sistemas de información documental que auxilian la obra de interés público que se desarrolla mediante el acto administrativo gubernamental; y como elementos materiales de ese órgano, el sentido subjetivo lo adquieren porque forman parte de las dependencias y entidades que integran la estructura jerarquizada de la Administración Pública centralizada y paraestatal. Es importante señalar esta dualidad conceptual, pues como advierte Aguilar²⁴⁶: “un concepto de administración pública como pura realidad estatal que no incluya y destaque su esencial característica administrativa y, por ende, su proceso de acción, resulta limitado. Así también, un concepto que, por subrayar el aspecto administrativo, no recoja su carácter ‘público’ y, por tanto, su inserción en el Estado y su referencia intrínseca al gobierno del Estado, resulta ser un concepto limitado”. Esta doble perspectiva, nos permite afirmar que las bibliotecas, como unidades de información bibliográfica que asisten a la Administración Pública, responden a esencias estructurales y funcionales. Aunque su especificidad no depende solo de la disposición contingente de las estructuras y de los fines de su acción, sino también de la función social que desempeñan esas unidades documentales en la esfera dialéctica de los fines y de las estructuras que constituyen ese gran aparato estatal-administrativo de gestión pública.

8.2.2 Administración Pública, bibliotecas y documentación

Partiendo de lo general a lo particular, Henry³⁴⁷ apunta que la disciplina madre de la administración pública es la ciencia política, mientras que a la administración le asigna un parentesco secundario. Galindo³⁴⁸ en su obra intitulada *Teoría de la Administración Pública* coincide en cierta manera al señalar que esta disciplina “es una ciencia que se va consolidando firmemente pero que siempre estará estrechamente ligada con la ciencia política”. En este sentido, estamos ante la posibilidad de tratar el nexo *bibliotecas, política, administración y documentación*. Como disciplina y profesión, la administración pública nos puede ayudar a comprender la expansión dinámica que tiene el servicio de biblioteca como elemento fundamental de apoyo a la *política pública*, subcampo de la ciencia política; como estructura gubernamental, nos orienta para conocer la compleja tipología de centros bibliotecarios de los que se pertrecha el Estado para hacer funcionar el conjunto de aparatos que constituyen la Administración Pública. De tal suerte que cuando usemos la expresión *administración*, no nos estaremos refiriendo al enfoque purista, mismo que ha tenido una gran acogida en la literatura bibliotecológica, pues la bibliografía sobre administración de bibliotecas revela particular abundancia.

El hecho que haya la necesidad gubernamental, por ende, la necesidad política de formular, ejecutar y revisar políticas públicas en materia de salud, energía, medio ambiente, vivienda, educación, agricultura, etcétera, sugiere el planteamiento de la necesidad social para justificar la presencia de tantos géneros de bibliotecas como organismos gubernamentales de importancia estratégica que existen, en los diversos niveles de la Administración

Pública, para atender eficaz y eficientemente la diversidad de asuntos de carácter nacional. Motivo por el que la relación conceptual que sirve de título a este apartado debiera ser una línea permanente de reflexión por parte los profesionales de la bibliotecología. Es decir, la unidad *administración pública y bibliotecas* la consideramos como una forma teórica que puede contribuir a poner de relieve la distribución planificada del servicio de biblioteca en el terreno de la máxima estructura política destinada a la acción de oficio, la cual, en todo régimen presidencial-democrático, pone en operación los recursos humanos, materiales y económicos para la obtención del bien común. En esta tesitura, la idea central es «bibliotecas con información documental organizada para una acción bien informada en las diferentes coordenadas de la Administración Pública».

Creemos que el conocimiento de la administración pública, como disciplina colateral que estudia y analiza la estructura auxiliar del Poder Ejecutivo, puede influir profundamente en la evolución de la administración bibliotecaria, en tanto que aquella se encarga de examinar de cerca lo que significa lo público respecto de lo privado en materia de servicios, representando así un referente teórico que nos orienta hacia un mejor entendimiento acerca de las funciones que apoyan y desempeñan los *servicios públicos bibliotecarios* y los *servicios bibliotecarios al público* en un complejo armazón de entidades públicas. En este sentido, pensamos que la toma de decisiones políticas en el plano de la gestión pública es terreno fértil para reconocer la posibilidad de construir un cuerpo de conocimiento que pudiese llamársele *administración pública bibliotecaria*, asignatura, subcampo o rama de la administración bibliotecaria que podría aportar elementos de análisis y estudio de lo que hoy en día se conoce como el campo de la administración pública. Reconocer estos elementos sería aprovechable para observar, por ejemplo, cómo los sistemas bibliotecarios y de información determinan la eficiencia y eficacia de la administración referente a la gobernación federal de interés público. De tal suerte que con el entendimiento del factor bibliotecario y de la información documental organizada para asistir a la burocracia gubernamental se trataría de contribuir tanto a la teoría de la bibliotecología como a la teoría de la organización pública.

En términos generales, la administración pública bibliotecaria se podría ocupar de importantes cuestiones teóricas. ¿Cuál es la influencia y el papel que desempeña el bibliotecólogo público en la elaboración y ejecución de la política pública? ¿Cómo es posible crear y administrar mejores bibliotecas en el seno de las organizaciones públicas? ¿Cuáles son las responsabilidades sociales del recurso humano que labora en los centros bibliotecarios públicos? ¿Cuáles son las preocupaciones éticas y democráticas del personal de esas instituciones? ¿Cómo pueden apoyar los servicios bibliotecarios en el proceso político de gobernación democrática? ¿Cómo debe actuar el personal bibliotecario en la dinámica interorganizacional de los diferentes aparatos gubernativos del Estado? ¿Qué rubros debe contener un código de ética del servicio público bibliotecario para asistir a la burocracia pública y a la ciudadanía? Creemos que para contestar estas y otras interrogantes es menester el desarrollo sólido de esa rama administrativa, la cual tuviese como objetivos: 1] estudiar una agenda compuesta por diferente temas político-administrativos, 2] investigar diversos enfoques teóricos que apunten a relacionar explícitamente la administración pública con la bibliotecología. Vincular, por ejemplo, la política con la administración y la burocracia con la democracia posibilitarían formular el núcleo del estudio y la práctica de la administración pública bibliotecaria en el marco de un régimen

presidencial-republicano. En suma, lo que se quiere decir es que el interés tradicional de la teoría de la administración en el campo de la bibliotecología debe ocupar también su atención respecto al análisis y práctica de la administración pública, con la intención de encontrar una vertiente con un tono político-administrativo adecuado al papel que las bibliotecas deben desempeñar en el Estado de Derecho.

Acorde con lo anterior, pensamos que una nueva administración bibliotecaria se puede generar con base en la búsqueda de soluciones respecto a los problemas políticos que afronta la administración pública. Las preocupaciones por la ética y el espíritu cívico como matriz de conducta responsable, individual y colectiva, debiera ser uno de los cimientos esenciales para fomentar un conjunto indispensable de cualidades morales que guíen el trabajo profesional y auxiliar del *bibliotecario público*, considerando a este sujeto no sólo como aquel que labora en las bibliotecas públicas propiamente dichas, sino todo aquel que hace funcionar además todas las instituciones bibliotecarias que se hallan diseminadas en la estructura, central y periférica, de la Administración Pública. Se trata, pues, de una administración pública bibliotecaria que intente explorar aspectos político-éticos, los cuales sugieran procesos y acciones orientados por cuestiones de ejecución social. Esta posición conduciría a una concepción de la *administración social del bibliotecario*, esto es, una administración sensiblemente marcada por una visión que incluya los valores públicos idóneos para operar en determinado ambiente turbulento que producen las diferentes fuerzas sociales y políticas que lo rodean. Según este enfoque, esta administración permitiría bosquejar una concepción más amplia en relación con el trabajo que implica el ser bibliotecólogo al servicio de las organizaciones públicas, mismo que exige eficiencia y eficacia, sí, pero con un sentido elevado de responsabilidad social.

En esta dimensión, el personal bibliotecario administrador debe asumir un papel activo en el descubrimiento de la articulación del servicio de biblioteca con el interés público. Los aspectos teóricos y prácticos en el plano de la administración pública bibliotecaria, con perspectiva social, tendrá que considerar el tema de los servicios públicos bibliotecarios en el universo del Estado y de la sociedad, es decir, una administración que se singularice por su relación con la problemática que entraña el complejo proceso gubernamental. En una época de corrupción e ineficiencia, de escándalos públicos e inconformidades sociales, la administración bibliotecaria requiere explorar más allá de los valores empresariales o gerenciales para colaborar con su grano de arena y así hacer comprender que el servicio de biblioteca se debe ofrecer en términos de valores morales, políticos y sociales, o sea, con la calidad de lo que es y debe ser este servicio en un Estado democrático de Derecho: un *servicio público*. Una administración pública bibliotecaria, entonces, con un nuevo enfoque para proceder a la búsqueda de los valores definidos desde una perspectiva pública. Es decir, una teoría coherente que apunte a integrar en la práctica la relación *administración pública y bibliotecas* en varios sentidos de responsabilidad: social y política, profesional y personal.

La vinculación de la administración pública con el recurso fundamental de estudio de la bibliotecología no es una mera ilusión. Una aproximación en este sentido es la obra intitulada *La actividad documental en materia de administración pública*³⁴⁹, libro que Galindo³⁵⁰ toma como punto de referencia para reflexionar acerca de «la información documental en el ámbito de la administración pública» y aseverar: “[...] la documentación

surge como una técnica globalizadora de la biblioteconomía y archivonomía, aquí se infiere la importancia que la materia tiene en el ámbito de la administración pública, concibiendo a la documentación como una especialidad que nos proporciona la posibilidad de seleccionar, analizar de una manera dinámica, uniforme y sistemática todos los tipos de material bibliográfico para ponerlos a disposición de la administración pública en este caso”. No es nuestra intención reconstruir aquí la visión de la documentación como disciplina teórica e histórica, sino el distinguir que este tipo de administración es factible asociarla tanto con el objeto institucional como con el recurso de análisis de la bibliotecología, esto es, con la biblioteca y con la información documental que esta institución social desarrolla, organiza, conserva, difunde y circula.

Lo que se quiere decir es que la expresión *documentación* no sustituye el término *bibliotecología*, por lo tanto, el *centro de documentación* tampoco opaca, ni en la teoría ni en la práctica, a la biblioteca, no obstante que ésta a veces se le denomina como *centro de información y/o documentación*. Así, si Galindo, influido por el contenido de la obra mencionada, afirma: “En la actualidad la documentación se ha convertido en una eficaz herramienta del Estado y consecuentemente de la administración pública que le permite llevar a cabo el registro de actos y hechos administrativos impresos en papeles y documentos para tener la información adecuada de lo que sobre el particular ha sucedido en el pasado y tomar de los mismos el producto de las experiencias positivas, de tal manera que la documentación se considere como la colección, almacenamiento, clasificación, selección, diseminación y utilización de toda la información que pueda utilizar en su caso la administración pública”, entonces podemos deducir que la bibliotecología, como disciplina/profesión autónoma, representa también un medio intelectual teórico-práctico activo para asistir a la actual administración pública, acto y parte integrante de la forma de organización del poder político conocida como Estado. En sentido parecido podemos razonar en torno de la archivología. De esto surge, en suma, el reconocer que la estructura que conocemos bajo el nombre de Administración Pública exige de bibliotecas, archivos y centros de documentación, por lo tanto, requiere de bibliotecarios, archivistas y documentalistas. Con este criterio, las bibliotecas y los bibliotecarios no son nociones marginales sino complementarias en el universo de la *documentación administrativa* en el que funciona el Estado. No en vano Otlet incluiría en la esfera de los organismos de la documentación a las bibliotecas, además de los archivos y museos.

Es Otlet³⁵¹, en efecto, quien en su *Traité de documentation* reflexionara en torno de la noción documentación administrativa al aseverar que ésta: a] es la que procede de la administración de las cosas, o sea, es el conjunto de operaciones documentales y documentos mismos que registran, inscriben, toman nota de la actividad práctica a medida que ésta se produce, con fines de comunicación, memoria y prueba; b] constituye el instrumental de la administración, es decir, es el conjunto de obras que informa a los jefes y agentes y que les permite tomar decisiones con conocimiento de causa; c] se relaciona con cualquier administración, tanto de organismos públicos como privados, los cuales persiguen fines económicos, sociales o políticos, y d] se deriva directamente de la administración misma y ésta se amolda a la organización que está entregada a la acción del trabajo. De tal manera que la documentación administrativa, según nuestro autor, ocupa un sitio particular en las diversas formas de vida humana, entre las que cabe destacar los diferentes modos de actividad oficial o del orden documental administrativo del gobierno. Desde este vértice,

para Otlet la administración al servicio de lo público se observa «como un enorme aparato, como una maquinaria que hay que saber manejar».

Consciente del cambio social y, consecuentemente, de la evolución de la documentación administrativa, Otlet aseveraría con rasgo visionario: «a civilización nueva, administración nueva; a administración nueva, documentación nueva». Acorde con este punto de vista, una forma de entender la organización pública en el espacio del Poder Ejecutivo, es prever la transformación que implica el crecimiento del Estado y con ello el incremento de la información que este entramado político genera. Este fenómeno demanda, a su vez, tener en cuenta el proceso de modernización de las unidades documentales que apoyan a la Administración Pública. Acerca de esto, Sandoval³⁵² observa que “el crecimiento mismo del Estado, la ampliación de muchas de sus áreas operativas y, consecuentemente, la progresiva reorganización de su estructura, llevó a que se produjeran muchas y muy diversas publicaciones fundamentales para el funcionamiento global de la sociedad y de cada uno de sus sectores. Hoy en día es el Estado el principal difusor de información documental y bibliográfica, así como el principal receptor de la misma, razón por la cual en su interior las necesidades y demandas son mayores”. En este sentido los servidores públicos para que tomen una decisión acertada, es necesario que consulten la información pertinente, con el fin de que les proporcione suficientes elementos sobre lo que atañe a la solución del problema, y esta actividad se debe llevar a cabo a través del uso de los servicios que ofrecen las bibliotecas y/o centros de documentación, entre otras instituciones documentales.

La relación *Administración Pública y documentación administrativa* la expresan explícitamente Badillo y Aznar³⁵³ cuando especifican que “de una manera amplia, podemos llamar documentación administrativa al conjunto de publicaciones formales e informales cuya fuente es la Administración Pública. En este sentido, podemos encuadrar, dentro de ella, parte de la documentación jurídica y todas las publicaciones oficiales de difusión pública, así como los informes y estudios restringidos de uso exclusivo de la Administración”. Esos mismos autores admiten que el tipo de documentación que nos ocupa cubre “a los documentos administrativos que forman el grueso de la documentación interna, en la mayoría de los casos, producto del propio funcionamiento administrativo”. El eje de esta percepción es la división conceptual que establecen ellos³⁵⁴ en páginas anteriores: 1] *documentación interna*, esto es, la masa de documentos que emanan del proceso administrativo para generar los expedientes administrativos, los cuales permiten el funcionamiento de los diferentes organismos de la Administración Pública, y 2] *documentación externa*, o sea, el conjunto de *publicaciones oficiales convencionales y no convencionales*, mismas que se distinguen por la estampa editorial o el logotipo de las diversas instituciones gubernamentales que conforman la Administración Pública. Como es posible entrever, el primer grupo apunta hacia el tratamiento de la información mediante el conocimiento especialmente adquirido en el campo de la archivología; el segundo se asocia particularmente al saber bibliográfico-documental sistemático de los expertos en disciplinas y profesiones afines, tales como la bibliotecología y la documentación. En suma, la documentación administrativa en el marco de la Administración Pública es, como expresa, Pelou³⁵⁵, la que “se sitúa en el corazón de la decisión gubernamental y condiciona el funcionamiento regular del Estado”. En este orden de ideas, resulta necesario mencionar la doble naturaleza que detalla Aguilar³⁵⁶: 1] la *naturaleza política* de la Administración

Pública como institución estatal, y 2] la *naturaleza administrativa* que cubre el concepto *administración pública* como proceso. Ambas teniendo como base las acciones y funciones orientadas por fines políticos. Esta visión coincide, recordemos, con el doble sentido que al respecto destaca Serra en su *Diccionario de política*.

8.2.3 Administración Pública, servicios públicos y bibliotecas

Los teóricos del Estado liberal coinciden cuando sostienen que la administración inherente a garantizar servicios públicos es un fin fundamental del Estado. De tal modo que en torno de estos servicios es posible encontrar respuestas concretas a preguntas tales como: ¿Para qué existe el Estado? ¿Cómo se puede justificar la existencia del Estado? ¿Cuáles son las funciones constitucionales del Estado?, etcétera. Así, Galindo³⁵⁷ afirma que el Estado existe, entre otras cosas, para “realizar la prestación de servicios públicos”; Porrúa³⁵⁸ advierte que “la administración es la función organizadora de los servicios públicos” que el Poder Ejecutivo tiene encomendados asegurar a la población, por lo que ese mismo autor infiere que “el Gobierno es imposible sin la administración y ésta requiere un gobierno que asuma la dirección de los servicios públicos”. Dabin³⁵⁹ al distinguir, por un lado, el *acto de gobernación* que refleja el poder público y, por el otro, el *acto de administración* realizado mediante servicios públicos a cargo de ese poder, colige que “la autoridad pública gobierna hombres y dirige servicios”. El primer acto proyecta la necesidad de contar con servicios auxiliares; el segundo acto evidencia la necesidad de crear y hacer funcionar los servicios que apunten hacia el logro superior del Estado: *el bien público* en todas sus manifestaciones concretas. De esta manera, Dabin reconoce los *servicios de gobierno* y los *servicios de administración*, destinados ambos a alcanzar los diversos fines que entrañan el bien público. Y las tareas, tanto de gobierno como de administración que lleva a cabo el Poder Ejecutivo, requieren sin duda de servicios públicos bibliotecarios. La presencia de una gran variedad de bibliotecas gubernamentales en el entramado de la Administración Pública, nos permite sostener este punto de vista. De modo que es en la arista de la función gubernativo-administrativa del Estado que el nexo *administración pública, servicios públicos y bibliotecas* cobra particular relevancia.

Es precisamente la administración de los servicios públicos el argumento central que la doctrina del liberalismo sostiene para defender la idea de la existencia del Estado, pues se aduce, según Serra³⁶⁰, que “el Estado sólo se justifica por los servicios públicos que no pueden atender los particulares y por los fines sociales que tiene a su cargo”, en este sentido para este autor, “la acción administrativa se encamina a la atención de los servicios públicos o satisfacción de las necesidades públicas”. Necesidades que nacen de la comunidad, y que deben ser satisfechas mediante los actos de gobernación/administración del Estado, garante éste de las principales necesidades que se originan dentro de la colectividad gobernada. Bajo esta perspectiva, ninguna institución u organización estatal que forme parte de la Administración Pública es ajena a la función gubernativa y, por ende, a la naturaleza teleológica del Estado, pues las finalidades de esta comunidad jurídico-política, al orientar sobre el por qué y el para qué de los actos de gobernación y administración que cubren la actividad política estatal, se nos evidencian los *servicios públicos de biblioteca* como las actividades que apuntan hacia la procura de la satisfacción de necesidades públicas de índole social, político, ideológico, económico, militar, cultural y

otras de información documental, general o especializada, que presentan gobernados y gobernantes.

Desde esta perspectiva, las bibliotecas como servicio público o una parte de él están asociadas a la compleja esfera de las necesidades sociales, esto es, necesidades de interés general de la población. Así, las bibliotecas de la Administración Pública al estar destinadas a satisfacer necesidades públicas, están sujetas, por regla general, a normas de derecho público. Es decir, *la regularidad del servicio público de biblioteca* está determinada, tanto en sus aspectos organizacionales como funcionales, por el ordenamiento jurídico conformado por la Constitución Política, las leyes y los reglamentos, incluidos entre éstos últimos los de naturaleza propiamente bibliotecaria. Este hecho es consecuencia de que la biblioteca, en tanto servicio público, no está al margen de la existencia misma del Estado de Derecho. La *legislación bibliotecaria*, sujeta al principio de legalidad, es el régimen jurídico especial que asegura la normatividad del funcionamiento de las bibliotecas como servicio público basado en el elemento patrimonial bibliográfico de la nación. En este cuadrante, la ley no sólo colabora en la creación del servicio público de biblioteca, sino que también establece las bases fundamentales de su organización, cuyas normas complementarias y específicas son materia de los reglamentos destinados a regular las actividades que realizan los sistemas y subsistemas bibliotecarios contemplados en las coordenadas de la juridicidad-legalidad. Así, la administración pública, referente a los *servicios públicos bibliotecarios y servicios bibliotecarios al público*, es compartida entre la ley y el reglamento. En torno de este régimen especial de Derecho Público, se origina otra característica, la *continuidad del servicio público*, pues la satisfacción de las necesidades públicas y/o colectivas no admiten interrupciones ni intermitencias, así, el servicio comprometido de biblioteca que se brinda mediante los recursos de la Administración Pública exige de atención permanente.

La práctica del servicio público de biblioteca en la esfera de la Administración Pública, se traduce en actividades que el Estado requiere para cumplir con sus tareas y cometidos. Desde esta arista, las bibliotecas como servicio público se convierten en sistemas y mecanismos, en bienes y recursos materiales adecuados de información bibliográfica, los cuales, debidamente desarrollados y organizados, sirven de instrumentos y medios intelectuales para atender las necesidades colectivas cuya satisfacción debe procurar el Estado. En este sentido, la palabra «Administración» advierte el doble sentido al que nos hemos referido arriba, pero en el plano de las bibliotecas esa dualidad se percibe mediante: 1] la actividad administrativa bibliotecaria que realiza el órgano estatal y 2] el conjunto de las unidades bibliotecarias gubernamentales que fungen como elementos orgánicos a través de los cuales esa actividad se lleva a cabo. En la primera acepción, el término «Administración» denota el *acto administrativo bibliotecario* que el Estado realiza para auxiliar el cumplimiento de sus fines. En su segunda acepción, el vocablo «Administración» se designa a los distintos tipos de bibliotecas que se hallan distribuidas en la estructura de la Administración Pública centralizada y descentralizada, formando aquéllas parte de lo que se entiende como «servicios públicos».

El perfil de las bibliotecas (públicas, ambulantes, escolares, preuniversitarias, académicas o universitarias, especiales, especializadas y nacionales) en tanto servicio público, está determinado objetivamente por la presencia de las *necesidades de poder público* que tiene

en sí el gobierno del Estado (defensa nacional, finanzas públicas, seguridad pública, etcétera) y las *necesidades colectivas* o *públicas* que presenta la población (educación pública, salud pública, transporte público y otras) de ese Estado. En esta tesitura, el servicio público de biblioteca tiene por objeto la satisfacción de las *necesidades de interés general*, lo que supone el desarrollo de una acción bibliotecaria para asegurar un mejor funcionamiento de los servicios públicos a cargo de la Administración Pública. En suma, se observa que la Administración Pública es una corporación administradora de servicios públicos, y que las bibliotecas se crean y desarrollan para apoyar el factor *calidad* de esos servicios, por ende, los centros bibliotecarios en la estructura el aparato de la Administración Pública representan un servicio de servicios públicos.

Gournay³⁶¹ es explícito al considerar el servicio de biblioteca pública en el concierto del nexo *administración pública, servicios públicos y público usuario* al incluir a esa biblioteca entre algunos ejemplos de este tipo de servicios, a saber: “una oficina de correos, bibliotecas municipales, la oficina de tarjetas de identidad de una prefectura, un servicio cantonal o intercantonal de departamentos de carreteras, un centro de popularización del ministerio de la agricultura”. Se trata entonces de no perder de vista a la institución bibliotecaria de pleno *uso público* en la esfera de la *administración pública bibliotecaria*, considerando a ésta última como actividad y elemento estructural del sistema nacional de bibliotecas, y al conjunto de bibliotecas públicas (o Red Nacional de Bibliotecas Públicas) como la parte fundamental del patrimonio bibliotecario público de toda nación, esto es, como el cimiento esencial de los servicios públicos gratuitos que deben permitir el goce individual y colectivo del derecho humano a la lectura, por lo tanto, a la libertad de acceso a los fondos bibliográficos organizados. Desde esta arista genérica, las bibliotecas públicas se les puede ubicar en la esfera de otros servicios de uso general por parte de la población, tales como parques, hospitales, transporte público, etcétera, que por obligación la Administración Pública debe gestionar para garantizar el bien público. Esta apreciación nos permite aseverar que las bibliotecas públicas representan, por lo menos teóricamente, el servicio público base que mejor se articula con las necesidades públicas que experimenta la masa del pueblo en materia de lectura pública, y que la Administración Pública, como aparato público, tiene que trabajar por satisfacer de manera cierta y continua. Así, la Administración Pública al ser un gran aparato de uno de los poderes políticos del Estado, y el servicio de biblioteca pública (federal, estatal y municipal; central y sucursal; fijo o ambulante) al ser administrado por ese aparato, el bien público se aprecia también como un *bien político* asociado a determinada política pública, fin que persigue el Estado a través del quehacer administrativo. Pero no sólo como un bien para el Estado sino igual como un bien que requiere y reclama el público, la comunidad.

Lo anterior se vincula con lo que asevera Galindo³⁶² en relación con la definición que propone de «servicio público»: “Es parte de la actividad que realiza el Estado, a través del órgano titular de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de la sociedad”, es decir, “es la parte de la actividad que realiza el Estado preferentemente de la administración pública, a través de la función administrativa, encaminada a la satisfacción de las necesidades colectivas, que son de interés general, y que realiza bajo el régimen jurídico de Derecho Público”³⁶³. Este mismo autor en otra de sus obras reafirma la relación Administración Pública y servicios públicos al apuntar que “la Administración Pública se refiere solamente a una parte de la actividad estatal enmarcada fundamentalmente en la

prestación de servicios públicos [...], el Estado satisface las necesidades de su población llevando a cabo los servicios públicos que requiere la comunidad”³⁶⁴. En este orden de ideas, Arnaiz³⁶⁵ afirma que “el Estado es una corporación del Estado de servicios públicos controlados y dirigidos por los gobernantes”. Sin embargo, un concepto con un alcance diferente acerca de la estructura estatal que nos ocupa adquiere cierto matiz marxista. Desde este ángulo, Guerrero³⁶⁶ infiere: “El Estado, como Estado de clase, encarna el dominio de la burguesía sobre las clases productoras, haciendo de la administración pública un vehículo para la realización del dominio de clase”. Este razonamiento conduce al autor a profundizar su análisis en torno de la *administración pública capitalista*, misma que, agrega enseguida Guerrero, “nace del antagonismo de clases para imponer el dominio de las clases dominantes sobre las clases dominadas”. Así, concluye nuestro autor, la actividad estatal conocida como administración pública no sólo es *dirección administrativa* sino también *dominio político*, dualidad que apunta hacia la relación *administración y política*.

La visión marxista, en contraste con la doctrina liberal, nos aproxima a percibir a la Administración Pública como un conjunto de aparatos ideológicos del Estado, esto es, como uno de los principales aparatos de hegemonía política en el que se apoyan las clases poseedoras para sostener su dominio político sobre las clases subordinadas. En este orden, las instituciones bibliotecarias se vislumbran como elementos que ayudan a construir y a conservar la unidad ideológica de todo el bloque político-social del Estado, o sea, esos organismos culturales representan una parte importante de la estructura ideológica de clase. En esta perspectiva, la Administración Pública, con su infraestructura bibliotecaria, se configura como un importante aparato político-administrativo diversificado; asimismo, la administración pública, como la actividad auxiliar del Poder Ejecutivo que se apoya en el servicio público de biblioteca, entre otros servicios públicos, se expresa como un proceso de dominación-dirección ideológica que contempla el discurso marxista. A este respecto Almeida³⁶⁷ es uno de los escasos autores latinoamericanos que ha dilucidado en torno de «la biblioteca como instrumento de dominación», al aseverar: “Reflejando posturas e intereses de la clase detentora del poder, la biblioteca se transforma en un instrumento de dominación, es, sí, [...], un canal por donde pasan cerca los intereses de sujeción de los dominantes, un espacio donde se desencadena el proceso de reproducción de la situación vigente; una arena donde la lucha de clases ya tiene vencedor preestablecido”. En este vértice, el nexo *Administración Pública, servicios públicos y bibliotecas*, cobra un alcance radical al formularse dialécticamente como un vínculo político-conceptual de la unidad y lucha de contrarios en el sentido que el servicio público de biblioteca y el servicio de biblioteca al público, en la esfera de la administración pública capitalista (como órgano y actividad estatal), no es primordialmente un fenómeno político-cultural-administrativo *a favor de algo o de los intereses de algunos*, sino también *contra algo o contra los intereses de algunos*.

En este sentido, Guerrero³⁶⁸ se esfuerza por explicar el carácter de poder-dominio-público-institucional de clase que tiene el fenómeno que nos ocupa al sostener: “La administración pública es una institución del Estado que como centro de poder participa en la organización y el ejercicio del poder de las clases dominantes. Como tal, la administración pública es la administración del Estado, organización pública de las clases dominantes y por tanto, una institución de clase: crea y reproduce las condiciones de la producción capitalista”, determinada ésta por el desarrollo de la división de trabajo. Empero, agrega Guerrero,

“como institución estatal, la administración pública, al contribuir a la unidad de la sociedad, tutela y sirve a las clases dominadas; tutela y servicio que, en el capitalismo, no tiene como función sino la de reproducir las relaciones de producción. El capitalismo reproduce el capitalismo”. Bajo esta percepción marxista es posible distinguir la valoración del servicio público de biblioteca en relación con el *valor de uso* que tiene tanto para las clases dominantes como dominadas. Aunque este valor de uso, que por definición tiende a satisfacer necesidades humanas, se realiza mediante las diferentes formas de demandas solventes de conocimiento e información, mismas que constituyen la compleja estructura de las necesidades social y políticamente generadas en los diversos espacios de la sociedad y del Estado. En conclusión, desde la óptica de la teoría liberal del Estado, la Administración Pública es el órgano dispuesto a gestionar servicios públicos para la población. Desde la arista marxista, es un aparato del Estado que apunta hacia el dominio de clase.

8.2.4 El factor funcional entre Administración Pública y bibliotecas

Para continuar profundizando la relación *Administración Pública y bibliotecas*, en este apartado analizaremos el problema desde la perspectiva funcional. Avancemos de lo general a lo particular. Serra³⁶⁹ al reflexionar en torno de la relación *política y administración* distingue que el Poder Ejecutivo Federal tiene dos funciones, por un lado, la *función gubernamental* y, por el otro, la *función administrativa*. La primera obedece a la *función política* o *función gubernativa*, esto es, el acto de gobierno que realizan quienes ejercen el poder político; la segunda se subordina a la acción política que comprende la función gubernamental. Y ambas funciones subyacen al orden del Derecho Administrativo, el cual se asocia a los fenómenos, por un lado, de tinte político y social y, por el otro, a los factores funcionales y estructurales de la Administración Pública. Con base en esta apreciación, la función administrativa está asociada a los actos interiores de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el *satisfacer las necesidades públicas*, orientadoras éstas por el ejercicio administrativo de la *función pública*, esto es, según Galindo³⁷⁰, “la relación que existe entre el Estado y sus servidores, [y] determinada por el régimen jurídico aplicable al personal administrativo que presta sus servicios en las dependencias de los órganos” que conforman, en este caso, la Administración Pública del Poder Ejecutivo Federal.

Bajo esta óptica, la línea divisoria que traza Serra entre política y administración no corresponde precisamente a la distribución de funciones de la Administración Pública que abordan otros autores y que citaremos en el momento oportuno, sino más bien a uno de los órganos en los cuales se halla depositado uno de los poderes públicos del Estado de Derecho: el Poder Ejecutivo Federal. De tal modo que para este autor, cuya perspectiva se adhiere a la doctrina liberal, las funciones de la administración pública “unas son en provecho directo de la colectividad, como la atención de los servicios públicos, la policía, la defensa y otras más; en tanto que otras, se refieren al uso interno o propio de la administración como el manejo del personal administrativo, la contabilidad, la planeación presupuestal, la documentación y otra análogas”³⁷¹. Como se puede inferir, la función administrativa a la que se refiere Serra está relacionada en esencia con los principios básicos de la administración, es decir, acorde con la utilización óptima de los recursos

humanos, materiales y financieros que requiere el funcionamiento eficaz del aparato gubernamental denominado Administración Pública.

Otra categorización acerca de las funciones de la Administración Pública se debe a Gournay³⁷², quien distingue tres clases generales: a] *funciones principales*, b] *funciones auxiliares* y c] *funciones de mando*. Respecto a las primeras este autor destaca cuatro grupos, a saber: 1] *funciones de soberanía* (defensa, relaciones exteriores, policía, información política); 2] *funciones económicas* (ingresos y egresos del Estado, crédito, productividad, agricultura, industria, política económica); 3] *funciones sociales* (salubridad y asistencia, urbanismo, derecho social, redistribución de las rentas, política familiar, promoción social); y 4] *funciones educativas y culturales* (investigación científica pura, educación general de niños y adolescentes, educación profesional, artística, deportiva, información de carácter no política y fomento de actividades culturales). Respecto a la segunda clase Gournay identifica cinco *funciones administrativas* propiamente dichas en cuanto a los siguientes recursos: 1] *personal* (acorde con las necesidades relacionadas con los servicios públicos a brindar, así como selección y formación de cuadros profesionales y auxiliares), 2] *materiales* (determinación de necesidades, adquisición y gestión) 3] *financieros* (presupuesto y contabilidad) 4] *jurídicos y contenciosos* (compatibilidad entre los servicios administrativos y las reglas del derecho público, consultas jurídicas), y 5] *documentales* (búsqueda, recolección, servicios y satisfacción de necesidades de información documental). El tercer grupo de funciones, correspondiente al ejercicio de autoridad y a la elaboración de las políticas de los servicios, comprende: 1] *estudios, previsiones y programas* (administración a cargo de preparar las decisiones de los hombres políticos al frente de la nación), 2] *organización de los servicios* (problemas estructurales, de procedimientos y de trabajo cotidiano) 3] *control* (supervisión de la ejecución eficaz, por parte de los subordinados, de la toma de decisiones de los jefes) y 4] *relaciones públicas* (concebidas para aplicar de manera sistemática una política con el fin de mejorar las relaciones entre la administración gubernamental y el público).

Bajo el prisma funcional que nos ofrece Gournay, es posible observar que la compleja actividad del Estado, llamada administración pública, cubre diversas tareas que apuntan hacia: a) el mantenimiento del orden público, b) la satisfacción de necesidades de la población y c) la conducción de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales. Tareas que precisan, así, de la creación, el desarrollo, el mantenimiento, la difusión y el uso de una gran variedad de centros bibliotecarios, los cuales están determinados por la diversidad de funciones que responden a la estructura gubernamental conocida como Administración Pública. De esta forma, las funciones aparecen como hilos conductores entre política, administración y bibliotecas; y éstas últimas se proyectan como unos de los principales núcleos de selección, adquisición, organización y servicio público de información bibliográfica en pro del ejercicio de la función pública que desempeñan altos funcionarios, funcionarios y empleados al servicio del Estado. Esto sugiere plantear que los bibliotecarios profesionales y auxiliares al servicio de los organismos centralizados son servidores que realizan (como funcionarios) y apoyan (como empleados) la función pública, por lo tanto, su labor en este contexto trasciende como respaldo a la acción del Estado. Mientras que el personal de biblioteca al servicio de los órganos descentralizados, al quedar éstos fuera, pero no desvinculados, de la esfera del poder público, su campo de acción pleno es favorecer los servicios públicos auspiciados por el Estado.

Es decir, mientras los bibliotecarios, en el marco de los organismos centralizados, están estrechamente vinculados con las actividades de gobierno que implican soberanía y dominio; los bibliotecarios, en el terreno de las instituciones descentralizadas, están llamados a organizar y hacer funcionar los servicios públicos que el Estado asegura, reglamenta y controla. Esta visión nos permite advertir que los ciudadanos que laboran en los diversos sistemas y subsistemas de bibliotecas de la Administración Pública se les pueden denominar *bibliotecarios públicos*. Entonces esta expresión no se reduce para identificar sólo a aquellos que trabajan en la base de la pirámide de los sistemas bibliotecarios de toda nación moderna, esto es, en el nivel de las bibliotecas públicas propiamente dichas. Pues si bien la biblioteca pública desempeña, como afirma Shavit³⁷³, una función pública, arraigada en algunos estatutos del Estado, distinguimos que también otros tipos de recintos bibliotecarios que asisten a los diversos organismos administrativos públicos, centralizados y descentralizados, cumplen con la idea general del procedimiento de prestación de servicios públicos bibliotecarios, por ende, igualmente ejecutan actividades que se relacionan con la función pública. En suma, tanto unos como otros están encuadrados en la relación de trabajo entre el Estado y sus servidores y, consecuentemente, en el universo teórico-práctico de la función pública.

Así, la idea que articula las bibliotecas principalmente con la educación se puede reconfigurar, pues la *función de educación* es, según el modelo funcional de Gournay, tan sólo una de las funciones que realiza el Estado mediante la Administración Pública; y como *función bibliotecaria*, la función de educación únicamente se cumple, en estricto sentido, a través de algunos tipos de bibliotecas, tales como las escolares y académicas. En todo caso, como dice Sabor³⁷⁴, “la biblioteca no es un organismo de educación”, sino un apoyo, complemento y auxilio a toda actividad educativa. Acorde con este enfoque, esta misma autora traza una línea divisoria clara: “La esencia misma de la tarea del docente es educar; la del bibliotecario, informar”. De tal modo, y no obstante que Sabor reconoce que los bibliotecarios orientan a los usuarios para utilizar lo mejor posible los recursos que administran unos y consultan otros, para ella esto no es “educación”. Independientemente de estar o no de acuerdo con este punto de vista, la función de educación, directa o indirecta, es una fórmula importante del ejercicio de la función pública del Estado. Por esto, la función de educación, tanto en el plano bibliotecario como en otros cuadrantes sociales, subyace a la función pública, la cual se evidencia a través de las atribuciones esenciales que realiza el Estado como actos de gobierno en y desde el andamio público-administrativo. En este sentido, parece correcto afirmar que las entidades públicas sin bibliotecas, entre otras instituciones de gestión de información documental, les es imposible ejecutar la función estatal que apunta hacia el cumplimiento de los servicios públicos que demanda la sociedad.

En esta posición es desde donde se aprecia con mayor nitidez la naturaleza de la Administración Pública como extensión del órgano Ejecutivo en tanto que con su creación, desarrollo y aplicación de esa gran estructura no es para satisfacer necesidades en sí de ese Poder, sino de la población. Pero este criterio sólo nos permite observar el conjunto de bibliotecas que existen para servir a los aparatos administrativos públicos inherentes a la función administrativa, no así al grupo de bibliotecas que se hallan distribuidas también en dicho entramado para apoyar la función gubernativa que se realiza mediante la serie de aparatos de dominación e imperio del poder político. En ambas coordenadas, cabe

mencionar, el origen en latín de la palabra *administración* cobra particular significado político, pues este vocablo se compone, como sabemos, por el prefijo *a* o *dar*, y la voz *ministrare*, *servir*. Esta raíz etimológica en su sentido se traduce como *gobernar*, es decir, como ejercer el mando de los gobernantes en un determinado territorio y sobre una población gobernada. Por tanto, si en el apartado anterior se ha aceptado la idea de que «el Gobierno es imposible sin la administración», a estas alturas estamos en la condición de aseverar *el Gobierno sin servicios bibliotecarios y de información bibliográfica y/o documental es imposible que cumpla con las funciones que abarcan la gama de actividades de los servicios públicos que han sido instituidos por el poder político en beneficio de la población constituida por una gran diversidad de grupos sociales*.

El cariz funcional mencionado de una u otra manera se extiende al plano de las funciones que desempeñan las bibliotecas en el entramado de ese órgano administrativo público, tanto las que ofrecen servicios bibliotecarios y de información a entidades centralizadas como a organismos descentralizados. De esta idea se desprende que la base del factor funcional de las instituciones bibliotecarias, al vincularse en este caso con la variedad de funciones político-administrativas, está representada, a nuestro juicio, por tres funciones principales, la: 1] *función social*, 2] *función de organización*, y 3] *función de servicio*. Y las columnas de esta base funcional se construyen mediante otra serie de funciones que llevan a cabo los diferentes tipos de bibliotecas: 1] *funciones intelectuales* (de educación, auto-educación, lectura, investigación, estudio), 2] *funciones culturales* (de conservación, depósito, custodia, recreación, utilidad) 3] *funciones políticas* (de poder, defensa, cambio social, activismo, democratización) y 4] *funciones ideológicas* (información, propaganda, edificación). De este modo, se logra reformular el conjunto de funciones de la biblioteca en la sociedad que analiza Shuman³⁷⁵ en su obra *Foundations and issues in library and information science*. Los tipos de función, cabe agregar, se configuran, a través de la relación que existe entre el quehacer bibliotecario y la administración pública, según las comunidades de los usuarios a las que están dirigidos los servicios de biblioteca y, en consecuencia, acorde con las necesidades sociales y políticas que presentan ellos, mismos que comportan actividades, las cuales dependen de la naturaleza de los objetivos que persiguen las diferentes corporaciones públicas. Así, con base en un criterio propio, el carácter funcional se vincula estrechamente al *factor necesidad* en el sentido más amplio y profundo que existe entre la correlación *funciones de la Administración Pública y funciones de las unidades bibliotecarias* a la cual apoyan. De tal suerte que el nexo *funciones y necesidades* cubre y penetra toda la estructura referente a la relación *política y administración* a la que hacen alusión autores como Serra y Gournay.

Para efecto de profundizar el presente análisis, en los siguientes rubros se considera como punto de referencia la división de funciones públicas que Guerrero³⁷⁶ contempla en su obra *La administración pública del Estado capitalista*, a saber: 1] *funciones de dominio político* y 2] *funciones de dirección administrativa*. Acosta³⁷⁷ al aproximarse a esta visión afirma: “Desde el punto de vista funcional, la Administración Pública se entiende como la realización de la actividad que corresponde a los órganos que forman ese sector. En este sentido administrar es realizar una serie de actos para conseguir una finalidad determinada”. Desde esta arista, no estamos en sí frente a la posición tradicional de la distribución tripartita de funciones (legislativa, ejecutiva y judicial), forma de organización política que adopta el órgano gubernamental del Estado moderno, sino que nos ubicamos

ante una distribución de actos de administración pública que lleva a cabo el Poder Ejecutivo para el funcionamiento de la estructura fundamental del Gobierno. El esquema dualista que sugiere Guerrero tiene particular afinidad con la doctrina alemana, la cual propone, por un lado, la *administración de orden* y, por el otro, la *administración de prestación*. Perspectiva que también ha tenido resonancia en la doctrina española. Así, Souvirón³⁷⁸ al reflexionar en torno de las formas de acción administrativa apunta: “Desde una perspectiva de síntesis, el conjunto de esa actividad podría reducirse a una dicotomía: actividad negativa, de limitación o policía, y actividad positiva o de prestación. La primera, operante desde fuera de la actividad social, a la que modularía mediante fórmulas de contenido estrictamente jurídico; la segunda, consistente en la relación efectiva de actividades de contenido material y técnico de prestaciones, a favor de los administrados”. Es decir, según Martín-Retortillo³⁷⁹, las actividades administrativas de ordenación y prestación, “son en definitiva las dos formas, las dos modalidades a las que, con el ejercicio de la potestad reglamentaria es posible reconducir, en principio, toda la actuación de la Administración Pública”. Visión que coincide con el punto de vista de Quiroga³⁸⁰: “la administración pública [...] posee dos funciones específicas y esenciales que son el mantenimiento del orden y la prestación de servicios públicos”. Arquetipos que a continuación se detallan.

8.2.4.1 Las bibliotecas en apoyo a las funciones de dominación política

Centremos este análisis, con particular énfasis, sobre la relación que se puede establecer entre las instituciones bibliotecarias que existen para apoyar las *funciones de dominio político* que realiza el «aparato coercitivo-ideológico» de la Administración Pública al servicio del Estado, en este sentido, al servicio tanto de los administradores como de los administrados. Aparato que realiza dos funciones torales: 1] la *función de orden público* y 2] la *función de seguridad nacional del Estado*. Desde la perspectiva de la doctrina liberal-burguesa, a la primera le corresponde asegurar el orden público y las relaciones internas (entre la sociedad y el Estado), y a la segunda le incumbe garantizar la seguridad respecto a las relaciones externas (entre los Estados). Aunque esta división funcional entre seguridad pública y seguridad nacional no es pura, por lo que a veces se confunde una con otra. Pero con el fin de sistematizar nuestro discurso, se tendrá presente esta separación teórica. Estamos así, en primer lugar, ante la *función de policía* que desempeña el Estado y cumple el Gobierno para el logro del mantenimiento del orden público en su sentido más estricto, esto es, para cuidar, en teoría, el bienestar de la población, y para vigilar que ésta conviva con tranquilidad en la ciudad y en el campo. En segundo, se nos revela, por un lado, la *función de defensa* y, por el otro, la *función de relaciones exteriores*.

Así, el análisis del tema acerca de las bibliotecas en el cuadrante de la dominación política nos permite apreciar con cierta objetividad la noción de *biblioteca oficial*, es decir, todos aquellos centros bibliotecarios que se hallan distribuidos tanto en la organización política que vigila, controla y coacciona como en la que forma los andamiajes necesarios de defensa nacional y relaciones diplomáticas. Bajo esta óptica, es factible establecer un indicio hipotético: las instituciones bibliotecarias gubernamentales no sólo desempeñan la *función de servicio de conocimiento e información* dentro del entramado institucional con que cuenta el Estado administrativo-social (bibliotecas de dependencias que atienden múltiples

servicios de carácter asistencial en el nivel de la administración de educación, salud, cultura, etcétera), sino también del Estado administrativo-político (bibliotecas de organismos oficiales a cargo del orden público y de la seguridad nacional). El común denominador es que todas ellas existen para apoyar importantes funciones públicas. Guerrero³⁸¹ traza una clara línea divisoria acerca de éstas al apuntar: “Entre las funciones de dominación política encontramos: seguridad y orden públicos, defensa, policía, justicia, relaciones exteriores, etc. Entre las funciones de dirección administrativa: salud pública, asistencia, protección al salario, seguridad social, etcétera.”. En el presente rubro nos ocuparemos de analizar algunos problemas que nos permitan comprender la relación de las bibliotecas con las funciones de dominación política que realiza el Poder Ejecutivo mediante la Administración Pública.

Se ha dicho que una de las funciones públicas con carácter de dominio político es la función de orden público, la cual se desdobra en la *función de policía*, derivada ésta de la *función protectora* que debe realizar el órgano de gobierno del Estado liberal de Derecho. Según esta idea, el orden público está asociado con la policía. Basándonos en la obra de Parejo³⁸², la policía representa una función, en tanto que no es un órgano de la Administración, por lo que se puede afirmar que la policía es más bien parte de la función administrativa que desempeña la Administración Pública. Desde esta perspectiva, la policía es Administración, por lo que únicamente una porción de la Administración es policía. De tal suerte que el Estado moderno asume, a través de la función policial, la *función de seguridad pública* con el fin de otorgar seguridad al pueblo y, así, garantizar y legitimar el poder político del Estado. Es decir, como afirma Schiera³⁸³, “policía y orden son sinónimos o, mejor dicho, constituyen una especie de endíadis en la que la policía es vista como medio para perseguir el orden”. Percepción que coincide con González³⁸⁴: “La policía en la concepción de derecho administrativo clásico, se entronca con la noción de orden público”.

De tal manera que para Schiera la policía es “el sector subsidiario de la actividad del Estado, en orden sobre todo de la prevención y al castigo de la ilicitud mediante el empleo de un aparato rígido y autoritario de investigación e intervención”³⁸⁵. Así, la función de seguridad pública es, según Ortiz³⁸⁶, la «función material del Estado» porque éste es quien “está facultado para cuidar materialmente de aquellos bienes jurídicos tutelados en la legalidad, como la integridad física, los bienes y las cosas de los gobernados”, los cuales entrañan valores como la libertad, igualdad y propiedad privada. Esta percepción positiva al denotar que la seguridad pública debe desempeñar la *función de vigilante* de los derechos ciudadanos y la *función de protección* de los particulares y de sus bienes patrimoniales, se mantiene en otro cuadrante a la *función de dominio* que contempla la teoría marxista del Estado, la cual percibe a la seguridad pública como fuerza coercitiva de dominación para cuidar los intereses, en general, de las clases reinantes que tienen y mantienen el poder político gubernamental del Estado. En este último caso, la seguridad pública se relaciona con la seguridad del Estado. No obstante, tanto el lado positivo como negativo del andamiaje señalado respecto a la serie de funciones accesorias, es un hecho que nos encontramos en un contexto funcional con carácter de dominación política.

Si bien la doctrina liberal del Estado de Derecho al tratar el nexo *Estado y policía* infiere que el asunto de la seguridad ciudadana está en estrecha vinculación con la función de policía; y la teoría marxista del Estado concluye que esa función es esencialmente para

proteger el *statu quo*, favorable a las clases explotadoras mediante una gran variedad de medidas represivas, lo cierto es que ambas visiones corresponden a modelos políticos teóricos del Estado en los que se aprecia la estructura del poder público. Bajo esta óptica, no hay que perder de vista, como asevera Quiroga³⁸⁷, “la administración pública está subordinada al poder político”, por lo que para este autor el fenómeno estructural y funcional que nos ocupa es: 1] el instrumento de ejecución de las decisiones políticas a la sociedad en su conjunto y 2] un subsistema del sistema político. A todo este cuadrante teórico ¿las instituciones de la policía requieren de centros bibliotecarios? ¿qué atención ha recibido el funcionario de policía, como usuario de biblioteca, en la literatura bibliotecológica? ¿qué diferencia conceptual existe entre las nociones «biblioteca policíaca» y «biblioteca policial»? ¿qué importancia tienen las necesidades de información entre las corporaciones policiales para la cabal realización de sus actividades? ¿qué tipos de instituciones bibliotecarias existen, *grosso modo*, en el mundo policial? ¿qué peso se le debe otorgar entonces a la relación *bibliotecas y policía* en el plano de la Administración Pública que nos ocupa? Parece que el cuestionamiento acerca de los organismos bibliotecarios y cuerpos policiales se podría seguir extendiendo.

La policía cuando realiza un trabajo especial para desempeñar la función de orden público en el seno de la sociedad, ha tenido que desarrollar métodos y técnicas, teorías y prácticas, expedientes y archivos, bibliografía y bibliotecas. Expresiones esenciales de información y conocimiento que en el transcurso del tiempo ha dado lugar a la publicación de literatura especializada, destinada a profesionalizar la labor institucionalizada de los cuerpos policiales que habrán de someter a los administrados o gobernados, previo consenso de éstos con los gobernantes (pacto social), a los intereses del poder político del Estado. Custodiado éste por el Poder Judicial, el cual instrumenta tanto el aparato policial como el aparato carcelario. Ashenhust³⁸⁸, en el contexto de los Estados Unidos, indica que “centenares de departamentos de policía han llegado al tardío descubrimiento de que hay un constante incremento en la producción de literatura policial de gran valor para su personal y de que esos escritos deber ser asequibles al funcionario de policía. Muchas son ya las ciudades que cuentan con buenas bibliotecas [policiales]”. Esta percepción nos permite inferir que si el Estado y la sociedad requieren de policías profesionales, es necesario que existan, en el entramado del aparato educativo, escuelas y/o academias abocadas a la formación de cuadros policiales destinados a dirigir el servicio de policía.

Centros educativos que necesitan, en consecuencia, de acervos bibliográficos y bibliotecas para el cumplimiento de sus objetivos de adiestramiento, con miras a formar personal que salvaguarde la tranquilidad pública. El proceso de adiestramiento respecto a las técnicas de interrogatorio policial, administración y coordinación de patrullas, investigación criminal, investigación científico-policíaca, prácticas de tiro en combate contra la delincuencia organizada, planeación y dirección administrativa de la policía, organización de archivos policiales, etcétera, son problemas reales a los que esa institución se enfrenta en el Estado contemporáneo, mismos que nos permiten pensar en las posibles necesidades especiales y especializadas de información que el personal de policía tiene durante su formación como tal. Necesidades que en la práctica se amplían y profundizan. A este respecto, Ashenhust³⁸⁹ argumenta que “el funcionario de policía necesita tener conocimientos [...] especiales aplicables primordialmente a su profesión, pero debe también tener conocimientos de carácter general”, es por este motivo que ese autor asevera que “deben proporcionársele

bibliotecas en todos los departamentos de policía”. Visión que se asocia con el cargo de Inspector del Departamento de Policía de Dallas, Texas, que llegara a ocupar Ashenhust. Bajo esta «óptica policial», las necesidades de información bibliográfica organizada, en las coordenadas de la función del orden público a cargo de las corporaciones de seguridad pública, son una manifestación real.

No obstante lo anterior, las necesidades de información especializada y general del funcionario de policía, en el campo de la literatura bibliotecológica, han pasado prácticamente inadvertidas. Esta aseveración se puede verificar en la obra de referencia *Library Information Science Abstracts*, pues al hacer en esta fuente la búsqueda bajo los términos de «police library» y «police libraries» sólo fue posible recuperar dos referencias. La primera corresponde al documento de Burnette³⁹⁰, quien hace una relación entre una biblioteca pública y un departamento de policía, es decir, advierte acerca del trabajo conjunto que es posible realizar entre policías y bibliotecarios de ese tipo de institución en una ciudad como la de Chicago; La segunda se trata del artículo de Clucas³⁹¹, quien trata el objetivo de la Biblioteca Metropolitana de Policía en Londres, esto es, el satisfacer las necesidades de información asociadas al entrenamiento de su personal, de tal modo que describe el alcance de la colección, la clasificación y el uso de la misma. Esta última referencia es la que evidencia el enfoque del entronque *bibliotecas, orden público y policía* que nos ocupa.

Lo cierto es que esta relación no se limita ni se agota, como sugiere el punto de vista de Burnette, al tema de la variedad de las bibliotecas al servicio directo de las academias de policías, ni tampoco se circunscribe al asunto de los *servicios bibliotecarios policiales*, insertos en el andamiaje activo de la función policial del gobierno. Así, el recorrido que hace Ashenhust en relación con las bibliotecas de este tipo nos permite distinguir, *grosso modo*, dos categorías: 1] las que pertenecen a las academias de adiestramiento policial y 2] las que se localizan en las corporaciones de policía. Respecto a países desarrollados, en el primer grupo podemos ubicar, por ejemplo, la Western Australian Police Academy Library, los Library Programs and Services en el Canadian Police College, los Library and Information Services de la Police Academy de Finlandia, la Police Management Library del Australian Institute; en el segundo grupo identificamos organismos tales como la Victoria Police Central Library, la Australian Federal Police Library, la Western Australian Police Legal Library. Pero el servicio bibliotecario para uso de los agentes del orden público también es proporcionado por algunas bibliotecas públicas o académicas, como en el caso de la biblioteca de la Universidad de Wichita que adquiere determinado número de libros y periódicos para uso del Departamento de Policía.

En virtud de la escasa atención teórico-práctica que han recibido, por parte de la bibliotecología, los centros bibliotecarios distribuidos en las diversas corporaciones dedicadas a mantener la salvaguardia del orden público, resulta impensable que el concepto de «biblioteca policial» haya sido recogido en los léxicos especializados de la disciplina. Acerca de este problema, en la obra de Ashenhust, al referirse a las bibliotecas para los cuerpos policiales, se usa la expresión «biblioteca policíaca», noción que pensamos no es la más apropiada para denominar a esa clase de bibliotecas, pues la palabra «policíaca», por un lado, es usada a veces en sentido despectivo y, por el otro, se utiliza principalmente para nombrar las obras literarias o cinematográficas cuyo trama gira en torno a la búsqueda de

un presunto culpable que cometió un delito. En este orden de ideas, una *biblioteca policíaca* la podemos definir como aquella que está conformada con acervos bibliográficos cuyas obras son novelas de corte policíaco, en el que destacan autores tales como Edgar Allan Poe, Conan Doyle, etcétera. Mientras que una *biblioteca policial* es aquella que se crea y desarrolla fondos bibliográficos especializados y generales para asistir a la policía durante los periodos de formación, capacitación, acción y recreación. De este enfoque conceptual se desprende que los factores colección y uso determinan si se trata o no de un centro bibliotecario asociado directamente al concepto de policía y, en consecuencia, para apoyar la función policial y asistir al aparato policial, institución civil armada que depende de alguna secretaría o ministerio de la Administración Pública que sirve al Poder Ejecutivo.

Sin embargo, ese género de biblioteca no ha sido favorecida en el desarrollo teórico e histórico sistemático dentro de la bibliotecología como lo han sido, por ejemplo, las diversas *bibliotecas carcelarias* o *bibliotecas penitenciarias*, las cuales son parte esencial del dominio político del Estado cuando éste, con el apoyo de las fuerzas gubernamentales del orden público, persigue y encarcela a ciertos ciudadanos por sus actos ideológico-políticos. En este último caso, la seguridad pública se convierte en seguridad interna del Estado; es cuando la función policial protectora, como *función de seguridad ciudadana*, sufre una franca descomposición entrando en plena contradicción la relación gobierno y sociedad, pues la función policial, como función pública, se distorsiona para limitar y violentar los derechos de los gobernados que disienten del orden social. Las dictaduras militares de América Latina son verdaderos paradigmas en este sentido, pues en esos contextos la justificación histórica, basada en el respeto de los derechos de los administrados por parte del poder público, se derrumbó en aras de los intereses espurios del Estado, ocasionando lo que en Chile se denominó como «apagón cultural».

El fenómeno de las necesidades de información bibliográfico-documental que apuntan hacia el logro de la seguridad pública a través de la función policial, se caracteriza por ser la revelación de una actividad material. Función que por cierto podemos deshebrar en *función preventiva* y *función represiva*. De tal modo, la actuación de los integrantes de las instituciones policiales, en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficacia, profesionalismo y valores cívicos, requiere de varios instrumentos (bases de datos, libros, publicaciones periódicas, etcétera) y sistemas especializados (bibliotecas y archivos) que apoyen los deberes de aquéllos frente a la sociedad y al Estado, y en concordancia con esas funciones. Desde este punto de vista, la biblioteca policial debería ser objeto de mayor atención tanto por parte del profesional de la bibliotecología como por parte de la Administración, es decir, debe ser percibida por ambas instancias como el elemento básico tanto para la formación, capacitación, adiestramiento y desarrollo como para la actualización, permanencia, promoción y evaluación del servicio de policía.

Si en la realidad la carrera policial es la mejor vía para mejorar el cumplimiento de la función policial, entonces la satisfacción de las complejas necesidades de información que presentan las corporaciones policiales, acorde con la naturaleza y el radio de acción de las mismas, el Estado, a través de la Administración Pública que asiste al Poder Ejecutivo, les debe proporcionar fuentes de información y unidades bibliotecarias que ayuden a configurar, por un lado, al *policía formado e informado* y, por el otro, a conformar un Sistema de Información Nacional de Seguridad Pública, el cual sea uno de los mecanismos

orgánicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública al que hace alusión Martínez³⁹². Asunto que apunta hacia las relaciones: 1] *información y policía*, y 2] *información y delincuencia*. Para este efecto, el caso raro del oficial de policía y bibliotecario profesional, Tom Rink³⁹³, del Departamento de Policía de Tulsa, Oklahoma, es sin duda el mejor perfil para ocupar la dirección de una biblioteca policial, misma que se debe concebir como un apoyo esencial para la formación continua (actualización y especialización) del policía que aspire a puestos medios y altos de oficial.

La noción de *biblioteca policial* es un género particular en el universo del mundo de las instituciones bibliotecarias, pero en virtud del nivel de especialización en cuanto a trabajo policial se refiere, es factible reflexionar que aún en el marco de ese tipo específico de biblioteca, podría o debería existir una variedad importante de subtipos. En efecto, el fenómeno cada vez más complejo de las autoridades competentes en materia de prevención, persecución y sanción de los delitos e infracciones, ha ocasionado la conformación desde hace tiempo de una gran variedad de cuerpos policiales especiales. Del tal modo que sabemos de la existencia de las siguientes modalidades: policía de tránsito, policía montada, policía sanitaria, policía fiscal, policía bancaria, policía industrial, policía privada, policía antidisturbios, policía de migración, policía aduanera, policía antinarcoóticos, policía política, policía secreta, policía militar, etcétera; acorde con el alcance territorial de estas clases de cuerpos del orden público, se observa que existe policía internacional, federal, estatal, municipal y rural. Los delitos (robo, lenocinio, tráfico y corrupción de menores, así como la elaboración, distribución y promoción de pornografía infantil, entre otros) cometidos a través de la Internet, ha propiciado que se instituya una nueva corporación especial: la policía cibernética.

En términos generales, Parejo³⁹⁴ al reflexionar acerca del entronque *Policía y Estado* agrupa a los cuerpos policiales especiales en: 1] *policía de la economía* (policía financiera, laboral, industrial, comercial, fiscal y tributaria, de consumo público, de marca y patentes, ambiental, bancaria, del transporte, de servicios públicos privados, de la informática y telemática), destinada a establecer el control directo o indirecto que ejerce el Estado sobre la producción y demás actividades vinculadas con la economía de una nación, y 2] *policía de la convivencia social* (policía de moral y costumbres, de reunión y encuentros públicos, de culto, de tránsito, de seguridad ciudadana, sanitaria y deportiva), la cual abarca la normativa necesaria para la mejor relación de las personas dentro del ámbito de lo puramente social. Acorde con nuestra percepción es necesario pensar en un tercer grupo: 3] *policía de la seguridad nacional* (policía política, secreta y militar), corporaciones policiales encargados de identificar presiones, riesgos y amenazas a la unidad política y a la armonía social del Estado. Este último grupo, en virtud de su difuso radio de acción, a causa de la indefinición de lo que se debe entender por seguridad nacional o por el uso indiscriminado de este concepto por parte de los gobiernos, se localiza en una amplia esfera del *poder policial* en el que converge la función de orden público con la función de seguridad nacional del Estado.

A la luz del nivel sectorial y profesional que en algunos Estados de Derecho han alcanzado los cuerpos policiales, se observa que su ejercicio requiere de la sistematización de saber empírico y abstracto, de conocimientos almacenados y organizados en determinados sistemas de información documental (archivos, bibliotecas y museos). De tal modo, lejos de

lo que se podría creer, el trabajo técnico-administrativo-informativo-documental en el universo del poder policial, que responde teóricamente a la función del cuidado del bienestar general, no es una parte de la función administrativa que deba carecer de eficientes y suficientes servicios bibliotecarios especializados. Si existen colegios para la formación de policías profesionales es porque también la educación formal ha demostrado su efectividad y utilidad en el sector del funcionario relacionado con el orden público, pues como asevera Martínez³⁹⁵, “un factor fundamental para la profesionalización policial es su formación y su capacitación actualizada en forma constante y reiterada, específica y necesaria de todo aspirante al ingresar a este tipo de corporaciones policiales”. Esto significa que los cuerpos policiales de hoy en día no se deben limitar a la tradicional técnica del imperio de la fuerza que evidencia las clásicas relaciones de policía y delincuencia, cárceles y convictos, antes bien algunas de esas corporaciones que funcionan preventiva y represivamente, buscan superarse para ejercer de manera inteligente sus actividades.

Superación profesional que se cristaliza a través de la creación de diversas academias policiales, y en expresiones culturales importantes tales como la creación y el desarrollo de bibliotecas policiales, así como la publicación de literatura referente al perfil de interés que mueve el cumplimiento de la función policial. Lo que sugiere, entonces, que la actividad de la policía no debe estar exenta de los mecanismos documentales de formación e información de los que tienen a su alcance otros funcionarios y empleados (abogados, médicos, militares, ingenieros, arquitectos, científicos, etcétera) de la Administración Pública. Esto nos permite suponer que la policía no sólo necesita material y equipo para someter al infractor de la ley, sino que también requiere de instituciones bibliotecarias. Algunos ejemplos disponibles en la Internet referentes a este tipo de expresiones documentales nos revelan el nexo *bibliotecas y policía*, tales como: el Museo y Biblioteca Policial “Alguacil Mayor Bernabé de Luján”, dependiente de la Jefatura de Policía Provincial de Santa Fe, Argentina; la National Police Library de la Central Police Training and Development Authority (Centrex), reconocida como una de las más importantes y completas de Europa, representa un recurso nacional de información para satisfacer las necesidades de entrenamiento, educación e investigación de la policía británica; la biblioteca policial perteneciente a la Escuela Superior de Policía en Rosario, Argentina; el Centre de Documentación Policial, ubicado en la Escola Policial, Catalunya, mismo que dispone de biblioteca, hemeroteca, mapoteca, fonoteca y videoteca al servicio de los alumnos de la escuela, de los miembros de los diferentes cuerpos policiales e investigadores sobre asuntos policíacos; y la biblioteca del Instituto Técnico de Formación Policial, unidad bibliotecaria para apoyar la ejecución y el desarrollo del Programa General de Formación Policial en la ciudad de México.

Acorde con el marco esencial de formación e inculcación de principios, en el nivel de especialización policial señalado, se puede observar la necesidad que tiene el Estado respecto a establecer recintos bibliotecarios modernos que logren crear mecanismos eficaces de desarrollo, sistematización y suministro de información y conocimiento, con el fin de respaldar la función administrativo-gubernamental de seguridad pública, misma que se debe realizar en los términos que establece el orden jurídico y en apego al respeto de los Derechos Humanos. La Biblioteca de la School of Police Staff and Command, del Traffic Institute de la Northwestern University (Illinois), la cual ofrece servicios a los estudiantes que se forman como oficiales de policía en esa rama, es otra variante de centro bibliotecario

que brinda, según advierte Ramachandran³⁹⁶, servicios de referencia tendientes a apoyar la formación de recursos humanos necesariamente aptos para el desempeño cabal de la función de orden público de ese sector y, en consecuencia, para el cometido de la función de seguridad pública circunscrita a cuestiones de tránsito vehicular.

Concebir a la biblioteca policial y diferenciar a ésta de aquellas que, estando en un marco académico externo, ofrecen también servicios para determinados cuerpos policiales, implica ubicar con precisión las coordenadas en la que se brinda el servicio de biblioteca en la compleja estructura que se le conoce bajo el nombre de Administración Pública. Desde esta arista, la categoría de «biblioteca policial» no puede ser vista como un concepto puro, esto es, asociada sólo al funcionamiento de la policía que vela por el bienestar de la ciudadanía, pues esa institución de fuerza legítima y legal del Estado se articula tanto con la *función jurídica* como con la *función penitenciaria* que ejerce el Poder Judicial en el entronque de los poderes del Estado de Derecho. Asunto que analizaremos en otros rubros para estudiar las diversas instituciones bibliotecarias que asisten a ese poder del Estado. Por el momento sólo cabe aseverar que la Administración Pública para combatir con inteligencia y principios el conflicto criminal no sólo requiere de bibliotecas para los policías, sino también para la comunidad que conforma el ámbito tribunalicio (bibliotecas judiciales), así como para las diversas instancias de ejecución penal (bibliotecas de cárcel), por lo tanto, para los valorados por los jueces como transgresores de la seguridad pública y, por ende, del Estado de Derecho.

En este orden de ideas, en virtud de la gravedad que tiene el problema delictivo en nuestros días alrededor del mundo, la biblioteca policial, al lado del archivo policial, debe, en países como los de América Latina, tener un auténtico significado y reconocimiento social y no meramente subsidiario. Este punto de vista deviene de la idea que se tiene del delito como una grave problemática social. Esto exige, por parte de la Administración, una visión dinámica de la crisis por la que atraviesa la seguridad pública, elemento básico en relación con el desarrollo democrático (orden político) de los actuales Estados de Derecho. Es decir, en la medida que el Estado necesite cuerpos de seguridad pública formados y capacitados para desempeñar tanto la *función preventiva* como la *función represiva*, con bases de gestión policial e investigación criminalística, será menester que la Administración opere un eficaz servicio de biblioteca policial.

En líneas anteriores se dijo que la función de seguridad nacional del Estado revela, por un lado, la *función de defensa nacional* y, por el otro, la *función de relaciones exteriores*. Por lo tanto, el concepto de «seguridad nacional» no se circunscribe al fenómeno de la guerra internacional. Los problemas que entrañan conflictos potenciales, a lo largo de la existencia de los Estados de Derecho, no siempre se han resuelto con la movilización de ejércitos y el uso de armamento en los campos de batalla, sino también la inestabilidad política de los gobiernos se ha dirimido a través de las vías de la diplomacia pública que llevan a cabo las embajadas y los consultados diseminados. Estos matices han hecho necesario realizar una serie de acciones, desde lo que concierne a la educación militar y adoctrinamiento ideológico-militar, pertrechamiento y adiestramiento sistemático y permanente de fuerzas armadas hasta la necesaria creación de instituciones diplomáticas destinadas a realizar la función de representación política internacional alrededor del mundo, la cual permita solucionar problemas de diversa naturaleza, tratar diferendos y encontrar aliados para poner

en marcha, incluso, mecanismos de coerción económica en caso necesario. De tal suerte que el fenómeno funcional de la seguridad nacional se caracteriza por la dualidad: la guerra y la paz, cualidad omnipresente que ha acompañado a la humanidad desde tiempos remotos. En esta tesitura, la agenda de seguridad nacional de un Estado de Derecho varía en relación con los conflictos políticos, ideológicos, económicos y geoestratégicos nacionales, regionales y mundiales en los que se encuentra involucrado.

La agenda político-militar, como parte de la de seguridad nacional, gira en torno a la problemática de la guerra ideológica y/o castrense propiamente dicha; mientras la agenda político-diplomática se asocia a los asuntos que se ubican en la esfera de las relaciones, internacionales principalmente, tendientes a la búsqueda de soluciones pacíficas que beneficien a los países involucrados. Asuntos que, como analizaremos, no son inmunes a la problemática que entraña campos de batallas ideológicas. Este panorama político es el que *grosso modo* sugiere, dentro del contexto del factor funcional entre Administración Pública y bibliotecas, tener en mente dos tipos de instituciones bibliotecarias. Por un lado, las que asisten a las cada vez más sofisticadas fuerzas armadas (bibliotecas militares) y, por el otro, las que están disponibles para el personal dedicado a la diplomacia pública (bibliotecas de embajadas). Sin olvidar, por supuesto, las unidades documentales (archivos y bibliotecas) al servicio de los aparatos civiles-policiales-militares que articulan la función de seguridad pública con la de seguridad nacional, aparatos que hacen a veces difusa la frontera entre una y otra. En los Estados Unidos, por ejemplo, este entronque funcional se observa a través de las agencias estadounidenses que constituyen el aparato de inteligencia del Estado, tales como: Agencia Federal de Investigación (FBI), Agencia Central de Inteligencia (CIA), Agencia de Inteligencia de la Defensa (DIA) y la Agencia de Seguridad Nacional (NSA). El fenómeno de que algunos problemas de seguridad pública se conviertan en problemas graves de seguridad nacional, y viceversa, es porque estamos ante un fenómeno dialéctico, cuya dinámica causa-efecto suele ser impredecible.

Se advierte que en varios países, como los del continente en el que habitamos, el concepto de *seguridad nacional* es a menudo un término difícil de entender por la naturaleza política que abarca. El uso diverso que se le ha venido dando en las diferentes coordenadas de tiempo y espacio dificulta definirlo. De tal suerte, como asevera Salazar³⁹⁷ -reconocida especialista sobre el tema- “podemos encontrar distintas orientaciones de seguridad nacional dependiendo de la época que se vive, el lugar en el hemisferio que se ocupa y la historia particular que se tenga”. Así, esta autora distingue cuatro doctrinas de seguridad nacional, a saber: 1] política exterior basada en principios que buscan proteger la soberanía del Estado (México), 2] política destinada a mejorar y mantener el nivel de desarrollo económico para elevar la calidad de vida de la población (Canadá), 3] política nacional orientada principalmente a poner en marcha agresiones militares armadas externas para mantener determinada hegemonía en el mundo (Estados Unidos), y 4] política que apunta hacia la búsqueda de la democracia, la promoción y tutela de los derechos humanos y el fortalecimiento de sus instituciones relacionadas con el Estado de Derecho que los proteja de las intromisiones de las superpotencias (países centroamericanos). Bajo este prisma, la visión de asociar el tema de seguridad nacional sólo con el papel que juegan los aparatos que forman y emplean ejércitos, espías y agentes se debilita. En este sentido, el fenómeno que nos ocupa cubre también los problemas que pueden poner en riesgo el presente y el futuro bienestar de quien puebla el país, es decir, los problemas que pueden llegar a afectar

la integridad y la calidad de vida de la ciudadanía, y los cuales no se logran resolver en el ámbito que corresponde a la seguridad pública, se convierten en problemas de seguridad nacional.

En torno de esto, Salazar establece claras diferencias entre los objetivos de seguridad nacional y seguridad pública. Entre los primeros destaca: a] mantener la unidad del Estado, b] defender la soberanía nacional, c] velar por un desarrollo económico, social y político equitativo que garantice la convivencia pacífica y el orden público, y d] garantizar la paz social; entre los segundos señala: a] mantener la unidad de la sociedad, b] defender la propiedad privada y la integridad física de los ciudadanos mediante mecanismos de control penal, c] proteger a la ciudadanía mediante mecanismos de prevención de delito y procuración de justicia, y d] garantizar la convivencia pacífica y el orden público³⁹⁸. Acorde con todo esto, se infiere que la función de seguridad nacional, en su acepción más amplia, no sólo requiere de bibliotecas y archivos, es decir, de información organizada en los cuadrantes de los aparatos de defensa nacional, sino también se necesitan crear sistemas bibliotecarios y de información en aquellos aparatos que tienen como objetivo apoyar el desarrollo social con miras a mejorar la calidad de vida de los administrados. Desde esta perspectiva, las bibliotecas en apoyo a las funciones de dominación política se vinculan, directa o indirectamente, con aquéllas en apoyo a las funciones de dirección administrativa. La fusión Estado y sociedad, entonces, no únicamente es viable a través de la función de seguridad pública, sino también mediante la función de seguridad nacional.

Para matizar la idea de las doctrinas de seguridad nacional con perspectiva social, recurramos al factor pobreza de la población. Este problema, derivado por múltiples aspectos históricos, sociales y políticos, cuando alcanza niveles extremos, puede convertirse de problema social de baja intensidad de seguridad pública en problema social de mayor intensidad en este rubro, y cuando se llega a niveles insostenibles, la pobreza se puede convertir en problema político de seguridad nacional. Entonces, si uno de los objetivos de ésta es velar también por el desarrollo económico equitativo, el Poder Ejecutivo, con el apoyo de los otros poderes públicos, deberá brindar, mediante la Administración Pública, servicios que garanticen la base de servicios sociales, en los que se incluya la seguridad social, el servicio nacional de salud, los servicios de educación, vivienda, empleo y asistencia a los diversos grupos sociales vulnerables. Servicios de política social que sin duda demandan de centros bibliotecarios, generales y especializados, con capacidad de ofrecer información y conocimiento a todos. Bajo esta óptica, la problemática de seguridad nacional del Estado no sólo se relaciona con el sostenimiento de la política que entraña la administración pública de los recursos naturales (petróleo, agua, etcétera) y el apoyo militar en el que se incluye los sistemas de información táctica, base de los servicios de inteligencia y contrainteligencia militar del Estado.

Así las cosas, la unidad del Estado necesita de una administración social que apunte hacia la creación y el desarrollo de bienestar social. Los servicios públicos de biblioteca y los servicios bibliotecarios al público en los distintos sectores, a cargo de la Administración Pública centralizada y paraestatal, pueden coadyuvar en el terreno de esta política social a cargo del Estado. La pobreza como factor de crisis de alto impacto ha comenzado, desde hace tiempo, a tocar fondo en el mundo. Chossudovsky³⁹⁹ acerca de esto dice categóricamente: “El Nuevo Orden Mundial se nutre de la pobreza [...]. Genera el

apartheid social, alienta el racismo y las luchas étnicas, socava los derechos de las mujeres y con frecuencia lanza a los países a confrontaciones destructivas entre nacionalidades”, provocando, agrega él, “surgimiento de guerras regionales, la fractura de sociedades nacionales y, en algunos casos, la destrucción de países enteros”. Crisis que también ha alcanzado, desde varios ángulos y con diferentes grados de intensidad, a las bibliotecas y a su personal bibliotecario. El gasto público que administra el gobierno debe distribuirlo para el sostenimiento, sí, de bibliotecas al servicio de los aparatos de dominación política del Estado, pero también para el desarrollo de bibliotecas que asistan a los aparatos de dirección administrativa, los cuales tiene el encargo dinámico del bienestar social. Asunto que profundizaremos en el rubro siguiente. Mientras tanto, analicemos la relación entre las bibliotecas y la *función de defensa nacional*

Con excepción de Costa Rica, todos los Estados cuentan con un aparato público-administrativo encargado de defender la integridad e independencia del Estado y la soberanía nacional, es decir, se trata del sistema militar permanentemente armado, denominado *fuerzas armadas*, para el desempeño de la esencial función de defensa de la nación. La complejidad y potencia del conjunto de unidades y servicios militares del Estado está en correspondencia con la política nacional que entraña la puesta en marcha o no de campañas militares armadas internas (contra organizaciones armadas internas) o externas (contra otras naciones), destinadas a mantener el dominio político del Gobierno, órgano dirigente del Estado. En este orden general de ideas, un programa de *servicios bibliotecarios militares* está constituido, acorde con Crawford⁴⁰⁰, por cuatro grandes formas: 1] servicios de referencias e informativos para los comandantes y su personal, 2] material de lectura colateral y referencia, y servicios bibliográficos para apoyar a docentes y estudiantes en los centros de educación del Ejército y programas recreativos, 3] amplia gama de recursos y servicios de biblioteca para satisfacer necesidades de lectura, autoeducación y recreación del personal del Ejército, y 4] flujo constante de los materiales de lectura a los hombres estacionados en áreas de emergencia y combate. Colecciones y servicios, base y columna también de esta naturaleza de centros bibliotecarios para asistir a los militares.

De acuerdo con lo anterior, todo sistema bibliotecario militar gestiona los siguientes recursos: 1] *bibliotecas militares especializadas* para asistir a toda la jerarquía (mando supremo, alto mando, mandos superiores, mandos de unidades) castrense de carrera en plena práctica; 2] *bibliotecas militares académicas* para satisfacer las necesidades de información de profesores y alumnos dentro de los institutos de educación militar; 3] *bibliotecas militares para la tropa* acantonada en los diversos cuarteles, y 4] *bibliotecas de campaña* con miras a proporcionar servicio tan cerca como sea posible en el frente de guerra. Por esto, en conjunto, Shuman⁴⁰¹ asevera: “Las bibliotecas militares consisten de materiales de lectura tanto profesional como recreativa”. De esto que Harig⁴⁰² advierta: “Este servicio puede ser sobre todo recreativo en naturaleza o puede ser utilizado para apoyar la misión más vital de la unidad local. Las bibliotecas y los bibliotecarios militares han visto muchos cambios sobre su larga y colorida historia”. Naturalmente, las bibliotecas de las fuerzas armadas del Estado se hallan distribuidas en atención a las necesidades de información bibliográfico-documental que presenta la compleja composición estructural de las fuerzas armadas, la cual varía administrativamente (sistema organizativo-burocrático) en lo particular de cada país, pero es prácticamente semejante en lo general: Fuerza

Terrestre, Aérea y Naval. Así, como señala Nyce⁴⁰³ respecto a las «US army libraries»: “Dentro de los servicios individuales, todos los tipos de bibliotecas son establecidos y apoyados por sus organizaciones matrices para responder a las misiones de organización definida: desarrollo de combate, entrenamiento, investigación, desarrollo, prueba y evaluación, trabajos civiles, necesidades militares de construcción, servicios médicos, legales, educativos y corporativos de información”. En este sentido, las bibliotecas militares se desarrollan con el propósito de satisfacer las necesidades de información documental de los órganos de formación, capacitación, investigación y perfeccionamiento del conjunto de las unidades y de los servicios militares del Estado.

La función de defensa nacional se ubica en la esfera del Poder Ejecutivo en general porque el Mando Supremo de las fuerzas armadas, responsables de desempeñar tal función, es el Presidente de la República. Asimismo, esa función se halla en la Administración Pública centralizada del Estado porque el Alto Mando del Ejército es el titular del Ministerio (o Secretaría) de la Defensa Nacional, organismo de más alto nivel de las fuerzas armadas, el cual es un militar profesional y designado por el Mando Supremo y subordinado a éste. En el caso de los Estados Unidos, Nyce⁴⁰⁴ es lo suficientemente elocuente al afirmar: “En la rama del Ejecutivo, los diversos servicios del Ministerio de Defensa (ejército, fuerza aérea, marina de guerra, cuerpo de marines) tienen bibliotecas para apoyar su misión primaria”, esto es, “proporcionar para la defensa de los Estados Unidos a través de la disuasión y, en el acontecimiento de la guerra, luchar para proteger los intereses de los Estados Unidos”. Pero, como nos lo muestra la historia, la política de “defensa” de los países hegemónicos, desde la perspectiva mundial o regional, ha sido más ofensiva que defensiva; mientras que esa misma política por parte de las naciones no poderosas apuntan a privilegiar, según Bova⁴⁰⁵, el servicio de «defensa de la patria», en torno del cual vierte dos ideas principales: 1] la defensa de la agresión externa del territorio, del espacio aéreo y de las aguas territoriales nacionales, y 2] la defensa de agresiones externas e internas que pongan en riesgo a las instituciones que garantizan el funcionamiento y la vida democrática del Estado. En este sentido, la idea política que implica la defensa de la patria se excluye acciones preventivas o agresivas contra otros Estados.

En otras palabras, bajo la distinción dual defensa/ataque debemos considerar con ciertas reservas cuando, en relación con los Estados Unidos, Harig⁴⁰⁶ deduce: “El servicio de la biblioteca de las fuerzas armadas -el ejército, marina de guerra, infantes de marina, guardacostas, fuerza aérea- ha sido tan variado como el de cualquier otro servicio de biblioteca [militar] en el mundo”. Así, las fuerzas armadas de los Estados Unidos ha venido actuando de forma tan variada porque han sido orientadas por una política de agresión constante hacia otras naciones, por lo que sus servicios de biblioteca militar no se pueden contrastar tal cual con los Estados que practican en realidad una política de defensa. Es decir, los sistemas bibliotecarios militares que existen para apoyar una política de «defensa de la patria» no se deben confundir con aquellos que están fundamentalmente para respaldar una política de conquista de territorios y recursos ajenos. Si bien la biblioteca militar sirve al dominio político, interno y externo, que se desarrolla a través de la acción conjunta de las fuerzas armadas, la distancia que hay entre una campaña de defensa nacional *versus* campaña de intervención, conquista y pillaje, es lo que hace la diferencia entre la *función de defensa nacional* propiamente dicha y la *función colonialista e imperialista*. Se trata, en todo caso, de una diferencia política de peso que no debemos

perder de vista, pues en el fondo de esta distinción subyace el énfasis sobre la composición y dinámica de los servicios bibliotecarios militares de una nación, los cuales pueden impactar o contaminar la esfera de los *servicios bibliotecarios civiles*, tanto los del Estado agresor como los del Estado agredido.

Asimismo, no olvidemos otras funciones que desarrollan las instituciones castrenses del Estado. Entre ellas, la *función de protección civil* de cara a las calamidades naturales, esto es, realización de tareas de socorro en zonas de desastre; así como la *función de salvaguardia del orden público* y *función de estabilidad interna*. Estas últimas, en colaboración con las fuerzas policiales, la clase política en el poder las asocia con el concepto de la «defensa del Estado de Derecho», consecuentemente, las articula con la defensa del orden social y del sistema económico reinante. En cuanto a la inculcación ideológica profunda, las fuerzas armadas, particularmente las de los Estados subdesarrollados, cumplen también con la *función de alfabetización* de sus reclutas. Sin embargo, la *función ideológica* propiamente dicha la realizan tanto las fuerzas armadas de los Estados industrializados como aquéllas pertenecientes a Estados en vías de desarrollo, la cual invariablemente coincide en cierta manera con la transmisión forzada de sistemas de ideas que defiende la clase en el poder. En este andamiaje funcional, sin duda entran en juego de manera importante los cuatro tipos de unidades bibliotecarias militares que hemos apuntado anteriormente, es decir: 1] especializadas, 2] académicas, 3] generales y 4] de campaña. Varios asuntos relacionados, por ejemplo, con la ética del honor y el deber del soldado (principios tales como la disciplina, la lealtad, la fidelidad y la obediencia en el universo de lo militar), tienen sin duda una profunda carga ideológica y frialdad ética que requiere de libros y bibliotecas, de instrumentos y sistemas de información que ayuden a formar sujetos sometidos a la autoridad castrense. En todo caso, tengamos presente que la formación de los militares no sólo es técnica sino también ideológica.

Respecto a la *función de relaciones exteriores*, ésta comprende la serie de actividades que lleva a cabo el cuerpo permanente de funcionarios (embajador, ministro, consejeros, secretarios, agregado diplomático, técnicos, representantes consulares, etcétera) del Estado, responsable de ejecutar la política exterior del país alrededor del mundo e integrado por las ramas diplomáticas y administrativas, cuya administración pública rectora está a cargo del órgano correspondiente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo. Para ilustrar este panorama teórico, recurramos al caso de México. La responsabilidad respecto a la ejecución de la política exterior mexicana recae en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República. Dicha función, en el contexto de México, se articula con la función de seguridad nacional porque en la Ley de Seguridad Nacional se prevé «la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional».

De tal manera que la Secretaría de Relaciones Exteriores, junto con otras entidades de alto nivel de la Administración Pública Federal centralizada (tales como el Titular del Ejecutivo Federal, los secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público, Función Pública, Comunicaciones y Transportes), forma parte importante del Consejo de Seguridad Nacional. Así que es en el entorno de *la función de*

política exterior que desempeñan los Estados en donde se localiza la categoría *bibliotecas de embajadas* (embassy libraries), las cuales, como objeto de investigación bibliotecológica, tampoco han sido lo suficientemente analizadas. La escasa literatura que al respecto reportan las fuentes *Library Information Science Abstracts* y *Library Literature* es la mejor evidencia. Ante esto, da la impresión que los organismos que desempeñan la *función de diplomacia* del Estado no han contado con centros bibliotecarios, pero esto es relativamente cierto. Los escritos de Dobson⁴⁰⁷, Fabian⁴⁰⁸ y Skye⁴⁰⁹ nos permiten aseverar que al haber *embajadas con bibliotecas*, la biblioteca de embajada es una categoría conceptual susceptible de teorizar. Es más, el artículo de Simmons⁴¹⁰ es una muestra actual de lo publicado acerca de este tipo de biblioteca. Asimismo, la *Enciclopedia of Library and Information Science* (1968, Vol. 1-) ha publicado, después de treinta y siete años de venir siendo editada, el primer artículo (2005) sobre esta temática. Se trata de la colaboración de Borys y Manning⁴¹¹. Aunque el contenido de ambos documentos se circunscriben a los Estados Unidos.

Da la impresión que la noción «embajada» no es factible adjetivarla, pero no es así, pues el *Diccionario de la lengua española* registra el término «embajatorio(a)» para designar lo perteneciente al embajador(a) y, en consecuencia, a la embajada. A partir de este significado se podría usar la expresión *bibliotecas embajatorias*. Asimismo, si consideramos el vocablo «consulado» asociado al de «embajada», resulta pertinente hablar de *bibliotecas consulares*. De tal modo, si las embajadas y los consulados actúan como agencias al servicio exterior del Estado, entonces son instituciones políticas extraterritoriales que deben velar tanto por los intereses del Estado como los de sus compatriotas. Se infiere, por lo tanto, que el personal de una embajada debe trabajar en pro de una política exterior capaz de responder a las exigencias que ésta plantee. Se trata, entonces, de todo un concepto de administración con perspectiva de relaciones político-internacionales, en las que los responsables del funcionamiento de los servicios bibliotecarios dentro de esos organismos deberán tener en cuenta. Fabian⁴¹², en el caso de la biblioteca de la embajada de Canadá en Washington, nos ilustra acerca del tipo de usuarios a los que un centro bibliotecario de esos debe ofrecer sus servicios: “Proporcionamos servicio adaptado para requisitos particulares a un personal de embajada con casi 300 empleados, una ayuda más limitada a nuestra institución de casa, el Ministerio de Asuntos Exteriores en Ottawa, y, lo más importante, la información extensa sobre Canadá a la comunidad local de Washington”. Acorde con esto, esa biblioteca asiste a diplomáticos, estudiosos y al público, connacional y extranjero, interesado en sus fondos bibliográficos. De tal modo que, agrega Fabian: “La parte del interés viene de la mística que rodea a las embajadas y al servicio diplomático en general, pero la parte de ella viene del hecho de que es inusual para que una embajada tenga una biblioteca realmente como la nuestra”. De esto que Fabian considere esa unidad fundamental de información canadiense como «biblioteca única» en la ciudad-sede del poder de los Estados Unidos. El carácter de «servicio único» se entiende mejor cuando Fabian asevera que “La Canadian Embassy Library es inusual entre las embajadas de Washington en los términos del tamaño de su personal y del servicio que ofrece, pero éstos se han desarrollado debido a los niveles múltiples de interacción entre Canadá y los Estados Unidos”. En este sentido, ese tipo de centros bibliotecarios proyectan no sólo el calidoscopio de lo que implica la dirección de las relaciones internacionales sino también la necesidad del manejo profesional de esas relaciones entre los Estados soberanos.

Así, según colegimos, es cierto que en esa nación, como sucede alrededor del mundo, no sólo algunas embajadas mantienen servicios de biblioteca en las que varían su calidad y accesibilidad, sino que también hay embajadas que carecen de esos servicios. En este orden de ideas, no sólo cabe identificar las bibliotecas de embajadas y consulados como tales, sino que hay que diferenciarlas en atención a dos momentos: 1] las bibliotecas de embajadas de otros Estados *dentro* de un Estado y 2] las bibliotecas de embajadas de un Estado *fuera* de él; es decir, el *servicio bibliotecario diplomático* comprende tanto el de los Estados acreditantes como el de los Estados receptores. En ambos casos, se trata de *bibliotecas gubernamentales extranjeras* que apuntan a apoyar la función de política exterior de una nación. El mismo razonamiento es para el caso de las bibliotecas dentro de los consulados. Asimismo, basándonos en la situación real del fenómeno que nos ocupa, podemos advertir la diferencia a] *embajadas con bibliotecas* y b] *embajadas sin bibliotecas*. La conducción inteligente de las relaciones internacionales, por ende, la práctica diplomática informada entre los Estados independientes necesita indiscutiblemente de la figura de la biblioteca al servicio de la embajada.

Tratando de ampliar el panorama sobre el término de las bibliotecas destinadas a asistir la *función de servicio exterior*, cabe mencionar que *El glosario diplomático* de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México⁴¹³, si bien incluye los términos de «archivos consulares» y «archivo diplomático», omite las nociones de «biblioteca(s) consular(es)» y «biblioteca(s) diplomática(s)». Así, por *archivos consulares* se define en esa obra de consulta como el “conjunto de papeles, documentos, correspondencia, libros, películas, cintas magnetofónicas y registros de la oficina consular, así como las cifras y claves, los ficheros y los muebles destinados a protegerlos y conservarlos”. Mientras tanto por *archivo diplomático* se entiende como el “Conjunto de documentos antiguos o contemporáneos de la misión diplomática y, por extensión, el lugar donde se conservan y guardan esos documentos”. En el campo de la bibliotecología observamos que la expresión *diplomatic library* no ha corrido con mejor suerte que el de «embassy library», pues el único artículo que al respecto se localizó en la base de datos *Library and Information Science Abstracts* fue el de Gupta, quien en su artículo dedica un rubro intitulado «mission and diplomatic libraries», en el que menciona aquellas bibliotecas diplomáticas ubicadas en Etiopía, pertenecientes a Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Italia e India.

En este marco, vale retener la palabra *Misión* para poder entender porque se ha estimado el uso del término «mission libraries» fuera de lo que contempla la esfera religiosa. El citado glosario ofrece tres acepciones sobre ese vocablo, a saber: 1] Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etcétera; 2] El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado; y 3] Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero, es decir, representación diplomática permanente de una nación ante otra. Acerca de ellas, Gupta⁴¹⁴ afirma que “las bibliotecas de la Misión [diplomática] sirven para la necesidad de leer en la capital y son muy usadas, especialmente por los estudiantes. Sin embargo, no sirven satisfactoriamente como las buenas bibliotecas públicas en los Estados Unidos”. Lo que Gupta no percibe, como analizaremos, es el papel ideológico que desempeñan esos centros bibliotecarios alrededor del mundo, en especial los de las naciones hegemónicas. Entretanto, inferimos que las bibliotecas que asisten a las Misiones se les pueden

denominar también *bibliotecas diplomáticas*, esto es, aquellas que apoyan la función de relaciones internacionales que desempeñan los órganos exteriores del Estado.

En esta tesitura de *bibliotecas, embajadas y consulados*, el servicio de biblioteca tiene como objetivo proporcionar información a: 1] personal diplomático a cargo de las misiones diplomáticas, 2] personal administrativo responsable de todas las actividades de apoyo, 3] personal de las oficinas consulares que realiza trabajo diplomático, 4] connacionales que demandan información respecto a sus intereses de protección y defensa en el Estado extranjero en el que radican, 5] funcionarios gubernamentales del país en donde se halla la embajada y 6] ciudadanos (académicos, profesionales, empresarios, etcétera) del país y residentes de otras naciones, interesados todos ellos en los acervos de la biblioteca de embajada. Este amplio abanico de usuarios potenciales nos permite pensar que el desarrollo de las colecciones deben ser variadas en cuanto a contenido y formato. De modo que los factores «colección y usuarios» en el marco de la biblioteca embajatoria impiden encasillarla en la categoría de «biblioteca especializada», tal como lo han sugerido Muñoz⁴¹⁵ y Plata⁴¹⁶ en sus tesis defendidas, respectivamente, en el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

La confusión teórico-conceptual que prevalece en torno de ese tipo de recintos documentales es semejante a la confusión que existe respecto a las «bibliotecas parlamentarias» que hemos analizado anteriormente, por lo que se está en condición de plantear la pregunta ¿las bibliotecas que apoyan el trabajo político-diplomático del Estado son especiales, especializadas o generales? Fabian⁴¹⁷ en relación con la naturaleza de la Biblioteca de la Embajada de Canadá en Washington, nos orienta para saber la respuesta. Así, refiriéndose este autor a esos factores revela: “Mientras que esto nos hace una biblioteca especializada, una biblioteca gubernamental y una biblioteca pública a la vez, las diversas responsabilidades de la biblioteca no parecen estar en conflicto; se complementan bastante y contribuyen a la solidez general de nuestros servicios”. En atención a este planteamiento, esos centros bibliotecarios no encajan en las categorías unívocas y convencionales en cuestión, pues las bibliotecas de embajadas y/o consulares son más bien “otras bibliotecas” en la esfera de la Administración Pública al servicio de la política exterior de una nación. Entretanto, podemos aseverar, con base en el criterio de Fabian y en la percepción de nuestro entorno, que una *biblioteca de embajada es a la vez una biblioteca general y especial que sirve a una importante función política especializada: la función diplomática*, basada ésta en principios tales como el respeto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

La estructura de las embajadas está organizada invariablemente en secciones o departamentos. Los asuntos más comunes con perspectiva de representación y promoción de los intereses de los Estados son: políticos, económicos, sociales, jurídicos, consulares, financieros, comerciales, culturales e informativos. Asimismo cuentan con una sección de asuntos administrativos, los cuales apoyan el funcionamiento de toda la estructura de la embajada. En este contexto, cabe tener en cuenta, como nodo bibliotecario central, a la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores que, como órgano colaborador de la Jefatura de Estado y Gobierno en materia de relaciones internacionales, bilaterales y multilaterales, es, en el contorno de la Administración Pública Federal centralizada, la institución responsable de formular y ejecutar la política exterior del Estado, con el

respaldo de los servicios de información documental. Entre las reparticiones propias de este Ministerio, Pérez de Cuellar⁴¹⁸, reconocido diplomático, político y ex secretario de la ONU, asevera que en algunos países existen oficinas especializadas como Pasaportes, Estadística, Traducciones, Biblioteca, Mapoteca y Criptografía”.

En el caso de México el carácter central en materia de servicios bibliotecarios diplomáticos está supeditado a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, mismo que se estipula en el artículo 25, numeral VI, del *Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*⁴¹⁹: “Apoyar la organización de las bibliotecas de las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior y mantenerlas actualizadas”. Respecto a la gestión documental por parte de la Secretaría, a esa sección administrativa le corresponde también: “Dirigir, coordinar y supervisar los servicios de información bibliográfica, hemerográfica y fotográfica del Acervo Histórico Diplomático”. De tal suerte que el acto administrativo que entraña el sistema bibliotecario diplomático en el contexto mexicano, sin ser perfecto, tiene la virtud de mantenerse como un problema vigente en relación con el desarrollo de un mecanismo central-periférico de información documental, articulado con las necesidades que implican las tareas políticas en el plano de las relaciones internacionales.

Según lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano nacional-central responsable de la administración y organización de la información bibliográfico-documental destinada para el control de la diplomacia por parte del gobierno. De este modo, el flujo y uso de la información, a través del servicio de biblioteca y archivo, adquieren dimensiones relevantes en el universo de la diplomacia moderna, pues ésta a menudo presenta retos de política internacional a los ministerios de asuntos exteriores y, en consecuencia, a las embajadas. El peso de la relación *bibliotecas, lectura y búsqueda de información* por parte del cuerpo diplomático que labora en las embajadas lo podemos avalar con lo que apunta Oviamionayi⁴²⁰: “La tarea comunicativa de la embajada es básicamente una tarea de información. El diplomático de nuestro tiempo debe leer constantemente la prensa [...]; y debe buscar la información sobre su país, que le pueda dar una indicación de las actitudes de la opinión pública y del gobierno extranjero hacia su propio país”, es de decir, aprender a distinguir, mediante el proceso de la lectura y el uso de los servicios bibliotecarios y de información, qué publicaciones y fuentes oficiales informativas le son de utilidad para el desempeño de su función diplomática.

Punto de vista que se asocia con lo que expresa Pérez de Cuellar⁴²¹: “La observación y conocimiento del país receptor se logran con el estudio cabal y la objetiva apreciación de las relaciones existentes entre los dos países, el estudio de los archivos diplomáticos y la consulta con personas competentes y versadas; y se actualizan con la continua información sobre el país y su gobierno. No debe olvidarse, por otra parte, que el Agente [diplomático] debe estar cabalmente enterado de la realidad de su propio país en los órdenes político, económico, cultural y social, puesto que tiene la fundamental y permanente obligación de informar apropiadamente sobre ella en el país en que está acreditado”. Observamos así, que los agentes diplomáticos deben mantenerse informados tanto de la situación del Estado receptor como del Estado acreditante. Esto nos permite pensar en la necesidad de establecer, previo acuerdo, un eficaz intercambio de información entre las bibliotecas y los archivos de los ministerios y las embajadas de ambos Estados, además con otros tipos de unidades bibliotecarias, tales como académicas, especializadas y nacionales.

En relación con el «factor información», implicado en las actividades de la función diplomática, Ostellino⁴²² asevera: “Frente a la invasión de la diplomacia ‘política’, la llamada *open diplomacy* (que a menudo no es ya ni siquiera bilateral, sino multinacional, como lo atestiguan las muchísimas organizaciones internacionales y conferencias mundiales), se requiere que el diplomático de profesión sea sobre todo un correcto informador”. Visión que se asocia en cierto modo con las respuestas que ofrece Pérez de Cuellar⁴²³ al contestar a la pregunta que plantea ¿cuáles son las fuentes de información las que debe y puede consultar el Agente Diplomático? A su juicio, deben ser: 1] el Ministerio de Relaciones Exteriores que es la fuente oficial y oficialmente única de información del Ministro público, 2] el Jefe de Estado y otros Ministros de Estado, 3] los medios de comunicación escritos, hablados y visuales que tanta afinidad tienen con la diplomacia en su común tarea de observación e información, y 4] representantes diplomáticos de otros países que por su experiencia pueden proveer de valiosa información.

Inferimos así que las bibliotecas gubernamentales, ubicadas en algunos órganos de la Administración Pública, pueden ser recursos lícitos para obtener la información documental necesaria en la práctica de la diplomacia pública, en torno de la cual giran las ideas que escribe Pérez de Cuellar: “un Embajador informa útilmente a su gobierno en la medida en que está constantemente informado”, por lo que, “la lectura de la prensa diaria es la primera actividad del Agente”. Esto motiva a pensar que los funcionarios, responsables de representar a un Estado acreditante ante un Estado receptor, procuren entre sus deberes “cuidar la calidad de la información, comprobar su exactitud y remitir sólo la de buena fuente (mencionándola si es posible) y, finalmente, vertirla con la mayor exactitud, sin restricción ni reserva”⁴²⁴. Bajo esta óptica, es factible entrever el papel que juega la *función de información* en el universo de la diplomacia y, en consecuencia, en el de las bibliotecas que asisten a los órganos que llevan a cabo el proceso político inherente a las relaciones internacionales, los cuales Carrillo⁴²⁵ agrupa en: 1] *Nacionales*, y éstos a su vez en: *Centrales* (Jefe de Estado y/o Jefe de Gobierno; Ministro de Relaciones Exteriores), y *Exteriores* (Cuerpo diplomático y Cuerpo consular) y 2] *Internacionales* (ONU, OEA, etcétera).

Un acercamiento al nexo *información e ideología* se percibe a través del punto de vista de Ostellino⁴²⁶, quien asevera que “la revolución tecnológica, la gran variedad de los medios de comunicación, el ingreso en las relaciones internacionales de una serie de factores nuevos y condicionantes, el más importante de los cuales es la ideología, han determinado la progresiva y cada vez más acentuada transferencia de las funciones clásicas del diplomático del siglo XIX al hombre político”. Este punto de vista nos permite pensar que el objetivo de toda misión diplomática permanente, correspondiente a fomentar las relaciones de amistad que redunden en relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor, subyace al juego que implica la dualidad político-ideológica dominante/dominado. Por esto, el trabajo bibliotecario de embajada no es posible distinguirlo de modo inocuo en determinadas coordenadas de tiempo y espacio.

Las fórmulas diplomáticas asentadas en los documentos que sirven como fuentes matrices a lo que se ha dado en llamar *Derecho diplomático*, tales como la «Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas» y la «Convención sobre las misiones especiales», advierten que “los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, donde quiera que se

hallen”⁴²⁷; en consecuencia, también los centros bibliotecarios, en su condición de unidades bibliográfico-documentales de las misiones, caben en esta apreciación de derecho público internacional. Este privilegio de inviolabilidad, cabe resaltar, cubre tanto al personal diplomático como al administrativo y técnico. En este sentido, las bibliotecas pertenecientes a las misiones han venido siendo, junto con los libros, importantes protagonistas en las diversas batallas ideológicas. Así, los Estados, en especial los hegemónicos, a lo largo de la historia contemporánea han demostrado un particular interés por los impresos y las bibliotecas como recursos sistemáticos para expandir su entramado ideológico hacia otras naciones. De tal modo que bajo justificaciones amparadas en fórmulas que giran en torno del fomento de la extensión cultural entre los pueblos, se omite, niega, oculta o tergiversa la noción de ideología en el universo de la diplomacia como mecanismo dominante. Esta atribución inocua de la función diplomática ha hecho prácticamente imposible la existencia de análisis respecto al papel ideológico que desempeñan las bibliotecas de embajadas.

Sin embargo, la lógica de mantener a distancia el fenómeno de la ideología del quehacer bibliotecario diplomático, se ha debilitado, paradójicamente, como un ejemplo de ideología encubierta y sostenida en el escaso discurso bibliotecológico con el que contamos acerca del entronque *bibliotecas, impresos y diplomacia*. Acorde con lo dicho, el poder inconfeso de la biblioteca diplomática está asociado a la idea de lo que se denomina como «diplomacia cultural», expresión que Maack⁴²⁸ define “como aquel aspecto de la diplomacia que involucra los esfuerzos del gobierno para transmitir su cultura nacional al público extranjero con la meta de contribuir a un entendimiento de los ideales e instituciones nacionales como parte de una gran tentativa de construir el apoyo para los objetivos políticos y económicos” que el Estado acreditante pretende alcanzar en el seno de los Estados receptores. En este cuadrante de *cultura e ideología*, se pueden distinguir a esos centros bibliotecarios en tres ejes, como: 1] sistemas complejos de ideas contenidas en sus acervos bibliográficos, 2] estructuras de materialidad de la ideología y 3] unidades que operan como sitios propagadores de las ideologías reinantes.

Recordemos que la palabra «ideología», acorde con Zizek⁴²⁹, “puede designar cualquier cosa, desde una actitud contemplativa que desconoce su dependencia de la realidad social hasta un conjunto de creencias orientadas a la acción, desde el medio indispensable en el que los individuos viven sus relaciones con una estructura social hasta las ideas falsas que legitiman un poder político dominante”. Con este telón de fondo, un ejemplo de la fórmula político-diplomático-retórica que invariablemente se expresa es la que cita Herderson⁴³⁰ acerca de uno de los Estados hegemónicos: “promover una comprensión mejor de los Estados Unidos en otros países y aumentar la comprensión mutua entre el pueblo de los Estados Unidos y los pueblos de otros países”. De tal manera que el fenómeno de las bibliotecas, como elementos activos en pro de la diplomacia que han venido practicando algunos Estados con un gran poderío político, se puede ilustrar con el análisis que hizo Maack en torno de los libros y las bibliotecas como instrumentos diplomático-culturales en el África francófona durante la Guerra Fría.

En efecto, Maack estudia cómo Inglaterra, Francia y Estados Unidos utilizaron en esos tiempos estrategias similares en materia de esfuerzos culturales, entre los que destacarían la enseñanza de la lengua, los programas culturales, la creación de bibliotecas y las

donaciones de libros a diversas instituciones del Estado receptor, todo esto en estrecha relación con el desarrollo y planificación de los servicios bibliotecarios al servicio del quehacer diplomático. Estrategias que aún hoy en día siguen practicando esas naciones. Un ejemplo actual es el Library Electronic Access Project (LEAP) que lleva a cabo la Affaire Section de la U. S. Embassy, a través del cual se han abierto 92 centros de Internet en bibliotecas públicas de Ucrania, cuya meta, bajo la égida de un presunto espíritu libertad de información, es “proveer de bibliotecas públicas con acceso público libre a la Internet y apoyar el libre y abierto intercambio de la información que es esencial para la integración de Ucrania con la comunidad del mundo”⁴³¹. De tal suerte que el gobierno de los Estados Unidos ha destinado grandes sumas de dinero “para mejorar el acceso de los ciudadanos ucranianos a la información abriendo centros libres de Internet en bibliotecas públicas”⁴³². La visión tradicional, con perspectiva bibliotecológica, apreciaría este hecho tan sólo como un trabajo de *extensión bibliotecaria* con carácter de diplomacia cultural, dejando de lado el sesgo ideológico.

Acorde con lo anterior, podemos advertir que los recursos bibliográficos y bibliotecarios, en las diversas batallas ideológicas, a veces han sustituido a los recursos bélicos, pues aquellos representan formidables elementos culturales activos para difundir ideas y persuadir al público sobre una gran variedad de asuntos referentes a los intereses de las naciones en pugna. Desde esta arista, los libros y las bibliotecas son armas de ataque y defensa en materia de política de relaciones exteriores. Bajo esta óptica general, el concepto de ideología no debe continuar desvinculado de la problemática que entraña el contenido político, social, económico y cultural de las bibliotecas diplomáticas. La idea de que esos centros culturales nada tienen que ver con la ideología, se debe poner en tela de juicio. Desde este ángulo, las bibliotecas de embajadas que apoyan los proyectos de relaciones internacionales, desempeñan la *función de propaganda*, principalmente durante periodos de enconadas luchas ideológicas. Función que subyace al conjunto de funciones de dominación política, orquestado este proceso desde la estructura política del Poder Ejecutivo, y respaldada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, órgano fundamental de la Administración Pública de los Estados.

8.2.4.2 Las bibliotecas en apoyo a las funciones de dirección administrativa

En este rubro se trata de observar al aparato administrativo público como el órgano «prestador de servicios», lo que obliga a retomar el concepto clave de *servicios públicos*. La actividad de prestación de servicios colectivos que lleva a cabo la Administración Pública cobra una dimensión relevante para nuestro tema de estudio porque en el marco de la Administración prestataria es donde se distingue el desempeño de la dirección administrativa de servicio público en general, y la dirección administrativa de servicio público de biblioteca en particular. En este contexto, la Administración se configura como el organismo titular de una actividad esencial consistente en suministrar diversos servicios de biblioteca a los administrados. Así, si la noción de servicio público la define Acosta⁴³³ como “la actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades básicas y fundamentales de la sociedad”, entonces el servicio público de biblioteca para el uso de la población lo podemos considerar como la actividad técnico-administrativa que apunta a satisfacer

diferentes necesidades individuales y colectivas de información documental de las diversas comunidades de usuarios que conforman la sociedad. Acorde con el esquema funcional de Gournay, es posible distinguir que los centros bibliotecarios que se crean para apoyar, directa o indirectamente, la dirección administrativa se hallan distribuidos en aquellas instituciones que desempeñan una gran variedad de funciones sociales, educativas y culturales. Así, el concepto de servicio público en la cuadratura de este conjunto de funciones adquiere el rango de *función positiva*.

De acuerdo con Souvirón⁴³⁴, los rasgos objetivos de este carácter positivo son: 1] los servicios públicos se dirigen para satisfacer fines de interés general; 2] la actividad del servicio público (enseñanza, atención médica, etcétera) es una actividad técnica, no jurídica, de la Administración que persigue un especial finalismo; 3] la actividad de servicio público *reporta utilidad* a los administrados, sea con carácter *uti universi* o *uti singuli*; 4] el servicio público, por definición, se dirige a satisfacer la necesidad de carácter universal, concretándose en prestaciones «al público», a todos y a quienes sientan tales necesidades; y 5] las prestaciones que reporta la actividad de servicio público son juzgadas legalmente como *indispensables*. Bajo este prisma, es posible aseverar que todo servicio público, en consecuencia, todo servicio público bibliotecario, en tanto actividad prestacional de la Administración, se caracteriza por un rasgo teleológico central: la satisfacción de necesidades sociales. El peso específico del concepto de *necesidad social* lo podemos apreciar cuando Heller⁴³⁵ escribe: “puesto que la denominada «necesidad social» es más general y al mismo tiempo más elevada que la «personal», en caso de conflicto el particular debe subordinar a las «necesidades sociales» su exigencia de satisfacción de las necesidades personales”.

A estas alturas ya es posible, desde otra arista, diferenciar el *servicio público de biblioteca* respecto del *servicio de biblioteca al público*, ambos en las coordenadas de las instituciones bibliotecarias no esenciales al ser del Estado, pero sí indispensables para la vida social que legitima la razón de existir del Estado. La primera acepción responde a la naturaleza político-administrativa de la función positiva que entraña el servicio público a cargo de la Administración Pública en su condición de órgano prestatario. La segunda corresponde al conjunto de servicios bibliotecarios que el personal de la misma está obligado a poner a disposición de la comunidad de usuarios. Los primeros en virtud del contrato de trabajo que firman; los segundos dadas las necesidades de información que presentan en bien de la comunidad a la cual pertenecen. Este distingo es también válido, aunque con sus limitaciones debidas a la ecuación *política y administración*, para el caso de las bibliotecas que existen en apoyo del funcionamiento de dominación política.

Ejemplos de sistemas de prestación de servicios públicos de biblioteca necesarios para la vida social de los administrados son aquellos en donde se destaca la intervención administrativa del Estado, esto es, servicios de interés público que requiere la sociedad contemporánea: bibliotecas públicas, infantiles, escolares, preuniversitarias, universitarias o académicas, especiales, especializadas y nacionales. El grado de evolución respecto a la calidad y cantidad de estos centros bibliotecarios varía de un país a otro, de una institución a otra, pero todos aquellos que mantienen vínculos administrativos con determinados organismos de la Administración Pública, forman parte de las instituciones de uso de público. Sin embargo, no hay que olvidar que el Estado liberal ha dejado en parte a la

iniciativa privada el establecimiento y explotación de algunos servicios públicos. El servicio de biblioteca no ha sido la excepción, pues en el sector educativo, por ejemplo, encontramos escuelas y universidades; y en el sector salud, hospitales, con sus respectivas bibliotecas, que la autoridad ha facultado a particulares para que éstos establezcan ese tipo de servicios públicos *limitados*, pero dentro de los límites y condiciones que señala la ley.

En la escena de la concesión que otorga el Estado para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes y servicios de dominio público, la noción de *servicio de biblioteca al público* se mantiene incólume, pero el concepto de *servicio público de biblioteca* se altera porque éste se limita para usuarios provenientes de las clases privilegiadas o dominantes que tienen los recursos económicos para pagar los servicios público-privados de educación o salud. Por ende, el servicio público de biblioteca en el marco del sistema de concesión de servicios públicos a los particulares, lo podemos configurar como *servicio público-privado de biblioteca*. Aunque esta noción no es el común denominador, pues ha habido casos en donde algunas bibliotecas públicas, a pesar de pertenecer a propiedad particular, han servido al público de manera semejante como lo hace la biblioteca pública gestionada por la Administración. Carnovsky⁴³⁶ al referirse a las bibliotecas estadounidenses de la primera mitad del siglo recién pasado escribe: “Unas cuantas bibliotecas públicas pertenecen, sólo parcialmente, a la ciudad. Estas bibliotecas eran en un tiempo de propiedad particular y fueron donadas o legadas a la ciudad, con algunas condiciones, para librarlas de excesiva intervención política. Aunque su carácter sea privado, ahora sirven al público, exactamente igual que las demás bibliotecas públicas, recibiendo fondos adicionales de la ciudad, que asume, de ordinario, el derecho de propiedad de todo lo adquirido con este dinero aunque la dirección de la biblioteca continúa en las manos de la corporación bajo la vigilancia de la ciudad”.

Observamos que también ha existido el sistema de prestación de servicios bibliotecarios de participación mixta, es decir, de aportación de recursos tanto por parte del Estado como de los particulares. Ejemplo de este acto mixto son las redes de bibliotecas populares en Argentina que establecen, dirigen y sostienen diversas asociaciones civiles, y que ofrecen servicios de carácter público y gratuito, pero que tienen estrechos nexos con la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, la cual funciona en la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por lo que son beneficiarias de subvención, para el mantenimiento de los servicios que brindan, a través del Presupuesto Generales de Gastos de la Nación⁴³⁷. Bajo esta perspectiva, la intervención del Estado, a título de servicio público, no impide la gestión de los particulares, ya sea para establecer servicios públicos-privados de biblioteca o para ofrecer servicios públicos de biblioteca propiamente dichos.

La noción de *servicio público de biblioteca*, asociada al cumplimiento de las diversas funciones de dirección administrativa, nos permite aseverar que el papel de la autoridad a cargo de la Administración Pública está llamada no sólo a gobernar administrando a los hombres y mujeres, sino también a presidir la compleja empresa del bien público. O sea, prever, por medio de la administración de servicios sociales, educativos y culturales, la satisfacción del interés público que conciernen al desarrollo del Estado-sociedad, pues, como apunta Souvirón⁴³⁸, “la institución del servicio público no puede ser comprendida sino en lo que al cabo constituye el trasfondo de [...] las relaciones entre Estado y

Sociedad”. Una manera de aproximarnos a estas relaciones es mediante la distinción de los servicios públicos. Villar⁴³⁹, los clasifica en tres grupos generales, a saber: 1] *servicios económicos* (suministro, transporte, comunicaciones), 2] *servicios sociales* (educación, sanidad, seguridad social, asistencia social) y 3] *servicios residuales* (alumbrado público, suministro de agua, parques y jardines, limpieza de calles, recolección y confinamiento de basura).

A primera vista, parece que el servicio público de biblioteca se desarrolla sólo para auxiliar la esfera de los servicios sociales, pero no es así, pues, con base en la percepción triádica de Villar, la administración de los servicios económicos y residuales no escapan de las necesidades, directas o indirectas, de información bibliográfico-documental especializada que requiere la alta administración para, por ejemplo, dirigir políticas fiscales, monetarias y crediticias que favorezcan las finanzas públicas, la construcción de puentes y carreteras, el trazado de redes y diseño de vehículos destinados al transporte público, la instalación y distribución de alumbrado público, la administración de espacios de recreación pública, etcétera. Así que la necesidad de bibliotecas académicas, para formar los cuadros profesionales indispensables tanto para que hagan posible la materialización de las obras públicas como el funcionamiento eficaz en sí de los servicios públicos que requiere la población, es notoria; así como es visible la presencia de las bibliotecas especializadas destinadas a apoyar el control de la hacienda pública y el desarrollo de la ciencia y tecnología con miras a extender y mejorar los servicios públicos que Dabin⁴⁴⁰ estima de *ayuda y de substitución de las actividades privadas*, mismos que coinciden con los que apunta Villar.

De tal suerte que es posible aseverar que los principales sistemas bibliotecarios y de información se hallan distribuidos a todo lo largo y ancho de la Administración Pública centralizada y paraestatal, y cuyo papel de ellos consiste en ayudar a crear y hacer funcionar los servicios públicos. Desde esta óptica, y para racionalizar recursos, se recomienda que esos sistemas se constituyan en redes, pues recordemos, como apunta Dabin⁴⁴¹, el factor económico, mediante la tributación, “es el nervio del gobierno en el sentido de que el gobierno no puede realizar sus fines sin contribuciones pecuniarias”. Idea que nos permite observar que quien realmente financia los servicios públicos en general, y los servicios públicos de biblioteca en particular, son los contribuyentes. El Gobierno sólo los administra con base, en el caso de México, en el ejercicio, control y la evaluación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y conforme a lo que señala la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal.

En atención a lo expuesto, las bibliotecas que apoyan las funciones concernientes a la esfera de la dirección administrativa pueden distinguirse, siguiendo la apreciación de Magán⁴⁴², desde dos aristas: 1] *bibliotecas de dependencia pública al servicio de la comunidad*, 2] *bibliotecas al servicio institucional*. En el primer grupo Magán se refiere “a las bibliotecas que conforman la infraestructura informativa provista por los diferentes estados de derecho para el mantenimiento de una cobertura de información que permita ejercer el derecho a la información y educación gratuitas así como garantizar el desarrollo de la ciencia y la cultura, tal y como recogen la mayoría de las cartas constituyentes de los distintos estados”. Bajo esta óptica, las bibliotecas públicas y todas aquellas disponibles para favorecer directamente al aparato de educación pública, son las que mejor encajan en

el primer grupo, sin embargo, Magán cubre un espectro bibliotecario público mayor al considerar bibliotecas que garanticen a los ciudadanos el acceso tanto a la información general como especializada, es decir, a través de redes de bibliotecas públicas, escolares, académicas, especializadas y nacionales para, así, asegurar la vinculación de los servicios públicos bibliotecarios inherentes al sector público con los diversos grupos sociales de ciudadanos administrados.

El desafío tanto para la alta gestión como para la administración entre sistemas bibliotecarios, es evitar la descoordinación de trabajo entre y en esos dos niveles de administración pública. En el segundo grupo podemos ubicar, según nuestro contexto de análisis articulado con la percepción de Magán, a aquellas «bibliotecas especializadas públicas» que están destinadas no al usuario en sí sino dedicadas a alcanzar los objetivos institucionales de los organismos a las que pertenecen, tales como las ubicadas en algunas entidades, dependencias u órganos administrativos gubernativos del Estado. De tal modo que en el escenario de la dirección administrativa que nos ocupa, nos referimos a un conjunto particular de bibliotecas, a las asociadas directamente con el servicio institucional que apoya la función administrativa dentro de la esfera de los organismos de gobierno empeñados en cumplir los servicios públicos que señala Villar. Entonces, en el plano de la percepción de los dos ángulos citados, observamos el servicio público de biblioteca como un valor sustancial de intervención pública que respalda la actuación de la Administración preocupada por la prestación positiva de servicios, relacionada esta última con el interés general.

Desde el arista bibliotecológica, los *servicios de biblioteca al público*, Lancaster⁴⁴³ los divide en dos grupos, a saber: 1] servicios sobre demanda y 2] servicios de notificación. Para este autor, “los primeros pueden considerarse servicios pasivos en el sentido de que responden a demandas más que iniciarlas. Los servicios de notificación, por el contrario, son más dinámicos: van dirigidos a informar al público sobre las publicaciones u otras fuentes de información que pueden ser susceptibles de interés para aquél. Los servicios sobre demanda por su parte se dividen en dos grupos principales: servicios de suministro de documentos y de recuperación de la información. Los servicios de notificación son esencialmente servicios de recuperación o, mejor dicho, servicios de diseminación de la información”. Se puede afirmar, entonces, que los servicios de biblioteca al público sobre demanda están orientados por los usuarios o, con más precisión, por las necesidades de información que presentan ellos; mientras que los servicios de biblioteca al público de notificación están pensados por el personal bibliotecario con base en el conocimiento de esas necesidades. Esta distinción, como escribe Palomar⁴⁴⁴, nos “permite entender que el servicio público no es el «todo» de la actuación administrativa, sino una «parte» de la misma”.

Por lo tanto, no es el todo de la acción administrativa en cuanto a servicio público de biblioteca se refiere porque, desde dos puntos de vista: 1] la Administración Pública, como institución, no sólo tiene encomendado el funcionamiento del servicio público de biblioteca en apoyo a los servicios públicos asistenciales (educación, salud, beneficencia, cultura, etcétera) sino que también, recordemos, tiene el deber de garantizar servicios públicos de biblioteca para los aparatos gubernamentales encargados del orden público y la seguridad interna y externa del Estado; y 2] ese órgano de gobierno debe además destinar recursos

suficientes para el ejercicio de la administración bibliotecaria pública en el nivel del quehacer bibliotecario técnico-administrativo esencial, es decir, para asegurar la creación y organización de los servicios bibliotecarios al público en todos y cada uno de esos centros que asisten al complejo aparato administrativo que cubre tanto a los organismos político-administrativos, con responsabilidad directa (centralización administrativa) al Jefe del Estado y de Gobierno, como a las dependencias a las que se les distribuye recursos (descentralización y desconcentración administrativas) para que cumplan con las funciones públicas que apunten a hacer realidad los servicios sociales, educativos y culturales para la sociedad. En este sentido, la relación Estado-Gobierno-Administración-bibliotecas está determinada no sólo por el servicio público de biblioteca, sino también por los servicios bibliotecarios al público.

9 Las bibliotecas que apoyan la estructura del Poder Judicial

En los capítulos anteriores, sin la pretensión de agotar la variedad de temas, han sido analizados algunos asuntos representativos del entramado bibliotecario que asiste a los poderes Legislativo y Ejecutivo en el marco del Estado de Derecho. Ahora en este capítulo se reflexionará respecto a la problemática referente a las bibliotecas dentro del universo correspondiente a otro poder del Estado: el Judicial, el cual, desde el vértice de su constitución orgánica, está asociado al poder que desempeña el Estado a través de su *función jurisdiccional*. Manifestación especial que requiere también, como se argumenta, de centros bibliotecarios y otras unidades de información con fondos documentales especializados. Aunque para efectos del presente discurso, tal y como se ha hecho en los apartados anteriores, se privilegiará el estudio referente a las instituciones bibliotecarias que apoyan directamente a los órganos que constituyen la potestad jurisdiccional, la cual, en el derecho positivo, se erige como un poder distinto de los otros dos poderes.

Respecto al significado de la expresión «poder judicial», Burgoa⁴⁴⁵ señala dos sentidos: 1] *el orgánico*, esto es, el que se refiere al andamiaje conformado por los tribunales federales o locales, estructurados jerárquicamente y dotados de distinta competencia; y 2] *el funcional*, el cual implica la función que esos órganos judiciales del Estado desempeñan. Esta percepción dual, en consecuencia, es posible aplicarla también al análisis de los centros bibliotecarios que asisten a los órganos jurisdiccionales, pues desde la perspectiva orgánica, la biblioteca, dentro de la estructura de ese poder público, se configura como el elemento material de los servicios bibliotecarios y de información organizada y disponible para su consulta y análisis de la comunidad interesada en todo tipo de información jurídico-judicial; desde la óptica funcional, esa unidad documental está inmersa en la esfera de la función jurisdiccional que realiza, en el nivel nacional y en esencia, el Órgano Judicial de la Federación. Así que en este apartado se investigará la relación *bibliotecas y poder judicial* desde diferentes vertientes. Para tal efecto, nos apoyaremos en la teoría del Derecho Constitucional y/o del derecho de la política, en tanto que esta rama de la Ciencia Jurídica es la que comprende el estudio del Poder Judicial en la orgánica y dinámica del poder público. De tal suerte que se concederá particular atención a la doctrina clásica del Derecho

Público, encargada precisamente del análisis del Estado de Derecho, para vislumbrar la variedad de centros bibliotecarios que se hallan disponibles en el entramado de las instituciones políticas con carácter jurídico.

9.1 El marco conceptual de las bibliotecas del Poder Judicial Federal

Desde una óptica general se ha designado, recordemos, como *bibliotecas gubernamentales* a todas aquellas que se hallan esparcidas en las estructuras orgánicas de los tres poderes que configuran el orden político de gobierno del Estado de Derecho. De tal suerte que, en virtud de los niveles (nacional, estatal y local) que alcanza el poder público que se pretende ahora investigar, el presente análisis se ciñe al Poder Judicial Federal, mismo que también se le llama Órgano de Poder Judicial del Estado u Órgano Judicial de la Federación, el cual, según Bringas⁴⁴⁶, tiene a su cargo “aplicar las normas generales a casos concretos resolviendo las controversias del orden federal”; mientras que para Fix-Zamudio⁴⁴⁷ dicho aparato “es el organismo integrado por los jueces y tribunales que conocen y deciden las controversias sobre la aplicación de leyes federales, así como las relativas al juicio de amparo”. En este orden de ideas, nos circunscribimos a lo que es posible conceptualizar como *sistema bibliotecario judicial federal*. Bajo este término, la expresión *biblioteca federal* cobra particular significado en el terreno de las formas jurisdiccionales del Estado. Aunque cabe precisar que si bien toda biblioteca federal, incrustada en las diferentes instituciones del Poder Judicial, es una biblioteca gubernamental, no toda biblioteca de este género que apoya la función jurisdiccional tiene el carácter de federal. La misma percepción es factible aplicarla a los centros bibliotecarios que se hallan dentro de los aparatos que dan forma a los poderes Legislativo y Ejecutivo. Dicho de otra forma, todas las bibliotecas, independientemente del nivel de gobierno, correspondiente a la circunscripción y competencia de poder territorial de los organismos a los que sirven, son gubernamentales; pero sólo son *bibliotecas gubernamentales federales* aquellas que responden al servicio de órganos de gobierno, cuyo radio de acción y margen de jerarquía responde a toda la extensión de una Federación, es decir, al espacio situado sobre un territorio nacional con sus respectivas fronteras.

De acuerdo con la perspectiva anterior y tomando como base la concepción de Reitz⁴⁴⁸, la «federal library» es aquella que posee y hace funcionar el Gobierno Federal, la cual contiene generalmente una colección de documentos gubernamentales pertenecientes a los campos que se le asigna por mandato a cubrir; mientras tanto, la «government library» es la que mantiene una unidad de gobierno en el nivel local, estatal o federal, conteniendo colecciones sobre todo para el uso de su personal. Observamos así que el «factor colección» y el «factor nivel de gobierno» aportan elementos fundamentales para dilucidar el significado de la noción «biblioteca gubernamental federal». Respecto al primer factor, Jain⁴⁴⁹ en su *Handbook of government libraries* es elocuente cuando señala: “Las bibliotecas coleccionan sobre todo las gacetas oficiales, los debates parlamentarios, informes de censos, gacetas, informes anuales, informes de comisiones, manuales, documentos de presupuesto, leyes, publicaciones periódicas, monografías y otros materiales

publicados en torno de las áreas de su especialización”. En relación con el segundo factor, el mismo autor reconoce que las bibliotecas gubernamentales tienen como propósito primario servir al Estado en el contexto del gobierno, por lo que estas bibliotecas en el nivel nacional se instalan en los diversos ministerios y departamentos con la finalidad de servir a la función estatal coordinadora del poder distribuido.

La situación se complica cuando la heterogeneidad se acentúa en este marco bibliotecario. Missar⁴⁵⁰, para el caso de los Estados Unidos, aprecia varios aspectos heterogéneos de la biblioteca federal que se pueden extrapolar a otras latitudes, los cuales podemos agrupar de la siguiente manera: 1] la gerencia de este tipo de bibliotecas es influenciada por muchos factores, 2] la posición organizacional de la biblioteca tiene obviamente un impacto importante en cómo debe ser administrada, 3] en algunos casos, la ayuda para la biblioteca es una alta prioridad, por lo que se coloca en la estructura burocrática de modo que pueda recibir la ayuda financiera tan bien como su visibilidad, 4] en otros casos, la biblioteca está inserta de tal modo en la gráfica de organización donde puede ser ignorada o puede incluso funcionar con determinada independencia, 5] con el énfasis reciente en servicios informativos, la biblioteca está en una posición a adquirir un papel más poderoso, y 6] en muchas agencias gubernamentales se está tomando actualmente particular atención en función de las actividades que ella realiza.

Considerando otros antecedentes, a mediados de la década de los sesentas del siglo XX, en el documento intitulado *The Federal Library Mission: a statement of principles and guidelines*, formulado por el Federal Library Committee, y anexo en el artículo de Howard and Morrisey⁴⁵¹, se manifestó: “El haber aumentado la complejidad del Gobierno, el crecimiento acelerado del conocimiento y la explosión de la documentación ha provocado que se centre la atención en la necesidad de aumentar la eficacia de todos los mecanismos que proporcionan los servicios informativos a las agencias federales, entre las cuales las bibliotecas federales son de importancia especial”. Este punto de vista no sólo es vigente para ese país, sino incluso para otras naciones, en tanto que, como se asienta en esa declaratoria, “todas las agencias federales requieren información para funcionar con eficacia”, por lo tanto los sistemas y subsistemas bibliotecarios del Poder Judicial del Estado no son la excepción en este orden de ideas, puesto que esos también se crean y desarrollan para apoyar principalmente las funciones y actividades que realiza el personal que encarna los diversos órganos judiciales, proporcionándoles a éstos una gama de servicios de información especializada.

De este modo, las directrices para un servicio de biblioteca federal, incluida en este sector aquella que respalda la función jurisdiccional del Estado, giran, acorde con el documento citado, en torno de tres categorías generales: 1] organización y administración, 2] recursos bibliográficos y 3] servicios bibliotecarios. No obstante esta perspectiva general, la cual es válida para todo tipo de bibliotecas, es factible amoldarla teniendo presente lo que Neut⁴⁵² asevera respecto a las bibliotecas gubernamentales: a] son bibliotecas especializadas, y de una cierta manera son realmente muy especializadas, porque su localización está en un escenario político, y b] son parte de y trabajan para una institución que como tarea principal es la de ayudar a un ministro, o un gobierno local, u otro cuerpo que gobierna o persona. Así, el espectro bibliotecario gubernamental federal está asociado tanto a las percepciones

de *biblioteca gubernamental* como de *biblioteca federal*, marco conceptual de todo *sistema bibliotecario judicial federal*.

En materia de terminología, en el terreno del Poder Legislativo sabemos que el debate ha girado en torno de dos conceptos clave, *bibliotecas parlamentarias* o *bibliotecas legislativas*. En el plano del Poder Ejecutivo, dada su hegemonía administrativo-estatal, al enunciado *bibliotecas presidenciales* se suma la noción general denominada *bibliotecas ministeriales*, y dentro de esta categoría encontramos una gran variedad de subcategorías que es factible atribuirles la expresión de *bibliotecas especializadas oficiales*, las cuales se hallan diseminadas en la compleja Administración Pública, razón por la que a veces es difícil distinguirlas a primera vista, no obstante que adquieren denominaciones propias (bibliotecas médicas, bibliotecas policiales, bibliotecas militares, etcétera). En cuanto al Poder Judicial, el primer problema al que nos enfrentamos es que en la mayoría de los léxicos bibliotecológicos no se registra una locución genérica que nos permita matizar el significado de aquellos centros bibliotecarios que apoyan los actos provenientes de los órganos judiciales.

Reitz⁴⁵³ es quien en su *Dictionary for library and information science* hace referencia a la voz *biblioteca jurídica* (Law library), la cual define como aquella “mantenida por un tribunal, una escuela de derecho o una empresa jurídica” y, en este sentido, “es administrada normalmente por un bibliotecario jurídico”, el cual puede haber adquirido tanto el título de abogado como de bibliotecólogo. Asimismo, Reitz colige que la naturaleza de los fondos documentales es de particular importancia para apreciar el significado de ese recinto al precisar que se trata de “un tipo de biblioteca especializada con una colección que consiste sobre todo de materiales para la investigación y estudio jurídicos, incluyendo la jurisprudencia, estatutos federales y locales, acuerdos jurídicos internacionales, tratados, obras de referencia, publicaciones periódicas jurídicas y herramientas electrónicas de búsqueda”. Advertimos así, en concordancia con la percepción de Reitz, que la biblioteca jurídica traspasa los límites de la estructura orgánica y funcional del Órgano de Poder Judicial del Estado, pues, en efecto, los centros bibliotecarios de las facultades de derecho que se desarrollan en las escuelas y universidades públicas y privadas, además de aquellas bibliotecas organizadas por algunas firmas dedicadas al negocio profesional del derecho, no forman parte del Sistema Bibliotecario Judicial Federal, como tampoco se hallan en ese entramado las bibliotecas que sirven a diversos institutos de investigación jurídica, a menos que sean parte integral del órgano judicial.

El amplio espectro de las *bibliotecas académicas jurídicas* se puede ilustrar con la lista internacional intitulada *Academic Law Libraries home pages* que la Academic Law Libraries Special Interest Section de la American Association of Law Libraries, tiene disponible en su sitio Web⁴⁵⁴. Asimismo, el amplio y complejo andamiaje bibliotecario jurídico de un Estado de Derecho se puede ejemplificar con la *Guía Argentina de Bibliotecas, Unidades y Servicios de Información de Derecho y Ciencias Jurídicas*⁴⁵⁵ que elaboró la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas (JURIRED). Esta fuente de consulta, además de reflejar lo que señala Missar⁴⁵⁶: “las bibliotecas federales han funcionado y todavía siguen funcionando a través de este amplio espectro hoy altamente visible a casi oculto en la agencia” a la que pertenecen, evidencia las diversas instituciones en donde se crean bibliotecas con acervos jurídicos, esto es, en: 1] escuelas y universidades,

2] empresas dedicadas a litigar y 3] órganos del Poder Judicial en sus diversos niveles jurisdiccionales. De tal suerte que los recursos electrónicos de consulta aludidos muestran no sólo la expansión del entramado de las bibliotecas jurídicas en el tejido social del Estado de Derecho, sino también el interés que la comunidad bibliotecaria ha puesto en torno de esa categoría de unidades de información y conocimiento para facilitar el estudio, la investigación y la aplicación de las diferentes ramas (administrativo, civil, ambiental, informático, internacional, laboral, mercantil, penal, político, fiscal, procesal, entre otras) y fuentes (la ley, la jurisprudencia, la costumbre, la doctrina, los principios) del derecho público y privado. En todo caso, si deseamos incluir en una sola esfera a todas las bibliotecas jurídicas de una nación estaríamos hablando más bien de una Red Nacional de Bibliotecas Jurídicas, o de un Sistema Nacional de Bibliotecas Jurídicas, contexto que rebasa el objetivo y el objeto de estudio del presente análisis. Profundicemos nuestro tema de investigación en el siguiente rubro.

9.2 Las bibliotecas jurídico-judiciales en el espectro de las formas orgánicas jurisdiccionales

Acorde con lo anterior, es menester teorizar en torno de algunos términos específicos que nos permitan denominar sin ambigüedad a las bibliotecas que asisten directamente al Poder Judicial en el esquema federal del Estado de Derecho, pero para tal caso es indispensable conocer las formas orgánicas de la jurisdicción del Estado. Para esto, nos basaremos en el modelo de México, el cual presenta similitudes con los sistemas jurisdiccionales de otros países debido a la influencia adquirida y compartida a través de la experiencia internacional. En esta tesitura, Lescieur⁴⁵⁷ distingue dos formas orgánicas en el armazón del poder que nos ocupa, a saber: 1] *la jurisdicción orgánica No Judicial*, la cual se le conoce también como Jurisdicción Administrativa, constituida por una serie de Tribunales No Judiciales, y 2] *la jurisdicción orgánica Judicial*, conformada por el conjunto de Tribunales Judiciales, o denominada, desde la perspectiva legislativa, como Poder Judicial Federal. En relación con el primer grupo se encuentran los siguientes: el Tribunal Fiscal de la Federación, los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos, el Tribunal Agrario, las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores del Estado, y los Tribunales Militares. Respecto al segundo grupo se hallan: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Federal Electoral y el Jurado Federal de Ciudadanos, entramado institucional que concuerda con lo estipulado en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Recordemos que los Tribunales de los Estados y del Distrito Federal, si bien forman parte del Poder Judicial de la Federación, éstos no se consideran dentro de la esfera de acción jurisdiccional del Poder Judicial Federal.

Considerando la agrupación de Lescieur, nos orientaremos principalmente con base en la jurisdicción orgánica Judicial, pues los Tribunales No Judiciales, pese a que son estimados como órganos jurisdiccionales, los estudiosos del tema coinciden en afirmar que no forman

parte del Poder Judicial de la Federación, aunque sí, en el marco teórico, son incluidos como elementos del Poder Judicial del Estado. Desde este ángulo, las unidades de servicios bibliotecarios y de información documental que pertenecen y asisten a la Jurisdicción Administrativa, se caracterizan por ser creadas para apoyar la resolución informada de conflictos que se suscitan entre la Administración Pública y los particulares; así como, en el caso de los Tribunales del trabajo, esos servicios se gestionan para auxiliar respecto a las controversias que se derivan de las relaciones laborales entre los particulares o el gobierno y sus empleados. En este sentido, las bibliotecas jurídicas, en el plano de los Tribunales Judiciales, no son las únicas que apoyan directamente la función jurisdiccional del Estado, sino también aquellas que respaldan a los denominados tribunales administrativos. Pero además de esta apreciación, los términos utilizados para denominar las formas orgánicas jurisdiccionales nos sirve de base para entender las expresiones que usa Welker⁴⁵⁸, tales como *bibliotecas de tribunales* (court libraries), *bibliotecas de circuito* (circuit libraries) o *sistema bibliotecario de tribunal de circuito* (circuit court library system), al referirse a la Biblioteca del Sexto Circuito de Tribunales de los Estados Unidos, inmersa en la estructura orgánica del *sistema bibliotecario judicial federal* de esa nación. Intentemos matizar estos términos para abonar el terreno conceptual bibliotecológico-jurídico.

De los anteriores vocablos, el más general es el concerniente a una *biblioteca de tribunal*. Así, si como «tribunal» se entiende el lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias; o si el «tribunal de justicia» (juzgado o corte) es un órgano público cuya finalidad principal es ejercer la jurisdicción, o sea, resolver litigios con eficacia de cosa juzgada, esa biblioteca la podemos definir como una biblioteca especializada en materia de fondos documentales jurídicos, cuyo objetivo es brindar servicio efectivo de información y con prioridad para asistir a jueces, personal jurídico y funcionarios que laboran en el mismo. Las expresiones *biblioteca de tribunal no judicial* y la de *biblioteca de tribunal judicial*, tienen un alcance importante porque nos permite denominar a todas aquellas bibliotecas que se localizan tanto en la jurisdicción orgánica No Judicial como en la jurisdicción orgánica Judicial, en virtud que ambos esquemas están constituidos por tribunales.

Para especificar estas instituciones bibliotecarias es necesario agregar el adjetivo correspondiente al tipo de tribunal no judicial o judicial que se trate, es decir: biblioteca de tribunal militar, biblioteca de tribunal agrario, biblioteca de tribunal fiscal, biblioteca de tribunal unitario, biblioteca de tribunal colegiado, etcétera. De esta manera, cuando nos referimos a la *biblioteca de circuito* resulta pertinente entender el significado jurídico de la palabra «circuito». Carranco apunta que “es la demarcación territorial que en forma convencional se realiza para delimitar competencias de la función jurisdiccional federal”; para Lescieur el «circuito judicial» “es la circunscripción territorial fijada por la Ley (y por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal), para asignar el radio de acción y el margen de jerarquía de un Tribunal Colegiado o Unitario”. Bajo esta óptica, entonces una biblioteca de circuito es aquella cuya administración de servicios de información documental responden a la distribución de competencias territoriales autorizadas, por ende, ella puede estar disponible para uno o más tribunales colegiados y unitarios. De tal suerte que un *sistema bibliotecario federal de tribunal de circuito* es aquel que está integrado por el conjunto de bibliotecas que pertenecen a la estructura jurisdiccional dividida en circuitos, los cuales integran el Poder Judicial de la Federación.

Por otro lado, el *Diccionario de la lengua española*⁴⁵⁹ indica que la voz «judicial» es un adjetivo “perteneciente al juicio, a la administración de justicia o a la judicatura”. Por lo tanto es propio usar la expresión *biblioteca judicial* en el contexto de análisis que nos ocupa, misma que podemos definir como la que ofrece una gama de servicios de información y documentación jurídica a los magistrados y jueces que integran los Tribunales Judiciales, así como, si las políticas del órgano judicial lo permiten, a estudiantes de Derecho, profesionales e investigadores en ciencias jurídicas. Bajo este concepto, entonces las *bibliotecas judiciales federales* son aquellas que tiene como objetivo el satisfacer las necesidades de información de la *judicatura federal*, es decir, para los miembros adscritos a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación que, acorde con la legislación vigente, es el aparato encargado de la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos. En efecto, el significado de la palabra «judicatura» nos orienta para distinguir a los principales usuarios de la biblioteca judicial. De Pina⁴⁶⁰ define la «judicatura» como la “colectividad integrada por los funcionarios públicos que tiene a cargo la administración de justicia como titulares de la función jurisdiccional”; para Cabanellas⁴⁶¹, basándose en el *Diccionario de la lengua española*, es el “cuerpo que integran los jueces y magistrados de la nación, dignidad de juez, duración de tal empleo y el ejercicio de juzgar”; entretanto, Carranco⁴⁶² considera que la judicatura no se limita a los titulares de esos órganos, sino además se incluye al personal profesional jurisdiccional, esto es, a los actuarios y secretarios de dichos órganos. No obstante esta lógica conceptual y el uso de la locución en los ámbitos nacional e internacional, los léxicos especializados en bibliotecología omiten, según el idioma, el término *biblioteca judicial*, *judicial library* o *bibliotheque judiciaire*, no obstante que esta voz no sólo complementa sino que define con más precisión a los centros bibliotecarios al servicio del aparato Judicial. El uso de la locución «biblioteca jurídica» no es incorrecto en esta esfera, empero, en virtud del alcance de su significado, no comprende el nivel de exactitud como el de «biblioteca judicial».

Con base en lo expresado y tomando como referencia sitios Web para cada caso, algunos ejemplos de centros bibliotecarios que sirven directamente a los diversos órganos jurisdiccionales No Judiciales son: la Biblioteca del Tribunal Fiscal, el cual es un órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú; la Biblioteca del Tribunal de Cuentas (biblioteca especializada en el ámbito jurídico-financiero del sector público) de la Secretaría General, Órgano Constitucional del Estado español; la Biblioteca del Tribunal Català de Defensa de la Competència, representación de la Generalitat de Catalunya en el Ple del Consell de Defensa de la Competència; la Biblioteca de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en México, está destinada, según se estipula en su Reglamento Interior, al servicio y consulta del personal de la misma, así como a las organizaciones de trabajadores y patrones y de los abogados de acuerdo con el Reglamento Interior de la propia Biblioteca, en coordinación con la Biblioteca de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Biblioteca del Tribunal Agrario Nacional de Bolivia, la cual se constituye en la unidad de información jurídica especializada para apoyar las labores jurisdiccionales y administrativas en materia de asuntos agrarios; Biblioteca del Superior Tribunal Militar de la República del Brasil, la cual está especializada en derecho penal y proceso penal militar.

Asimismo, entre los centros bibliotecarios que dependen de determinados órganos Judiciales podemos mencionar los siguientes: Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación, máximo tribunal del Poder Judicial de México, por ende, es la Biblioteca del Alto Tribunal de la República Mexicana; la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación de Bolivia; la Biblioteca Central del Poder Judicial, perteneciente al Tribunal Superior de Justicia de la República de Argentina; la Biblioteca del Instituto de la Judicatura de Bolivia, cuyos servicios de información están dirigidos al personal de todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de ese país, así como a los docentes y participantes de los cursos de capacitación inicial y permanente que requieran de documentación e información legislativa, jurisprudencial y doctrinal actualizada; la Biblioteca de la Judicatura Federal, órgano del Poder Judicial de la Federación de España; la U.S. Courts Library for the Eighth Circuit, cuyo propósito es proporcionar, junto con sus bibliotecas sucursales (Branch libraries), apoyo documental a la investigación que realizan los jueces federales y a su personal auxiliar de los siete estados que cubre el octavo circuito; la U.S. Courts Library en Albuquerque, sucursal branch de la Tenth Circuit Library en Denver, la cual tiene el objetivo primario de responder a las necesidades de investigación y de información de los oficiales judiciales federales en el distrito de New Mexico, así que entre sus usuarios incluye a jueces de circuito, de distrito, magistrados, abogados y empleados de agencias federales; la Supreme Court Library de Filipinas, es la biblioteca principal que administra otras 29 mini bibliotecas distribuidas en los cuatro edificios del Tribunal Supremo en Manila, incluida la biblioteca de la academia judicial filipina que se localiza en la ciudad de Tagaytay; la Biblioteca del Tribunal Supremo de Elecciones, Órgano Constitucional superior en materia electoral de la República de Costa Rica; la Biblioteca del Tribunal Electoral de la República de Panamá, el cual tiene la función de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular; Biblioteca Central del Instituto Federal Electoral, órgano público, autónomo, responsable de cumplir la función estatal de organizar las elecciones federales; la Biblioteca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual sustituyó al Tribunal Federal Electoral, apoya a través de sus servicios el fortalecimiento del sistema de medios de impugnación con el fin de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Aunque no es parte de nuestro objeto de estudio, cabe resaltar que el espectro bibliotecario jurisdiccional se profundiza y amplía cuando observamos que en el nivel estatal o local se localizan diversas bibliotecas jurídicas en general, y un sin número de bibliotecas judiciales en particular. A manera de muestra, existen también unidades bibliotecarias dentro de los órganos No Judiciales, tales como las Bibliotecas de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, esto es, la Biblioteca de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, destinada, acorde con su Reglamento Interior, al servicio y consulta del personal de la misma, así como de las organizaciones de trabajadores y patrones, y de los abogados y representantes de éstos y de aquéllos; la Biblioteca de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, a cargo de la Sección de Archivo y Correspondencia, tiene entre sus atribuciones el facilitar libros y otras publicaciones al personal de la Junta que los solicite. Otros ejemplos en estas coordenadas jurisdiccionales son: la biblioteca de la Organización del Trabajo, Oficina de Área para Argentina, Paraguay y Uruguay, con sede en Buenos Aires; la Biblioteca del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sinaloa; la Biblioteca do Tribunal da Relação do Porto; y la Biblioteca do Tribunal Regional do Trabalho da 15ª Região, éstas dos últimas de Brasil.

Asimismo, en la perspectiva de los órganos Judiciales de las entidades federativas, podemos mencionar algunos ejemplos. De Argentina: La Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba; la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén; Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Fe. De Brasil: la Biblioteca del Tribunal de Justiça del Estado de Rio de Janeiro; la Biblioteca del Tribunal de Justiça del Estado de Maranhão; Biblioteca do Tribunal de Justiça del Estado de Rio Grande do Sul; Biblioteca del Tribunal de Justiça del Distrito Federal; la Biblioteca del Tribunal de Justiça del Estado de Pernambuco. De Estados Unidos: la Colorado Supreme Court Library, la New York State Supreme Court Library en Buffalo; las Tennessee Supreme Court Libraries; la Missouri Supreme Court Library; la North Dakota Supreme Court Law Library. De México: la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la Biblioteca Central del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Veracruz; la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; la Biblioteca del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

En nivel internacional, cabe mencionar la Biblioteca del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas; la Biblioteca del Tribunal Penal Internacional para Ruanda. Pero estos centros bibliotecarios pertenecen a la esfera de las regulaciones del Derecho internacional. En el mismo plano se puede considerar varios órganos jurisdiccionales de cobertura internacional, tales como la Corte Internacional de Justicia de la Naciones Unidas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, la Corte Centroamericana de Justicia (sede en Nicaragua) y la Corte Interamericana de Justicia (sede en Costa Rica), El Tribunal Internacional del Mar. Aunque no se obtuvo noticia si estos últimos tiene o no centro bibliotecario. Lo cierto es que esos órganos generan una gran cantidad de documentación jurídica internacional, primaria y secundaria. Baste mencionar las principales obras de la Corte Internacional de Justicia: las recopilaciones anuales de la serie *Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders*, las ediciones impresas de la serie *Acts and Documents*, la publicación Internacional *Court of Justice Yearbook*, la jurisprudencia condensada en los *Resúmenes de los Fallos, Opiniones Consultivas y Providencias de la Corte Internacional de Justicia*, y la publicación anual intitulada *Bibliography of the International Court of Justice*. Literatura jurídica que sin duda se adquiere para el desarrollo de las colecciones de los sistemas que conforman bibliotecas judiciales, representando éstas así uno de los principales canales de recepción de esas fuentes de información especializada.

9.3 La importancia de las bibliotecas que apoyan la función jurisdiccional de los tribunales

Se sabe que la *jurisdicción* es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, que tiende a la aplicación del derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable la controversia. Potestad ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por los jueces. Así que el estudio de la función jurisdiccional del Estado es

importante porque nos permite distinguir no sólo la esfera de acción de las bibliotecas al servicio del Poder Judicial, sino que también nos orienta para reconocer la carga de responsabilidad social que estas unidades de información tienen en los momentos cruciales de la interpretación y aplicación de las leyes. Acorde con la doctrina del Derecho Constitucional, la función jurisdiccional que desempeña el Estado de Derecho a través de los tribunales federales no es precisamente sinónimo de la función judicial, sino que ésta es una derivación de aquélla, pues la primera comprende, según Burgoa⁴⁶³, dos importantes funciones: 1] la función judicial propiamente dicha, y 2] la función de control constitucional. Así que la función jurisdiccional es una dualidad que entraña la resolución judicial de controversias jurídicas, constitucionales o no, de diversa naturaleza mediante el ejercicio de los juicios federales que se llevan a cabo en los Tribunales de la Federación.

El citado experto constitucionalista advierte algunas diferencias entre esas dos funciones derivadas: “1. Al ejercer la función de control constitucional, el poder Judicial Federal se coloca en una relación política, de poder a poder, con las demás autoridades del Estado, federales y locales, mientras que cuando desempeña la función judicial propiamente dicha, no surge esa relación; 2. El objetivo primordial histórico y jurídico de la función de control constitucional consiste en la protección y el mantenimiento del orden constitucional, realizados en cada caso concreto que se presente. En cambio, la otra función, o sea, la judicial, no tiene dicha finalidad inmediata y primordial, ya que no tiende a impartir dicha protección, sino a resolver el problema de derecho que se presente, sin que se tenga la mira de salvaguardar el régimen constitucional violado por actos de autoridades estatales; 3. Por consiguiente, al desempeñar la función de control constitucional, el Poder Judicial Federal se rige en organismo tutelar del orden creado por la Ley Fundamental; en cambio, cuando la función que se desarrolla es la judicial propiamente dicha, se le concibe con caracteres de mero juez, como mera autoridad jurisdiccional de simple resolución del conflicto de derecho que se suscite, sin pretender primordialmente, como ya se dijo, conservar la integridad y el respeto a la Constitución”⁴⁶⁴. Desde este ángulo, la función jurisdiccional, respaldada con los servicios de información documental a través de los sistemas bibliotecarios jurídico-judiciales que existen, presenta un carácter político-jurídico-judicial. Maticemos esta idea.

Las relaciones del derecho con la política vistas a través de la naturaleza de la función jurisdiccional se pueden apreciar con el punto de vista tridimensional que apunta Sánchez-Cordero⁴⁶⁵, actual ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: “el Poder Judicial de la Federación, es el guardián indiscutible de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias tanto entre particulares como entre poderes, generando el equilibrio necesario para el sano desarrollo de la vida nacional”. De tal modo que las bibliotecas judiciales deben apuntar a desarrollar colecciones y servicios que permitan al personal de los diversos tribunales federales, a interpretar y aplicar las leyes para decidir quién tiene la razón en conflictos entre: 1] particulares en defensa de sus derechos esenciales, 2] autoridades y ciudadanos, y 3] entre las propias autoridades o poderes públicos. Así, desde una óptica general, si toda justicia es política porque mediante la administración de la misma interviene el aparato del Estado, las bibliotecas que asisten de manera directa al Poder Judicial Federal están inmersas también en la esfera política del Estado de Derecho. Si se ignora la relación político-jurídica en el ámbito del tipo de bibliotecas que nos ocupa, significa alejarse de la realidad objetiva que circunda a ellas

respecto a los problemas que aquejan a la sociedad en materia de impartición de justicia; se corre el riesgo, por ende, de que el servicio de biblioteca judicial se aprecie como un servicio de información jurídica aislado de la política. Hay que subrayar, consecuentemente, la trascendencia que la presencia del recinto bibliotecario tiene no sólo en la estructura orgánica de la magistratura, sino también entre los diversos grupos que conforman la comunidad jurídica del Estado, por lo tanto, entre la sociedad.

El desempeño eficaz en el contexto de la función jurisdiccional por parte del Poder Judicial, requiere, sin duda, de un eficiente *sistema bibliotecario-documental*, el cual permita desarrollar, organizar, difundir y circular entre su comunidad de profesionales la información inherente al *sistema de fuentes del derecho* vigentes respecto al *sistema jurídico* al que pertenece. Según la percepción doctrinal comúnmente aceptada, las «fuentes de derecho» son la Constitución, la ley, la costumbre, los principios generales del Derecho, la jurisprudencia y la doctrina jurídica. En esta tesitura, el personal profesional y auxiliar de la biblioteca judicial debe contemplar el vocablo «fuentes» desde una perspectiva diversa en tanto, como advierte Acosta⁴⁶⁶, “el término es multívoco, pues a veces se le confunde con las fuentes del conocimiento jurídico, otras, con las fuentes de la ley y algunas con las del Derecho Positivo”. No obstante, Floresgómez y Carbajal⁴⁶⁷ ponen orden al asunto al hacer alusión a la tesis tradicional que percibe a las fuentes de Derecho en tres categorías generales, las fuentes: *formales* (fenómenos sociales que contribuyen a la formación del Derecho), *reales* (la ley, la costumbre, la doctrina, la jurisprudencia y los principios generales del Derecho) e *históricas* (documentos del pasado que contienen textos jurídicos), esto es, son las fuentes del conocimiento jurídico “a las que acude el interesado para tratar de desentrañar el hecho, fenómeno o materia de conocimiento”⁴⁶⁸.

En relación con el término «sistema jurídico», esta expresión ha sido definida tanto de manera limitada como amplia. Así, García⁴⁶⁹ conceptúa esta locución como “el conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en determinado lugar y época, y que el Estado estableció o creó con objeto de regular la conducta o el comportamiento Humano”; mientras que Sirvent⁴⁷⁰ la define como “el conjunto de instituciones gubernamentales, normas jurídicas, actitudes y creencias vigentes en un país sobre lo que es el derecho, su función en la sociedad y la manera en que se crea o debiera crear, aplicar, perfeccionar, enseñar y estudiar”. Acorde con este andamiaje de «sistemas», las bibliotecas judiciales como elementos esenciales de servicios de información jurídica, pertenecientes al Poder Judicial Federal, se les debe considerar, en conjunto, tanto componente de un sistema bibliotecario judicial al servicio de la función jurisdiccional del Estado, como pieza de apoyo documental de esos sistemas. En este sentido, nos adherimos a la definición que Sirvent nos ofrece acerca de lo que se entiende como «sistema jurídico» porque en ella hay cabida para la biblioteca judicial, en tanto ésta deviene recurso intelectual orgánico de algunas instituciones gubernativo-federales. No en vano hemos adjetivado a este centro bibliotecario como gubernamental y federal a la vez.

La biblioteca judicial en el cuadrante de la función judicial propiamente dicha que desempeña el Estado a través del Poder en cuestión, está asociada, es cierto, a mecanismos de coerción, pero esto significa que está vinculada a procedimientos de carácter humano, pues si los jueces son los usuarios principales de ese servicio de información bibliográfica, el profesional de la *bibliotecología jurídica* no debe perder de vista lo que percibe Sánchez-

Cordero⁴⁷¹: “Es un juez quien, a través de la sentencia, priva de la libertad a un hombre, decide sobre las propiedades de otro o requiere de pago a algunos más. El Juez vive, trabaja, convive con todas las relaciones humanas”. Desde esta perspectiva, es menester, agrega esta autora, “resaltar el carácter humano que la función judicial tiene y, por tanto, la importancia que tiene todo lo referente a la personalidad del juez en relación con esta función”. Esta concepción en torno del protagonista toral de la impartición de justicia, infiere la necesidad que éste tiene de hacer uso de la biblioteca del tribunal a su alcance, pues su labor requiere de una sólida actualización jurídica y del dominio de la técnica legal. Asimismo, acorde con la naturaleza de la función judicial que realizan los jueces, éstos precisan de amplios y profundos conocimientos interdisciplinarios (filosofía del derecho, sociología del derecho, derecho político, economía política, etcétera), afines al importante trabajo jurídico que llevan a cabo. Conocimiento jurídico general y especializado que deben brindar, a través de sus acervos y servicios, las bibliotecas de los diversos tribunales, con la finalidad de colaborar para que los jueces y su equipo de colaboradores posean una verdadera vocación humana por la justicia. Esta es una posible visión para legitimar social y políticamente no sólo al juez, sino también al centro bibliotecario y a su personal profesional que está a disposición directa de este personaje de la ley.

La cultura jurídica global que demanda la función jurisdiccional, encarnada en los jueces, está en estrecha vinculación con la capacidad argumental que ellos deben practicar con mentalidad penetrante. Cultura y capacidad que deben y pueden cultivar los juzgadores mediante el uso asiduo de ese tipo de instituciones bibliotecarias. En decir, si donde existen leyes debe haber jueces, en donde se ubiquen jueces debe haber una biblioteca jurídico-judicial o por lo menos una colección bibliográfica especializada sobre las diversas fuentes del Derecho, misma que les permita a ellos interpretar y aplicar las leyes; así que las bibliotecas de los tribunales, sus bibliotecarios y usuarios no pueden abstraerse del contexto de la sociedad a la que sirven. Con todo esto, ahora tenemos una mejor idea en relación no sólo del apoyo, sino también del peso específico que tiene el espectro bibliotecario que asiste al Poder Judicial Federal, puesto que las bibliotecas jurídico-judiciales pueden ser percibidas como parte importante de la base documental para la justicia administrada en los tribunales. Más adelante, cuando analicemos la relación *bibliotecas judiciales y jueces*, se intentara matizar mejor las ideas expuestas en este apartado.

9.4 La documentación jurídica en el sistema de información de la administración de justicia

Como hemos distinguido en rubros anteriores, la colección documental es uno de los factores más importantes que caracteriza a la biblioteca en general y, en este caso, a la biblioteca judicial en particular. Una aproximación integral a la tipología documental la podemos apreciar en la obra de Pinto⁴⁷², quien clasifica la variedad de documentos en tres grandes categorías y en varias subcategorías, es decir, según: 1] el *soporte físico* (textuales, gráficos –mapas, planos-, iconográficos –cuadros, diapositivas-, sonoros -cintas, discos-audiovisuales –películas, videos-, legibles por máquina), 2] el *contenido informativo* (*documentos primarios*, los que su vez clasifica en: a] *publicaciones unitarias*, tales como libros y folletos, tesis, informes, publicaciones oficiales, actas de congresos, simposios y

conferencias, y b) *publicaciones periódicas*, tales como revistas, boletines de instituciones, publicaciones seriadas, publicaciones técnicas; *documentos secundarios*, boletines de índices, revistas de resúmenes, catálogos de bibliotecas; bibliografías, boletines de sumarios; *documentos terciarios*: léxicos, diccionarios, tesauros, esquemas de clasificación), 3] *la difusión* (publicados, inéditos, reservados). Tipología que coincide prácticamente con la que presenta García⁴⁷³, y basada en otros autores como Amat⁴⁷⁴, quien llegara a percibir, *grosso modo*, a los “documentos portadores de información” en dos grandes categorías: 1] *fuentes de información bibliográfica* y 2] *fuentes de información de referencia*, infiriendo ella que las primeras son las que aportan la información original, de esto que se les denomine documentos primarios; mientras que las segundas se constituyen mediante la compilación de información primaria, generándose así los documentos secundarios y terciarios. Con algunas variantes, esta categorización es la que predomina entre los autores que se han empeñado en dilucidar la complejidad de documentos, independientemente del área de especialidad que se trate.

La tipología documental expuesta, aplicada a la concepción jurídica, cubre las tres fuentes del Derecho mencionadas en el apartado anterior, es decir, las formales, las reales y las históricas. Así, la percepción de la ciencia del Derecho no considera en primera instancia, como es comprensible, lo que los profesionales de la bibliotecología y documentación observamos en un primer plano: la variedad del soporte físico y la naturaleza, general o especializado, del contenido. Sin embargo, en el momento de reflexionar en torno del proceso de la investigación jurídica, Arellano⁴⁷⁵, profesor de Derecho, pone particular atención al tópico que entraña el fenómeno de la «literatura jurídica», especialmente el referente a la doctrina jurídica que, como fuente del Derecho, está integrada con los escritos elaborados “por los estudiosos del Derecho” que indagan “sobre la validez real, formal o intrínseca de las reglas jurídicas”. De tal manera que Arellano considera que existen «diversas especies representativas de documentos» que conforman la gran gama de literatura en materia del universo jurídico.

Así, Arellano⁴⁷⁶ enumera una variedad de obras, tales como: *tratados* en forma de libro que se caracterizan por su contenido amplio y profundo; *manuales* de contenido elemental y más breves; *libros de casos*; *opúsculos* que por su cantidad de páginas no alcanzan el rango de libros; el *periódico*, *el diario o la gaceta* que publican leyes; *libros de prácticas* sobre las diferentes ramas del Derecho; *recopilaciones oficiales* de tratados internacionales; *tomos de cursos* de derecho Internacional; *anuarios* de jurisprudencia internacional; *revistas* jurídicas nacionales y extranjeras de vanguardia; *tesis profesionales* para obtener un título de educación superior; *colección de leyes* actualizadas; *publicaciones oficiales* en las que se publican las actividades que realizan los órganos del Estado; *semanarios judiciales* en donde se publica la aplicación jurisdiccional, las resoluciones y tesis de las normas jurídicas; *tomos de foros de consulta* de las Cámaras de Diputados y Senadores; *formularios* en materia procesal civil, en procesal penal, en procesal laboral y en amparo; *recopilaciones* de consultas y dictámenes; *estudios monográficos* que en el título reciben el nombre de “elementos”; *tomos con las iniciativas de ley* enviadas por los otros poderes de gobierno; *diccionarios jurídicos* y *enciclopedias jurídicas* de alcance amplio; *trabajos técnicos e informativos* por encomienda de una órgano internacional; obras denominadas *síntesis*, *compendios*, *sinopsis*, *suma* y otras; *anales* de jurisprudencia y *boletines* de información judicial; *recopilaciones* de Derecho Internacional; *bibliografías sumarias* de

Derecho; manuales sobre los trámites respecto a Derecho Administrativo; *obras compiladoras* de preceptos referentes a derechos y obligaciones de los extranjeros; *publicaciones de congresos y seminarios* de estudiosos del Derecho; *fotocopias de libros* en alguna rama del Derecho; y libros de homenaje a un jurista de renombre. No obstante esta amplia categoría de documentos, este autor comprende que esta “relación no es exhaustiva pero permite tener noticia de las diversas direcciones en que se produce la literatura jurídica”⁴⁷⁷. Especies documentales que es factible esquematizar no sólo acorde con las fuentes del Derecho, sino también acorde con la tipología documental propiamente dicha.

El complejo documental jurídico hoy en día ha evolucionado con el uso de los sistemas automatizados de información, consecuentemente, con la producción del documento electrónico y, desde hace poco más de una década, con el acceso en línea a través de la Internet. A manera de ejemplo, el caso del proyecto denominado Información Jurídica del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, desarrollado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica, ilustra muy bien la relación entre el documento jurídico y la tecnología electrónica, configurando en ese contexto la *información jurídica electrónica* costarricense. De este modo, en el artículo 6 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de ese país se advierte: “Tendrán la validez y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, mensajes, imágenes, bancos de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos, magnéticos, ópticos, telemáticos o producidos por nuevas tecnologías, destinados a la tramitación judicial, ya sea que contengan actos o resoluciones judiciales. Lo anterior siempre que cumplan con los procedimientos establecidos para garantizar su autenticidad, integridad y seguridad”⁴⁷⁸.

En esa tesitura, la eficacia y confianza en la forma electrónica respecto a la documentación jurídica se observa cuando en el artículo 47 bis de esa misma ley se señala: “La Corte Suprema de Justicia podrá ordenar la destrucción o el reciclaje de los expedientes, siempre que no sean necesarios para algún trámite judicial futuro, que no tengan interés histórico, o cuando se encuentren respaldados por medios electrónicos, informáticos, magnéticos, ópticos, telemáticos o cualquier otro medio con garantía razonable de conservación. Al efecto se publicarán las listas de expedientes por destruir en el Boletín Judicial”⁴⁷⁹. Precepto que contrasta con lo que aseveran Mora y Solís⁴⁸⁰ en relación con el acceso a la información del Poder Judicial en Costa Rica: “La información que forma parte de un expediente, esté o no disponible de manera electrónica, siempre estará impresa en papel”. No obstante esta aparente contradicción, el Sistema Costarricense de Información Jurídica, como parte de aquel proyecto, apunta a ofrecer servicios de documentación normativa y jurisprudencial en forma integral, privilegiando el manejo electrónico de información para apoyar las actividades del Poder Judicial de esa nación centroamericana. Sistema que cuenta, además, con el Centro de Información Jurisprudencial, el Archivo y Registro Judicial, el Departamento de Publicaciones e Impresos y, por supuesto, la Biblioteca Judicial en línea⁴⁸¹, misma que ofrece la base de datos CORTE con cerca de 35.000 referencias bibliográficas de libros, revistas, tesis de Derecho de varias universidades y CD’s; también difunde los nuevos libros que adquiere en forma tradicional; destacándose el rubro «vínculos sala virtual», pues proporciona ligas electrónicas para acceder a diccionarios y enciclopedias, periódicos jurídicos, revistas jurídicas, unidades de información en línea (bibliotecas y centros de documentación afines, nacional e

internacionales), y sitios de interés en nivel nacional e internacional (colegios profesionales, ministerios, poderes supremos y universidades).

Así, la combinación entre el Archivo Judicial y la Biblioteca Judicial, entre el documento impreso en papel y el documento electrónico, el Poder Judicial de Costa Rica está, aseveran Mora y Solís, sirviendo de modelo para mejorar la función jurisdiccional de otros países de la región. Esto nos permite afirmar que el concepto de «documentación jurídica» está asociado con los términos de «literatura jurídica» e «información jurídica». Aunque podemos establecer una precisión: el documento judicial, por un lado, se relaciona más con el expediente judicial; la literatura jurídica, por el otro, con la doctrina jurídica; y uno y otra se complementan para conformar la concepción genérica de lo que se llama información jurídica, la cual, a su vez, es la que proporciona el bagaje necesario de *conocimiento jurídico-judicial*. Indispensable principalmente entre los que aplican y enfrentan la ley.

Por otra parte, el concepto de «centro de documentación», en el andamiaje de los sistemas especializados de información, encargados éstos de apoyar la administración de la justicia, ha ido ganando terreno en varios Estados. Con el caso del Poder Judicial de Colombia podemos ilustrar esta aseveración, pues ese aparato cuenta con el Centro de Documentación Socio-Jurídico de la Rama Judicial (CENDOJ), el cual, adscrito a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene como objetivo general, según Arbeláez⁴⁸², diseñar, desarrollar, poner y mantener “en funcionamiento la infraestructura técnica de comunicación que permite el acceso de los servidores judiciales, en particular, y de la comunidad nacional e internacional a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía sociojurídica”, en general. La Rama Judicial de ese país latinoamericano comprende cuatro órganos jurisdiccionales: 1] el Consejo Superior de la Judicatura, 2] la Corte Suprema de Justicia, 3] la Corte Constitucional y 4] el Consejo de Estado. Así, con miras a respaldar el objetivo del CENDOJ, las autoridades decidieron fusionar las bibliotecas de esas cuatro corporaciones nacionales de justicia para crear una mejor biblioteca judicial.

De este modo, según se asienta en la página web⁴⁸³ correspondiente a este asunto, “Las actividades y programas del CENDOJ hoy se dirigen hacia el diseño y desarrollo de proyectos relacionados con el fortalecimiento de los sistemas de información documental, las publicaciones de la rama judicial, el sistema nacional de bibliotecas, el programa de comunicaciones, transmisión de datos y seguridad de la rama judicial, los convenios de cooperación e intercambio documental, los servicios de la intranet y el correo electrónico, y las llamadas ‘audiencias virtuales’, o mejor, ‘audiencias con presencia virtual de un sindicado’”. En ese contexto, la biblioteca judicial se convierte en un elemento importante de un Sistema de Gestión y Manejo Documental, el cual, a juicio también de Arbeláez, “ofrece una serie de mecanismos y apoyos tecnológicos especializados que coadyuvan en la producción de los despachos judiciales y facilitan el acceso a la información de procesos por parte de los usuarios”⁴⁸⁴. La función de archivo, en general, y del archivo judicial, en particular, del Estado, regulada por la Ley 594 de 2000, alusiva a la Ley General de Archivos⁴⁸⁵, también es un apoyo documental efectivo que permite elaborar, controlar, eliminar o conservar el expediente judicial a través de los archivos de la Rama Judicial. Ley que clasifica la actividad archivística, en atención al ciclo vital de los documentos, en gestión, patrimonio y soporte documental, originando así, acorde con la percepción de

Arbeláez, tres tipos archivos: 1] el *archivo de gestión* (masa documental de frecuente uso), 2] el *archivo central* (acervo de documentos que con menor frecuencia son consultados) y 3] el *archivo histórico* (fondos documentales de conservación perenne)⁴⁸⁶.

El objetivo del estudio y consulta de la literatura jurídica, como fenómeno especial de la documentación jurídica, y en el ámbito de la biblioteca judicial, es proveer de un espacio de lectura y análisis de los recursos intelectuales que ella puede y debe ofrecer al personal que hace funcionar los tribunales, pues ese centro bibliotecario está para proporcionar servicios con el fin de que los funcionarios del Poder Judicial analicen problemas, propongan soluciones, creen argumentaciones convincentes y rigurosas y las expresen oralmente y por escrito con claridad, concisión y buen estilo. Desde este punto de vista, el estudio de la literatura jurídica, con contenidos representativos y posiciones divergentes, en diversos idiomas, ayudan a formar juicios apropiados. Así que, a estas alturas de nuestro discurso, podemos sostener que este tipo de centro bibliotecario debe ser una institución prioritaria en el entramado de ese Poder, y con una atmósfera intelectual motivadora, dispuesta a brindar cada vez más y mejores posibilidades de recuperación de información bibliográfico-documental en sus tres variantes: primaria, secundaria y terciaria.

La memorización de normas debe ser desplazada por el uso asiduo de esa biblioteca por parte de los interesados en la impartición de justicia. En esta perspectiva, la publicación de literatura jurídica, si bien es un proceso eficaz para difundir los textos elaborados por los autores especializados sobre temas que atañen al Poder Judicial, no es suficiente. Para garantizar un acceso pleno a esa literatura, así como para desarrollar un efectivo control bibliográfico destinado a la rápida recuperación de determinados documentos, es indispensable que las autoridades de los órganos jurisdiccionales aprecien y apoyen a la biblioteca judicial como un sistema integral de servicios de información jurídica, impresa y electrónica, es decir, con un carácter imprescindible para el desempeño de la función jurisdiccional del Estado de Derecho, y no sólo como un elemento más fundido dentro de un sistema general de documentación jurídica.

Acorde con lo expuesto, se está en condición de comprender mejor la definición que, con criterio amplio, Reviriego y Maciá⁴⁸⁷ nos ofrecen respecto al término «documentación jurídica». Para estos autores ésta es “la generada en la creación, aplicación, difusión e investigación del Derecho. Abarca, por tanto, todas las fuentes del conocimiento del Derecho, esto es, la legislación, la jurisprudencia y la doctrina científica en cualquiera de sus soportes: papel o informática”. Podemos entrever, entonces, que la biblioteca parlamentaria, en tanto unidad de información legislativa, es otra de las instituciones bibliotecarias del Estado de Derecho que desarrolla y organiza ese tipo de documentación. Aunque es necesario aclarar la diferencia del cometido esencial que existe entre una *biblioteca parlamentaria* y una *biblioteca judicial*. La primera sirve, entre otras funciones, para apoyar el procedimiento legislativo, el cual se caracteriza en la creación de situaciones jurídicas generales a través de las leyes que son elaboradas de manera colegiada por los grupos parlamentarios, las comisiones parlamentarias y el pleno del congreso, asamblea o parlamento, y las cuales conforman la legislación (federal y estatal) de un Estado; la segunda sirve de apoyo al sistema jerárquico de tribunales para que ellos apliquen las leyes vigentes y, en caso de que no existan normas establecidas en virtud del carácter incompleto o insuficiente de la ley, esos órganos de justicia puedan y deban crear y pronunciar nuevo

Derecho en función de la potestad jurisdiccional que la Constitución les confiere para resolver toda clase de litigios.

Así las cosas, la documentación jurídica es la materia prima intelectual tanto para respaldar la función legislativa como la función jurisdiccional. De tal suerte que la *documentación legislativa* está vinculada más a la biblioteca parlamentaria; mientras que la *documentación jurisprudencial* está más asociada a la biblioteca judicial. Empero, esta línea divisoria no es absoluta, pues en tanto que la documentación jurídica abarca también la documentación inherente a la doctrina jurídica y ésta, como fuente esencial de conocimiento del Derecho, se nutre tanto con el producto de los actos legislativos como jurisdiccionales, esos dos centros bibliotecarios se complementan en el entramado de las bibliotecas gubernamentales al servicio de la sociedad dentro de un Estado de Derecho. Situación que hace que la documentación jurídica se desborde más allá de los sistemas de información judicial propiamente dichos. Maticemos estas y otras ideas en el rubro siguiente.

9.5 La relación entre información jurídica, informática jurídica y biblioteca judicial

La información jurídica, contenida en las diversas fuentes documentales de Derecho, es el recurso intelectual del Poder Judicial del Estado. En este sentido, la biblioteca judicial funciona como el conductor bibliográfico de información especializada en el entramado de los órganos jurisdiccionales, conformando así una estructura ideológica-estatal-informativa-organizada, es decir, un sistema complejo y, junto con los archivos judiciales, una tupida red de subsistemas de documentación-información-jurídica en las diversas instancias dedicadas a la administración y procuración de justicia, y en los niveles locales o municipales, provinciales o estatales, federales o nacionales. De tal suerte que la información que nos ocupa es inmensa, pues abarca vastos campos. Los juicios contra personas o instituciones, por ejemplo, abren las vertientes de las controversias y pretensiones, lo que colma hasta el borde las estanterías de bibliotecas y archivos en el contexto jurídico-judicial, máxime si esos juicios son de los que pasan a los anales de la historia. Pero la información generada por los tribunales no constituye la única forma, y quizá ni la más frecuente en el caso de las bibliotecas judiciales, del incremento de los fondos documentales. Empero, no por esto la función de servicio que desempeñan esos centros bibliotecarios, a lado de los tribunales, no tiene trascendencia tal como a primera vista la tiene la de los archivos judiciales. La escenificación cotidiana de la satisfacción de necesidades de información jurídica que presentan los funcionarios del Poder Judicial, en todo caso, se complementa invariablemente con los servicios de unos y otros recintos. Estas someras observaciones pretenden, por lo tanto, enfatizar dos nexos torales: 1] *información jurídica y biblioteca judicial* y 2] *informática jurídica y biblioteca judicial*.

Para comenzar a reflexionar en torno de esas unidades, es menester recurrir nuevamente al concepto de «fuentes del Derecho», tópico considerado, en virtud de su equivocidad, como uno de los más complejos en el campo de la teoría general del Derecho. No obstante, los expertos coinciden en que una clasificación común es la que divide a esas fuentes en

«formales y materiales». Respecto a esto, Otero⁴⁸⁸ aclara que se “entienden por fuentes materiales, los grupos originadores del derecho, así como los lugares donde se conservan y custodian las normas jurídicas. Mientras que se entiende como fuentes formales, las que muestran la manera externa de producirse, que manifiesta un ordenamiento jurídico concreto, esto es, las leyes, costumbres, etcétera”. Observamos así que esta postura bipartita es la que nos aproxima a plantear la pregunta ¿la biblioteca judicial, como organismo encargado de conservar y custodiar la información jurídica, es posible considerarla como fuente de Derecho? No hay duda que los documentos jurídicos, sin importar su soporte físico, que contienen leyes, jurisprudencia y doctrina, actuales o históricas, son fuentes del Derecho, mismas que constituyen la masa de información jurídica que las bibliotecas, entre otras unidades documentales, tienen la misión de seleccionar, adquirir, organizar y poner a la disposición de su comunidad de usuarios. En este orden de ideas, y cuando Otero señala en otra parte de su obra: “Se entiende como fuente material cualquier organismo, institución, fuerza social o documento, a través del cual emana el derecho o, en el cual, está recogido”⁴⁸⁹, podemos sostener que la biblioteca que asiste al Poder Judicial representa una fuente del Derecho en tanto que ella es un sitio, un sistema, un organismo o una institución en «donde se conservan y custodian las normas jurídicas» para apoyar la función jurisdiccional del Estado; es fuente, consecuentemente, de colecciones de documento jurídicos. Asimismo, atendiendo al significado jurídico del término «fuentes», Otero dice que las fuentes de conocimiento se refieren “a libros o documentos que contienen el derecho escrito”⁴⁹⁰. La visión de Otero representa la base para sugerir que el centro bibliotecario judicial es una fuente institucional del Derecho.

De tal modo que la biblioteca judicial, como mecanismo orgánico bibliográfico-documental del Derecho, es el centro en donde las *fuentes de conocimiento del derecho* son expuestas a dos importantes procedimientos bibliotecológicos, tales como el *desarrollo de colecciones* (selección y adquisición de fuentes) y el *orden bibliográfico* (catalogación y clasificación de fuentes), con el cometido social de facilitar el proceso de búsqueda-localización de la información jurídica pertinente al quehacer judicial que realizan los funcionarios públicos y empleados auxiliares que se hallan distribuidos en los diferentes tribunales del Poder Judicial. Por lo tanto, es el profesional del Derecho quien esencialmente, como apuntan Reviriego y Maciá⁴⁹¹, “tiene acceso a la información jurídica, esto es, a la legislación, jurisprudencia y doctrina a través de las publicaciones jurídicas”. Así, si esos mismos autores infieren: “El documento jurídico es la expresión de la información jurídica con un contenido en legislación, jurisprudencia o doctrina jurídica”⁴⁹², entonces la biblioteca judicial la podemos asociar al concepto dicotómico documentación/información jurídica, motivo por el cual ese tipo de sistema bibliotecario no debe estar ausente en las teorías que tratan dicho dicotomo y cuya base descansa en la *documentación legislativa, judicial y doctrinal jurídica*. Cimiento documental tripartita en torno del cual giran, en efecto, los actos jurídicos informados en el seno del Poder Judicial del Estado de Derecho, y en el que se funda, como distinguiremos más adelante, una de las ramas de la informática jurídica: la *informática jurídica documental*.

El fenómeno de la explosión documental en general, y el crecimiento exponencial de la información jurídica en particular, son fenómenos que continúan desafiando sin duda al personal profesional y auxiliar de las bibliotecas jurídico-judiciales, entre otros profesionales de la información documental en esta esfera. Fenómenos a los que aludiría

hace tiempo López-Muñiz⁴⁹³ para argumentar la necesidad de apoyarse en los procedimientos inherentes a lo que comenzaría a denominarse, durante la segunda mitad del siglo XX, como «informática jurídica», la cual, según ese autor, ha de auxiliar a una mejor y más racional aplicación del Derecho por parte de los usuarios de la «información jurídica», esto es, ministros, jueces, abogados, notarios y todo jurista. En este sentido, López-Muñiz considera que la informática jurídica se asocia a lo que se llama «informática de decisión» en contraste con la «informática de gestión», esto es, entre la aplicación de un sistema informático de decisión judicial en torno del acto de juzgar, por un lado, y el tratamiento meramente administrativo de los datos jurídicos para agilizar la tarea del juez, por el otro. No existe consenso respecto a cuando comienza en realidad la explosión de la información, lo cierto es que la tecnología, desde los tiempos de la imprenta hasta los diversos periodos caracterizados por la creación y uso de la tecnología informática, ha marcado con claridad la evolución de ese fenómeno. Aunque se reconoce que las tecnologías referentes a la información y comunicación son las que principalmente han trazado la línea divisoria entre la sociedad industrial y la sociedad de la información.

En la esfera de la información jurídica, Pérez Luño⁴⁹⁴ colige algunos efectos negativos ocasionados por el incremento desmesurado de ese recurso estratégico, los cuales podemos enumerar, de lo general a lo particular, como sigue: 1] la *inflación normativa* es sin duda uno de los fenómenos característicos de las sociedades tecnológicamente avanzadas de hoy en día, 2] el flujo incesante de leyes y decisiones jurisprudenciales, cuyo exacto y puntual conocimiento es imprescindible para hacer funcionar el sistema jurídico contemporáneo, hace materialmente imposible su discernimiento, interpretación y aplicación por los funcionarios y empleados jurídicos, 3] la crisis de la información jurídica pone en aprietos al ordenamiento jurídico, pues la transparencia del sistema normativo, que es un presupuesto básico de la certeza del Derecho, se ve suplantada por su creciente opacidad e inescrutabilidad, 4] el Derecho positivo deviene, por tanto, inaccesible para los propios especialistas, 5] el valor de la seguridad jurídica se resquebraja por el menoscabo del factor vigencia del ordenamiento jurídico, muchas de cuyas normas permanecen inoperantes por falta de información, y 6] la crisis de información y documentación en el Derecho de las sociedades tecnológicamente avanzadas, producida por la avalancha de legislación, jurisprudencia y doctrina, sólo puede ser, a su vez, a través del adecuado empleo de la tecnología informática y los sistemas de telecomunicación. Con base en estos puntos de vista, es posible resumir que la explosión de la documentación jurídica es una realidad, situación que dificulta el acceso a la misma entre los profesionales del Derecho, lo que ocasiona problemas de actualización, análisis, refinamiento y aplicación de las leyes; y lo que, a su vez, origina y justifica el objetivo de la informática jurídica, esto es, la automatización de los sistemas informáticos relacionados con las fuentes del conocimiento jurídico.

A juicio de Naisbitt⁴⁹⁵, los abogados y bibliotecarios, al igual que casi todos los que trabajan como profesionales, son trabajadores de la información en el sentido que entre las tareas esenciales de ellos es crear, procesar y distribuir información documental. Ante el fenómeno de la explosión documental, ese mismo autor llegaría a señalar en la década de los ochentas del siglo pasado ideas que siguen teniendo vigencia: 1] la información desorganizada y sin control ya no es recurso en la sociedad de la información, 2] la tecnología de la información ordena el caos de la contaminación que crea la excesiva

cantidad de documentos⁴⁹⁶. Desde esta arista, Naisbitt pensó que “[...] el analfabetismo en computación es un resultado inevitable. En la nueva sociedad de la información, carecer de habilidades en computación es como deambular entre una colección de libros del tamaño de la Biblioteca del Congreso [de Washington], con todos los tomos apilados a la ventura, sin ningún sistema Decimal Dewey o catálogo y sin un bibliotecario amigo que lo ayude a uno en sus necesidades de información”⁴⁹⁷. Punto de vista que, en el entorno de la informática jurídica, se puede complementar con la visión de Pérez Luño⁴⁹⁸ respecto a que todo trabajador intelectual o estudioso “la heurística de acopio de datos e informaciones, previa e ineludiblemente para el desarrollo de cualquier investigación, pasa necesariamente por la biblioteca. A nadie se le oculta que la experiencia más inmediata de todo saber se inicia con un proceso de información y documentación”. En este sentido, se infiere que la biblioteca judicial se asocia al trabajo del orden bibliográfico, trabajo profesional importante que colabora al control del sistema jurídico documental automatizado al servicio de los tribunales. Biblioteca-Sistema que, con sus errores y aciertos, pasa a formar parte de la «sociedad informatizada». De tal modo que si la explosión bibliográfica tiene una notoria incidencia en el mundo de la información jurídica en general y en el universo del Poder Judicial en particular, entonces la biblioteca de tribunal debe apreciarse en el contexto intelectual de poder jurisdiccional del Estado como una institución imprescindible para solucionar la problemática que entraña la enorme producción bibliográfico-documental.

El nexo entre *información e informática* se percibe a través del concepto de informática/informatización que registra el *Diccionario de ciencias sociales y políticas*⁴⁹⁹, a saber: “la ciencia del procesamiento racional, mediante máquinas automáticas, de la información, considerada ésta como el soporte del conocimiento humano y de las comunicaciones en el ámbito técnico, económico y social”. No compartimos la idea de que la información sea precisamente el «soporte» del conocimiento humano, sino que es más bien el «recurso» intelectual para obtener y generar y aplicar el conocimiento en todos los campos, incluido el jurídico. El término «soporte» es la materia del que está elaborado el documento, es la naturaleza física del mismo. Empero, consideraremos, para efectos de este rubro, como base esa definición, puesto que nos ayuda a distinguir la unidad que nos interesa, esto es, *información jurídica e informática jurídica*. Desde este ángulo, podemos aseverar que la primera expresión hace referencia al contenido de las diversas fuentes del Derecho a las que se han aludido anteriormente.

En esta vertiente, el vocablo *información judicial* es una especie de información especializada en la esfera de la información jurídica y, por lo tanto, de las bibliotecas judiciales. Recordemos el significado, o mejor dicho, la diferencia que se ha establecido entre lo que es una biblioteca jurídica (concepto amplio) y una biblioteca judicial (concepto específico). Ese criterio, el cual responde a indicios de cobertura de acción, en el caso de la dicotomía información jurídica/judicial se diferencia sí, pero igual se complementa por la naturaleza de una y otra. Para ampliar este panorama conceptual recurramos a Pérez Hualde⁵⁰⁰, quien asegura que “la informática en cuanto ciencia del tratamiento lógico y automático de la información ha penetrado estrepitosamente en el mundo jurídico”, en consecuencia, según este autor, “la informática jurídica se refiere a la utilización de las computadoras en las actividades jurídicas”. Idea que Pérez Luño⁵⁰¹ actualiza al expresar que “la informática jurídica tiene por objeto la aplicación de la tecnología de la información al Derecho”. Contrastando estas dos visiones, podemos inferir que la producción de

computadoras es el hecho fundante de la denominada informática jurídica, y la evolución de esas máquinas marca el desplazamiento industrial de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el escenario que constituye el paradigma digital aplicado a la cultura de la información jurídica y, por ende, a las bibliotecas jurídico-judiciales.

La esfera de la informática jurídica se puede observar a partir de las cuatro categorías que Pérez Hualde⁵⁰² identifica, a saber: 1] *Informática jurídica documental*, que es la aplicación del procesamiento de datos al quehacer jurídico, instrumentando la acumulación de información a la ley, la jurisprudencia y la doctrina, ordenada en forma tal que sea fácilmente recuperable; 2] *Informática jurídica de gestión*, que se ocupa de la asistencia a las tareas de apoyo de la labor jurídica, permitiendo encargar a una máquina la realización de las operaciones con consecuencias jurídicas que anteriormente eran realizadas en forma manual; 3] *Informática jurídica decisional*, que es la que llega a la resolución automática de casos, a través de los ordenadores electrónicos que maneja la llamada “inteligencia artificial”; y 4] *Informática jurídica analítica o de investigación*, que utiliza las enormes capacidades de la máquina para poner a prueba las hipótesis o teorías jurídicas, o dicho de otro modo, para repensar el derecho. Como podemos entrever la informática jurídica, en términos generales, es la relación entre información y tecnología computacional aplicada a la esfera de lo jurídico.

Ese conjunto documental cuatripartita Pérez Luño⁵⁰³ lo reduce a tripartita aseverando: “La informática jurídica estudia el tratamiento automatizado de las fuentes del conocimiento jurídico, a través de los sistemas de documentación legislativa, jurisprudencial y doctrinal (*informática jurídica documental*); las fuentes de producción jurídica, a través de la elaboración informática de los factores lógico-formales que concurren en el proceso legislativo y en la decisión judicial (*informática jurídica decisional*); y los procesos de organización de la infraestructura o medios instrumentales con los que se gestiona el Derecho (*informática jurídica de gestión*)”. En virtud de la temática que nos ocupa, la primera categoría que distinguen ambos autores es la que debe principalmente interesar al profesional de la biblioteca judicial, pues el factor documental está vinculado a la bibliografía y, en consecuencia, a la *bibliotecología jurídica*, misma que podemos concebir a esta altura de nuestra investigación, como *el conjunto de conocimientos referentes a la gestión, administración, organización y difusión de las diversas fuentes bibliográfico-documentales, impresas y electrónicas, en materia de legislación, jurisprudencia y doctrina jurídica; así como a los sistemas y subsistemas de instituciones bibliotecarias que comprenden todo el campo de la especialidad del Derecho, puestas a disposición por el bibliotecario jurídico, profesional y auxiliar, al servicio del estudio y consulta de la documentación jurídica para satisfacer las necesidades de información entre ciertas comunidades de usuarios, dedicados o expuestos éstos a la impartición y administración de la justicia o sujeción a la misma.*

A primera vista se percibe que el objetivo de la informática jurídica documental es la organización de la información documental de manera computarizada para, así, facilitar la recuperación expedita de ese recurso en el terreno de la especialidad. El alcance de este fin estriba entonces en que, como dice Barragán⁵⁰⁴, “la información constituye el medio de hacer mínima la incertidumbre en cualquier decisión jurídica, vaya ésta dirigida a construir, interpretar o aplicar una norma”, de modo que, continúa afirmando esta autora, “el jurista

requiere que la información sea oportuna y accesible”. En efecto, la noción de «informática jurídica» se basa, como hemos caracterizado, en una unidad de causa-efecto, es decir, tanto en el fenómeno de la explosión de la información como en los progresos tecnológicos que viene colaborando en la solución de ese incremento desmesurado de literatura jurídica; en cambio, el concepto de «informática jurídica documental» comprende el proceso inherente a la documentación. En este orden de ideas, Pérez Luño escribe: “La informática jurídica en la etapa correspondiente a la sociedad informatizada puede ser almacenada (*storage*) en banco de datos interconectados a través de redes de transmisión en terminales a disposición de los juristas”. Lo que se quiere decir es que la informática jurídica documental cubre el tratamiento de la documentación jurídica, esto es, el procesamiento sintético y analítico de los documentos primarios y creación de fuentes secundarias a través de las cuales es posible la recuperación de información. No vamos entrar en detalle en relación con el conjunto de operaciones conocido como «proceso documental» en torno del documento jurídico. Sea suficiente mencionar que éste se constituye, como en cualquier otro campo del conocimiento, por varias actividades, tales como las que advierte Clausó⁵⁰⁵: selección, adquisición, registro y análisis documental, contemplando este último la forma descriptiva y temática. Así que, el tipo de informática que nos ocupa, presenta diversos problemas que Pérez Luño⁵⁰⁶ divide en dos grandes grupos: 1] los de naturaleza técnica, es decir, se refieren a las exigencias de adecuación del *hardware* y el *software* respecto a la metas planteadas a los sistemas de documentación jurídica automatizada; y 2] los que presentan una dimensión ideológica o política y tienen como objeto la formulación de una auténtica política de la informática jurídica documental.

Así, con base en lo expresado hasta aquí, el concepto de *informatización del Poder Judicial* es factible conceptuarlo como el desarrollo derivado de las aplicaciones de la informática jurídica, mediante el uso de las tecnologías electrónicas, en los diversos niveles de los órganos jurisdiccionales. En este enclave conceptual, la información, el documento y el conocimiento, disponibles a través de las colecciones y los servicios que brinda el centro bibliotecario judicial, cobra particular importancia en el estadio del *Poder Judicial informatizado*. Por esto, en la dimensión de la informática aplicada a la documentación jurídica, no sólo es importante la proyección de esas tecnologías, sino también el protagonismo social de la biblioteca jurídico-judicial en tanto deviene factor de almacenamiento, organización y difusión de documentos especializados en legislación, jurisprudencia y dogmática jurídica. Del tal modo que la informática jurídica está llamada a desempeñar un papel fundamental en el ámbito de las bibliotecas jurídico-judiciales.

9.6 La documentación/información jurisprudencial en la biblioteca judicial

Para este rubro retengamos una de las principales fuentes del Derecho, generadora de gran cantidad de documentación, esto es, la *jurisprudencia*. En primer lugar ¿qué se entiende por este término? Mateu⁵⁰⁷ afirma que doctrinalmente el concepto de jurisprudencia ha sido a menudo tema polémico, pues, por ejemplo, entre los sistemas jurídicos de la Europa continental y el sistema anglosajón se advierten dos enfoques: 1] es el criterio constante y

uniforme de aplicar el Derecho y en el que una pluralidad de sentencias es lo que crea jurisprudencia, y 2] es el precedente judicial, en la que una sola sentencia, de una materia o análoga, vincula al juez. La complejidad del significado de tal palabra crece cuando esta misma autora asevera que existen distintas interpretaciones en la doctrina jurídica acerca de lo que se considera o no como jurisprudencia. Así, ella observa tres perspectivas: 1] quienes la consideran parte integrante de las fuentes del Derecho, pues determina que la doctrina legal la constituye la definición o declaración de Derecho contenida en más de un fallo del Tribunal Supremo, y que el Tribunal usa como referente para exponer y resolver un caso particular; 2] para otros, la jurisprudencia es un principio inspirador del Derecho positivo, es decir, no fuente directa del Derecho; y 3] otros manifiestan la necesidad de acudir a la jurisprudencia para suplir las lagunas que se producen en el Derecho positivo y, en consecuencia, la autoridad de los tribunales se acerca a la producción jurídica normativa y en este sentido se asimila a las fuentes formales y directas del Derecho⁵⁰⁸.

Sobre este mismo asunto, Cueto⁵⁰⁹ apunta: “Por jurisprudencia se acostumbra entender tanto un conjunto de casos decididos por los tribunales en sentido concordante y uniforme sobre un mismo problema de derecho, como la sentencia dictada por un Tribunal de última instancia”, órgano límite entre la serie de órganos de poder establecidos por el propio orden jurídico. Acorde con estos autores, cuando se trata de la palabra «jurisprudencia», estamos frente a una especie de «documentación judicial». Término que Mateu define, desde una perspectiva amplia, como “el conjunto de documentos que provienen de los tribunales, independientemente de su rango y carácter”, es decir, “es la documentación producida por los órganos encargados de la función jurisdiccional en el ejercicio de esa actividad”⁵¹⁰. Así, en un sentido conceptual ordenado de lo particular a lo general, se deduce que el *documento jurisprudencial* forma parte de la *documentación judicial*, y ésta deviene tipo de *documentación jurídica*.

Si bien, como reconoce el teórico Carré de Malberg⁵¹¹, “el juez que por su propia iniciativa crea una solución jurídica para la solución de un litigio, ejerce con ello un poder que, en sí, es de esencia legislativa”. Empero una decisión judicial no tiene el rango de ley, pues ésta es el producto del proceso legislativo desarrollado por la autoridad competente en materia legislativa y dentro de una tribuna que se caracteriza por el análisis y debate políticos; mientras que la sentencia judicial, elaborada y dictada por una autoridad jurisdiccional, y con base en la interpretación y aplicación de la ley, es el producto del proceso de un determinado litigio efectuado en la mecánica de un sistema tribunalicio. Así las cosas, la diferencia que existe entre el «acto legislativo» y el «acto jurisdiccional», o bien, entre la «potestad legislativa» y la «potestad jurisdiccional», es una manera de apreciar las diferencias que existen entre los poderes Legislativo y Judicial, mismas que nos permiten establecer distingos en el plano de lo que hemos conceptualizado como «bibliotecología jurídica», pues en este elenco conceptual podemos percibir, en efecto, la «documentación legislativa» propiamente dicha de la «documentación judicial».

En consecuencia, también es posible apreciar el radio de acción de la función social que desempeña la «biblioteca legislativa», respecto de la «biblioteca judicial», en el entramado del Estado de Derecho. Si “el acto jurisdiccional consiste -como apunta Carré de Malberg- en buscar y determinar el derecho que resulta de las leyes, a fin de aplicarlo a cada uno de los casos de que se hacen cargo los tribunales”⁵¹², entonces la función social de las

bibliotecas judiciales es desarrollar, organizar y difundir las colecciones que contengan información legislativa, con miras a que ellas apoyen de modo sistemático y permanentemente la interpretación y aplicación de las leyes por parte de los funcionarios judiciales y, así, logren contribuir, mediante los servicios que brinden a su comunidad de usuarios, al mantenimiento del orden jurídico establecido por la normatividad vigente. En este sentido, la relación bidimensional *bibliotecas judiciales y bibliotecas legislativas* es un nexo que la bibliotecología jurídica debe cultivar en las diversas coordenadas de los sistemas parlamentarios y judiciales del Estado de Derecho. Así que, si deseamos considerar como cimientos el acto jurisdiccional y el acto legislativo o bien, la función jurisdiccional y la función legislativa, en las esferas de esos dos tipos de bibliotecas gubernamentales, entonces es menester reconocer que esos actos se manifiestan a través de operaciones que requieren de información y conocimiento. Este enfoque se podría deducirse de un análisis que apunte a coagular las diversas actividades de esos poderes públicos en operaciones mentales, creadoras y actuantes.

Acorde con lo que se entiende por jurisprudencia, resulta pertinente preguntar ¿por qué es necesaria la producción de esta fuente del Derecho? ¿es necesario el desarrollo de documentación legislativa dentro de la biblioteca judicial? ¿es posible que la documentación jurisprudencial pueda estar disponible en esa biblioteca y no sólo en el archivo judicial? ¿por qué existe una estrecha relación entre el documento legislativo y el documento jurisprudencial? Debemos tener en cuenta que las resoluciones judiciales no se elaboran sólo con base en la interpretación de la ley, sino que los magistrados y jueces tienen el poder de ir más allá de esa fuente del orden jurídico vigente. Carré de Malberg es explícito en este sentido al afirmar: “la función jurisdiccional no se reduce al poder de aplicar ejecutivamente las leyes a los casos concretos sometidos a los tribunales, sino que, además de la aplicación de las leyes, comprende también el poder y el deber de pronunciar el derecho, con objeto de resolver los litigios cuya reglamentación no se encuentra en las leyes. Pronunciar el derecho no consiste únicamente, por parte del juez, en reconocer y en declarar el derecho legal, sino que consiste también, a veces, en crear nuevo derecho, en particular cuando respecto a una cuestión determinada no exista derecho establecido por la ley misma”⁵¹³. Esta apreciación nos da luz para comprender que la jurisprudencia es el producto no sólo de la interpretación y aplicación de las leyes, sino también de crear derecho extralegal con el objetivo de normar casos que no están contemplados en ningún enunciado emanado del trabajo legislativo.

Así, la documentación jurisprudencial es el reflejo de la necesidad y obligación que tiene el personal judicial de los tribunales para complementar la legislación vigente. De modo que el fenómeno jurisprudencial tiene como causa el carácter incompleto de las leyes, al llenar esta fuente los huecos de la norma, pues, ese mismo autor indica: “Por extensos que sean los códigos, por considerable que haya llegado a ser en la época presente el aumento de la producción legislativa, siempre subsistirán, en las predicciones de la leyes, lagunas a causa de las cuales existirá siempre lugar para una función judicial que considera en pronunciar el derecho fuera de los textos por vía de soluciones particulares”⁵¹⁴. Idea que complementa Cruz⁵¹⁵ al indicar: “La jurisprudencia tiene la misión de complementar el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca los tribunales supremos al interpretar y aplicar la ley, la costumbre, y los principios generales del Derecho”. Vemos, consecuentemente, que las decisiones judiciales, en tanto que conforman la *documentación*

jurisprudencial, tienen estrecha relación con la documentación legislativa. Por lo mismo, los fondos de las bibliotecas judiciales deben dedicar particular atención al desarrollo permanente de las obras legislativas, pues de cualquier lado que miremos el problema de servicio de esos centros bibliotecarios, llegaremos a la siguiente conclusión: la ley y la jurisprudencia, como fuentes del Derecho, conforman un bloque intelectual de información documental en la esfera de la interpretación de esas fuentes en el marco jurídico que entraña la justa y pertinente aplicación de la ley. En esta tesitura, Cruz es claro al afirmar: “La documentación jurisprudencial equivale al conjunto de sentencias relativas a procedimientos judiciales emitidas por los distintos tribunales con funciones jurisdiccionales dentro de un determinado país. Dicha documentación es, junto con la documentación legislativa, una de las dos principales vertientes de la documentación jurídica”⁵¹⁶. Percepción que se ciñe al cuadro conceptual que se viene planteando.

La cantidad formulada del derecho extralegal por la vía de jurisprudencia sugiere la necesidad de efectuar el proceso de control documental para su consulta, tanto por parte de los funcionarios judiciales como del público interesado en ese acervo. Así, para comprender la relación entre la documentación jurisprudencial y la biblioteca judicial, Gregorio⁵¹⁷ apunta: “el Poder Judicial de Paraguay mantiene, en este sentido, un modelo de organización que se presta al concepto de transparencia: una copia de cada decisión –sea definitiva o interlocutoria- es enviada a un archivo que las encuaderna y quedan accesibles en un local organizado como biblioteca para la consulta del público. Esta organización en forma de biblioteca hace mucho más natural la consulta en un espacio independiente que ejerce, además, ciertas funciones de control sobre los juzgados, por ejemplo, que las sentencias estén numeradas en forma consecutiva y que no aparezcan números de sentencias faltantes”. En contraste, ese mismo autor advierte en otro escrito: “Un problema adicional –desde es el punto de vista del acceso a los textos íntegros de las sentencias en papel- es que los tribunales no empastan o encuadernan las sentencias en tomos que puedan ser de acceso público, sino que el texto de las sentencia queda archivado sólo en el expediente. De esta forma es más difícil y no es posible apreciar una historia secuencial de las sentencias”⁵¹⁸. Observamos así que la función de organización, por rudimentaria que sea, proyecta particular relevancia para lograr ofrecer un servicio de consulta que permita el acceso a los textos judiciales de manera completa. En este cuadrante, las relaciones organización-información y archivo-biblioteca tienen estrecha vinculación con el fácil y rápido acceso físico de los textos que conforman la documentación jurisprudencial.

Con base en esa apreciación y en virtud de la naturaleza y cantidad que caracteriza a la información jurisprudencial, el concepto de archivo-biblioteca puede cobrar particular importancia dentro de los sistemas de documentación del poder público que nos ocupa; y dada la necesidad de mejorar la recuperación de esa especie de información, es menester aplicar métodos y técnicas propios de la informática jurídica, tal como Gregorio hace entrever: “En la medida que las sentencias se procesen con medios electrónicos, será factible transformar estos archivos y bibliotecas en bases de datos [...]”⁵¹⁹, sin dejar de lado la posibilidad de la diseminación de sentencias mediante la Internet. Las resoluciones judiciales que se localizan en la página web del Tribunal Constitucional de Bolivia⁵²⁰ y del Tribunal Supremo del Poder Judicial de España⁵²¹, son algunos ejemplos de cómo el servicio público de información jurisprudencial, a través de la Red, hace posible el principio de accesibilidad a las sentencias, tanto por parte de los Jueces y Magistrados

como de los profesionales, instituciones y ciudadanos interesados en esa información que configura una esfera de la cultura de la legalidad.

La jurisprudencia civil, penal, social, contencioso-administrativa, comunitaria, militar, constitucional, de derechos humanos, etcétera, hoy en día está siendo contemplada, vía electrónica, como elemento informativo importante en la conformación de lo que se podría denominar *bibliotecas digitales judiciales*. De modo que en el contexto de las tecnologías electrónicas, la *jurisprudencia de notaría digital* del Poder Judicial de Costa Rica⁵²² es una realidad que ejemplifica la relación entre la tecnología electrónica de información y las decisiones jurisdiccionales. Así, en torno del acceso a esa información judicial a través de Internet en algunos países latinoamericanos, Gregorio⁵²³ distingue un panorama diverso que podemos sintetizar como sigue: 1] los poderes judiciales han comenzado a difundir en sus sitios web los textos íntegros de las sentencias, desde las decisiones del más alto tribunal hasta las de los tribunales de apelaciones; 2] el país que más ha avanzado en este sentido es Brasil, donde prácticamente todos los tribunales superiores publican sentencias, más allá de la que parecería ser una selección de las más relevantes; 3] varias editoriales jurídicas, universidades, organizaciones no gubernamentales y empresas comerciales han visto la posibilidad de difundir decisiones judiciales en Internet, aunque la mayoría de estos casos se trata de una selección de las sentencias más importantes; 4] los poderes judiciales estatales están diseminando sus boletines judiciales en Internet como una alternativa a la publicación en papel; 5] el sector editorial que publica libros literatura jurídica, en tanto que tiene intereses comerciales, la publicación de la información jurisprudencial en soportes magnéticos e Internet en lugar de papel, está siendo un gran negocio; 6] en este ámbito lucrativo, se están conformando grupos transnacionales interesados en adquirir las antiguas editoriales de jurisprudencia; y 7] en México si bien existen sitios web tanto del Poder Judicial de la Federación como de los Poderes Judiciales de los estados, la información jurisprudencial que disponen es muy escasa.

Ante ese diverso panorama, el personal bibliotecario que asiste a los tribunales hoy en día no puede prescindir del uso de la Internet y del conocimiento que implica dominar el mundo de la información jurisprudencial en sus diversas formas de publicación que cubre el sector jurídico editorial, esto es, el oficial, académico y comercial. Mientras que las autoridades jurisdiccionales deben, con el apoyo de los profesionales de la informática jurídica documental, crear y mejorar los sitios web, en los que se dispongan, de manera ordenada y con la posibilidad de recuperar la información pertinente mediante la ayuda de un motor de búsqueda, los textos completos de las sentencias, salvo aquellos datos que pudieran violar el derecho de privacidad o intimidad de las partes involucradas en una controversia civil.

9.7 La relación entre biblioteca jurídica, investigación jurídica y doctrina jurídica

El vocablo «doctrina» tiene varios significados, cuyo sentido más remoto es el que se vincula con el acto de enseñar los fundamentos y valores de una ciencia, o el aprender el

saber de una disciplina. En este caso, el significado de la palabra «doctrina» con el que concordamos es el que considera Testoni⁵²⁴, esto es, el “complejo de teorías, de nociones, de principios entre sí coordinados orgánicamente, que constituye el fundamento de una ciencia, de una filosofía [...] y que se consideran implícitamente posibles de ser enseñados”, por ende, transmitidos a través del proceso pedagógico dual de enseñanza-aprendizaje, el cual requiere de información documental organizada, científica y técnicamente; en consecuencia, proceso que demanda de bibliografía y bibliotecas. En el cuadrante cognitivo que nos ocupa, se trata de una doctrina especializada, concerniente al universo del Derecho. Es decir, se trata de la doctrina reflejada mediante el fenómeno de la producción bibliográfica que abastece al amplio espectro de instituciones bibliotecarias que se esfuerzan en desarrollar acervos jurídicos para asistir, principalmente, a los expertos que estudian, investigan, velan y abogan por los principios de legalidad, piedra angular del Estado de Derecho, y éste estructura política encaminada a construir las bases necesarias de seguridad jurídica que exige una vida social civilizada.

Como se ha dicho en líneas anteriores, la *doctrina jurídica* es otra fuente importante del Derecho que, en virtud de su influencia y contribuciones en las actividades tribuñiciales, es también indispensable considerarla en el desarrollo de colecciones de las bibliotecas judiciales. En términos generales, se entiende que esa doctrina es todo aquel conocimiento que constituye la teoría sustentada por los diversos autores respecto a los asuntos que ellos analizan e investigan sobre cualquier rama del Derecho, con el fin de elaborar discursos científicos, mismos que pasan a formar parte de la literatura jurídica propiamente dicha. Desde esta óptica, es aquella literatura que reproduce las ideas teóricas del Derecho a través de exposiciones sistemáticas, razonadas y con un andamiaje conceptual racional, concreto y generalizador. Así, Maciá⁵²⁵ advierte que “la documentación de la Doctrina Jurídica está formada por los documentos más tradicionales en Documentación: libros, artículos de revista, tesis y otros trabajos de investigación”. En este sentido, corresponde también a la bibliotecología jurídica el análisis del universo complejo y abundante que existe en cuanto a publicaciones que conforman la *bibliografía jurídica*, la cual hoy en día, y como acontece en todas las ramas de las ciencias, no se reduce al desarrollo de los fondos bibliográficos cuya producción proviene de la imprenta industrial, puesto que también las tecnologías de la información han colaborado, desde la segunda mitad del siglo XX, para conformar el fenómeno de la *bibliografía jurídica electrónica*, ocasionando una gran cantidad de revistas electrónicas en materia de Derecho, así como de fuentes secundarias o de información referencial, tanto en soportes ópticos como en línea. De tal modo, como ese mismo autor observa: “La electrónica está suponiendo una gran revolución en el manejo de la comunicación escrita y, por tanto, del derecho y la doctrina jurídica”⁵²⁶.

Acorde con lo anterior, la *doctrina jurídica* es el producto de la necesidad social del acto de hacer *investigación jurídica*. Y tanto el producto y como el acto, en tanto fenómenos intelectuales, están vinculados con el uso de la *biblioteca jurídica*, la cual, según Arellano⁵²⁷ “contiene una compilación de los mejores pensamientos que pudieron externar los juristas en la parte productiva de su vida como estudiosos del Derecho”. Así, esa doctrina, recogida en obras publicadas, no se circunscribe al desarrollo y uso de la biblioteca judicial, sino que penetra en todos aquellos centros bibliotecarios especializados en las diversas ramas del Derecho, mismos que se hallan distribuidos más allá de la esfera del Poder Judicial del Estado. Referente que hemos valorado en parágrafos precedentes

para afirmar que toda biblioteca judicial es una biblioteca jurídica, pero no a la inversa. Lo cierto es que ese tipo de bibliotecas se complementan en el universo bibliotecario que apoya cuatro esferas sociales importantes del Estado regulado y limitado por la ley positiva: 1] la formación académica de cuadros profesionales en torno de la ciencia del Derecho, 2] la investigación científico-jurídica que requiere de bibliografía acorde con las diferentes escuelas doctrinarias del Derecho, 3] el procedimiento legislativo inmanente a la potestad legislativa, y 4] el proceso judicial inherente a la potestad jurisdiccional del *Estado de Justicia*, expresión que nos permite reconceptualizar el Estado de Derecho. Esferas que se vinculan en los diversos procesos de estudio, análisis, consulta, investigación, creación y aplicación del Derecho.

En atención a este razonamiento, Cueto⁵²⁸ infiere que “los juristas son científicos que operan conforme a ciertos principios metódicos [...]. Un jurista, con su obra, traduce determinados criterios de trabajo, caminos de investigación, procedimientos para la averiguación de la verdad [...]”. De tal suerte, discierne este mismo autor: “Las obras doctrinarias son el producto de determinadas técnicas operativas. Su lectura y aprendizaje tiene la virtud de conformar la mente del lector de una manera concordante. Se aprenden no sólo los conceptos que se enuncian sino también los procesos metódicos de investigación [...]. No sólo se aprende cuando se accede al objeto de manera conceptual mediante el estudio de las obras teóricas, sino también cuando se domina una técnica que permitirá la investigación original e independiente”⁵²⁹. Ideas que nos permiten afirmar que tanto la educación como la investigación en el campo del Derecho encuentran en la biblioteca jurídica el sistema bibliográfico-documental especializado adecuado para la realización de sus actividades y el desempeño cabal de sus funciones. Los servicios bibliotecarios jurídicos son, desde esta arista, relevantes porque facilitan los procesos de lectura e investigación en la esfera de lo que implica el conocimiento de la teoría y la práctica del Derecho.

La doctrina si bien tiene un gran valor intelectual auxiliar en la aplicación e interpretación de las leyes, los autores no tienen autoridad jurídica para crear Derecho, tal y como la tienen el legislador y el juez, ambos mediante la potestad de ejercer los actos legislativo y jurisprudencial respectivamente. Desde este punto de vista, la doctrina jurídica es un elemento didáctico del Derecho que proyecta disciplina mas no impacto legal, es decir, la doctrina carece de toda fuerza obligatoria. No obstante puede ser en ocasiones fuente mediata del Derecho, pues en relación con ciertos libros clásicos Sirvent⁵³⁰ estima que “cuando un tribunal no puede localizar un precedente adecuado o análogo a un caso, puede referirse a los libros legales para guiarse, tales libros están divididos dependiendo de la fecha en que fueron escritos”, aunque el valor de esas obras está en función también del prestigio del jurista que ha formulado la doctrina.

Pero es Cueto quien mejor considera, desde dos ángulos, a la doctrina como fuente al reflexionar: “La influencia de la doctrina como fuente de Derecho se hace sentir de una manera directa mediante la exposición sistemática que hacen los juristas, de criterios para la solución de conflictos de intereses, conforme a los valores jurídicos que demandan su realización concreta. Pero ejercita una influencia indirecta no menos importante que aquélla al conformar los procesos mentales de los órganos jurisdiccionales a sus propias técnicas operativas”⁵³¹. Por esto es indispensable que el profesional de la biblioteca jurídica en

general, y de la biblioteca judicial en particular, en el momento del desarrollo de las colecciones, no pierda de vista que las obras doctrinarias que publican los juristas ejercen una importante impacto en los procesos de la interpretación, aplicación y creación de la norma. La necesidad de información estructurada en doctrina jurídica se vislumbra cuando esa literatura es consultada e invocada, por parte de los funcionarios y empleados que encarnan el Poder Judicial, como fundamento de las decisiones judiciales, materia prima de las prácticas jurisprudenciales. Con esto se quiere decir que si los jueces y magistrados, así como los legisladores, se encuentran permanentemente necesitados de doctrina jurídica objetiva, entonces ellos frecuentemente deben experimentar la necesidad de tener a su alcance sistemas bibliotecarios especializados en las diversas ramas del Derecho.

Las construcciones generales de la doctrina, como contribuciones teóricas que no deben faltar entre los acervos bibliográficos de la biblioteca judicial, tienen un peso específico en el universo del Estado de Derecho porque, como asevera Cueto: “La doctrina occidental ha formado cientos de miles de abogados, jueces y funcionarios administrativos. Ha estereotipado procesos mentales, y criterios de investigación, y ha delineado y perfeccionado sistemas conceptuales”. En este sentido, agrega enseguida este autor: “Pretender negar carácter de fuente a la doctrina por la simple consideración formal de que el juez no se encuentra obligado a aceptar el criterio de un autor en determinada obra, es perder de vista la función primordial que ella ha jugado en la dinámica jurídica, en la formación de especialistas, y en la articulación y desarrollo de los valores jurídicos”⁵³². Bajo esta argumentación es como podemos apreciar mejor la afirmación de que el centro bibliotecario jurídico-judicial, como unidad documental destinada a seleccionar, adquirir, catalogar, clasificar, difundir y circular la doctrina jurídica objetiva, es una fuente institucional del Derecho encargada de ofrecer una gran variedad de fuentes materiales debidamente organizadas.

En síntesis, las bibliotecas que asisten a los diversos órganos de la comunidad judicial, son expresiones orgánicas de la doctrina producida durante años de reflexión sistemática, la cual se materializa mediante la bibliografía jurídica que compilan los bibliotecarios profesionales a través del tiempo. De esto la necesidad de comprender que la praxis (asimilación de la teoría para ponerla en práctica) de los futuros abogados y jueces no puede prescindir de los servicios de la biblioteca jurídica en el sentido más amplio del término, pues ella es el centro suministrador de recursos intelectuales necesarios para enseñar (en facultades de derecho), investigar (en los institutos de investigación jurídica) y ejercer la especialización profesional del Derecho (en los tribunales). Desde esta arista, las bibliotecas del Poder Judicial deben también desempeñar la importante función social dual de informar/documentar a sus usuarios (universitarios, científicos, jueces y abogados) a través de una variedad de instrumentos bibliográficos doctrinarios (monografías y revistas jurídicas), pues el objetivo esencial de ese acervo es transmitir el conocimiento analítico respecto a infinidad de problemas jurídicos para los que no se halla una solución normativa satisfactoria, por lo que esas fuentes institucionales del Derecho, como recintos compiladores y organizadores de la doctrina, se les debería conceder una posición de vanguardia en la esfera de las bibliotecas jurídicas, ya que la función judicial, como valora Sánchez-Cordero⁵³³, “no es una función fácil, pues pasa, por supuesto, por el rigor científico, la independencia de resolver, la calidad de los estudios, los argumentos de nuestras sentencias, etcétera”.

9.8 La dimensión democrática de las bibliotecas judiciales

El principio de *acceso a la información* como derecho en el aparato del Estado democrático se basa en el valor de la *libertad de información*, misma que podemos reformular bajo el concepto de *libertad de acceso a la información*. Entre tanto, en el plano gubernamental que nos ocupa, se trata del *acceso a la información judicial*, fundamento que tiene una estrecha relación con el principio garante del *acceso a la justicia* en el Estado democrático de Derecho. Mendel⁵³⁴ abunda esta percepción conceptual al aseverar algunos puntos de vista generales que pueden servirnos de base, tales como: 1] la libertad de información se le reconoce no sólo como crucial para una democracia participativa, de transparencia y buen gobierno, sino también como derecho humano fundamental, protegido bajo ordenamientos internacionales y disposiciones constitucionales, 2] el derecho a la libertad de información es el derecho de acceso a la información en manos de organismos públicos, 3] este derecho refleja el principio de que los organismos públicos no poseen dicha información en beneficio propio, sino para beneficio de todos los individuos, y 4] el derecho a la libertad de información comprende no nada más el derecho pasivo de tener acceso a documentos mediante solicitud, sino que comprende un segundo elemento, una obligación de los Estados de publicar y diseminar información clave de interés general para la ciudadanía.

Cuadrante en el que es factible incluir *el derecho de la libertad de acceso a la información judicial*, pues el Poder Judicial es uno de los órganos generadores de información pública gubernamental. Así las cosas, el acceso a la información referente a la función judicial que desempeñan los diversos órganos jurisdiccionales, implica en el Estado de democracia un *deber* de quienes gobiernan y un *derecho* de quienes son gobernados, es decir, como infiere Rodríguez⁵³⁵ en las coordenadas del Poder Judicial: a] el deber del Estado de dar a conocer a la ciudadanía sus decisiones de manera más completa, en función de la lógica democrática republicana, y b] el derecho de cualquier persona a tener acceso a la información pública que considere importante conocer.

Como uno de los tres poderes en los que se distribuye la función de gobierno del Estado, entre los criterios esenciales en que el Poder Judicial puede fortalecer la labor de impartición de justicia que realiza, debe sobresalir la iniciativa de crear los mecanismos institucionales necesarios para respetar, y hacer respetar, el derecho de acceso a la información judicial, el cual deberá contemplar, acorde con Carpizo y Villanueva⁵³⁶, una perspectiva tridimensional, esto es: a] el derecho a atraerse información, b] el derecho de informar y c] el derecho a ser informado. En torno de estas ideas es donde la biblioteca judicial es posible vislumbrarla como un elemento cultural pertinente para hacer valer el derecho de la libertad de acceso a la información que producen las diversas instancias judiciales, pues, como asienta Villanueva⁵³⁷ acerca de esa perspectiva: “El derecho de atraerse información incluye las facultades de i) acceso a los archivos, registros y documentos públicos y, ii) la decisión de qué medio se lee, se escucha o se contempla. El derecho a informar incluye las i) libertades de expresión y de imprenta y, ii) el de constitución de sociedades y empresas informativas. El derecho a ser informado incluye las facultades de i) recibir información objetiva y oportuna, ii) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse de todas las noticias y, iii) con carácter universal, o sea, que la información es para todas las personas sin exclusión alguna”. Si bien Villanueva, como

podemos observar, no considera de manera explícita a la biblioteca judicial como organismo susceptible de colaborar en el respeto del derecho de acceso a la información judicial, sí menciona palabras clave que están asociadas indiscutiblemente con el servicio de biblioteca, el cual, teórica y prácticamente, se relaciona con el derecho de acceso a la información. Visión teórico-práctica que los bibliotecólogos podemos y debemos explicar a la comunidad versada en la ciencia del Derecho.

A estas alturas comprendemos que la presencia de las bibliotecas en la estructura del Poder Judicial, es imprescindible para garantizar ese derecho en el Estado democrático, ya que, por ejemplo, el *archivo-biblioteca judicial* se erige como una figura de información sistemática complementaria que debe estar disponible para permitir el acceso a la información jurisprudencial, impresa y electrónica. De este modo, ese sistema de almacenamiento de datos legales constituye una posibilidad institucional para vincular las tareas y los procesos bibliográfico-documentales del profesional de la biblioteca con los del profesional del archivo. Si tenemos en cuenta que las tesis jurisprudenciales no sólo se conservan en expedientes o tomos encuadrados, sino que también se publican en libros y revistas que cubren ese tipo de documentación jurídica, tanto el archivo como la biblioteca crean también dos alternativas independientes de acceso a la información judicial catalogada y clasificada, esto es, organizada en el sentido más amplio de la palabra. Bajo esta óptica, y con base en lo expuesto hasta aquí, en el marco de los sistemas de información de la impartición de justicia, distinguimos: el archivo, el archivo-biblioteca y la biblioteca, ya sea de manera independiente o como componentes subordinados o no a la administración y/o gerencia de un sistema de documentación e información jurídica o centro de documentación judicial.

Esta variedad organizacional proyecta la complicada armazón que caracteriza la relación *documentación, informática e información* con perspectiva jurídica, tal y como advierte Alvite⁵³⁸: “La naturaleza compleja de la documentación jurídica determina las características de los sistemas de recuperación de información legal: gestión de un enorme volumen de información, unidades documentales recogidas mayoritariamente a texto completo –dado que la información parlamentaria, legislativa y jurisprudencial ha de ser almacenada de forma íntegra para responder a las necesidades reales de los usuarios-, exigencia de exhaustividad en los corpus legales almacenados como aval de garantía jurídica, resolución de las complejas relaciones entre los documentos –relaciones normativas entre los documentos anteriores y posteriores que complementan, modifican, amplían, derogan, o interpretan una disposición-, interconexión entre la documentación normativa, judicial y bibliográfica, y actualización permanente”. Apreciación que reafirma en cierta manera el nexo que existe entre *información jurídica, informática jurídica, bibliografía jurídica, biblioteca judicial, biblioteca jurídico-judicial y archivo judicial*. Elenco conceptual sobre el que se ha venido edificando el término de *documentación jurídica*, y sobre el que se podría fincar también una teoría de la bibliotecología jurídica.

Las bibliotecas judiciales, junto con los archivos, en el Estado democrático deben proveer de la información necesaria para que los ciudadanos puedan defender sus derechos, esto es, con base en argumentos fundados en conocimientos obtenidos en las fuentes del Derecho, clásicamente reconocidas. Así, mediante las actividades que realizan aquellas, es factible mejorar el derecho de acceso a la información consubstancial a la democracia, porque las

funciones de compilación, organización, conservación, custodia, difusión y circulación de acervos que ellas desempeñan, resultan indispensables para una administración transparente en la esfera referente a la impartición de justicia. Desde esta arista, las autoridades judiciales, los profesionales de la bibliotecología y la ciudadanía deben cobrar conciencia del peso específico que tienen esos centros bibliotecarios respecto a brindar servicios de información fluida y oportuna en relación con el derecho que tiene la sociedad de estar bien informada. Mantener informada a la opinión pública acerca del quehacer del Poder Judicial es tarea de los periodistas, quienes tienen como actividades esenciales elaborar noticias, reportajes, crónicas y boletines de prensa de lo que sucede en el universo tribunalicio.

En este sentido, la biblioteca judicial puede ser, junto con el archivo, una de las fuentes institucionales de esos profesionales de la información que andan en búsqueda de datos que revistan interés periodístico. De tal suerte que más y mejor acceso público a la documentación de la Rama Judicial debe ser, entonces, una de las directrices de ese servicio de biblioteca, con el fin, consecuentemente, de fomentar una cultura de la legalidad entre los diversos sectores y gremios sociales, entre ellos, por supuesto, el bibliotecario. Respecto a esto último, Abad⁵³⁹ es explícito al razonar que “los ciudadanos necesitan tener acceso a las fuentes del Derecho para conocerlas y respetarlas. Por eso, la difusión del derecho es una condición de su eficacia, que contribuye al respeto de las leyes”. En este orden, los centros bibliotecarios del Poder Judicial deben colaborar en el fomento de la cultura jurídica a través de hacer realidad el principio de la libertad de acceso a la información judicial.

El caso de Canadá es ilustrativo al respecto, pues Abad agrega en torno de ese país: “El derecho ya no está reservado a los más ricos, ya que la publicación en Internet permite la consulta de los documentos jurídicos en la propia casa, y gratuitamente. Por eso su consulta es más fácil, al no estar limitada a las selecciones que hacen las editoriales y que requieren tener acceso a bibliotecas especializadas”⁵⁴⁰. Es verdad que en varias naciones se está optando por la publicación judicial electrónica, vía Internet, pero el acceso a esa tecnología, por parte de algunos sectores de la sociedad civil de países del hemisferio sur, todavía dejar mucho que desear, tal y como lo expresan Mora y Solís⁵⁴¹ para la situación del acceso a la información que ofrece el Poder Judicial de Costa Rica: “el acceso de la comunidad a los medios informáticos por medio de Internet es muy escaso”. No obstante, Navarro⁵⁴² reconoce, en esas mismas coordenadas geopolíticas, que “la aplicación de las tecnologías de información y telecomunicación en el campo de la administración de la justicia está coadyuvando con el proceso democrático de hacer más transparente y accesible la administración de justicia”, pues en esa nación centroamericana se está potenciando como política judicial una mayor igualdad de acceso a la información jurisprudencial.

De tal suerte que el papel que ha venido desempeñando la Internet, dentro y fuera de las bibliotecas, para democratizar el acto que entraña el derecho de acceso a la información judicial es de suma importancia en cuanto a que a través de ese canal electrónico: 1] no se lleva a cabo una selección editorial de la jurisprudencia como cuando se publicaba esa fuente del Derecho únicamente en papel, por ende, 2] la difusión digital ha venido a abatir la difusión parcial de la información jurídica, lo que representaba un serio problema para la interpretación y aplicación de las normas, y 3] el soporte digital está permitiendo a los sistemas bibliotecarios judiciales a organizar y difundir información más allá no sólo de los

muros de los órganos jurisdiccionales, sino incluso de las fronteras del país de origen. Desde esta arista, la *biblioteca judicial digital* es una excelente alternativa para apuntalar la transparencia de la justicia en el Estado democrático. Lo mismo sucede con la labor archivística, pues, como asevera Popkin⁵⁴³: “La publicación en Internet da lugar a un acceso mucho más fácil y mucho más amplio que los documentos guardados en los archivos de los distintos tribunales”, superando así los obstáculos que impone la consulta del cúmulo de expedientes judiciales en soporte tradicional, principalmente el acceso a esa documentación por parte de los justiciables.

Si los profesionales de la bibliotecología, archivología, informática y de otras disciplinas documentales afines, lograran cada vez más garantizar el acceso democrático a la información judicial entre los diferentes sectores sociales, ese logro permitiría alcanzar en un plazo razonable, acorde con González⁵⁴⁴, “el incremento de una cultura democrática con base en una mayor transparencia en el ejercicio del poder público, por lo que los ciudadanos se constituirán, con esta herramienta fundamental, en vigilantes de la gestión pública y en especial, de la función judicial”. Así, inferimos que la cultura de la legalidad o cultura jurídica entre la población está vinculada a la cultura democrática que se puede adquirir a través de ejercer con plenitud el derecho a la libertad de acceso a la información pública, factor clave para transparentar los hechos y actos públicos que en materia de justicia realizan los órganos jurisdiccionales del Estado. En esta tesitura, Popkin⁵⁴⁵ es categórica al aseverar que “sin ciudadanos informados sobre las actividades gubernamentales, incluyendo las del Poder Judicial, la democracia corre peligro”. Reside, entonces, en el recurso de la información documental, en consecuencia, en las instituciones que la compilan, organizan y difunden, la forma estratégica para investir el poder del ciudadano informado como posible control de la sociedad sobre las acciones judiciales, por lo tanto, para habilitar ese poder no gubernamental ante el Poder Judicial del Estado. No es de extrañar que de la cultura de acceso a la información general y a la información judicial en particular, dependa en gran medida el progreso de la cultura democrático-jurídica de los gobernados, situación que se relaciona con el desarrollo de una nueva cultura de gestión documental en el entramado judicial del Estado, por lo que es necesario revisar los recursos, procesos y mecanismos que en materia de recuperación de información se usan en las distintas instancias jurisdiccionales, pues mientras no se ponga la debida atención al respecto, será difícil superar los obstáculos que impiden mejorar las actividades de buscar, localizar, recibir y difundir informaciones judiciales.

Acorde con lo anterior, la importancia de la dimensión democrática de las bibliotecas judiciales, dada la posibilidad que tienen para materializar la cultura de acceso a los recursos informativos del aparato jurisdiccional, se puede entrever con lo que expresa Abdó: “La tarea en materia de acceso a la información es ardua, pero básicamente consiste en evitar que se consolide un sistema autocrático que manipule y controle la información del gobierno en sus tres poderes, y propiciar, en cambio, la participación ciudadana”. En todo caso, la salvaguardia de la legalidad en el Estado de Derecho, a través del fomento de una amplia cultura de acceso a la información judicial, debe ser una responsabilidad social de tres comunidades, esto es, de las autoridades tribunalicias, de los profesionales de la información y de la sociedad civil. Cultura que debe ayudar a contrarrestar la cultura del secreto, asociada a menudo a la ocultación de información relevante. Abdó al apreciar el asunto que nos ocupa, concluye algunos indicios que apoyan lo expuesto hasta aquí y que

enumeramos como sigue: 1] el medio más eficaz para terminar con la corrupción y la cultura del silencio es la transparencia de la actividad gubernamental y el acceso a la información, 2] la transparencia gubernamental es una consecuencia lógica del acceso a la información, 3] el acceso a la información gubernamental fortalece la democracia y consolida el Estado de Derecho, 4] es imprescindible reglamentar el derecho de acceso a la información, estableciendo derechos y obligaciones tanto de quien la solicite como de quien la debe proporcionar, 5] el único límite del derecho a la información es el derecho a la intimidad del ciudadano, 6] todo Poder Judicial debe publicar sus sentencias a fin de que la sociedad tenga la oportunidad de conocerlas, aprender de ellas y evaluar la calidad de la administración de justicia que se proporciona, 6] el acto de publicar es un elemento activo en la eliminación de la corrupción judicial, y 7] éste es un medio eficaz para garantizar el derecho a la información del gobernado⁵⁴⁷.

Pensamos que en torno de las conclusiones de Abdó, el profesional de la bibliotecología jurídica puede hallar implícita la función de información que las bibliotecas judiciales deberán desempeñar, cada vez más y mejor, en aras de fomentar una cultura jurídica positiva que tienda a abatir toda aquella cultura burocrática negativa que obstaculiza la democratización del acceso a la «información judicial», bien social documentario que ese mismo autor lo clasifica en tres categorías⁵⁴⁸ de datos: a] *los puramente administrativos* (información concerniente a la función administrativa del aparato judicial como el ejercicio presupuestal, los recursos humanos, la infraestructura, etcétera), b] *los jurisdiccionales* (información generada en los actos en el que el juez y las partes participan durante el proceso) y c] *las sentencias jurisdiccionales* (resoluciones que pronuncia un juez o tribunal para resolver un litigio, conflicto o controversia y con las cuales se expresa el final el proceso). De tal modo que no puede haber justicia democrática si no existen instituciones documentales organizadas que garanticen el acceso a esa información vinculada a la ley. La biblioteca al servicio directo de la función y del poder de juzgar, es una de esas instituciones que, en consecuencia, no es posible que quede al margen del tema jurisdiccional, pues ella es una pieza cultural clave en cualquier democracia que se precie de contar un sistema judicial capaz de asegurar el acceso a la justicia en condiciones equitativas.

9.9 Los jueces como principales usuarios de las bibliotecas judiciales

Cabe mencionar que los términos de ministro, magistrado y juez son cargos que responden a un orden jerárquico respecto a las atribuciones y el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Estado. En el contexto del Estado mexicano, por ejemplo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación registra la palabra «ministro» para quienes integran la Suprema Corte de Justicia; el vocablo «magistrado» se adopta para aquellos que constituyen los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; y la expresión «juez» se destina para los que componen los Juzgados de Distrito. Acorde con esto, ellos son los árbitros investidos de la autoridad jurisdiccional necesaria para decidir en un proceso la solución de los litigios planteados, expresando, dada la función jurisdiccional que

desempeñan, la voluntad de la ley ante los conflictos de intereses que se suscitan, facultándolos como expertos en materia de administración de la justicia en representación del Estado. Son quienes encarnan la protección de los derechos fundamentales, pues ellos actúan para dirimir las controversias entre particulares como entre poderes. En todo caso esa jerarquía conceptual está asociada a las formas orgánicas que reflejan la estructura del Poder Judicial. Dada esta situación, para efectos de este rubro el término *juez* es la noción que usaremos para referirnos, en términos generales, acerca de quienes realizan las actividades apegadas a derecho, en consecuencia, inherentes a esa función estatal.

A partir de una visión externa al quehacer de los tribunales, Gregorio⁵⁴⁹ discurre acerca de los «usuarios de la información judicial»: “Desde una perspectiva histórica, la información judicial ha sido siempre de interés para las partes y sus abogados, y en un plano más teórico, para los juristas en general [...]. También los periodistas siempre han demostrado interés por los archivos y la información judicial, [...]. Otros grupos de demanda son los estudiantes de derecho, los presos, los partidos políticos, las embajadas, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos”. ¿Por qué este autor no considera a los jueces, ministros o magistrados, además de los secretarios, actuarios y empleados del poder que nos ocupa, como usuarios de ese tipo de información? Probablemente porque una cosa son los *usuarios de la información judicial* y otra los *usuarios de la biblioteca judicial*. La diferencia estriba en que los primeros se encuentran distribuidos más allá del radio de acción correspondiente al servicio bibliotecario judicial, por lo que no necesariamente son usuarios de esa especie de recintos, y en caso que lo sean, ellos son considerados por el sistema bibliotecario como *usuarios externos*; mientras que los segundos no solamente son usuarios de la información judicial, sino también son de la biblioteca que desarrolla, organiza y difunde esa clase de recurso jurídico-intelectual. Otra razón es porque el sujeto de estudio en el escrito citado es aquel usuario de la información judicial que se localiza del otro lado de quienes tienen la responsabilidad constitucional de juzgar y, en consecuencia, de hacer funcionar eficazmente los tribunales. Así, no obstante que los jueces no son los únicos usuarios de la información judicial, sí son, o sí deberían ser, la principal categoría de *usuarios internos* de las bibliotecas que asisten a los tribunales, pues la función de servicio inherente a esas instituciones destinadas a la recuperación de bibliografía jurídico-judicial está perfectamente bien delimitada. La especificidad de los acervos que cubre ese género de bibliotecas gubernamentales y el sitio orgánico que ellas ocupan en el entramado de los poderes públicos del Estado, distinguen al juez como el principal tipo de usuario interno.

De tal modo que la justificación acerca de la necesidad de crear y desarrollar unidades bibliotecarias, en respaldo directo de la función jurisdiccional que desempeñan los diversos tribunales, es factible formularla con la apreciación que hace Sánchez-Cordero⁵⁵⁰: “El juez es un hombre que debe tener una excelente formación profesional, técnica y, además, una auténtica formación humanista. Debe ser probo, honesto, independiente y culto, porque su función tiene un indudable carácter intelectual que le obliga a discernir, apreciar, enjuiciar, comprender, analizar, sintetizar y a exponer razonamientos”. En este orden, las bibliotecas jurídicas en general, y las bibliotecas judiciales en particular, tanto las de los tribunales como las de las escuelas judiciales, son instituciones que pueden ayudar a preparar, en cuestión de conocimientos, destrezas y valores, a las personas que pretenden formar parte del cuerpo de árbitros judiciales. Malem⁵⁵¹ coincide con este punto de vista al asentir: “Necesitamos buenos jueces. Jueces que conozcan el entramado legal y que sean capaces

de fundar bien sus sentencias. Necesitamos jueces honestos, alejados de toda corrupción económica o política”. Bajo esta óptica, como toda una profesión, la legitimación social de jueces y juezas debe cimentarse sobre bases científicas (doctrina jurídica), técnicas (legales) y humanistas (principios y valores que fortalezcan el espíritu por la justicia); cimientos sobre los cuales el quehacer de esos funcionarios públicos debe encontrar complemento y equilibrio. Es decir, si los juzgadores requieren formación científico-técnica permanente y actualizada en derecho y formación humana respecto a cierta gama de valores jurídico-éticos-morales, las bibliotecas judiciales pueden ser el mecanismo idóneo para ayudar a fomentar el hábito de la reflexión sobre lo que concierne el ejercicio de la función jurisdiccional en el Estado de Derecho.

La función de servicio de las bibliotecas judiciales debe auxiliar a los jueces y tribunales, esto es, a: 1] la labor que entraña la creación judicial del derecho, 2] los procesos mentales que exigen análisis lógicos e interpretaciones racionales de la documentación legislativa y judicial, y 3] estudiar el conocimiento doctrinal del Derecho cuando sea pertinente, incluyendo el alternativo. De tal suerte que esos centros bibliotecarios tienen la posibilidad de favorecer para que el personal a cargo de la impartición de la justicia se desenvuelva de manera profesional. La relación entre ese tipo de bibliotecas y el usuario de las mismas se puede comprender mejor si consideramos que, apunta Pérez⁵⁵², “los tribunales, sobre todo los supremos, deben estar en manos de funcionarios experimentados y con mentalidad profesional en el conocimiento del derecho”, de manera que, agrega enseguida ese mismo autor, “se hace necesario contar con una organización judicial letrada, como garantía de una buena administración de justicia”. Desde este ángulo, el bagaje de conocimientos jurídicos es característica esencial entre quienes tienen la responsabilidad social de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional. Si la formación, capacitación y actualización de los que encarnan el Poder Judicial son requisitos para la profesionalización del trabajo que realizan, es necesario que el bibliotecólogo, con el apoyo de la autoridad correspondiente, fomente y promueva la creación, el desarrollo y el uso de las bibliotecas judiciales; es indispensable que desarrolle ese profesional de la información documental colecciones destinadas a respaldar los cursos de formación para jueces, secretarios, actuarios y empleados subalternos sobre las diversas ramas del Derecho. Ese apoyo se deberá extender a conferencias sobre temas jurídicos, talleres de lectura judicial, y todas aquellas actividades que apunten a transmitir conocimientos y valores.

Pensamos que la biblioteca judicial puede colaborar, con los acervos y servicios que ofrece a su comunidad de usuarios internos, a la formación de personal judicial que apunte, como aprecia Sánchez-Cordero⁵⁵³, al “mejoramiento de las capacidades del juzgador, al estudio del derecho positivo, al desarrollo de habilidades prácticas para la preparación y ejecución de todos los actos procesales, al desarrollo de las habilidades de orden intelectual en los campos de la doctrina, la jurisprudencia, y la argumentación jurídica”. La eficacia de los juzgadores, entonces, se sitúa en un marco de *educación y capacitación con servicio de biblioteca judicial*, procesos que logren transmitir saber jurídico con suficiente apoyo bibliográfico, base material e intelectual que les permita distinguir que la ley es una previsión abstracta, por ende incompleta. Motivo por el que ellos, en plena realización de su trabajo, la deben crear o recrear en los casos particulares para ser aplicada en el universo de lo justo frente a lo injusto. En torno de esta idea, Carré⁵⁵⁴ dice que el juez “tiene una misión creadora que se desprende del hecho de que una disposición legislativa sólo

adquiere su completo desarrollo y su alcance definitivo mediante la aplicación jurisdiccional que de la misma hacen los tribunales”. De tal suerte que la labor de los jueces se inserta no sólo en el debate del proceso judicial, sino también en el complejo mundo de la bibliografía jurídica, consecuentemente, en el de las bibliotecas judiciales, porque el papel que ellos desempeñan demanda de actos de conocimiento, razón, sabiduría y valores.

Aquí se trata de significar que la impartición de la justicia, por necesidad, exige de más y mejores servicios bibliotecarios especializados en documentación jurídica. Así, en virtud que los jueces están en el plano de la acción judicial, ellos deben asumir un compromiso de superación permanente. El uso sistemático de las bibliotecas pertenecientes a los tribunales y a las escuelas judiciales, son una alternativa para tal efecto. En este cuadrante, resulta innegable el entronque *educación judicial y biblioteca judicial*. Así que la estructura orgánica del poder público que nos ocupa no se puede concebir sin las bibliotecas judiciales, las cuales ayuden a construir lo justo. Por lo tanto, las autoridades correspondientes no pueden sustraerse a este obligatorio tránsito del *Poder Judicial sin bibliotecas* a un *Poder Judicial con bibliotecas*, o de un *Poder Judicial con bibliotecas deficientes e insuficientes* a un *Poder Judicial con bibliotecas eficientes y suficientes*, y en que se tenga como centro de referencia al juez culto, informado y humano. Idea que se asocia con lo que valora Pérez⁵⁵⁵: “El desarrollo del Estado moderno hasta nuestros días, ha formado la idea de que la justicia debe ser impartida por hombres de conocimientos jurídicos”, por lo que es inconcebible hoy en día pensar en jueces y tribunales sin los recursos bibliotecarios indispensables respecto a la relación entre Estado y Derecho.

Dicho lo anterior, la configuración teórico institucional del juez, en el contexto del *Estado de Derecho con bibliotecas judiciales*, se inserta en una concepción sustancialmente intelectual. De modo que los servicios bibliotecarios, con perspectiva de documentación jurídico-judicial, otorgan la facilidad a los jueces de realizar un papel activo de estudio, aprendizaje, formación e información para comprender aspectos políticos, económicos, sociológicos, psicológicos, entre muchos otros, a fin de estar capacitados para interpretar los hechos en el ejercicio del Derecho, o sea, inherente a su responsabilidad social como funcionarios judiciales al servicio del Estado Justo. Responsables en tanto que ellos son los interpretes, creadores y custodios del Derecho. En relación con el peso específico que tiene el quehacer de mantener actualizado el conjunto vigente de normas jurídicas, Castellanos⁵⁵⁶ afirma: “Aceptamos que todo proceso de actualización del orden jurídico –así sea público o privado- en los albores del tercer milenio, debe estar concebido a la par de los avances científicos y tecnológicos que se suceden, especialmente en los campos de la cibernética y la informática, la bioética y la clonación, pero siempre y cuando faciliten la expansión de la democracia y consoliden un Estado de Derecho Justo, o dicho sea de mejor manera: un Estado orientado a la Justicia”. En el marco de esta evolución del conocimiento, la biblioteca judicial debe ser reconocida como una fuente institucional inagotable de acceso al saber inherente a la información que necesitan los jueces; es menester reconocer, entonces, el vínculo indisoluble biblioteca-conocimiento en la esfera que alude al imperio de la ley.

En tal sentido, el nexo entre la ley, el conocimiento jurídico y el juez es posible observarlo cuando Ezquiaga⁵⁵⁷ discurre: “El cumplimiento del deber de sujeción a la ley requiere de conocimiento de ésta por parte del juez. A este respecto [...] es importante distinguir: a) la

presunción de conocimiento judicial del derecho, que es corolario lógico del criterio técnico de selección de los jueces; b) los conocimientos jurídicos efectivos de un concreto juez o incluso de todo un sistema judicial, que dependerá en buena medida de los mecanismos de formación; c) y, por último, la posibilidad real de que el derecho pueda ser objeto de conocimiento”. Es un hecho, entonces, que estamos ante una dimensión de *necesidad de saber jurídico* por parte del juez. Percepción en torno de la cual se puede considerar a ese funcionario como un usuario real de la información jurídica en general, y de la biblioteca judicial en particular. En todo caso, es menester tener en cuenta que ese recurso/sistema, es decir, información/biblioteca, es la base que sostiene las prácticas y formas de producción en cuanto a saber jurídico se refiere. Las actividades de interpretación, crítica, integración, adaptación y creación de las fuentes del Derecho que realizan los jueces, son inconcebibles sin el uso de la información que compilan, organizan y difunden las bibliotecas de los tribunales. Son ellas las que proporcionan los elementos y recursos indispensables para aquellos que crean, aplican e interpretan las leyes; para la comunidad quien tiene el compromiso social de constituir y vigilar el Estado de Derecho.

La necesidad de estudiar y analizar la documentación judicial por parte del juez queda expresada, en el caso de México, en el *Código de ética del Poder Judicial de la Federación*, aprobado por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura, y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en agosto de 2004. Así, en el Capítulo IV de ese Código al tratar el asunto del profesionalismo, se señala: “Actualiza sus conocimientos jurídicos estudiando las tesis y resoluciones publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, los textos legales, sus reformas y la doctrina relativa. Procura acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho. Estudia con acuciosidad los expedientes y proyectos en los que debe intervenir”⁵⁵⁸. Y toda esta labor esencial de contacto con la información jurídica no es posible concebirla sin la necesidad intelectual que apunta hacia el uso sistemático de los fondos documentales que ofrece la biblioteca judicial a los responsables de juzgar. Este tipo de biblioteca puede y debe ser el recurso de conocimiento e información del buen juzgador, es decir, de la práctica que él lleve a cabo en relación con un ejercicio responsable respecto a la función jurisdiccional que le corresponde realizar. Así, las instituciones bibliotecarias judiciales son mecanismos para promover la socialización de la información jurídica.

9.10 La asociación de la comunidad bibliotecaria jurídica en el mundo

El objetivo de este rubro es distinguir *grosso modo* el estado que guarda el fenómeno de la asociación en el universo de las bibliotecas y sus bibliotecarios en la esfera del Poder Judicial del Estado de Derecho. Como punto de partida, cabe mencionar que no existen asociaciones específicamente que agrupen a bibliotecas judiciales, sino que éstas se hallan dentro de las asociaciones que afilian a toda la gama de bibliotecas jurídicas. Así, observando el fenómeno aludido, las asociaciones de bibliotecarios en el espectro de la información jurídica, según su cobertura geográfica, se pueden clasificar en: 1] mundiales, 2] regional-internacionales, 3] nacionales y 4] locales. Sin la pretensión de cubrir todos

esos organismos, a continuación se analizan algunos casos que nos permitan ilustrar cada una de estas categorías.

En el plano mundial destaca la Internacional Association of Law Libraries (IALL). El propósito de la IALL, según se indica en su sitio web⁵⁵⁹, “es promover sobre una base cooperativa y no lucrativa el trabajo de los individuos, bibliotecas y otras organizaciones interesadas en todos los aspectos de la información jurídica y facilitar el uso de tal información”. Fundada en 1959, actualmente la IALL tiene alrededor de 600 miembros de más de 50 países de los cinco continentes. Sus miembros representan todo tipo de bibliotecas jurídicas, sin importar el tamaño. Su órgano oficial fue el *International Journal of Law Libraries*. Vol. 1-9 (1973-1981); el cual cambiaría a *International Journal of Legal Information*. Vol. 10- (1982-). A la IALL se le debe la iniciativa de haber sido formado el Law Libraries Discussion Group en el seno de la Internacional Federal of Library Associations and Institutions (IFLA). En efecto, el Law Libraries Discussion Group, el cual forma parte de la División II, Special Libraries, agrupa a representantes de diferentes tipos de bibliotecas jurídicas, esto es, tanto de bibliotecas de tribunales, como de bibliotecas jurídicas empresariales y centros bibliotecarios que pertenecen a diversas escuelas de derecho. El objetivo de ese grupo es explorar la posibilidad para crear en el seno de la IFLA la Law Libraries Section⁵⁶⁰.

En el nivel regional-internacional destaca la Caribbean Association of Law Libraries (CARALL). Entre sus objetivos cabe mencionar los siguientes: promover una mejor administración de las bibliotecas jurídicas; fomentar un espíritu de cooperación entre los miembros de la profesión; promover la mejora del estado y de las cualificaciones de los bibliotecarios jurídicos; alentar el estudio y la investigación bibliográfica, y la creación y la organización de la información jurídica con la tecnología apropiada; publicar la información de servicio o de interés a los miembros de la asociación; apoyar y cooperar con otras organizaciones o actividades que tiendan a realzar el control y la difusión de la información jurídica en general⁵⁶¹. En otra latitud, el Consortium of Legal Resource Centers and Legal Information Specialists of Central and Eastern Europe (CLRCLIS), establecido en noviembre de 2003, tiene como meta promover la formación y el desarrollo de las bibliotecas y centros de información jurídica, así como la adquisición de los recursos jurídicos de información, y la disseminación apropiada y la cooperación internacional entre los países de la Europa Central y Oriental⁵⁶². En este mismo cuadrante sobresale la European Law Libraries and Information Specialists Association (EULLISA)⁵⁶³. Creada en octubre de 2002, su interés apunta a resolver los problemas profesionales europeos concernientes al campo de la información jurídica a los que se enfrentan los profesionales de las bibliotecas inmersas en ese sector.

Para tal efecto, la cooperación entre las bibliotecas jurídicas de la Europa occidental, central y oriental es de gran relevancia. La EULLISA pretende influir en las discusiones y formulación de políticas en el nivel institucional europeo, o sea, en la Unión Europea y el Consejo de Europa sobre tópicos referentes a la *European law library*. La Peace Palace Library⁵⁶⁴, en la Haya, Holanda, es considerada como la oficina central de la EULLISA. Esta sede adquiere mayor importancia si tomamos en cuenta que en esa ciudad, capital administrativa de los Países Bajos, acoge a varias instituciones judiciales. En el Palacio de la Paz se encuentra precisamente la Corte Internacional de Justicia. Asimismo en esa parte

del mundo se localizan el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y la Corte Penal Internacional. Asimismo, otros ejemplos sobre el tema que nos ocupa son el Nordiske juridiske bibliotekmoete, o sea, el Grupo de Bibliotecarios Jurídicos Nórdicos, el cual congrega a profesionales de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. También cabe mencionar a la Arbeitsgemeinschaft für Juristisches Bibliotheks- und Dokumentationswesen (AJBD) [Asociación de Bibliotecas Jurídicas y Documentación en Países de Habla Alemana], en la que incluye profesionales de la biblioteca especializada en Derecho a tres países: Austria, Alemania y Suiza. Mientras que la Asociación de Bibliotecas Universitarias, de Investigación e Institucionales del Caribe (ACURIL), cuenta con un subgrupo informal de bibliotecarios jurídicos.

En el contexto nacional destaca la American Association of Law Libraries (AALL). Fundada en 1906, esa asociación, según se indica en su sitio web⁵⁶⁵, promueve y realiza el valor de las bibliotecas jurídicas entre las comunidades jurídicas y públicas, con el fin de fomentar la profesión del bibliotecario jurídico, y para proporcionar liderazgo en el campo de la información jurídica. La AALL, representa a los bibliotecarios jurídicos y a los profesionales afines que están afiliados a un amplio rango de instituciones, tales como: empresas jurídicas, escuelas de derecho, departamentos jurídicos corporativos, tribunales, y agencias locales, estatales y federales gubernamentales. El órgano oficial de la AALL, desde 1908, es el *Law Library Journal*. En esta misma categoría, sobresale la Canadian Association of Law Libraries (CALL), la cual fue creada en julio de 1963. Con alrededor de 500 miembros, los objetivos de la CALL son “a) Promover la profesión de bibliotecario jurídico, desarrollar y aumentar la utilidad de las bibliotecas canadienses jurídicas, y fomentar un espíritu de cooperación entre ellas, b) proporcionar un foro para las reuniones de las personas contratadas o interesadas en el trabajo de la biblioteca jurídica y alentar el autodesarrollo profesional, y c) cooperar con otras organizaciones que tiendan a promover los objetivos de la asociación o los intereses de sus miembros”⁵⁶⁶. La publicación oficial de la CALL es el *Canadian Law Library Review*. En esta misma esfera encontramos a la British & Irish Association of Law Librarians (BIALL), la cual sostiene un particular énfasis en torno del desarrollo profesional a través de actividades de aprendizaje y actualización destinadas para sus miembros. Así, la BIALl imparte dos cursos regulares en un nivel nacional y regional: el Legal References Materials Course y el Law for Law Librarians Course. Su publicación oficial, inicialmente denominada *The Law Librarian*, hoy lleva como título *Legal Information Management*, publicada trimestralmente ahora por la Cambridge University Press. La BIALl publica también una gran variedad de manuales y directorios para apoyar al profesional de la información jurídica⁵⁶⁷.

En otra latitud cabe mencionar al Australian Law Librarians' Group (ALLG), el cual agrupa alrededor de 700 bibliotecarios, trabajadores de la información y editores de la industria jurídica, entre los que se incluyen consejerías jurídicas, universidades, departamentos gubernamentales, cortes, tribunales y otras organizaciones privadas. El ALLG tiene un enfoque nacional para proyectar la profesión de bibliotecario especializado en información jurídica. Sus objetivos primarios son proporcionar: una red para los bibliotecarios jurídicos en Australia; programas de formación permanente y conferencias; una voz coordinada en aplicaciones a la preocupación de la industria jurídica en las áreas de publicación en el área; y un foro de cabildeo para promover, entre una amplia comunidad, los intereses de las bibliotecas, las colecciones y los servicios de información en el esfera jurídica. La

publicación oficial del ALLG es la revista *The Australian Law Librarian*, con periodicidad cuatrimestral⁵⁶⁸. Otras agrupaciones de bibliotecarios jurídicos en el plano nacional son: Organisation of South African Law Libraries (OSALL), Bahamas Association of Law Libraries (BALL), Association belge des bibliothécaires et des documentalistes juridiques (Belgium), Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ) de Argentina, Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (ABDPR) y Sociedad de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (SBDPR).

En la categoría local destacan Canadá y Estados Unidos. Baste mencionar algunas de ellas. De Canadá: Edmonton Law Libraries Association (ELLA), Montreal Association of Law Libraries (MALL), Toronto Association of Law Libraries, Vancouver Association of Law Libraries (VALL); de los Estados Unidos: Law Libraries Association of Alabama (LLAA), Colorado Association of Law Libraries (CALL), Dallas Association of Law Libraries (DALL) y otras. En los Estados Unidos existen, además, asociaciones regionales, tales como: Southwestern Association of Law Libraries (SALL), Mid-America Association of Law Libraries, Western Pacific Association of Law Libraries (WPALL), Law Librarians of New England (LLNE) y otras⁵⁶⁹.

Con base en lo anterior, podemos concluir que las asociaciones en las coordenadas del binomio biblioteca-información jurídica apuntan a: 1] proporcionar un foro para el intercambio de información e ideas jurídicas entre sus miembros, 2] realizar actividades de capacitación y actualización permanente para sus miembros, 3] fomentar la cooperación entre las bibliotecas jurídicas, 4] desempeñar un papel activo en la promoción del acceso a la información jurídica para toda la sociedad, 5] crear una revista especializada como órgano de difusión de la asociación que aporte conocimiento bibliotecológico-jurídico. Así, como se puede observar, el fenómeno de la biblioteca jurídica, como el de la biblioteca parlamentaria, tiene carácter universal.

9.11 El sistema bibliotecario-documental del Poder Judicial de la Federación en México

En los rubros anteriores se ha hecho notar, desde diferentes aristas, que la relación de las *bibliotecas en el plano del estudio y aplicación del Derecho* es importante en tanto que la información y el conocimiento organizado que ellas ofrecen a la comunidad jurídica, distribuida en los diversos aparatos del Estado, es fundamental para el funcionamiento del organismo gubernamental que tiene la responsabilidad social de resolver los conflictos con apego a derecho. Así, el aparato judicial federal de México cuenta con un conjunto de bibliotecas especializadas en el ramo correspondiente. En este sentido, no es extraño que haya evidencia documental sobre el interés que han mostrado algunos autores y funcionarios del Poder Judicial del Estado Federal mexicano en torno a la creación, el desarrollo y la mejora de los servicios bibliotecarios, a disposición de los diferentes órganos que conforman ese poder público. A este respecto, por ejemplo, Sánchez-Cordero⁵⁷⁰ afirma que para que el órgano oficial que nos ocupa pueda alcanzar sus objetivos nacionales, “se planteó que era necesario procurar que en todas las sedes de tribunales y juzgados federales

se construyan palacios de justicia dignos y confortables, la intercomunicación de los órganos judiciales federales con bibliotecas especializadas y la continuación del programa de las Casas de Cultura Jurídica”. Esta apreciación cobra particular interés en el sentido que la autora fue magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y actualmente es ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entre esos objetivos que a nuestro parecer deben ser apoyados con el servicio bibliotecario judicial, cabe destacar los que señala esa funcionaria: i) autonomía de Poder Judicial de la Federación e independencia de sus juzgadores, ii) abatimiento del rezago, iii) elevación de los valores de la vocación judicial, iv) estudio constante de las reformas constitucionales y legales convenientes o necesarias para la administración de la justicia, v) difusión de la competencia y funcionamiento del Poder Judicial Federal para mejorar su imagen, vi) investigación de denuncias contra funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Federación, vii) organización de congresos e intercambios intelectuales a nivel nacional e internacional, viii) ampliación de las actividades del Instituto de la Judicatura Federal, ix) procuración constante de que los órganos judiciales federales cumplan con su misión de administrar justicia pronta, completa e imparcial⁵⁷¹. Estos objetivos se ciñen a lo que en rubros anteriores se afirmó, los árbitros judiciales deben contar con bases científicas, técnicas y humanistas, es decir, formación científico-técnica permanente y actualizada en derecho y formación en torno de valores jurídico-éticos-morales.

En este enclave teórico-práctico, las tareas de formación y capacitación constante de los miembros del Poder Judicial en cuestión se ha podido lograr gracias, según afirma también Sánchez-Cordero, a “los nuevos avances tecnológicos, principalmente en materia de informática, que han permitido al Poder Judicial de la Federación contar con un sistema automatizado de registro y distribución de asuntos, y con una red jurídica nacional que contiene los datos que brindan la Coordinación General de Documentación y Análisis y la Biblioteca, entre otros, que atiende a cerca de 4,000 (10,798) usuarios, además de un sinnúmero de consultas por Internet”⁵⁷². Observamos de esta manera, que el Órgano del Poder Judicial Federal en México no se ha quedado a la zaga en materia de informática jurídica documental, esto es, respecto al uso profesional de la tecnología de la información aplicada al tratamiento automatizado de las fuentes del conocimiento jurídico, mediante diseño de sistemas de documentación.

En conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación son: 1] Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2] Tribunal Electoral, 3] Tribunales Colegiados de Circuito, 4] Tribunales Unitarios de Circuito, 5] Juzgados de Distrito, y 6] Consejo de la Judicatura Federal⁵⁷³. Mientras que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este poder se ejerce además a través del jurado federal de ciudadanos y de los tribunales de los Estados y el Distrito Federal en los casos previstos por el artículo 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás en que, por disposición de la Ley deban actuar en auxilio de la Justicia Federal⁵⁷⁴. Así, con base en esta matriz jurídica, para sistematizar el presente rubro, nos orientaremos en el contenido objetivo de la Constitución.

9.11.1 En la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La base jurídica del quehacer bibliotecario-documental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual fue Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de mayo de 1995. De tal suerte que en su artículo 11, fracción XIX, se establece claramente que el Pleno de la SCJN tiene un conjunto de facultades, a saber: “Reglamentar el funcionamiento de los órganos que realicen las labores de compilación y sistematización de tesis y ejecutorias, la publicación de las mismas, agrupándolas cuando formen jurisprudencia; la estadística e informática de la Suprema Corte de Justicia; y el centro de documentación y análisis que comprenderá la biblioteca central, el archivo histórico, el archivo central y los archivos de los tribunales federales foráneos, compilación de leyes y el archivo de actas; y cuando lo estime conveniente podrá el Pleno convenir con el Consejo de la Judicatura Federal las medidas necesarias para lograr una eficiente difusión de las publicaciones”⁵⁷⁵. Así, se observa que los procesos y las actividades de compilación, sistematización, publicación y difusión de la información judicial configuran el funcionamiento orgánico del Centro de Documentación y Análisis, al cual está subordinado la biblioteca y los archivos judiciales.

De tal modo que el 26 de julio de 1996 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo número 2/1996 del Tribunal Pleno de la SCJN de 17 de junio de ese año, referente a la creación e integración de los comités de carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la SCJN. En efecto, en el segundo considerando de ese documento se estipula: “Que de acuerdo con las fracciones XI y XIX del mencionado artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el propio Pleno tiene, entre otras atribuciones, la de nombrar los comités que sean necesarios para la atención de los asuntos de su competencia; así como reglamentar el funcionamiento de los órganos que realizan las labores de compilación y sistematización de tesis y ejecutorias, la publicación de las mismas; la estadística e informática; y el centro de documentación y análisis, que comprende la biblioteca central, el archivo histórico central, los archivos de los tribunales federales foráneos, compilación de leyes y el archivo de actas; y cuando lo estime prudente, convenir con el Consejo de Judicatura Federal las medidas necesarias para lograr la eficiente difusión de las publicaciones”⁵⁷⁶. Así que el acuerdo citado se dispuso en el artículo primero que para la atención de los asuntos de la competencia del Pleno de la SCJN se crearan, con carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la SCJN, los siguientes comités: I. De proposición de Reformas Constitucionales y Legales, II. De Comunicación Social y Difusión de Publicaciones, III. De Compilación, Sistematización y Publicación de Tesis Ejecutorias, IV. De Estadística e Informática, y V. Del Centro de Documentación y Análisis, el cual comprendió: 1. La Biblioteca Central, 2. El Archivo Histórico, 3. Los archivos de los tribunales federales foráneos, 4. Compilación de Leyes, y 5. El Archivo de Actas, nombrando a la ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y a los ministros José Vicente Anguiano Alemán y Sergio Aguirre Anguiano integrantes del Comité del Centro de Documentación y Análisis. En esta tesitura, observamos que el máximo tribunal nacional ha considerado la estructura documental en general, y el servicio de biblioteca en particular, como elementos indispensables para el despacho de los actos jurisdiccionales que le compete atender.

Una tarea fundamental de ese tribunal respecto a la información judicial es la reproducción, distribución y difusión del *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, así como de las tesis y jurisprudencias que emiten los órganos del Poder Judicial de la Federación a través, según se considera en el acuerdo número 6/2001 del Tribunal Pleno de la SCJN⁵⁷⁷, de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, órgano competente para tal efecto, y el cual se apoya en el Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Tesis y Ejecutorias, mismo que fue creado, según el citado acuerdo número 2/1996, junto con los Comités de Comunicación Social y Difusión de Publicaciones y del Centro de Documentación y Análisis. En este orden estructural, es razonable pensar que tanto la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora” como los diversos archivos judiciales al servicio de esa máxima entidad jurisdiccional mexicana, fungen como instituciones documentales que apoyan la compilación, organización y disseminación de esa categoría de información que produce ese poder público. Si bien no se formuló explícitamente en el acuerdo número 6/2001 que el sistema bibliotecario-documental judicial forma parte de padrón de distribución aprobado para llevar a cabo tal tarea, se deduce que para poner a disposición de manera oportuna las publicaciones oficiales judiciales entre los órganos, dependencias y funcionarios, los servicios de biblioteca y archivo son mecanismos esenciales en este sentido, por lo que sería deseable que la autoridad judicial competente los considerase aún más expresamente en los futuros acuerdos.

En enero de 2003, según el acuerdo número 2/2003 del Pleno de la SCJN, creó el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, el cual en su artículo sexto estipuló: “se ocupará del desarrollo de la Biblioteca para que sirva de apoyo al personal para el desempeño del trabajo, así como que preste un servicio público que contribuya al mejoramiento de quienes litigan en los órganos del Poder Judicial, además, todo lo relacionado con la aplicación de la informática en las labores cotidianas de la Suprema Corte, así como en la información estadística. Tomará las medidas idóneas para el buen funcionamiento del Archivo del Poder Judicial de la Federación”⁵⁷⁸. De tal suerte que, en sesión efectuada en mayo de ese año, el Comité acordó (Acuerdo número 10/2003 del Pleno de la SCJN) elaborar un reglamento en donde señaló los siguientes lineamientos y políticas de manejo: 1] Se define a la Red Jurídica del Poder Judicial de la Federación (Red Jurídica) como un acervo electrónico cuya información proveen los órganos de ese poder a través de su propia red de comunicaciones; 2] Tomando en cuentas las disposiciones legales, autorizará y supervisará el contenido, la forma de presentación y regulación de la Red Jurídica; 3] La instancia encargada de publicar el contenido y la forma de presentación de la Red Jurídica es la Dirección General de Tecnología de la Información; 4] Cada una de las áreas involucradas en la Red Jurídica serán responsables del contenido y Actualización de su información; 5] La Dirección General de Tecnología de la Información será la responsable de la representación gráfica de la Red Jurídica, así como del índice de productos y cualquier modificación al respecto. Dicho índice deberá cumplir con una adecuada clasificación y orden, evitando la duplicidad de productos; 6] Los medios que integran la Red Jurídica para proporcionar información son: la Red SCJN, a la que podrá acceder el personal autorizado que labora en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Red Jurídica Nacional, cuyo acceso es para el personal autorizado de los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación; y la Red del Poder Judicial de la Federación, que es la página en Internet, a la cual podrá acceder el público en general. El contenido de cada uno de esos medios lo determinará el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, de conformidad con los

lineamientos generales que señale el Pleno de este Alto Tribunal; 7] La representación gráfica de la Red Jurídica deberá reflejar una imagen acorde con la institución y facilidad de acceso a todo el acervo electrónico en los medios descritos anteriormente, 8] En casos excepcionales podrá proporcionarse información específica a grupos especializados, con autorización del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática⁵⁷⁹. Todo parece indicar que este Comité no se creó para sustituir al Comité del Centro de Documentación y Análisis, pues las tareas de uno y otro difieren, además de que al primero se le confirió la sistematización de la información judicial en formato electrónico, mientras que al segundo se le encomendó primordialmente el desarrollo, la organización y difusión de la documentación judicial en forma impresa.

Se puede advertir que el quehacer documental de la SCJN, con el apoyo del Centro de Documentación y Análisis, el cual comprende la Biblioteca Central judicial, se cimienta en la relación que existe entre el Estado de derecho y el Estado de democracia, pues la SCJN ha venido impulsando -con base en el orden jurídico superior (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos), firmado por el Ejecutivo y ratificado por el Senado en marzo de 1981- el derecho humano de acceso a la información judicial, tal como se hace entrever en el Acuerdo número 9/2003 del Tribunal Pleno de la SCJN. Así, la problemática que engendra la cultura del secreto-silencio-ocultación-engaño en el marco de las actividades jurisdiccionales, respaldada por la limitación del uso de los documentos que imponen las restricciones técnico-administrativas de acceso a esa información gubernamental, ha sido puesta a reflexión y debate a la luz, por supuesto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada esta norma en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2002. Pero ¿por qué tal derecho debe ser observado por las instancias judiciales? De acuerdo con Abdó⁵⁸⁰, porque “el derecho de acceso a la información gubernamental implica que los ciudadanos podamos obtener la información producida por el Poder Judicial, en virtud de que, siendo uno de los poderes del Estado, esta información debe ser pública”, pero, como se expresa categóricamente en esa ley, “con excepción de la información reservada o confidencial”⁵⁸¹. De tal modo que corresponde a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el de, según el Acuerdo número 9/2003, “establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial”; mientras que al Centro de Documentación y Análisis tiene, acorde con ese mismo Acuerdo, la atribución de “la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como su organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos que corresponda custodiar a la Suprema Corte”⁵⁸². En el cuadrante de ese Acuerdo, la noción «clasificación» se entiende como el acto a través del que se determina que tal o cual tipo de información debe ser ya sea pública, reservada o confidencial.

Dentro del esquema jurídico-orgánico del Poder Judicial de la Federación, observamos que la SCJN cuenta con una estructura documental, encabezada por el Centro de Documentación y Análisis, mismo que constituye el Sistema Bibliotecario (SB) de la SCJN, integrado por las bibliotecas del Alto Tribunal, ubicadas en el Distrito Federal e instaladas en los edificios Alternos de la Suprema Corte, esto es, la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora” (coordinadora del Sistema) y la Biblioteca Metropolitana “Salvador Urbina Frías” en la Avenida Revolución; las Bibliotecas Metropolitanas del

Palacio de Justicia Federal en San Lázaro, las de los Tribunales y Juzgados Federales en Materia Administrativa en Periférico Sur y las bibliotecas especializadas que se localizan en las Casas de la Cultura Jurídica⁵⁸³ en cada uno de las entidades federativas, así como las Bibliotecas Alternas a las Casas de Cultura Jurídica (CCJ) ubicadas en los Tribunales. Los acervos que desarrollan las CCJ son los inherentes a 1] la documentación elaborada por los diversos órganos jurisdiccionales de la República, con la cual se conforma el *archivo judicial*; 2] los fondos especializados en doctrina jurídica de todas las ramas del Derecho, con los que la SCJN ha creado en todo el territorio nacional la *red de bibliotecas jurídicas*; 3] los referentes a las publicaciones periódicas oficiales, con los que se han estado formando el acervo de la *hemeroteca jurídica*, entre las que se destacan el *Semanario Judicial de la Federación*, el *Diario Oficial de la Federación* y los periódicos oficiales que se producen en cada entidad federativa, además de una colección actualizada de revistas jurídicas; y 4] la *compilación de leyes* que se hace a través de cuadernillos de la legislación estatal, con el fin de que los interesados, funcionarios y público en general, puedan acceder a las normas jurídicas vigentes.

De esta manera, se estima que ese SB está conformado por más de 700,000 volúmenes sobre doctrina jurídica nacional y extranjera, y ofrecen servicios bibliotecarios y de información jurídica a los: a] Tribunales Colegiados de Circuito, b] Tribunales Unitarios de Circuito y c] Juzgados de Distrito. Los servicios que ofrece el SB de la SCJN son: Asesoría y orientación, Servicio de referencia, Consulta automatizada, Préstamo en sala, Préstamo a domicilio, Préstamo Interbibliotecario, Préstamo de reserva, Renovación de préstamo, Elaboración de bibliografías, Boletín bibliográfico y hemerográfico electrónico, Exhibidor de novedades bibliográficas y hemerográficas, Exposición bibliográfica especializada, y Buzón de sugerencias. Algunos servicios (los relacionados con los diversos tipos de préstamos, con excepción del préstamo en sala) solo se brindan a los miembros adscritos al Poder Judicial. El sistema de clasificación es propio y alfanumérico⁵⁸⁴.

Acorde con lo anterior, se advierte que el servicio de información y conocimiento jurídico que asiste a los profesionales del Derecho, mediante bibliotecas y archivos, ha sido tema relevante en el ámbito de la reforma judicial desarrollada en los últimos años. Se observa así que para facilitar la función jurisdiccional que desempeñan tanto el tribunal supremo como los diferentes tribunales colegiados y unitarios de distrito, distribuidos en todo la República Mexicana⁵⁸⁵, los servicios bibliotecarios y documentales, manuales y electrónicos, son importantes recursos materiales e intelectuales para hacer más eficiente la impartición de justicia. Servicios que cobran particular peso político si consideramos, como afirma la ministra Sánchez-Cordero⁵⁸⁶, que “toda justicia es política, pues en ella intervienen siempre el Estado y sus intereses, ya sea través de un juzgador o de las leyes que éste aplica”. De tal modo que a esta alturas no se puede concebir el buen funcionamiento del Estado de Derecho sin bibliotecas y archivos, sin un sistema bibliotecario-documental moderno que garantice verdaderamente el derecho humano de acceso a la información, el cual, a su vez, haga realidad la transparencia y acceso a la información pública que genera el Poder Judicial de la Federación. El complejo mundo de la función judicial en tanto que se debe apoyar en la calidad de los estudios y en el rigor científico de quienes la desempeñan, los ministros, magistrados y jueces deben ser los principales usuarios de esos recintos. Mejorar y sistematizar los argumentos de las sentencias conforme a esquemas de derecho, significa estudio, investigación y actualización

en materia de conocimiento jurídico. En este orden, las 35 bibliotecas judiciales que coordina la Biblioteca Central de la SCJN, en el área metropolitana y en las Casas de Cultura Jurídica distribuidas en toda la República⁵⁸⁷, se configuran como una alternativa viable para acceder al conocimiento que se necesita para privilegiar el acceso a la justicia, considerando la impartición de este bien como una función fundamental del Estado. Así que los servicios bibliotecarios que apoyan directamente al funcionamiento de los aparatos de justicia la nación, deben ser considerados dentro de la serie de recursos que requiere la modernización del sistema nacional de jurisdicción a la que se refiere Barquín⁵⁸⁸.

9.11.2 En el Tribunal Electoral

Acorde con el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional de la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. De modo que la función jurisdiccional en cuanto a asuntos electorales, a partir de las reformas constitucionales de 1990 y 1993, es a ese Tribunal a quien le corresponde desempeñar esa importante función. La aplicación de la justicia electoral, fincada en el derecho electoral, cobra importancia en el sentido que apunta a dirimir las disputas y los conflictos entre los diversos grupos, asociaciones y partidos políticos sujetos a procedimientos electorales, en el marco de los requerimientos democráticos de la sociedad y el Estado. Desde esta óptica, el Tribunal Electoral está asociado al fenómeno de la democracia electoral. Cabe mencionar, antes de entrar en materia, que ese Tribunal se constituye, según la literatura mexicana sobre la judicialización de los conflictos electorales, por una Sala Superior, integrada por siete Magistrados electorales; y por cinco Salas Regionales, con tres Magistrados electorales cada una y distribuidas de acuerdo con las circunscripciones plurinominales en que se divide el país, esto es, en la ciudad de Guadalajara se encuentra la cabecera de la I circunscripción; en Monterrey la II; en Xalapa la III; en el Distrito Federal la IV, y en Toluca la V. Todo esto en conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley de la materia.

Así, la esfera republicana, conformada por las instituciones de justicia electoral, exige también de servicios públicos bibliotecarios y de servicios de información documental, con el objetivo de asistir a determinada comunidad de usuarios, entre ellos todos los funcionarios que encarnan la autoridad electoral federal, pues esa justicia se funda en razonamientos y conocimientos para alcanzar el derecho político-electoral que le corresponde a cada una de las partes en pugna. La existencia de esos servicios dentro del Tribunal Electoral muestra que la biblioteca, presente bajo la noción de «centro de documentación», es considerada un servicio orgánico que tiende a apoyar la solución de problemas inherentes a los actos y resoluciones que violen ese derecho de los ciudadanos, en su condición que tienen ellos de votar y de ser votados durante las elecciones populares, con el fin de participar pacíficamente en los asuntos políticos, entre otros conflictos partidistas que se pudiesen suscitar en el terreno de las contiendas electorales. En este sentido, pensamos que los juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, socavados por los conflictos intra-partidistas, inter-partidistas y el proceso electoral en sí mismo, no están exentos de la necesidad de contar con los recursos bibliográficos, bibliotecarios y documentales, tal y como se expone en este rubro.

Las tareas de formación, capacitación, actualización e investigación del personal del citado órgano jurisdiccional y de quienes aspiren a formar parte de él, las cuales se llevan a cabo a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral⁵⁸⁹, exigen también de servicios bibliotecarios. La preparación y el desarrollo de cursos, seminarios, talleres, diplomados, especialidades, maestrías, entre otras actividades docentes que realiza ese Centro con el fin de difundir el conocimiento sobre derecho electoral, se dirigen también a tribunales, institutos, consejos electorales, universidades, asociaciones civiles, militantes y líderes de partidos políticos que necesitan orientación e información referente a temas de justicia electoral. Desde esta óptica, la dinámica de esa serie de tareas es tanto de carácter interno como externo. De modo que ese Tribunal orienta la comprensión de la función jurisdiccional que tiene encomendada desde dos aristas que se complementan, es decir, desde perspectivas de conocimiento en relación, por un lado, con un «debido proceso democrático» y, por el otro, con una «debida judicialización de la política electoral».

En suma, se trata de difundir el conocimiento que ayude a sostener el juzgamiento sobre conflictos comiciales que debe efectuarse conforme a las reglas y los derechos establecidos en el marco de un Estado democrático de Derecho; así como a desarrollar actividades docentes e investigación, orientadas tanto a la actualización y superación profesional como al perfeccionamiento y fortalecimiento de las instituciones, procedimientos e instrumentos democráticos. La función de difusión de conocimiento en material electoral, de principios de educación cívica y valores de cultura democrática que el Centro de Capacitación Judicial Electoral tiene que desempeñar a través de las publicaciones que edita y de los diversos eventos académicos que realiza, con el objeto esencial de contribuir a elevar el nivel de cultura política de los funcionarios y la ciudadanía, legitima el papel relevante que el conocimiento y la información tienen en el marco jurídico electoral federal mexicano, en consecuencia, la figura del servicio bibliotecario-documental de ese Tribunal precisa también advertir su relevancia en el contexto inherente a la política que entrañan problemas de justicia electoral.

La base, sobre la que se sustenta el análisis del tema que nos ocupa, es la matriz legislativa que formula el marco jurídico del Tribunal Electoral, la cual si bien está fundada en las disposiciones constitucionales, ese molde regulador lo constituye principalmente el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (RITEPJF), ya que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) no estima en su Título Décimo Primero, inherente a ese Tribunal, la función de servicio de biblioteca como recurso esencial para apoyar las atribuciones que tiene ese órgano público en favor de la justicia electoral. La LOPJF advierte tan sólo la función de conservación de la información jurídico-electoral a través de la organización del *archivo jurisdiccional* que debe formar el Tribunal Electoral y de la remisión de los expedientes al Archivo General de la Nación que debe efectuar ese órgano conforme a derecho una vez concluido el plazo de dos años. Esta laguna no debería pasar inadvertida para los estudiosos del derecho electoral en general, como tampoco para los magistrados electorales en particular, pues si el Poder Judicial de la Federación contempla en la LOPJF el servicio de «biblioteca central» para asistir a la Suprema Corte de Justicia, también se debería especificar en esa ley federal la función de servicio bibliotecario especializado como recurso esencial en la estructura orgánica del Tribunal Electoral. Si las tareas que realizan los servidores públicos profesionales que colaboran para ese órgano especializado en justicia electoral requieren del apoyo de los

servicios bibliotecarios, entonces es menester incorporar, en la parte correspondiente de la LOPJF, la disposición explícita en la cual se establezca que la biblioteca sobre asuntos electorales es un elemento importante para el eficaz funcionamiento de ese órgano jurídico.

La necesidad de contar con los servicios de biblioteca y documentación para asistir al Tribunal Electoral se vislumbra en el Capítulo IV, Artículo 8, Fracción VII del RITEPJF, en donde se asienta que los Presidentes de la Salas Regionales tienen, entre otras atribuciones, la de “Proveer lo necesario para la utilización y actualización del acervo normativo y bibliohemerográfico de la Sala”. En este sentido, en el Capítulo V, Fracción III y IV de ese mismo Reglamento, se dispone que los Magistrados entre sus atribuciones tendrán la facultad de: “Solicitar, según el caso, al Secretario General de Acuerdos o Secretario General de la Sala, la información relacionada con la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral” y “Requerir al Centro de Documentación los apoyos técnicos necesarios para la adecuada sustanciación y resolución de los medios de impugnación que conozca”⁵⁹⁰. Por lo tanto, los procesos (selección y adquisición) de desarrollo de esas colecciones deben ser, en términos generales, especializados sobre *justicia electoral*. Concepto que comprende asuntos tales como el contencioso electoral, el derecho electoral, la legislación electoral, la jurisprudencia electoral, etcétera⁵⁹¹.

En esta tesitura, es el artículo 54 del RITEPJF en el que a través de diez fracciones se enuncian las respectivas atribuciones del Coordinador de Documentación y Apoyo Técnico, a saber: “I. Elaborar el proyecto de manual para la organización y funcionamiento de la Coordinación, que será sometido al Presidente del Tribunal Electoral para su aprobación; II. Apoyar las tareas del Centro de Capacitación Judicial Electoral, con sujeción a los lineamientos que dicte el Presidente del Tribunal Electoral; III. Poner a disposición de los Magistrados, y demás personal del Tribunal Electoral, un servicio actualizado y directo de información y documentación especializada en materia jurídica y político-electoral; IV. Ofrecer al público en general un servicio actualizado de consulta en materia jurídica y político-electoral; V. Contribuir con los servicios de consulta y de bancos de información nacionales y extranjeros, préstamo, difusión de obras de reciente publicación, disseminación selectiva de información y recuperación de documentos; VI. Actualizar, incrementar y vigilar el acervo del Centro de Documentación y, en su caso, el de cada una de las Salas Regionales; VII. Promover la celebración con instituciones afines de convenios de préstamo interbibliotecario, canje o donación de material documental y bibliohemerográfico, previo acuerdo con el Presidente del Tribunal Electoral; VIII. Coordinarse con la Secretaría Administrativa para el establecimiento de los programas de cómputo y el uso del equipo informático que tenga asignado; IX. Apoyar, conforme a los lineamientos del Presidente del Tribunal Electoral, en la elaboración de material didáctico y de difusión, digitalización de imágenes y textos, así como de presentaciones gráficas relacionados con la organización y el funcionamiento del Tribunal Electoral, y X. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral”⁵⁹². En suma, el desarrollo de las colecciones, la gestión de servicios, la custodia del acervo y la difusión de la información, son algunas de las funciones del Coordinador de ese Centro de Documentación.

Así, el Centro de Documentación es la unidad especializada con información electoral, destinado a apoyar las actividades del cuerpo jurídico y de capacitación. La Coordinación

de ese Centro se creó a partir de la constitución del entonces Instituto Federal Electoral, esto es, en octubre de 1990. Y en abril del siguiente año, la Sala Central aprobó por unanimidad de votos el Manual del Centro de Documentación de esa instancia jurisdiccional. Entre los antecedentes del mismo que se destacan en su sitio web⁵⁹³ cabe señalar los siguientes: “En el año de 1993, se ampliaron las atribuciones de la Coordinación toda vez que desde entonces coadyuvó en las actividades editoriales y de difusión. En el año 1994, el Centro de Documentación se transformó en una Unidad Documental y amplió su estructura con dos Departamentos: el de Servicios Documentales y el de Análisis Documental. En noviembre de 1996, resultado de la incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial, se conformó, bajo la adscripción de la Presidencia, la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico con un Coordinador, dos Direcciones y seis Departamentos a fin de dar cumplimiento a las atribuciones estipuladas en el Reglamento Interno”. Los cambios estructurales se continuaron realizando acorde con la reforma político-electoral, de tal modo que en 2001, “ante la nueva concepción funcional del Tribunal Electoral, la Coordinación es reformada en su estructura orgánica y plantilla de personal, quedando conformada con un Coordinador, dos Direcciones y dos Departamentos para cada Dirección”, y en bienio 2002-2003, esa Coordinación tuvo que disminuir su plantilla de personal y actividades, no obstante las tareas continuaron realizándose con la finalidad de brindar servicios bibliográficos y documentales para satisfacer las necesidades formuladas por la compleja agenda respecto a jurisdicción electoral.

Con base en lo expresado, el objetivo y las funciones que se ha fijado la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrita a la Presidencia de ese órgano tribunalicio, son: 1] ofrecer al personal jurídico y académico del Tribunal, a las organizaciones políticas, instituciones académicas y público interesado, un servicio actualizado, directo y especializado de información en las materias jurídica y político-electoral; 2] coadyuvar en la gestión y generación de conocimiento que en materia electoral produce la Institución, a través de la cobertura transparente de los requerimientos y necesidades de información; 3] administrar los servicios de información y documentación; y 4] coordinar y colaborar en la generación de diversos materiales didácticos y técnicos y participa en la difusión de los trabajos de investigación y criterios sustentados en la impartición de la justicia electoral, apoyándose para tal efecto en diversos medios documentales y técnicos⁵⁹⁴. De tal modo, ese Coordinador es el funcionario público competente para administrar y gestionar los servicios de información necesaria que apoya las actividades jurisdiccionales y las tareas académicas que realiza ese Tribunal. Para esto, es apoyado por el Coordinador de Comunicación Social, quien, según las fracciones VI y VII del artículo 56 del RITEPJF, tiene entre sus atribuciones la de “Apoyar las tareas del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico, de conformidad con los lineamientos que dicte el Presidente del Tribunal Electoral; y Coordinar, en su caso a través de la Unidad de Publicaciones, las actividades para la impresión y edición de libros, revistas, folletos, carteles, trípticos y materiales audiovisuales”⁵⁹⁵. De esta manera, observamos que la reglamentación interna del Tribunal en cuestión obliga a esos coordinadores a desarrollar una serie de actividades, a través de las cuales se percibe la relación orgánica documento-información oficial y especializado.

En virtud de la documentación que se genera en el contexto del Tribunal Electoral, los conceptos *archivo jurisdiccional* y *archivo judicial* cobran particular importancia. La matriz jurídica, como se ha hecho entrever en párrafos anteriores, en la que ese Tribunal finca la noción de archivo judicial en su normatividad interna es la LOPJF, pues en los artículos 230 y 231 de esa Ley se estipula respectivamente: “El Tribunal Electoral deberá conservar en su archivo jurisdiccional los expedientes de los asuntos definitivamente concluidos durante dos años contados a partir de que se ordene el archivo”; y “Una vez concluido el plazo a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal Electoral podrá remitir los expedientes al Archivo General de la Nación, y conservará copia de los que requiera, utilizando para ello cualquier método de digitalización, reproducción o reducción”⁵⁹⁶. Así que los artículos 18, 19 y 20 del RITEPJF están dedicados a expresar las reglas que permiten el funcionamiento (administrativo, organizativo y consulta) del archivo judicial a cargo de la Secretaría General de Acuerdos de ese órgano de justicia electoral.

Con base en lo expuesto, se puede concluir que los nexos *documento e información y biblioteca y archivo* en el aparato del Tribunal Electoral, se encuentran inmersos en una atmósfera en la que está estructurado el sistema de información de justicia electoral en el nivel federal, el cual es útil tanto al sistema electoral nacional como al sistema de partidos políticos, en consecuencia, es una estructura documental que apoya las actividades de una importante dimensión de la vida política de la nación: la inherente a los comicios electorales, mecanismos de la práctica político-democrática consagrada normativamente. De tal suerte que los servicios de información documental, en el seno del Tribunal Electoral, son, desde una perspectiva teórica, un recurso de apoyo para construir, fomentar y consolidar la democracia en el país. Así que la judicialización de las controversias político-democrático-electorales, inevitables en un contexto plagado a menudo de irregularidades que violan el voto público, requiere de la posibilidad de acceder a la información jurídica organizada, predominantemente la especializada en la materia. De modo que los problemas más arduos que están en el fondo del ejercicio del Estado democrático de Derecho, como los referentes a los que se relacionan con una gran diversidad de asuntos respecto a justicia electoral, advierten la necesidad de contar con los acervos y servicios documentales necesarios para hacer frente a los hechos de inconformidad, protesta, queja, revocación, revisión y otros que se presentan ante las instancias administrativo-judiciales encargadas de resolverlos. De singular importancia es el hecho que ese tipo de servicios bibliotecario-documentales, en el plano jurídico-político-electoral, estén disponibles también para quienes tienen el cargo de llevar a cabo las tareas de investigación, formación, capacitación y actualización inherentes a impartir y difundir el conocimiento del fenómeno político, la función jurisdiccional y la normatividad electoral.

9.11.3 En el Consejo de la Judicatura Federal

La creación de este organismo judicial fue para sustraer de la competencia del Pleno de la SCJN todo aquel trabajo no que tuviera relación exclusivamente con las labores jurisdiccionales. Así, en el Artículo 94 constitucional se estipula que las actividades que impliquen la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación (PJF), con excepción de la Suprema Corte de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Mientras que en el Artículo 100 constitucional se establece que

el CJF será el órgano del PJP, el cual tendrá independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. En ese mismo artículo se menciona que el CJF “se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo. Tres consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de circuito y jueces de distrito; dos consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República”⁵⁹⁷. El CJF funciona en Pleno y en Comisiones. El pleno tiene la facultad de la toma de decisiones finales y con que reúna cinco miembros puede sesionar. El CJF cuenta con los siguientes órganos auxiliares: 1] el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial, 2] el Instituto Federal de Defensoría Pública, 3] el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), 4] la Contraloría del PJP y 5] la Visitaduría Judicial. Para efectos de este rubro únicamente se procederá a describir los organismos que se sabe cuentan con biblioteca, es decir, los dos primeros órganos.

El instituto de la Judicatura Federal (IJF), a través de la Escuela Judicial, cuenta con la Biblioteca “Felipe Tena Ramírez”⁵⁹⁸. Acorde con su *Reglamento*⁵⁹⁹, vigente a partir de 2005, el objetivo de ella es “satisfacer las necesidades de información [jurídica] de sus usuarios; para ello lleva a cabo la adquisición, organización y custodia del material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual destinado a la docencia, consulta e investigación jurídica”. Se trata, en atención al factor colección, de una biblioteca jurídica especializada porque sus acervos están conformados por los siguientes temas: Poder Judicial, juicio de amparo, argumentación judicial e interpretación jurídica, ética judicial, teoría del proceso, enseñanza del derecho y escuelas judiciales. Este centro bibliotecario ofrece sus servicios a cuatro categorías: 1] usuarios preferentes y 2] usuarios internos, 3] usuarios externos y 4] instituciones con las cuales esa biblioteca jurídica establece el convenio de préstamo interbibliotecario.

En la primera se incluyen a los Ministros de la SCJN, los Consejeros de la Judicatura Federal, los titulares de sus Órganos y de las Secretarías Ejecutivas, los Magistrados de Circuito y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Jueces de Distrito, los miembros del Comité Académico, los profesores del Instituto de la Judicatura Federal y personal del Instituto de la Judicatura Federal, de nivel igual o superior al de subdirector de área. En la segunda categoría se hallan los alumnos del Instituto de la Judicatura Federal y personal del Instituto de la Judicatura Federal, de nivel igual o inferior al de jefe de departamento. Los primeros tiene el privilegio de solicitar en préstamo un máximo de diez libros durante quince días hábiles y con un refrendo por una sola vez y por el mismo periodo; mientras que los segundos pueden solicitar en préstamo tres libros durante tres días hábiles con la posibilidad de renovación por una sola vez por el mismo periodo. Las últimas dos categorías son todos aquellos usuarios, particulares e institucionales, interesados en la información jurídica que desarrolla, organiza y difunde la biblioteca. Los servicios que ofrece ese centro son: orientación al usuario en el uso de los recursos bibliográficos, préstamos a domicilio, en sala e interbibliotecario, consulta manual y electrónica, información de adquisiciones recientes, cubículos de estudio y préstamo de material audiovisual⁶⁰⁰. Esa biblioteca se constituye con los siguientes acervos: obras de consulta (diccionarios, enciclopedias, directorios, bibliografías, etcétera), colección general (se estima en alrededor de 5000 volúmenes), colección especial (publicaciones oficiales de la SCJN), legislación (incluye la federal, local y extranjera), tesis profesionales,

publicaciones periódicas (aproximadamente 200 títulos), colección de jurisprudencia (*Semanario Judicial de la Federación* y su Gaceta, apéndices, jurisprudencia por contradicción de tesis y precedentes relevantes), bases de datos (280 bases en disco compacto), material audiovisual (1500 videocasetes con las conferencias y cursos impartidos por el IJF) y folletos⁶⁰¹.

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), otro de los órganos auxiliares del CJF, consecuentemente órgano del PJJ, “fue creado para la prestación del servicio de defensoría pública, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, fiscal, civil y derivada de la penal, que atiende a la población más desprotegida del país bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, contribuyendo a superar desigualdades sociales y a consolidar el estado de derecho”, y cuya misión es: “Brindar a la sociedad, de manera gratuita, la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, fiscal, civil y derivada de la penal”⁶⁰². Su marco legal es la Ley Federal de Defensoría Pública, publicada en mayo de 1998 en el *Diario Oficial de la Federación*. En materia de servicios bibliotecarios, el IFDP cuenta con una Biblioteca Central, la cual “es de carácter especializado, y está destinada al servicio de los servidores públicos del propio Instituto, principalmente, así como a usuarios del Poder Judicial de la Federación y externos a éste”⁶⁰³.

De tal modo que la colección de esa biblioteca judicial se compone de los siguientes temas y tipos de documentos: derecho penal y administrativo, civil y fiscal, respectivamente, juicio de amparo, legislación vigente, publicaciones periódicas, *Diario Oficial de la Federación*, *Semanario Judicial de la Federación*, audiocassettes, videocassettes y discos ópticos que contienen información jurisprudencial y normas jurídicas federales y locales. Una de las actividades de esa biblioteca es la de difundir los acervos de nuevas adquisiciones y las obras especializadas de consulta a través de un *Boletín Bibliográfico* que edita esa institución bibliotecaria cada mes. En atención a esto, se advierte: “En estos tiempos la Biblioteca es algo más que un depósito de libros, es una institución donde se conserva y difunde todo tipo de material bibliográfico al servicio de la educación, la investigación y la información”⁶⁰⁴. Acorde con esta visión, el servicio bibliotecario del IFDP es un apoyo para mejorar la estructuración del discurso jurídico del defensor público y del asesor jurídico, puesto que ofrece los materiales bibliográfico-documentales legales, jurisprudenciales y doctrinales, tanto nacionales como internacionales, a la comunidad usuaria interna y externa.

En el *Informe anual de labores 2004-2005* del IFDP se comunicó que esa “Biblioteca Central incrementó su acervo con 741 fuentes de consulta, que sumadas a las existentes hacen un total de 4,300, incremento obtenido de las por adquisiciones del Instituto y donaciones de los alumnos de los Cursos”⁶⁰⁵. Entre tanto, en las bibliotecas que se ubican en las Delegaciones, distribuidas éstas en todo el territorio nacional, en ese mismo informe se afirma que, “según reportes de sus titulares, ingresaron a sus acervos 4,704 monografías y 463 publicaciones periódicas, fuentes de consulta que sumadas a las existentes hacen un total de 47, 692”⁶⁰⁶. Como se puede observar, para quien elaboró ese informe, toda obra adquirida en ese centro bibliotecario lo considera “fuente de consulta”. Asimismo, la

profesionalización del servicio bibliotecario a nivel nacional ha sido a través del Programa de Registro de Material Documental de las Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública. En este sentido, podemos inferir que el servicio de biblioteca en la esfera del IFDP, como órgano del Poder Judicial de la Federación, es un servicio de apoyo al servicio de defensoría pública en, como estipula su reglamentación, “asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica”⁶⁰⁷ en los términos que establece la Ley Federal de Defensoría Pública.

Referencias

1. Palmer Valero, Ramón. "Estructura institucional del Estado". *Manual de Ciencia Política*. Editor: Rafael del Águila. Madrid: TROTTA, 1997. pp. 177-204
2. Díaz, "Estado de Derecho". *Filosofía política II: Teoría del Estado*. Madrid: Editorial Trotta, 1996. pp. 63-81
3. Welter, C. Th. *Die letzten gründe von Recht, Staat und Strafe*, Giessen, 1813. libro 1, cap. 6, p. 25.
4. Mohl, R von. *Das Staatsrecht des Königreichs Württemberg* 1, Tübingen, 1829, p. 8.
5. Böckenförde, Ernst Wolfgang. *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*. Madrid: Editorial Trotta, 1993. p 19
6. Dabin, Jean. *Doctrina general del Estado: elementos de filosofía política*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003. p. 261
7. Levi, Lucio. "Gobierno". *Diccionario de Política*. Bajo la dirección de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. México : Siglo XXI, 1997. pp. 710-712
8. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *El derecho de la política*. 3ª ed. actualizada. México: Editorial Porrúa, 2000, p. 68
9. Massa de Gil, Beatriz. *Dizionario tecnico de biblioteconomia*. México: Editorial Trillas, 1971. 28
10. Molina Piñeiro, Luis J. "Poder legislativo". *Diccionario universal de términos parlamentarios*. Francisco Berlín Valenzuela (Coordinador). 2ª ed. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas, LVII Legislatura: Miguel Ángel Porrúa, 1998. pp. 751-752
11. Berlín Valenzuela, Francisco. *Derecho Parlamentario*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995. p. 21
12. Tosi, Silvano. *Diritto Parlamentare*. Milán: Giuffrè Editore, 1993.; Santaolalla, Fernando. *Derecho Parlamentario español*. Madrid: Espasa-Calpe, 1990; Di Ciolo, Vittorio. *Il diritto parlamentare nella teoria e nella pratica*. Milán: Giuffrè Editore. 2ª ed., 1987. Autores citados en la bibliografía citada en el libro de: Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.* pp.423-434
13. Bátis Vázquez, Bernardo. *Teoría del derecho parlamentario*. México: Oxford University Press, 1999. pp. 6-7
14. *Lineamientos para bibliotecas legislativas*. Editor: Ernst Kohl. La Haya, Países Bajos: Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 1997. p. xiii
15. *Diccionario de la Lengua Española*. 21ª ed. Madrid: Real Academia Española, 1992. p. 1532
16. Orozco Gómez, Javier. "Parlamento". *Diccionario universal de términos parlamentarios...* pp. 695-697
17. Orozco Gómez, J. "Parlamentario". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, pp. 684-686
18. Cotta, Maurizio. "Parlamento". *Diccionario de política...*, pp. 1132-1134

19. Serra Rojas, Andrés. *Diccionario de ciencia política*. México Facultad de Derecho, UNAM: Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 826
20. Buonocore, Domingo. *Diccionario de bibliotecología*. Buenos Aires: Marymar Ediciones, 1976. pp. 81-82
21. Landau, Thomas (Ed.). *Encyclopedia of librarianship*. Third revised edition. London: Bowes and Bowes, 1966. pp. 191-193
22. Harrison, Kenneth Cecil. "Government libraries". *First steps in librarianship: a students' guide*. Fifth Ed. London : Andre Deutsch, 1980. pp. 23-25
23. Jefferson, G. "The government and the library". *Libraries and society*. Cambridge: James Clarke & Co. LTD., 1969. pp. 103-109
24. Martínez de Souza, José. *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. Salamanca: Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1989 p. 85
25. Englefield, Dermot. "Parliamentary libraries". *Internacional Encyclopedia of Information and Library Science*. London: Routledge, 1997. pp. 360-362
26. García Enjarque, Luis. *Diccionario del Archivero bibliotecario*. Gijón, Asturias: Ediciones Trea, 2000. pp. 51, 52
27. Carrión Gútiéz, Manuel. "Tipos de bibliotecas". *Manual de bibliotecas*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1993. pp. 36-40.
28. Johns, Ada Winifred. *Special libraries: Development of the concept, their organizations, and their services*. Metuchen : Scarecrow, 1968. pp.13 y 21
29. Shuman, Bruce A. Foundations and issues in library and information science. Englewood, Colorado: Libraries Unlimited, 1992. pp. 103
30. Harrison, K. C. "Special libraries". *Op. cit.*, pp. 21-23
31. Vellosillo González, Inmaculada. "Las bibliotecas especializadas". *Manual de biblioteconomía*. Editado por Luisa Orera, Madrid: Edit. Síntesis, 1997. pp. 379-385
32. Fuster Ruiz, Francisco. "Servicios al investigador de una biblioteca especializada". *Actas de las I Jornadas de Bibliotecas y centros de documentación sobre mundo árabe e Islam*. Murcia: Ayuntamiento de Murcia, 1995. pp. 23-36
33. Sharma, Pandey S. K. "Types of libraries". *Libraries and society*. New Dheli: Ess Ess Publications, 1987. pp. 41-66
34. Mount, Ellis. *Special libraries and information centers: an introductory text*. 3rd ed. Washington, Special Libraries Association, 1995 p. 2
35. Buonocore, Domingo. *Op. cit.*, p. 8
36. Dener, Hasan y et al. "The use of Internet in government libraries: the case of Turkey". *Inspel*. 30 (1) (1996): 36.51
37. Laundry, Philip. *Parliamentary librarianship in the English-speaking world*. London: The Library Association, 1980. pp. 8-9

38. Shuman, Bruce A. *Op. cit.*, p. 102
39. Ferguson, Elizabeth; Mobley, Emily. *Special libraries at work*. Hamden, Connecticut: Library Professional Publications, 1984. p.36
40. Mount, Ellis. *Op. cit.*, p.4
41. Cylke, Frank Kurt. "National library service for the blind and physically handicapped". *Management of federally sponsored libraries: cases studies and analysis*. Edited by Charles D. Missar. New York: The Haworth Press, 1995. p. 127
42. Cole, John Y. "The library of Congress and the democratic spirit". *Libraries and democracy : the cornerstones of liberty*. Edited by Nancy Kranich. Chicago: American Library Association, 2001. p.170
43. Lin, Sharon Chien. *Libraries and librarianship in China*. Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1998. pp. 63-64
44. Takeda, Michiyo. "Challenges and opportunities to deliver research services to parliamentarians". *67th IFLA Council and General Conference*. August 16-25, 2001. 5 p.
45. Aranda Torres, Patricio. "Parliamentary library and information services as instruments for democratic development". *INSPEL*. 34 (2) (2000): 115-122
46. Haley, Roger K. "United States Senate library". *Management of federally sponsored libraries...*, p. 17
47. Sosna, Karel. "Transformation of the Czechoslovak parliamentary library". *Inspel: International Journal of Special Libraries*. 29 (2) (1995): 89-91
48. Kanev, Dobrin; Anguelova, Margarita. "Parliamentary libraries and research services: cooperation, coordination, and future directions". *62nd IFLA General Conference - Conference Proceedings - August 25-31, 1996*. [Citado 9 de noviembre de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/IV/ifla62/62-kand.htm>
49. Laundry, Phillip. *Op. cit.*, p. 10
50. Manley, Marian C. "The special library profession and what it offers". *Special Libraries*. 29 (July-August 1938): 132. Citada en: Ferguson, Elizabeth; Mobley, Emily. *Op. cit.* p. 5
51. Neut, Hans van der. "Principles of government librarianship". *Inspel Inspel: International Journal of Special Libraries*. 25, (4) (1991): 261-269
52. Câmara dos Deputados. "Livros e Documentos". [Citado: 10 de noviembre de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.camara.gov.br/internet/livdoc/Acervo/Acervo.asp>
53. Brasil. Senado Federal. "Biblioteca Académico Luiz Viana Filho". Brasília. Disponible en Internet: <http://www2.senado.gov.br/sf/biblioteca/default.asp> (Citado: 10 de noviembre de 2004)
54. *Lineamientos para bibliotecas legislativas....1997*. p. 9
55. México. Senado de la República. "Biblioteca Melchor Ocampo". (Citado: 10 de noviembre de 2004). Disponible en Internet: <http://www.senado.gob.mx/biblioteca/index.html>

56. Cámara de Diputados. "Biblioteca Legislativa". México, Octubre 2000. (citado: 10 de noviembre de 2004). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/>
57. Feliú Silva, Ximena. "Chile". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias*. Ciudad de México 20 al 23 de octubre de 1993. México: Cámara de Diputados, Comité de Biblioteca e Informática, 1994. p. 184
58. Mayorga Paredes, Rhina. "Nicaragua". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p.228
59. Dirección de Servicios de Bibliotecas. "Biblioteca General". Diciembre de 2000. (Citado: 10 de noviembre de 2004). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/>
60. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*1997. p. 5
61. Welch, Theodore F. *Libraries and librarianship in Japan*. Westport: Greenwood Press, 1997. p. 27
62. *Ibid.*, p. 112
63. Martín González, Yolanda. *La documentación y los servicios de información del Parlamento Europeo*. Gijón, Asturias: Ediciones Trea, 2002. pp. 163-164
64. *Ibid.*, p. 143
65. Raed, Eduardo N. "Argentina". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 146
66. Safe de Matos, Silvana Lucía Ríos. "Brasil". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 159
67. Vivas Tafur, Diego. "Colombia". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 165
68. Voilo, Guevara, Julieta. "Costa Rica". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 169
69. Pagés Hernández, Rita. "Cuba". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 178
70. Jara de Dávila, Dora. "Ecuador". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, pp. 190-191
71. Pérez Murguía, Andrés. "Honduras". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p 217
72. Mayorga Paredes Rhina. "Nicaragua". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 228
73. República del Perú. "Portal Parlamentario del Perú y del Mundo: Biblioteca del Congreso". (Citado 15 de noviembre de 2004). Disponible en Internet: http://www.congreso.gob.pe/out_of_domain.asp?URL=/biblio/index.htm
74. Aguilera Coronel, Mauricio de Jesús. "Paraguay". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 241

75. Honorable Cámara de Diputados del Paraguay. "Secretaría General Administrativa: estructura". (Citado 15 de noviembre e 2004). Disponible en Internet:
<http://www.camdip.gov.py/Secretaria%20General/Index.htm>
76. Pereyra Ariza, Eddy. "República Dominicana". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 250
77. Pereira Parsons, Jorge. "Uruguay". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 255
78. Bencid Scoot, Henry. "Venezuela". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 259
79. Robinson, William; Hyde, Janice. "Legislatures and information capabilities in emerging democratic nations : a framework for assessment". *Parliamentary libraries and Research services in Central and Eastern Europe*. München: K. G. Saur, 1998. p. 21
80. Argentina. Congreso de la Nación. "Comisión de Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación". (Citado: 17 de noviembre 2004). Disponible en Internet:
http://www.senado.gov.ar/web/comisiones/cominfogral.php?nro_comision=102
81. México. Cámara de Diputados. "Bicameral del Sistemas de Bibliotecas". 2004. (Citado: 17 de noviembre 2004). Disponible en Internet:
http://www.diputados.gob.mx/comisiones59legislatura/Bicamar_Sistemas_Bibliotecas/index.shtml
82. México. Senado de la República. "Biblioteca y Asuntos Editoriales". (Citado: 17 de noviembre 2004). Disponible en Internet:
<http://www.senado.gob.mx/comisiones.php?ver=informes&lk=biblioteca/biblioteca.html>
83. Bátiz Vázquez, Bernardo. "Principio de Información". *Op. cit.*, pp. 117-123
84. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*1997. p. 10
85. Namorado Urrutia, Pericles. "Instrumentos de información". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p. 517
86. Díaz Santana, Héctor. "Los servicios de información y asesoría en el Poder Legislativo mexicano: una reforma pendiente". *La Cámara de Diputados en México*. Germán Pérez y Antonia Martínez compiladores. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura, 2000. p. 179
87. *Ibid.*, p. 180
88. Robinson, William H. "El papel de la información en una legislatura democrática: el caso del servicio de investigaciones del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 86
89. Díaz Santana, Héctor. *Op. cit.*, pp. 184-185
90. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*,1997. p. 62-63
91. Bátiz Vázquez, Bernardo. *Op. cit.*, p. 118
92. Michaels Valderrama, Daniel. "El Parlamento Andino, hacia un nueva dimensión en los procesos de integración". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, pp. 108-110

93. González Dubón, Idalia. "Parlamento Centroamericano". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, pp. 112-113
94. Sarría, Ángela. "Parlamento Latinoamericano". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 122
95. Laundy, Philip. *Op. cit.*, p. 6
96. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, 1997 p.32
97. Santaolalla, Fernando. *El parlamento y sus instrumentos de información*. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado, 1982.
98. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, pp. 123-197
99. *Ibid.*, p. 129
100. Robinson, William H. "Building a parliamentary research capability". *IFLA Journal*. 17 (2) (1991): 379-387
101. Pérez-Serrano Jáuregui, Nicolás. *Los grupos parlamentarios*. Madrid . Tecnos, 1989. p.14
102. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p.131
103. Kohl, Ernst. "The challenge of change in Eastern Europe to the parliamentary libraries of the West". *IFLA Journal*. 17 (2): 128-134
104. Kohl, Ernst. "Collection development policies of parliamentary libraries". *IFLA Journal*. 17 (4) (1991): 389-394
105. González Oropeza, Manuel. "Función deliberativa". *Diccionario universal de términos parlamentarios...* pp. 328-329
106. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 135
107. Kohl, Ernst. "Collection development policies of parliamentary libraries". *Op. cit.*, p. 389
108. Santaolalla, Fernando. *Op. cit.*, p.7
109. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 136
110. Fernández Ruiz, Jorge. *Poder Legislativo: facultades y funciones parlamentarias*. México: Editorial Porrúa: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003. p, 301
111. Ugalde, Luis Carlos. "La supervisión legislativa de las finanzas públicas en México: de la aprobación del presupuesto a la revisión del gasto público". *La Cámara de Diputados en México...* p. 134
112. Santaolalla, Fernando. *Op. cit.*, p. 4-6
113. Namorado Urrutia, Pericles. "Función legislativa". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p. 571
114. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 138

115. Bufi, Zana. "The parliamentary library of the Albanian People's Assembly". *Parliamentary libraries and research services in Central and Eastern Europe*. München: K. G. Saur, 1998. pp. 29-34
116. Kenv, Dobrin; Angelova, Margarita. "Parliamentary Library and Research Department". *Parliamentary libraries and research services in Central and Eastern Europe...*, p. 46
117. Santaolalla, Fernando. *Op. cit.*, pp. 9-10
118. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 139
119. *Ibid.*, p. 142
120. Díaz Santana, Héctor. *Op. cit.*, p. 184
121. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 144
122. Santaolalla, Fernando. *Op. cit.*, pp. 9-10
123. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 156
124. *Ibidem.*
125. Sánchez Rivera, Roberto. "La Comunicación política". *Comunicación Política*. Coord. Ana María Menéndez Marcín. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004. p. 72
126. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *Op. cit.*, pp. 330-331
127. Santaolalla, Fernando. *Op. cit.*, p. 14
128. Berlín Valenzuela, Francisco. "Función electoral". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p. 395
129. Oñate, Pablo. "Los partidos políticos". *Manual de ciencia política*. Madrid: Editorial Trotta, 1997. pp. 251-270
130. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, 1997. pp. 12.
131. Berlín Valenzuela, Francisco. *Derecho parlamentario...*, p. 175
132. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, 1997. p. 63
133. *Ibid...*, 1997. p. 63
134. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 180
135. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, 1997. p. 59
136. Kanev, Dobrin; Anguelova, Margarita. "Parliamentary libraries and research services: cooperation, coordination, and future directions". *62nd IFLA General Conference - Conference Proceedings - August 25-31, 1996*. (Citado 17 de febrero de 2005). Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/IV/ifla62/62-kand.htm>

137. Kanev, Dobrin; Anguelova, Margarita. "The Republic of Bulgaria : parliamentary library and research department". *Parliamentary libraries and research services in Central and Eastern Europe : building more effective legislatures*. München : K. G. Saur, 1998. p. 39
138. Namorado Urrutia, Pericles. "Instrumentos de información". *Op. cit.*, p. 517
139. Baker, Anthony; Rush, Michael. *The Member of Parliament and his information* Allen & Unwin, 1970. 443 p.
140. Englefield, Dermont. *Parliament and information*. Library Assn Publishers Ltd. 1981, 132 p.
141. Santaolalla, Fernando. *Derecho parlamentario español*. Madrid: Espasa Calpe, 1990. p. 245
142. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, pp. 182-189
143. Santaolalla, Fernando. *Derecho parlamentario español...* p. 250
144. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 191
145. Gutiérrez, Francisco. *Educación como praxis política*. México: Siglo XXI, 1993. p. 22-23
146. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, pp. 192 y 195
147. Shuman, Bruce A. *Foundations and issues in library and information science*. Englewood, Colorado: Libraries Unlimited, 1992. pp. 26-27
148. Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *El Congreso de la Unión: integración y regulación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. p.189
149. Mora-Donatto, Cecilia Judith. *Las comisiones parlamentarias de investigación como órganos de control político*. México: Cámara de Diputados. LVII Legislatura, Comité de Biblioteca e Informática. Universidad Nacional Autónoma de México, 1998. p.49.
150. *Ibid.*, p. 50
151. Berlín Valenzuela, Francisco. *Op. cit.*, p. 236
152. Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *Op. cit.*, pp. 173-175
153. Mora-Donatto, Cecilia Judith. *Op. cit.* pp. 61-64
154. *Los Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, p. 12
155. King, Anthony. "How to strengthen legislatures –Assuming that we want to". *The role of the legislature in Western democracies*. Washington : American Enterprise Institute for Public Policy Research, 1981. pp. 82-83
156. Díaz Santana, Héctor. "Los servicios de información y asesoría en el Poder Legislativo mexicano: una reforma pendiente". *Op. cit.*, p. 192
157. *Ibid.*, p. 190
158. Vega Vera, David "Asesor parlamentario". *Diccionario universal de términos parlamentarios...* pp. 76-77
159. King, Anthony. "How to strengthen legislatures –Assuming that we want to". *Op. cit.*, p. 82

160. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*,1997. p. 60
161. Robinson, William H. "El papel de la información en una legislatura democrática...", pp. 86 y 89
162. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*,1997. p. 69
163. Díaz Santana, Héctor. "Los servicios de información y asesoría en el Poder Legislativo mexicano: una reforma pendiente". *Op. cit.*, p. 192
164. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*,1997, p. 64
165. Laundry, Philip. *Op. cit.*, p. 12
166. *Los Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, p. 91
167. Laundry, Philip. *Op. cit.*, p. 12
168. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, p. 59
169. *Ibid.*, p. 66
170. *Glosario ALA de bibliotecología y ciencias de la información*. Madrid: Ediciones Díaz Santos, 1988. p.195
171. Low, Kathleen. *Legislative reference services and sources*. New York: The Haworth Press, 1995. p. 1
172. Molina Piñeiro, Luis J. "Procedimiento legislativo". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p. 789
173. Laundry, Philip. *Op. cit.*, p. 8-9
174. *Ibid.*, p. 12
175. Baker, Anthony; Rush, Michael. "The member's view of parliamentary information and research services". *The member of parliament and his information.*, pp. 286 y 290
176. Pedroza de la Llave, Susana Thalía. "Grupo parlamentario". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p.459
177. Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *El Congreso de la Unión: integración y regulación...*, p. 186
178. Santaolalla, Fernando. *Derecho parlamentario español...*, p. 140
179. *Ibid.*, p.140
180. Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *El Congreso de la Unión: integración y regulación...*, p. 189
181. Mora-Donatto, Judith Cecilia. *Las comisiones parlamentarias de investigación como órganos de control político...*p, 162
182. Paolo Bolio, Francisco. "Importancia de la información para el trabajo legislativo". *Primer Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Parlamentarias...*, p. 55

183. *Ibidem*.
184. *Ibidem*.
185. *Lineamientos para las bibliotecas legislativas...*, p. xiii
186. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *Op. cit.*, p. 226
187. Bátiz Vázquez, Bernardo. *Op. cit.*, pp. 9-10
188. Tosi, Silvano. *Derecho parlamentario*. México: Miguel Ángel Porrúa : LVI Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1993. p. 197
189. Nombrado Urrutia, Pericles. "Legislación". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p. 564
190. Santaolalla, Fernando. *El parlamento y sus instrumentos de información...*, p. 4
191. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *Op. cit.*, p. 231
192. Molina Piñeiro, Luis J. "Procedimiento legislativo". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, p. 789
193. Carré de Malberg, R. *Teoría general del Estado*. México: Facultad de Derecho-UNAM : Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 354
194. Lescieur Talavera, J. M. *Op. cit.*, p. 251
195. Pedroza de la Llave, Susana Thalía. *El Congreso de la Unión: integración y regulación...*, *Op. cit.*, p. 216
196. Santaolalla, Fernando. *Derecho parlamentario español...*, p. 255
197. Low, Kathleen. *Legislative reference services and sources...*, p. 1
198. Keith, Krehbiel. "informational theories of legislative organization". *Information and legislative organization*. Ann Arbor: The University of Michigan Press, 1992. p. 66
199. *Lineamientos para las bibliotecas legislativas...*, p. 94
200. Vega Vera, David. "Poder deliberante". *Diccionario universal de términos parlamentarios...*, pp-745-746
201. Keith, Krehbiel. "informational theories of legislative organization"..., p. 68
202. Low, Kathleen. *Legislative reference services and sources...*, pp. 1-2
203. Serrai, Alfredo. *Biblioteconomia come scienza : introduzione al problema e alla metodologia*. Firenze: Leo S. Olschki Editore, 1973. p. 41
204. Kolh, Ernst. "Collection development policies of parliamentary libraries". *Op. cit.*, p. 394
205. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*, p. 110
206. Serrai, Alfredo. *Op. cit.* p. 45

207. Section on Library and Research Services for Parliaments. "Medium and Long-term Projects Medium Term Projects". January 6, 2000. (Citado 18 de marzo de 2005). Disponible en: <http://www.ifla.org/VII/s3/annual/projec-e.htm#2>
208. International Federation of Library Associations and Institutions. "Sección de Bibliotecas y Servicios de Investigación para los Parlamentos". February 5, 2004. (Citado 17 de marzo de 2005). Disponible en: <http://www.ifla.org.sg/VII/s3/conten-s.htm>
209. International Federation of Library Associations and Institutions. Research Services for Parliaments Section. March 10, 2005. (Citado 17 de marzo de 2005). Disponible en: <http://www.ifla.org/VII/s3/conten-e.htm>
210. *Guidelines for legislative libraries*. Edited by Dermot Englefield. Munchen: K.G. Saur, 1993. 123 p.
211. *World Encyclopedia of Parliaments and Legislatures*. Washington, D.C.: Congressional Quarterly, 1998. 2 volumes.
212. Deutscher Bundestag. *World Directory of Parliamentary Libraries*. (Citado 18 de marzo de 2005). Disponible en: <http://www.bundestag.de/bic/bibliothek/library/wd.html>
213. *Parliamentary libraries and research services in Central and Eastern Europe : building more effective legislaturas*. Edited by William H. Robinson and Raymond Gastelum. Munchen; New York : K.G. Saur, 1998. 238 p.
214. *Parliamentary libraries and information services of Asia and the pacific*. Edited by Rob Brian. Munchen: K. G. Saur, 1997. 106 p.
215. Section on Library and Research Services for Parliaments. "Medium and Long-term Projects...", Disponible en: <http://www.ifla.org/VII/s3/annual/projec-e.htm#2>
216. 20º Conferencia de Bibliotecas Parlamentarias. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. "Crean la red de bibliotecas parlamentarias latinoamericanas". 20 de agosto de 2004 (Citado 19 de marzo de 2005). Disponible en: http://sdi.bcn.cl/ifla_es/Noticias/noticia2.htm
217. Section of Parliamentary Libraries. IFLA. "Annual report 1994". August 20-25, 1995. (Citado 21 de marzo de 2005). Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/IV/ifla61/sparli94.htm>
218. Library and Research Services for Parliaments Section. IFLA. "Regional associations of parliamentary libraries". February 5, 2003 (Citado 20 de marzo de 2005). Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/VII/s3/proj/region-e.htm>
219. Association of Parliamentary Libraries of Australasia. 13 August, 2001. (Citado 22 de marzo de 2005) Disponible en Internet: <http://goonawarra.ac3.com.au/apla/>
220. Simandjuntak, Aurora. "The Association of Parliamentary Librarians of Asia and Pacific : constraint, challenges, but very good cooperation among its members". *Parliamentary libraries and information of Asia and the Pacific*. Edited by Rob Brian. München 1997. pp. 104-105
221. Library and Research Services for Parliaments Section. IFLA. "Regional associations of parliamentary libraries". *Op. cit.*

222. Paré, Richard. "Regional and global cooperation of the future among parliamentary libraries". *62nd IFLA General Conference - Conference Proceedings - August 25-31, 1996*. (Citado 22 de marzo de 2005). Disponible en: <http://www.ifla.org/IV/ifla62/62-parr.htm>
223. Library and Research Services for Parliaments Section. IFLA. "Regional associations of parliamentary libraries". *Op. cit.*
224. Paré, Richard. *Op.cit.*
225. Molina Campos, Enrique. *Op. cit.*, p. 133
226. Maltese, Diego. *La biblioteca come linguaggio e come sistema*. Milano: Editrice Bibliografica, 1985. 173 p.
227. Tirelli, Giambattista. *Il «sistema» biblioteca*. Milano : Editrice Bibliografica, 1990. 138 p.
228. Serrai, Alfredo. "La biblioteca come sistema". *Biblioteconomia come scienza...*, p. 40
229. Berlín Valenzuela, Francisco. "Bicameralismo o bicamarismo". *Diccionario universal de términos parlamentarios...* p. 93
230. "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política a la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas". *Gaceta Parlamentaria*, no, 964. 20 de marzo de 2002. (Citado 31 de marzo de 2005). Disponible en Internet: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2002/mar/20020320.html#Acuerdo20020320Bibliotecas>
231. Legislación Federal (México). "Ley General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Vigente al 17 de marzo de 2005. (Citado 31 de marzo 2005). Disponible en Internet: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/179/135.htm?s=>
232. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados (México). "Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas". (Citado 29 de marzo de 2004). Disponible en Internet: http://www.diputados.gob.mx/comisiones59legislatura/Bicamar_Sistemas_Bibliotecas/plan_trabajo.htm
233. Robinson, William. "Parliamentary libraries : information in the legislative process". *World encyclopedia of parliaments and legislatures*. Washington, D. C.: Congressional Quarterly Inc, 1998. Vol II, pp. 815-829
234. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Bicamaral del Sistema de Bibliotecas. (México) "Programa de trabajo de la Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas de la LIX Legislatura 2004". (Citado 1 de abril de 2005). Disponible en Internet: http://www.diputados.gob.mx/comisiones59legislatura/Bicamar_Sistemas_Bibliotecas/plan_trabajo.htm
- 235 Kohl, Ernest. "Bibliographic information work for political decision making". *Inspel*. 25 (2) (1991): 115-116
236. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas. (México) "Programa de trabajo de la Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas de la LIX Legislatura 2004"... *Op. cit.*
237. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...*pp. 55-56

238. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Bicamaral del Sistema de Bibliotecas. (México). "Programa de trabajo de la Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas de la LIX Legislatura 2004". *Op. cit.*
239. Legislación Federal (México). "Ley General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Op. cit.*
240. Kohl, Ernst. "The Challenge of change in Eastern Europe to the parliamentary libraries of the West". *Op. cit.*, pp. 129-130
241. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Bicamaral del Sistema de Bibliotecas (México). "Programa de trabajo de la Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas de la LIX Legislatura 2004"... *Op. cit.*
242. "Una, del Sen. Moisés Castro Cervantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos". *Gaceta Parlamentaria*. No. 70, 22 de octubre de 2002. Disponible en Internet: http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?&lk=122/iniciativa_moises_castro.html
243. Senado de la República. LIX Legislatura. 10 de abril de 2005. Disponible en Internet: <http://www.senado.gob.mx/comisiones.php?tipo=ordinaria>
244. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 8 de marzo de 2005. (Citado 10 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/168.pdf>
245. Camposeco Cadena, Miguel Ángel. "Comisiones ordinarias". *Diccionario Universal de términos parlamentarios...*, p. 207
246. Senado de la República. México. "Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 90, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el senador Adalberto Arturo Madero Bracho, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del martes 28 de de noviembre de 2000". *Gaceta Parlamentaria*. (Citado 12 abril de 2005). Disponible en Internet: <http://gaceta.diputados.gob.mx/lviii/senado13.html>
247. Senado de la República. México. "Informes de trabajo [de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales] LVIII Legislatura. Primer Año septiembre 2000 agosto 2001". (Citado 9 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.senado.gob.mx/comisiones.php?ver=informes&lk=biblioteca/biblioteca.html>
248. Senado de la República. México. "Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 90, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el senador Adalberto Arturo Madero Bracho...", (Citado 10 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://gaceta.diputados.gob.mx/lviii/senado13.html>
249. Robinson, William. "Parliamentary libraries : information in the legislative process". *Op. cit.*, p. 815
250. Senado de la República. México. "Informes de trabajo [de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales] LVIII Legislatura. Primer Año septiembre 2000 agosto 2001". (Citado 9 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.senado.gob.mx/comisiones.php?ver=informes&lk=biblioteca/biblioteca.html>
251. *Ibidem.*

252. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. "Dirección de servicios de bibliotecas: Introducción". (Citado 12 abril de 2004). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/servicios/serv1.htm>

253. *Ibidem*.

254. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 8 de marzo de 2005. (Citado 13 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/168.pdf>

255. *Lineamientos para bibliotecas legislativas...* p. 12

256. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. "Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados". Octubre 2000 (Citado 14 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/acerca/marco/estatuto/estti2.htm#c5s2>

257. Robinson, William. "Parliamentary libraries : information in the legislative process". *Op cit.*, p. 815

258. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. "Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados". Octubre 2000 (Citado 14 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/acerca/marco/estatuto/estti2.htm#c5s2>

259. *Ibidem*.

260. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Servicio de Investigación y Análisis (SIA)". Enero 2003. (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sia/>

261. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Dirección General de Bibliotecas. "Servicio de Investigación y análisis". Enero 2003 (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sia/>

262. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Servicio de Investigación y Análisis: División de Política Exterior". Enero 2003 (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint.htm>

263. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Servicio de Investigación y análisis: División de Política Social". Enero 2003 (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc.shtml>

264. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Servicio de Investigación y análisis: División de Economía y Comercio". Enero 2003 (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom.htm>

265. Senado de la República. LIX Legislatura. "Senado de la República". (Citado 18 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.senado.gob.mx/>

266. Senado de la República. LIX Legislatura. "Biblioteca Melchor Ocampo". (Citado 18 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.senado.gob.mx/biblioteca/>

267. Congreso de la Unión. Cámara de Senadores. LIX Legislatura. "Programa operativo anual 2005". (Citado 18 de abril de 2005). Disponible en Internet:
http://www.senado.gob.mx/admon/content/recursos_financieros/poa/docs/poa2005/11.pdf
- 268. Senado de la República.** LIX Legislatura. "Biblioteca Melchor Ocampo: catálogos". (citado 18 de abril de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.senado.gob.mx/biblioteca/content/catalogos/index.php>
269. Senado de República. LIX Legislatura. "Biblioteca Melchor Ocampo: Colecciones". (citado 18 de abril de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.senado.gob.mx/biblioteca/content/colecciones/index.php>
270. Senado de la República. LIX Legislatura. "Biblioteca Melchor Ocampo: servicios". (Citado 18 de abril de 2005). Disponible en internet:
<http://www.senado.gob.mx/biblioteca/content/servicios/index.php>
271. Senado de la República. México. "Informes de trabajo [de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales] LVIII Legislatura. Segundo Año septiembre 2001 agosto 2002". (Citado 18 de abril de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.senado.gob.mx/comisiones.php?ver=informes&lk=biblioteca/biblioteca.html>
272. Paoli Bolio, Francisco. "Palabras para la inauguración de la Biblioteca del Congreso". 15 de junio de 1994, 3 páginas mecanografiadas.
273. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. "Biblioteca Legislativa". Octubre 2000 (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/servicios/serbidoc.htm>
274. Congreso de la Unión Cámara de Diputados. "Biblioteca Legislativa : colecciones". Octubre 2000 (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/servicios/servicios.htm>
275. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. "Biblioteca Legislativa : servicios". Octubre 2000. (Citado 24 de abril de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/servicios/servicios.htm>
276. Fernández de Zamora, Rosa María; Martínez Leal, Margarita. *La Biblioteca del H. Congreso de la Unión 1821 -1994: su historia, sus recursos y sus servicios*. México: Senado de la República, 2004. 216 p.
277. *La Biblioteca del H. Congreso de la Unión, 1973-1976*. México: Congreso de la Unión, Biblioteca, 1976. 87 p.
278. Fernández de Zamora, Rosa María; Martínez Leal, Margarita. *Op. Cit.*, p. 8
279. *Ibidem*.
280. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Biblioteca General (Centro Histórico)". Diciembre 2000. (Citado 26 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/bibch/bibch.htm>
281. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Biblioteca General: recursos bibliográficos". Noviembre de 2000. (Citado 26 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/bibch/recubibl.htm>

282. *Ibidem*.

283. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Biblioteca General: servicios". Noviembre de 2000. (Citado 26 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/bibch/servicio.htm>

284. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Dirección General de Bibliotecas. "Biblioteca General: actividades culturales". Noviembre 2000 (Citado 26 de abril de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/bibch/acticult.htm>

285. Prélot, Marcel. *La ciencia política*. Buenos Aires, Eudeba, 2002 p. 41

286. Lescieur Talavera, Jorge Mario. *Op. cit.*, p. 276.

287. Prytherch, Ray. *Harrod's librarians' glossary*. England : Gower, 1990. p. 492

288. Feather, John; Sturges, Paul. (Eds.) *International encyclopedia of information and library science*. London : Routledge, 1997. p. 372

289. Reitz, Joan M. *Dictionary for library and information science*. Westport, Connecticut : Libraries Unlimited, 2004. p. 562

290. Cochrane, Lynn Scout. "Presidential, yes; libraries, not really". *American Libraries*. 33 (5) (2002): 59-62

291. NARA. Presidential Libraries. "Presidential Libraries of the National Archives and Records Administration". Mayo 1, 2005 (Citado 1 de mayo de 2005). Disponible en Internet: <http://www.archives.gov/presidential-libraries/about/about.html>

292. Kahn, Herman. "The presidential library – a new institution". *Special Libraries*. 50 (3) (March 1959): 106-113

293. *Ibid.*, p. 106

294. Johns, Ada Winifred. *Special libraries: Development of the concept, their organizations, and their services*. Metuchen : Scarecrow, 1968. pp.13 y 21

295. Lovely, Sister Louise. "The evolution of presidential libraries". *Government Publications Review*. 6 (1) (1979): 27-35

296. Dennis, Ruth. "Presidential libraries". *Encyclopedia of library and information science*. 23. New York : Marcel Dekker, 1978. p. 230

297. *Ibid.*, p. 233

298. Cochrane, Lynn Scout. *Op. cit.*, p. 59

299. Veit, Fritz. *Presidential libraries and collections*. New York: Greenwood Press, 1987. p. 1

300. Kammath, P. M. "Presidential libraries of united states". *Herald of Library Science*. 33 (3-4) (July-October 1994): 200-204

301. NARA. "Presidential Libraries". Mayo 3, 2005 (Citado 3 de mayo de 2005). Disponible en Internet: <http://www.archives.gov/presidential-libraries/>

302. Cochrane, Lynn Scout. *Op. cit.*, p. 59

303. Villa Aguilera, Manuel. *La Institución presidencial: el poder de las instituciones y los espacios de la democracia*. México: Coordinación de Humanidades, UNAM: Miguel Ángel Porrúa, 1987. p.15
304. Aragón, Manuel. « Gobierno y administración ». *Filosofía política II. Teoría del Estado*. Madrid: Editorial Trotta, 1996. pp. 83-94
305. McKay, Pamela R. "Presidential papers : a property issue". *Library Quarterly*. 52 (1) (January 1982): 21-40
306. McKay, Pamela R. "Presidential papers : a property issue". *Library Quarterly*. 52 (1) (January 1982), p. 24
307. Madrid Hurtado, Miguel de la. *El ejercicio de las facultades presidenciales*. México: Editorial Porrúa: Universidad Nacional Autónoma de México, 1999 p. 66
308. Ianni, Octavio. *Teorías de la globalización*. México: Siglo XXI, 1998. p. 75
309. Aragón, Manuel. *Op. cit.*, pp. 87-88
310. González Uribe, Héctor. *Teoría política*. México: Editorial Porrúa, 1995. p. 401
311. Serra Rojas, Andrés. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 1998. p. 87
312. Eshbaugh-Soha, Matthew. "Presidential press conferences over time". *American Journal of Political Science*. 47 (2) (April 2003): 348-353
313. Cox, Richard J. "America's pyramids: presidents and their libraries". *Government Information Quarterly*. 19 (2002): 45-75
314. "Access to presidential papers under scrutiny". *American Libraries*. 35 (10) (Nov. 2004): 14
315. Lahera Parada, Eugenio. *Introducción a las políticas públicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002. p. 221
316. Ruiz Sánchez, Carlos. *Manual para la elaboración de políticas públicas*. México: Plaza y Valdes, 1996, p. 15
317. Brooks, Philip C. "A special library for the presidency". *Missouri Library Association Quarterly*. 23 (June 1962): 42
318. Serra Rojas, Andrés. *Op. Cit.*, pp. 86-87
319. Fayt, Carlos S. *Teoría de la política*. Buenos Aires: Editorial Perrot, 1960. p. 68
320. Neut, Hans van der. *Op. cit.* p. 261
321. Smith, Curt. *Windows on the White House : the store of presidential libraries*. South Bend, Indiana : Diamon Communicatios, 1997. 256 p.
322. Menez, Joseph F. "Presidential papers and presidential libraries". *Social Science*. 47 (1) (Winter 1972):34-39
323. Relyea, Harold C. "The Federal Presidential Library System". *Government Information Quarterly*. 11 (1) 1994, p.7-21

324. Veit, Fritz. *Op. cit.* 152 p.
325. Cochrane, Lynn Scout. *Op. cit.* p. 59
326. Carré de Malberg, R. *Op. cit.*, p. 439
327. Galindo Camacho, Miguel. *Derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa, 2000. p. 81
328. Villa Aguilera, Manuel. *Op. cit.*, pp. 13-15
329. México [Leyes]. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente. Última reforma publicada en el DOF 27 de septiembre de 2004. (Citado 30 de mayo de 2005). Disponible en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/doc/1.doc>
330. Sánchez Bringas, Enrique. *Derecho constitucional*. México: Editorial Porrúa, 2001. p. 483
331. Galindo Camacho, Miguel. *Op. cit.*, p. 92
332. Herson, Peter; McClure, Charles R. *Public access to government information: issues, trends, and strategies*. Norwood, New Jersey: Ablex Publishing Corporation, 1988. p. 349
333. Fesler, James W. "El Estado y su estudio: el todo y las partes". *Administración pública: el estado actual de la disciplina*. Lynn, Naomi B.; Wildavsky, Aaron (Compiladores). México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública: Fondo de Cultura Económica, 2001. pp.138-152 (p. 146)
334. Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa, 2003. p. 142
335. México [Leyes]. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente al 11 de abril de 2005. (Citado 4 de junio de 2005). Disponible en Internet: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/164/9.htm?s=>
336. Dwyer, Catherine. "The U. S. Presidency and national security directives: an overview". *Journal of Government Information*. 29 (2002): 410-419
337. Serra Rojas, Andrés. *Derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa, 1977. 8ª ed., Tomo 1, p. 78
338. Acosta Romero, Miguel. *Op. cit.*, 2003. p. 85
339. *Ibid.*, p. 89
340. *Ibid.*, p. 85
341. Guerrero, Omar. *La administración pública del Estado capitalista*. México: Editorial Fontamara, 1988. p. 106
342. Faya Viesca, Jacinto. *Administración pública federal: la nueva estructura*. México: Editorial Porrúa, 1983. p. 30
343. Valls Hernández, Sergio; Matute González, Carlos. *Nuevo derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa, 2004. p. 256
344. Jefferson, G. "The social geography of the library science". *Library and society*. Cambridge: James Clarke, 1969. p.43

345. Serra Rojas, Andrés. *Diccionario de política*. México: Facultad de Derecho, UNAM: Fondo de Cultura Económica, 1998. p. 16
346. Aguilar Villanueva, Luis. "Los objetos de conocimiento de la administración pública". *Revista de Administración Pública*. INAP. No. 54 (Abril-junio 1993): 361-384
347. Henry, Nicholas L. "La raíz y las ramas: peripecias de las administración pública hacia el futuro". *Administración pública: el estado actual de la disciplina...*, p, 45
348. Galindo Camacho, Miguel. *Teoría de la administración pública*. México: Editorial Porrúa, 2003. p. 7
349. Chávez, Miguel Ángel. Comp. *La actividad documental en materia de administración pública*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, 1984. 154 p.
350. Galindo Camacho, Miguel. *Teoría de la administración pública...*, p. 194
351. Otlet, Paul. *El tratado de documentación: el libro sobre el libro. Teoría y práctica*. Traducción de Maria Dolores Ayuso García. Murcia: Universidad de Murcia, 1996. pp. 350-351
352. Sandoval Lara, Miguel. "La información documental en el ámbito de la Administración Pública". *La actividad documental en materia de administración pública...*, p. 33
353. Badillo Nieto, Margarita; Aznar Peñarroyas, Severiano. *Técnicas de documentación para la Administración Pública*. Madrid, Alcalá de Henares: Instituto Nacional de Administración Pública, 1986. p. 153
354. *Ibid.*, p. 25
355. Pelou, Pierre. *La documentation administrative*. Paris: La Documentation Francaise, 1988 p. 10
356. Aguilar Villanueva, Luis. *Op. cit.* P. 368
357. Galindo Camacho, Miguel. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 2003. p. 298
358. Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 1998. p. 299
359. Dabin, Jean. *Doctrina general del Estado: elementos de filosofía política*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003. p. 247
360. Serra Rojas, Andrés. *Teoría del Estado*. México: Editorial Porrúa, 1998. p. 351 y 378
361. Gournay, Bernard. *Introduction a la science administrative administrative: Les administrations publiques dans les sociétés contemporaines*. Paris: Armand Colin, 1966. p. 13
362. Galindo Camacho, Miguel. *Derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa, 2000. p. 114
363. *Ibid.*, p. 116
364. Galindo Camacho, Miguel. *Teoría de la Administración Pública*. México: Editorial Porrúa, 2003. p. 7
365. Arnaiz Amigo, Aurora. *Estructura del Estado*. México: Miguel Ángel Porrúa, 1997. p. 52
366. Guerrero, Omar. *Op. cit.*, p. 183

367. Almeida Júnior, Oswaldo Francisco de. "A biblioteca como instrumento de dominação". *Sociedade e biblioteconomia*. Sao Paulo: Polis: APB, 1997. p. 66
368. Guerrero, Omar. *Op. cit.*, p. 66
369. Serra Rojas, Andrés. *Diccionario de política...*, pp. 17-18
370. Galindo Camacho, Miguel. *Derecho administrativo*. Tomo I, p. 233
371. Serra Rojas, Andrés. *Diccionario de política...*, p. 17
372. Gournay, Bernard. *L'administration*. Paris: Presses Universitaires de France, 1972. pp. 7-54
373. Shavit, David. *The politics of public librarianship*. New York: Greenwood Press, 1986. p. 41
374. Sabor, Josefa E. "La biblioteca y sus objetivos". *Manual de bibliotecología*. México: Kapelusz Mexicana, 1984. pp.10-11
375. Shuman, Bruce A. *Foundations and issues in library and information science...*, pp. 26-41
376. Guerrero, Omar. *Op. cit.*, p. 179
377. Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa, 2003. p. 87
378. Souvirón Morenilla, José María. *La actividad de la administración y el servicio público*. Granada, Editorial Comares, 1998. pp. 17-18
379. Martin-Retortillo Baquer, Sebastián. *Derecho administrativo económico*. Madrid: Ley, 1988. p. 183
380. Quiroga Leos, Gustavo. *Organización y métodos en la Administración Pública*. México: Trillas, 2002. p. 29
381. Guerrero, Omar. *Op. cit.*, p. 190
382. Parejo Alfonso, Luciano. *Seguridad pública y derecho administrativo*. Buenos Aires: Marcial Pons, 2001. p. 245
383. Schiera, Pierangelo. "Estado de policía". *Diccionario de política*. Vol. 1. México: Siglo XXI, 1997. pp. 358
384. González Pérez, Jesús. *Administración pública y libertad*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1971. p. 25
385. Schiera, Pierangelo. "Estado de policía". *Op. cit.*, p. 356
386. Ortiz Ortiz, Serafín. *Función policial y seguridad pública*. México: McGraw-Hill, 1998. p. 14
387. Quiroga Leos, Gustavo. *Op. cit.*, p. 29
388. Ashenhust, Paul H. "La biblioteca". *La policía y la sociedad*. México: Limusa, 1988. pp. 158-159
389. *Ibid.*, p. 158

390. Burnette, Sheila. "Book' em! Cops and librarians working together". *American Libraries*. 29 (2) (Feb. 1988): 40-50
391. Clucas, M. "Metropolitan Police Library". *Assignment*. 10 (2) (Jan 1993): 51-52
392. Martínez Garnelo, Jesús. "El sistema de información nacional en materia de seguridad pública". *Seguridad pública nacional*. México: Editorial Porrúa, 1999. pp. 143-160
393. "An officer and a librarian—Tom Rink". [en línea]. *Library Journal*. March 15 (2005). (citado el 31 de septiembre). Disponible en Internet: <http://www.libraryjournal.com/article/CA510553.html>
394. Parejo Alfonso, Luciano. *Op. cit.*, p. 268-287
395. Martínez Garnelo, Jesús. *Seguridad pública nacional*. México: Editorial Porrúa, 1999. p. 464
396. Ramachandran, Hema. "Reference services to *police* officer students at the School of *Police* Staff and Command, Traffic Institute, Northwestern University". *Reference Librarian*. Vol. 69/70, no. (2000): 247-58
397. Salazar, Ana María. *Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias*. México: Aguilar, 2002. p. 84
398. *Ibid.*, p. 62
399. Chossudovsky, Michel. *Globalización de la pobreza y nuevo orden mundial*. México: Siglo XXI, 2002. p. 7
400. Crawford, Agnes. "Army library Program". *Encyclopedia of Library and Information Science*. Vol. 1, New York : Marcel Dekker, 1968. pp. 539-548
401. Shuman, Bruce A. *Foundations and issues in library and information science...* p. 47
402. Harig, Catherine J. *Libraries, the military & civilian life*. Hamden, Connecticut: The Shoe String Press, 1989. p. xviii
403. Nyce, Louise. "Department of Defense : Army libraries". *Management of federally sponsored libraries*. New York : The Haworth Press, 1995. pp. 57-60
404. *Ibid.*, p. 57
405. Bova, Sergio. "Fuerzas armadas". *Diccionario de política*. Vol. 1. México: Siglo XXI, 1997 p. 688
406. Harig, Catherine J. *Op. cit.*, p. xviii
407. Dobson, M. "American embassy libraries". *Cape Librarian*. 47 (1) (Jan. 2003-Feb. 2003): 44-46
408. Fabian, Merle. "Our library in Washington". *Canadian Library Journal*. 43 (2) (Apr. 1986): 111-113
409. Skye, T D. "Bringing Canada to Japan : experiences with an embassy library". *Logos*. 7 (3) (1996): 226-230
410. Simmons, W. A. "Three decades of challenges and changes in U. S. embassy libraries around the world". *Advances in librarianship*. Vol. 29, 2005

411. Borys, Cynthia A.; Manning, Martin J. "U.S. embassy libraries". *Encyclopedia of Library and Information Science*. 2005 pp. 1-5
412. Fabian, Merle. "Our library in Washington". *Canadian Library Journal*. 43 (2) (April 1986): 111-113
413. "El glosario diplomático". [en línea]. Secretaría de Relaciones Exteriores. 2005. (citado el 20 de septiembre de 2005). Disponible en Internet:
<http://www.sre.gob.mx/acerca/glosario/>
414. Gupta, Suhma. "Development of Libraries, Documentation and Information Centres in Ethiopia in the Twentieth Century". *International Information and Library Review*. 27 (4) (December 1995): 317-331.
415. Muñoz Ríos, Diana Arthemisa. *Las bibliotecas de embajadas*. (Tesis profesional. Licenciada en Bibliotecología). México: El autor, 1969. [116 h.]
416. Plata García, Josefina Elizabeth. *Las bibliotecas de embajadas en la ciudad de México: diagnóstico y posibles soluciones*. Tesis profesional. Licenciada en Bibliotecología). México: La Autora, 1998. 170 h.
417. Fabian, Merle. *Op. cit.*, p. 111
418. Pérez de Cuellar, Javier. *Manuel de derecho diplomático*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003. p. 31
419. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. *Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. [en línea]. Publicado en el DOF el 10 de agosto de 2001. (citado 15 de septiembre de 2005). Disponible en Internet:
http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/reglamento.htm
420. Oviacionayi Iyamu, Víctor. "Diplomacia pública en la bibliografía actual". *Ámbitos*. No. 11-12 (Semestres de 2004): 215-236. (citado 15 de septiembre de 2005). Disponible en Internet:
http://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos/11-12/archivos11_12/iyamu.pdf
421. Pérez de Cuellar, Javier. *Op. cit.*, p. 154
422. Ostellino, Piero. "Diplomacia". *Diccionario de política*. México: Siglo XXI, 1997. p. 505
423. Pérez de Cuellar, Javier. *Op. cit.*, pp. 154-155
424. *Ibidem*
425. Carrillo Toral, Pedro. *Derecho diplomático y derecho consular: los órganos de las relaciones internacionales*. México: Cárdenas Editor y Distribuidor, 1997. p. 14
426. Ostellino, Piero. *Op. cit.*, p. 505
427. Pérez de Cuellar, Javier. *Op. cit.*, pp. 215 y 241
428. Maack, Mary Niles. "Books and libraries as instruments of cultural diplomacy in francophone Africa during the Cold War". *Books, libraries, reading and publishing in the Cold War*. Washington, D.C., Library of Congress, 2001. pp. 58-86
429. Zizek, Slavoj. "The spectre of ideology". *Mapping ideology*. London: Verso, 2000. pp.. 3-4

430. Henderson, John W. *United States Information Agency*. New York : Praeger, 1969, p. 41
431. United States Embassy in Ukraine. "Assistance Programs > Library Electronic Access Project (LEAP)". [en línea]. (citado 15 de septiembre de 2005). Disponible en Internet: http://kiev.usembassy.gov/irc_leap_eng.html
432. United States Embassy in Ukraine. "Assistance Programs > Library Electronic Access Project (LEAP)". [en línea]. (citado 15 de septiembre de 2005). Disponible en Internet: http://kiev.usembassy.gov/irc_leap_results_eng.html
433. Acosta Romero, Miguel. *Op. Cit.*, p. 507
434. Souvirón Morenilla, José María. *Op. cit.*, pp. 159-161
435. Heller, Ágnes. *Teoría de las necesidades en Marx*. Barcelona: Editorial Península, 1998. pp. 77-78
436. Carnovsky, Marian S. *Introducción a la práctica bibliotecaria en los Estados Unidos*. Chicago: American Library Association, 1941. p.87
437. *Bibliotecas populares argentinas*. Buenos Aires: M. Zago, 1995. 222 p.
438. Souvirón Morenilla, José María. *Op. cit.*, p. 159
439. Villar Ezcurra, José Luis. *Servicio público y técnicas de conexión*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1980, p. 152
440. Dabin, Jean. *Op. cit.*, p. 71
441. *Ibid.*, p. 75
442. Magán Wals, José Antonio. "El concepto de biblioteca en la actualidad: bibliotecas reales frente a bibliotecas virtuales". *Tratado de biblioteconomía*. Madrid: Editorial Complutense, 1996. pp. 37-38
443. Lancaster, F. W. *Evaluación de la biblioteca*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1996. p.18
444. Palomar Olmeda, Alberto. *Derecho de la función pública : régimen jurídico de los funcionarios públicos*. Madrid : Dykinson, 2000. p. 16
445. Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho constitucional mexicano*. 17ª ed. México: Editorial Porrúa, 2005. p. 819
446. Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario jurídico mexicano*. Tomo VIII, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984 p. 134.
447. Bringas Sánchez, Enrique. *Op. cit.*, p, 493
448. Reitz, Joan M. *Dictionary for library and information science*. Westport, Connecticut, 2004. pp. 273 y 319
449. Jain, M. K. *Handbook of government libraries*. Delhi : Shipra Publications, 1990. p. 1
450. Missar, Charles D. "Introduction". *Management of federally sponsored libraries: case studies and analysis*. p. 1

451. Howard, Paul; Morrisey, Marlene. "The mission of federal libraries". *Drexel Library Quarterly*. 6 (3&4) (Jul.-Oct. 1970): 232-239
452. Neut, Hans van der. "Principles of government librarianship". *Inspel: International Journal of Special Libraries*. 25, (4) (1991): 261-269
453. Reitz, Joan M. *Op cit.*, p. 396
454. Academic Law Libraries Special Interest Section. "Academic Law Libraries home pages". July 24, 2005. [citado 11 de octubre de 2005]. Disponible en Internet: <http://www.aallnet.org/sis/allsis/libraries.html#w>
455. JURIREDA. *Guía argentina de bibliotecas, unidades y servicios de información de derecho y ciencias jurídicas*. Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas, 2002. 77 p. [citado 11 de octubre de 2005]. Disponible en Internet: <http://snts1.jus.gov.ar/minjus/ssjyal/biblio/guia2002.PDF>
456. Missar, Charles D. *Op. cit.*, p. 2
457. Lescieur Talavera, Jorge Mario. "Los órganos de la jurisdicción". *El derecho de la Política*. México: Editorial Porrúa, 2000. pp. 320-345
458. Welker, Kathy Joyce. "Sixth Circuit Library for the United Status Courts". *Management of federally sponsored libraries*. New York : The Haworth Press, 1995 pp.35-54
459. Real Academia Española. *Diccionario de la lengua Española*. 21ª ed. Madrid: Real Academia Española, 1997. p. 1208
460. De Pina, Rafael y Rafael de Pina Vara. *Diccionario de Derecho*. 16ª ed. México: Editorial Porrúa, 1989. p. 317
461. Cabanellas, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de Derecho usual*. 20ª ed. Tomo VI. Argentina: Editorial Hellasta, 1986. p. 15
462. Carranco Zúñiga, Joel. *Poder judicial*. México: Editorial Porrúa, 2000. p. 51
463. Burgoa O., Ignacio. *Op. cit.*, p. 820
464. *Ibid.*, p. 824-825
465. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Magistratura constitucional en México: elementos de juicio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005. p.20
466. Acosta Romero, Miguel. *Op, cit.*, p. 27
467. Floresgómez González, Fernando; Carvajal Moreno, Gustavo. *Nociones de derecho positivo mexicano*. México: Porrúa, 1979. p. 48
468. Acosta Romero, Miguel. *Op. cit.*, p. 26
469. García Máynez, Eduardo. *Filosofía del Derecho*. México: Porrúa, 1989. p. 189
470. Sirvent Gutiérrez, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*. México: Porrúa, 2004. p. 5
471. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, p. 69

472. Pinto Molina, María. *Análisis documental: fundamentos y procedimientos*. Madrid: EUDEMA, 1993 p. 66-70
473. García Gutiérrez, Antonio Luis. *Aplicación a la documentación de la comunicación social*. Barcelona: Mitre, 1984. pp. 57-62
474. Amat Noguera, Núria. *Técnicas documentales y fuentes de información*. Barcelona: Bibliograf, 1978. p. 67
475. Arrellano García, Carlos. *Métodos y técnicas de la investigación jurídica*. México: Porrúa, 1999. p. 36
476. *Ibid*, pp. 36-44
477. *Ibid.*, p. 44
478. República de Costa Rica. "Ley General del Poder Judicial". 2005. [citado 22 de octubre de 2005]. Disponible en Internet: http://www.oas.org/juridico/mla/sp/cri/sp_cri-int-text-lopj.html
- 479 *Ibidem*.
480. Mora Mora, Luis Paulino; Solís Zelaya, Román. "Informe sobre acceso a información en el Poder Judicial de Costa Rica". En: Caballero Juárez, José Antonio; et al. (Editor). *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005. p. 44
481. Costa Rica. Poder judicial. "Biblioteca Judicial". 2005. [citado 22 de octubre de 2005]. Disponible en Internet: <http://www.poder-judicial.go.cr/biblioteca/>
482. Arbeláez de Tobón, Lucia. "Acceso a la información y transparencia en el Poder Judicial de Colombia". En: *El acceso a la información judicial en México; una visión comparada...* p. 63
483. República de Colombia. Rama Judicial. Consejo de la Judicatura. "Centro de documentación". 2002. [citado 23 de octubre de 2005]. Disponible en Internet: http://www.ramajudicial.gov.co:7777/csj_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21
484. Arbeláez de Tobón, Lucia. *Op. cit.*, P. 65
485. República de Colombia. Gobierno Nacional. "Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". 14 de julio de 2000. [citado 23 de octubre de 2005]. Disponible en Internet: <http://www.archivogeneral.gov.co/version2/htm/ley594/ley594.htm>
486. Arbeláez de Tobón, Lucia. *Op. cit.*, P. 71
487. Reviriego, Juan; Maciá, Mateo. "Introducción general a la documentación jurídica". *Manual de documentación jurídica*. Madrid: Síntesis, 1998. p. 20
488. Otero Parga, Milagros. *Las fuentes del derecho*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2001. p. 44
489. *Ibid.*, p. 127
490. *Ibid.*, p. 18
491. Reviriego, Juan; Maciá, Mateo. *Op. cit.*, p. 21

492. *Ibid.*, p. 26
493. López-Muñiz, Goñi, Miguel. *Informática jurídica documental*. Madrid: Díaz de Santos, 1984. p. 11-15
494. Naisbitt, John. *Megatrends: ten new directions transforming our lives*. New York: Warner Books, 1984. p. 5
495. *Ibid.*, p. 17
496. *Ibid.* p. 27
497. Pérez Luño, Antonio Enrique. *Ensayos de informática jurídica*. México: Fontamara, 2001. p. 45
498. Pérez Luño, Antonio Enrique. *Op. cit.*, México: Fontamara, 2001. p. 42
499. *Diccionario de ciencias sociales y políticas*. Torcuato Di Tella, et al. Buenos Aires: Ariel, 2004. p. 387
500. Pérez Hualde, Dardo. "La sentencia judicial y la informática decisional". *El Poder Judicial*. Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1989. 130-131
501. Pérez Luño, Antonio Enrique. *Op. cit.*, p. 41
502. Pérez Hualde, Dardo. *Op. cit.*, p. 131
503. Pérez Luño, Antonio Enrique. *Op. cit.*, p. 41
504. Barragán, Julia. *Informática y decisión jurídica*. 2ª ed. México: Fontamara, 2000. p.26
505. Clausó García, Adelina. *Manual de análisis documental: descripción bibliográfica*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1996. p. 26
- 506.** Pérez Luño, Antonio Enrique. *Op. cit.*, p. 62
507. Mateu Escoda, Mercé. "Documentación judicial". Maciá, Mateo. Editor. *Manual de documentación jurídica*. Madrid: Editorial Síntesis, 1998. p. 137
508. *Ibid.*, p. 138
509. Cueto Rúa, Julio. *Fuentes del Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1994. p. 29
510. Mateu Escoda, Mercé. *Op. cit.*, p. 137
511. Carré de Malberg. *Teoría general del Estado...*, p. 674
512. *Ibid.*, p. 635
513. *Ibid.*, p. 639
514. *Ibid.*, p. 652
515. Cruz Mundet, José Ramón; Mikelarena, Peña, Fernando. *Información y documentación administrativa*. Madrid: Tecnos, 1998. p. 137

516. *Ibid.* P. 136
517. Gregorio, Carlos G. "Acceso a la información judicial: un equilibrio de derechos". En: *El acceso a la información judicial en México; una visión comparada...*, p. 276
518. Gregorio, Carlos G. "Internet, transparencia y acceso a la información judicial". En: *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada...*, p. 240
519. Gregorio, Carlos G. "Acceso a la información judicial: un equilibrio de derechos". *Op. cit.*, p. 276
520. República de Bolivia. Tribunal Constitucional. "Lista de resoluciones por mes [y año]". [Citado 13 de noviembre de 2005]. Disponible en Internet: http://www.tribunalconstitucional.gov.bo/tcopen.html?name=Ver_Resolucion
521. Gobierno del Poder Judicial de España. "Jurisprudencia del Tribunal Superior". [citado 13 de noviembre de 2005]. Disponible en Internet: <http://www.poderjudicial.es/>
522. Poder Judicial de Costa Rica. "Jurisprudencia". [citado 13 de noviembre de 2005]. Disponible en Internet: <http://www.notariadigital.com/index.htm>
523. Gregorio, Carlos G. "Internet, transparencia y acceso a la información judicial". *Op. cit.*, pp. 231-245
524. Binetti, Saffo Testoni. "Doctrina". *Diccionario de política*. México: Siglo XXI, 1997. p. 513
525. Maciá, Mateo. "Documentación de la doctrina jurídica". *Manual de documentación jurídica...*, p. 191
- 526. *Ibidem.***
527. Arellano García, Carlos. *Op. cit.*, p. 277
528. Cueto Rua, Julio. *Op. cit.*, pp. 202-203
529. *Ibidem*
530. Sirvent Gutiérrez, Consuelo. *Op. cit.*, p. 97
531. Cueto Rua, *Op. cit.*, p. 202
532. *Ibid.*, p. 203
533. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, p. 83
534. Mendel, Toby. "Libertad de información: derecho humano protegido internacionalmente". *Derecho Comparado de la Información*. (1) (enero-junio 2003): 41-74
535. Rodríguez Villafañe, Miguel Julio. "La transparencia en el Poder Judicial de Argentina". *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada...*, p. 4
536. Carpizo, Jorge; Villanueva, Ernesto. "El derecho a la información. Propuestas de algunos elementos para su regulación en México". Valadés, Diego; Gutiérrez Rivas, Rodrigo (Coordinadores). *Derechos Humanos. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001. pp. 71-102

537. Villanueva, Ernesto. "Derecho de acceso a la información y organización ciudadana en México". *Derecho Comparado de la Información*. (1) (enero-junio 2003): 119-137
538. Alvite Diez, María Luisa. "Las herramientas terminológicas en los sistemas de información jurídica". *Scire: representación y organización del conocimiento*. 10 (1) (enero-junio 2004): 77-90
539. Abad, Véronique. "La difusión de la jurisprudencia en Internet y el principio de finalidad en Canadá". *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada...*, p. 129
540. *Ibid.*, pp. 129-130
541. Mora Mora, Luis Paulino; Solís Zelaya, Román. *Op. cit.*, p. 60
542. Navarro Solano, Sonia. "El programa de transparencia del Poder Judicial Costarricense". *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada...*, p. 111
543. Popkin, Margaret. "La difusión de las sentencias en Estados Unidos". *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada...*, p. 138
544. González Alcántara, Juan Luis. "Transparencia y acceso a la información judicial". p. 177
545. Potkin, Margaret. *Op. cit.*, p. 139
546. Abdó Francis, Jorge. "Transparencia y acceso a la información gubernamental". *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada...*, p. 219
547. *Ibid.*, p. 227-228
548. *Ibid.*, p. 225-226
549. Gregorio, Carlos G. "Internet, transparencia y acceso a la información judicial". *Op. cit.*, pp. 232-234
550. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, p. 70
551. Malem Seña, Jorge F. "La vida privada de los jueces". *La función Judicial: ética y democracia*. Barcelona : Gedisa, 2003. p. 177
552. Pérez Guilhou, Dardo. "El poder judicial: órgano político y estamental". *El poder judicial*. Buenos Aires: Ediciones Desalma, 1989. p. 71-96
553. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, P 74
554. Carré de Malberg, R. *Op. cit.*, p. 637
555. Pérez Guilhou, Dardo. "El poder judicial: órgano político y estamental". *El poder judicial*. Buenos Aires: Ediciones Desalma, 1989. p. 92
556. Castellanos Goút, Milton Emilio. *Del Estado de Derecho al Estado de Justicia*. México: Editorial, 2004. p.139
557. Ezquiaga Ganuzas, Francisco Javier. "Función legislativa y función judicial: la sujeción del juez a la ley". En: Malem, Jorge; Orozco, Jesús, Vázquez, Rodolfo Compiladores. *Función Judicial: ética y democracia*. Barcelona: Gedisa, 2003. p. 45

558. México. Poder Judicial de la Federación. Consejo de la Judicatura Federal. *Código de ética del Poder Judicial de la Federación*. Septiembre de 2004. [citado 6 de diciembre de 2004]. Disponible en Internet: <http://www.cjf.gob.mx/inicio.asp#>
559. Internacional Association of Law Libraries. "about the IALL". [en línea]. January 4, 2006. [citado 5 de enero de 2006]. Disponible en Internet: <http://www.iall.org/default.htm>
560. IFLANET. "Law Libraries Discussion Group". [en línea]. January 11, 2004. [citado 5 de enero de 2006]. Disponible en Internet: <http://www.ifla.org/VII/dg/ldg/index.htm>
561. CARALL. The Caribbean Association of Law Libraries. "Constitution". [en línea]. [2005] citado 5 de enero de 2006). Disponible en Internet : <http://www.carallnet.org/constitution.htm#Aims%20and%20Objects>
562. Consortium of Legal Resource Centers and Legal Information Specialists of Central and Eastern Europe. [en línea]. May 10, 2005. (citado 5 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.lawconsortium.lv/>
563. EULLISA. European Law Libraries and Information Specialists Association. "Welcome to EULLISA". [en línea]. October 13, 2002. (citado 11 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.eullisa.org/>
564. Peace Palace Library. [en línea]. 2003-2005. (citado 11 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ppl.nl/>
565. AALL. American Association of Law Libraries. "About AALL". [en línea]. 2006. (citado 11 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.aallnet.org/about/>
566. CALL. Canadian Association of Law Libraries. [en línea]. June 22, 2005. (citado 12 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.callacbd.ca/call.html>
567. BIALL. British & Irish Association of Law Librarians. [en línea]. 2006. (citado 15 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.biall.org.uk/home.asp>
568. ALLG. Australian Law Librarians' Group. [en línea]. January 6, 2006. (citado 15 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.allg.asn.au/>
569. Law Library Organizations and Associations. (citado 16 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://www.libraryhq.com/lawlibs.html>
570. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, p. 35
571. *Ibid.*, p. 33
- 572 Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, p. 37
573. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [en línea]. Vigente al 30 de noviembre de 2005. (citado 23 enero de 2005), Disponible en Internet: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>
574. México. Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación. Vigente al 30 de noviembre de 2005. (citado 21 de enero de 2006). Disponible en Internet: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/189.htm?s=>
575. Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación. Vigente al 30 de noviembre de 2005. (citado 21 de enero de 2006). Disponible en Internet:

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/189.htm?s=>

576. México. Poder Judicial de la Federación. Acuerdo No.2/1996. "Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis". (citado 24 de enero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PJ/SCJN/Acuerdos/1996/AC-012.pdf>

577. México. Poder Judicial de la Federación. Acuerdo No. 6/2001, del tres de julio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a las reglas para la reproducción, distribución y venta de la obra "Semana Judicial de la Federación y su Gaceta", así como de las relativas a información jurisdiccional que elabore y edite la coordinación general de compilación y sistematización de tesis. (citado 7 de febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PJ/SCJN/Acuerdos/2001/AC-058.pdf>

578. México. Poder Judicial de la Federación. Acuerdo número 2/2003 del veinte de enero de dos mil tres, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la creación, atribuciones, funcionamiento e integración de los Comités del propio Tribunal Pleno. (citado 14 de febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PJ/SCJN/Acuerdos/2003/AC-073.pdf>

579. México. Poder Judicial de la Federación. Acuerdo número 10/2003 del dieciséis de junio del dos mil tres, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la Red Jurídica del Poder Judicial de la Federación. (citado 14 de febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PJ/SCJN/Acuerdos/2003/AC-081.pdf>

580. Abdó Francis. "Transparencia y acceso a la información gubernamental". En: *El acceso a la información judicial en México; una visión comparada...*, p. 225

581. México. Leyes. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (citado 14 de febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/pdf/244.pdf>

582. México. Poder Judicial de la Federación. Acuerdo Número 9/2003 del veintisiete de mayo de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que estable los órganos, criterios y procedimientos institucionales, para la transparencia y acceso a la información pública de este alto tribunal. (citado 15 de febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PJ/SCJN/Acuerdos/2003/AC-080.pdf>

583. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Casas de la cultura jurídica". [en línea]. 5 de diciembre de 2005. (citado 20 de febrero 2006). Disponible en Internet:

<http://www.csj.scjn.gob.mx/ccj/>

584. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia la Nación". [en línea]. (citado 20 de febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.scjn.gob.mx/inicial.asp>

585. México. Consejo de la Judicatura Federal. "Directorio de órganos jurisdiccionales". [en línea]. (citado 21 de febrero de 2006). Disponible en Intenert:

<http://www.cjf.gob.mx/cap01consejo/organos/directorio/mapa.html#>

586. Sánchez-Cordero de García Villegas, Olga. *Op. cit.*, p. 21

587. Poder Judicial de la Federación. México. "Informe anual de labores 2003. Mensaje del representante del Poder Judicial de la Federación. Ministro Mariano Azuela Güitrón". (citado 8 febrero de 2006). Disponible en Internet:

<http://www.scjn.gob.mx/transparencia/InformesLabores/InformePresidente2003.htm>

588. Barquín Álvarez, Manuel. "La modernización del sistema nacional de jurisdicción". *Reforma Judicial : Revista Mexicana de Justicia*. (5) (enero-junio 2006): 3-33. Disponible en Internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/5/pjn/pjn2.pdf>
589. "Centro de Capacitación Judicial Electoral". (citado 14 de marzo de 2006). Disponible en Internet: http://www.trife.gob.mx/ley/informes/informe_03/04_cap_inv/04_ccje.html
590. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. "Reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". [en línea]. 4 de junio de 1997. (citado 14 de marzo de 2006). Disponible en Internet: http://www.trife.gob.mx/bib_dig/ord_fed/reglamen/reglamen.html
591. Pezza, José Luis de la. "Notas sobre la justicia electoral en México". *Justicia electoral en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral*. Tomo III. Compilador J. Jesús Orozco Henríquez. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación : UNAM, 1999. p.827
592. "Reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". En: Melgar Adalid, Mario. *La Justicia electoral*. México: UNAM, 1999. pp. 202-203
593. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. "Documentación y apoyo técnico". [en línea]. Consultado 13 de marzo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.trife.gob.mx/todo.asp?menu=8>
594. México. Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación. "Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico". [en línea]. (citado 14 de marzo de 2006). Disponible en Internet: http://www.trife.gob.mx/ley/servicios/servicios_int.htm
595. "Reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". En: Melgar Adalid, Mario. *La Justicia electoral*. México: UNAM, 1999. pp. 203-204
596. México. Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación. Vigente al 30 de noviembre de 2005. (citado 16 de marzo de 2006). Disponible en Internet: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/189.htm?s=>
597. México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (citado 15 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>
598. Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial. "Biblioteca Felipe Tena Ramírez". (citado 23 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/biblio.asp>
599. Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial. "Reglamento de la Biblioteca Felipe Tena Ramírez". (citado 23 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/reglamento.asp>
600. Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial. "Servicios de la Biblioteca Felipe Tena Ramírez". (citado 23 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/servicios.asp>
601. Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial. "Colecciones de la Biblioteca Felipe Tena Ramírez". (citado 23 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/colecciones.asp>

602. Instituto Federal de Defensoría Pública. “¿Qué es el IFDP?”. (citado 24 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ifdp.cjf.gob.mx/Quees/mision.asp>

603. Instituto Federal de Defensoría Pública. “Biblioteca central”. (citado 24 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ifdp.cjf.gob.mx/Biblioteca/default.asp>

604. *Ibidem*.

605. Instituto Federal de Defensoría Pública. *Informe Anual de Labores 2004-2005*. (citado 24 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://www.ifdp.cjf.gob.mx/Informe/default.asp#>

606. *Ibidem*.

607. México. Leyes. “Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación”. (citado 24 de mayo de 2006). Disponible en Internet: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/189.htm?s=>

Conclusiones

En esta investigación fueron examinadas tres concepciones del nexo que implica la unidad «bibliotecas y Estado» que, según la percepción que se capta de la realidad, influyen alrededor del mundo entre los dos conglomerados humanos que conforman la sociedad civil (gobernados) y la sociedad política (gobernantes), elementos humanos que en la teoría política gramsciana encarnan, en suma, la estructura conocida bajo el término de *Estado*. No se afirmó que alguna de las instituciones bibliotecarias sea más importante que las otras porque en realidad las relaciones de ese tipo de instituciones con el mundo de la ideología, la democracia y el derecho, son algunas dimensiones epistemológicas de relevante valor para explicar y entender las funciones que desempeñan las bibliotecas en el seno de esa máxima forma de organización política. De tal modo que todas ellas tienen un papel esencial en el plano general del Estado, institución humana universal. No obstante, una conclusión que podemos desprender con claridad, a partir de la construcción reflexiva de esas tres dimensiones, es que es posible desarrollar una teoría político-bibliotecológica con sustantivos avances para abrir nuevos cauces de investigación o de análisis teórico alternativo, pues la bibliotecología a la fecha no dispone de una teoría con trascendencia propiamente dicha politológica.

Es por ello que entre los objetivos de este trabajo académico ha sido pensar en torno de problemas implicados en la construcción de una posible *bibliotecología política*. Así, parece que una de las tareas contemporáneas del bibliotecólogo es la creación de algunos modelos de conocimiento de relaciones que es posible establecer entre las bibliotecas y los fenómenos propios de análisis y estudio de otras disciplinas de las ciencias sociales. Un primer paso fue tratar de descubrir cuáles son esos fenómenos susceptibles de engarzar y unir para idear las estructuras cognitivas y los enunciados teóricos que permitieran reflexionar en torno de conceptos generales y específicos que aluden a agrupaciones, relaciones e instituciones ideológicas, sociales, políticas y culturales, implicadas en la creación, el desarrollo y el uso de los centros bibliotecarios.

Cabe decir que conforme se profundizó el nexo *bibliotecas y Estado*, se observó que la diversidad de tipos de centros bibliotecarios se vuelve más compleja, por lo que se hizo

sentir la necesidad de ampliar el panorama conceptual. De esta manera, la ampliación y profundización de la temática se convirtió también más compleja. Se infiere así que el desarrollo de categorías en el terreno de la lexicografía bibliotecológica, al encontrarse en un estado de evidentes lagunas para desarrollar un análisis como el sugerido, fue un desafío constante en el sentido que la reflexión terminológica significa enfrentarse a un proceso inacabado. Por esto, a través de un lento y delicado proceso de estudio y análisis, esta investigación se ha encaminado hacia perfiles conceptuales ajustados e identificados con los fines que presenta la comunidad. En general, el trabajo conceptual fue una acción lenta y difícil porque la comprensión de un determinado tipo de biblioteca requirió de un entendimiento cabal no sólo de la teoría de la institución bibliotecaria en cuestión sino también de la teoría política y/o jurídica correspondiente.

Es decir, para escribir en torno del papel de la ideología en relación con el vínculo bibliotecas y Estado, fue menester fundamentar el discurso con conocimientos propios tanto de la teoría marxista del Estado como de la teoría liberal del Estado; para avanzar en torno del nexo entre las bibliotecas y la democracia fue indispensable ir más allá de la teoría social de la biblioteca pública, pues se advirtió la necesidad de estudiar con seriedad lo que han escrito los teóricos de la democracia; asimismo, pensar en escribir una teoría política de la biblioteca parlamentaria, por ejemplo, necesitó el acto de estudiar la teoría no sólo del Estado en general, sino también la teoría del Derecho Parlamentario en particular. Así fue con todas las relaciones bibliotecológico-políticas que se trazan a lo largo del presente discurso. Por tal motivo, tanto los conceptos genéricos como los específicos son, en el marco de una teoría política de las instituciones bibliotecarias, no sólo posibles, sino incluso necesarios.

I

Sin omitir la noción de la biblioteca como *institución social*, la cual concuerda con la unidad «bibliotecas y sociedad», se infiere que la biblioteca es también una institución que se halla inmersa en el maremágnum de las batallas ideológicas, democráticas y jurídicas, por ende, se muestra también a ese recinto como una *institución de apoyo a la política*, idea que se asocia esencialmente con los elementos originarios (territorio, pueblo y poder) y derivados (soberanía, gobierno y otros) del Estado. Desde esta óptica, las instituciones bibliotecarias son centros organizacionales en su interior (organización de colecciones documentales con equipo material y humano al servicio de comunidades de usuarios), ya que desempeñan una serie de funciones para apoyar las acciones de los individuos en las diversas esferas de su dinámica social y política. Asimismo, observamos que son instituciones orgánicas pues las bibliotecas forman parte de conjuntos institucionales que responden a estructuras jerarquizadas; de esta forma se observan bibliotecas en los diversos marcos de las instituciones educativas, religiosas, militares, económicas, culturales, legislativas, judiciales, ministeriales, informativas, etcétera. En razón de esto, los diferentes tipos de bibliotecas responden a una sociedad organizadamente interdependiente.

Organismos que se ubican y diseminan en el complejo tejido de los aparatos que constituyen el tupido entramado del Estado. Se percibe así que las instituciones

bibliotecarias no sólo forman parte de otras instituciones de mayor rango funcional y estructural, sino que también influyen, con el apoyo de sus servicios técnicos y al público, tanto en la cúspide donde se sitúan los órganos *gubernantes* que ejercen la autoridad soberana como en los organismos estatales al servicio de los *governados* que constituyen la base. Esta concepción institucional de la biblioteca permite argumentar la utilidad social y política de ella, indicando, a través de análisis diferenciados, el comportamiento de la vida del Estado, sistema articulado de una gran variedad instituciones. Acorde con esto, el conocimiento bibliotecológico puro no es suficiente para explicar plenamente la creación, el desarrollo, la organización y el funcionamiento de los géneros de bibliotecas en un determinado Estado. Una explicación amplia debe tomar en cuenta el hecho de que cualquier conjunto de centros bibliotecarios es el producto de avances histórico-políticos.

De tal modo que se visualiza que las correlaciones entre esas diferentes clases de instituciones son tan enredadas y numerosas que se puede dudar que con la clasificación convencional que conocemos de bibliotecas (públicas, escolares, académicas, especializadas, especiales y nacionales) se logre cumplir el propósito de vislumbrar la amplia gama de centros bibliotecarios al servicio de *gubernantes* y *governados* (sujetos de derechos y deberes) que se desenvuelven dentro de un territorio determinado por sus fronteras y por la fuerza emanada que entraña el poder estatal, respaldado y sometido a un ordenamiento jurídico-político específico. En este sentido, las instituciones bibliotecarias son factores determinantes de conocimiento organizado al servicio de aquéllos. Razón por la cual la biblioteca, como objeto institucional de la disciplina que estudia y cultiva el bibliotecólogo, es una realidad universal controvertida y multívoca puesto que admite distintos enfoques para su estudio y análisis.

Desde este punto de vista, los recintos bibliotecarios cristalizan la evolución dialéctica del obrar y pensar de la humanidad organizada políticamente en Estados. Por tanto, la biblioteca es la manifestación de la dimensión cultural alcanzada por ella; es uno de los cimientos y pilares sobre los que se articula la emancipación u opresión humana, pues la biblioteca se puede convertir en garante de la liberación de mujeres y hombres o puede ser instrumento para obstaculizar el derecho a sus libertades públicas y privadas. Así que, desde una visión marxista, sin menos cabo de la doctrina liberal, hemos inferido que las instituciones bibliotecarias son utensilios materiales-intelectuales de que se valen las clases dominantes para mantener supeditadas a las clases subalternas, o éstas para buscar alternativas liberadoras.

La conexión *bibliotecas e ideología*, en el contexto del aparato de Estado, ha sido analizada bajo la idea general de que las instituciones bibliotecarias representan diversos sistemas documentales, en los cuales se organizan los diferentes sistemas de creencias, principios, valores y costumbres que ayudan a construir el orden discursivo de una determinada sociedad. Cabe mencionar que en nuestro marco conceptual, no hemos compartido el significado peyorativo que considera la palabra «ideología» como pensamiento falso, deforme o engañoso, sino que hemos adoptado la llamada descriptiva de la ideología como visión del mundo, justificación o promoción de un sistema político. En este sentido, se determina que la gente utiliza las bibliotecas, consecuentemente la ideología, para pensar, contrastar y discutir los problemas que caracterizan su mundo social y político, su forma de

Estado y gobierno, pues los sistemas de ideas documentadas determinan la naturaleza de sus argumentos. Se observa así que el problema que entraña ideología es una vía para analizar el funcionamiento y la estructura de las bibliotecas, ya que ellas intervienen en la naturaleza orientadora, constructiva o transformadora de la afirmación y mantenimiento del orden ideológico.

De tal modo que se sostiene que el fenómeno de la ideología se relaciona estrechamente con el mundo de las bibliotecas, por lo que se concluye que estos recursos culturales constituyen *instituciones ideológicas* que favorecen la organización y difusión de la memoria colectiva, estructurada en una gran diversidad de ideologías (conservadoras o revolucionarias, represivas o emancipadoras), las cuales apuntan a satisfacer necesidades de información, conocimiento y saber. Una lógica de pensamiento en torno del nexo entre bibliotecas e ideología es que si las ideologías son estructuraciones sociales y políticas del pensamiento humano, cuya formación exige un elevado desarrollo de sistemas de signos, comenzando por el lenguaje y pasando por la creación y fabricación de objetos que implican el proceso de lectura individual y colectiva, pública y privada, a través de la que se juega el éxito o el fracaso de las batallas ideológicas, entonces las bibliotecas se hallan inmersas, efectivamente, en los diversos cuadrantes de formulación de dominación política.

Hemos recurrido al análisis de la relación *bibliotecas y poder* con la idea de que la noción «poder», como problema esencial de la ciencia política, está vinculada con la problemática del Estado, en consecuencia, con la ideología. Esta reflexión nos permitió trazar dos momentos importantes: *la biblioteca en el poder* y *el poder de la biblioteca*, y así comprender que las bibliotecas son centros de poder ideológico en el ámbito del Estado, en tanto que ellas figuran como elementos dinámicos de la estructura material de los aparatos ideológicos del Estado. De esta manera, no solo se ha pensado en el poder político-ideológico del Estado en relación con las instituciones bibliotecarias, sino también en el poder de los espacios bibliotecarios, como sitios institucionales gubernamentales y estatales, respecto a su papel político-ideológico que desempeñan y a través de los diferentes aparatos que forman la superestructura institucional del Estado. Esto sugiere que el concepto de poder no está asociado solamente al ejercicio de la fuerza y la violencia por los diferentes medios de coerción con los que cuenta el Estado, sino que también se vincula con las prácticas de persuasión, argumentación e inculcación que apuntan hacia una abierta u oculta dominación ideológica.

Así que la unidad *bibliotecas y poder* conlleva una serie de identificaciones que se relacionan con la fórmula político-ideológica del Estado. Afirmar que las bibliotecas desempeñan una *función ideológica*, significa que ellas son poseedoras de poder ideológico en un doble sentido, es decir, tanto poder para quienes gobiernan como poder para quienes son gobernados. En este orden de ideas, la relación de las bibliotecas con la ideología nos ayuda a comprender que existen ideologías que sirven típicamente para legitimar el poder y privilegiar los intereses de determinados grupos sociales dominantes; pero también entendemos que hay ideologías que sirven para habilitar a los grupos dominados para organizar su lucha y sostener un frente de oposición. En ambos casos, las instituciones bibliotecarias ayudan, justa o injustamente, a proteger intereses y obtener recursos; favorecen a los grupos y a sus miembros en el orden y manejo de sus objetivos, prácticas sociales y toda su vida social y política cotidiana. Desde esta óptica, las ideologías que

contienen los fondos bibliográficos de las bibliotecas, particularmente aquellas que se desarrollan en los cuadrantes del conocimiento en general, y en las áreas de las ciencias sociales y humanidades en particular, se producen y usan para sostener y legitimar la dominación. Pero lo que resulta teóricamente interesante y atractivo es vislumbrar los tipos, las funciones, los objetivos, las actividades y los servicios de las bibliotecas en torno de determinados hechos que entrañan dominación con ciertos movimientos de resistencia.

II

Una parte relevante de la teoría que se presenta en este trabajo es la referente al análisis de las instituciones bibliotecarias en el Estado de democracia. En este plano, se identificó, desde diferentes aristas, la afinidad que existe entre las bibliotecas y la democracia. Conceptuando a ésta desde una visión tridimensional, es decir, como forma de Estado, de gobierno y de vida. De tal suerte que el papel de los usuarios y de los bibliotecarios se configura acorde con lo que significa ser ciudadano, estatus que permite diferenciar, en el universo de las bibliotecas, entre el ciudadano desinformado y el ciudadano informado; entre el ciudadano pasivo y el ciudadano activo. De esta forma, en primera instancia se identifican afinidades conceptuales entre las que destacan: democracia, educación, ciudadanía educada, ciudadanía activa, bien público y bibliotecas. Acorde con el nivel de reflexión alcanzado en el entretendido de estas categorías, se observa que los bienes y servicios que ofrecen los centros bibliotecarios a la ciudadanía son una necesidad para la democracia; son recursos materiales e intelectuales básicos para colaborar en el proceso de formación ciudadana. Así, con base en la literatura bibliotecológica analizada, encontramos que el fenómeno político de la democracia atribuye a esos espacios culturales fuerza y autoridad institucional, correspondiente a colaborar en el desarrollo y funcionamiento de un sistema político y socialmente democrático.

En términos generales, se da a entender que no puede haber ciudadanía activa, por ende, democrática, sin escuelas y sin bibliotecas. Es decir, sin sistemas escolares y bibliotecarios es difícil que haya posibilidad de construir plenamente una ciudadanía en democracia, pues ese entramado institucional es el que forja el acceso a los instrumentos bibliográficos a través de la práctica de la lectura. Pensamos que, en efecto, la escuela y la biblioteca en general, y la escuela pública y la biblioteca pública en particular, son los organismos que permiten el acceso a la información y conocimiento con el fin de formar a los futuros (menores de edad) y continuar formando a los presentes ciudadanos. La escuela se creó para formar ciudadanos competentes; las bibliotecas han evolucionado para crear ciudadanos informados; así que en la relación escuelas-bibliotecas se adhiere al proceso de responsabilidad social de construir ciudadanos educados. Por esto, ya es tiempo que el gobierno del Estado dote de un alto valor social y político no sólo a las escuelas sino también a las bibliotecas.

Es menester considerar que la educación ciudadana, adherida a la educación permanente (aprendizaje continuo durante toda la vida), requiere de eficientes y eficaces servicios bibliotecarios a disposición de todas las capas de la sociedad. Desde esta perspectiva, el paradigma de la democracia en el mundo de las bibliotecas amplía el paradigma de la

educación, proyectándolas como las instituciones capaces para educar de por vida a todas las personas para la democracia. De tal modo, que en la presente investigación a ellas se valoran como los espacios que ejemplifican los valores democráticos (la libertad, la igualdad y la justicia) al estar formalmente abiertas para todos. Idea que se asocia con el principio de «acceso a la información para todos», sin distinción de ninguna naturaleza. Pensamos así que la biblioteca, particularmente la pública, se adhiere al fundamento de «acceso democrático» a sus instalaciones, puesto que ella es o debe ser «un servicio público abierto a todos». En este orden de ideas, la *función social* de las instituciones bibliotecarias se vincula con la *función educativa* que también se les reconoce, y se distingue esta trabazón como una aproximación a la *función democrática* que se anhela desempeñen esos recintos culturales en la compleja estructura del Estado contemporáneo. Así, el desarrollo de bibliotecas es una construcción social, cuya tarea se convierte más compleja e interesante en cuanto apunta, a través de sus colecciones y servicios, a transmitir un conjunto de información documental que ayuda, en el entramado del Estado, a generar actos que apuntan hacia una educación ciudadana democrática.

Se percibe que en el Estado de democracia es importante el aspecto jurídico-político del derecho a la información, pero también se distingue que es necesario, en la relación bibliotecas-democracia, considerar el derecho a saber. Estamos así ante el reconocimiento de la potestad de los usuarios de biblioteca, en su condición de ciudadanos, del ejercicio respectivo al derecho de acceder a la información bibliográfica para lograr adquirir los conocimientos indispensables en la configuración de una educación ciudadana que permita generar, consecuentemente, una ciudadanía educada. Porque la democracia debe ser construida día a día y en todos los lugares y niveles, las instituciones bibliotecarias deben estar disponibles con miras a respaldar, en efecto, la formación ciudadana, y así colaborar a consolidar la democracia como régimen político y a potenciar el desarrollo de la misma como estilo de vida, con el objetivo superior de favorecer la convivencia, es decir, la capacidad de actuar responsablemente. Por todo esto, hay que repensar el trabajo bibliotecario en la sociedad moderna desde una perspectiva de lo que implica la relación ciudadanía-democracia. Afinidad que demanda responsabilidad y compromiso con un orden social determinado por el reconocimiento y la práctica de un sistema de valores y principios éticos-democráticos. Lo que se pretende subrayar es que la capacidad de gobernar y ser gobernados exige contar tanto con una *ciudadanía educada* como con una *ciudadanía ética*. Categorías esenciales que deben caracterizar el desarrollo de la *ciudadanía activa*, la cual proyecte la necesidad de usar las bibliotecas. Instituciones que sean vistas como espacios para el disfrute de las libertades públicas que nos corresponden ejercer a todos como ciudadanos.

Es claro que la competencia ciudadana se conforma con la capacidad necesaria de razonamiento, por tanto con el desarrollo de la capacidad de leer, con el fin de mantenerse informado y así poder equilibrar la razón y la emoción de lo que entraña el fenómeno de la ciudadanía por oficio, esto es, ciudadanía activa. Esto sugiere pensar que el uso de las bibliotecas es un acto ciudadano importante en sí porque, mediante el proceso de la lectura de los acervos que utiliza el ciudadano, sostiene y genera una cultura de conocimiento fundamental para edificar, en la medida de sus posibilidades, una cultura democrática. Cultura que implica también un equilibrio entre responsabilidad individual y responsabilidad social. Desde esta óptica, las instituciones bibliotecarias desempeñan o

deberían cumplir un papel esencial en el desarrollo individual y colectivo de las personas porque los servicios que prestan tienen que ver con la condición humana de vivir con otros, para otros y entre otros. Con base en esta idea es como se reafirma que las bibliotecas responden a una sociedad organizadamente interdependiente.

En este nivel de reflexión, la relación *bibliotecas y democracia* tiene que ser una afinidad meta que complementa el nexo *bibliotecas y educación* y abra paso a la comprensión de la unidad *bibliotecas y ciudadanía*. Es cierto que el ciudadano se forma en el hogar y en la escuela, pero también es verdad que el aprendizaje de modelos de ciudadanía sin bibliotecas puede verse limitado. En todo caso, las bibliotecas públicas, escolares, académicas y especializadas penetran, a través de los servicios de préstamo de libros y otros documentos, las esferas del hogar y el salón de clase, entre otros sitios. Por esto se piensa que la ciudadanía, con espíritu democrático, crece y madura también con el apoyo de esas instituciones con información bibliográfica. Los centros bibliotecarios así pueden, junto con la ayuda de otras instituciones y mecanismos, construir un puente entre el ciudadano mal o escasamente informado y un ciudadano bien informado. Dentro del esquema de la ciudadanía responsablemente informada, hay que buscar en parte las bases teóricas de las bibliotecas al servicio de la ciudadanía activa. La adquisición de conocimiento práctico, el fomento de la participación y la acción comunicativa, y la organización del juicio crítico por parte de los sujetos en su condición de ciudadanos, son algunos de los problemas de estudio que demandan grandes esfuerzos en el estadio de la investigación que liga a las bibliotecas con la democracia en general, y las bibliotecas con la ciudadanía en particular.

Los valores de la democracia son un nudo crítico porque tiene la posibilidad de influir la relación inherente a bibliotecas y ciudadanía. Es decir, los centros bibliotecarios funcionan, se argumenta a menudo, para satisfacer las necesidades de información entre la comunidad a la cual asisten (mirada amplia), pero ellos funcionan esencialmente para cooperar en el desarrollo social (mirada profunda), esto es, para formar ciudadanos conscientes de la necesidad de crear una mejor sociedad. Los profesionales de la biblioteca, como el elemento que encarna esta institución social, desarrollan colecciones, organizan acervos y administran servicios al público tanto para el progreso personal como colectivo. Desde el punto de vista de mejora personal, la biblioteca existe para que el ciudadano sea mejor persona; mientras que el enfoque colectivo o comunitario apunta hacia la mira de que los individuos realicen mejores interacciones en el mundo social de lo que implica formar parte de la ciudadanía que convive en el seno de una comunidad, de la sociedad. Con base en estas ideas, algunos valores como la libertad, la justicia, la igualdad, el diálogo, la solidaridad, el respeto, la cooperación, la pluralidad y otros, deben estar presentes como ideas esenciales de todo proyecto bibliotecario que se precie apoyar a la democracia. Observamos así, la dimensión ético-democrática del trabajo que implica crear y desarrollar instituciones bibliotecarias. Al analizar valores como la libertad, la igualdad y la justicia en la esfera de las bibliotecas, se da a entender que el respeto a los derechos humanos constituye el paradigma ético-político que corresponde también a los bibliotecólogos practicar y defender. La idea es que si la democracia se sostiene mediante valores de convivencia, quienes encarnan las instituciones bibliotecarias les debe interesar asimismo el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes fundamentales.

Efectivamente, en el terreno de la liga que observamos entre la institución cultural (la biblioteca) y la institución política (la democracia), no hay posibilidad alguna de llevar a cabo un proyecto bibliotecario-ciudadano si no es a partir del reconocimiento y la práctica de un conjunto de valores universales. Desde este ángulo, la capacidad de actuar éticamente (ética de acción moral) atañe tanto a los bibliotecarios como a los usuarios, ambos bajo la égida de su categoría de ciudadanos. En las diversas coordenadas de esos dos sujetos sociales que se mueven en el plano democrático de las instituciones bibliotecarias, el marco teórico de la responsabilidad individual y la responsabilidad social corresponde a la *ética del deber* (ética deontológica); el cuadrante teórico de la acción moral se asocia con la *ética de la virtud* (ética teleológica). En este sentido, tanto la filosofía de orientación kantiana (en donde se inserta la teoría de la justicia de Rawls) como la filosofía de tradición aristotélica (con claros aportes de la ética comunitarista actual) nos permiten proyectar propuestas para apreciar los objetos institucionales de estudio de la bibliotecología con importante carga axiológica. Por esto, es necesario que los presentes y futuros profesionales de la biblioteca analicen con amplitud y profundidad el tejido complejo, por ejemplo, de las libertades públicas en el mundo social y político del Estado de democracia, campo en el que se ubican las libertades público-ciudadanas de acceso a la información, de expresión y otras; de la igualdad jurídico-política, social, de oportunidades y económica; y de la justicia social, distributiva y asignativa. Valores y principios que en los centros bibliotecarios se deben de promover a través de acciones concretas.

Hay tres factores esenciales cuando se piensa la biblioteca como centro social de apoyo para la formación ciudadana en el seno de un Estado de democracia. Primero, la biblioteca como un sistema institucional pleno de bienes bibliográficos y servicios bibliotecarios; segundo, como una institución cultural de servicio público fundamental; y tercero, como un organismo de bien común público. Valorar estos factores en su justa dimensión político-bibliotecológica, es una responsabilidad de los bibliotecólogos de aprender a ser cada vez mejores ciudadanos, pues reflexionar sobre el tema correlativo de ciudadanía-democracia desde los terrenos de la función social pública que deben desempeñar las bibliotecas, tiene que ver con un compromiso de percibir esas instituciones como estructuras materiales de bienestar social y político, de beneficio público, o sea, del público y para el público. En este sentido, es menester que el profesional de la biblioteca tenga la capacidad de pensar y expresar con plena convicción: «crear y desarrollar centros bibliotecarios para el bienestar social de la sociedad constituida en Estado, significa ser buen ciudadano». Recordemos que el Estado, según el pensamiento gramsciano, es la conjunción de la sociedad civil y política, por lo que el elemento humano del Estado está conformado tanto por quienes gobiernan como por aquellos que son gobernados.

En este orden de ideas, a los usuarios hay que inculcarles la idea: «acudir asiduamente a hacer uso de los bienes bibliográficos y servicios bibliotecarios significa ser cada vez mejores ciudadanos». Es decir, en el caso del personal de las bibliotecas, no únicamente es importante que él reconozca la necesidad sobre las habilidades técnicas y administrativas que requiere para hacer funcionar ese tipo de instituciones, sino que también es importante que distinga ese personal la naturaleza de lo público en el plano de la ciudadanía democrática; en el caso del usuario no es solamente que reconozca la habilidad para hacer uso de esos bienes y servicios, sino igualmente de su derecho y deber de usarlos responsablemente. Se trata, en ambas vertientes, de una clara virtud civil que se vincula con

la responsabilidad pública asociada al papel que juega la ciudadanía en el Estado de democracia.

Una y otra idea con perspectiva ciudadana, traza la línea divisoria entre «sentirse obligado» y «ser obligado» en cuanto a crear y desarrollar bibliotecas o acudir a hacer uso de ellas. El buen bibliotecario, en su posición de ciudadano, se siente obligado a practicar eficazmente su profesión para favorecer el bienestar social de la comunidad a la cual sirve; el buen usuario, también como sujeto que forma parte de la ciudadanía, siente la obligación de usar los bienes bibliográficos y los servicios bibliotecarios que le ofrecen los centros que nos ocupan para cumplir con plenitud su estatus ciudadano. Y ni una ni otra persona debe esperar a «ser obligada a...». Esperar que se suscite esta situación es compartir el momento de coacción, de la aplicación de la norma administrativa o de otra índole. Así, el buen ciudadano, bibliotecario o usuario, es el que logra problematizar su realidad como tal y sabe en qué consiste una decisión que construye responsabilidad ciudadana, la cual está vinculada con el poder llevar a cabo con plena conciencia compromisos individuales y colectivos de vida que apuntan hacia ciertos objetivos, metas y valores. Si el «formar bibliotecas» y «usar bibliotecas» en el contexto del Estado de democracia son procesos sociales de particular relevancia que proyectan formación ciudadana, entonces las personas que se hayan involucradas en esas tareas se puede considerar que construyen ciudadanía. Por eso, las personas nos debemos preguntar ¿cuáles son nuestros compromisos que tenemos que cumplir en y para la sociedad? O sea ¿cuáles son nuestros deberes de carácter ético y de consideración social y política respecto al bien común público en el campo de las instituciones bibliotecarias? Plantear este nivel de cuestionamiento, es intentar acercarnos a lo que se entiende por *ciudadanía social activa* en la esfera de la relación bibliotecas-ciudadanía-democracia.

III

Las bibliotecas en el universo del Estado de Derecho se han ido creando y desarrollando acorde a como ha ido surgiendo y construyéndose este tipo de Estado, es decir, en relación con las condiciones históricas de la modernidad; en todo caso como resultado a ciertas demandas, intereses y exigencias que los aparatos gubernamentales del Estado han requerido en materia de esa naturaleza de *servicio público*, y es en relación con este concepto que el servicio de biblioteca adquiere el perfil material e intelectual objetivo de lo que se puede entender como *servicio público de biblioteca* en las diversas esferas gubernamentales del Estado constitucional. Instituciones bibliotecarias impregnadas u orientadas, acorde con nuestra investigación, por concepciones del mundo político-jurídico funcional y estructural de esa organización estatal. El Estado de Derecho es, así, un Estado con necesidades políticas de información documental, por tanto, es un forma de organización política con sistemas de bibliotecas, principalmente especializadas, para satisfacer esas necesidades a quienes se encargan de toda clase de asuntos públicos. Es en este marco donde el servicio de biblioteca se manifiesta social y políticamente con fuerza, pues su relevancia, respecto a las diferentes prioridades y necesidades de información y conocimiento por parte de los diversos funcionarios de gobierno y sus asistentes, se hace

patente en el tejido político del Estado que muestra la doctrina clásica de la división de poderes.

Desde esta óptica, el análisis de esas instituciones, a la luz de la teoría del Estado, nos aporta conceptos e ingredientes cognitivos que nos permiten llegar a determinar al Estado de Derecho como un *Estado de bibliotecas*, pues se caracteriza por ser un *Estado con bibliotecas*, cuya finalidad estriba en el uso de la información organizada en ellas para favorecer el imperio de la ley, la fiscalización de la Administración Pública y la impartición de justicia, todo esto bajo el esquema teórico de la distribución de poderes. En este sentido, las bibliotecas que asisten a los tres poderes públicos, esenciales para hacer funcionar el Estado de Derecho, se crean para apoyar tres principios generales: 1] la primacía de la ley, 2] la legalidad de la Administración y 3] la independencia judicial. En razón de esto, la figura del Estado de Derecho posibilita pensar sistemáticamente en una teoría política de la biblioteca inherente a la división de poderes estatales en general y/o en una teoría política de la biblioteca gubernamental en particular. En esta arista, y como se reconoce en algunas obras citadas sobre teoría del Estado, las instituciones políticas son las instituciones legislativas, administrativas y judiciales. Por esto, si no se acepta la idea, acorde con una percepción superficial, que determinadas bibliotecas son instituciones políticas, si se puede afirmar que una gran gama y cantidad de ellas existen para servir al funcionamiento de los aparatos políticos del Estado. Pero, en atención a una visión profunda, si algunos tipos de bibliotecas forman parte de esos aparatos, entonces aquellos centros bibliotecarios que asisten a las diversas comunidades políticas del Estado, son susceptibles de ser objetos de análisis bibliotecológico-político-jurídico.

El conocimiento de la *realidad política* del Estado y su valoración se puede, como se ha mostrado, unir con la realidad bibliotecaria y su apreciación desde diferentes ángulos. Es en este sentido que concluimos que la bibliotecología precisa, de modo expreso, de una teoría política de las instituciones bibliotecarias, la cual cada vez sea más amplia y profunda. La investigación de las estructuras políticas reales del Estado es una vertiente para distinguir y construir esta teoría. Por tal razón, constituye el propósito de la teoría política de la biblioteca la descripción e interpretación del contenido estructural de la realidad política de ese género de institución cultural. Pero si el Estado es un complejo institucional que actúa en los diferentes cuadrantes de la realidad histórico-social, no hemos esquivado el examen, aunque sea somero, de la problemática que entraña la *realidad social* en materia de bibliotecas, pues ésta se ubica en el contexto también de la acción de la humanidad, constituida políticamente, por tanto, la acción de ellas es una realidad efectuada por mujeres y hombres. En este sentido, la realidad social de las instituciones bibliotecarias en el marco del Estado no puede ser considerada como una realidad tangencial o subjetiva de la vivencia política de la población. De lo que se ha tratado es indagar, en suma, la *realidad político-social* del objeto institucional de estudio de la bibliotecología, lo que ha significado entender la tendencia a considerar acerca del valor de la satisfacción de las necesidades sociales y políticas que presentan las diversas comunidades de gobernantes y gobernados a través del servicio público de biblioteca. No puede existir duda ninguna de que la realidad social, en el esquema de una teoría política de las instituciones bibliotecarias, es, en conformidad con la realidad política, también de fundamental importancia.

Maticemos la idea que gira en torno de lo que se entiende como «servicio público». Si aceptamos la idea de que el Estado proporciona enseñanza, salubridad, recreación, justicia, leyes, seguridad social, seguridad pública, transporte, etcétera, entonces podemos pensar con acierto que la máxima estructura política de la humanidad tiene como fundamento la noción de *servicio público*; y si las bibliotecas, independientemente de su género, forman parte importante de ese servicio, entonces el servicio de biblioteca se configura como un *servicio de servicios*, regido, como toda institución pública administrada por el gobierno, por un sistema de Derecho Público. Por lo tanto, es de entender que el servicio público de biblioteca se localiza dentro de la serie de funciones que el Estado desempeña a través de los tres poderes y en el marco de todas aquellas actividades que los gobernantes ejercen para crear, organizar y asegurar el funcionamiento sin interrupción de los servicios públicos para satisfacer, en forma regular y continua, las necesidades de interés general de los gobernados. Así las cosas, las bibliotecas que asisten a escuelas, colegios, universidades, hospitales, tribunales, parlamentos, cuerpos policiales y militares, entre muchos otros grupos sociales y políticos, adquieren la institucionalidad de servicio público, cuya personalidad jurídica puede estar presente en la Constitución o en determinadas leyes, códigos o reglamentos. Por esto, los centros bibliotecarios administrados por el gobierno, centralizada o descentralizadamente, son instituciones legales con sujeción a un régimen de Derecho Público. Advertimos, por tanto, que las bibliotecas son indispensables para el funcionamiento ordenado del Estado, consecuentemente, de la sociedad. En este sentido, esas instituciones o agencias no se hallan, ya sea en su ubicación o en su actuar, al margen del Estado de Derecho. El fenómeno conocido como *legislación bibliotecaria* es una muestra referente a esta percepción.

Uno de los objetivos importantes de esta investigación ha sido mostrar la compleja distribución de las instituciones bibliotecarias en la estructura del Estado de Derecho. En esta lógica, nuestro discurso busca llenar los vacíos existentes en la teoría administrativa de la biblioteca. A fin de integrar los diversos tipos de centros bibliotecarios en el entramado de los poderes públicos, se aplicó un enfoque multidisciplinario, es decir, apoyado en distintas áreas de las ciencias sociales. De esta manera, se observa que el objeto de estudio de la bibliotecología es un fenómeno institucional que se regula de acuerdo con la ley; pero a su vez, sirve para resolver problemas inherentes a la norma. La biblioteca en el contexto del Derecho es observar el funcionamiento de la misma en los terrenos de lo legislativo y lo jurídico, o sea, en la arena de los servicios bibliotecarios al servicio de los aparatos en que se hallan distribuidos en el poder público. Esto revela que el imperio de la ley es un elemento indispensable para el reconocimiento práctico del ejercicio del profesional de la biblioteca.

De esta manera, la fuente clásica de trabajo del bibliotecólogo desarrolla, organiza y circula sus acervos para ayudar a dirimir conflictos declarados dentro de una comunidad, así como para informar a los diversos grupos sociales y legitimar el poder. El gobierno del Estado de Derecho para preservar el orden social se pertrecha, pues, de sistemas bibliotecarios y de información para que los cuadros gobernantes y/o dominantes posean una cultura política, respaldada por un sólido desarrollo de colecciones y servicios que forman parte de la cultura jurídica o de la legalidad. Las bibliotecas parlamentarias y/o legislativas, jurídicas y/o judiciales al servicio de los hombres y mujeres del poder son un reflejo de esta percepción. Con las prerrogativas y las limitaciones que expresa la legislación en sus

diferentes niveles y categorías, la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información conforman el cuadrante jurídico fundamental al que están sujetas las instituciones bibliotecarias. Es decir, las bibliotecas son, en términos generales, objeto susceptible de legislación y jurisdicción; pero también son, en términos específicos, las que proporcionan la información técnica y científica, previamente organizada, a todas aquellas comunidades de usuarios que tienen como trabajo crear, aplicar e interpretar las leyes, o sea, de quienes constituyen y vigilan lo que se conoce como Estado de Derecho.